



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

17ª REUNION – 7ª SESION ORDINARIA
OCTUBRE 1º DE 2003

PERIODO 121º

Presidencia de los señores diputados

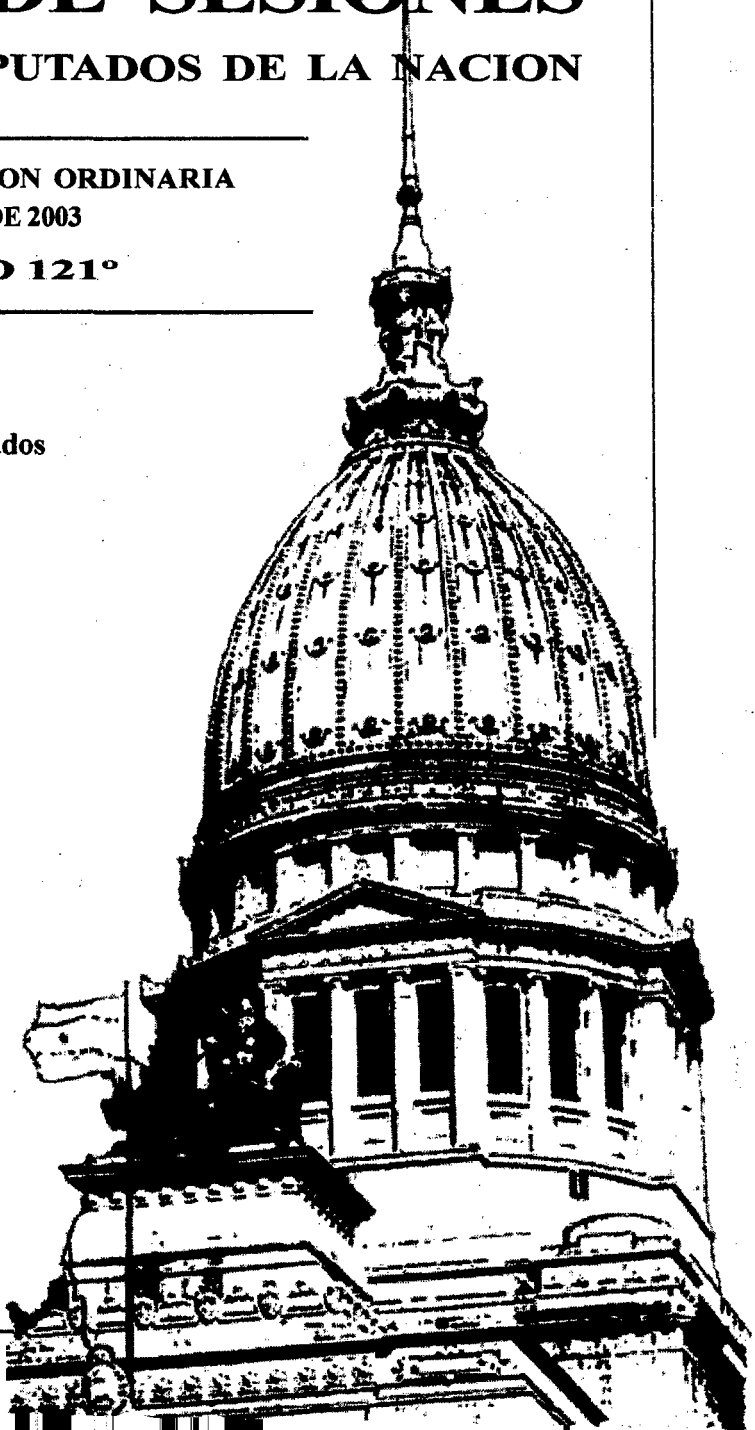
Eduardo Oscar Camaño,
Oraldo Norvel Britos
y Carlos Daniel Snopek

Secretarios:

Don **Eduardo Daniel Rollano,**
doctor **Carlos Guido Freytes**
y don **Jorge Armando Ocampos**

Prosecretarios:

Doctor **Alberto De Fazio**
e ingeniero **Eduardo Santín**



DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José
 ACCAVALLLO, Julio César
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCIA, Martha Carmen
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALESSANDRO, Dario Pedro
 ÁLVAREZ, Roque Tobías
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARGUL, Marta del Carmen
 BAIGORRIA, Miguel Ángel
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALTUZZI, Angel Enzo
 BARBAGELATA, María Elena
 BASILE, Daniel Armando
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BAYLAC, Juan Pablo
 BAYONZO, Lilliana Amelia
 BECERRA, Omar Enrique
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIGLIERI, María Emilia
 BLANCO, Jesús Abel
 BONACINA, Mario Héctor
 BORDENAVE, Marcela Antonia
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BOSSA, Mauricio Carlo
 BREARD, Noel Eugenio
 BRIOZZO, Alberto Nicolás
 BRITOS, Oraldo Norvel
 BROWN, Carlos Ramón
 BUCCO, Jorge Luis
 BUSSI, Ricardo Argentino
 CABALLERO MARTÍN, Carlos Aurelio
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
 CALVO, Pedro Jorge Camilo
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANEVAROLO, Dante Omar
 CANTINI, Guillermo Marcelo
 CAPELLO, Mario Osvaldo
 CAPPELLERI, Pascual
 CARBONETTO, Daniel
 CARRIO, Elisa María Avelina
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo
 CASTELLANI, Carlos Alberto
 CASTRO Alicia Amalia
 CAVALLERO, Héctor José
 CAVIGLIA, Franco Agustín
 CERDÁN, Argentina
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CHAYA, María Lella
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CORDOBA, Stella Maris
 CORREA, Elsa Haydée
 CORREA, Juan Carlos
 CORTINAS, Ismael Ramón
 COTO, Alberto Agustín
 CUSINATO, José César Gustavo
 DAHER, Zulema Beatriz
 DAMIANA, Hernán Norberto Luis
 DAUD, Jorge Carlos
 DI BENEDETTO, Gustavo Daniel
 DI COLA, Eduardo Román
 DI LEO, Marta Isabel
 DÍAZ BANCALARI, José María
 ESAÍN, Daniel Martín
 ESCOBAR, Jorge Alberto
 FALBO, María del Carmen
 FALÚ, José Ricardo

FAYAD, Víctor Manuel Federico
 FERNÁNDEZ VALONI, José Luis
 FERNÁNDEZ, Horacio Aníbal
 FERRERO, Fernanda
 FERRÍN, María Teresa
 FIGUEROA, José Oscar
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 FONTDEVILA, Pablo Antonio
 FORESI, Irma Amelia
 FRIGERI, Rodolfo Aníbal
 GARCÍA, Eduardo Daniel José
 GARRÉ, Nilda Celia
 GASTAÑAGA, Graciela Inés
 GEIJO, Ángel Oscar
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUSTINIANI, Rubén Héctor
 GÓMEZ, Ricardo Carmelo
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Oscar Félix
 GONZÁLEZ, Oscar Roberto
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GOY, Beatriz Norma
 GROSSO, Edgardo Roger Miguel
 GUTIÉRREZ, Alicia Verónica
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo
 GUTIÉRREZ, Julio César
 HERNÁNDEZ, Simón Fermín G.
 HERRERA, Alberto
 HERRERA, Griselda Noemí
 HERZOVICH, María Elena
 HUMADA, Julio César
 INSFRAN, Miguel Ángel
 IPARRAGUIRRE, Carlos Raúl
 JALIL, Luis Julián
 JAROSLAVSKY, Gracia María
 JARQUE, Margarita Ofelia
 JOBE, Miguel Antonio
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 KUNY, Mónica
 LAFALLA, Arturo Pedro
 LAMISOVSKY, Arnoldo
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEONELLI, María Silvia
 LERNOUD, María Teresa
 L'HUILLIER, José Guillermo
 LLANO, Gabriel Joaquín
 LOFRANO, Elsa
 LOUTAIF, Julio César
 LOZANO, Encarnación
 LUBERTINO BELTRÁN, María José
 LUGO de GONZALEZ CABAÑAS, Celia
 LYNCH, Juan C.
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MALDONADO, Aída Francisca
 MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael Juan
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia
 MASTROGIÁCOMO, Miguel Ángel
 MELILLO, Fernando C.
 MILESI, Marta Silvia
 MILLET, Juan Carlos
 MIRABLE, José Arnaldo
 MOISES, Julio Carlos
 MONTEAGUDO, María Lucrecia
 MONTOYA, Fernando Ramón
 MORALES, Nélida Beatriz
 MORAY, Héctor Luis
 MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
 MUKDISE, Miguel Roberto Daives
 MUSA, Laura Cristina
 NARDUCCI, Alicia Isabel
 NATALE, Alberto Adolfo

NERI, Aldo Carlos
 NIEVA, Alejandro Mario
 OBEID, Jorge Alberto
 OCAÑA, María Graciela
 OSORIO, Marta Lucía
 OSUNA, Blanca Inés
 PALOMO, Nélida Manuella
 PARENTELLA, Irma Fidela
 PASCUAL, Jorge Raúl
 PELÁEZ, Víctor
 PEPE, Lorenzo Antonio
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PÉREZ SUÁREZ, Inés
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 PICAZO, Sarah Ana
 PICCININI, Alberto José
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.
 POLINO, Héctor Teodoro
 PRUYAS, Rubén Tomás
 PUIG de STUBRIN, Lilia Jorgelina G.
 QUINTELA, Ricardo Clemente
 QUIROZ, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RATTIN, Antonio Ubaldo
 RIAL, Osvaldo Hugo
 RIVAS, Jorge
 RIVAS, Olijela del Valle
 RODIL, Rodolfo
 RODRÍGUEZ, Jesús
 ROMÁ, Rafael Edgardo
 ROMERO, Gabriel Luis
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROSELLI, José Alberto
 ROY, Irma
 RUBINI, Mirta Elsa
 SAADE, Blanca Azucena
 SALIM, Fernando Omar
 SANCHEZ, Lilliana Ester
 SANTILLI, Diego César
 SAREDI, Roberto Miguel
 SEBRIANO, Luis Alberto
 SEJAS, Lisandro Mauricio Juan de Dios
 SELLARÉS, Francisco Nicolás
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SODÁ, María Nilda
 SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
 SOLMOIRAGO, Raúl Jorge
 STOLBIZER, Margarita Rosa
 STORERO, Hugo Guillermo
 TANONI, Enrique
 TOLEDO, Hugo David
 TREJO, Luis Alberto
 TULIO, Rosa Ester
 UBALDINI, Saúl Edolver
 URTUBEY, Juan Manuel
 VARIZAT, Daniel Alberto
 VÁZQUEZ, Ricardo Héctor
 VENICA, Pedro Antonio
 VILLAVEDE, Jorge Antonio
 VITALE, Domingo
 WALSH, Patricia
 ZAMORA, Luis Fernando
 ZUCCARDI, Cristina
 ZÚÑIGA, Ovidio Octavio

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

MINGUEZ, Juan Jesús
 STUBRIN, Marcelo Juan Alberto

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALESANDRI, Carlos
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 COUREL, Carlos Alberto

OSTROPOLSKY, Aldo Héctor
RAPETTI, Ricardo Francisco
RICO, María del Carmen Cecilia
ROGGERO, Humberto Jesús

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:

ALLENDE, Alfredo Estanislao
ARNALDI, Mónica Susana
BALLÁN, Alejandro
CEREZO, Octavio Néstor
CISTERNA, Víctor Hugo
CONCA, Julio César
CORFIELD, Guillermo Eduardo
DE NUCCIO, Fabián

DRAGAN, Marcelo Luis
ELIZONDO, Dante
FERRARI, Teresa Hortensia
GARCÍA MÉRIDA, Miguel Ángel
ISLA de SARACENI, Celia Anita
LIX KLETT, Roberto Ignacio
LÓPEZ, Juan Carlos
LORENZO, Antonio Arnaldo
MARTÍNEZ LLANO, José Rodolfo
MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
MENEM, Adrián
MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.
NIETO BRIZUELA, Benjamín Ricardo
OLIVERO, Juan Carlos
PALOU, Marta
PATTERSON, Ricardo Ancell

PILATI, Norma Raquel
ROSSE, Melchor Ángel
RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
SAADI, Ramón Eduardo
SAVRON, Haydé Teresa
TAZZIOLI, Atilio Pascual
TORRONTEGUL, María Angélica
VITAR, José Alberto
ZOTTOS, Andrés

AUSENTES, CON AVISO:

FOGLIA, Teresa Beatriz
HONCHERUK, Atlanto
OVIDEO, Alejandra Beatriz
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Oliva
VILLALBA, Alfredo Horacio

- La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (45ª reunión, período 2001) de fecha 5 de diciembre de 2001.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 2725.)
2. **Moción de orden** formulada por la señora diputada Lubertino de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del que es autora por el que se condena el atentado del que fuera víctima la canciller sueca Anna Lindh (4.512-D.-2003). Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 2725.)
3. **Consideración** del asunto al que se refiere el número 2 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 2726.)
4. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 2726.)
5. **Consideración** de la licencia presentada por el señor diputado Alesandri. Se acuerda. (Pág. 2726.)
6. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 2727.)
7. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de proyectos de ley, de declaración y de resolución. (Pág. 2728.)

I. **Dictamen** de las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Educación en el proyecto de ley de la señora diputada González Cabañas por el que se incorpora el artículo 2° bis a la ley 23.358, sobre prevención de la drogadicción (2.346-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2729.)

II. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de ley del se-

ñor diputado Acevedo y otros por el que se solicita designar con el nombre de "Aeropuerto Internacional Comandante Armando Tola" al aeropuerto de El Calafate, provincia de Santa Cruz (2.786-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 2730.)

III. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley en revisión por el que se asignan cupos de programas sociolaborales para personas discapacitadas (173-S.-2003). Se sanciona definitivamente (ley 25.785). (Pág. 2731.)

IV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Energética entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela (214-S.-2001). Se sanciona definitivamente (ley 25.786). (Pág. 2731.)

V. **Dictamen** de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre institución del 29 de julio de cada año como el Día de los Valores Humanos (5.610-D.-2000). Se sanciona definitivamente (ley 25.787). (Pág. 2735.)

VI. **Dictamen** de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Educación en el proyecto de ley de la señora diputada Stolbizer y del señor diputado Bravo por el que se declara el 23 de julio como Día Nacio-

nal de Lucha contra la Corrupción en conmemoración de la muerte del doctor Enzo Bordabehere en el Senado de la Nación (1.210-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2735.)

VII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de ley en revisión sobre modificación del artículo 2º de la ley 23.753, sobre la problemática de la diabetes (116-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.788). (Pág. 2736.)

VIII. **Dictamen** de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Frigeri sobre incorporación del inciso *d*) del apartado II del artículo 35 bis de la ley 21.526, de entidades financieras (3.666-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2737.)

IX. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Turismo en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo entre la República Argentina y la República del Perú (135-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.789). (Pág. 2738.)

X. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, relacionado con las medidas adoptadas para corregir las deficiencias observadas por la Auditoría General de la Nación en el accionar de la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General de Aduanas (aduanas de Concordia, Posadas, Rosario y departamentos regionales de Posadas y Rosario) en relación con las operaciones aduaneras (86-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2740.)

XI. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, relacionado con la adopción de medidas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/2000 y el 31/12/

2001 respectivamente, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica II (87-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2746.)

XII. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, relacionado con la adopción de medidas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/1999 y el 31/12/2001 del Proyecto de Protección contra las Inundaciones (88-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2751.)

XIII. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, relacionado con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/1999, 31/12/2000 y el 31/12/2001 del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad - Convenio de Donación del Fondo Fiduciario para la Facilidad del Medio Ambiente Mundial (89-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2755.)

XIV. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, relacionado con la adopción de medidas por parte de la Administración General de Puertos a fin de que actualice la información contable, legal y técnica adecuándola a la normativa vigente para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir su opinión (90-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2760.)

XV. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales la Comisión Regional del Río Bermejo no realiza retenciones sociales ni impositivas sobre el concepto “fun-

- ción jerárquica" (91-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2765.)
- XVI. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en relación con los estados financieros al 31-12-2000 y al 31-12-2001 del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (92-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2766.)
- XVII. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las situaciones puestas de manifiesto por la Auditoría General de la Nación con motivo de la evaluación y análisis del cumplimiento de los objetivos previstos en el Proyecto Sectorial de Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras (93-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2772.)
- XVIII. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en relación con los estados financieros al 31-12-1999 y al 31-12-2001 del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal (Prodyemes II), convenio de préstamo 3.971-AR BIRF (94-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2776.)
- XIX. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de asegurar el pleno ejercicio de sus competencias de control por la Secretaría de Energía (95-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2787.)
- XX. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 31-12-01 del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (96-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2791.)
- XXI. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de adecuar el desempeño de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental a lo previsto por la normativa legal (97-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2805.)
- XXII. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-2000 y 31-12-2001 del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (98-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2811.)
- XXIII. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de adecuar las actividades que se desarrollan en el seno de la Administración de Parques Nacionales para

- un adecuado cumplimiento de sus finalidades y funciones (99-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2815.)
- XXIV. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-1999 y 31-12-2000 correspondientes al Programa de Modernización Portuaria (100-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2817.)
- XXV. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de mejorar la gestión de la Comisión Nacional de Energía Atómica en la implementación del Programa 18 "Investigación, desarrollo y formación de los recursos humanos en el área nuclear" (101-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2828.)
- XXVI. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de superar las observaciones de gestión ambiental en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos (102-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2831.)
- XXVII. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31-12-2000 y el 31-12-2001 del Proyecto PNUD ARG/98/034 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Buenos Aires, Subproyecto Quilmes - PROMIN II (103-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2833.)
- XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de declaración de la señora diputada Lubertino Beltrán por el que se expresa beneplácito por la captura del buque pesquero coreano "Esperanza" por parte de la Prefectura Naval Argentina (2.984-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2836.)
- XXIX. **Dictamen** de las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Saredi por el que se declara de interés legislativo el seminario y taller sobre "Atención de niños y adolescentes en organizaciones comunitarias públicas" (2.118-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2837.)
- XXX. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados financieros al 31-12-00 y 31-12-01 correspondientes al Proyecto de Saneamiento ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista (108-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2838.)
- XXXI. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas dispuestas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados financieros al 31-12-2000 y 31-12-2001 correspondientes al Programa de Reestructuración Empresarial (109-S.-2003). Se sanciona (Pág. 2841.)
- XXXII. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que

se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas dispuestas para superar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación (110-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2845.)

XXXIII. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora sobre las medidas dispuestas para superar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la misma (111-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2850.)

XXXIV. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas dispuestas para superar las observaciones formuladas por el órgano de control externo con motivo del examen en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - régimen de devoluciones del crédito fiscal IVA exportación (129-S.-2003). Se sanciona. (Pág. 2867.)

XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Sodá y otros por el que se declaran de interés parlamentario y cultural los videos *Escenas de la vida en el borde* (1.426-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2870.)

XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Grosso por el que se declara de interés parlamentario la marcha a caballo que emprenderán los miembros del Centro Folklórico Argentino Tierra y Tradición (2.302-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2871.)

XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky y otros por el que se declara de interés cultural la obra de la poetisa, maestra y educadora entrerriana Celia Catalina

Pellenc (2.386-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2872.)

XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero y otros por el que se declara de interés cultural la muestra del artista Guillermo Kuitca (2.467-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2873.)

XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Vitar por el que se declara de interés parlamentario la creación de un museo del dibujo en San Miguel de Tucumán (2.628-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2874.)

XL. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Palomo y del señor diputado Pinto Bruchmann por el que se expresa beneplácito por los 450 años de la fundación como "madre de ciudades" de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero (2.642-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2876.)

XLI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán por el que se expresa beneplácito por la creación del Espacio de Encuentro para Narradores (2.718-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2877.)

XLII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Conte Grand por el que se declara de interés cultural la obra *Nueva historia de la Nación Argentina* (2.891-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2878.)

XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés legislativo la muestra retrospectiva "Cine nacional en el Palais de Glace" (2.896-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2879.)

XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Castellani por el que se declara de interés parlamentario la

- revista de divulgación y enseñanza de la historia regional "Rosario, la Fuerza de su Historia" (2.927-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2880.)
- XLV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Mirabile por el que se declara de interés parlamentario la conmemoración del 145° aniversario de la fundación de Concarán, provincia de San Luis (2.951-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2881.)
- XLVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se declaran de interés cultural las actuaciones de la orquesta típica La Furca (2.955-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2882.)
- XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por las distinciones otorgadas a Thelma Biral por su actuación en la obra de teatro *Las presidentas* (2.956-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2883.)
- XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se expresa pesar por el fallecimiento del músico Jorge Pinchevsky (2.958-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2884.)
- XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Mirabile por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la doctora María Delia Gatica de Montiveros, con trayectoria en el campo de la cultura (3.043-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2885.)
- L. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Chiacchio por el que se expresa beneplácito por la realización de la 2ª edición de la muestra de arte "Asombrarte" (3.086-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2886.)
- LI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración del señor diputado Moisés (3.100-D.-2003), de la señora diputada Roy (3.129-D.-2003) y de las señoras diputadas Argul y Di Leo (3.384-D.-2003), por los que se expresa beneplácito por la decisión de la UNESCO de declarar patrimonio cultural y natural de la humanidad a la quebrada de Humahuaca, provincia de Jujuy. Se sancionan un proyecto de resolución y un proyecto de declaración. (Pág. 2887.)
- LII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Mirabile por el que se declara de interés parlamentario la conmemoración del 146° aniversario de la fundación de Santa Rosa de Conlara, provincia de San Luis (3.127-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2890.)
- LIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por el premio "Gabi" al actor argentino Federico Luppi en el Festival de Cine Latino de Los Angeles (3.224-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2891.)
- LIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Foresi por el que se declara de interés parlamentario el III Congreso Internacional de la Lengua Española (3.313-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2892.)
- LV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio por el que se declara de interés cultural la IV Feria Provincial del Libro (3.358-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2893.)
- LVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración de los señores diputados Cusinato (3.494-D.-2003), Rivas (O.V.) (3.499-D.-2003) y Baladrón (3.520-D.-2003), por los que se expresa dolor por la desaparición física de la señora María Esther de Miguel. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2894.)
- LVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros por el que se declara de interés legislati-

- vo el I Festival de Teatro Independiente de la Zona Sur, Teatrón (3.507-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2896.)
- LVIII. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Interior en el proyecto de declaración del señor diputado Honcheruk por el que se expresa reconocimiento a la labor desarrollada por la Prefectura Naval Argentina en el conflicto de Malvinas (2.037-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2897.)
- LIX. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Interior en el proyecto de declaración del señor diputado Cortinas por el que se expresa beneplácito al conmemorarse el 30 de junio de 2003 el 193° aniversario de la creación de la Prefectura Naval Argentina (1.530-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2899.)
- LX. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Savron por el que se declara de interés parlamentario la recuperación de la experiencia histórica de alfabetización popular del año 1973 en Centenario, provincia del Neuquén (2.482-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2900.)
- LXI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Toledo por el que se declara de interés legislativo el I Encuentro de Estudiantes y Graduados en Relaciones Internacionales de Iberoamérica (2.997-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2901.)
- LXII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni por el que se declara de interés parlamentario la realización del Congreso Regional "La educación en el III milenio" (3.052-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2902.)
- LXIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Cerdán y Bortolozzi de Bogado por el que se expresa beneplácito por el programa "Aprender en medio de necesidades básicas insatisfechas", desarrollado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Formosa (2.716-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2903.)
- LXIV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.V.) por el que se declara de interés legislativo y educativo la realización de la IV Asamblea Legislativa de Jóvenes, VI Exposición Itinerante de Posters y III Jornadas de Capacitación de Futuros Líderes (3.053-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2904.)
- LXV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Saade por el que se expresa beneplácito por el trabajo realizado en las jornadas "Santa Fe después de la catástrofe" (3.042-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2905.)
- LXVI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Saadi por el que se adhiere a la celebración del centenario de la Escuela Superior "Fray Marmerto Esquii" de la ciudad capital de la provincia de Catamarca (2.842-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2906.)
- LXVII. **Dictamen** de la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna y de la señora diputada Lernoud por el que se solicita al Poder Ejecutivo la recategorización portuaria en materia de seguridad del muelle Almirante Storni de Puerto Madryn, provincia del Chubut (3.577-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2908.)
- LXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario la creación de una FM diseñada y realizada por alumnos y maestros de la Escuela Hogar N° 157 de Puelén, provincia de La Pampa (352-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2909.)
- LXIX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías

- y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros por el que se declara de interés parlamentario el Programa de Investigación para la Recuperación, Conservación y Caracterización del Ganado Bovino Criollo Patagónico que desarrolla la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (2.912-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2910.)
- LXX. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas conducentes para ejecutar las obras de infraestructura hídrica en la provincia de Santa Fe (2.230-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2912.)
- LXXI. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O. V.) por el que se declaran de interés educativo y cultural las actividades artístico-didácticas "El Colón por dentro" (2.521-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2912.)
- LXXII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Lubertino Beltrán por el que se declara de interés legislativo el VI Congreso Nacional y III Congreso Internacional Aula Hoy "Nuevas perspectivas didácticas en el aula" (2.985-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2914.)
- LXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Quiroz y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga restituir la jerarquía de Distrito 19º a la delegación de Vialidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (6.716-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2914.)
- LXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a que las empresas que prestan servicios en los aeropuertos efectúen diversas modificaciones de su flota vehicular (1.741-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2915.)
- LXXV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Saredi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga gestionar la adhesión a la denominada Ley de Tránsito -24.449- por parte de las provincias que todavía no lo han hecho (1.798-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2916.)
- LXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Economía y de Seguridad Interior en el proyecto de declaración del señor diputado Corfield por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a derogar la disposición DGA -Dirección General de Aduanas 136/02- por la que se establece que el servicio aduanero debe prestar colaboración a la Gendarmería Nacional (7.798-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2916.)
- LXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano en el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se solicita declarar de interés parlamentario la I Jornada Nacional de Adjudicatarios de Vivienda Familiar (3.029-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2917.)
- LXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de los ejemplares de documento nacional de identidad a la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal de la Provincia de Santa Fe (2.535-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2918.)
- LXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros por el que se declara de interés parlamentario el primer curso intensivo de posgrado "Los pueblos indígenas y el ordenamiento jurídico" (2.574-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2919.)

- LXXX.** **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni por el que solicita al Poder Ejecutivo la normalización de la entrega de documentos nacionales de identidad adeudados a los registros provinciales de las personas (3.198-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2920.)
- LXXXI.** **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la elaboración del mapa turístico de colonias de inmigrantes en el país con el objeto de promover el turismo regional y federal (488-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2922.)
- LXXXII.** **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni por el que se declara de interés parlamentario la I Edición de la Expo Internacional 2003 Agro, Industria, Turismo Alternativo y Tradicional (2.853-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2923.)
- LXXXIII.** **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad, de Comunicaciones e Informática, de Educación y de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que se declara de interés cultural y educativo la página Pro Puente que facilita el acceso a la red Internet a personas con diversas discapacidades (1.984-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2924.)
- LXXXIV.** **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Cultura en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrari de Grand y González por el que se declara de interés parlamentario la confección de textos en sistema braille entre internos de la Unidad Penitenciaria N° 15 "Batán" y la Asociación Amigos de la Biblioteca Parlante de la ciudad de Mar del Plata (2.248-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2925.)
- LXXXV.** **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada González y otros por el que se declara de interés parlamentario el programa de apoyo pedagógico para estudiantes con necesidades especiales que se realiza en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2.569-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2927.)
- LXXXVI.** **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a efectos de que la empresa Telecom Argentina dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la resolución 10.059/99 de la Secretaría de Comunicaciones (2.530-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2928.)
- LXXXVII.** **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Saredi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades de la empresa Telefónica de Argentina S.A. (1.191-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2929.)
- LXXXVIII.** **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General del Servicio Universal (2.070-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2930.)
- LXXXIX.** **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de teléfonos públicos en diversas localidades de la provincia de Mendoza (2.429-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2931.)
- XC.** **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución de la señora diputada Oso-

- rio por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento del Aeroparque Metropolitano "Jorge Newbery" como área libre de humo (2.328-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2931.)
- XCI. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de declaración del señor diputado Accavallo y otros por el que se declara de interés parlamentario el Convenio de Educación Bilingüe e Intercultural (2.646-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2932.)
- XCII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati por el que se declara de interés cultural y educativo la revista "Nosotros y los últimos cien años de San Rafael" (2.440-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2933.)
- XCIII. **Dictamen** de las comisiones de Minería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución del señor diputado Cerezo por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe a esta Honorable Cámara sobre la detección de contaminación en aguas superficiales y subterráneas provocadas por filtraciones ácidas de la mina Bajo La Alumbra (821-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2934.)
- XCIV. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio por el que se declara de interés parlamentario la participación del Instituto Olivero de Tandil en el VIII Congreso Internacional de Historia Aeronáutica y Espacial (1.131-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2936.)
- XCIV. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en los proyectos de declaración del señor diputado Pepe (2.562-D.-2003) y de resolución de los señores diputados Brown y Larreguy (2.777-D.-2002) por los que se felicita a los integrantes del Liceo Militar "General San Martín" al cumplirse el 65º aniversario de su creación y asimismo expresar beneplácito por la conmemoración del 65º aniversario de la creación del Liceo.
- Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2937.)
- XCVI. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Baigorria por el que se solicita al Poder Ejecutivo que evalúe la posibilidad de traslado del Comando Antártico de Ejército hacia la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (3.445-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2938.)
- XCVII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Bonacina y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que efective las indemnizaciones giradas por la ONU a nuestro país por las compensaciones a las fuerzas armadas por las operaciones de mantenimiento de la paz (2.582-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2939.)
- XCVIII. **Dictamen** de las comisiones de Economía y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.V.) y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con la cantidad de compañías de seguros que se encuentran en proceso de concurso o quiebra (903-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2940.)
- XCIX. **Dictamen** de las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración de la señora diputada Chiacchio por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a determinar expresamente el personal comprendido en los alcances del decreto 1.805/73, de régimen jubilatorio especial para el personal de seguridad operativa industrial (236-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2941.)
- C. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de declaración del señor diputado Jalil y otros por el que se expresa beneplácito por la puesta en marcha de una prueba piloto del Sistema Integrado de Control Migratorio entre la Argentina y Chile en el Paso Pino Hachado, provincia del

- Neuquén (688-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2942.)
- CI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se expresa beneplácito por la implementación del Plan Extraordinario de Acción a favor de los inmigrantes trentinos en la Argentina (2.533-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2943.)
- CII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en los proyectos de declaración del señor diputado Jalil (2.381-D.-2003), y de resolución de los señores diputados Musa y otros (2.526-D.-2003) y Toledo (3.011-D.-2003), por los que se expresa preocupación por el desmonte de 1.400 hectáreas en la selva pedemontana de Las Yungas, provincias de Salta y Jujuy. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2943.)
- CIII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Mukdise por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca de la posesión ilegítima para la explotación comercial de tierras pertenecientes a la Reserva Ecológica, ubicada en Tablada de Boquerón, departamento de Figueroa, provincia de Santiago del Estero (2.384-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2944.)
- CIV. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Pérez Martínez y de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario y cultural el V Congreso Pampeano de Medio Ambiente para Adolescentes (2.415-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2945.)
- CV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a garantizar las condiciones de operatividad del aeropuerto de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (932-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2946.)
- CVI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior en los proyectos de declaración de la señora diputada Daher (1.429 y 1.430-D.-2003) por los que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga garantizar la seguridad en las rutas de todo el país. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2947.)
- CVII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Melillo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la reglamentación del boleto estudiantil secundario polimodal (3.553-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2947.)
- CVIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Blanco por el que se solicita al Poder Ejecutivo gestionar ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires el restablecimiento del servicio ferroviario de pasajeros en el ramal Olascoaga, provincia de Buenos Aires, y General Pico, provincia de La Pampa (730-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2948.)
- CIX. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la decisión de la Legislatura neuquina de auspiciar la construcción del Parque de la Memoria, la Verdad y la Justicia (3.167-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2949.)
- CX. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Bordenave y otros por el que se expresa enérgico repudio a las amenazas de que fue objeto la Escuela de Educación Media N° 15 de

la localidad de Juan María Gutiérrez, distrito de Berazategui, provincia de Buenos Aires (3.371-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2949.)

- CXI. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Justicia en el proyecto de declaración de la señora diputada Leonelli por el que se expresa preocupación por la decisión judicial emanada del Juzgado Federal N° 3 de la provincia de Córdoba a cargo de la doctora Cristina Garzón de Lazcano de suspender la vigencia de la ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (736-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2950.)
- CXII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Pequeñas y Medianas Empresas en el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H.R.) por el que se declara de interés parlamentario al Curso de Capacitación y Actualización Profesional Marketing para Pymes Agroalimentarias (3.036-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2951.)
- CXIII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Penal y de Obras Públicas en el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano por el que se expresa beneplácito por la firma de un convenio entre la provincia del Neuquén y el gobierno nacional para la construcción de un nuevo complejo carcelario en la localidad de Senillosa (173-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2951.)
- CXIV. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Acción Social y Salud Pública y de Minería en el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de residuos contaminantes encontrados en la localidad de Esquel, Chubut (902-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2952.)
- CXV. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Brown por el que se declara de interés empresarial la realización del evento Electric 2004 Exposición y Congreso Técnico de la Industria Eléctrica, Electrónica, Lumínica del Hogar y de la Seguridad (3.038-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2953.)
- CXVI. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Industria en los proyectos de resolución de los señores diputados Cappelleri y Di Leo (225-D.-2003), Melillo y otros (383-D.-2003) y Acevedo y otros (1.118-D.-2003) por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la pesca ilegal del calamar. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2954.)
- CXVII. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Brown por el que se expresa preocupación por las inundaciones que sufre la cuenca del río Salado, provincia de Santa Fe (462-D.-2003). Se sancionan dos proyectos de resolución. (Pág. 2955.)
- CXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Obras Públicas en el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la concesión del Área Cataratas, del Parque Nacional Iguazú, provincia de Misiones (1.427-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2957.)
- CXIX. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Rico y del señor diputado Gómez por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el convenio suscrito entre el Ejército Argentino y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana, Sociedad del Estado (CEAMSE) para el alquiler de predios para la disposición final de residuos sólidos urbanos (2.898-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2958.)
- CXX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini por el que se declara de

- interés legislativo la Cumbre Parlamentaria de las Américas cuyo tema central será el rol de los Parlamentos frente al Área de Libre Comercio de las Américas -ALCA- (3.782-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2959.)
- CXXI. Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Garré y del señor diputado Alessandro por el que se expresa satisfacción por la Declaración de París, documento sobre corrupción internacional (3.211-D.-2003). Se sanciona (Pág. 2959.)
- CXXII. Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se expresa salutación al pueblo y gobierno de Haití al cumplirse los 200 años de independencia el 1° de enero de 2004 (3.496-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2960.)
- CXXIII. Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros por el que se expresa pesar por la muerte de más de 300 inmigrantes en el naufragio de dos naves con destino a las costas de Italia (3.508-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2961.)
- CXXIV. Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Baylac y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a intimar para restablecer el servicio de trenes entre las ciudades de General Pico, provincia de La Pampa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (288-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. .)
- CXXV. Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros por el que se rechazan las declaraciones emitidas por el presidente de la empresa Puentes del Litoral S.A. que tiene a su cargo la construcción y explotación de la conexión física entre Rosario (Santa Fe) y Victoria (Entre Ríos), en las que manifiesta la imposibilidad de concretar las obras (758-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2962.)
- CXXVI. Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Brown por el que se expresa preocupación ante el creciente deterioro del asfalto en el tramo avenida General Paz-Camino del Buen Ayre de la ruta nacional 8 (764-D.-2003). Se sancionan un proyecto de declaración y un proyecto de resolución. (Pág.2962.)
- CXXVII. Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Geijo y de la señora diputada Bayonzo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a evitar accidentes en la ruta nacional 89, acceso a Gancedo, provincia del Chaco (983-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2963.)
- CXXVIII. Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a concretar las obras viales de la ruta nacional 40, tramo Pareditas-Malargüe y del paso internacional Pehuenche, provincia de Mendoza (1.189-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2964.)
- CXXIX. Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y del señor diputado Geijo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga abstenerse de innovar sobre los contratos de concesión del corredor vial 13 a cargo del consorcio vial Virgen de Itatí (VICOV) (1.263-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2965.)
- CXXX. Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a construir una nueva traza de la ruta nacional 40, desde la provincia de

- Jujuy a Salta (1.440-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2965.)
- CXXXI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros por el que se declara de interés parlamentario el convenio entre la Fuerza Aérea Argentina y la empresa INVAP S.E. para el desarrollo y provisión de radares secundarios para el control del tránsito aéreo (2.897-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2966.)
- CXXXII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Grosso por el que se declara de interés turístico la celebración del Santo Cristo o Señor de la Buena Muerte, en la localidad de Reducción, provincia de Córdoba (2.730-D.-2003). Se sancionan un proyecto de resolución y un proyecto de declaración. (Pág. 2966.)
- CXXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Finanzas en el proyecto de declaración del señor diputado Conte Grand por el que se solicita al Poder Ejecutivo un estudio de factibilidad para la instalación de cajeros automáticos para personas con diferentes niveles de capacidad visual (3.024-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2968.)
- CXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Bonacina y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los controles para la detección de la enfermedad de la roya en la soja (3.318-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2969.)
- CXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso Nacional sobre Manejo de Pastizales Naturales - VI Jornada Regional (3.326-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2971.)
- CXXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se solicita al Poder Ejecutivo que profundice investigaciones en los ataques de roya asiática al cultivo de soja de nuestro país (3.394-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2972.)
- CXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Caffero por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos del traslado de la Oficina de Representación Regional para las Américas de la Organización Internacional de Epizootias (OIE) (3.472-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2973.)
- CXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Saadi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el ingreso y procesos de erradicación y control de la plaga denominada "picudo del algodón" (3.484-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2974.)
- CXXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Basualdo por el que se solicita al Poder Ejecutivo medidas de prevención en zonas fronterizas del Norte argentino al confirmarse focos de aftosa en el Paraguay (3.489-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2976.)
- CXL. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación difunda la importancia y alcance del Programa Nacional de Producción Orgánica (3.559-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2977.)
- CXLI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola por el que se declara de interés parlamentario la realización del Seminario de Análisis Estratégico Sectorial "El futuro de la agricultura argentina" (3.546-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2977.)
- CXLII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada

- Rubini por el que se declara beneplácito por haber sido la República Argentina reconocida país libre de aftosa con vacunación por la Oficina Internacional de Epizootias (3.560-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2978.)
- CXLIII. Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la habilitación de una guardia permanente con sede en la provincia de Salta de los controles antiaftosa (3.260-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2979.)
- CXLIV. Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la presencia de aftosa en Pozo Hondo, población indígena de la República de Paraguay (3.257-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2980.)
- CXLV. Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán por el que se expresa satisfacción ante la inauguración oficial el 13 de julio de 2003 del Pabellón de Formosa en la XXII Expoferia Internacional de Ganadería, Agricultura, Industria, Comercio y Servicios (3.279-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 2981.)
- CXLVI. Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Di Cola por el que se declara de interés parlamentario la LXIX Exposición Nacional Ganadera, Comercial e Industrial y la XVII Feria Nacional e Internacional de Artesanos (3.617-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2982.)
- CXLVII. Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés parlamentario el XII Congreso Mercosur de Aviación Agrícola - Argentina 2003 (3.664-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2983.)
- CXLVIII. Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H.R.) por el que se declara de interés parlamentario la XXV Jornada Citrícola Nacional (3.663-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2983.)
- CXLIX. Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés parlamentario la muestra denominada Fericerdo 2003 a realizarse en Marcos Juárez, provincia de Córdoba (3.584-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2984.)
- CL. Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso Argentino de Girasol (3.583-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2985.)
- CLI. Dictamen** de la Comisión de Educación en los proyectos de resolución del señor diputado Geijo (3.471-D.-2003) y de declaración de las señoras diputadas Di Leo y otros (3.525-D.-2003) y Roy (3.600-D.-2003) por los que se expresa beneplácito por el desempeño de estudiantes argentinos en la 44ª Olimpiada Internacional de Matemática. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2986.)
- CLII. Dictamen** de la Comisión de Educación en los proyectos de declaración del señor diputado Mastrogiácomo (3.364-D.-2003) y de resolución de la señora diputada Osorio (3.395-D.-2003) por los que expresa beneplácito por los resultados obtenidos por alumnos del Instituto "Juan Bautista Alberdi" de Guatraché, provincia de La Pampa en las pruebas internacionales PISA. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2988.)
- CLIII. Dictamen** de la Comisión de Educación en los proyectos de resolución de la señora diputada Lubertino Beltrán y otros (3.149-D.-2003) y de declaración de la señora diputada Jarque y otros (3.185-D.-2003) por los que se expresa rechazo por la exclusión del dictado de la materia educación sexual en escuelas de gestión privada de la provincia de Buenos Aires. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2989.)

- CLIV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola por el que se declara de interés parlamentario el IV Congreso de Educación "Pensando la Escuela... Educando en Comunicación y Convivencia" a realizarse en La Carlota, provincia de Córdoba (3.623-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2993.)
- CLV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Puig de Sturbrin por el que se expresa beneplácito por la realización del Primer Certamen Provincial de Becas de la provincia de Santa Fe (3.528-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2994.)
- CLVI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Mastrogiácomo por el que se expresa beneplácito por la tarea desarrollada por los alumnos de la Escuela Secundaria Agrotécnica Centro de Educación Integral "San Ignacio" del Neuquén que fueron ganadores del premio internacional del Programa Globe (3.366-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2995.)
- CLVII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán por el que se solicita al Poder Ejecutivo hacer accesibles los mecanismos y costos del trámite de reválida de títulos de egresados argentinos de la universidad de la República del Paraguay (3.380-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2996.)
- CLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros por el que se declara de interés legislativo el Grito de Alcorta, 91º aniversario de la huelga campesina del 25 de junio de 1912 (3.231-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2997.)
- CLIX. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que se declara de interés cultural y educativo el Encuentro Nacional "Educación e Identidades. Los Pueblos Originarios y la Escuela" (3.456-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 2999.)
- CLX. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros por el que se declara de interés parlamentario la rehabilitación del ramal ferroviario de trocha angosta "La Trochita" en toda su extensión en las provincias de Río Negro y Chubut (2.006-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 3002.)
- CLXI. **Dictamen** de las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F. V.) por el que se repudia el atentado contra la señora Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo (6.003-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3002.)
- CLXII. **Dictamen** de las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez (A. V.) y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las agresiones sufridas por el concejal Alberto Cortés en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (6.991-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 3004.)
- CLXIII. **Dictamen** de la Comisión de Comercio en el proyecto de resolución del señor diputado De Nuccio y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el otorgamiento de concesiones de uso para la instalación de pequeños comercios en reparticiones públicas (2.626-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 3005.)
- CLXIV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Rial por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el régimen de licencias entre la Unión Europea y países productores de madera (2.264-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3006.)
- CLXV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que

- se solicita al Poder Ejecutivo impulsar las exportaciones de productos ecológicos mediante un programa específico (2.576-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 3008.)
- CLXVI. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Economía en el proyecto de resolución del señor diputado Damiani y otros por el que se declara de interés económico y turístico la I Expo Internacional Alem 2003, a realizarse en Leandro N. Alem, provincia de Misiones (1.965-D.-2003). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3008.)
- CLXVII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora diputada Puig de Stubrin y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre la existencia y funcionamiento en el ámbito del Ministerio del Interior de una ONG denominada Discriminación (1.949-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 3010.)
- CLXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano por el que se solicita al Poder Ejecutivo controlar las ofertas de tarifas del transporte aerocomercial en defensa de los consumidores (2.486-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág.3011.)
- CLXIX. **Dictamen** de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros por el que se manifiesta el más profundo pesar por el fallecimiento del diputado nacional Alfredo Bravo y se solicita designar con su nombre una sala de reuniones de comisiones de esta Honorable Cámara (2.212-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 3012.)
- CLXX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la suspensión temporaria aplicada por el gobierno de los EE.UU. de Norteamérica al SENASA para exportar carne vacuna a dicho país (2.833-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 3012.)
- CLXXI. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Zamora por el que se reivindica el levantamiento heroico de la comunidad judía en Polonia contra el nazismo recordado como la Rebelión del Ghetto de Varsovia al cumplirse sesenta años de esa gesta (2.783-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 3014.)
- CLXXII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Vitale por el que se declara de interés parlamentario la "Primera Jornada de Salud Mental. Universidad, Hospital Público y Comunidad" (3.745-D.-2003). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3014.)
- CLXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución de la señora diputada Palou y otros por el que se declara de interés parlamentario la Jornada de Acercamiento de Partes por el Supuesto Trasvasamiento de Aguas del Embalse Yacyretá a los Esteros del Iberá (4.329-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 3015.)
- CLXXIV. **Proyecto de declaración** del señor diputado Camaño por el que se declara de interés legislativo el "I Modelo Regional de Naciones Unidas del Instituto Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", Quilmes, provincia de Buenos Aires (4.469-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 3016.)
- CLXXV. **Proyecto de resolución** del señor diputado Di Cola por el que se prorroga hasta el 22 de octubre de 2003 el plazo otorgado a la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas (4.613-D.-2003). Se sanciona. (Pág. 3016.)
- CLXXVI. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 7.I a 7. CLXXV de este sumario. Se sancionan. (Pág. 3016.)
8. **Moción de orden** del señor diputado Pernasetti de que vuelva a comisión el proyecto de ley del que es autor por el que se instrumenta el examen médico preocupacional (6.623-D.-2002). Se aprueba. (Pág. 3017.)

9. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 6 de este sumario. (Pág. 3017.)
10. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Escobar de que se devuelva al Honorable Senado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba un acuerdo sobre exención de visas suscripto entre los estados integrantes del Mercosur (121-S.-2003). Se aprueba. (Pág. 3017.)
11. **Aclaración** solicitada por el señor diputado Polino respecto de la incorporación al plan de labor del proyecto de ley en revisión por el que se dispone la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos (131-S.-2003). (Pág. 3017.)
12. **Moción de orden** formulada por la señora diputada Falbo de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** el proyecto de ley del que es coautora por el que se crea la Procuración Penitenciaria (583-D.-2002). Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 3018.)
13. **Moción de orden** formulada por la señora diputada Zuccardi de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se traten **sobre tablas** los proyectos de ley del que es autora por el que se extienden los alcances de la ley 25.614 de régimen para erradicación de la carpocapsa mediante la técnica de la confusión sexual de los insectos a la erradicación de la plaga grafolita (6.667-D.-2002), y de la señora diputada Savron por el que se modifica el artículo 5° de la ley 25.614 de régimen para la erradicación de la carpocapsa (369-D.-2003). (Pág. 3018.)
14. **Consideración** de la inclusión en el plan de labor del proyecto de ley en revisión por el que se dispone la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos según ley 25.661, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario (131-S.-2003). Se aprueba. (Pág. 3018.)
15. **Consideración** de los asuntos a los que se refiere el número 13 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 3020.)
16. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en el proyecto de ley en revisión por el que se dispone la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos según ley 25.661, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario (131-S.-2003). Se sanciona definitivamente (*ley 25.790*). (Pág. 3020.)
17. **Consideración** del asunto al que se refiere el número 12 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 3093.)
18. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Montoya de que vuelva a comisión el proyecto de ley en revisión sobre Régimen de Seguridad en Espectáculos Deportivos (138-S.-2002). Se difiere su votación. (Pág. 3099.)
19. **Consideración** de los asuntos a los que se refiere el número 13 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 3100.)
20. **Mociones de preferencia con despacho de comisión**. Se acuerdan. (Pág. 3101.)
21. **Apéndice**
- A. **Sanciones de la Honorable Cámara**. (Pág. 3102.)
- B. **Asuntos entrados:**
- I. **Mensajes del Poder Ejecutivo**. (Pág. 3143.)
- II. **Jefatura de Gabinete de Ministros**. (Pág. 3144.)
- III. **Comunicaciones del Honorable Senado**. (Pág. 3144.)
- IV. **Comunicaciones de la Presidencia**. (Pág. 3144.)
- V. **Dictámenes de comisiones**. (Pág. 3145.)
- VI. **Comunicaciones de comisiones**. (Pág. 3159.)
- VII. **Comunicaciones de señores diputados**. (Pág. 3159.)
- VIII. **Comunicaciones oficiales**. (Pág. 3160.)
- IX. **Peticiones particulares**. (Pág. 3166.)
- X. **Proyectos de ley**. (Pág. 3168.)
- XI. **Proyectos de resolución**. (Pág. 3175.)
- XII. **Proyectos de declaración**. (Pág. 3187.)
- XIII. **Licencias**. (Pág. 3195.)
- C. **Inserciones solicitadas por los señores diputados:**
1. **Chaya**. (Pág. 3196.)
2. **Moreau**.¹
3. **Castro**.²

¹ No fue remitida para su publicación.

² No fue remitida para su publicación.

D. Asistencia de los señores diputados a las reuniones de comisiones (Septiembre de 2003). (Pág. 3198.)

María J. Lubertino Beltrán. – Jorge Rivas. – Víctor H. Cisterna. – Francisco V. Gutiérrez. – María G. Ocaña. – Hugo G. Storero.

–En Buenos Aires, a un día del mes de octubre de 2003, a la hora 17 y 39:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Camaño). – Con la presencia de 133 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de La Pampa, doña Marta Lucía Osorio, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Marta Lucía Osorio procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

2

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sra. Lubertino. – Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Lubertino. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de tratar sobre tablas el proyecto de declaración del que soy autora, contenido en el expediente 4.512-D.-2003, por el que se condena el atentado del que fue víctima la canciller sueca Anna Lindh.

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se procederá a dar lectura del proyecto de declaración.

Sr. Secretario (Rollano). – Dice así:

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Que expresan consternación y pena por el reciente asesinato de la canciller sueca Anna Lindh y desean se haga llegar este sentir a la representación sueca acreditada en nuestro país, así como a su familia.

2. Que expresan su condena a cualquier manifestación de violencia y dejan sentado el deseo de una pronta investigación exitosa del hecho.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A la luz de la extensa tarea desarrollada por la canciller sueca Anna Lindh en materia de derechos humanos y paridad entre géneros constituye un hecho profundamente penoso el de su deceso. Desde sus comienzos profesionales ligados a la abogacía, la canciller Anna Lindh ha pugnado por la vigencia plena de los derechos humanos abogando por un enfoque global e inclusivo mostrando una notable capacidad para llevar tan loables objetivos a políticas concretas de alcance supranacional. Su oposición a la pena de muerte, así como el impulso ineludible por la instauración definitiva del Tribunal Penal Internacional son acabadas muestras de una personalidad política proba y digna de reconocimiento.

La canciller era representante de un nuevo movimiento de liderazgo de mujeres que ha construido, desde lo familiar y lo público, una notable trayectoria política mediante el esfuerzo propio, edificado fuera de las estructuras tradicionales que suelen traducirse en la delegación de poder político por parte de un varón. En este sentido, su desaparición física constituye un duro traspie para quienes pretenden la igualdad entre géneros, más allá de la claridad conceptual, en la práctica política concreta.

María J. Lubertino Beltrán. – Jorge Rivas. – Víctor H. Cisterna. – Francisco V. Gutiérrez. – María G. Ocaña. – Hugo G. Storero.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la moción de apartamiento de las prescripciones del reglamento. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción y en consecuencia se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

3

**CONDENA DEL ATENTADO A LA CANCELLER
SUECA ANNA LINDH**

Sr. Presidente (Camaño). — Corresponde considerar el proyecto de declaración cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobar la Honorable Cámara.¹

—Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda sancionado el proyecto de declaración.²

Se harán las comunicaciones pertinentes.

Invito a los señores diputados y al público asistente a ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de la canceller sueca, Anna Lindh.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente a las galerías guardan un minuto de silencio.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Camaño). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 27 a 31, que obran en poder de los señores diputados.

Conforme con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.³

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo, de los que se dará cuenta por Secretaría.

Atento a que los asuntos sobre tablas que figuran en los boletines de Asuntos Entrados antes mencionados son en su mayoría retiros de proyectos, si la Honorable Cámara está de acuerdo se resolverán mediante una sola votación.

—No se formulan objeciones.

¹ Véase el texto del proyecto en la página 2725.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 3102.)

³ Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 3102.)

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Quedan aceptadas las peticiones formuladas.

Se da cuenta de los permisos otorgados por esta Presidencia a los señores diputados por razones de salud.

5

LICENCIA

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración las solicitudes de autorización y de licencia sin goce de haberes presentadas por el señor diputado Carlos Tomás Alesandri para ocupar el cargo de secretario de Seguridad de la provincia de Córdoba desde el 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2003.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo Camaño.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitarle autorización para ocupar el cargo de ministro de Seguridad de la provincia de Córdoba, desde el día 19 de septiembre al 19 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Carlos Alesandri.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo Camaño.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitarle se me otorgue una ampliación de licencia sin goce de haberes, desde el día 19 de septiembre al 19 de noviembre del corriente año.

Dicho pedido se debe al hecho de tener que ocupar el cargo de ministro de Seguridad de la provincia de Córdoba.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Carlos Alesandri.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda acordada la licencia solicitada.

6

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Rollano). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Homenaje a la memoria de la canciller sueca Anna Lindh.

Autorización al señor diputado Carlos Alesandri para ocupar el cargo de ministro de Seguridad de la provincia de Córdoba y ampliación de licencia sin goce de haberes (expedientes 4.380 y 4.381-D.-2003).

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones.

–Código Aduanero. Derogación del artículo 755 sobre derecho de exportación (Orden del Día N° 1.996; expediente 118-D.-2003).

–Ley 22.415, de Código Aduanero. Modificación (Orden del Día N° 2.176; expediente 1.504-D.-2003).

–Ley 23.358, sobre prevención de la drogadicción. Modificación (Orden del Día N° 2.475; expediente 2.346-D.-2003).

–Aeropuerto Internacional de El Calafate, provincia de Santa Cruz. Designación del mismo con el nombre de Aeropuerto Internacional “Comandante Armando Tola” (Orden del Día N° 2.477; expediente 2.786-D.-2002).

–Programas sociolaborales para personas discapacitadas. Asignación de cupos para los mismos (Orden del Día N° 2.490; expediente 173-S.-2002).

–Acuerdo sobre cooperación energética entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscripto en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 12 de julio de 2000. Aprobación (Orden del Día N° 2.510; expediente 214-S.-2001).

–Día de los valores humanos al 29 de julio de cada año. Aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado (Orden del Día N° 2.515; expediente 5.610-D.-2000).

–Día nacional de lucha contra la corrupción, al 23 de julio de cada año. Declaración (Orden del Día N° 2516; expediente 1.210-D.-2003).

–Ley 23.753, sobre la problemática de la diabetes. Modificación de su artículo 2° (Orden del Día N° 2.517; expediente 116-S.-2002).

–Ley 21.526, de entidades financieras y sus modificatorias. Modificación (Orden del Día N° 2.518; expediente 3.666-D.-2003).

–Convenio sobre Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Lima, Perú, el 7 de septiembre de 2001. Aprobación (Orden del Día N° 2.582; expediente 135-S.-2002).

–Ciclo lectivo anual mínimo de ciento ochenta días de clase para los establecimientos educativos de todo el país en todos los niveles. Establecimiento (Orden del Día N° 2.571; expediente 198-S.-2002).

Proyectos de resolución y de declaración, sin disidencias ni observaciones, contenidos en los órdenes del día números: desde 2.411 hasta 2.438; desde 2.440 hasta 2.474; 2.476; desde 2.478 hasta 2.489; desde 2.491 hasta 2.509; desde 2.511 hasta 2.514; desde 2.519 hasta 2.521; 2.524; desde 2.526 hasta 2.570; desde 2.572 hasta 2.581; 2.583; desde 2.585 hasta 2.587; desde 2.663 hasta 2.691.

–De declaración. I Modelo Regional de Naciones Unidas del Instituto Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a desarrollarse entre el 17 y el 18 de octubre de 2003. Declaración de interés legislativo (expediente 4.469-D.-2003).

–De resolución. Prórroga del plazo otorgado a la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas (expediente 4.613-D.-2003).

Proyectos de ley con disidencias.

–Proyecto de ley en revisión por el cual se dispone la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, según ley 25.661, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario (Orden del Día N° 2.660; expediente 131-S.-2003).

–Proyecto de ley en revisión sobre régimen de seguridad en espectáculos deportivos (Orden del Día N° 2.668; expediente 138-S.-2002).

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: solicito se retiren del plan de labor los proyectos contenidos en los expedientes 118-D.-2003, Orden del Día N° 1.996; 1.504-D.-2003, Orden del Día N° 2.176; y 198-S.-2002, Orden del Día N° 2.571.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se retiran del plan de labor los proyectos a que ha aludido el señor diputado por Salta.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Los proyectos contenidos en los expedientes 118-D.-2003, 1.504-D.-2003 y 198-S.-2002 se retiran del plan de labor.

7

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sr. Presidente (Camaño). – Si hay asentimiento de la Honorable Cámara se votarán en un solo acto los proyectos de ley, de resolución y de declaración sin disidencias ni observaciones.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, por Secretaría se dará lectura del detalle de los proyectos de resolución y de declaración sin disidencias ni observaciones.

Sr. Secretario (Rollano). – Los proyectos de resolución y de declaración sin disidencias ni observaciones son los siguientes:

Proyectos de resolución y de declaración, sin disidencias ni observaciones, contenidos en los órdenes del día números: desde 2.411 hasta 2.438; desde 2.440 hasta 2.474; 2.476; desde 2.478 hasta 2.489; desde 2.491 hasta 2.509; desde 2.511 hasta 2.514; desde 2.519 hasta 2.521; 2.524; desde 2.526 hasta 2.570; desde 2.572 hasta 2.581; 2.583; desde 2.585 hasta 2.587; desde 2.663 hasta 2.691.

–De declaración. I Modelo Regional de Naciones Unidas del Instituto Nuestra Señora del

Perpetuo Socorro, de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a desarrollarse entre el 17 y el 18 de octubre de 2003. Declaración de interés legislativo (expediente 4.469-D.-2003).

–De resolución. Prórroga del plazo otorgado a la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas (expediente 4.613-D.-2003).

Sr. Presidente (Camaño). – Para que los señores diputados tengan en claro lo que se va a hacer, reitero que esta Presidencia va a someter a votación los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones—con excepción de los tres cuyo retiro acaba de disponer la Honorable Cámara en virtud de un pedido del señor diputado por Salta—, más los proyectos de resolución y de declaración también sin disidencias ni observaciones.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: solicito por su intermedio al señor diputado por Salta que reitere los números de expediente de los tres proyectos que pidió fueran excluidos del plan de labor.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: solicite que se retiren los proyectos contenidos en los expedientes 118-D.-2003, Orden del Día N° 1.996; 1.504-D.-2003, Orden del Día N° 2.176 y 198-S.-2002, Orden del Día N° 2.571.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: quisiera que el señor diputado por Salta explicara sucintamente de qué tratan los proyectos cuyo retiro acaba de solicitar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: el primer proyecto, es decir el contenido en el expediente 118-D.-2003, se refiere a la derogación del artículo 755 del Código Aduanero, sobre derechos de exportación.

El contenido en el expediente 1.504-D.-2003 modifica la ley 22.415 de Código Aduanero.

Por último, el contenido en el expediente 198-S.-2002 se refiere al ciclo anual mínimo de ciento ochenta días de clase para los establecimientos educativos de todo el país en todos los niveles.

En relación con este último expediente, aclaro que he solicitado se retire del plan de labor porque en estos momentos el Honorable Senado está considerando el acuerdo firmado por todas las provincias con el Poder Ejecutivo nacional, y justamente hay algunos puntos de esa iniciativa que están en contradicción con ese acuerdo oportunamente suscripto.

I

MODIFICACION DE LA LEY SOBRE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN

(Orden del Día N° 2.475)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Educación han considerado el proyecto de ley de la señora diputada González Cabañas, por el que se incorpora el artículo 2º bis a la ley 23.358, sobre prevención de la drogadicción, que incluye los contenidos necesarios en los planes de estudio primarios y secundarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de agosto de 2003.

María N. Sodá. – Olijela del Valle Rivas. – Marta L. Osorio. – Irma F. Parentella. – Mónica Kuney. – María I. Di Leo. – Blanca I. Osuna. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Argentina Cerdán. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esain. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Eduardo D. J. García. – Garciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Alicia I. Narducci. – Aldo C. Neri. – Norma R. Pilati. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Francisco N. Sellarés. – Hugo G. Storero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Agréguese a la ley 23.358, el artículo 2º bis siguiente:

Artículo 2º bis: La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y de la Lucha contra el Narcotráfico, prestará entera colaboración técnica y trabajará en forma coordinada con los diferentes organismos públicos para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Educación han considerado el proyecto de ley de la señora diputada González Cabañas, por el que se incorpora el artículo 2º bis a la ley 23.358, de prevención de la drogadicción, que incluye los contenidos necesarios en planes de estudios primarios y secundarios; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María N. Sodá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente ley, sancionada en 1986, estableció la obligatoriedad de incluir en los programas de estudio dictaminados por el Ministerio de Educación de la Nación, planes específicos (con horas cátedra) referentes a la prevención de la drogadicción. No existía en ese entonces secretaría nacional alguna tendiente a combatir la problemática de las drogas, y por tal motivo la ley fue promulgada con la participación exclusiva del ministerio mencionado.

Lamentablemente la aparición de nuevas drogas, el aumento en el consumo de las tradicionales y una ausencia de una verdadera política internacional que combata con efectividad la adicción, transforman a las drogas en una de las prioritarias problemáticas mundiales. Nuestro país acompañó y acompañó esta ola que afecta con gravedad a la sociedad, y por sobre todo a las jóvenes generaciones, y pasó de ser, como quince años antes, un país de tránsito a la actual condición de país de consumo.

En algún momento el combate a la adicción de drogas se convirtió en una especie de moda, con las respectivas bondades y perjuicios que arrojó esta caracterización. Si bien es cierto que hubo de crearse una secretaría de prevención, las políticas que ésta llevó a cabo cargaron con el sesgo de ser tan impactantes como efímeras y fugaces. La aparición de figuras notables y de una sobreabundancia de propaganda, en las formas de las campañas, parecía combatir con tenacidad una problemática de tal envergadura, pero transcurrido un cierto tiempo pudimos evidenciar la fugacidad de las mismas y por ende su absoluto y rotundo fracaso.

En la actualidad, los datos estadísticos, de diversas fuentes, coinciden en señalar el contacto directo que, por ejemplo, los estudiantes secundarios poseen con el mundo de la droga. Si detenemos la

mirada en otra etapa generacional, observaremos el fenómeno de la aparición de nuevas drogas que señalan el lamentable éxito de las mismas, pues llegaron a modificar hábitos de consumo tradicionales; años atrás en los locales bailables las bebidas alcohólicas se expedían a granel, actualmente dejan el espacio a un misterioso y preocupante consumo masivo de agua mineral. (Según expertos en la materia, la relación de este fenómeno no se puede entender sin la existencia clave de pastillas, éxtasis, ácido lisérgico, poper, etcétera.)

Las políticas públicas, en cuanto a la prevención, demuestran ser trágicamente confusas, con la gravedad que ello implica. Por citar ejemplos y sin animadversión, en la provincia de Mendoza se pretende llevar a cabo una estrategia de prevención, informando la manera de consumir un tipo de droga que resulte menos perjudicial al consumidor, o determinadas asociaciones civiles que elaboran iniciativas normativas para despenalizar el consumo de determinadas sustancias. La problemática de alguna manera se desarrolla como debate público, de la mano de ciertos comunicadores o personajes mediáticos que instalan las diversas formas de atacar la adicción (que en algunos de los casos se pueden entender como contraproducentes).

La legislación internacional colabora con esta suerte de confusión o de planteos diametralmente opuestos para la lucha contra los estupefacientes; en países como Holanda o España las leyes tienden a tratar al consumidor como un enfermo (con los costos políticos y sociales que eso implica), y en países como los Estados Unidos las leyes tienden a tratar al consumidor como un potencial criminal (con los costos políticos y sociales que implica); independientemente de la posición que tomemos al respecto, debemos tener presente que, al ser un tema tan sensible para la comunidad, la elección se reviste de aristas culturales, de valores pertenecientes a la idiosincrasia de los pueblos y prueba de ello es la diferencia legislativa a nivel internacional mencionada. Las políticas públicas con respecto a la prevención de las drogas se toman de acuerdo a las pautas de cada población (nivel educativo, consideración a la autoridad, etcétera).

Nuestro país adhiere al debate acerca de qué forma de política contra las drogas adoptar, sin el debido análisis de los comportamientos sociales, y sin medir el efecto que pueden ocasionar.

La introducción del artículo presente a la ley posee como finalidad ulterior otorgar, a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y de la Lucha contra el Narcotráfico, una herramienta imprescindible para educar a la población y organizar de forma tal las dependencias del Estado con la legislación, para que se lleven a cabo las políticas públicas que en su defecto el Poder Ejecutivo nacional considere como las más aptas, independientemente de los oportunos debates que

se puedan llevar a cabo, dado que siempre la finalidad será la misma: atacar la flagrante y perjudicial adicción a las drogas.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la sanción del presente proyecto de ley.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

II

DESIGNACION COMO "AEROPUERTO INTERNACIONAL COMANDANTE ARMANDO TOLA" AL AEROPUERTO DE EL CALAFATE (SANTA CRUZ)

(Orden del Día N° 2.477)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Acevedo y otros señores diputados, por el que se solicita designar con el nombre de "Aeropuerto Internacional Comandante Armando Tola" al aeropuerto de El Calafate, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 25 de junio de 2003.

Zulema B. Daher. – Alejandro M. Nieva. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Elda S. Agüero. – Martha C. Alarcía. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Hernán N. L. Damiani. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Blanca A. Saade. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo D. Toledo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Impónese al Aeropuerto Internacional de El Calafate el nombre de "Aeropuerto Internacional Comandante Armando Tola".

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio E. Acevedo. – Dante O. Canevarolo. – Mónica A. Kuney. – Alfredo A. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, luego de analizar el proyecto de ley del señor diputado Acevedo y otros señores diputados, y no habiendo objeciones que formular, aconseja su sanción.

Zulema B. Daher.

III

PROGRAMAS SOCIOLABORALES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

(Orden del Día N° 2.490)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo, han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se asigna cupos de programas sociolaborales para personas discapacitadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Saúl E. Ubaldini. – María E. Herzovich. – Melchor A. Posse. – Luis A. Sebriano. – Ismael R. Cortinas. – Roberto J. Abalos. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Marcela A. Bordenave. – Dante O. Canevarolo. – Pascual Cappelleri. – Jorge C. Daud. – Daniel M. Esain. – Horacio Fernández. – María T. Ferrín. – Alejandro O. Filomeno. – María A. González. – Norma B. Goy. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Miguel R. D. Mukdise. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Víctor Peláez. – Claudio Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Ovidio O. Zúñiga.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara

El Senado y Cámara de Diputados, ...

ASIGNACION DE CUPOS DE PROGRAMAS SOCIOLABORALES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

Artículo 1º – Las personas discapacitadas tendrán acceso a una proporción no inferior del cuatro por ciento (4%) de los programas sociolaborales que se financien con fondos del Estado nacional.

Art. 2º – A los efectos de la presente ley, se consideran personas discapacitadas, a aquellas que queden comprendidas en el artículo 2º de la ley 22.431.

Art. 3º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a reglamentar la implementación y control de cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.

Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo en la consideración del proyecto de ley en revisión por el que se asigna cupos de programas sociolaborales para personas discapacitadas, luego de un exhaustivo análisis y sin encontrar objeciones que formulen al mismo, aconsejan su sanción.

Teresa H. Ferrari de Grand.

IV

ACUERDO SOBRE COOPERACION ENERGETICA ENTRE LA ARGENTINA Y VENEZUELA

(Orden del Día N° 2.510)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, y de Energía y Combustibles, han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Energética entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Caracas –República Bolivariana de Venezuela– el 12 de julio de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21 de agosto de 2003.

Jorge A. Escobar. – Arturo P. Lafalla. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Jesús A. Blanco. – Mario H. Bonacina. – Luis A. Molinari Romero. – Gabriel L. Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Roque T. Alvarez. – Angel E. Baltuzzi. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Alberto N. Briozzo. – Mario O. Capello. – Víctor H. Cisterna. – Marcelo L. Dragan. – Alejandro O. Filomeno. – Teresa B. Foglia. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Julio C. Humada. – Gracia M. Jaroslavsky. – Carlos A. Larreguy. – Adrián Menem. – José A. Mirabile. – Marta Palou. – Víctor Peláez. – Rafael

E. Romá. – Raúl J. Solmoirago. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Energética entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscripto en Caracas –República Bolivariana de Venezuela–, el 12 de julio de 2000, que consta de once (11) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO SOBRE COOPERACION ENERGETICA
ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA
Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

La República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela denominados en adelante "las Partes", con el propósito de consolidar los vínculos entre los dos países y con el fin de apoyar e intensificar la cooperación económica,

CONSIDERANDO la necesidad del fortalecer el proceso de integración en América latina, encaminado a promover el desarrollo económico-social, armónico y equilibrado de la región,

CONSIDERANDO las excelentes relaciones que existen entre los gobiernos y los pueblos de la República Argentina y la República de Bolivariana de Venezuela,

TENIENDO PRESENTE la coincidencia entre los dos países a favor de la profundización de los mecanismos de colaboración y cooperación en materia económica y la firme convicción de que la integración regional redundará en beneficios para el desarrollo de los pueblos,

REITERANDO la voluntad de ambos países por fortalecer los esquemas tradicionales de cooperación y propiciar nuevos mecanismos de concertación que permitan encontrar soluciones favorables a los retos de los mercados energéticos internacionales,

RECONOCIENDO que un acuerdo en materia de cooperación energética será de utilidad e interés de

ambas partes permitiendo ampliar las posibilidades de cooperación e intercambio técnico y científico-tecnológico del sector, en un marco de integración regional,

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO

Objetivo del acuerdo

El presente Acuerdo tiene por objetivo establecer un marco general de referencia para que las Partes lleven a cabo acciones de cooperación de interés mutuo en materia energética.

ARTÍCULO SEGUNDO

Áreas de cooperación

Para el logro del objetivo a que se refiere el Artículo Primero, las Partes llevarán a cabo acciones de cooperación en el área de recursos energéticos naturales, hidrocarburos líquidos, gaseosos y sus derivados y energía eléctrica.

ARTÍCULO TERCERO

Modalidades de cooperación

La cooperación entre las Partes se desarrollará a través de las siguientes modalidades:

- a) Creación de mecanismos permanentes de consulta para el intercambio de información y análisis sobre la evolución y comportamiento de los mercados energéticos internacionales.
- b) Creación de mecanismos de intercambio de información sobre experiencias, puntos de vista y perspectivas relacionados con el desarrollo y análisis de los sectores energéticos de ambos países,
- c) Intercambio de información sobre estudios y proyectos para facilitar la planificación que promueva una mayor productividad, eficiencia, conservación y sustentabilidad del sector energético,
- d) Cooperación en el diseño y ejecución conjuntos de estudios, proyectos y programas incluyendo investigación y desarrollo,
- e) Establecimiento de actividades de capacitación y formación de recursos humanos,
- f) Organización de seminarios, talleres y otras reuniones sobre temas del sector energético, entre otros, los relativos a políticas y procesos que faciliten el comercio de los productos, bienes y servicios relacionados,
- g) Participación de manera conjunta en la publicación de información derivada de las actividades ejecutadas en el marco del Acuerdo,

- h) Intercambio de información sobre medidas fiscales y aduaneras, así como sobre modelos de convenios de inversión o contratación,
- i) Intercambio de visitas de profesionales y técnicos, y
- j) Otras formas específicas de cooperación y contratación acordadas mutuamente por escrito entre las Partes.

ARTÍCULO CUARTO

Desarrollo de proyectos

Cuando las Partes acuerden la ejecución de alguna de las actividades previstas en el Acuerdo, se elaborará un proyecto cuya ejecución será concertada a través de los organismos competentes en la materia de cada una de las Partes. Cada proyecto contendrá las especificaciones sobre alcance, coordinación y administración, asignación de recursos, intercambio de personal, costos totales y su distribución, cronograma de ejecución y otros asuntos relacionados con la actividad de cooperación.

La operación de este Acuerdo no estará condicionada a que las Partes firmantes establezcan proyectos en todos los campos y modalidades de cooperación a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Las Partes no estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades tecnológicas respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley normativa, institucional o costumbre.

Cada Parte conducirá las actividades necesarias para este Acuerdo, sujeto a sus respectivas leyes, reglamentos y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO

Control y seguimiento

Cada una de las Partes designará un coordinador principal de alto rango, quienes responderán directamente al secretario de Energía de la República Argentina y al ministro de Energía y Minas de la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente. Los coordinadores principales planificarán y coordinarán conjuntamente las actividades de cooperación y cada uno de ellos informará al respecto a la autoridad de quien dependa.

Los coordinadores principales se asegurarán del funcionamiento del Acuerdo y a tal efecto deberán:

- a) Determinar, en coordinación con las instituciones y entidades involucradas de cada país, las formas, procesos y medios de las actividades establecidas por ambas Partes,
- b) Evaluar anualmente el avance y cumplimiento de las actividades.

Los coordinadores principales se reunirán anualmente, o según lo establezcan de mutuo acuerdo, alternativamente en Venezuela y Argentina. Los coordinadores principales podrán invitar a sus reuniones a representantes de otras organizaciones de sus respectivos países, para que se asesoren y apoyen en la planificación y ejecución de las actividades de cooperación realizadas dentro de este Convenio.

ARTÍCULO SEXTO

Utilización de la información

Las Partes podrán utilizar libremente toda la información intercambiada en virtud del presente Acuerdo, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de su uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de las Partes a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Financiamiento

Las Partes convienen que los gastos resultantes de las actividades de cooperación definidas serán sufragados por la Parte que incurra en ellos, a menos que se acuerde por escrito otra modalidad, y proporcionará recursos de acuerdo a la disponibilidad de fondos presupuestarios y de personal. Las Partes establecerán las condiciones para el financiamiento de cada actividad, en particular antes de su inicio.

ARTÍCULO OCTAVO

Relación laboral

El personal comisionado por cada una de las Partes continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

El personal enviado por una de las Partes a la otra se someterá en el lugar de su ocupación a las disposiciones de la legislación nacional vigentes en el país receptor, y las disposiciones, normas y reglamentos de la institución en la cual se ocupe. Este personal no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, ni podrá recibir remuneración alguna fuera de las establecidas, sin la previa autorización de las autoridades competentes.

Cada una de las Partes será responsable por los accidentes laborales que sufra su personal o por los daños a su propiedad, independientemente del lugar donde éstos ocurran, y no entablarán juicios ni presentarán reclamación alguna en contra de la otra Parte, a menos que haya sido consecuencia de negligencia grave o conducta dolosa, en cuyo caso deberá cubrirse con la indemnización correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO

Solución de controversias

Cualquier modificación al texto del Acuerdo o diferencia derivada de su interpretación o aplicación será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO

Vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que las Partes se comuniquen el cumplimiento de sus requisitos formales internos.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO

Duración y denuncia

El presente Acuerdo tendrá una duración de tres años, prorrogables por períodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de las Partes manifieste, por la vía diplomática, su decisión de darlo por terminado con noventa (90) días de antelación a la fecha en que se desea darle término.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la inclusión de las acciones de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

HECHO en Caracas, Venezuela, a los 12 días del mes de julio de dos mil, en dos ejemplares originales en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina,
Adalberto Rodríguez Giavarini
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Por la República Bolivariana de Venezuela,
José Vicente Rangel Vale
Ministro de Relaciones Exteriores

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Energética entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Caracas –República Bolivariana de Venezuela– el 12 de julio de 2000, cuyo dictamen acompaña este informe que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 15 de mayo de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Tengo el agrado dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Energética entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Caracas –República Bolivariana de Venezuela– el 12 de julio de 2000.

El acuerdo cuya aprobación se solicita, tiene por objeto el de establecer un marco de referencia para que las partes desarrollen acciones de cooperación energética en las áreas de los recursos energéticos naturales, de la energía eléctrica y de los hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados.

Dicha cooperación se llevará a cabo, a través de las siguientes modalidades, entre otras: la creación de mecanismos de consulta permanentes para el intercambio de información y análisis sobre la evolución y el comportamiento de los mercados energéticos nacionales e internacionales; cooperación en el diseño y ejecución de estudios, proyectos y programas conjuntos; establecimiento de actividades de capacitación y formación de recursos humanos y organización de reuniones sobre la materia energética que faciliten el comercio de productos, bienes y servicios relativos al sector.

Para la ejecución de alguna de las actividades previstas en el presente acuerdo, las partes elaborarán un proyecto que contendrá las especificaciones sobre el alcance, la coordinación y administración, la asignación de recursos, el intercambio de personal, el costo total y otros aspectos relacionados con la actividad acordada. Las partes no estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades tecnológicas, respecto de las cuales existan prohibiciones internas.

Las partes podrán utilizar libremente toda la información intercambiada en virtud del presente Acuerdo, excepto en aquellos casos en que sea restringida o reservada. En ningún caso podrá ser transferida a terceros, sin el previo consentimiento de la Parte que brindó la información.

La aprobación del presente acuerdo permitirá articular nuevos mecanismos de concertación que permitan obtener soluciones favorables a los retos de los mercados energéticos internacionales.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 633

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian Gabriel Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

V

**DÍA DE LOS VALORES HUMANOS
(Orden del Día Nº 2.515)**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre instituir el 29 de julio de cada año como el Día de los Valores Humanos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aceptación.

Sala de la comisión, 7 de agosto de 2003.

Eduardo R. Di Cola. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Luis F. J. Cigogna. – María S. Leonelli. – José E. Falú. – Angel E. Baltuzzi. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Pascual Cappelleri. – María L. Chaya. – Gerardo A. Conte Grand. – Stella Maris Córdoba. – María del Carmen Falbo. – Alejandro O. Filomeno. – Gracia M. Jaroslavsky. – Gabriel J. Llanos. – Lorenzo A. Pepe.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión instituyendo el 29 de julio como Día de los Valores Humanos, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyese el día 29 de julio de cada año como el Día de los Valores Humanos.

Art. 2º – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología arbitrará los medios necesarios para que se desarrollen clases alusivas a esta conmemoración en los establecimientos educativos de todo el país.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General al considerar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre instituir el 29 de julio de cada año como el Día de los Valores Humanos y no encontrando objeciones que formular a las mismas aconseja su aceptación.

Benjamín R. Nieto Brizuela.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 24 de octubre de 2001.

Al señor presidente del Honorable Senado, don Juan C. Maqueda.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyese el día 29 de julio de cada año como el Día de los Valores Humanos.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL.

Roberto Marafioti.

VI

**DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
(Orden del Día Nº 2.516)**

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Educación han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Stolbizer y del señor diputado Bravo por el que se declara el 23 de julio como Día Nacional de Lucha contra la Corrupción en conmemoración por la muerte del doctor Enzo Bordabehere en el Senado de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21 de agosto de 2003.

Marcela A. Bordenave. – Olijela del Valle Rivas. – Gabriel L. Romero. – Juan C. Millet. – Alberto Herrera. – Marta I. Di Leo. – Patricia C. Walsh. – Carlos R. Brown. – Blanca I. Osuna. – Jesús A. Blanco. – Argentina Cerdán. – Stella Maris Córdoba. – Alberto A. Coto. –

Marcelo L. Dragan. – María del Carmen Falbo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo C. Gómez. – Rafael A. González. – Margarita O. Jarque. – María J. Lubertino Beltrán. – Fernando C. Melillo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María L. Monteagudo. – Aldo C. Neri. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Roberto M. Saredi. – Hugo G. Storero. – Atilio P. Tazzioli. – Alfredo H. Villalba.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase el día 23 de julio como Día Nacional de Lucha Contra la Corrupción, en conmemoración por la muerte de Enzo Bordabehere en el Senado de la Nación.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, en particular las actividades adhesivas en las distinta áreas del gobierno invitando a las provincias y municipios a adherir con programas específicos para el ámbito educativo.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Margarita R. Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Educación han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Stolbizer y del señor diputado Bravo sobre declarar el 23 de julio como Día Nacional de Lucha contra la Corrupción en conmemoración por la muerte del doctor Enzo Bordabehere en el Senado de la Nación. Luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente.

Marcela A. Bordenave.

VII

MODIFICACION DE LA LEY SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA DIABETES

(Orden del Día N° 2.517)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre modificación del artículo 2º de la ley 23.753, sobre la problemática de la diabetes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2003.

Saúl E. Ubaldini. – Marcela A. Bordenave. – Melchor A. Posse. – Gabriel L. Romero. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Luis A. Sebriano. – Alberto Herrera. – Patricia C. Walsh. – Guillermo E. Alchouron. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – Stella Maris Córdoba. – Alberto A. Coto. – Daniel M. Esain. – María del Carmen Falbo. – Horacio A. Fernández. – Alejandro O. Filomeno. – Ricardo C. Gómez. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Arturo P. Lafalla. – Antonio A. Lorenzo. – María J. Lubertino Beltrán. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Lorenzo A. Pepe. – Inés Pérez Suárez. – Alberto J. Piccinini. – José A. Roselli. – Roberto M. Saredi. – Margarita R. Stolbizer. – Alfredo H. Villalba. – Ovidio O. Zúñiga.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Agrégase un segundo párrafo al artículo 2º de la ley 23.753, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: La diabetes no será causal de impedimento para el ingreso laboral, tanto en el ámbito público como en el privado.

El desconocimiento de este derecho será considerado acto discriminatorio en los términos de la ley 23.592.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre modificación del artículo 2º de la ley 23.753, sobre la problemática de la diabetes, luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Saúl Ubaldini.

VIII
**MODIFICACION DE LA LEY DE ENTIDADES
 FINANCIERAS**

(Orden del Día N° 2.518)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Frigeri sobre incorporación del inciso *d*) del apartado II del artículo 35 bis de la ley 21.526, de entidades financieras; y, por las razones expuestas en el informe que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de agosto de 2003.

Rodolfo Frigeri. – Víctor Peláez. – Enrique Tanoni. – Elsa H. Correa. – Rafael González. – Julio Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Darío Alessandro. – Manuel J. Baladrón. – Daniel Basile. – Noel Breard. – Guillermo Cantini. – Luis Cicogna. – Víctor Cisterna. – Guillermo Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – Jorge Escobar. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Graciela Ocaña. – Marta Palou. – Horacio Parnasetti. – Héctor Romero. – Fernando Saim. – Juan M. Urtubey.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Incorpórese como inciso *d*) del Apartado II del artículo 35 bis de la ley de entidades financieras 21.526 y sus modificatorias, el siguiente texto:

- d*) Otorgar las facilidades previstas en el último párrafo del artículo 34 y aprobar propuestas orientadas a restablecer la liquidez mediante la sincronización de los vencimientos de activos y pasivos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo A. Frigeri.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Frigeri sobre incorporación del inciso *d*) del apartado II del artículo 35 bis de la ley

21.526, de entidades financieras; y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto del Poder Ejecutivo 145/03 que reforma la ley 21.526 y sus modificatorias –Ley de Entidades Financieras– y la ley 24.144 –Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina– ha incurrido en un involuntario error material al redactar el artículo 1° del mencionado proyecto.

En efecto, al sustituir el apartado II del artículo 35 bis de la ley 21.526 y sus modificatorias y omitir la transcripción del inciso *d*) del apartado mencionado, al momento de promulgarse el proyecto, perderá vigencia el actual inciso *d*) del apartado II del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, cuando no fue voluntad de los autores del proyecto disponer la derogación del inciso en cuestión. En consecuencia, deviene necesario proceder a la corrección de la omisión referenciada.

Recordemos que el inciso *d*) del apartado II del artículo 35 bis de la ley 21.526, autoriza al BCRA, para favorecer procesos de reestructuración de entidades financieras, a admitir con carácter temporario excepciones a los límites y relaciones técnicas y a eximir el pago de cargos y/o multas.

Se trata de una facultad que la ley reconoce expresamente –artículo 34– para facilitar el saneamiento o las fusiones y absorciones de entidades. Resulta coherente disponer de la misma facultad para las reestructuraciones que, conceptualmente, resultan más dificultosas que las alternativas anteriores por involucrar siempre a una entidad con dificultades mayores, en situación de insolvencia y, por ende, de revocación de la autorización para funcionar.

Por otra parte, la posibilidad de aprobar propuestas para restablecer la liquidez mediante la sincronización de los vencimientos de activos y pasivos –prevista en la segunda parte del mismo inciso *d*)– permite aliviar la carga financiera implícita en la transferencia de los paquetes de activos y pasivos, contribuyendo a disminuir los costos de las operaciones de exclusión.

Se trata, en ambos casos, de herramientas de indudable utilidad para alcanzar la solución diseñada en este apartado de la norma que, además, fueron aplicadas en un gran número de reestructuraciones anteriores.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Rodolfo A. Frigeri.

IX

CONVENIO SOBRE COOPERACION Y DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL TURISMO ENTRE LA ARGENTINA
Y PERU

(Orden del Día N° 2.582)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Turismo han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo entre la República Argentina y la República del Perú, suscrito en Lima-Perú el 7 de septiembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2003.

Jorge A. Escobar. -- Alejandro Balián. -- Marcelo J. A. Stubrin. -- Alicia I. Narducci. -- Alberto A. Coto. -- Mario H. Bonacina. -- Luis A. R. Molinari Romero. -- José L. Fernández Valoni. -- Juan C. Lynch. -- Marta Palou. -- Darío P. Alessandro. -- Julio Accavallo. -- Angel E. Baltuzzi. -- Marcela A. Bianchi Silvestre. -- Omar E. Becerra. -- Dante O. Canevarolo. -- Luis F. Cigogna. -- Dante Elizondo. -- Rubén H. Giustiniani. -- Rafael A. González. -- Edgardo R. M. Grosso. -- Julio C. Humada. -- Gracia M. Jaroslavsky. -- María T. Lernoud. -- Miguel R. D. Mukdise. -- Jorge R. Pascual. -- Ricardo A. Patterson. -- Norma Pilati. -- Ricardo C. Quintela. -- Carlos A. Raimundi. -- Antonio U. Rattin. -- Oliva Rodríguez González. -- Gabriel L. Romero. -- Ricardo H. Vázquez. -- Jorge A. Villaverde. -- Ovidio O. Zúñiga.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Apruébase el Convenio sobre Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo entre la República Argentina y la República del Perú, suscrito en Lima -República del Perú- el 7 de septiembre de 2001, que consta de doce (12) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

CONVENIO SOBRE COOPERACION
Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO
ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA
Y LA REPUBLICA DEL PERU

La República Argentina y la República del Perú (en adelante denominadas Las Partes) en consideración de los tradicionales vínculos de amistad que unen a sus pueblos y dispuestos a incrementar y fortalecer las relaciones entre ellos;

Reconociendo que el turismo constituye una de las actividades económicas de más rápido crecimiento en el mundo y que, asimismo, es uno de los mayores generadores de puestos de trabajo contribuyendo con ello al bienestar de la población;

Conscientes de los beneficios que el turismo brinda como componente dinámico de la cooperación bilateral, como estímulo de la paz, de la estabilidad y del conocimiento recíproco de los pueblos;

Conscientes que es necesario, en razón de las transformaciones operadas en el turismo mundial y, particularmente, en el de ambos Estados, actualizar el Acuerdo sobre Turismo suscrito el 25 de mayo de 1968;

Las Partes, convienen:

ARTICULO I

Las Partes promoverán condiciones favorables para incrementar las corrientes turísticas entre ambos Estados para lo que otorgarán a sus nacionales las máximas facilidades y asistencia y difundirán el conocimiento de sus respectivos atractivos turísticos culturales y naturales.

ARTICULO II

Las Partes intercambiarán información sobre sus políticas de desarrollo sostenible sobre el turismo, sobre sus experiencias en el manejo y gestión de sus atractivos y flujos turísticos, sobre la incorporación de nuevas ofertas turísticas y sobre el desarrollo del turismo, tanto interno como externo.

ARTICULO III

Las Partes se brindarán asesoramiento recíproco facilitando el intercambio de expertos en temas tales como:

- La promoción y "marketing" turísticos
- La formación e innovación tecnológicas
- La aplicación de nuevas tecnologías
- La conservación y gestión sostenible de los recursos turísticos

- El fomento de las inversiones turísticas
- La legislación turística y su aplicación
- La calidad de los servicios turísticos y su certificación
- Participación de la población en la gestión y los beneficios del turismo sostenible.

ARTICULO IV

El intercambio de expertos mencionado en el artículo tercero podrá ser un entrenamiento informativo de duración breve, o por períodos más prolongados para formación de especialistas o para el desarrollo de investigaciones conjuntas sobre aspectos del fenómeno turístico y sus impactos económico, social, ambiental y cultural.

ARTICULO V

Las Partes intercambiarán información sobre sus planes vigentes para la enseñanza del turismo y sobre los cambios que introduzcan en los mismos con el fin de perfeccionar la formación de técnicos y personal especializado, adecuarla a su cambiante realidad y responder a la necesidad social de orientar su desarrollo.

ARTICULO VI

Las Partes promoverán la participación de representaciones de sus respectivos países en festivales y eventos programados específicamente con fines turísticos o cuando en los mismos la difusión del turismo sea un importante objetivo concomitante, para lo cual se comprometen a facilitar y agilizar los trámites correspondientes.

ARTICULO VII

Las Partes propiciarán reuniones de consulta entre sus respectivas autoridades a cargo de la navegación aerocomercial con el propósito de habilitar rutas y frecuencias aéreas para de esta manera promover el desarrollo del turismo entre ambos Estados.

ARTICULO VIII

Las Partes buscarán la forma y medios para valorizar, como oferta turística, los ámbitos geográficos, jalonados de hechos históricos y culturales, que unen los territorios de ambos Estados.

ARTICULO IX

Las Partes alentarán la cooperación entre sus sectores turísticos privados y apoyarán sus iniciativas cuando éstas concurren al logro de los objetivos del presente Convenio.

ARTICULO X

Los organismos ejecutores del presente Convenio serán por la República Argentina, la Secretaría de Tu-

rismo de la Nación y por la República del Perú, el Viceministerio de Turismo, que colaborarán con sus respectivos Gobiernos en las orientaciones y recomendaciones que los mismos impartan para los flujos turísticos entre ambos Estados. Los organismos ejecutores se reunirán cuando lo estimen conveniente para evaluar la aplicación del presente Convenio.

ARTICULO XI

El presente Convenio tendrá duración indefinida, pero cualquiera de las Partes podrá denunciarlo, por vía diplomática, con una anticipación mínima de 6 (seis) meses. La denuncia no afectará la realización de los programas y proyectos iniciados durante su período de validez, los que deberán concluirse conforme a sus plazos de ejecución. Las eventuales diferencias que pudieran surgir respecto a la aplicación del presente Convenio serán resueltas por la vía diplomática, al igual que las modificaciones que las Partes acuerden introducir.

ARTICULO XII

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la última notificación por la que las Partes se comuniquen, por la vía diplomática, el cumplimiento de sus requisitos constitucionales necesarios para su entrada en vigor.

El presente Convenio reemplazará al Acuerdo sobre Turismo, suscrito por la República Argentina y la República del Perú el 25 de mayo de 1968.

HECHO en Lima, a los siete días del mes de septiembre de 2001, en dos originales, ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina
Hernán Santiago Lombardi
Secretario de Turismo de la Nación

Por la República del Perú
Raúl Díez Canseco Terry

Primer vicepresidente de la República y ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Turismo, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo entre la República Argentina y la República del Perú, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 22 de mayo de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio sobre Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo entre la República Argentina y la República del Perú, suscrito en Lima -República del Perú- el 7 de septiembre de 2001.

En virtud del presente convenio las partes, constanciadas con el deseo de reafirmar los lazos de amistad y entendimiento entre ellas y reconociendo que el turismo representa un importante medio de desarrollo económico, se comprometen a otorgarse recíprocamente las máximas facilidades para el intercambio de las corrientes turísticas entre ambos países.

A tal efecto, ambas partes acuerdan intercambiar información sobre sus políticas de desarrollo sostenible sobre el turismo, sus experiencias en el manejo y gestión de sus atractivos y flujos turísticos, la incorporación de nuevas ofertas turísticas y el desarrollo del turismo, tanto interno como externo.

Las partes, asimismo, se comprometen a brindarse asesoramiento recíproco facilitando el intercambio de expertos en temas tales como la promoción y el marketing turísticos; la formación e innovación tecnológicas; la aplicación de nuevas tecnologías; la conservación y gestión sostenible de los recursos turísticos; el fomento de las inversiones turísticas; la legislación turística y su aplicación, y la calidad de los servicios turísticos y su certificación.

Las partes promoverán la participación de representaciones de sus respectivos países en festivales y eventos programados con fines turísticos, y alentarán la cooperación entre sus sectores turísticos privados y apoyarán sus iniciativas cuando éstas concurren al logro de los objetivos del presente convenio.

Según lo previsto en el artículo X del presente convenio, serán sus organismos ejecutores, por la República Argentina, la Secretaría de Turismo y DepORTE de la Presidencia de la Nación, y por la República del Perú, el viceministro de Turismo, que colaborarán con sus respectivos gobiernos en las orientaciones y recomendaciones que los mismos impartan para los flujos turísticos entre ambos países.

El presente convenio sustituirá al acuerdo sobre turismo suscrito por la República Argentina y la República del Perú el 25 de mayo de 1968 y que fue aprobado por ley 21.457.

La aprobación del presente convenio facilitará la corriente turística entre ambos países, profundizará el conocimiento de sus respectivos pueblos y contribuirá al crecimiento de la industria turística.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 850

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. - Carlos F. Ruckauf.

X

INFORMES SOBRE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION EN EL ACCIONAR DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS (ADUANAS DE CONCORDIA, POSADAS, ROSARIO Y DEPARTAMENTOS REGIONALES DE POSADAS Y ROSARIO)

(Orden del Día N° 2.411)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.
S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe: a) Sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias observadas por la Auditoría General de la Nación en el accionar de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas (Aduanas de Concordia, Posadas, Rosario y departamentos regionales de Posadas y Rosario), en relación con las operaciones aduaneras; b) Sobre las medidas adoptadas para determinar el perjuicio fiscal emergente de las mismas y para efectivizar las correspondientes responsabilidades.

2. Remitir copia del expediente O.V.S. 342/01 a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Auditoría General de la Nación y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un relevamiento de los circuitos administrativo-contables de algunas aduanas de la Dirección General de Aduanas y su vinculación con las áreas centrales efectuado por la Auditoría General de la Nación.

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría en el ámbito de las aduanas de Concordia, de Posadas y de Rosario de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas, con el objetivo de examinar el estado de situación administrativo-contable de las aduanas en cuestión, contemplando los circuitos implementados para la emisión de reportes normativamente exigidos, con la relación existente entre las operaciones aduaneras y los estados financieros. Así como también, los procesos de vinculación informativa entre aquéllas con los departamentos regionales y las áreas centrales que permiten la emisión de reportes contables consolidados y el monitoreo de su gestión operativa en el marco del control aduanero descentralizado. El período auditado correspondió al período agosto-noviembre de 1998.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 9 de diciembre de 1998 y el 29 de octubre de 1999, incluyendo dos visitas a cada una de las aduanas mencionadas: la primera en diciembre de 1998 (corte) y la segunda en junio de 1999.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93 dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156.

En las aclaraciones previas, la Auditoría General de la Nación manifiesta que las aduanas de Concordia y de Posadas registraban sus operaciones en el período auditado en el (Sistema Informático del Interior), SIDIN mientras que a la fecha de la segunda visita se registraban a través del (Sistema Informático María). SIM Por su parte, la aduana de Rosario lo realizaba mediante el SIM en todo el período bajo examen, además del uso del SIDIN en oportunidad de caída de aquél.

El borrador del informe fue puesto en conocimiento del auditado el 14-11-00 habiéndose recibido su correspondiente descargo el 11-12-00.

La Auditoría General de la Nación señala que el ente manifiesta haber tomado las medidas conducentes a la regularización de las situaciones observadas en algunos puntos del informe sin aportar documentación respaldatoria y en otros casos manifiesta haber regularizado las situaciones planteadas mediante la aplicación de nuevos sistemas informáticos, pero su corroboración se podrá realizar en el futuro, mediante otra auditoría recurrente o bien combinar la tarea de seguimiento con órganos de control interno del ente.

Por otra parte, en diversas partes del descargo, el ente alude a la falta de identificación de la documentación respaldatoria de los comentarios y observaciones del informe, pero la Auditoría General de la Nación señala que el conocimiento del auditado de la documentación seleccionada para el re-

levamiento deriva del hecho de haber sido el ente quien la proporcionó, además se persigue el perfeccionamiento de los sistemas administrativos u operativos sometidos a examen, en pos de evitar la reiteración de situaciones análogas a las observadas a partir de distintos procedimientos de auditoría (entre ellos el muestreo), por lo cual de ningún modo el objetivo puede limitarse al mero análisis de los casos observados. Por ello, en los casos en que el auditado formuló consideraciones de las características apuntadas en los párrafos precedentes, se mantuvo en el informe, las observaciones y recomendaciones que fueron comunicadas.

También señala la Auditoría General de la Nación que, en algunos casos, en virtud de las consideraciones del ente, se introdujeron las pertinentes modificaciones a la versión del informe definitivo.

El informe de la Auditoría General de la Nación, entrando en los comentarios y observaciones, manifiesta que el objetivo perseguido por los mismos, es el control de los sistemas administrativos y operativos sometidos a examen, para evitar la reiteración de situaciones análogas a las observadas. Por ello, los comentarios y observaciones que se efectúan respecto de casos particulares tienen como finalidad primaria ejemplificar las disfunciones detectadas en los sistemas y circuitos examinados.

Fondos rotatorios y otros adelantos

En lo que respecta a disponibilidades, se han observado diversas fallas, como ser, postergación en la registración contable de las transacciones, ingresos y egresos, hasta su constatación con el extracto bancario; existencia de ingresos y egresos en las cuentas bancarias sin respaldo documental; existencia de funcionarios autorizados a firmar cheques no comprendidos en el artículo 78 de la ley 24.156; cheques emitidos por los cuales el ente no aportó documentación respaldatoria; ingreso bancario de desconocido origen, etcétera. La AFIP al efectuar el descargo informó que "se canalizaron las comunicaciones pertinentes a fin de regularizar estas situaciones".

En lo que respecta a contrataciones, se ha comprobado el uso abusivo del régimen de legítimo abono, convirtiendo en habitual a un mecanismo de excepción; falta de oportuna registración en forma centralizada de los pasivos, etcétera.

Efectivo y otros valores en poder del responsable

Del cruce de los balances de efectivo en poder del responsable y de otros valores en poder del responsable al 30-11-98 con los analíticos resultantes de los sistemas de las aduanas, surgieron discrepancias significativas que evidenciaron la falta de confiabilidad de los registros compulsados.

En lo que respecta a garantías (en efectivo y otros valores), se ha observado una cantidad significativa de formularios OM 1.190/A sin identificación del

sector autorizante, el área que autorizó la prórroga era distinta a la autorizante originaria y el domicilio era diferente del consignado en la póliza. También se observó prórroga sin reliquidar el adicional, garantía vencida sin solicitud de prórroga y ausencia de dicho formulario de prórroga de la garantía. Garantías que se mantenían como activas, pese a que la documentación evidenciaba que se encontraban liberadas. Existencia de garantías afectadas a diferencias de tributos por falta de presentación del certificado de origen (al momento de documentar la importación), etcétera.

En lo que se refiere a "Expedientes pendientes de cobro" y "Cargos y partes", se observaron en los expedientes pendientes de cobro, muy significativas demoras entre la emisión de fallos en los sumarios iniciados a los operadores y la de los cargos correspondientes, superando en promedio los 4 años. En las partidas de "Cargos y partes" (cuenta contable) de la aduana de Posadas se observó una demora de 1 año y 2 meses entre el depósito por pago de tributos y multas, y la transferencia a rentas generales por la liquidación. En la aduana de Rosario obraban ingresos de fondos pendientes de distribución y transferencia, con una antigüedad promedio de 1 año y 9 meses desde el depósito, etcétera.

En lo que respecta a boletas de deuda, la Auditoría General de la Nación señala que no fueron aportadas copias de 6 boletas de deuda (20 % de la muestra) de la aduana de Posadas y 9 (90 %) de la aduana de Rosario. De expedientes originarios de boletas de deuda, se observó: en la aduana de Concordia que en 6 casos los expedientes fueron girados a otras dependencias de la AFIP sin conservar antecedentes y en cuatro surgían demoras significativas entre el fallo y la emisión de la boleta (4 años promedio) y desde la emisión hasta la segunda visita; en la aduana de Posadas, en un caso no se aportó la documentación y en 9 casos obraban fallos de antigua data -notificados- sin existir otros antecedentes posteriores a la emisión de la boleta. Entre el fallo condenatorio y el libramiento de la notificación de la boleta de deuda surgió un promedio de 1 año y 7 meses, y entre ella y la fecha de segunda visita 1 año y 2 meses. De la revisión de la información del sistema de control de juicios -GELTEX- no surgió ninguno de los casos como en proceso de cobro. En la Aduana de Rosario, un expediente, el único aportado, fue reintegrado por la Agencia 49 sección "C" DGI expresando que se dio orden al agente judicial para desistir de la ejecución dado que la deudora se hallaba en quiebra. Sin embargo, no obraba en los actuados constancia alguna de verificación en el proceso de quiebra. Respecto al resto de las boletas cuyos antecedentes no fueron aportados, la Aduana informó que de 2 expedientes no se conocía su destino, no hallándose en el GELTEX. De los restantes, cuyos desti-

nos fueron informados 3 casos no obraban en la información de dicho sistema de control de juicios aunque habían sido transferidos para su cobro.

En el marco del proceso de transferencias de ejecuciones fiscales del ámbito aduanero a la DGI, se compulsó la información del GELTEX. El resultado mostró, respecto de una muestra de actuaciones extraídas de las planillas de transferencias de las aduanas, un faltante del 47 % de la aduana de Concordia, del 92 % de la aduana de Posadas y del 55 % de la aduana de Rosario, no obstante haberse efectuado el cruce por distintas claves de búsqueda. Esto plantea dudas respecto de si la base de datos que actúa como registro oficial de seguimiento y control de juicios, contempla todas las causas. También se advirtieron dificultades en la comunicación entre la DGI y las aduanas para tomar conocimiento del cobro de las boletas de deuda. Además se observó la existencia de partidas de muy antigua data de la cuenta "110 expedientes pendientes de liquidación".

Bienes de uso

Con respecto a los bienes de uso se pudo comprobar que no existe información histórica. Los listados suministrados provenían de distintos inventarios efectuados en fechas diversas.

Se observaron discrepancias muy significativas entre similar información de aduanas y administración central.

El sistema de control de los bienes mostró ineficiencias en la registración.

Al efectuarse recuentos físicos se observó la existencia de bienes recibidos en donación, préstamo o comodato, en cantidad relevante, que no obraba en los listados aportados por el ente a nivel central y descentralizado.

Se observaron en las aduanas de Concordia y de Posadas, bienes que no poseían identificación codificada.

Las aduanas de Rosario y de Concordia poseían un limitado número de instalaciones sanitarias en la sede central de las mismas, preocupación que poseían sus responsables.

Personal aduanero

Existen claras dificultades de comunicación interna y complicación para obtener información confiable para la toma de decisiones. Por un mismo concepto, se obtuvieron datos disímiles, según la fuente de información. Del listado de personal aportado por la División Haberes -área central-, como de los provistos por las aduanas y los departamentos regionales, surgían cantidades distintas de agentes asignados, con diferencias significativas, lo cual también se evidenció respecto de datos particulares de los agentes.

Los legajos correspondientes a agentes con funciones de unidad técnica de verificación de las aduanas auditadas, se encontraban muy atrasados en la División Personal de la AFIP, ya que la actualización databa de 1995 y hojas sueltas y sin foliatura.

De la revisión de legajos de verificadores—con funciones críticas— en aduanas y en División Personal AFIP, la Auditoría General de la Nación observó bajo ritmo de rotación; reducida capacitación (ello fue coincidente con lo expuesto por funcionarios de las aduanas, que reconocieron los esfuerzos de los departamentos regionales para suplir la diferencia); discrepancia entre información de los legajos obrantes en las aduanas y en la administración central con respecto a la capacitación recibida por los agentes como sumarios y sanciones.

Respecto de los sumarios administrativos en curso al personal de las aduanas, se notó una tramitación muy lenta existían 26 causas con un promedio de tramitación de 840 días, 33 agentes con conducta sujeta a investigación y sólo 4 sumarios con perjuicio fiscal estimado por \$ 1.427.010.

La Auditoría General de la Nación hace mención del expediente EA 52-406.216/98 (EA 52-0274/98)—aduanas de Rosario—, iniciado por la presentación de un despachante de aduana del 5-2-98 en que expuso el intercambio por error, en origen, del cargamento de dos contenedores con remisión a distintos importadores y aduanas. En la aduana Rosario, con verificación canal rojo, se habrían despachado a plaza 10 copiadoras de planos, documentando 34 fotocopias y repuestos varios, sin observación del verificador actuante. Dichas actuaciones—sostiene la Auditoría General de la Nación— evidenciaron un inadecuado diligenciamiento del sumario considerando la aplicación de Reglamento de Investigaciones—decreto 1.798/90— y, al mismo tiempo, mostraron que el verificador interviniente conservaba aún tales funciones.

No pudo constatarse la acreditación en la cuenta corriente BNA 2.891/40 de los importes de depósitos de cargos de servicio extraordinarios relevados en las Aduanas, debido a que la información bancaria mostraba montos globales por sucursal que incluía la totalidad de depósitos por este concepto de los distintos operadores por día y a que la sección R (Contabilidad Bancaria) de la División Contabilidad de la Administración Central no conservaba papeles de trabajo de la revisión practicada con las boletas de pago. Por su parte, la División Haberes indicó que cada una de las aduanas tenía a su cargo el control de los pagos realizados, no obstante, ello se efectuaba sobre el depósito por ventanilla en sucursal del banco y no sobre la transferencia a la cuenta corriente concentradora.

Señala, la Auditoría General de la Nación, que los responsables de las áreas auditadas expusieron la insuficiencia de la dotación de personal. La AFIP

por su parte manifiesta que “Las restricciones presupuestarias y la prohibición de cobertura de vacantes impidieron e impiden concretar incorporaciones de personal”.

La Auditoría General de la Nación manifiesta que no se vislumbró en los antecedentes tenidos a la vista, la consideración de los recursos humanos como un elemento estratégico en el marco del control aduanero, que contemple la rotación, la capacitación y el conocimiento integral del desempeño de los agentes como pilar de la gestión de recursos humanos.

Sistema de registración contable y operativo

Con relación a los registros contables y operativos examinados en las aduanas, la AGN manifiesta que pudo comprobar la existencia de registros sin rúbrica, sin habilitación, con interlineados, enmiendas, tachaduras y/o espacios en blanco, con alteración en la correlatividad de las fojas utilizadas, con rúbrica del responsable del área de uso, en estado de conservación deficiente, y hojas de computación foliadas y rubricadas por el administrador pero sin numeración preimpresa.

Operatoria de importación y recaudación tributaria (Balance de Rentas Generales y Balance de Otros Organismos)

En lo que respecta a recaudación se advirtieron demoras significativas entre la transferencia desde la sucursal del BNA y su acreditación en las cuentas recaudadoras de la AFIP, mostrando para la aduana Concordia un promedio de 5 días en agosto y de 6 días en octubre por derecho de importación y estadística, y de 4 días en agosto y 5 en octubre por IVA e impuesto a las ganancias, y para la aduana Posadas 4 días promedio en los meses de agosto y octubre por derechos de importación, IVA e impuesto a las ganancias. La demora de mayor relevancia de la muestra correspondió a una transferencia de \$ 2.739,25 del 7-7-98 en concepto de IVA de la Aduana Posadas, incorporada en el balance de otros organismos de la Aduana del mes de julio de 1998, cuya acreditación se produjo el 20-10-98.

La Auditoría General de la Nación expresa que lo expuesto evidencia los deficientes controles respecto de la operatoria de las cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, lo cual en lo sucesivo puede mejorar con el uso del SIM, que en el período auditado sólo poseía la aduana Rosario.

En lo relacionado con los despachos de importación, la AGN manifiesta que de la revisión de las muestras correspondientes a las tres aduanas, se advirtieron diversas falencias en la documentación, surgiendo algo similar, con respecto a las muestras de despachos de importación temporal.

Operatoria de exportación y reintegros (Balance de reintegros a las exportaciones)

Con respecto al reintegro a las exportaciones, se observó en la aduana Concordia, la existencia de cheques (sin fecha ni firma), pendientes de entrega al beneficiario al 30-11-98 que, en oportunidad de la segunda visita (7 meses después), aún permanecían en tal situación, lo que generaba la acumulación de cheques propios en cartera, situación que debería limitarse en el tiempo. Situación similar, pero por periodos más relevantes, se advirtió en la aduana Rosario. Lo expuesto se revertiría con la implementación en el SIM de la aplicación de devoluciones, al no emitirse el cheque al momento de efectuarse la liquidación.

La aduana Rosario poseía partidas de cuenta 502 -Reintegros a pagar- de antigua data al 30-11-98, encontrándose el pago retenido por estar pendiente una inspección contable e impositiva al operador (en algunos por ser la primera operación del exportador). Así, se advirtieron casos en los que se dispuso el pago con una demora de hasta dos años y cinco meses.

En lo que respecta a las operaciones de exportación, de la revisión de las muestras de permiso de embarque de las tres aduanas, se advirtieron diversas falencias relevantes en la documentación puesta a disposición.

Respecto de los permisos de embarque que la aduana Posadas enviara al centro de valoración, se observó la existencia de mora en la revisión, debilitándose la eficacia del control.

En cuanto al Régimen de Exportación Simplificada, se observaron diferencias entre lo registrado informativamente y el respaldo documental, en la descripción de la mercadería y el valor FOB, como también repeticiones en el número de operación asignado. Además no fue posible el cruce de operaciones con información relevada en el SENASA por no poseer, la documentación, dato alguno que actuara como clave de correlación.

Tránsito aduanero

El sistema de monitoreo y control establecido sobre las operaciones de tránsito en su esquema vigente al momento de la visita, era limitado. Comparada la información de registración y seguimiento de tránsito, del período auditado, existente en las aduanas -áreas remisoras- y en el concentrador central -área receptora-, surgieron inconsistencias, que si bien en su cuantía no fueron relevantes, sí lo eran en cuanto a que conceptualmente no deberían existir.

Información centralizada sobre operaciones de importación y exportación

Producido el cruce de la información de las aduanas con su similar digitalizada de la administración

central (Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos), se advirtieron discrepancias que evidenciaban una deficiente información centralizada.

Estampillas fiscales

La registración de estampillas y sus operaciones vinculadas (ejecutada para el control de stock) era deficiente en las tres aduanas. Dicha registración no se encontraba expresamente definida para evitar la posible duplicidad en la entrega de estampillas por derecho de importación, dependiendo ese control casi exclusivamente de la documentación respaldatoria de cada operación.

Operadores aduaneros y auxiliares de aduanas

De las muestras de carpetas de despachantes y agentes de transporte, surgieron algunas diferencias y fallas. También se observaron discrepancias entre la información que surgía del listado de auxiliares suministrado por las aduanas y las carpetas.

Al practicar la circularización de operadores aduaneros (importadores y exportadores, y auxiliares) respecto de la satisfacción del servicio de la aduana a partir de información proporcionada a nivel central, se observó que la información suministrada por el ente mostró diversas discrepancias, ya que se encontraron numerosos casos en los que por un operador se consignaba más de un domicilio real o especial, y a su vez había una gran cantidad de operadores con duplicidad de datos originada en deficiencias en la validación de la carga. La Auditoría General de la Nación aclara que en 1999 se hizo el reempadronamiento de los operadores.

En respuesta a la circularización efectuada, los operadores manifestaron su disconformidad con la atención de las aduanas, por diversos motivos (especialmente personal para atención de consultas, dificultades por caídas del SIM y en los instrumentos del SIDIN, falta de claridad de la normativa aduanera, existencia de precios testigo no reales en el canal morado, falta de información sobre el marco normativo y los derechos de los operadores, lentitud en los trámites, etcétera).

Se advirtió que en las aduanas Posadas y Rosario, algunos operadores y auxiliares operaron en periodos de vigencia de suspensiones.

Sumarios e impugnaciones

Con relación a sumarios contenciosos y preventivos, la AGN expresa que del análisis de la información del sistema de registro de sumarios ANASUM (obligatorio a partir del 1º-11-98) de la aduana Posadas, efectuado por contar con un universo de sumarios de mayor significatividad, mostró inconsistencias muy relevantes que evidenciaron la falta de confiabilidad del sistema, lo cual limitaba su utilidad para el seguimiento de causas,

el control de integridad y como fuente de antecedentes de operadores.

De la revisión de expedientes de sumarios concenciosos, se advirtieron un conjunto de disfunciones con relación al cumplimiento del proceso prescripto por el Código Aduanero, caracterizados especialmente por la existencia de períodos muy significativos de inactividad procesal sin justificación documentada, lo que evidenció una importante debilidad de la gestión de las aduanas en el trámite de estos sumarios.

En lo que respecta a actuaciones sobre impugnaciones, también se observaron demoras muy significativas en las tramitaciones, lo cual va en desmedro de los intereses tanto de la administración como del administrado.

Mercaderías secuestradas existentes en depósito de secuestro afectadas a causas judiciales y a juzgamiento aduanero por infracciones— y mercaderías de rezago

La Auditoría General de la Nación señala que no se pudo efectuar en la aduana Concordia y en la aduana Posadas la revisión, en la visita de corte, de una muestra de lotes de mercaderías secuestradas debido al estado de desorden imperante en los depósitos.

En la segunda visita:

En la aduana Concordia, se observó una mejora en el estado general del depósito, pero ediliciamente mostraba aún necesidades de urgente reparación, algunas de las cuales se hallaban en ejecución. También se observó un refuerzo de la seguridad de ingreso (puertas y ventanas).

En la aduana Posadas, no se apreció mejora, aunque sí la existencia de un proceso de identificación de lotes y sumarios vinculados.

Respecto de la aduana Rosario, sus depósitos tenían un estado razonable de organización, no obstante en la visita de corte se advirtió la existencia de mercaderías de tipo tóxico con fechas de ingreso que databan, en algunos casos, de 1993 y por un peso aproximado de 700 kg, destacándose que no contaba con convenio con la municipalidad de la jurisdicción u otro organismo para su destrucción. En la segunda visita de la Auditoría General de la Nación, la misma aportó constancias del inicio de trámites para ello, que incluía un presupuesto por \$ 0,90 por kg más IVA, monto que no sería significativo con relación al riesgo involucrado por poseer estas mercaderías en depósito.

Ninguna de las aduanas poseían seguros, ya sea para el edificio como para su contenido.

Respecto de la registración de inventario de mercaderías secuestradas, las aduanas poseían un sistema informático llamado ANASEC, en cuya información se observaron distintas inconsistencias, que

lo mostraban como un sistema inadecuado para el control y seguimiento del inventario de mercaderías secuestradas, ya sea por su concepción inadecuada como por la debilidad de su desarrollo (falta de estandarización de datos, de normalización y de validaciones).

Particular importancia adquiere el tema de inventarios por la responsabilidad de las aduanas como depositarios de mercaderías de secuestro, como ser drogas, siendo necesario determinar con precisión cantidad, ubicación, destino, etcétera.

Respecto del seguimiento del ingreso de fondos producto de la subasta de mercaderías de secuestros y de rezago de las aduanas, es muy deficiente, no existiendo coincidencia entre la información de los cuadros de comercialización aportados por los departamentos regionales con la información obrante en los balances de efectivo en poder del responsable.

La Auditoría General de la Nación ha podido comprobar que existen ventas de bienes privados en custodia, bajo supuestos básicos distintos y con instancias diferentes de planteos de los interesados. Así, el Código Aduanero contemplaba el resguardo del valor del bien secuestrado con depósito del producido a la orden de la causa, mientras que el decreto 464/98 buscaba proveer al Estado de fondos para la cobertura de necesidades de provincias afectadas por las inundaciones. De esta manera nos encontramos en presencia de una modificación de los objetivos y procedimientos del Código aduanero, por una causa extraña al control a cargo de la aduana.

En general, la Auditoría General de la Nación observó que las distintas áreas de las aduanas desarrollaban sus actividades a partir de las tareas encomendadas por la estructura orgánica funcional, la normativa que pudiera regir determinadas secuencias o las instrucciones directas de las autoridades de diverso nivel jerárquico, sin hallarse integradas dichas normas en manuales de procedimiento que abarquen la totalidad de la gestión.

Puede comprobarse a través de las observaciones de la Auditoría General de la Nación, que la labor de control en frontera es deficiente. Se apoya en un débil respaldo informativo, lo cual limita la efectividad de la misma, reduciéndose a revisión documental y física, basado únicamente en la pericia y experiencia del funcionario actuante.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe: a) Sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias observadas por la Auditoría General de la Nación en el accionar de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas (aduanas de Concordia, Posadas, Rosario y departamentos regionales de Posadas y Rosario), en relación con las operaciones aduaneras; b) Sobre las medidas adoptadas

para determinar el perjuicio fiscal emergente de las mismas y para efectivizar las correspondientes responsabilidades. Asimismo y atento el tenor de las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación se visualiza conveniente remitir copia de las actuaciones a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– Gerardo R. Morales. – Raúl E.
Baglini. – José A. Vitar. – Ricardo C.
Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 342/01, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referente a un relevamiento de los circuitos administrativo-contables y su vinculación con las áreas centrales en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe: a) Sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias observadas por la Auditoría General de la Nación en el accionar de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas (Aduanas de Concordia, Posadas, Rosario y departamentos regionales de Posadas y Rosario), en relación con las operaciones aduaneras; b) Sobre las medidas adoptadas para determinar el perjuicio fiscal emergente de las mismas y para efectivizar las correspondientes responsabilidades.
2. Remitir copia del expediente O.V.S. 342/01 a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.
3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Auditoría General de la Nación y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Sala de la comisión, 10 de junio de 2003.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja. – Gerardo R. Morales.
– Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. –
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 86-S.-2003.

XI

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2000 Y 31/12/2001 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA II (Orden del Día N° 2.412)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/00 y 31/12/01 respectivamente, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica II, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo I.201/OC-AR, suscrito el 1º/11/99 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y b) sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente OVS 155/01 - Resolución AGN 69/01

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de situación patrimonial expresado en dólares estadou-

nidenses, el estado de evolución del patrimonio neto expresado en dólares estadounidenses, notas 1 y 2 y cuadro anexo (Bienes de Uso), que forman parte integrante de los estados precedentes y el estado de las inversiones por categoría de inversión expresado en dólares estadounidenses y el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en dólares estadounidenses por el ejercicio finalizado el 31/12/00, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica II, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 1.201/OC-AR, suscrito el 1°/11/99 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de Auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta.

En opinión de la AGN, los estados financieros presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, los saldos del Programa de Modernización Tecnológica II al 31 de diciembre de 2000, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo 1.201/OC-AR BID del 1°/11/99.

Expediente OVS 228/02 - Resolución AGN 95/02

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de situación patrimonial expresado en dólares estadounidenses, el estado de evolución del patrimonio neto expresado en dólares estadounidenses, notas 1 y 2 y cuadro anexo (bienes de uso), que forman parte integrante de los estados precedentes y el estado de las inversiones por categoría de inversión expresado en dólares estadounidenses y el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en dólares estadounidenses por el ejercicio finalizado el 31/12/01, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica II, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 1.201/OC-AR, suscrito el 1°/11/99 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de Auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general

en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta.

Añade la AGN que, según se les informara con fecha 16/7/02 por parte de los asesores legales del Programa:

1. Se encuentra en tratativas extrajudiciales el reclamo iniciado en relación al proyecto individualizado como PIT 15 en el que resultara beneficiada la empresa Neomar S.R.L. (monto de deuda exigible e impaga al 31/12/01 por u\$s 15.000 correspondiente a un crédito otorgado por u\$s 127.000).

2. Se procedió a la apertura de una cuenta especial en dólares estadounidenses en el BNA sucursal Plaza de Mayo, con número 331.273/9 denominada "SCTeP 70000/336-Modern, Tecol-BID 1201" donde se han transferido los fondos desembolsados por el BID, por lo que al 16/7/02 no existen remanentes del fondo rotatorio en cuentas del exterior.

En opinión de la AGN, los estados financieros presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, los saldos del Programa de Modernización Tecnológica II al 31 de diciembre de 2001, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo 1.201/OC-AR BID del 1°/11/99.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del Programa, donde señala observaciones y recomendaciones relacionadas con procedimientos administrativos-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

1. Administración honorarios

a) *Currículum Vitae*: Los currículos tenidos a la vista no poseen ni fecha de emisión ni fecha de recepción por la UFFA;

b) *Procedimiento de selección*: En el caso de un consultor no se tuvo a la vista la terna utilizada para su contratación;

c) *Legajos*: La constancia de CUIT no se encuentra firmada por los consultores en siete casos;

d) *Informes*:

1. Los informes presentados por los consultores no poseen fecha de emisión ni fecha de recepción por parte de la UFFA, motivo por el cual, la auditoría no puede realizar el control correspondiente al pago final del 10% condicionado a la presentación del informe final requerido por la cláusula 4 de los contratos firmados por fuente 22.

2. En uno de los casos el informe fue presentado con posterioridad a la fecha de libramiento del pago (presentación informe 21/1/02, pago diciembre de 2001).

3. Los informes presentados por los consultores no se encuentran archivados en el legajo de cada uno de los mismos;

e) Contratos: En algunos casos la fecha de inicio de contrato es anterior en doce días a la fecha de contrato y de suscripción;

f) Pagos: En algunos de los casos analizados, la orden de pago posee firma sin aclaración.

2. Fondo Fijo

De las rendiciones de Fondo Fijo (FF) analizadas se observa que:

a) No se cumplimentan formalidades mínimas que incluyan planilla de rendición, detalle de documentación incorporada, firma del agente que la confeccionó y su supervisión, cheque con el que se efectuó la reposición;

b) De los viáticos tenidos a la vista dentro de las reposiciones de FF varias de ellas no poseen firma autorizante;

c) En los casos analizados, existen comprobantes que no responden a la RG (DGI-AFIP) 3.419 (tickets no emitidos por controlador fiscal y recibos tipo X);

d) Existen comprobantes con deficiencias: falta de fecha, falta de identificación del programa, sin detalle de concepto;

e) Se encontraron compras de *hardware* y elementos de repuesto para bienes de uso imputados como gastos de consumo que fuera imputado a la cuenta de Papelería y útiles de oficina.

3. Otros gastos

La autorización del gasto se efectúa en la misma nota de pedido al presidente de la agencia, sin firma ni aclaración de este último.

4. Coordinadores de proyectos

a) Proceso de selección: No tuvo a la vista documentación alguna que respalde la contratación de los coordinadores de proyectos por parte del Programa (determinación de la necesidad de contratar, criterios y procedimientos de selección, evaluaciones, temas y currículo, etcétera);

b) Contrato:

1. La auditoría constató que los contratos analizados son contratos tipo, todos iguales, a pesar de ser los contratados de distintas especialidades, no quedando registrado en los mismos las áreas de responsabilidades, tareas específicas, etcétera.

2. Todos los contratos analizados hablan de "...generación de banco de pares...", "...fomentar la intercomunicación y colaboración entre grupos con inte-

reses comunes...", "...elegir los pares adecuados para la evaluación de los proyectos...". Para todas estas tareas, muy genéricas, no tuvo a la vista documentación que permita establecer su cumplimiento.

3. Tratándose de contratos de locación de servicios, los mismos no estipulan la presentación de informes que avalen la tarea realizada.

4. Si bien las partes intervinientes están identificadas en el primer párrafo del contrato, las firmas no contienen aclaración. En dos casos el anexo II (que contiene los montos totales por rubros) sólo se encuentra firmado por el consultor y no avalado por el contratante.

5. Los contratos no determinan cuál es el destino final de los bienes adquiridos (generalmente equipamiento informático) bajo el rubro "Nuevo equipamiento";

c) Rendiciones de cuenta:

1. En la cláusula cuarta de los contratos, no queda especificado modo ni plazo de rendición del último desembolso correspondiente al 25% del contrato.

2. Las fechas de la documentación respaldatoria incorporada en cada rendición no respeta un corte cronológico uniforme. Observa en rendiciones posteriores documentación, que por su fecha debió ser rendida con anterioridad. Entre un contrato y su adenda o contrato siguiente existen rendiciones globales que no especifican a cuál de ellos pertenece.

3. En las rendiciones que presenta uno de los coordinadores analizados se observa el reconocimiento de gastos por viáticos y traslado, cuando el interesado no practicó su liquidación y justificación por el formulario correspondiente;

d) Elegibilidad de los gastos:

1. Si bien los gastos pagados por el coordinador y rendidos a la UFFA, están respaldados por facturas originales, la naturaleza de los mismos no queda debidamente fundamentada. El anexo II de los contratos, incluye como gastos autorizados, los correspondientes, por ejemplo, a teléfono e Internet; del análisis de las rendiciones se pudo constatar que los mismos se encuentran instalados en los domicilios particulares de los coordinadores.

2. De los contratos que entraron en la muestra se pudo observar que en todos ellos existe la posibilidad de realizar pagos a asistentes [se incorpora el rubro en el anexo II y en la cláusula segunda, apartado d)]. Para este concepto, no se estipula, por contrato, ningún requisito o procedimiento para su contratación. Al respecto se ha podido observar un alto grado de consanguinidad entre el coordinador y sus asistentes (apellidos, domicilios y teléfonos coincidentes).

3. Una observación especial merece el caso del coordinador Carlos Prato, respecto de su contrato correspondiente al período 1º/11/00 al 31/10/01. Si bien sus honorarios, y los de un asistente (Tomás

Alberto Prato -\$ 963 por 12 meses-) se rindieron periódicamente, en la penúltima rendición (21/9/01) se incorpora una nueva asistente (María Inés Dughech de Prato -\$ 600 por 6 meses-) reconociéndole honorarios en forma retroactiva al mes de abril de 2001. Con esta incorporación se completó el total asignado por contrato al rubro "Asistentes" que ascendía a \$ 15.156.

4. En lo referente al rubro "Viáticos y traslado" pudo constatar que los coordinadores presentan en la mayoría de los casos rendiciones que no contienen, por parte del FONCYT, autorización alguna. El contrato no estipula la normativa ni las escalas aplicables para dicha liquidación.

5. En la muestra observada se han encontrado dos casos de gastos emitidos bajo la denominación "Penalidad" en el rubro "Viáticos y traslados", que no tienen ningún tipo de comprobante de respaldo ni justificación del concepto.

6. Existiendo en el Programa UGAL (Unidad de Gestión y Asesoramiento Legal), no se ha observado en los contratos analizadas su intervención previa a toda firma.

5. *Subprograma de desarrollo estratégico PID 076:*

En el recibo correspondiente al desembolso "anticipo primer semestre de ejecución proyectos de investigación desarrollo (PID)" por \$ 50.608 del 26 de enero de 2001 no figura el número de cheque entregado.

6. *Línea 1*

La Palmera:

Según el contrato celebrado con el beneficiario, el segundo desembolso del crédito debió realizarse a los 90 días de efectuado el primero y se realizó a los 140 días. No tuvo a la vista documentación que justifique tal demora.

1 ^{er} desembolso 4/4/01	Pmo. 802	\$ 400.000
2 ^{do} desembolso 27/8/01	Pmo. 1.201	\$ 560.000

Del Turista:

Según resolución aprobatoria del crédito el segundo desembolso debe efectuarse a los 2 meses del primero y el tercer desembolso a los 12 meses. La auditoría verificó su incumplimiento según se detalla a continuación:

Según contrato:

1 ^{er} desembolso 289.675	20/7/01
2 ^{do} desembolso 298.019	a 2 meses del 1 ^{er} D 20/9/01
3 ^{er} desembolso 230.000	a 12 meses del 1 ^{er} D 20/7/02

Se realizó:

1 ^{er} desembolso 289.675	20/7/01
2 ^{do} desembolso 528.019	10/10/01

Si bien la auditoría tuvo a la vista la aprobación de las etapas y la autorización para realizar el segundo y tercer desembolso, no se encuentra en el contrato de crédito cláusula alguna que indique cuál es el criterio a seguir para efectuar los desembolsos.

7. *Línea 3 - FONTAR FI.3/02*

Título:

Desarrollo y fortalecimiento de la competitividad del sector agroalimentario argentino.

Institución: INTA

Al analizar los desembolsos de esta línea se observa que:

1. Los recibos obrantes en las carpetas de archivo de antecedentes no indican el número de cheque y la cuenta bancaria a la cual corresponden.

2. Informes de avance de ejecución semestral y el informe final: Los beneficiarios deben presentar los informes de referencia al FONTAR y el último que figura en carpeta de antecedentes es el correspondiente al mes de septiembre de 1999. Al momento de efectuarse la auditoría (mayo de 2002) se encuentran vencidos los informes correspondientes a febrero 2000 y 2001, y septiembre 2000 y 2001. Si bien se ha concedido una prórroga para la presentación, la misma venció el 31 de marzo de 2002. Para este beneficiario existieron desembolsos posteriores al último informe presentado.

8. *Línea 5*

FONCYT PID 33/98:

No tuvo a la vista la rendición número 4, asentada en la ficha de cuenta corriente con fecha 25/9/01, por \$ 18.963,59.

9. *ANR (Aportes no reembolsables)*

1. En la muestra relevada, existen entes que por sus características debieron presentar en cumplimiento de lo estipulado en el anexo IV del llamado a concurso público y de la nota de comunicación individual de adjudicación e invitación a firmar el contrato:

a) Acta de asamblea con distribución de resultados;

b) Actas de asamblea con designación de autoridades o poder. La auditoría informa que no tuvo a la vista actas de asamblea con distribución de resultados en 6 de los 13 casos exigibles (ANR NA 020/2000, 118/2000, 210/2000, 238/2000, 385/2000, 404/2000).

Tampoco tuvo a la vista el acta de asamblea con designación de autoridades en 1 de los 13 casos exigibles (ANR NA 385/2000).

2. San Francisco: De la primera rendición presentada por la empresa el 20/7/01 (y ampliaciones) y por

los controles de elegibilidad efectuados se dedujeron de la mencionada justificación \$ 3.200. Este monto (por su naturaleza) es financiado 50% con fondos del BID y el resto con fondos de contraparte.

Si bien los fondos del BID están correctamente registrados, los aportes de contraparte aún no fueron ajustados.

3. **Fabrimática S.A.:** La rendición 1 del 30/8/01 que presentara la empresa totaliza \$ 127.105,82. La certificación de gastos firmada por contador público, asciende a \$ 126.700,35. No se tuvo a la vista documentación que permita establecer a qué tipo de gastos pertenece la diferencia de \$ 405,47.

Se le reconoció a la empresa un monto total de \$ 120.643,72. Por el formato de certificación y aprobaciones internas, no resulta posible el seguimiento de los distintos comprobantes aprobados en cada etapa. Se recomienda por parte de la auditoría establecer requisitos y estándares mínimos de certificaciones.

10. Línea 4

Expediente PMT Pit 91:

Objetivo: Desarrollo de *kits* de diagnóstico para enfermedades autoinmunes por métodos de inmunoensayo. Empresa: Biocientífica S.A.

i) Cumplimiento del reglamento operativo:

1 R.O.: Capítulo IX: Artículo 33: Seguimiento de los proyectos. Certificación contable. No tuvo a la vista ninguna presentación anual de los estados financieros del proyecto posteriores al Balance Anual 1998 presentado en oportunidad de la evaluación de antecedentes;

2 R.O.: Capítulo V: Artículo 21: Rescisión del contrato de promoción: inciso *d*) Morosidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales. No tuvo a la vista constancia de haber realizado un procedimiento que permita dar cumplimiento al control exigido.

ii) Presentación de Rendiciones:

a) No tuvo a la vista, en el 100% de los gastos rendidos (\$ 91.734,93 correspondientes a la remodelación de las instalaciones de un inmueble alquilado), los recibos correspondientes al pago de las facturas rendidas (facturas A). Por lo tanto no puede aseverarse que las cantidades que se indican en la Planilla de Pagos se corresponden con valores efectivamente cancelados al proveedor;

b) Verificó que la mayoría de las facturas tipo A rendidas, adolecen del mismo documento de cancelación;

c) Verificó que en la mayoría de los gastos rendidos con factura C, no consta detalle acerca de los valores recibidos (número de cheque, efectivo, etcétera).

Expediente PMT Pit 90:

Objetivo: "Investigación y desarrollo tecnológico de productos medicinales y liberación controlada". Empresa: Laboratorio Kampel Martian S.A.

i) Cumplimiento de reglamento operativo:

a) El evaluador técnico, luego de algunas consideraciones, concluye que en la formulación del proyecto es necesario cuantificar monetariamente cada una de las etapas del plan de trabajo (formulario B punto 13) especificando con total claridad en cada una de ellas cuales son los resultados esperados.

En atención a lo expuesto surge que el dictamen de aprobación técnico no es absolutamente satisfactorio y está sujeto a condicionamientos y controles, además recomienda la labor de un laboratorio independiente para realizar algunas especificaciones del producto terminado. No tuvo a la vista documentación que permita validar la realización de estos controles y su evaluación y análisis dando por subsanado los requerimientos;

b) R.O.: Artículo 4º: Capacidad del beneficiario elegible. Requiere: capacidad técnica, administrativa y financiera. Respecto del balance al 30/9/01 que tuvo a la vista, no pudo identificarse en el pasivo \$ 77.500 pagados el 2/2/01 (sólo se menciona por nota), respecto a los \$ 278.795,51 pagados el 28/9/01, no se encuentran registrados en el pasivo, ni en notas a los estados contables;

c) R.O.: Capítulo IX: Artículo 32: Seguimiento de los proyectos inciso *d*) Registros contables del proyecto: No obtuvo evidencia de la existencia de un procedimiento de control de los registros contables de la empresa beneficiaria;

d) R.O.: Capítulo V: Artículo 21: Rescisión del contrato de promoción: inciso *a*) Incumplimiento por parte del beneficiario de cualesquiera de las obligaciones resultantes del contrato y/o de las cláusulas establecidas en el artículo 6º del reglamento.

El beneficiario registra más de 4 meses de mora en la entrega del primer informe de avance.

El segundo desembolso se realizó el 28/9/01. La segunda rendición de gastos se presentó a la unidad el 10/5/02, con más de 4 meses de atraso y a la fecha no se había aprobado por el sector responsable, con lo que se verifica la causal de incumplimiento que da lugar a la rescisión del contrato;

e) Inciso *d*) Morosidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales. No tuvo a la vista constancia de haber realizado un procedimiento que permita dar cumplimiento al control exigido.

f) R.O.: Derechos de Propiedad: Artículo 36: De la propiedad de los bienes adquiridos para el proyecto: "El equipamiento y remanente de bienes de consumo adquiridos para la ejecución del proyecto quedará en propiedad de la unidad operativa (cada empresa) del mismo salvo que se pacte otra cosa..." Analizado

el contrato, en el cual el 49% (u\$s 573.830) del presupuesto total del proyecto corresponde a bienes de capital, pudo verificar que no se incluyó ninguna cláusula donde se especifiquen las condiciones y procedimientos que indiquen el tratamiento a seguir respecto de estos bienes al término del proyecto:

ii) Desembolso:

Los recibos entregados por la empresa por el anticipo de \$ 77.500 y por el primer desembolso de \$ 278.795,51 no cumplen con la R.G. 3.419.

iii) Presentación de rendiciones:

En el pago de la factura número 000-00016 no consta que la empresa haya efectuado la retención de ganancias.

Por todo lo expuesto, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/00 y 31/12/01 respectivamente, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica II, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 1.201/OC-AR, suscrito el 1º/11/99 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y *b)* sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

*Oscar S. Lambert. - Miguel A. Pichetto.
- Gerardo R. Morales. - Raúl Baglini.
- José A. Vitar. - Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 155/01 y 228/02, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/00 y 31/12/01 respectivamente, del Programa de Modernización Tecnológica II - Contrato de Préstamo 1.201/OC-AR-BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría

General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/00 y 31/12/01 respectivamente, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica II, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 1.201/OC-AR, suscrito el 1º/11/99 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y *b)* sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de junio de 2003.

*Oscar S. Lambert. - Miguel A. Pichetto.
- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.
- Raúl Baglini. - José A. Vitar. - Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 87-S.-2003.

XII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/1999 Y 31/12/2001 DEL PROYECTO DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES

(Orden del Día N° 2.413)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-01 del Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117-AR

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

BIRF y 3c830 JEXIM y b) las medidas adoptadas a fin de determinar y efectivizar las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.S. 104/01 - Resolución AGN 51/01

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente ha examinado los estados financieros básicos e información complementaria, por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Proyecto de Protección contra Inundaciones, parcialmente financiado a través de los convenios de préstamo 3.830 y 4.117-AR, suscriptos el 18-03-97 y el 17-04-97 entre la Nación Argentina y el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideran necesarios, y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que se observan diferencias y discrepancias poco significativas en la cuenta pagos y en la comparación entre estados básicos y que se detectaron deficiencias de control interno en el proceso de contratación en la provincia de Buenos Aires.

En opinión de la AGN, teniendo en cuenta lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" los estados financieros básicos y la información complementaria auditada presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Protección contra Inundaciones al 31 de diciembre de 1999, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los convenios de préstamo 4.117-AR y 3830 JEXIM del 17-04-97 y el 18-03-97, respectivamente.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los

certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Proyecto de Protección contra Inundaciones en la parte financiada a través del convenio de préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17-04-97 y su modificación.

En el apartado "Alcance del trabajo de Auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE's, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

En opinión de la AGN, el estado auditado correspondiente al Proyecto de Protección contra Inundaciones, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los estados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-99, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.117-AR BIRF del 17-04-97 y su modificación.

En su carácter de auditor externo independiente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de retiro de fondos, que fueron emitidas y presentados al Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón durante el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Proyecto de Protección contra Inundaciones en la parte financiada a través del convenio de préstamo 3830 JEXIM del 18-03-97.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

En opinión de la AGN, el estado auditado correspondiente al Proyecto de Protección contra Inundaciones, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón durante el ejercicio 31-12-99, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3830 JEXIM del 18-03-97.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde se señalan una serie

de observaciones relativas a procedimientos administrativos contables y del sistema de control interno. Al respecto, pueden destacarse algunas observaciones informadas por la AGN: *a)* falencias en los controles respecto a la emisión de órdenes de pago en la SUCCE (Subunidad Ejecutora Central) y en la SUPCE (Subunidad Provincial para el Control de la Emergencia) Buenos Aires; y *b)* ampliación en aproximadamente un 83 % en la obra de construcción de defensas del barrio San Cayetano en el partido de Campana, lo que implicaría una modificación sustancial en el proyecto original y una alteración en el pie de igualdad de los demás oferentes (SUPCE Buenos Aires).

Expediente O.V.S. 194/02 - Resolución AGN 80/02

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente ha examinado los estados financieros básicos e información complementaria, por el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Proyecto de Protección contra Inundaciones, parcialmente financiado a través de los convenios de préstamo 3830 y 4.117-AR, suscriptos el 18-03-97 y el 17-04-97 entre la Nación Argentina y el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideran necesarios, y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta. No obstante, la AGN señala que no ha examinado los saldos iniciales del proyecto, siendo auditados por otro profesional, cuyo dictamen no contiene salvedad o limitación alguna.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que:

1. Con fecha 10 de enero de 2002 el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) notificó al Ministerio de Infraestructura y Vivienda que, debido a la situación que atraviesa la República Argentina, éste deberá suspender los desembolsos solicitando la remisión de una carta que cancele el último pedido, fechada el 28 de noviembre de 2001. A la fecha de cierre de las tareas de campo, no se realizó desembolso alguno por parte del JEXIM después de la mencionada notificación.

2. Dentro de la Asistencia Técnica - Gastos Elegibles Capitalizables - del activo no corriente del balance general consolidado al 31 de diciembre del 2001 se incluyen \$ 2.772.640,02 correspondientes a

gastos de asistencia técnica no considerados elegibles como contrapartida local del proyecto. Idéntica situación se refleja en el balance general desagregado por provincia y en el estado de fuentes y usos de fondos del período consolidado.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" los estados financieros e información complementaria auditada presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Protección contra Inundaciones al 31 de diciembre de 2001, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los convenios de préstamo 4.117-AR y 3830 JEXIM del 17-04-97 y el 18-03-97, respectivamente.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidas y presentadas al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Proyecto de Protección contra Inundaciones en la parte financiada a través del convenio de préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17-04-97 y su modificación.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE's, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que no se expone en el estado de solicitudes de desembolso del período la solicitud de retiro de fondos número 32 por u\$s 3.587.362,38, emitida y cursada al banco durante el ejercicio bajo análisis (21-12-01) y desembolsada por éste el 6-02-02.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartados "Aclaraciones previas", el estado auditado correspondiente al Proyecto de Protección contra Inundaciones, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los estados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-01, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.117-AR BIRF del 17-04-97 y su modificación.

En su carácter de auditor externo independiente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre

la documentación que respalda las solicitudes de retiro de fondos, que fueron emitidas y presentadas al Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón durante el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Proyecto de Protección contra Inundaciones en la parte financiada a través del convenio de préstamo 3830 JEXIM del 18-03-97.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que:

1. Con fecha 10 de enero de 2002 el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) notificó al Ministerio de Infraestructura y Vivienda que, debido a la situación que atraviesa la República Argentina, éste deberá suspender los desembolsos solicitando la remisión de una carta que cancele el último pedido, fechada el 28 de noviembre de 2001 (solicitud número 26 por u\$s 1.193.347). A la fecha de cierre de las tareas de campo, no se realizó desembolso alguno por parte del JEXIM después de la mencionada notificación.

2. No se expone en el estado de solicitudes de desembolso del período la solicitud de retiro de fondos 26 por u\$s 1.193.347, emitida y cursada al banco durante el ejercicio bajo análisis (21-12-01).

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" precedente, el estado auditado correspondiente al Proyecto de Protección contra Inundaciones, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón durante el ejercicio 31-12-01, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3830 JEXIM del 18-03-97.

La AGN acompaña un memorando a la dirección del proyecto, donde se señalan una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos contables y del sistema de control interno. Al respecto, pueden destacarse algunas observaciones planteadas por la AGN: a) En la SUCCE se observan falencias en el resguardo de la información contable del proyecto a fin de asegurar su invulnerabilidad, en la posibilidad de modificación de los asientos generados automáticamente con la emisión de órdenes de pago y en la integración de los diferentes módulos del sistema contable; b) En la SUPCE corrientes se han detectado falencias administrativas en el programa de viviendas, especialmente en la emisión y entrega de *vouchers* (créditos para la compra de materiales en la construcción de viviendas) y

errores en la carga de información en la base de datos. Estas falencias están acompañadas con desajustes en la metodología de ejecución de dicho programa respecto al manual operativo y con considerables retrasos en el pago a proveedores.

Atento lo informado por AGN, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre: a) las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-01 del Proyecto de Protección contra las Inundaciones - Convenios de Préstamo 4.117-AR BIRF y 03830 JEXIM y b) las medidas adoptadas a fin de determinar y efectivizar las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de las aludidas situaciones.

Oscar S. Lamberto. - Miguel A. Pichetto. - José L. Gioja. - Gerardo R. Morales. - Raúl E. Baglini. - José A. Vitar. - Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

I

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes oficiales varios 104/01 y 194/02, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/99 y 31/12/01 respectivamente, del Proyecto de Protección contra las Inundaciones - Convenio de Préstamo 4.117-AR y 3830 JEXIM y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: a) las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-01 del Proyecto de Protección contra las Inundaciones - Convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3830 JEXIM y b) las medidas adoptadas a fin de determinar y efectivizar las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de junio de 2003.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja. – Gerardo R. Morales.
– Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. –
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 88-S.-2003.

XIII

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/1999, 31/12/2000 Y 31/12/2001 DEL PROYECTO
DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD**

(Orden del Día N° 2.414)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31-12-99; 31-12-00 y 31-12-01 del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad - Convenio de Donación del Fondo Fiduciario para la Facilidad del Medio Ambiente Mundial TF 28.372; b) sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el eventual perjuicio fiscal que hubiera emergido de las aludidas situaciones, así como para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.VS.-103/01 - Resolución AGN 50/01

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de situación patrimonial,

el resumen de usos y fuentes y el detalle de gastos por el Ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Proyecto de Conservación de la Biodiversidad, financiado a través del Convenio de Donación del Fondo Fiduciario para la Facilidad del Medio Ambiente Mundial TF 28.372 de fecha 18-5-98, suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) actuando este último como agencia de implementación de la facilidad.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la Auditoría General de la Nación informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la Auditoría General de la Nación señala que como consecuencia del análisis realizado sobre la información presentada inicialmente (25-10-00) observó que, tal como se expone en el memorando a la dirección, la misma adolecía de considerables falencias de control interno, lo que redundaba en discrepancias en la presentación de la situación financiera del proyecto. Como consecuencia de ello y ante los requerimientos de la auditoría, la Unidad de Coordinación procedió a recomponer la información contable, presentando nuevos estados financieros con fecha 16-3-01.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Conservación de Biodiversidad al 31-12-99, de conformidad con las prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Donación del Fondo Fiduciario para la Facilidad del Medio Ambiente Mundial TF 28.372 de fecha 18-5-98.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa que ha examinado el estado de solicitudes de desembolsos, por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondiente al Proyecto de Conservación de la Biodiversidad, financiado a través del Convenio de Donación del Fondo Fiduciario para la Facilidad del Medio Ambiente Mundial TF 28.372 de fecha 18-5-98, suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) actuando este último como agencia de implementación de la facilidad.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al Proyecto de Conservación de la Biodiversidad, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio

finalizado el 31-12-99 de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Donación del Fondo Fiduciario para la Facilidad del Medio Ambiente Mundial TP 28.372 de fecha 18-5-98.

Además, la Auditoría General de la Nación informa en el mismo carácter acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial al 31-12-99, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad, Convenio de Donación del Fondo Fiduciario para la Facilidad del Medio Ambiente Mundial TF 28.372 de fecha 18-5-

98, suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) actuando este último como agencia de implementación de la facilidad.

En el apartado "Aclaraciones previas" la Auditoría General de la Nación señala que con referencia a la información expuesta en el estado de la cuenta especial al 31-12-99, a continuación expone las discrepancias respecto a las cifras expuestas con las determinadas por la auditoría que surgen del movimiento de la cuenta especial mantenida por el proyecto.

Concepto	S/estado	S/auditoria	Diferencias
Saldo inicial (31-12-98)	-	470.074,88	470.074,88
Ingresos			
Reemb. SOE	472.532,03	471.638,43	893,60
Otros	-	323,08	323,08
Egresos			
Pagos y gs. banc.	545.581,39	459.406,10	86.175,29
Saldo final (31-12-99)	482.630,29	482.630,29	-

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del proyecto al 31-12-99.

Expediente O.V.S.-474/01 - Resolución AGN 192/01

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de situación patrimonial, el estado de usos y fuentes y el detalle de gastos por el ejercicio 3 finalizado el 31-12-00, correspondientes a la Carta Acuerdo de la Donación TF 28.372 del 18-5-98 suscrita entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de preparación del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la Auditoría General de la Nación informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

Con referencia a la carta de abogados requerida por la auditoría a los asesores legales del proyecto, señala que ésta fue suscripta por el coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

En el apartado "Aclaraciones previas" la Auditoría General de la Nación señala que:

1. El proyecto no ha registrado u\$s 3.000 correspondientes al devengamiento en concepto de honorarios por servicios de consultoría. Como consecuencia de ello el activo y el pasivo se exponen subvaluados en dicho monto.

2. En el detalle de gastos en la columna presupuestado -acumulado- se exponen las cifras presupuestadas totales del proyecto y no las correspondientes al 31-12-00 a efectos de su comparación con el real acumulado a dicha fecha.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en el último párrafo del apartado "Alcance del trabajo de auditoría" los estados financieros presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la situación financiera al 31-12-00 del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad.

La Auditoría General de la Nación en el mismo carácter, informa que ha examinado el estado de solicitudes de desembolsos por el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondiente al Proyecto de Conservación de la Biodiversidad.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el señalado estado resulta ser razonablemente confiable para sustentar el certificado de gastos y la solicitud de retiro de fondos relacionada, que fue emitido y presentado al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31-12-00.

Asimismo la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad, el cual su opinión expone razona-

blemente la disponibilidad de fondos del proyecto al 31-12-00, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el convenio.

Expediente O.V.S.-29/03 - Resolución AGN 12/03

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de situación patrimonial, el estado de las fuentes y usos de fondos y el detalle de gastos, por el ejercicio 4 finalizado el 31-12-01, correspondientes a la Carta Acuerdo de la Donación TF 28.372 del 18-5-98 suscrita entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de preparación del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la Auditoría General de la Nación informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la Auditoría General de la Nación señala que:

1. Con referencia a las cifras expuestas en el estado de situación patrimonial, observó lo siguiente:

a) Se registraron erróneamente u\$s 3.440 en el rubro "Otros TN", "Contratos temporarios APN -mitigados-" en concepto de honorarios de un consultor (monto superior a la documentación de respaldo tenida a la vista) quedando en consecuencia sobrevaluado en dicho importe el activo y el patrimonio neto -Aporte local-;

b) Se registraron en el rubro "Gastos elegibles" BIRF servicios de consultores, honorarios por el devengamiento de cuotas profesionales, cuyos informes no habían sido aprobados al 31-12-01, que adicionalmente contenían errores en los importes imputados en los honorarios de dos consultores por un total de u\$s 22.540,50. En consecuencia existe una sobrevaluación del activo y pasivo corriente en dicho importe.

2. Respecto de las cifras expuestas en el estado de las fuentes y usos de fondos, señala lo siguiente:

a) Existen discrepancias respecto de las cifras expuestas en los rubros "Financiamientos" y "Fondos" no aplicados Banco Nación, columna "la fecha". Las diferencias planteadas ascienden a \$ 34.738;

b) En la columna "Presupuestado-Acumulado" se expone la cifra acumulada total del proyecto y no la prevista al 31-12-01 a efectos de su comparación con el "Real acumulado" a esa fecha.

3. En el detalle de los gastos las columnas "Presupuestado" a la fecha y "Acumulado" responden a las expuestas al 31-12-00.

4. Respecto al aporte de contrapartida local del ejercicio, formula las siguientes consideraciones.

- Las planillas de imputación presupuestaria suministradas por el organismo (Dirección de Administración) cubren las operaciones hasta el 14-11-01 por un total de u\$s 254.156,96, existiendo una diferencia de u\$s 10.765,28 con respecto a lo registrado (u\$s 265.522,24). Al respecto no obtuvo confirmación de dicha discrepancia.

5. En el rubro "Gastos elegibles" BIRF - A (1) (a) Obras se ha incluido parte del impuesto al valor agregado de los certificados de obra liquidados por un monto de u\$s 3.748,27.

6. Respecto a las cifras incluidas en el rubro "Otros gastos" TN del activo por un total de u\$s 261.627,13, las mismas corresponden a erogaciones determinadas a criterio del organismo (APN) que comprenden sueldos, salarios y otros gastos cuyo financiamiento es 100 % aporte local.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expresado en los puntos 1 a 5 del apartado "Aclaraciones previas" y sujeto a lo señalado en el punto 6 del mismo apartado, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera al 31-12-01 del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La Auditoría General de la Nación en el mismo carácter, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, correspondientes a la Carta Acuerdo de la Donación TF 28.372 suscrita el 18-5-98 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de preparación del proyecto de Conservación de la Biodiversidad.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolsos resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31-12-01.

Asimismo la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, correspondiente a la cuenta especial de la Carta Acuerdo de la Donación TF 28.372.

En el apartado "Aclaraciones previas" la Auditoría General de la Nación señala que durante el ejercicio el ejecutor procedió al cierre de la cuenta en dólares estadounidenses 500.160/06 "Administración Parques Nacionales 20/107 - Proyecto de

Conservación de la Biodiversidad" (noviembre de 2001), transfiriendo los fondos a la cuenta en dólares estadounidenses 301.489/5 "Administración de Parques Nacionales 2000/107-Biodiversidad-BIRF 28.372" ambas cuentas abiertas en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial 301.489/5 al 31-12-01, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el convenio.

La Auditoría General de la Nación acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

I. Consultores

1. Legajos

a) En todos los casos los términos de referencia que forman parte de los contratos suscritos no están debidamente firmados, solamente se encuentran inicialados;

b) En ningún caso se dejó constancia sobre la notificación a los postulantes no seleccionados;

c) En la mayoría de los casos los currículos que conforman las de selección sólo contienen el sello de recepción de la UCP en la última página del último currículum archivado en cada legajo, no en cada uno de éstos;

d) Con relación a la aprobación de la planta de personal por parte del Ministerio de Economía, cabe informar que la misma, conforme información puesta a disposición de la auditoría (resolución del Ministerio de Economía 139 de fecha 19-6-01 y su modificación resolución 2 de fecha 12-3-02), es posterior a la fecha de inicio de las actividades, 1º-1-01;

e) En la mayoría de los casos los currículos presentados no contienen fecha de emisión;

f) En otros casos los currículos agregados a los legajos no han sido firmados por los profesionales a efectos de acreditar su autoría;

g) Surgieron discrepancias respecto al monto de la contratación de un consultor, al respecto se planteó lo siguiente:

- Según nota de pedido de imputación presupuestaria NC 1121/01 del 16-10-01, el monto del contrato ascendía a \$ 5.760 (honorario mensual \$ 2.880, la respectiva imputación presupuestaria se observa por igual monto en nota 1.004 de fecha 9-11-01). Según contrato se estableció un monto \$ 4.600 (honorario mensual de \$ 2.300);

h) En el caso de la consultora Ana María Cingolani, se observó que en nota de UEP 1.122/01 de

fecha 16-10-01 se solicitó la imputación presupuestaria de la consultora como "consultora principal", mientras que en la planilla de planta de personal contratado de la UEP se la denomina "consultora de apoyo". Asimismo difiere el valor del monto total en la imputación presupuestaria, según nota 1.122/01 monto total de contrato \$ 4.320, cuota mensual \$ 2.160; mientras que en el contrato el monto total de los honorarios es de \$ 3.460 y cada cuota mensual es de \$ 1.730;

i) En el caso del legajo de la Universidad Nacional de Córdoba se observó que no coinciden las fechas de inicio del contrato, en la resolución 595 figura como fecha de inicio el 15-11-01 y en la enmienda (archivada junto al contrato original) la fecha de comienzo es 10-12-01. Al cierre del ejercicio 2001 no se individualizaron pagos.

2. Análisis de informes

a) En el 50 % de los informes de avance presentados no se dejó constancia de la fecha de presentación y recepción por parte de la coordinación del proyecto;

b) En el 40 % de los informes presentados no se deja constancia de la fecha de aprobación del mismo por parte del coordinador, tampoco se emitieron notas al encargado de liberar los pagos de aprobación de los informes presentados por los consultores;

c) En algunos casos observó que los pagos a consultores (órdenes de pago) se liberaron con fecha anterior a la de recepción y/o aprobación de los informes de avance y/o finales respectivos;

d) En el caso de los informes de avance de la Universidad Nacional de Córdoba, el primer informe no fue presentado conforme a lo establecido en el anexo A del contrato respecto al período de presentación.

Observó que el informe no está fechado ni firmado por el consultor a cargo y se adjunta en el legajo nota de fecha 16-1-02 de la directora de la delegación regional Centro, licenciada Lucía de Valle Ruiz donde afirma que el 16-1-02 se presentaron conjuntamente los informes 1 y 2. Asimismo observó que se contabilizó el devengamiento del primer pago en diciembre/01, de acuerdo a lo establecido en el contrato, antes de presentado el informe que genera la obligación;

e) En el caso de los informes de avance presentado por el consultor Daniel Tosello correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2001, las fechas de presentación de los mismos se encuentran enmendadas.

3. Pago

a) No existe homogeneidad en el tipo de moneda en que se expresan los documentos respaldatorios de las contrataciones y pagos. Los contratos y las facturas de los consultores se expresan en dólares; en tanto que los recibos de APN en pesos;

b) Respecto del consultor Aguiar, J., es de señalar lo siguiente:

1. La factura (C 038) por los honorarios correspondientes al periodo 15-1-01 al 15-2-01 tiene fecha 15-2-00.

2. No tuvo a la vista las facturas originales 044 y 045 correspondientes a honorarios de profesionales.

3. El pago de los comprobantes mencionados en 2) anterior fue reclamado por el consultor (\$ 3.000 cada uno) a través de carta documento del 27-12-01 que no se cancelaron al 31-12-01.

4. No tuvo a la vista las respectivas constancias de ingreso a la AFIP por las retenciones efectuadas sobre las facturas 035, 036, 038, 039, 042 y 043 que en concepto de impuesto a las ganancias se practicaron por un monto de \$ 1.080.

II. Obras

Expediente 347/99 "Trabajos de reparación del Puesto Achala y Vivienda del Baqueano en el Parque Nacional Quebrada del Condorito" \$ 124.903,80

1. De acuerdo al informe técnico de fecha 6-8-01 (foja 1.207) y al reporte de evaluación de fojas 1.208/1.209, advierte una diferencia del 35,7 % sobre el presupuesto de menor valor respecto de la cotización oficial (un 8 % correspondía a trabajos agregados por las firmas oferentes). Sobre el particular, no hay cálculos de respaldo de estas afirmaciones.

2. A fojas 1.208/1.209, la Comisión Evaluadora – en un dictamen sin fecha– resuelve adjudicar al oferente de menor precio, mencionado en el punto I anterior, quien excedía en monto al presupuesto oficial en un 35,7 %.

Considerando que finalmente se adjudica al segundo en orden al valor de la oferta, por desistimiento del primero, la diferencia entre el precio finalmente aceptado y el presupuesto oficial se eleva al 42,78 %.

3. Conforme el acta de inicio de obras (4-10-01) la finalización de los trabajos debía haber operado el 4-1-02. Al respecto, de acuerdo al acta de recepción provisoria la finalización de la obra tuvo lugar el 29-5-02, es decir, con 5 meses de retraso.

III. Registraciones

1. No existe unidad de criterio respecto a los ajustes que realiza el proyecto. Las correcciones no siempre se realizan mediante asientos de ajustes sino mediante modificaciones a los asientos originales.

2. No tuvo a la vista manual de cuentas.

3. Se altera la correlatividad numérica de los asientos (asiento 64 - 30-3-01, asiento 62 - 1°-4-01).

IV. Beneficios tributarios

El proyecto no hizo uso de los beneficios tributarios, otorgado para este tipo de financiamiento

(donación), respecto a la exención del pago del impuesto al valor agregado, lo que hubiera devenido en un ahorro de recursos.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 31-12-01 del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad - Convenio de Donación del Fondo Fiduciario para la Facilidad del Medio Ambiente Mundial TF 28.372; b) sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el eventual perjuicio fiscal que hubiera emergido de las aludidas situaciones, así como para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto. – Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 103/01, 474/01 y 29/03, sobre los estados financieros al 31-12-99; 31-12-00 y 31-12-01 respectivamente, del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad - Convenio de Donación del Fondo Fiduciario para la Facilidad del Medio Ambiente Mundial TP 28.372; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31-12-99; 31-12-00 y 31-12-01 del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad - Convenio de Donación del Fondo Fiduciario para la Facilidad del Medio Ambiente Mundial TF 28.372; b) sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el eventual perjuicio fiscal que hubiera emergido de las aludidas situaciones, así como para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de junio 2003.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja. – Gerardo R. Morales.
– Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. –
Ricardo C. Quintela*

2

Ver expediente 89-S.-2003.

XIV

**ADECUACION A LA NORMATIVA VIGENTE
DE LA INFORMACION CONTABLE, LEGAL Y TECNICA
DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

(Orden del Día N° 2.415)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional manifestando la necesidad de que: *a)* la Administración General de Puertos (en liquidación) proceda a actualizar la información contable, legal y técnica adecuándola a la normativa vigente, para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir su opinión; *b)* se proceda a la determinación del perjuicio fiscal que pudiera haberse generado en función de las irregularidades puestas de manifiesto por el control externo en dicho ámbito.

2. Remitir copia de las actuaciones a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas en razón de las graves falencias observadas y a sus efectos.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Auditoría General de la Nación y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación remitió las resoluciones 26/00, 47/01 y 179/01, referentes a los Estados Contables de la Administración General de Puertos (en liquidación), correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1993, el 31 de diciembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1995, respectivamente.

Dado que el informe correspondiente al ejercicio 1993, carecía de algunos elementos esenciales para su consideración, se remitió al organismo auditor, nota 562/02 de fecha 22 de noviembre de 2002, reiterando el pedido formulado por nota 367/01 de fecha 11 de junio de 2001, requiriendo se complete la documentación.

La Auditoría General de la Nación, mediante nota 142/03-P de fecha 17 de marzo de 2003 (expediente O.V. 37/03), dio contestación al requerimiento, acompañando la Memoria Anual 1993 y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

Con relación a los informes correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995, también faltaron algunos elementos, como ser, firma del síndico e informe de la Comisión Fiscalizadora, por lo cual se requirió su envío por nota 439/02 de fecha 24 de abril de 2002 y nota 453/02 de fecha 29 de abril de 2002, respectivamente. Uno de los requerimientos fue contestado mediante nota 875/02 de fecha 13 de noviembre de 2002.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobados por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93 dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso *d)* de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

Estados Contables, ejercicio 1993

La Auditoría General de la Nación señala que ha tenido una serie de limitaciones en su trabajo de auditoría, que le impidieron emitir una opinión sobre los Estados Contables de Administración General de Puertos (en liquidación) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

Dichas limitaciones fueron las siguientes:

En virtud de que la auditoría sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1993 fue contratada en 1998, por razones temporales no fue posible efectuar la evaluación del control interno; así como tampoco fueron presenciados los arqueos de fondos y valores, y los cortes de documentación.

–La empresa no suministró la documentación de los inventarios físicos.

–La empresa carece de documentación de respaldo suficiente de las operaciones registradas correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-1993.

-La existencia y valuación de los Bienes de Uso, registrados por \$ 807.569.278, no son confiables, debido a que la empresa no ha efectuado el relevamiento de los Activos Fijos y por la falta de documentación. Este rubro representa el 95,25% del activo de la empresa.

-No fue posible comprobar la razonabilidad del rubro Deudas, Sociales y Fiscales debido a que la partida Haberes a Pagar Diferencias Salariales, registrada por un monto de \$ 37.170.019, carece de documentación respaldatoria suficiente.

-Tampoco fue posible verificar la razonabilidad del rubro Previsiones, correspondientes a las partidas Previsión para Contingencias Mercaderías en Puerto, Previsión para Demandas Judiciales, Previsión para Demandas Ley 23.982 y Previsión para Retiro Voluntario; registradas por un monto total de \$65.378.972, por no haberse obtenido los elementos de juicio válidos y suficientes, imposibilitando el desarrollo de todo procedimiento de auditoría usual o alternativo.

-No se pudo comprobar la razonabilidad de los montos correspondientes al 77,95% de los pasivos.

-No fue posible corroborar los ajustes generados a los Resultados de Ejercicios anteriores por \$ 72.673.139, debido a que la empresa no ha suministrado la documentación de respaldo correspondiente.

-La empresa fue declarada "sujeta a privatización y en disolución" y ha valuado sus estados contables sobre la base del criterio de "empresa en marcha" sin cuantificar el efecto de la situación indicada.

-La empresa no ha realizado el ajuste por inflación de acuerdo a normas contables vigentes.

Estados Contables, ejercicio 1994

La Auditoría General de la Nación informa que ha tenido una serie de limitaciones en su trabajo de auditoría, que le impidieron emitir una opinión sobre los Estados Contables de Administración General de Puertos (en liquidación) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.

Dichas limitaciones fueron las siguientes:

-En virtud de que la auditoría sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1994 fue acordada en el año 1998, por razones temporales no fue posible efectuar la evaluación del control interno; así como tampoco fueron presenciados los arquezos de fondos y valores, y los cortes de documentación.

-La existencia y valuación de los Bienes de Uso, registrados por \$ 653.299.871,13, no son confiables, debido a que la empresa no ha efectuado el relevamiento de los Activos Fijos y por la falta de documentación. Este rubro representa el 94,24% del activo de la empresa.

-No fue posible comprobar la razonabilidad del rubro Deudas Sociales y Fiscales debido a que la

partida Haberes a Pagar Diferencias Salariales, registrada por un monto de \$ 10.807.638,80, carece de documentación respaldatoria suficiente.

-Tampoco fue posible verificar la razonabilidad del rubro Previsiones, correspondientes a las partidas Previsión para Contingencias Mercaderías en Puerto, Previsión para Demandas Judiciales, Previsión para Demandas Ley 23.982 y Previsión para Retiro Voluntario y Previsión para Cargas Sociales y Fiscales; registradas por un monto total de \$104.062.747,10, por no haberse obtenido los elementos de juicio válidos y suficientes, imposibilitando el desarrollo de todo procedimiento de auditoría usual o alternativo.

-No se pudo comprobar la razonabilidad de los montos correspondientes al 86,87% de los pasivos.

-No fue posible corroborar el Resultado por Exposición a la Inflación registrado por un monto de \$14.615.647,57, debido a que la empresa no suministró la documentación de respaldo pertinente.

-No se ha tenido a la vista la documentación respaldatoria de la partida Modificaciones del Ejercicio, registrada en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por un importe de \$ 154.746.453,50, razón por la cual la Auditoría General de la Nación se vio imposibilitada de efectuar cualquier validación de la misma.

-La empresa fue declarada "sujeta a privatización y en disolución" y ha valuado sus estados contables sobre la base del criterio de "empresa en marcha" sin cuantificar el efecto de la situación indicada.

Estados Contables, ejercicio 1995

La Auditoría General de la Nación informa que ha tenido una serie de limitaciones en su trabajo de auditoría, que le impidieron emitir una opinión sobre los Estados Contables de Administración General de Puertos (en liquidación) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.

Dichas limitaciones fueron las siguientes:

-En virtud de que la auditoría sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 1995 fue acordada en el año 1998, por razones temporales no fue posible efectuar la evaluación del control interno; como así tampoco fueron presenciados los arquezos de fondos y valores, y los cortes de documentación.

-Ante la carencia de respuestas a la circularización de saldos efectuados, la Auditoría General de la Nación solicitó a la empresa la documentación necesaria a fin de verificar las cobranzas posteriores al cierre del ejercicio de los rubros Créditos por Ventas y Otros Créditos, con el objeto de efectuar procedimientos alternativos, pero la misma no fue suministrada por la auditada. Cabe aclarar que la empresa suministró un detalle de Deudores que luego de ser controlado y analizado se observa que el mismo difiere, en varias partidas, con lo expuesto en los estados contables pertinentes.

-La empresa no suministró el inventario ni ningún otro tipo de documentación respaldatoria de los Bienes de Consumo.

-La empresa no posee un inventario detallado e integral de los Bienes de Uso. La empresa ha suministrado un listado de Bienes de Uso que carecen de precisión y adolecen de errores y falta de datos como ser la fecha y valor de origen de los bienes, la correcta identificación y ubicación de los mismos y otras inconsistencias. Compulsada la información recibida con el Anexo II de Bienes de Uso de los estados contables la Auditoría General de la Nación observó diferencias en los saldos al inicio, en las altas, las bajas y consecuentemente en los saldos al, cierre y las amortizaciones.

-Lo registrado en los rubros Deudores Comerciales y Otras Deudas, carecen de documentación que los respalde.

-No fue posible comprobar la razonabilidad del rubro Deudas Sociales y Fiscales debido a la insuficiencia de la información suministrada por la empresa.

-La empresa no suministró ningún tipo de documentación que justifique la constitución, movimientos y saldos finales de las Previsiones para Demandas Judiciales, Demandas Ley 23.982, Diferencias Salariales y Deudores Incobrables.

Atento a lo informado por la Auditoría General de la Nación que no emite opinión sobre los Estados Contables de la Administración General de Puertos (en liquidación) por los ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 1993, 1994 y 1995, debido a las limitaciones en el alcance del trabajo señaladas en el informe, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional manifestando la necesidad de que: a) la Administración General de Puertos (en liquidación) proceda a actualizar la información contable, legal y técnica adecuándola a la normativa vigente, para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir su opinión; b) se proceda a la determinación del perjuicio fiscal que pudiera haberse generado en función de las irregularidades puestas de manifiesto por el control externo en dicho ámbito. Asimismo, debido a las graves falencias observadas se remite copia de las actuaciones a la Fiscalía Nacional de Investigaciones, a sus efectos.

*Oscar S. Lamberto. - Miguel A. Pichetto.
- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.
- Raúl E. Baglini. - Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

(en mayoría)

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los

expedientes OVS 59/00, OVS 258/01 y OVS 481/01, sobre los estados contables al 31/12/93, 31/12/94 y 31/12/95 respectivamente, y OVS 37/03, Auditoría General de la Nación remite respuesta a lo peticionado en relación a la auditoría del ejercicio 1993; mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones en el ámbito de la Administración General de Puertos (en liquidación) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional manifestando la necesidad de que:

a) La Administración General de Puertos (en liquidación) proceda a actualizar la información contable, legal y técnica adecuándola a la normativa vigente, para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir su opinión; b) se proceda a la determinación del perjuicio fiscal que pudiera haberse generado en función de las irregularidades puestas de manifiesto por el control externo en dicho ámbito.

2. Remitir copia de las actuaciones a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas en razón de las graves falencias observadas y a sus efectos.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Auditoría General de la Nación y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de la comisión, 10 de junio de 2003.

*Oscar S. Lamberto. - Miguel A. Pichetto.
- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.
- Raúl E. Baglini. - Ricardo C. Quintela.*

Dictamen de comisión

(en minoría)

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes OVS 59/00, OVS 258/01 y OVS 481/01, sobre los estados contables al 31/12/93, 31/12/94 y 31/12/95 respectivamente, y OVS 37/03, Auditoría General de la Nación remite respuesta a lo peticionado en relación a la auditoría del ejercicio 1993; mediante los cuales la Auditoría General de la Na-

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del H. Senado.

ción remite resoluciones en el ámbito de la Administración General de Puertos (en liquidación) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de solicitarle: a) que la Administración General de Puertos (en liquidación) proceda a actualizar la información contable, legal y técnica adecuándola a la normativa vigente, para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir su opinión; b) que, sin perjuicio de lo anterior, inicie las actuaciones correspondientes a los efectos de determinar el perjuicio fiscal que pudiere haberse originado en las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación y la responsabilidad de los funcionarios involucrados;

2. Poner en conocimiento de la Procuración General de la Nación a los efectos que hubiere lugar.

3. Comunicar a la Sindicatura General de la Nación para su conocimiento.

4. Expresar nuestro reclamo a la Auditoría General de la Nación por no haber incorporado en las planificaciones anuales correspondientes, la auditoría de la Administración General de Puertos, a pesar de la significatividad de dicho ente.

5. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a la Auditoría General de la Nación, a la Procuración General de la Nación y a la Sindicatura General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de la comisión, 10 de junio de 2003.

José A. Vitar.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación remitió las resoluciones 26/00, 47/01 y 179/01, referentes a los Estados Contables de la Administración General de Puertos (en liquidación), correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1993, el 31 de diciembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1995, respectivamente.

Dado que el informe correspondiente al ejercicio 1993, carecía de algunos elementos esenciales para su consideración, se remitió al organismo auditor, nota 562/02 de fecha 22 de noviembre de 2002, reiterando el pedido formulado por nota 367/01 de fecha 11 de junio de 2001, requiriendo se complete la documentación.

La Auditoría General de la Nación, mediante nota 142/03-P de fecha 17 de marzo de 2003 (Expte. O.V.

37/03), dio contestación al requerimiento, acompañando la Memoria Anual 1993 y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

Con relación a los informes correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995, también faltaron algunos elementos, como ser, firma del síndico e Informe de la Comisión Fiscalizadora, por lo cual se requirió su envío por nota 439/02 de fecha 24 de abril de 2002 y nota 453/02 de fecha 29 de abril de 2002, respectivamente. Uno de los requerimientos fue contestado mediante nota 875/02 de fecha 13 de noviembre de 2002.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobados por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93 dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la ley, 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

Estados contables, ejercicio 1993

La Auditoría General de la Nación señala que ha tenido una serie de limitaciones en su trabajo de auditoría, que le impidieron emitir una opinión sobre los Estados Contables de Administración General de Puertos (en liquidación) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

Dichas limitaciones, fueron las siguientes:

-En virtud de que la auditoría sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1993 fue contratada en 1998, por razones temporales no fue posible efectuar la Evaluación del Control Interno; así como tampoco fueron presenciados los arqueos de fondos y valores, y los cortes de documentación.

-La empresa no suministró la documentación de los inventarios físicos.

-La empresa carece de documentación de respaldo suficiente de las operaciones registradas correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-1993.

-La existencia y valuación de los Bienes de Uso, registrados por \$ 807.569.278, no son confiables, debido a que la empresa no ha efectuado el relevamiento de los Activos Fijos y por la falta de documentación. Este rubro representa el 95,25% del activo de la empresa.

-No fue posible comprobar la razonabilidad del rubro Deudas Sociales y Fiscales debido a que la partida Haberes a Pagar Diferencias Salariales, registrada por un monto de \$ 37.170.019, carece de documentación respaldatoria suficiente.

-Tampoco fue posible verificar la razonabilidad del rubro Provisiones, correspondientes a las partidas Previsión para Contingencias Mercaderías en Puerto, Previsión para Demandas Judiciales, Previsión para Demandas Ley 23.982 y Previsión para Retiro Voluntario; registradas por un monto total de \$ 65.378.072, por no haberse obtenido los elemen-

tos de juicio válidos y suficientes, imposibilitando el desarrollo de todo procedimiento de auditoría usual o alternativo.

-No se pudo comprobar la razonabilidad de los montos correspondientes al 77,95% de los pasivos.

-No fue posible corroborar los ajustes generados a los Resultados de Ejercicios anteriores por \$ 72.673.139, debido a que la empresa no ha suministrado la documentación de respaldo correspondiente.

-La empresa fue declarada "sujeta a privatización y en disolución" y ha valuado sus estados contables sobre la base del criterio de "empresa en marcha" sin cuantificar el efecto de la situación indicada.

-La empresa no ha realizado el ajuste por inflación de acuerdo a normas contables vigentes.

Estados contables, ejercicio 1994

La Auditoría General de la Nación informa que ha tenido una serie de limitaciones en su trabajo de auditoría, que le impidieron emitir una opinión sobre los Estados Contables de Administración General de Puertos (en liquidación) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.

Dichas limitaciones fueron las siguientes:

-En virtud de que la auditoría sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 1994 fue acordada en el año 1998, por razones temporales no fue posible efectuar la evaluación del control interno como así tampoco fueron presenciados los arqueos de fondos y valores, y los cortes de documentación.

-La existencia y valuación de los Bienes de Uso, registrados por \$ 653.299.871,13, no son confiables, debido a que la empresa no ha efectuado el relevamiento de los Activos Fijos y por la falta de documentación. Este rubro representa el 94,24% del activo de la empresa.

-No fue posible comprobar la razonabilidad del rubro Deudas Sociales y Fiscales debido a que la partida Haberes a Pagar Diferencias Salariales, registrada por un monto de \$10.807.638,80, carece de documentación respaldatoria suficiente.

-Tampoco fue posible verificar la razonabilidad del rubro Previsiones, correspondientes a las partidas Previsión para Contingencias Mercaderías en Puerto, Previsión para Demandas Judiciales, Previsión para Demandas ley 23.982 y Previsión para Retiro Voluntario y Previsión para Cargas Sociales y Fiscales; registradas por un monto total de \$ 104.062.747,10, por no haberse obtenido los elementos de juicio válidos y suficientes, imposibilitando el desarrollo de todo procedimiento de auditoría usual o alternativo.

-No se pudo comprobar la razonabilidad de los montos correspondientes al 86,87% de los pasivos.

-No fue posible corroborar el Resultado por Exposición a la Inflación registrado por un monto de

\$ 14.615.647,57, debido a que la empresa no suministró la documentación de respaldo pertinente.

-No se ha tenido a la vista la documentación respaldatoria de la partida Modificaciones del Ejercicio, registrada en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por un importe de \$154.746.453,50, razón por la cual la AGN se vio imposibilitada de efectuar cualquier validación de la misma.

-La empresa fue declarada "sujeta a privatización y en disolución" y ha valuado sus estados contables sobre la base del criterio de "empresa en marcha" sin cuantificar el efecto de la situación indicada.

Estados contables, ejercicio 1995

La Auditoría General de la Nación informa que ha tenido una serie de limitaciones en su trabajo de auditoría, que le impidieron emitir una opinión sobre los estados contables de Administración General de Puertos (en liquidación) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.

Dichas limitaciones fueron las siguientes:

-En virtud de que la auditoría sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1995 fue acordada en el año 1998, por razones temporales no fue posible efectuar la evaluación del control interno; así como tampoco fueron presenciados los arqueos de fondos y valores, y los cortes de documentación.

-Ante la carencia de respuestas a la circularización de saldos efectuados, la Auditoría General de la Nación solicitó a la empresa la documentación necesaria a fin de verificar las cobranzas posteriores al cierre del ejercicio de los rubros Créditos por ventas y Otros créditos, con el objeto de efectuar procedimientos alternativos, pero la misma no fue suministrada por la auditada. Cabe aclarar que la empresa suministró un detalle de deudores que luego de ser controlado y analizado se observa que el mismo difiere, en varias partidas, con lo expuesto en los estados contables pertinentes.

-La empresa no suministró el inventario ni ningún otro tipo de documentación respaldatoria de los bienes de consumo.

-La empresa no posee un inventario detallado e integral de los bienes de uso. La empresa ha suministrado un listado de bienes de uso que carecen de precisión y adolecen de errores y falta de datos como ser la fecha y valor de origen de los bienes, la correcta identificación y ubicación de los mismos y otras inconsistencias. Compulsada la información recibida con el Anexo II de bienes de uso de los estados contables la Auditoría General de la Nación observó diferencias en los saldos al inicio, en las altas, las bajas y consecuentemente en los saldos al cierre y las amortizaciones.

-Lo registrado en los rubros Deudores comerciales y Otras deudas, carecen de documentación que los respalde.

-No fue posible comprobar la razonabilidad del rubro Deudas sociales y fiscales debido a la insuficiencia de la información suministrada por la empresa.

-La empresa no suministró ningún tipo de documentación que justifique la constitución, movimientos y saldos finales de las Previsiones para demandas judiciales, Demandas ley 23.982, Diferencias salariales y Deudores incobrables.

José A. Vitar.

2

Ver expediente 90-S.-2003.

XV

INFORMES SOBRE LAS RAZONES POR LAS CUALES LA COMISION REGIONAL DEL RIO BERMEJO NO PRACTICA RETENCIONES SOBRE EL CONCEPTO "FUNCION JERARQUICA"

(Orden del Día N° 2.416)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe las razones por las cuales la Comisión Regional del Río Bermejo no realiza retenciones sociales ni impositivas sobre el concepto "función jerárquica" que abona a ciertos empleados de dicho organismo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación remitió las resoluciones 251/01 y 252/01 referentes a los estados contables de la Comisión Regional del Río Bermejo, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 1999, respectivamente.

Dado que los informes no estaban firmados por el contador certificante, se remitió al organismo auditor, nota 564/02 de fecha 22 de noviembre de 2002, requiriendo se complete la misma.

La Auditoría General de la Nación, mediante nota 78/03 de fecha 3 de marzo de 2003, dio contestación al requerimiento, remitiendo los estados contables firmados por el contador certificante.

Expediente O.V.-2/02 (resolución AGN 251/02)

La Auditoría General de la Nación informa que ha procedido a examinar los estados contables de la Comisión Regional del Río Bermejo, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AGN, mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156, siendo dichas normas compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de la AGN expresa que, en su opinión, excepto por lo expresado en el apartado 3.1 y sujeto a la incidencia que pudiera resultar de la situación expuesta en la nota 4, los estados contables, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Comisión Regional del Río Bermejo al 31 de diciembre de 2000, el resultado del ejercicio, las variaciones del patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado a esa fecha, de acuerdo a las normas contables vigentes.

El apartado 3.1 aclara que el organismo abona a ciertos empleados, según el cargo que ocupan, un concepto no remunerativo denominado "función jerárquica". Este concepto, que se abona todos los meses -señala la AGN-, no tiene retenciones sociales ni impositivas.

Por otra parte, la nota 4 a los estados contables se refiere a "hechos contingentes" en donde se enumeran los juicios contra la comisión que se encontraban en trámite al cierre del ejercicio y que pueden tener incidencia sobre los resultados.

Expediente O.V.-3/02 (resolución AGN 252/01)

La Auditoría General de la Nación informa que ha procedido a examinar los estados contables de la Comisión Regional del Río Bermejo, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AGN, mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156, siendo dichas normas compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de la AGN expresa que, en su opinión, excepto por lo expresado en el apartado 3.1 y sujeto a la incidencia que pudiera resultar de la situación expuesta en la nota 4, los estados conta-

bles presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de la Comisión Regional del Río Bermejo al 31 de diciembre de 1999, el resultado del ejercicio, las variaciones del patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado a esa fecha, de acuerdo con las normas contables vigentes.

El apartado 3.1 aclara que el organismo abona a ciertos empleados, según el cargo que ocupan, un concepto no remunerativo denominado "función jerárquica". Este concepto, que se abona todos los meses —señala la AGN—, no tiene retenciones sociales ni impositivas.

Por otra parte, la nota 4 a los estados contables se refiere a "hechos contingentes" en donde se enumeran los juicios contra la comisión que se encontraban en trámite al cierre del ejercicio y que pueden tener incidencia sobre los resultados.

Atento a lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe las razones por las cuales la Comisión Regional del Río Bermejo no realiza retenciones sociales ni impositivas sobre el concepto "función jerárquica" que abona a ciertos empleados de dicho organismo.

*Oscar S. Lamberto. — Miguel A. Pichetto.
— José L. Gioja. — Gerardo R. Morales.
— Raúl E. Baglini. — José A. Vitar. —
Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 2/02 y 3/02, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados contables al 31/12/00 y 31/12/99, respectivamente, en el ámbito de la Comisión Regional del Río Bermejo, y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe las razones por las cuales la Comisión Regional del Río Bermejo no realiza retenciones sociales ni impositivas sobre el concepto "función jerárquica" que abona a ciertos empleados de dicho organismo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de junio de 2003.

*Oscar S. Lamberto. — Miguel A. Pichetto.
— José L. Gioja. — Gerardo R. Morales.
— Raúl E. Baglini. — José A. Vitar. —
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 91-S.-2003.

XVI

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2000 Y 31/12/2001 DEL PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES (Orden del Día N° 2.417)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: a) las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31-12-00 y al 31-12-01 del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de Préstamo 4.454/AR BIRF y Convenio de Donación TF 20.548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) BIRF y b) las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.S.-206/01 - Resolución AGN 87/01

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente ha examinado los estados de activos y pasivos, resumen de fuentes y usos de fondos y detalle de gastos del período, por el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondientes al Convenio de Préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de Donación TF 20.548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, ambos suscritos entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 26-10-99.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios, y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se indica:

No se puso a disposición de la AGN el registro de inventario de bienes y equipos, situación que impidió cerciorarse sobre la integridad de los bienes adquiridos. Al respecto sobre la única compra de 11 (once) equipos de computación y dos impresoras, sólo se tuvo a la vista acta de recepción de tres (3) equipos.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa:

1. En el resumen de fuentes y usos de fondos no se exponen:

a) En el rubro financiamiento, la totalidad de los aportes BIRF y donación;

b) En el rubro gastos del proyecto, la aplicación que en concepto de comisión especial (identificada como comisión de compromiso en el estado de activos y pasivos), el banco retiró de la cuenta del préstamo y cargó como desembolso del proyecto;

c) La disponibilidad de fondos al cierre del proyecto.

2. Idénticas consideraciones a las señaladas en b) precedente se formularon respecto del estado detalle de los gastos del período.

3. La cuenta equipamiento UCP (gastos Permer) no se expone por fuente de financiamiento (externo y local).

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" los estados de activos y pasivos, resumen de fuentes y usos de fondos y detalle de gastos del período, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2000, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de Donación TF 20.548, ambos suscritos el 26-10-99.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre los estado de solicitudes de desembolsos que respaldan los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio 2000, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 4.454 AR BIRF, suscrito el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que:

1. El estado de solicitudes de desembolsos no presenta las cifras desagregadas por categorías de inversión, tal como sugiere el Banco Mundial (Guías y Términos de Referencias Auditorías de Proyectos del B.M. en la Región Latinoamericana y el Caribe). Al respecto, los gastos incluidos en los SOE 2 y 3 corresponden a erogaciones realizadas bajo la categoría 4d (parte D.1 y D.2 administración del proyecto).

2. Con referencia a la solicitud de retiro de fondos 1, corresponde al depósito inicial, la cual no tiene gastos elegibles.

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en el punto 1 del apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta ser razonablemente

confiable para sustentar los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31-12-00, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.454-AR del 26-10-99.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre los estado de solicitudes de desembolsos que respaldan los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio 2000, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Donación de los fondos, provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20.548 GEF, suscrito el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando este último como organismo de implementación del Fondo Mundial para Medio Ambiente.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que:

1. El estado de solicitudes de desembolsos no presenta las cifras desagregadas por categorías de inversión, tal como sugiere el Banco Mundial (Guías y Términos de Referencias Auditorías de Proyectos del B.M. en la Región Latinoamericana y el Caribe). Al respecto, los gastos incluidos en los SOE 2 y 3 corresponde a erogaciones realizadas bajo la categoría 4d (parte D.1 y D.2 administración del proyecto).

2. Con referencia a la solicitud de retiro de fondos 1, corresponde al depósito inicial, la cual no tiene gastos elegibles.

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", ítem 1, el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31-12-00, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20.548 GEF del 26-10-99.

En su carácter de auditor externo independiente, la AGN informa acerca del examen efectuado del es-

tado de cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 4.454 AR BIRF, aprobado por decreto 1.119 del 6 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que se han solventado gastos de contrapartida local con fondos del préstamo, reintegrados parcialmente al 31-12-00 (fondos a reintegrar u\$s 135,52).

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2000, así como transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del Convenio de Préstamo 4.454 AR BIRF del 26-10-99.

En su carácter de auditor externo independiente, la AGN informa acerca del examen efectuado del estado de cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20.548 GEF, suscrito el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando este último como organismo de implementación del Fondo Mundial para Medio Ambiente.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que se han solventado gastos de contrapart-

tida local con fondos del préstamo, reintegrados parcialmente al 31-12-00 (fondos a reintegrar u\$s 133,58).

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde se señalan una serie de observaciones y recomendaciones relativas a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno implementados. Al respecto, puede destacarse la inexistencia de un sistema contable orgánico e integrado, un plan de cuentas conforme a las prácticas contables debidamente aprobado y de registros de inventario de bienes y equipos.

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2000, así como transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del Convenio de Donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20.548 GEF del 26-10-99.

Expediente O.V.S.-31/03 - Resolución AGN 14/03

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente ha examinado los estados de activos y pasivos, resumen de fuentes y utilización de fondos y estado de inversiones acumuladas, por el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Convenio de Préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de Donación TF 20.548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, ambos suscritos entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 26-10-99.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios, y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa:

a) El programa tiene cinco fuentes de financiamiento, préstamo BIRF 4.454-AR, donación TF 20.548, provincia a través del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), el concesionario del servicio eléctrico y el gobierno nacional.

En el caso de la provincia de Jujuy, antes de la concesión, el servicio se dividió en dos mercados, el disperso y el interconectado, creándose las empresas FJSED S.A. (Empresa Jujeña de Sistemas Eléctricos Dispersos S.A.) y EJE S.A. (Empresa Jujeña de Energía S.A.) respectivamente, recibiendo la concesión el mismo grupo económico.

En el informe de AGN se señala con respecto a la adquisición de bienes, que según el contrato de compra de equipamiento de fecha 1° de diciembre de 2000, las partes del mismo fueron EJSSED S.A., como concesionaria (comprador) del servicio público de distribución de energía en el área del mercado rural disperso, y la empresa Solar Projects S.R.L., como adjudicataria -proveedor- de la "Licitación pública internacional para la provisión de 1.500 equipos fotovoltaicos completos de 100 Wp", mientras que la empresa B. P. Solar figura como garantizadora de los elementos suministrados.

La relación contractual se ejecutó sólo en una primera fase (50 % de lo contratado), a través de la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 750 paneles fotovoltaicos individuales de 100 Wp. A posteriori, con fecha 29 de abril de 2002, se rescindió el contrato sin cargo ni costo alguno para el Estado nacional y provincial y sin derechos ni obligaciones pendientes para ninguna de las partes.

Dicho instrumento expresa, respecto del pago, en su cláusula sexta: "Obligación del comprador. Forma de pago. Como contrapartida del suministro de bienes y servicios, el comprador se obliga a pagar al proveedor, las sumas que resultaren pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato".

Conforme a ello, señala la AGN que los pagos que el concesionario realizare como consecuencia de las prestaciones de este contrato debieron ser realizados al proveedor (en tanto y en cuanto éste es el sujeto idóneo para la percepción, conforme participó en el procedimiento de selección, resultando adjudicatario y deviniendo en principal obligado a la prestación) debiendo existir constancia documental emitida por éste a los efectos de acreditar dichos pagos en forma fehaciente.

La AGN continúa puntualizando que de la documentación tenida a la vista, surge que los pagos de u\$s 334.790,82 fueron realizados a través de la cuenta de la empresa EJE S.A. a B. P. Solar por cuenta y orden de Solar Project S.R.L., cuando la relación concesionaria/proveedor estaba definida por la empresa EJSSED S.A. y Solar Projects S.R.L. respectivamente, no obstante haberse verificado por procedimientos alternativos el reconocimiento por parte del proveedor del cobro total de las acreencias, reconocidas a su vez, en la rescisión del contrato citada precedentemente.

b) En los resúmenes de las fuentes y utilización de los fondos y los estados de inversiones acumuladas no se exponen los aportes realizados por el concesionario y la provincia por u\$s 243.633,80 y

127.697,89 respectivamente, significando ello el 21 % de las aplicaciones acumuladas al 31-12-01 y el 36 % de las del ejercicio.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", ítem b), los estados de activos y pasivos, resumen de fuentes y utilización de fondos y estados de inversiones acumuladas, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2001, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de Donación TP 20.548, ambos suscritos el 26-10-99.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre los estados de solicitudes de desembolsos que respaldan los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio 2001, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 4.454 AR BIRF, suscrito el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias.

En opinión de la AGN, el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31-12-01, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.454-AR del 26-10-99.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre los estado de solicitudes de desembolsos que respaldan los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio 2001, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20.548 GEF, suscrito el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacio-

nal de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando este último como organismo de implementación del Fondo Mundial para Medio Ambiente.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias.

En opinión de la AGN, el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31-12-01, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20.548 GEF del 26-10-99.

En su carácter de auditor externo independiente, la AGN informa acerca del examen efectuado del estado de cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 4.454 AR BIRF, aprobado por decreto 1.119 del 6 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa la situación financiera de cada una de las cuentas especiales abiertas para el préstamo 4.454-AR-BIRF y donación TF 20.548 GEF. A partir de los saldos iniciales al 31-12-00, le adiciona los reintegros del Banco Mundial y otros ingresos y le deduce los pagos por bienes y servicios (excluidos ingresos y gastos de contraparte local) obteniéndose los siguientes saldos finales al 31-12-01: c/c 967/38, 349.252,02; c/c 936/08, 157.314,21; totales 506.566,23.

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial

del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2001, así como transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del Convenio de Préstamo 4.454 AR BIRF del 26-10-99.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde se señalan una serie de observaciones y recomendaciones relativas a procedimientos administrativos contables y del sistema de control interno implementados. Al respecto, puede destacarse las siguientes deficiencias en las registraciones contables informadas por la AGN: *a)* no se aplica el plan de cuentas aprobado por el BIRF; *b)* no se mantiene un sistema contable orgánico e integrado; *c)* las imputaciones se realizan en forma global en un asiento mensual, no habiendo subdiarios analíticos con información desagregada y *d)* los asientos contables no tienen numeración correlativa y no contienen leyenda que indique el concepto. Asimismo, de los considerandos de la resolución 14/03 de la AGN que aprueba el informe de auditoría surge que se observó una importante subejecución del proyecto (5,56 % ejecutado al 31-12-01 sobre el total del monto del préstamo) con el consiguiente costo financiero. Para evaluar el grado de ejecución se debe tener en cuenta que los convenios de préstamo y donación tuvieron lugar el 26-10-99.

Atento lo informado por la AGN, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31-12-00 y al 31-12-01 del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de Préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de Donación TF 20.548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) BIRF y *b)* las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja. – Gerardo R. Morales.
– Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. –
Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado

los expedientes Oficiales Varios 206/01 y 31/03, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-00 y 31-12-01 respectivamente, del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de Préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de Donación TF 20.548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) BIRF y *b)* por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31-12-00 y al 31-12-01 del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de préstamo 4.454- AR BIRF y Convenio de donación TF 20.548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) BIRF y *b)* las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de junio de 2003.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja. – Gerardo R. Morales.
– Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. –
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 92-S.-2003.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XVII

INFORMES SOBRE EL "PROYECTO SECTORIAL
DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION
DE CARRETERAS"

(Orden del Día N° 2.418)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las situaciones puestas de manifiesto por la Auditoría General de la Nación, con motivo de la evaluación y análisis, del cumplimiento de los objetivos previstos en el "Proyecto Sectorial de Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras" - contrato de préstamo 3.611/AR BIRF y sobre las medidas dispuestas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones descriptas, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe de auditoría de gestión preparado por la Auditoría General de la Nación (AGN), cuyo objeto fue la evaluación y análisis del cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto al 30/6/98. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 28/8/98 y el 30/12/98.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que el contrato de préstamo 3.611-AR - "Proyecto Sectorial de Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras" fue firmado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el 1º de octubre de 1993, obteniéndose la efectividad del mismo el 30 de diciembre del mismo año.

El organismo ejecutor es la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), con la cual se firmó el acuerdo subsidiario de fecha 27 de diciembre de 1993. La fun-

ción de coordinación del proyecto está a cargo de la unidad coordinadora BIRF.

El monto del proyecto original era de u\$s 756 millones, compuestos por u\$s 340 millones provenientes del préstamo (44,97%) y u\$s 416 millones de contrapartida local (55,03%). Con la redistribución del proyecto efectuada en el año 1996 el monto original se redujo a u\$s 624 millones integrados por un 54,49 % de aporte BIRF y un 45,51 % de aporte local, correspondiendo la totalidad de la reducción a la contrapartida local que pasó a ser de u\$s 284 millones.

Se prevé que las obras finalicen el 31 de diciembre de 1999, en tanto que la fecha de cierre estimada del préstamo es el 30 de junio de 2000.

Los objetivos del proyecto consisten en:

-Contribuir en el financiamiento de los Planes de Inversión de Vialidad (PIV), desde 1993 a 1997;

-Brindar apoyo a las actividades relacionadas con el mejoramiento de la eficiencia del subsector vial, esto es mantener y rehabilitar los tramos viales que no hayan sido confiados al sector privado mediante concesiones; y

-Reparar y reemplazar los tramos viales dañados por las grandes inundaciones acaecidas en 1992 en las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Santa Fe previstos en los planes mencionados.

Señala que el proyecto no tenía previstas metas físicas de ejecución propias, esto es no se explicitaron en el contrato, documento preparatorio del préstamo ni documento similar las mallas o los kilómetros de rutas que se esperaba financiar.

El proyecto consta de las siguientes partes:

Parte A: Obras de mantenimiento y reconstrucción de rutas: realización de las obras de mantenimiento y reconstrucción vial incluidas en el Plan de Inversión Vial (PIV) desde 1993 a 1997.

Parte B: Obras de emergencia por inundaciones: realización de obras de reparación y reemplazo en las rutas y puentes dañados por las inundaciones de 1992 en las provincias ya referidas e incluidas en el Plan de Inversión Vial.

Parte C: Equipamiento: adquisición de equipos de oficina, comunicaciones y para trabajo de campo, tales como recuento de tránsito, control de peso y evaluación del estado de rutas, entre otros.

Parte D: Asistencia y capacitación técnica: realización de un programa que incluya las actividades de Asistencia y Capacitación Técnica del Proyecto (ACTP), según el cronograma de implementación.

Parte E: Reforma del sistema vial: realización de actividades correspondientes a la reforma del sistema vial previstas en el proyecto, incluyendo reformas pilotos de las provincias de La Pampa y Santa Cruz.

Con la revisión de medio plazo, se procedió a modificar tanto las categorías de gasto, creándose la

categoría 5, C.RE.MA Contratos de Rehabilitación y Mantenimiento, dentro del cual se encaran las obras licitadas a partir de 1996, como la composición de la matriz de financiamiento.

En el apartado "Comentarios y observaciones", la AGN señala lo siguiente:

1. *Proceso de licitación y adjudicación de obras*

El sistema de Contratos de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras (C.RE.MA.) es una de las nuevas modalidades de contratación implementada por la DNV para transferir actividades de conservación, tradicionalmente realizadas por ese organismo, a la esfera privada reservándose la verificación del nivel de calidad que debe obtenerse en las obras adjudicadas.

El objeto de los C.RE.MA. consiste en la recuperación de un tramo determinado en el pliego durante el primer año del contrato y el mantenimiento de la malla durante todo el plazo de contrato (vigencia 5 años). La contratación se realiza por el sistema de ajuste alzado.

En el primer año de contrato se efectúa la reconstrucción de la carretera, lo que insume un 70 % del total del costo y el resto corresponde al mantenimiento realizado por el mismo contratista durante los cuatro años siguientes, con lo que éste no se podrá eximir de responsabilidad en cuanto al estado de la obra.

De acuerdo a la forma de pago prevista originalmente, el contratista recibiría a la finalización de las obras de recuperación (primer año) el 25 % del importe total del contrato y el saldo restante durante el periodo de mantenimiento (cuatro años siguientes).

Lo expuesto condujo a que tuviera marcada incidencia el componente financiero, lo que repercutió en las ofertas, superando considerablemente los presupuestos oficiales. Por ello se introdujeron modificaciones en los pliegos, para lo que se contó con la no objeción del Banco Mundial, sin perjuicio de que encuadradas dentro de las mismas se encontraban las normas sobre adquisiciones con préstamo BIRF. Dichas normas prevén que no deberán rechazarse todas las ofertas ni llamarse a una nueva licitación a efectos de obtener precios más bajos y que se podrá negociar con el licitante que haya presentado la oferta más baja, una reducción del alcance del contrato, la reasignación del riesgo y la responsabilidad, o ambas, y que en el caso de que éstas fueran considerables podría ser necesario llamar a una nueva licitación.

La AGN señala que a los fines de la selección de la muestra de las obras C.RE.MA., se definieron tres distintos periodos de licitaciones por considerar que las contrataciones producidas en los mismos reunían características comunes en función del momento de su apertura. En ese orden efectuó la siguiente clasificación.

1er. tramo: obras con términos negociados con posterioridad a la apertura. Licitaciones abiertas entre el 28 y 29/10/96.

2º tramo: obras con modificaciones en los pliegos efectuadas entre la fecha de publicación y la fecha de apertura. Obras licitadas entre el 26/11/96 el 7/1/97.

3er. tramo: obras con modificaciones incorporadas a los pliegos antes de su publicación. Correspondientes a las obras con aperturas entre el 8/1/97 y el 26/3/97.

Primer tramo

Las ofertas más bajas presentadas resultaron entre el 52,96 % y el 81,30 % superiores al presupuesto oficial. Dadas las importantes diferencias entre los montos ofertados y los presupuestos estimados, la DNV procedió a modificar las condiciones establecidas en los pliegos.

Con estas nuevas condiciones se invitó a la empresa cuya oferta resultó menor, en cada licitación, a mejorar su precio, por lo que el monto de los contratos de las 4 obras adjudicadas en este 1er. tramo, se ubicó en un 37,73 % promedio por encima de los valores consignados en el presupuesto oficial de la DNV y originalmente previstos.

Las bases se modificaron con posterioridad al llamado en los siguientes aspectos:

– Se elevó el monto del pago establecido a la finalización de las obras de recuperación del 25 al 60 %.

– Se disminuyeron las obras de recuperación en 2 mallas (501 y 507) en un porcentaje promedio del 50 %.

– Se redujo el índice de estado a obtener y mantener en las secciones de rutas recuperadas de un valor 7 a 6, y

– Se liberó a las empresas de asumir responsabilidad sobre el índice de estado a garantizar en los tramos sujetos a mantenimiento exclusivamente.

Segundo tramo

Las mallas licitadas representan el 25 % del total. Las modificaciones resultaron similares a las introducidas en las negociaciones del tramo anterior, en lo relativo a la reducción de las condiciones exigibles en los caminos y del índice del estado a mantener en las obras de recuperación. En lo atinente al aumento de montos de pago a la finalización del primer año de la obra, se incrementó del 25 % original a un porcentaje variable entre el 40 y el 60 %. No ha detectado disminución del alcance de los trabajos previstos según pliegos originales.

No consta en el expediente de trámite la aprobación, por parte del administrador general de Vialidad Nacional, de estas modificaciones a los pliegos, aun siendo contemporáneas con las fechas de las reso-

luciones aprobatorias de la documentación licitatoria original.

Por otra parte, de las actuaciones analizadas surgen discrepancias entre los montos de los presupuestos oficiales consignados en la documentación licitatoria aprobada y los considerados como presupuestos oficiales en las actas de apertura de licitaciones. Considerando estos últimos como válidos, sin perjuicio de destacar que no existen en las actuaciones elementos justificativos de los cambios habidos, los montos de garantía de oferta aceptados y presentados por todos los oferentes no serían los correspondientes, dado que estuvieron calculados sobre el monto del presupuesto original publicado oficialmente. El porcentaje promedio de menor constitución de las garantías es del 14,97 %.

Tercer tramo

Estos pliegos ya incluyeron las modificaciones descritas al momento del llamado a licitación.

En este tramo las ofertas superaron en un 25,49 % promedio los valores de los presupuestos oficiales.

Con las obras licitadas en este tramo el total de contratos C.RE.MA. asciende a \$ 642.070.125,17 lo que lleva el total comprometido del proyecto a \$ 1.086.755.000, esto es un 74,24 % por encima del monto total del proyecto aprobado.

La situación descripta resultó en un sobrecompromiso de la categoría 5) C.RE.MA. del 363,03 %.

Debe tenerse en cuenta que los proyectos C.RE.MA. se inician con una recategorización en el año 1996 del Convenio de Préstamo 3.611-AR BIRF, que no los contemplaba, creándose dicha categoría y asignándole un monto de u\$s 104 millones. A mediados de 1996 de común acuerdo con el banco y teniendo en cuenta que esta modalidad había resultado conveniente se resuelve propiciar un nuevo plan con 61 proyectos. (C.RE.MA. II) y se gestiona un nuevo crédito (que sería el 4.295). Señala que la tramitación de este nuevo préstamo se atrasó casi un año, por lo cual de acuerdo con el banco se efectuó una recategorización en el Convenio de Préstamo 3.611, llevándose la categoría 5 de 104 a 117 millones de dólares.

Finalmente, el 20 de octubre de 1998, se firmó el nuevo contrato de préstamo BIRF 4.295-AR que tiene como objetivo primordial financiar los compromisos asumidos en las obras C.RE.MA. iniciadas con el presente proyecto lo cual permitió superar la situación descripta.

Sobre el particular, señala que los pagos realizados al 30 de junio de 1998 alcanzaron el 75,47 % del total del proyecto, con un monto pendiente de pago a los contratistas y en mora a esa fecha de \$ 61,7 millones. Esta última cifra representa un 37,7 % del total certificado en la categoría C.RE.MA. al 31/12/98.

La disponibilidad de fondos se vio afectada porque a septiembre de 1998 se habían agotado los fondos de la categoría C.RE.MA. del préstamo 3.611, debido a los cambios en las condiciones financieras de los contratos, así como también por la reducción en los ingresos de los fondos presupuestarios del periodo.

2. Proceso de ejecución y supervisión

El proceso de ejecución de las obras correspondientes a los planes 1993 y 1994 abarca todas las tareas realizadas desde la fecha de inicio hasta la finalización de las mismas.

A la fecha de corte de la auditoría (30/6/98), las obras incluidas en dichos planes se encontraban en el siguiente estado de situación:

Estado	Plan 1993	Plan 1994
Terminadas	101	24
En ejecución	2	5
Rescindidas	7	-
Desestimadas	3	2
Transferidos al Plan/94	5	-

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la UCP-BIRF.

a) Plazo de ejecución de las obras terminadas

De las 125 obras terminadas correspondientes a ambos planes, un total de 69, es decir el 55,2 %, tuvieron atrasos respecto del plazo establecido por contrato.

El atraso promedio de las obras para su finalización fue de 2 meses y 20 días.

Comparativamente los planes 1993 y 1994 presentaron similitudes en cuanto a la cantidad de obras con atraso, correspondiéndole el 56,44 % al Plan 1993 y el 50 % al Plan 1994.

Con respecto al promedio de atraso en meses, mientras que el Plan 1993 arrojó un promedio de 3 meses y 4 días, el Plan de 1994 presenta una sensible mejora, ya que el indicador señala un promedio de 20 días de demora por obra, por lo que dada la magnitud de las mismas carece de significatividad.

A efectos de una mejor ponderación señala los siguientes parámetros que son los tomados en cuenta por la Dirección Nacional de Vialidad para considerar los avances de obra: se considera atraso cuando éste supera el 20 % respecto del plan de trabajos o cuando se ha vencido el plazo. En dichos casos se aplican penalidades. Se considera adelanto cuando la obra tiene más del 20 % de anticipación en su ejecución y se considera en fecha cuando la obra está entre el 20 % menos y el 20 % más que lo indicado en el plan de trabajos.

b) Modificaciones del monto contractual

Del total de obras terminadas y en ejecución (132) que integraron los planes 1993 y 1994, el 49,24 % (65 obras) sufrieron modificaciones del monto del contrato, correspondiendo un 50,48 % al Plan 93 y un 44,83 % al Plan 94.

Con respecto a los valores involucrados, el Plan 93 tuvo modificaciones que aumentaron un 7,96 % los montos contractuales, mientras que el Plan 94 sufrió aumentos del orden del 2,37 %. Tomados en su conjunto, los planes 93 y 94 registraron modificaciones que derivaron en un aumento del A.

c) Diferencia entre los precios adjudicados y los presupuestos oficiales

Señala que de las 110 obras contratadas del PIV 1993 la fecha de la auditoría, 58 (52,7 %) lo fueron por sobre el presupuesto oficial, en tanto las 52 restantes (47,3 %) se contrataron a precios inferiores a los presupuestados oficialmente. De todas maneras, en el total de las obras los valores de contrato fueron un 2,82 % menores que la suma de los presupuestos oficiales. Esta situación varía más favorablemente con respecto a las obras del Plan 1994, ya que en este caso, de las 29 obras contratadas 7 (24,1 %) lo fueron por sobre el presupuesto oficial, mientras por las 22 (75,9 %) restantes se obtuvieron contratos por valores inferiores a los presupuestados. La consecuencia fue que el total de las obras insumió \$ 8.902.897,94 menos que los presupuestos oficiales, es decir, un 19,4 % por debajo de los mismos.

3. Proceso de seguimiento del proyecto

Señala que la unidad de coordinación coordina las tramitaciones referidas al Banco Mundial y los aspectos contables administrativos que este organismo exige; principalmente el de llevar en cuentas separadas de la Dirección Nacional de Vialidad los movimientos contables exclusivos del proyecto, en tanto la ejecución del mismo está a cargo de la citada dirección, que debe suministrar toda la información a la unidad coordinadora en tiempo y forma a efectos de un mejor seguimiento de la ejecución del proyecto.

La unidad coordinadora registra la información una vez que la Dirección Nacional de Vialidad se la ha suministrado lo cual, en ciertos casos, se produce con demoras, por lo que resulta inoportuna. Así, se han constatado varias modificaciones de contrato para las cuales debería haberse solicitado la "no objeción" al banco cofinanciante, pero el BIRF recién tomó conocimiento de ellas luego de haberse ejecutado las obras. Esto motivó que debieran ser financiadas con recursos de la DNV porque el banco no consideró elegible el gasto.

A manera de ejemplo cita las siguientes obras:

– Formosa ruta 86 empalme ruta provincial 4 Palmasola Laguna Blanca (Expediente 325/93).

– Corrientes ruta 12 acceso a Maruchas Paraje Batel (Expediente 275/93).

– Corrientes empalme ruta nacional 117 empalme ruta provincial 40 (Expediente 277/93).

En el apartado "Conclusiones", la AGN señala lo siguiente:

1. A la fecha de corte de la presente auditoría se encontraban finalizadas 125 obras con los fondos del proyecto correspondientes a los Planes de Inversión Vial (PIV) 1993 y 1994, de acuerdo a la información suministrada por la Unidad Coordinadora BIRF.

Durante el proceso de ejecución de las obras verificó que un porcentaje significativo de las mismas sufrieron prórrogas de plazo y modificaciones del monto de los contratos. La tramitación de su resolución provocó demoras en la ejecución, si bien los fondos involucrados no fueron significativos.

Con respecto al promedio de atraso en meses, mientras que el Plan 1993 arrojó un promedio de 3 meses y 4 días, el Plan 1994 presenta una sensible mejora, ya que el indicador señala un promedio de 20 días de demora por obra lo que, dada la magnitud de las mismas, carece de significatividad.

2. Como consecuencia de demoras en la tramitación del convenio de préstamo que financiaría lo que se dio en llamar "Proyecto C.RE.MA. II", destinado a financiar las obras licitadas en el "Proyecto C.RE.MA. I" dado el agotamiento de las partidas financieras correspondientes a la categoría respectiva en el préstamo 3.611, no obstante la reasignación de fondos, así como también que los recursos provenientes del aporte local de fuente 11 no se correspondieron con los montos autorizados y solicitados, durante este lapso el proyecto asumió compromisos frente a terceros por montos superiores a sus recursos. A la fecha de corte de la auditoría los montos de los Contratos de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras - C.RE.MA. ascendían a \$ 642.070.125,17, importe que si bien se encontraba devengado por un monto menor, superaba en un 74,24 % el monto total del proyecto a esa fecha. El 20 de octubre de 1998 se firmó el contrato de préstamo 4.295-AR que provee el financiamiento necesario para atender esos compromisos.

3. Durante el proceso de licitación de los Contratos de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras (C.RE.MA.) se efectuaron modificaciones de las condiciones contenidas en los pliegos; en algunos casos con posterioridad a la apertura de las licitaciones, en otros con posterioridad al llamado a licitación. Las nuevas condiciones fueron negociadas directamente con las empresas que habían ofertado el menor precio en el primero de los casos, habiéndose obtenido una reducción o promedio del orden del 37,73 % sobre las ofertas presentadas originalmente. Las modificaciones incluyeron eliminación de trabajos de rehabilitación de pavimento, modificación del índice de calidad a obtener y del

índice de estado a mantener en las obras de recuperación, liberación a las empresas de la responsabilidad sobre el estado a garantizar en los tramos sujetos a mantenimiento y un incremento en los pagos parciales a las empresas a ser realizadas durante el primer año con la consiguiente disminución del costo financiero de las contratistas.

4. Señala que en las distintas misiones del monitoreo, los funcionarios del Banco Mundial han dejado constancia de manifestar su acuerdo "en cuanto a los avances de ejecución física del programa, así como también de los costos promedio del kilómetro y en algunos casos visitados la calidad de los servicios ejecutados".

Debe señalarse, además, que la AGN resolvió poner en conocimiento del señor fiscal nacional de Investigaciones Administrativas el informe en análisis.

Atento cuanto antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las situaciones puestas de manifiesto por la Auditoría General de la Nación, con motivo de la evaluación y análisis del cumplimiento de los objetivos previstos en el "Proyecto Sectorial de Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras", contrato de préstamo 3.611/AR BIRF y sobre las medidas dispuestas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones descriptas, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. – Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 181/01, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre una auditoría de gestión del "Proyecto Sectorial de Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras", contrato de préstamo 3.611/AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines

de superar las situaciones puestas de manifiesto por la Auditoría General de la Nación, con motivo de la evaluación y análisis del cumplimiento de los objetivos previstos en el "Proyecto Sectorial de Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras", contrato de préstamo 3.611/AR BIRF y sobre las medidas dispuestas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones descriptas, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de junio de 2003.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja. – Gerardo R. Morales.
– Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. –
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 93-S.-2003.

VIII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/1999 Y 31/12/2001 DEL PROYECTO
DE DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACION SECUNDARIA Y DESARROLLO
DE LA EDUCACION POLIMODAL

(Orden del Día N° 2419)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe relacionado con los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-01 del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal (ProdyMES II), Convenio de Préstamo 3.971-AR BIRF; b) sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en razón de las aludidas situaciones y para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.S.-528/00 - Resolución AGN 205/00

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el balance general, el estado de fuentes y usos de fondos y el detalle de los gastos del período, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal (ProdyMES II), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.971-AR suscrito el 7 de agosto de 1996 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su posterior modificación.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la Auditoría General de la Nación señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal al 31 de diciembre de 1999, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3.971-AR BIRF de fecha 7-8-96 y su posterior modificación.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos

y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.971-AR BIRF del 7-8-96 y su posterior modificación.

En el apartado "Aclaraciones previas" la Auditoría General de la Nación manifiesta que:

-No tuvo a la vista el formulario 1.903 correspondiente a la solicitud de retiro de fondos 8 (asignación autorizada) por un importe de u\$s 5.000.000.

-La solicitud de retiro de fondos 12 incluye u\$s 13.642, justificados bajo la categoría 1 "Obras civiles", los cuales corresponden a fondos de reparo aún no abonados por la provincia de Buenos Aires al 31-12-99.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expresado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitud de desembolso correspondiente al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-99, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3.971-AR de fecha 7-8-96 y su posterior modificación.

Expediente O.V.S.-431/02 - Resolución AGN 169/02

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el balance general, el estado de fuentes y usos de fondos y el detalle de los gastos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal (ProdyMES II), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.971-AR, suscrito el 7 de agosto de 1996 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones de fecha 3-3-97 y 12-1-01.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la Auditoría General de la Nación informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás proce-

dimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias, excepto por lo que a continuación indica:

1. No ha examinado los saldos iniciales del proyecto. Los estados financieros de éste al 31/12/00 han sido examinados por la firma de auditores BDO-Becher Lichtenstein & Asociados, cuyo dictamen de fecha 3 de septiembre de 2001 le ha sido proporcionado, conteniendo el mismo opinión favorable con salvedades, las que no revisten mayor significatividad.

Por lo expuesto, el trabajo efectuado por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros cerrados el 31/12/01 se centró únicamente en el análisis de los movimientos del ejercicio 2001.

No obstante lo señalado precedentemente, merece mencionarse la siguiente limitación al alcance producida al 31/12/00 por el auditor anterior, ya que corresponde a una situación que se mantiene en el presente ejercicio auditado y cuyo señalamiento realiza en el punto 2:

- Con motivo de la situación descrita en la nota 8 del balance general, no le han suministrado las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas "Proyecto" y "Pagos" correspondientes a la unidad ejecutor de la provincia del Chubut. El saldo contable correspondiente a dichas cuentas al 31 de diciembre de 2000 ascendía a \$ 10.151,38 y \$ 2.815,57, respectivamente.

2. Provincia del Chubut: según la información que le fue suministrada con fecha 24/4/02 por el asesor legal del programa, la señora ministra de Educación de la provincia del Chubut formuló una denuncia en sede penal por el delito de peculado (artículo 261 del Código Penal) en la que se encuentran involucrados el titular de la unidad coordinadora provincial y el señor contador público de la misma. No existe una determinación exacta de los montos afectados.

Tal como se expone en la nota 8 a los estados financieros básicos, las cuentas contables relacionadas con la provincia del Chubut no reflejan la situación al 31/12/01 debido a que el juez que entiende en la causa dispuso el secuestro de toda la documentación y medios informáticos relacionados con el área administrativa-contable del proyecto.

Por lo expuesto precedentemente, la Auditoría no opina sobre los saldos expuestos en los estados financieros del programa relacionados con la provincia del Chubut.

3. Provincia de Jujuy: con respecto a la muestra del rubro consultores seleccionada señala que no ha tenido a la vista las órdenes de pago ni la documentación respaldatoria solicitada por \$ 43.059,40.

4. De la documentación presentada por la jurisdicción de Jujuy pudo observar un ingreso en la cuenta proyecto de \$ 391.800 y dos egresos de la misma cuenta por \$ 600 y \$ 391.200, vistos en el extracto del Banco Nación Argentina. No pudo verificar ni su procedencia ni su destino.

En el apartado "Aclaraciones previas", la Auditoría General de la Nación señala que ha detectado deficiencias en los procesos de contratación de obras (concurso de precios 14/01, contrato por \$ 139.450) llevados a cabo en la provincia de Córdoba, que se detallan en el punto B-1 del memorando a la dirección del proyecto adjunto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo mencionado en apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal (Prodymes II) al 31-12-01, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/01, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.971-AR de fecha 7/8/96 y sus modificaciones de fecha 3/3/97 y 12/1/01.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la Auditoría General de la Nación señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

Reitera las limitaciones expuestas en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" del informe sobre los estados financieros del proyecto al 31/12/01.

En el apartado "Aclaraciones previas" la Auditoría General de la Nación señala que:

1. La fecha consignada en el estado de solicitud de desembolso corresponde a la de efectivización del pago y no a la de emisión de las solicitudes incluídas en el mismo.

2. La solicitud de retiro de fondos 21, expuesta en el estado de solicitud de desembolso, corresponde al aumento retroactivo del porcentaje de desembolsos en la categoría I "Obras civiles" de acuerdo a la enmienda al convenio de préstamo de fecha 12/1/01.

3. La solicitud 22 incluye \$ 47.042 correspondientes a la obra adjudicada a través del concurso de precios 14/01 llevado a cabo en la provincia de Córdoba.

doba, acerca de la cual se hace referencia en el apartado "Aclaraciones previas" del informe sobre los estados financieros del proyecto al 31/12/01. Asimismo, pudo observar la factura respaldatoria del pago carece de validez ya que la fecha de emisión es anterior a la fecha de impresión consignada al pie de la misma.

4. Las solicitudes 18 y 19 incluyen en el detalle del certificado de gastos para la categoría I "Obras civiles" tres facturas por un total de u\$s 33.170 como pagos atribuibles a un contrato que fue objeto de análisis para la auditoría y no corresponden al mismo. A su vez, el error se repite con otra factura por u\$s 2.571 en la solicitud 22. En todos los casos, las facturas mencionadas corresponden a otras obras del proyecto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitud de desembolso correspondiente al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.971-AR de fecha 7/8/96, y sus modificaciones de fecha 3/3/97 y 12/1/01.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surge lo siguiente:

I. Disponibilidades

1. En la mayoría de las jurisdicciones no se respeta la correlatividad numérica en la emisión de los cheques ni en las órdenes de pago.

2. En el libro "Banco" de las jurisdicciones de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, Santa Cruz y Río Negro existen partidas pendientes que en algunos casos se remontan al cierre del ejercicio anterior sin realizar los correspondientes ajustes. Aclara que en el caso de la provincia de Corrientes las mismas ascienden a \$ 17.191,42.

3. Verificó la existencia de saldos acreedores en repetidas ocasiones en el libro "Bancos" de la cuenta "Pagos" de la provincia de Buenos Aires y en los mayores contables de la provincia de Corrientes (cuenta "Pagos" y cuenta "Proyecto") y de Chubut (cuenta "Pagos").

4. Las registraciones efectuadas en el mayor de la UCN y en algunos casos en el libro "Banco" llevado por la UEP no detallan ni el origen de los recursos ni el número de cheque, lo cual dificulta no-

tablemente la realización de las conciliaciones y en algunos casos impidió la verificación del origen de los recursos.

Asimismo, se registraron numerosos casos de emisiones y anulaciones de un mismo cheque en la provincia de Buenos Aires.

5. En la mayoría de las jurisdicciones se detectaron diferencias entre el mayor contable de la UCN y el libro "Banco" de las UEP.

Asimismo, se detectaron cheques pendientes de débito y cheques no contabilizados durante varios meses en el mayor de la UCN de la cuenta "Pagos" correspondiente a las provincias de Jujuy, Santa Cruz, Tierra del Fuego, San Juan y Corrientes. En esta última provincia pudo verificar que también existen créditos pendientes de contabilización y cheques contabilizados por importes erróneos.

6. El libro "Banco" de la cuenta "Pagos" de la provincia del Chubut presenta errores de imputación cronológica y de saldos, además de omisiones.

7. En el libro "Banco" de la cuenta "Pagos" de la provincia de Jujuy no se respeta el orden cronológico de las operaciones, lo que imposibilita a la Auditoría la realización de la reconciliación bancaria de dicha cuenta, teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 5 precedente.

8. En el mayor de la UCN cuenta "Pagos" de la provincia de Tierra del Fuego existe gran cantidad de cheques contabilizados por un importe erróneo, los cuales se compensan con otros cheques contabilizados posteriormente por un importe también incorrecto.

9. Verificó en el mayor contable de la UCN de la cuenta "Proyecto" de la provincia de San Luis la existencia de fondos correspondientes a otro programa incluidos en esta cuenta.

10. La conciliación de la cuenta UCNPF 30-4-99 incluye como pendientes de débito dos cheques cuya emisión no pudo encontrar registrada en el mayor.

II. Obras y construcciones

a) Pliegos de bases y condiciones:

1. Los pliegos no indican claramente lo requerido para el cumplimiento del punto 3.3.e (Antecedentes técnicos y financieros), esto trae aparejada una disparidad de criterios por parte de las empresas en cuanto a la presentación, lo cual no permite una clara comparación entre las mismas.

2. Los pliegos no indican causales de rechazo, razón por la cual pudo verificar la contratación de empresas con índices de liquidez inferior a uno y la consideración de ofertas de empresas que no presentaron antecedentes. Lo expuesto relativiza la importancia de cumplir o no con los requisitos.

3. No se prevé la presentación de documentación que acredite que las firmas oferentes se encuentran

legalmente constituidas, ni la acreditación legal de los firmantes de las ofertas.

b) Provincia de Buenos Aires:

Analizados los contratos 06/0126, 06/0144, 06/0132, 06/0142, 06/0130, 06/0135, 06/0122, 06/0131, 06/0123, 06/0143 y 06/0129 ha determinado lo siguiente:

1. En algunos casos no se tuvo a la vista la resolución aprobatoria de la preadjudicación y la no objeción de la UCN.

2. En el 27,27 % de los informes de preadjudicación que ha tenido a la vista no consta la firma de todos los integrantes de la comisión designada para tal fin.

3. En el 39,4 % de los casos analizados verificó el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.1 de los pliegos de bases y condiciones. (La oferta deberá estar firmada en todos sus folios).

4. En gran parte de los casos las pólizas de seguro previstas en la cláusula 4.1 que tuvieron a la vista no cubren el período de ejecución de la obra.

5. En el 50 % de los casos analizados se produjeron atrasos en los plazos de ejecución previstos no habiendo tenido a la vista documentación alguna que justifique los mismos. Aclara que tres de los casos a los que se hace referencia fueron los concursos adjudicados a una misma empresa simultáneamente, la cual no había presentado documentación alguna que respalde su capacidad económica y financiera para hacer frente a las obligaciones contractuales en tiempo y forma.

c) Provincia de La Pampa:

Analizados los concursos 03/98, 01/99 y 02/98 ha determinado lo siguiente:

1. En el concurso 01/99 no se cumplió el plazo previsto en el pliego (cláusula 3.7) entre la fecha de apertura y la notificación a la firma adjudicataria. A su vez, pudo observar que no forman parte del expediente las notificaciones a todos los oferentes.

2. En los pagos realizados por la UEP se omitió la deducción del IVA facturado previo al cálculo de la retención de impuestos a las ganancias.

d) Provincia de Salta:

Analizados los concursos 02/98, 03/98, 08/98 y 03/99 ha determinado lo siguiente:

1. La documentación correspondiente a los concursos de precios realizados no se encuentra archivada como parte de un expediente, respetando el orden cronológico y debidamente foliado, lo cual no garantiza la integridad de la evidencia de las actuaciones realizadas durante el proceso.

2. Tuvo a la vista ofertas incompletas.

3. En dos de los casos la firma del contrato es de fecha anterior a la resolución aprobatoria de la adjudicación.

4. En algunos casos no tuvo a la vista las pólizas requeridas por la cláusula 4.1 del pliego de bases y condiciones.

5. Pudo observar que no formaban parte de la documentación tenida a la vista las notificaciones a todos los oferentes de la adjudicación. En algunos casos constaba sólo la cursada al adjudicatario sin fecha, razón por la cual no pudo verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 3.7.

6. Tuvo a la vista órdenes de pago sin sello y comprobantes de retención sin firma ni sello.

7. Existen retenciones de impuesto a las ganancias practicadas en defecto por aplicación de una alícuota que no era la vigente al momento del pago.

8. En uno de los casos la documentación de respaldo de los pagos realizados no se correspondía con el nombre de la empresa contratista.

9. Los libros de órdenes de servicios previstos en la cláusula 4.6 que les fueran suministrados no registran las mediciones ni las órdenes impartidas por la inspección de obra a cargo de la UEP (existen únicamente actas de apertura del libro, de inicio de la obra y de recepción provisoria).

e) Tierra del Fuego:

Analizados los concursos 01/98, 03/98 y 06/98 ha determinado lo siguiente:

1. La documentación correspondiente al proceso de selección de los 3 concursos analizados por la Auditoría no se encuentra debidamente archivada, no respeta un orden cronológico y no está foliada, lo cual no garantiza la integridad de la evidencia de las actuaciones realizadas durante el proceso.

2. Para el concurso 06/99 se realizaron dos llamados en los cuales participaron las mismas empresas, las cuales modificaron sus ofertas. La documentación correspondiente al primer llamado que respalda el acta de apertura de fecha 23-9-98 y el de preadjudicación de fecha 28-9-98 que determina el rechazo de las ofertas por su alto costo no tuvo a la vista en los archivos de la UP al momento de la visita en campo.

3. En el concurso 01/98 no se cumplió con el plazo establecido en el pliego de bases y condiciones entre la apertura y la notificación a la firma adjudicataria, así como tampoco con el establecido entre la firma del contrato y el inicio de la obra. Asimismo, en el concurso 06/98 no pudo determinar el cumplimiento de este plazo por no existir la fecha de recepción de la notificación por parte del adjudicatario.

4. En el concurso 03/98 la resolución ministerial aprobatoria de la preadjudicación es de fecha posterior al contrato suscrito con la empresa constructora.

5. En algunos casos no tuvo a la vista recibo o factura por los pagos efectuados. Asimismo, detec-

tó casos en que los recibos emitidos por el contratista son de fecha anterior a la orden de pago que respalda dichos pagos.

6. Pudo observar que se realizaron pagos en forma conjunta para distintas obras ejecutadas por el mismo contratista, habiéndose emitido una única orden de pago y teniendo como documentación de respaldo recibos que hacen alusión a una obra aunque el pago corresponda a más de una.

f) Provincia de Corrientes:

1. No tuvo a la vista el acta de inicio de obra, el libro de órdenes de servicio y el libro de notas de pedido correspondientes al concurso de precios 04/01.

2. En ninguno de los casos analizados tuvo a la vista las aprobaciones de las ampliaciones de plazos de ejecución de obras.

3. No tuvo a la vista ninguna de las pólizas de seguros requeridas por el pliego de bases y condiciones en su cláusula 4.1 correspondientes al concurso 04/01. En lo que respecta a los concursos 01/01, 02/01 y 03/01, las pólizas que le fueran suministradas no cubren la totalidad del plazo de ejecución de obras.

4. En algunos de los casos analizados los comprobantes de retención no tenían firma del responsable.

5. Pudo verificar que en un caso la fecha de la factura es posterior a la de la orden de pago.

6. Tuvo a la vista varias órdenes de pago sin firma del responsable.

7. En varios de los casos considerados tuvo a la vista recibos del proveedor por el importe correspondiente neto de retenciones.

8. Pudo verificar que en todos los casos analizados en que se efectuaron pagos a cuenta, la retención de impuesto a las ganancias no se efectuó en el momento del efectivo pago, realizándose con el pago final.

9. En la inspección ocular realizada en la Escuela "L. F. de Román", de la localidad de Saladas, pudo observar que a pesar de haber transcurrido los 180 días correspondientes al período de responsabilidad de defectos previsto en la cláusula 4.10 del pliego de bases y condiciones, la instalación eléctrica no estaba terminada.

Asimismo, observó deterioro en el color de la pintura de los pizarrones (de verde pasó a amarillo, lo que impide escribir en los mismos).

10. En la visita de la auditoría a la Escuela Normal Superior "M. M. de Güemes" de la localidad de San Luis del Palmar, la dirección de la misma manifestó su negativa a dar conformidad por los trabajos en el acta respectiva debido a que se encontraron deficiencias en la obra, existiendo filtraciones ocasionadas por la lluvia, instalación eléctrica de ventiladores de techo no adecuada (para encender

los del primer piso hay que ir a planta baja) y armarios de mala calidad (maderas que se doblan, puertas que no cierran). La auditoría pudo constatar que pese a que ya habían transcurrido los 180 días correspondientes al período de responsabilidad de defectos previsto en la cláusula 4.10 del pliego de bases y condiciones tales deficiencias aún no habían sido subsanadas.

g) Provincia de Jujuy:

1. En el 70 % de las ofertas bajo análisis no tuvo a la vista los pliegos de bases y condiciones, las especificaciones técnicas generales y particulares y los planos firmados por el oferente (cláusula 3.3 a, f y g) que deberían formar parte de las mismas.

2. En uno de los casos no se cumplió con el plazo establecido en la cláusula 3.7 del pliego de bases y condiciones para la notificación al adjudicatario (20 días entre el acto de apertura y la notificación) y en otro no pudo determinar si se cumplió con dicho plazo, ya que la notificación no tenía fecha.

3. La UEP no cumplió con el plazo de pago establecido en la cláusula 4.9 del pliego; como consecuencia de ello la ejecución de la obra Escuela de Educación Técnica N° 1 de la localidad de Maimará fue paralizada por la contratista en dos oportunidades, llevando el plazo de ejecución de 150 días a 390 días.

4. En lo que respecta a la Escuela de Comercio N° 1 "República Argentina" de la localidad de La Quiaca, no se cumplió con el plazo de obra establecido en la cláusula 2 del contrato de locación de obra celebrado, sin que se haya tenido a la vista las autorizaciones de ampliación del mismo. A su vez, no ha tenido constancia alguna de que la UEP haya procedido con la aplicación de la multa respectiva, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.3 del pliego de bases y condiciones.

5. En ninguno de los pagos analizados se practicaron las retenciones del impuesto a las ganancias.

6. Tuvo a la vista órdenes de pago cuya fecha de emisión es posterior a la del recibo respectivo. En algunos casos transcurrieron hasta 13 meses.

7. No tuvo a la vista la factura correspondiente al certificado 1 y tres recibos de la obra E.E.T. N° 1 de Maimará. A su vez, no se tuvieron a la vista tres facturas del contratista de la Escuela de Comercio N° 1 de La Quiaca.

h) Provincia del Chaco:

1. Se adjuntó al pliego de bases y condiciones un detalle de documentación complementaria que integra la oferta, la cual deberá adjuntarse a los efectos de cumplimentar el punto 3.3.e), sin que se establezcan causales de rechazo o consecuencias de la no presentación.

2. En ninguno de los casos analizados tuvo a la vista las copias, cuya presentación está prevista en

la cláusula 3.3 del pliego de bases y condiciones, de la carta de invitación, respuesta de aceptación, garantía de mantenimiento de oferta, antecedentes técnicos y financieros, cómputo, presupuestos y planilla de cotización, plan de trabajo e inversiones ni del formulario de oferta.

3. En 2 de los 3 concursos bajo análisis no tuvo a la vista los pliegos y planos (cláusula 3.3 a y g) correspondientes a las ofertas no ganadoras.

4. En un caso no tuvo a la vista los comprobantes de los tres últimos pagos de aportes previsionales que, de acuerdo al informe de evaluación, habían sido presentados por el oferente.

5. No se cumplió, en ninguno de los 3 concursos de precios analizados, con el plazo establecido en el pliego de bases y condiciones, punto 3.7 (20 días entre el acto de apertura de ofertas y la comunicación al adjudicatario).

6. Las pólizas de seguro, que tuvo a la vista, requeridas por la cláusula 4.1, no cubren la totalidad del plazo de ejecución de las obras.

7. En ninguno de los casos analizados tuvo a la vista las aprobaciones de ampliación de los plazos de ejecución de las obras.

8. La UEP no cumplió con el plazo de pago establecido en la cláusula 4.9 del pliego en dos de las obras analizadas, ya que pudo verificar importantes atrasos que en algunos de los casos llegan hasta 3 meses.

9. La firma adjudicataria de la obra E.N.S. (Escuela Nivel Secundario) N° 40 de Resistencia no tiene un modelo de certificado uniforme para todas las presentaciones efectuadas durante la ejecución de la obra, lo cual dificulta su seguimiento. Asimismo, pudo verificar que en 3 certificados el total de los mismos no surge de la suma de los ítem.

i) Provincia de Córdoba:

Observaciones de carácter general:

1. La provincia no ha utilizado un modelo de pliego único para todos los concursos de precios analizados. Las diferencias detectadas son:

Cláusula 2.1: en algunos se considera un plazo de hasta cuatro días antes de la apertura para realizar consultas y en otros no se especifica nada al respecto.

Cláusula 3.4: en el acta que se labrará en el momento de la apertura deberá constar según algunos la garantía de mantenimiento de oferta presentada y según otros no.

Cláusula 3.7: a los efectos de la notificación al adjudicatario en algunos se indica un plazo de 20 días considerados a partir de la apertura y en otros no se menciona ningún plazo.

Cláusula 4.2: el inicio de la obra en algunos será a los 14 días y en otros a los 21 días de firmado el contrato.

Asimismo, tuvo a la vista un pliego que poseía dos cláusulas 3.2, en una de las cuales establecía que no se presentará garantía de oferta y en la otra que la garantía será una póliza de seguro de caución por \$ 1.500 con una vigencia de noventa días desde la apertura.

2. En algunos de los concursos analizados se incluyó una nota aclaratoria 1 que no sólo contradice lo establecido en la cláusula 4.9 del pliego utilizado en el concurso, en lo que respecta a la oportunidad de devolución del fondo de reparo retenido, sino que a su vez pone en evidencia la falta de un criterio uniforme en cuanto a la decisión de la UEP de permitir la sustitución del fondo de reparo por pólizas de seguro de caución, ya que si bien en alguna circular dice explícitamente que tal sustitución no será permitida en otras lo omite, habiéndose verificado un caso en que se aceptó la misma.

3. En todos los casos analizados no tuvo a la vista la lista corta enviada a la UCN para su aprobación.

4. En el 77 % de los expedientes analizados las pólizas de seguro previstas en la cláusula 4.1 del pliego de bases y condiciones tenían un período de vigencia que no cubre el plazo de ejecución total de la obra.

En algunos casos pudo observar que las empresas participantes de los concursos no presentaron la constancia que acredite la habilitación del representante técnico, tal como se establece en la cláusula 4.7 del pliego. Asimismo, en otros casos tuvo a la vista constancias vencidas sin sus respectivas renovaciones.

5. No formaban parte de los expedientes analizados la designación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Observaciones de carácter particular:

- Concurso de precios 16/01. Ampliación IPPEM 279

1. La firma que resultara adjudicataria renunció a la adjudicación nueve días después de la fecha establecida para la firma del contrato, sin que conste en el expediente intimación ni otra comunicación enviada por la UEP a la misma en reclamo del incumplimiento.

2. No forman parte del expediente los planos, la planilla de cómputos y presupuesto ni la planilla de cotización de la firma que resultara adjudicataria en segundo término.

- Concurso de precios 08/01. Ampliación IPPEM 133

1. No se cumplió el plazo establecido en el punto 4.2 del pliego de bases y condiciones para el inicio de las obras.

2. El acta de inicio de los trabajos (celebrada el 25 de marzo de 2001) tiene un error ya que hace referencia al contrato (número 4.248 celebrado el 19 de febrero), cuando la fecha de celebración del mismo es el 12 de febrero.

3. Pudo verificar que el cheque con el cual se efectuó el pago del certificado 1 fue debitado por el banco un día antes de la fecha de emisión de la factura y del recibo correspondiente y cinco días antes de la emisión de la orden de pago.

4. En dos de los casos analizados, donde la contratista cedió las facturas a ser cobradas, la UEP erróneamente procedió a la retención del impuesto a las ganancias, no cumpliendo con el capítulo 5, artículo 14, de la resolución 830 de la AFIP (tratamiento aplicable para cesiones de créditos).

- Concurso de precios 17/01. Ampliación IPPEM 62

1. No consta en el expediente documentación que justifique el tiempo transcurrido (casi 15 meses) entre la solicitud de aprobación del proyecto ejecutivo (folio 1) y la no objeción para la realización del concurso (folio 2).

2. Del análisis de las ofertas presentadas pudo verificar que algunas no estaban firmadas en todos sus folios, y que otras, entre las que se encuentra la firma adjudicataria, incluían firma sin aclaración del firmante.

3. No consta en los certificados de obra la fecha en que han sido presentados y/o recepcionados por parte de la UEP.

4. No tuvo a la vista el acta de recepción definitiva, pese a encontrarse cumplido el plazo de 180 días establecido como período de responsabilidad por defectos.

- Concurso de precios 09/01. Ampliación IPPEM 23

1. Del análisis de la documentación presentada en las ofertas no tuvo a la vista en dos casos (ofertas no ganadoras) los antecedentes financieros, los aspectos técnicos generales y particulares, los planos y la acreditación del firmante, y en otro caso (oferta ganadora) los antecedentes financieros y la renovación de la habilitación del representante técnico. Aclara que el dictamen de evaluación de ofertas de fecha 15/1/01 indica que todas las empresas presentaron la documentación requerida en forma completa.

2. Según consta a fojas 17 y 19 del expediente que le fue suministrado, se procedió a notificar el resultado del concurso a dos empresas que no participaron del mismo, invitándolas a retirar las pólizas de mantenimiento de oferta que nunca presentaron.

3. No se cumplió con los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones para la iniciación y ejecución de la obra.

4. No consta en los certificados de obra la fecha en que han sido presentados y/o recepcionados por parte de la UEP.

5. Tanto los certificados de obra como la mayoría de las órdenes de servicio fueron firmadas por un

representante técnico cuya habilitación para desempeñarse como tal, según la documentación que le fuera suministrada, se encontraba vencida. A su vez, las notas de pedido fueron firmadas en nombre de la contratista por otra persona cuya designación como representante en la obra no tuvo a la vista.

- Concurso de precios 07/01. Ampliación IPPEM 248

1. Del análisis del expediente ha verificado la existencia de documentación faltante, tal como antecedentes técnicos y financieros de dos firmas y póliza de mantenimiento de oferta (o en su defecto constancia de que la misma ha sido retirada por el oferente) de una de las empresas. A su vez, verificó que el expediente incluye documentación ajena al concurso.

2. Según consta a foja 62 del expediente que le fue suministrado, se procedió a notificar el resultado del concurso a una empresa que no participó del mismo, invitándola a retirar la póliza de mantenimiento de oferta que nunca presentó.

3. No pudo establecer si se cumplió con el plazo establecido en el punto 3.7 del pliego, ya que la comunicación de adjudicación cursada a la empresa ganadora no poseía fecha.

4. No formaban parte del expediente los certificados de inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la provincia o de la Nación o del Registro Interno de la Unidad Coordinadora Provincial requerido por la nota aclaratoria 1 de dos de las empresas que participaron del concurso. Aclara que en el punto 1 de la citada nota se establece que la falta de este documento será considerada causal de rechazo del oferente; no obstante ello, ambas empresas fueron consideradas en la evaluación y una de ellas resultó se la adjudicataria.

5. A la fecha del relevamiento no tuvo a la vista el acta de recepción definitiva, pese a encontrarse cumplido el plazo de 180 días establecido como período de responsabilidad por defectos.

6. El certificado 1 fue pagado con anterioridad a la aprobación de la UCN.

- Concurso de precios 18/01. Ampliación IPPEM 76

1. La comunicación de la adjudicación no posee fecha, razón por la cual no se puede establecer si se cumplió el plazo de 20 días previsto en la cláusula 3.7 del pliego para la notificación de la misma.

2. No tuvo a la vista el acta de inicio de la obra, no pudiéndose establecer si se cumplió el plazo previsto para el mismo. A su vez, el acta de apertura de los libros de órdenes de servicio y notas de pedido no poseía fecha.

3. No tuvo a la vista los antecedentes técnicos y financieros previstos en la cláusula 3.3 e) de tres de las cuatro empresas que participaron del concurso ni los planos y especificaciones técnicas gene-

rales y particulares (cláusula 3.3 f y g) de una de las firmas.

4. No formaban parte del expediente los certificados de inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la provincia o de la Nación o del Registro Interno de la Unidad Coordinadora Provincial requerido por la nota aclaratoria 1 de tres empresas participantes. En el punto 1 de la citada nota se establece que la falta de este documento será considerada causal de rechazo del oferente; no obstante ello, tales empresas fueron consideradas a los efectos de la comparación.

– *Concurso de precios 12/01. Ampliación IPPEM 118*

1. Al momento de la apertura, el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la provincia o de la Nación o del Registro Interno de la Unidad Coordinadora Provincial presentado por la empresa que resultó adjudicataria se encontraba vencido. Con posterioridad (cuarenta días después de la apertura), la empresa presentó un certificado renovado sin que conste en el expediente reclamo alguno por parte de la UEP.

Por otra parte, otras dos empresas que participaron del concurso tampoco cumplieron con la presentación del certificado mencionado.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la nota aclaratoria 1 las tres ofertas debieron ser rechazadas.

2. No tuvo a la vista los antecedentes financieros previstos en la cláusula 3.3 e) de ninguna de las empresas que presentaron ofertas. De acuerdo al dictamen de evaluación de ofertas, todas las empresas cumplieron con la presentación de la documentación requerida en el pliego.

3. De los cuatro certificados de obra presentados, sólo uno fue firmado por el representante técnico que fuera designado en la nota de pedido 1, incumpliendo lo establecido en la cláusula 4.7 del pliego de bases y condiciones.

4. Del análisis de hechos posteriores al cierre verificó que se devolvió el 50 % del fondo de reparo pese a que en la nota aclaratoria 1, punto 4, se estableció que el fondo de reparo se mantendrá por completo hasta la recepción definitiva.

– *Concurso de precios 14/01. Ampliación IPPEM 265*

1. Según consta en el dictamen de preadjudicación de fecha 18 de mayo de 2001, “el oferente 3 presentó el formulario de oferta indebidamente llenado, no constando en el mismo la oferta en letras, la discriminación de la estructura de precios y con un único importe final agregado en forma manuscrita. A su vez, al presupuesto detallado le falta la primera hoja lo que dificulta su análisis y la segunda hoja está indebidamente elaborada, sin especificar la estructura de precios final ni la carga impositiva con agregados finales en forma manuscrita. La Comisión de Adjudicación, a solicitud de la UCN,

le requiere a este oferente que presente en forma correcta la documentación incompleta y faltante, lo que es cumplimentado en fecha por el mismo”. Al respecto surgen las siguientes observaciones:

– La oferta debió ser rechazada basándose en el punto 1 de la nota aclaratoria 1 que expresa: “El punto J Formulario de Oferta se llenará con la oferta propiamente dicha, debidamente sellada y firmada por el oferente. El desglose de la carga fija que figura en el mismo debe corresponderse con el que se utiliza en el Presupuesto Detallado. La falta de estos documentos será considerada causal de rechazo del oferente”.

– No consta en el expediente la solicitud de la UCN de requerimiento alguno al oferente.

– El dictamen de fecha 18/5/01 dice que el oferente cumplimenta en fecha el requerimiento, siendo que, según la documentación que obra a foja 16, el pedido fue efectuado el 30/5/01, con un plazo de dos días bajo pena de desestimación y rechazo de la oferta.

– La documentación solicitada fue presentada por el oferente el 31/5/01, doce días después de que la comisión decidiera la preadjudicación de la obra a su favor.

De lo expuesto surge que no es posible asegurar la transparencia del proceso llevado a cabo por la UEP, tal como lo requiere el Banco en el punto 1.2 d) de las Normas de Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF.

2. En los distintos documentos que integran la oferta no coinciden las firmas o rúbricas del oferente que resultara adjudicatario, sin que se pueda determinar quién es el firmante ni su representatividad legal.

3. No se cumplió con el plazo de 20 días contados a partir del acto de apertura para notificar la adjudicación, ya que transcurrieron 43 días para cumplimentarlo.

4. En uno de los pagos analizados tuvo a la vista una factura cuya fecha de emisión es anterior a la fecha de impresión consignada al pie de la misma.

5. No se cumplió con el plazo de ejecución de obra establecido en la cláusula 2 del contrato de locación de obra y no tuvo a la vista solicitudes ni autorizaciones de ampliación del mismo. A su vez, no ha tenido constancia alguna de que la UEP haya cumplido con la aplicación de la multa respectiva, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.3 del pliego de bases y condiciones.

6. Del análisis de hechos posteriores al cierre verificó que se devolvió el 50 % del fondo de reparo pese a que en la nota aclaratoria 1, punto 4, se estableció que el fondo de reparo se mantendrá por completo hasta la recepción definitiva.

– *Concurso de precios 11/01. Ampliación y refacción IPPEM 103*

1. No pudo establecer si se cumplió con el plazo establecido en el punto 3.7 del pliego, ya que la co-

municación de adjudicación cursada a la empresa ganadora no poseía fecha.

2. No se cumplió el plazo establecido en el punto 4.2 del pliego de bases y condiciones para el inicio de las obras.

III. Consultoría

a) Ternas de selección:

En la provincia de Buenos Aires tuvo a la vista títulos profesionales cuyas copias no estaban autenticadas y en uno de los casos el consultor seleccionado no cumplía con el requisito mínimo de antigüedad establecido en los términos de referencia (TOR). A su vez, en la UCN tuvo a la vista un *curriculum vitae* de fecha diciembre 1999 para una contratación de enero de ese año.

b) Pagos:

1. Se tuvo a la vista órdenes de pago cuya fecha es anterior a la presentación y/o aprobación de los informes que condicionan el pago según la cláusula 5 de los contratos celebrados por la UCN y la provincia de Buenos Aires.

2. Tuvo a la vista facturas sin fecha de emisión, facturas que no cumplen con la resolución 3.419 de la AFIP-DGI y sus modificaciones, un comprobante en duplicado y no en original en la UCN y recibos sin fecha en la provincia de Buenos Aires y en la UCN.

3. En algunos casos correspondientes a UCN y Córdoba tuvo a la vista facturas sin fecha.

4. Tuvo a la vista algunas órdenes de pago sin firma del responsable y/o sin sello que identifique al firmante en la UCN. La falta de firma también se verificó en la provincia de Buenos Aires.

5. De los informes tenidos a la vista, cuya aprobación era condicionante para la emisión del respectivo pago, pudo observar que en el 43 % correspondiente a UCN la orden de pago se emitió con anterioridad a la respectiva aprobación. Idéntica situación se produjo en el 100 % de los informes tenidos a la vista de la muestra de Córdoba.

6. Con respecto a Corrientes, no tuvo a la vista el 100 % de los informes de avance (donde en el 36 % de los casos eran condicionantes para la emisión del pago) y el 55 % de los finales (todos eran condición necesaria para la emisión del pago); de Córdoba no se tuvo casi un 100 % de los informes de avance y el 70 % de los informes finales (de los cuales el 86 % era condición necesaria para la emisión del pago). La auditoría tampoco tuvo a la vista algunos informes de avance de UCN y algunos de los informes finales de Chaco.

IV. Equipamiento

1) Análisis del expediente:

1. Del análisis realizado en la UEP de Córdoba pudo verificar que la documentación no formaba parte de

un expediente único y no se respetaba el orden cronológico para su archivo. Asimismo, en los expedientes tenidos a la vista en Chaco y Corrientes la documentación no estaba archivada respetando el orden cronológico y se verificó la falta de foliatura en algunos casos.

2. Verificó incumplimientos de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones para las distintas etapas del proceso según el siguiente detalle:

- Provincia de Buenos Aires: no se cumplió en ninguno de los casos analizados la cláusula 11 que establece un plazo de 5 días hábiles posteriores a la apertura para la emisión del dictamen de preadjudicación. A su vez, no se cumplió con el punto 13 que establece la emisión de la orden de compra dentro de los tres días hábiles de la adjudicación.

- Provincia de Corrientes: no se cumplió con la cláusula 14 que establece que el pago se efectuará dentro de los treinta días corridos de la recepción fehaciente de los bienes. En lo que respecta a la cláusula 9 (análisis de las ofertas) no pudo verificarse su cumplimiento debido a que el dictamen de preadjudicación no tenía fecha.

- Provincia del Chaco: no se cumplió con la cláusula 12 que determina que la orden de compra se emitirá dentro de los tres días posteriores a la fecha de comunicación de no objeción por la UCNPFEE al dictamen de adjudicación. Asimismo, verificó el incumplimiento de la cláusula 14 según la cual los pagos se realizarán dentro de los 30 días de la recepción fehaciente de los bienes.

3. En algunos de los expedientes analizados en Buenos Aires y Chaco no tuvo a la vista los duplicados de las ofertas (cláusula 6).

4. En uno de los concursos analizados en Buenos Aires no tuvo a la vista la declaración de mantenimiento de oferta por 60 días presentada por uno de los oferentes tal como se establece en el pliego de bases y condiciones ni constancia de que la misma haya sido devuelta.

5. Una de las ofertas tenidas a la vista en la UEP de Buenos Aires no contenía el importe en letras como establece la cláusula 8 del pliego de bases y condiciones generales.

6. En el proceso de adquisición de bienes que fuera analizado en Corrientes pudo observar que el dictamen de preadjudicación no tenía fecha; como consecuencia de lo expuesto no pudo establecer si se cumplió con el plazo de 10 días a partir del acto de apertura de ofertas para su emisión. En cuanto a las compras de bienes analizadas en Buenos Aires dicho plazo no se cumplió en ningún caso. Aclara que en esta provincia el plazo es de 5 días.

7. En las compras analizadas en Buenos Aires pudo constatar que en algunos casos las ofertas que se presentaron firmadas por un apoderado no

presentaban la correspondiente acreditación legal del firmante.

8. En uno de los 3 concursos de Buenos Aires el informe de preadjudicación indicaba erróneamente a la firma más conveniente para el lote 1. Si bien la no objeción de la UCN establecía correctamente la oferta más conveniente (otra firma), no tuvo a la vista en el expediente algún tipo de corrección al respecto.

9. En las adquisiciones analizadas en Chaco se constató que los pliegos que formaban parte de las ofertas estaban sin firmar por el oferente.

10. Los listados de empresas a invitar que formaban parte de los expedientes tenidos a la vista en la provincia de Chaco se encontraban sin firma.

11. En algunas de las ofertas analizadas en Chaco no tuvo a la vista las copias legalizadas de los aportes de IVA que "acrediten un volumen mínimo de ventas de equipos similar al ofertado en cualquiera de los últimos 12 meses", tal como lo exigía el punto 6 c) del pliego de bases y condiciones.

2) Análisis de los pagos

1. Verificó que las órdenes de compra analizadas en Chaco y Córdoba no tenían número.

2. Con relación a la entrega y distribución de los bienes adquiridos surgen las siguientes observaciones:

a) Provincia de Buenos Aires: tuvo a la vista remitos sin fecha de emisión y sin sello de la escuela receptora.

b) Provincia de Córdoba: tuvo a la vista remitos sin el sello de la escuela receptora. A su vez, en el expediente de una de las compras bajo análisis tuvo a la vista una nota de la UEP solicitando el reemplazo de algunos bienes a los que se le habían detectado fallas y que estaban en período de garantía, pero no se tuvo constancia alguna que acredite el reemplazo de los mismos tal como lo exige el pliego de bases y condiciones.

c) Provincia de Corrientes: tuvo a la vista remitos sin el sello de la escuela receptora y sin firma.

d) Provincia del Chaco: tuvo a la vista remitos sin el sello de la escuela receptora.

3. En Buenos Aires tuvo a la vista recibos del proveedor emitidos por el importe neto de retenciones.

V. Disponibilidades

1. No tuvo a la vista los libros "Bancos" ni las conciliaciones bancarias mensuales efectuadas por cada Unidad Ejecutora Provincial (UEP). Aclara que como resultado de la revisión de los mayores contables de algunas jurisdicciones, surge que no se han contabilizado los movimientos en el momento en que se produjeron.

2. En la mayoría de las jurisdicciones observó que en las cuentas "Pagos" no se detalla el origen de los ingresos registrados.

3. Analizada la cuenta "Fondo fijo gastos de oficina" que se expone en la nota 1 al balance general como fondo fijo UCNPFPE surge lo siguiente:

a) La misma no expone la existencia de dinero en efectivo en poder de la Unidad al 31/12/01 con el propósito de ser utilizado para gastos menores, ya que las reposiciones de caja chica se contabilizan en la cuenta "Costos de implementación". De lo expuesto surge que el balance no muestra la totalidad del efectivo disponible al cierre.

b) El movimiento del ejercicio de la citada cuenta incluye \$ 6.150 correspondientes a ingresos por las ventas de pliegos que tuvieron lugar entre el 13/7/01 y el 14/9/01 que al cierre del ejercicio no habían sido depositados, lo cual constituye una debilidad de control inherente al circuito de caja por la omisión de depósito inmediato de las cobranzas efectuadas.

c) En oportunidad de la realización del arqueo pudo verificar que una vez efectuado el depósito de los fondos enunciados en el apartado b) precedente (01/2002), el saldo de la cuenta era de \$ 3.879 y que no se pudo constatar la existencia de esa cantidad en efectivo. Al respecto, consultada la UCNPFPE, le manifestó que se trataría de partidas pendientes de ajuste de ejercicios anteriores. Lo expuesto deriva en una sobrevaluación del rubro "Caja y bancos".

d) No tuvo a la vista constancia de que se hayan realizado arqueos de caja periódicos por una persona ajena a la custodia de dichos fondos.

VI. Rendiciones de gastos

1. Pudo observar que las solicitudes de reintegro de gastos correspondientes a las provincias incluidas en muestra no se encuentran archivadas de acuerdo a un orden lógico y la mayoría no constituye un cuerpo único, verificándose la existencia de documentación suelta.

2. De acuerdo a la documentación tenida a la vista correspondiente a las rendiciones de las provincias de la muestra, pudo verificar que Córdoba y Jujuy no cumplen con el punto 8.3 del Reglamento Operativo del Proyecto que establece un plazo máximo de 90 días para la justificación de anticipos. Pese al incumplimiento, la UCNPFPE no procedió a la suspensión de los desembolsos a las provincias, tal como se establece en el mismo punto.

3. Efectuado el análisis las transferencias a las provincias (anticipos de fondos y reintegros de gastos) y las justificaciones o rendiciones correspondientes de gastos suministradas, surgen las siguientes consideraciones:

a) Provincia de Jujuy: durante el ejercicio se justificó aproximadamente el 55 % de los fondos reci-

bidos. La provincia a través de problemas financieros que provocaron paralizaciones de obras y alteraciones en el funcionamiento del programa, según información que consta en el expediente respectivo.

b) Provincia de Córdoba: sólo le fueron suministradas rendiciones de gastos que alcanzan al 34,30 % de los fondos recibidos.

c) Provincia del Chaco: si bien la provincia efectuó rendiciones regularmente y recibió los reintegros correspondientes, afrontó durante el período inconvenientes financieros que ocasionaron, entre otras cosas, paralizaciones en las obras que estaban en ejecución, sin que se hayan tenido constancias de que, tal como sucede con las otras provincias, hayan solicitado anticipos para evitar estos inconvenientes.

VII. *Control interno*

No existe en las unidades ejecutoras de las provincias de Córdoba, Chaco, Corrientes y Jujuy independencia entre el sector movimiento de fondos y el sector contable, lo cual constituye una debilidad del circuito de control interno. Asimismo, de la respuesta de los cuestionarios que le fueran suministrados surgen otras debilidades como la no emisión de cheques con cláusula "no a la orden" (provincias de Corrientes, Córdoba, Chaco), no existen procedimientos de anulación de facturas pagadas (provincias de Corrientes, Córdoba, Chaco, Buenos Aires), no se efectúa el registro de los movimientos de fondos con la documentación de origen (provincia de Corrientes).

Atento cuanto antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe relacionado con los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-01 del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal (Prodymes II) - Convenio de Préstamo 3.971-AR BIRF; b) sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en razón de las aludidas situaciones y para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

*Oscar S. Lambert. - Miguel A. Pichetto.
- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.
- Raúl Baglini. - José A. Vitar. -
Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los

expedientes Oficiales Varios 528/00 y 431/02 mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-01, respectivamente, del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal (Prodymes II) - Convenio de Préstamo 3.971 AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe relacionado con los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-01 del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal (Prodymes II) - Convenio de Préstamo 3.971-AR BIRF; b) sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en razón de las aludidas situaciones y para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de junio de 2003.

*Oscar S. Lambert. - Miguel A. Pichetto.
- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.
- Raúl Baglini. - José A. Vitar. -
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 94-S.-2003.

XIX

INFORMES SOBRE EL PLENO EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS DE CONTROL POR LA SECRETARIA DE ENERGIA

(Orden del Día N° 2.420)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* sobre las medidas adoptadas a los efectos de asegurar el pleno ejercicio de sus competencias de control por la Secretaría de Energía; *b)* sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la mencionada secretaría y para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe de auditoría preparado por la Auditoría General de la Nación, sobre evaluación del sistema de información sobre metas y objetivos que sustenta los resultados obtenidos por el Programa 76, de política energética.

La Auditoría General de la Nación informa que realizó un examen especial en el ámbito de la Secretaría de Energía, con el objeto de efectuar un relevamiento del sistema de información sobre metas y objetivos que sustenta los resultados obtenidos por el Programa 76 - Formulación y Ejecución de la Política Energética, durante el ejercicio 1998.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93 dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156, habiéndose circunscripto básicamente a la realización de relevamientos de los circuitos administrativos involucrados y al análisis de información y documentación seleccionada en base a parámetros de significatividad, de aquellas actividades con incidencia presupuestaria.

La AGN manifiesta que por el ejercicio bajo análisis, la Secretaría de Energía no realizó planificación de la actividad a desarrollar. Debido a la falta de formulación de metas físicas, se utilizaron las políticas y objetivos remitidos junto con el proyecto de ley de presupuesto, como asimismo los objetivos definidos en la aprobación de su organización funcional.

Para el cumplimiento de la tarea asignada, la AGN analizó la normativa vigente aplicable, haciendo también una descripción de los procedimientos empleados en el desarrollo del trabajo.

Así, hace la descripción del programa, la organización funcional; descripción del fondo unificado, del Fondo Nacional de Energía Eléctrica, del Fondo Subsidiario Compensador de Tarifas a Usuarios Finales y del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEL). También se refiere a los recursos hidrocarbúricos cuyo control ejerce la Secretaría de Energía.

El trabajo de la auditoría dio origen a comentarios, observaciones y recomendaciones que detallamos sucintamente:

La AGN señala que no obtuvo respuesta de la Secretaría de Energía cuando se requirieron precisiones con respecto a las actividades ejecutadas para alcanzar los objetivos de contralor de los entes y organismos de control de los servicios públicos privatizados y de monitorear las relaciones con y entre los operadores del sistema eléctrico.

Se considera que debe implementarse un sistema que contemple la planificación, ejecución y evaluación de la gestión respecto de la fiscalización de los entes de control de los servicios públicos privatizados, como asimismo del monitoreo de las relaciones con y entre los operadores del sistema eléctrico.

Con relación al fondo unificado, la AGN analizó la composición de la recaudación del mismo por el primer semestre de 1998. La diferencia entre el precio de mercado de la energía y el costo reconocido por la Secretaría de Energía a la generadora, da origen al aporte al fondo unificado. Se ha observado que en varios casos el costo reconocido es superior al de mercado, motivo por el cual el aporte al fondo resulta negativo. No existen previsiones legales en contrario de la determinación de costos superiores al mercado, pero si tenemos en cuenta que el resultado de dicha operación será un valor negativo, señala la AGN, que en definitiva se estaría decidiendo una aplicación del fondo en lugar de un origen.

En lo que respecta a la aplicación del fondo unificado, la AGN señala que las provincias de Corrientes y Misiones, no han remitido el plan de obras, por lo cual no estarían cumplidas las condiciones previstas en los acuerdos celebrados entre la Nación y las provincias signatarias. Se considera necesario, previo a disponer las transferencias a provincias de los excedentes del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande, todas las jurisdicciones provinciales hayan remitido a la Nación el plan de obras, las rendiciones de cuentas por el destino y detalle de los gastos.

La AGN no obtuvo elementos de juicio que permitan verificar origen, antigüedad y montos de las deudas reconocidas, ni del trámite de contratación y de la incorporación al patrimonio del reequipamiento de Atucha y Embalse, mediante el costo de \$ 31.950.000.

Con relación al Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEL) no se realizan los con-

troles debidos y, cuando faltan los documentos respaldatorios de las inversiones que permitan justificar la aplicación del fondo, se acumulan como saldos pendientes de rendición, existiendo algunos con más de 15 años sin justificación.

Con respecto al Fondo Subsidiario Compensador de Tarifas a Usuarios Finales, el Consejo Federal no ha reglamentado la metodología de rendición con determinación precisa de la documentación que las provincias deberán presentar para la aplicación del subsidio en la fijación de las tarifas a los usuarios finales.

Con relación a los recursos hidrocarburíferos, la AGN considera que es necesario evaluar si a la Secretaría de Energía le cabría ejercer un rol más directo en la fiscalización de las actividades previstas en el artículo 2° de la ley 17.319, en atención a los objetivos de supervisar la explotación racional de los recursos y preservación del ambiente, y ejecutar las demás acciones de control y fiscalización previstas para la autoridad de aplicación.

Atento lo informado por el organismo de control externo, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* sobre las medidas adoptadas a los efectos de asegurar el pleno ejercicio de sus competencias de control por la Secretaría de Energía; *b)* sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la mencionada secretaría y para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

(en mayoría)

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 527/00, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre informe de auditoría referente a los resultados obtenidos por el Programa 76 - Formulación y Ejecución de la Política Energética, en el ámbito de la Secretaría de Energía y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* sobre las medidas adoptadas a los

efectos de asegurar el pleno ejercicio de sus competencias de control por la Secretaría de Energía; *b)* sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la mencionada secretaría y para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de junio de 2003.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja – Gerardo R. Morales.
– Raúl E. Baglini. – Ricardo C. Quintela.*

Dictamen de comisión

(en minoría)

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 527/00, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre informe de auditoría referente a los resultados obtenidos por el Programa 76 - Formulación y Ejecución de la Política Energética, en el ámbito de la Secretaría de Energía y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que: *a)* se dispongan las medidas necesarias para la implementación y perfeccionamiento de los controles señalados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Secretaría de Energía; y *b)* informe sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el posible perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones observadas, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

* Los fundamentos corresponden a los publicados con las comunicaciones del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de junio de 2003.

José A. Vitar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se refieren a un informe de auditoría preparado por la Auditoría General de la Nación, sobre evaluación del sistema de información sobre metas y objetivos que sustenta los resultados obtenidos por el Programa 76 de política energética.

La Auditoría General de la Nación informa que realizó un examen especial en el ámbito de la Secretaría de Energía, con el objeto de efectuar un relevamiento del sistema de información sobre metas y objetivos que sustenta los resultados obtenidos por el Programa 76 - Formulación y Ejecución de la Política Energética, durante el ejercicio 1998.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93 dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156, habiéndose circunscripto básicamente a la realización de relevamientos de los circuitos administrativos involucrados y al análisis de información y documentación seleccionada en base a parámetros de significatividad, de aquellas actividades con incidencia presupuestaria.

La AGN manifiesta que por el ejercicio bajo análisis, la Secretaría de Energía no realizó planificación de la actividad a desarrollar. Debido a la falta de formulación de metas físicas, se utilizaron las políticas y objetivos remitidos junto con el proyecto de ley de presupuesto, como asimismo los objetivos definidos en la aprobación de su organización funcional.

Para el cumplimiento de la tarea asignada, la AGN analizó la normativa vigente aplicable, haciendo también una descripción de los procedimientos empleados en el desarrollo del trabajo.

Así, hace la descripción del programa, la organización funcional; descripción del fondo unificado, del Fondo Nacional de Energía Eléctrica, del Fondo Subsidiario Compensador de Tarifas a Usuarios Finales y del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDED). También se refiere a los recursos hidrocarbúricos cuyo control ejerce la Secretaría de Energía.

El trabajo de la auditoría dio origen a comentarios, observaciones y recomendaciones que detallamos sucintamente:

La AGN señala que no obtuvo respuesta de la Secretaría de Energía cuando se requirieron precisio-

nes con respecto a las actividades ejecutadas para alcanzar los objetivos de control de los entes y organismos de control de los servicios públicos privatizados y de monitorear las relaciones con y entre los operadores del sistema eléctrico.

Se considera que debe implementarse un sistema que contemple la planificación, ejecución y evaluación de la gestión respecto de la fiscalización de los entes de control de los servicios públicos privatizados, como asimismo del monitoreo de las relaciones con y entre los operadores del sistema eléctrico.

Con relación al fondo unificado, la AGN analizó la composición de la recaudación del mismo por el primer semestre de 1998. La diferencia entre el precio de mercado de la energía y el costo reconocido por la Secretaría de Energía a la generadora, da origen al aporte al fondo unificado. Se ha observado que en varios casos el costo reconocido es superior al de mercado, motivo por el cual el aporte al fondo resulta negativo. No existen previsiones legales en contrario de la determinación de costos superiores al mercado, pero sí tenemos en cuenta que el resultado de dicha operación será un valor negativo, señala la AGN, que en definitiva se estaría decidiendo una aplicación del fondo en lugar de un origen.

En lo que respecta a la aplicación del fondo unificado, la AGN señala que las provincias de Corrientes y Misiones, no han remitido el plan de obras, por lo cual no estarían cumplidas las condiciones previstas en los acuerdos celebrados entre la Nación y las provincias signatarias. Se considera necesario, previo a disponer las transferencias a provincias de los excedentes del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande, todas las jurisdicciones provinciales hayan remitido a la Nación el plan de obras, las rendiciones de cuentas por el destino y detalle de los gastos.

La AGN no obtuvo elementos de juicio que permitan verificar origen, antigüedad y montos de las deudas reconocidas, ni del trámite de contratación y de la incorporación al patrimonio del reequipamiento de Atucha y Embalse, mediante el costo de \$ 31.950.000.

Con relación al Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDED) no se realizan los controles debidos y, cuando faltan los documentos respaldatorios de las inversiones que permitan justificar la aplicación del fondo, se acumulan como saldos pendientes de rendición, existiendo algunos con más de 15 años sin justificación.

Con respecto al Fondo Subsidiario Compensador de Tarifas a Usuarios Finales, el Consejo Federal no ha reglamentado la metodología de rendición con determinación precisa de la documentación que las provincias deberán presentar para la aplicación del subsidio en la fijación de las tarifas a los usuarios finales.

Con relación a los recursos hidrocarbúricos, la AGN considera que es necesario evaluar si a la Se-

cretaría de Energía le cabría ejercer un rol más directo en la fiscalización de las actividades previstas en el artículo 2° de la ley 17.319, en atención a los objetivos de supervisar la explotación racional de los recursos y preservación del ambiente, y ejecutar las demás acciones de control y fiscalización previstas para la autoridad de aplicación.

José A. Vitar.

2

Ver expediente 95-S.-2003.

XX

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/1999, 31/12/2000 Y 31/12/2001 DEL PROYECTO
DE DESCENTRALIZACION Y MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACION SECUNDARIA**

(Orden del Día N° 2.421)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-99; 31-12-00 y 31-12-01 del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (Prodymes I) - Convenio de préstamo 3.794-AR BIRF y *b)* sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.S.-463/00 - Resolución AGN 198/00

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo indepen-

diente, ha examinado el balance general, el resumen de las fuentes y usos de fondos, el estado de inversiones acumuladas y el detalle de los gastos, por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (Prodymes I), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de préstamo 3.794-AR BIRF, suscrito el 24-3-95.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que el saldo contable de la cuenta corriente 1.715/6 de la provincia de Buenos Aires se encuentra subvaluado en \$ 28.120,72 por la existencia de partidas conciliatorias pendientes de ajuste. A su vez el mayor de la cuenta corriente 1.590/7 de la misma provincia presenta un saldo acreedor de \$ 661,46 por no haber efectuado la anulación de partidas pendientes desde noviembre de 1998.

La aclaración precedente se deja al solo efecto de informar esta situación ya reiterada en anteriores auditorías, debido a que los importes observados no resultan significativos, con respecto a los estados financieros auditados.

En opinión de la AGN, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos la situación financiera del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria al 31-12-99, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/99, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de préstamo 3.794-AR de fecha 24/3/95 y sus posteriores enmiendas.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores

(Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

Aclara que la solicitud de retiro de fondos 27 incluida en el estado de solicitudes de desembolso ya fue auditada por la AGN en el dictamen de fecha 24/9/99 correspondiente al ejercicio 1998.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN manifiesta que:

1. La solicitud 30 por u\$s 5.000.000 correspondiente a la ampliación de la asignación autorizada fue emitida con fecha 9/8/99 produciéndose una alteración en la correlatividad numérica de las solicitudes con respecto a la fecha de emisión, ya que las solicitudes 31 a 35 poseen fecha anterior.

2. La solicitud 34 incluye en la categoría 3 (a) la duplicación de la rendición del pago de honorarios correspondiente a dos consultores por un total de u\$s 5.400.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en el punto 2, del apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/99.

En el mismo expediente, la AGN informa que ha efectuado el examen del estado de la cuenta especial al 31-12-99, correspondiente al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que el saldo de la cuenta especial al 31-12-99, cuenta exclusiva para canalizar los fondos provenientes del BIRF, incluye u\$s 63.087 correspondientes a intereses ganados (fondos locales).

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria al 31/12/99, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

Expediente O.V.S.-509/01 - Resolución AGN 201/01

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el balance general; el resumen de las fuentes y usos de fondos; el estado de inversiones acumuladas y notas explicativas a los estados financieros 1 a 5, por el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (Prody-

mes D), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de préstamo 3.794-AR BIRF.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se indica:

a) Adquisición de equipamiento informático LIL 1/98 (monto pagado u\$s 153.306,80): no tuvo a la vista el expediente con los antecedentes de la contratación;

b) Adquisición de inmobiliario escolar LPI 1/98 (monto de contrato u\$s 172.600): analizado el expediente que les fuera suministrado, no forman parte del mismo las cuatro ofertas presentadas, el pliego de bases y condiciones, el pedido de no objeción al banco, las publicaciones (medio local, Development Business y Boletín Oficial) ni los contratos con las adjudicatarias.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que:

1) El saldo contable de la cuenta corriente 1.715/6 de la provincia de Buenos Aires se encuentra subvaluado en 36.394,55 por la existencia de partidas conciliatorias pendientes de ajuste. Asimismo el saldo de la cuenta pagos de la provincia de Misiones se encuentra subvaluado en \$ 10.868,13 por la existencia de partidas pendientes de contabilización correspondientes a los meses de enero, junio, julio, agosto y octubre.

La AGN señala que la aclaración precedente se deja al solo efecto de informar esta situación ya reiterada en anteriores auditorías, debido a que los importes observados no resultan significativos con respecto a los estados financieros auditados.

2) Según carta de abogados de fecha 26 de marzo de 2001 se han tramitado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 5, Secretaría N° 9 los autos caratulados "ICAP S.A. c/Ministerio de Cultura y Educación, resolución 1.818/98 s/Contrato administrativo", los cuales se encuentran en periodo de prueba, no pudiéndose realizar una estimación del resultado. El monto de la demanda asciende a pesos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis con ochenta (\$ 67.856,80).

3) En la UEP de Río Negro los pagos fueron realizados según la disponibilidad de fondos (de origen local o externo), pero la inversión fue imputada según los porcentajes del financiamiento del con-

venió. Como consecuencia de ello surge que el total de inversiones con fondos locales contabilizado supera a los aportes de contrapartida realizados en \$ 172.123,25.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo indicado en el punto 3) del apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria al 31 de diciembre de 2000, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de préstamo 3.794-AR BIRF de fecha 24/3/95 y sus posteriores enmiendas.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/00, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de préstamo 3.794-AR de fecha 24/3/95.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que:

1. En los certificados de gastos correspondientes a las provincias que fueron objeto de muestra (Buenos Aires, Mendoza y Misiones) se han aplicado los porcentajes de financiamiento BIRF establecidos en el convenio de préstamo original y no los establecidos en la enmienda celebrada el 12/4/99.

2. En el SOE 48 se solicitaron u\$s 4.924.952 pero el BIRF sólo desembolsó u\$s 3.447.466,40; la diferencia de u\$s 1.477.485,60 corresponde al recupero de la asignación autorizada.

3. Como consecuencia de la existencia de errores aritméticos en un certificado de obra, la UEP abonó en exceso \$ 18.521,34, justificado como gasto no elegible en el SOE 48 (60 % BIRF u\$s 11.112,80).

En opinión de la AGN, teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos 1 y 2 del apartado "Aclaraciones previas" y excepto por lo señalado en el punto

3 del mismo apartado, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/00, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de préstamo 3.794-AR de fecha 24/3/95 y sus posteriores modificaciones.

Expediente O.V.S.-121/03 - Resolución AGN 38/03

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el balance general; el resumen de las fuentes y usos de fondos; el estado de inversiones acumuladas y notas introductorias por el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (ProdyMES I), dependiente de la Secretaría de Educación Básica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de préstamo 3.794-AR BIRF.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta.

1. Según carta de abogados del proyecto de fecha 16-10-02 se han tramitado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 5, Secretaría Nº 9 los autos caratulados "ICAP S.A. c/Ministerio de Cultura y Educación, resolución 1.918/98 s/Contrato administrativo", habiéndose declarado por resolución de fecha 10-10-02 clausurado el período de prueba, no pudiéndose realizar una estimación del resultado. El monto de la demanda asciende a pesos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis con ochenta (\$ 67.856,80).

2. Existen diferencias entre el monto expuesto para las distintas categorías en la nota 4 (deudas BIRF) y los valores del cuadro de inversiones BIRF de la nota 3.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que:

1. El saldo contable de la cuenta 37.612.498/44 (cuenta pagos de la UEP de Neuquén), expuesto en la nota 1 al balance general, se encuentra sobrevaluado en \$ 205.292,67 (9 % del rubro "Caja y Ban-

cos”) debido a que la UEP incluyó como ingresos del período tres depósitos que fueron efectuados el 2-1-02, el 10-1-02 y el 11-1-02. Cabe aclarar que la contrapartida de este importe se encuentra en el rubro “Aportes gubernamentales provincia”.

A su vez, la citada sobrevaluación afecta a los aportes de contraparte y a los fondos disponibles al final del período expuestos en el estado de fuentes y usos al 31-12-01.

2. El saldo expuesto en la nota 1 al balance general de \$ 680.972,20 para la cuenta 37.612.550/91 (cuenta “Fondo de Terceros” de la UEP de Neuquén), no coincide con el del libro bancos llevado por la UEP, debido a la emisión de cheques de la citada cuenta entre el 26-12 y el 31-12-01 por \$ 558.853,27 que no fue registrada en el mayor.

Como respuesta a la solicitud de la documentación respaldatoria de dichos pagos la UEP informó que solo dos de ellos por \$ 15.655 corresponden al programa y el resto son gastos que se abonaron con dinero de las “Rentas generales” depositado en la mencionada cuenta por no quedar incluidos dentro del programa.

Al 31-12-01 existen cheques no contabilizados por \$ 56.656,29 cuyo débito en extracto se produjo en el ejercicio 2000 (\$ 1.625,48), en enero del 2001 (55.000,81) y en abril del 2001 (\$ 30). A su vez, no fue registrado un depósito por \$ 56.000 pendiente desde diciembre del 2000.

3. Verificó las siguientes irregularidades en las registraciones efectuadas por la UCN para las cuentas Pagos del Componente Nación y del componente UCP:

La UCN no registró la emisión del cheque 11725421 en el mayor de la cuenta Pagos del Componente UCEP por \$ 154.758,61 cuyo débito según extracto tuvo lugar el 29-5-01, de acuerdo al mayor que fuera suministrado. A su vez, con fecha 20-6-01, según extracto, se acreditó el mismo importe y tampoco fue registrado. Aclara, que dado que las conciliaciones bancarias que tuvo a la vista son trimestrales, no quedaron evidenciadas las mencionadas partidas como pendientes de contabilización.

A su vez con respecto a la cuenta Pagos Nación:

- El cheque 32087 por \$ 154.758,61 emitido el 23-5-01 y que en la conciliación al 31-5-01 se encontraba pendiente de débito, pese a que nunca fue cobrado no se registró su anulación y fue eliminado de la conciliación al 30-6-01.

- Con fecha 19-6-01 se contabilizó un ingreso por el mismo importe bajo el concepto de “Devolución adelantado UCP”, que nunca ingresó en el banco y no consta como pendiente de acreditación en la conciliación respectiva. Al respecto pudo constatar la emisión del cheque 32225 de esta cuenta y una boleta de depósito para la cuenta Pagos UCP.

Las irregularidades expuestas en la cuenta Nación y las omisiones enunciadas precedentemente

para la cuenta Pagos UCP, evidencian que los fondos se han utilizado indistintamente sin dejar adecuada constancia en los registros contables.

4. Analizó dos concursos de precios en la provincia de Río Negro para la compra de equipamiento, en los cuales todo el proceso de adquisición se realizó con posterioridad al 30-6-01, fecha establecida por el banco como límite para el reconocimiento de gastos con cargo al préstamo por ese concepto. En el primero de los casos la orden de pago por \$ 98.930 fue emitida con fecha 29-6-01, 77 días antes de la emisión de la orden de compra (20-9-01), contabilizada el 11-10-01 y en el otro caso la orden de pago por \$ 84.495 fue emitida con fecha 29-6-01, 110 días antes de la emisión de la orden de compra (18-10-01). Contabilizada el 23-10-01.

5. No tuvo a la vista la no objeción del BIRF al financiamiento del Componente Proyectos Innovadores de Ciencia y Tecnología (PRICYT) en la provincia de Buenos Aires, por el cual se efectuaron gastos por un total de \$ 1.025.020,42. Aclara que como respuesta a la solicitud de documentación de respaldo de la aprobación le fue suministrada una nota de la UCN de fecha 7-9-00 en la cual se aclara que si bien la UCN otorga la no objeción la misma queda sujeta a la firma de una enmienda al Convenio de Préstamo Subsidiario y a la reasignación de fondos por parte del Banco Mundial ya que no se cuenta con crédito en esa categoría de gasto. A su vez, por memo interno de la UFI del ministerio de fecha 24-10-02 informó que no existieron modificaciones al convenio de préstamo durante el ejercicio.

6. La provincia de Santa Fe contabilizó como inversión la restitución de los fondos de reparo por \$ 39.976,41, al momento de reservar los fondos en una cuenta bancaria del proyecto y no al de efectivización del pago al contratista. Este criterio difiere del utilizado regularmente por el programa.

7. La provincia del Neuquén contabilizó como inversión en el rubro “Obras” con fecha 31-10-01 (fecha de cierre del proyecto) gastos por \$ 621.984,09 al momento de reserva de los fondos en cuentas ajenas al programa y no al de efectivización de los pagos, el último de los cuales se efectuó el 22-1-02.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas”, los estados financieros presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación financiera del “Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria” al 31-12-01, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al “Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación

Secundaria", parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de préstamo 3.794-AR de fecha 24-3-95.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. En los certificados de gastos correspondientes a las provincias de Buenos Aires, Mendoza, Neuquén, Santa Fe y Misiones se han aplicado los porcentajes de financiamiento BIRF establecidos en el convenio de préstamo original y no los establecidos en la enmienda celebrada el 12-4-99.

2. El SOE 55 incluye para la categoría 2 (Bienes) la rendición de un gasto por u\$s 17.205,00 que ya había sido incluido en el SOE 53 y desembolsado por el banco. Aclara que, el monto del contrato expuesto en el SOE 55 es el doble del establecido en la orden de compra respectiva, el cual se encuentra correctamente expuesto en el SOE 53.

3. Por nota BIRF de fecha 16-4-01 se autorizó una prórroga de cuatro (4) meses hasta el 31-10-01, exclusivamente para financiar con cargo a la partida de gastos la construcción (categoría 1) la conclusión de 59 obras en ejecución y los gastos asociados a la contratación de los consultores encargados de supervisar la construcción y recepción de las mismas, así como del personal que se requiera en cada una de las unidades ejecutoras provinciales y nacional encargadas de cerrar las cuentas asociadas al préstamo. Salvo las excepciones mencionadas, el banco no reconoce ningún gasto con cargo al préstamo a partir del 1°-7-01 y para las excepciones, a partir del 1°-11-01.

Como resultado del análisis realizado pudo verificarse que se efectuó la rendición al BIRF de gastos que, si bien los pagos fueron contabilizados dentro de la vigencia del programa, a la fecha de cierre establecida en la nota mencionada precedentemente no habían sido efectivamente pagados.

Aclara que en algunos casos, los cheques que fueron emitidos al momento de la contabilización, fueron destinados a su depósito, en otras cuentas bancarias ajenas al programa, desde las cuales se efectuaron los pagos a los proveedores y contratistas con posterioridad al cierre del préstamo (se remite a lo expuesto en los puntos 6 y 7 del informe sobre los estados financieros).

4. Reitera lo indicado en el punto 5. del informe sobre los estados financieros.

No tuvo a la vista la no objeción del BIRF al financiamiento del Componente Proyectos Innovadores de Ciencia y Tecnología (PRICYT) en la provincia de Buenos Aires.

5. Durante el ejercicio 2001 se solicitaron u\$s 29.021.369 pero el BIRF sólo desembolsó u\$s 15.494.963,93, completando así el recupero de la asignación autorizada (fondo rotatorio por u\$s 15.000.000).

6. El formulario 1903 correspondiente a la solicitud 51 no tiene fecha de emisión.

7. La solicitud 52 A fue emitida a los efectos de documentar el monto reducido a la solicitud 52.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en los puntos 1; 2; 3 y 4 del apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-01, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de préstamo 3.794-AR de fecha 24-3-95 y sus posteriores modificaciones.

La AGN también informa que ha efectuado el examen del estado de la cuenta especial por el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que los intereses devengados en el ejercicio ascienden a u\$s 96.270,74.

Los intereses devengados expuestos en el estado de la cuenta especial, se encuentran sobrevaluados en u\$s 359.281, ya que este importe corresponde a una transferencia de fondos efectuada desde la cuenta 224.656/1 y no a intereses generados durante el ejercicio. La mencionada cuenta se utilizó durante la ejecución del proyecto para el depósito de los intereses ganados, los cuales constituyen fondos locales.

La cuenta especial fue cerrada el 2-11-01, luego de efectuar dos transferencias a la cuenta 224.656/1, una por u\$s 1.586.408 (saldo existente al 31-10-01, fecha de la última justificación, compuesta por u\$s 1.132.243,32 de fondos BIRF y u\$s 454.165,53 de intereses) y otra por u\$s 1.383 (intereses acreditados según extracto el 1°-11-01). Las mencionadas transferencias están incluidas en las cuentas "Pagos por bienes y servicios" e "Intereses transferidos" de las erogaciones realizadas durante el año 2001 del estado de la cuenta especial.

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria al 31-12-01, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del Convenio de préstamo 3.794-AR BIRF de fecha 24-3-95 y sus posteriores modificaciones.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones sobre los aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

I. Registro contable - Rubro disponibilidades

a) Al 31-12-01, la cuenta pagos de la provincia de Misiones permanecía abierta y las conciliaciones bancarias efectuadas por la UEP arrastran partidas conciliatorias que se han mantenido por largos períodos. A su vez, en la cuenta "Pagos UCP" existen al cierre dos cheques pendientes de débito emitidos en enero y septiembre de 2001 y en la cuenta "Pagos Nación" dos cheques emitidos en diciembre del 2000 y febrero del 2001 sin que se hayan realizado las correspondientes anulaciones.

b) Tanto en la registración de las órdenes de pago como en la emisión de los cheques, por las UEP de Mendoza, Misiones, Río Negro y Buenos Aires, no se respeta la correlatividad numérica. Asimismo, en las mencionadas UEP y en la UCN existen cheques emitidos sin respetar el orden cronológico con respecto a las órdenes de pago.

c) El mayor contable de la cuenta "Pagos Nación" presenta en algunos períodos saldo acreedor; esto se reitera en las cuentas de la UEP de Buenos Aires.

d) Pudo verificar, en las UEP de las provincias de Buenos Aires y del Neuquén la existencia de cheques que fueron debitados por el banco hasta 60 días después de su fecha de emisión.

e) No tuvo a la vista las conciliaciones bancarias mensuales efectuadas por la UCN para la cuenta especial y la cuenta intereses.

1. Unidad coordinadora nacional

1.1 Cuenta especial "Desembolsos BIRF"

a) Durante el ejercicio objeto de análisis se transfirieron fondos desde la cuenta "Intereses" por \$ 359.281, los cuales revisten carácter de fondos locales. Lo expuesto constituye un incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 6.6 del Manual de Desembolsos.

b) A los efectos de informar el saldo cero y el cierre de la cuenta al 31-10-01, fecha establecida para el cierre definitivo del programa y presentación de la última solicitud, se transfirió el remanente de fondos BIRF por u\$s 1.132.243,32 a la cuenta "Intereses", desde la cual con fecha 23-11-01 se transfirieron fondos a varias provincias.

c) No tuvo a la vista la documentación de cierre de la cuenta.

1.2 Cuenta "Intereses"

a) Al 31-12-01 la cuenta totalizaba un saldo de \$ 288.897,26 no habiéndose efectuado la transferen-

cia de los fondos al Tesoro nacional tal como se establece en el artículo 1º de la resolución 258/2001 de la Secretaría de Hacienda, pese a haberse operado el cierre del programa.

b) A la fecha de cierre de las tareas de campo la citada cuenta aún no había sido cerrada, sin que se tenga conocimiento de las razones que justifiquen tal situación.

1.3 Cuenta "Acreditación de Haberes de Banco Galicia"

No tuvo a la vista conciliaciones bancarias efectuadas por la UCN. Asimismo no fue posible efectuar las mismas debido a que el mayor contable de la cuenta que fuere suministrado no registra los ingresos y egresos operados en la cuenta durante el año, sino algunos movimientos sin que se pueda determinar a qué criterio de registración responden.

1.4 Cuenta "Pagos UCP"

a) La UCN no registró la emisión del cheque 11.725.421 por \$ 154.758,61 cuyo débito según extracto tuvo lugar el 29-5-01, de acuerdo al mayor que fuera suministrado. A su vez, con fecha 20-6-01, según extracto, se acreditó el mismo importe y tampoco fue registrado. Aclara, que dado que las conciliaciones bancarias que fueran suministradas son trimestrales, no quedaron evidenciadas las mencionadas partidas como pendientes de contabilización.

b) Verificó errores en los números de cheques registrados en el mayor.

c) Las conciliaciones bancarias no indican quién las confeccionó ni quién las revisó.

d) A la fecha de cierre de las tareas de campo la citada cuenta aún no había sido cerrada, sin que se tenga conocimiento de las razones que justifiquen tal situación.

1.5 Cuenta "Pagos Nación"

a) Verificó las siguientes irregularidades en las registraciones efectuadas por la UCN:

—El cheque 32.087 por \$ 154.758,61 emitido el 23-05-01 y que en la conciliación al 31-5-01 se encontraba pendiente de débito, pese a que nunca fue cobrado no se registró su anulación y fue eliminado de la conciliación al 30-6-01.

—Con fecha 19-6-01 se contabilizó un ingreso por el mismo importe bajo el concepto de "Devolución Adelanto UCP", que nunca ingresó en el banco y no consta como pendiente de acreditación en la conciliación respectiva. Al respecto pudo constatar la emisión del cheque 32.225 de esta cuenta y una boleta de depósito para la cuenta pagos UCP.

Las irregularidades expuestas y las omisiones enunciadas precedentemente para la cuenta "Pagos UCP", evidencian que los fondos se han utilizado indistintamente sin dejar adecuada constancia en los registros contables.

b) Verificó errores en los números de cheques registrados en el mayor.

c) Las conciliaciones bancarias no indican quién las confeccionó ni quién las revisó.

d) A la fecha de cierre de las tareas de campo la citada cuenta aún no había sido cerrada, sin que se tenga conocimiento de las razones que justifiquen tal situación.

2. Provincia de Buenos Aires

a) Verificó errores en la contabilización de los cheques en el libro mayor.

b) Los saldos mensuales del libro bancos no coinciden con los del mayor contable. Aclara que tales diferencias se incrementan en los meses de junio y julio por la contabilización de cheques en el mayor al 30-6-01 y su registración en el libro bancos en los meses posteriores.

3. Provincia de Mendoza

a) Verificó errores en la contabilización de los cheques en el libro mayor.

b) Los mayores contables de las cuentas bancarias no incluyen en el detalle los datos necesarios para su identificación.

4. Provincia de Misiones

a) Verificó errores en la contabilización de los cheques en el libro mayor.

b) Las conciliaciones bancarias no indican quién las confeccionó ni quién las revisó.

5. Provincia del Neuquén

a) El saldo contable de la cuenta "Pagos" se encuentra sobrevaluado en \$ 205.292,67 debido a que la UEP incluyó como ingresos del período tres depósitos que fueron efectuados el 2-1-02, el 10-1-02 y el 11-1-02. Aclara que previo a la contabilización de los citados ingresos el saldo contable de la cuenta era acreedor por \$ 202.375,73.

b) El mayor contable de la cuenta "Pagos" presenta en algunos períodos saldo acreedor.

c) Al 31-12-01 existen cheques no contabilizados por \$ 56.656,29 cuyo débito en extracto se produjo en el ejercicio 2000 (\$ 1.625,48), en enero del 2001 (\$ 55.000,81) y en abril del 2001 (\$ 30). A su vez, no fue registrado un depósito por \$ 56.000 pendiente desde diciembre del 2000.

d) Verificó errores en los números de cheques, registrados en el mayor.

e) Pudo constatar la existencia de errores en algunas de las conciliaciones efectuadas por la UEP.

f) El saldo según mayor expuesto al 31-12-01 de \$ 680.972,20 para la cuenta "Fondos de terceros" no coincide con el del libro bancos llevado por la UEP

debido a la emisión de cheques de la citada cuenta entre el 26-12 y el 31-12-01 por \$ 558.853,27 que no fue registrada en el mayor. Como respuesta a la solicitud de la documentación respaldatoria de dichos pagos, la UEP informó que sólo dos de ellos por \$ 15.655 corresponden al programa y el resto son gastos que se abonaron con dinero de las "Rentas generales" depositado en la mencionada cuenta por no quedar incluidos en el mismo.

6. Provincia de Río Negro

a) No tuvo a la vista los cheques anulados.

b) El mayor contable presenta durante el mes de octubre saldo acreedor.

c) Tuvo a la vista órdenes de pago cuya fecha de emisión es anterior a la fecha de la factura que la respalda.

II. Consultoría

a) Ternas de selección

a.1) En todos los casos analizados los currículos que integran las ternas de selección no poseen constancia de recepción por parte de la UCN y de las UEP de Mendoza y Buenos Aires; asimismo en esta última y en algunos casos de la UCN no poseen fecha de emisión.

a.2) En algunos casos no se tuvieron a la vista los cuadros de evaluación de postulantes efectuados por la UCN y la UEP de Mendoza.

b) Informes

La mayor parte de los informes analizados carecían de la fecha de presentación y de la de constancia de recepción (fecha y sello) por parte de la unidad ejecutora respectiva (UCN y UEP de Buenos Aires y Mendoza). Asimismo en la UEP de Buenos Aires existen casos en que no poseen firma del consultor.

III. Equipamiento

a) Unidad Coordinadora Nacional

1. L.P.F. 01/00 (lotes 1, 2 y 3 monto del contrato \$ 1.047.600 y lotes 4 y 5 monto del contrato \$ 217.858,08).

a) En algunos casos pudo verificar la existencia de folios enmendados y discontinuidad en la correlatividad numérica de los mismos. Además, no se respeta el orden cronológico en el archivo de la documentación.

b) Del análisis de las ofertas presentadas surgen algunos casos en los cuales no tuvo a la vista la siguiente documentación:

1. Circulares aclaratorias.

2. Copia legalizada del poder legal vigente del firmante de la oferta (punto pliego 2.13.2).

3. Certificado fiscal para contratar (punto pliego 2.13.3e).

4. Documentación que acredite que es fabricante, representante oficial o proveedor autorizado oficialmente (punto pliego 2.13.3b).

5. Declaración jurada de capacidad técnica y servicio de posventa (2.13.3c).

6. Copia legalizada del estatuto (2.13.2).

7. Listado completo y detallado de los repuestos y herramientas necesarios para el funcionamiento de los bienes por dos años (2.14.3b).

Asimismo tuvo a la vista pólizas de garantía de mantenimiento de oferta sin la legalización correspondiente y ofertas que no estaban firmadas en todos sus folios.

c) Una de las ofertas no estaba foliada, incumpliendo el punto 2.17.2 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Además, el formulario de ofertas respectivo se encuentra enmendado.

d) Tuvo a la vista algunos balances cuya certificación por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas está en fotocopia y en un caso no contiene dicha certificación.

e) En algunos casos los balances presentados según cláusula 2.13.3, no corresponden al último ejercicio y en otro se presentó un solo balance (y no 2 como exige el pliego); a su vez pudo verificar que no en todos los casos se le solicitó a la empresa que lo cumplimente. Asimismo, se pudieron constatar balances que exponen un índice de liquidez inferior a 1.

f) En una de las ofertas analizadas la lista de precios está enmendada, no cumpliéndose la cláusula 2.17.3. Además, otra oferta presenta lista de precios en formato de presupuesto, no cumpliendo la cláusula 2.10.1 y no especifica los precios de la forma exigida en la cláusula 2.11 del PBC.

g) Tuvo a la vista remitos que en algunos casos carecían de firma y sello de recepción y en otros no tenían sello que identifique al responsable de la misma.

h) No tuvo a la vista las actas de recepción correspondientes a 40 PC, 1 servidor mediano, 10 impresoras personales y 1 impresora de alto volumen enviados a la provincia de Corrientes.

i) En el acta de recepción correspondiente a la provincia de San Luis no existe firma del responsable de 7 PC.

j) Respecto de las actas de recepción de los bienes que según el listado de destino definitivo de equipamiento corresponde al PN de Gestión Curricular, sólo tuvo a la vista la correspondiente a una PC, faltando la recepción de las 39 restantes.

k) La distribución de los bienes efectuada no coincide con lo establecido en el PBC, existiendo en el expediente notas modificando el destino de los mismos sin que expongan justificación alguna

de dichos cambios. Asimismo, fue entregado a la auditoría un listado de destino definitivo de los bienes que difiere de la ubicación real de los mismos y de lo informado en las distintas modificaciones que forman parte del expediente, según las actas de recepción analizadas.

l) Los bienes no se encontraban registrados en el inventario del programa.

m) Realizada la inspección ocular de los bienes cuyo destino es la Unidad Central del Programa, surgieron las siguientes consideraciones:

-Los bienes que tuvo a la vista no tienen etiqueta con numeración de inventario del programa.

-En algunos casos no pudo identificar a los responsables de los bienes, ya que en su mayoría estaban siendo utilizados por una persona distinta o que no figura en el listado que se le proporcionó.

-Tuvo a la vista una impresora en el piso 14 de la unidad central que según el listado proporcionado debía estar en Jujuy.

2. Concurso de precios 37/00 (monto del contrato \$ 21.507)

a) No forman parte del expediente seis (6) de las nueve (9) cartas de invitación enviadas.

b) Algunas de las ofertas que forman parte del expediente no incluían las circulares con consulta emitidas firmadas por los oferentes.

c) Tuvo a la vista un acta de cierre de recepción de oferta labrada en la fecha y hora establecida como límite para la presentación, en la que consta que se recibieron 8 ofertas y una segunda acta de cierre con fecha 4 días después de la anterior en la que consta que se recibe un sobre más.

d) El acta de apertura de ofertas fue realizada 5 días después de la fecha establecida en el pliego para la presentación de ofertas, habiéndose considerado tanto las que se presentaron en tiempo como la que se presentó con posterioridad.

e) No tuvo a la vista la constancia de notificación fehaciente al adjudicatario prevista en la cláusula 9 de las condiciones del concurso.

f) El acta de preadjudicación, la resolución de adjudicación y la orden de compra fueron efectuadas con posterioridad al vencimiento del plazo requerido para el mantenimiento de la oferta, sin que consten en el expediente solicitudes de ampliación de dicho plazo.

g) No tuvo a la vista el recibo del pago.

3. Concurso de precios 31/00 (monto del contrato \$ 11.573,65)

a) Las cartas de invitación no tienen fecha de emisión.

b) La empresa que resultó adjudicataria de 2 lotes fue agregada en manuscrito en el listado de fir-

mas invitadas y la carta invitación tiene una firma distinta de las que fueron enviadas a los restantes oferentes.

c) No tuvo a la vista la constancia de notificación fehaciente al adjudicatario prevista en la cláusula 9 de las condiciones del concurso.

d) La orden de compra que obra en el expediente no se encuentra firmada por el proveedor, a los fines de manifestar el acuerdo entre las partes. Asimismo no indica en que fecha fue recepcionada, razón por la cual no puede verificarse si se cumplió o no el plazo de entrega establecido en la misma.

e) Los remitos tenidos a la vista no tienen fecha de emisión.

f) No tuvo a la vista el acta de recepción de los bienes.

4. *Concurso de precios 01/1 (monto del contrato \$ 34.789,92)*

El acta de recepción no tiene fecha. Como consecuencia de ello, no su puede verificar si se cumplió con los plazos de entrega y pago establecidos en la orden de compra.

5. *Concurso de precios 17/00 (monto del contrato \$ 34.258,73)*

a) No tuvo a la vista las cartas de invitación a tres de las empresas que participaron del concurso, entre ellas la adjudicataria.

b) No tuvo a la vista la notificación fehaciente de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el punto 9 de las condiciones del concurso

c) La empresa entregó cantidades inferiores a las requeridas según la orden de compra 041/00, sin que conste en el expediente si se trata de un incumplimiento de la misma y si en ese caso, la UCN efectuó los reclamos correspondientes.

d) El recibo se emitió por el importe neto de las retenciones.

b) *Provincia de Buenos Aires*

1. *Licitación internacional limitada 01/1 (monto pagado \$ 2.388.734)*

a) El proyecto ejecutivo no posee fecha.

b) No tuvo a la vista la notificación de la adjudicación a las empresas no ganadoras ni constancia de devolución de las pólizas de garantía de mantenimiento de oferta.

c) No formaban parte del expediente algunas de las respuestas a la invitación a cotizar.

d) La documentación del expediente no está archivada respetando el orden cronológico. A su vez, el PBCG que consta en el mismo tiene documentación intercalada.

e) En dos de las ofertas analizadas el índice de liquidez es inferior a uno.

f) Se tuvo a la vista un remito sin fecha ni selló del establecimiento receptor.

2. *Licitación pública nacional 01/1 (monto pagado \$ 216.404,63)*

a) Los recibos por venta de pliegos no tienen fecha.

b) Una de las ofertas posee algunos folios firmados sin sello que identifique al firmante.

c) En una de las ofertas presentadas no tuvo a la vista la circular aclaratoria sin consulta número 1.

d) La documentación del expediente no está archivada respetando el orden cronológico.

e) No tuvo a la vista las actas de recepción firmadas por los responsables de las escuelas destinatarias de los bienes.

3. *Licitación pública nacional 02/1 (monto pagado \$ 178.220,90)*

a) La documentación del expediente no está archivada respetando el orden cronológico.

b) Los balances y la lista de precios presentados por la firma adjudicataria son fotocopias.

c) No tuvo a la vista las actas de recepción firmadas por los responsables de las escuelas destinatarias de los bienes.

c) *Provincia de Mendoza*

1. *Licitación pública internacional 2/00 (\$ 379.551,59).*

a) Pudo verificar que el contrato no tiene número y tampoco indica lugar y plazo de entrega.

b) En el expediente no se respeta el orden cronológico y verificó hojas sin foliar y foliaturas en lápiz.

c) En algunos casos los balances presentados en las ofertas carecen de certificación del consejo profesional y en otros se presentaron en fotocopia simple.

d) Los criterios seguidos por la Comisión de Preadjudicación en cuanto a la evaluación del cumplimiento de la cláusula 2.13.3 a (índice de liquidez, índice de acidez, volumen de ventas), no respetan lo establecido en la mencionada cláusula, ya que se consideran a los efectos de la comparación de las ofertas, y/o la adjudicación a dos empresas que no cumplieran con los mínimos requeridos.

e) Tuvo a la vista actas de entrega de los bienes sin firma, sin sello de la escuela, sin DNI del receptor y en un caso la misma no especificaba las cantidades entregadas.

2. *Licitación pública internacional 1/00 (\$ 425.800,77)*

a) Pudo verificar que el contrato no tiene número y tampoco indica lugar y plazo de entrega.

b) Las cartas de invitación enviadas no tienen constancia de recepción.

c) Verificó que no se respeta el orden cronológico en la emisión de los recibos del proveedor.

d) Las pólizas de garantía de mantenimiento de oferta correspondientes a cuatro oferentes eran copias simples sin certificar.

d) *Provincia del Neuquén*

1. *Licitación pública nacional 1/00 (monto pagado en el ejercicio \$ 64.629)*

a) No formaban parte del expediente las solicitudes de ampliación de plazo de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula 2.56 de las normas de adquisiciones del banco. A su vez, tampoco formaban parte del mismo las notas de aceptación de la prórroga por parte de los oferentes.

b) No tuvo a la vista las notas de aceptación de prórroga del mantenimiento de oferta de las empresas que no resultaron adjudicatarias.

c) No consta en el expediente la notificación de la adjudicación a todas las empresas que participaron en la licitación.

d) No se utilizó el formulario de contrato previsto en la cláusula 2.34.1, aunque sí tuvo a la vista la orden de compra, la cual no tiene firma del proveedor. Tampoco consta que se haya cumplido con el plazo de 10 días para la devolución del contrato firmado y fechado por parte del proveedor, según lo establecido en la cláusula 2.34.2 del PBC.

e) La UEP no efectuó la anulación de la adjudicación y la consecuente ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta, prevista en la cláusula 2.35.2 ante el incumplimiento de los 2 adjudicatarios a las presentaciones exigidas por la cláusula 2.35.1 (garantía de cumplimiento de contrato) ya que uno de ellos no la presentó y el otro lo hizo 1 mes y 13 días después de la emisión de la orden de compra.

f) No se cumplió con el plazo previsto en la cláusula 2.15.5 del PBC para la devolución de las pólizas de garantía de mantenimiento de oferta de las empresas no ganadoras (22 días de atraso).

g) Las ofertas no cumplen con la cláusula 2.17.2, con respecto a que debían presentarse foliadas en todas sus hojas.

h) Una de las empresas adjudicatarias no presentó copia de los estados financieros de los 2 últimos años, incumpliendo la cláusula 2.13.3a).

i) No formaban parte del expediente los duplicados y triplicados de las ofertas, tal como lo establece la cláusula 2.17.1 del PBC.

j) No se cumplió con el plazo establecido en la cláusula 3.16.3 para el pago a una de las firmas adjudicatarias.

k) No tuvo a la vista la garantía de los bienes entregados según la cláusula 3.15.2.

l) Se produjo un atraso de tres meses en la entrega de bienes de laboratorio con respecto al plazo establecido en el PBC.

m) No tuvo a la vista las constancias de recepción de los bienes por las escuelas destinatarias.

e) *Provincia de Río Negro*

1. *Concurso 14 (monto pagado \$ 98.930)*

a) Todo el proceso de adquisición se realizó con posterioridad al 30-6-01, fecha establecida por el banco como límite para el reconocimiento de gastos con cargo al préstamo por este concepto (septiembre 2001).

b) La orden de pago fue emitida con fecha 29-6-01, 77 días antes de la emisión de la orden de compra (20-9-01). Aclara que la citada orden de pago fue contabilizada el 11-10-01 y el cheque se debió en el banco el 29-10-01.

2. *Concurso 16 (monto pagado \$ 84.495)*

a) Todo el proceso de adquisición se realizó con posterioridad al 30-6-01, fecha establecida por el banco como límite para el reconocimiento de gastos con cargo al préstamo por este concepto (octubre 2001).

b) La orden de pago fue emitida con fecha 29-6-01, 110 días antes de la emisión de la orden de compra (18-10-01). Aclara que la citada orden de pago fue contabilizada el 23-10-01 y el cheque se debió en el banco el 5-11-01.

f) *Provincia de Santa Fe*

1. *Licitación pública internacional 1/99, lotes 1 y 4 (monto pagado \$ 453.721,35)*

a) No tuvo a la vista la publicación del aviso en el Development Business. Asimismo, las publicaciones en medios locales que obran en el expediente no son originales sino fotocopias.

b) Las notificaciones del resultado de la licitación a los oferentes no seleccionados no forman parte del expediente.

c) Tuvo a la vista tres reportes de evaluación por errores en la calificación, habiendo transcurrido entre el primero y los últimos tres meses.

d) El acta de apertura de ofertas no contiene aclaración de los firmantes.

e) En algunos casos pudo detectar que la documentación no respeta para su archivo el orden cronológico.

f) Entre el inicio del proceso de adquisición el 31-8-98 y la firma del contrato el 30-5-01, transcurrieron dos años y nueve meses, lo que implica debilidades en la eficiencia para llevarlo a cabo.

g) Verificó que se realizó la refoliación del expediente sin la autorización del funcionario competente.

IV. Obras civiles

a) Provincia de Buenos Aires

1. Concurso de precios 18/01 EEG Básica N° 66
Florencio Varela (monto pagado \$ 58.055,00)

a) No tuvo a la vista la lista corta de empresas a invitar.

b) Tuvo a la vista dos cartas de invitación que no indicaban el destinatario.

c) Tuvo a la vista un formulario de oferta que no cumple con los requisitos establecidos en el PBCG (pliego de bases y condiciones generales).

d) Uno de los formularios de oferta analizado tenía una firma sin aclaración.

e) La oferta presentada por uno de los oferentes no incluyó la carta de aceptación, el balance, el plan de trabajos e inversiones ni los antecedentes requeridos en el punto 3.3 del PBCG.

f) No tuvo a la vista la no objeción de la UCN a la realización de la obra.

g) El balance presentado por dos de las empresas es fotocopia.

h) No tuvo a la vista la notificación del resultado del concurso a las firmas no ganadoras.

i) No tuvo a la vista el acta de recepción definitiva.

j) Tuvo a la vista dos rendiciones de subsidios que hacen referencia a un mismo pago. Aclara que una de ellas tiene fecha de emisión 10-7-01 y menciona un recibo emitido el 30-8-01.

b) Provincia del Neuquén

1. Escuela CPEM N° 48 (monto del contrato
\$ 299.543)

a) La documentación no respeta para su archivo el orden cronológico.

b) No tuvo a la vista la póliza de cumplimiento de contrato prevista en la cláusula 3.8 del PBCG ni constancia de que la misma haya sido devuelta al contratista. Como consecuencia de lo expuesto no fue posible verificar si se mantuvo su vigencia hasta la fecha de la recepción definitiva.

c) Se produjo un atraso de 8 (ocho) meses para la formalización de la recepción definitiva que según se estableció en la cláusula 4.10 del PBCG debía realizarse al cumplirse los 180 días contados a partir de la recepción provisoria.

d) El dictamen de preadjudicación indica como presentada documentación que no tuvo a la vista.

e) Sólo uno de los balances tenidos a la vista se encontraba certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

f) No forma parte del expediente ni el contrato social ni el poder que acredita la representatividad del firmante de la firma que resultara adjudicataria. Aclara que el dictamen de preadjudicación no indica la

misión de la presentación de la citada documentación.

g) El contrato fue firmado 62 días después del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta.

h) Los certificados no se encontraban firmados por el representante técnico de la contratista como establece la cláusula 4.7. del PBCG.

2. Escuela CPM N° 16 de Picún Leufú (monto del contrato \$ 295.489,77)

a) La documentación que forma parte del expediente no se encuentra archivada respetando el orden cronológico.

b) El contrato sólo indica mes y año de celebración, como consecuencia de lo expuesto no pudo verificarse si se cumplió el plazo de 14 días a partir de la firma del mismo establecido para el inicio de la obra.

c) No constan en el expediente las razones por las cuales transcurrieron aproximadamente dos meses entre la notificación de la aceptación de su oferta al adjudicatario (12-10-00) y la firma del contrato (10-12-00).

d) No se cumplió el plazo de obra, verificándose un atraso de 1 mes y medio, sin que haya tenido a la vista la aprobación de la ampliación de dicho plazo.

e) Existe un error aritmético en el total correspondiente al ítem "Albañilería y afines" de la planilla de cómputo y presupuesto presentada por la adjudicataria.

f) El dictamen de preadjudicación indica que existe documentación que no fue presentada por algunos oferentes no obstante haber sido vista por la auditoría.

g) La memoria descriptiva que tuvo a la vista indica que la obra se financia con fondos del Prodyces II.

h) Las pólizas de seguro previstas en la cláusula 4.1 que tuvo a la vista no cubren el plazo de ejecución total de la obra. Aclara que las mismas inician su vigencia el 24-1-01 (fecha de inicio de obra 28-12-00) y que de acuerdo a lo establecido en la citada cláusula la no presentación para su aprobación antes del inicio de la obra es causal de rescisión.

i) No existen evidencias de las razones por las cuales entre la orden de servicio 16 correspondiente a la medición que determina el 100 % de los trabajos y la 17 "Acta de recepción provisoria" transcurrieron 47 días.

j) Al momento de la visita de la AGN la recepción definitiva de la obra no se había realizado, pese a que habían transcurrido 9 meses del vencimiento del plazo de responsabilidad por defectos establecido en el PBCG.

k) La mayoría de las liquidaciones impositivas que tuvo a la vista no están firmadas.

l) Los certificados no se encontraban firmados por el representante técnico de la contratista como establece la cláusula 4.7. del PBCG.

m) Las retenciones de impuesto a las ganancias fueron calculadas sin deducir el fondo de reparo no pagado.

3. Escuela CPM N° 40 de Neuquén (monto del contrato \$ 298.240,45)

a) La documentación que forma parte del expediente no se encuentra archivada respetando el orden cronológico.

b) El acta acuerdo del proyecto ejecutivo no está firmado por el director del establecimiento.

c) No existe constancia de la recepción de la nota aclaratoria 2 por uno de los oferentes.

d) Existe un error en el número de concurso consignado en el dictamen de preadjudicación. A su vez indica que las empresas presentaron documentación que no consta en sus ofertas.

e) Existe un error en el plazo de pago establecido en la cláusula 4.9. del PBCG.

f) No tuvo a la vista las pólizas de seguro contra incendios y de accidentes de trabajo previstas en la cláusula 4.1. A su vez la póliza de responsabilidad civil que tuvo a la vista no cubre el plazo de ejecución total de la obra. Aclara que de acuerdo a lo establecido en la citada cláusula la no presentación para su aprobación antes del inicio de la obra es causal de rescisión.

g) Las cláusulas del pliego no especifican como se cumplimenta el punto 3.3 e) Antecedentes técnicos y financieros, siendo la empresa ganadora la única que presentó documentación al respecto.

h) Los antecedentes de la empresa que resultara adjudicataria fueron presentados en fotocopia simple sin legalizar.

i) Se produjo un atraso de 211 días para la formalización de la recepción definitiva que según se establece en la cláusula 4.10 del PBCG debía realizarse al cumplirse los 180 días contados a partir de la recepción provisoria.

j) Los certificados no se encontraban firmados por el representante técnico de la contratista como establece la cláusula 4.7 del PBCG. Sólo se incluye una orden de servicio donde éste deja constancia de que está de acuerdo.

k) Las órdenes de servicio fueron firmadas por un representante técnico que no es el que consta en la oferta.

l) Las retenciones de impuesto a las ganancias fueron calculadas sin deducir el fondo de reparo no pagado.

4. Consejo Provincial de Educación (monto pagado en el ejercicio 2001 \$ 970.801,95)

a) Las pólizas de seguro requeridas por la cláusula 3.13 que tuvo a la vista no cubre la totalidad del plazo de ejecución de la obra.

b) La garantía de cumplimiento de contrato que tuvo a la vista venció en febrero del 2000.

c) En dos de los casos la fecha de las resoluciones aprobatorias de ampliación del plazo de obra es posterior a la fecha de finalización de obra autorizada en las mismas.

d) El contrato complementario de obra celebrado con la contratista fue firmado cinco (5) días después de la fecha de finalización prevista.

e) Se efectuaron pagos con posterioridad al 31-10-01, fecha establecida por el banco como límite para el reconocimiento de gastos con cargo al préstamo por este concepto, por un total de \$ 621.984,09. Aclara que el último de estos pagos se efectuó el 22-1-02.

f) No cumplió con los 14 días establecidos para la presentación de los certificados de obra correspondientes a los meses de julio y agosto del 2001 (entre 26 y 33 días de atraso).

g) La mayor parte de los certificados de obra no fueron firmados por el representante técnico de la contratista.

h) Las retenciones de impuesto a las ganancias fueron calculadas sin deducir el fondo de reparo no pagado.

i) Las retenciones de impuesto a las ganancias no se efectúan al momento del efectivo pago.

j) Uno de los recibos presentados por la contratista tenía el CAI vencido.

c) Provincia de Río Negro

1. Concurso de precios 8/00 (monto del contrato \$ 114.692,74)

a) Las cláusulas del pliego no especifican cómo se cumplimentan los puntos 2.2 Capacidad jurídica y 3.3e) Antecedentes técnicos y financieros, siendo la empresa ganadora la única que presentó documentación al respecto. Como consecuencia de lo expuesto las firmas invitadas presentan información de carácter dispar sin que se establezcan los criterios a tener en cuenta a los fines de la comparación de ofertas o consideración de incumplimientos de los citados puntos. A su vez ante, la no presentación del contrato constitutivo no posibilita verificar el cumplimiento del punto 3.1 en cuanto a la representatividad legal del firmante de la oferta.

b) El acta de apertura de ofertas y el reporte de evaluación posee firmas sin aclaración.

c) La notificación de la adjudicación no tiene fecha.

d) La resolución 12 aprobatoria del concurso y de la adjudicación no tiene fecha.

e) No constan en el expediente las razones por las cuales transcurrieron setenta (70) días entre el reporte de evaluación y el dictamen de la Comisión de Preadjudicación (30-11-00) y la firma del contrato (9-2-01).

f) No se cumplió con el plazo establecido en el punto 4.2. del PBCG para el inicio de los trabajos.

g) No se cumplió el plazo de pago establecido en el punto 4.9. del PBCG no constando justificación alguna de los atrasos producidos. Aclara que desde la fecha de factura del certificado I hasta la efectivización del pago transcurrieron más de (siete) 7 meses.

h) Los certificados de obra no tienen fecha de presentación ni de recepción por la UEP.

i) No tuvo a la vista las órdenes de servicio y notas de pedido.

j) No tuvo a la vista la designación del representante técnico de la contratista.

2. *Concurso de precios 11/00 (monto del contrato \$ 123.699,02)*

a) Las cláusulas del pliego no especifican cómo se cumplimentan los puntos 2.2 Capacidad jurídica y 3.3e) Antecedentes técnicos y financieros, siendo la empresa ganadora la única que presentó documentación al respecto. Como consecuencia de lo expuesto las firmas invitadas presentan información de carácter dispar sin que se establezcan los criterios a tener en cuenta a los fines de la comparación de ofertas o consideración de incumplimientos de los citados puntos. A su vez ante, la no presentación del contrato constitutivo no es posible verificar el cumplimiento del punto 3.1. en cuanto a la representatividad legal del firmante de la oferta.

b) El acta de apertura de ofertas y el reporte de evaluación posee firmas sin aclaración.

c) La notificación de la adjudicación no tiene fecha.

d) La resolución 3.574 aprobatoria del concurso y de la adjudicación no tiene fecha.

e) Los certificados de obra no tienen fecha de presentación ni de recepción por la UEP.

f) No tuvo a la vista las órdenes de servicio y notas de pedido.

g) No tuvo a la vista la designación del representante técnico de la contratista.

d) *Provincia de Santa Fe:*

1. *Concurso 4/00 E.E.T. 63 (monto del contrato \$ 265.338,09), concurso 3/00 edificio nuevo de la sede Regional IX (monto del contrato \$ 244.371,08), concurso 4/99 edificio nuevo de la sede regional II (monto del contrato \$ 288.550,00)*

a) Las cartas invitación cursadas a las empresas establecen que podrán retirar la documentación ejecutiva de la obra hasta el mismo día de la apertura de sobres, lo cual no garantiza la existencia de un plazo mínimo para el análisis de la documentación.

b) Existe una inconsistencia entre las cláusulas 3.1 y 3.2 del pliego de bases y condiciones, ya que

en la primera dice: "La oferta tendrá una validez de 90 días..." y en la segunda establece que "... cada oferente deberá presentar una garantía de mantenimiento de oferta por un plazo de 120 días".

c) En los expedientes bajo análisis pudo observar documentación duplicada y, en uno de los casos, documentación ajena al mismo. Asimismo, en algunos casos no se respeta el orden cronológico.

d) Pudo observar en las actas de apertura de ofertas tenidas a la vista que las firmas consignadas no tenían aclaración.

e) Las notificaciones de adjudicación a las empresas ganadoras así como las de no adjudicación a las no ganadoras no formaban parte del expediente.

f) Pudo observar la existencia de órdenes de pago cuya fecha era anterior a la factura que se cancelaba. De lo expuesto surge, que la UEP procedió a emitir el pago sin contar con la documentación de respaldo respectiva.

g) La restitución de los fondos de reparo fue contabilizada como inversión al momento de reservar los fondos en una cuenta bancaria del proyecto y no al de efectivización del pago al contratista. Este criterio difiere del utilizado regularmente por el programa.

h) Las facturas correspondientes a la restitución de los fondos de reparo retenidos fueron emitidas con anterioridad a la fecha de recepción definitiva, de la obra según el siguiente detalle.

Concurso 4/00. Fecha de factura 20-6-01. Acta de recep. def. 31/8/01. Concurso 3/00. Fecha de factura 20-6-01. Acta de recep. def. 11/10/01. Concurso 4/99. Fecha de factura 29-10-01. Acta de recep. def. 18/6/02.

i) En algunos casos se realizó la retención del impuesto a las ganancias correspondiente a la restitución de los fondos de reparo retenidos en el momento de la transferencia de los fondos respectivos desde la cuenta pagos, a la cuenta proyecto y no en la fecha del efectivo pago.

j) En la obra correspondiente al concurso 4/99 edificio nuevo de la sede Regional II pudo observar que a la fecha de inicio de los trabajos (20-3-00) la empresa no había cumplimentado los requisitos establecidos en los puntos 4.1. (seguros) y 4.7. (designación del representante técnico), efectuándose el requerimiento por cédula de la unidad ejecutora recién el 25-4-00. A su vez, tuvo a la vista una nota enviada a la coordinadora del proyecto con fecha 22-5-00, en la que se informa que la empresa aún no ha presentado la designación del representante técnico y que en lo referente a los seguros sólo se cuenta con copias de las pólizas enviadas por fax, ignorándose si las mismas fueron confeccionadas según PBCG. Aclara que la no presentación de las pólizas es causal de rescisión del contrato según el punto 4.1. del PBCG.

k) Con respecto a la obra mencionada en el punto precedente, a la fecha prevista para la finalización de los trabajos (26-8-00) el avance de la misma era del 18,57 %, lo cual era causal de rescisión del contrato según lo establecido en el punto 5.1. del PBC. Pudo observarse que recién con fecha 15-6-01 se realiza un acta de cesión de la obra a una empresa propuesta por la contratista y que no había participado del concurso. Esto determinó que los trabajos estuvieran paralizados por casi ocho (8) meses con el consiguiente deterioro de la obra. Aclara que según nota de fecha 31-10-00 las razones alegadas por la contratista por los atrasos en la ejecución responden a la cantidad de obras que la empresa tiene en ejecución, lo cual evidencia una debilidad en la evaluación de la solvencia técnica económica y financiera (cláusula 2.2 de las B.C.G.) por parte de la UEP.

l) En una factura y en el recibo respectivo pudo determinar que la empresa contratista de la obra "Edificio nuevo de la sede Regional IX" indica erróneamente los certificados a los que corresponde.

m) En la mayoría de los pagos bajo análisis el recibo fue confeccionado por el importe neto de retención.

V. Gastos del componente PRICYT (Provincia de Buenos Aires)

No tuvo a la vista la no objeción del BIRF al financiamiento del Componente Proyectos Innovadores de Ciencia y Tecnología (PRICYT) por lo cual se efectuaron gastos por un total de \$ 1.025.020,42. Aclara que ante la solicitud le fue suministrada una nota de la UCN de fecha 7-9-00 en la cual se aclara que si bien la UCN otorga la no objeción, la misma queda sujeta a la firma de una enmienda al Convenio de Préstamo Subsidiario y a la reasignación de fondos por parte del Banco Mundial ya que no se cuenta con crédito en esa categoría de gasto. A su vez, por memorándum interno DGUFI s/n de fecha 24-10-02 se informó que no existieron modificaciones al convenio de préstamo durante el ejercicio.

Por todo lo expuesto, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 31/12/01 del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (Prodymes I) - Convenio de préstamo 3.794-AR BIRF y b) sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

Oscar S. Lamberto. - Miguel A. Pichetto.
- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.
- Raúl E. Baglini. - Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

Dictamen de comisión (en mayoría)

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 463/00, 509/01 y 121/03 mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/99, 31/12/00 y 31/12/01 respectivamente, del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Convenio de préstamo 3.794-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 31-12-01 del "Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria" (Prodymes I) - Convenio de préstamo 3.794-AR BIRF y b) sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de junio de 2003.

Oscar S. Lamberto. - Miguel A. Pichetto.
- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.
- Raúl E. Baglini. - Ricardo C. Quintela.

Dictamen de comisión (en minoría)

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 463/00, 509/01 y 121/03 mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/99, 31/12/00 y 31/12/01 respectivamente.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

vamente, del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Convenio de préstamo 3.794-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-1999, 31-12-2000 y 31/12/01 del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (Prodymes I) - Convenio de préstamo 3.794-AR BIRF.

2. Como consecuencia de los eventuales ilícitos observados por la Auditoría General de la Nación, requerir al Poder Ejecutivo nacional inicie las actuaciones correspondientes a los efectos de determinar el perjuicio fiscal que pudiere haberse originado y la responsabilidad de los funcionarios involucrados.

3. Poner en conocimiento de la Procuración General de la Nación a los efectos que correspondiere.

4. Comunicar a la Sindicatura General de la Nación para su conocimiento.

5. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de junio de 2003.

José A. Vitar.

2

Ver expediente 96-S.-2003.

XXI

INFORMES SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLÍTICA AMBIENTAL

(Orden del Día N° 2.422)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe: a) sobre las medidas adoptadas para adecuar el desempeño de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental a lo previsto por la correspondiente normativa legal y de gestión y sobre los resultados obtenidos a través de las mismas; y b) sobre las medidas adoptadas a los fines de la determinación y efectivización de las responsabilidades que hubieran emergido de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en dicho ámbito.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La gestión y actividades de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, fueron objeto de distintos exámenes por la Auditoría General de la Nación, así como de dictámenes de esta Comisión y pronunciamientos del Honorable Congreso de la Nación.

Expediente O.V.D.-843/01

El Honorable Congreso de la Nación aprobó oportunamente la resolución 128-S.-01, en atención a un proyecto dictaminado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, que se sustenta en un informe practicado por la Auditoría General de la Nación (AGN) en el ámbito de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable - Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental.

Por dicha resolución, el Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de que informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar la gestión de la mencionada Secretaría, a lo previsto por las correspondientes normas jurídicas y pautas de gestión.

En su informe, la AGN formula una serie de observaciones y recomendaciones a saber:

- Necesidad de implementar un sistema informático adecuado para poder resolver las solicitudes de inscripción sin respuesta, a más de un año de presentadas. En este aspecto y con relación al período 7/6/96 a 31/12/98, se recomienda el seguimiento de las actuaciones pendientes de certificado ambiental, la realización de dictámenes, intimaciones a las empresas que no completaron la documentación, in-

formes finales, instrucción de sumarios, inspecciones y demás actos necesarios.

- Procurar eficiencia y eficacia en el otorgamiento de certificados ambientales, redefiniendo el circuito de tramitación de expedientes. En este punto y con relación al período 7-6-96 al 31-12-98, la AGN estimó necesario establecer plazos y procedimientos para los dictámenes técnicos, legal y contable así como para el seguimiento de expedientes en el Área Registro. También proveer los recursos idóneos y suficientes para efectuar inspecciones in situ a las empresas a fin de corroborar la veracidad de sus declaraciones juradas.

Se aconseja identificar el número de empresas alcanzadas por la ley 24.051, requiriendo la colaboración de otras áreas del Estado que cuenten con información. Se señala al respecto la necesidad de arbitrar los medios para optimizar la tramitación de los sumarios iniciados por incumplimiento de dicha normativa.

- Procurar el financiamiento de las tareas de la autoridad de aplicación con recursos propios, a través de lo recaudado por las inscripciones previstas por la ley, priorizando la de los grandes generadores de recursos peligrosos por su impacto ambiental.

- Propiciar la sanción de una norma de procedimiento que permita la efectiva aplicación del Régimen de Infracciones y Sanciones previstas por la ley.

- Implementar convenios con organismos públicos y universidades nacionales para complementar las tareas de inspección, control y fiscalización de las empresas inscritas.

El Poder Ejecutivo nacional contesta al requerimiento parlamentario mediante nota SSOy PA 556/01 del 16 de octubre de 2001.

En la mencionada nota, el subsecretario de Ordenamiento y Política Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, responde a las observaciones y recomendaciones formuladas por la AGN.

Al respecto informa sobre las medidas adoptadas para hacer más eficiente la gestión de la Unidad Registro, tales como:

a) Elaboración de un Manual de Gestión Administrativa, que abarca toda la actividad del Registro. Está destinado a mejorar el tratamiento de expedientes para poder cumplimentar el certificado ambiental; la adopción del sistema de expediente único que simplifica la gestión administrativa.

Se incorporó la rúbrica de Libros de Operaciones para los generadores, lo que permite un registro de los residuos peligrosos, así como otros mecanismos para mejorar el control.

b) Realizaciones de conciliaciones mensuales entre las liquidaciones emitidas por la Unidad Registro de Tasas y Manifiestos con las cifras de la Tesorería.

Se lleva un control sobre certificados anulados y su justificación, a través de la intervención de la Coordinación de la Unidad Registro.

En cuanto a las inspecciones, el organismo admite que no se pudieron efectuar según lo recomendado por la AGN, por falta de personal y medios sin embargo se cumplió con las impostergables por urgencias ambientales.

Se agilizaron sumarios, promoviendo sanciones en número de 900 expedientes, hallándose en trámite una resolución que permitirá efectuar determinaciones y liquidaciones de oficio.

Al referirse a la baja de generadores, cita el caso de la provincia de Buenos Aires, donde impera un criterio diferente al nacional respecto a residuos peligrosos, lo que impide acceder al certificado de habilitación especial para obtener la baja. Informa que se dispuso el archivo de estas actuaciones esperando la decisión política para su baja definitiva. En cuanto a los Generadores con domicilio desconocido que habiendo sido requeridos no recibieron la notificación; se acordó con la DGI para la obtención de antecedentes disponiéndose el archivo de estos expedientes.

Se ha procedido a brindar información actualizada a través del sistema de internet y se mantiene un sistema informático integrado, a fin de incorporar todas las actividades del Registro.

Si bien respecto a las observaciones que motivaron la resolución de que se trata, el organismo informa la adopción de distintas medidas destinadas a su superación, al mismo tiempo informa que su acción podría superarse si se contara con los recursos necesarios y requeridos en innumerables oportunidades.

Expediente O.V.S.-156/01 - Resolución AGN 70/01

La Auditoría General de la Nación procedió en el marco de su competencia, a examinar la gestión ambiental de la Dirección de Fauna y Flora Silvestres, dependiente de la Dirección Nacional de Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, en cuanto a la política, programas y planes que se desarrollan en esa Dirección.

La tarea realizada arrojó como resultado, los siguientes comentarios y observaciones.

Gestión general de la Dirección de Fauna y Flora Silvestres

1. Se observó insuficiente dotación de medios y de personal para llevar adelante las tareas de fiscalización y control del cumplimiento de la normativa. Al respecto, se mantiene idéntica observación a la formulada en el Informe de Auditoría (Actuación 264/95, aprobado por resolución 256/96).

2. Dada la falta de recursos humanos en la Dirección para fiscalizar el tráfico de especies, tiene mu-

cha importancia la acción desarrollada para optimizar la descentralización mediante convenios con organismos de seguridad. Sin embargo, se observaron las siguientes deficiencias:

- Si bien la Gendarmería Nacional informa las acciones cumplidas, la Dirección no efectúa el seguimiento correspondiente. Asimismo, la información generada no es volcada en los registros de la Dirección.

- La Dirección no tiene convenio con la Dirección General de Aduanas.

- Según lo informó el ente auditado, a partir del convenio firmado entre la Secretaría y la Policía Aeronáutica se elaboró un proyecto denominado "Estación de Rescate de Especies Amenazadas". La Dirección desconoce las acciones emprendidas en el marco de dicho proyecto.

- No se han llevado a cabo actividades conjuntas de capacitación con los agentes de seguridad.

3. No se ha encontrado evidencia de la existencia de programas específicos de capacitación de los recursos humanos que trabajan en la Dirección. Tampoco se han observado actividades de capacitación que involucren a las provincias y a los demás organismos con competencia en el control del tráfico.

4. El depósito ubicado en el subsuelo de la actual Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental no reúne las condiciones suficientes para su destino:

- La mercadería no está totalmente organizada, identificada y clasificada.

- Existe gran cantidad de material combustible alojado en el lugar y no se observaron matafuegos ni extintores.

- No funciona el sistema de refrigeración de la cámara frigorífica en la que se guarda el material de remate. Situación que fue puesta de manifiesto por la UAI en su informe definitivo 14 del 9 de septiembre de 1998.

- El registro de la mercadería se realiza en forma manual. Existe una base de datos incompleta.

Programas y proyectos para el manejo sustentable de especies

5. Respecto de los Programas y Proyectos de Manejo Sustentable de Especies Faunísticas, la Dirección ha informado sucintamente de los avances de cada uno. Tal información pone en evidencia la falta de:

- Definición de metas y objetivos.
- Cronograma de tareas con indicación de plazos e instancias de revisión de las mismas.
- Indicación de las fuentes de financiamiento y de los recursos disponibles.
- Beneficiarios y productos.
- Cálculo de costos y administración.

- Asimismo no se ha observado evidencia documental de otros indicadores de la ejecución de los programas como publicaciones, seminarios, entre otros.

6. El "Programa de Gestión para el Manejo Integral de la Flora y Fauna de Argentina", delineado en el marco del PRODIA, no llegó a ser instrumentado ni ha dado lugar a ningún proyecto ejecutivo.

7. La falta de una norma que proteja e impulse la gestión de la flora silvestre, dificulta que la Dirección lleve a cabo una gestión eficiente. Se mantiene lo observado en el Informe de Auditoría (Actuación 264/95, aprobado por resolución 256/96).

Tráfico legal de especies

8. La Dirección tiene a su cargo el control del comercio interprovincial e internacional de especies, dejándose a cada provincia el control del comercio dentro de su propio territorio. Sin embargo, la Dirección no interviene en la aprobación de las guías de tránsito a menos que la especie sea trasladada a la Capital Federal.

Tráfico ilegal de especies

9. No son adecuados los valores previstos para las multas por violaciones a la Ley Nacional de Fauna 22.421 ya que los montos, fijados al sancionarse esta ley en el año 1981, no han sido actualizados y resulta actualmente más oneroso para el Estado llevar adelante el proceso de juzgamiento de la infracción, ya que el monto que recaudaría por la aplicación de la sanción no cubre los gastos. Esta situación ya ha sido observada por este grupo de auditoría en el Informe de Auditoría, Actuación 264/95, aprobado por resolución 256/96, oportunidad en la que se comentaba que la Subsecretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable se encontraba impulsando un proyecto de decreto para elevar y fijar nuevos montos de multas que permitan afianzar el poder disuasivo de la actividad sancionatoria, sin que hasta la fecha se haya producido modificación o actualización alguna.

10. El Registro de Procedimientos por infracciones sólo informa el lugar en que se efectuó una comprobación o ilícito y si hubo allanamiento, la fecha y las especies o productos encontrados. No hay evidencias que se registre el monto de las multas ni las sanciones posteriormente efectuadas. No existe un Registro de Reincidentes que permita administrar sanciones graduales.

11. No hay evidencias de denuncias registradas sobre tráfico ilegal de especies de la flora. Tampoco se ha observado ninguna notificación de la Dirección General de Aduanas que informe acerca de la salida de especies de flora. Asimismo la Dirección no detectó de oficio ningún caso de comercio de flora.

12. No obstante que la Dirección informó que carece de "listados por considerar heterogénea su in-

tervención en las causas relacionadas con la ley 22.421", el Área de Fiscalización tiene como atribución realizar el seguimiento de causas judiciales y administrativas y elaborar informes técnicos sobre las mismas.

Expediente O.V.S.-157/01.- Resolución AGN 71/01

La Auditoría General de la Nación procedió a examinar la gestión de la Dirección de Tecnología, Procesos y Servicios Ambientales - Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, a través del examen de:

- Los objetivos de la Dirección, establecidos en el decreto 146/98.
- Las actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos mencionados.
- El cronograma de dichas actividades.
- Y los recursos utilizados.

Sin perjuicio de destacar que no se suministró toda la documentación requerida la Auditoría General de la Nación formuló las observaciones que se señalan en los párrafos que siguen:

Desde su creación, por el decreto 146/98, y hasta diciembre de 1999, la DTPySA fue conducida por tres directores y se observa que no hubo continuidad en el proceso de gestión de la Dirección.

Sobre el ámbito de control se destaca que: ni las autoridades superiores, ni el órgano de control interno emitieron documentación o dictamen alguno, que refieran o indiquen la existencia de incumplimientos, ni se ha obtenido evidencia de comunicaciones por parte de los distintos directores de la DTPySA al órgano jerárquico superior, que hayan mencionado imposibilidades para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el decreto de creación.

Respecto a estructura organizativa

Al 31/12/99 y desde su creación (30/1/98), la DTPySA no cuenta con un organigrama formalizado, ni una estructura organizativa oficializada en materia de cantidad de personal y categorías de los mismos.

No se ha obtenido evidencia de documentación durante los dos años de gestión, que haya puesto de manifiesto la necesidad de formalizar la estructura de la DTPySA.

Respecto a planificación

No se tiene evidencia de vinculación entre las políticas presupuestarias o plan estratégico del organismo en los períodos analizados, con la actividad planificada de la DTPySA.

No se pudo obtener información relativa a planificación, entre la creación de la DTPySA (feb. 98) y el mes de junio de 1998. La información suministrada respecto a los programas de la gestión llevada a cabo entre junio de 1998 y mayo de 1999, o bien es incompleta, o se trata de borradores.

Sobre la gestión entre mayo y diciembre de 1999 el organismo informó que el Programa Nacional para la Promoción de la Producción Sustentable, cuyo proceso de elaboración englobó de julio a septiembre de 1999, es abarcativo y unificador de toda la planificación y elaboración de programas y proyectos de la DTPySA, al respecto se observa que:

- Al 31/12/99 el Programa no había sido refinado por la máxima autoridad del organismo.

- Con respecto a su formulación:

- No hay un camino crítico o al menos un cronograma que establezca en forma clara, la duración y el orden de prelación y/o simultaneidad de tareas.

- Se identifican responsables por tarea pero no hay otras consideraciones sobre los recursos a utilizar.

- Se mencionan fases de ejecución pero no se identifican en el detalle de tareas por componente.

- No se hace referencia a una segunda etapa de planificación de detalle (cuando se establecen plazos indeterminados para algunas acciones, o en actividades permanentes sobre las cuales no se establecen pautas o metas de gestión, ni etapas de puesta en marcha).

- Los trabajos de la gestión anterior, suministrados por la actual conducción, hacen mención a tareas de relevamiento, diagnóstico y análisis de situación; no obstante ello y atento a las limitaciones al alcance, ya mencionadas no se puede emitir opinión sobre los mismos.

- Tampoco surgió del Programa, cómo se han tenido en cuenta en la planificación, las evaluaciones, diagnósticos y resultados de la gestión anterior.

- Si bien se menciona que el plan de trabajo de la gestión anterior fue sujeto a una reestructuración general, no se ha suministrado información específica sobre dicho proceso.

- La información suministrada sobre la continuación de los programas de la gestión anterior, no permitió establecer circunstancias o motivos por los que fueron interrumpidos, a excepción del programa SIVA, respecto del cual el director manifestó que era el único programa en ejecución y que fue reestructurado en un registro.

- No se tuvo evidencia de planificación de detalle de actividades de rutina o permanentes, ni de planificación de eventos, que indique específicamente la inserción de éstos en una agenda de trabajo.

- No resultaron claros los criterios con que se formularon las metas para la DTPySA, ni los que se utilizaron para reformularlas durante todo el período auditado.

Respecto a vinculación y coherencia entre planificación, presupuesto y estructura.

- Según la evidencia la Dirección ha contado con presupuesto recién a partir de 1999 y se manejó durante 1998 con el presupuesto de la Subsecretaría

de Ordenamiento Ambiental. Sin embargo no se ha suministrado información que indique cómo han sido aplicados.

- No se pudo establecer una vinculación entre presupuesto y planificación; y por otra parte, la vinculación entre la planificación y la estructura es formalmente inexistente.

- La formulación de metas de la DTPySA no era claramente abarcativa de las funciones previstas en el decreto 146/98.

- No pudieron identificarse criterios u orden de prioridades con que se recortaron o redujeron actividades previstas en la DTPySA a lo largo de su gestión.

Respecto a organización (manejo y recopilación de información, procedimientos, circuitos)

La gestión de una Dirección como la DTPySA presupone el manejo, recopilación y sistematización de profusa y variada información, proveniente de diversas fuentes y suministrada bajo distintos soportes físicos. Al respecto se ha observado:

- Si bien en el informe de gestión de 1998 se menciona que "la organización de todo el material informativo que la Dirección ha recabado en diversos ámbitos, promovió la coordinación y diseño de una biblioteca, hemeroteca y videoteca propias disponibles ante cualquier solicitante", no hay evidencia de ello.

- La actual gestión ha informado que sólo se cuenta con una base de datos remanente del Programa SIVA que se rediseñó como Registro de Proveedores, Procesos, Productos y Servicios Ambientales y de Profesionales e Instituciones Afines. Esta base de datos, a diciembre de 1999 no estaba operativa.

- La información suministrada sobre la estructura y los datos que contiene dicha base de datos resultó confusa.

- La información sobre los resultados obtenidos por el SIVA a junio de 1999 (fecha de suspensión del programa) no es consistente, como se aclaró en el apartado de limitaciones al alcance.

- Sobre la recopilación de normas conexas con la actividad de la DTPySA se nos informó que no se posee tal información y que no corresponde poseerla.

- Respecto a la información sobre fuentes de financiación, no consta evidencia de una sistematización que permita actualizaciones, ni consultas por sus potenciales usuarios, teniendo en cuenta la dinámica del sector financiero.

Respecto al ambiente de control de gestión:

- No se recibió información sobre aplicación de controles de avance, ni de cumplimiento de las gestiones previas a diciembre de 1998.

- Recién a partir de octubre de 1999 hubo un esquema pautado de control de la gestión a través de reuniones periódicas quincenales del nivel de avan-

ce del Programa, no obstante, no hay evidencia que indique que se hayan elaborado los informes síntesis correspondientes, de acuerdo al procedimiento.

- Se ha previsto una revisión general semestral del Programa, plazo extenso, teniendo en cuenta las incertidumbres mencionadas respecto a diseño y el grado de generalidad del Programa.

Respecto a gestión realizada y su vinculación con lo planificado:

- No se obtuvo evidencia de la existencia de información sobre el cumplimiento de metas del año 1998, y no se ha proporcionado información acabada sobre el cumplimiento de metas del año 1999.

- No se conocen resultados de la gestión previos a junio de 1998 y falta información sobre lo ocurrido entre diciembre de 1998 y mayo de 1999.

- En términos generales no se obtuvieron los productos estipulados en el Programa en los plazos previstos, otros directamente no fueron desarrollados, y otros productos están previstos para plazos fuera del período auditado.

- No constaban, según lo estipulado por el decreto 146/98, propuestas de regímenes normativos, ni de promoción y supervisión de diagnósticos de situación y evaluación de desempeño de Tecnologías, Procesos y Servicios Ambientales.

- Respecto de la gestión a partir de mayo de 1999, se observó que:

- En consonancia con lo observado en el análisis de la formulación del Programa, se observa que al no haber un orden de prelación claro de tareas y productos:

- Se ha elaborado una propuesta de metodología y plan de capacitación, pero no se habría podido elaborar previamente un documento que contenga las necesidades de capacitación ni el documento con la oferta de capacitación.

- Se han desarrollado acciones de comunicación y difusión, sin haber elaborado el documento sobre estrategia de comunicación y difusión previsto previamente.

- Entre los productos concretados por la consultora externa, el "Diagnóstico sobre Oferta y Demanda de Tecnologías, Procesos y Servicios Ambientales", carece de una metodología consistente y además no permite efectuar conclusiones por ser limitada la muestra seleccionada por el consultor.

Expediente OVS 187/01 - AGN remite resolución 81/01

Por estas actuaciones se informa sobre la auditoría efectuada por la Auditoría General de la Nación respecto del cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora del Plan Nacional de Manejo del Fuego, en cuanto a coordinación, capacitación, prevención y combate de incendios forestales y rurales en la región andino-patagónica.

La tarea realizada permitió arribar a los siguientes comentarios y observaciones.

1. La Unidad Ejecutora del PNMF dio intervención, por medio de la entrega de bienes y/o fondos, a distintos actores: sin tener en consideración la legislación provincial específica que establece claramente los organismos competentes, su responsabilidad y jurisdicción sobre el patrimonio forestal provincial. En el caso de la provincia de Río Negro, se aportaron equipamientos y transfirieron fondos a Defensa Civil de San Carlos de Bariloche, a través de la Intendencia Municipal, a las diferentes asociaciones de Bomberos Voluntarios a través del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios, y a otras asociaciones civiles como el Club Andino Bariloche.

Esta situación generó inconvenientes operativos que se evidenciaron en la falta de coordinación y en la superposición de las tareas de supresión, especialmente en situaciones de emergencia; tal como el incendio de la estancia San Ramón.

2. Ninguno de los seis centros regionales cuenta con los Planes Regionales de Desarrollo de Manejo del Fuego. Sólo la regional Patagonia ha logrado un grado importante de avance.

3. El diseño operativo del Plan Nacional define los niveles de actuación en la supresión de incendios (ver Operatoria), pero no define claramente en qué momento el responsable del ataque inicial debe solicitar pasar a las siguientes etapas, dejándolo librado a su subjetividad. Esto generó en la práctica, situaciones de conflicto entre los distintos actores, redundando en una actuación poco eficiente y eficaz.

4. No se encuentra establecida la relación entre el presupuesto asignado al organismo para la gestión del manejo de los incendios forestales a nivel federal y sus efectos ecológicos y económicos negativos.

5. No hay constancia de seguimiento y control sobre los bienes entregados en comodato a provincias, municipios y organizaciones no gubernamentales.

6. No se ejerció un control de calidad apropiado para las adquisiciones de materiales y vestimenta de seguridad que se proveyó a los combatientes, disminuyendo así los niveles de seguridad del personal afectado al combate de los incendios.

7. No se calculaba de manera sistemática el daño económico causado por los incendios, tanto en lo referente a bienes y actividades productivas como a las consecuencias ecológicas del fuego.

8. No se calculaba el costo que genera la intervención de las brigadas dependientes del PNMF en cada incendio.

9. No se observaron acuerdos institucionales tendientes a promover, coordinar y potenciar investigaciones científicas o proyectos técnicos aplicados al estudio de las causas, efectos y dinámica de los

incendios y manejo del fuego en la región patagónica, salvo el convenio en trámite con el CIEFAP.

10. Contando con información técnico-científica sobre el alto grado de peligrosidad que revestía la temporada 1998/99, no se tomaron otros recaudos que el de adelantar la llegada de los medios aéreos respecto de la temporada anterior.

11. No se observaron campañas de prevención ni difusión pública, ni tampoco colaboración en el financiamiento de las que realizan otras instituciones.

12. Faltaba equipamiento terrestre en cuanto a vehículos específicos para el combate de incendios forestales y rurales.

13. La infraestructura edilicia y de comunicaciones de la brigada del PNMF no presentaba condiciones propicias para satisfacer las necesidades básicas de los brigadistas.

14. Se observó cierta superposición en cuanto a la elaboración de las estadísticas nacionales sobre incendios, ya que son compiladas por la Dirección de Recursos Forestales Nativos así como por la Unidad Ejecutora del PNMF.

Sobre estas tareas la auditoría llegó a las siguientes conclusiones:

El sistema vigente era una adaptación del plan presentado por la Dirección Nacional de Recursos Forestales Nativos (SRNyDS) en la convocatoria realizada por la Auditoría General de la Nación en septiembre de 1995 (resolución AGN 9/96). La implementación del plan se produce a posteriori de los incendios de enero de 1996 (área Catedral), de gran repercusión pública y baja importancia ecológica y económica.

El PNMF reveló inconsistencias al ponerse en práctica cuando las condiciones imperantes favorecieron el desarrollo de los incendios (las condiciones anormales o extremas) tal como se ha descrito. Estas inconsistencias no se habían puesto de manifiesto cuando se auditó la ejecución del plan en condiciones normales.

Transcurridas tres temporadas de actuación del PNMF, se podía concluir en que, si bien el mismo ha representado un avance con respecto a la situación anterior a su puesta en vigencia, se observaba que el diseño institucional no resultaba eficaz, dado que no había podido lograr la acción coordinada de las distintas instituciones y jurisdicciones involucradas en la prevención y combate de los incendios.

Se consideró necesario revisar el diseño institucional del PNMF con el fin de definir claramente los objetivos a alcanzar, estableciendo procedimientos formales y plazos temporales precisos para su ejecución; promoviendo un sistema de gestión conjunta de todos los organismos involucrados para lograr, así, una actuación eficiente que reduzca el riesgo de ocurrencia de incendios y, por ende, las reiteradas pérdidas de masa forestal y las potenciales graves pérdidas materiales y humanas en la región.

La problemática presupuestaria requirió ser encarada a partir de los estudios que permitan establecer un presupuesto acorde a las necesidades, para reducir los efectos negativos de los incendios forestales; aunque esto, cabe señalar, no excusa los problemas de coordinación institucional e interjurisdiccional que se observaron en el trabajo de campo.

Las tareas de investigación sobre la temática, que se llevan a cabo en centros nacionales, universitarios y provinciales, constituyen esfuerzos dispersos, quedando así reducida su utilidad tanto en cuanto a capacitación como en lo relativo a las actividades de detección, presupresión y supresión de los incendios forestales.

Los problemas operativos de la temporada 1998/99 habían servido solamente para generar cambios en la redacción del plan que tienden a diluir aún más la responsabilidad de la autoridad nacional.

Atento a lo manifestado por el organismo a través de la respuesta proporcionada por la Jefatura de Gabinete de Ministros, que los resultados de las auditorías efectuadas por la Auditoría General de la Nación fueron puestas oportunamente en conocimiento de la auditada y habiendo transcurrido tiempo suficiente para la adecuación de las situaciones observadas, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole informe: a) sobre las medidas adoptadas para adecuar el desempeño de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental a lo previsto por la correspondiente normativa legal y de gestión y sobre los resultados obtenidos a través de las mismas; b) sobre las medidas adoptadas a los fines de la determinación y efectivización de las responsabilidades que hubieran emergido de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en dicho ámbito.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja. – Gerardo R. Morales.
– Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. –
Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes O.V.D.-843/01, "Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (128-S.-01), sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar la gestión de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable –Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental–, a lo previsto por las correspondientes normas jurídicas y pautas de gestión"; O.V.S.-156/01, sobre examen de gestión ambiental en

el ámbito de la Dirección de Fauna y Flora Silvestres; 157/01, sobre examen de gestión en el ámbito de la Dirección de Tecnología, Procesos y Servicios Ambientales - Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental; 187/01, informe referente a la Unidad Ejecutora del Plan Nacional del Manejo del Fuego y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe: a) sobre las medidas adoptadas para adecuar el desempeño de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental a lo previsto por la correspondiente normativa legal y de gestión y sobre los resultados obtenidos a través de las mismas; b) sobre las medidas adoptadas a los fines de la determinación y efectivización de las responsabilidades que hubieran emergido de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en dicho ámbito.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de junio de 2003.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja. – Gerardo R. Morales.
– Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. –
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 97-S.-2003.

XXII

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/2000 Y 31/12/2001 DEL PROYECTO
DE ASISTENCIA TECNICA
PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA
NACIONAL DE INVERSION PUBLICA**

(Orden del Día N° 2.423)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

* Los fundamentos corresponden a los publicados con los fundamentos del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en orden a superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-00 y 31-12-01 del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP) - Convenio de Préstamo 3.958-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.S. 207/01 - Resolución AGN 88/01

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.958-AR, suscrito el 21-2-97 entre la República Argentina y el BIRF.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de los controles administrativos, pruebas de los registros contable, financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, tal como se detallan en la declaración de procedimientos adjunta.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que:

1. El importe consignado en la cuenta "Gobierno central" del capítulo orígenes de fondos y su contrapartida en el capítulo usos de fondos, expuestos en el estado resumen de los orígenes y usos de fondos, incluye u\$s 92.336,71 que no constituyen un desembolso efectivo de fondos para el proyecto, sino comprobantes de reintegro de IVA emitidos a los proveedores por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Idéntica situación se presenta en el detalle de gastos por componentes y por categorías.

2. Con referencia a la enmienda a la que se hace referencia en la nota 5 a los estados financieros, si bien se hace efectiva retroactivamente a partir del 1-1-00, esta fue suscrita por la República Argentina prestando su conformidad con fecha 20-4-01.

3. La nota 3 a los estados financieros indica erróneamente el tipo de cambio utilizado, ya que el empleado para la presentación de dichos estados es u\$s 1 = \$ 1, y no u\$s 1 = \$ 0,998.

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública 31 de diciembre de 2000, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3.958-AR del 21-2-97 y su posterior modificación.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOEs) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2000, correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.958-AR BIRF de fecha 21-2-97 y su enmienda suscrita el 20-7-99.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones y demás procedimientos que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación indica:

La solicitud 11 no indica en sus hojas sumarias detalle alguno (fecha de pago y número de comprobante) de los gastos que por un total de u\$s 248.055,87 fueron justificados bajo la categoría 2 - Consultoría y Capacitación. Aclara que lo expuesto imposibilitó el control de los gastos muestreados con la documentación respaldatoria correspondiente a los fines de opinar sobre su elegibilidad.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que:

a) Ha detectado en la solicitud 10 gastos no elegibles por u\$s 45.086,65, incluidos bajo la categoría 1 - "Bienes". Estos gastos corresponden a la aplicación del porcentaje de financiamiento BIRF sobre el importe total de factura incluido el impuesto al valor agregado (IVA), el cual no constituye un

desembolso efectivo de fondos para el proyecto ya que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo emitió el correspondiente comprobante de reintegro de IVA al proveedor, sin que se afecten fondos para dicho fin.

b) En las solicitudes 9 y 11 se aplicó, para la categoría 2, un porcentaje inferior (68 %) al establecido para el financiamiento de los gastos incurridos durante 1999 (80 %) según la enmienda suscrita el 20-7-99. El monto total que se omitió solicitar es de u\$s 61.184,13.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31-12-00, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3.958-AR BIRF del 21-2-97 y su posterior enmienda.

Expediente O.V.S. 131/02 - Resolución AGN 53/02

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

En el apartado "Alcance del trabajo de Auditoría" la AGN señala que el examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de los controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, tal como se detallan en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se indica:

- Carta de abogados: No recibió respuesta por parte de los asesores legales del proyecto. La respuesta recibida a tal requerimiento se encuentra suscrita por el subcoordinador del mismo.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que:

1. El importe consignado en la cuenta "Gobierno central" del capítulo orígenes de fondos, expuesto en el resumen de los orígenes y usos de fondos, incluye u\$s 3.796,31 en concepto de intereses por los fondos disponibles en las cuentas bancarias del proyecto.

2. Con referencia a la enmienda a la que se hace referencia en la nota 5 a los estados financieros, si bien se hace efectiva retroactivamente a partir del 1-1-00, ésta fue suscrita por la República Argentina prestando su conformidad con fecha el 20-4-01.

3. La nota 3 a los estados financieros indica erróneamente el tipo de cambio utilizado, ya que el empleado para la presentación de dichos estados es u\$s 1 = \$ 1 y no u\$s 1 = \$ 0,098 como en la misma se indica.

4. Con referencia a la apertura de la información expuesta en el detalle de gastos por componentes y por categorías como "eficiencia de la gestión de proyecto" -uso de fondos- informa que, ésta no se encuentra prevista en el Convenio de Préstamo y sus modificaciones.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública al 31-12-01, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3.958-AR del 21-2-97 y su posterior modificación.

Asimismo, la AGN, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOEs) y las solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2001, correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.958-AR BIRF de fecha 21-2-97 y su enmienda suscrita el 20-7-99.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que:

a) En el estado de solicitudes de desembolso no se expone la solicitud de retiro de fondos 13 que fuera emitida el 5-11-01 por u\$s 387.549,92;

b) Solicitud 12:

Comprobó la existencia de un error de suma en el total de las hojas sumarias que conforman la Solicitud de retiro de fondos de dólares quince mil trescientos cincuenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 15.355,65) habiéndose solicitado en consecuencia una reposición de fondos inferior a la documentación justificada en el importe mencionado;

c) Solicitud 13:

Observó errores en los montos justificados al banco en la presente solicitud respecto de las cifras registradas, por \$ 887 (\$ 4.889 facturado menos \$ 5.776 solicitado).

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31-12-01, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3.958-AR BIRF del 21-2-97.

La AGN acompaña un memorando dirigido a dirección del Proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

Del mismo surgen las siguientes observaciones.

I. Consultores nacionales

1. Legajos:

a) Comprobó la existencia de consultores que no presentaron su declaración jurada;

b) Los términos de referencia (TOR) no poseían, la firma del consultor y en algunos casos no se determinaron los objetivos a alcanzar;

c) En general la solicitud de enmiendas por prórroga de los contratos, no brindan explicación de las causas que las justifiquen;

d) La constancia de la condición del consultor frente al impuesto al valor agregado (IVA) no posee su firma;

e) En algunos casos se observó, que se adjunta fotocopia de la clave de identificación previsional (CUIL) y no la constancia de CUIT.

f) Los términos de referencia que se anexan a los contratos no tienen fecha de su firma por parte del consultor.

2. Ternas:

a) Detectó una contratación sin la correspondiente evaluación de postulantes;

b) En el mismo caso se solicita la tramitación de la excepción a lo dispuesto en el capítulo III - recursos humanos del manual de Gestión de Proyectos - PNUD - (selección a través de ternas). No consta la efectiva solicitud de la mencionada excepción ni la autorización de Cancillería.

II. Equipos

Analizó la adquisición de equipamiento informático por un monto total de \$ 8.127 realizada a través de una comparación de precios por invitación a 4 oferentes (orden de compra 01/01) y, la compra directa de una placa para la conexión de una grabadora de CD, efectuada al mismo proveedor por la suma de \$ 390 ambos importes netos de IVA.

Los equipos fueron adquiridos para ser destinados al componente del plan de infraestructura (no objeción del banco de fecha 13-3-01).

Con posterioridad se decidió la discontinuidad de dicho componente, disolviéndose el grupo de trabajo. No consta la comunicación al banco de tal decisión.

Los equipos adquiridos fueron redistribuidos entre distintos sectores dentro de la Secretaría habiéndose practicado un recuento físico e inspección de los mismos, con los siguientes resultados:

Se comprobó la falta de identificación patrimonial de los siguientes elementos:

4 Monitores.

3 Unidades centrales de proceso (CPU).

2 Server.

III. Faltante de documentación

No fue ubicada la documentación de respaldo de las órdenes de pago 58 por \$ 1.440; y 74 por \$ 5.400.

Atento cuanto antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en orden a superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-00 y 31-12-01 del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública - Convenio de Préstamo 3.958-AR BIRF.

Oscar S. Lamberto. - Miguel A. Pichetto.
- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.
- Raúl Baglini. - José A. Vitar. -
Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 207/01 y 131/02, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-00 y 31-12-01 respectivamente, del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (POSIP) - Convenio de Préstamo 3.958-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en orden

a superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-00 y 31-12-01 del Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (FOSIP) - Convenio de Préstamo 3.958-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio 2003.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja. – Gerardo R. Morales.
– Raúl Baglini. – José A. Vitar. –
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 98-S.-2003.

XXIII

**INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES
QUE SE DESARROLLAN EN EL SENO
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**

(Orden del Día N° 2.424)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar las actividades que se desarrollan en el seno de la Administración de Parques Nacionales a lo necesario a un adecuado cumplimiento de sus finalidades y funciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

FUNDAMENTOS

Expediente OVS 186/01 - Resolución AGN 80/01

Por estas actuaciones se informa sobre el resultado de la auditoría realizada por la Auditoría General de la Nación sobre las tareas de prevención y lucha contra incendios forestales en los parques nacionales Lanín, Nahuel Huapi, Lago Puelo y Los Alerces, llevadas a cabo por la Administración de Parques Nacionales.

Dicha auditoría arrojó como resultado lo que a continuación se detalla.

1. En cuanto al desarrollo del sistema de prevención y lucha contra incendios se detectan los siguientes aspectos aún no resueltos:

- Camiones cisterna de más de veinte años.
- Discontinuidad en los contratos de los brigadistas.
- Insuficiente desarrollo de mapas de vegetación que permitan una identificación precisa de las áreas de mayor riesgo según su grado de combustibilidad.
- Carencia de estudios técnico-científicos sobre la dinámica del fuego en los bosques andino-patagónicos.
- Falta de conocimiento de los efectos provocados en vegetación y suelo por el uso de agentes químicos.

- Insuficiente densidad de estaciones meteorológicas, dada la heterogeneidad de la región, para la elaboración de los índices de peligro.

2. Además del equipamiento específico para el combate de incendios, se ha observado la existencia de equipamiento para la atención de las siguientes situaciones:

- Camillas para rescate de personas en los ICE.
- En el Parque Nacional Los Alerces es obligatorio el registro de excursionistas antes de realizar recorridos.

- Emergencias sanitarias: equipo de fumigación y desmalezamiento para la atención de la epidemia de hantavirus en el Parque Nacional Lago Puelo.

3. No se ha observado en las áreas recorridas el equipamiento ni los mecanismos necesarios para la atención de emergencias ambientales, salvo aquellas que, como el derrame de combustible registrado en la cercanía de la seccional Huemul, desembocaron en incendios, especialmente considerando el notable incremento de tránsito de carga transfronterizo en las rutas nacionales 231 y 258, que atraviesan el Parque Nacional Nahuel Huapi.

4. La carencia de lineamientos institucionales en lo relativo a la priorización de los valores amenazados (vidas humanas, bosques nativos, forestaciones productivas, viviendas) hace que cada parque nacional fije los mismos según su criterio. Las actividades de difusión y educación a la comuni-

dad sobre la prevención de incendios forestales son llevadas a cabo en cada área protegida según capacidad y criterios propios.

5. Los gastos generados a la Administración de Parques Nacionales en la supresión de incendios dentro y fuera de su jurisdicción, a la fecha, son asumidos por la institución.

6. La coordinación alcanzada con otras jurisdicciones a través del Plan Nacional de Manejo del Fuego ha resultado en una gestión más eficiente a nivel regional.

7. La importante inversión en equipos e instalaciones realizada por la APN en los dos últimos años queda de manifiesto en el nivel de equipamiento de la Coordinación de Lucha Contra Incendios Forestales (CLIF) y de las Divisiones Incendios Comunicaciones y Emergencias (ICE).

Asimismo los niveles de conducción han alcanzado un alto grado de capacitación lo que ha propiciado su participación, junto con la brigada del Plan Nacional de Manejo del Fuego, en el combate de los incendios del Amazonas -Brasil- ocurridos en marzo de 1998.

En las dos últimas temporadas la APN ha realizado una importante inversión para actualizarse en equipos e instalaciones, lo que queda evidenciado en el nivel de equipamiento alcanzado por la Coordinación de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF) y por las Divisiones Incendios Comunicaciones y Emergencias (ICE).

El destacado grado de capacitación de los niveles de conducción ha trascendido la institución, quedando de manifiesto en la actuación conjunta con la brigada del Plan Nacional de Manejo del Fuego que fue enviada a los incendios del Amazonas -Brasil- ocurridos en marzo de 1998.

Asimismo la coordinación alcanzada con el Plan Nacional de Manejo del Fuego y con los organismos provinciales brinda un considerable margen de seguridad ante la ocurrencia de aquellos eventos que puedan ser considerados "normales".

Expediente OVS 249/01 - Resolución AGN 101/01

Por estas actuaciones la Auditoría General de la Nación (AGN) informa sobre la auditoría que efectuara en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales con motivo de las actividades desarrolladas en el Parque Nacional Los Glaciares relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de manejo del parque.

Entre las numerosas observaciones formuladas se cuentan las siguientes:

Los Planes Operativos Anuales (POA) son el principal instrumento de gestión y control con que cuenta la institución para el manejo de las áreas naturales protegidas. Los cambios ocurridos en los procedimientos para la elaboración y aprobación de

los mismos, los llevaron paulatinamente a perder eficacia y eficiencia, pues sirven sólo a los fines de presupuestación, de acuerdo a lo expresado verbalmente por distintos funcionarios entrevistados en el curso de la auditoría.

La falta de seguimiento y análisis de los desvíos, así como de las tareas no ejecutadas limita la utilidad de los Planes Operativos Anuales como herramienta de gestión. Asimismo, no se ven reflejadas las sugerencias vertidas por la Delegación Técnica Regional Patagonia. Esto se percibe en los siguientes puntos:

- No se conoce con exactitud la superficie del parque nacional.

- Existe desajuste entre la dotación actual y las necesidades de vigilancia, ya que hay sólo 7 guardaparques para realizar la vigilancia de 600.000 ha.

- Existen problemas de control y vigilancia que derivan de, los límites territoriales del parque, especialmente en la zona de El Chaltén en el límite norte, donde por falta de alambrado se verifica el ingreso de ganado desde estancias vecinas.

- Existe un área en conflicto en cuanto a demarcación de límites entre APN y la provincia de Santa Cruz, en la zona de la península de Magallanes, donde se encuentra la Hostería Los Notros.

- Existe conflicto entre la APN y la provincia de Santa Cruz con relación al control de las actividades de la Hostería Los Notros como consecuencia del conflicto en la demarcación de límites en la zona de la península de Magallanes.

- En la zona del Glaciar Moreno no hay accesos ni área de miradores para personas con discapacidades.

- Los POA analizados no incluyen acciones referentes a los pobladores en el tema del control de la actividad ganadera, ni su reconversión a actividades turísticas, de acuerdo a lo establecido por resoluciones APN 154/91 y 87/94.

- Los proyectos de investigación que se realiza dentro de este parque nacional no son utilizados para la planificación de futuras actividades.

- No se observan actividades coordinadas con parques nacionales transfronterizos.

- No se encontró evidencia de actividades de cooperación técnico-científica con otras instituciones.

- El Plan Preliminar de Manejo, herramienta para plasmar la gestión en un área protegida, no es utilizado para el fin que fue concebido.

- Dada la estructura organizativa vigente, el control de la gestión ambiental se encuentra disperso entre varias direcciones de la APN, existiendo superposición de funciones entre la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas y la Dirección Nacional de Interior, observándose falta de comunicación fluida entre ambas.

– En la práctica el control de las tareas realizadas en el parque nacional está a cargo de la Delegación Técnica Regional Patagonia, observándose falta de comunicación fluida entre la Dirección Nacional de Conservación de Areas Protegidas y la Delegación Técnica Regional Patagonia. No se observa la existencia de una metodología de control sistemático de la gestión en el parque nacional.

La AGN arriba a las conclusiones que a continuación se señalan.

La AGN señala que a partir del análisis de la documentación, recorrida del parque nacional y entrevistas, se puede sostener que los instrumentos de planificación que ha desarrollado la institución no cumplen la función para la que fueron creados.

El Plan de Manejo y los Planes Operativos Anuales se han desvirtuado como consecuencia de las sucesivas modificaciones normativas, limitando su utilidad y perdiendo consistencia para la planificación de las tareas.

La distancia que separa al parque nacional de los centros de decisión y control (direcciones nacionales de Conservación de Areas Protegidas e Interior –ubicadas en Buenos Aires– así como la Delegación Técnica Regional Patagónica –ubicada en San Carlos de Bariloche–) agravada por la demora en las respuestas a requerimientos escritos (vgr. necesidades para el cobro de acceso), hace que el manejo del parque quede librado al buen criterio de la autoridad local, quien por otro lado tiene escaso margen de autonomía.

Aun con la información incompleta con que cuenta la Administración de Parques Nacionales, se puede observar que la cantidad de visitantes en la última década prácticamente se ha duplicado, lo cual agrava considerablemente el problema de falta de personal y de servicios e instalaciones turísticas.

Atento a lo expuesto; a que las tareas efectuadas por la Auditoría General de la Nación se centraron en un período que alcanza a 1999, que fueron posteriormente comunicadas a la auditada; corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar las actividades que se desarrollan en el seno de la Administración de Parques Nacionales a lo necesario a un adecuado cumplimiento de sus finalidades y funciones.

*Oscar S. Lambertó. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja. – Gerardo R. Morales.
– Raúl Baglini. – José A. Vitar.
Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado

los expedientes Oficiales Varios: 186/01, sobre las tareas de prevención y lucha contra incendios forestales en los parques nacionales Lanín, Nahuel Huapi, Lago Puelo y Los Alerces; 249/01, sobre las actividades desarrolladas en el Parque Nacional Los Glaciares relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de manejo del parque; mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones en el ámbito de la Administración de Parque Nacionales; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar las actividades que se desarrollan en el seno de la Administración de Parques Nacionales a lo necesario a un adecuado cumplimiento de sus finalidades y funciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2003.

*Oscar S. Lambertó. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja. – Gerardo R. Morales.
– Raúl Baglini. – José A. Vitar. –
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 98-S.-2003.

XXIV

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/1999 Y 31/12/2000 DEL PROGRAMA
DE MODERNIZACION PORTUARIA**

(Orden del Día N° 2.425)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 correspondientes al "Programa de modernización portuaria", contrato de préstamo 962/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-153/01 - Resolución AGN 67101

La Auditoría General de la Nación informa que en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-99, que más abajo se detallan, correspondiente al "Programa de modernización portuaria", parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 962/OC-AR, suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN ha auditado los siguientes estados:

1. Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del ejercicio y acumulado al 31-12-99, expresado en dólares estadounidenses.
2. Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del ejercicio y acumulado al 31-12-99, expresado en pesos.
3. Estado de inversiones del ejercicio 1999, por categoría de inversión y fuente de financiamiento expresado en dólares estadounidenses.
4. Estado de inversiones del ejercicio 1999, por categoría de inversión y fuente de financiamiento expresado en pesos.
5. Estado de activos y pasivos al 31-12-99, expresado en dólares estadounidenses y en pesos, y notas explicativas 1 a 15 que forman parte del mismo.
6. Información financiera complementaria.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros

contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se expone:

a) Se expone en nota 8 al estado de activos y pasivos el aporte privado de u\$s 68.000.000 y las respectivas inversiones que fueron aprobadas por el BID mediante acta de negociación del proyecto de fecha 10-10-96 en la cual consideran elegibles como contrapartida del programa u\$s 62.303.239 basándose en el informe de mayo de 1996 elaborado por un perito contratado por la ex Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables para verificar la elegibilidad de las inversiones, certificar la calidad técnica y determinar los montos a ser reconocidos como contrapartida local, el cual se tuvo a la vista. A su vez, por nota CAR-2.666/99 del especialista sectorial del BID se otorga la elegibilidad de gastos por un monto equivalente a u\$s 5.696.761 para completar los u\$s 68.000.000 en concepto de aportes por inversiones del sector privado. El mismo se contabilizó en dos tramos: uno por u\$s 62.303.239 el 12-4-99 y el saldo de u\$s 5.696.761 el 2-6-99.

Por lo expuesto, el examen de la AGN no incluyó las inversiones incluidas en la cuenta "Puerto Nuevo Buenos Aires, PNBA" del rubro mejoramiento portuario, así como los recursos en la cuenta "Aporte privado" por u\$s 68.000.000, que representa el 84,39% de los orígenes y el 85,22% de las inversiones que se exponen en el "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados" por el ejercicio 1999 (77,57% sobre el pasivo + PN y el 82,52% sobre el activo no corriente del estado de activos y pasivos);

b) Con respecto al saldo al 31-12-99 de la cuenta "Provincia de Chubut Puerto Madryn" del rubro Créditos del estado de activos y pasivos, se señala que de entre las cifras informadas por la UEdEP del Chubut a la circularización efectuada por la AGN, por los fondos aportados, pagados y rendidos al 31-12-99 (u\$s 8.435.821,63) y los registrados por la UCP surgen diferencias significativas pendientes de conciliación como consecuencia de:

- La UCP no registra las inversiones rendidas por la provincia hasta obtener la aprobación de las justificaciones de las mismas por parte del BID. Como consecuencia, mantiene en el rubro créditos "Adelantos a la provincia de Chubut" u\$s 1.990.922,01 correspondiente a documentación recibida de la UEdEP pendiente de justificación al BID; la diferencia de u\$s 259.031,38 con los fondos no aprobados (u\$s 1.731.890,63) se encuentra registrada como pasivo del proyecto.

- A su vez, la UCP y la UEdEP no utilizan criterios homogéneos de justificación, registración e imputación de las inversiones a las distintas fuentes de financiamiento, en cuanto al porcentaje financiable por una u otra (BID o aporte provincial). En conse-

cuencia existen partidas pendientes de conciliación al cierre, las cuales no se encuentran adecuada y oportunamente reflejadas en los registros de la UCP.

c) Se recibió respuesta de la circularización enviada a los asesores legales del programa que informa lo siguiente: "...es de destacar que al 31-12-99, existen acreencias vencidas a favor de los proveedores en concepto de impuesto al valor agregado facturado y no retenido y acreencias a favor de la AFIP en concepto de impuesto al valor agregado retenido. Las mismas se originan en el hecho que no financiando el banco el IVA contenido en las facturas, cuando se liquida y paga con fondos provistos por el banco, se inicia por medio de una actuación administrativa el pedido de fondos al Tesoro nacional por el 21% de cada pago. A partir de allí el Tesoro procesa el pedido y deposita el dinero en la cuenta corriente de la UCP para que cancele la acreencia a favor del proveedor y de la AFIP. Dicho proceso, desde su inicio y hasta el depósito por parte del Tesoro nacional, supera los treinta (30) días de vencimiento previsto de las facturas. A los treinta (30) días de fecha de recepción de la factura (según cada contrato) se devengaría a favor del acreedor un interés que no ha sido hasta la fecha reclamado por firma alguna, ni cancelado atento que no se poseen los fondos respectivos".

La carta de gerencia suscrita por el coordinador general del programa, entre otros manifiesta: "...excepto la deuda en concepto de aporte local expuesta en los estados financieros como deuda de contrapartida local originada en impuesto al valor agregado adeudado a los proveedores y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, que podrían devengar reclamos por intereses. A la fecha no se ha producido reclamo alguno...".

d) Los asesores legales de la Unidad Ejecutora Provincial de Chubut, informan que existen dos reclamos administrativos pendientes al 31-12-99:

- Expediente 004948 MH; extracto: "Reclamo de Cartellone s/mora en el pago de certificados" iniciado el 30-7-99. "El día 2 de noviembre de 1999 la contratista reformuló el reclamo oportunamente realizado solicitando el reconocimiento de mayores gastos ocasionados a consecuencia de la ampliación de plazo en la obra ampliación del muelle Almirante Storni. El reclamo quedó pendiente de resolución al 31-12-99 y actualmente se está llevando a cabo el cálculo de mora en el pago de los certificados y sus correspondientes intereses...".

- Expediente 004949 MH; extracto: "Reclamo Cartellone sobre redeterminación de precios" iniciado el 31-8-99. "...Dicho reclamo fue contestado por orden de servicio 400 folio 425 (4 de enero de 2000), por medio de la cual se comunicó que en un todo de acuerdo con el artículo 17 de las cláusulas particulares la empresa debía completar su reclamo fundadamente, con una metodología de cálculo, valorización y cuantificación del mismo. Hasta el mo-

mento no se ha completado el reclamo correspondiente...".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que:

1. Al 31-12-99 el saldo de las cuentas "Fondos a reintegrar BID por Tesoro Nacional IVA", "Fondos, reintegrar BID por Tesoro Nacional Dif. cambio" y "Fondos a reintegrar BID por Tesoro Nacional GS Bancarios" ascendían a u\$s 29.575,51 correspondientes a gastos no elegibles para el banco (IVA, diferencias de cambio y gastos bancarios); no obstante, fueron pagados con fondos del BID hasta tanto la UCP obtenga los fondos de contraparte local necesarios para regularizar la situación.

2. En la nota 7 al estado de activos y pasivos del proyecto el importe de u\$s 524.439,63 incluye el importe de u\$s 75.292,48 correspondiente al préstamo 762/OC-AR.

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en el punto a) del apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y punto 1 del apartado "Aclaraciones previas", y sujeto a lo señalado en los puntos b), c) y d) del apartado "Alcance del trabajo de auditoría" los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del "Programa de modernización portuaria" al 31-12-99, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 962/OC-AR BID.

La AGN auditó el cumplimiento de cláusulas contractuales del contrato de préstamo 962/OC-AR BID, cabe resaltar las siguientes observaciones:

a) *Cláusula 1.01 Costo del programa y anexo A (u\$s 208.000.000)*. La matriz de financiamiento del proyecto no contemplaba tanto en las columnas de aporte local -gobierno provincial- y -gobierno central- la incidencia del 100% del IVA. En memorándum de supervisión del banco del 22/28-4-99 en el apartado impuestos, se exponía: "...que se han desarrollado distintas alternativas de soluciones parciales para que la totalidad de los impuestos sean financiados con aporte local, tales como:

1. Las provincias de Chubut y Buenos Aires han aceptado incorporar los impuestos a la contrapartida provincial, tanto para las obras como para supervisiones respectivas.

2. La compra de barcos contra incendios y equipos contra derrames, se acogerá a las nuevas normas impositivas nacionales, las que eximen del pago del IVA a esas adquisiciones";

b) *Cláusula 1.02 Monto del financiamiento por u\$s 104.000.000*. Al 31-12-99 el total desembolsado por el BID ascendía a u\$s 15.360.046,28 incluyendo el reembolso del PPF 895/OC-AR por u\$s 449.059,58 y la parte asignada del préstamo 762/OC-AR por u\$s 75.292,48;

c) *Cláusula 1.03 Recursos adicionales.* Al 31/12/99 el total aportado en concepto de contrapartida local ascendía a u\$s 70.919.790,57 conforme lo informado por la UCP en sus registros, cabe aclarar lo siguiente:

- El importe no incluye u\$s 245.361,55 en concepto de deudas fiscales provenientes de las retenciones del IVA realizadas por la UCP las cuales al 31-12-99 se encontraban pendientes de ingreso a la AFIP-DGI hasta que el Tesoro nacional disponga de los fondos. Durante el ejercicio 1999, ingresaron a la cuenta bancaria del proyecto u\$s 26.770,19 depositados por la Tesorería nacional para cancelar parte de las mencionadas obligaciones y que al 31-12-99 aún se encontraban pendientes de cancelación.

- No incluye u\$s 29.575,51 correspondientes a la utilización temporal de fondos provenientes del BID para la cancelación de impuestos y gastos no elegibles para el banco.

- Con relación al aporte privado por u\$s 68.000.000, debe remitirse a lo expuesto en el punto a) del apartado "Alcance del trabajo de auditoría";

d) *Cláusula 3.01 (a) Moneda de los desembolsos y uso de los fondos y origen de los bienes.*

(a) Se pagaron u\$s 29.575,51 con fondos BID por gastos que debieron ser financiados con aporte local;

e) *Cláusula 3.04 (a) Plazo para la iniciación material de las obras.* Conforme lo informado por la UCP y según acta de inicio de obra del 20/04/98, al 31/12/99 la única obra iniciada correspondía a la "Ampliación Muelle Almirante Storni, Puerto Madryn, provincia de Chubut";

f) *Cláusula 4.02 (a) Seguridad y protección ambiental. Requisitos a presentar al BID dentro del año siguiente a la fecha del contrato de préstamo.* La expedición de un nuevo marco normativo de seguridad portuaria y navegación marítima, fluvial y lacustre, se tuvo por no cumplida, el BID prorrogó el cumplimiento de la misma en doce (12) meses adicionales y manifestó su preocupación al no lograr, la participación de los distintos sectores y organismos que deben intervenir en el cumplimiento de la condición contractual.

La AGN acompaña un memorándum dirigido a la dirección del programa, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la unidad coordinadora del proyecto.

De dicho memorándum se destacan las siguientes observaciones como las más relevantes:

A. *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31-12-99.*

1) *Sistema de información financiera*

La unidad coordinadora del programa (UCP) mantiene un sistema contable de partida doble que no

se encuentra integrado. Observa que no emite órdenes de pago para la liberación y realización de los pagos.

2) *Firmas consultoras*

Del análisis realizado a los antecedentes de contratación a firmas consultoras, no tuvo a la vista las declaraciones jurada de incompatibilidad del personal clave de la firma, según lo solicitado en el convenio de préstamo.

B. *Observaciones del ejercicio*

1) *Libro bancos y registros*

La UCP implementó un libro banco auxiliar a los registros, no cumpliendo la función de subdiario, ya que no realiza el pase de un asiento resumen mensual al libro diario. Se destaca que en la mayoría de los casos analizados por la AGN los datos incluidos en el libro no son registrados en la contabilidad de la misma manera y/o en las fechas expuestas en el mismo.

2) *Estudios - Firmas consultoras*

De la revisión de los antecedentes de la contratación de dos firmas consultoras asociadas como Unión Transitoria de Empresas (UTE), para la realización del estudio de comercialización y demanda del transporte, surgieron las siguientes consideraciones:

a) De la nota CAR-3.396/98 surge que el costo estimado para esta contratación asciende a u\$s 450.000, observándose que el importe total contratado fue de u\$s 487.430 (8% más del presupuesto oficial) coincidente con lo ofertado por la empresa; a pesar de haber requerido la UCP una revisión del monto de la oferta pudo observar, por lo que surge de las actas de negociaciones, que se mantuvo el precio de la misma, pero se incorporaron las tareas adicionales requeridas por la UCP, no tuvo a la vista documentación que respalde la determinación del costo de las tareas adicionales;

b) No tuvo a la vista documentación que evidencie el control realizado por el comité de evaluación de la oferta económica respecto a lo establecido en el pliego de condiciones en lo que respecta a que los precios presupuestados por la empresa ganadora sean comparables con los normales de plaza en lugar y tiempo similares por los solicitados;

c) No tuvo a la vista el listado mensual del personal clave afectado a las tareas presentados por la UTE a la UCP durante 1999, que permita validar que no hubo cambios en el personal durante el tiempo de vigencia contractual;

d) Con respecto al director del proyecto designado por la UTE observó que el mismo aprobó con fecha 11/01/00 en carácter de subsecretario de Transporte por Agua y Puertos el pago final a la

firma consultora elevado por la UCP el 30/12/99; no tuvo a la vista en el legajo documentación que respalde su desvinculación de la firma consultora.

3) *Asesoría especializada - Firmas consultoras*

Del análisis realizado a la contratación de una UTE para la realización del compendio de normas portuarias rigen las siguientes consideraciones:

a) No tuvo a la vista documentación que respalde la conformación por parte de la UCP del costo estimado (horas previstas, complejidad de tareas, precios de referencia, etc.). El costo estimado para esta actividad fue u\$s 200.000, según consta en la nota CAR-3.396/98, mientras que lo contratado finalmente ascendió a u\$s 246.651.20 (incluido impuestos);

b) Observó que la firma había precalificado en 1996, no tuvo a la vista documentación que informe si los documentos presentados fueron actualizados a la fecha de las cartas de invitación;

c) No tuvo a la vista documentación que respalde la fecha de recepción de las invitaciones a cotizar enviadas por la UCP a los oferentes.

4) *Capacitación*

La AGN observa que:

a) Los recibos utilizados por la consultora no cumplen en su totalidad con las normas de facturación vigentes a la fecha de emisión de los mismos;

b) En el último pago realizado a la firma consultora, la UCP aplicó la alícuota del 21% sobre el total facturado cuando correspondía la del 17,36%. El importe financiable con fondos del financiamiento es de u\$s 17.520,66; la UCP registró u\$s 16.748.

5) *Anexo A del convenio de préstamo (costo y financiamiento)*

De las inversiones incluidas en la muestra tomada por la AGN, surge que no está contemplada la contrapartida local para la categoría de inversión 4 (estudios, asesoría especializada y capacitación) a los fines de poder incorporar el IVA afrontado con fondos de aporte local.

6) *Rendición de gastos de la provincia*

La AGN observa que:

a) La UCP espera la aprobación del BID, para que los gastos incluidos sean incorporados contablemente en las categorías de inversión del proyecto;

b) La UCP no procedió a la apertura de cuentas contables (pagos rendidos fuente BID y fuente provincial) a fin de ir registrando en forma transitoria las rendiciones presentadas por la UEdeP hasta ser imputadas a la correspondiente categoría de inversión. En los registros de UCP, no quedan reflejadas todas las cifras pendientes de con-

ciliación por los aportes efectivamente realizados por la provincia, teniendo en cuenta que la UCP y la UEdeP no mantienen los mismos criterios de registración.

7) *Unidad ejecutora de proyecto (UEdeP) provincia de Chubut*

Del análisis surgen las siguientes consideraciones:

a) En el anexo I adjunto al convenio subsidiario de la provincia del Chubut, en lo referente al aporte del gobierno provincial pudo observar, que las cifras expuestas parcialmente no totalizan el importe de u\$s 3.473.910 previsto en la cláusula tercera del mismo. Las diferencias corresponden a las cifras previstas en la matriz de financiamiento del convenio de préstamo como aporte provincial, las cuales no fueron transcritas, no se rectificó el anexo;

b) En base a la matriz de financiamiento, se confeccionó el anexo I del convenio subsidiario por el cual no se prevé aporte provincial y/o nacional para la categoría 1.2 Supervisión de obras, mientras que para las categorías 2.13 y 2.31 el aporte provincial previsto corresponde al 12 % del total a ejecutar. En las tres categorías correspondería la facturación por parte de los proveedores del IVA (concepto no financiable con fondos del BID). Es decir que el % financiable con fondos del BID sería menor al vigente. De no incorporar dicha incidencia y rectificar la matriz original y la correspondiente al convenio subsidiario existen aportes afrontados por la provincia que no se podrían incluir en la contabilidad del proyecto al no formar parte del *pari-passu*;

c) Observó que la UEdeP si bien lleva registros, no emite un balance de presentación y/o estado de origen y aplicación de fondos al cierre de cada ejercicio;

d) Con respecto a los fondos desembolsados por el BID e ingresados en la cuenta bancaria del proyecto la unidad ejecutora provincial procedió a realizar las siguientes imposiciones a plazo fijo, afectando los fondos del BID solicitados hasta el 15/2/99. Al cierre del ejercicio el proyecto ingresó a la Tesorería de la provincia u\$s 49.145,48 en concepto de reintegro de los intereses cobrados. Las imposiciones se realizaron según el detalle:

- 7-7-98 u\$s 2.880.000.
- 6-8-98 u\$s 1.600.000.
- 12-11-98 u\$s 1.300.000.
- 14-12-98 u\$s 1.100.000.
- 13-1-99 u\$s 600.000.

No tuvo a la vista documentación emitida por la provincia, la UCP y el BID que respalde la autorización de los plazos fijos mencionados, y el destino de los intereses generados.

9) *Obra: "Ampliación del Muelle Almirante Storni Puerto Madryn".*

A. *Antecedentes de la contratación*

Del análisis surgieron las siguientes consideraciones:

a) No se tuvo a la vista la no objeción del BID al pliego definitivo de bases y condiciones, teniendo en cuenta que los mismos sufrieron modificaciones (p.e. fecha apertura original era el 2-4-96 y fue cambiada para el 21/5/96);

b) Durante el proceso licitatorio fueron presentadas diversas observaciones/impugnaciones realizadas por los oferentes participantes a niveles técnico y económico;

c) La comisión de preadjudicación aconseja rechazar la oferta alternativa a la básica presentada por un oferente por resultar improcedente su adjudicación, y preadjudicar al oferente 7 por resultar de acuerdo a los documentos de la licitación, la oferta más baja y conveniente a los intereses provinciales, surgiendo:

- Existen diferencias en menos entre los precios totales cotizados por los oferentes que oscilan entre el 11% y el 26% de lo establecido en el presupuesto oficial u\$s 18.100.000).

- Respecto a la oferta económica ganadora la cual es un 26% menor al presupuesto oficial, observa variaciones de más en algunos ítem que compensan con menos valores de otros, no tuvo a la vista documentación que justifique la diferencia con el presupuesto original establecido o las diferencias de precios.

- No tuvo a la vista la no objeción del banco a la adjudicación y contratación de la empresa adjudicataria.

B. *Certificados de obra*

Al 31-12-99 la UEdeP registró pagos al contratista por u\$s 9.560.889,64; de la circularización de pagos enviada al contratista y análisis de los certificados 1 a 14 surgen las siguientes consideraciones a formular:

a) Entre las cifras contabilizadas por la UEdeP y las que procedió a registrar la UCP, surgieron diferencias con respecto a las fuentes de financiamiento aplicadas;

b) La contratista emitió recibos B, no cumpliendo con normas de facturación;

c) En varios pagos se omitió practicar retención de ganancias, ISIB, o se aplicaron alícuotas erróneas;

d) Los recibos emitidos por el contratista se efectuaron con atraso respecto de la fecha de efectivo cobro y algunos no discriminaron conceptos de valores recibidos (cheques, retención SUSS, retención ISIB);

e) Durante el ejercicio 1998 la UEdeP utilizó una única cuenta bancaria para canalizar los fondos recibidos por el BID y la provincia, utilizándose temporalmente los fondos de fuente 22 hasta tanto fueran depositados los aportes provinciales;

f) No tuvo a la vista los comprobantes que respaldan el ingreso de las retenciones correspondientes al SUSS y al ISIB por los certificados 9, 10 y 11;

g) Con relación a los pagos de los certificados:

- Existen incongruencias entre las fechas de emisión de los recibos y los efectivos cobros, aun en el caso de pagos parciales.

- Se realizaron dos pagos a un contratista en efectivo por u\$s 163.385,06 del 4/3/99 y u\$s 159.000 el 18/2/99, no emitiendo los cheques correspondientes;

h) Las retenciones correspondientes al SUSS y al ISIB de los certificados 10 y 11 no fueron realizadas en el momento de realizar el pago con fondos del BID, sino que sólo fueron deducidas al contratista al momento del pago de la parte financiada con fondos provinciales;

i) Existen diferencias en exceso entre los importes registrados como pagos y el importe transferido;

Expediente O.V.-472/01, resolución AGH 190/01

La AGN informa que en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-00, que más abajo se detallan, correspondiente al "Programa de modernización portuaria", parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 962/OC-AR, suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN ha auditado los siguientes estados:

1. Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del ejercicio y acumulado al 31-12-00, expresado en dólares estadounidenses.

2. Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del ejercicio y acumulado al 31-12-00, expresado en pesos.

3. Estado de inversiones del ejercicio 2000 y al 31-12-00, por categoría de inversión y fuente de financiamiento expresado en dólares estadounidenses.

4. Estado de inversiones del ejercicio 2000 y al 31-12-00, por categoría de inversión y fuente de financiamiento expresado en pesos.

5. Notas al estado de inversiones al 31-12-00.

6. Estado de activos y pasivos al 31-12-00, expresado en dólares estadounidenses y en pesos, y notas explicativas 1 a 5 forman parte del mismo.

7. Información financiera complementaria.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general

en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se expone:

a) El saldo al 31/12/00 de la cuenta "Provincia de Chubut Puerto Madryn" del rubro créditos del estado de activos y pasivos, se señala que de entre las cifras informadas por la UEdeP del Chubut a la circularización efectuada por la AGN, por los fondos aportados, pagados y rendidos al 31-12-00 y los registrados por la UCP surgen diferencias significativas pendientes de conciliación:

- La UCP no registra las inversiones rendidas por la provincia hasta obtener la aprobación de las justificaciones de las mismas por parte del BID. Como consecuencia, mantiene en el rubro créditos "Adelantos a la provincia de Chubut" u\$s 1.994.869,05 correspondiente a documentación recibida de la UEdeP del Chubut pendiente de justificación al BID por u\$s 1.886.906,19 y la diferencia de u\$s 107.962,86 se encuentra registrada como saldo a rendir por la provincia.

- A su vez, la UCP y la UEdeP no utilizan criterios homogéneos de justificación, registración e imputación de las inversiones a las distintas fuentes de financiamiento, en cuanto al porcentaje financiable por una u otra (BID o aporte provincial). En consecuencia existen partidas pendientes de conciliación

INVERSIONES

Fuente de pago	Registros UCP al 31/12/00 (u\$s)	Registros UEP al 31/12/00 (u\$s)	Diferencia (u\$s)
Fondos BID	10.470.439,32	12.463.640,32	1.993.200,96
Fondos Pcia.	1.821.458,05	3.084.938,40	1.263.480,35
TOTAL	12.291.897,00	15.548.578,68	3.356.681,31

al cierre, las cuales no se encuentran adecuada y oportunamente reflejadas en los registros de la UCP;

b) La carta de gerencia suscrita por el coordinador general del programa recibida el 17/7/01 manifestaba: "excepto la deuda en concepto de aporte local en los estados financieros como deuda de contrapartida local originada en impuesto al valor agregado adeudado a los proveedores y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, que podría devengar reclamos por intereses. A la fecha no se ha producido reclamo alguno...";

c) No fue recibida la respuesta de los asesores legales del Chubut que fuera solicitada mediante nota 109/01 GDI recibida por el proyecto el 10/5/01. La UEP del Chubut el 18/07/01 informa que no cuenta por el momento con asesores legales pero se encuentra en trámite su contratación;

d) En fecha 18/7/01 la UEP del Chubut informa que "Respecto de los reclamos varios efectuados por José Cartellone C.C.S.A. tramitados por expediente 004948/99-MH "Reclamo de Cartellone s/pago", se expidió la Fiscalía de Estado mediante informe 032-FE-dgala con fecha 14/5/01 y dictamen 068-FE con fecha 6/6/01. En virtud de los mismos surgen las liquidaciones de retenciones de ingresos brutos y de intereses por mora. ...Se encuentra en proceso de elaboración el instrumento pertinente que dará punto final, en instancia administrativa, a las cuestiones planteadas por la contratista".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que:

1. Al 31-1-2/00 el saldo de las cuentas "Fondos a reintegrar BID por Tesoro Nacional IVA", "Fondos a reintegrar BID por Tesoro Nacional Dif. Cambio" y "Fondos a Reintegrar BID por Tesoro Nacional Gs. Bancarios" ascendían a u\$s 10.511,87 correspondientes a gastos no elegibles para el banco (IVA, diferencias de cambio y gastos bancarios); no obstante, fueron pegados con fondos del BID hasta tanto la UCP obtenga los fondos de contraparte local necesarios para regularizar la situación. En fecha 2-7-2001 el Tesoro nacional desembolsó u\$s 1.803,05 en concepto de reintegro de gastos, comisiones e IVA bancario por el periodo 1/99 a 12/00.

2. Respecto a los estados financieros correspondiente a realizar las siguientes aclaraciones:

- Los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados del ejercicio y acumulado al 31/12/00 expresado en pesos y dólares estadounidenses no identifican al proyecto.

- Los estados de inversiones por el ejercicio 2000 expresados en pesos y en dólares estadounidenses indican como periodo "6 de febrero de 1998 al 31 de diciembre de 2000".

- La nota 2 al estado de inversiones al 31-12-00 donde dice u\$s 2.820.055,37 corresponde u\$s 2.820.055,33.

– La nota 4.b. *in fine* al estado de inversiones al 31-12-00 donde dice u\$s 7.554.863,65 corresponde u\$s 7.554.863,55.

– En la nota 7 al estado de activos y pasivos del proyecto el importe de u\$s 524.439,63 incluye el importe de u\$s 75.292,48 correspondiente al préstamo 762/OC-AR.

3. Cabe aclarar que el importe de u\$s 4.868.087,30 expuesto como efectivo recibido aporte BID durante el ejercicio 2000, el cual es coincidente con lo des-

embolsado por el banco, incluye u\$s 32.624,26 en negativo (cuenta “Fondo rotatorio”), que surgen del procedimiento utilizado por la UCP para realizar el control entre los importes desembolsados por el BID y las justificaciones presentadas al mismo por la UCP:

– Cuenta “Préstamo BID”: por las cifras recibidas y justificadas al banco.

– Cuenta “Fondo Rotatorio”: por los desembolsos recibidos pendientes de rendir al BID.

Ejercicio 2000

FIV	u\$s 296.000
Desembolsado en Cuenta Corriente	u\$s 4.572.087,30
Total	u\$s 4.868.087,30
S/Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados (Préstamo BID más FIV)	u\$s 4.900.711,56

La diferencia de u\$s 32.624,26 regulariza la cifra justificada por solicitud N° 11 del 29/09/00 por u\$s 1.032.624,26 y lo requerido por la UCP por solicitud N° 12 del 20/11/00 por u\$s 1.000.000.

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en el punto 1 del apartado “Aclaraciones Previas”; y sujeto a lo señalado en los puntos a), b), c) y d) del apartado “Alcance del Trabajo de Auditoría” los estados financieros presentan, razonablemente la situación financiera del “Programa de modernización portuaria” al 31-12-00, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 962/OC-AR BID.

La AGN auditó el cumplimiento de cláusulas contractuales del contrato de préstamo 962/OC-AR BID; cabe resaltar las siguientes observaciones:

a) *Cláusula 1.01 Costo del Programa y Anexo A u\$s 208.000.000*: Al 31-12-00 no existieron modificaciones a la matriz de financiamiento original, conforme lo informado por la UCP, y lo expuesto en el LMSI (Executive Financial Summary) emitido a esa fecha por el BID. Se reitera lo expuesto en el informe del ejercicio anterior, en cuanto a que se ha observado que la matriz de financiamiento del proyecto no contemplaba tanto en las columnas de Aporte Local –Gobierno provincial– y –Gobierno Central– la incidencia del 100% del IVA;

b) *Cláusula 1.02 Monto del financiamiento por u\$s 104.000.000*: Al 31-12-00 el total desembolsado por el BID ascendía a u\$s 20.228.133,58 incluyendo el reembolso del PPF 895/OC-AR por u\$s 449.059,58 y la parte asignada del préstamo 762/OC-AR por u\$s 75.292,48, y los recursos para inspección y vigilancia generales (FIV) por u\$s 744.000. Al 31-12-00, de los u\$s 18.959.781,52 desembolsados

por el BID en la cuenta corriente del proyecto, se encontraban justificados al Banco u\$s 13.802.078,36, conforme lo informado en el LMSI al 31-12-00;

c) *Cláusula 1.03 Recursos adicionales*: Al 31-12-00 el total aportado en concepto de contrapartida local ascendía a u\$s 75.771.864,08 conforme lo informado por la UCP en sus registros, cabe aclarar lo siguiente:

a) El importe no incluye u\$s 382.471,84 en concepto de deudas fiscales provenientes de las retenciones del IVA realizadas por la UCP las cuales al 31-12-00 se encontraban pendientes de ingreso a la AFIP-DGI hasta que el Tesoro nacional disponga de los fondos. Al 31-12-00, ingresaron a la cuenta bancaria del proyecto u\$s 295.063,62 depositados por la Tesorería nacional para cancelar parte de las mencionadas obligaciones y que al 31-12-00 aún se encontraban pendientes de aplicación;

b) No incluye u\$s 10.511,87 correspondientes a la utilización temporal de fondos provenientes del BID para la cancelación de impuestos y gastos no elegibles para el banco. Es necesario mencionar la nota CAR 1.633/2001 del 8-5-01, el banco expone que: “... manifestamos nuestra seria preocupación al haberse identificado que de manera regular, se utilizan recursos del préstamo, desembolsados a través del fondo rotatorio, para financiar gastos que no son elegibles, tales como impuestos (IVA). El procedimiento reportado indica que luego de efectuar esos pagos no elegibles, el ejecutor solicita el reembolso de esos pagos a otras fuentes de financiamiento, como ser las de aporte local. ... Como se conoce, la situación detectada no concuerda con las normas y políticas del BID y por otra parte es inaceptable para fines de auditoría”;

c) Durante el ejercicio se contabilizaron u\$s 1.961.460 en concepto de “Aporte Provincia de

Buenos Aires” que fue aprobado por el BID, que otorgó la elegibilidad de gastos en concepto de aporte por inversiones por salvamento de barcos abandonados en la provincia de Buenos Aires, con cargo al aporte local provincial del programa, según el detalle:

- u\$s 1.400.000 Puerto Mar del Plata.
- u\$s 561.460 Puerto de Quequén.

d) *Cláusula 3.01 (a) Moneda de los desembolsos y uso de los fondos y origen de los bienes.* (a) Se pagaron u\$s 10.511,87 con fondos BID por gastos que debieron ser financiados con aporte local;

e) *Cláusula 3.04 (a) Plazo para la iniciación material de las obras.* El banco otorgó una prórroga hasta el 3 de febrero de 2002 para los plazos de inicio material de obras y hasta el 4 de agosto de 2003 para los desembolsos. Conforme lo informado por la UCP al 31-12-00 las obras iniciadas son:

- 20-4-98 “Ampliación Muelle Almirante Storni - Puerto Madryn” Chubut.
- 15-6-00 “Remodelación del Puerto Rawson - Fase I” Chubut.
- 11-12-00 “Rehabilitación de Muelles en el Puerto de Concepción del Uruguay” Entre Ríos.

La AGN acompaña un memorándum dirigido a la dirección del programa, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la unidad coordinadora del proyecto.

De dicho memorándum se destacan las siguientes observaciones como las más relevantes:

A. Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas, al 31-12-00.

1) *Sistema de información financiera*

La unidad coordinadora del programa (UCP) mantiene un sistema contable de partida doble que no se encuentra integrado. Se observa que no emite órdenes de pago para la liberación y realización de los pagos.

2) *Libro bancos y registros*

La UCP implementó un libro banco auxiliar a los registros, no cumpliendo la función de subdiario, ya que no realiza el pase de un asiento resumen mensual al libro diario. Se destaca que en la mayoría de los casos analizados por la AGN los datos incluidos en el libro no son registrados en la contabilidad de la misma manera y/o en las fechas expuestas en el mismo.

- La UCP registra en la cuenta contable del Banco de la Nación Argentina directamente por el importe de la transferencia deduciendo las diferencias de cambio, gastos bancarios e IVA globalmente. El

libro bancos auxiliar se contabiliza correctamente, no compensando dichos conceptos.

- En la cuenta bancaria del proyecto ingresaron u\$s 4.000 durante 1999, que contablemente permanecen expuestos en los estados financieros al 31-12-00 como “Deudas por ingresos del Tesoro Nacional” y que corresponde a fondos de terceros en poder del proyecto.

3) *Estudios - Firmas consultoras*

Tal como fuera informado en el ejercicio anterior, el director del proyecto designado por la UTE (unión transitoria de empresas) De la revisión de los antecedentes de la contratación de dos firmas consultoras asociadas como (UTE), contratada para la realización del estudio de comercialización y demanda del transporte, aprobó con fecha 11-1-00 en carácter de subsecretario de Transporte por Agua y Puertos el pago correspondiente al informe final así como los pagos restantes correspondientes al saldo contractual a favor de la firma consultora.

4) *Capacitación*

La AGN observa que:

Los recibos utilizados por la consultora no cumplen en su totalidad con las normas de facturación vigentes a la fecha de emisión de los mismos.

No se regularizó al 31/12/00 lo observado en el ejercicio anterior con respecto a un pago realizado a la firma consultora a los fines de registrar la incidencia del IVA sobre el total facturado y por el cual la UCP aplicó la alícuota del 21 % sobre este importe cuando correspondía la del 17,36 %. El importe financiable con fondos del financiamiento es de u\$s 17.520,66; la UCP registró u\$s 16.748.

5) *Anexo A) del convenio de préstamo (costo y financiamiento)*

De las inversiones incluidas en la muestra tomada por la AGN, surge que no está contemplada la contrapartida local para la categoría de inversión 4 (estudios, asesoría especializada y capacitación) a los fines de poder incorporar el IVA afrontado con fondos de aporte local.

6) *Rendición de gastos de la provincia*

La AGN observa que:

a) La UCP espera la aprobación del BID, para que los gastos incluidos sean incorporados contablemente en las categorías de inversión del proyecto;

b) La UCP no procedió a la apertura de cuentas contables (pagos rendidos fuente BID y fuente provincial) a fin de ir registrando en forma transitoria las rendiciones presentadas por la UEdEP hasta ser imputadas a la correspondiente categoría de inversión. En los registros de la UCP, no quedan refleja-

das todas las cifras pendientes de conciliación por los aportes efectivamente realizados por la provincia, teniendo en cuenta que la UCP y la UEdeP no mantienen los mismos criterios de registración.

7) *Unidad ejecutora de proyecto (UEdeP) provincia del Chubut*

Del análisis surgen las siguientes consideraciones:

a) En el anexo I adjunto al convenio subsidiario de la provincia del Chubut, en lo referente al aporte del gobierno provincial pudo observar que las cifras expuestas parcialmente no totalizan el importe de u\$s 3.473.910, previsto en la cláusula tercera del mismo. Las diferencias corresponden a las cifras previstas en la matriz de financiamiento del convenio de préstamo como aporte provincial, las cuales no fueron transcritas, no se rectificó el anexo;

b) En base a la matriz de financiamiento, se confeccionó el anexo I del convenio subsidiario por el cual no se prevé aporte provincial y/o nacional para la categoría 1.2 supervisión de obras, mientras que para las categorías 2.13 y 2.31 el aporte provincial previsto corresponde al 12 % del total a ejecutar. En las tres categorías correspondería la facturación por

parte de los proveedores del IVA (concepto no financiable con fondos del BID). Es decir que el porcentaje financiable con fondos del BID sería menor al vigente. De no incorporar dicha incidencia y rectificar la matriz original y la correspondiente al convenio subsidiario existen aportes afrontados por la provincia que no se podrían incluir en la contabilidad del proyecto al no formar parte del *pari-passu*;

c) Observó que la UEdeP si bien lleva registros, no emite un balance de presentación y/o estado de origen y aplicación de fondos al cierre de cada ejercicio.

9) *Obra: "Ampliación del muelle Almirante Storni - Puerto Madryn"*

A. *Certificados de obra.*

Del análisis surgieron las siguientes consideraciones:

a) Entre las cifras contabilizadas por la UEdeP y las que procedió a registrar la UCP, surgieron diferencias con respecto a las fuentes de financiamiento aplicadas, las cuales no quedaron reflejadas en los registros a efectos de un mejor control; tampoco fueron regularizadas al 31/12/00:

Al 51/12/99:

	Registros UEP del Chubut (u\$s)	Registros UCP (u\$s)	Diferencia en (u\$s)
Fuente BID	3.463.268,06	3.684.138,31	220.870,25
Fuente Pcia.	1.081.880,74	861.010,71	(220.870,03)
u\$s	4.545.148,80	4.545.149,02	0,22

Ejercicio 2000:

	Registros UEP del Chubut (u\$s)	Registros UCP (u\$s)	Diferencia en (u\$s)
Fuente BID	5.993.420,73	6.140.515,93	147.095,20
Fuente Pcia.	982.687,22	835.592,02	(147.095,20)
u\$s	6.976.107,95	6.976.107,95	0.-

b) La contratista emitió recibos B, no cumpliendo con normas facturación;

c) Por los certificados 12, 13 y 14 no se practicó la retención de ganancias. No se tuvo a la vista constancia de no retención del impuesto por el período mencionado;

d) Las retenciones correspondientes al ISIB de los certificados 13 a 20 no fueron realizadas en el momento de realizar el pago con fondos del BID.

Del seguimiento de pagos posteriores pudo observar que la misma fue subsanada practicándola al momento del pago con aporte local.

B. *Observaciones del ejercicio.*

Los recintos emitidos por al UCP para ser sucritos por los censultores/proveedores del proyecto en caso de emitir los mismos únicamente facturas, no se encuentran numerados.

2) *De IVA/ganancias*

Al 31/12/00 quedaban pendientes de depositar en la AFIP-DGI, las de impuestos practicadas por el proyecto que ascienden a u\$s 382.471,84.

3) *Aporte local*

Entre las cifras informadas por la Oficina Nacional de Crédito Público del Ministerio de Economía y las registradas por la UCP surgen diferencias en la imputación de la fuente de los fondos. Existen u\$s 184.245,73 y u\$s 79.741,52 abonados en concepto de comisión de crédito por las provincias de Buenos Aires y de Entre Ríos respectivamente, por el vencimiento producido el 4/8/00 (descontados de las coparticipaciones federales correspondientes). La UCP las contabilizó como aporte Nación.

4) *Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) provincia del Chubut*

De la revisión a las registraciones realizadas por la provincia por los movimientos de las dos cuentas bancarias del proyecto surgieron las siguientes consideraciones:

-Entre las cifras imputadas en el reporte contable de la cuenta y los importes debitados según extracto, surgieron diferencias en la cuenta corriente 200.658/5, se destaca que las cifras se compensan entre sí.

-El cheque 130.164 por u\$s 168.248,05 figura en el reporte contable como cheque 130.162, el cual según el libro bancos se encuentra anulado.

-No tuvo a la vista las hojas de extracto 22 y 29 de las dos cuentas bancarias, comprendidas entre el 29/9/00 y 31/10/00. El periodo figura "sin movimiento" en los respectivos libros bancos.

5) *Obra: "Ampliación del muelle Almirante Storni Puerto Madryn"*

-El proceso licitatorio se inició el 10/1/96.

-Se suscribió el contrato de adjudicación de la obra el 11/3/98 por u\$s 13.343.542,80 con plazo de 540 días corridos a partir de fecha de inicio de tareas (20/4/98) para entregar la obra terminada.

-El 24/6/99 por resolución 020/99-UEdeP de la Junta Provincial Portuaria (Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut) se aprueba la ampliación 1 por u\$s 1.104.650,51, el vencimiento contractual se extendió al 11/12/99, se contó con la no objeción del banco del 15/6/99 (CAR 2.911/99).

-Durante el 2000 por resolución 010/00-UEdeP se aprueba la ampliación 2 por u\$s 1.394.228,79, se extiende el plazo de vencimiento al 29/7/00, se cuenta con la no objeción del banco del 3/2/00.

-El nuevo monto contractual asciende a u\$s 15.842.422,10 sufriendo un incremento acumulado del importe original del 18,73 %.

A. *Antecedentes de la contratación*

1) *Ampliación 1.*

a) Uno de los oferentes impugnó la oferta presentada, por la ganadora en virtud de que entre las dos ofertas existía una diferencia del 1,37 % y manifestando que el ganador cotizaba tipos que no cumplían con las exigencias mínimas establecidas en el pliego.

Tuvo a la vista el informe de la Comisión de Preadjudicación desestimando la impugnación presentada.

No se tuvo a la vista documentación que respalde la conformidad final de cada uno de los oferentes, que interpusieron impugnaciones, ni la no objeción del comité de adquisiciones del banco a continuar el proceso licitatorio;

b) No tuvo a la vista el documento de la ampliación 1 suscrito entre el proyecto y contratista aceptando las nuevas condiciones establecidas.

2) *Ampliación 2.*

a) No tuvo a la vista el documento de la ampliación 2 suscrito entre el proyecto y contratista aceptando las nuevas condiciones establecidas;

b) En la resolución aprobatoria de la ampliación, se menciona el decreto 304 del 30/3/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut respecto a la previsión presupuestaria, en el mismo solamente se prevé la partida 807 correspondiente a la fuente BID no a la contraparte provincial.

B. *Certificados de obra*

a) Con respecto a los certificados registrados por la UCP observó atrasos entre la fecha de registración del pago por parte de la UEP del Chubut y la de la UCP,

b) Al 31/12/00 la UCP no había contabilizado en inversiones, pagos de contraparte local realizados al contratista que completan los certificados ya registrados (parte BID) por la UCP.

c) Al 31/12/00 la UEP del Chubut adeudaba al contratista por la factura con vencimiento de pago el 17/2/00, u\$s 87.337,19, que fueron abonados según recibo el 1/2/01 (certificado 20).

Atento cuanto antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 correspondientes al "Programa de modernización portuaria", contrato de préstamo 962/OC-AR BID.

Oscar S. Lamberto. - Miguel A. Pichetto.
- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.
- Raúl Baglini. - José A. Vitar. -
Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 153/01 y 472/01, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 respectivamente, del "Programa de modernización portuaria", contrato de préstamo 962/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00, correspondientes al "Programa de modernización portuaria", contrato de préstamo 962/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2003.

*Oscar S. Lambert. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja. – Gerardo R. Morales.
– Raúl Baglini. – José A. Vitar. –
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 100-S.-2003.

XXV

INFORMES SOBRE LA GESTION DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA 18 "INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL AREA NUCLEAR"

(Orden del Día N° 2.426)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para mejorar la gestión de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en la implementación del Programa 18 "Investigación, Desarrollo y Formación de los Recursos Humanos en el Área Nuclear".

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría de gestión del Programa 18 "Investigación, Desarrollo y Formación de los Recursos Humanos en el Ambito Nuclear", incluida en el Presupuesto Nacional para el ejercicio 1999, en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

La AGN informa que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento de la Comisión Nacional de Energía Atómica, la que ha formulado consideraciones que fueron tomadas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. La evaluación se encaminó hacia los aspectos administrativos y operativos, quedando excluidos de la consideración los procesos técnicos de que se vale la Comisión Nacional de Energía Atómica en el ejercicio de su competencia en materia nuclear.

La AGN manifiesta que no se analizaron tampoco, en particular, los mecanismos de gestión aplicados a los proyectos de inversión asociados al programa, en razón de su limitada significatividad económica, aunque sí se evaluó el circuito de información sobre el cumplimiento del grado de avance programado para dichos proyectos en el presupuesto de la comisión.

En las Aclaraciones Previas, el informe de la AGN hace un análisis del marco legal e institucional en que se desenvuelve la Comisión Nacional de Energía Atómica.

El informe de la AGN carece de las conclusiones a que se arribó con la tarea realizada, limitándose a realizar solo recomendaciones.

Los Comentarios y Observaciones se dividen en dos capítulos, a saber, 1) Relevamiento preliminar, y 2) Mecanismos de control de la gestión.

En el capítulo de Relevamiento Preliminar, se refiere a la Estructura Orgánica y al Análisis Presu-

puestario (Recaudación de Recursos Propios y Ejecución de Gastos).

En el capítulo de Mecanismos de Control de la Gestión, se refiere a la factibilidad de la evaluación de la gestión y de los sistemas de información, a la Formación de Recursos Humanos y a la Investigación y Desarrollo.

Relevamiento preliminar

Con relación a la estructura orgánica, al analizar la organización vigente al tiempo de la auditoría, se observa que se han efectuado aperturas por decisión de la CNEA, cuando correspondía ser asignado por decisión administrativa. La auditoría de calidad de los reactores debería centralizarse en un área independiente de los jefes de reactor.

Con relación al Análisis Presupuestario, cabe señalar que el 89 % del crédito vigente al 31-12-1999 para el Programa 18 tenía por objeto solventar los gastos fijos, representados por remuneraciones, cargas sociales, servicios, bienes de consumo, etcétera, destinándose un 11 % para atender planes de inversión y formación de recursos humanos especializados.

A su vez, el 73 % del financiamiento total fue provisto por el Tesoro nacional y el resto por la Fuente de Financiamiento 12-Recursos Propios. Los recursos propios provienen de la venta de bienes y servicios al canon que paga Nucleoeléctrica Argentina S.A., los dividendos devengados por las empresas Combustibles Nucleares Argentinos S.A., Fabricación de Aleaciones Especiales S.A. y Dioxitek S.A., el cobro de alquileres y otros ítem menores.

La Recaudación de Recursos Propios, en el ejercicio 1999 fue de \$ 26.966.219,89. Además ingresaron \$ 2.153.773,53, como conceptos "extra-presupuestarios", procedentes de la aplicación de la mecánica prevista en la ley de promoción y fomento de la innovación tecnológica 23.877, del recupero de fondos, de garantía de terceros, etcétera.

Con relación a los Recursos Propios se señala que:

a) La empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A. que debe abonar un canon a la CNEA destinado a financiar las funciones de investigación y desarrollo, mantenía al 31-12-1999 una deuda impaga por dicho concepto de \$ 41.630.800,47, que se ha incrementado en el ejercicio 2000, a la que se deben añadir prestaciones pendientes por alquileres, ventas y otros rubros;

b) Los elementos de juicio aportados por el auditado al momento del examen, no posibilitaron validar la base de cálculo del alquiler facturado a la empresa Fabricaciones de Aleaciones Especiales S.A.;

c) La CNEA percibe sumas en compensación por el uso de, entre otras, las instalaciones del Centro Atómico Ezeiza, no pudiendo determinarse los criterios en base a los que se define el porcentaje de retribución por áreas comunes ni el material consumido o los rubros que integran las expensas;

d) En una situación de pago, que ingresó el 9-2-99, tiene fundamento en lo facturado a los hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los meses de enero a setiembre del año anterior, en virtud de un convenio que en realidad se suscribió recién el 2-4-99, sobre el que, además, no se pudo constatar su aprobación por la Legislatura, tal como se estableciera expresamente en el mismo. Ello se repite en otro caso, donde además el monto recibido equivale a un 70 % de lo facturado.

En lo que hace a los conceptos "extrapresupuestarios":

a) En un caso no se aportaron antecedentes que permitan establecer el motivo del recupero, ni la razón por la que se lo expone como extrapresupuestario;

b) En otro no pudo contarse con el acuerdo respaldatorio del pago que efectúa la empresa Combustibles Nucleares Argentinos S.A. por el suministro de energía eléctrica que le efectúa la CNEA. Por otra parte, el mismo concepto, en otras ocasiones, es ingresado como presupuestario.

En lo que respecta a la Ejecución de Gastos, la AGN manifiesta que se examinaron 23 expedientes que se solventan a través del Programa 18 apreciándose, en general, que se aplican en forma adecuada los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, salvo en algunos aspectos, como la falta de cumplimiento de recaudos sobre habilitación del local o la presentación de la documentación técnica requerida por el pliego de condiciones. También se ha observado que existen convenios con personas de existencia visible, con miras a la ejecución de una tarea personal, lo cual en los hechos significa una locación de servicios que deberían ajustarse a las prescripciones específicas, atendiendo a las restricciones que pesan sobre quienes se han acogido al régimen de retiro voluntario.

Mecanismos de control de la gestión

El Programa 18 fue instituido con el objetivo de continuar con las actividades de investigación y desarrollo en el ámbito nuclear, coordinar y evaluar los proyectos y líneas de investigación, mantener y acrecentar la estructura científico técnica de la Institución, a través del sistema de formación y capacitación del personal permanente y de becarios y formar graduados de excelencia en las carreras del área que se desarrollan en los institutos Balseiro, profesor Jorge Sábato y de Enseñanza Superior, creados en el ámbito de los centros atómicos Bariloche, Constituyentes y Ezeiza, respectivamente.

Cabe señalar que el Presupuesto sólo estipula metas, con su correspondiente Unidad de Medida, para los objetivos atinentes es a la formación y capacitación de becarios y a la formación de graduados que insumen un monto equivalente al 5,50 % del Presupuesto global del Programa. Con respecto a los restantes objetivos, no se definieron

indicadores ni se cuantificaron los logros a alcanzar. La CNEA indicó que en los próximos ejercicios esperan subsanar la situación indicada.

Con relación a la Factibilidad de la evaluación de la gestión y de los sistemas de información, la AGN señala que el auditado no ha desarrollado un Sistema de Información Gerencial integral que contenga un tablero de comando para la toma de decisiones, ni defina indicadores fuera de las Unidades de Medida mencionadas. No quedó acreditada la existencia de una planificación de los objetivos a cumplir en el ejercicio, diseñada en forma que permita una correlación entre gasto y logros, ni de mecanismos de seguimiento y autoevaluación de la gestión. No se ha arbitrado tampoco una estructura de costos, a excepción de la que se utiliza en los contratos que se celebran con terceros en el marco de la Ley de Innovación Tecnológica.

El Programa 18 financia la capacitación en disciplinas afines a la competencia del organismo. En 1999 se otorgaron 302 becas para cursar las carreras de grado en ingeniería nuclear y de materiales y la licenciatura en física, así como los estudios de nivel terciario que se imparten en los distintos institutos dependientes, bajo la supervisión de profesionales de la entidad. El programa solventaba, además, 1.299 cargos asignados a agentes de la planta permanente del organismo.

Cabe señalar que el otorgamiento y eventual prórroga de una beca interna, no conlleva el compromiso por parte de la CNEA de incorporar posteriormente al estudiante a su plantel. En la práctica no se producen incorporaciones de becarios egresados a la planta de la CNEA, en razón de las políticas de racionalización de recursos humanos. Por ello, un número significativo de egresados ha emigrado al exterior o se ha incorporado a la actividad privada.

Se comprobó que en un número significativo de legajos de becarios faltan constancias tales como la copia del acto administrativo que adjudica el beneficio o su prórroga y de los comprobantes que acreditan la aprobación de las materias básicas para el ingreso. En otros, hay divergencia entre el tipo de beca o el lugar de ejecución que figuran en el legajo y los que surgen de la base de datos proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos. En un caso, además, hay discordancia entre la información de esta área y la suministrada por el respectivo instituto, en la cual el beneficiario no consta como becario.

Cotejadas las órdenes de pago emitidas contra los fondos del programa, por los meses de mayo y agosto de 1999 con las respectivas liquidaciones de becas, se advirtieron discrepancias en los totales. Practicadas comprobaciones complementarias, se entiende que se ha recurrido a compensaciones con otros programas a fin de paliar eventuales insuficiencias de crédito.

En relación al personal permanente se obtuvo una muestra equivalente al 5 % de los legajos pertenecientes a la dotación financiada por el Programa. Sobre

ellos se verificó que no obran constancias de los actos administrativos que dispusieron la incorporación del agente ni la situación de revista actual en el 89 % de los casos y del seguro de vida obligatorio en el 100 % de los legajos consultados. En el 55 %, la declaración jurada de acumulación de cargos no se encuentra actualizada y en un 19 % no obra copia del título profesional.

En 1999, las funciones de Investigación y Desarrollo que ejecutaba la Comisión Nacional de Energía Atómica se organizaban en torno a cuatro Programas Troncales, a saber: reactores y centrales nucleares, ciclo de combustible, radioisótopos y radiaciones y residuos y desmantelamiento, estructurados a su vez, en actividades internas. El Programa 18 financiaba parcialmente los tres primeros.

Las debilidades señaladas por la AGN en las funciones de investigación y desarrollo son las siguientes:

- Los centros atómicos no utilizaron criterios expositivos uniformes, situación que dificulta un análisis comparativo, no obstante lo cual se pudo establecer que los trabajos se materializan en informes técnicos, bienes físicos, planos y/o especificaciones, que no se reflejan en los indicadores presupuestarios.

- La forma de integración de los equipos de trabajo, involucra el riesgo que, de no existir una adecuada planificación conjunta de los tiempos por parte de todos los jefes de programa y los titulares de unidades de actividad, se incurra en una sobrecarga en la demanda de tareas para algunos agentes, con la consiguiente superposición temporal y la dificultad para establecer prioridades.

- En los centros atómicos se han instrumentado mecanismos de control para evitar las prácticas que comprometan el medio ambiente por generación de efluentes y residuos peligrosos convencionales, pero se entiende que debería asegurarse la continuidad de tareas de mantenimiento preventivo y procedimientos que provean soluciones, con inmediatez cuando se detectan deficiencias.

- Se han observado hechos sufridos por sus agentes en ocasión del trabajo, por accidentes y por enfermedades profesionales, por lo cual se hace necesario extremar las medidas de higiene y seguridad para reducir al mínimo estos hechos.

Tomado conocimiento de lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas para mejorar la gestión de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en la implementación del Programa 18 "Investigación, Desarrollo y Formación de los Recursos Humanos en el Área Nuclear".

Oscar S. Lamberto. - Miguel A. Pichetto.
- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.
- Raúl Baglini. - José A. Vitar. -
Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 374/01, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre auditoría de gestión en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas para mejorar la gestión de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en la implementación del Programa 18 "Investigación, Desarrollo y Formación de los Recursos Humanos en el Area Nuclear".

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2003.

*Oscar S. Lamberto. -- Miguel A. Pichetto.
-- José L. Gioja. -- Gerardo R. Morales.
-- Raúl Baglini. -- José A. Vitar. --
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 10-S.-2003.

XXVI

**INFORMES SOBRE LA GESTION
DE LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
(Orden del Día N° 2.427)**

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones de gestión ambiental en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, así como para determinar y efectivizar las responsabilidades a que hubieran dado lugar las situaciones objeto de las mismas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, con el objeto de examinar la gestión ambiental a cargo de las direcciones nacionales de Política, Coordinación y Desarrollo Hídricos (ex Dirección Nacional de Política Hídrica) y de Obras y Proyectos Hídricos (ex Dirección Nacional de Administración de Recursos Hídricos) de dicha repartición, en cuanto a la implementación de planes y programas, la supervisión de obras hidráulicas y las acciones cumplidas en relación a los recursos hídricos, desarrollando las tareas de campo entre abril y junio de 2000. El período analizado comprendió los años 1998 y 1999.

La AGN informa que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la que ha formulado consideraciones que fueron tomadas en cuenta, pero que las mismas no modifican el informe definitivo, en los capítulos de comentarios, observaciones y recomendaciones.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156.

En las aclaraciones previas, el informe de la AGN hace un análisis del marco legal e institucional en que se desenvolvían las direcciones estudiadas y las competencias de las mismas.

En la Dirección Nacional de Política Hídrica se desarrollaban los programas:

- Establecimiento de Niveles Guía Nacionales de Calidad de Agua Ambiente.
- Plan Maestro de Gestión de los Recursos Hídricos de la República Argentina.
- Calidad del Agua.
- Coordinación de Cuencas Hídricas.
- Sistema Nacional de Información Hídrica.

La Administración Nacional de Recursos Hídricos tenía a su cargo el control de la ejecución de los proyectos de obras.

Durante los años 1998 y 1999 se proyectaron ejecutar catorce (14) obras hidráulicas, de las cuales dos (2) fueron ejecutadas totalmente y una (1) no comenzó a ejecutarse.

De las once (11) obras restantes, siete (7) fueron ejecutadas menos del 50 % y cuatro (4) fueron ejecutadas más del 50 %.

Tres (3) de las obras están ubicadas en un límite provincial y el resto están ubicadas enteramente en una provincia.

Todas las obras son financiadas en su totalidad con fondos del Tesoro nacional, salvo una obra (Acueducto Lago Musters, Chubut-Santa Cruz) cuyo financiamiento es no obstante mayoritariamente nacional.

El examen realizado por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, correspondiente a la Dirección Nacional de Política Hídrica (actualmente, Dirección Nacional de Política, Coordinación y Desarrollo Hídricos) y Dirección Nacional de Administración de Recursos Hídricos (actualmente, Dirección Nacional de Obras y Proyectos Hídricos), dio lugar a los comentarios, observaciones y recomendaciones que se detallan a continuación.

Respecto de la Dirección Nacional de Política Hídrica:

1. El trabajo de "Niveles guía nacionales de agua ambiente" no ha sido publicado ni existen evidencias sobre su incorporación en la elaboración de un proyecto de ley de presupuestos mínimos ambientales, en el marco del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

2. No se ha encontrado evidencia de la aplicación del plan maestro en la gestión de los recursos hídricos.

3. La dirección aplica diversos mecanismos y procedimientos tendientes a solucionar los conflictos generados en el territorio nacional a nivel de cuenca, lo cual no es óbice para que en forma progresiva se incorporen otros métodos y técnicas que tiendan a fortalecer dichas acciones. Se recomienda incorporar a la gestión de coordinación de cuencas los resultados obtenidos en el PRODIA en su componente Estructuras Institucionales de Manejo de Cuencas Hidrográficas.

4. Las demoras en la resolución de conflictos de cuencas acarrea, entre otras, importantes consecuencias socioeconómicas y/o ambientales ya sea para los pobladores zonales, como para las provincias involucradas y el país en su conjunto, las que pueden mitigarse mediante el manejo institucional integrado de las cuencas.

Respecto de la Dirección Nacional de Administración de Recursos Hídricos:

-No obstante la asignación de fondos nacionales para la ejecución de las obras hidráulicas y la

evaluación de los proyectos de ingeniería y de los pliegos licitatorios como función propia de la dirección, ésta no exigió la elaboración de evaluaciones de impacto ambiental (EIA), la realización de auditorías ambientales, monitoreos de los recursos y/o implementación de medidas de mitigación, ni ningún elemento de prevención ambiental de las obras.

-La dirección solicita evaluación de impacto ambiental solamente cuando así lo exigen los requisitos de financiación, por lo cual se recomienda incorporar medidas específicas de protección ambiental en los instrumentos, pliegos licitatorios y programas destinados a la realización de obras hidráulicas.

-No se confeccionó un Registro de Obras Hidráulicas, exigido por el decreto 146/98.

-No se ha exigido la aplicación de las normas provinciales de protección ambiental en la ejecución de las obras hidráulicas.

Tomado conocimiento de lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones de gestión ambiental en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, así como para determinar y efectivizar las responsabilidades a que hubieran dado lugar las situaciones objeto de las mismas.

Oscar S. Lamberto. - Miguel A. Pichetto.

- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.

- Raúl E. Baglini. - José A. Vitar. -

Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 371/01, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre auditoría de gestión, en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones de gestión ambiental en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, así como para determinar y efectivizar las responsabilidades a que hubieran dado lugar las situaciones objeto de las mismas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de junio de 2003.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.
– José L. Gioja. – Gerardo R. Morales.
– Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. –
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 102-S.-2003.

XXVII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/2000 Y 31/12/2001 DEL PROYECTO PNUD ARG/
98/034 APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, SUBPROYECTO QUILMES -
PROMIN II

(Orden del Día N° 2.428)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/00 y 31/12/01 del Proyecto PNUD ARG/98/034 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Buenos Aires, Subproyecto Quilmes - PROMIN II - Convenio de Préstamo 416 - AR (BIRF).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente OVS 300/01 - resolución AGN 120/01

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de fuentes y usos de fondos al 31 de diciembre de 2000 (movimientos del ejercicio y comparativo con el ejercicio anterior), expresado en dólares estadounidenses y anexos que lo acompañan; información financiera complementaria que incluye: copia de la situación financiera al 31/12/00, emitida en dólares estadounidenses, por la oficina del PNUD en Buenos Aires, certificada y conciliada por la Unidad de Coordinación del proyecto (UCP) y copia del informe combinado de gastos por el ejercicio finalizado el 31/12/00, emitido en dólares estadounidenses por la sede del PNUD en Nueva York y conciliado y certificado por la unidad coordinadora del proyecto, de los estados financieros detallados en el apartado I siguientes, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, correspondientes al proyecto ARG/98/034, Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Buenos Aires, Subproyecto Quilmes - PROMIN II de acuerdo al documento suscripto el 22 de diciembre de 1998 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución. El proyecto es parcialmente financiado con recursos que provienen del Convenio de Préstamo 4.164 AR Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN II), suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 23 de setiembre de 1997.

La información en pesos se encuentra expresada al tipo de cambio operacional fijado por el PNUD (u\$s 1 - \$ 0,998). Fue confeccionada por la unidad coordinadora del proyecto y es de su exclusiva responsabilidad.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del *Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno*, del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementadas en el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como detallan en su declaración de procedimientos que adjuntan. El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el or-

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

ganismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por los organismos de las Naciones Unidas.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN informa que:

Línea	Concepto	Monto u\$s	Registrado en
21.01	Subc. Obra Civil CS y CDI	9.275,19	ARG 98/019
21.01	Subc. Obra Civil CS y CDI	20,04	ARG 98/016
		29.295,23	

a) Se encuentran subvaluados los usos de fondos en la suma de u\$s 29.295,23 como consecuencia de haberse registrado en otras erogaciones correspondientes a éste, tal como se expone seguidamente.

b) Se observaron diferencias poco significativas entre la información expuesta como Costo de apoyo PNUD en el estado de fuentes y usos de fondos y la que surge del estado de situación financiera. Al respecto, cabe mencionar que dichas discrepancias fueron debidamente conciliadas por la Auditoría General de la Nación.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria, exponen en forma razonable, la situación financiera del proyecto PNUD ARG/98/034, Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Buenos Aires, Subproyecto Quilmes - PROMIN II, al 31 de diciembre de 2000, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha. Con relación a lo estipulado en el apartado B mencionado en el párrafo "II- Alcance del trabajo de auditoría", se remite a las observaciones y recomendaciones señalados en el memorando a la dirección del proyecto que acompaña el presente informe.

Expediente OVS 434/02 - resolución AGN 172/02

La AGN informa que en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de fuentes y usos de fondos al 31 de diciembre de 2001 (movimientos del ejercicio y comparativo con el ejercicio anterior), expresado en dólares estadounidenses y anexos (1 a 3) que forman parte del mismo; notas a los estados financieros del proyecto a 6; estado de inversiones acumuladas al 31/12/2001 expresado en dólares estadounidenses; información financiera complementaria que incluye: copia de la situación financiera al 31/12/01, emitida en dólares estadounidenses, por la oficina del PNUD en Buenos Aires, certificada y conciliada por la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) y copia del Informe combinado de gastos por el ejercicio finalizado el 31/12/01, emitido en dólares estadounidenses por la sede del PNUD en Nueva York y conciliado y certificado por la Unidad Coordinadora del Proyecto, de los estados financieros detallados en el apartado I siguientes, por el ejercicio finalizado el 31 de

diciembre de 2001, correspondientes al proyecto ARG/98/034 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora Provincial de la provincia de Buenos Aires, Subproyecto Quilmes PROMIN II de acuerdo al documento suscripto el 22 de diciembre de 1998 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución. El proyecto es parcialmente financiado con recursos que provienen del Convenio de Préstamo 4.164.AR Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN II), suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 23 de septiembre de 1997.

La información en pesos se encuentra expresada al tipo de cambio operacional fijado por el PNUD (u\$s 1 - \$ 0,998). Fue confeccionada por la unidad coordinadora del proyecto y es de su exclusiva responsabilidad.

En el apartado Alcance del trabajo de auditoría la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del *Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno* del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementadas en el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como detallan en la declaración de procedimientos que adjuntan. El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por los organismos de las Naciones Unidas.

En el apartado Aclaraciones previas, la AGN informa que con referencia al rubro Obra Civil CS y CDI (Línea 21.01) incluido en el rubro subcontratos con empresas consultoras (Línea 21..) no se efectuó el ajuste propuesto en el ejercicio anterior por

u\$s 19.275,19 (certificado 2 del CS Villa Augusta registrado erróneamente en el proyecto PNUD 98/019 -Mar del Plata-).

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria exponen en forma razonable la situación financiera del proyecto PNUD ARG/98/034 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Buenos Aires, Subproyecto Quilmes - PROMIN II, al 31 de diciembre de 2001, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha. Con relación a lo estipulado en el apartado B mencionado en el párrafo "Alcance del trabajo de auditoría", se remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando a la dirección del proyecto que acompaña el presente informe.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones relacionadas con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

1. Registros

Aparecen como pagados con fondos del proyecto PNUD 98/019 (Mar del Plata) gastos que corresponden al proyecto PNUD 98/034 (Quilmes) por \$ 19.236,24 (por el certificado 2 del C.S. Villa Augusta). Esto provoca que en consecuencia se encuentre subvaluada la línea 21.01 (Obra Civil CS y CDI) por el importe mencionado.

2. Falencias administrativas

Se observa que los comprobantes, una vez abonados, no son cancelados (por ejemplo con un sello de "pagado"), a afectos de que no sean pagados más de una vez.

3. Libro mayor de bienes y equipos

La auditoría no tuvo a la vista el libro mayor de bienes no fungibles, que permita identificar los bienes adquiridos con fondos del proyecto, las bajas, destino y responsables de los mismos.

4. Capacitación

a) En dos casos analizados, los recibos que respaldan los "Acuerdos de obras realizadas" (contratos) no poseen fecha de emisión.

b) En la mayoría de los casos la fecha de emisión de las órdenes de pago y el pago resultan anteriores a la fecha del comprobante respaldatorio (facturas y/o recibo).

c) En la formulación de las contrataciones (Acuerdos de obras realizadas) no se especifica el

objeto de la contratación, lo que dificulta el cumplimiento del mismo.

5. Ejecución del subproyecto

Se observa una considerable baja ejecución del proyecto respecto de lo previsto originariamente, y según surge de la información expuesta en el estado de inversiones acumuladas (al 21/12/01 18,02 % quedando el 81,8 % pendiente de ejecutar para el año 2002). La fecha prevista de finalización del proyecto (según revisión D) es el 21/12/02.

Por todo lo expuesto, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/00 y 31/12/01 del proyecto PNUD ARG/98/034 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Buenos Aires, Subproyecto Quilmes - PROMIN II Convenio de Préstamo 4.164 AR (BIRF).

*Oscar S. Lamberto. - Miguel A. Pichetto.
- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.
- Raúl E. Baglini. - José A. Vitar. -
Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios: 300/01 y 434/02, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/00 y 31/12/01, respectivamente, del proyecto PNUD ARG/98/034 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Buenos Aires, Subproyecto Quilmes - PROMIN II Convenio de Préstamo 4.164 AR BIRF, y por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/00 y 31/12/01 del proyecto PNUD ARG/98/034 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora

tora Provincial de la Provincia de Buenos Aires, Subproyecto Quilmes - PROMIN II, Convenio de Préstamo 4.164 AR (BIRF).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 24 de junio 2003.

Oscar S. Lambert. - *Miguel A. Pichetto.*
- *José L. Gioja.* - *Gerardo R. Morales.*
- *Raúl E. Baglini.* - *José A. Vitar.* -
Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 103-S.-2003.

XXVIII

CAPTURA DEL BUQUE PESQUERO COREANO
"ESPERANZA"

(Orden del Día N° 2.429)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lubertino Beltrán, por el que se expresa beneplácito por la captura del buque pesquero coreano "Esperanza" por parte de la Prefectura Naval Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 16 de julio de 2003.

Fernando R. Montoya. - *Angel E. Baltuzzi.* - *Elsa G. Lofrano.* - *José C. G. Cusinato.* - *Fernando C. Melillo.* - *Carlos R. Brown.* - *Dante O. Canevarolo.* - *Victor M. F. Fayad.* - *Alejandro O. Filomeno.* - *Nilda C. Garré.* - *Carlos R. Iparraguirre.* - *María J. Lubertino Beltrán.* - *Juan C. Lynch.* - *Ricardo C. Quintela.* - *Marta del Carmen Rico.* - *Raúl J. Solmoirago.* - *Marcelo J. A. Stubrin.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la exitosa labor desarrollada el 23 de junio de 2003 por el guarda-

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

costas "GC 24 Mantilla", de la Prefectura Naval Argentina, al sorprender y capturar al buque pesquero "Esperanza" de Corea del Sur, que realizaba tareas de pesca ilegal a la altura del golfo San Jorge, dentro de la zona económica exclusiva argentina.

Que actos como el señalado contribuyen decisivamente a la protección de nuestros recursos naturales en el mar, permitiendo castigar a quienes, transgrediendo nuestras leyes, pretenden sustraerlos.

María J. Lubertino Beltrán.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lubertino Beltrán, por el que se expresa beneplácito por la captura del buque pesquero coreano "Esperanza" por parte de la Prefectura Naval Argentina, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 23 de junio de 2003 en horas de la mañana, el Guardacostas "GC-24 Mantilla", de la Prefectura Naval Argentina, sorprendió y capturó al buque pesquero "Esperanza", de bandera surcoreana (señal distintiva DTBD8), en momentos en que realizaba tareas de pesca ilegal a ciento noventa y ocho millas náuticas, a la altura del golfo San Jorge, dentro de la zona económica exclusiva argentina.

No se trata, ciertamente, de un hecho excepcional, dado que con relativa frecuencia, los buques guardacostas de esta fuerza de seguridad han sorprendido y detenido buques realizando actividades de pesca ilegal. Tampoco se trata, no obstante, de una tarea sencilla, requiere de patrullaje y detección por distintos medios y de rapidez y pericia para la captura, dado que estos buques operan generalmente en los límites de la zona económica exclusiva argentina, penetrando en ella para pretender luego retirarse antes de ser detectados y capturados.

También requiere de un accionar esforzado por parte de los tripulantes de los guardacostas, buques relativamente pequeños y de operación sencilla -circunstancias que explican su bajo costo operativo- que se internan en alta mar en condiciones climáticas muchas veces difíciles.

Esta tarea representa para la comunidad, además del beneficio de la preservación de la soberanía y de la jurisdicción argentina en las aguas que le asigna la Convención de Derechos del Mar y las normas de derecho internacional y nacional contribu-

yentes, la preservación de sus recursos naturales marítimos, capturando y disuadiendo a los depredadores que pretenden apropiarse de ellos.

Considero en consecuencia necesario destacar estos aspectos, para estímulo de los hombres y mujeres de la Prefectura Naval Argentina, comprometiéndolos en la prosecución e incesante perfeccionamiento en esta importante tarea.

Tendiendo a ello presento este proyecto, para el que solicito el apoyo.

Maria J. Lubertino Beltrán.

XXIX

SEMINARIO Y TALLER SOBRE "ATENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PUBLICAS"

(Orden del Día N° 2.430)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Saredi, seminario y taller sobre "Atención de Niños y Adolescentes en Organizaciones Comunitarias Públicas", a realizarse los días 31 de mayo, 7, 14 y 21 de junio de 2003, en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires. Declarar de interés legislativo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el seminario y taller sobre "Atención de Niños y Adolescentes en Organizaciones Comunitarias y Públicas", que se desarrolló los días 31 de mayo, 7, 14 y 21 de junio de 2003, en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, organizado por el Instituto Provincial de la Administración Pública dependiente de la Secretaría para la Modernización del Estado Bonaerense.

Sala de las comisiones, 13 de agosto de 2003.

Silvia V. Martínez. - Martha C. Alarcía. - Juan P. Baylac. - Beatriz N. Goy. - Guillermo Amstutz. - Roberto J. Abalos. - Elda S. Agüero. - Marta del Carmen Argul. - Marta I. Di Leo. - Fernanda Ferrero. - María A. González. - Margarita O. Jarque. - Mónica Kuney. - María S. Leonelli. - Elsa G. Lofrano. - Cecilia Lugo de González Cabañas. - Eduardo G. Macaluse. - Aldo C. Neri. - Juan C. Oliviero. - Marta L.

Osorio. - Claudia H. Pérez Martínez. - Tomás R. Pruyas. - Irma Roy. - Mirta E. Rubini. - Lilitana E. Sánchez. - Roberto M. Saredi. - Enrique Tanoni. - Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Saredi, seminario y taller sobre "Atención de Niños y Adolescentes en Organizaciones Comunitarias y Públicas", a realizarse los días 31 de mayo, 7, 14 y 21 de junio de 2003, en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires. Declarar de interés legislativo; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Silvia V. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por el presente proyecto de declaración, se solicita que la Honorable Cámara de Diputados declare de interés legislativo el seminario y taller sobre "Atención de Niños y Adolescentes en Organizaciones Comunitarias y Públicas".

El mismo se desarrollará en la localidad bonaerense de Moreno, durante los días 31 de mayo, 7, 14 y 21 de junio de 2003, bajo la organización del Instituto Provincial de la Administración Pública -IPAP-, que depende de la Secretaría para la Modernización de Estado de la provincia de Buenos Aires.

Las jornadas de marras tendrán lugar en el Centro de Prevención de Adicciones de Moreno y tienen como destinatarios principales a los voluntarios y profesionales vinculados a programas de asistencia a menores.

Con el auspicio del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo provincial, el objetivo de la iniciativa es fortalecer técnicamente el trabajo que quienes participan en las organizaciones alternativas que buscan contener a niños y jóvenes, así como reforzar la capacitación de los técnicos y profesionales vinculados a programas sobre la infancia y la adolescencia.

Cabe recordar, señor presidente, que desde hace muchos años es fecunda la relación entre el Estado y las organizaciones no gubernamentales con la finalidad de atender un segmento social cada vez más desamparado.

De nada sirve pontificar sobre el aumento de los índices delictuales o sobre el incremento de las adicciones, si no se plantean alternativas concretas y posibles que tiendan a favorecer la inclusión social de quienes menos tienen.

En tal sentido, creemos que la iniciativa que se propone declarar de interés legislativo es digna de elogio y merece destacarse.

Ante la grave situación de exclusión por todos conocida, que registra sus peores extremos en los grandes centros urbanos de nuestra República, creemos que el Estado no puede ni debe permanecer indiferente y que la interrelación con el llamado tercer sector es indispensable.

Por las razones anteriormente expuestas elevo a consideración el presente proyecto de declaración, solicitando a los señores diputados su voto favorable.

Miguel R. Saredi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el seminario y taller sobre "Atención de Niños y Adolescentes en Organizaciones Comunitarias y Públicas", a desarrollarse en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de mayo, 7, 14 y 21 de junio de 2003, organizado por el Instituto Provincial de la Administración Pública dependiente de la Secretaría para la Modernización del Estado Bonaerense.

Miguel R. Saredi.

XXX

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/2000 Y 31/12/2001 DEL PROYECTO
DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONTROL
DE LAS INUNDACIONES EN LA CUENCA
DEL RIO RECONQUISTA**

(Orden del Día N° 2.431)

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas dispuestas a los fines de superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen de los Estados Financieros al 31-12-00 y 31-12-01 correspondiente al Proyecto de Saneamiento

Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista - Contrato de Préstamo 797/OC/-AR-BID y AR-PI OECF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ L. GIOJA

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente OVS 212/01 - Resolución AGN 93/01

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondientes al "Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista", parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 797/OC-AR, suscrito el 21-3-94 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y modificaciones y del Convenio de Préstamo AR-PI, suscrito el 30-3-95 con el Overseas Economic Corporation Fund, Japan (OECF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos, que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que:

1. El trabajo de auditoría no incluyó el análisis del rubro "Ejecutor - Aporte Provincial" incluido en el "Capítulo III - Egresos" y en el "Capítulo II - Desembolsos Efectuados" de los estados de origen y aplicación de fondos y de efectivo recibido y desembolsos, respectivamente, de ambos estados contables, en razón de corresponder a gastos exclusivos de la provincia de Buenos Aires que no forman parte *pari passu* del proyecto.

2. Tal como se expone en nota 3 a los estados financieros, en este ejercicio se incluyen, por primera vez, en los ingresos y egresos BID, el monto de u\$s 59.566,19 correspondiente al Préstamo PPF 762/OC AR.

3. Conforme se indica en nota al pie del estado de inversiones, el presupuesto de aporte local se expone neto de impuestos (IVA e ingresos brutos) mientras que la ejecución que se detalla en la columna "Aporte Local - Acumulado Actual" es por el monto total (incluido impuestos).

4. Los estados contables puestos a disposición no surgen de un sistema contable integrado, sino que son el resultado de anotaciones extracontables por partida simple y los registros de las cuentas bancarias (libro Banco) llevados de acuerdo al Sistema de Contabilidad Uniforme de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

5. El importe de \$ 7.800.000, identificado en el Estado de Situación Patrimonial bajo el rubro Disponibilidades, Letras de Tesorería General de la Provincia, corresponde a Letras de Tesorería a la vista, entregadas bajo el régimen del decreto provincial 2.696, del 27-7-00, no correspondiendo a Letras de oferta pública ni devengando intereses. Se entregaron a la Unidad Ejecutora como respaldo a cambio de la transferencia obligatoria de fondos a la cuenta de la Tesorería provincial y son de disponibilidad a requerimiento del organismo para cancelar obligaciones.

En opinión de la AGN, teniendo en cuenta lo expresado en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del "Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista" al 31-12-00, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 797/OC-AR.

Asimismo, la AGN, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las Solicitudes de Desembolsos y Detalles de Pagos relacionados, que fueron emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondientes al "Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista", parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 797/OC-AR, suscrito el 21-3-94 entre la Nación Argentina y el BID, y sus modificaciones.

En opinión de la AGN, el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al "Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista", reflejan razonablemente el respaldo documental de las solicitudes de desembolsos, que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31-12-00, de conformidad con los requisitos establecidos en los contratos de préstamo 797/OC-AR BID y sus modificaciones.

Expediente OVS 428/02 - Resolución AGN 166/02

La AGN, informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al "Proyecto de Saneamiento Am-

biental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista", parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 797/OC-AR, suscrito el 21-3-94 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y modificaciones y del convenio de préstamo AR-P1, suscrito el 30-3-95 con el Overseas Economic Corporation Fund, Japan (OECF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que:

1. El trabajo de auditoría no incluyó el análisis del rubro "Ejecutor - Aporte Provincial" incluido en el "Capítulo III - Egresos" y en el "Capítulo II - Desembolsos Efectuados" de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos y de Efectivo Recibido y Desembolsos, efectuados respectivamente; de ambos estados contables, en razón de corresponder a gastos exclusivos de la provincia de Buenos Aires que no forman parte *pari passu* del proyecto.

2. Conforme se indica en nota al pie del Estado de Control de Desembolsos por Categorías, el presupuesto de aporte local se expone neto de impuestos (IVA e ingresos brutos) mientras que la ejecución que se detalla en la columna "Aporte Local - Acumulado Actual" es por el monto total (incluido impuestos).

3. Los estados contables puestos a disposición no surgen de un sistema contable integrado, sino que son el resultado de anotaciones extracontables por partida simple y los registros de las cuentas bancarias (libro Banco) llevados de acuerdo al Sistema de Contabilidad Uniforme de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

4. Tal como se expone en Nota 5 a los estados financieros por ley 12.727, el Estado provincial declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera a la provincia de Buenos Aires, en su artículo 7° aprobó la emisión de Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones Provinciales y bonos de cancelación de obligaciones de la provincia de Buenos Aires para ser aplicados a la cancelación de obligaciones no financieras de la provincia. Según lo normado en el artículo 10 de la citada ley, en el presente ejercicio se han efectuado pagos a proveedores, según el cuadro 1 (deuda original \$ 3.541.694,59, pagado \$ 3.588.592,11). Al respecto se informó que la suma de \$ 597.041 referida contrato 5 (Gualtieri - Necon UTE) al 31-12-01 no se ha-

bía cancelado procediéndose a su refinanciación en el año 2002 (decreto 146/02), resolución M.E.02/02).

5. Conforme se señala en la nota 1 a los estados financieros, la información contable ha sido confeccionada por el criterio de lo percibido. Al respecto y según se expone en nota 6 como consecuencia de la ley 12.727 de emergencia económica de la provincia de Buenos Aires, la Unidad de Coordinación no ha podido realizar tramitaciones de solicitud de desembolsos ente el BID del Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones de la Cuenca del Río Reconquista por haber quedado pendiente de pago la parte de contrapartida local. Al cierre del ejercicio se encuentran impagas las obligaciones según cuadro 2 (aporte BID \$ 4.248.304,69 y aporte local \$ 3.222.489,68).

En línea con lo señalado en 5 anterior por nota del director de UNIREC de fecha 20-8-02, se informa lo siguiente:

“A la fecha se encuentra pendiente de pago el Contrato de Cancelación de Obligaciones y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires, cancelatorio de la deuda de los certificados de obra correspondientes a los meses de mayo y junio del año 2001, formalizado entre esta Unidad de Coordinación y la UTE Victorio A. Gualtieri S.A. - Necon S.A. contratistas de la LPI 3 Canalizaciones Diques y Terraplenes y Terraplén Arroyo Las Tunas, que se tramita por expediente 2.426-279/01. Atento a los embargos recepcionados por la Tesorería General de la Provincia, esta repartición efectuó las consultas pertinentes a la Asesoría General de Gobierno a fin de efectivizar el pago del contrato enunciado. Visto la resolución 02/02 del Ministerio de Economía, que reglamenta lo dispuesto por el decreto 146/02, que dispone la suspensión del trámite de los contratos que impliquen la entrega de Bonos de Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Buenos Aires y prevé la cancelación de las obligaciones provinciales únicamente en moneda nacional o instrumentos denominados en ella, se procedió a la suscripción de un nuevo Contrato de Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Buenos Aires.”

6. En el estado de origen y aplicación de fondos, en ingresos ejecutor donde dice “Remanente Ejercicio 2000” debe leerse “Año 2001” y viceversa.

En opinión de la AGN, excepto por lo expresado en los puntos 1, 4 y 5 del apartado “Aclaraciones previas” y sujeto por lo expuesto en el punto 6 del mismo apartado, los Estados Financieros exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista al 31-12-01, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la provincia de Buenos Aires y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 797 OC-AR de fecha 21-3-94 y sus modificaciones.

Asimismo, la AGN, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolsos y detalles de pagos relacionados, que fueron emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 717/OC-AR, suscrito el 21-3-94 entre la Nación Argentina y el BID y sus modificaciones.

En opinión de la AGN, el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista, resultan ser razonablemente confiables como para sustentar las solicitudes de desembolsos, que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31-12-01, de conformidad con los requisitos establecidos en los contratos de préstamo 797/OC-AR BID y sus modificaciones.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

1. Sistema de registración

Los estados contables puestos a disposición de la AGN no surgen de un sistema contable integrado, sino que son el resultado de anotaciones extra-contables por partida simple y los registros de las cuentas bancarias (libro Bancos) llevados de acuerdo al sistema de contabilidad uniforme de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Por ello la AGN recomienda implementar un sistema contable a través de cuentas separadas para registrar las operaciones exclusivas del proyecto.

2. Costos directos

a) En los certificados de obra de las licitaciones públicas internacionales 3, 4, 6 y 11 no se detalla el grado de avance;

b) De la documentación correspondiente a las mismas licitaciones observa que:

– Ordenes de pago sin fecha.

– Números de factura y recibo no correlativos numérica y cronológicamente;

c) LPI 3 - canalización de diques - monto: \$ 62.001.252,81. El contrato debía concluir el 6-4-01; al 31-12-01 se encontraba aún en ejecución con grado de avance del 96.%;

d) LPI 6. Puentes. Monto: \$ 32.001.252,81.

— El contrato debía concluir el 6-4-01 (se concluyó en noviembre de 2001). Al respecto, no se formalizó la recepción provisoria de la obra en su conjunto, se emplearon certificados de recepción parcial provisionales, de los cuales, el último se encontraba en trámite a la fecha de la auditoría.

— La nota de vista de aprobación de la recepción parcial de obra (consultora) incluida en el alcance 85 (expediente de recepción parcial provisionario de obra), tiene fecha posterior al acta de recepción parcial provisionaria de obra, lo que indica que la obra fue recibida sin la anuencia de la mencionada consultora.

— Observó que el proveedor al confeccionar los recibos de cobro emite un recibo por el monto total incluidas las retenciones de IIBB, ganancias y contribuciones patronales y otro exclusivamente por las retenciones mencionadas, duplicando de esa forma los montos recepcionados.

Atento cuanto antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas dispuestas a los fines de superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen de los estados financieros al 31-12-00 y 31-12-01 correspondientes al Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista - contrato de préstamo 797/OC/-AR BID y AR-P1 OEFC.

*Oscar S. Lamberto. — Miguel A. Pichetto.
— José L. Gioja. — Gerardo R. Morales.
— Raúl Baglini. — José A. Vitar. —
Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 212/01 y 428/02, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-00 y 31-12-01 respectivamente, del Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista - contrato de préstamo 797/OC/-AR BID y AR-P1 OEFC; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas dispuestas a los fines de superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su

examen de los estados financieros al 31-12-00 y 31-12-01 correspondientes al Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista - contrato de préstamo 797/OC/-AR BID y AR-P1 OEFC.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1° de julio de 2003.

*Oscar S. Lamberto. — Miguel A. Pichetto.
— José L. Gioja. — Gerardo R. Morales.
— Raúl Baglini. — José A. Vitar. —
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 108-S.-2003.

XXXI

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/2000 Y 31/12/2001 DEL PROGRAMA
DE REESTRUCTURACION EMPRESARIAL**

(Orden del Día N° 2.432)

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-00 y 31-12-01, correspondientes al Programa de Reestructuración Empresarial - Proyecto PNUD ARG/97/013 y Contrato de Préstamo 989/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

*JOSE L. GIOJA.
Juan Estrada.*

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-347/01 - Resolución AGN 140

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre los estados financieros al 31/12/00 del proyecto PNUD ARG/97/013 Programa de Reestructuración Empresarial-PRE.

La AGN informa que en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados en el apartado Estados Auditados, por el ejercicio finalizado el 31/12/00, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 989/OC-AR, Proyecto de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, suscrito el 16 de marzo de 1997, entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

La AGN ha auditado los siguientes estados:

a) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2000, expresado en dólares estadounidenses.

b) Información financiera complementaria que incluye:

1) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/00, expresado en pesos, notas I a IV y anexos I a VI que forman parte del mismo.

2) Balance de las cuentas del proyecto al 31/12/00, expresado en pesos.

3) Libro mayor de bienes y equipos por el ejercicio 2000.

4) Copia de la situación financiera al 31/12/00, expresada en dólares estadounidenses, emitida por la oficina del PNUD en Buenos Aires.

5) Copia del listado Combined Delivery Report, por el ejercicio finalizado el 31/12/00, emitido por la sede del PNUD en Nueva York, conciliado y certificado por la Unidad Administradora del Proyecto (UAP).

En el apartado Alcance del trabajo de auditoría, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado Aclaraciones previas, la AGN manifiesta que:

- Con respecto a los pagos de honorarios variables, calculados conforme al Acta Bilateral firmada entre las gerencadoras y la SEPYME no hay fundamentación sobre lo actuado, debido a la ausencia de documentación justificativa, como de dictámenes técnicos o jurídicos que sustenten lo resuelto.

- Los saldos reflejados contablemente en las cuentas "Banco Citibank" y denunciados como disponibilidades al cierre del ejercicio difieren de los informados por la entidad financiera en \$ 709.425,27.

- Los saldos registrados en las cuentas del "Banco Nación" en pesos y dólares incluyen fondos que no administra el PNUD.

- Los estados de origen y aplicación de fondos incluyen los fondos aplicados al pago de comisión de créditos e intereses, no administrados por el PNUD, por \$ 1.059.930,27.

- Con respecto al detalle de aportes del Tesoro en negativo (-400.000), no se trata de una devolución de aportes, sino que corresponden a la regularización de un error de registración.

- La falta de presentación de los informes que condicionaban el pago del honorario fijo impidió la evaluación de la razonabilidad de tales pagos, estimados en \$ 260.166,66.

La AGN se abstiene de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del proyecto PNUD ARG/97/013 Programa de Reestructuración Empresarial - PRE, al 31/12/00, así como también respecto de las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha de conformidad con las prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 18/01/98 y posteriores revisiones.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones sobre los aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existente en la Unidad Administradora del Proyecto (UAP).

De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

Registros contables

La AGN observó que la UAP (Unidad Administradora del Proyecto) no tiene implementado un sistema contable orgánico e integrado, dando lugar a las siguientes observaciones:

- Existen inconsistencias entre lo registrado en el mayor general (contable) y los mayores de desembolsos (presupuestario).

- En el listado proporcionado por el sistema para el control de cheques emitidos, los cheques anulados se informan como disponibles.

- La UAP carece de un registro que identifique el número de transferencias y cheques pagados.

Observaciones del ejercicio

No pudo establecer el porcentaje total ejecutado del programa debido a que no tuvo a la vista el registro contable de los aportes de las empresas, como contraparte local del préstamo.

Aportes no reembolsables (ANR)

Señaló la inexistencia de un criterio uniforme para la tramitación de los aportes no reembolsables.

Subcontratos-honorarios a la CSGS

Determinó que no se respetaron las estipulaciones de los contratos que supeditaban el pago del honorario variable al cumplimiento de determinadas metas de calidad de prestación del servicio, ya que ocho meses después de haberse firmado el contrato original (15/9/99) se modificaron ciertos parámetros, alterando así, en forma sustancial, las condiciones fijadas para la puja, como son las metas a alcanzar para la percepción del honorario.

Registros contables

Observó la existencia de operaciones no registradas por el sistema contable, como las garantías depositadas en caución por las gerencadoras por la suma de \$ 2.348.799.

Detectó la existencia de cuentas no incluidas en el plan de cuentas aprobado.

Consideró que el sistema de registros contables acumula las operaciones desde el inicio de la ejecución del programa, omitiéndose la realización del cierre mensual y anual.

Observó que el sistema implementado permite el ajuste de ejercicios anteriores sin identificarlos como tales, ni referenciándolos a la operación que se modifica.

Disponibilidades

Detectó en la cuenta "Fondo fijo" la existencia de un significativo número de comprobantes que no cumplen con ciertos requisitos, como por ejemplo, los que no cuentan con el sello de "pagado".

Expediente O.V.-54/03 - Resolución AGN 19/03

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/01 del proyecto PNUD ARG/97/013 Programa de Reestructuración Empresarial (PRE).

La AGN informa que en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, detallados en el apartado Estados auditados, por el ejercicio finalizado el 31/12/01, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 989/OC-AR, Proyecto de Apoyo a la Reestructuración Empresarial, suscrito el 16 de marzo de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN ha auditado los siguientes estados:

1) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/01, expresado en dólares estadounidenses.

2) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2001, expresado en pesos y anexos I a V que forman parte del mismo.

3) Información complementaria que incluye:

a) Libro mayor de bienes y equipos por el ejercicio 2001.

b) Copia del listado Combined Delivery Report, por el ejercicio finalizado el 31/12/01, emitido por la sede del PNUD en New York, conciliado y certificado por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

En el apartado Alcance del Trabajo de Auditoría, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica, ejecutados por el gobierno del PNUD, incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

1) Con relación a la carta de abogados remitida por el asesor letrado del programa con fecha 31/12/02, se describen a continuación las situaciones contingentes expuestas en la misma.

a) Rescisión contractual con las gerencadoras UTE Propyme Argentina y UTE BDO-DFC, operada a partir del 12 de diciembre de 2000 según resolución 29 de la entonces Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, de los contratos de los servicios de gerenciamiento.

La rescisión mencionada se efectuó en virtud de la cláusula 74-1 inciso f) del citado contrato, previa observación del periodo de preaviso que la mencionada cláusula prescribe, modificado por el acuerdo entre partes. En base a lo expuesto, mediante nota de diciembre de 2000, la UTE BDO-DFC plantea un reclamo por honorarios y compensaciones, conforme a lo prescrito en relación a la rescisión contractual. El monto de lo reclamado asciende a la suma de \$ 2.119.013,80.

El día 8/3/01 se da inicio a la etapa prevista en la cláusula 9.1 (solución amigable) y en la 9.2 (solución de controversias), primer párrafo, del contrato de servicios de gerenciamiento para el componente de apoyo directo a las empresas.

El requirente arriba a un acuerdo con la Sepyme, lo cual fue volcado en un acta de fecha 14/5/01 suscrito por las partes y ratificado por disposición 1. El monto objeto del acuerdo entre las partes es por \$ 450.000 y se cancela con fecha 21/6/01, todo reclamo y/o acción legal, además de los recursos de reconsideración c/jerárquico en subsidio interpuestos contra la resolución Sepyme 29.

La segunda gerenciadora Propyme Argentina UTE en nota del 5/6/01 reclama finalmente en concepto de honorarios generados y no cobrados a partir de la rescisión contractual, por un valor de \$ 1.390.421,6. Sin embargo, las negociaciones no lograron ningún acuerdo, quedando expedita la posibilidad de apertura del procedimiento arbitral a fin de dirimir el conflicto. Al respecto, la AGN no obtuvo evidencias en los expedientes analizados de la notificación fehaciente a las empresas beneficiarias del programa sobre la rescisión operada en los contratos con las gerenciadoras y la posterior ejecución a través del gerenciamiento directo de la UEP de las cartas-convenio suscritas.

b) Se encuentra vigente la orden dispuesta por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 a fines de que el programa retenga pagos de honorarios pendientes sobre la ex gerenciadora UTE Propyme Argentina.

c) Asimismo, se encuentra pendiente el expediente UAP/PRE 530 Molino Nuevo S.A., remitido a la Dirección General Impositiva (DGI), en razón de anomalías detectadas por el PRE sobre comprobantes adjuntados por la empresa, con el objeto de gestionar un reembolso por un monto de \$ 16.941.

d) Otro expediente que todavía no se ha resuelto es el UAP/PRE 365 Metalúrgica Bonano S.A. y la denuncia formulada por el programa PRE sobre presuntas irregularidades remitida a la Unidad Fiscal de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO) a raíz de anomalías detectadas sobre los comprobantes adjuntados por la empresa en concepto de reembolsos por \$ 72.000 y \$ 49.974. Aún la UFITCO no se ha expedido al respecto, hallándose el expediente en su poder.

e) También se encuentra pendiente la denuncia "Auditoría General de la Nación s/denuncia Investigación Preliminar 1.100".

2) En razón del reclamo presentado por la gerenciadora UTE Propyme ARG. en concepto de honorarios, diferencias y compensación generados en la rescisión contractual operada el 12/12/00 y sin resolución hasta el momento, no fueron puestas a disposición las cartas-convenio suscritas entre dicha gerenciadora y las empresas que integraron las muestras seleccionadas en la presente auditoría, así como tampoco los productos verificables ni los antecedentes que determinaron la elegibilidad de las empresas que conformaron la muestra analizada.

Con respecto al análisis de los criterios de elegibilidad de la gerenciadora Norte UTE BDO, sobre un total de dieciocho (18) pymes verificadas no tuvo a la vista nueve (9) de los dictámenes que avalan la situación técnico-financiera y legal suficiente para operar conforme al punto 6.2 del Reglamento Operativo del Programa.

3) Los fondos en poder del PNUD por \$ 1.048.202,17 expuestos como justificación del sal-

do disponible al cierre difieren del total de fondos disponibles al cierre, obtenidos a través del sistema FOMS del PNUD que al 31/12/01 arroja la cifra de u\$s 1.052.374,16 (al cierre del trabajo de campo no había sido posible para el programa practicar una conciliación con el PNUD a efectos de detectar los motivos de tal desfase).

En el apartado Aclaraciones previas, la AGN manifiesta que:

1) Efectuó el pago de un reconocimiento por \$ 450.000 a la gerenciadora UTE-BDO en concepto de honorarios y compensación por rescisión contractual que fue calculado en base a lo estipulado en la carta de intención de fecha 28/6/00, que no había entrado en vigencia por no cumplir con los requisitos de aprobación por ella misma estipulados.

2) Con respecto a los pagos (de aportes no reembolsables) efectuados en forma directa por la UEP, por el monto de \$ 1.186.942,51, constató que las pymes cancelaron la facturas de los prestadores de servicios que desarrollaron tareas en dichas empresas con cheque, solamente el 41,37 % del total de la muestra realizada. El resto lo hizo sin recibo, con recibo sin aclaración del medio de cancelación utilizado y en efectivo, vulnerando así lo establecido en el reglamento operativo del programa (esto demuestra una fuerte debilidad de control interno y considerando que los montos superan los \$ 1.000, también se ha soslayado lo prescrito en la ley anti-evasión).

3) Las aplicaciones del ejercicio cuentas "Viajes y Viáticos y Honorarios CGS-Sur" incluyen gastos por \$ 79.080,93, ya expuestos en el ejercicio anterior.

4) Los saldos de las cuentas del "Banco Nación" en pesos y dólares por \$ 2.450,33 y \$ 1.815,14, respectivamente, fueron incluidos como aplicaciones de fondos dentro del total de gastos no computables al PNUD (dichas cuentas no corresponden al proyecto PNUD, ya que se depositan exclusivamente fondos BID).

5) El Anexo V Gastos No Computables al PNUD incluye \$ 20.165,10 de pagos directos del PNUD y \$ 184.060,61 correspondientes a la Comisión de Administración.

6) Los estados de origen y aplicación de fondos (en pesos y dólares estadounidenses) incluyen los fondos aplicados al pago de comisión del crédito e intereses del préstamo BID, no administrados por el PNUD, por \$ 1.939.806,59.

La AGN opina que los estados auditados, sujeto a lo señalado en el apartado Alcance del trabajo de auditoría y excepto por lo enunciado en el apartado Aclaraciones previas exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/97/013, Programa de Reestructuración Empresarial (PRE), al 31/12/01, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contable-financieras usuales

y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto.

Atento cuanto antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/00 y al 31/12/01, correspondientes al Programa de Reestructuración Empresarial - Proyecto PNUD ARG/97/013 y Contrato de Préstamo 989/OC-AR.

*Oscar S. Lamberto. - Miguel A. Pichetto.
- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.
- Raúl E. Baglini. - José A. Vitar. -
Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 347/01 y 54/03, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/00 y 31/12/01 respectivamente, del proyecto PNUD ARG 97/013 Programa de Reestructuración Empresarial (PRE) - Convenio de Préstamo 989/OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/00 y al 31/12/01, correspondientes al Programa de Reestructuración Empresarial - Proyecto PNUD ARG/97/013 y Contrato de Préstamo 989/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1° de julio de 2003.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

*Oscar S. Lamberto. - Miguel A. Pichetto.
- José L. Gioja. - Gerardo R. Morales.
- Raúl E. Baglini. - José A. Vitar. -
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 109-S.-2003.

XXXII

INFORMES SOBRE LA OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

(Orden del Día N° 2.433)

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Judicial de la Nación solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de: a) regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación; b) determinar el perjuicio fiscal que pudiera haber emergido de las mismas; y c) efectivizar las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Judicial de la Nación y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

*JOSÉ L. GIOJA.
Juan Estrada.*

FUNDAMENTOS

Por estas actuaciones la Auditoría General de la Nación (AGN) informa sobre los resultados de la auditoría de gestión que efectuara en la Obra Social del Poder Judicial de la Nación (OSPJN).

La tarea realizada arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se detallan:

1. Aspectos generales

a) Durante el ejercicio 1999 la OSPJN tuvo un déficit operativo de \$ 1.366.429,87, de acuerdo al balance de la misma;

b) No se confecciona un presupuesto anual para la OS; tampoco se elabora un presupuesto de requerimientos sectorizados de las necesidades de

cada área ni la producción que se espera de las mismas, lo que imposibilita el autocontrol de éstas; esta situación imposibilita realizar un análisis de eficacia y/o eficiencia sobre la gestión de la OSPJN;

c) La OSPJN tiene importantes fallas de control interno, así como también una marcada deficiencia en los circuitos administrativos de la organización;

d) Se comprobó la existencia de funcionarios y personal contratado de la OSPJN, como ser el director general y varios profesionales, de Auditoría Médica, que además de sus funciones dentro de la misma son prestadores de ésta, situación que vulnera los principios de un adecuado control interno;

e) No existe una coordinación entre las auditorías médica y farmacéutica, ni una planificación anual de las mismas en las que se precisen: objetivos, tareas a desarrollar, cronogramas y recursos humanos necesarios.

2. Sistema de información gerencial

a) La OS no cuenta con un sistema de información gerencial de emisión periódica, que permita analizar desvíos y tomar decisiones operativas. Asimismo, no existe integración entre los diversos sistemas de procesamiento (Afiliações, Contabilidad, Auditoría Médica, Facturación, Interior, etcétera) que permita la elaboración de un "cuadro de mando" con definición y cálculo de indicadores relacionando datos de los diversos centros de información;

b) El "Sistema de Administración de la OS" que posee la OSPJN comprende un conjunto de programas que permiten crear y manipular información relevante para el sistema, operando el manejo de la información cargada y de las salidas del sistema una empresa ajena a la misma y a la que no la une contrato alguno.

3. Estados contables - Ejercicio 1999

a) Se observó la falta de manuales de organización y de procedimientos administrativos que definen las funciones, atribuciones y responsabilidades de las áreas en que se deben ejecutar tareas administrativas;

b) Del análisis de la información suministrada surge que al cierre del ejercicio no se producen cortes adecuados de registros y documentación;

c) Falta de arquezos de fondos y de documentación en las cajas de Farmacia y de Tesorería;

d) En las cajas rendidas por las delegaciones del interior se comprobó un desfasaje en las fechas de registración de la información;

e) Se constató que los talonarios de recibos en blanco utilizados por los sectores de afiliaciones, odontología y médico, son entregados sin verificar la numeración de los mismos y sin constancia de recepción por parte de los sectores involucrados;

f) Del análisis de las registraciones de la rendición de las cobranzas efectuados por el sector Médico, Afiliaciones y Odontología se observaron casos en los que existían: 1) discontinuidad numérica en la rendición de los recibos emitidos; 2) omisión en la rendición de los recibos; 3) recibos anulados rendidos con fotocopias, en reemplazo del original, detectándose diferencias de impresión entre el duplicado y la fotocopia del original; 4) recibos sin numeración preimpresa y sustituidos con un sello numérico, observándose diferente color e impresión a los anteriores y posteriores emitidos;

g) Se verificó una inadecuada separación de funciones entre la registración y la emisión de los cheques, las que se efectúan en el sector Contaduría;

h) De la revisión de los saldos bancarios y las partidas registradas en la conciliación bancaria al 30-12-99, se detectaron: 1) falta de control, análisis y supervisión sobre las mismas; 2) cheques pendientes de cobro, emitidos desde enero/99 a noviembre/99 sin fecha de extensión; 3) depósitos registrados en el extracto bancario no registrados en la contabilidad al cierre del ejercicio bajo análisis; 4) depósitos efectuados por terceros en el período anterior no registrados contablemente; 5) diferencia entre el monto de la conciliación bancaria y el saldo del Mayor;

i) Falta de participación y control en la toma de inventarios físicos, en el sector Farmacia, por parte del área Contaduría, determinándose fallas de control interno de validez y la ausencia de mecanismo de control por oposición que asegure que la información procesada sea confiable;

j) Los inventarios de bienes de cambio son valuados al precio de venta de la mercadería, descontado el 70 %, que es uno de los descuentos que otorga la OS a sus afiliados. No cuenta con un sistema de valuación acorde a la normativa vigente;

k) En el procedimiento aplicado para la determinación de las amortizaciones del inmueble, se detectó que no se descontó del total la parte proporcional del valor del terreno;

l) Del análisis de los saldos de las cuentas corrientes seleccionadas al 31-12-99, realizado por muestreo a diferentes prestadores y proveedores, se verificó: 1) falta de control y análisis de las mismas; 2) saldo pendiente de pago de facturas registradas con fecha julio de 1999; 3) saldo deudor proveniente de facturas pagadas de más, cuyos importes provienen desde enero de 1999; 4) registración de facturas con importes cuyas cifras no son coincidentes a las emitidas por el prestador, debido a que a las mismas se les adicionan las notas de débitos y se les restan las notas de crédito emitidas por el prestador, modificando de esa manera el importe facturado; 5) notas de créditos descontadas con fecha posterior a su origen sin mediar documentación de respaldo; 6) nota de crédito tomada como nota

de débito; 7) importes de facturas modificados sin mediar documentación respaldatoria, solamente la información de los débitos provenientes del control de facturación;

m) Del análisis de las variaciones registradas en las remuneraciones de diciembre de 1999, correspondientes al personal permanente, se observó que las mismas son registradas al 50 % de su total. El cambio de criterio adoptado no queda reflejado en notas al balance;

n) En el cuadro de la determinación del cálculo del costo de la mercadería vendida se le resta al inventario inicial la entrega de medicamentos gratuitos, produciendo de esta manera una subvaluación del costo;

o) No se exponen en el balance los intereses a devengar producidos por las inversiones de fondos en plazo fijo.

4. Afiliaciones

a) En algunos de los legajos analizados falta documentación respaldatoria: 1) del vínculo que une a un beneficiario con el titular; 2) de certificados de estudios; 3) de información actualizada de los hijos mayores de 21 y menores de 26 años que justifique su permanencia dentro del grupo primario; 4) documentos que justifiquen el tener a cargo a una persona;

b) Existe un sistema centralizado, donde las 48 representaciones distribuidas en todo el país remiten la documentación por correo para realizar la afiliación, y en el caso en que resulte urgente se remiten, anticipadamente, los datos por fax, sobre la base de lo cual se realiza el alta y se habilita al representante a autorizar los servicios que requiere el nuevo afiliado;

c) Falencias detectadas con relación a la emisión y uso de carné de afiliación: a) emisión manual de carné de afiliación; b) la emisión del carné de carencias no tiene ningún control. No hay acuerdo de tiempo para carencias por preexistencias, hay áreas que estiman que son permanentes y otras sólo por 10 meses;

d) En el caso de cónyuge a cargo que sufre descuentos de otras obras sociales no es posible transferir esa retención a la OSPJN;

e) El proceso manual de altas, bajas o modificaciones que comunica Afiliaciones a la Corte para la liquidación de haberes adolece de debilidades; se da el caso de que ante un error en la aplicación de un descuento, el damnificado se presenta y se le realiza el reintegro, pero no puede identificarse a quién efectivamente debía realizarse el descuento;

f) Sobre afiliados que deben pagar directamente en la OS (extraordinarios, jubilados y pensionados PAMI), no existe control cruzado sobre el importe con el que se confecciona el recibo, ni de la carga del pago que se realiza en el sistema;

g) Inconvenientes detectados con relación a la base de afiliados: a) el sector Afiliaciones no tiene acceso al padrón total de afiliados, sólo accede a las pantallas individuales de afiliados; b) en la base de afiliados se pueden detectar en "Observaciones" acotaciones que no tienen el necesario respaldo; c) falta de control y actualización del padrón por parte de Afiliaciones;

h) Inconvenientes en las bajas de los hijos mayores de 26 años (mensualmente el sector Afiliaciones le solicita a la empresa encargada del software un listado de los hijos de titulares que cumplen dicha edad y el sector de la OS los da de baja, uno por uno);

i) A los afiliados activos se les extiende un talón de vigencia cuatrimestral que es emitido por el sistema. A los afiliados extraordinarios y jubilados de PAMI que abonan en la OS les dan el talón de vigencia de acuerdo a la cuota cuyo pago realizan. No existe un control específico sobre los talones;

j) Falta de accionar frente a los afiliados morosos.

5. Sector Interior

a) Falta de normativa específica con niveles de desagregación operativos y/o procedimientos para el funcionamiento de las representaciones del interior del país;

b) Ausencia de bases confiables para el cálculo de los afiliados que atiende cada representación;

c) Falta de control sobre el ejercicio de las delegaciones otorgadas a las representaciones;

d) Las cajas de ahorro donde se depositarán los importes recaudados por los representantes se encuentran a nombre de éstos y no de la OSPJN. No se realiza ningún control sobre las mismas;

e) Falta de separación de ingresos y gastos; el representante recauda y en su proceso administrativo incurre en gastos que descuenta de lo recaudado;

f) Se realizan muchas prestaciones, debido a la limitación de oferta de prestadores en el interior, que generan importantes tramitaciones para los reintegros pertinentes;

g) Falta de actualización del padrón que provoca la remisión de reintegros a localidades erróneas;

h) Las representaciones no cuentan con ningún tipo de equipamiento para sus tareas, ni conexión con la sede central;

i) En los formularios "Cobro de cuotas sociales", remitidos por el sector Interior, se detectó la utilización de talonarios con numeración no correlativa, lo que dificulta el control de su uso. Asimismo, no se realiza un correcto control sobre los registros de las representaciones y de los saldos de bonos en existencia por parte del sector Interior;

j) Atraso en el depósito de los fondos recaudados por las representaciones y en el registro de las rendiciones;

k) Con relación a Tesorería se detectó: a) la emisión de recibos sin documentación respaldatoria; b) falta de claridad en las rendiciones ante ésta; c) falta de control de las cuotas abonadas; d) falta de originales de boletas de depósito; e) falta de control en el pago de créditos personales;

l) El promedio de antigüedad de los representantes, tanto titulares como suplentes, en su función como tales, es de 10 años;

m) Falta de control en las autorizaciones que brinda el representante;

n) Remisión a las representaciones de talones de vigencia en blanco;

o) Las representaciones no tienen acceso a tomar conocimiento de la inhabilitación de un moroso en el sistema;

p) Se detectaron facturas correspondientes a exámenes de preexistencias, realizados por el médico auditor o un médico determinado por el representante a tal fin.

6. Farmacias

6.1. Farmacias adheridas

a) Con relación a las recetas para la compra de medicamentos: 1) en las rendiciones de Farmacia se ha podido observar la utilización de varios tipos de recetarios; 2) en algunos casos no se consigna el número de prestador; 3) existen enmiendas que no han sido salvadas por el médico que confeccionó la receta; 4) se recetan y se venden mayor cantidad de medicamentos por receta que los permitidos; 5) en algunos casos falta el troquel del producto vendido; 6) números de afiliados que no figuran en el padrón.

6.2. Farmacia propia

a) No existe una clara división de funciones que permita controles cruzados dentro de la farmacia;

b) Del control del sistema de stock realizado en la misma, se pudieron observar diferencias en las existencias, registros y documentación interna que permita verificar el movimiento de altas y bajas de mercaderías a través de los distintos sectores que intervienen en el manejo de los medicamentos;

c) Como resultado de los controles efectuados en las cajas diarias de los días 1º, 5 y 6 de marzo de 2001 en la farmacia propia, se observó: 1) falta de rendición de la totalidad de las facturas emitidas, debiendo solicitar esta auditoría la reimpresión de las faltantes; 2) no se adjuntan a las facturas emitidas las recetas médicas y los troqueles que dieron origen a la venta de los medicamentos; 3) diferencias de número y nombre del afiliado indicado en algunas recetas con el mencionado en la factura emitida; 4) los importes totales rendidos en las planillas de "Cierre de caja" no coinciden con el importe total de las sumas de las facturas emitidas.

Las diferencias detectadas en las cajas ascienden a \$ 598,15, \$ 811,33 y \$ 319,58 respectivamente; 5) el detalle de facturas acompañado a la planilla de "Cierre de caja" arroja diferencias entre los importes de las facturas reimprimadas y las emitidas originalmente; 6) ante una nueva reimpresión de las facturas originalmente faltantes, se advirtió falta de coincidencia del importe de la primera reimpresión con la segunda reimpresión; 7) en algunos casos no coincide el nombre del afiliado con el indicado en la factura original; 8) diferencias en la descripción de los medicamentos indicados en las recetas y los detallados en las facturas reimprimadas; 9) inadecuada asignación de clave de acceso al sistema de cierre de caja por quien tiene a su cargo el manejo de los fondos de las cajas diarias de la farmacia, posibilitando esta situación el manejo discrecional de los fondos y medicamentos;

d) Se verificaron fallas en el sistema informático de la farmacia propia, ya permite la modificación de datos de las facturas ya emitidas. No se encuentra restringida la operación de anulación de facturas emitidas por la farmacia, a niveles de supervisión.

6.3. Auditoría farmacéutica

a) Su actividad se limita a controlar numéricamente la receta. No se controlan la correcta aplicación de las bonificaciones pactadas en los convenios, la correspondencia de la medicación con el afiliado, etcétera;

b) No realiza ningún tipo de control sobre la farmacia de la OS;

c) Los troqueles de los medicamentos no son utilizados.

7. Contrataciones

a) No se aplica la normativa establecida en el decreto 5.720/72 tanto para la selección de prestador como para la contratación en sí misma, ni pudieron determinarse los procedimientos y criterios que fueron utilizados para llevar a cabo las contrataciones, teniendo en cuenta la carencia de normativa propia que regule el régimen de contrataciones;

b) Se detectó en muchos casos la falta de confección de un expediente que contenga los antecedentes para la contratación de los prestadores;

c) La mayoría de los prestadores carecen de legajos con sus antecedentes, y en caso de existir son llevados en forma parcial;

d) El sistema de registro de prestadores se lleva en forma incompleta, faltando completar datos de importancia para poder llevar a cabo el seguimiento del prestador en cuanto al cumplimiento de las cláusulas contractuales;

e) Existen prestadores sin contrato que regule sus derechos y obligaciones frente a la OSPJN y a los afiliados;

f) Los contratos tipo utilizados para la contratación de los prestadores y farmacias carecen de: 1) requisitos necesarios para poder establecer las obligaciones a cargo del prestador, 2) cláusulas que establezcan conductas tipificadas como incumplimientos contractuales y 3) sanciones para el posible incumplimiento contractual;

g) En los contratos de prestadores individuales se incluye una cláusula de ajuste de aranceles con un aumento sujeto al incremento de los recursos de la OS;

h) Se comprobó que no se incluyen en todos los contratos cláusulas de responsabilidad profesional y seguros de mala praxis;

i) Con relación al análisis de los contratos con las farmacias prestadoras de la OSPJN se ha observado, además de las falencias descritas, que: 1) no pudo visualizarse instrumento que permita determinar la representación ejercida por los colegios farmacéuticos para la firma del mismo; 2) no se identifica al firmante con su número de documento; 3) no se acompaña el listado de farmacias adheridas a los respectivos colegios; 4) no se agregan fotocopias autenticadas de las habilitaciones de las farmacias; 5) no se adjuntan fotocopias autenticadas de los títulos habilitantes de los profesionales farmacéuticos a cargo de las farmacias contratadas; 6) no se acompañan fotocopias autenticadas de inscripción en AFIP; 7) no se incluyen, de las farmacias adheridas, fotocopias autenticadas de las inscripciones administrativas correspondientes; 8) en la mayoría de los casos analizados no se ha establecido contractualmente ningún tipo de descuento con las farmacias; 9) no se agregan al convenio las normas actualizadas para el expendio de medicamentos, con la conformidad del prestador; 10) en algunos casos no se establece período de vigencia del contrato, ni se indica la fecha de presentación de las facturas; 11) existe una farmacia contratada en Capital Federal (en 1999 facturó \$ 2.301.960) que realiza venta directa de medicamentos a la farmacia de la OS y además suministra medicamentos durante el período de feria judicial, sin que se haya podido visualizar convenio alguno entre las partes que establezca dichas modalidades; 12) se observó una propuesta de una farmacia que ofrece descuentos a la OS, pero ésta no estuvo interesada en dicho ofrecimiento.

8. Auditoría Médica

a) Aumento en los gastos prestacionales de los últimos años;

b) No existe un sistema de contención racional de la demanda de los afiliados;

c) Se abonan altos aranceles por las prestaciones recibidas;

d) No existe una buena auditoría médica en el interior del país que vigile la calidad de la atención médica y el control del gasto prestacional;

e) Escasos débitos (entendidos como descuentos que realiza la OS al prestador como consecuencia de un error en la facturación) en la facturación presentada por los prestadores;

f) En las historias clínicas del prestador asistencial de mayor facturación (\$ 6.635.766,33 en el ejercicio 1999), no se constató una adecuada intervención de la auditoría médica de la OSPJN. Con relación al prestador que se encuentra en segundo lugar (\$ 3.048.995,33 en ejercicio 1999), el médico auditor de la OS, además de su remuneración fija como auditor, factura por efectuar el seguimiento de los pacientes internados, si bien el seguimiento en las historias clínicas es realizado por médicos del staff del sanatorio;

g) Respecto a la atención ambulatoria, se detectaron profesionales que tienen contrato unipersonal y atienden mediante un equipo, sin que conste aclaración en el respectivo contrato;

h) Se observó un caso en que se facturan módulos donde se superponen las prestaciones por la atención a un paciente, sin observarse comentarios por parte de la auditoría correspondiente.

9. Reintegros

De la documentación entregada por la dirección correspondiente al año 2000 y del relevamiento efectuado surge:

a) No se dispone, sobre el tema reintegros, de un manual de procedimientos, normativas o criterios médicos de inclusiones y exclusiones. El marco normativo de referencia está dado por la Guía de Reglamentaciones Vigentes y la compilación de resoluciones emanadas de la superioridad, las cuales resultan insuficientes para regular y asegurar la razonabilidad de la aprobación de los mismos;

b) Por resolución 236/96 firmada por el director general, se establece con carácter experimental que los reintegros que figuran en el anexo a la resolución se liquidarán en forma directa por el sistema computarizado. El funcionario que suscribe el anexo no es quien firma el acto administrativo. Atento el tiempo transcurrido desde el dictado de la norma, se entiende que ya se acumuló la suficiente experiencia para adoptar una conducta definitiva al respecto;

c) En los reintegros analizados, encuadrados en la metodología establecida en la resolución 236/96, por un total de \$ 42.832, se pudo observar que: 1) no se confecciona expediente alguno; 2) el pago del reintegro se hace contra una receta en fotocopia sin autenticar, una factura, una planilla incompleta que elabora mesa de entradas, y la orden de pago; 3) las facturas son apócrifas —oscilan entre los \$ 2.976 y los \$ 4.768—; 4) las recetas están adulteradas; 5) en el 90 % de los casos el cheque se realiza a favor de una persona distinta del afiliado, que solicitó el reintegro, sin que exista constancia del carácter que

reviste quien resulta beneficiario para el cobro del cheque; 6) en un 18 % de los casos Tesorería entrega el cheque a una persona distinta de aquella para la cual habría sido emitido éste.

Atento cuanto antecede corresponde dirigirse a la Corte Suprema de Justicia de la Nación solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de: a) regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación; b) determinar el perjuicio fiscal que pudiera haber emergido de las mismas; y c) efectivizar las correspondientes responsabilidades.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – José A. Vitar. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 663/01, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre auditoría de gestión en el ámbito de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación (OSPJN); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de: a) regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación; b) determinar el perjuicio fiscal que pudiera haber emergido de las mismas; y c) efectivizar las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Judicial de la Nación y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1º de julio de 2003.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – José A. Vitar. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 111-S.-2003.

XXXIII

INFORMES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LOMAS DE ZAMORA

(Orden del Día Nº 2.434)

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.
S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la misma.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al rector de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ L. GIOJA.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente OVS 657/01 - Resolución AGN 228/01 - Facultad de Derecho

La Auditoría General de la Nación realizó una auditoría con el objeto de evaluar las contrataciones significativas, los recursos humanos (personal) y el circuito de expedición de títulos en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora correspondiente al ejercicio 1999.

La tarea realizada arrojó los siguientes comentarios.

Tramitación de los expedientes de contrataciones

Del total anual de contrataciones correspondiente al año 1999 de surge que se tramitaron un total

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

de 41 en el ámbito de la Facultad de Derecho, siendo ejecutadas todas bajo la modalidad de compra directa, por un importe total de \$98.681,59 y una (1) licitación pública.

Dicha licitación pública, 02/99 aprobada por resolución 155 del 10/5/00 destinada al otorgamiento en concesión de un local para la explotación de los servicios de fotocopiado y librería por un importe total de \$ 72.000 en concepto de canon durante 24 meses, no ha sido computada ya que se trata de una adjudicación correspondiente al ejercicio siguiente del período auditado.

No hay constancia de un plan anual de compras de acuerdo a la reglamentación vigente a esa fecha. Se han considerado las diversas variantes correspondientes a la documentación respaldatoria aportada tales como órdenes de compra, contratos, liquidaciones, retenciones y recibos de pago, entre otros. Se observa la insuficiencia de los fundamentos para proceder en forma genérica en las contrataciones aludidas a la modalidad de compra directa ya que se efectúan prescindiendo del sistema general de la licitación pública que ha sido instituido por la Ley de Contabilidad "para procurar la obtención de las ofertas más ventajosas entre los que quieren contratar con el Estado al amparo de un mejor control público".

Análisis de la muestra de expedientes

Con el objeto de verificar el universo de los expedientes, se tomó una muestra de 12 contrataciones que representan un 50% aproximadamente del importe total de las contrataciones del año 1999.

En la mayoría de los casos se observa que ante la falta de estimación y previsión del gasto, se dificulta la determinación del proceso seguido por el organismo para la asignación de las contrataciones, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Régimen de Contrataciones, que reglamenta dicho procedimiento, se debe considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga prevista.

Cabe aclarar que las autorizaciones del gasto se hacen por notas, sin consignar número ni fecha (poseen sello de trámite interno) y sólo prestan conformidad a lo ya requerido por los distintos sectores solicitantes. No hay constancia expresa de los fundamentos ni detalle del gasto para proceder a la afectación respectiva.

En algunos casos la resolución de aprobación se remite al número de expediente de la contratación sin especificar el objeto del gasto, vulnerando el principio del acto establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549/72 (artículo 7° del título II, apartados b, c y e) en cuanto a los requisitos esenciales que debe poseer el acto administrativo, entre ellos: "...Causa: deber sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el

derecho aplicable. Objeto: el objeto debe ser cierto y física y jurídicamente posible..." y mencionar las motivaciones que indujeron a su emisión.

Suministros (bienes de consumo)

En los expedientes de adquisición de tóner para impresoras, artículos de ferretería y limpieza no constan en la solicitud los fundamentos del pedido, ni obran antecedentes por la recepción del bien objeto de la contratación.

Sobre la adquisición de matafuegos, armado de mamparas y adquisición de insumos de computación, se observa la falta de fundamento para encuadrar dichas contrataciones directas en los apartados del inciso 3 del artículo 56 del decreto 57/20, que serán según la reglamentación de contrataciones fundamentadamente ponderadas por la autoridad competente que las invoque.

Servicios no personales

En los expedientes de impresión de afiches y calcomanías institucionales e impresión dípticos carpetas y calcos, si bien la resolución de la aprobación del gasto recae en la oferta de menor importe, no se informa acerca de la conveniencia de las mismas, no consta la existencia de cuadro comparativo de precios, ni del acta de preadjudicación que la avale, atento que el inciso 76) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (decreto 5.720/72) modificado por su similar 827/88 dispone que la preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para el organismo.

Asimismo, cabe aclarar que dichos bienes por importes de \$2.065 y \$1.500 respectivamente, corresponden a un mismo proveedor por lo que se podría estar ante la posibilidad de un desdoblamiento establecido por el inciso 32) apartado d) de la Ley de Contabilidad toda vez que la autoridad competente no ha acreditado las razones concretas para la exclusión de las limitaciones prescriptas en los agrupamientos que deben darse en cada caso particular y los niveles de autorización surgen por importes parciales de la contratación.

En el expediente correspondiente a la adquisición de servicio de *beepers*, falta consignar el fundamento para la designación de un único oferente, así como también la excepción a la reglamentación vigente que establece la obligación de presentar 3 cotizaciones mínimas, en concordancia con lo dispuesto por la resolución rectoral 121/96.

Planta de personal

De acuerdo a lo informado por la Secretaria General de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora la dotación de personal está formalmente aprobada, no obstante no se refleja su composición en el acto general aprobatorio de la distribución del Pre-

supuesto nacional por cargos y horas cátedra, en razón de la modalidad bajo la cual le son asignados los fondos.

Tal particularidad limita los procedimientos de control entre los cargos efectivamente ocupados, en correlación con los financiados y vacantes, el límite para el ingreso de agentes está dado por el saldo disponible que arroje el inciso 1 (Gastos en personal) del Presupuesto de Gastos.

Es dable precisar que según los datos extraídos de la base de datos utilizada para la liquidación de haberes aportada por la Dirección de Sistemas de la UNLZ (personal) correspondiente a diciembre de 1999, la cantidad de cargos discriminados por situación de revista es la siguiente:

	Perma- nente	No per- manente	Contratados	Total
Docentes	513	5	46	564
No Docentes	59	36	22	117
Autoridades	15	-	-	15
Total	587	41	68	696

Asimismo cabe señalar que el total de cargos liquidados en el mes de diciembre de 1999, según archivo de liquidación del mismo período es el siguiente:

	Perma- nente	No per- manente	Contratados	Total
Docentes	513	5	21	539
No docentes	61	37	29	127
Autoridades	15	-	-	15
Total	589	42	50	681

De lo expuesto surge que entre cargos discriminados por situación de revista y los efectivamente liquidados existe una diferencia de 15 cargos. Tales como el legajo 4.280 que se le liquida como administrativo y en la nómina figura como docente permanente; legajo 4.320 que se le liquida dos veces, mientras que en la nómina figura una vez. Se debe aclarar que en las liquidaciones correspondientes a servicios extraordinarios, legajo 83.360 y legajo 10.940, sucede lo mismo y el legajo 8.190 se le liquida como no docente temporario, siendo que figura en la nómina como autoridad de la misma facultad.

Análisis del régimen de incompatibilidades

A los fines de verificar la correcta aplicación de las normas, se procedió a analizar la legislación vigente. El convenio CIN-CONADU del 10/9/98 establece en sus artículos 3º y 4º las cargas horarias y el régimen de incompatibilidades, dejando a cada universidad la decisión de fijar su propio régimen, respetando una carga horaria máxima para la actividad docente de 50 horas semanales.

El decreto 1.470/98 homologa el convenio CIN-CONADU y la universidad implementa el convenio en cuestión. Asimismo, el estatuto de la UNLZ en su artículo 39 establece que el Consejo Superior deberá reglamentar la actividad académica y establecer las cargas horarias correspondientes para las distintas dedicaciones.

La universidad no tiene un régimen de incompatibilidades; por lo tanto, no se puede verificar la correcta aplicación de las normas vigentes.

Para el caso del personal no docente el decreto 2.213/87 es el que regula la actividad y si bien no tiene un régimen explícito de incompatibilidades establece que el personal no docente de las universidades nacionales no puede tener más de un cargo en el ámbito de la administración nacional, exceptuando los cargos docentes. El artículo 109 establece que el personal no docente tendrá un horario corrido uniforme que deberá totalizar 35 horas semanales.

Análisis de los agentes con más de un cargo

A los fines de verificar si existen agentes que desarrollando actividad docente tiene una carga horaria superior a las 50 horas semanales y en el caso de los no docentes cumplen con jornadas laborales superiores a las 35 horas semanales.

Se observa que 77 agentes perciben un total de 141 cargos liquidados, lo que da un promedio de 1,83 cargos por agente, correspondiente al mes de diciembre de 1999.

Por aplicación del convenio CIN-CONADU existen 3 agentes con carga horaria superior a las 50 horas semanales (legajos 4.710/14.278/11.079).

Si bien no se puede establecer incompatibilidad horaria en el caso de agentes que aparte de su dedicación docente, tienen un contrato, el régimen de contrataciones no especifica una carga horaria, pero existen varios casos que acumulan una cantidad de cargos que manifiestan la existencia de incompatibilidades. (Legajos 1.041, 1.079, 4.278 y 4.728).

Análisis de cobro del adicional por ejercicio de cargo de jefatura

A los fines de verificar la correcta liquidación del adicional previsto por el artículo 121 del escalafón para el personal no docente, aprobado por decreto 2.213/87, dentro del tramo comprendido por las categorías 11 a 7 inclusive y nivel no inferior a sección, se revisó el procesamiento de la liquidación de haberes del mes de diciembre de 1999. Del mismo surge que el legajo 9.396 no se encuentra encuadrado en el artículo previsto al no pertenecer dentro del tramo de las categorías comprendidas.

Cabe destacar que la ley 22.140 en su artículo 15 y 18 establece que sólo el personal de planta permanente puede cubrir niveles jerárquicos de acuerdo a cada escalafón, por lo tanto la liquidación del

adicional a los agentes de planta transitoria, no corresponde.

Además es importante tener en cuenta que del análisis de la base de datos de la nómina de personal surge que el legajo 9.396 (contrató) figura con cargo de jefatura, atento a lo expuesto no le corresponde dicho adicional. Si bien en este caso este adicional no fue liquidado en el período de análisis, el hecho de estar "cargados" en el sistema de liquidación de haberes implica un riesgo a tener en cuenta y un grado de vulnerabilidad del sistema.

Declaración jurada de bienes patrimoniales de las autoridades superiores

A los fines de verificar la aplicación del decreto 494/95 que establece la obligación de presentar las DD.JJ. patrimoniales, surge que 9 agentes no han entregado su declaración correspondiente al año 1999, legajos 532, 471, 9.568, 9.816, 946, 9.225, 9.910, 3.035 y 819. Y no consta en ningún caso recibo de recepción por parte del organismo correspondiente de las DD.JJ. patrimoniales del año 1999.

Análisis del adicional por servicios extraordinarios

A los fines de verificar la aplicación del decreto 1.343/74 y sus modificatorias, se observa que la facultad envía el memo firmado por el subsecretario económico-financiero donde consta: nombre y apellido del agente, número de legajo y cantidad de horas extras, se agrega como servicios extraordinarios el ítem "refrigerio". En ningún caso se acompaña al memo en cuestión, nota que autorice el cobro de los servicios extraordinarios donde consten las razones de imprescindible necesidad que justifiquen el pago de este adicional, de acuerdo a lo que la normativa estipula.

Existen 6 agentes legajos 670, 823, 2.030, 2.282, 8.324 y 8.355 que perciben el adicional por un importe mayor al que figura en el memo emitido por la facultad.

Análisis del adicional por refrigerio

Se pudo comprobar que existen 7 agentes a los que se les liquida el adicional por un importe mayor al referido en el memorando tales como legajos 8.331, 670, 823, 2.030, 2.382, 8.324 y 8.355 y un agente legajo 8.336 que se le liquida el adicional sin que éste figure en el memo emitido.

No surge la existencia de esta autorización con carácter previo a la realización del gasto para la percepción del reintegro, de acuerdo a lo establecido por el decreto 1.343/74 artículo 9° inciso e) y en el mismo sentido cabe precisar que si bien en los memorandos emitidos y enviados al área de liquidación de haberes se solicita que efectúe descuentos de días y/u horas a determinados agentes, no sur-

ge del análisis de la liquidación de haberes correspondiente que estos descuentos fueron realizados.

Análisis adicional acta comisión paritaria no docente

De la verificación efectuada a la liquidación de haberes correspondiente al mes de diciembre de 1999 surge que el pago del adicional fue efectuado a través de un código igual para dos conceptos distintos como los de la resolución C.S. 39/99 y la resolución C.S. 11/00.

Análisis de la liquidación del adicional por permanencia

Del análisis de la normativa decreto 2.213/87 artículo 124, correspondiente al período de diciembre de 1999, surge que existen 2 agentes legajos 32 y 2.967 a los cuales se les liquidó el adicional sin que los mismos figuren en la nómina de personal correspondiente al período.

Análisis del pago por asignaciones familiares

Se analizó la normativa vigente ley 24.714 y decreto 968/96 observándose que el legajo 8.348 percibió el adicional por matrimonio sin que conste la documentación necesaria.

Locación de servicios con relación de dependencia

La ley 22.140, reglamentada por el decreto 1.797/80 llamada Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública, en su artículo 3° hace una distinción entre personal permanente y no permanente y por su parte el artículo 11 dispone que el personal que ingrese como no permanente puede hacerlo como contratado, mientras que el artículo 13 alude expresamente al contrato de locación tales como el personal contratado deberá ser afectado exclusivamente a la realización de servicios, que por su naturaleza y transitoriedad, no puedan ser cumplidos por personal permanente.

De lo expuesto surge que el uso de la denominación de los llamados "contratos de locación de servicios con relación de dependencia" celebrados por la facultad, para la contratación de trabajadores no permanente, es contradictorio con el régimen de contratación de servicios, con las prerrogativas que tiene el agente encuadrado en el régimen de relación de dependencia.

Análisis de las conclusiones de contratos de trabajo

El ente auditado cumple con lo normado por la ley 22.140 artículo 15 y deposita en favor de los "contratados", los aportes y contribuciones previsionales y de obra social.

Del análisis efectuado surge que existen siete casos en que se suscribió el contrato con posterioridad al principio de ejecución del mismo, lo que implica que el agente prestó servicios, sin que el respectivo contrato estuviera debidamente suscripto por las partes.

Del procesamiento del listado del personal correspondiente al mes de diciembre de 1999, surge un total de 68 contratados y del análisis correspondiente a la modalidad de contratación se pudo realizar el siguiente cuadro comparativo:

	Facultad de Derecho
Ley 22.140	18
Decreto 92/95	29
Resoluciones 001/98 y 003/98	21
Total	68

De una muestra de 131 contratos liquidados en tres de ellos se verificó que no poseen la documentación respaldatoria. (Legajos 545, 2222 y 2371).

Análisis del sistema en el ingreso docente

La normativa que regula la materia (ley 24.521), establece que como mínimo el 70% de la planta docente deberá ingresar mediante concurso público abierto de antecedentes y oposición. A los fines de verificar la correcta aplicación, se procesó la base de datos de la nómina del personal correspondiente al mes de diciembre de 1999.

Dependencia	Dedic. Simple	Dedic. Semiexc.	Dedic. Exclus.	Total
Derecho	501	10	14	525

De una muestra de 55 docentes, surge que el 18% fue designado por concurso público, aunque cabe destacar que la Facultad, con fecha 11/7/00 y mediante resolución 1.391/00, convoca a concurso público para la provisión de 190 cargos docentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Educación Superior.

Análisis del adicional por antigüedad

De una muestra de cien agentes, resulta que existen trece agentes que su fecha de ingreso difiere de la que consta en la nómina de personal con su documentación de legajo. Y en un agente no consta en el legajo la fecha de ingreso al organismo. Además se les liquida a estos agentes por un importe mayor al que correspondería y en ninguno de estos casos existe en el legajo documentación que acredite antigüedad computable previa al ingreso a la universidad.

Análisis de legajos

Se efectuó un análisis sobre "legajo único" obteniéndose una muestra del 6% sobre el total del rubro y que representa una cantidad de cien legajos examinados.

Se pudo constatar que existen legajos incompletos, no actualizados y con doble foliatura o foliatura tachada. No conteniendo en algunos casos la documentación de respaldo de la situación de revista y pago de adicionales.

No cuentan con la DD.JJ. de cargos actualizada y se observa que seis agentes poseen doble legajo uno por cada dependencia en la que presta servicios y por último existen legajos que están conformados por dos o más cuerpos y un agente posee dos números de legajos distintos.

Sistema informático de gestión de alumnos

El sistema informático se encuentra confeccionado en FOX para DOS. Funciona sobre PC Stand Alone, las versiones del sistema quedan radicadas en la Secretaría Académica y una copia con datos de prueba en la Dirección de Informática. El acceso a la PC se hace mediante un *password* de BIOS y a partir de ahí se puede realizar cualquier operación dentro del sistema.

El sistema presenta una fuerte vulnerabilidad en la seguridad (el *password* de BIOS es violable) y la alteración de las bases de datos se puede realizar desde cualquier editor de texto, no quedando rastros ante cualquier alteración.

La facultad habría contratado consultores externos para la actualización del sistema gestión de alumnos con tecnologías muy actuales (pantallas táctiles, gestión por Internet, Visual Basic 6.0 bajo Windows NT y redundancia en servidores y discos). El sistema estaría en funcionamiento de acuerdo a lo informado, en el transcurso del año 2001. No se observó que este proyecto estuviera precedido de un estudio de factibilidad técnica y económica, que asegure que cada transacción deje rastros inalterables de quienes la produjeron, siendo necesario para ello lograr una adecuada correspondencia entre la responsabilidad en la organización y derechos en el sistema.

Centro de extensión universitaria

Los centros de extensión universitaria dependen de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, siendo la normativa vigente la que rige a las unidades académicas y en especial la resolución 01/99 del decano y el decreto 1.047/99 del Ministerio de Cultura y Educación.

El funcionamiento se ha implementado a través de un convenio marco entre el decano de la facultad, en su calidad de responsable autorizado y el representante legal designado por la contraparte,

quienes se hallan constituidas jurídicamente entre otras, en entidades civiles sin fines de lucro o en la propia municipalidad del lugar donde funciona la extensión educativa.

Los centros habilitados y en funcionamiento en donde se dicta la carrera de abogacía son ocho, mientras que en uno se dicta la carrera de martillero público, encontrándose ubicados en las siguientes localidades:

-Centro de extensión de la ciudad de Goya (provincia de Corrientes).

-Centro de extensión de la ciudad de Zárate (provincia de Buenos Aires).

-Centro de extensión de la ciudad de Rufino (provincia de Santa Fe).

-Centro de extensión de la ciudad de Olavarria (provincia de Buenos Aires).

-Centro de extensión de la ciudad de Villa Mercedes (provincia de San Luis).

-Centro de extensión de la ciudad de Alberti (provincia de Buenos Aires).

-Centro de extensión de la ciudad de Las Flores (provincia de Buenos Aires).

-Centro de extensión de la ciudad de Trenque Lauquen (provincia de Buenos Aires).

-Centro de extensión de la ciudad de Córdoba (provincia de Córdoba).

Se ha seleccionado para la muestra, la subsede de Villa Mercedes (provincia de San Luis) procediéndose a analizar el acuerdo marco, protocolo adicional y demás resoluciones que integran el expediente, los registros contables y la aplicación de fondos correspondientes al año 1999, donde surgen las siguientes consideraciones:

Por intermedio del acuerdo marco celebrado entre el decano de la Facultad de Derecho por una parte y por la otra la presidenta de Aequitas Asociación Civil Sin Fines de Lucro, según Anexo I de la resolución 542/97 del 7/8/97, se pone en funcionamiento el centro de extensión de Villa Mercedes con objeto de brindar el servicio educativo de la carrera de abogacía, en igual forma que lo hace en su sede central.

Este acuerdo prevé entre otras cláusulas la creación de una unidad de coordinación, integrada por un miembro por cada una de las partes, se establecen las atribuciones y funciones de dicha unidad, se designa un director de la carrera en representación del decano y un director académico para cumplir con las funciones académicas. Además establece el régimen financiero por el cual la recaudación de los fondos para el desarrollo del convenio es responsabilidad de la asociación civil (contraparte) y que dichos ingresos provendrán de aportes regulares de aquellas personas, que en su calidad de asociados reciban entre otros servicios el educativo. Dichos asociados revisten calidad de alumnos para

la facultad y no implica ninguna erogación de fondos por parte de la misma.

Se establece un régimen para los excedentes (cláusula modificada) equivalente al 10% de lo abonado por la contraparte por distintos conceptos a los docentes, directores y coordinadores, a favor de la facultad, según liquidación mensual adjunta.

La unidad de coordinación es la encargada de determinar el presupuesto, administración y verificación a través de un reglamento propio. Asimismo, tiene a su cargo la elaboración de un informe financiero bimestral con el detalle de los ingresos y egresos, debiéndolo entregar a ambas partes del acuerdo.

Se establece el plazo del convenio por un máximo de cuatro años, con prórrogas automáticas de dos años y la prórroga de la jurisdicción. Se firma el protocolo *ad referendum* del Honorable Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

El estatuto de la universidad establece que la facultad debe garantizar el servicio educativo, el dictado de clases y el reconocimiento académico, asegurando la gratuidad de la enseñanza exclusivamente en su sede central. Si bien no se especifica que en las subsedes también se garantiza el servicio educativo pero es la contraparte la encargada de contratar el personal administrativo y de conducirla físicamente; siendo el director académico el representante por la facultad y responsable de la confección de las actas de exámenes, las que una vez firmadas por los docentes de las cátedras que integran la carrera, son remitidas por éste a la Secretaría Académica para su proceso regular.

De la verificación de los registros contables surge que los fondos depositados en la Caja de Ahorro de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora fueron imputados a recursos propios de la universidad y se aplicaron conforme lo indican las respectivas resoluciones, siendo imputados presupuestariamente y pagados mediante cheques librados contra la cuenta corriente de la universidad.

Se observa que los docentes, director de la carrera y los integrantes de la unidad de coordinación emiten un comprobante de pago (recibo de honorarios) en favor de la universidad por los montos que reciben provenientes de los fondos depositados por la contraparte, no quedando claro bajo qué concepto la facultad abona dichos montos ni que los mismos sean por cuenta y orden de la contraparte.

Resulta necesario destacar que, si bien la contraparte es una entidad con independencia jurídica respecto al organismo auditado, se verifica la ausencia de adecuados controles sobre el cumplimiento de los preceptos acordados en los convenios firmados.

Análisis de expedición de títulos

Con el objeto de determinar el universo a examinar se requirieron las solicitudes de título presenta-

das en el año 1999 y la de los alumnos que hubieren finalizado sus estudios ese mismo año; se obtuvo la siguiente información:

-350 solicitudes presentadas a través de sus respectivos expedientes, de los cuales corresponden 274 para el título de abogado y procurador, 65 para el título de abogado y 11 para el título de procurador.

-262 graduados, corresponden 216 al título de abogado y procurador, 42 para el título de abogado y 4 para el título de procurador.

-En cuanto al tiempo de tramitación sobre la nómina de los 262 graduados, desde el inicio del expediente sobre solicitud de título hasta la fecha de expedición del mismo, va desde 5 días hasta un 1 año y ocho meses.

-El circuito de expedición de títulos se inicia en el departamento de alumnos mediante un formulario completado por el alumno correspondiente al plan de estudios de su carrera, adjuntando fotocopia de las asignaturas aprobadas, previo pago del arancel (\$ 70) para iniciar el trámite. Una vez verificados dichos recaudos pasa al área de mesa de entradas y Secretaría Académica de la Facultad. En caso de observarse algún tipo de irregularidad se remite a la Dirección de Admisión y Títulos dependiente del rectorado de la universidad, para continuar en el Consejo Académico de la Facultad quien confecciona la resolución autorizando la expedición del título correspondiente y la remite junto con el expediente a la Dirección de Admisión y Títulos de la universidad. En la misma se confecciona el diploma y se organiza la entrega, remitiéndose el expediente a la secretaría académica de la universidad con pase posterior a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y a la Subsecretaría General de la Universidad, quien finalmente lo remite a despacho para la resolución del rector, que resuelve el otorgamiento del título solicitado. Todas las materias se pueden rendir en condición libre. Sólo se acepta la inscripción a dos materias libres por turno de examen, siendo nueve llamados en total.

La ordenanza 14/82, reglamento de la actividad académica, en su artículo 23 bis establece las formalidades con que deberían confeccionarse las actas de exámenes finales e inclusive permite establecer requerimientos adicionales, mientras que el artículo 23 indica los procedimientos a seguir en caso de errores y/u omisiones en los asientos de actas. El departamento de alumnos es el responsable de la entrega a los profesores de cada cátedra de las actas de examen como de su posterior recepción.

Se determina una muestra de 48 expedientes, sobre las materias de la carrera civil II, comercial II, comercial III, administrativo II e internacional privado, su correspondiente contrapartida en los libros (libro, tomo, folio, subfolio) donde se asientan las notas obtenidas. A su vez sobre los citados expedientes se tomó una segunda muestra de ocho ex-

pedientes a efectos de controlar las equivalencias cuando se tratare de alumnos provenientes de otras facultades, donde surgen las siguientes observaciones generales:

No todos los expedientes tienen foliadas las diferentes hojas y/o partes que las integran, se pudo constatar en diversas actas de examen que algunas carecían de los nombres de todos los profesores, de las fechas, espacios vacíos sin salvar y o espacios vacíos salvados por una línea de guiones que podría ser llenada posteriormente. Actas rectificativas firmadas por una autoridad de la facultad, en su caso el prosecretario, o el secretario académico. Surge además que tres alumnos tramitaron el título en seis días, mientras el promedio es de dos a cuatro meses, existiendo un caso de un año y ocho meses. Se han verificado varias transgresiones al régimen de correlatividades.

No se considera adecuado el término "deberían confeccionarse" usado en la redacción del artículo 23 bis de la ordenanza 14/82 reglamento de las actividades académicas, referente a los requisitos de las actas de examen.

En el reconocimiento de materias rendidas en otras universidades (equivalencias) se han verificado casos en que se han reconocido en forma posterior a la resolución que expresamente establecía carentes de equivalencia. Se verificaron errores en las fichas académicas llenadas a mano. Se observó un caso en donde un alumno solicitó la emisión del título sin haber completado los estudios correspondientes y a su vez se han verificado cuatro casos en donde se anula y a su vez se aprueba un mismo examen.

Del análisis en particular surgen las siguientes observaciones:

1. Expediente 119.275: Se observa en el folio 77/4 del tomo 2, materia civil II, de fecha 30/7/91, la divergencia entre la cantidad de alumnos aprobados, toda vez que en una de las notas en número parecería un dos, mientras que en letras se dice un ocho. A su vez en las actas transcriptas en el folio 38, del tomo 1, de fecha 6/12/97, y del folio 20, del tomo 1, de fecha 18/7/98, correspondientes a derecho comercial III, y derecho internacional privado respectivamente, no han sido salvados los espacios posteriores en blanco.

2. Expediente 119.505: En la ficha académica que la materia derecho internacional privado figura aprobada el día 12/8/98, en el libro 6.602, folio 186, tomo 2, confrontada con los libros correspondientes, se observa en el libro antes mencionado que corresponde a la fecha del 7/10/98, en donde figura un acta rectificativa de la asignatura criminología a nombre de otro alumno. Dicha acta rectificativa hace mención al acta que figura en el libro 3.405, folio 35, tomo 1, de fecha 13/8/98 de la asignatura criminología donde el alumno (mencionado anteriormente) figu-

ra como ausente. Cabe señalar que la citada acta rectificativa fue firmada por el prosecretario académico, y no por los profesores intervinientes. Por otro lado el acta especial de fecha 20/10/98, en la asignatura derecho internacional privado, libro 6.602, folio 6, tomo 3, figura aprobando la materia la alumna del expediente en observación, acta firmada solamente por el secretario académico. En la misma fecha (20/10/98), en el libro 1.105, folio 41, tomo 1, acta de libres, dicha alumna figura aprobando además la materia derecho internacional público.

3. Expediente 114.223: Existe un acta rectificativa con fecha 29/7/98 de un acta del 30/12/92 en donde se le da por aprobada la materia derecho civil II, con la calificación de cuatro, observándose que en acta del 30/12/92, el alumno figura ausente. La rectificativa se encuentra firmada por el secretario académico. Mientras que en el acta correspondiente a la materia derecho comercial III, existe una discrepancia de fecha que está salvada dos veces en su parte superior derecha como 16/12/94. En cambio abajo a la izquierda en el rubro observaciones figura año 1995 vale. Se le aplicó una sanción de suspensión por el término de un día por haberse acreditado la inobservancia de los reglamentos y demás requisitos exigidos en el plan de estudios según consta en la resolución 598 del 3/6/99.

4. Expediente 118.890: Existen dos resoluciones distintas reconociendo materias (equivalencias) aprobadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Morón, la primera de ellas con fecha 1996 reconociendo una sola materia y entre sus considerandos establece "carentes de equivalencia las restantes materias rendidas por el peticionado en su universidad de origen", no obstante lo cual en el año 1999 se dicta otra nueva resolución donde se le reconocen 16 materias rendidas en la misma universidad de origen.

5. Expediente 123.532: mediante resolución 309 de fecha 14/4/99, se resuelve dejar sin efecto la calificación de seis puntos obrante en el acta del libro 15, tomo 1, folio 92, por encontrarse aprobada la misma asignatura y cátedra, en dos oportunidades, no mencionándose la materia en referencia.

6. Expediente 124.328: en el acta del 18/7/98, libro 2005, folio 28, tomo 1, correspondiente a la asignatura derecho comercial II, no consta el nombre del presidente de mesa al comienzo de la misma y no existe tampoco la aclaración de una firma; a su vez existe una corrección en cuanto al número de insuficientes, salvado por el secretario académico.

7. Expediente 123.582: mediante disposición 1.430, del 22/6/97, se autoriza a la alumna a cursar las últimas 5 materias sin necesidad de respetar las correlatividades establecidas en el respectivo plan de estudios.

Posteriormente, a través del dictado de la resolución 655, de fecha 8/6/99, se resuelve aplicar la san-

ción de apercibimiento por haberse acreditado la inobservancia del plan de estudios (correlatividades). Asimismo se observa que la materia derecho comercial II fue aprobada en mesa especial el 1/6/99, y derecho comercial III el 19/12/96, es decir, con anterioridad.

8. Expediente 122.904: en el mencionado expediente se encuentran dos fichas académicas, existiendo entre ellas una diferencia con respecto a la materia política económica y tributaria. En una figura con una calificación de 6 puntos, mientras que en la otra con una calificación de 5 puntos, ambas con la misma fecha. Además se observa que según providencia sin número, de fecha 28/4/99, no se ha cumplimentado el régimen de correlatividades, mencionando una resolución que dice adjunta, pero que no consta en el expediente.

9. Expediente 120.677: la resolución 1.035, del 25/4/97, establece que el alumno aprobó la asignatura derecho romano el 16/12/92, libro 201, tomo 1, folio 118, con la calificación final de 4 puntos, procediéndose a confeccionar acta complementaria; y por otro lado, en el libro 6.601, tomo 7, folio 281, de fecha 25/7/97, figura un acta complementaria con una nota de 4 puntos, firmada solamente por el secretario académico. A su vez, en el libro 201, tomo 1, folio 117, de fecha 16/12/92, tiene una nota de 2, o sea insuficiente, y en la ficha académica de la materia romano está asentada con una calificación de 4 puntos, obtenida el 16/12/92, libro 6.601, tomo 7, folio 281, pero, en la parte posterior, agregado a mano, figura la misma materia derecho romano con una nota de 2; en el libro 201, tomo 1, folio 117, del día 16/12/92.

Expediente O.V.S. 657/01 - Resolución AGN 228/01 - Facultad de Ciencias Sociales

Por estas actuaciones la Auditoría General de la Nación informa sobre la auditoría que realizó con el objeto de evaluar las contrataciones significativas y los recursos humanos (personal) en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora correspondientes al ejercicio 1999.

La labor realizada arrojó como observaciones principales las siguientes.

Tramitación de los expedientes de contrataciones

Del listado anual de contrataciones para el año 1999 en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales, surge que se tramitaron un total de 92, siendo ejecutadas en su mayoría por compra directa conformando un importe final de \$ 735.946,71.

No hay constancia de un plan anual de compras de acuerdo con la reglamentación vigente a esa fecha. Se han considerado las diversas variantes correspondientes a la documentación respaldatoria aportada (pliegos generales y particulares condiciones, garantías y mantenimiento de oferta, acta de

apertura y preadjudicación, liquidaciones y ejecución, recibos de pago y además ordenes de compra o contratos).

Se observa la insuficiencia de los fundamentos para proceder en forma genérica en las contrataciones aludidas a la modalidad de compra directa, ya que se efectúan prescindiendo del sistema general de la licitación pública que ha sido instituido por la Ley de Contabilidad "para procurar la obtención de las ofertas más ventajosas entre los que quieren contratar con el Estado al amparo de un mejor control público".

Análisis de la muestra de expedientes

Con el objeto de efectuar el análisis de algunas contrataciones significativas, se tomó una muestra de 17 expedientes que representan un 40 % aproximadamente del importe total de las contrataciones correspondiente al año 1999.

En la mayoría de los casos se observa que ante la falta de estimación y previsión del gasto se dificulta la determinación del proceso seguido por el organismo para la asignación de las contrataciones, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del régimen de contrataciones que reglamenta dicho procedimiento, se debe considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórrogas previstas.

En algunos supuestos la resolución de aprobación se remite al número de expediente de la contratación sin especificar el objeto del gasto, vulncrando el principio de la Ley de Procedimientos Administrativos, 19.549/72 (artículo 7º del título II, ap. b), c) y e), en cuanto a los requisitos esenciales que debe poseer el acto administrativo, que "deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable"; objeto: "debe ser cierto y física y jurídicamente posible" y mencionar las motivaciones que indujeron a su emisión.

Suministros (bienes de consumo)

En los expedientes sobre suministro de combustible, accesorios y útiles de oficina, se observa la falta de constancia de la recepción parcial o definitiva de los bienes adquiridos.

En el caso de suministro de combustible y de artículos de pintura que han sido encuadrados en los apartados del inciso 3 del artículo 56, falta consignar el fundamento para la designación de un único oferente, así como también la excepción a la reglamentación vigente, que establece la obligación de presentar 3 cotizaciones mínimas, en concordancia con lo dispuesto por la resolución rectoral 121/96.

Servicios no personales

En los expedientes sobre impresión de folletería, publicación de revistas, producción gráfica edito-

rial, impresión de planes de estudio, edición material filmico, impresión de folletería institucional, impresión de planes de estudio, edición de CD room Betacan y servicio de mantenimiento de software no hay constancia de recepción parcial o definitiva respecto de las prestaciones y bienes objeto de las adjudicaciones aludidas.

En los supuestos de mantenimiento de software y edición de CD room Betacan, se ha omitido consignar las razones por las cuales se procedió a encuadrar dichas contrataciones directas en los apartados del inciso 3ª del artículo 56 de la ley, que deben ser fundadamente ponderadas por la autoridad competente que las invoque.

En la contratación del servicio de seguridad no hay constancia de la cantidad de horas, período y/o tipo de prestación del servicio efectuado, no existiendo la certificación del servicio por parte de los sectores solicitantes.

Asimismo, en el servicio de seguridad para el laboratorio de medios y en el servicio de mantenimiento de software, encuadrados en los apartados del inciso 3º del artículo 56, falta consignar el fundamento para la designación de un único oferente, así como también la excepción a la reglamentación vigente, que establece la obligación de presentar 3 cotizaciones mínimas, en concordancia con lo dispuesto por la resolución rectoral 121/96.

Adquisición de bienes de uso

En la adquisición de equipamiento para laboratorios de medios, adquisición de rack y accesorios y adquisición de equipamiento informático, se ha omitido consignar las razones por las cuales se procedió a encuadrar dichas contrataciones directas en los apartados del inciso 3ª del artículo 56 de la ley, que deben ser fundadamente ponderadas por la autoridad competente que las invoque.

En los expedientes sobre adquisición de mezclador video inteligente y adquisición de rack, falta la constancia de recepción parcial o definitiva de los bienes y servicios adquiridos.

En la adquisición de mezclador de video inteligente, adquisición de rack y accesorios, encuadrados en los apartados del inciso 3ª del artículo 56, falta consignar el fundamento para la designación de un único oferente así como también la excepción a la reglamentación vigente, que establece la obligación de presentar 3 cotizaciones mínimas, en concordancia con lo dispuesto por la resolución rectoral 121/96.

Planta de personal

De acuerdo con lo informado por la Secretaría General de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la dotación de personal está formalmente aprobada; no obstante, no se refleja su composición en el acto general aprobatorio de la distribución del pre-

supuesto nacional por cargos y horas cátedra, en razón de la modalidad bajo la cual le son asignados los fondos.

Tal particularidad limita los procedimientos de control entre los cargos efectivamente ocupados, en correlación con los financiados y vacantes. El límite para el ingreso de agentes está dado por el saldo disponible que arroje el inciso 1 (gastos en personal) del presupuesto de gastos.

Es dable precisar que según los datos extraídos de la base de datos utilizada para la liquidación de haberes aportada por la dirección de sistemas de la UNLZ (personal) correspondiente a diciembre de 1999, la cantidad de cargos discriminados por situación de revista es la siguiente:

	Permanente	No permanente	Contratados	Total
Docentes	452	1	78	531
No docentes	45	1	36	82
Autoridades	10	-	-	10
Total	507	2	114	623

Asimismo, cabe señalar que el total de cargos liquidados en dicho mes, según archivo de liquidación, es el siguiente:

	Permanente	No permanente	Contratados	Total
Docentes	413	1	35	489
No docentes	44	3	17	64
Autoridades	10	-	-	10
Total	507	4	52	566

De lo expuesto surge que entre los cargos discriminados por situación de revista y los efectivamente liquidados existe una diferencia de 57 cargos. Tales como el legajo 69.731, en que se le liquida como docente y no figura en la nómina de personal.

Análisis del régimen de incompatibilidades

A los fines de verificar la correcta aplicación de las normas, se procedió a analizar la legislación vigente. El convenio CIN-CONADU del 10/9/98 establece en sus artículos 3° y 4° las cargas horarias y el régimen de incompatibilidades dejando a cada universidad la decisión de fijar su propio régimen, respetando una carga horaria máxima para la actividad docente de 50 horas semanales.

El decreto 1.470/98 homologa el convenio CIN-CONADU y la universidad implementa el convenio en cuestión. Asimismo, el estatuto de la UNLZ en su artículo 39 establece que el Consejo Superior deberá reglamentar la actividad académica y establecer las cargas horarias correspondientes para las distintas dedicaciones.

La universidad no tiene un régimen de incompatibilidades, por lo tanto no se puede verificar la correcta aplicación de las normas vigentes.

Para el caso del personal no docente, el decreto 2.213/87 es el que regula la actividad, y si bien no tiene un régimen explícito de incompatibilidades, establece que el personal no docente de las universidades nacionales no puede tener más de un cargo en el ámbito de la administración nacional, exceptuando los cargos docentes. El artículo 109 establece que el personal no docente tendrá un horario corrido uniforme que deberá totalizar 35 horas semanales.

Análisis de los agentes con más de un cargo

A los fines de verificar si existen agentes que desarrollando actividad docente tienen una carga horaria superior a las 50 horas semanales y en el caso de los no docentes cumplen con jornadas laborales superiores a las 35 horas semanales, se procesó la base de datos de la nómina de agentes correspondientes al mes de diciembre de 1999 y se obtuvo un listado con el siguiente detalle: número de CUIL, número de legajo, apellido y nombre, dependencia y dedicación.

Del análisis del listado, 76 agentes perciben un total de 172 cargos liquidados, lo que da un promedio de 2,26 cargos por agente.

Por aplicación del convenio CIN-CONADU surgen 2 agentes con carga horaria superior a las 50 horas semanales, de acuerdo con lo verificado en los legajos 16.002 y 11.041, respectivamente.

Análisis de cobro del adicional por ejercicio de cargo de jefatura

A los fines de verificar la correcta liquidación del adicional previsto por cargo de jefatura previsto en el artículo 121 del escalafón para el personal no docente, aprobado por decreto 2.213/87, dentro del tramo comprendido por las categorías 11 a 7, inclusive, y nivel no inferior a sección, se revisó el procesamiento de datos de la base correspondiente a la liquidación de haberes del mes de diciembre de 1999.

La ley 22.140, en sus artículos 15 y 18 establece que sólo el personal de planta permanente puede cubrir niveles jerárquicos de acuerdo con cada escalafón, no estando alcanzados los agentes de planta transitoria. De lo verificado surge que el agente legajo 6.925 (contratado) figura con cargo de jefatura; atento a lo expuesto, no le corresponde dicho adicional.

Análisis del adicional por servicios extraordinarios

A los fines de verificar la aplicación del decreto 1.343/74 y sus modificatorias, se observa que la facultad emite el memo firmado por el secretario económico-financiero donde constan: nombre y ape-

lido del agente, número de legajo y cantidad de horas extras; asimismo, indica descuentos a realizar por días, horas y/o minutos a determinados agentes. No se especifica el período en que los servicios extraordinarios fueron realizados. En ningún caso se acompaña al merito en cuestión nota que autorice el cobro de los servicios extraordinarios donde consten las razones de imprescindible necesidad que justifiquen el pago de éste adicional, de acuerdo con lo que la normativa estipula.

Análisis del adicional por refrigerio

Si bien no existen objeciones de la confrontación del listado de memorandos emitidos, para la liquidación de haberes, es importante aclarar, la facultad debe autorizar con carácter previo la realización del gasto para la percepción del reintegro, de acuerdo con lo establecido por el decreto 1.343/74, artículo 9º inciso e).

Cabe precisar que si bien en los memorandos emitidos y enviados al área de liquidación de haberes se solicita que se efectúen descuentos de días y/u horas a determinados agentes, no surge de la liquidación de haberes correspondiente al mes de diciembre de 1999 que estos descuentos hayan sido realizados.

Análisis adicional Acta Comisión Paritaria No Docente

De la verificación efectuada a la liquidación de haberes correspondiente al mes de diciembre de 1999 surge que el pago del adicional fue efectuado a través de un código igual para dos conceptos distintos, como los de la resolución C.S. 039/99 y la resolución C.S. 11/00.

Locación de servicios con relación de dependencia

La ley 22.140, reglamentada por el decreto 1.797/80, llamada Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública, en su artículo 3º hace una distinción entre personal permanente y no permanente, y por su parte el artículo 11 dispone que el personal que ingrese como no permanente puede hacerlo como contratado, mientras que el artículo 13 alude expresamente al contrato de locación en que el personal contratado deberá ser afectado exclusivamente a la realización de servicios que por su naturaleza y transitoriedad no puedan ser cumplidos por personal permanente.

Del expuesto surge que el uso de la denominación de los llamados "contratos de locación de servicios con relación de dependencia" celebrados por la facultad, para la contratación de trabajadores no permanentes, es contradictorio con el régimen de contratación de servicios, con las prerrogativas que tiene el agente encuadrado en el régimen de relación de dependencia.

Análisis de las conclusiones de contratos de trabajo

Del análisis efectuado surge que en algunos casos se suscribió el contrato con posterioridad al principio de ejecución del mismo, lo que implica que el agente prestó servicios sin que el respectivo contrato estuviera debidamente suscrito por las partes.

Análisis del sistema de ingreso docente

La normativa que regula la materia (ley 24.521) establece que como mínimo el 70% de la planta docente deberá ingresar mediante concurso público abierto de antecedentes y oposición. A los fines de verificar la correcta aplicación, se procesó la base de datos de la nómina del personal correspondiente al mes de diciembre de 1999.

Dependencia	Dedic. Simple	Dedic. Semiexc.	Dedic. Exclus.	Total
Cs. Sociales	400	53	3	456

De una muestra de 45 docentes, surge que el 10% fue designado por concurso público, aunque cabe destacar que la facultad, mediante resolución 567/00, convoca a concurso público para la provisión de 188 cargos docentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Educación Superior.

Análisis del adicional por antigüedad

A los fines de verificar la correcta liquidación del adicional se procesó la base de datos de la nómina del personal correspondiente al mes de diciembre de 1999, determinándose una muestra de 100 agentes, a través de la cual surge un agente que en su fecha de ingreso difiere de la que consta en la nómina de personal con la documentación obrante en el legajo.

Además se observa que para 6 agentes no consta en el legajo la fecha de ingreso al organismo a los que se les liquida un importe mayor al que correspondería, no existiendo en el legajo documentación que acredite antigüedad computable previa al ingreso a la universidad.

Análisis de legajos

Se efectuó un análisis sobre "legajo único", obteniéndose una muestra del 6% sobre el total del rubro y que representa una cantidad de 100 legajos examinados.

Se pudo constatar que existen legajos incompletos, desactualizados y con doble foliatura o foliatura tachada, no conteniendo en algunos casos la documentación de respaldo de la situación de revista y pago de adicionales.

No cuentan con la declaración jurada de cargos actualizada y se observa que 6 agentes poseen do-

ble legajo, uno por cada dependencia en la que prestan servicios, además de legajos conformados por 2 o más cuerpos, y que un agente posee 2 legajos con números distintos.

Sistema informático de gestión de alumnos

De la verificación efectuada se observa una deficiencia en la seguridad del mismo, que deberá admitir un solo administrador de red, cuya función no sea la de ser usuario. El contratista debe carecer de atributos de supervisor y establecerse un procedimiento de control sobre los cambios que se realicen.

Los login genéricos deberían desactivarse, individualizando a cada usuario en particular y mientras que la implementación del log de transacciones debería ser asignado al administrador de la seguridad como único responsable de la revisión.

Expediente OVS 658/01 - Resolución AGN 229/01

Por este expediente la Auditoría General de la Nación informa sobre la auditoría que realizó con el objeto de evaluar la ejecución presupuestaria, las contrataciones significativas y los recursos humanos (personal) del rectorado de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora correspondientes al ejercicio 1999.

Dicha labor arrojó como observaciones principales las que a continuación se detallan.

Análisis del encuadre normativo y de las resoluciones

Se constató que la resolución 31/99 emanada por el Consejo Superior carecía de su correspondiente fecha de emisión; del mismo modo se observó que existe tanto una resolución 700 bis como otra 720 bis.

Análisis de la ejecución presupuestaria

Se conformó el crédito vigente denunciado al 31/12/99 a partir del crédito inicial y la normativa posterior que produjo las respectivas modificaciones en el crédito.

Se analizaron las registraciones contables en materia presupuestaria y se verificó su correlación con los expedientes de la muestra seleccionada, respecto de las fechas de las imputaciones del compromiso, devengado y pagado. En la ejecución presupuestaria se ha procedido a verificar que en cada partida presupuestaria el compromiso no exceda al crédito disponible, que el devengado no exceda el compromiso y que el pagado no exceda el devengado. Como resultado de la labor desarrollada se pudo determinar:

-El financiamiento del presupuesto de la UNLZ contemplaba las siguientes fuentes:

Fuentes		\$	%
11	Tesoro Nacional	29.335.801,56	65.70
12	Recursos propios	6.521.141,79	14.60
16	Remanente ejercicios anteriores	5.326.515,51	11.93
22	Crédito externo	3.467.460,21	7.77

-Por resolución 104/98 del Consejo Superior del Rectorado de la UNLZ se distribuyó el crédito aprobado por la ley de presupuesto entre las 6 dependencias que integran la Universidad. Por posteriores resoluciones 031/99 y 168/99 se efectuaron

redistribuciones o compensaciones presupuestarias entre las mismas dependencias de la UNLZ, las que motivaron que el crédito definitivo para cada una de las 6 subáreas de la UNLZ fuera el que seguidamente se consigna.

Subáreas de la UNLZ		Crédito definitivo	
N°	Denominación	\$	%
1	Facultad de Ciencias Económicas	4.855.226,50	14,63
2	Facultad de Ciencias Sociales	6.813.117,73	20,53
3	Facultad de Derecho	4.930.860,00	14,86
4	Facultad de Ciencias Agrarias	3.305.122,00	9,96
5	Facultad de Ingeniería	2.855.108,00	8,61
7	Rectorado de la UNLZ*	10.424.390,19	31,41
	Total	33.183.824,42	100,00

* Incluye un 40% aproximadamente de fondos para proyectos especiales, distribuidos entre las distintas facultades que la integran.

-El compromiso del inciso 1, Gastos en personal, de \$ 19.116.212,35, representa el 73,70% del total comprometido de la UNLZ de \$26.292.722,41.

-Si bien el proceso Sipefco prevé distintos niveles de autorización en las liquidaciones de órdenes de pago con los nombres de los funcionarios intervinientes, pero no con la rúbrica de éstos, el organismo manifiesta que está implementado un nuevo sistema que lo contempla.

-La asignación de los números de liquidación es automática por sistema Sipefco. Por sistema se puede anular el número de liquidación, pero no se puede reasignar un número que ya fue anulado. El acceso de anulación lo tiene el jefe del departamento Contabilidad de Presupuesto, donde resulta conveniente que en dicho acto intervengan dos firmas por lo menos.

-De la verificación de la ejecución presupuestaria en forma individual de cada una de las 5 facultades y del rectorado, se pudo determinar que durante el año 1999 existieron algunos excesos a nivel de partida principal e inciso, del compromiso respecto del crédito, de escasa e irrelevante magnitud.

-De la verificación de la ejecución presupuestaria total de la UNLZ, se pudo determinar que durante el año 1999 también existieron algunos excesos en la ejecución del presupuesto a nivel de partida principal e inciso, del compromiso respecto del crédito, de escasa e irrelevante magnitud con relación al crédito definitivo total.

-De la ejecución presupuestaria correspondiente al año 1999 se pudo determinar que el compromiso representa el 79,23 % del crédito definitivo, el devengado representa el 98,66 % del compromiso y el pagado representa el 90,33 % del devengado.

-La UNLZ carece de manual de normas y procedimientos y/o de instructivos escritos, respecto del sistema Sipefco, para el proceso de compras y contrataciones y de liquidación de haberes.

-Se verifica la falta de un plan anual de las contrataciones.

Planta de personal

De acuerdo con lo informado por la Secretaría General de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora la dotación de personal está formalmente aprobada, no obstante no se refleja su composición en el acto general aprobatorio de la distribución del presupuesto nacional por cargos y horas cátedra, en razón de la modalidad bajo la cual le son asignados los fondos.

Tal particularidad limita los procedimientos de control entre los cargos efectivamente ocupados, en correlación con los financiados y vacantes; el límite para el ingreso de agentes está dado por el saldo disponible que arroje el inciso 1 (Gastos en personal) del presupuesto de gastos.

Es dable precisar que según los datos extraídos de la base de datos utilizada para la liquidación de haberes aportada por la Dirección de Sistemas de la UNLZ (personal) correspondiente a diciembre de 1999, la cantidad de cargos discriminados por situación de revista es la siguiente:

	Permanente	No permanente	Contratados	Total
Docentes	11	-	19	30
No docentes	93	98	25	216
Autoridades	15	-	-	15
Total	119	98	44	261

Asimismo, cabe señalar que el total de cargos liquidados en dicho mes, según archivo de liquidación, es el siguiente:

	Permanente	No permanente	Contratados	Total
Docentes	10	-	17	27
No docentes	93	100	12	205
Autoridades	15	-	-	15
Total	118	100	29	247

De lo expuesto surge que entre cargos liquidados y la liquidación de haberes existe una diferencia de 14 cargos, tales como en el legajo 6.140, en que se le liquida como administrativo y en la nómina figura como docente; en el legajo 6.210 se le liquida como no docente temporario y en la nómina como no docente permanente (servicios generales).

Análisis del régimen de incompatibilidades

A los fines de verificar la correcta aplicación de las normas se procedió a analizar la legislación vigente. El convenio CIN-CONADU de fecha 10/9/98 establece en sus artículos 3º y 4º las cargas horarias y el régimen de incompatibilidades, dejando a cada universidad la decisión de fijar su propio régimen, respetando una carga horaria máxima para la actividad docente de 50 horas semanales.

El decreto 1.470/98 homologa el convenio CIN-CONADU y la universidad implementa el convenio en cuestión. Asimismo, el estatuto de la universidad establece en su artículo 39 que el Consejo Superior deberá reglamentar la actividad académica y establecer las cargas horarias correspondientes para las distintas dedicaciones.

La Universidad Nacional de Lomas de Zamora no tiene un régimen de incompatibilidades, por lo tanto no se puede verificar la correcta aplicación de las normas vigentes.

Para el caso del personal no docente, el decreto 2.213/87 es el que regula la actividad, y si bien no tiene un régimen explícito de incompatibilidades establece que el personal no docente de las universi-

dades nacionales no puede tener más de un cargo en el ámbito de la administración nacional, exceptuando los cargos docentes; el artículo 109 establece que el personal no docente tendrá un horario corrido uniforme y que deberá totalizar 35 horas semanales.

Análisis de los agentes con más de un cargo

A los fines de verificar si existen agentes que desarrollando actividad docente tienen una carga horaria superior a las 50 horas semanales y en el caso de los no docentes cumplen con jornadas laborales superiores a las 35 horas semanales, se procesó la base de datos de la nómina de agentes correspondiente al mes de diciembre de 1999 y se obtuvo un listado con el siguiente detalle: número de CUIL, número de legajo, apellido y nombre, dependencia y dedicación.

Del análisis de este listado se obtuvo la siguiente información: los 361 cargos liquidados de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora son percibidos por 163 agentes, lo que da un promedio de 2,21 cargo por agente.

Por aplicación del convenio CIN-CONADU no existen agentes con carga horaria superior a las 50 horas semanales.

Análisis del cobro adicional por ejercicio de cargo de jefatura

A los fines de verificar la correcta liquidación del adicional por cargo de jefatura previsto por el artículo 121 del escalafón para el personal no docente, aprobado por decreto 2.213/87, el cual debe ser percibido por los titulares de cargos que revisten al frente de unidades orgánicas previstas en las respectivas estructuras dentro del tramo comprendido por las categorías 11 a 7, inclusive, y nivel no inferior a sección se efectuó el procesamiento de la base de datos correspondiente al mes de diciembre de 1999.

Del análisis de este listado se pudo constatar que se les liquidó el adicional a 85 agentes entre las categorías 7 a 11, de los cuales 6 de ellos, al ser el cargo de carácter transitorio, deberían haberse abonado por subrogancia.

Declaración jurada de bienes patrimoniales de autoridades superiores

A los fines de verificar la liquidación de haberes a efectos de observar la aplicación del decreto 494/95, que establece la obligación de las autoridades superiores de las universidades nacionales de presentar las DDJJ patrimoniales, surge lo siguiente:

No consta la entrega de la DJ correspondiente al año 1999 del legajo 733.

Análisis del adicional por servicios extraordinarios

A los fines de verificar la aplicación del decreto 1.343/74 y sus modificatorias, se observa que el

rectorado emite un memorando interno donde informa a la dirección de personal sobre la cantidad de horas extras y/o refrigerios que deben computarse por agente para ser liquidados; los datos que figuran en el memo son: nombre y apellido del agente, cantidad de horas extras. Asimismo se informa sobre "días a descontar" a determinados agentes, firmado por el director general de servicios administrativos.

En ningún caso se acompaña al memo en cuestión nota que autorice el cobro de los servicios extraordinarios, donde consten las razones de imprescindible necesidad que justifique el pago de este adicional de acuerdo con lo que la normativa estipula.

Análisis del adicional por refrigerio

A los fines de verificar la correcta liquidación del adicional se procesó la base de datos correspondiente a la liquidación de haberes de diciembre de 1999. No surge la existencia de la autorización que, con carácter previo, debe realizar el rectorado a la realización del gasto para la percepción del reintegro, de acuerdo con lo establecido por el decreto 1.343/74, artículo 9, inciso e). Y en el mismo sentido cabe precisar que si bien en los memorandos emitidos y enviados al área de liquidación de haberes se solicita que efectúe descuentos de días y/u horas a determinados agentes a realizar durante el período de análisis, no surge de la liquidación de haberes correspondiente que estos descuentos fueron realizados.

Análisis adicional Acta Comisión Paritaria No Docente

De la verificación efectuada a la liquidación de haberes correspondiente al mes de diciembre de 1999 surge que el pago del adicional fue efectuado a través de un código igual para dos conceptos distintos, como los de la resolución C.S. 039/99 y la resolución C.S. 11/00.

Adicional por movilidad

El decreto 1.429/92 establece el pago de un adicional por movilidad para los agentes de la administración pública que cumplan tareas de gestión, inspección o fiscalización. Procesada la base de datos de la liquidación de haberes, surge lo siguiente: existen tres agentes (legajos 11, 682 y 7.338) que perciben el adicional. Si bien del análisis del listado no surgen observaciones a tener en cuenta, es importante remarcar que para la liquidación tanto de este adicional como de cualquier otro debe existir la autorización correspondiente previa a la liquidación. De la información suministrada no surge que esta autorización existía.

Análisis del adicional por título

Se analizó el decreto 2.213/87, que en su artículo 19 establece los alcances de este adicional sobre la

base de datos de la nómina de personal correspondiente al mes de diciembre de 1999, donde surge que en el ámbito del rectorado un agente legajo 151 lo percibe, situación ésta contraria a lo normado por el decreto que regula la materia y que prohíbe expresamente que los agentes del agrupamiento profesional lo perciban.

Locación de servicios con relación de dependencia

La ley 22.140, reglamentada por el decreto 1.797/80, llamada Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública, en su artículo 3° hace una distinción entre personal permanente y no permanente; por su parte, el artículo 11 dispone que el personal que ingrese como no permanente puede hacerlo como contratado, mientras que el artículo 13 alude expresamente al contrato de locación en que el personal contratado deberá ser afectado exclusivamente a la realización de servicios que por su naturaleza y transitoriedad no puedan ser cumplidos por personal permanente.

De lo expuesto surge que el uso de la denominación de los llamados "contratos de locación de servicios con relación de dependencia" celebrados por el rectorado para la contratación de trabajadores no permanentes, es contradictorio con el régimen de contratación de servicios, con las prerrogativas que tiene el agente encuadrado en el régimen de relación de dependencia.

Conclusión del análisis de la liquidación de contratos

De la verificación efectuada sobre los contratos en sus diferentes modalidades surge que existen 44 casos en que se suscribió el contrato con posterioridad al principio de ejecución del mismo, lo que implica que el agente prestó servicios sin que estuviera debidamente celebrado entre las partes.

A fin de evaluar la correcta aplicación de la normativa vigente se realizó una verificación tomando como muestra 131 contratos liquidados, observando que existen 14 legajos 619, 782, 783, 9.981, 1.301, 1.400, 1.500, 1.700, 2.000, 2.100, 6.944, 6.950, 9.898 y 9.984 con faltante en la documentación respaldatoria.

Análisis de legajos

Se efectuó un análisis sobre "legajo único", obteniéndose una muestra del 6% sobre el total del rubro, lo que representa una cantidad de 100 legajos examinados.

De la verificación realizada se pudo constatar que la mayoría se encontraban incompletos, desactualizados y con doble foliatura o foliatura tachada, no conteniendo en algunos casos la documentación de respaldo de la situación de revista y pago de adicionales.

Existen 6 agentes que cuentan con dobles legajos, uno por cada dependencia en la que prestan servicios. En la mayoría de los casos tienen la misma información y el número de legajo es el mismo. Existen legajos que están conformados por 2 o más cuerpos y un agente que posee 2 números de legajos distintos.

Sistema informático de liquidación de haberes

El sistema se encuentra implementado bajo un programa en Cobol trabajando en torno de Windows NT 2000 en terminales con tres personas a su cargo, quienes liquidan los haberes correspondientes al personal permanente y contratado de toda la universidad, existiendo un módulo integrado de asistencia.

Del análisis surgen deficiencias en lo relativo al ambiente de la red, donde opera el sistema de sueldos. Existen tres supervisores -máxima autoridad de la red-, lo que se considera innecesario y expone el sistema a mayores riesgos potenciales. Los analistas encargados del mantenimiento tienen mayor facilidad para acceder a los datos del sistema, de ello se podrían alterar datos tales como tablas auxiliares, tipos de personal, unidades académicas, ítem de liquidación y otros. No hay adecuada separación de funciones entre quienes cargan datos de agentes y quienes los liquidan.

Si existen errores en el CUIL o en el de documento o en la liquidación del número de hijos, la misma puede propiciar la configuración de incompatibilidades.

Autorización y aprobación del gasto

La resolución 1.092/96 rige la autorización del gasto de las contrataciones y establece el uso de las facultades conferidas por el artículo 55, inciso 1°, del estatuto del ente auditado, y otorga facultades en función de las resoluciones 768/95 y 121/96.

Los niveles de aprobación del gasto se limitan a los siguientes importes: menor a \$15.000 por el director económico-financiero, superior a \$ 15.000 el secretario económico financiero con la salvedad de que este último presentará un informe de lo actuado al rector en forma mensual. Por la resolución del rectorado 45/92 del 1/7/92, se designan los agentes que son miembros de las comisiones de Preadjudicaciones y Recepción definitiva de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y a partir del 16/2/99 comienza a regir la resolución rectoral 88/99 que resuelve la designación de las personas integrantes de las comisiones.

Tramitación de los expedientes de contrataciones

Del listado anual de contrataciones para el año 1999 en el ámbito del rectorado, surge que se tramitaron un total de 124, siendo ejecutadas en su casi

totalidad por compra directa y conformando un importe final de \$755.826,23.

No hay constancia de un plan anual de compras de acuerdo con la reglamentación vigente a esa fecha. Se han considerado las diversas variantes correspondientes a la documentación respaldatoria aportada (pliegos generales y particulares, condiciones, garantías y mantenimiento de oferta, acta de apertura y preadjudicación, liquidaciones y ejecución, recibos de pagos y además órdenes de compra o contratos).

Se observa la insuficiencia de los fundamentos para proceder en forma genérica en las contrataciones aludidas a la modalidad de compra directa, ya que se efectúan prescindiendo del sistema general de la licitación pública que ha sido instituido por la Ley de Contabilidad "para procurar la obtención de las ofertas más ventajosas entre los que quieren contratar con el Estado al amparo de un mejor control público".

Respecto de la tramitación en general de los expedientes dentro del ejercicio auditado, se debe consignar que no se ha cumplido con lo preceptuado en el artículo 55, inciso 1°, del estatuto de la universidad, que otorga facultades, en función de las resoluciones 768/95 y 121/96, para autorizar al gasto al secretario económico-financiero el que deberá elevar mensualmente al rector un informe de lo actuado, observándose que hasta la fecha dichos informes mensuales no han sido remitidos ni existe constancia de los mismos.

Análisis de la muestra de expedientes

Con el objeto de efectuar el análisis de algunas contrataciones significativas, se tomó una muestra de 23 expedientes que representan un 40% aproximadamente del importe total de las compras o contrataciones correspondientes al año 1999. Se agregan 4 expedientes a la presente muestra del rectorado, que corresponden a las unidades académicas de las facultades de Ciencias Económicas e Ingeniería.

Cabe aclarar que las autorizaciones del gasto se hacen por notas sin consignar número ni fecha (poseen sello de trámite interno) y sólo prestan conformidad a lo ya requerido por los distintos sectores solicitantes; no hay constancia expresa de los fundamentos ni detalle del gasto para proceder a la afectación respectiva.

En la casi totalidad de las tramitaciones se observa que ante la falta de estimación y previsión del gasto, se dificulta la determinación del proceso seguido por el organismo para la asignación de las contrataciones, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del régimen de contrataciones que reglamenta dicho procedimiento, se debe considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga prevista.

En la mayoría de los expedientes de contrataciones directas verificados no obran antecedentes que respalden la recepción de las invitaciones efectuadas a los oferentes. Si bien las resoluciones de aprobación del gasto recaen en la oferta de menor importe, no se informa acerca de la conveniencia de las mismas, no consta la existencia del cuadro comparativo de precios, ni del acta de preadjudicación que la avale, atento a que el inciso 76 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (decreto 5.720/72) modificado por su similar 827/88 dispone que la preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para el organismo.

En algunos casos la resolución de aprobación se remite al número de contratación sin especificar el objeto del gasto, vulnerando el principio de la ley de procedimientos administrativos 19.549/72; artículo 7°, del título II, ap. b), c) y e), en cuanto a los requisitos esenciales que debe poseer el acto administrativo que "deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable"; objeto: "debe ser cierto y física y jurídicamente posible" y mencionar las motivaciones que indujeron a su emisión.

De la verificación efectuada sobre los distintos expedientes seleccionados, surgen las siguientes observaciones:

Suministros (bienes de consumo)

En los expedientes sobre adquisición de alimentos para el jardín maternal (períodos febrero y noviembre de 1999) solicitados por la Secretaria General del Rectorado, se ha omitido el fundamento para la designación de un único oferente, así como también la excepción a la reglamentación vigente que establece la obligación de presentar 3 cotizaciones mínimas, en concordancia con lo dispuesto por la resolución rectoral 121/96.

En las actuaciones sobre provisión de papeles, provisión e instalación de una red digital del rectorado y adquisición de sillas plásticas para el área de la Facultad de Ciencias Económicas, si bien las adjudicaciones recaen sobre las ofertas de menor importe, no constan en el expediente la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta.

Servicios no personales

En la confección de libretas universitarias se fundamenta la contratación en el artículo 56, inciso 3, apartado f), sin acreditar las razones por las que se debe recurrir a dicho encuadramiento específico. Tanto en dicho expediente como en la reimpresión de revistas y material institucional no se consignan los fundamentos a tener en cuenta con respecto a la calidad y a la cantidad necesaria del servicio requerido.

Los casos de las contrataciones directas del rectorado (períodos de febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) sobre impresión y reimpresión de folletería, libros, apuntes, libretas, etcétera (servicios comerciales y financieros), por un importe total de \$68.220, corresponden a un mismo proveedor. Cabe aclarar que se podría estar ante la posibilidad de un desdoblamiento establecido por el inciso 32) apartado d), de la Ley de Contabilidad, ya que la autoridad competente no ha acreditado y fundado las razones concretas para la exclusión de las limitaciones prescritas en los agrupamientos que deben darse en cada caso particular y los niveles de autorización surgen por importes parciales de la contratación.

Alquileres

En la actuación proveniente del alquiler del inmueble con destino al funcionamiento del jardín maternal del organismo, se observa que en el contrato celebrado a dichos efectos (26/7/99) "el locador" consignado no coincide con el beneficiario según las registraciones del organismo.

En su caso, la documentación respaldatoria acompañada resulta insuficiente, ya que la forma de acreditar personería por los representante o apoderados es desde la primera gestión que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente, tal como lo dispone el reglamento de procedimientos administrativos, decreto 1.759/72, texto ordenado en 1991, con las modificaciones del decreto 1.883/91 (anexo I; artículos 31 y 32).

Esta contratación ha sido encuadrada en el artículo 56, inciso 3, apartado d), y faltan los fundamentos para la designación de un único oferente y lugar de ubicación del bien locado.

Adquisición de bienes de uso

En los expedientes por adquisición y reparación de equipos informáticos (períodos febrero, marzo, octubre y diciembre), equipos de audio y equipamiento del laboratorio de la Facultad de Ingeniería y perforación y colocación de una bomba sumergible en la Facultad de Ciencias Económicas, se efectúan las contrataciones sin consignar los fundamentos para proceder al pedido y adquisición, y falta la constancia de recepción parcial o definitiva de dichos bienes, de lo cual se desprende una insuficiencia en el respaldo de la documentación y antecedentes, no ajustándose a lo dispuesto por la resolución 358/92 SH modificada por su similar resolución 11/93 SH en el apartado a) del capítulo II que contempla los criterios para disponer la aprobación del gasto.

Visto cuanto antecede corresponde dirigirse a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la misma.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – José A. Vitar. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 657/01, sobre contrataciones significativas, los recursos humanos (personal) y el circuito de expedición de títulos, y contrataciones significativas y los recursos humanos (personal), correspondientes a las facultades de Derecho y Ciencias Sociales, respectivamente; 658/01, sobre ejecución presupuestaria, las contrataciones significativas y los recursos humanos (personal) del rectorado, en el ámbito de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la misma.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al rector de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 1º de julio de 2003.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – José A. Vitar. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 111-S-2003.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

XXXIV

INFORMES SOBRE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PÚBLICOS - REGIMEN
DE DEVOLUCIONES DEL CREDITO FISCAL IVA
EXPORTACION

(Orden del Día N° 2.435)

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre: *a)* las medidas dispuestas a los fines de superar las observaciones efectuadas por el órgano de control externo con motivo del examen en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Régimen de devoluciones del crédito fiscal IVA exportación; *b)* determinar el perjuicio fiscal que hubiere emergido de las aludidas situaciones y *c)* efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ L. GIOJA.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la Auditoría General Nación (AGN), el que tuvo por objeto lo siguiente:

1. El circuito de efectivización de devoluciones del crédito fiscal del impuesto al valor agregado vinculado a operaciones de exportación desde la resolución del juez administrativo hasta su efectivo pago, con fondos provenientes del sistema de recaudación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

2. Los procedimientos cumplidos por la AFIP relacionados con la liberación de la obligación de constituir garantías, por pedidos de reintegro anticipado del IVA vinculados a operaciones de exportación.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas por la AGN mediante resolución 145/93. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1°-11-99 y el 27-12-00.

La AGN señala las siguientes limitaciones al alcance de su examen:

1. A la fecha de finalización de las tareas de campo no había recibido parte de los datos oportunamente solicitados al organismo, o bien aquellos recepcionados no cumplían los requisitos que les hubieran permitido aplicar la totalidad de los procedimientos de revisión planificados.

2. No ha podido acceder a los sistemas informáticos empleados por la AFIP, por lo tanto no está en condiciones de opinar sobre la razonabilidad de la información que ellos brindan. Lo descrito es abarcativo respecto de la totalidad de las cuestiones bajo análisis.

Sin perjuicio de las limitaciones expuestas en los párrafos anteriores, la AGN formula las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. La División Devoluciones no efectúa seguimiento de los reintegros resueltos que son objeto de transferencia entre contribuyentes. Ha verificado que la referida división durante los años 1998 y 1999 ha recibido sólo el 30 % de los formularios mediante los que se tramita la solicitud de transferencia (formulario 355). El organismo ha manifestado en su descargo que "procedió a requerir de la Dirección de Programas y Normas de Recaudación la definición de un sistema que permita realizar el mencionado seguimiento".

Recomendación: efectuar el seguimiento de los reintegros resueltos por vía de transferencia.

2. La División Devoluciones no efectúa el seguimiento de los reintegros resueltos por vía de compensaciones. No se analiza la correlación que existe entre las transferencias solicitadas y su aplicación como compensaciones. El organismo auditado efectuó el mismo descargo señalado en el punto anterior.

Recomendación: efectuar el seguimiento de los reintegros resueltos por vía de compensación, analizando su relación con los pedidos de transferencias efectuados

3. Es función específica de la División Devoluciones, en materia de reintegros, dar cumplimiento a lo que surge de las resoluciones administrativas, haciendo efectivo el pago de los mismos. La división no tiene asignada como función analizar la información que sustenta las referidas resoluciones. Un ejemplo de lo apuntado es que en el sector no se cruzan los datos correspondientes a los permisos de embarque de las operaciones de exportación relacionadas con las devoluciones resueltas, con la base de datos del sistema informático de la DGA (Dirección General de Aduanas).

De acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente, la verificación de los permisos de embarque al momento del pago anticipado es practicada por las agencias y/o dependencias en donde se tramitan los pedidos de reintegro, siendo esta verificación no abarcativa del universo de devoluciones resueltas

por el organismo. Señala, conforme a lo manifestado en el descargo, que la AFIP presentaba dificultades para la realización de dichos controles y que, a partir de la vigencia de la resolución general 616/99, dicha dificultad quedaría subsanada.

Recomendación: efectuar un control de los permisos de embarque de manera oportuna y a través de datos centralizados que permitan cruzar la información con todos los sectores involucrados en la operatoria (DGI-DGA).

4. Ha verificado en la muestra relevada que con un mismo cheque se abona el reintegro a varios contribuyentes. Los funcionarios intervinientes consultados han manifestado que se procede de la manera antes descrita por cuestiones relacionadas con los giros postales que deben ser realizados y que la agrupación de reintegros por planillas de pago es efectuada teniendo en cuenta los montos a pagar y la recaudación diaria que debe ser afectada.

El procedimiento descrito dificulta efectuar el seguimiento de cada operación de devolución en la instancia en que se practican los respectivos pagos. El organismo ha manifestado en su descargo que procederá a modificar el sistema emisor de cheques, así como también modificar la rutina de trabajo para aquellos que se confeccionan manualmente.

Recomendación: utilizar un cheque por cada devolución que se haga efectiva.

5. Las resoluciones administrativas carecen de un formato que permita obtener de manera sistematizada los datos inherentes a la tramitación y/o determinación efectuada, lo cual dificulta la interpretación de la información a considerar en las distintas instancias en que deben ser consultadas las referidas resoluciones.

Recomendación: sistematizar la inclusión de los datos relevantes en las resoluciones administrativas, mediante la aprobación de un modelo homogéneo para la exposición de dichos datos.

6. Con el fin de analizar la calidad del control empleado por la AFIP en las tramitaciones de pedidos de reintegro, constató los permisos de embarque presentados en dichas tramitaciones, practicando diversas pruebas sobre la información suministrada por el organismo.

De las pruebas efectuadas sobre los permisos de embarque relacionados con los trámites de reintegro de la muestra seleccionada, surge que:

- Del chequeo efectuado sobre 20.698 permisos de embarque informados por las distintas regiones ha detectado:

- 139 casos declarados por más de un exportador, y de éstos 75 fueron declarados en distintas regiones. En este punto el sector Grandes Contribuyentes Nacionales manifestó en su descargo que "se aclaró que en el período de la muestra el exportador no debía informar en disquete la totalidad de los dígitos que permiten identificar un permiso de em-

barque, los que sí figuran en la copia del documento aduanero que aportan en la presentación" y que "en la actualidad a partir de las presentaciones dentro de la vigencia de la R.G. 616/99, corresponde que el exportador informe en disquete la totalidad de los dígitos identificatorios".

- 4 casos donde un mismo permiso de embarque perteneciente a una misma empresa figura en diferentes periodos de exportación.

- 57 permisos de embarque de un mismo contribuyente fueron informados por diferentes regiones.

- Del cruce realizado entre los permisos de embarque informados por las distintas regiones y la base de datos de la Dirección General de Aduanas relacionada con el sistema tradicional, pudieron cruzarse 183 casos, de los cuales en 57 no coincide el número de permiso de embarque:

- Del cruce realizado entre los permisos de embarque informados por las distintas regiones y la base de datos de la Dirección General de Aduanas relacionada con el sistema informático MARIA, pudieron cruzarse 52 casos, de los cuales en 35 no coincide el número de permiso de embarque.

- Del cruce realizado entre los permisos de embarque informados por las distintas regiones y la base de datos de la Dirección General de Aduanas relacionada con el sistema DUA, pudieron cruzarse 103 casos, de los cuales en 33 no coincide el número de permiso de embarque y en 9 casos no coincide la fecha de permiso de embarque.

Recomendación: efectuar el seguimiento de lo señalado en este punto, a los fines de determinar las causas que dan origen a las situaciones planteadas y revisar los procedimientos de control interno vigentes en esta materia, para evitar posibles irregularidades.

7. En algunos de los casos incluidos en nuestra muestra se verificó que el organismo auditado no realizó la fiscalización; ello se explica por cuanto dicha fiscalización es efectuada por la AFIP con carácter selectivo, de conformidad a la normativa vigente dispuesta por el auditado.

En un caso la AFIP no ha suministrado el estado contable del contribuyente, razón por la cual no ha podido validar los datos patrimoniales declarados por aquél. Sin perjuicio de lo expresado, es del caso destacar que la normativa vigente en la etapa de verificación previa no estipula que se deba acompañar el balance general de la empresa exportadora, solo hace mención a: "Analizar la Declaración Jurada - F: 843 - (luego reemplazado por el formulario 847), a fin de determinar la situación patrimonial y financiera del exportador de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 36 (resolución general 65 AFIP)". El referido formulario es presentado por el exportador al momento de tramitar el reintegro a través del cual opta por el régimen de excepción a la obligación de constituir garantías.

En tres de los casos relevados, no existe constancia de haberse verificado la inexistencia de procesos judiciales sobre los titulares de las empresas que efectúan las presentaciones. La referida verificación se efectúa a través de una consulta al sistema informático habilitado por la Dirección de Informática de la AFIP (opción 13). Destaca que cuando se trata de una persona jurídica, la verificación de los procesos judiciales vigentes recae sobre ésta y no sobre los titulares de la misma.

Recomendación: reglamentar la obligatoriedad de que los datos que surgen de la declaración jurada presentada por el exportador sean validados previo al pago anticipado, mediante el estado contable correspondiente al ejercicio económico informado en la referida declaración.

Dejar constancia de las verificaciones efectuadas respecto de la situación judicial de los titulares de las empresas que solicitan reintegros.

8. En dos de los casos de la selección se ha relevado que en la presentación del formulario 847 (solicitud de aplicación del régimen de excepción de garantías) se aumenta el patrimonio neto del exportador, sumando a éste la deuda no corriente que el mismo tiene con su casa matriz. Se ha informado al respecto que este procedimiento se sustenta en la jurisprudencia. Es del caso destacar que el mismo distorsiona los coeficientes que deben ser considerados —entre otras variables—, a fin de determinar si procede liberar al contribuyente de constituir garantías.

En siete de los casos relevados, no existe constancia de haberse verificado la inexistencia de procesos judiciales sobre los titulares de las empresas que efectúan las presentaciones, correspondiendo reiterar lo manifestado en el último párrafo del punto anterior relativo a la opción 13.

Recomendación: reglamentar el tratamiento a dar respecto a dichos pasivos.

9. En las selecciones señaladas en los puntos 7 y se 8, se ha verificado que los plazos para emitir las resoluciones finales superan los 180 días máximos permitidos por la normativa vigente, lo que podría dar lugar a que la garantía caduque y que no pueda ser ejecutada ante una eventual impugnación. La AFIP manifestó en su descargo que ha implementado acciones tendientes a subsanar la situación, pero se mantienen las demoras atento a la falta de recursos humanos para llevar a cabo el proceso de fiscalización.

Recomendación: procurar emitir las respectivas resoluciones administrativas en los plazos establecidos por la normativa vigente.

10. En algunos casos el organismo se ha visto imposibilitado de ejecutar los seguros de caución, ya que el contrato que une a la compañía aseguradora con el beneficiario del seguro —el exportador— prevé una serie de excepciones que obstaculizan la

ejecución, más específicamente en los supuestos de dolo y fraude.

Recomendación: analizar la conveniencia de seguir admitiendo seguros de caución como garantía en las tramitaciones de reintegro por pago anticipado o reglamentar sus condiciones.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre: a) las medidas dispuestas a los fines de superar las observaciones efectuadas por el órgano de control externo con motivo del examen en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Régimen de devoluciones del crédito fiscal IVA exportación; b) determinar el perjuicio fiscal que hubiere emergido de las aludidas situaciones, y c) efectivizar las responsabilidades correspondientes.

Oscar S. Lamberto. — Carlos A. Verna. — Miguel A. Pichetto. — José L. Gioja. — Gerardo R. Morales. — José A. Vitar. — Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 372/01, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Régimen de devoluciones del crédito fiscal del IVA exportación; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre: a) las medidas dispuestas a los fines de superar las observaciones efectuadas por el órgano de control externo con motivo del examen en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Régimen de devoluciones del crédito fiscal IVA exportación; b) determinar el perjuicio fiscal que hubiere emergido de las aludidas situaciones y c) efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 1º de julio de 2003.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – José A. Vitar. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 129-S.-2003.

XXXV

VIDEOS ESCENAS DE LA VIDA EN EL BORDE

(Orden del Día N° 2.436)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Sodá y otros, por el que se declara de interés parlamentario y cultural los videos “Escenas de la vida en el borde”, realizados por la antropóloga social Ana María Zanotti; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo y cultural la serie de videos “Escenas de la vida en el borde”, de la antropóloga social y realizadora audiovisual Ana María Zanotti, que refleja la particular situación de “provincia de fronteras” que distingue a Misiones en el contexto nacional argentino.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélica M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Sodá y otros,

por el que se declara de interés parlamentario y cultural los videos “Escenas de la vida en el borde”, realizados por la antropóloga social Ana María Zanotti, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La serie de videos “Escenas de la vida en el borde”, de la realizadora audiovisual y antropóloga Ana María Zanotti, expresan con sensibilidad y aguda penetración aspectos de la vida sociocultural de la provincia de Misiones; enclavada en una zona de frontera en la que sus habitantes interactúan, en diversos planos, con Brasil y Paraguay.

Estos trabajos seriados son absolutamente representativos de las peculiaridades de esta región y están realizados con un alto nivel de profesionalismo. En su conjunto, ellos articulan las diversas manifestaciones de las culturas en contacto y exploran las múltiples facetas de la vida social, las transformaciones históricas ocurridas, la cambiante actualidad y las carencias, sueños y anhelos de sus habitantes.

Como trabajos destinados a la difusión y conocimiento de esta zona del litoral argentino, constituyen un llamado de atención sobre las consecuencias irreversibles que trae la depredación de la naturaleza y los cambios sin planificación, ilustran sobre la situación de los aborígenes, colonos y gente de la frontera, y constituyen, en fin, un colorido rescate de las costumbres, tradiciones, hábitos y lenguaje de sus habitantes.

Cada uno de ellos ha sido un aporte significativo al conocimiento y difusión de la realidad del nordeste argentino, en los numerosos festivales y muestras, tanto nacionales como internacionales en que se han presentado, mereciendo en todos elogios y premios.

Es por todo ello que, en la voluntad de proteger y estimular las actividades y los esfuerzos por desarrollar emprendimientos culturales de nuestra gente, solicito la aprobación del presente proyecto.

María N. Sodá. – Hernán R. L. Damiani. – Raúl J. Solmoirago.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo y cultural la serie de videos “Escenas de la vida en el borde” de la antropóloga

social y realizadora audiovisual Ana María Zanotti, que refleja la particular situación de "provincia de fronteras" que distingue a Misiones en el contexto nacional argentino.

*María N. Sodá. – Hernán R. L. Damiani.
– Raúl J. Solmoirago.*

XXXVI

MARCHA A CABALLO DE MIEMBROS DEL CENTRO
FOLKLORICO ARGENTINO TIERRA Y TRADICION

(Orden del Día N° 2.437)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Grosso, por el que se declara de interés parlamentario la marcha a caballo. Centro Folklórico Argentino Tierra y Tradición de la ciudad cordobesa de Río Cuarto a realizarse desde el 18 de julio de 2003; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la marcha a caballo que emprenderán miembros del Centro Folklórico Argentino Tierra y Tradición, de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba) a partir del 18 de julio del corriente año, con el objetivo de unir dicha urbe con la ciudad de Salta, para rendir su homenaje al general don Martín Miguel de Güemes.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Grosso, por el que se declara de interés parlamentario la marcha a caballo. Centro Folklórico Argentino Tierra y Tradi-

ción de la ciudad cordobesa de Río Cuarto a realizarse desde el 18 de julio de 2003, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los tiempos en que nos toca vivir, cuando las preocupaciones materiales ocupan el centro de la atención de gran parte de nuestros compatriotas, no puede menos que llamarnos a la reflexión la circunstancia de que un grupo de conciudadanos, pertenecientes a un centro tradicionalista, haya decidido emprender la casi épica aventura de unir, montados a caballo, dos ciudades geográficamente tan distantes, como lo son Río Cuarto, al sur de la mediterránea provincia de Córdoba, y la capital de la norteaña provincia de Salta.

Este emprendimiento, que prevén iniciar el 18 de julio del corriente año, y que calculan, les demandará unas 30 jornadas para completarlo, tiene como única finalidad rendir un homenaje de los gauchos pampeanos al heroico centinela de la frontera norte del territorio nacional, en las luchas por la independencia: el general don Martín Miguel de Güemes.

En el contexto que nos impone la actualidad, que un puñado de compatriotas deje sus actividades cotidianas por el lapso de un mes para rendir tributo de reconocimiento a uno de nuestro héroes patrios, sin ninguna pretensión de retribución que no sea la de sentirse agradecidos para con quienes en nuestra génesis como Nación, supieron desprenderse de todo para abrazar la causa de la libertad y dar por ella hasta la vida, es una actitud que debe merecer el aplauso de quienes, como los integrantes de esta Cámara legítimos representantes del pueblo argentino, tenemos la obligación, entre otras tantas, a apoyar todo emprendimiento tendiente a consolidar nuestra nacionalidad, a través del recuerdo venerable de quienes fueron sus prohombres.

No es la primera vez que gente del Centro Folklórico Argentino Tierra y Tradición lleva a cabo cabalgatas como la indicada, a lo largo de los casi 54 años de existencia de la institución. En otros proyectos anteriores han recorrido más de 1.600 leguas sobre criollas cabalgaduras, por huellas del país, reviviendo hechos, recorriendo lugares y recordando personalidades de la historia patria, con la firme y loable intención de difundir costumbres gauchas, exaltar valores nacionales y rescatar vivencias regionales, que resultan altamente ejemplificadoras, particularmente para las jóvenes generaciones argentinas.

Por los motivos expuestos, y con la finalidad de que la declaración solicitada sea un estímulo para es-

tos emprendedores, que revitalizan nuestra gesta patriótica, es que peticiono a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Edgardo R. M. Grosso.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la marcha a caballo que emprenderán miembros del Centro Folklórico Argentino Tierra y Tradición, de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba) a partir del 18 de julio del corriente año, con el objetivo de unir dicha urbe con la ciudad de Salta, para rendir su homenaje al general don Martín Miguel de Güemes.

Edgardo R. M. Grosso.

XXXVII

POETISA, MAESTRA Y EDUCADORA ENTRERRIANA
CELIA CATALINA PELLENC

(Orden del Día N° 2.438)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky y otros, por el que se declara de interés cultural la obra de la poetisa, maestra y educadora entrerriana Celia Catalina Pellenc; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la obra de la poetisa, maestra y educadora entrerriana Celia Catalina Pellenc, al cumplirse el centenario de su nacimiento.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. - Irma Roy. - Alicia V. Gutiérrez. - Mónica S. Arnaldi. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Rosa E. Tulio. - Norma R. Pilati. - Roberto J. Abalos. - María del Carmen Alarcón. - Alfredo E. Allende. - Roque T. Álvarez. - Marta I. Di Leo. - Gracia M. Jaroslavsky. - Encarnación Lozano. - María J. Lubertino Beltrán. - Eduardo G. Macaluse. - Nélida M. Palomo. - Irma F. Parentella. - Sarah A. Picazo. - Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky y otros, por el que se declara de interés cultural la obra de la poetisa, maestra y educadora entrerriana Celia Catalina Pellenc, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 24 de enero del corriente año se cumplió el centenario del nacimiento de la poetisa, educadora y maestra rural Celia Catalina Pellenc, oriunda de la ciudad de San José, departamento de Colón, de la provincia de Entre Ríos, quien repartió esperanzas y amor entre los niños sembrando el abecedario cual simiente imitando la parábola del buen sembrador.

Como ella dijera: escribe las ofensas en la arena para que las borre pronto el viento, pero graba los beneficios que recibas en el mármol a fin de no olvidarlos nunca, pero no en la piedra dura sino en la fibra sensible del corazón. Por esa razón señor presidente como reconocimiento a esa maestra rural cuya herramienta fue la tiza, su corazón un abrigo, abriendo surcos para enseñarle a su querida juventud que sea como el árbol que hunde sus raíces en el seno de la rectitud, la decencia y amor infinito a Dios por su creación es que solicitamos declarar su obra de interés cultural.

Ella le cantó a la vida, "Bendita la vida tan pródiga a veces en sombra y dolor que si una hora me dio de tristeza tal vez un segundo me brinde de amor". "En la fría madrugada, brilla el sol en los rastros. Se ha llenado de maleza donde el lino floreció y en la chacra abandonada donde crecen los abrojos están negros los yuyales por la helada que cayó...". "Yo canto la gloria del surco y la reja, yo canto la gloria del grano y del sol y canto a la lluvia que moja la tierra y canto a la tierra tan llena de amor!". "Juventud! En marcha siempre en marcha va sin sentir el suelo, llevando sobre el hombro la carga azul del cielo". "Son los gringos mis abuelos, que supieron en la rústica jornada, con el sol de los veranos y los frios del invierno ir labrando la riqueza de la tierra, ir forjando la grandeza de la patria encerrando todo el oro de la tarde en sus graneros. El abuelo podaba los cercos con mano temblona, los viejos naranjos y las cinas cinas... ella me habla de Dios no lo niegues, dijo un día mirando una rosa... yo la escucho, algo saben del cielo las rosas y del alma infinita y profunda que es amor y palpita en silencio en el alma de todas las cosas." Hoy cuando la enseñanza se olvida del funda-

mento principal del ser humano, del respeto y las mínimas leyes de convivencia rescatemos de una vez aquellos valores esenciales de quienes nos dejaron su ejemplo. Según palabras del poeta Félix Scolati Almeida (Revista "Antena" 1936) la señorita Celia, tuvo un gravísimo defecto: su humildad, entre los poetas entrerrianos debiera figurar en primera fila pero esa característica arraigada profundamente en su modalidad la perjudica a la vez que priva a la poesía argentina de uno de sus valores de mayor calidad. La docencia y la poesía son sus grandes pasiones.

O como dijera en "El jardín de nuestros poetas de Concordia", en abril de 1946, González Barlett de Súper: Es vano intento el suyo de ocultar su corola. Lo mismo que si el sol fuera a dormirse tras la montaña que su luz aureola.

Un año después de su fallecimiento el 18 de agosto de 1968, un grupo de intelectuales y destacados vecinos de la ciudades de Colón, Concepción del Uruguay, Caseros, San José, Villa Elisa y amigos de Buenos Aires y Córdoba imprimieron parte de su obra recogida a través de innumerables publicaciones en diarios y revistas en el libro *Más allá del surco* presentado en la biblioteca Fiat Lux, de la ciudad de Colón, donde se perfila su personalidad y su obra literaria, en una de sus máximas: "No hay sabiduría superior a la de ser bueno". No fue para ella una frase enfática sino una norma de su conducta. Modesta, de cristiana humildad supo llegar con su palabra y con su ejemplo a quienes tuvieron el privilegio de conocerla.

Y hablando así, cosas tan sencillas que dijeron como el agua y como el pan, han plasmado el pensamiento de los héroes y los santos.

Sin olvidar su sentencia:

"Así serás; y ha de tener sentido tu existencia, si sabes confundir toda tu esencia con lo eterno que encierra el verbo amar".

Por lo expuesto solicitamos la aprobación de este proyecto de declaración.

Arnoldo Lamisovsky. - Guillermo E. Corfield. - Jorge C. Daud. - Teresa H. Ferrari de Grand. - María E. Herzovich. - Gracia M. Jaroslavsky. - Blanca I. Osuna.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la obra de la poetisa, maestra y educadora entrerriana Celia Catalina Pellenc, al cumplirse el centenario de su nacimiento.

Arnoldo Lamisovsky. - Guillermo E. Corfield. - Jorge C. Daud. - Teresa H.

Ferrari de Grand. - María E. Herzovich. - Gracia M. Jaroslavsky. - Blanca I. Osuna.

XXXVIII

MUESTRA DEL ARTISTA GUILLERMO KUITCA

(Orden del Día N° 2.440)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero y otros, por el que se declara de interés cultural la muestra del artista argentino Guillermo Kuitca a realizarse desde el 6 de junio de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la muestra retrospectiva del artista argentino contemporáneo Guillermo Kuitca que se lleva a cabo en el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires a partir del 6 de junio del corriente año.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. - Irma Roy. - Alicia V. Gutiérrez. - Mónica S. Arnaldi. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Rosa E. Tulio. - Norma R. Pilati. - Roberto J. Abalos. - María del Carmen Alarcón. - Alfredo E. Allende. - Roque T. Alvarez. - Marta I. Di Leo. - Gracia M. Jaroslavsky. - Encarnación Lózano. - María J. Lubertino Beltrán. - Eduardo G. Macaluse. - Nélide M. Palomo. - Irma F. Parentella. - Sarah A. Picazo. - Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero y otros, por el que se declara de interés cultural la muestra del artista argentino Guillermo Kuitca a realizarse desde el 6 de junio de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La increíble producción del pintor argentino Guillermo Kuitca y su retrospectiva de 20 años de creación, 1982-2002, podrá verse después de diecisiete años. La obra de este artista, considerado como uno de los mayores exponentes del arte contemporáneo del país, podrá ser visitada a partir del 6 de junio en el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA).

Para borrar los años de ausencia de poder ver sus trabajos en nuestro país, la exposición fue pensada antes de que el Museo de la Colección de Arte Costantini adquiriera la forma del edificio blanco que hoy está sobre la avenida Figueroa Alcorta al 3400.

La muestra que se verá en su interior hace un recorrido del trabajo de Kuitca a través de 200 obras que pertenecen a colecciones públicas y privadas de todo el mundo.

Para amoldar el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires a la forma de trabajar del artista, se descolgó la colección permanente, y hasta se levantaron paredes transitorias para poder mostrar por módulos las diferentes series en las que el pintor acostumbra presentar su trabajo.

Para iniciar el recorrido de la visita, los curadores de la muestra (Sonia Becce y el brasileño Paulo Herkenhoff) sugieren comenzar por el segundo piso. De esta manera el público podrá encontrarse con las distintas problemáticas que el artista plantea a lo largo de estos 20 años.

Hay grandes telas con pequeñas figuras humanas, planos de arquitectura con plantas de departamentos de dos ambientes y mapas modificados hasta lograr verdaderas obras de arte.

También estarán las clásicas camas que para el autor son el mundo más íntimo y privado, y que esta vez se presentan en una instalación con 54 colchones. En el primer piso se verán las cuatro tapas que Kuitca ideó para las tapas de los CD de la obra de Richard Wagner.

La exposición llega hasta la producción actual con los "diarios" visuales de Kuitca; y para dejar en claro que es lo último en lo que está trabajando, en esta serie de 16 telas, la última de ellas se muestra inconclusa.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la impresionante obra desarrollada por este artista argentino contemporáneo, que ya cautivó con esta muestra a 47.000 personas que la visitaron en el Museo Reina Sofía de Madrid, es que solicito que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

*Fernanda Ferrero. – Gustavo E. Gutiérrez.
– Gabriel J. Llano. – Andrés C. Zottos.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural, la muestra retrospectiva del artista argentino contemporáneo Guillermo Kuitca que se llevará a cabo en el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires, a partir del 6 de junio del corriente año.

*Fernanda Ferrero. – Gustavo E. Gutiérrez.
– Gabriel J. Llano. – Andrés C. Zottos.*

XXXIX

CREACION DE UN MUSEO DEL DIBUJO
EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN (TUCUMAN)

(Orden del Día N° 2.441)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vitar, por el que se declara de interés parlamentario la creación del museo del dibujo en la ciudad de San Miguel de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la creación de un museo del dibujo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la provincia del mismo nombre, cuyo patrimonio inicial estará integrado por la donación de más de 1.500 dibujos pertenecientes a un grupo de artistas nativos y cuyos objetivos serán:

– Enriquecer el patrimonio cultural de la provincia.

– Conformar una compacta obra inicial por donación patrimonial, compuesta por más de 1.500 trabajos.

– Estimular y consolidar la identidad regional.

– Estimular y promover el desarrollo de nuevos talentos artísticos.

– Contribuir al desarrollo de planes provinciales y regionales de turismo local.

– Rescatar los valiosos aportes del diseño urbano, arquitectónico, textil y gráfico.

– Acercar el conocimiento de la población local de otros autores, promoviendo el intercambio a través de la exhibición de obras de autores pertenecientes a otras regiones y provincias de la República Argentina.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Libertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélide M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Vitar, por el que se declara de interés parlamentario la creación del museo del dibujo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto de crear un museo del dibujo en la ciudad capital de la provincia de Tucumán, tiene por objeto recuperar y valorizar las mejores expresiones artísticas de los dibujantes de la provincia de Tucumán, a la vez de expandir su difusión y conocimiento hacia el ámbito tanto nacional como internacional.

La vida cultural de Tucumán, tradicionalmente de una actividad intensa y prolífica, ha prolijado innumerables artistas prestigiosos que justifican la necesidad de alentar esta iniciativa en pro de la consagración de este anhelado proyecto.

Se trata de crear un espacio cultural y físico que concentre todas las producciones de autores provinciales de dibujo en sus diversas manifestaciones, cuya finalidad es rescatar todas las expresiones del mismo tales como el arquitectónico, el diseño gráfico, textil, técnico, etcétera.

La creación de un centro de atracción eminentemente dinámico se convierte así en un eje cultural alternativo a los ya existentes, cuya concentración mayoritaria se verifica en la Ciudad de Buenos Aires, y se torna en un imperativo para quienes habitamos en provincias del interior de nuestro país alejadas del acontecer cultural de la metrópoli.

Una de las características diferenciadoras que tendrá este museo del dibujo cuya creación propiciamos es que la totalidad de la obra exhibida estará integrada por dibujos de artistas tucumanos o bien de dibujantes vinculados a la provincia a través de una continua actividad vinculada al arte, la docencia o el ejercicio de su profesión.

El patrimonio fundacional del museo contará inicialmente con una donación de 1.200 dibujos del artista Isaías Nougés y 350 dibujos de Juan Lanosa, dos reconocidos artistas tucumanos. A las mencionadas donaciones, se sumarán todas aquellas que desde distintas instituciones como la Facultad de Arquitectura y diversas entidades particulares, se dispongan efectuar.

El museo del dibujo funcionará como un centro de promoción de actividades culturales que representará para Tucumán una más efectiva posibilidad de proyectarse a través del arte. La organización de seminarios, cursos de perfeccionamiento, conferencias, bienales, concursos, ensayos sobre arte de autores tucumanos y otras actividades vinculadas al quehacer cultural de la provincia, constituirá uno de sus principales propósitos.

La alta concentración de las actividades culturales en la Ciudad de Buenos Aires coloca a los habitantes de las distintas provincias en una real situación de desventaja en cuanto al innegable estímulo que supone para la formación de cada individuo, el contacto permanente con las variadas expresiones de la cultura.

La inexistencia de un museo de características similares a las descritas en párrafos anteriores en toda la región del NOA, convierte en una necesidad la creación del Museo del Dibujo de cuya concreción se pueden inferir los siguientes beneficios para la provincia y en consecuencia, para sus habitantes:

– Enriquecer el patrimonio cultural de la provincia.

– Conformar una compacta obra inicial por donación patrimonial, compuesta por más de 1.500 trabajos.

– Estimular y consolidar la identidad regional.

– Estimular y promover el desarrollo de nuevos talentos artísticos.

– Contribuir al desarrollo de planes provinciales y regionales de turismo local.

– Rescatar los valiosos aportes del diseño urbano, arquitectónico, textil y gráfico.

– Ampliar el espectro de conocimiento de otros autores al intercambiar manifestaciones de este arte promoviendo la exhibición de obras de autores nativos de otras regiones y provincias.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

José A. Vitar.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la creación de un museo del dibujo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la provincia del mismo nombre, cuyo patrimonio inicial estará integrado por la donación de más de 1.500 dibujos pertenecientes a un grupo de artistas nativos, y cuyos objetivos serán:

- Enriquecer el patrimonio cultural de la provincia.
- Conformar una compacta obra inicial por donación patrimonial, compuesta por más de 1.500 trabajos.
- Estimular y consolidar la identidad regional.
- Estimular y promover el desarrollo de nuevos talentos artísticos.
- Contribuir al desarrollo de planes provinciales y regionales de turismo local.
- Rescatar los valiosos aportes del diseño urbano, arquitectónico, textil y gráfico.
- Acrecentar el conocimiento de la población local de otros autores, promoviendo el intercambio a través de la exhibición de obras de autores pertenecientes a otras regiones y provincias de la República Argentina.

José A. Vitar.

XL

450 AÑOS DE LA FUNDACION COMO "MADRE DE CIUDADES" DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO

(Orden del Día N° 2.442)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Palomo y del señor diputado Pinto Bruchmann por el que se expresa beneplácito por los 450 años de la fundación como "madre de ciudades" de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito y adherir a los festejos y conmemoración a realizarse en la provincia de Santiago del Estero, al cumplirse el próximo 25 de julio de 2003, 450 años de su fundación como "madre de ciudades".

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Palomo y del señor diputado Pinto Bruchmann por el que se expresa beneplácito por los 450 años de la fundación como "madre de ciudades" a la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 25 de julio del 2003 se cumplen 450 años de la fundación de Santiago del Estero, la que con orgullo lleva el nombre de "madre de ciudades" porque fue precisamente de esta bendita tierra de donde partieron otras expediciones fundacionales que dieron origen, con Diego Villarreal en 1565, a la ciudad de Tucumán; con Gerónimo Luis de Cabrera en 1573, a Córdoba; con Hernando de Lerma en 1582 a la ciudad de Salta; con Ramírez de Velasco (gobernador santiagueño) en 1591, a la Rioja; con Francisco de Argañaraz en 1593, a la ciudad de San Salvador de Jujuy, y, por último, más cercano en el tiempo, a la benjamina de las ciudades en 1683, con Mate de Luna, a Catamarca.

Nuestra "madre de ciudades", la ilustre Santiago del Estero, tuvo un período de gestación variante.

Fue la expedición de Diego de Rojas, que partió desde el Perú en 1543, la que recorrió los Valles Calchaquíes (Salta y Tucumán) y penetró en Santiago del Estero; pero en Choya, en un lugar llamado Maquijata, se trabó una lucha con los indios tenecofes, y Diego de Rojas fue herido con una flecha envenenada, falleciendo más tarde en Salavina. En ese lugar se creó el primer pueblo santiagueño con el nombre de Medellín.

Entre los expedicionarios que participaron en esta contienda había una mujer de nombre Catalina de Encina, quien regresó al Perú junto a los expedicionarios que quedaron.

Desde Potosí, otra expedición bajó a las llanuras tucumanas con Núñez del Prado, quien siguió la ruta de Diego de Rojas y fundó, a mediados de 1550, la ciudad Barco I, emplazada al sur de la actual ciudad de Tucumán (cerca de Monteros), pero más tarde, para acercarla al dominio del Perú, se la trasladó más al norte, ubicándola en la que hoy es el actual pueblo de San Carlos, provincia de Salta, en el año 1551, y se la denominó Barco II.

Por ese entonces, el continuo ataque de los indígenas, sobre todo de los calchaquíes, cuyos asentamientos estaban en ese lugar, hacía insostenible la situación. Ante esta circunstancia, Núñez del Prado la trasladó sobre la margen derecha del río del Estero, actual río Dulce o Misky Mayu en territorio santiagueño, y le dio el nombre de Barco III.

Pero fue Pedro de Valdivia quien encargó a Francisco de Aguirre que fundara nuevos pueblos en la región del Tucumán.

En este peregrinar para dar cumplimiento a lo solicitado es que pasó por la ciudad Barco II, encontrándola despoblada; continuó a la ciudad Barco III y tomó por sorpresa a Núñez del Prado, lo hizo prisionero y lo llevó a Chile.

Trasladó entonces a la ciudad Barco III más al norte, cerca de su actual emplazamiento sobre la margen derecha del río Dulce, y le dio el nombre de Santiago del Estero por los bañados y esteros que formaba el río Dulce en ese entonces.

Pero por si esto fuera poco, la benemérita, la ilustre Santiago del Estero, no sólo fue y es madre de ciudades, sino también que es madre de la cultura.

Recuérdese que la más antigua casa de estudios del país fue creada en esta provincia por el obispo Fernando Trejo y Sanabria, la que más tarde fue trasladada a Córdoba, fundándose allí la Universidad Nacional de Córdoba, con lo que le valió el apelativo de "la docta".

Pero a esto hay que agregarle también, y como un deber dejar bien sentado, que los primeros estudios superiores se realizaron en Santiago del Estero en el Colegio Seminario de Ciencias Morales, el que abrió sus puertas en 1611 en Santiago del Estero, capital del Tucumán.

Por todo lo expuesto, y por otros antecedentes que obran en su historia, es que este mes de julio es para los santiagueños un mes muy especial, porque aún sienten zumbir en sus oídos los ecos inolvidables de la primera exhalación de vida que daba la provincia, ansiosa desde ese instante en llegar a su prolífica adultez.

Es por eso, y con un justiciero homenaje en sus 450 años de vida a cumplirse el 25 de julio de 2003, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Nélida M. Palomo. – Juan D. Pinto Bruchmann.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y adherir a los festejos y conmemoración a realizarse en la provincia de Santiago del Estero, al cumplirse el próximo 25 de julio de 2003, 450 años de su fundación como "madre de ciudades".

Nélida M. Palomo. – Juan D. Pinto Bruchmann.

XLI

ESPACIO DE ENCUENTRO PARA NARRADORES EN CLORINDA (FORMOSA)

(Orden del Día N° 2.443)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán, por el que se expresa beneplácito por la creación del "Espacio de Encuentro para Narradores" en la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la creación del "Espacio de Encuentro para Narradores" construido en la céntrica Plaza de la Madre de la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, que fue inaugurado con motivo de la celebración del Día del Libro con el auspicio del Departamento de Bibliotecas de la Municipalidad de dicha ciudad.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán, por el que se expresa beneplácito por la creación del "Espacio de Encuentro para Narradores" en la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ya el poeta Jorge Luis Borges ha agotado todas las palabras del idioma castellano para celebrar la esencia de la narración, no solamente en el *Poema de los dones*, sino en sus cuentos *La Biblioteca de Babel* y *El testigo*. Y no solamente Borges, sino Sabato y otros escritores argentinos, latinoamericanos y de habla hispana nos han hablado de la importancia, no solamente de escribir, sino de narrar, lo que constituye arte por sí mismo.

Es importante para el desarrollo cultural de la Nación no solamente abrir las bibliotecas de todo el país sino las páginas de todos los libros, ya que el don de la lectura no puede restringirse solamente a aquellos a quienes Dios regaló el don de la vista sino a aquellos que más lo necesitan: aquellos que no pueden leer.

Este esfuerzo de la Municipalidad de Clorinda debe ser destacado en el marco de todo un proceso de promoción cultural llevado a cabo en la provincia de Formosa, que permiten incluir a los excluidos en el placer de la lectura que no solamente enriquece la mente sino que desarrolla a los pueblos.

La ignorancia es la mayor de las miserias y la soledad más grande es la que podemos sentir si estamos excluidos de los libros. Cuando la voz se mezcla con la palabra escrita surge el milagro de la imaginación, los personajes cobran vida en la mente del oyente y se produce la conjunción de todas las riquezas en un mundo mágico cargado de múltiples poderes.

Argentina Cerdán.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su profundo beneplácito por la creación del "Espacio de Encuentro para Narradores" construido en la céntrica Plaza de la Madre de la

ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, que fue inaugurado con motivo de la celebración del Día del Libro con el auspicio del Departamento de Bibliotecas de la Municipalidad de dicha ciudad.

Argentina Cerdán.

XLII

OBRA NUEVA HISTORIA DE LA NACION ARGENTINA

(Orden del Día N° 2.444)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Conte Grand, por el que se declara de interés cultural la obra *Nueva historia de la Nación Argentina*, dirigida por la Academia Nacional de la Historia, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la obra *Nueva historia de la Nación Argentina*, dirigida por la Academia Nacional de la Historia, cuya publicación se ha concluido en el mes de junio del presente año.

Gerardo A. Conte Grand.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Conte Grand, por el que se declara de interés cultural la obra *Nueva historia de la Nación Argentina*, dirigida por la Academia Nacional de la Historia, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

XLIII

Señor presidente:

La *Nueva historia de la Nación Argentina*, cuyo último tomo acaba de ser publicado, es un estudio de la historia de nuestro país desde la época prehispánica hasta el restablecimiento de la democracia en 1983, que analiza en forma integral temas políticos, económicos, sociales, culturales y de la vida cotidiana.

Dirigida por la Academia Nacional de la Historia, con el apoyo de la Editorial Planeta, la obra consta de diez tomos, 161 capítulos y más de 5.000 páginas. Sintetiza los aportes de estudiosos de distintas corrientes historiográficas, capaces de recrear el pasado a la luz de los actuales estudios históricos.

Dentro del ideario de la Academia Nacional de la Historia, cuyo objetivo es investigar y difundir la historia, este trabajo fue realizado, durante los últimos diez años, por un equipo interdisciplinario de 142 investigadores y académicos, bajo la dirección del historiador doctor Víctor Tau Anzoátegui.

Cuando la idea empezó a germinar habían pasado más de tres décadas de la conclusión de otra magna obra colectiva de la Academia: la *Historia argentina*, dirigida por Ricardo Levene, cuyo primer tomo vio la luz en 1936 y el último en la década del sesenta, que fue una muestra del nivel alcanzado por los estudios históricos en la Argentina y del interés existente por el pasado en la conciencia nacional.

La *Nueva historia de la Nación Argentina* fue presentada en la sede de la Academia Nacional de la Historia por su presidente doctor Miguel Ángel de Marco quien invitó a reflexionar sobre el legado recibido de quienes los antecedieron en la institución y trabajaron por "construir una tierra de paz y promisión" y destacó la concertación de esfuerzos realizados con la editorial imbuidos por el concepto de que el libro es un instrumento de la cultura.

Es importante destacar que en este trabajo han participado relevantes especialistas, procedentes de distintos ámbitos y corrientes historiográficas, residentes en el país y en el extranjero, que han aunado esfuerzos con el propósito de realizar una obra integral desde el punto de vista temático, coherente desde el punto de vista intelectual y objetiva y rigurosa desde el punto de vista científico.

Valoramos el esfuerzo realizado por la Academia Nacional de la Historia para ofrecer a la ciudadanía un estudio que constituirá una respuesta valdadera para quienes deseen conocer la Historia argentina, incentivará el interés por esta disciplina y contribuirá a la formación de las nuevas generaciones.

Gerardo A. Conte Grand.

MUESTRA RETROSPECTIVA "CINE NACIONAL EN EL PALAIS DE GLACE"

(Orden del Día N° 2.445)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se declara de interés legislativo la muestra retrospectiva "Cine nacional en el Palais de Glace" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la muestra retrospectiva "Cine nacional en el Palais de Glace", en el ámbito de las salas nacionales de exposición, Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, y auspiciado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Néliida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se declara de interés legislativo la muestra retrospectiva "Cine nacional en el Palais de Glace" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de inminente realización un importante ciclo que presentará una muestra retrospectiva bajo el título "Cine nacional en el Palais de Glace", que tendrá lugar en este centro cultural, en el ámbito de las salas nacionales de exposición, Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, y que es auspiciado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

El cine es un arte generador de cultura y a su vez actúa como preservador de la memoria de una nación, y mediante este ciclo, bajo la coordinación general de Rodolfo Sourigues, acercará al público la riqueza del acervo cinematográfico en su más plena expresión, como pocas veces se ha logrado, a través de los más encumbrados cineastas argentinos, entre otros, Soffici, Torre Nilson, Demare, Favio, Renan, Barney Fin, Khun, Antín, De la Torre, Di Tella, Trapero, Cederrón, Sábato, David, Puenzo, Solanas, Ayala, Murúa, Orgambide, Martel, y muchos otros más.

También serán recordados destacadísimos actores como Nini Marshall, Tita Merello, Carlos Gardel, Carlos Estrada, Alfredo Alcón, Hugo del Carril, Mirtha y Silvia Legrand, Amelia Bence, Gogó Andreu, Elsa Daniel, Bárbara Mujica, José María Gutiérrez, Diana Ingro, Olga Zubarrí entre otros.

Los más atractivo es que el público en general podrá asistir a proyecciones filmográficas argentinas que cubrirán todo el siglo XX, desde las más recientes obras de directores contemporáneos, hasta las más recordadas películas de los consagrados directores de las décadas de los años 30 y 40.

Por estas razones, estimamos conveniente que esta Honorable Cámara acompañe por medio de esta declaración este importante y trascendente acontecimiento cultural.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

De interés legislativo la muestra retrospectiva "Cine nacional en el Palais de Glace", en el ámbito de las salas nacionales de exposición, Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, y auspiciado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Fernanda Ferrero.

XLIV

REVISTA "ROSARIO, LA FUERZA DE SU HISTORIA"

(Orden del Día N° 2.446)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castellani, por el que se declara de interés parlamentario la revista de divulgación y enseñanza de la historia regional "Rosario, la Fuerza de su Historia". Publicación ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la revista de divulgación y enseñanza de la historia regional "Rosario, la Fuerza de su Historia", publicada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Álvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Castellani, por el que se declara de interés parlamentario la revista de divulgación y enseñanza de la historia regional "Rosario, la Fuerza de su Historia". Publicación ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La publicación de la revista de divulgación general "Rosario, la Fuerza de su Historia", ha tenido amplia aceptación en la ciudad de Rosario y en otras zonas de la provincia de Santa Fe, por la importancia de los temas incorporados en la misma que hacen al acervo cultural de los santafesinos.

Los números mensuales publicados hasta la fecha "El día de Rosario"; "Ciudad inmigrante"; "Ciudad emblemática"; "Los presidentes de Italia en Rosario"; "La ciudad y el 25 de Mayo"; "Cuna de la bandera"; "El año de las conmemoraciones"; entre otros, han merecido el reconocimiento de los sectores educativos, culturales y sociales de la ciudad, como un aporte inestimable a su historia y al conocimiento de hechos destacados que contribuyeron a su desarrollo y crecimiento.

La publicación responde a la inquietud e investigación de un historiador destacado de la ciudad de Rosario, doctor Miguel Angel De Marco (h), que es investigador del Conicet, docente universitario, publicista de nota, miembro de la Junta Provincial de Estudios Históricos de la Provincia de Santa Fe y colaborador de la Academia Nacional e Instituto de Historia del Derecho de la Ciudad de Buenos Aires, quien por un equipo de estudiosos e investigadores, ha hecho posible la concreción de este valioso aporte al servicio de la cultura provincial.

Los objetivos de la revista son: fortalecer los lazos de convivencia y de pertenencia; involucrar a los rosarinos en la recuperación y conservación del patrimonio histórico-cultural que le es propio; detectar, fomentar y divulgar los intereses regionales; ofrecer un medio de expresión pluralista, integrador y respetuoso de las manifestaciones culturales de la ciudad; aportar a los docentes, herramientas para los contenidos históricos requeridos por la nueva ley federal de educación; etcétera.

Cabe destacar que esta publicación ha sido declarada de interés legislativo por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y de interés municipal por el Honorable Concejo Municipal de Rosario, respectivamente.

Sin lugar a dudas, la continuidad del esfuerzo periodístico y el emprendimiento educativo que la revista contiene, debe ser apoyado y destacado por este honorable cuerpo porque hace al interés de conjunto de los santafesinos.

Es por ello que entiendo que este proyecto debe ser aprobado, y así lo solicito.

Carlos A. Castellani.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la revista de divulgación y enseñanza de la historia regional "Rosario, la Fuerza de su Historia", publicada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

za de su Historia", publicada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Castellani.

XLV

145° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE CONCARAN (SAN LUIS)

(Orden del Día N° 2.447)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Mirabile, por el que se declara de interés parlamentario la conmemoración del 145° aniversario de la fundación de Concarán, provincia de San Luis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la conmemoración del 145° aniversario de la fundación de Concarán, provincia de San Luis, y adherir a las celebraciones realizadas a esos efectos.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélide M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Mirabile, por el que se declara de interés parlamentario la conmemoración del 145° aniversario de la fundación de Concarán, provincia de San Luis, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace ya 145 años, en la ladera occidental de la sierra de los Comechingones, en el valle de Concarán fue fundado el paraje de la Estanzuela. La historia nos remonta a un lejano invierno allá por 1858 donde el gobernador de San Luis don Justo Daract, la fundó un 25 de junio en unas tierras donadas por don Claudio Mora para que allí se levantara una población con la categoría de villa y con la única condición de darle el nombre de Dolores, en homenaje a la Virgen de los Dolores que ya se veneraba en el lugar, corría el año 1934.

Desde ese año, una ley provincial (1.367) cambió el nombre del pueblo llamándolo Concarán y lo estableció como ciudad cabecera del departamento Chacabuco, al norte de la provincia de San Luis.

En 1905 la llegada del ferrocarril, marca un hito en su marcha progresista. Por ese mismo tiempo, se descubre la mina de Wolfram mas grande de Sud América, conocida como mina de Los Cóndores, siendo hoy un importante polo turístico.

Según los historiadores, el vocablo "Concarán" deriva de la de formación del nombre de una importante comunidad aborígen que habitaba la zona, llamada "Lasca Caucara" que significa "Valle Hermoso".

El nombre, de Concarán se impone a la estación de trenes cuyo antiguo nombre era "Villa Dolores" con el fin de evitar confundirla con la Ciudad de Villa Dolores, en la provincia de Córdoba.

Cabe destacar, que Concarán es cuna de conocidos escritores como Dora Ochoa de Masramón y don Polo Godoy Rojo.

Señor presidente, por el valor que para los concaranenses tiene este aniversario y la historia limpia de esperanza y lucha que sus antepasados llevaron adelante para destacar en el mapa de la geografía puntana esta localidad, es que solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

José A. Mirabile.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la conmemoración del 145º aniversario de la fundación de Concarán, en la provincia de San Luis y adhiere a las celebraciones realizadas a esos efectos.

José A. Mirabile.

XLVI

ORQUESTA TÍPICA "LA FURCA"

(Orden del Día N° 2.448)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se declara de interés cultural a la orquesta típica La Furca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélide M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural las actuaciones de la orquesta típica "La Furca", destacando que el grupo está integrado por nueve músicos jóvenes (20 a 29 años) con formación musical académica.

Irma Roy.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se declara de interés cultural a la orquesta típica La Furca, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es indudable que el tango representa en la actualidad un símbolo cultural por excelencia que nos representa y nos identifica no sólo en nuestro país sino en el mundo entero. Y cuando el tango, una música que nos es propia, es difundida por nueve jóvenes músicos el mérito es mayor.

La orquesta típica "La Furca" nació a fines de 1999 dentro de un proyecto cooperativo de músicos de tango que tenían como finalidad descubrir los secretos de uno de los géneros más importantes de la música del río del Plata. Durante su primer año de vida, mientras sus integrantes se dedicaban a la preparación de un repertorio inicial, la orquesta, junto a otras agrupaciones, realizó distintas presentaciones en la emblemática esquina porteña de San Juan y Boedo. Desde finales del 2000 hasta la actualidad, "La Furca" realizó actuaciones en distintos lugares de la Ciudad de Buenos Aires: teatro municipal, "La Manzana de las Luces", centro cultural "La Fábrica", café "El Almacén", club social y cultural "El Luchador", facultades pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires, "Café Homero", Centro Cultural de los Artistas (conventillo histórico del barrio de La Boca), "La Trastienda" y el "Club del Vino", entre otros lugares característicos del ambiente tanguero.

Durante los meses de octubre y noviembre de 2002, la orquesta grabó su primer trabajo discográfico titulado *De puro guapo*, que resume sus primeros tres años de vida en una selección de catorce tangos de su repertorio.

Es importante mencionar y destacar que el grupo está integrado por músicos jóvenes con formación académica, que a partir de estudio de la música clásica han abordado al tango desde una óptica diferente que los hace únicos e irrepetibles en el medio. La Furca está integrada por Marina Arripe en piano (28 años), Mariana Borghi en contrabajo (23 años), Juan Ignacio Pérez Barrera en bandoneón (20 años), Christian Di Iorio en bandoneón (28 años), Federico Vázquez en bandoneón (24 años), Federico Giriboni en cello (29 años), Marcos Press en violín (20 años), Ramiro Miranda en violín (24 años) y Valeria Collante en violín (24 años).

En las décadas del 40 y del 50 brillaron en nuestro país las grandes orquestas, gracias a las cuales esta música prohibida, pasó a escucharse en un ámbito popular, pero la historia hizo que los traspiés económicos de nuestra tierra, provocaran paulatinamente su desaparición, ya que los músicos debieron recurrir a formaciones más pequeñas y en algunos casos a presentaciones individuales. De hecho una de las últimas grandes orquestas típicas fue la del maestro Osvaldo Pugliese, cuyo estilo ha sido elegido por La Furca, para adentrarse en el género tanguero.

En la actualidad el repertorio supera la veintena de tangos, siendo su gran mayoría, arreglados por los propios músicos del grupo, respetando así una antigua tradición de identidad entre las distintas orquestas típicas de tango. La Furca interpreta magistralmente clásicos del género como *Organito de la Tarde*, *Sur*, *Gariúa*, *La última Curda*, *Adiós Nonino*, *Melodía de Arrabal*, entre tantos de otros.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Irma Roy.

XLVII

DISTINCIONES OTORGADAS A LA ACTRIZ
THELMA BIRAL

(Orden del Día N° 2.449)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por las distinciones otorgadas a Thelma Biral por su actuación en la obra *Las presidentas*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar beneplácito por las distinciones otorgadas a la señora Thelma Biral por la actuación en la obra de teatro *Las presidentas*, la cual se representó en el teatro El Nudo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante la temporada 2002. Por esta labor fue reconocida con los premios ACE, María Guerrero y Florencio Sánchez, como mejor actriz protagónica.

2. Solicitar que esta Honorable Cámara de Diputados envíe sus felicitaciones a la mencionada actriz.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto S. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélide M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por las distinciones otorgadas a Thelma Biral por su actuación en la obra *Las presidentas*, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hablar de la señora Thelma Biral es hablar de una de las grandes actrices de la escena nacional. Protagonista de éxitos de varias temporadas teatrales como *Brujas*, *Coqueluche*, *Pepsi*, *Adiós mamá*, *Doña Rosita la soltera*, *La zapatera prodigiosa*, entre tantas otras; y con antecedente prestigiosos como el de haber sido discípula de Margarita Xirgu, quien la dirigió en *Yerma*, de Federico García Lorca, junto a María Casares y Alfredo Alcón, la señora Biral es dueña de una amplia y destacada trayectoria no sólo en el medio teatral sino también en el cine y la televisión.

Por su composición del personaje de Mariel en la obra *Las presidentas* del autor austríaco Werner Schwab, la crítica especializada y los integrantes de jurados de diferentes premios han elogiado por unanimidad su labor, destacando el compromiso actoral y su entrega emocional para encarnar el rol de una débil mental.

Las presidentas es el primer texto de Werner Schwab que se ha estrenado hasta el momento en la Argentina. Se trata de una obra provocativa y de humor negro que fue estrenada en Viena en 1990 y que le valió a Schwab (en 1992) el premio como mejor autor teatral otorgado por la Unión de Críticos Europeos. Tres son los personajes protagónicos de esta obra: Greta, Erna y Mariel, se encuentra en el primer acto para la cena. Erna, que es una fanática católica, sigue la emisión de una misa oficiada por el Papa desde el Vaticano. El segundo acto encuentra a las tres mujeres sentadas frente al televisor viendo el final de un melodrama; cuando termina el programa surge entre ellas, como en un juego de niñas, la fantasía de encontrarse en una fiesta rodeada de gente elegante, soñando cada una con la ilusión de lo que les gustaría ser. Y es en este juego actoral donde la señora Thelma Biral desplegó una infinidad de recursos dramáticos que le permitieron componer el personaje de "la Mariel", que le valió un gran reconocimiento tanto del público como de la crítica especializada.

Cabe destacar que la mencionada obra fue estrenada en una pequeña sala independiente de la Capital Federal, que contó con la dirección del señor Manuel Iedvabni y que acompañaron en este trabajo a la señora Biral las primeras actrices Graciela Araujo y María Rosa Fugazot.

Estas distinciones, merecidas por cierto, corroboran una vez más el talento interpretativo de la señora Thelma Biral.

Por todo lo expuesto solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

Irma Roy

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Expresar beneplácito por las distinciones otorgadas a la señora Thelma Biral por la actuación en la obra de teatro *Las presidentas*, la cual se representó en el teatro El Nudo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante la temporada 2002. Por esta labor fue reconocida con los premios ACE, María Guerrero y Florencio Sánchez, como mejor actriz protagónica.

2. Solicitar que esta Honorable Cámara de Diputados envíe sus felicitaciones a la mencionada actriz.

Irma Roy

XLVIII

FALLECIMIENTO DEL ARTISTA JORGE PINCHEVSKY

(Orden del Día N° 2.450)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se expresa pesar por el fallecimiento del músico Jorge Pinchevsky, ocurrido el 21 de junio de 2003; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storer. – Irma Roy. – Alicia Gutiérrez. – Mónica Arnaldi. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Rosa Tulio. – Norma Pilati. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo Allende. – Roque T. Álvarez. – Marta Di Leo. – Gracia Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaiuse. – Nélida M. Palomo. – Irma Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del señor Jorge Pinchevsky, mítico violinista de la época de los inicios del rock nacional, ocurrido en la ciudad de La Plata el 21 de junio de 2003.

Irma Roy

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se expresa pesar por el fallecimiento del músico Jorge Pinchevsky, ocurrido el 21 de junio de 2003, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con Jorge Pinchevsky se fue una piedra fundamental del rock nacional, un personaje de sensibilidad extrema que fue capaz de transmitir una maravillosa energía desestabilizante con las notas de su violín, energía que suena en gran parte de los vinilos que hicieron historia entre 1970 y 1975.

Con su violín eléctrico, el músico rosarino de formación clásica se transformó durante los setenta en referente del movimiento vernáculo a través de su participación en bandas como La Cofradía de la Flor Solar y La Pesada del Rock and Roll. También fue músico invitado en la grabación de la placa de Sui Géneris *Instituciones*, y en *La Biblia* por el Ensemble Musical Buenos Aires, no fue ajeno a movimientos musicales como el blues y el jazz, incursionó en el tango en las orquestas de Basso, Caló y Mores.

La década del setenta lo encontró exiliado en París, comenzó tocando su violín en el Barrio Latino hasta que lo invitaron a formar parte de la Clear Light Symphony, banda que giraba como telonera de los psicodélicos Gong. Vivió unos años en Inglaterra, donde grabó un disco con Nick Mason, baterista de Pink Floyd. Sus años en el exterior lo unieron a Miguel Abuelo y al Tata Cedrón. En los años '80 regresó a nuestro país y tocó en una banda *under* de blues hasta que Charly García lo devolvió a los grandes escenarios cuando lo convocó para grabar el disco *La hija de la lágrima*.

Jorge Pinchevsky solía afirmar que "el rock debe ser siempre un reflejo de la sociedad", y él supo con su violín eléctrico honrar sus palabras.

Por todo lo expuesto es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Irma Roy.

XLIX

FALLECIMIENTO DE LA DOCTORA MARIA DELIA GATICA DE MONTIVEROS

(Orden del Día N° 2.451)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mirabile,

por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la doctora María Delia Gatica de Montiveros con trayectoria en el campo de la cultura; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Álvarez. – Marta I. Di Leò. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

Proyecto de resolución

Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Manifestar su hondo pesar por el fallecimiento de la doctora María Delia Gatica de Montiveros, escritora, filósofa, docente e investigadora puntana cuya obra sobresaliente y su reconocida trayectoria en el campo de la cultura la hacen merecedora del reconocimiento de la Nación.

2. Por Secretaría, remítase copia del presente a sus familiares, a la Sociedad Argentina de Escritores, filial San Luis, y al Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de San Luis.

José A. Mirabile.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Mirabile, por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la doctora María Delia Gatica de Montiveros con trayectoria en el campo de la cultura, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sociedad sanluisense se ha visto profundamente conmovida por la desaparición física de una mujer señera en el campo de la cultura cuyana y una de las figuras más prestigiosas de las letras puntanas: la doctora María Delia Montiveros de Gatica.

Este aciago acontecimiento, ocurrido el pasado domingo 29 de junio del corriente año, ha embargado de dolor no sólo a sus familiares y amigos sino también a todos quienes, desde el conocimiento que permite la lectura de su fecunda obra literaria, supieron apreciar en su real valía la profunda dimensión espiritual de su pluma delicada y elegante.

El extenso currículo de María Delia Gatica de Montiveros indica que nació en 1907 en la localidad de Luján, provincia de San Luis, y fue hija de educadores pertenecientes a antiguas familias criollas. Cursó sus estudios universitarios en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, donde accedió al título de doctora en filosofía y letras. Ejerció los tres niveles de la docencia, primero en Luján como directora de la Escuela Graduada de Niñas, en tanto que la docencia secundaria la ejerció en San Francisco del Monte de Oro, Villa Mercedes y San Luis. En el año 1944 fue convocada para integrarse al claustro docente de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Cuyo, con asiento en San Luis, siendo titular de las cátedras Introducción a la Pedagogía y Pedagogía Contemporánea; por esos años tuvo destacada actuación en el Primer Congreso Nacional de Filosofía realizado en Mendoza (1949). Ha sido miembro directivo de la Federación de Maestros y Profesores Católicos (1950), presidenta fundadora de la Asociación Amigos del Hospital Psiquiátrico (1956), presidenta fundadora del Centro de Investigaciones Folklóricas Profesor Dalmiro S. Adaro (1963); en 1965, al crearse la filial San Luis de la Sociedad Argentina de Escritores, es designada presidenta del organismo. Ese mismo año apareció la revista "Virorco", órgano literario de la filial y de la cual continuó siendo directora honoraria. Entre 1966 y 1967 se desempeñó como directora de Cultura de la provincia de San Luis, y desde 1987 era miembro de número de la Junta de Historia de San Luis.

El vasto repertorio de las obras publicadas por esta poetisa da cuenta de su fecundidad literaria y de la diversidad de géneros que abordara con solvencia. El profundo amor a su tierra que exhalan todos sus trabajos permite afirmar que en ella se cumplió naturalmente aquel designio poético de "pinta a tu aldea y pintarás el mundo", ya que Luján, su patria chica, fue casi una presencia constante en todos sus trabajos. Entre ellos merecen rescatarse: *Intención* (poesía, 1942), *Pausas* (poesía, 1944), *Dolor y júbilo* (poesía, 1948), *Por los caminos de Luján* (narrativa, 1948), *Juana Manuela Gorriti, examen de su obra literaria* (ensayo, 1948), *El lenguaje y la cultura* (ensayo, 1949), *El ala centenaria* (poesía, 1950), *Poemas para niños* (poesía, 1954), *Cuentos de don Benito* (narrativa folklórica, 1962), *Aires de mi tierra* (poesía, 1969), *El mollar* (relatos autobiográficos de su esposo, el doctor Agustín U. Montiveros, escritos con su colaboración, 1972), *A la sombra del naranjal* (relatos autobio-

gráficos, 1976), *Familias fundadoras de Luján de San Luis* (ensayo histórico, 1979), *Mundo plural y uno* (poesía, 1980), *El canto interminable* (poesía, 1985), *Pequeña historia de las letras puntanas* (ensayo, 1986), *Rescatando la memoria de la mujer puntana* (ensayo, 1988), *Tres lustros en San Francisco del Monte de Oro* (memorias, 1990), *Mi patria chica* (poesía, 1994), *Diccionario de regionalismos de la provincia de San Luis* (obra de consulta, F.E.S., 1995), *De la página blanca* (poesía, 1999). Ha publicado, además, numerosos folletos y colaborado en diarios y revistas de San Luis, de la región y nacionales.

Las numerosas distinciones que engalanan muchos de sus títulos hablan de la riqueza de su contenido, y entre ellas destacan: Segundo Premio de Poesía, Sociedad Interamericana de Escritores, Buenos Aires, 1966; Primer Premio Regional (Zona Centro), Ministerio de Cultura de la Nación, Buenos Aires, 1970; Premio Divino Maestro del Consejo Superior de Educación Católica, Buenos Aires, 1983; Arquitecto de "La Cultura", diario de San Luis, 1989; imposición de su nombre a una plaza de Luján (San Luis) por decisión municipal, 1990; Premio Don Quijote, por su trayectoria, Villa Mercedes, 1991; Tesoro Viviente, Comisión Municipal de Cultura de Luján, 1991; Tesoro Viviente de La Cultura Provincial, gobierno de la provincia de San Luis, 1992.

El legado literario que deja esta escritora puntana no sólo enriquece el patrimonio cultural de su provincia y de la Nación sino que también la hace merecedora del reconocimiento de este honorable cuerpo por su contribución generosa al campo de la cultura popular.

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicito la aprobación de este proyecto.

José A. Mirabile.

L

2^a EDICION DE LA MUESTRA DE ARTE "ASOMBRARTE"

(Orden del Día N° 2.452)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Chiacchio, por el que se expresa beneplácito por la realización de la 2^a edición de la muestra de arte "Asombrarte"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. — Irma Roy. — Alicia V. Gutiérrez. — Mónica S. Arnaldi. — Araceli E. Méndez de Ferreyra. — Rosa E. Tulio. — Norma R. Pilati. — Roberto

J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélide M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

Proyecto de resolución

Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la 2ª edición de la muestra de arte "Asombrarte" que, coordinada por la Dirección de Educación Especial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se realiza en el Museo Quinquela Martín, en el portefío barrio de la Boca.

Teresa H. Ferrari. – Nora A. Chiacchio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Chiacchio, por el que se expresa beneplácito por la realización de la 2ª edición de la muestra de arte "Asombrarte", cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el museo anteriormente mencionado se realiza por segunda vez, una muestra de expresión artística que integra a 34 escuelas de educación especial de la Capital Federal.

Compuesta por trabajos de pinturas y esculturas en las que se han utilizado diferentes técnicas expresivas tales como acuarela, óleo, collage, serigrafía, arcilla, etcétera, más de 200 alumnos han participado con sus aportes.

"Las obras, expresa una docente, son concebidas a partir de los sentimientos de los chicos. No existe intencionalidad temática". Del mismo modo aseguran que actividades de esta naturaleza, mejoran sus vidas y tienen como misión, recuperarlos para una futura inserción en la sociedad. Las artes plásticas, posibilitan la superación de dificultades motrices y psíquicas y los ayuda a formarse como personas.

Estas manifestaciones grupales e individuales, son improvisaciones en donde el color, es el gran

protagonista. Diversos paisajes e imágenes, donde se registran los estados de ánimo de sus autores, componen estas 100 obras que se exponen en el museo Quinquela Martín.

También la muestra incluye un interesante panel con títeres. Los mismos han sido confeccionados en forma conjunta en clases de manualidades y artes plásticas.

Hasta el día 13 de julio "Asombrarte" permanecerá abierta. La entrada, que es gratuita, fue visitada en su edición anterior por 3.000 personas. En esta ocasión puede recorrerse los jueves, viernes y sábados y los domingos a la mañana.

Señor presidente: copiar y seleccionar materiales a exhibir, debe haber sido una tarea difícil. Las creaciones de los chicos están plagadas de espontaneidad y frescura y resulta costoso discernir qué se va a ponderar. La selección de lo expuesto por la variedad de las técnicas expresivas utilizadas, por los formatos de los soportes, por su distribución en el espacio físico, hacen su recorrido atractivo.

Esta muestra que integra a los chicos con discapacidad, es el claro ejemplo de un compromiso profesional contraído por sus docentes que deseamos destacar. Lo resaltamos, porque conocedores de las demandas propias de las horas cátedra, la tarea ha sido efectuada fuera del horario laboral con total entrega. Dichos docentes lo hacen, conociendo que la mejor retribución que reciben proviene de sus alumnos y sus familias, los que siempre recordarán esta oportunidad que se les ha brindado pudiendo mostrar a la comunidad toda, la creatividad y el talento que poseen.

El edificio que albergara el atelier y parte de las obras del que es uno de los más destacados pintores argentinos, ha abierto sus puertas para posibilitar a los que la visiten, recorrer una exposición maravillosa, a la que deseamos adherir plenamente.

Es por los motivos expuestos que solicitamos a los señores legisladores, la aprobación de éste proyecto.

Teresa H. Ferrari. – Nora A. Chiacchio.

LI

DECLARACION DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA (JUJUY) COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD

(Orden del Día N° 2.453)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Moisés, de la señora diputada Roy y de las señoras diputadas Argul y Di Leo, por los que se expresa beneplácito por la decisión de la UNESCO de declarar patrimonio cultural y natural de la humanidad a la

Quebrada de Humahuaca, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación de los siguientes

claración por razones de mejor técnica legislativa, haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Hugo G. Storero.

I

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la decisión de la UNESCO al declarar a la Quebrada de Humahuaca Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad, convirtiéndose en la octava maravilla de la Argentina que recibe la mencionada distinción del citado organismo internacional y destacando que, el gran valle andino que se extiende por 155 kilómetros en el noroeste argentino, obtuvo el voto unánime de los 21 integrantes del Comité de Patrimonio Mundial.

II

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga promover en el exterior por medio de las representaciones oficiales la actividad turística en la provincia de Jujuy.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. - Irma Roy. - Alicia V. Gutiérrez. - Mónica S. Arnaldi. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Rosa E. Tulio. - Norma R. Pilati. - Roberto J. Abalos. - María del Carmen Alarcón. - Alfredo E. Allende. - Roque T. Alvarez. - Marta I. Di Leo. - Gracia M. Jaroslavsky. - Encarnación Lozano. - María J. Lubertino Beltrán. - Eduardo G. Macaluse. - Nélida M. Palomo. - Irma F. Parentella. - Sarah A. Picazo. - Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Moisés, de la señora diputada Roy y de las señoras diputadas Argul y Di Leo, por los que se expresa beneplácito por la decisión de la UNESCO de declarar patrimonio cultural y natural de la humanidad a la Quebrada de Humahuaca, provincia de Jujuy, ha creído conveniente desdoblarlos y dictaminarlos en forma unificada como proyectos de resolución y de de-

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La Quebrada de Humahuaca, uno de los paisajes más singulares del Noroeste Argentino, fue declarada Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La Quebrada es un tramo de un itinerario, el Camino del Inca, que abarca a otros países de la región y que va desde la provincia de Córdoba al Alto Perú.

La presentación ante la UNESCO de toda la documentación referida a los fundamentos que propician la candidatura de la Quebrada se remitió a fines de enero de 2002.

La postulación de la Quebrada de manera oficial se hizo mediante una carta dirigida por el entonces presidente Eduardo Duhalde al director del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO Francesco Bandarín. El escrito declara que la Quebrada de Humahuaca "es un lugar donde el hombre vive y transita con un enorme herencia cultural en medio de un paisaje natural extraordinario constituido a lo largo de 10 mil años de historia". Durante más de un año un Consejo Interdisciplinario, integrado por funcionarios del Gobierno de Jujuy, los municipios de esa provincia, la Iglesia y comunidades aborígenes, recopilaron un valioso material sobre la historia, la tradición y el paisaje cultural que representa la Quebrada de Humahuaca que adjuntaron al pedido de postulación.

La Quebrada de Humahuaca conjuga una serie de atractivos naturales, culturales e históricos, con lo que la provincia tiene una gran afluencia turística. A 39 kilómetros de San Salvador de Jujuy, por la ruta 9, comienza la Quebrada de Humahuaca que abarca unos 170 kilómetros de valles y montañas trazadas de sur a norte. Sobre el cauce del río Grande, que las recorre, las sierras presentan distintas tonalidades de acuerdo a los minerales que las conforman. Volcán es el primer pueblito de la Quebrada, desde San Salvador de Jujuy. Más adelante está Tumbaya, a 2.094 metros de altura, con su capilla del siglo XVIII y un manantial donde, según la leyenda, bebió San Francisco Solano. La feria artesanal de Purmamarca, el museo de historia nacional construido en 1772 en Posta de Hornillos y los carnavales de Maimará, son otras de las atracciones de la Quebrada. En Tilcara se revive la tradición aborígen con la presencia de la fortaleza de Viltipoco, último cacique de la tribu de los omaocas, que ofre-

cieron tenaz resistencia a la colonización española. En Huacalera un monolito indica el cruce del Trópico de Capricornio y luego aparece ante los ojos del viajero el pueblo de Humahuaca, con sus casas de adobe, callejuelas estrechas y empedradas y la iglesia con sus cuadros de la escuela de Cuzco, Perú.

Hay que destacar en esta presentación que es la primera de nuestro país que incluye a las comunidades originarias y sus culturas, a la vez que las mismas han participado activamente en este proyecto nutriendo de conocimiento sobre su historia ancestral y saberes de la región.

Juan Carlos Martínez, docente, investigador, autor de numerosos artículos sobre la Quebrada de Humahuaca, a dicho "...sus bellezas naturales, su riqueza arqueológica, su tradición, su folklore, su cultura, sus templos y su gente han merecido hoy el reconocimiento del mundo que le ha otorgado merecidamente el título de Patrimonio de la Humanidad".

Por todo lo expuesto y por lo que significa ésto para nuestra provincia y para nuestro país, solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Moisés

2

Señor presidente:

Una vez más la riqueza natural de nuestro país nos pone en la cúspide del mundo con la declaración de la Quebrada de Humahuaca como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad por parte de la UNESCO. De esta manera, el gran valle andino del noroeste se convierte en la octava maravilla de la Argentina, Las restantes siete son: la península Valdés, en Chubut, el Parque Nacional Iguazú y las Misiones Jesuíticas de los guaraníes, en Misiones; la Cueva de las Manos y el Parque Nacional Los Glaciares, en Santa Cruz; el recorrido jesuítico, en Córdoba; y los yacimientos de Talampaya e Ischigualasto, en el límite entre La Rioja y San Juan.

La Quebrada de Humahuaca es un paisaje montañoso que encierra valles fértiles cruzados por arroyos y situada a doscientos kilómetros de la frontera con Bolivia, en la provincia de Jujuy. De esta manera la ya famosa quebrada fue incluida en la lista de ochocientos sitios de humanidad considerados "Patrimonio Mundial" repartidos en ciento treinta países.

Por decisión de la UNESCO, la quebrada fue incluida en el rubro de paisaje cultural, siendo ésta una nueva categoría que representa una síntesis entre paisajes naturales y recorrido cultural ya que la zona de Humahuaca fue la vía ineludible de comunicación entre el Alto Perú y el Virreinato del Río de la Plata.

El paisaje de la quebrada se encuentra entre los 2000 y 4000 metros de altura sobre el nivel del mar, tiene una franja de 13 kilómetros de ancho y la re-

gión es regada, en tiempos de deshielo, por un río fresco y caudaloso.

Entre sus atracciones culturales se encuentra el Pucará de Tilcara, una fortificación que los aborígenes construyeron en la cima de una montaña, desde donde se domina el valle y los caminos de acceso. Este tipo de obras se encuentran a lo largo de los 25.000 km del Camino del Inca, que nació en el Ecuador y se extendía hasta el sur de la provincia de Mendoza, en la Argentina. La quebrada es un tramo de esa gran ruta utilizada por los Incas. Otros de los que presenta la zona es la feria artesanal de el Museo de Historia Nacional construido en 1772 en Posta de Hornillo y los Carnavales de La Quebrada de Humahuaca es un lugar donde el hombre vive y transita con una enorme herencia cultural en medio de un paisaje natural extraordinario constituido a lo largo de 10.000 años de historia, y que ha llevado a sus habitantes a mantener casi intacta la tradición.

Durante la sesión realizada en París por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el gran valle andino obtuvo el voto por unanimidad de los 21 integrantes del Comité de Patrimonio Mundial, los cuales calificaron el paisaje como un "sistema patrimonial de características excepcionales". Dicho Comité está integrado por 21 países que se eligen por un período de 6 años en la Asamblea General de los 161 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas; siendo en la actualidad Australia, Bélgica, Benin, Canadá, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Finlandia, Grecia, Hungría, Italia, Malta, México, Marruecos, Portugal, República de Corea, Sudáfrica, Tailandia y Zimbabwe sus representantes.

Por lo expuesto, señor presidente, es que solicito a este cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Irma Roy.

3

Señor presidente:

La Quebrada de Humahuaca, un valle andino de 155 kms de extensión ubicado a más de 2000 metros de altura en la provincia de Jujuy, ha sido declarado patrimonio cultural de la humanidad. La región entró en la categoría de paisaje cultural.

La zona de una invaluable importancia histórica y arqueológica, contiene restos de distintas culturas ancestrales de 10.000 años de antigüedad, tiene 13 fortalezas incaicas y desde el siglo XVI ha sido el camino de entrada de los conquistadores españoles llegados desde Perú.

Su importancia histórica es fundamental, ya que las etnias indias que pueblan la zona, conservan creencias religiosas, ritos, fiestas, arte y música que la caracterizan como un lugar único en el mundo.

Esta declaratoria confirmada en París, en el marco de la 27ª Reunión Anual del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, es en definitiva un fuerte apoyo a la tendencia más dinámica del turismo mundial: el turismo cultural.

Para acceder a esta categoría obtenida por la provincia de Jujuy, es necesario someterse a una rigurosa evaluación y a partir de la declaración de referencia, indudablemente, se incrementará el turismo y en definitiva progreso a la región, tan rezagada durante tantos años respecto de sus necesidades.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Marta del Carmen Argul. – Marta I. Di Leo.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la declaración de la UNESCO como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad a la Quebrada de Humahuaca y solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover en el exterior, a través de las representaciones oficiales, la actividad turística en la provincia de Jujuy.

Julio C. Moisés.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la decisión de la UNESCO al declarar a la Quebrada de Humahuaca Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad, convirtiéndose en la octava maravilla de la Argentina que recibe la mencionada distinción del citado organismo internacional y destacando que, el gran valle andino que se extiende por 155 kilómetros en el noroeste argentino, obtuvo el voto unánime de los 21 integrantes del Comité de Patrimonio Mundial.

Irma Roy.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito con motivo de que la Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), ha declarado pa-

trimonio cultural de la humanidad a la Quebrada de Humahuaca en la provincia de Jujuy.

Marta del Carmen Argul. – Marta I. Di Leo.

LII

146º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE SANTA ROSA DE CONLARA (SAN LUIS)

(Orden del Día N° 2.454)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Mirabile, por el que se declara de interés parlamentario la conmemoración del 146º aniversario de la fundación de Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis el 7 de julio de 1857; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 146º aniversario de la fundación de Santa Rosa del Conlara, acontecida el 7 de julio de 1857 en la provincia de San Luis.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia Gutiérrez. – Mónica Arnaldi. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Rosa Tulio. – Norma Pilati. – Roberto Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta Di Leo. – Gracia Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Mirabile, por el que se declara de interés parlamentario la conmemoración del 146º aniversario de la fundación de Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis el 7 de julio de 1857, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace ya 146 años, en la margen este del río Conlara, único en el continente americano por su cauce de sur a norte, en el valle homónimo era fundada por un pionero de estas tierras, el gobernador Justo Daract, la próspera villa agropecuaria de Santa Rosa del Conlara, en honor a la patrona Santa Rosa de Lima y al Conlara, río que le da vida.

La fundación se produjo luego de que el capitán don Manuel Antonio Salazar donara gran parte de las tierras en que hoy se asienta el hermoso poblado.

Rica en historia, esta villa enclavada al norte de la provincia de San Luis, en el departamento de Junín, vio pasar parte de las tropas sanmartinianas que libertarian gran parte de Latinoamérica y asegurarían la paz para las Provincias Unidas del Río de la Plata. Este homenaje también se extiende a aquellos valerosos hombres de Santa Rosa, que por amor a la patria siguieron los pasos del general José de San Martín hacia Chile, quizás para nunca más volver a ver el paisaje serrano de este bello enclave.

Este pequeño paraje que data del año 1810, se convirtió en una muy pujante colonia agropecuaria que en los albores del siglo XX se vio enriquecida con la llegada del ferrocarril que unía la línea Buenos Aires al Pacífico en Villa Mercedes con Villa Dolores, en Córdoba, siendo ésta una importante vía comercial para el transporte de los productos que de allí derivaban.

Cuna de notables como Polo Godoy Rojo, nacido bajo su cielo un 26 de enero de 1914, docente y escritor, supo llevar el estandarte puntano a los más altos estratos de la escritura argentina y latinoamericana, ganador de grandes premios como el Argentino para autores del interior por su obra *El despeñadero*, así como también premios otorgados por la Dirección Nacional de Cultura y mención de honor otorgada por la SADE. Así regó a la América latina de poesía este tipo nativo de Santa Rosa del Conlara.

Señor presidente, por el valor que para los santarosenses tiene este aniversario, afirmando que ellos llevaron adelante la historia de su pueblo para destacarlo en el mapa de la geografía puntana, es que solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

José A. Mirabile.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la conmemoración del 146° aniversario de la fundación de Santa Rosa del

Conlara, acontecido el 7 de julio de 1857 en la provincia de San Luis.

José A. Mirabile.

LIII

PREMIO "GABI" AL ACTOR FEDERICO LUPPI

(Orden del Día N° 2.455)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Roy, por el que se expresa beneplácito por el Premio "Gabi" al actor argentino Federico Luppi en el Festival de Cine Latino de Los Angeles, a realizarse el 26 de julio de 2003 en los Estados Unidos de América; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el Premio "Gabi" a la trayectoria que recibirá el actor argentino Federico Luppi, en el marco del Festival de Cine Latino de Los Angeles, el próximo 26 de julio en el Egyptian Theater.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Roy, por el que se expresa beneplácito por el Premio "Gabi" al actor argentino Federico Luppi en el Festival de Cine Latino de Los Angeles a realizarse el 26 de julio de 2003 en los Estados Unidos de América, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que un artista argentino de los quilates de Federico Luppi sea reconocido internacionalmente por su trayectoria es un hecho que nos enorgullece y que directa e indirectamente nos pertenece, ya que este actor ha filmado más de sesenta películas en nuestro país y en el exterior, representando con su presencia nuestras costumbres y nuestra cultura.

Federico Luppi es uno de esos actores con presencia propia y con una identidad absolutamente arraigada a sus actuaciones, es lo que muchos han dado en llamar "el argentino típico". Numerosas han sido sus intervenciones en la pantalla grande y variadas las tipologías de los personajes que interpretó; a lo largo de su carrera cinematográfica transitó por todos los géneros, destacándose en cada uno en particular. Un actor dúctil, creíble en cada uno de sus interpretaciones, rasgos que han generado un alto grado de aceptación por parte de públicos y productores. Es importante destacar que en el campo de la cinematografía la elección de los actores está directamente relacionada con el grado de aceptación, popularidad y credibilidad del intérprete. Más de sesenta películas en su haber confirman que Federico Luppi se ha instalado en el gusto de los espectadores y en la mira de los jurados.

En esta nueva edición del Festival de Cine Latino de Los Angeles, el actor argentino Federico Luppi recibirá, el próximo 26 de julio, el Premio "Gabi" a la trayectoria en el Egyptian Theater. Este galardón en otras ediciones fue recibido por artistas como Raúl Juliá, Carlos Saura, Anthony Quinn, Nelson Pereira dos Santos, entre otros. El tributo de este año es para Federico Luppi, actor de películas memorables como: *Lugares comunes*, *Martin Hache*, *Sol de otoño*, *Caballos salvajes*, *Matar al abuelito*, *Un lugar en el mundo*, *Las tumbas*, *Flop*, *Cien veces no debo*, *La amiga*, *El arreglo*, *No habrá más penas ni olvidos*, *Plata dulce*, *La Patagonia rebelde*, *Crónica de una señora*, *Pajarito Gómez*, entre tantas y tantas otras que lo llevaron a la cima de una carrera coronada por el placer de poder hacer lo que a uno le gusta y sabe hacer.

Desde sus inicios el cine ha demostrado ser un arte universal, que en la mayoría de los casos con su amplio espectro de distribución lleva nuestras historias a latitudes impensadas. Que un actor argentino haya logrado en su carrera cinematográfica llegar a todo el mundo a partir de producciones nacionales, extranjeras y con sistemas de coproducción es un hecho digno de destacar y celebrar.

Por todo lo expuesto, solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

Irma Roy.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el Premio "Gabi" a la trayectoria que recibirá el actor argentino Federico Luppi, en el marco del Festival de Cine Latino de Los Angeles, el próximo 26 de julio en el Egyptian Theater.

Irma Roy.

LIV

III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA
ESPAÑOLA

(Orden del Día N° 2.456)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Foresi, por el que se declara de interés parlamentario el III Congreso Internacional de la Lengua Española, a realizarse en el mes de septiembre de 2004 en Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el III Congreso Internacional de la Lengua Española, que se realizará en el mes de septiembre de 2004 en la ciudad de Rosario.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Foresi, por el que se declara de interés parlamentario el III Con-

greso Internacional de la Lengua Española, a realizarse en el mes de septiembre de 2004 en Rosario, provincia de Santa Fe, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La tercera edición del Congreso Internacional de la Lengua Española tendrá lugar en nuestro país en septiembre de 2004.

Rosario ha sido la ciudad escogida para ser sede del mayor encuentro de la lengua española. Zacatecas (México, en 1997) y Valladolid (España, en 2001) fueron las anfitrionas anteriores.

Estos congresos son organizados por la Real Academia Española y la colaboración del Instituto Cervantes, y se descuenta que el próximo contará con importantes presencias, al igual que los ya celebrados.

El decreto del Poder Ejecutivo nacional 802, del 4 de abril de 2003, creó la Comisión Ejecutiva del III Congreso Internacional de la Lengua Española, compuesta por ocho miembros, representantes de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Economía de la Nación, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, habiéndose previsto invitar a la Academia Argentina de Letras a integrarla y a las instituciones relacionadas con la temática del congreso a participar de sus actividades.

Solicitamos, atento la importancia del congreso de marras, que el cuerpo lo declare de interés parlamentario por el presente proyecto.

Irma A. Foresi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el III Congreso Internacional de la Lengua Española, que se realizará en el mes de septiembre de 2004 en la ciudad de Rosario.

Irma A. Foresi.

LV

IV FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO

(Orden del Día N° 2.457)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio, por el que se declara de interés cultural la IV Feria Provincial del Libro a realizarse del 3 al 12 de octubre de 2003 en Pergamino, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la IV Feria Provincial del Libro que se realiza en Pergamino, provincia de Buenos Aires, del 3 al 12 de octubre de 2003, en la sede del Museo y Archivo Histórico de la ciudad.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio, por el que se declara de interés cultural la IV Feria Provincial del Libro a realizarse del 3 al 12 de octubre de 2003 en Pergamino, provincia de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Feria Provincial del Libro que se realiza en Pergamino, provincia de Buenos Aires, del 3 al 12 de

octubre de 2003, en la sede del Museo y Archivo Histórico de la ciudad, verá este año su cuarta edición.

Se trata de uno de los más importantes eventos que se realizan en la ciudad, con proyección a toda la región norte de la provincia de Buenos Aires. Los éxitos que han tenido las anteriores ediciones de esta feria le han valido el apoyo y auspicio de la Municipalidad de Pergamino, del Concejo Deliberante de la ciudad y de la Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

La organización del evento, que no es obviamente de carácter comercial, sino educativo, parte de las autoridades del Museo y Archivo Histórico Municipal, acompañado por el Centro de Investigaciones Educativas y la participación activa de instituciones educativas, escuelas de arte, escritores, artistas plásticos, entidades intermedias, grupos culturales, entidades deportivas y gremiales de Pergamino.

En toda esta tarea que se despliega el eje conductor es el libro y de allí que también participan activamente las librerías de la ciudad, exhibiendo lo mejor del material con que cuentan.

En la última edición de la feria se ofreció un nutrido programa de más de cien eventos culturales entre presentaciones de libros, revistas, publicaciones, charlas, talleres, conferencias, muestras de arte, espectáculos musicales, presentación de proyectos educativos, muestras de cine, etcétera. Y, precisamente, esa profusión de actos llevó a que en el último año fuera visitada por más de quince mil personas.

Se trata, como es claro, de un evento que se realiza, con un notable esfuerzo y no menor éxito, en el interior del país, contribuyendo a la construcción colectiva de una cultura que nos identifique y nos una.

Rosa E. Tulio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la IV Feria Provincial del Libro que se realiza en Pergamino, provincia de Buenos Aires, del 3 al 12 de octubre de 2003, en la sede del Museo y Archivo Histórico de la ciudad.

Rosa E. Tulio.

LVI

FALLECIMIENTO DE LA ESCRITORA MARIA ESTHER DE MIGUEL

(Orden del Día N° 2.458)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Cusinato,

de la señora diputada Rivas (O.) y del señor diputado Baladrón, por los que se expresa dolor por la desaparición física de la señora María Esther de Miguel de la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar profundo pesar por el fallecimiento de la señora María Esther de Miguel —escritora nacida en la provincia de Entre Ríos y personalidad de nuestra cultura, quien distinguió a la Argentina en el mundo entero por ser una gran difusora de la novela histórica— ocurrido en esta ciudad de Buenos Aires el día 27 de julio; y, rendir un sentido homenaje a su memoria.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. — Irma Roy. — Alicia V. Gutiérrez. — Mónica S. Arnaldi. — Araceli E. Méndez de Ferreyra. — Rosa E. Tulio. — Norma R. Pilati. — Roberto J. Abalos. — María del Carmen Alarcón. — Alfredo E. Allende. — Roque T. Alvarez. — Marta I. Di Leo. — Gracia M. Jaroslavsky. — Encarnación Lozano. — María J. Lubertino Beltrán. — Eduardo G. Macaluse. — Nélide M. Palomo. — Irma F. Parentella. — Sarah A. Picazo. — Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Cusinato, de la señora diputada Rivas (O.) y del señor diputado Baladrón, por los que se expresa dolor por la desaparición física de la señora María Esther de Miguel de la provincia de Entre Ríos, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de mejor técnica legislativa, haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Luego de padecer una penosa enfermedad, murió el día 27 de julio en esta ciudad la escritora entrerriana María Esther de Miguel.

Los medios periodísticos nacionales y representantes del ámbito intelectual y de la cultura han des-

tacado la personalidad y la obra de esta mujer singular que hizo su lugar sobre la base del trabajo y el talento dedicados, en gran parte, a escharbar con pluma maestra la vida de algunos de los hombres que han hecho la historia del país. Es así como el mundo interior de los Urquiza, Rosas, Sarmiento y Belgrano, entre otros, ese "mundo interior" que muchas veces echa luz sobre las decisiones de los hombres importantes, fue materia de su oficio y el que le dio merecida fama.

Algunos de sus trabajos, como *Jaque a Paysandú*, *La amante del Restaurador*, *El general, el pintor y la dama*, *Las batallas secretas de Belgrano*, la colocaron en lo alto de la literatura argentina tanto en la consideración del público, que agotó varias ediciones de aquéllos, como de sus colegas. Así, se adjudicó algunos de los más importantes premios, como el Premio Emecé en 1961, el Premio del Fondo Nacional de las Artes en 1965, el Premio Planeta en 1996 y el Premio Nacional de Literatura en 1997.

Señor presidente, quienes, además, tuvieron la dicha de conocer personalmente a María Esther de Miguel, dan testimonio de su amabilidad, simpatía y sencillez. Es que esta mujer, nacida en la localidad de Larroque en el año 1929, encarnaba en sí misma una síntesis de la historia de su provincia natal, pues era hija de un inmigrante español y una madre judía de la colonia entrerriana. Esa misma colonia, que ella amaba profundamente, ahora la ha recibido emocionada para su descanso eterno. Vaya pues nuestro homenaje a su memoria.

José C. G. Cusinato.

2

Señor presidente:

El pasado domingo 27, nuestro país perdió a una importante figura de nuestra cultura, la escritora María Esther de Miguel, quien supo transmitir tanto en sus obras como en su personalidad, cálida y transparente, mensajes de esperanza y positivismo.

Esta querida escritora recorrió el mundo y recogió incesantemente el reconocimiento a su obra, ambientada en momentos significativos de la vida argentina, consolidando el género de la novela histórica.

Nació en Larroque, provincia de Entre Ríos, el 11 de noviembre de 1925. Era la hermana mayor de cuatro hermanos, de padre español encargado de una usina de esa ciudad, y su mamá entrerriana, de una colonia judía. Estudió en Entre Ríos, donde recibió una educación laica. Luego se acercó al catolicismo y fue maestra rural. Esa experiencia la volcó en su primera novela, *La hora undécima* (1961), premiada por Emecé.

A los 25 años sintió vocación religiosa e ingresó como laica consagrada en la Compañía de San Pablo, allí cultivó su espiritualidad y su pasión por las letras. Mientras tanto continuó sus estudios en el

Instituto Grafotécnico y siguió la carrera de letras en la Universidad de Buenos Aires.

En la congregación religiosa dirigió la revista "Señales" desde 1957 hasta 1964, año en que se retiró de la congregación. Durante su dirección le dio una orientación más literaria y abrió sus páginas a escritores de distintas tendencias y convicciones, como Jorge Luis Borges, Humberto Constantini, Abelardo Castillo, Dalmiro Sáenz y Federico Peltzer, entre otros.

Antes de escribir sus novelas, escribió cuentos como *La foto* y *Los que comimos a Solis* (1965). A estos libros siguieron *En el otro tablero* (cuentos) y las novelas *Calamares en su tinta* y *Puebloamérica* (1973), basado en sus charlas con el padre Mugica. reeditado en 1998 por Planeta, con el título *Violentos jardines de América*.

En 1980 escribió *Espejos y daguerrotipos*, galardonado con el Premio Municipal de Literatura, y más tarde *Jaque a Paysandú* (1984), con el que nació la serie de novelas históricas. En 1991 escribió una biografía de Norah Lange.

Su aparición en la lista de *best sellers* fue con *La amante del Restaurador* (1993), galardonado con el Premio Nacional de Literatura, y fortaleció la adhesión de los lectores con *Las batallas secretas de Belgrano* (1995). Su consagración llegó de la mano de *El general, el pintor y la dama* (1996), distinguida con el Premio Planeta de novela y que lleva vendidos más de 150.000 ejemplares en varias ediciones. Sus últimas novelas fueron *Un dandy en la corte del rey Alfonso* (1999) y *El Palacio de los Patos* (2001).

Ayer, hoy y todavía, su última obra, estaba lista para su lanzamiento; allí la autora relata, a modo de memorias, recuerdos de su vida a través de temas y lugares.

En julio de 1998 donó su casa de Larroque, junto con sus libros, a la municipalidad, quien la convirtió en un centro cultural.

Siempre se identificó con la promoción de la cultura como motor de desarrollo de los pueblos, de allí su entusiasmo al participar cada año de la Feria del Libro y ocupar el cargo de directora del Fondo Nacional de las Artes.

Sin lugar a dudas, nuestro país ha perdido a una importante promotora de la cultura para todos, pero nos quedan su obra y su ejemplo de vida y preocupación por un país mejor.

Por todo lo expuesto, y lo que cada uno podrá aportar, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

3

Señor presidente:

La escritora María Esther de Miguel supo transmitir en su creación literaria lo más valioso del acervo cultural e histórico de nuestro país.

Su obra, ambientada en momentos significativos de la historia argentina, acrecentó y consolidó el género de la novela histórica, transmitiendo a varias generaciones un fiel conocimiento de la realidad social, cultural y política del rico pasado nacional.

Me interesa destacar, asimismo, que la vida de María Esther de Miguel transmitió los valores propios de su personalidad, cálida, transparente y solidaria.

Al igual que don Benito Quinquela Martín, al recibir los honores de la fama y del éxito no abandonó a su pueblo, donando a la comunidad de su ciudad natal, Larroque, provincia de Entre Ríos, su propia casa.

No resulta casual que destaquemos la similitud entre la escritora y el artista plástico, ambos ejemplos de argentinos cabales que, desde el arte, marcan un rumbo a nuestro pueblo: la creatividad y la solidaridad para superar las dificultades del presente, en pos de un país mejor, más justo, alegre y solidario.

Escribió numerosas obras, destacándose *Los que comimos a Solís* (1965), *En el otro tablero* (cuentos), las novelas *Calamares en su tinta* y *Pueblo-américa* (1973), basada en sus charlas con el padre Mugica, luego reeditadas con el título *Violentos jardines de América* (1998).

Las obras que le otorgaron mayor reconocimiento fueron *Espejos y daguerrotipos*, *Jaque a Paysandú*, *La amante del Restaurador*, que recibió merecidamente el Premio Nacional de Literatura, *Las batallas secretas de Belgrano* (1995), *El general, el pintor y la dama* (1996) (que obtuviera el Premio Planeta de novela), *Un dandy en la corte del rey Alfonso* (1999) y *El Palacio de los Patos* (2001).

La enumeración referenciada demuestra sobradamente la gran diversidad y variedad de la obra de la escritora que merecidamente recordamos y homenajeamos.

No resulta vano recordar que las distintas líneas de pensamiento que en el siglo XIX confluyeron en la histórica Constitución de 1853 -de la que se conmemoran 150 años- destacaban que era necesario, para construir un gran y próspero país, "educar al soberano", y el pueblo de la Nación, en la obra de María Esther de Miguel, encuentra un elemento de educación histórica indispensable para comprender las profundas raíces de nuestra cultura.

El artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional faculta al Congreso de la Nación a sancionar normas y actos que promuevan los valores democráticos y que protejan la identidad cultural y el patrimonio artístico.

La obra de la escritora que justamente homenajeamos cumplimenta sobradamente los valores constitucionales referidos.

Por los considerandos precedentes, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Manuel J. Baladrón.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo dolor por la desaparición física de la señora María Esther de Miguel, escritora nacida en la provincia de Entre Ríos y personalidad de la cultura argentina, ocurrida en esta ciudad de Buenos Aires el día 27 de julio y rinde un sentido homenaje a su memoria.

José C. G. Cusinato.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su hondo pesar por el fallecimiento de la gran escritora María Esther de Miguel, quien distinguió a la Argentina en el mundo entero, por ser una gran difusora de la novela histórica.

Olijela del Valle Rivas.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo pesar por el fallecimiento de la escritora argentina María Esther de Miguel, ocurrido el 27 de julio de 2003, y rinde solemne homenaje a su memoria.

Manuel J. Baladrón.

LVII

I FESTIVAL DE TEATRO INDEPENDIENTE DE LA ZONA SUR, TEATRON

(Orden del Día N° 2.459)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros, por el que se declara de interés legislativo el I Festival de Teatro Independiente de la Zona Sur, Teatrón; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo Teatrón, I Festival de Teatro Independiente de la Zona Sur, organizado por la Biblioteca Popular "Guillermo Estévez Boero" de la ciudad de Lomas de Zamora.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. - Irma Roy. - Alicia V. Gutiérrez. - Mónica S. Arnaldi. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Rosa E. Tulio. - Norma R. Pilati. - Roberto Abalos. - María del Carmen Alarcón. - Alfredo Allende. - Roque T. Alvarez. - Marta I. Di Leo. - Gracia M. Jaroslavsky. - Encarnación Lozano. - María José Lubertino Beltrán. - Eduardo G. Macaluse. - Nélide M. Palomo. - Irma F. Parentella. - Sarah A. Picazo. - Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros, por el que se declara de interés legislativo el I Festival de Teatro Independiente de la Zona Sur. Teatrón, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Biblioteca Popular "Guillermo Estévez Boero" organiza el I Festival Independiente de Teatro con elencos del sur de Buenos Aires, donde competirán grupos independientes y elencos que representan a diferentes teatros de la zona.

El festival, se realizará los días 22, 23 y 24 de agosto de 2003, en diferentes salas de teatro independiente de la ciudad de Lomas de Zamora, cuenta con el auspicio del Instituto Nacional de Teatro de la Secretaría de Cultura de la Nación, de Argentores (Sociedad General de Autores de la Argentina), de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, de la Dirección Municipal de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lomas de Zamora y de la Asociación Argentina de Actores.

Además, la Asociación de Actores del Sur del Conurbano Bonaerense, denominada Artistas Independientes del Sur, y los medios de comunicación

de la zona auspician y prestan su colaboración en la organización y difusión de este evento.

Es objetivo del festival la vinculación de las distintas expresiones teatrales de la zona para generar un circuito cultural que integre a la comunidad con los artistas, promoviendo la difusión del teatro en la sociedad y facilitando a los artistas un espacio para mostrar sus obras.

Los elencos participantes, según el estilo de cada obra, podrán inscribirse en las categorías de obra clásica, obra contemporánea, creación propia y monólogo; un jurado integrado por tres personas y presidido por un miembro del Instituto Nacional del Teatro resolverá la entrega de premios de cada una de las categorías participantes.

Entendemos que el apoyo a los artistas independientes y sus obras, con la creación y difusión de espacios culturales abiertos para sus trabajos, ayuda a la tan ansiada integración de nuestra sociedad.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rubén H. Giustiniani. - Ariel S. Basteiro. - Oscar R. González. - María José Lubertino Beltrán. - Jorge Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo Teatrón, I Festival de Teatro Independiente de la Zona Sur, organizado por la Biblioteca Popular "Guillermo Estévez Boero" de la ciudad de Lomas de Zamora.

Rubén H. Giustiniani. - Ariel S. Basteiro. - Oscar R. González. - María José Lubertino Beltrán. - Jorge Rivas.

LVIII

LABOR DESARROLLADA POR LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA EN EL CONFLICTO DE MALVINAS

(Orden del Día N° 2.460)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Honcheruk, por el que se expresa reconocimiento a la labor desarrollada por la Prefectura Naval Argentina, en el conflicto de Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 13 de agosto de 2003.

Jorge A. Villaverde. — Fernando R. Montoya. — Carlos R. Iparraguirre. — Angel E. Baltuzzi. — Gerardo A. Conte Grand. — José L. Fernández Valoni. — Ricardo Rapetti. — Elsa G. Lofrano. — José C. Cusinato. — Fernando C. Melillo. — Alfredo E. Allende. — Carlos R. Brown. — Dante O. Canevarolo. — Jorge O. Casanovas. — Juan C. Correa. — Alberto A. Coto. — Jorge C. Daud. — Víctor M. F. Fayad. — Alejandro O. Filomeno. — Nilda C. Garré. — Lorenzo A. Pepe. — Ricardo C. Quintela. — María del Carmen C. Rico. — Rodolfo E. Rodil. — Raúl J. Solmoirago. — Marcelo J. Stubrin. — Hugo D. Toledo. — Juan M. Urtubey. — Pedro A. Venica.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

El reconocimiento a la labor y participación desarrollada por la Prefectura Naval Argentina, en ocasión de producirse el conflicto con Gran Bretaña por la recuperación de las islas Malvinas, institución que, con personal, medios terrestres, aéreos y marítimos cumplió con heroísmo y profesionalidad con la totalidad de las misiones encomendadas. Se destaca, entre otros, la actuación que le cupo el día 22 de mayo de 1982 al guardacostas "Río Iguazú" al enfrentarse en combate con dos aviones Sea Harrier enemigos, repeliendo el artero ataque con escasos recursos, con el saldo de una aeronave inglesa derribada. Como consecuencia de este enfrentamiento, pierde heroicamente la vida el cabo primero (post mortem) Julio Omar Benítez, resultando heridos tres tripulantes del guardacostas "Río Iguazú".

Atlanto Honcheruk.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Honcheruk, cren innecesario abundar en más detalles que los exuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de declaración el cual expresa el reconocimiento, respeto y admiración por los integrantes de la Pre-

fectura Naval Argentina destacados en la acción desarrollada en las islas Malvinas por el conflicto bélico del Atlántico Sur con el Reino Unido de Gran Bretaña.

Luego de producirse el acto de recuperación de las islas Malvinas en 1982, y con el objeto de cumplir con su misión específica —ejercicio del poder de policía de seguridad de la navegación—, la Prefectura Naval Argentina afectó personal, medios terrestres, aéreos y marítimos sobre el archipiélago austral.

Durante el transcurso del mes de abril de 1982, arribaron a las islas personal superior y subalterno de la Prefectura, conformando lo que luego sería la Prefectura Islas Malvinas. Este personal además de brindar seguridad a las instalaciones portuarias y buques amarrados, cumplía con los servicios específicos de la institución dentro de las posibilidades que los medios disponibles y circunstancias emergentes de las operaciones bélicas le permitían.

Se afectaron al área Aeropuerto Puerto Argentino, dos aviones "Short Skyvan" y un helicóptero "Puma", éstos cumplieron misiones extremadamente riesgosas como fueron los avistajes directos sobre los buques ingleses, reconocimientos aéreos, traslado de personal, alimentos y municiones, salvamentos, barridos de radar para detectar blancos navales enemigos y tareas de búsqueda y rescate de aeronaves argentinas.

El 6 de abril de 1982, zarparon del puerto Buenos Aires dos guardacostas de pequeño porte, el guardacostas "Río Iguazú" y el guardacostas "Islas Malvinas", los mismos concretaron la hazaña de navegar 600 millas náuticas burlando el bloqueo marítimo impuesto por el Reino Unido.

La misión de estas naves fueron las de patrulla policial de las islas, practica de buques mercantes a través de zonas minadas, la búsqueda y rescate, traslado de tropas y pertrechos militares, vigilancia mediante observación visual y por radar a fin de dar el alerta temprana de la presencia de aviones y buques enemigos, y demás tareas logísticas y operativas ordenadas por el Comando Malvinas, siendo las primeras unidades destacadas de la Nación Argentina en enfrentarse con el enemigo en un combate aeronaval. El 1º mayo de 1982 el guardacostas "Islas Malvinas" tuvo su bautismo de fuego con un helicóptero "Sea King", mientras que el 22 de mayo de 1982 hizo lo propio el guardacostas "Río Iguazú" con dos aviones "Sea Harriers".

Es dable destacar la acción que le cupo al guardacostas "Río Iguazú" al producirse su bautismo de fuego el 22 de mayo de 1982 mientras se dirigía a Pradera del Ganso con personal y pertrechos del Ejército Argentino. A las 8.20 se dio por radio el aviso de alerta roja en razón de la proximidad de aviones enemigos, avistándose las agresivas figuras de dos "Sea Harriers" sobre el rumbo de proa de la nave. Los hombres alistaron sus fusiles y los

artilleros las únicas armas importantes para la defensa de la nave, dos ametralladoras 12,70 mm, y aguardaron sobre cubierta el momento propicio para hacer fuego, las bocas de los cañones del avión lanzaron centellantes llamaradas que pronto se convirtieron en mortales impactos y esquivas, respondiéndose al fuego enemigo.

En dicha acción perdió la vida el cabo segundo Julio Omar Benítez mientras operaba la ametralladora 12,70 mm, resultando heridos el oficial principal Gabino O. González, el ayudante de tercera Juan José Baccaro y el cabo segundo Carlos Bengoechea. En tal circunstancia el cabo segundo José Raúl Ibáñez tomó el puesto de combate del cabo Benítez logrando abatir a una de las aeronaves británicas.

La totalidad del personal y medios que participaron en el conflicto merecieron reconocimientos, condecoraciones y distinciones por parte del Poder Ejecutivo nacional, revistiendo singular importancia las conferidas a la tripulación del guardacostas "Río Iguazú", el cabo segundo Benítez fue promovido post mortem a cabo primero, distinguiéndose su accionar con la medalla, "La Nación Argentina al muerto en combate", el cabo segundo Ibáñez recibió la condecoración "La Nación al heroico valor en combate" y el personal herido fue distinguido con la medalla "La Nación Argentina al herido en combate", asimismo a la bandera del guardacostas "Río Iguazú" se le otorgó la "Distinción de honor al valor en combate", siendo ésta la única unidad de superficie desde la que fue abatido un avión enemigo.

Esta actitud heroica y de entrega evidenciada por el personal de la Prefectura Naval Argentina, en pos de los soberanos intereses de la Nación como lo es la soberanía, es digna de elogios, razón por la cual solicito que me acompañen con la aprobación del presente proyecto, que no hace más que resaltar una actitud valerosa y altruista, de quienes están al servicio de la Nación en general y de la comunidad en particular, que no debemos dejar pasar ni olvidar.

Atlanto Honcheruk.

LIX

193° ANIVERSARIO DE LA CREACION
DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

(Orden del Día N° 2.461)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cortinas, por el que se expresa beneplácito al conmemorarse, el 30 de junio de 2003, el 193° aniversario de la creación de la Prefectura Naval Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 13 de agosto de 2003.

Jorge A. Villaverde. – Fernando R. Montoya. – Carlos R. Iparraguirre. – Angel Baltuzzi. – Gerardo Comte Grand. – José L. Fernández Valoni. – Ricardo Rapeiti. – Elsa G. Lofrano. – José C. Cusinato. – Alfredo Allende. – Carlos R. Brown. – Dante Canevarolo. – Jorge O. Casanovas. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Víctor Fayad. – Alejandro Filomeno. – Nilda Garré. – María J. Lubertino Beltrán. – Lorenzo Pepe. – Ricardo Quintela. – María del Carmen Rico. – Rodolfo Rodil. – Raúl J. Solmoirago. – Marcelo J. Stubrin. – Hugo D. Toledo. – Juan M. Urtubey. – Pedro A. Venica.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito en ocasión de haberse conmemorado el día 30 de junio del corriente año, el 193° aniversario del nacimiento de la Prefectura Naval Argentina, reconociendo la eficiencia y eficacia en la misión encomendada a esa institución en el ámbito de la Nación Argentina.

Ismael R. Cortinas

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cortinas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así expresan.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 30 de junio de 1810, la Primera Junta de Gobierno decide incorporar a la Capitanía de Puertos a la estructura básica del gobierno patrio, así como también a otras instituciones preexistentes de origen hispánico, redactado de puño y letra por el secretario de Gobierno y Guerra, doctor Mariano Moreno, y en el que es designado como capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata el coronel don Martín Jacobo Thompson.

De esta forma, esa institución, predecesora de la actual Prefectura Naval Argentina, se enlaza con las raíces mismas del nacimiento de la patria.

Luego, con la promulgación de la ley 3.445, impulsada por el diputado por Corrientes doctor Manuel Florencio Mantilla, se establecieron legalmente las atribuciones y jurisdicción a las antiguas capitanías de puertos, denominando jurídicamente la condición incierta de una importante rama del poder público con el nombre de prefectura.

Recientemente, con fecha 23 de octubre de 2001, la resolución 665/2001 del Ministerio del Interior ratificó la fecha de nacimiento de la fuerza, como la del día 30 de junio.

Hoy se debe resaltar la exigencia que se le ha impuesto a la Prefectura Naval Argentina para dar una respuesta creativa ágil, dinámica y adaptada a las características particulares de cada zona en que debe desempeñarse, a fin de sostener un adecuado equilibrio entre la libertad de comercio y los parámetros de seguridad en la región, destacándose las acciones emprendidas por ésta en la lucha contra el contrabando, el narcotráfico, las migraciones clandestinas, la actividad terrorista, el lavado de dinero, el tráfico de armas y otro sinfín de ilícitos.

Sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, que resume el accionar en el ámbito regional, la Prefectura Naval Argentina desarrolla a lo largo de su extensa jurisdicción marítima, fluvial y lacustre actividades que guardan relación con la seguridad de la navegación, seguridad pública, protección marítima y portuaria y protección ambiental.

No debe olvidarse que introdujo el proceso de integración regional del Mercosur, en la hidrovía Paraná-Paraguay, produciendo entre nuestro país y sus vecinos un aumento del tránsito de personas, transportes, mercancías, actividad portuaria e incremento de las transacciones comerciales.

Un párrafo aparte merece el reconocimiento a la incansable labor desarrollada por esta fuerza en el apoyo y colaboración con las autoridades provinciales y municipales, realizando múltiples actividades en situaciones de catástrofe e inundaciones, de apoyo sanitario y a hospitales, así como también a instituciones educativas y otras muchas de carácter comunitario.

Por todo lo expresado y en homenaje al constante y eficiente accionar profesional que desarrolla la Prefectura Naval Argentina, en una actitud valerosa y altruista de sus integrantes puestos al servicio de la sociedad, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Ismael R. Cortinas.

LX

**RECUPERACION DE LA EXPERIENCIA HISTORICA
DE ALFABETIZACION POPULAR DEL AÑO 1973
EN CENTENARIO (NEUQUEN)**

(Orden del Día N° 2.462)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Savron,

por el que se declara de interés parlamentario la recuperación de la experiencia histórica de alfabetización popular del año 1973 en Centenario, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la recuperación de la experiencia histórica de alfabetización popular que se hiciera en el año 1973 y que fuera truncada por la dictadura militar en Centenario, provincia del Neuquén, en ocasión de celebrarse el cuarto aniversario de la Biblioteca Popular "Jorge Fonseca" de la misma ciudad.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

*Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. –
Marta I. Di Leo. – Jesús A. Blanco. –
Carlos R. Brown. – Argentina Cerdán.
– Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari
de Grand. – María T. Ferrin. – Irma A.
Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael
A. González. – Griselda N. Herrera. –
María J. Lubertino Beltrán. – Aldo C.
Neri. – Norma R. Pilati. – Lilia J. Puig
de Stubrin. – Hugo G. Storero.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Savron, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos R. Brown.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde que en 1973 un grupo de militantes populares iniciaran un proyecto de alfabetización de adultos en el barrio Villa Obrera, en las afueras de la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén, han ocurrido muchas cosas en nuestro querido y desgarrado país. Como tantas experiencias dignas de recordarse y reeditarse, ésta se inscribe, como muchas, en las mejores páginas del aprendizaje de la lectoescritura como una verdadera herramienta de transformación social.

Paulo Freire fue sin dudas en los 60 uno de los grandes inspiradores de esta "educación como práctica de la libertad", sentando las bases conceptuales y metodológicas de esta verdadera "pedagogía

del oprimido”, tal como rezan en los entrecuillados algunos de sus célebres y recordados aportes a vastísimos sectores de nuestra Latinoamérica, entre los cuales también se encontró nuestro Centenario del Neuquén.

La iniciativa neuquina surgió de los mismos pobladores del barrio y contó con la ilustre presencia del profesor Paulo Freire. Con epicentro en Villa Obrera, ubicada a orillas del río Neuquén, esta experiencia de crecimiento colectivo de los trabajadores de chacras, galpones de empaque, aserraderos y frigoríficos fue distinguida por su valor cualitativo por el dignísimo educador brasileño.

Después vino lo que sabemos y no deberíamos olvidar jamás: la represión del 76, la persecución y desaparición de personas, el amordazamiento y aterrorizamiento de los sectores populares, la opresión sin ambages, todo ello conducente a sumir a nuestro pueblo en una de las etapas más humillantes que tuvo en su historia, al entregarse sus esfuerzos, logros y sueños a la desalmada opresión por parte de los grandes intereses económicos y sus operadores políticos internacionales y nacionales a través de los dictadores de turno. En ese torbellino represor también fue víctima el centro comunitario de Villa Obrera, y con eso se afectó un hermoso proceso en el cual la gente se había ido descubriendo a sí misma como sujeto político.

Quedaron dolores, desgarros irrecuperables, injusticias, silenciamientos, resentimiento hondos. Pero también quedaron recuerdos imborrables, vivencias únicas y valiosísimas, testimonios que no pudo enterrar la fuerza de las bestias. Entre los testimonios, hasta unos rollos de películas en los que algún aficionado había registrado los momentos más valiosos de las experiencias de alfabetización de Villa Obrera y que escaparon por milagro de los rastrellajes inquisidores.

La Biblioteca Popular “Jorge Fonseca” de Centenario, Neuquén, cumplirá cuatro años el próximo 11 de junio y realizará para la ciudad y para todo el Alto Valle un acontecimiento histórico de finísimas y enhebradas peculiaridades relacionadas con la experiencia de educación popular antes comentada y que, pese a intenciones de propios y ajenos, no ha podido ser sepultada. Será el reencuentro, luego de 30 años, con una experiencia de alto valor histórico, será una apelación a la memoria, será un reconocimiento a sus gestores y participantes, será un mirarse a los ojos de aquellos que siguen encontrándose en la construcción de la cultura popular. Será también un momento en el que se dará a conocer la película, que fue reeditada, y el trabajo de investigación de los alumnos de la Universidad Popular de las Madres de Plaza de Mayo, auspiciada por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Comahue.

Seguramente esta experiencia servirá para observarnos nuestros propios rostros y reforzar nuestra

convicción en los que queremos construir un futuro mejor para todos. Por todo ello, solicito a los señores legisladores que me acompañen en el presente proyecto de resolución y que sirva como un testimonio más a la memoria histórica.

Haydée T. Savron.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la recuperación de la experiencia histórica de alfabetización popular que se iniciara en 1973 y que fuera truncada por la dictadura militar en Centenario, provincia del Neuquén, en ocasión de celebrarse el cuarto aniversario de la Biblioteca Popular “Jorge Fonseca” de la misma ciudad.

Haydée T. Savron.

LXI

I ENCUENTRO DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS EN RELACIONES INTERNACIONALES DE IBEROAMERICA

(Orden del Día N° 2.463)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Toledo, por el que se declara de interés legislativo el I Encuentro de Estudiantes y Graduados en Relaciones Internacionales de Iberoamérica, a realizarse del 27 al 30 de agosto de 2003 en la Facultad de Derecho de la UBA; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el I Encuentro de Estudiantes y Graduados en Relaciones Internacionales de Iberoamérica “¿Hacia un nuevo paradigma internacional? Convergencias, obstáculos y oportunidades para Iberoamérica”, en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. El mismo tendrá lugar del 27 al 30 de agosto de 2003.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

*Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet.
– Marta I. Di Leo. – Jesús A. Blanco. –
Carlos R. Brown. – Argentina Cerdán.*

– Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Forés. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – María José Lubertino Beltrán. – Fernando C. Melillo. – Aldo C. Neri. – Norma R. Pilati. – Lilia J. Puig de Stubrin. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Toledo, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Carlos R. Brown.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El I Encuentro de Estudiantes y Graduados en Relaciones Internacionales de Iberoamérica; es lugar de debate y disertaciones de académicos, como así también de estudiantes con el fin de un intercambio democrático.

Este congreso intenta ampliar las experiencias previas de los encuentros de relaciones internacionales del Cono Sur, realizados a partir del:

- 1995 Rosario - Argentina (200 participantes).
- 1996 Buenos Aires - Argentina (600 participantes).
- 1997 San Pablo - Brasil (700 participantes).
- 1998 Montevideo - Uruguay (400 participantes).
- 1999 Brasilia - Brasil (800 participantes).
- 2000 Santa Cruz de la Sierra - Bolivia (600 participantes).
- 2001 Florianópolis - Brasil (1200 participantes).
- 2002 Buenos Aires - Argentina (1000 participantes) dando cuenta de la creciente interdependencia cultural, política y comercial de los países iberoamericanos.

La intencionalidad de este encuentro es brindar espacios reflexivos donde se puedan elaborar análisis críticos y responsables de nuestras realidades para facilitar la posibilidad de gestar una identidad propia; actitud fundamental para un mayor desarrollo regional; generando así estrategias para enfrentar los diversos problemas que aquejan a nuestras sociedades como la gobernabilidad y la margi-

nalidad, defendiendo la democracia, la paz y los derechos humanos.

El encuentro estará dividido en tres etapas:

- Conferencias generales.
- Talleres de discusión.
- Presentación de trabajos de investigación.

Este congreso interdisciplinario ofrece a sus participantes la oportunidad de debatir e intercambiar ideas con el fin de actualizar, aprender y construir nuevas herramientas teóricas que nos permitan como especialistas en relaciones internacionales, interpretar el nuevo contexto internacional.

Hugo D. Toledo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el I Encuentro de Estudiantes y Graduados en Relaciones Internacionales de Iberoamérica “¿Hacia un nuevo paradigma internacional? Convergencias, obstáculos y oportunidades para Iberoamérica”, en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. El mismo tendrá lugar entre el 27 al 30 de agosto de 2003.

Hugo D. Toledo.

LXII

CONGRESO REGIONAL “LA EDUCACION EN EL III MILENIO”

(Orden del Día N° 2.464)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni por el que se declara de interés parlamentario la realización del Congreso Regional “La educación en el III milenio”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la realización del Congreso Regional “La educación en el III milenio” organizado por la Fundación Instituto de Estudios e Investigaciones del Aprendizaje (IDEIA), regional Litoral Posadas, a realizarse entre los días 22 y 24 de agosto del corriente año en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

*Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. –
Marta I. Di Leo. – Jesús A. Blanco. –
Carlos R. Brown. – Argentina Cerdán. –
Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de
Grand. – María T. Ferrin. – Rubén H.
Giustiniani. – Rafael A. González. –
Griselda N. Herrera. – María J. Lubertino
Beltrán. – Fernando C. Melillo. – Aldo C.
Neri. – Norma R. Pilati. – Lilia J. Puig de
Subrin. – Hugo G. Storer.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos R. Brown.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los desafíos que impone el mundo actual generan la necesidad de ser creativos para lograr un cambio de paradigmas y pensar así en nuevas oportunidades, que aún en tiempos de crisis se abren con el compromiso de todos los actores de la sociedad, a fin de lograr una educación de avanzada.

Es por ello que, con el objetivo de brindar a los docentes una nueva mirada al manejo de las complejidades del mundo, se realizará los días 22, 23 y 24 de agosto en la ciudad de Posadas el Congreso Regional "La educación en el III milenio" a fin de abrir nuevos espacios de debate con pensamientos innovadores.

Este congreso es organizado por la Fundación Instituto de Estudios e Investigaciones del Aprendizaje (IDEIA), regional Litoral Posadas, juntamente con la Facultad de Ciencias A. de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA) y la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

Es así como los profesionales de la educación tanto de Misiones como los de las provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Santa Fe y Córdoba e instituciones educativas del vecino país de Paraguay se darán cita para debatir y trabajar en lo concerniente a la educación y el desarrollo profesional de sus recursos humanos.

El congreso contará con la presencia de prestigiosos disertantes, entre los que se encuentran: Jorge Bucay, Marcos Aguinis, Amir Barylko, Humberto Maturana y Susana Bloch (de Chile) y destacadas personalidades del ámbito educativo nacional.

Lo que se pretende entonces es lograr que a través de conferencias, talleres, seminarios y otras actividades culturales los participantes consigan: estimular hábitos de integración social, de convivencia, cooperación

y de conservación del medio ambiente. Además, se pretende incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal, la comunicación verbal y gráfica, teniendo una integridad personal y social.

Asimismo, se busca lograr que el lenguaje, el pensamiento, la creatividad y la innovación sean un medio privilegiado de capacitación y comunicación que posibilite los intercambios y la integración social, permitiendo al ser humano configurar mentalmente el mundo que lo rodea, los contenidos y las categorías, las relaciones y la estructuración de los mensajes orales y escritos, verbales y no verbales.

Cabe destacar que la Fundación Instituto de Estudios e Investigaciones del Aprendizaje, entidad organizadora de este evento, tiene como principio rector conformar un espacio con personas comprometidas con la educación de futuro, con la creación de nuevas posibilidades de acción en la educación, la excelencia humana, el aumento del talento y el desarrollo personal.

Declarar de interés parlamentario el Congreso Regional "La educación en el III milenio" es reconocer el esfuerzo puesto de manifiesto por parte de sus organizadores, quienes han trabajado para lograr un espacio para el intercambio de experiencias, reflexiones y capacitación a fin de que los profesionales de la educación puedan aplicarlo en la formación de un nuevo futuro educativo.

Por estas consideraciones, solicito el voto afirmativo.

Celia I. de Saraceni.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario nacional la realización del Congreso Regional "La educación en el III milenio" organizado por la Fundación Instituto de Estudios e Investigaciones del Aprendizaje (IDEIA), regional Litoral Posadas, a realizarse entre los días 22 y 24 de agosto del corriente año en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Celia I. de Saraceni.

LXIII

PROGRAMA "APRENDER EN MEDIO DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS", DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE FORMOSA

(Orden del Día N° 2.465)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Cer-

dán y Bortolozzi de Bogado por el que se expresa beneplácito por el programa "Aprender en medio de necesidades básicas insatisfechas", desarrollado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante el desarrollo del programa piloto "Aprender en medio de necesidades básicas insatisfechas" desarrollado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Formosa y en el que alumnos y maestros provienen de zonas que enfrentan graves problemas socioeconómicos.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

*Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet.
– María I. Di Leo. – Jesús A. Blanco. –
Carlos R. Brown. – Argentina Cerdán.
– Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari
de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A.
Foresi. – Rubén H. Giustiniani. –
Rafael A. González. – Griselda N.
Herrera. – María J. Lubertino Belirán.
– Fernando C. Melillo. – Aldo C. Neri.
– Norma R. Pilati. – Lilia J. Puig de
Stubrin. – Hugo G. Storero.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de las señoras diputadas Cerdán y Bortolozzi de Bogado, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de las señoras diputadas contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Carlos R. Brown.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa "Aprender en medio de necesidades básicas insatisfechas" plantea la cruda realidad de algunos sectores de niños de nuestra provincia que viven en situaciones de extrema pobreza y bajo la línea de indigencia lejos de los centros urbanos y en modo alguno tienen posibilidades de acceder a un mínimo de educación.

Este programa se pondrá en marcha en la zona norte de la provincia y es el resultado de un crudo diagnóstico. Funcionará como programa piloto que será llevado a cabo en otras zonas de la provincia.

Se realizará con grupos de niños con padres desempleados, de familias numerosas, que carecen de obras sociales y enfrentan problemas de salud.

En esas mismas zonas los docentes carecen de capacitación y se encuentran ante la encrucijada de no poder aplicar nuevas metodologías adecuadas a las nuevas demandas educativas.

Es un esfuerzo importante tendiente a evitar la segregación y el desarraigo.

*Argentina Cerdán. – Adriana R.
Bortolozzi de Bogado.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito ante el desarrollo del programa "Aprender en medio de necesidades básicas insatisfechas" desarrollado por el Ministerio de Educación de la provincia de Formosa.

*Argentina Cerdán. – Adriana R.
Bortolozzi de Bogado.*

LXIV

IV ASAMBLEA LEGISLATIVA DE JOVENES,
VI EXPOSICION ITINERANTE DE POSTERS
Y III JORNADAS DE CAPACITACION DE FUTUROS
LIDERES

(Orden del Día N° 2.466)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.) por el que se declara de interés legislativo y educativo la realización de la IV Asamblea Legislativa de Jóvenes, VI Exposición Itinerante de Posters y III Jornadas de Capacitación de Futuros Líderes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

*Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet.
– Marta I. Di Leo. – Jesús A. Blanco. –
Carlos R. Brown. – Argentina Cerdán.
– Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari
de Grand. – María T. Ferrín. – Rubén
H. Giustiniani. – Rafael A. González. –
Griselda N. Herrera. – María José*

Lubertino Beltrán. – Fernando C. Melillo. – Aldo C. Neri. – Norma R. Pilati. – Lilia J. Puig de Stubrin. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo y educativo la realización de la IV Asamblea Legislativa de Jóvenes, VI Exposición Itinerante de Posters y III Jornadas de Capacitación de Futuros Líderes, actividades organizadas por la institución Milenios para la Paz, la primera de las cuales tendrá lugar en el Recinto de Sesiones de esta Honorable Cámara bajo el lema "Con visión los pueblos crecen", en el marco del Manifiesto 2000 de la UNESCO.

Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos R. Brown.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La organización Mil Milenios de Paz, a través de su directora licenciada Inés Palomeque, ha solicitado formalmente que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación declare de interés parlamentario y educativo la IV Asamblea Legislativa de Jóvenes, a realizarse el próximo viernes 19 de septiembre de 2003, y que autorice el uso, en esa fecha, del recinto de sesiones, para que los niños y jóvenes participantes puedan desarrollar la actividad específica que los convoca, como se expresarse libremente respecto al plan que previamente elaborarán, por trabajo en comisiones, los días 17 y 18 de septiembre del mismo año. Del debate y por votación, surgirá la propuesta que resulte más interesante y viable para ponerla en marcha, a partir del 5 de diciembre de 2003 –Día Internacional del Voluntariado–, en las distintas localidades, ciudades, pueblos y países representados en la asamblea.

Estas actividades y hechos culturales se inscriben en el marco de las celebraciones del Decenio por una Cultura de Paz y de la Carta Orgánica de UNESCO, y han sido pensadas teniendo en cuenta derechos indiscutibles que debe tener todo ser humano: de expresarse, de vivir plenamente y en paz, de soñar y proyectarse.

En rigor, la IV Asamblea Legislativa de Jóvenes es la continuación de tres asambleas anteriores, realizadas en el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, en las que, sucesivamente, votaron tres manifiestos: "Por la paz" (año 2000), "Por la vida" (año 2001) y "El futuro del mundo" (año 2002).

Han contado, en todos los casos, con el auspicio de UNESCO, UNICEF, OEI, OMEP, Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Cultura de la Nación y Asociación Conciencia, entre otros organismos igualmente prestigiosos. En el mismo sentido, las asambleas citadas fueron declaradas de interés por la Cámara de Senadores de la Nación, el Parlamento Cultural del Mercosur, el Ministerio de Educación de la Nación, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El proyecto considera que la reflexión acerca del destino de cada ser como individuo y el de la humanidad constituye un espacio capaz de construir nuevas formas de comunicación y cooperación que permitan una convivencia social más equitativa y pacífica. De ahí que, por vía del debate, se busque analizar los comportamientos del hombre y de su entorno con un objetivo central, mejorar la calidad de la vida humana.

La IV Asamblea, que por otra parte, pretende lograr un alto nivel de integración entre diversos sectores sociales para el logro de ese objetivo, a través de la promoción, defensa y consolidación no sólo de los derechos humanos y libertades fundamentales, sino de aquellos valores que enaltecen el sentido de la vida: justicia, libertad, generosidad, solidaridad, tolerancia, cooperación, honestidad, respeto, comprensión, amor y alegría.

Como se advierte, se trata de una actividad, esencialmente educativa, que se ha cumplido, en años anteriores, con avales institucionales importantes, por lo que consideramos, en este caso, es digna de que se le otorgue el reconocimiento y la autorización solicitados.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el pronto tratamiento de este proyecto y su aprobación.

Olijela del Valle Rivas.

LXV

JORNADAS "SANTA FE DESPUES DE LA CATASTROFE"

(Orden del Día N° 2.467)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Saade por el que se expresa beneplácito por el trabajo realizado en las jornadas "Santa Fe después de la ca-

tástrofe"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el trabajo realizado en las jornadas "Santa Fe después de la catástrofe", llevado a cabo por la comunidad universitaria de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral; con motivo del desborde del río Salado sobre dicha ciudad, organizando, apoyando y acercando soluciones académicas.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Argentina Cerdán. – Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – María J. Lubertino Beltrán. – Fernando C. Melillo. – Aldo C. Neri. – Norma R. Pilati. – Lilia J. Puig de Stubrin. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Saade, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Carlos R. Brown.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El encuentro llevado a cabo en la Facultad de Arquitectura tuvo como objetivo principal centrar el debate en la producción de conclusiones y recomendaciones que permiten aportar elementos conceptuales para una eficiente definición de las políticas públicas, antes que centrar el trabajo en la discusión de proyectos puntuales, lo que deberá afrontar una vez resueltas y definidas las estrategias políticas.

Debemos destacar la labor de la Universidad Pública, como actor principal y natural del campo del

conocimiento científico técnico, no debe hacer otra cosa que volver a comprometer su máxima capacidad de cooperación con la sociedad de la cual es parte, tanto en la atención de la emergencia como en el proceso de recuperación y reconstrucción del territorio.

A partir de las conclusiones elaboradas por estos jóvenes estudiantes, los especialistas proponen un paradigma de acción construido sobre el espacio público como ámbito de circulación del Estado con la sociedad para que las personas y las comunidades construyan sus experiencias y fundamenten sus acciones.

Para la Universidad Nacional del Litoral ésta actitud de cooperación y servicio se funda tanto en los valores institucionales como en la vocación regional y el compromiso social, el espíritu solidario que llevó a concurrir a estos jóvenes estudiantes que junto a los docentes asumieron reflexivamente el proceso de producción de las principales recomendaciones para llevar a cabo una eficiente definición de políticas públicas que, sin duda, deberán instrumentarse en la rehabilitación y la reconstrucción de nuestro territorio.

Blanca Saade.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el trabajo realizado en las jornadas "Santa Fe después de la catástrofe", llevado a cabo por la comunidad universitaria de la FADU y de la Universidad Nacional del Litoral; con motivo del desborde del río Salado sobre dicha ciudad, organizando, apoyando y acercando soluciones académicas.

Blanca Saade.

LXVI

CENTENARIO DE LA ESCUELA SUPERIOR "FRAY MAMERTO ESQUIÚ" DE LA CIUDAD DE CATAMARCA

(Orden del Día N° 2.468)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Saadi por el que se adhiere a la celebración del centenario de la Escuela Superior "Fray Mamerto Esquiú" de la ciudad capital de la provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito y adherir a la celebración del centenario de la Escuela Normal Superior "Fray Mamerto Esquiú", de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Argentina Cerdán. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrin. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – María J. Lubertino Beltrán. – Fernando C. Melillo. – Aldo C. Neri. – Norma R. Pilati. – Lilia J. Puig de Stubrin. – Hugo G. Storero.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Saadi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos R. Brown.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto rendir el más sincero y profundo homenaje a la Escuela Superior "Fray Mamerto Esquiú", que este 9 de julio de 2003 cumple 100 años de vida al servicio de la educación catamarqueña. Y al hablar de educación en nuestra provincia, lo hacemos con orgullo, ya que aquí se dictó, en 1871, la primera ley de educación común gratuita y obligatoria que tuvo la Argentina.

No pasó mucho tiempo de aquella ley, y en 1902 se creó la Escuela Normal Regional de Varones, que tuvo proyección regional por ser la procedencia de sus alumnos no sólo catamarqueños, sino también de otras provincias que vinieron para educarse en las aulas de esta centenaria escuela. La solemne inauguración de sus actividades se hizo el 9 de julio de 1903, dando así el comienzo a una etapa educativa que hoy lleva 100 años.

Esa escuela normal engendró la apertura, en 1943, del Instituto Nacional del Profesorado, el tercero del país, que obedeció al anhelo de un pueblo que con ahínco luchó visionariamente por contar con una casa de estudios superiores. La misión cultural del instituto fue notable y decisiva para Catamarca. Su labor fue de una siempre creciente superación. Y no

es poca cosa hablar de una casa donde se forman maestros, y menos en esa época en que el país iba creciendo a pasos agigantados y necesitaba nutrirse de educadores. Con brillo propio contribuyó sobradamente a la formación del hombre catamarqueño y vio nacer y crecer en sus claustros, a formadores que participaron y participan activamente en la vida de nuestro pueblo. Así es que de la inquietud y creatividad de estas aulas se procura integrar a Catamarca a los modernos procesos de desarrollo. En ese orden se inscribe la iniciativa de la creación de una universidad.

Cada época tiene sus propios desafíos y necesidades. Así como la escuela normal de varones engendró al Instituto Nacional del Profesorado para abrir nuevos horizontes a la juventud catamarqueña, el instituto fue la matriz donde se gestó la universidad, y el 12 de septiembre de 1972 se sanciona la ley 19.832 que crea la Universidad Nacional de Catamarca y le transfiere el Instituto Nacional de Profesorado, la Escuela Superior "Fray Mamerto Esquiú" y la Escuela Nacional de Enseñanza Técnica N° 1. Ella se propuso inaugurar un nuevo ciclo en la faz cultural, social y económica, formando gente para servir las necesidades del desarrollo provincial. Esto significó apostar a una mejor formación de recursos humanos comunes para varias carreras.

Desde su creación, la escuela fue hogar común para varias generaciones de jóvenes y en sus aulas nacieron y se enraizaron los afectos más puros. En sus aulas se escuchan las voces y risas de los pequeños futuros maestros que asistieron en aquellas primeras décadas del 1900; en sus aulas se escuchan todavía las magistrales clases de aquellos maestros.

Y hoy en día, sus aulas siguen contribuyendo a la formación de los jóvenes, en fin, a la formación de las futuras generaciones. Y es en sus aulas, con el esfuerzo de maestros y profesores, donde se cumple con uno de los derechos fundamentales del ser humano, con un derecho consagrado en nuestra Carta Magna y en los tratados internacionales, como el derecho a la educación, y nuestra provincia, no lo olvidemos, fue el trampolín de la primera Ley de Educación en la Argentina, y por ello, hoy podemos gratificar a la Escuela Superior "Fray Mamerto Esquiú", haciéndole este pequeño homenaje.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

ANTECEDENTE**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar congratulación y adherir a la celebración del centenario de la Escuela Superior "Fray Mamer-

to Esquíú", de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca.

Ramón E. Saadi.

LXVII

MUELLE ALMIRANTE STORNI DE PUERTO MADRYN
(CHUBUT)

(Orden del Día N° 2.469)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna y la señora diputada Lernoud, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la recategorización portuaria en materia de seguridad del muelle Almirante Storni de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Iniciativa Seguridad de Contenedores -CSI-; y, por las razones expuestas en el informe que lo acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, proceda a disponer se incorpore al muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, en la recategorización portuaria en materia de seguridad, implementado por el gobierno nacional a partir de la Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI), que impulsa la aduana de Estados Unidos.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

*José O. Figueroa. - Ricardo A. Patterson.
- Rosana A. Bertone. - Miguel A. Jobe.
- Marcelo L. Dragan. - Sarah A.
Picazo. - Miguel A. Baigorria. - Omar
E. Becerra. - Carlos R. Brown. -
Pascual Cappelleri. - Víctor H.
Cisterna. - Mónica Kuney. - María T.
Lernoud. - Elsa G. Lofrano. - Jorge A.
Obeid. - Ovidio O. Zúñiga.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna y de la señora diputada Lernoud, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional incorpore el muelle Almirante Storni, ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut en el proceso de recategorización portuaria en materia de seguridad, implementado por el gobierno nacional a partir de la Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI).

El objetivo de la propuesta americana es formalizar un exhaustivo control sobre las mercaderías que se trasladan directa o indirectamente hacia Estados Unidos en contenedores. La CSI (siglas en inglés de Iniciativa de Seguridad en Contenedores) y su aplicación en los puertos argentinos, está siendo articulada por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, dependencia encargada de coordinar con otros organismos estatales las acciones dirigidas a dar respuesta a las demandas de la aduana de Estados Unidos.

Se ha notificado de tal circunstancia a los puertos comprendidos entre Zárate y La Plata, incluyendo las terminales portuarias que fueran concesionadas en el área administrativa de la Administración General de Puertos S.E.: Exolgan, Terminal 1, 2 y 3, Terminal 4 y Terminal 5.

La decisión de las ex autoridades nacionales ubicada a la zona del Río de la Plata concentrando el control de los contenedores destinados a la exportación, significando un claro desbalance regional y poco federal para las terminales portuarias ubicadas fuera de la zona planteada por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables.

Los otros puertos del país, con importantes volúmenes de exportación en contenedores no han sido considerados, lo que representa un detrimento a futuro de la potencialidad de servicios a las cargas de las terminales portuarias radicadas en otros puntos del litoral atlántico y con activo protagonismo en las economías regionales, como el muelle Storni.

El muelle Storni debería ser incorporado al debate, por ser un puerto de exportación de cargas contenedorizadas en tránsito a Estados Unidos, carga directa a EE.UU. y un puerto que alimenta a ese país. Si bien debemos aclarar que las operaciones de comercio exterior destinadas a ese país son de un porcentaje menor, pero al adherir los puertos de Europa a la CSI y siendo ellos los destinos relevantes de las exportaciones madrynenses, surge la necesidad de incluir al muelle Storni en la recategorización en seguridad.

Puerto Madryn, debería ser tenido en cuenta por su fuerte personalidad exportadora donde los productos de mar son los que concentran el mayor por-

centaje de cargas contenedorizadas destinadas a mercado internacional, y es un líder indiscutible en ese rubro, tal como los demuestran las cifras alcanzadas durante el 2002.

La puesta en práctica de la CSI supone la instalación de *scanners* para contenedores los que sumados a un control de la información que rodea a cada exportación y a una fuerte acción coordinada de las fuerzas de seguridad y aduaneras, serán necesarios para prevenir supuestos actos terroristas. No contar Puerto Madryn con el sistema, supone una barrera comercial en detrimento del puerto local respecto de otros, en el rubro exportaciones.

Las inversiones para la implementación: no se puede ignorar la importancia del esfuerzo económico, que para un *scanner* supone una inversión estimada superior a 2,5 millones de dólares. El Estado nacional deberá proveer estos recursos en un esfuerzo para poner en un pie de igualdad competitiva a las diferentes regiones con respecto al Río de La Plata, coherente con un verdadero federalismo.

Esta convocatoria regional por parte de las autoridades nacionales y que descarta a la Patagonia, implicaría que los exportadores deberían, en un futuro, trasladar sus cargas a los puertos rioplatenses que participan hoy en la discusión del CSI y luego de los controles pertinentes, comenzar su ruta con destino a EE.UU., Europa u otros países, hecho que es sumamente contraproducente para el crecimiento del muelle Storni y los servicios que éstos prestan a la economía regional.

Por tal motivo el análisis de este tema debe ser realizado bajo una visión global abarcativa de las distintas regiones del país y sus potencialidades, generando decisiones que fortalezcan las capacidades exportadoras regionales, orientándose estratégicamente hacia el desarrollo de las industrias productoras de bienes dirigidos al mercado internacional instaladas en otras regiones más allá de la zona del Río de la Plata.

Por todo lo expuesto solicitamos nos acompañen en la aprobación de la presente.

Victor H. Cisterna. -- María T. Lernoud.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda incorpore al muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut en la recategorización portuaria en materia de seguridad, implementado por el gobierno nacional a partir de la Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI) que impulsa la Aduana de Estados Unidos.

Victor H. Cisterna. -- María T. Lernoud.

LXVIII

FM CRECIENDO 100.3 DE PUELEN (LA PAMPA)

(Orden del Día N° 2.470)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Educación han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario la creación de una FM diseñada y realizada por alumnos y maestros de la Escuela Hogar N° 157 de Puelén, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la programación de la FM Creciendo 100.3, diseñada y creada por alumnos y maestros de la Escuela Hogar N° 157 de Puelén, provincia de La Pampa, que constituye el principal medio de comunicación de la población de Puelén y sus alrededores, en la zona oeste de la mencionada provincia.

Sala de las comisiones, 14 de agosto de 2003.

Pablo A. Fontdevila. -- Olijela del Valle Rivas. -- Pedro J. C. Calvo. -- Juan C. Millet. -- Marta I. Di Leo. -- Angel O. Geijo. -- Roberto J. Abalos. -- Daniel A. Basile. -- Juan P. Baylac. -- Jesús A. Blanco. -- Alberto N. Briozzo. -- Carlos R. Brown. -- Mario O. Capello. -- Argentina Cerdán. -- Elsa H. Correa de Pavón. -- Juan C. Correa. -- Marcelo L. Dragan. -- Teresa H. Ferrari de Grand. -- María T. Ferrín. -- Rubén H. Giustiniani. -- Rafael A. González. -- Griselda N. Herrera. -- Gracia M. Jaroslavsky. -- María J. Lubertino Beltrán. -- Fernando R. Montoya. -- Aldo C. Neri. -- Irma F. Parentella. -- Norma R. Pilati. -- Lilia J. G. Puig de Stubrin. -- Ricardo C. Quintela. -- Gabriel L. Romero. -- Diego Santilli. -- Margarita R. Stobizer. -- Hugo G. Storero. -- Juan M. Urtubey

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Educación han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario la creación de

una FM diseñada y realizada por alumnos y maestros de la Escuela Hogar N° 157 de Puelén, provincia de La Pampa.

La radio, a través de los años, siempre ha sido el medio de información y comunicación de mayor alcance y al que tienen acceso los más recónditos lugares del mundo. Es por este motivo que, en una pequeña localidad como Puelén, la iniciativa de maestros y alumnos para mejorar la calidad de vida de los pobladores creando un puente de comunicación entre ellos, merece el reconocimiento de esta Honorable Cámara, por lo tanto las comisiones han creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

Pablo A. Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la creación de una FM que constituye el principal medio de comunicación en el pueblo de Puelén y sus alrededores de la zona oeste de la provincia de La Pampa, diseñada y realizada por los alumnos y maestros de la Escuela Hogar N° 157 de Puelén.

Marta L. Osorio.

LXIX

PROGRAMA DE INVESTIGACION PARA LA RECUPERACION, CONSERVACION Y CARACTERIZACION DEL GANADO BOVINO CRIOLLO PATAGONICO

(Orden del Día N° 2.471)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros, por el que se declara de interés parlamentario el Programa de Investigación para la Recuperación, Conservación y Caracterización del Ganado Bovino Criollo Patagónico que desarrolla la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de agosto de 2003.

*Adrián Menem. - Carlos R. Brown. -
Guillermo E. Aichouron. - Raúl J.
Solmoirago. - Luis A. Sebriano. -
Domingo Vitale. - Sarah A. Picazo. -
Julio C. Humada. - Elsa S. Quiroz. -*

*Juan C. Olivero. - Haydé T. Savron. -
Carlos A. Larreguy. - Julio C.
Accavallo. - Víctor H. Cisterna. - Stella
Maris Córdoba. - Juan C. Correa. -
Miguel A. García Mérida. - Angel O.
Geijo. - Miguel A. Giubergia. - Atlanto
Honcheruk. - Celia A. Isla de Saraceni.
- Miguel A. Jobe. - María T. Lernoud.
- Ricardo A. Patterson. - Norma R.
Pilati. - Héctor R. Romero. - Mirta E.
Rubini. - Francisco N. Sellarés. -
Carlos D. Snopek. - Julio R. F. Solanas.
- Rosa E. Tulio.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Programa de Investigación para la Recuperación, Conservación y Caracterización del Ganado Bovino Criollo Patagónico que desarrolla la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional, de Lomas de Zamora.

*Miguel A. Giubergia. - María T. Ferrín. -
Alfredo A. Martínez. - Alejandro M.
Nieva. - Ricardo A. Patterson. - Lilia
Puig de Stubrin. - María N. Sodá.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el período prehispánico no existían bovinos en el territorio de América. Los primeros bovinos fueron ingresados por los colonizadores españoles, difundiendo por casi todo el continente, incluyendo a lo que hoy es el territorio argentino.

Los primeros registros históricos indican que los ejemplares pioneros ingresaron en 1549 y las vías de ingreso fueron cuatro: por el Noroeste (desde Perú por Bolivia o Chile), por el Norte (Paraguay) por el Este (Brasil) y por el río de la Plata.

A partir de esos primeros animales llegados tan tempranamente a nuestro país se conformó la actual raza bovina criolla en Argentina.

A mediados del siglo XIX, se estima que en la Pampa Húmeda existían unos 20.000.000 de cabe-

zas, que sumaban el 90 % de la población bovina criolla del país.

Con motivo del intercambio comercial con diferentes grupos indígenas y el impulso que tomó la ganadería a partir de las primeras poblaciones estables, se comienzan a arrear animales hacia el sur del territorio nacional.

Es en 1781, la fecha en que se registran las primeras observaciones de vacunos criollos en el sur de la Patagonia argentina, más precisamente en el Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz. A pesar de este dato histórico es muy probable que la presencia de vacunos criollos en la Patagonia sea bastante anterior a esa fecha.

Entre los años 1880 y 1907, merced al auge de la ganadería en la Región Pampeana, se importaron 16.159 reproductores vacunos de razas británicas. A partir de esta masiva introducción de reproductores, las vacas criollas existentes, se fueron transformando en animales Shorthorn, Heresford o Aberdeen Angus puras por cruce.

Con este proceso de cruzamiento absorbente se fue paulatina y erróneamente desvalorizando la raza criolla en relación a las nuevas razas introducidas.

La noble raza criolla solo se conservó en estado de pureza en aquellas regiones donde las razas británicas introducidas no eran capaces de producir principalmente por la adversidad del clima y el ambiente.

A principios del siglo XX se llegó a la extinción definitiva del vacuno criollo pampeano y la población más numerosa de bovinos criollos en estado de pureza quedó restringida a los pastizales y montes del Noroeste Argentino (NOA) con aproximadamente 200.000 ejemplares.

En 1989, un grupo de docentes e investigadores de la Cátedra de Genética Animal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, detectaron una población asilvestrada de bovinos criollos en un vasto sector del Parque Nacional Los Glaciares, en la provincia de Santa Cruz (50° 20' de latitud Sud y a 72° 18' de longitud Oeste).

A partir de los estudios zootécnicos preliminares describieron y clasificaron a esos animales como bovino criollo patagónico.

Estos animales motivaron una atención especial por las siguientes razones:

1. Los animales estaban en peligro de extinción debido a que se encuentran en un sector protegido del Parque Nacional Los Glaciares, donde no está permitida la presencia de fauna no autóctona. Si bien es difícil estimar el número de animales existentes, el total de los mismos no debe superar el millar de ejemplares.

2. Constituye una población cerrada y aislada por barreras naturales, exenta de contaminación con cualquier otro material genético externo.

3. Representa un modelo biológico especial de *Bos taurus taurus*, ya que se ha mantenido bajo selección natural durante más de un siglo.

4. Desde el punto de vista zootécnico es la única raza, presente en Argentina, adaptada a las muy duras condiciones climáticas reinantes en esta región austral. Los datos del clima son contundentes: la temperatura mínima media es de 3°C y la mínima absoluta de -22°C-. La temperatura máxima media es de 12°C y la máxima absoluta de 25°C. Se registran aproximadamente 100 heladas anuales. Las precipitaciones oscilan entre los 400 y 900 mm anuales. Las nevadas son muy frecuentes en invierno y en oportunidades, la nieve caída puede llegar a superar el metro de altura. Son frecuentes los vientos fuertes y helados con velocidades que oscilan entre los 100-120 km/hora.

5. Son genéticamente los únicos animales vacunos descendientes directos del ya extinto bovino criollo pampeano.

Las razones antes mencionadas generaron una profunda convicción respecto a la importancia de la recuperación del bovino criollo patagónico para su conservación y caracterización.

En 1990, la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ) firmó un convenio con la Administración de Parques Nacionales (APN) para rescatar los animales asilvestrados del sector de Bahía Onelli del Parque Nacional Los Glaciares.

Desde entonces, la FCA concretó con éxito la extracción de un número reducido de estos animales de altísimo valor zootécnico.

Este Programa de Investigación para la Recuperación, Conservación y Caracterización contempla en sus diferentes etapas la reserva de animales en pie y la creación de un banco de germoplasma (gametas y embriones), de manera tal que el material genético pueda difundirse nuevamente en la región patagónica cuando sea demandado.

La conservación y caracterización del bovino criollo patagónico tendrá efectos y consecuencias múltiples, en particular para un país como Argentina, en el cual la actividad agropecuaria ocupa un lugar fundamental.

La investigación sobre la genética de estos animales aportará una muy valiosa información a nivel científico, técnico y productivo respecto a una raza pura sometida a más de veinte generaciones de selección natural y que se caracteriza por cualidades tales como fertilidad, facilidad de parto, aptitud materna y longevidad.

Zootécnicamente el germoplasma podría ser útil para cruzamientos de alta calidad en la zona húmeda, y para la obtención de nuevas razas sintéticas de alta performance en zonas áridas o semiáridas.

La gran cantidad de especies extinguidas y en vías de extinción, en sinergismo con la incertidum-

bre que provoca los efectos del cambio climático global, han conducido al desarrollo de múltiples líneas de acción para conservar y caracterizar aquellas formas vivientes en peligro de extinción. En tal sentido, este programa se enmarca dentro de las recomendaciones sugeridas por la FAO para el resguardo de material genético en vías de desaparición.

Como legisladores debemos alentar y apoyar los esfuerzos de las instituciones e investigadores que con gran esfuerzo y escasos medios llevan adelante este tipo de programas, tan importantes para nuestro desarrollo como nación.

Por todo lo expresado en estos fundamentos, es que se solicita el voto favorable para la aprobación de este proyecto.

Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín. – Alfredo A. Martínez. – Alejandro M. Nieva. – Ricardo A. Patterson. – Lilia Puig de Stubrin. – María N. Sodá.

LXX

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA EN SANTA FE

(Orden del Día N° 2.472)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas conducentes para ejecutar las obras de infraestructura hídrica en la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de agosto de 2003.

Hugo D. Toledo. – José O. Figueroa. – Ricardo A. Patterson. – Héctor L. Moray. – Rosana A. Bertone. – Elsa S. Quiroz. – Miguel A. Jobe. – Marcelo I. Dragan. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Carlos R. Brown. – Víctor H. Cisterna. – Stella M. Córdoba. – Zulema B. Daher. – Rubén H. Giustiniani. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Mónica A. Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Rafael J. Martínez Raymonda. – Miguel R. Mukdise. – Jorge A. Obeid. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación la adopción de medidas conducentes para ejecutar las obras de infraestructura hídrica previstas en el convenio firmado el 7 de enero de 2003 entre la provincia de Santa Fe y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación en el marco del Plan Federal de Control de Inundaciones y que contemplan:

- a) Obras internas cuenca laguna La Picasa. Módulo I. Canal principal y obras complementarias.
- b) Obras internas cuenca laguna La Picasa. Módulo II. Obras de regulación.
- c) Descarga de la laguna La Picasa al río Paraná.
- d) Canalización del arroyo Cañada de Gómez.

Rubén H. Giustiniani. – Alicia V. Gutiérrez. – Carlos R. Iparraguirre. – Juan C. Millet. – Jorge A. Obeid. – Alberto J. Piccinini. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Hugo D. Toledo.

LXXI

ACTIVIDADES ARTISTICO-DIDACTICAS "EL COLON POR DENTRO"

(Orden del Día N° 2.473)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Cultura han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que se declara de interés educativo y cultural las actividades artístico-didácticas "El Colón por dentro"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo y cultural las actividades artístico-didácticas organizadas por el Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominadas "El Colón por dentro", dirigidas a

alumnos de los niveles primario, secundario y terciario, proponiendo la enseñanza del funcionamiento del claustro como un modo de contribuir al aprendizaje integrado y necesario de la apreciación musical para los jóvenes que se hallen cursando los citados niveles educativos.

Sala de las comisiones, 13 de agosto de 2003.

Olijela del Valle Rivas. – Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Jesús A. Blanco. – Argentina Cerdán. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María José Lubertino Beltrán. – Nélide M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Griselda N. Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Teatro Colón, dependiente del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha encarado un ambicioso proyecto tendiente a desarrollar actividades didáctico-culturales a través de un ciclo que ha denominado "El Colón por dentro" que se realiza como homenaje de nuestro primer coliseo al maestro Alberto Ginastera con motivo de cumplirse el 20º aniversario de su fallecimiento como un modo de acercarse a su excelsa obra y en especial a su ópera *Bomarzo*.

En orden al contenido temático de la propuesta, se impone destacar, que las clases a realizarse en este ciclo son de carácter artístico, didácticas y en ellas han de desarrollarse contenidos relacionados con los instrumentos de la orquesta, la formación del cantante y del bailarín, la preparación de un espectáculo de ópera así como también todo aquello que tienda a contribuir a la apreciación musical de la programación que ha de presentarse.

Asimismo se ofrecerán clases en materias integradas tales como literatura, música, historia y plástica en establecimientos educativos a cargo de grupos de profesores interesados en trabajar en tales asignaturas.

Se trata pues, de una propuesta educativa que tiene como punto de partida la fusión de obras trascendentales en la historia de la música y la literatura argentina, que ofrecen un riquísimo material que, a no dudarlo, incentivará la creatividad de los docentes para integrar asignaturas con la participación de los alumnos.

Propuestas como las referenciadas, no pueden menos que merecer el beneplácito de la ciudadanía y de quienes hoy tenemos el alto honor de representarla. El contacto que nuestros educandos han de concretar con las creaciones artísticas de autores como el homenajeados en este ciclo, indudablemente contribuirán a enriquecer notablemente su espíritu y, por qué no, su sensibilidad musical, tan vapuleada en estos tiempos por creaciones musicales estéticamente diferentes.

Sentado todo cuanto antecede, señor presidente, creemos que iniciativas como ésta merecen ser apoyadas por este cuerpo, solicitando así su pronto trámite y aprobación.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés educativo y cultural las actividades artístico-didácticas organizadas por el Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominadas "El Colón por dentro", dirigidas a los alumnos de los niveles primario, secundario y terciario proponiendo la enseñanza del funcionamiento del claustro como un modo de contribuir al aprendizaje integrado y necesario de la apreciación musical para los jóvenes que se hallen cursando los citados niveles educativos.

Olijela del Valle Rivas.

LXXII

VI CONGRESO NACIONAL Y III CONGRESO
INTERNACIONAL AULA HOY "NUEVAS PERSPECTIVAS
DIDACTICAS EN EL AULA"

(Orden del Día N° 2.474)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lubertino Beltrán por el que se declara de interés legislativo el VI Congreso Nacional y III Congreso Internacional Aula Hoy "Nuevas perspectivas didácticas en el aula", a desarrollarse del 25 al 27 de septiembre de 2003 en Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 2003.

*Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet.
– Marta I. Di Leo. – Jesús A. Blanco. –
Carlos R. Brown. – Argentina Cerdán.
– Marcelo L. Dragan. – Teresa H.
Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. –
Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani.
– Rafael A. González. – Griselda N.
Herrera. – María José Lubertino
Beltrán. – Fernando C. Melillo. – Aldo
C. Neri. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G.
Puig de Stubrin. – Hugo G. Storero.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el VI Congreso Nacional y III Congreso Internacional Aula Hoy "Nuevas perspectivas didácticas en el aula" organizado por Homo Sapiens Ediciones, a desarrollarse del 25 al 27 de septiembre de 2003 en Rosario, provincia de Santa Fe.

María José Lubertino Beltrán.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Lubertino Beltrán cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos R. Brown.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Del 25 al 27 de septiembre de este año se desarrollará en Rosario el VI Congreso Nacional y III Congreso Internacional Aula Hoy, organizado por Homo Sapiens Ediciones. En esta ocasión el eje de la convocatoria será "Las nuevas perspectivas didácticas en el aula".

En el mismo se recibirán comunicaciones libres sobre experiencias áulicas e institucionales y se desarrollarán conferencias y paneles.

Las conferencias serán dictadas por los pedagogos Edith Litwin, Felipe Trilló (España), Alejandro Spiegel, Lillana Sanjurjo, Beatriz Actis, Liliana Cattaneo, Mónica Pena (Uruguay), Fernando Avendaño, Silvia Alderoqui, Estanislao Antelo, Carlos Silveyra, Cecilia Bixio, Ovide Menin, Leonor Bella de Paz, Norberto Boggino y Roberto Pollari, entre otros.

Esta nueva edición del Congreso Aula Hoy tiene en trámite los auspicios del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, de los ministerios de Educación provinciales, del Instituto de Investigaciones Psicológicas y Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, de Ciudades educadoras (Delegación América latina), del Instituto de Profesorado Olga Cosettini, de AMSAFE, de la UNESCO, de la OEA y de los medios de comunicación gráficos y radiales rosarinos.

En la convicción de que esta Honorable Cámara debe acompañar este tipo de iniciativas, donde docentes de todo el país convergen para debatir y capacitarse, teniendo como objetivo una educación de calidad para todos, es que solicitamos se apruebe a la brevedad el presente proyecto de resolución.

María José Lubertino Beltrán.

LXXIII

RESTITUCION DE LA JERARQUIA DE DISTRITO 19°
A LA DELEGACION DE VIALIDAD DE BAHIA BLANCA
(BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 2.476)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Quiroz y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga restituir la jerarquía de Distrito 19° a la delegación de Vialidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, restituya la jerarquía de Distrito 19° a la delegación de Bahía Blanca, con los atributos administrativos y funcionales anteriores a las resoluciones 1.105/93 y 1.943/93.

Sala de la comisión, 25 de junio de 2003.

Zulema B. Daher. – Alejandro M. Nieva. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Elda S. Agüero. – Martha C. Alarcía. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Hernán N. L. Damiani. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Blanca A. Saade. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, luego de analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Quiroz y otros, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del administrador general de la Dirección Nacional de Vialidad, restituya la jerarquía de Distrito 19° a la delegación de Bahía Blanca, con los atributos administrativos y funcionales anteriores a las resoluciones 1.105/93 y 1.943/93.

Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Courel. – Eduardo G. Macaluse. – Alfredo A. Martínez. – Alberto J. Piccinini.

LXXIV

EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LOS AEROPUERTOS (Orden del Día N° 2.478)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pepe, por

el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga las medidas tendientes a que las empresas que prestan servicios en los aeropuertos efectúen diversas modificaciones a su flota vehicular; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a efectos de que las empresas destinadas al transporte de pasajeros desde las aeroestaciones hasta las aeronaves, modifiquen los estribos de sus vehículos, determinando la reducción de su altura respecto del suelo, a efectos de facilitar el acceso a discapacitados motrices y personas de edad avanzada.

Sala de la comisión, 25 de junio de 2003.

Zulema B. Daher. – Alejandro M. Nieva. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Elda S. Agüero. – Martha C. Alarcía. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Hernán N. L. Damiani. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Blanca A. Saade. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Pepe, por razones inherentes a la tarea parlamentaria que desarrollan los legisladores, frecuentan las aeroestaciones de nuestro país. En varias oportunidades se ha podido comprobar que los vehículos de las empresas que prestan el servicio de transporte desde las aeroestaciones hacia las aeronaves, poseen el estribo de ingreso al habitáculo desproporcionadamente alto, lo cual impide a personas de edad avanzada y discapacitados motrices, poder acceder a los mismos debiendo ser ayudados por terceros.

Sería importante que estas empresas realicen las modificaciones necesarias con el objeto de que los estribos se encuentren ubicados casi al ras de la pista, porque en definitiva dichos vehículos se desplazan casi siempre por zona asfaltada y nivelada. Por todo lo expuesto se solicita la aprobación del presente.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de su organismo correspondiente, arbitre las medidas necesarias dirigidas a la empresa Manuel Tienda León, a fin de que modifique los estribos de los vehículos destinados al transporte de pasajeros hacia las aeronaves, determinando la reducción de su altura respecto del suelo, lo que facilitaría el acceso a discapacitados motrices y personas de mayor edad.

Lorenzo A. Pepe.

LXXV

ADHESION A LA DENOMINADA LEY DE TRANSITO

(Orden del Día N° 2.479)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Saredi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga gestionar la adhesión a la denominada Ley de Tránsito -24.449-, por parte de las provincias que todavía no lo han hecho; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de junio de 2003.

Zulema B. Daher. – Alejandro M. Nieva. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Elda S. Agüero. – Martha C. Alarcia. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Hernán N. L. Damiani. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Blanca A. Saade. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo D. Toledo.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior o del organismo que considere pertinente, gestione y/o active el trámite de adhesión a la denominada Ley de Tránsito -24.449- por parte de las provincias que todavía no lo han hecho.

Miguel R. Saredi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Saredi, y no habiendo objeciones que formular, aconseja su sanción.

Zulema B. Daher.

LXXVI

DEROGACION DE LA DISPOSICION DGA 136/02 POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL SERVICIO ADUANERO DEBE PRESTAR COLABORACION CON LA GENDARMERIA NACIONAL

(Orden del Día N° 2.480)**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Economía y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Corfield por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a derogar la disposición DGA -Dirección General de Aduanas- 136/02 por la cual se establece que el servicio aduanero debe prestar colaboración con la Gendarmería Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que visto la disposición DGA 136/02 -dejada sin efecto por la disposición DGA 147/02- vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya a la Administración Federal de Ingresos Públicos para que la Dirección General de Aduanas coordine, con la Gendarmería Nacional, el ejercicio del control aduanero, teniendo presente que esa dirección es quien ejerce el poder de policía aduanera y la fuerza pública.

Sala de las comisiones, 13 de agosto de 2003.

Guillermo E. Corfield. – Fernando R. Montoya. – Angel E. Baltuzzi. – José L. Fernández Valoni. – Angel O. Geijo. – Elsa G. Lofrano. – José C. G. Cusinato. – José O. Figueroa. – Fernando C. Melillo. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Mario A. H. Cafiero. – Dante O. Canevarolo. – Jorge O. Casanovas. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa. – Víctor M. F. Fayad. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Carlos R. Iparraguirre. – María

José Lubertino Beltrán. – Juan C. Lynch. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Melchor A. Posse. – Ricardo C. Quintela. – María del Carmen Rico. – Raúl J. Solmoirago. – Marcelo J. A. Subrin. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Seguridad Interior al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Corfield creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sabido es que la AFIP-DGA ejerce el poder de policía aduanera y la fuerza pública a fin de prevenir y reprimir los delitos y las infracciones aduaneras. También, que está facultada para coordinar el ejercicio de tales funciones con los demás organismos de la administración pública, y en especial los de seguridad de la Nación, provincias y municipalidades, requiriendo su colaboración así como también, en su caso, la de las Fuerzas Armadas (artículo 23, inciso ñ) del Código Aduanero).

Además, la ley 22.415, por intermedio de lo establecido en el inciso p) del artículo 23, otorga a la AFIP-DGA facultades para requerir directamente el auxilio inmediato de las fuerzas de seguridad y policiales cuando lo considere necesario.

Con preceptos tan claros, resultan difíciles de apreciar los beneficios del decreto 266/01 e inexplicables los conceptos vertidos en la disposición DGA 136/02, que ordena al servicio aduanero prestar colaboración a la Gendarmería Nacional invirtiendo el concepto de subordinación expresado en el Código Aduanero.

A tal punto se habrían tergiversado las funciones y facultades establecidas por la ley 22.415 que, según una publicación del Sindicato del Personal de Aduanas (SUPARA), de fecha 9 de diciembre de 2002, un oficial superior de la Gendarmería Nacional, mediando una nota de fecha 2 de diciembre de 2002, notifica al subdirector general de Operaciones Aduaneras del Interior sobre la disposición cuestionada y le ordena arbitrar los medios para que apoye y colabore con quien, a la luz de la ley, es su auxiliar; ¡notable paradoja!

Señor presidente, mediante la aprobación de numerosos proyectos, desde esta Honorable Cámara se viene insistiendo para que se cumpla estrictamen-

te el Código Aduanero, especialmente, aquellos preceptos que jerarquizan el servicio de aduanas. Por ende, es imprescindible insistir para que no se confundan las funciones y facultades que tiene la AFIP-DGA y no se toleren actitudes que lleven a tergiversar conceptos tan claros de la ley 22.415.

Es por lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Corfield.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La necesidad de que el Poder Ejecutivo instruya a la Administración Federal de Ingresos Públicos para que deje sin efecto la disposición DGA 136/02.

Guillermo E. Corfield.

LXXVII

I JORNADA NACIONAL DE ADJUDICATARIOS DE VIVIENDA FAMILIAR (Orden del Día N° 2.481)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se solicita declarar de interés parlamentario la I Jornada Nacional de Adjudicatarios de Vivienda Familiar, realizada el 27 de junio de 2003 en la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la I Jornada Nacional de Adjudicatarios de Vivienda Familiar, realizada el 27 de junio de 2003 en la provincia de San Juan.

Sala de la comisión, 19 de agosto de 2003.

Antonio A. Lorenzo. – Rosa E. Tulio. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Rosana A. Bertone. – Argentina Cerdán. – Ismael R. Cortinas. – Carlos A. Couvel. – Horacio A. Fernández. – Irma A.

Foresi. – Miguel A. Giubergia. – Marta L. Osorio. – Haydé T. Savron. – Lisandro M. Sejas. – Pedro A. Venica.

el día 27 de junio de 2003, en sede de la Universidad Nacional de San Juan, en la provincia de San Juan.

Julio C. Conca

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Conca, por el que se solicita declarar de interés parlamentario la I Jornada Nacional de Adjudicatarios de Vivienda Familiar, realizada el 27 de junio de 2003 en la provincia de San Juan, reemplazado por motivos de hermenéutica legislativa por un proyecto de declaración; y, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresan.

Antonio A. Lorenzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución busca se declare de interés legislativo la 1ª Jornada Nacional de Adjudicatarios de Vivienda Familiar realizada el día 27 de junio de 2003, en sede de la Universidad nacional de San Juan, en la provincia de San Juan.

La jornada fue organizada en esta oportunidad por la coordinadora provincial de adjudicatarios de San Juan (C.O.P.A), entidad que nació en forma espontánea de vecinos sanjuaninos adjudicatarios de viviendas únicas de habitación familiar, con el fin de proteger sus derechos como adjudicatarios de viviendas o titulares de créditos bancarios hipotecarios.

El temario de esta jornada verso sobre los siguientes temas: análisis crítico de la calidad de la vivienda única y familiar a cargo de un equipo técnico; proyecto de ley de recalcado y sinceramiento financiero de la vivienda única familiar a cargo de la secretaría legal y técnica; problemática de los fraudes en la constitución de los seguros y la falta de pólizas que garanticen las condiciones; coordinación nacional para acción conjunta frente a la problemática del Banco Hipotecario S.A.

Por lo expuesto, en el ánimo de resaltar la importancia de esta Jornada Nacional de Adjudicatarios de Vivienda Familiar, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Julio C. Conca.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la I Jornada Nacional de Adjudicatarios de Vivienda Familiar realizada

LXXVIII

REMISION DE DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD A LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL E INSPECCION DE JUSTICIA DE CIRCUITO Y COMUNAL DE SANTA FE

(Orden del Día N° 2.482)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de los ejemplares de documento nacional de identidad a la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal de la Provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, disponga la remisión de los ejemplares de documento nacional de identidad solicitados por parte de la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal de la Provincia de Santa Fe, en especial los denominados "cero año", a los fines de satisfacer adecuadamente la demanda de dichos instrumentos.

Sala de la comisión, 20 de agosto de 2003.

Rubén H. Giustiniani. – Marta Y. Palou. – Guillermo E. Corfield. – Graciela I. Gastañaga. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – José R. Martínez Llano. – María L. Monteagudo. – Sarah A. Picazo. – Julio R. F. Solanas. – Luis A. Trejo. – Saúl E. Ubaldini. – Ricardo H. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de los ejemplares de documento

nacional de identidad a la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal de la Provincia de Santa Fe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación transformándolo en declaración.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las autoridades del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe han efectuado reclamos en forma reiterada al Registro Nacional de las Personas por la falta de provisión de DNI "cero año", considerando que la deuda documentaria en toda la provincia, al 31 de marzo de 2003, era de 5.572 ejemplares. Esta información estadística demuestra además que, a esa fecha, 103 oficinas del Registro no contaban con los materiales necesarios para su confección, incluyendo aquellas oficinas identificatorias que funcionan en hospitales públicos.

La cifra mencionada además debe ser objeto de una actualización que significaría un déficit de 19.589 ejemplares para fines de junio de 2003.

Deben señalarse las consecuencias que se desprenden del hecho de no contar con los documentos en los establecimientos hospitalarios, considerando las distancias y condiciones que dificultan el traslado de los familiares de los recién nacidos a los efectos de concretar los trámites de documentación una vez que las oficinas cuenten con los mismos, desvirtuando además el rol que deben cumplir éstas en la protección judicial de la identidad de los recién nacidos.

Ante esta circunstancia, en las oficinas que se carece del documento se inscribe solamente el nacimiento, quedando pendiente el trámite de identificación, por lo que los recién nacidos no poseen un número de DNI, que les es otorgado cuando las oficinas cuentan con ejemplares disponibles. Esta situación puede tener consecuencias lamentables de seguir prolongándose ya que los afectados por la ausencia de garantías a este derecho fundamental podrían, ante la imposibilidad de dar cumplimiento de trámites ante las obras sociales, cobro de subsidios, atención médica, etcétera, accionar judicialmente contra los organismos responsables.

Agravando la situación descripta, entre las trágicas consecuencias de la crecida del río Salado, se cuenta el deterioro y la pérdida de miles de DNI en la zona afectada, situación que ya ha sido objeto de valoración por parte de las autoridades pertinentes pero que debe contemplarse a la hora de responder al objeto del presente proyecto.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen con su voto favorable el presente proyecto de resolución.

Francisco N. Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitar que, por medio de los organismos correspondientes, se disponga la remisión de los ejemplares de documento nacional de identidad solicitados por parte de la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal de la Provincia de Santa Fe, en especial los denominados "cero año" a los fines de satisfacer adecuadamente la demanda de dichos instrumentos.

Francisco N. Sellarés.

LXXIX

**PRIMER CURSO INTENSIVO DE POSGRADO
"LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL ORDENAMIENTO
JURIDICO"**

(Orden del Día N° 2.483)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros por el que se declara de interés Parlamentario el primer curso intensivo de posgrado "Los pueblos indígenas y el ordenamiento jurídico", a dictarse del 14 de julio al 1° de agosto de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el primer curso intensivo de posgrado "Los pueblos indígenas y el ordenamiento jurídico", con validez para el doctorado en Derecho ante la Universidad de Buenos Aires, dictado del 14 de julio al 1° de agosto de 2003 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en tanto contribuirá a un mayor reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en ámbitos tribunalicios, gubernamentales, académicos y de la sociedad en general.

Sala de la comisión, 20 de agosto de 2003.

*Rubén H. Giustiniani. - Marta Y. Palou.
- Guillermo E. Corfield. - Graciela I.*

Gastañaga. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – José R. Martínez Llano. – María L. Monteagudo. – Sarah A. Picazo. – Julio R. F. Solanas. – Luis A. Trejo. – Saúl E. Ubaldini. – Ricardo H. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, por el que se declara de interés parlamentario el primer curso intensivo de posgrado “Los pueblos indígenas y el ordenamiento jurídico”, dictado del 14 de julio al 1º de agosto de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por primera vez se realizará en la República Argentina un seminario que aborde detenidamente la compleja e imprescindible reflexión acerca de la relación entre el ordenamiento jurídico y los pueblos indígenas, destinado a dirigentes de pueblos indígenas de todo, el país, abogados, jueces, estudiantes universitarios, etcétera.

El análisis de las razones de los encuentros y diferencias del abordaje –nacional (bilateral), regional e internacional (multilateral)– de las cuestiones indígenas en el marco de la convivencia socio-político-económica serán el centro de este curso. Dicha comparación permitirá identificar factores que inciden en la gestación de interpretaciones y aplicaciones jurídicas diferenciales existentes. Por un lado, se prevé el cotejo de la legislación con las correspondientes reglamentaciones que se hayan sancionado en la materia, en cada una de las unidades a cargo de los diferentes profesores especializados; atendiendo a las particularidades de las prácticas discursivas a examinar, se hará el abordaje jurídico desde las tres dimensiones de análisis (la textual, la discursiva y la sociológica).

Paralelamente, los seminarios permitirán a los/as alumnos/as tomar contacto con el objeto de la normativa, lo cual enriquecerá la oferta pedagógica y posibilitará el debate concreto y actual en su cabal realidad si bien, desde la dimensión discursiva, este curso queda en principio acotado al plano de la enunciación.

La perspectiva que interesa profundizar es la forma en que se construye en la norma: el/los enuncia-

dor(es), los distintos tipos de destinatarios(s) y las relaciones de ambos dentro del marco jurídico. Finalmente, la dimensión sociológica implica abordar la producción jurídica como parte de pujas más abarcativas para fijar las coordenadas dentro de las cuales se procura definir la problemática abordada. En definitiva, se trata de exponer los contenidos y carriles del proceso a través del cual se acaban fijando ciertas perspectivas jurídicas factibles en torno de la cuestión indígena.

Dentro del prestigioso cuerpo docente extranjero dictarán conferencias, entre otros: el doctor Steffan Igor Ayora Díaz (médico y antropólogo, México), la doctora Gabriela Vargas Cetina (antropóloga, México) y la Dra. Catherine Lussier (antropóloga, Canadá), destacándose la participación de la doctora Teodora Zamudio, reconocida académica argentina que dirigirá el encuentro.

Entiendo, señor presidente, que el dictado de tan relevante seminario contribuirá a un mayor reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en ámbitos tribunalicios, gubernamentales, académicos y de la sociedad en general, razón por la cual solicitamos su apoyo para el presente proyecto de resolución.

Haydé T. Savron. – Luis J. Jalil. – Encarnación Lozano.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el primer curso intensivo de posgrado “Los pueblos indígenas y el ordenamiento jurídico”, con validez para el doctorado en derecho ante la Universidad de Buenos Aires, dictado desde el 14 de julio al 1º de agosto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en tanto contribuirá a un mayor reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en ámbitos tribunalicios, gubernamentales, académicos y de la sociedad en general.

Haydé T. Savron. – Luis J. Jalil. – Encarnación Lozano.

LXXX

ENTREGA DE DOCUMENTOS NACIONALES
DE IDENTIDAD A LOS REGISTROS PROVINCIALES
DE LAS PERSONAS

(Orden del Día N° 2.484)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución de la se-

flora diputada Isla de Saraceni por el que se solicita al Poder Ejecutivo la normalización de la entrega de documentos nacionales de identidad adeudados a los registros provinciales de las personas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, normalice la entrega de las cartillas de los documentos nacionales de identidad adeudadas en los registros provinciales de las personas.

Sala de la comisión, 20 de agosto de 2003.

Rubén H. Giustiniani. – Marta Y. Palou. – Guillermo E. Corfield. – Graciela I. Gastañaga. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – José R. Martínez Llano. – Sarah A. Picazo. – Julio R. F. Solanas. – Luis A. Trejo. – Saúl E. Ubaldini. – Ricardo H. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni por el que se solicita al Poder Ejecutivo la normalización de la entrega de documentos nacionales de identidad adeudados a los registros provinciales de las personas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por la autora en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación como declaración.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es sostener el derecho fundamental de identificación de las personas.

Las dificultades existentes hoy por falta de envío de las cartillas DNI "cero" año por parte del Registro Nacional de las Personas, impide a numerosos ciudadanos tener acceso a este derecho fundamental.

Además, esta carencia origina diversos problemas a las familias afectadas, como los inconvenientes para inscribir a los recién nacidos en las obras sociales, el cobro de las asignaciones familiares por hijo, la libre circulación del grupo familiar, etcétera.

La falta de DNI es un problema de trascendencia para todos los sectores sociales, pero afecta mayor-

mente a los más humildes, ya que los planes de ayuda social vigentes tienen como requisito esencial que tanto el jefe/a de hogar como todo el grupo familiar cuenten con el documento nacional de identidad.

De manera que si no se cumple con la entrega del primer DNI a los recién nacidos, estamos excluyendo socialmente a todas las personas que necesitan identificarse, pero los más perjudicados son los grupos de personas que se encuentran bajo la línea de pobreza.

También existen dificultades en los envíos del Registro Nacional de las Personas en los DNI correspondientes a renovaciones, duplicados, triplicados, etcétera.

Somos conscientes de los problemas presupuestarios que afectan el normal desenvolvimiento administrativo del país, pero consideramos que se debe hacer el máximo esfuerzo posible para cumplir con todas las jurisdicciones por igual.

A modo de ejemplo, mencionamos lo que sucede en la provincia de Misiones, donde se producen casi dos mil quinientos nacimientos mensuales y durante los primeros seis meses del corriente año se han enviado una cantidad muy inferior a lo estipulado.

De tal manera, esta provincia recibe la misma cantidad de documentos "cero" año que hace más de cuatro años, cuando la población provincial ha aumentado notablemente debido a su alta tasa de natalidad y hoy existen alrededor de once mil recién nacidos sin sus documentos.

Asimismo, solicitamos que se actualicen los requerimientos de insumos y materiales, a la vez que se agilice su envío a las provincias, ya que sin estos insumos no pueden funcionar los registros provinciales.

Es fundamental que exista coherencia entre los objetivos buscados y los medios propuestos.

Nos parece una excelente medida el dictado del decreto 262/03, que dispone la gratuidad para el otorgamiento del primer documento nacional de identidad a los recién nacidos y bebés hasta los seis meses de edad.

Pero consideramos que se debe hacer efectivo materialmente y a todos los involucrados por igual, ya que, de lo contrario, excluimos socialmente a una parte de los argentinos.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación al presente proyecto.

Celia Isla de Saraceni.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que instruya al Registro Nacional de las Personas para que se normalice

la entrega de cartillas de documentos nacionales de identidad adeudados a los registros provinciales de las personas.

Celia Isla de Saraceni.

LXXXI

MAPA TURISTICO DE COLONIAS DE INMIGRANTES
EN EL PAIS

(Orden del Día N° 2.485)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la elaboración del mapa turístico de colonias de inmigrantes en el país, con el objeto de promover el turismo regional y federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para que se confeccione un mapa turístico de colonias de inmigrantes del país, con el objeto de proyectar el mismo a través de la Cancillería, y las embajadas y consulados de nuestro país, a fin de promocionar el turismo federal y regional, con un atractivo adicional para el visitante extranjero tal como son los lazos de la raza, la cultura y costumbres que lo unen con las mencionadas colonias.

Asimismo que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan realice un convenio con el objeto de contar con la colaboración de los estudiantes de las carreras de turismo a los fines de concretar la elaboración del mapa de colonias de inmigrantes, quienes podrán realizar pasantías y prácticas computables como puntaje en su carrera profesional, guiados y supervisados por los responsables de área de cada ministerio involucrado en el trabajo que se solicita.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

*Alejandro Balián. – Rubén H. Giustiniani.
– Alicia I. Narducci. – Marta Y. Palou.
– Marcelo L. Dragan. – Hugo R.
Cettour. – José C. G. Cusinato. – Julio
C. Accavallo. – Sergio A. Basteiro. –
Omar E. Becerra. – Rosana A. Bertone.
– Dante O. Canevarolo. – Guillermo E.
Corfield. – Dante Elizondo. – Graciela*

*I. Gastañaga. – Ricardo C. Gómez. –
Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez.
– José R. Martínez Llano. – Miguel R.
D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. –
Sarah A. Picazo. – Norma R. Pilati. –
Ricardo C. Quintela. – Julio R. F.
Solanas. – Luis A. Trejo. – Saúl E.
Ubaldini. – Ricardo H. Vázquez. –
Ovidio O. Zúñiga.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una mejor técnica legislativa. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es destacable comentar la importancia que nuestro país tiene en su construcción gracias a las diferentes corrientes inmigratorias que se fueron sucediendo a lo largo de la historia desde nuestro primer presidente constitucional Justo José de Urquiza quien promovió leyes que favorecieron la llegada de extranjeros, hasta las distintas guerras que azotaron el mundo trayendo gente en busca de paz y trabajo. Estos hechos, los cuales son de público conocimiento, que hacen a una Argentina "un país de inmigrantes", por lo cual creemos que sería atractivo para el turista extranjero que matice sus recorridos turísticos con costumbres de su propio país, o poder ver cómo se desarrollaron y evolucionaron sus antepasados cuando llegaron sin nada a estas tierras, y también con el fin de que no se sienta como extraño, sino todo lo contrario, así como también la turista local, permitiéndole ver las distintas costumbres y creencias de la gente que pobló este territorio.

Encontramos atractiva la posibilidad que se confeccione un mapa turístico de colonias de inmigrantes del país, con el fin de fomentar el turismo regional y federal, más aún teniendo en cuenta la crítica situación en la que se encuentran las economías regionales, y así brindarle al turista un elemento complementario a su recorrida como lo serían la raza, la cultura, o las costumbres que los une con las mencionadas colonias.

También vemos importante la colaboración de los estudiantes de la carrera de turismo, los cuales podrán realizar pasantías y prácticas computables en puntos para su carrera, siempre supervisados por los responsables de área de cada ministerio involu-

crado en el trabajo que se solicita, esto favorecería tanto al turista como al estudiante de turismo, cosa que vemos con agrado teniendo en cuenta que esta "industria sin chimenea" como se ha llamado al turismo, es una de las principales fuentes de ingreso que tiene actualmente el país.

Teniendo en cuenta el gran crecimiento que ha tenido el turismo en este último año, en gran parte por el tipo de cambio post devaluación, que favorece al turista extranjero y atrae también al interno, el cual antes de esta situación se iba al exterior y ahora le resulta casi imposible debido al alto costo externo.

Por todas estas razones es que pedimos a los colegas legisladores acompañen este proyecto y al señor presidente que disponga su aprobación.

Hugo R. Cettour. – Jorge C. Daud. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines de que arbitre los medios necesarios para que se confeccione un mapa turístico de colonias de inmigrantes del país, con el objeto de proyectar el mismo a través de la Cancillería argentina, y las embajadas y consulados de nuestro país en el exterior con el objeto de promocionar el turismo regional y federal, con un atractivo adicional para el visitante extranjero como son los lazos de la misma raza, la cultura y costumbres que los une con las mencionadas colonias.

Asimismo y sin perjuicio de la participación que le corresponda al Ministerio del Interior, y la Secretaría de Turismo y Deportes, se propone la realización de un convenio con el Ministerio de Educación, a los fines de utilizar la colaboración de estudiantes de las carreras de turismo, que podrán realizar pasantías y prácticas computables como puntaje en su carrera profesional, guiados y supervisados por los responsables de área de cada Ministerio involucrado en el trabajo que se solicita.

Hugo R. Cettour. – Jorge C. Daud. – Ricardo C. Quintela.

LXXXII

I EDICION DE LA EXPO INTERNACIONAL 2003 AGRO, INDUSTRIA, TURISMO ALTERNATIVO Y TRADICIONAL

(Orden del Día Nº 2.486)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Turismo han considerado el proyecto de resolución

de la señora diputada Isla de Saraceni por el que se declara de interés parlamentario la I Edición de la Expo Internacional 2003 Agro, Industria, Turismo Alternativo y Tradicional a realizarse del 4 al 11 de octubre de 2003 en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

Adrián Menem. – Alejandro Balian. – Guillermo E. Alchouron. – Luis A. Sebriano. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Hugo R. Cettour. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Julio C. Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Mario A. H. Cafiero. – Dante O. Canevarolo. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Fernanda Ferrero. – Miguel A. García Mérida. – Atlanto Honcheruk. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – María José Lubertino Beltrán. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Miguel R. D. Mukdisé. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Norma R. Pilati. – Antonio U. Rattin. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la I Edición de la Expo Internacional 2003 Agro, Industria, Turismo Alternativo y Tradicional a llevarse a cabo entre los días 4 y 11 de octubre del corriente año en la localidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones.

Celia Isla de Saraceni.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Turismo, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 4 y 11 de octubre la localidad de Leandro N. Alem será la sede de uno de los eventos más relevantes del año a nivel provincial en lo que hace al rubro de exposiciones y ferias.

Es así como se realizará la primera edición de la Expo Feria Agro Industrial y de Turismo Alternativo y Tradicional, única en su tipo que pretende vincular esas tres actividades fundamentales a fin de desarrollar una excelente oportunidad para intercambiar y promover productos, interactuar con profesionales y empresas del Mercosur.

Organizada por la municipalidad de Leandro N. Alem, a través de su Dirección de Turismo juntamente con la promotora de Turismo Alem y la División Turismo de la Feria Franca de la misma ciudad, la expo feria será comercializada por EDECEM, entidad compuesta por tres empresas: Abratur (agencia de viajes y turismo), Tres Fronteras (empresas de luces, sonido y montaje de espectáculos) y Coincert (empresa de comercio internacional).

La participación de empresas y asistentes de Brasil, Paraguay y de distintos puntos de nuestro país y la ubicación geográfica privilegiada que posee la provincia convertirán a este evento en la gran vitrina del Mercosur, presentando los mejores exponentes en los rubros del agro, la industria y el turismo.

Es así como a través de múltiples actividades como: conferencias, foros, rondas de negocios y comercialización, debates, entre otras se busca representar a las economías regionales en el importante marco del Mercosur.

En cuanto al área de turismo podemos mencionar que se busca promover los principales atractivos turísticos y culturales con que cuenta Leandro N. Alem y zonas aledañas a fin de poder convertirlos en un destino turístico nuevo.

A través de espectáculos, paseos, actividades para el tiempo libre y las más diversas manifestaciones culturales (con presentación de artistas locales e invitados, artesanos, exhibiciones de tallas de madera y esculturas, pinturas, etcétera) además de la excelente gastronomía se estarán difundiendo las potencialidades turísticas del municipio.

También tendrán una importante participación las ferias francas de la zona centro, con invitación extendida a sus pares de Misiones para exhibir los productos regionales y comidas típicas.

El municipio de Leandro N. Alem integra uno de los departamentos más importantes de la provincia de Misiones, dedicándose a la producción a nivel internacional de: tabaco, yerba mate, te, citrus, tung, lácteos, frigoríficos, cabos de madera, envases de papel y polietileno, etc. Además es sede permanente de la Fiesta Provincial de la Cerveza, Encuentro

de Escultura en Madera, Fiesta de la Navidad, entre otros eventos.

La realización de la expo feria internacional rescatará el brillo y la trascendencia con los que años atrás contaban los importantes eventos que se llevaban a cabo en la Leandro N. Alem además de fomentar e impulsar al municipio como un nuevo polo turístico.

Es de destacar el esfuerzo conjunto puesto de manifiesto por las entidades organizadoras, quienes buscan resaltar los recursos de la provincia y sus productores como así también lograr un intercambio de experiencias e información.

Esta iniciativa apunta a reactivar las muestras que tanta trascendencia y convocatoria tenían, recuperando la identidad cultural de una ciudad que con los años ha consolidado su reputación como cuna de grandes acontecimientos culturales.

Por estas consideraciones, solicito el voto afirmativo.

Celia Isla de Saraceni

LXXXIII

PAGINA DE INTERNET WWW.PROPUENTE.COM
QUE FACILITA EL ACCESO A LA RED A PERSONAS
CON DIVERSAS DISCAPACIDADES

(Orden del Día N° 2.487)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad, de Comunicaciones e Informática, de Educación y de Cultura, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural y educativo la página Pro Puen- te que facilita el acceso a la red Internet a personas con diversas discapacidades; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y educativo la página de la red de Internet www.propuente.com, sitio que facilita el acceso a la red a personas con discapacidad.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Pablo A. Fontdevila. – Olijela del Valle Rivas. – Hugo G. Storero. – María E. Herzovich. – Pedro J. C. Calvo. – Juan C. Millet. – Irma Roy. – Irma A. Foresi. – Alicia V. Gutiérrez. – Nora A. Chiacchio. –

Fabían De Nuccio. - Julio Moisés. - Angel O. Geijo. - María I. Di Leo. - Eduardo G. Macaluse. - Mónica S. Arnaldi. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Rosa E. Tulio. - Norma R. Pilati. - Roberto J. Abalos. - Marta C. Alarcía. - María del Carmen Alarcón. - Alfredo E. Allende. - Roque T. Álvarez. - Daniel A. Basile. - Juan P. Baylac. - Jesús A. Blanco. - Marcela A. Bordenave. - Carlos R. Brown. - Dante O. Canevarolo. - Mario O. Capello. - Carlos A. Castellani. - Argentina Cerdán. - Elsa H. Correa. - Ismael R. Cortinas. - Marcelo L. Dragan. - María T. Ferrín. - Rubén H. Giustiniani. - María A. González. - Oscar F. González. - Rafael A. González. - Griselda N. Herrera. - Miguel A. Insfran. - Gracia M. Jaroslavsky. - María T. Lerno. - Encarnación Lozano. - María J. Lubertino Beltrán. - Miguel A. Mastrogiacomo. - Fernando C. Melillo. - Miguel R. Mukdise. - Aldo C. Neri. - María L. Osório. - Nélida Palomo. - Irma F. Parentella. - Sarah A. Picazo. - Lilia J. G. Puig de Stubrin. - Gabriel L. Romero. - Diego Santilli. - Luis A. Sebriano. - Juan M. Urtubey.

ma una persona con bajo resto visual (casi ciega) puede navegar por ese portal, saltando barreras informáticas.

Se ha tenido en cuenta el ritmo lentificado de ciertas minusvalías, así el foro-chat le permite la comunicación a este segmento.

El sitio puede recorrerse con *mouse* o teclado, atendiendo a discapacitados motores.

Estas particularidades y otras como cuentos en audio, tutoriales en video, etcétera, le han valido a este portal ganar verificaciones de accesibilidad internacionales y el premio al diseño y contenido.

Si pensamos que en la Argentina los portales educativos no son accesibles, por mencionar un ejemplo Pro Puente marca una ventaja diferencial que se puede aplicar a cualquier otro desarrollo.

Ese es el objetivo de este sitio: extender la franja de usuarios, bajar el nivel de exclusión, brindar un servicio (como las consultorías en discapacidad que se encuentran en la página), dado que este medio de comunicación abre posibilidades en el campo de la educación, la recreación y el trabajo.

Pro Puente cumple con el deber de incluir a este segmento de población en la sociedad informática.

Por ello, señor presidente, creemos que debemos apoyar el presente proyecto.

Eduardo G. Macaluse. - Fabián De Nuccio. - Alicia V. Gutiérrez. - Irma F. Parentella. - Elsa S. Quiroz.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad, de Comunicaciones e Informática, de Educación y de Cultura, en la consideración del proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural y educativo la página Pro Puente que facilita el acceso a la red Internet a personas con diversas discapacidades; han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pro Puente es un sitio que facilita el acceso a la red a discapacitados -ciegos, sordos, minusválidos- y poblaciones que por sus características culturales o generacionales "naufregan" antes de descubrir las ventajas que Internet brinda en el campo de la comunicación.

Desarrolla un puente que permite trasponer las limitaciones mediante recursos adaptados a cada necesidad.

Les permite elegir color y tamaño de letra, color de fondos, páginas con o sin imágenes; de esta for-

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo la página Pro Puente, sitio que facilita el acceso a la red a discapacitados (ciegos, sordos, minusválidos) desarrollando un puente que permite trasponer las limitaciones.

Eduardo G. Macaluse. - Fabián De Nuccio. - Alicia V. Gutiérrez. - Irma F. Parentella. - Elsa S. Quiroz.

LXXXIV

CONFECCION DE TEXTOS EN SISTEMA BRAILLE

(Orden del Día N° 2.488)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Cultura han considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrari de Grand y González (M. A.) por el que se declara de interés parlamentario la con-

fección de textos en sistema braille entre internos de la Unidad Penitenciaria N° 15 "Batán", provincia de Buenos Aires y la Asociación Amigos de la Biblioteca Parlante de la ciudad bonaerense de Mar del Plata, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la tarea que realiza la Asociación Amigos de la Biblioteca Parlante de la ciudad de Mar del Plata que en forma conjunta con un grupo de internos de la Unidad Penitenciaria N° 15 "Batán", confeccionan textos en sistema braille para donar a diversas instituciones en forma gratuita.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Hugo G. Storero. – María E. Herzovich. – Irma Roy. – Irma A. Foresi. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Nora A. Chiacchio. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Fabián De Nuccio. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Martha C. Alarcía. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Marcela A. Bordenave. – Dante O. Canevarolo. – Ismael R. Cortinas. – Marta I. Di Leo. – María A. González. – Oscar F. González. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Marta L. Osorio. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Cultura, en la consideración del proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y de la señora diputada González (M. A.), por el que se declara de interés parlamentario la tarea que realiza la Asociación Amigos de la Biblioteca Parlante de la ciudad de Mar del Plata que en forma conjunta con un grupo de internos de la Unidad Penitenciaria N° 15 "Batán", confeccionan textos en sistema braille para donar a diversas instituciones en forma gratuita, han aceptado que los fundamentos que la sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta

innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Amigos de la Biblioteca Parlante para ciegos y disminuidos visuales de la ciudad de Mar del Plata, ubicada en Almirante Brown en el centro de la plaza Peralta Ramos, celebra su 20° aniversario.

Fue creada para acercar la lectura a las personas ciegas y ambliopes con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los que deseen acceder al texto impreso, partiendo de la premisa que la información es un derecho inalienable de todos los ciudadanos.

Cuenta con aproximadamente 4.200 títulos que abarcan amplias ramas del conocimiento: literatura clásica, textos escolares de todos los niveles, derecho, psicología, educación, ciencias de la comunicación, etcétera.

Sus textos son y han sido grabados por un grupo de lectores voluntarios, por sus autores, por artistas nacionales y extranjeros. Podemos citar a Fernando Rey, Nati Mistral, China Zorrilla, Alfredo Alcón, entre otros, que han efectuado un valioso aporte a esta institución, así como también autores de la talla de Borges, Neruda, Rulfo, Fuentes, Sábato, Guillén, etcétera.

Los servicios de la biblioteca son gratuitos. Realizan préstamos a domicilio de las obras grabadas, ofrecen su propio salón de lectura y esta incorporada al sistema REBIP de Internet para consultas y pedidos de obras, cuya entrega se efectúa por correo postal.

El señor Birkan, en representación del distinguido consejo directivo de la Biblioteca Parlante marplatense, ha acercado personalmente los ejemplares de las constituciones ya mencionadas. Es él quien nos relata que a raíz de una visita efectuada hace aproximadamente 5 años a la cárcel de Batán por los miembros de la asociación anteriormente citada –personería jurídica 20.014–, surgió la posibilidad de conformar con un grupo de adultos jóvenes de la Unidad Penitenciaria N° 15, un equipo cuya función sería la de escribir textos en sistema braille para ser posteriormente donados y cajas para archivar el material bibliográfico.

La iniciativa fue secundada por la Unidad Penal N° 15, Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense - Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social, Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

A tal efecto les fue destinada un aula para realizar la labor. Un equipo no mayor de hasta 7 internos realiza el trabajo a mano con punzón, utilizando en

algunos casos impresora Perkins que les posibilita en algo agilizar el trámite de impresión (cabe señalar que este equipo está totalmente obsoleto comparado con las nuevas tecnologías).

La asociación provee los elementos de trabajo, los supervisa quincenalmente y distribuye, como en este caso, el material producido.

En esta oportunidad hemos recibido la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires como obsequio, esta última pasará a integrar el patrimonio de la Biblioteca del Congreso de la Nación. Los señores, Mauricio Godoy Vitale y Néstor Villabona Zubiarrain han sido los autores de esta tarea impecable, efectuada con tesón y cariño, y que hoy queremos destacar. Señor presidente, es nuestro propósito valorizar en todas las oportunidades, acciones positivas para con las personas con capacidades diferentes y lo hacemos como estímulo a los que las realizan y como ejemplo para aquellos que alguna vez puedan verse inspirados para efectuarlas.

Prodigarse en bien de la comunidad, es un fin digno de destacar:

- La asociación, brindándose a los internos y creando actividades ocupacionales que favorezcan revertir la problemática.

- El Servicio Penitenciario, posibilitándolo.

- Los internos, ocupando productivamente su tiempo libre y donando desinteresadamente sus trabajos.

- Los usuarios, solucionándoles las limitaciones propias de sus patologías.

No es tarea menor establecer entre todas las partes, un mutuo entendimiento que produzca fructíferos resultados tangibles como son estos cuatro importantes volúmenes que hoy recibimos en esta Cámara. Por las razones anteriormente expuestas es que solicitamos a los señores diputados nos acompañen en esta iniciativa.

Teresa H. Ferrari de Grand. - María A. González.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la tarea que realiza la Asociación Amigos de la Biblioteca Parlante de la ciudad de Mar del Plata que en forma conjunta con un grupo de internos de la Unidad Penitenciaria N° 15 "Batán", confeccionan textos en sistema braille para donar a diversas instituciones en forma gratuita.

Teresa H. Ferrari de Grand. - María A. González.

LXXXV

PROGRAMA DE APOYO PEDAGOGICO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 2.489)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Educación han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada González (M. A.) y otros, por el que se declara de interés parlamentario el programa de apoyo pedagógico para estudiantes con necesidades especiales que se realiza en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

Teresa Ferrari de Grand. - Olijela del Valle Rivas. - María E. Herzovich. - Juan C. Millet. - Irma Foresi. - Nora Chiacchio. - Fabián De Nuccio. - Marta Di Leo. - Mariha Alarcia. - Jesús Blanco. - Marcela Bordenave. - Carlos R. Brown. - Dante Caneparolo. - Argentina Cerdán. - Ismael Cortinas. - Marcelo Dragani. - María F. Ferrin. - Rubén Giustiniani. - María A. González. - Oscar González. - Rafael González. - Griselda Herrera. - María T. Lernoud. - María J. Lubertino Beltrán. - Miguel Mastrógiacomo. - Fernando Melillo. - Miguel Mukdise. - Aldo Neri. - María Osorio. - Norma R. Pilati. - Liliana Puig de Stubrin. - Luis Sebriano. - Hugo Storero.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el programa de apoyo pedagógico para estudiantes con necesidades especiales que se realiza en la Facultad de Derecho de la UBA, a cargo del doctor Juan Seda, subdirector del Departamento de Formación Docente.

María A. González. - Marcela Bordenave. - Teresa Ferrari de Grand. - María E. Herzovich.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Educación, en la consideración del proyecto de declaración de

la señora diputada González (M. A.) y otros, por el que se declara de interés parlamentario el programa de apoyo pedagógico para estudiantes con necesidades especiales que se realiza en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La integración de personas con capacidades diferentes en distintos ámbitos como el educativo y el laboral, es una aspiración que se ha propiciado en los últimos años con el dictado de leyes y normas. Una de las acciones más contundentes en este sentido, es la incorporación en 1994 del artículo 75 inciso 23 a nuestra Constitución Nacional, donde se propicia legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato.

La concreción real de dicha integración, sin embargo, se plasma con las acciones que efectivamente surgen de la comunidad.

La puesta en marcha de un programa que facilite y promueva el acceso a la educación de alumnos con capacidades diferentes, no sólo facilita la integración, sino que además permite el acceso al ámbito laboral.

Una de las formas más crueles de discriminación es la no visualización de la discapacidad. Esta ceguera voluntaria por parte de aquellos que supuestamente poseemos todas nuestras capacidades, impide que se advierta y modifiquen las barreras arquitectónicas que existen en casi todos los ámbitos donde se circula habitualmente, discriminando a dicha población a ámbitos restringidos.

Otra forma de impedir, es no prestar aquellas herramientas necesarias para el acceso a los conocimientos, algunas requieren de tecnología, otras simplemente de buena voluntad y cambios leves, nuevamente se los discrimina en la integración social y en el acceso al desarrollo de sus potencialidades.

La presencia de este programa en el ámbito universitario requiere del apoyo y reconocimiento de esta Honorable Cámara a fin de propiciar la multiplicación de este tipo de programas, es por ello que pedimos a nuestros colegas que acompañen este proyecto.

María A. González. - Marcela A. Bordenave. - Teresa H. Ferrari de Grand. - María E. Herzovich.

LXXXVI

CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 33
DE LA RESOLUCION 10.059/99 DE LA SECRETARIA
DE COMUNICACIONES POR TELECOM ARGENTINA

(Orden del Día N° 2.491)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a efectos de que la empresa Telecom Argentina de cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la resolución 10.059/99 de la Secretaría de Comunicaciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios a fin de que la empresa Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A., ante la interrupción del servicio telefónico debido a la sustracción del cableado, se abstenga de notificar a sus clientes que la empresa efectuará el descuento o reintegro correspondiente a los días sin servicio sobre las respectivas facturaciones, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la resolución SC 10.059/99, Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

Pablo Fontdevila. - Jorge Bucco. - Pedro Calvo. - Héctor Polino. - José L'Huillier. - Dante Elizondo. - Rafael Romá. - Marta Di Leo. - Guillermo Amstutz. - Mónica Arnaldi. - Alejandro Balián. - Juan P. Baylac. - Jesús Blanco. - Alberto Briozzo. - Carlos Caballero Martín. - Mario Capello. - Nora Chiacchio. - Elsa Correa de Pavón. - Juan C. Correa. - Teresa Ferrari de Grand. - Eduardo García. - Miguel Insfran. - Arnoldo Lamisovsky. Miguel Mastrogiacomo. Fernando Melillo. - Alicia Narducci. - Irma Parentella. - Sarah Picazo. - Ricardo Quintela. - María Rico. - Irma Roy. - María Sodá. - Margarita Stolzizer. - Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a efectos de que la empresa Telecom Argentina de cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la resolución 10.059/99 de la Secretaría de Comunicaciones. Al término de su análisis, han creído conveniente despacharlo favorablemente como proyecto de declaración.

Pablo Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, mediante la Comisión Nacional de Comunicaciones, se dirija a la empresa Telecom Argentina a los fines de indicarle se abstenga de notificar a los clientes que formulan una queja ante la interrupción del servicio por hechos de vandalismo con el texto "Telecom efectuará el descuento o reintegro correspondiente a los días sin servicio, sobre sus respectivas facturaciones", ajustándose estrictamente a los términos del artículo 33 de la resolución 10.059/99 de la Secretaría de Comunicaciones (Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico).

Francisco Sellarés.

LXXXVII

INFORMES SOBRE IRREGULARIDADES COMETIDAS POR TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

(Orden del Día N° 2.492)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Saredi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades de la empresa Telefónica de Argentina S.A. al ofrecer la venta y/o suscripción de sus servicios, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe acerca de

los siguientes puntos en relación a las posibles irregularidades cometidas por la empresa Telefónica de Argentina S.A. en la venta y/o suscripción de sus servicios:

-Si se tiene conocimiento que la empresa Telefónica de Argentina, en forma directa o a través de empresas especialmente contratadas, realiza promociones telefónicas con la finalidad de ofrecer sus servicios.

-Si la normativa vigente permite la venta de servicios por intermedio de terceras empresas.

-En su caso, cuál es el control que se efectúa sobre el accionar de las empresas contratadas.

-Cuáles son las medidas preventivas pertinentes adoptadas a fin de evitar la realización de campañas de venta que pudieren resultar engañosas y/o violatorias de la legislación vigente en cuanto a las normas de lealtad comercial.

-Si las ofertas de suscripción al servicio de larga distancia de Telefónica de Argentina S.A. han sido sometidas a controles previos a su lanzamiento.

-Si se han sustanciado actuaciones administrativas respecto a la empresa Telefónica de Argentina con relación a los puntos detallados precedentemente. Cuáles tienen resolución final administrativa o equivalente a ésta y qué sanciones se han aplicado de acuerdo a la normativa vigente, detallando la cantidad y el tipo de sanción aplicada.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

Pablo Fontdevila. - Jorge Bucco. - Pedro Calvo. - Héctor Polino. - José L'Huillier. - Dante Elizondo. - Rafael Romá. - María Di Leo. - Guillermo Amstutz. - Mónica Arnaldi. - Alejandro Balián. - Juan P. Baylac. - Jesús Blanco. - Alberto Briozzo. - Carlos Caballero Martín. - Mario Capello. - Nora Chiacchio. - Elsa Correa de Pavón. - Juan C. Correa. - Teresa Ferrari de Grand. - Eduardo García. - Miguel Insfran. - Arnoldo Lamisóvsky. - Miguel Mastrogiacomo. - Fernando Melillo. - Alicia Narducci. - Irma Parentella. - Sarah Picazo. - Ricardo Quintela. - María Ricó. - Irma Roy. - María Sodá. - Margarita Stolbizer. - Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Saredi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades de la empresa Telefónica de

Argentina S.A. al ofrecer la venta y/o suscripción de sus servicios, y otras cuestiones conexas. Al término de su análisis, han creído pertinente despa- charlo favorablemente, con modificaciones.

Pablo Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de la Comisión Nacional de Comunicaciones o del organismo que estime corresponda, se sirva informar respecto de las irregularidades que cometería la empresa Telefónica de Argentina S.A. al ofrecer la venta y/o suscripción de sus servicios.

Al respecto, se solicita conocer:

1. Si las autoridades responsables tienen conocimiento de que la empresa Telefónica de Argentina S.A., en forma directa o por intermedio de empresas contratadas a tal fin, realiza promociones telefónicas con la finalidad de ofrecer sus servicios. Especialmente a este respecto, es de especial interés que se informe si la normativa vigente permite dicha modalidad de venta a través de terceras empresas que podrían no estar sometidas al contralor de la autoridad de aplicación.

2. Si la Comisión Nacional de Comunicaciones ha tomado las medidas preventivas pertinentes que eviten la realización de campañas de venta que pudieren ser engañosas y/o violatorias de la legislación que impone las normas de lealtad comercial. En particular y dentro de la operatoria antedicha, cabe preguntar si las ofertas respecto de la suscripción de la empresa como prestadora de larga distancia son sometidas a algún control previo.

3. La cantidad de actuaciones administrativas que, desde su creación hasta la fecha de responde, ha sustanciado la Comisión Nacional de Comunicaciones respecto de la prestataria Telefónica de Argentina S.A.. Asimismo, se requiere conocer qué porcentaje de las mismas tienen resolución final administrativa o equivalente a ésta, así como si se han aplicado las sanciones previstas en la legislación del caso. En caso afirmativo a este último respecto, corresponde se sirva detallar cantidad y calidad de dichas sanciones.

Miguel R. Saredi.

LXXXVIII

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO UNIVERSAL (Orden del Día N° 2.493)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el

proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento General del Servicio Universal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento General del Servicio Universal, decreto 764/00, anexo III.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

Pablo Fontdevila. – Jorge Bucco. – Pedro Calvo. – Héctor T. Polino. – José L'Huillier. – Dante Elizondo. – Rafael Romá. – Marta Di Leo. – Guillermo Amstutz. – Mónica Arnaldi. – Alejandro Balian. – Juan P. Baylac. – Jesús Blanco. – Carlos Caballero Martín. – Mario Capello. – Nora Chiacchio. – Elsa Correa. – Juan C. Correa. – Teresa Ferrari de Grand. – Eduardo García. – Miguel Insfran. – Arnoldo Lamisovsky. – Miguel Mastrogiacomo. – Fernando Melillo. – Alicia Narducci. – Irma Parentella. – Sarah Picazo. – Ricardo Quintela. – María Rico. – Irma Roy. – María Sodá. – Margarita Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento General del Servicio Universal. Finalizado su análisis, las comisiones aconsejan su aprobación, como proyecto de declaración.

Pablo Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias para dar cumplimiento al Reglamen-

to General del Servicio Universal, decreto 764/2000, anexo III.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de teléfonos públicos en diversas localidades de la provincia de Mendoza. Al término de su análisis han creído conveniente despacharlo favorablemente.

Pablo A. Fontdevila.

Marta L. Osorio.

LXXXIX

INSTALACION DE TELEFONOS PUBLICOS EN DIVERSAS LOCALIDADES DE MENDOZA

(Orden del Día N° 2.494)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de teléfonos públicos en diversas localidades de la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

Pablo A. Fontdevila. - Jorge L. Bucco. - Pedro J. C. Calvo. - Héctor T. Polino. - Dante Elizondo. - Angel O. Geijo. - Marta I. Di Leo. - Roberto J. Abalos. - Mónica S. Arnaldi. - Alejandro Balián. - Daniel A. Basile. - Juan P. Baylac. - Jesús A. Blanco. - Alberto N. Briozzo. - Mario O. Capello. - Nora A. Chiacchio. - Elsa H. Correa. - Juan C. Correa. - Teresa H. Ferrari de Grand. - Eduardo D. J. García. - Gracia M. Jaroslavsky. - Arnoldo Lamisovsky. - Miguel A. Mastrogiacomo. - Fernando C. Melillo. - Fernando R. Montoya. - Alicia I. Narducci. - Irma F. Parentella. - Sarah A. Picazo. - Ricardo C. Quintela. - María del Carmen Rico. - Gabriel L. Romero. - Irma Roy. - Diego Santilli. - María N. Sodá. - Margarita R. Stolbizer. - Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, gestione ante las empresas de telefonía la instalación de teléfonos públicos en las localidades de zonas rurales de Luján, Guaymallén y Las Heras, ubicadas en la periferia de los núcleos urbanos del Gran Mendoza.

Guillermo Amstutz.

XC

RECONOCIMIENTO DEL AEROPARQUE METROPOLITANO "JORGE NEWBERY" COMO AREA LIBRE DE HUMO

(Orden del Día N° 2.495)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento del Aeroparque Metropolitano "Jorge Newbery" como área libre de humo debido a la prohibición de fumar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

Martha C. Alarcia. - María N. Sodá. - Juan P. Baylac. - Marta L. Osorio. - Guillermo Amstutz. - Francisco N. Sellarés. - Irma F. Parentella. - Blanca A. Saade. - Elda S. Agüero. - Daniel M. Esain. - Fernanda Ferrero. - María T. Ferrín. - Eduardo D. J. García. - Graciela I. Gastañaga. - Beatriz N. Goy. - Julio C. Humada. - Margarita O. Jarque. - Eduardo G. Macaluse. - Miguel A. Mastrogiacomo. - Alicia I. Narducci. - Aldo C. Neri. - Juan C. Olivero. - Victor Peláez. - Claudio H. Pérez Martínez. - Melchor A. Posse. - Tomás R. Priyas. - Mirta E. Rubini. - Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su agrado por el reconocimiento, como área libre de humo, que la OPS y la QMS han formulado hacia la prohibición efectiva de fumar que rige

en el Aeroparque Metropolitano "Jorge Newbery", en el marco del Día Mundial Sin Tabaco.

Marta L. Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento del Aeroparque Metropolitano "Jorge Newbery" como área libre de humo debido a la prohibición de fumar. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Eduardo G. Macaluse.

XCI

CONVENIO DE EDUCACION BILINGÜE
E INTERCULTURAL EN RIO NEGRO

(Orden del Día N° 2.496)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Accavallo y otros, por el que se declara de interés parlamentario el Convenio de Educación Bilingüe e Intercultural, suscrito en la provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el Convenio de Educación Bilingüe e Intercultural suscrito en la provincia de Río Negro por el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche y el Consejo Provincial de Educación.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

Olijela del Valle Rivas. – Rubén H. Giustiniani. – Marta Palou. – Marta I. Di Leò. – Blanca I. Osuna. – María José Lubertino Beltrán. – Elda S. Agüero. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Argentina Cerdán. – Guillermo E. Corfield. – Marcelo L. Dragan. – Irma A. Foresi. – Graciela I. Gastañaga. – Ricardo Gómez. – Oscar González. – Alicia V. Gutiérrez. –

Miguel A. Insfran. – José R. Martínez Llano. – Fernando C. Melillo. – Luis A. Molinari Romero. – Aldo C. Neri. – Sarah A. Picazo. – Norma R. Pilati. – María del Carmen C. Rico. – Marta N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Hugo G. Storero. – Luis A. Trejo. – Saúl E. Ubaldini. – Ricardo H. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Accavallo y otros, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con fecha 24 de febrero del corriente año se celebró en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, un convenio de educación bilingüe e intercultural.

El referido acuerdo fue celebrado por el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas de la provincia de Río Negro, la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche y el Consejo Provincial de Educación.

El convenio prevé la implementación de una experiencia piloto de enseñanza bilingüe en las escuelas albergue de las localidades de Lipetrén y Corralito, las que se encuentran emplazadas en cercanías del asentamiento denominado Pilquiniyue del Limay, en la provincia de Río Negro.

El Consejo Provincial de Educación otorgará un aporte mensual destinado al pago de las remuneraciones de las personas que dictarán los cursos de lengua mapuche, quienes serán designadas por el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas de la provincia de Río Negro. Estas designaciones se harán a propuesta de la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche provincial.

A su vez, la iniciativa acordada permitirá el rescate, la revalorización y la transmisión cultural del pueblo mapuche, incluyendo la transmisión de las costumbres y las ceremonias religiosas.

Esta experiencia será la base para la elaboración posterior de una propuesta a nivel global que con-

temple aspectos socioculturales y empíricos de la realidad de las comunidades mapuches de la provincia de Río Negro.

El programa podría extenderse a otros establecimientos educativos donde concurren menores descendientes de pueblos originarios una vez evaluados los resultados alcanzados en el ciclo lectivo septiembre-mayo.

Cabe destacar que, conforme el nuevo texto constitucional, se reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, así como también se garantiza el respeto a una educación bilingüe e intercultural.

La diversidad cultural debe ser protegida y toda medida tendiente a su conservación y transmisión a las generaciones futuras merece ser apoyada y destacada.

Los pueblos que olvidan su pasado no encuentran su futuro; por ello, el rescate de la identidad debe constituirse en un eje que aglutine a todos los componentes de una comunidad en torno a la revalorización de su acervo cultural.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores nos acompañen con su apoyo al presente proyecto.

Julio C. Accavallo. - Marcela A. Bordenave. - Alejandro O. Filomeno. - Margarita O. Jarque. - Araceli E. Méndez de Ferreyra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el convenio de educación bilingüe e intercultural suscrito en la provincia de Río Negro por el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche y el Consejo Provincial de Educación.

Julio C. Accavallo. - Marcela A. Bordenave. - Alejandro O. Filomeno. - Margarita O. Jarque. - Araceli E. Méndez de Ferreyra.

XCII

REVISTA "NOSOTROS Y LOS ÚLTIMOS CIENTO AÑOS DE SAN RAFAEL"

(Orden del Día N° 2.497)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de resolución de la señora

diputada Pilati, por el que se declara de interés cultural y educativo la revista "Nosotros y los últimos cien años de San Rafael", y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de agosto de 2003.

Hugo G. Storero. - Olijela del Valle Rivas. - Irma Roy. - Juan C. Millet. - Alicia V. Gutiérrez. - Mónica S. Arnaldi. - Marta Di Leo. - Araceli Méndez de Ferreyra. - Eduardo G. Macaluse. - Rosa E. Tullio. - Norma R. Pilati. - María del Carmen Alarcón. - Roque T. Alvarez. - Jesús A. Blanco. - Carlos R. Brown. - Marcelo L. Dragan. - Teresa Ferrari de Grand. - María T. Ferrín. - Rubén H. Giustiniani. - Rafael A. González. - Beatriz Goy. - Griselda N. Herrera. - Gracia M. Jaroslavsky. - María J. Lubertino Beltrán. - Fernando C. Melillo. - Aldo C. Neri. - Nélida M. Palomo. - Irma F. Parentella. - Sarah A. Picazo. - Liliana Puig de Stubrin.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declárese de interés cultural y educativo la revista "Nosotros y los últimos 100 años de San Rafael", que reúne los hechos más destacados de los últimos cien años del departamento con motivo del centésimo aniversario del traslado de la ciudad.

Norma R. Pilati.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati, por el que se declara de interés cultural y educativo la revista "Nosotros y los últimos cien años de San Rafael", creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La revista "Nosotros y los últimos 100 años de San Rafael" publicó su primera edición en abril de 2003 siendo sus editores Raúl Jorge Tabanera y Jorge Alberto Castro.

Ha sido declarada de interés cultural y educativo por el gobierno de la provincia de Mendoza a tra-

vés de la Dirección General de Escuelas, resolución 220 de fecha 30 de abril de 2003.

Esta revista no solamente resume, sino que también menciona y motiva la necesidad de ahondar en la profundización de la temática y contenidos que permiten al lector una ubicación histórica particular de San Rafael, ofreciendo información comparada del contexto provincial, nacional y mundial reuniendo en esa síntesis los hechos más destacados de los últimos cien años prevaleciendo los del departamento de San Rafael, divididos en 10 periodos correspondiendo cada uno de ellos a un fascículo.

Cada edición está ilustrada por un artista plástico sanrafaelino. Dichas interpretaciones apuntan a expresar el espíritu y desarrollo local de cada uno de estos periodos.

Historiadores y científicos del medio, así como también profesores, docentes y particulares aportaron con su asesoramiento, colaboración y conocimiento para llevar a cabo la publicación de esta revista.

La historia debe servir para revalorizar y rescatar conceptos, principios y las bases de nuestro acervo cultural, saber quiénes somos, de dónde venimos y por qué somos de la manera que somos. Teniendo en cuenta las palabras de Nicolás Avellaneda: "... los pueblos que olvidan sus tradiciones pierden la conciencia de su destino".

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Norma R. Pilati.

XCIII

INFORMES SOBRE CONTAMINACION EN AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS PROVOCADAS POR FILTRACIONES ACIDAS DE LA MINA BAJO LA ALUMBRERA (CATAMARCA)

(Orden del Día N° 2.498)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Recursos Humanos, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cerezo por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo y/o autoridad correspondiente, informe a esta Honorable Cámara sobre la detección de contaminación en aguas superficiales y subterráneas, provocadas por filtraciones ácidas de la mina Bajo La Alumbraera, cercanas a la localidad de Andalgalá, provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Unidad de Gestión Ambiental Nacional, dependiente de la Secretaría de Minería, gestione ante las jurisdicciones competentes la remisión a esta Honorable Cámara de la información, estudios y evaluaciones con relación a los aspectos ambientales derivados de la eventual existencia de filtraciones ácidas, provenientes de la explotación del yacimiento minero Bajo La Alumbraera, que pudieran afectar aguas superficiales y subterráneas de la provincia de Catamarca.

Sala de las comisiones, 21 de agosto de 2003.

Cristina Zuccardi. – Rubén H. Giustiniani. – Andrés Zottos. – José R. Martínez Llano. – Marta Palou. – Miguel R. D. Mukdise. – Marcela A. Bordenave. – Dante O. Canevarolo. – Juan J. Minguez. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Diego Santilli. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Roberto G. Basualdo. – Mario O. Capello. – Argentina Cerdán. – Guillermo E. Corfield. – Hernán N. L. Damiani. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esain. – Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. – Alicia V. Gutiérrez. – Francisco V. Gutiérrez. – Simón F. G. Hernández. – Griselda N. Herrera. – Marta E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – María S. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Miguel A. Mastrogíaco. – María L. Monteagudo. – Alejandro M. Nieva. – Nélida M. Palomo. – Ricardo A. Patterson. – Horacio F. Pernasetti. – Ricardo C. Quintela. – Haydée T. Savron. – Juan M. Urtubey. – Ricardo H. Vázquez. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cerezo, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Unidad de Gestión Ambiental Nacional, dependiente de la Secretaría de Minería, gestione ante las jurisdicciones competentes la remisión a esta Honorable Cámara de la información, estudios y evaluaciones con relación a los aspectos ambientales derivados de la eventual exis-

tencia de filtraciones ácidas, provenientes de la explotación del yacimiento minero Bajo La Alumbra, que pudieran afectar aguas superficiales y subterráneas de la provincia de Catamarca, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Dante O. Canevarolo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El yacimiento de cobre y oro Bajo La Alumbra se encuentra ubicado en el noroeste de la provincia de Catamarca, circundado por las poblaciones de Andalgalá, Belén y Santa María.

El 27 de abril de 1994 se firma el contrato de unión transitoria de empresas (UTE) para la explotación de este yacimiento entre las empresas Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD) y Minera Alumbra Limited (MAA). La sociedad quedó conformada por Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD), que pertenece a la provincia de Catamarca, el Estado nacional y la Universidad Nacional de Tucumán, y Minera Alumbra Limited (MAA) que agrupa tres empresas mineras internacionales: MIM Holdings Ltd., de Australia; Río Tinto y Billitton Ltd., de Inglaterra; iniciando sus actividades en 1997.

Los principales aspectos del acuerdo son:

- YMAD aporta el yacimiento, manteniendo la propiedad del mismo y posee el 20 % de los beneficios netos.

- Minera Alumbra Limited (MAA) aporta unos u\$s 800 millones que constituye la inversión total del proyecto y su capacidad de desarrollo y gerenciamiento y posee el 80 % de los beneficios netos.

Este contrato excluye de la responsabilidad del cierre de minas y rehabilitación a Minera Alumbra Ltd., quien es la "operadora" del diseño y ejecutora del proyecto minero, quedando como único responsable de cerrar y restaurar el sitio de mina a YMAD.

Se trata del proyecto minero de mayor envergadura del país, convirtiendo a Catamarca en la primera provincia minera del país. Utiliza el método de explotación a cielo abierto, procesos de trituración, molienda y flotación, para producir un promedio de 600.000 toneladas de concentrado por año, que contienen 180.000 toneladas de cobre y 20 toneladas de oro. El valor promedio de la producción-exportación es de u\$s 450 millones por año.

En la tesis de maestría titulada "Variaciones de los parámetros geoquímicos, cuenca de Vis Vis Catamarca, Argentina, causas y consecuencias", realizada por el ingeniero en minas e inspector de calidad ambiental minera, Héctor Oscar Nieva, para el Instituto Nacional Politécnico de Lorraine, Escuela de Minas de Nancy, Centro de Estudios Superiores para el Tratamiento de Evoluciones y Mutaciones Industriales (Cestemin) Francia; se demuestra un

preocupante peligro de contaminación en la localidad de Andalgalá, a raíz de filtraciones ácidas de la mina Bajo La Alumbra.

La geología de yacimientos de tipo pórfido cuprífero tiene debido a su mineralogía un alto riesgo de formar aguas ácidas. (Filipeck et al., 1999. Dold & Fontbote, 2001).

Durante las distintas etapas de la explotación minera existen riesgos concretos de contaminación del agua superficial y subterránea y de la atmósfera. En la etapa de excavación y extracción del mineral, la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas suele ocurrir como consecuencia del drenaje ácido producido por el efecto del contacto del agua de lluvia con el mineral. En la etapa de concentración del mineral, es frecuente la utilización de productos químicos, en particular cianuro y ácido sulfúrico, residuos de los cuales permanecen en los fragmentos del mineral que se descarta. El contacto del agua de lluvia con estos residuos produce contaminación química de las aguas.

Según el autor, hay evidencias de que el dique de colas de la mina genera contaminantes que por conexiones subterráneas llegan al río Vis Vis y al campo de Andalgalá. Destaca que el mayor inconveniente se encuentra en el lugar de deposición final de los residuos de la planta de tratamiento.

En la localidad de Los Baños, ubicada a 4 kilómetros del dique de colas y fuera del área de la mina, los niveles de base de sulfato fueron de 484 mg/l y aumentaron en el mismo punto a 758 mg/l entre el 31 de mayo de 1999 y el 13 de agosto de 2000. Las variaciones detectadas de estroncio, los valores de calcio y los resultados de los isótopos de azufre, indican que el impacto sobre las aguas superficiales y subterráneas de la cuenca del río Vis Vis son causadas por filtraciones del dique de colas del emprendimiento minero.

El dique de colas es una construcción que deben realizar las empresas de minería como un depósito de los desechos contaminantes. Existen evidentes fallas en el proyecto original de este emprendimiento, ya que en la etapa de construcción del dique de colas hubo inconvenientes en la estanqueidad del sistema, por lo cual el agua infiltrada al medio natural (Sistema Hídrico Vis Vis - Amanao) fue mayor a las previstas en los estudios técnicos previstos.

Se incorporó un sistema de retrobombeo para recuperar las filtraciones reduciendo la incorporación del agua del proceso industrial al sistema hídrico natural de la cuenca, pero estudios realizados por inspectores de calidad ambiental de la provincia de Catamarca, demuestran que la generación de aguas por parte de la mina Bajo La Alumbra tomará contacto con las aguas subterráneas y superficiales de la cuenca del río Vis Vis Amanao, cuyo destino final será el Campo de Andalgalá (Salar de Pipanaco), considerada como una de las reservas de agua dulce más importante de la región.

Las filtraciones afectarían emprendimientos, productivos de la colonia de Huaco, un predio de 5.000 hectáreas, y se podrían perder 3.000 km² de la reserva de agua dulce.

El caso de las minas de Aznalcóllar, ubicadas en Sevilla, España, propiedad de la empresa Boliden-Apirsa, es un ejemplo a tener en cuenta.

En la madrugada del 25 de abril de 1998, se produce el colapso del muro de contención del dique de colas, el contenido del mismo proveniente del lavado de pirita, sólidos sedimentados y agua con contenidos metálicos en disolución, fue vertido al río Agrio, contaminando alrededor de 4.400 hectáreas y afectando la reserva de agua del Parque Natural de Doñana.

En septiembre de 1999, todo el material fue removido, y volcado en una mina a cielo abierto abandonada, provocando un inevitable impacto sobre el paisaje, fauna y vegetación del área y costándole a la comunidad europea 350 millones de dólares.

Es por ello que solicito al Poder Ejecutivo informes acerca de los estudios y monitoreos que deben llevarse a cabo para determinar la posibilidad de que exista contaminación, en esta región, y cuáles son las medidas de control ambiental y social que se tomarán al respecto.

Por los fundamentos expuestos, considero de suma importancia que este honorable cuerpo apruebe el presente proyecto.

Octavio N. Cerezo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo y/o autoridad correspondiente, informe a esta Honorable Cámara, sobre la detección de contaminación en aguas superficiales y subterráneas, provocada por filtraciones ácidas de la mina Bajo La Alumbra, cercanas a la localidad de Andalgalá, provincia de Catamarca.

Octavio N. Cerezo.

XCV

PARTICIPACION DEL INSTITUTO OLIVERO DE TANDIL
EN EL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE
HISTORIA AERONAUTICA Y ESPACIAL

(Orden del Día N° 2.499)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada

Chiacchio, por el que se declara de interés parlamentario la participación del Instituto Olivero de Tandil en el VIII Congreso Internacional de Historia Aeronáutica y Espacial, a realizarse en Santiago, República de Chile, del 19 al 24 de octubre de 2003; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de agosto de 2003.

Jorge A. Villaverde. – Gerardo A. Conte Grand. – José L. Fernández Valoni. – Alfredo E. Allende. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bordenave. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Nilda C. Garré. – Julio C. Humada. – Lorenzo A. Pepe. – María del Carmen Rico. – Rodolfo Rodil. – Hugo D. Toledo. – Pedro A. Venica.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la participación del Instituto Olivero de Tandil en el VIII Congreso Internacional de Historia Aeronáutica y Espacial, a realizarse en Santiago, República de Chile, entre el 19 y 24 de octubre del presente año.

Nora A. Chiacchio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el mes de octubre del corriente año, una delegación del Instituto Olivero de Tandil, institución advocada bajo la figura egregia de su numen tutelar, el señor comandante don Eduardo Olivero, héroe de dos continentes, "Soldado de las nubes", participará en el VIII Congreso Internacional de Historia Aeronáutica y Espacial.

Por expediente sec. D 4.250, el Instituto Olivero de Tandil, fue declarado de interés parlamentario por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

efectuándose el pertinente homenaje en la misma el día 22 de octubre de 2002; asimismo, idéntico evento fue desarrollado en el Honorable Senado de la Nación, propuesto por sec. S 2.551.

El Instituto Olivero de Tandil fue fundado el 30 de noviembre de 2001, con el fin de mantener viva la flama de este paradigma argentino, gran aviador tandilense, quien fuera el piloto aviador más joven del mundo, poseedor del récord mundial absoluto de 553 misiones de combate netos, aún no igualado, hacedor del gran raid Nueva York- Buenos Aires, quien obtuviera el récord mundial de altura con pasajero y tantas hazañas más, difundiendo a nivel nacional e internacional la proficua historia aeronáutica y espacial, no sólo de Tandil sino también de toda la pléyade de aviadores argentinos, que han contribuido a la grandeza de las alas de la patria tanto civiles como militares.

La mencionada delegación habrá de participar del VIII Congreso Internacional de Historia Aeronáutica y Espacial a realizarse en Chile.

Este congreso es organizado por la Federación Internacional de Estudios Históricos Aeronáuticos y Espaciales que cuenta con distinguidos historiadores aeronáuticos de la Argentina, Chile, Perú, Ecuador, Venezuela, Brasil, Bolivia, Honduras, Cuba, México, Uruguay, Colombia, Paraguay, Panamá y España entre otros.

Cabe destacar que el primer congreso internacional se llevó a cabo en 1995 en Buenos Aires, evento que tuvo una excepcional acogida en otros países permitiendo que, desde entonces, en forma anual y con sostenido éxito se hayan realizado otros tales como el II en Santiago de Chile, lugar en donde, a propuesta de la República Argentina, surgió la Federación Internacional de Estudios Históricos Aeronáuticos y Espaciales, el III en Montevideo, el IV en Río de Janeiro, el V en Madrid, el VI en Lima, y el VII Sevilla, estando previsto continuar con estos hechos académicos en diversas capitales de Iberoamérica en los años por venir, para solaz intelectual internacional, uniendo a los pueblos en la raigambre de la historia aeroespacial.

El tema a abordar en este próximo congreso será "El centenario del vuelo humano", y la influencia posterior que aquel hecho tuvo en la Nación del autor del tema.

Precisamente, el presidente del Instituto Olivero de Tandil, actual delegado de la Gendarmería Nacional Argentina ante este Honorable Congreso de la Nación, comandante mayor, profesor don Salvador Roberto Martínez, acompañado por el secretario del mencionado instituto, señor don Juan Roque Castelnuovo, desarrollarán producto de la investigación histórica efectuada por ambos, avalada por abundante documentación de probanza cierta, en lo que también han coincidido otros laureados y reconocidos historiadores aeronáuticos a través de

los años, tales como Antonio Biedma Recalde, Francisco Hallbritter y José Cuadrado entre otros, como el "Primer vuelo de un más pesado que el aire en Sudamérica", realizado el 25 de mayo de 1904, en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Tal hazaña, que constituyó un desplazamiento de 180 metros, a escasos cinco meses y ocho días del vuelo protagonizado por los hermanos Wright, el 17 de diciembre de 1903 en los Estados Unidos de América y diecisiete años antes que el realizado el 9 de julio de 1921 en Francia por Gabriel Poulain, que fuere de una distancia de 12 metros, circunstancia esta última desarrollada después de la Primera Guerra Mundial, donde el avión ya había efectuado su irrupción, y merced al ofrecimiento de una recompensa pecuniaria, ornamenta, potencializa y magnifica aún más, lo a desarrollar, de manera muy especial, lo expuesto, para nuestro país y el subcontinente de la América del Sur.

Por lo expresado, solicito de los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Nora A. Chiacchio.

XCV

65° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

(Orden del Día N° 2.500)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pepe, y el proyecto de resolución de los señores diputados Brown y Larreguy respectivamente, en los que se felicita a los integrantes del Liceo Militar "General San Martín" al cumplirse el 65° aniversario de su creación y, asimismo expresar beneplácito por la conmemoración del 65° aniversario de la creación del Liceo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y felicitar a los integrantes del Liceo Militar "General San Martín" por la conmemoración del 65° aniversario de su creación.

Sala de la comisión, 19 de agosto de 2003.

Jorge A. Villaverde. - Gerardo A. Conte Grand. - José L. Fernández Valoni. - Alfredo E. Allende. - Angel E. Baltuzzi. - Marcela A. Bordenave. - Juan C. Correa. - Alberto A. Coto. - Jorge C. Daud. - Nilda C. Garré. - Julio C.

Humada. – Lorenzo A. Pepe. Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Rodolfo Rodil. – Hugo D. Toledo. – Pedro A. Venica.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pepe, y el proyecto de resolución de los señores diputados Brown y Larreguy, cree necesario unificar e introducir modificaciones a los textos originales, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Jorge A. Villaverde.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Saludar y felicitar a los integrantes del Liceo Militar "General San Martín", por haberse cumplido durante el presente año el 65º aniversario de su creación, posibilitando la formación de estudiantes de alta calidad educativa y, al mismo tiempo, formando oficiales para completar los cuadros de reserva del Ejército Argentino.

Lorenzo A. Pepe.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la conmemoración del 65º aniversario de la creación del Liceo Militar "General San Martín", establecimiento educativo pionero en su tipo, el próximo 8 de julio de 2003.

Carlos R. Brown. – Carlos A. Larreguy.

XCVI

TRASLADO DEL COMANDO ANTARTICO DE EJERCITO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

(Orden del Día N° 2.501)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado

Baigorria, por el que se solicita al Poder Ejecutivo se evalúe la posibilidad de traslado del Comando Antártico de Ejército hacia la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de agosto de 2003.

Jorge A. Villaverde. – Gerardo A. Conte Grand. – José L. Fernández Valoni. – Alfredo E. Allende. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bordenave. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Nilda C. Garré. – Julio C. Humada. – Luis A. R. Molinari Romero. – Lorenzo A. Pepe. – María del Carmen Rico. – Rodolfo Rodil. – Hugo D. Toledo. – Pedro A. Venica.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos gubernamentales de la Nación que corresponda, implemente los medios necesarios para evaluar la posibilidad de traslado del Comando Antártico de Ejército hacia la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Miguel A. Baigorria.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Baigorria, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La organización, en cuestión de estructuras tan fuertemente solidificadas, es fundamental para el mejor accionar de los diferentes organismos que prestan un servicio estratégico para los fines de crecimiento y mejora en aquellas tareas que se desarrollan desde la investigación hasta las que corresponden a la seguridad de la Nación. Por eso es importante destacar que es necesario que donde se lleve adelante una labor determinada —en cualquier parte de nuestro territorio—, tenga su epicentro de comando en las inmediaciones del lugar —o lo más

cercanamente posible-, para así poder salvar con mayor eficiencia y rapidez cualquier solicitud que expresen los componentes de la actividad en ese momento en funciones.

A partir de esta motivación es que veo como fundamental que -con los estudios pertinentes-, se pueda disponer en forma ordenada y clara el traslado hacia el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur del Comando Antártico de Ejército. Esta entidad, de carácter nacional, lleva una fuerte y larga trayectoria de trabajo e investigación, la que sobre el continente blanco, no se ha visto paralizada desde el asentamiento de los primeros efectivos militares en la Antártida hasta la fecha. Un número de familias han pasado por las diferentes bases antárticas dejando en ellas su vida y su espíritu aún cuando mediaban las distancias más allá de las comunicaciones. Todos los trabajos que de allí emanan provienen de la entrega y el servicio por un bien común, el cual se encuentra asistido por el Comando Antártico de Ejército con su sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin la asistencia del Comando Antártico de Ejército a las bases instaladas en la Antártida, fundamental para la subsistencia de las mismas, promediarían inconvenientes difíciles de subsanar en el corto y mediano plazo. Por ello, y para un mejor funcionamiento de la inmediatez, es necesario acortar las distancias. Se hace imperante la evaluación por parte del organismo de gobierno que corresponda sobre la posibilidad concreta de traslado del Comando Antártico de Ejército a la región más austral cercana a la Antártida como lo es la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Con el traslado del Comando Antártico a la provincia más austral del país, se estaría cumpliendo con los requisitos indispensables mínimos para concretar la rapidez de comunicación entre ambos. El factor de la cercanía -en este caso- es clave para un mejor desarrollo de las labores antárticas.

Otro de los factores de importancia para destacar es sin duda el decrecimiento de los presupuestos originados con motivo de efectuar traslados de instrumental y personal hacia las bases, si el mismo se desarrollara desde un lugar tan cercano como lo es Tierra del Fuego, que si lo hiciera desde donde ahora está emplazado el Comando Antártico de Ejército. Al fin es que se podría enumerar más de un beneficio para sustentar el citado pedido de traslado, pero lo más importante en este caso sería pensar en la facilitación de las tareas -sobre todo las de salvaguardar nuestros intereses nacionales en la Antártida-, que allí convocan a efectuar a -"valientes"-, hombres y mujeres de nuestro país.

Por lo antes expuesto es que solicito, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Miguel A. Baigorria.

XCVII

INDEMNIZACIONES GIRADAS POR LA ONU
COMO COMPENSACIONES A LAS FUERZAS ARMADAS
POR LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO
DE LA PAZ.

(Orden del Día N° 2.502)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonacina y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que efectivice las indemnizaciones giradas por la ONU a nuestro país, por las compensaciones a las fuerzas armadas por las operaciones de mantenimiento de la paz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de agosto de 2003.

Jorge A. Villaverde. - Gerardo A. Conte Grand. - José L. Fernández Valoni. - Alfredo E. Allende. - Ángel E. Báltuzzi. - Marcela A. Bordenave. - Juan C. Correa. - Alberto A. Coto. - Jorge C. Daud. - Nilda C. Garré. - Julio C. Humada. - Luis A. R. Molinari Romero. - Lorenzo A. Pepe. - María del Carmen Rico. - Rodolfo Rodil. - Hugo D. Toledo. - Pedro A. Venica.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente efectivice las indemnizaciones giradas por las Naciones Unidas a nuestro país, en concepto de compensaciones a nuestras fuerzas armadas en operaciones de mantenimiento de la paz, que han sufrido una incapacidad perpetua, así como también a las viudas e hijos de nuestros muertos en acción.

Mario A. Bonacina. - Marcela A. Bordenave. - María G. Ocaña. - Marcela V. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bonacina y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país a través de sus fuerzas armadas ha participado en numerosas operaciones de mantenimiento de la paz encargadas por las Naciones Unidas al cabo de decisiones adoptadas por su Consejo de Seguridad. Lo han hecho por el compromiso asumido por nuestro país de formar parte de un contexto internacional con un fin de preservar la paz en el mundo.

El profesionalismo y el coraje constantemente mostrados por nuestros hombres de armas le han valido a la República el reconocimiento de la comunidad internacional.

En el curso de estas misiones de paz hubo oficiales y suboficiales que perdieron la vida. En tanto otros sufrieron lesiones que los han dejado incapacitados.

Las Naciones Unidas han pagado las indemnizaciones correspondientes. Nuestro gobierno las recibió, pero por desinterés, negligencia y falta de patriotismo esos montos nunca llegaron a sus destinatarios. Esto es, a las viudas e hijos de nuestros muertos en acción, ni a quienes sufrieron pérdidas de brazos, piernas, ojos o lesiones que los condenaron a perpetua invalidez.

Vergonzosamente, las sumas abonadas por la ONU en este concepto pasaron a engrosar el Tesoro nacional.

La razón por la cual se pagaron estos montos fue compensar, en alguna medida, a quienes perdieron un familiar o sufrieron heridas luciendo el uniforme de nuestras fuerzas armadas con el fin del mantenimiento de la paz.

Por lo expresado anteriormente, solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

Mario H. Bonacina. - Marcela A. Bordenave. - María G. Ocaña. - Marcela V. Rodríguez.

XCVIII

INFORMES SOBRE LA CANTIDAD DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE CONCURSO O QUIEBRA

(Orden del Día N° 2.503)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de compañías de seguros que se encuentran en proceso de concurso o quiebra; y, por las razones expues-

tas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de agosto de 2003.

Guillermo E. Corfield. - Jorge L. Bucco. - Héctor T. Polino. - Dante Elizondo. - José O. Figueroa. - Marta I. Di Leo. - Mónica S. Arnaldi. - Alejandro Balián. - Roberto G. Basualdo. - Jesús A. Blanco. - Carlos R. Brown. - Pedro J. C. Calvo. - Nora A. Chiacchio. - Julio C. Conca. - Teresa H. Ferrari de Grand. - Alejandro O. Filomeno. - Eduardo D. J. García. - Rafael A. González. - Arnoldo Lamisovsky. - Carlos A. Larreguy. - Miguel A. Mastrogiacomo. - Fernando C. Melillo. - Alicia I. Narducci. - Benjamín R. Nieto Brizuela. - Juan C. Olivero. - Sarah A. Picazo. - Melchor A. Posse. - María del Carmen C. Rico. - Irma Roy. - Enrique Tanoni. - Luis A. Trejo. - María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo oficial que corresponda, informe:

1. Cantidad de compañías de seguros que se encuentran en la actualidad en proceso de concurso o quiebra.
2. Nombre de las mismas y nómina de su personal jerárquico.
3. Antecedentes patrimoniales de las empresas mencionadas.
4. Cantidad de pólizas de seguros suscritas por las mismas y detalle de los montos asegurados.
5. Situación actual y particular de los asegurados, en cuanto a cobertura se tratare.
6. Toda información de relevancia al respecto.

Francisco V. Gutiérrez. - Marcela A. Bordenave. - Margarita O. Jarque.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Defensa del Consumidor al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento que numerosas compañías de seguros se encuentran tramitando procesos falenciales. La crisis económica por la que atraviesa el país golpea profundamente a todos los sectores, y los que están vinculados al negocio de los seguros no se encuentran exentos de dicho padecer.

Asimismo, y con el fin de establecer una fuerte protección social, es de destacar que muchas veces el ciudadano consumidor puede verse sorprendido en su buena fe y caer en manos inescrupulosas.

La falta de cobertura en materia de seguros puede ocasionar serios trastornos a la población, máxime cuando se encuentran en vigencia diversas normas que regulan obligatoriedad de aseguramiento para determinadas actividades; de esta forma, un serio inconveniente puede ocasionársele a la persona que hubiere suscrito una póliza de seguros y que, al momento de hacer efectivo el cobro derivado de algún siniestro, la compañía no estuviere en condiciones de satisfacer su genuino derecho.

Por ello es necesario saber fehacientemente cuántas compañías se han presentado en concurso o se encuentran en quiebra, pues de esta forma podrá circular información válida con el objeto de actuar como alerta, sobre todo en sectores que no tienen posibilidades de acceder a la información en forma rápida y urgente. Lo más destacado sería entonces evitar que personas que deban suscribir una póliza de seguro lo hagan en empresas que no están en condiciones de responder patrimonialmente, como también poder tomar conocimiento de la situación en la que se encuentran numerosos suscritores.

Por todo lo expuesto se solicita a los señores diputados que acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Francisco V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Margarita O. Jarque.

XCIX

PERSONAL COMPRENDIDO EN LOS ALCANCES DEL DECRETO 1.805/73

(Orden del Día N° 2.504)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Energía y Combustibles, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Chiacchio, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a determinar expresamente el personal comprendido en los alcances del decreto 1.805/73, de régimen jubilatorio especial para el personal de se-

guridad operativa industrial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 22 de agosto de 2003.

Ovidio Q. Zúñiga. – Saúl E. Ubaldini. – Arturo P. Lafalla. – Aldo C. Neri. – Melchor A. Posse. – Mónica S. Arnaldi. – Adriana R. Bortolozzi. – Jorge C. Daud. – Juan J. Minguez. – Guillermo E. Alchouron. – Ismael R. Cortinas. – Gabriel L. Romero. – Roberto J. Abalos. – Alfredo E. Allende. – Róque T. Álvarez. – Angel E. Baltuzzi. – Omar E. Becerra. – Roxana A. Bertone. – Jesús A. Blanco. – Mario O. Capello. – Pascual Cappelleri. – Víctor H. Cisterna. – Nora A. Chiacchio. – Marcelo L. Dragan. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Griselda N. Herrera. – María E. Herzovich. – Julio C. Humada. – Carlos A. Larreguy. – María S. Leonelli. – María T. Lernaud. – Aida F. Maldonado. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Marta L. Osoria. – Víctor Peláez. – Lorenzo A. Pepe. – Rafael E. Romá. – Mirta R. Rubini. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago. – Alfredo H. Villalba.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice las acciones necesarias tendientes a determinar expresamente el personal comprendido en los alcances del decreto 1.805/73, ello a los efectos de posibilitar el reconocimiento de los servicios diferenciales en los casos que así corresponda.

Nora A. Chiacchio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Energía y Combustibles, ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Chiacchio, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a determinar expresamente el personal comprendido en los alcances del decreto 1.805/73, de régimen jubilatorio especial para el personal de seguridad operativa industrial, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Ovidio Q. Zúñiga.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El decreto 1.805/73 crea un régimen jubilatorio especial para el personal de seguridad operativa industrial con función permanente en las plantas de elaboración o fraccionamiento de combustibles líquidos de primer grado.

Establece que tendrán derecho a la jubilación ordinaria con 55 años de edad y 30 años de servicios los trabajadores que se desempeñen en dichas tareas, ello en virtud de que la Comisión Asesora Permanente, creada por decreto 6.006/71, dictaminó que las mismas entrañaban evidente riesgo, al que se añadían, en algunos casos, elementos que configuraban la producción de incidencias de agotamiento precoz, considerando por ello justificada la aplicación de un régimen diferencial destinado a estos trabajadores.

Este decreto se aplicó en principio a los trabajadores que se desempeñaban en las destilerías de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y por similitud de funciones también se aplicó a quienes desarrollaban tareas en sectores industriales de Gas del Estado. Administrativamente se determinaba el personal comprendido, se informaban sus altas y bajas a la ANSES y se efectuaban las retenciones diferenciales correspondientes.

Actualmente la aplicación del decreto es confusa, tanto en relación a quienes se encuentran en relación de dependencia como a aquellos que fueron dados de baja o se acogieron al retiro voluntario, generándose una serie de reclamos y desigualdades que ameritan una solución inmediata.

Muchos trabajadores que se desempeñaron en las tareas contempladas por el decreto 1.807/73 no logran obtener hoy la correspondiente certificación de servicios y remuneraciones donde conste el carácter diferencial de las mismas; ello perjudica sus derechos previsionales al impedirles acceder al régimen especial establecido por dicha norma.

Como dato ilustrativo se puede citar la presentación efectuada en 1999 por la Federación de Ex Agentes de YPF y Gas del Estado de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno de esa provincia, en representación de un grupo de ex trabajadores de Gas del Estado, actual Camuzzi Gas del Sur, a los que ambas empresas les extendían la certificación de servicios catalogándolos de comunes, logrando que el organismo los determinara incluidos en los alcances del decreto 1.805/73 y con derecho al régimen jubilatorio allí previsto.

Resulta necesario entonces determinar expresamente el personal que se encuentra comprendido en el régimen especial creado por el decreto 1.805/73 a los fines de otorgar certeza a la situación labo-

ral y previsional de los trabajadores, y asimismo gestionar el cumplimiento de lo establecido por el mismo, ratificando o rectificando sus disposiciones si fuere procedente.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto de declaración con su voto afirmativo.

Nora A. Chiacchio.

C

PRUEBA PILOTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL MIGRATORIO ENTRE LA ARGENTINA Y CHILE EN EL PASO PINO HACHADO (NEUQUEN)

(Orden del Día N° 2.505)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Jalil y otros, por el que se expresa beneplácito por la puesta en marcha de una prueba piloto del Sistema Integrado de Control Migratorio entre la Argentina y Chile en el Paso Pino Hachado, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

*Jorge A. Escobar. – Rubén H. Giustiniani.
Marta Y. Palou. – Alberto A. Coto. –
Mario H. Bonacina. – Luis A. R.
Molinari Romero. – José L. Fernández
Valoni. – María del Carmen Alarcón.
– Darío P. Alessandro. – Alfredo E.
Allende. – Marcela A. Bianchi Silvestre.
– Dante O. Canevarolo. – Luis F. J.
Cigogna. – Guillermo E. Corfield. –
Marcelo L. Dragan. – Graciela I.
Gastañaga. – Ricardo C. Gómez. –
Oscar R. González. – Rafael A.
González. – Edgardo R. M. Grosso. –
Alicia V. Gutiérrez. – Gracia M.
Jaroslavsky. – José R. Martínez Llano.
– María L. Monteagudo. – Ricardo A.
Patterson. – Sarah A. Picazo. – Carlos
A. Raimundi. – Gabriel L. Romero. –
Julio R. F. Solanas. – Luis A. Trejo. –
Saúl E. Ubaldini. – Ricardo H. Vázquez.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la puesta en marcha de una prueba piloto del Sistema Integrado de Control

Migratorio en el Paso Pino Hachado, provincia del Neuquén, que agiliza el paso de la Argentina a Chile y viceversa, implementado por las autoridades migratorias de ambos países.

Luis J. Jalil. – Encarnación Lozano. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Jalil y otros, por el que se expresa beneplácito por la puesta en marcha de una prueba piloto del Sistema Integrado de Control Migratorio entre la Argentina y Chile en el Paso Pino Hachado, provincia del Neuquén, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Jorge A. Escobar.

CI

PLAN EXTRAORDINARIO DE ACCION A FAVOR DE LOS INMIGRANTES TRENTINOS EN LA ARGENTINA

(Orden del Día N° 2.506)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se expresa beneplácito por la implementación del Plan Extraordinario de Acción a favor de los inmigrantes trentinos en la Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la implementación del Plan Extraordinario de Acción en favor de los inmigrantes trentinos en la Argentina, destinado a garantizar la asistencia social y sanitaria, proporcionar oportunidades de formación y de experiencias laborales, así como a consolidar las cooperativas constituidas por emigrados trentinos en la República Argentina.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 2003.

Jorge A. Escobar. – Rubén H. Giustiniani. – Marcelo J. A. Stubrin. – Marta Y. Palou. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni.

Juan C. Lynch. – María del Carmen Alarcón. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. Cigogna. – Guillermo E. Corfield. – Marcelo L. Dragan. – Teresa B. Foglia. – Graciela I. Gastañaga. – Ricardo C. Gómez. – Rafael A. González. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – José R. Martínez Llano. – Adrián Menem. – José A. Mirabile. – Sarah A. Picazo. – Gabriel L. Romero. – Julio R. F. Solanas. – Luis A. Trejo. – Saúl E. Ubaldini. – Ricardo H. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación del texto original, sin que por ello se altere o modifique su espíritu, y acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Jorge A. Escobar.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse a las autoridades de la Provincia Autónoma de Trento (República de Italia), así como a la Associazione Trentini nel Mondo, Federación de Círculos Trentinos y a los Círculos Trentinos de la República Argentina, con el objeto de manifestar su beneplácito por la implementación del "Plan extraordinario de acción en favor de los emigrantes trentinos en la Argentina", destinado a garantizar la asistencia social y sanitaria, proporcionar oportunidades de formación y de experiencias laborales, así como a consolidar las cooperativas constituidas por emigrados trentinos en la República Argentina.

Francisco N. Sellarés.

CII

DESMONTE DE 1.400 HECTAREAS EN LA SELVA PEDEMONTANA DE LAS YUNGAS (SALTA Y JUJUY)

(Orden del Día N° 2.507)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el pro-

yecto de declaración del señor diputado Jalil, el proyecto de resolución de la señora diputada Musa y otros, y el proyecto de resolución del señor diputado Toledo, por los cuales se expresa preocupación por el desmonte de 1.400 hectáreas en la selva pedemontana de Las Yungas, provincias de Salta y Jujuy, propiciando la declaración de emergencia ambiental; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por el peligro que corre la selva pedemontana de Las Yungas, en las provincias de Salta y Jujuy, tras un pedido de la empresa Ledesma al gobierno jujefe, para desmontar 1.400 hectáreas, a fin de incrementar la plantación de azúcar, y solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se arbitren las medidas tendientes a impedir su desmonte porque afectaría seriamente la riqueza natural de la región.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 2003.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Miguel A. Baigorria. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aida F. Maldonado de Piccioni. – Miguel A. Mastrogíacomo. – Juan C. Olivero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Jalil, el proyecto de resolución de la señora diputada Musa y otros, y el proyecto de resolución del señor diputado Toledo, por los cuales se expresa preocupación por el desmonte de 1.400 hectáreas en la selva pedemontana de Las Yungas, provincias de Salta y Jujuy, propiciando la declaración de emergencia ambiental. Luego de su estudio cree necesario unificar en un único despacho los citados proyectos, por considerar que su contenido atiende a una temática similar.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por el peligro de extinción que corre la selva pedemontana de Las Yungas, en las provincias de Salta y Jujuy, tras un pedido de la empresa Ledesma, al gobierno jujefe, para desmontar 1.400 hectáreas, a fin de incrementar su plantación de azúcar.

Luis J. Jalil.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y los demás organismos que correspondan, arbitren las medidas tendientes a impedir el desmonte de la selva pedemontana de Las Yungas, por afectar la riqueza natural de la región y, por ello, los recursos naturales de la Nación.

Marcela A. Bordenave. – Fabián De Nuccio. – Oscar F. González. – Juan C. Millet. – Laura C. Musa. – Alberto J. Piccinini. – Marcela V. Rodríguez. – Rafael E. Romá. – Patricia Walsh.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación y la emergencia ambiental por el desmonte de 1.400 hectáreas en la selva de Jujuy, denominada selva pedemontana de Las Yungas, por intermedio del Ingenio Ledesma S. A.

Hugo D. Toledo.

CIII

EXPLOTACION COMERCIAL DE TIERRAS
PERTENECIENTES A LA RESERVA ECOLOGICA
DE TABLADA DE BOQUERON (SANTIAGO
DEL ESTERO)

(Orden del Día N° 2.508)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el pro-

yecto de resolución del señor diputado Mukdise, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca de la posesión ilegítima para la explotación comercial de tierras pertenecientes a la Reserva Ecológica, ubicada en Tablada de Boquerón, departamento Figueroa, provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio del Interior, solicite a la Secretaría Provincial de Recursos Naturales e Hídricos, de la provincia de Santiago del Estero, informe acerca de la toma por un particular, de tierras fiscales pertenecientes a la Reserva Ecológica ubicada en Tablada de Boquerón, departamento Figueroa, provincia de Santiago del Estero, para promocionar la caza y pesca furtiva, depredando especies autóctonas.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 2003.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Miguel A. Baigorria. – Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aida F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mukdise, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca de la posesión ilegítima para la explotación comercial de tierras pertenecientes a la Reserva Ecológica, ubicada en Tablada de Boquerón, departamento Figueroa, provincia de Santiago del Estero. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Parques Nacionales, conmine y emplace

a la Secretaría Provincial de Recursos Naturales e Hídricos de la provincia de Santiago del Estero a que informe, a la brevedad, a esta Honorable Cámara acerca de la posesión ilegítima para la explotación comercial que ostenta un particular de tierras pertenecientes a la Reserva Ecológica ubicada en Tablada de Boquerón, departamento Figueroa, Santiago del Estero, la cual está produciendo un grave daño ambiental, fitosanitario y de la fauna silvestre.

Miguel R. D. Mukdise.

CIV

V CONGRESO PAMPEANO DE MEDIO AMBIENTE PARA ADOLESCENTES

(Orden del Día N° 2.509)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pérez Martínez y de la señora diputada Osorio, por el que se declara de interés parlamentario y cultural el V Congreso Pampeano de Medio Ambiente para Adolescentes, a realizarse los días 11 y 12 de septiembre de 2003, en Santa Rosa, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el V Congreso Pampeano de Medio Ambiente para Adolescentes a realizarse los días 11 y 12 de septiembre de 2003, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 2003.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Miguel A. Baigorria. – Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aida F. Maldonado de Piccioni. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pérez Mar-

tínez y de la señora diputada Osorio, por el que se declara de interés parlamentario y cultural el V Congreso Pampeano de Medio Ambiente para Adolescentes, a realizarse los días 11 y 12 de septiembre de 2003, en Santa Rosa, provincia de La Pampa. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo y cultural el V Congreso Pampeano de Medio Ambiente para Adolescentes a realizarse los días 11 y 12 de septiembre de 2003 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Claudio Pérez Martínez. – Marta L. Osorio.

CV

CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DEL AEROPUERTO DE RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO)

(Orden del Día N° 2.511)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a garantizar las condiciones de operatividad del aeropuerto de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente las medidas necesarias a fin de garantizar las condiciones de normal operatividad del aeropuerto de la ciudad de Río Grande, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teniendo en cuenta que la actividad del mismo se encuentra supeditada a las condiciones climáticas imperantes y que razones técnicas y de seguridad impiden circunstancialmente el aterrizaje de vuelos regulares en ese aeropuerto internacional.

Sala de las comisiones, 25 de agosto de 2003.

Zulema B. Daher. – Jorge A. Villaverde. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Alicia V. Castro. – Gerardo A. Conte Grand. – Dante Elizondo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – José L. Fernández Valoni. – Marta I. Di Leo. – Elsa S. Agüero. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Álvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Alejandro Balián. – Angel E. Baltuzzi. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Marcela A. Bordenave. – Pedro J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Gustavo E. Gutiérrez. – Arnoldo Lamisovsky. – Miguel A. Mastrogiacomò. – Fernando C. Mellillo. – Julio C. Moisés. – Luis A. R. Molinari Romero. – Alicia I. Narducci. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Rico. – Rodolfo Rodil. – Irma Roy. – María N. Sodá. – Hugo D. Toledo. – Pedro A. Venica.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Defensa del Consumidor, luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan implemente en carácter de urgente las medidas necesarias a fin de garantizar las condiciones de normal operatividad del aeropuerto de la ciudad de Río Grande, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teniendo en cuenta que la actividad del mismo se encuentra supeditada a las condiciones climáticas imperantes y que razones técnicas y de seguridad impiden circunstancialmente el aterrizaje de vuelos regulares en ese aeropuerto internacional.

Omar E. Becerra.

CVI

ANTECEDENTES

SEGURIDAD EN LAS RUTAS DE TODO EL PAIS

(Orden del Día Nº 2.512)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior han considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Daher, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga garantizar la seguridad en las rutas de todo el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias para garantizar la seguridad en las rutas nacionales y provinciales de todo el territorio nacional.

Sala de las comisiones, 25 de agosto de 2003.

Zulema B. Daher. – Fernando R. Montoya.
 – Angel E. Baltuzzi. – Alicia V. Castro.
 – José L. Fernández Valoni. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Elsa G. Lofrano. – José C. Cusinato. – Fernando C. Melillo. – Elsa S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Carlos R. Brown. – Dante O. Canevarolo. – Jorge O. Casanovas. – Alberto A. Coto. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Victor M. F. Fayad. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Gustavo E. Gutiérrez. – Carlos R. Iparraguirre. – María J. Lubertino Beltrán. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Ricardo C. Quintela. – María del Carmen Rico. – Raúl J. Solmoirago. – Marcelo J. A. Stubrin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior luego de analizar los proyectos de declaración de la señora diputada Daher y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación se dirija a todas las jurisdicciones provinciales para que, a través de su organismo competente, se arbitren todas las medidas necesarias y conducentes para garantizar la seguridad en las rutas de todo el territorio nacional debido al incremento del delito de "piratería del asfalto".

Zulema B. Daher.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de su organismo competente, arbitre todas las medidas necesarias y conducentes para garantizar la seguridad en las rutas de todo el territorio nacional debido al incremento del delito de "piratería del asfalto".

Zulema B. Daher.

CVII

REGLAMENTACION DEL BOLETO ESTUDIANTIL SECUNDARIO POLIMODAL.

(Orden del Día Nº 2.513)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Educación han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Melillo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación del boleto estudiantil secundario polimodal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, reglamente el boleto estudiantil secundario polimodal, de manera tal que los estudiantes puedan acceder al mismo al momento de subir al transporte público de pasajeros, de forma similar a lo que ocurre con el boleto estudiantil primario.

Las autoridades educativas deberán expedir una credencial donde consten los horarios en que cursan los alumnos y que contendrá una foto para la identificación de los estudiantes a tal fin.

Sala de las comisiones, 25 de agosto de 2003.

Zulema B. Daher. – Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Alicia A. Castro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Marta I. Di Leo. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Martha C. Alarcia. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Argentina Cerdán. – Alberto A. Coto. – Fabián de Nuccio. – Marcelo L. Dragan. – Dante Elizondo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Gustavo Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – María José Lubertino Beltrán. – Fernando C. Melillo. – Julio C. Moisés. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Hugo G. Storero. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Educación, luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Melillo y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de quien corresponda, reglamente el boleto estudiantil secundario polimodal, de manera tal que los estudiantes puedan acceder al mismo al momento de subir al transporte público de pasajeros, de forma similar a lo que ocurre con el boleto estudiantil primario.

Las autoridades educativas deberán expedir una credencial donde consten los horarios en que cursan los alumnos y que contendrá una foto para la identificación de los estudiantes a tal fin.

Fernando C. Melillo. – Alfredo P. Bravo. – Nora A. Chiacchio. – Fabián De

Nuccio. – María A. González. – Irma F. Parentella. – Carlos A. Raimundi.

CVIII

SERVICIO FERROVIARIO DE PASAJEROS EN EL RAMAL OLASCOAGA (BUENOS AIRES) Y GENERAL PICO (LA PAMPA)

(Orden del Día N° 2.514)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Blanco por el que se solicita al Poder Ejecutivo gestionar ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires el restablecimiento del servicio ferroviario de pasajeros en el ramal Olascoaga, provincia de Buenos Aires y General Pico, provincia de La Pampa, a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial de Transporte Ferroviario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas conducentes al restablecimiento del servicio ferroviario de pasajeros en el ramal Olascoaga, provincia de Buenos Aires y General Pico, provincia de La Pampa, de la línea Sarmiento, a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial de Transporte Ferroviario.

Sala de las comisiones, 25 de agosto de 2003.

Zulema B. Daher. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Alicia A. Castro. – Dante Elizondo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Marta I. Di Leo. – Elsa S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Alejandro Balián. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Pedro J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Alberto A. Coto. – Fabián De Nuccio. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Eduardo D. J. García. – Gustavo Gutiérrez. – Arnoldo Lamisovsky. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Fernando C. Melillo. – Julio C. Moisés. – Alicia I. Narducci. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Rico. – Irma Roy. – María N. Sodá. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Proyecto de declaración

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor, luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Blanco y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al superior gobierno de la provincia de Buenos Aires solicitando que, por intermedio de quien corresponda, se arbitren las medidas conducentes al restablecimiento del servicio ferroviario de pasajeros en el ramal Olascoaga (B.A.) - General Pico (L.P.) línea Sarmiento, a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial de Transporte Ferroviario.

Jesús A. Blanco.

CIX

CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA MEMORIA,
LA VERDAD Y LA JUSTICIA EN NEUQUEN

(Orden del Día N° 2.519)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la decisión de la Legislatura neuquina de auspiciar la construcción del Parque de la Memoria, la Verdad y la Justicia, y hacer suya la solicitud al gobierno nacional para la cesión a la provincia del predio en el cual funcionó el centro clandestino de detención denominado La Escuelita; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 2003.

Marcela A. Bordenave. - Gabriel L. Romero. - Sarah A. Picazo. - Alberto Herrera. - Guillermo E. Johnson. - Stella M. Córdoba. - Alberto A. Coto. - María del Carmen Falbo. - Ricardo C. Gómez. - Margarita Jarque. - Antonio A. Lorenzo. - María José Lubertino Beltrán. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Miguel R. Saredi. - Alfredo H. Villalba.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión de la Legislatura neuquina de auspiciar la construcción del Parque de la Memoria, la Verdad y la Justicia, y hacer suya la solicitud al gobierno nacional para la cesión a la provincia del predio en el cual funcionó el centro clandestino de detención denominado La Escuelita, propiedad actual del Ejército nacional.

Haydée T. Savron. - Luis J. Jalil. - Encarnación Lozano. - María José Lubertino Beltrán.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la decisión de la Legislatura neuquina de auspiciar la construcción del Parque de la Memoria, la Verdad y la Justicia, y hacer suya la solicitud al gobierno nacional para la cesión a la provincia del predio en el cual funcionó el centro clandestino de detención denominado La Escuelita. Luego de su estudio; resuelve despacharlo favorablemente.

Marcela A. Bordenave.

CX

AMENAZAS A LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA
N° 15 DE JUAN MARIA GUTIERREZ, BERAZATEGUI
(BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 2.520)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bordenave y otros, por el que se expresa enérgico repudio a las amenazas de que fue objeto la Escuela de Educación Media N° 15 de la localidad de Juan María Gutiérrez, del distrito de Berazategui, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 2003.

Marcela A. Bordenave. - Gabriel L. Romero. - Sarah A. Picazo. - Alberto Herrera. - Guillermo E. Johnson. - Stella Maris Córdoba. - Alberto A. Coto. - María del Carmen Falbo. - Ricardo C. Gómez. - Margarita O. Jarque. - Antonio A. Lorenzo. - María J. Lubertino Beltrán. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Roberto M. Saredi. - Alfredo H. Villalba.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar su más enérgico repudio ante las amenazas de que fue objeto, el día 15 de julio del corriente, la Escuela de Educación Media N° 15 de la localidad de Juan María Gutiérrez del distrito de Berazategui, como consecuencia del proyecto de investigación que están llevando a cabo los alumnos y docentes del mencionado instituto denominado "Programa Jóvenes y Memoria", organizado por la Comisión Provincial por la Verdad y la Justicia de Berazategui.

Marcela A. Bordenave. - Ricardo C. Gómez. - Margarita O. Jarque. - Guillermo E. Johnson. - María J. Lubertino Beltrán. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - María L. Monteagudo - Inés Pérez Suárez. - Gabriel L. Romero. - Atilio P. Tazzioli. - Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bordenave y otros, por el que se expresa enérgico repudio a las amenazas de que fue objeto la Escuela de Educación Media N° 15 de la localidad de Juan María Gutiérrez, del distrito de Berazategui; luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Marcela A. Bordenave.

CXI

SUSPENSION DE LA VIGENCIA DE LA LEY DE CREACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE

(Orden del Día N° 2.521)**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Justicia han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Leonelli, por el que se expresa preocupación por la decisión judicial emanada del Juzgado Federal N° 3 de la provincia de Córdoba a cargo de la doctora Cristina Garzón de Lazcano de suspender la vigencia de la ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2003.

Martha C. Alarcía. - Silvia V. Martínez. - María del Carmen Falbo. - Juan P.

Baylac. - Cecilia Lugo de González Cabañas. - Guillermo Amstutz. - Beatriz N. Goy. - Roberto M. Saredi. - Roberto J. Abalos. - Elda S. Agüero. - Marta del Carmen Argul. - Manuel J. Baladrón. - Angel E. Baltuzzi. - María E. Barbagelata. - Rosana A. Bertone. - Marcela A. Bordenave. - Franco Caviglia. - Octavio N. Cerezo. - Gerardo A. Conte Grand. - Marta I. Di Leo. - María T. Ferrín. - Alejandro O. Filomeno. - Nilda C. Garré. - María A. González. - Margarita Jarque. - Guillermo E. Johnson. - Mónica A. Kuney. - María S. Leonelli. - Elsa Lofrano. - José A. Mirabile. - Aldo C. Neri. - Juan C. Olivero. - Marta L. Osorio. - Victor Peldez. - Claudio H. Pérez Martínez. - Ricardo Rapetti. - Irma Roy. - Mirta E. Rubini. - Liliana E. Sánchez. - Enrique Tanoni. - Rosa E. Tulio. - Domingo Vitale.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su preocupación frente a la decisión judicial emanada de la doctora Cristina Garzón de Lazcano, titular del Juzgado Federal N° 3 con asiento en la ciudad de Córdoba, de suspender la vigencia de la ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, instando al Poder Ejecutivo nacional a efectos de que a través de los organismos pertinentes, arbitre los mecanismos legales correspondientes, con el objeto de la vigencia del ordenamiento legal antes mencionado y consecuentemente la implementación integral del programa dispuesto en dicha ley.

María S. Leonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Justicia han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Leonelli, por el que se expresa preocupación por la decisión judicial emanada del Juzgado Federal N° 3 de la provincia de Córdoba a cargo de la doctora Cristina Garzón de Lazcano de suspender la vigencia de la ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Marta I. Di Leo.

CXII

**CURSO DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION
PROFESIONAL MARKETING PARA PYMES
AGROALIMENTARIAS**

(Orden del Día N° 2.524)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Pequeñas y Medianas Empresas, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario al Curso de Capacitación y Actualización Profesional Marketing para Pymes Agroalimentarias a realizarse en la ciudad de La Plata el 2 de julio de 2003 organizado por el Departamento de Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad de La Plata; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Curso de Capacitación y Actualización Profesional Marketing para Pymes Agroalimentarias realizado en la ciudad de La Plata el 2 de julio de 2003 organizado por el Departamento de Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad de La Plata.

Sala de las comisiones, 28 de agosto de 2003.

Adrián Menem. – Rodolfo Rodil. – Guillermo E. Alchouron. – Luis A. Sebriano. – Miguel A. Giubergia. – Sarah A. Picazo. – Miguel García Mérida. – Elsa S. Quiroz. – Haydé T. Savron. – Ricardo Rapetti. – Carlos A. Larreguy. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Pascual Cappelleri. – Víctor H. Cisterna. – Juan C. Correa. – Jorge A. Escobar. – José O. Figueroa. – Ailanto Honcheruk. – Margarita O. Jarque. – José R. Martínez Llano. – Juan J. Minguez. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Osvaldo H. Rial. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Julio R. Solanas. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Pequeñas y Medianas Empresas, al considerar el pro-

yecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sector agroalimentario argentino ha demostrado su alto nivel tecnológico y, pese a las adversas condiciones en las que le ha tocado actuar en los últimos 15 años, ha sabido salir airoso y hoy es un sector que orgullosamente puede presentar al mundo su alta capacidad tecnológica.

Esto es importante subrayado y hacerlo público en los distintos ámbitos. Es de fundamental importancia apoyar este tipo de iniciativa que dará como resultado un constante y pródigo desarrollo de este sector tan dinámico de la economía argentina.

Es por ello, señor presidente, que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario al Curso de Capacitación y Actualización Profesional Marketing para Pymes Agroalimentarias, a realizarse en la ciudad de La Plata el 2 de julio de 2003, organizado por el Departamento de Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad de La Plata.

Héctor R. Romero.

CXIII

**CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO CARCELARIO EN
SENILLOSA (NEUQUEN)**

(Orden del Día N° 2.526)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano por el que se expresa beneplácito por la firma de un convenio entre la provincia del Neuquén y el gobierno nacional para la construcción de un nuevo complejo carcelario en la localidad de Senillosa de la provincia mencionada; y, por las razones expuestas en el informe

que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 29 de agosto de 2003.

Margarita R. Stolbizer. — Franco Caviglia. — Hugo D. Toledo. — Atilio P. Tazzioli. — Héctor L. Moray. — José A. Mirabile. — Guillermo E. Johnson. — José O. Figueroa. — Elsa S. Quiroz. — María del Carmen Alarcón. — Miguel A. Baigorria. — María E. Biglieri. — Stella Maris Córdoba. — José C. G. Cusinato. — Zulema B. Daher. — Hernán N. L. Damiani. — Marta I. Di Leo. — María del Carmen Falbo. — Alejandro O. Filomeno. — Nilda C. Garré. — Alberto Herrera. — Margarita Jarque. — Elsa Lofrano. — Juan C. López. — Antonio A. Lorenzo. — Carlos A. Martínez. — Miguel R. D. Mukdise. — Benjamín R. Nieto Brizuela. — Olijela del Vallé Rivas. — Héctor R. Romero. — Luis A. Sebriano. — Hugo G. Storero.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la firma de un convenio entre el gobierno de la provincia del Neuquén y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación el pasado 5 de febrero del presente año en la localidad de Senillosa, provincia del Neuquén, por el cual se construirá un nuevo complejo carcelario.

Encarnación Lozano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano por el que se expresa beneplácito por la firma de un convenio entre la provincia del Neuquén y el gobierno nacional para la construcción de un nuevo complejo carcelario en la localidad de Senillosa de la provincia mencionada, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 5 de febrero, en la ciudad de Senillosa, provincia del Neuquén, se ha celebrado un conve-

nio entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el gobierno de la provincia del Neuquén, mediante el cual será posible la construcción de un nuevo complejo carcelario.

El complejo carcelario estará ubicado en la zona norte de la ciudad del Neuquén, y permitirá albergar a un total de 1.000 personas privadas de su libertad.

La inversión estimada rondará los 10.000.000 de dólares, de los cuales el 80 % de la inversión total estará a cargo del gobierno de la provincia del Neuquén y el monto restante a cargo del gobierno nacional.

La construcción comenzará a efectuarse a los 90 días de firmado el convenio y demandará un tiempo estimado entre 18 y 24 meses, aportando de esta forma una capacidad de empleo significativa. Es dable destacar que la licitación se llevará a cabo bajo el sistema de "proyecto de obra".

Se prevé la construcción de las instalaciones por módulos, a fin de ampliar la capacidad inicial del complejo de 600 a 1.000 reclusos, teniendo en cuenta la etapa de progresión penal en la que se hallan.

Si bien la cárcel será provincial, y no federal, en ella serán alojados convictos del sistema de justicia federal, destacando el importante servicio que el gobierno provincial estará brindando a la Nación.

Aun cuando parezca un contrasentido expresar beneplácito por la construcción de un complejo carcelario, debemos pensar en una de las aristas que nos presenta la realidad de esta Argentina: las cárceles están superpobladas, agregándose de esta manera una situación que contribuye a empeorar la calidad de vida de las personas privadas de su libertad, y nos aleja de uno de los preceptos consagrados por el artículo 18 de nuestra Carta Magna: "Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas..." (último párrafo del artículo 18 de la Constitución Nacional).

En virtud de lo expuesto, solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Encarnación Lozano.

XCIV

INFORMES SOBRE LA EXISTENCIA DE RESIDUOS CONTAMINANTES EN ESQUEL (CHUBUT)

(Orden del Día N° 2.527)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Acción Social y

Salud Pública y de Minería han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de residuos contaminantes encontrados en la localidad de Esquel, provincia del Chubut; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe, por intermedio de quien corresponda, respecto de la posible existencia de residuos contaminantes encontrados en la localidad de Esquel, provincia del Chubut, como asimismo sobre medidas de prevención adoptadas, estudio de prevención de la salud de los habitantes y toda otra medida de interés sobre el particular, así como también, informe el motivo por el cual se trasladarán a Buenos Aires, y en ese caso si recibirán tratamiento, y cuál será su destino de disposición final.

Sala de las comisiones, 29 de agosto de 2003.

Luis J. Jalil. – Martha C. Alarcia. – Cristina Zuccardi. – José R. Martínez Llano. – Juan P. Baylac. – Andrés Zottos. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Mirta E. Rubini. – Guillermo Amstutz. – Dante O. Canevarolo. – Marcela A. Bordenave. – Juan J. Minguez. – Elda S. Agüero. – Mario O. Capello. – Elsa H. Correa de Pavón. – Hernán N. L. Damiani. – Marta I. Di Leo. – Daniel M. Esain. – Fernanda Ferrero. – Angel O. Geijo. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – Simón F. G. Hernández. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita Jarque. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Eduardo G. Macaluse. – Aida F. Maldonado de Piccioni. – Miguel A. Mastrogiacomo. – María L. Monteagudo. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Ricardo A. Patterson. – Horacio F. Pernasetti. – Tomás R. Pruyas. – Ricardo C. Quintela. – Blanca A. Saade. – Haydée T. Savron. – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Acción Social y Salud Pública y de Minería han considerado el pro-

yecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y de otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de residuos contaminantes encontrados en la localidad de Esquel, provincia del Chubut. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar por intermedio de las autoridades que correspondan, un pormenorizado informe respecto a la posible existencia de residuos contaminantes encontrados en la localidad de Esquel, provincia del Chubut. Del mismo modo se informe características, medidas de prevención adoptadas, estudios de prevención de la salud de los habitantes y toda otra medida de interés sobre el particular.

Francisco V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Margarita O. Jarque.

CXV

ELECTRIC 2004 EXPOSICION Y CONGRESO TECNICO DE LA INDUSTRIA ELECTRICA, ELECTRONICA, LUMINOTECNICA DEL HOGAR Y DE LA SEGURIDAD

(Orden del Día N° 2.528)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Brown, por el que se declara de interés empresarial la realización del evento Electric 2004 Exposición y Congreso Técnico de la Industria Eléctrica, Electrónica, Luminotécnica del Hogar y de la Seguridad, a realizarse del 26 al 30 de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el evento Electric 2004 Exposición y Congreso Técnico de la Industria Eléctrica, Electrónica, Luminotécnica del Hogar y de la Seguridad, a realizarse del 26 al 30 de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 27 de agosto de 2003.

Oswaldo H. Rial. – Alberto N. Briozzo. – María del Carmen Alarcón. – Carlos R.

Brown. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. Cigogna. – Daniel M. Esain. – Jorge A. Escobar. – Gabriel J. Llano. – Fernando C. Melillo. – Alberto J. Piccinini. – Luis A. Sebriano. – Julio R. Solanas. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Brown, ha creído conveniente su aprobación produciendo el dictamen que antecede.

Oswaldo H. Rial.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés empresarial el evento denominado Electric 2004 - Exposición y Congreso Técnico de la Industria Eléctrica, Electrónica, Luminotécnica, del Hogar y de la Seguridad, a realizarse del 26 al 30 de octubre de 2004, en el predio ferial La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, patrocinado por las uniones industriales de General San Martín y Tres de Febrero.

Carlos R. Brown.

CXVI

INFORMES SOBRE LA PESCA ILEGAL DEL CALAMAR

(Orden del Día N° 2.529)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Industria, han considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Cappelleri y Di Leo, del señor diputado Melillo y otros y del señor diputado Acevedo y otros, por los que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la pesca ilegal del calamar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan se sirva informar:

1. Qué medidas se han adoptado para rediseñar las políticas de seguridad implementadas en aguas

argentinas por la Prefectura y la Armada en relación a la pesca ilegal de calamar.

2. Si son ciertos los informes de Capa sobre que los buques extranjeros que antes operaban más allá de las 200 millas habrían dado cuenta de un cambio en el modus operandi, y que ahora realizarían directamente incursiones desde las aguas internacionales hacia aguas argentinas.

3. En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, remítase un informe pormenorizado de las nuevas maniobras investigadas, además de los motivos por los cuales la Prefectura y la Armada no realizarían patrullajes en la zona en cuestión.

4. Si existen estimaciones del daño patrimonial y ecológico que ocasionarían al Estado argentino las incursiones de pesca en nuestras aguas territoriales sin el permiso correspondiente.

5. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, remítase un informe circunstanciado de dichas estimaciones.

6. Si existe un programa de medidas para proteger la industria pesquera nacional de los perjuicios ocasionados por la captura ilegal de calamar en la zona limítrofe entre las aguas territoriales argentinas y las aguas internacionales.

7. De resultar afirmativa la pregunta anterior, infórmese detalladamente qué medidas específicas se implementan para evitar tan importantes daños a nuestra industria pesquera.

8. Sobre la situación actual de la pesca de la especie *Illex argentinus* en relación con la resolución 4/2003 del Consejo Federal Pesquero (CFP), que habilita el ingreso de buques poteros extranjeros bajo la denominación casco desnudo.

9. Qué parámetros ha tenido en cuenta el Consejo Federal Pesquero (CFP) al considerar el número máximo de barcos poteros para la explotación del calamar.

10. Qué diagnóstico ha realizado el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) sobre el manejo del caladero para el presente año de la especie calamar *Illex argentinus*.

Sala de las comisiones, 2 de septiembre de 2003.

José O. Figueroa. – Oswaldo H. Rial. – Ricardo A. Patterson. – Rosana A. Bertone. – Miguel A. Jobe. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Alarcón. – Carlos R. Brown. – Pascual Cappelleri. – Héctor J. Cavallero. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Gustavo Di Benedetto. – Daniel M. Esain. – Jorge A. Escobar. – Mónica Kuney. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Gabriel J. Llano. – Elsa Lofrano. – Fernando C. Melillo. – María L. Monteagudo. – Jorge A. Obeid. – Jorge

R. Pascual. – Alberto J. Piccinini. – Luis A. Sebriano. – Julio R. F. Solanas. – Hugo D. Toledo. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Industria al considerar los proyectos de resolución de los señores diputados Cappelleri y Di Leo, del señor diputado Melillo y otros y del señor diputado Acevedo y otros, creen que las iniciativas consideradas contienen idéntica temática, por tanto se aprobaron unificándolas en un único despacho a fin de propiciar una mejor técnica legislativa.

José O. Figueroa.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que deje sin efecto la resolución 4/2003 del Consejo Federal Pesquero, que amplía la flota dedicada a la pesca del calamar, hecho que podría poner en peligro dicho recurso, hasta tanto se expida el Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero.

Pascual Cappelleri. – Marta I. Di Leo.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través de las áreas que correspondan, informe sobre las siguientes cuestiones:

1. Qué medidas se han adoptado para rediseñar las políticas de seguridad implementadas en aguas argentinas por la Prefectura y la Armada en relación a la pesca ilegal de calamar.

2. ¿Son ciertos los informes de CAPA sobre que los buques extranjeros que antes operaban más allá de las 200 millas habrían dado cuenta de un cambio en el *modus operandi* y ahora realizarían directamente incursiones desde las aguas internacionales hacia aguas territoriales argentinas?

3. En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, remitase un informe pormenorizado de las nuevas maniobras investigadas, además de los motivos por los cuales la Prefectura y la Armada no realizarían patrullajes en la zona en cuestión.

4. ¿Existen estimaciones del daño patrimonial y ecológico que ocasionarían al Estado argentino, de ser ciertas, las incursiones de pesca en nuestras aguas territoriales sin el permiso correspondiente?

5. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, remitase un informe circunstanciado de dichas estimaciones.

6. ¿Existe un programa de medidas para proteger a la industria pesquera nacional de los perjuicios ocasionados por la captura ilegal de calamar en la zona limítrofe entre las aguas territoriales argentinas y las aguas internacionales?

7. De resultar afirmativa la pregunta anterior, infórmese detalladamente qué medidas específicas se implementan para evitar tan importantes daños a nuestra industria pesquera.

Fernando Melillo. – Fabián De Nuccio. – Oscar R. González. – Marcela V. Rodríguez.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, informe:

1. Sobre la situación actual de la pesca de la especie calamar *Illex argentinus* en relación con la resolución 4/2003 del Consejo Federal de Pesquero (CFP), que habilita el ingreso de buques poteros extranjeros bajo la denominación de casco desnudo.

2. Qué parámetros ha tenido en cuenta el Consejo Federal Pesquero (CFP), al considerar el número máximo de barcos poteros para la explotación del calamar.

3. Que diagnóstico ha realizado el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) sobre el manejo del caladero para el presente año de la especie calamar *Illex argentinus*.

Sergio E. Acevedo. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Mónica A. Kuney. – Ricardo A. Patterson.

CXVII

INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RIO SALADO (SANTA FE)

(Orden del Día N° 2.530)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas,

han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brown por el que se expresa preocupación por las inundaciones que sufre la cuenca del río Salado, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación de los siguientes:

I

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su profunda preocupación ante las persistentes inundaciones que afectan importantes áreas de la cuenca del río Salado de la provincia de Buenos Aires, así como también ante la existencia de canalizaciones clandestinas que incrementan el perjuicio a numerosos productores agropecuarios de las tierras bajas de la zona.

II

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, informe lo siguiente:

1. Estado de ejecución de las obras hídricas de la cuenca del río Salado de la provincia de Buenos Aires.

2. Detalle actualizado acerca del origen y aplicación de los recursos integrados al fideicomiso de la infraestructura hídrica, creado por el decreto 1.381/01.

3. Plan de acción previsto para los próximos años en materia de infraestructura hídrica.

Sala de las comisiones, 2 de septiembre de 2003.

José O. Figueroa. – Ricardo A. Patterson. – Hugo D. Toledo. – Rosana A. Bertone. – Héctor L. Moray. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Baigorria. – Carlos R. Brown. – Pascual Cappelleri. – Hugo R. Cettour. – Stella Maris Córdoba. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Alberto Herrera. – Margarita Jarque. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lermoud. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Lucrecia M. Monteagudo. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge A. Obeid. – Jorge

R. Pascual. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Brown, con el fin de propiciar una mejor técnica legislativa desglosan la iniciativa en dos proyectos de resolución, y creyendo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, los hacen suyos y así lo expresan.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La delicada situación que diversas zonas productivas de nuestro país afrontan frecuentemente se ve agravada por fenómenos meteorológicos de público conocimiento.

Particularmente, las extraordinarias precipitaciones que afectan aproximadamente a cinco millones (5.000.000) de hectáreas de las mejores tierras de producción agropecuaria del territorio nacional, incluyendo cascos urbanos, cortes de importantes tramos de rutas nacionales troncales, rutas provinciales, caminos de acceso a los campos y ramales ferroviarios de influencia regional, han provocado cuantiosas pérdidas económicas para las explotaciones agropecuarias, así como también un grave perjuicio para los habitantes de estas áreas.

A su vez, es especialmente crítica la situación en la cuenca del río Salado de la provincia de Buenos Aires, donde se registraron durante el pasado año niveles alarmantemente altos de precipitaciones, que sumados a los de años recientes, han afectado la rentabilidad de los establecimientos agropecuarios de la zona.

Adicionalmente, ante la ausencia de una solución integral provista por el Estado para la problemática, numerosos productores agropecuarios ven agravada su situación a raíz de canalizaciones clandestinas realizadas por aquellos que, en su afán de solucionar las inundaciones de sus tierras, agravan las de otros.

A efectos de atender la crítica situación descrita, vale destacar la existencia de un fideicomiso de infraestructura hídrica, constituido en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional a través del decreto 1.381/2001, que recibe en propiedad fiduciaria, entre otros, los recursos provenientes de la tasa de infraestructura hídrica, creada por el mismo decreto, asegurando la disponibilidad específica de dichos fondos

para atender fundamentalmente los pagos por la ejecución de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas, comenzando por aquellas regiones que se encuentran en emergencia hídrica.

Es por las razones expuestas que considero oportuno y necesario que este cuerpo legislativo manifieste su preocupación ante los críticos acontecimientos descritos, así como también solicite al Poder Ejecutivo nacional información actualizada sobre su actuación en la materia, a efectos de completar un diagnóstico sobre este particular, que eventualmente permita a esta Cámara, en uso de sus facultades legislativas, propiciar cursos de acción tendientes a mitigar el perjuicio de nuestros habitantes.

Motivado por las razones expuestas, pongo a consideración el presente proyecto de declaración.

Carlos R. Brown.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su profunda preocupación ante las persistentes inundaciones que afectan importantes áreas de la cuenca del río Salado de la provincia de Buenos Aires, así como también ante la existencia de canalizaciones clandestinas que incrementan el perjuicio a numerosos productores agropecuarios de las tierras bajas de esta zona.

Asimismo, se solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo que corresponda, informe:

1. Estado de ejecución de las obras hídricas de la cuenca del río Salado de la provincia de Buenos Aires.
2. Detalle actualizado acerca del origen y aplicación de los recursos integrados al fideicomiso de infraestructura hídrica, creado por el decreto 1.381/2001.
3. Plan de acción previsto para los próximos años en materia de infraestructura hídrica.

Carlos R. Brown.

CXVIII

INFORMES SOBRE LA CONCESION DEL AREA CATARATAS, DEL PARQUE NACIONAL IGUAZU (MISIONES)

(Orden del Día N° 2.531)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Obras Públicas

han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la concesión del Area Cataratas, del Parque Nacional Iguazú, en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de septiembre de 2003.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Hugo D. Toledo. – Miguel R. D. Mukdise. – Héctor L. Moray. – Graciela I. Gastañaga. – Mirta E. Rubini. José O. Figueroa. – Elsa S. Quiroz. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Baigorria. – Stella M. Córdoba. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Hernán N. L. Damiani. – Angel O. Geijo. – Francisco V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aida F. Maldonado de Piccioni. – Miguel A. Mastrogíacomo. – Juan C. Olivero. – Olijela del Valle Rivas. – Haydée T. Savron. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través de la Administración de Parques Nacionales y/u otro organismo que corresponda, informe respecto de:

1. Cuáles con las causales técnico-administrativo-legales que imposibilitan a esa administración otorgar el inmediato traspaso definitivo a la Unión Transitoria de Empresas (Carlos E. Enrique S.A. y otras UTE) para la concesión del servicio del área Cataratas del Parque Nacional Iguazú.
2. En qué tiempo se normalizaría dicho proceso.
3. Cuántos visitantes ingresaron al Parque Nacional Iguazú en los últimos dos años, discriminados por: extranjeros, nacionales, provinciales y del municipio de Iguazú.
4. En referencia al punto anterior, cuánto ha recaudado el Parque Nacional Iguazú en concepto de ingreso por entradas.
5. Cuántos visitantes ingresaron en los últimos dos años a los otros parques nacionales.
6. Qué cifra ha recaudado la Administración Nacional de Parques en los últimos dos años y en el primer trimestre del año en curso.

7. Cuáles son los principales programas y/o actividades desarrollados por la Dirección Técnica Regional NEA de la Administración en el Parque Nacional Iguazú.

María N. Sodá. — Hernán R. L. Damiani. — Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la concesión del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú, en la provincia de Misiones. Luego de su estudio resuelven despa- charlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

CXIX

INFORMES SOBRE LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

(Orden del Día N° 2.532)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rico y del señor diputado Gómez, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el convenio suscrito entre el Ejército Argentino y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana, Sociedad del Estado (CEAMSE), para el alquiler de predios para la disposición final de residuos sólidos urbanos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de septiembre de 2003.

Luis J. Jalil. — Jorge A. Villaverde. — José R. Martínez Llano. — Miguel R. D. Mukdise. — Gerardo A. Conte Grand. — Graciela I. Gastañaga. — Oscar R. González. — Mirta E. Rubini. — Ricardo F. Rapetti. — José L. Fernández Valoni. — Miguel A. Baigorria. — Angel E. Baltuzzi. — Marcela A. Bordenave. — Juan C. Correa. — Alberto A. Coto. — Jorge C. Daud. — Nilda C. Garré. — Angel O. Geijo. — Ricardo C. Gómez. — María E. Herzovich. — Julio C. Humada. — Gracia M. Jaroslavsky. — Cecilia

Lugo de González Cabañas. — Aida F. Maldonado de Piccioni. — Miguel A. Mastrogiacomo. — Juan C. Olivero. — Hugo D. Toledo. — Juan M. Urubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si tiene conocimiento del convenio suscrito entre el Ejército Argentino (guarnición Campo de Mayo) y el CEAMSE (Coordinación Ecológica Área Metropolitana, Sociedad del Estado) mediante el cual se alquilan predios para la disposición final de los residuos sólidos urbanos. Dichos predios son denominados como módulo Norte IIIA.

2. Si ha realizado alguna evaluación de impacto ambiental de fecha reciente, que esté aprobada por la autoridad de aplicación y cuyos autores estén inscriptos como evaluadores de impacto ambiental.

3. Si tiene conocimiento de la capacidad de residuos que puede recibir el módulo Norte IIIA.

4. Si tiene conocimiento de la cantidad de residuos que recibe el módulo Norte IIIA.

5. Si tiene conocimiento de su capacidad técnico-operativa para el proceso de los residuos.

6. Si el predio cedido por la guarnición de Campo de Mayo para ese fin, es de incumbencia de la autoridad militar, sin la intervención de la autoridad municipal territorial correspondiente.

7. Si las tierras pertenecientes a la guarnición Militar de Campo de Mayo, pueden ser destinadas a través de un acuerdo como relleno sanitario de residuos domiciliarios.

8. Si ha propuesto a la asamblea del Consejo Federal de Medio Ambiente el dictado de recomendaciones o de resoluciones, según corresponda, tal como lo establece la ley 25.675.

María del Carmen C. Rico. — Ricardo C. Gómez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rico y del señor diputado Gómez, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el convenio suscrito entre el Ejército Argentino y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana, Sociedad del Estado (CEAMSE), para el alquiler de predios para la disposición final de residuos sólidos.

lidos urbanos. Luego de su estudio resuelven des-
pacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

CXX.

CUMBRE PARLAMENTARIA DE LAS AMERICAS

(Orden del Día N° 2.533)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini por el que se declara de interés legislativo la Cumbre Parlamentaria de las Américas cuyo tema central será el rol de los Parlamentos frente al Area de Libre Comercio de las Américas -ALCA-, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2003 en la ciudad de Quito, República de Ecuador, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de resolución.

Sala de la comisión, 27 de agosto de 2003.

*Jorge A. Escobar. - Marcelo J. A. Stubrin.
- Alberto A. Coto. - José L. Fernández
Valoni. - María del Carmen Alarcón.
- Dario P. Alessandro. - Angel E.
Baltuzzi. - Dante O. Canevarolo. - Luis
F. J. Cigogna. - Marcelo L. Dragan. -
Rafael A. González. - Julio C.
Gutiérrez. - Gracia M. Jaroslavsky. -
José A. Mirabile. - Marta Palou. -
Ricardo A. Patterson. - Jesús
Rodríguez. - Gabriel L. Romero. -
Jorge A. Villaverde.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declara de interés legislativo la Cumbre Parla-
mentaria de las Américas, cuyo tema central será "El rol
de los Parlamentos frente al Area de Libre Comer-
cio de las Américas -ALCA-", que se llevará a cabo
los días 27, 28 y 29 de agosto de 2003, en la ciudad
de Quito, República de Ecuador.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al
considerar el proyecto de declaración de la señora
diputada Rubini, por el que se declara de interés le-
gislativo la Cumbre Parlamentaria de las Américas
cuyo tema central será el rol de los Parlamentos
frente al Area de Libre Comercio de las Américas
-ALCA-, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2003

en la ciudad de Quito, República de Ecuador, y aten-
diendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha
creído conveniente proceder a la modificación del
texto original, sin que por ello se altere o modifique
su espíritu, y acuerda en dictaminarlo favorablemen-
te como proyecto de resolución.

Jorge A. Escobar.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la Cumbre Parlamentaria de
las Américas, cuyo tema central será "El rol de los
Parlamentos frente al Area de Libre Comercio de las
Américas -ALCA-", que se llevará a cabo los días
27, 28 y 29 de agosto de 2003, en la ciudad de Qui-
to, República de Ecuador.

Mirta E. Rubini.

CXXI

"DECLARACION DE PARIS", DOCUMENTO SOBRE
CORRUPCION INTERNACIONAL

(Orden del Día N° 2.534)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha
considerado el proyecto de declaración de la señora
diputada Garré y del señor diputado Alessandro por
el que se expresa satisfacción por la "Declaración de
París", documento sobre la corrupción interna-
cional; y, por las razones expuestas en el informe
que se acompaña y las que dará el miembro infor-
mante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de agosto de 2003.

*Jorge A. Escobar. - Marcelo J. A. Stubrin.
- Alberto A. Coto. - José L. Fernández
Valoni. - María del Carmen Alarcón.
- Dario P. Alessandro. - Angel E.
Baltuzzi. - Dante O. Canevarolo. - Luis
F. J. Cigogna. - Marcelo L. Dragan. -
Rafael A. González. - Julio C.
Gutiérrez. - Gracia M. Jaroslavsky. -
Julio A. Mirabile. - Ricardo A.
Patterson. - Carlos A. Raimundi. -
Jesús Rodríguez. - Gabriel L. Romero.
- Jorge A. Villaverde.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la llamada "Declaración de
París", documento contra la corrupción internacio-

nal firmado por 14 jueces y relevantes personalidades de distintos países en el marco del Llamado de Ginebra, de 1996.

Nilda C. Garré. — Darío P. Alessandro.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Garré y del señor diputado Alessandro por el que se expresa satisfacción por la "Declaración de París", documento sobre la corrupción, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Jorge A. Escobar.

CXXII

200. AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE HAITÍ

(Orden del Día N° 2.535)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pepe, por el que se expresa salutación al pueblo y gobierno de Haití al cumplirse los 200 años de independencia el 1° de enero de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Saludar con fervor fraternal al gobierno y pueblo haitianos, al cumplirse el 1° de enero de 2004 los 200 años de independencia, haciéndole llegar un afectuoso saludo a esa república.

Sala de la comisión, 27 de agosto de 2003.

*Jorge A. Escobar. — Marcelo J. A. Stubrin.
— Alberto A. Coto. — José L. Fernández Valoni. — María del Carmen Alarcón. — Darío P. Alessandro. — Angel E. Baltuzzi.
— Dante O. Canevarolo. — Luis F. J. Cigogna. — Marcelo L. Dragan. — Rafael A. González. — Julio C. Gutiérrez. — Gracia M. Jaroslavsky. — Julio A. Mirabile. — Marta Y. Palou. — Ricardo A. Patterson. — Jesús Rodríguez. — Gabriel L. Romero. — Jorge A. Villaverde.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor di-

putado Pepe, por el que se expresa salutación al gobierno y pueblo haitianos al cumplirse el 1° de enero de 2004 los 200 años de independencia, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación del texto original, sin que por ello se altere o modifique su espíritu, y acuerda en despacharlo favorablemente.

Jorge A. Escobar.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Saludar con fervor fraternal al gobierno y pueblo haitianos, quienes el 1° de enero de 2004 cumplirán sus primeros 200 años de independencia, haciéndoles llegar nuestro cariñoso y afectuoso saludo a esa república a la que respetamos y deseamos verla en crecimiento y grandeza. Asimismo, solicitar al gobierno nacional disponga de una importante misión oficial con el objeto de acompañar al pueblo haitiano en oportunidad de la conmemoración de su independencia.

Lorenzo A. Pepe.

CXXIII

NAUFRAGIO DE DOS NAVES CON DESTINO EN LAS COSTAS DE ITALIA

(Orden del Día N° 2.536)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros, por el que se expresa pesar por la muerte de más de 300 inmigrantes en el naufragio de dos naves con destino a las costas de Italia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por la trágica muerte de más de 300 personas, ocurrida en el mes de junio de 2003 en el naufragio de dos naves que tenían como destino las costas de Italia.

Sala de la comisión, 27 de agosto de 2003.

*Jorge A. Escobar. — Marcelo J. A. Stubrin.
— Alberto A. Coto. — José L. Fernández Valoni. — María del Carmen Alarcón.
— Darío P. Alessandro. — Angel E.*

Baltuzzi. - Dante O. Canevarolo. - Luis F. J. Cigogna. - Marcelo L. Dragan. - Rafael A. González. - Julio C. Gutiérrez. - Gracia M. Jaroslavsky. - Julio A. Mirabile. - Marta Y. Palou. - Ricardo A. Patterson. - Jesús Rodríguez. - Gabriel L. Romero. - Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros, por el que se expresa pesar por la muerte de más de 300 inmigrantes ocurrida en el naufragio de dos naves con destino a las costas de Italia, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación del texto original, sin que por ello se altere o modifique su espíritu, y acuerda en despacharlo favorablemente.

Jorge A. Escobar.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por la trágica muerte de más de 300 inmigrantes clandestinos, ocurrida durante el mes de junio de 2003 en el naufragio de dos precarias naves que tenían como destino arribar a las costas de Italia.

Rubén H. Giustiniani. - Oscar R. González. - María L. Monteagudo. - Carlos A. Raimundi. - Jorge Rivas.

CXXIV

SERVICIO DE TRENES ENTRE GENERAL PICO (LA PAMPA) Y LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 2.537)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Baylac y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a intimar para restablecer el servicio de trenes entre las ciudades de General Pico, provincia de La Pampa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, intime a la empresa Ferroexpreso Pampeano a rehabilitar el servicio ferroviario entre las ciudades de General Pico, provincia de La Pampa, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispone el contrato de concesión.

Sala de las comisiones, 3 de septiembre de 2003.

Zulema B. Daher. - Hugo D. Toledo. - Alicia A. Castro. Héctor L. Moray. Marcela A. Bianchi Silvestre. - Miguel R. D. Mukdise. - José O. Figueroa. - Elsa S. Quiroz. - Elda S. Agüero. - María del Carmen Alarcón. - Roque T. Alvarez. - Miguel A. Baigorria. - Sergio A. Basteiro. - Juan P. Baylac. - Stella Maris Córdoba. - Alberto A. Coto. - José C. G. Cusinato. - Fabián De Nuccio. - Dante Elizondo. - Gustavo Gutiérrez. - Alberto Herrera. - Margarita Jarque. - Elsa Lofrano. - Antonio A. Lorenzo. - Julio C. Moisés. - Juan C. Olivero. - Marta Palou. - Lorenzo A. Pepe. - Olijela del Valle Rivas. - Luis A. Sebriano. - Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Baylac y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La necesidad de que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Transporte de la Nación, intime a la empresa Ferroexpreso Pampeano a rehabilitar el servicio ferroviario entre las ciudades de General Pico, provincia de La Pampa, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispone el contrato de concesión.

Juan P. Baylac. - Juan C. Olivero. - Claudio H. Pérez Martínez.

CXXV

RECHAZO DE LAS DECLARACIONES EMITIDAS
POR EL PRESIDENTE DE LA EMPRESA PUENTES
DEL LITORAL S.A.

(Orden del Día N° 2.538)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros, por el que se rechazan las declaraciones emitidas por el presidente de la empresa Puentes del Litoral S. A., que tiene a su cargo la construcción y explotación de la conexión física Rosario (Santa Fe)-Victoria (Entre Ríos), manifestando la imposibilidad de concretar las obras; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar rechazo a las declaraciones emitidas por el presidente de Puentes del Litoral S. A., titular de la concesión de obras públicas por peaje para la construcción y explotación de la conexión física entre Rosario (Santa Fe) y Victoria (Entre Ríos), por la que manifiesta la imposibilidad de la empresa de sostener financieramente el inicio de los trabajos y la consecuente paralización de la misma.

Sala de las comisiones, 3 de septiembre de 2003.

Zulema B. Daher. — Hugo D. Toledo. — Alicia V. Castro. — Héctor L. Moray. — Marcela A. Bianchi Silvestre. — Miguel R. D. Mukdise. — José O. Figueroa. — Elsa S. Quiroz. — Elda S. Agüero. — María del Carmen Alarcón. — Roque T. Alvarez. — Miguel A. Baigorria. — Sergio A. Basteiro. — Juan P. Baylac. — Stella Maris Córdoba. — Alberto A. Coto. — José C. G. Cusinato. — Fabián De Nuccio. — Dante Elizondo. — Gustavo Gutiérrez. — Alberto Herrera. — Margarita O. Jarque. — Elsa Lofrano. — Antonio A. Lorenzo. — Julio C. Moisés. — Juan C. Olivero. — Marta Palou. — Lorenzo A. Pepe. — Otijela del Valle Rivas. — Luis A. Sebriano. — Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de declara-

ción del señor diputado Giustiniani y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su rechazo a las declaraciones emitidas por el presidente de Puentes del Litoral S.A., titular de la concesión de obras públicas por peaje para la construcción y explotación de la conexión física entre Rosario (Santa Fe) y Victoria (Entre Ríos), por la que manifiesta la imposibilidad de la empresa de sostener financieramente el inicio de los trabajos y la consecuente paralización de la misma.

Rubén H. Giustiniani. — Ariel S. Basteiro. — Alfredo P. Bravo. — Eduardo D. García. — Oscar R. González. — Héctor T. Polino. — Jorge Rivas.

CXXVI

DETERIORO DE LA RUTA NACIONAL N° 8
EN EL TRAMO AVENIDA GENERAL PAZ - CAMINO
DEL BUEN AYRE

(Orden del Día N° 2.539)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brown por el cual se expresa preocupación ante el creciente deterioro del asfalto en el tramo avenida General Paz-Camino del Buen Ayre de la ruta nacional 8; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación de los siguientes

I

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar su profunda preocupación ante el creciente deterioro estructural de la carpeta asfáltica del trayecto de la ruta nacional 8 comprendido entre la avenida General Paz y el Camino del Buen Ayre, que recorre los municipios bonaerenses de General San Martín y Tres de Febrero.

II

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes informe:

1. Modalidad a través de la cual se gestiona la rehabilitación y el mantenimiento del trayecto de la ruta nacional 8, comprendido entre la avenida General Paz y el Camino del Buen Ayre (concesión, convenio con provincia, convenio con municipio/s, etcétera).

2. Estado de ejecución y proyección para el presente año de las obras viales afectadas al trayecto de la ruta nacional 8 definido en el punto anterior.

3. Plan de acción previsto para los próximos años en materia de infraestructura vial nacional.

Sala de las comisiones, 3 de septiembre de 2003.

Zulema B. Daher. - Hugo D. Toledo. - Alicia A. Castro. - Héctor L. Moray. - Marcela A. Bianchi Silvestre. - Miguel R. D. Mukdise. - José O. Figueroa. - Elsa S. Quiroz. - Elda S. Agüero. - María del Carmen Alarcón. - Miguel A. Baigorria. - Sergio A. Basteiro. - Juan P. Baylac. - Stella Maris Córdoba. - Alberto A. Coto. - José C. G. Cusinato. - Fabián De Nuccio. - Dante Elizondo. - Gustavo Gutiérrez. - Alberto Herrera. - Margarita Jarque. - Elsa Lofrano. - Antonio A. Lorenzo. - Julio C. Moisés. - Juan C. Olivero. - Marta Palou. - Lorenzo A. Pepe. - Olijela del Valle Rivas. - Luis A. Sebriano. - Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Brown y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su profunda preocupación ante el creciente deterioro estructural de la carpeta asfáltica del trayecto de la ruta nacional 8 comprendido entre la avenida General Paz y el Camino del Buen

Ayre, que recorre los municipios bonaerenses de General San Martín y Tres de Febrero.

Asimismo, se solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo competente, informe:

1. Modalidad a través de la cual se gestiona la rehabilitación y el mantenimiento del trayecto de la ruta nacional 8 comprendido entre la avenida General Paz y el Camino del Buen Ayre (concesión, convenio con provincia, convenio con municipio/s, etcétera).

2. Estado de ejecución y proyección para el presente año de las obras viales afectadas al trayecto de la ruta nacional 8 definido en el punto anterior.

3. Plan de acción previsto para los próximos años en materia de infraestructura vial nacional.

Carlos R. Brown.

CXXXVII

ACCIDENTES EN LA RUTA NACIONAL N° 89, ACCESO A GANCEDO (CHACO)

(Orden del Día N° 2.540)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Geijo y de la señora diputada Bayonzo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a evitar accidentes en la ruta nacional 89, acceso a Gancedo, provincia del Chaco, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, instrumente las medidas de seguridad adecuadas para evitar accidentes sobre la ruta nacional 89 en el acceso a la localidad de Gancedo, provincia del Chaco, donde transitan diariamente alumnos de escuelas de educación general básica e inicial.

Sala de las comisiones, 3 de septiembre de 2003.

Zulema B. Daher. - Hugo D. Toledo. - Alicia Castro. - Héctor L. Moray. - Marcela A. Bianchi Silvestre. - Miguel R. D. Mukdise. - José O. Figueroa. - Elsa S. Quiroz. - Elda S. Agüero. - María del Carmen Alarcón. - Roque T. Alvarez. - Miguel A. Baigorria. - Sergio A. Basteiro. - Juan P. Baylac. - Stella Maris Córdoba. - Alberto A. Coto. - José C. G. Cusinato. - Fabián de Nuccio.

– Dante Elizondo. – Gustavo Gutiérrez.
– Alberto Herrera. – Margarita O.
Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio A.
Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Juan C.
Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A.
Pepe. – Olijela del Valle Rivas. – Luis
A. Sebriano. – Hugo G. Storero.

los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pacto fiscal oportunamente celebrado entre la Nación y la provincia de Mendoza y se restablezcan las partidas presupuestarias correspondientes a las obras viales de la ruta nacional 40, tramo Pareditas-Malargüe y el paso internacional Pehuénche.

INFORME

Sala de las comisiones, 3 de septiembre de 2003.

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Geijo y la señora diputada Bayonzo y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Alicia V. Castro. – Héctor L. Moray. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – José O. Figueroa. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Stella Maris Córdoba. – Alberto A. Cato. – José C. G. Cusinato. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Gustavo Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con satisfacción que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Vialidad Nacional instrumente las medidas de seguridad adecuadas para evitar accidentes sobre la ruta nacional 89 en el acceso a la localidad de Gancedo, provincia del Chaco, donde transitan diariamente alumnos de escuelas de educación general básica e inicial que residen en barrios a ambos lados de la ruta.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas luego de analizar el proyecto de la señora diputada Pilati y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

CXXVIII

OBRAS DE LA RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO PAREDITAS - MALARGÜE Y DEL PASO INTERNACIONAL PEHUENCHE (MENDOZA)

(Orden del Día N° 2.541)

Dicámenes de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a concretar las obras viales de la ruta nacional 40, tramo Pareditas-Malargüe y del paso internacional Pehuénche, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, arbitre

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pacto fiscal oportunamente celebrado entre la Nación y la provincia de Mendoza y se restablezcan las partidas presupuestarias correspondientes a las obras viales de la ruta nacional 40, tramo Pareditas-Malargüe y paso internacional Pehuénche.

Norma R. Pilati.

CXXIX

**CONTRATOS DE CONCESION DEL CORREDOR VIAL 13
A CARGO DEL CONSORCIO VIAL VIRGEN DE ITATI
(VICOV)**

(Orden del Día N° 2.542)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y del señor diputado Geijo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga abstenerse de innovar sobre los contratos de concesión del corredor vial 13 a cargo del consorcio vial Virgen de Itati (VICOV); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se abstenga de entablar negociaciones que de algún modo impliquen continuidad, renegociación y otra manera que determinen la continuidad de los contratos de concesión para la explotación del corredor vial 13, que incluye las rutas nacionales 12 y 16 y que actualmente se encuentra a cargo del consorcio vial Virgen de Itati (VICOV).

Sala de las comisiones, 3 de septiembre de 2003.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Alicia V. Castro. – Héctor L. Moray. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – José O. Figueroa. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Álvarez. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Stella Maris Córdoba. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Gustavo Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas luego de analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y del señor diputa-

do Geijo y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se abstenga de entablar negociaciones que de algún modo impliquen continuidad, renegociación, y otra manera determinen la continuidad de los contratos de concesión para la explotación del corredor vial número 13, que incluye las rutas nacionales 12 y 16 y que actualmente se encuentra a cargo del consorcio vial Virgen de Itati (Vicov).

Liliana A. Bayonzo. – Angel O. Geijo.

CXXX

**CONSTRUCCION DE LA RUTA NACIONAL N° 40
DE JUJUY A SALTA**

(Orden del Día N° 2.543)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Grübergia y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a construir una nueva traza de la ruta nacional 40, desde la provincia de Jujuy a Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 3 de septiembre de 2003.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Alicia V. Castro. – Héctor L. Moray. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – José O. Figueroa. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Álvarez. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Stella Maris Córdoba. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Gustavo Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que corresponda, construya una nueva traza de la ruta nacional 40 desde la localidad de Ciénaga, provincia de Jujuy, hasta la frontera con la provincia de Salta, sobre lo que se ha denominado el corredor minero (ruta nacional 40 Oeste).

*Miguel A. Giubergia. — Marta I. Di Leo. —
María T. Ferrín. — Miguel A.
Mastrogiacomo. — Alejandro M. Nieva.*

INFORME*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

*Zulema B. Daher.***CXXXI**

**CONVENIO ENTRE LA FUERZA AEREA ARGENTINA
E INVAP S.E. PARA EL DESARROLLO Y PROVISION
DE RADARES SECUNDARIOS PARA EL CONTROL
DEL TRANSITO AEREO**

(Orden del Día N° 2.544)**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros, por el que se declara de interés parlamentario el convenio entre la Fuerza Aérea Argentina y la empresa INVAP S.E. para el desarrollo y provisión de radares secundarios para el control del tránsito aéreo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de septiembre de 2003.

*Zulema B. Daher. — Jorge A. Villaverde. —
Alejandro M. Nieva. — Gerardo A.
Conte Grand. — Miguel R. Mukdise. —
Ricardo F. Rapetti. — José L. Fernández
Valoni. — Martha C. Alarcía. — Roque
T. Alvarez. — Angel E. Baltuzzi. — Sergio
A. Basteiro. — Sergio Baylac. — Marcela
A. Bordenave. — Juan C. Correa. —
Alberto A. Coto. — Hernán N. Damiani.
— Jorge C. Daud. — Danie Elizondo. —
Nilda C. Garré. — Oscar F. González.
Julio C. Humada. — Antonio A.*

*Lorenzo. — Juan C. Olivero. — Alejandra
B. Oviedo. — Marta Palou. — Blanca A.
Saade. — Raúl J. Solmoirago. — Hugo
D. Toledo. — Juan M. Urtubey. — Ovidio
O. Zúñiga.*

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el convenio celebrado entre la Fuerza Aérea Argentina y la empresa INVAP S.E. para el desarrollo y provisión de radares secundarios para control de tránsito aéreo.

*María A. Lernoud. — Fortunato R.
Cambareri. — Gustavo D. Di Benedetto.
— Marta I. Di Leo. — Ricardo A.
Patterson.*

INFORME*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional, luego de analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

*Zulema B. Daher.***CXXXII**

**CELEBRACION DEL SANTO CRISTO O SEÑOR
DE LA BUENA MUERTE EN REDUCCION (CORDOBA)**

(Orden del Día N° 2.545)**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Turismo y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Grosso por el que se declara de interés turístico la celebración del Santo Cristo o Señor de la Buena Muerte, en la localidad de Reducción, provincia de Córdoba y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación de los siguientes

I

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés turístico la celebración que, en honor del Santo Cristo o Señor de la Buena Muerte, se lleva a cabo anualmente, entre los días 1 y 3 de mayo, en la localidad de Reducción, provincia de Córdoba.

Martínez Raymonda. — Miguel A. Mastrogíacoma. — Miguel R. Mukdise. — Marta L. Osorio. — Aldo H. Ostropolsky. — Diego Santilli. — Luis A. Sebriano. — José A. Vitar.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, analice la factibilidad de que se instalen en el territorio nacional cajeros automáticos, adaptados tecnológicamente para la atención de personas con diferentes niveles de discapacidad visual.

Gerardo A. Conte Grand.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Finanzas, en la consideración del proyecto de declaración del señor diputado Conte Grand, por el que se solicita al Poder Ejecutivo un estudio de factibilidad para la instalación de cajeros automáticos para personas con diferentes niveles de capacidad visual, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años, en especial a partir de diciembre de 2001, se ha producido en forma notoria un incremento en el uso del sistema bancario y en el número de operaciones realizadas por medio de los cajeros automáticos.

En la actualidad la red Link y la Banelco cuentan con 3.850 y 3.300 cajeros automáticos activos en todo el país, con 32 y 27,5 millones de transacciones por mes respectivamente.

Ante esta situación es evidente que se debe dar a la población con discapacidad visual las mismas oportunidades que al resto de la población en cuanto a accesibilidad al servicio, en un marco de seguridad y confidencialidad.

Las personas con distintos niveles de discapacidad visual tienen que tener la posibilidad de acceder al banco las 24 horas y los 365 días del año y efectuar personalmente todos aquellos movimientos y consultas que requieran sobre sus cuentas personales y eventualmente en el uso de las tarjetas de crédito. También tienen que tener la posibili-

dad de efectuar sus cobros, pagos, extracciones, consultas de saldo, etcétera.

Esta es una forma en que las personas con problemas de visión sean promovidas, y puedan incorporarse en forma efectiva a la vida social, recibiendo los beneficios de la modernización tecnológica. De esta manera se contribuye a solucionar uno de los problemas más graves que tienen que enfrentar los discapacitados visuales que es el acceso a la información, lo cual les permitiría alcanzar una mayor autonomía personal y la posibilidad de ser tratados como iguales.

Sobre la base de lo expuesto solicitamos al Poder Ejecutivo que a través de quien corresponda establezca contactos institucionales con los representantes de las asociaciones de bancos nacionales y extranjeros y con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que en las distintas zonas del país puedan instalarse dentro de las redes de cajeros automáticos, cajeros provistos con dispositivos tecnológicos especiales para la población no vidente.

Solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gerardo A. Conte Grand.

CXXXIV

INFORMES SOBRE LOS CONTROLES PARA LA DETECCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA ROYA EN LA SOJA

(Orden del Día N° 2.547)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonacina y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los controles para la detección de la enfermedad de la roya en la soja; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

Adrián Menem. — Guillermo E. Alchouron. — Elsa S. Quiroz. — Carlos A. Larreguy. — Carlos R. Brown. — Víctor H. Cisterna. — Juan C. Correa. — Carlos A. Courel. — José C. G. Cusinato. — Zulema B. Daher. — Miguel A. García Mérida. — Juan C. Olivero. — Ricardo A. Patterson. — Héctor R. Romero. — Mirta E. Rubini. — Miguel A. Saredi. — Francisco N. Sellarés. — Raúl J. Solmoirago.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, informe sobre:

1º - Si se han instrumentado controles con el fin de detectar la presencia de la enfermedad de la roya en la soja.

2º - En caso de ser afirmativa, la pregunta anterior, ¿qué tipo de controles se han implementado y con qué resultados?

3º - ¿Ha habido algún tipo de consulta con países vecinos que han detectado esta enfermedad en sus cultivos?

4º - Si la anterior pregunta es afirmativa, ¿qué estrategias se han previsto para combatir esta enfermedad?

5º - Si se ha recibido algún tipo de restricción por parte del Departamento de Agricultura de los EE.UU. en nuestras exportaciones de soja hacia ese país.

Mario H. Bonacina. - Marcela A. Bordenave. - María A. González. - María G. Ocaña. - Alberto J. Piccinini. - Elsa S. Quiroz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bonacina y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La enfermedad de la roya de la soja fue reportada por primera vez en Japón en 1902, y se encuentra ampliamente distribuida en los países orientales. Es destructiva en zonas asiáticas subtropicales y tropicales, donde las pérdidas han oscilado desde un 10% a un 90%.

En el continente americano apareció por primera vez en Paraguay en el año 2001, donde los cultivos afectados experimentaron defoliación masiva (caída prematura de las hojas de los árboles y de las plantas, producida por enfermedad o influjo atmosférico), alrededor de 30 días antes de la madurez normal.

Las primeras señales de la roya de la soja, cuyos organismos causales son *Phakopsora meibomiae* (roya americana), y *Phakopsora pachyrhizi* H. Sydow & P. Sydow (roya asiática), se caracterizan

por pequeños puntos en las hojas de color grisáceo, que a medida que aumentan toman bordes angulares y coloración más oscura, de marrón claro a oscuro. En el envés de las hojas se observa, en correspondencia con dichos puntos, una protuberancia (pústulas) al principio clara y luego oscura, con un pequeño orificio por donde saldrán las uredosporas.

La cantidad de pústulas por manchas es variable. Las lesiones de la roya americana son marrón rojizo, las de la roya asiática prácticamente no producen coloración.

Las lesiones se pueden observar luego en ambas caras de las hojas, pero son más numerosas en el envés. En ataques severos, las lesiones también se detectan en los tallos, peciolas y vainas, produciéndose amarillamientos de hojas y defoliación. Se reduce el número de vainas, el número de granos y el peso de los granos.

La roya de la soja es un parásito obligatorio, cuya perpetuación depende de los hospedajes alternativos. La bibliografía especializada cita 90 especies de leguminosas, entre las más conocidas, el lupino, (*Lupinus angustifolius*), el poroto manteca (*Phaseolus lunatus*) y el poroto común (*Phaseolus vulgaris*).

Las epidemias más severas de esta enfermedad, a la cual favorecen la alta humedad y las temperaturas medias, se han observado con temperaturas diarias entre 16 a 24°C, con precipitaciones o largos períodos de mojado de hojas. A su vez es inhibida por temperaturas mayores de 30°C y menores a 15°C, como también condiciones de sequía.

Desde su identificación la roya ha provocado severos daños en lotes de soja ubicados en varios continentes. Fue detectada en Paraguay y Brasil durante 2001 y 2002, en tanto que en la Argentina sólo fue observada en las provincias de Chaco y Misiones.

En la región de Pirapó, en Paraguay, la zona se convirtió en endémica. En Brasil, que luego de haberse transformado en el año 2002 en el segundo país sudamericano que presenta roya, vio cómo se diseminó hasta el 95% del área sembrada con soja.

Un ejemplo del poder de destrucción de esta enfermedad lo podemos ver en este análisis: cultivos que deberían haber rendido 3.000 kilos perdieron 2.000 luego del ataque de la enfermedad. Esto ofrece un panorama de la magnitud de su gravedad, ya que, si tiene condiciones favorables en sólo tres semanas puede avanzar desde una infección inicial hasta abarcar el 90%.

La Asociación Americana de la Soja (American Soybean Association, ASA) ha solicitado al Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA) que prohíba la importación de soja de países sudamericanos para salvaguardar a la soja nacional de la roya asiática, un hongo que está afectando a las plantaciones de Brasil, Uruguay y la Argentina con importantes consecuencias económicas.

Nuestro país es el tercer productor de soja, después de Estados Unidos y Brasil (la producción de la campaña 2002/03 se estima en 35 millones de toneladas), y el primer exportador mundial de harina y aceite de soja. En esta campaña, el complejo aportó un 65% del total exportado de granos y subproductos, con un valor de 5.500 millones de dólares.

En los últimos once años la producción argentina de granos aumentó un 70% y pasó de 41 millones de toneladas al inicio de la década a más de 70 millones en la última campaña. Durante el mismo período, la superficie sembrada con soja aumentó un 152% (pasó de 5 millones de hectáreas a 12,8), y la producción un 200% (de 11 a 35 mill./t). Hoy la superficie sembrada con soja representa, aproximadamente la mitad del área total bajo cultivo.

La producción de soja se ve amenazada por la posibilidad de ser atacada por la enfermedad de la roya. En consecuencia debemos establecer un plan de acción para prevenir posibles perjuicios para nuestra producción sojera.

Por lo expresado y por la importancia que para nuestro país significa este tema, solicitamos la aprobación del presente pedido de informes.

Mario H. Bonacina. - Marcela A. Bordenave. - Marta A. González. - María G. Ocaña. - Alberto J. Piccinini. - Elsa S. Quiroz.

CXXXV

II CONGRESO NACIONAL SOBRE MANEJO DE PASTIZALES NATURALES - VI JORNADA REGIONAL (Orden del Día N° 2.548)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso Nacional sobre Manejo de Pastizales Naturales - VI Jornada Regional a realizarse del 5 al 8 de agosto de 2003 en San Cristóbal, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el II Congreso Nacional sobre Manejo de Pastizales Naturales - VI Jornada Regional realizado del 5 al 8 de agosto de 2003 en San Cristóbal, provincia de Santa Fe, organizado conjuntamente por la Asociación Argentina para el Manejo de Pastizales Naturales, el Centro

Regional Santa Fe del INTA, EEA, Rafaela y la AER del INTA Rafaela.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

Adrián Menem. - Guillermo E. Alchouron. - Elsa S. Quiroz. - Carlos A. Larreguy. - Carlos R. Brown. - Víctor H. Cisterna. - Juan C. Correa. - Carlos A. Courel. - José C. G. Cusinato. - Zulema B. Daher. - Miguel A. García Mérida. - Juan C. Olivero. - Ricardo A. Patterson. Héctor R. Romero. - Mirta E. Rubini. - Miguel R. M. Saredi. - Francisco N. Sellarés. - Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con un marco conceptual donde se destacan temas como los pastizales naturales como soporte de agregación de valor para la carne vacuna argentina, los componentes y el valor agregado de cada uno de los eslabones de la cadena y el criterio ecológico de sustentabilidad en el uso de los pastizales naturales, es que se realiza este interesante evento.

La carne de nuestro país es valorada en el mundo por su alta calidad, derivada del sistema pastoril de producción. Son los pastizales naturales, en vastas regiones de nuestro territorio, una herramienta estratégica de este sistema de producción, y por ello es sumamente importante la realización de este tipo de reuniones técnicas donde se exponen los resultados obtenidos por quienes se desempeñan en este área.

Además, es de suma importancia toda vez que este sistema productivo de manejo racional contribuye a la conservación de la biodiversidad, una característica importante de nuestro territorio geográfico que debemos preservar. Es, por lo tanto, relevante esté congreso que se realiza en la provincia de Santa Fe, donde se expondrán los adelantos en esta materia, dando paso a la elaboración de una verdadera política de preservación de nuestro medio ambiente.

Por lo expuesto, señor presidente es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el II Congreso Nacional sobre Manejo de Pastizales Naturales - VI Jornada Regional a realizarse entre el 5 y el 8 de agosto en San Cristóbal (Santa Fe), organizado conjuntamente por la Asociación Argentina para el Manejo de Pastizales Naturales, el Centro Regional Santa Fe del INTA, EEA Rafaela y la AER del INTA Rafaela.

Héctor R. Romero.

CXXXVI

ATAQUES DE ROYA ASIÁTICA AL CULTIVO DE SOJA

(Orden del Día N° 2.549)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se solicita al Poder Ejecutivo profundice investigaciones en los ataques de roya asiática al cultivo de soja de nuestro país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo mediante los organismos que corresponda, profundice las investigaciones pertinentes en referencia a los ataques de roya asiática al cultivo de soja en todo el país, y particularmente en la provincia de La Pampa, considerando que la misma presenta la mayor tasa de crecimiento anual acumulado del área sembrada del mencionado cultivo (+ 138,4 %) durante el quinquenio 1996/97 - 2000/01.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

*Adrián Menem. - Guillermo E. Alchouron.
- Elsa S. Quiroz. - Carlos A. Larreguy.
- Carlos R. Brown. - Víctor H. Cisterna.
- Juan C. Correa. - Carlos A. Courel.
- José C. G. Cusinato. - Zulema B. Daher.
- Miguel A. García Mérida. - Juan C. Olivero. - Ricardo A. Patterson. - Héctor R. Romero. - Mirta E. Rubini. - Miguel A. Saredi. - Francisco N. Sellarés. - Raúl J. Solmoirago.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo nacional y por intermedio de éste a quien corresponda, profundice las investigaciones en la roya asiática del cultivo de soja en nuestro país, e intensifique las acciones para prevenir brotes epidémicos.

Según datos brindados por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación se dio un crecimiento explosivo de la soja durante el período 1991/92 - 2000/01, manifestándose en todas las provincias. La soja ha desplazado a otros cultivos (efecto sustitución) y a su vez se ha difundido a zonas antaño consideradas marginales desde el punto de vista agroecológico con buenos resultados.

Es muy importante el monitoreo de las plagas de la soja y su eventual control, como también la concreción de avances investigativos en las mismas con el fin de disminuir los ataques de las plagas y evitar infectaciones masivas.

En nuestro país existen antecedentes de brotes de roya asiática, y en la última campaña se observó en lotes del nordeste de Corrientes y en Misiones.

Es de vital importancia profundizar las investigaciones evitando así futuros brotes; nuestro país debe ponerse en guardia frente a esta enfermedad y anticipar soluciones. El agente patógeno encontraría condiciones favorables para su desarrollo ante una eventual dispersión.

La roya es una enfermedad de temperaturas moderadas, con un rango que oscila entre los 16° y 28° grados y tiene muchas razas.

La Pampa es la provincia que presenta la mayor tasa de crecimiento acumulado anual durante el quinquenio de 1996/97 - 2000/01 (+ 138,4%) del área sembrada.

Según información obtenida del INTA, después del algodón, la soja es el cultivo que sufre mayores ataques de plagas.

La intensificación de trabajos de vigilancia y monitoreo llevará a mejores rendimientos en la producción.

Por todo lo hasta aquí expuesto solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados,

acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de éste a quien corresponda, profundice las investigaciones en los ataques de roya asiática al cultivo de soja en nuestro país, especialmente en la provincia de La Pampa que presenta la mayor tasa de crecimiento acumulado anual durante el quinquenio 1996/97 - 2000/01 (+ 138,4 %) del área sembrada.

Marta L. Osorio.

CXXXVII

INFORMES SOBRE EL TRASLADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION REGIONAL PARA LAS AMERICAS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS (OIE)

(Orden del Día N° 2.550)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cafiero, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos del traslado de la Oficina de Representación Regional para las Américas de la Organización Internacional de Epizootias (OIE); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

- Adrián Menem. - Guillermo E. Alchouron.*
- Elsa S. Quiroz. - Carlos A. Larreguy.*
- Carlos R. Brown. - Víctor H. Cisterna.*
- Juan C. Correa. - Carlos A. Courel. -*
- José C. G. Cusinato. - Zulema B. Daher.*
- Miguel A. García Mérida. - Juan C. Olivero. -*
- Ricardo A. Patterson. - Héctor R. Romero. -*
- Mirta E. Rubini. - Miguel R. M. Saredi. -*
- Francisco N. Sellarés. - Raúl J. Solmoirago.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) para que informe acerca de los

motivos en que funda la decisión de aprobar el traslado de la Oficina de la Representación Regional para las Américas de la Organización Internacional de Epizootias (OIE).

Mario A. H. Cafiero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cafiero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Organización Internacional de Epizootias, fundada en 1924, tiene dos orígenes claros: los estragos que realizó la peste bovina declarada en 1920 en Bélgica, que impactó en muchos países europeos, y el deseo expresado por el Secretario General de las Naciones Unidas de encontrar un ámbito de intercambio de información y planificación de políticas de sanidad animal.

Dicha institución tiene por objetivo garantizar la transparencia de la situación zoonosológica en el mundo; recopilar, analizar y difundir la información científica veterinaria; asesorar y estimular la solidaridad internacional para el control de las enfermedades animales y garantizar la seguridad sanitaria del comercio mundial mediante la elaboración de reglas sanitarias aplicables a los intercambios de animales y productos de origen animal.

La misma está organizada por regiones considerando a cada continente como una de ellas, tal el caso de toda América.

Cabe recordar que la instalación de la Oficina de Representación Regional de la OIE en nuestro país no fue sencillo ni fácil. Hubo que sortear cuatro intentos, discusiones e indecisiones de los países americanos miembros, para que en 1998, el SENASA se convirtiera en el ámbito donde funcionó tal oficina. Ello fue aceptado por la Comisión de las Américas, aprobado por el Comité Internacional e instrumentado por la dirección general de la OIE.

Desde entonces, dicha representación instalada en Buenos Aires, desarrolló reuniones, cursos y seminarios con participación de delegados de países americanos, se realizaron trabajos y documentos específicos que fueron solicitados por miembros de la Organización de todo el mundo, reconociendo el valor de su producción como también talleres tendientes al fortalecimiento y los sistemas de calidad de los servicios veterinarios de los países miembros.

bros. Todo ello en el marco de un plan de acción aprobado por la OIE.

Algunos de los países miembros solicitaron y obtuvieron de la mencionada representación el apoyo técnico para la elaboración de programas sanitarios, tal el caso de Argentina (1998-2001), Perú (1998), colaboración con IICA (1999-2003), Colombia (2000-2001), Oficina Sanitaria Panamericana (2001), Panamá (2002) y Bolivia (2003), lo cual habla de su eficiencia y calidad.

Además de ello, el hecho de que la oficina regional se halle en nuestro país, no sólo le otorga prestigio en la región, sino la posibilidad de obtener información de primera mano respecto a la situación de los países, así como también obtener ventajas comparativas cuando se trata de dar cursos y entrenamientos planificados y organizados por la oficina en el propio país.

Por todo lo antedicho, no queda claro el fundamento de la posición que tomó el delegado argentino ante la reunión de la OIE realizada en el año en curso, que transmitió su conformidad para que la oficina de representación sea trasladada de nuestro país a Panamá.

Por todo ello, señor presidente, solicito la aprobación de este proyecto de resolución.

Mario A. H. Casiero.

CXXXVIII

INFORMES SOBRE LA ERRADICACION Y CONTROL DE LA PLAGA DENOMINADA "PICUDO DEL ALGODONERO"

(Orden del Día N° 2.551)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Saadi, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el ingreso y procesos de erradicación y control de la plaga denominada "picudo del algodón", y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

Adrián Menem. - Guillermo E. Alchouron.

- Elsa S. Quiroz. - Carlos Larreguy -

Carlos R. Brown. - Víctor H. Cisterna.

- Juan C. Correa. - Carlos A. Courel. -

José C. G. Cushmano. - Zulema B. Daher.

- Miguel A. García Mérida. - Juan C.

Olivero. - Ricardo A. Patterson. -

Héctor R. Romero. - Miria E. Rubini. -

Miguel A. Saredi. - Francisco N.

Sellarés. - Raúl J. Solmoiragó.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, se sirva informar a este cuerpo sobre diversos aspectos relacionados con el ingreso y con los procesos de erradicación y control de la plaga comúnmente denominada "picudo del algodón" (*Anthonomus grandis Boheman*), según el detalle que sigue:

a) Fecha y montos recaudados, así como los destinos y fecha de aplicación de los recursos, de acuerdo con la resolución SAGPyA 91/2003. Se deberá consignar si hubo retención de fondos por el Ministerio de Economía;

b) Si se tiene conocimiento sobre las causas del ingreso de la plaga en el territorio nacional y si se han determinado responsabilidades; en su caso qué medidas sancionatorias se instrumentaron;

c) Si existe o se han adoptado medidas destinadas a la puesta en funcionamiento, con carácter de urgente, de un plan integral para impedir su difusión a otras provincias, y para la implementación de un sistema de vigilancia fitosanitaria y monitoreo regional;

d) Si se llevan a cabo, o se han previsto, acciones de entrenamiento e información a los gobiernos de las provincias vecinas al área afectada, a productores y asociaciones, con el objeto de capacitarlos e impulsar una acción coordinada, apropiada para el control de la plaga.

2. Esta Cámara vería con agrado que, en los casos señalados con los numerales c) y d), de resultar negativa la consulta, es decir, si no existe un plan integral destinado a la vigilancia y el control o si no se ha implementado acciones de entrenamiento e información como allí se ha referido, se proceda en plazo perentorio a la formulación y puesta en marcha de las medidas indicadas.

Ramón E. Saadi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Saadi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El picudo del algodonero, de nombre científico *Anthonomus grandis Boheman*, está considerado como la plaga animal más riesgosa para el cultivo del algodón.

Este insecto ya ha invadido la provincia del Chaco, situación que lógicamente ha derivado en un motivo de preocupación permanente entre los sectores involucrados en las diferentes etapas económicas derivadas de dicho producto. Empresarios y productores ya han hecho llegar su queja a las autoridades del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria SENASA.

La Cámara Algodonera Argentina y la Fundación de Lucha contra el Picudo del Algodonero (FULCPA) han expresado en un comunicado dado a conocer a la opinión pública que el ingreso del picudo en la provincia se debió al "desacertado manejo de la plaga en Neembucú, Paraguay, por parte del SENASA".

Ambas instituciones requirieron que los fondos recaudados por el Ministerio de Economía y Producción por el cobro de la tasa específica para la lucha contra el picudo "sea liberado con carácter de urgente y dirigido al SENASA en tiempo y forma sin dilaciones, debido a que no se le puede exigir eficiencia al organismo sanitario si no cuenta con los medios suficientes".

Y señalaron que, con la presencia de esa plaga, la producción algodonera en el país es inviable, al tiempo que sostienen que "la Argentina obtuvo las peores cosechas de algodón en 70 años durante 2002 y 2003". Como resultado de ello se deben importar 50.000 toneladas en el curso del presente año, provenientes del Brasil y Paraguay, con el propósito de abastecer la demanda industrial, que justamente está atravesando un período de expansión debido a la sustitución de importaciones de textiles y confecciones. Tales importaciones implican una erogación de alrededor de 65 millones de dólares, lo que se traslada a un aumento en los costos de la industrialización y de los artículos que salen al mercado, que está compitiendo ya con importaciones provenientes del Brasil, injustamente subsidiadas.

En ese marco deben repasarse los datos de la producción algodonera en la Argentina, cuya superficie sembrada y resultados a la cosecha disminuyen progresivamente desde hace varios años: la superficie sembrada en la campaña 2002/2003 fue inferior a las 160.000 ha y es la menor superficie desde el año agrícola 1933/34.

La producción de fibra según la SAGPyA, Boletín 12/2003, sería de 62/63.000 toneladas de fibra, contra un consumo estimado de 115/120.000 toneladas por la parte de la industria textil. Se estiman las necesidades de importaciones en 44.000 toneladas de fibra.

El reemplazo del cultivo del algodón por la soja es un fenómeno que avanza en el país. Uno de los principales motivos de preocupación que esto genera es la escasa mano de obra utilizada por hectárea: la soja utiliza 0,44 jornal por hectárea, mientras que algodón más de 25. Además de ello debe considerarse la falta de rotaciones y de diversificación.

Como se puede advertir, la difusión de la plaga provocaría un golpe mortal para toda la cadena económica que nace con el cultivo del algodonero. Desde los pequeños productores hasta los empresarios textiles, pasando por los proveedores de insumos, los agentes comerciales, los transportistas, etcétera.

El SENASA, en su momento, modificó el sistema de recaudación de los fondos de lucha contra el picudo, mediante la resolución 91 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, de fecha 24 de enero de 2003, con el objetivo de mejorar los ingresos por aquel concepto.

La larva del picudo provoca enormes daños al pimpollo durante la floración ya que crece y se desarrolla en su interior. Esto impide o dificulta la apertura de la flor, que cae posteriormente. Pasada la floración, las larvas utilizan las cápsulas para vivir y alimentarse, ocasionando serios deterioros a la fibra. El adulto perfora con su poderoso pico los pimpollos o cápsulas tiernas en busca de su alimento. También utiliza para alimentarse el polen de las flores abiertas. El cultivo atacado por este insecto posee un buen aspecto vegetativo y plantas grandes pero sin flores; consecuentemente, no producirá semillas ni fibra.

El picudo del algodonero es la plaga más destructiva del algodón en el mundo. Este insecto provocó pérdidas por más de 12 billones de dólares en los Estados Unidos en los últimos 95 años. Los daños causados en Brasil y Paraguay también han sido inmensos.

Este insecto ingresó a Sudamérica en 1949, apareciendo en Brasil en 1983 donde, luego de dispersarse, logró colonizar el 60 % del área cultivada. Esta situación llevó a que Brasil pasara de ser un importante exportador de algodón a encontrarse en la necesidad de importar más de 200 toneladas anuales. Esto se revirtió mediante la incorporación de nuevas áreas algodoneras y con medidas estatales de apoyo al cultivo. Brasil es actualmente proveedor de nuestro país.

En el año 1991 la plaga fue detectada por primera vez en el Paraguay donde su difusión ha sido sumamente rápida, llegando a afectar al 70 % del área cultivada. Durante 1993 el insecto aparece en la provincia de Misiones en zonas aledañas al Parque Nacional Iguazú.

Un año más tarde hace su aparición en dos departamentos de la provincia de Formosa.

Su presencia en el Chaco argentino producirá efectos desastrosos, si se tiene en cuenta la vulnerabi-

lidad de los productores. En tal sentido, no se pueden separar, en el análisis de la incidencia de esta plaga, las condiciones económicas, agronómicas y sociales de nuestra región algodonera. Aumentará el costo directo por mayor utilización de insumos fitoterápicos, además del impacto ambiental que esto puede acarrear dado que se habla de más de diez aplicaciones por cultivo y por año. Se estima la caída de rendimiento en media tonelada por hectárea.

Si esta plaga se extendiera a las restantes provincias algodoneras del NOA, el efecto económico y social sería gravísimo.

Los valores de captura durante el mes de mayo y principios de junio del presente año de ejemplares del picudo del algodonero en la zona de influencia de la localidad de Margarita Belén y en la zona cercana a la localidad de Makalle, provincia del Chaco, presuponen un gravísimo escollo para la continuidad de la producción algodonera en la provincia mencionada así como una amenaza inminente para las otras provincias algodoneras: Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, San Juan y Córdoba.

Por las razones que he expuesto, solicito el acompañamiento de los señores diputados en la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

CXXXIX

FOCOS DE AFTOSA EN EL PARAGUAY

(Orden del Día N° 2.552)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Basualdo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo medidas de prevención en zonas fronterizas del norte argentino al confirmarse focos de aftosa en el Paraguay, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, adopte medidas de prevención en todas las zonas fronterizas del norte de nuestro país, al haberse confirmado la existencia de un foco de aftosa en el vecino país de Paraguay.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

Adrián Menem. – Guillermo Alchouron. – Elsa Quiroz. – Carlos Larreguy. – Carlos Brown. – Victor Cisterna. – Juan C. Correa. – Carlos Courel. – Gustavo Cusinato. – Zulema Daher. – Miguel A. García Mérida. – Juan C. Olivero. – Ricardo Patterson. – Héctor Romero. – Mirta Rubini. – Miguel Saredi. – Francisco Sellarés. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Basualdo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A sólo pocos días de que la Organización Internacional de Epizootias (OIE) declarada a la Argentina libre de aftosa con vacunación, las autoridades del vecino país de Paraguay confirmaron la existencia de un foco de aftosa en la frontera con la Argentina y Bolivia.

Días atrás, técnicos sanitarios de nuestro país y Paraguay detectaron una sospecha y a partir de ese momento se desencadenó un sistema de alerta sanitaria, según informaron miembros del SENASA.

El foco de aftosa fue detectado en Pozo Hondo, departamento de Boquerón, distante a 3 km de la Argentina y a 7 km de Bolivia, tras obtener los exámenes que dieron positivo en 13 de 17 muestras.

Mientras tanto, en Bolivia se declaró la emergencia sanitaria en Chuquisaca y alerta en Santa Cruz y Tarija, fronterizas con Paraguay, Brasil y la Argentina, respectivamente, por un rebrote de la enfermedad focalizado en la primera región.

Ante esta situación, es que proponemos que desde el SENASA se adopten los controles pertinentes a efectos de evitar un nuevo rebrote de dicha enfermedad, ya que esto perjudica mucho la comercialización de nuestras carnes hacia el exterior.

Por todo lo expuesto y en busca de lograr que dichas medidas se adopten con la urgencia que el caso merece, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Roberto Basualdo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RÉSUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Alimentaria (SENASA), adopte medidas de prevención en todas las zonas fronterizas del norte de nuestro país al haberse confirmado la existencia de un foco de aftosa en el vecino país de Paraguay.

Roberto Basualdo.

CXL

**PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCION ORGANICA
(Orden del Día N° 2.553)**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación difunda, a través del Consejo Federal Agropecuario, Dirección de Producción de la Calidad y área de comunicación de la secretaría de Estado, la importancia y alcance del Programa Nacional de Producción Orgánica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

- Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron.
– Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Larreguy.
– Carlos R. Brown. – Víctor H. Cisterna. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – Gustavo J. C. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Miguel A. García Mérida. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Miguel R. Saredi. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación difunda, a través del Consejo Federal Agropecuario, Dirección de Producción de la Calidad y área de comunicación de la secretaría de Estado, la importancia y alcance del Programa Nacional de Producción Orgánica.

Mirta E. Rubini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los pilares fundamentales de la economía de un país lo constituye la producción.

En el mundo ha habido una toma de conciencia en lo referente a este punto.

Es en este contexto donde se ha presentado la necesidad de buscar nuevas alternativas de producción, que permitan niveles altos de rentabilidad.

Así la agricultura y la ganadería ecológica se inscriben en esta alternativa viable, apoyada por los productos, consumidores ecologistas, gobernantes y científicos.

En este marco es que el Poder Ejecutivo nacional crea por decreto el Programa Nacional de Producción Orgánica, el cual funciona en la jurisdicción de la Secretaría de Agricultura, teniendo como motivación entre sus objetivos: promover el desarrollo integral de la producción orgánica en todo el territorio nacional, evidenciar y potenciar las ventajas constructivas que en la materia tiene nuestro país, posibilitar la producción y el comercio de productos orgánicos, incrementar la presencia de estos productos en el mercado, fortalecer el sistema de control y la confianza de los consumidores, identificar y facilitar la fuente de financiamiento, etcétera, convocándose además a las distintas áreas de gobierno a participar del mismo.

Es en este esquema donde se encuentran involucrados los distintos ministerios y secretarías de Estado.

Por lo expuesto, esta Honorable Cámara considera necesaria la difusión de los alcances del mencionado programa.

Es por ello que solicito a los señores diputados que acompañen la presente propuesta con su voto afirmativo.

Mirta E. Rubini.

CXLI

**SEMINARIO DE ANALISIS ESTRATEGICO SECTORIAL
"EL FUTURO DE LA AGRICULTURA ARGENTINA"**

(Orden del Día N° 2.554)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor dipu-

tado Di Cola por el que se declara de interés parlamentario la realización del Seminario de Análisis Estratégico Sectorial "El futuro de la agricultura argentina", a realizarse los días 15 y 16 de agosto de 2003 en la ciudad de Río Cuarto, organizado por la Sociedad Rural de Río Cuarto y la Consultora Agropecuaria Agrogestión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario al Seminario de Análisis Estratégico Sectorial "El futuro de la agricultura argentina", realizado los días 15 y 16 de agosto de 2003 en la ciudad de Río Cuarto, organizado por la Sociedad Rural de Río Cuarto y la Consultora Agropecuaria Agrogestión.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

*Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron.
– Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Larreguy.
– Carlos R. Brown. – Víctor H. Cisterna.
– Juan C. Correa. – Carlos A. Courel.
– José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Miguel A. García Mérida. –
Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Roberto M. Saredi. –
Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Sociedad Rural de Río Cuarto, desde su fundación, desempeña un rol importante, no sólo como defensora de los intereses del campo y actividades afines, sino también como generadora de espacios de discusión, información y capacitación técnica de productores y profesionales del sector. En este sentido, la realización del Seminario de Análisis Estratégico Sectorial "El futuro de la agricultura argentina" persigue el objetivo de desarrollar un plan estratégico para la agricultura argentina, en función de los escenarios previstos para los próximos años.

Honrarán con su presencia en estas jornadas investigadores y representantes del sector público y privado de la talla de Walter Pengue, Daniel Montamat, el ingeniero Bragachini, el doctor Roberto Seiler, la ingeniera Susana Merlo, Enrique Amuchastegui, Lucio Scelso, Daniel Iglesias y Gustavo Montero, entre otros.

Uno de los fundamentos principales de este seminario es lograr la posibilidad de adquirir una visión a mediano y largo plazo que permita definir cuál es la agricultura del futuro en función de los probables escenarios y avances tecnológicos y cuál la estrategia para desarrollarla. Asimismo, se planea elaborar un documento con las conclusiones del seminario con el objeto de que sea de utilidad para la elaboración de nuevas estrategias y políticas empresariales y sectoriales, y que además resulte una contribución para las nuevas autoridades nacionales.

Por todo ello es que se solicita, con el voto favorable de los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eduardo R. Di Cola.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del Seminario de Análisis Estratégico Sectorial "El futuro de la agricultura argentina", a realizarse los días 15 y 16 de agosto de 2003 en la ciudad de Río Cuarto. Dicho evento será organizado por la Sociedad Rural de Río Cuarto y la Consultora Agropecuaria Agrogestión.

Eduardo R. Di Cola.

CXLII

RECONOCIMIENTO DE LA ARGENTINA COMO PAIS
LIBRE DE AFTOSA CON VACUNACION

(Orden del Día N° 2.555)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini, por el que declara su beneplácito por haber sido la República Argentina reconocida país libre de aftosa con vacunación por la Organización Internacional de Epizootias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

*Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron.
– Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Larreguy.*

— Carlos R. Brown. — Victor H. Cisterna.
 — Juan C. Correa. — Carlos A. Courel. —
 José C. G. Cusinato. — Zulema B. Daher.
 — Miguel A. García Mérida. — Juan C.
 Olivero. — Ricardo A. Patterson. —
 Héctor R. Romero. — Mirta E. Rubini. —
 Roberto M. Saredi. — Francisco N.
 Sellarés. — Raúl J. Solmoirago.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por haber sido la República Argentina reconocida país libre de aftosa con vacunación por la Organización Internacional de Epizootias.

Mirta E. Rubini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de conocimiento público, la Argentina allá por el mes de mayo del año 2002 había obtenido el estatus de país libre de aftosa.

Sin embargo a los pocos meses retorna la infección, detectándose en el mes de agosto del mismo año varios casos de aftosa en diversas provincias ganaderas provocando el cierre de mercados internacionales.

Esto dio lugar a una política de vacunación constante y agresiva para combatir la aftosa en nuestro país, sumado a ello un control permanente en las fronteras dio sus frutos.

La misma originó que actualmente la Organización Internacional de Epizootias ha reconocido a la Argentina país libre de aftosa con vacunación.

Dicho hecho resulta relevante, en atención que nuestro país podría exportar más y en mejores condiciones al mercado internacional.

Si bien, en virtud de lo expuesto, esto me lleva a expresar nuestra satisfacción por las razones expuestas, también es necesario puntualizar la necesidad de seguir manteniendo el control, a los efectos de preservar la categoría que hoy tenemos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados que acompañen la presente propuesta con su voto afirmativo.

Mirta E. Rubini.

CXLIII

GUARDIA PERMANENTE CON SEDE EN SALTA DE LOS CONTROLES ANTIAFTOSA

(Orden del Día N° 2.556)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, disponga la habilitación de una guardia permanente con sede en la provincia de Salta de los controles antiaftosa, teniendo en cuenta la extensa zona límite con diversos países, de dicha provincia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

*Adrián Menem. — Guillermo E. Alchouron.
 — Elsa S. Quiroz. — Carlos A. Larreguy.
 — Carlos R. Brown. — Victor H.
 Cisterna. — Juan C. Correa. — Carlos A.
 Courel. — Gustavo J. C. Cusinato. —
 Zulema B. Daher. — Miguel A. García
 Mérida. — Juan C. Olivero. — Ricardo A.
 Patterson. — Héctor R. Romero. — Mirta
 E. Rubini. — Miguel R. Saredi. —
 Francisco N. Sellarés. — Raúl J.
 Solmoirago.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por la vía y forma que corresponda disponga la habilitación de una guardia permanente con sede en la provincia de Salta de los controles antiaftosa, teniendo en cuenta la extensa zona límite con diversos países, de dicha provincia.

Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Después de un inmenso trabajo realizado por los productores, sociedades rurales y el Estado, nuevamente la República Argentina consiguió el estatus de país libre de aftosa, con vacunación.

La nueva categorización, ganada con variado y costoso esfuerzo, debe ser mantenida a todo trance, ya que los perjuicios que irroga una calificación que muestre la presencia de enfermedad en los animales, provoca al país en su conjunto enormes pérdidas materiales. No se trata solamente de una pérdida de mercados, sino también de puestos de trabajo y de radicación de familias.

Sin embargo, estas razones, que fueron entendidas en nuestro país, no lo son en igual medida en algunos países limítrofes, y tal hecho conspira contra la seriedad con la que los argentinos venimos luchando contra esta enfermedad. Desgraciadamente la naturaleza misma de los portadores de la enfermedad hace en muchos casos imposible el funcionamiento de cualquier barrera sanitaria que se imponga, de manera que considero prudente establecer guardias permanentes de la autoridad sanitaria competente en la zona, de modo tal de luchar en forma efectiva e inmediata contra el flagelo, impidiendo por una parte el ingreso de animales infectados o realizando la vacunación de los ejemplares sospechosos que provengan de países vecinos y que se hayan introducido en el nuestro.

Interpreto que de esta manera los controles podrán ser más rápidos y efectivos, consiguiendo de este modo mantener nuestras calificaciones en esta materia. Este es el sentido del proyecto y por ello solicito su aprobación.

Juan M. Urtubey.

CXLIV

INFORMES SOBRE LA PRESENCIA DE AFTOSA
EN POZO HONDO, POBLACION INDIGENA
DEL PARAGUAY

(Orden del Día N° 2.557)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la presencia de aftosa en Pozo Hondo, población indígena de la República de Paraguay, zona lindante con la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

*Adrián Menem. - Guillermo E. Alchouron.
- Elsa S. Quiroz. - Carlos A. Larreguy.*

*- Carlos R. Brown. - Victor H. Cisterna.
- Juan C. Correa. - Carlos A. Courel. -
José C. G. Cusinato. - Zulema B. Daher.
- Miguel A. García Mérida. - Juan C.
Olivero. - Ricardo A. Patterson. -
Héctor R. Romero. - Mirta E. Rubini. -
Roberto M. Saredi. - Francisco N.
Sellarés. - Raúl J. Solmoirago.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe:

1. Si el Senasa tiene conocimiento de la presencia de aftosa en una población indígena llamada Pozo Hondo, en la República de Paraguay, en una zona lindante con la provincia de Salta, a tan sólo 12 km de la frontera con nuestro país.

2. De ser afirmativa la respuesta al punto anterior, en cuántos vacunos se ha detectado la presencia del virus.

3. Si la República de Paraguay ha admitido la presencia de este flágel, y si lo ha comunicado oficialmente a las autoridades argentinas.

4. Si se está aplicando el "rifle sanitario" en la hermana República del Paraguay.

5. Si tiene conocimiento de brotes de aftosa en otras localidades del país vecino.

6. Qué medidas conjuntas se llevarán a cabo de ser confirmada la presencia de aftosa en la zona referida en el punto 1.

7. Qué tipo de control fronterizo realiza el Senasa, qué cantidad de personal ha sido afectado a este episodio y medios logísticos disponibles.

8. Si se realizan operativos preventivos a lo largo de toda la frontera.

9. Si está prohibido el tránsito de productos paraguayos de origen animal.

10. De ser afirmativa la respuesta al punto anterior, especifique desde cuándo y de qué forma se da cumplimiento a la medida.

Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A nadie escapa la difícil situación por la que atravesara nuestro país en el año 2000, con la aparición generalizada de aftosa en nuestros rodeos.

A raíz del mencionado flágeo se cerraron en forma masiva los mercados de compra de nuestras carnes, originando una situación crítica, no sólo por la pérdida de dichos mercados y la consecuente pérdida de divisas para nuestra economía, sino que, al cerrarse por ese motivo muchas plantas frigoríficas, muchas familias quedaron en la calle, agravando los índices de desocupación que por entonces venían acrecentándose.

Con un accionar inteligente y decididamente ejecutivo el Senasa puso manos a la obra y rápidamente se vacunó la hacienda a lo largo y a lo ancho del país dando como resultado que al cabo de tres años de esfuerzos, nuestro país volviera a recuperar recientemente el "status" de país libre de aftosa con vacunación.

Ese logro que ha sido la suma del esfuerzo oficial y el privado en forma conjunta no debe "echarse por la borda" en forma ligera y por lo tanto se deben extremar las medidas para que no nos vuelva a ocurrir lo mismo.

Un área considerada caliente para el desarrollo de esta enfermedad es la frontera con nuestros vecinos países de Paraguay y Brasil. En el caso de Paraguay, aparentemente se habría detectado cerca de la frontera con nuestro país, a la altura de la provincia de Salta y a tan sólo 12 km, en una localidad llamada Pozo Hondo, la presencia de aftosa en por lo menos 15 animales vacunos, por lo que se hace sumamente importante tomar rápidamente las medidas para que el flágeo no ingrese a nuestro territorio, ocasionando un perjuicio severo para la economía.

Es por ello, señor presidente, que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

CXLV

INAUGURACION DEL PABELLON DE FORMOSA EN LA XXII EXPOFERIA INTERNACIONAL DE GANADERIA, AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

(Orden del Día N° 2.558)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán, por el se expresa satisfacción ante la inauguración oficial el 13 de julio de 2003 del Pabellón de Formosa en la XXII Expoferia Internacional de Ganadería, Agricultura, Industria, Comercio

y Servicios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

Adrián Menem. - Guillermo E. Alchouron. - Elsa S. Quiroz. - Carlos A. Larreguy. - Carlos R. Brown. - Victor H. Cisterna. - Juan C. Correa. - Carlos A. Courel. - Gustavo J. C. Cusinato. - Zulema B. Daher. - Miguel A. García Mérida. - Juan C. Olivero. - Ricardo A. Patterson. - Héctor R. Romero. - Mirta E. Rubini. - Miguel R. Saredi. - Francisco N. Sellarés. - Raúl J. Solmoirago.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su satisfacción ante la inauguración oficial el 13 de julio del 2003 del pabellón de Formosa en la XXII Expoferia Internacional de Ganadería, Agricultura, Industria, Comercio y Servicios que se desarrollará por el transcurso de una semana en la ciudad paraguaya Mariano Roque Alonso. Este pabellón expone el trabajo de treinta empresas formoseñas que trabajan para el mercado interno y exportan sus productos al exterior además de contar con la presencia y la coordinación de la Agencia de Desarrollo Empresarial, que dispondrá de información sobre posibilidades de inversión en Formosa.

Argentina Cerdán.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presencia de la provincia de Formosa en una exposición de tal envergadura a nivel internacional fue posible debido a las intensas gestiones que realizó el gobierno provincial a través del Consejo Federal de Inversiones, la Agencia de Desarrollo Regional de la provincia y el Ministerio de Economía provincial.

Bajo la consigna "Formosa, una oportunidad compartida en la región", el pabellón expone una amplia gama de productos y cuenta con la presencia

de personal capacitado para explicar a potenciales inversores los beneficios geográficos, impositivos y posibilidades de inversión de la provincia.

Este *stand* se puso a disposición gratuitamente para empresas formoseñas, lo que les da la posibilidad de insertarse en un marco altamente competitivo y globalizado en condiciones de competitividad.

Argentina Cerdán.

CXLVI

LXIX EXPOSICION NACIONAL GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y XVII FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ARTESANOS

(Orden del Día N° 2.559)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Di Cola por el que se declara de interés parlamentario la LXIX Exposición Nacional Ganadera, Comercial e Industrial y la XVII FERIA Nacional e Internacional de Artesanos, a realizarse en Río Cuarto del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2003; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la LXIX Exposición Nacional Ganadera, Comercial e Industrial y la XVII FERIA Nacional e Internacional de Artesanos, realizada en Río Cuarto del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2003.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

*Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron.
– Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Larreguy.
– Carlos R. Brown. – Víctor H. Cisterna.
– Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. –
José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher.
– Miguel A. García Mérida. – Juan C.
Olivero. – Ricardo A. Patterson. –
Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. –
Roberto M. Saredi. – Francisco N.
Sellarés. – Raúl J. Solmoirago.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Di Cola, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Sociedad Rural de Río Cuarto fue fundada el 25 de junio de 1938, siendo sucesora y continuadora de la Agrupación Accionistas Ley 11.747 Región Sud de Córdoba, que a su vez nació a la vida institucional el 20 de junio de 1935. Desde sus inicios, esta entidad tuvo como objetivo principal la defensa del productor agropecuario y la fijación de pautas para el buen desarrollo de esta actividad en la zona sur de la provincia de Córdoba. Hoy puede ser considerada como una de las más importantes entidades agropecuarias, del interior del país por su gran número de afiliados, que alcanzan a casi 5.000, y por su importante área de influencia.

Históricamente, la Sociedad Rural de Río Cuarto se caracterizó por fomentar el constante mejoramiento de la producción ganadera regional, provincial y nacional, propiciando la presentación y ofrecimiento de reproductores mejoradores de las distintas especies y razas (bovinas, porcinas, ovinas, equinas, de granja, etc.)

En la actualidad, además de continuar con aquel propósito, la exposición les brinda a los productores a través de *stands* promocionales la posibilidad de actualizar todo lo relacionado con la moderna tecnología agrícola y los constantes avances que se producen en esa materia.

Por último, la exposición de artesanías que agrupa a todas las provincias del país y de Latinoamérica representa otro motivo de atracción, en tanto se reflejan de esta manera las diversas expresiones de cultura de los pueblos.

Tomando en cuenta la importancia que la actividad agrícola y ganadera tiene en la zona sur de la provincia de Córdoba y la consiguiente importancia que adquieren instituciones como la que nos compete, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Eduardo R. Di Cola.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización de la LXIX Exposición Nacional Ganadera, Comercial e Industrial y la XVII FERIA Nacional e Internacional de Artesanías, por parte de la Sociedad Rural de Río Cuarto, a realizarse entre los días 30 de agosto al 7 de septiembre de 2003.

Eduardo R. Di Cola.

CXLVII

XII CONGRESO MERCOSUR DE AVIACION AGRICOLA
- ARGENTINA 2003

(Orden del Día N° 2.560)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H.R.), por el que se declara de interés parlamentario el XII Congreso Mercosur de Aviación Agrícola - Argentina 2003, a realizarse del 14 al 16 de agosto de 2003 en Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario al XII Congreso Mercosur de Aviación Agrícola - Argentina 2003, realizado del 14 al 16 de agosto de 2003 en Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, organizado por la Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas, con la colaboración de la Fuerza Aérea Argentina.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

*Adrián Menem. - Guillermo E. Alchouron.
- Elsa S. Quiroz. - Carlos A. Larreguy.
- Carlos R. Brown. - Victor H. Cisterna. - Juan C. Correa. - Carlos A. Courel. - Gustavo J. C. Cusinato. - Zulema B. Daher. - Miguel A. García Mérida. - Juan C. Olivero. - Ricardo A. Patterson. - Héctor R. Romero. - Mirta E. Rubini. - Miguel R. Saredi. - Francisco N. Sellarés. - Raúl J. Solmoirago.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H.R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este congreso es el número XII a nivel Mercosur y II a nivel latinoamericano y reunirá a más de 500 empresas de aviación agrícola del Cono Sur, así

como a los más experimentados profesionales agroaéreos de la región junto a calificadas personalidades relacionadas con la agroindustria y la aeroaplicación a nivel mundial.

Es una actividad que en la Argentina ha cobrado gran relevancia, destacándose los pilotos agroaéreos argentinos en relación con sus pares de la región.

El destacado avance de la producción agropecuaria de nuestro país ha sido acompañado por una alta tecnología, donde el control de malezas y de plagas ha jugado un rol de especial relevancia. Los aviones agrícolas han aportado un esfuerzo que debemos reconocer en el importante avance de nuestra producción.

Es por ello, señor presidente, que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el XII Congreso Mercosur de Aviación Agrícola - Argentina 2003 a realizarse del 14 al 16 de agosto del 2003 en Villa Carlos Paz, Córdoba, organizado por la Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas, con la colaboración de la Fuerza Aérea Argentina.

Héctor R. Romero.

CXLVIII

XXV JORNADA CITRÍCOLA NACIONAL

(Orden del Día N° 2.561)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H.R.) por el que se declara de interés parlamentario la XXV Jornada Citrícola Nacional, a realizarse el 14 de agosto de 2003 en Concordia, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la XXV Jornada Citrícola Nacional, realizada el 14 de agosto de 2003 en Concordia, provincia de Entre Ríos.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

*Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron.
– Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Larreguy.
– Carlos R. Brown. – Víctor H. Cisterna.
– Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. –
José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher.
– Miguel A. García Mérida. – Juan C.
Olivero. – Ricardo A. Patterson. –
Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. –
Roberto M. Saredi. – Francisco N.
Sellarés. – Raúl J. Solmoirago.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa:

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta jornada ha sido organizada por el INTA Concordia y por la AIANER (Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos).

Asistirán productores, técnicos, empacadores, exportadores, docentes e instituciones interesadas.

Esta actividad ha cobrado importancia en los últimos 10 años, debido a la incorporación de alta tecnología, que la ha lanzado a la competencia en la región con producciones de muy alta calidad.

Debemos apoyar este tipo de eventos como forma de apuntalar una actividad generadora de mano de obra y de divisas para nuestro país. En sus distintas etapas se van generando valores agregados interesantes, que hacen de esta actividad una interesante herramienta a la hora de proponer apoyos para lograr una reactivación de nuestra economía.

Es por ello, señor presidente, que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la XXV Jornada Citrícola Nacional a realizarse el día 14 de agosto de 2003 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Héctor R. Romero.

CXLIX

FERICERDO 2003

(Orden del Día N° 2.562)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario a la muestra denominada Fericerdo 2003, a realizarse el 15 y 16 de agosto de 2003 en Marcos Juárez, provincia de Córdoba, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la muestra denominada Fericerdo 2003, realizada el 15 y 16 de agosto de 2003 en Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

*Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron.
– Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Larreguy.
– Carlos R. Brown. – Víctor H. Cisterna.
– Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. –
José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher.
– Miguel A. García Mérida. – Juan C.
Olivero. – Ricardo A. Patterson. –
Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. –
Miguel R. Saredi. – Francisco N.
Sellarés. – Raúl J. Solmoirago.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Organizada por la EEA INTA Marcos Juárez, provincia de Buenos Aires, ésta es la quinta edición de la muestra exclusiva e integral de la producción porcina.

Para un rubro crítico de la producción agropecuaria argentina, que ha sufrido en forma particular los vaivenes económicos del país en la última década,

con alarmante reducción en establecimientos y *stock*, la realización de Fericerdo 2003 será una nueva oportunidad para productores y profesionales de encontrarse con información actualizada en lo referente a tecnología, equipamiento, implementos e insumos. A la vez, volverá esta muestra a ser un punto de encuentro para la discusión de la situación de la producción porcina nacional y la presentación de alternativas técnicas y económicas para una mejor productividad y rentabilidad del sector.

Por lo expuesto, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la muestra denominada Fericerdo 2003, realizada el 15 y 16 de agosto de 2003 en Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

Héctor R. Romero.

CL

II CONGRESO ARGENTINO DE GIRASOL

(Orden del Día N° 2.563)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso Argentino de Girasol, a realizarse el 12 y 13 de agosto de 2003; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el II Congreso Argentino de Girasol, organizado por la Asociación Argentina de Girasol (ASAGIR) realizado el 12 y 13 de agosto de 2003.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2003.

Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Larreguy. – Carlos R. Brown. – Víctor H. Cisterna. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – Gustavo C. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Miguel A. García Merida. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson.

Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Miguel R. Sáfedi. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El girasol es uno de los principales cultivos extensivos de la Argentina. Con una superficie sembrada de aproximadamente 2.500.000 hectáreas, nuestro país es el segundo productor mundial de esta oleaginosa y el primer productor y exportador mundial de aceite de girasol.

Lamentablemente, una política oficial equivocada que ha permitido a lo largo de la última década que este cultivo descendiera en forma importante en desmedro de la soja, ha llevado al girasol a una situación realmente crítica con peligro de desaparición como ha ocurrido con otros cultivos como el caso del sorgo granífero por ejemplo.

La labor encomiable de un grupo de productores reunidos en ASAGIR ha logrado que se revaloren las bondades de este importante cultivo que hoy constituye una alternativa interesante de siembra en vastas zonas agrícolas de nuestro país.

La industria aceitera establecida con fuerte inserción en el cultivo de girasol ha sido un verdadero ejemplo de eficiencia digno de ser imitado y es por ello que la Argentina cuenta hoy con una industria aceitera que es líder en el mundo.

Por ello debemos apoyar en forma entusiasta todo tipo de evento que promueva el avance de tecnologías que devienen en una mayor eficiencia en las producciones nacionales de un cultivo, como en este caso el girasol.

Por lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el II Congreso Argentino de Girasol organizado por la Asociación

Argentina de Girasol (ASAGIR), a realizarse en Buenos Aires entre el 12 y 13 de agosto de 2003.

Héctor R. Romero.

CLI

DESEMPEÑO DE ESTUDIANTES ARGENTINOS EN LA 44ª OLIMPIADA INTERNACIONAL DE MATEMÁTICA

(Orden del Día N° 2.564)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y los proyectos de declaración de las señoras diputadas Di Leo y otros, y Roy, por los que se expresa beneplácito por el desempeño de estudiantes argentinos en la 44ª Olimpiada Internacional de Matemática realizada en Japón; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar beneplácito por el excelente desempeño obtenido por los estudiantes argentinos en la 44ª Olimpiada Internacional de Matemática realizada en Japón, destacados entre 480 participantes de 80 países, a saber:

Carlos Di Fiore, del Instituto Parroquial de Pilar: medalla de oro.

Yue Yang, de la Escuela Técnica N° 3, "Mariquita Sánchez de Thompson", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: medalla de plata.

Pablo Del Lago, de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de la provincia de Córdoba: medalla de bronce.

Lucas Rearte, del Instituto Cristo Rey, de la provincia de Córdoba: medalla de bronce.

Alejandro Deymonaz, del Colegio Nacional N° 1 de San Isidro, provincia de Buenos Aires: mención de honor.

2. Enviar felicitaciones a los mencionados alumnos. Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2003.

Olijela del Valle Rivas. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – María José Lubertino Beltrán. – Elda S. Agüero. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Argentina Cerdán. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Fernando C. Melillo. – Norma R. Pilati. – María del Carmen Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y los proyectos de declaración de las señoras diputadas Di Leo y otros, y Roy, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de las propuestas originales produciendo un único dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan las iniciativas de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El esfuerzo y la preparación de este grupo de jóvenes y sus profesores permitieron que este año la representación argentina obtuviera importantes premios y sea el país de mejor resultado de los 13 países iberoamericanos que participaron en la competencia, entre ellos España y Portugal.

Para dimensionar a los resultados obtenidos debemos saber que la Argentina ocupó el puesto 25º en la clasificación general sobre un total de 82 países interviniendo alrededor de 500 estudiantes.

Para determinar a los representantes del país se realiza la Olimpiada Nacional Matemática para alumnos del secundario (8º y 9º de EGB), que tiene tres niveles, y la Olimpiada Matemática Nandú para alumnos de 5º a 7º año de la EGB organizada por la Fundación Olimpiada Matemática Argentina que tiene por objetivo estimular entre los jóvenes la capacidad para resolver problemas.

Se presentan, durante las competencias, ejercicios con casos en donde se debe aplicar los conocimientos adquiridos, es decir no son simples ejercicios matemáticos sino utilización de las herramientas para resolución de las problemáticas planteadas. La competencia consta de cinco instancias: la intercolegial, la regional, la provincial, la nacional y la fase clasificatoria para la competencia internacional.

Creo que es loable y debe reconocerse públicamente estos logros para motivar a nuestros jóvenes y permitir que ellos vean que en su país tienen futuro, que con esfuerzo y dedicación los logros se consiguen.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Angel O. Geijo.

2

Señor presidente:

En la Olimpiada Internacional de Matemática realizada en Tokio durante el corriente año participaron más de 500 estudiantes de 82 países. La Argentina se ubicó en el 25° lugar en la clasificación general y el 1° entre los países iberoamericanos.

En la Argentina, las competencias de matemática constan de cinco rondas: intercolegiales, regionales, provinciales, nacionales y la fase clasificatoria para competencias internacionales. Superadas todas estas instancias se obtiene la posibilidad de representar a nuestro país en competencias internacionales.

Estas competencias constituyen por sí mismas, hechos dignos de destacar en tanto ponen a prueba las habilidades y destrezas de los jóvenes para resolver situaciones problemáticas, contribuyendo de esta manera al desarrollo del razonamiento deductivo y la lógica del pensamiento.

Por otra parte, los resultados obtenidos son una prueba evidente de la calidad de nuestros recursos humanos y de lo que se puede lograr cuando se realizan esfuerzos conjuntos por parte de docentes y alumnos en un ámbito adecuado para llevar a cabo este tipo de iniciativas.

Por ello y dada la importancia de hechos de esta naturaleza, es que solicitamos que aprueben este proyecto.

*Marta I. Di Leo. - María T. Lernoud. -
Margarita R. Stolbizer.*

3

Señor presidente:

En nuestro país alrededor de 200.000 estudiantes participan semanalmente en distintas competencias de matemática, en una tarea silenciosa y minuciosa que en la mayoría de las veces pasa desapercibida para la opinión pública. Mucho se habla y se critica sobre el rumbo de la juventud actual, pero hechos como la presentación de estudiantes en pruebas en donde deben demostrar su esfuerzo y conocimientos, convalida el concepto de que no siempre son las virtudes lo que se resalta de los jóvenes.

Una medalla de oro, una de plata, dos de bronce y una mención de honor fue el resultado de la participación de estudiantes secundarios de la Argentina en la 44° Olimpiada Internacional de Matemática realizada en Tokio, Japón. Con una actuación brillante, nuestro país se destacó en la competencia más exigente de las disciplinas para estudiantes de enseñanza media en la que participaron 480 jóvenes de 80 países. Carlos Di Fiore, del Instituto Parroquial Pilar, de Pilar, Buenos Aires, obtuvo una medalla de oro, siendo el segundo argentino que logra este máximo honor; Yue Yang, de la Escuela Técnica N° 3 "Mariquita Sánchez de Thompson",

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obtuvo una medalla de plata; Pablo Del Lago, de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de Córdoba, y Lucas Rearte, del Instituto Cristo Rey, también de la provincia de Córdoba, obtuvieron sendas medallas de bronce; Alejandro Deymonaz, del Colegio Nacional N° 1 de San Isidro, Buenos Aires, obtuvo una mención de honor.

Este excelente desempeño es mérito del talento, esfuerzo y tenacidad de los estudiantes argentinos y fruto del trabajo que viene realizando la Olimpiada Matemática Argentina (OMA). La delegación fue encabezada por la doctora Patricia Fauring, quien a su vez formó parte del jurado internacional de la competencia; y la doctora Flora Gutiérrez. Ambas son profesoras titulares del Ciclo Básico Común de la UBA donde se realizó el entrenamiento del equipo participante.

Por todo lo expuesto es que solicito se dé aprobación al presente proyecto de declaración.

Irma Roy.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar felicitaciones a la delegación de jóvenes que representaron al país en las 44° Olimpiada Internacional de Matemática celebrada en Tokio, y particularmente a sus integrantes: Carlos Di Fiore por la obtención de una medalla de oro, Yue Yang medalla de plata, Pablo Del Lago y Lucas Rearte medallas de bronce y Alejandro Deymonaz, mención de honor.

Angel O. Greijo.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la destacada actuación de los participantes argentinos en la 44° Olimpiada Internacional de Matemática realizada en Japón, que permitió a nuestro país obtener el primer lugar entre los países iberoamericanos y el vigésimo quinto en la clasificación general y felicita a los siguientes jóvenes:

- Carlos Di Fiore: medalla de oro.
- Yue Yang: medalla de plata.
- Pablo Del Lago: medalla de bronce.
- Lucas Rearte: medalla de bronce.
- Alejandro Deymonaz: mención de honor.

*Marta I. Di Leo. - María T. Lernoud. -
Margarita R. Stolbizer.*

3

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1. Expresar beneplácito por el excelente desempeño obtenido por un grupo de estudiantes argentinos en la 44ª Olimpiada Internacional de Matemática realizada en Japón. Carlos Di Fiore, alumno del Instituto Parroquial de Pilar, obtuvo la medalla de oro; Yue Yang, de la Escuela Técnica N° 3 "Mariquita Sánchez de Thompson", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la medalla de plata; Pablo Del Lago, de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de Córdoba, y Lucas Rearte, del Instituto Cristo Rey de la misma provincia, merecieron ambas medallas de bronce, y Alejandro Deymonaz, del Colegio Nacional N° 1 de San Isidro, fue reconocido con una mención de honor. Los argentinos se destacaron entre 480 participantes de 80 países.

2. Solicitar que esta Honorable Cámara de Diputados envíe sus felicitaciones a los mencionados estudiantes.

Irma Roy.

CLII

DESEMPEÑO DE ALUMNOS DEL INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" DE GUATRACHE, LA PAMPA, EN LAS PRUEBAS INTERNACIONALES PISA

(Orden del Día N° 2.565)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio y el proyecto de declaración del señor diputado Mastrogiácomo por los que se expresa beneplácito por los resultados obtenidos por alumnos del Instituto "Juan Bautista Alberdi" de Guatraché, provincia de La Pampa, en las pruebas internacionales PISA; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el resultado que alcanzaron los alumnos del Instituto "Juan Bautista Alberdi" de la localidad de Guatraché (La Pampa) en las pruebas internacionales PISA, realizadas por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE) y la UNESCO.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2003.

*Olijela del Valle Rivas. — Marta I. Di Leo.
— Eduardo G. Macaluse. — Blanca I.*

*Osuna. — María J. Lubertino Beltrán. —
Mónica S. Arnaldi. — Jesús A. Blanco.
— Carlos R. Brown. — Argentina Cerdán.
— Marcelo L. Dragan. — Teresa Ferrari
de Grand. — Irma A. Foresi. — Rafael A.
González. — Fernando C. Melillo. —
Norma R. Pilati. — María del Carmen
C. Rico. — María N. Sodá.*

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio y el proyecto de declaración del señor diputado Mastrogiácomo, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un único dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada y del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

*Olijela del Valle Rivas.***FUNDAMENTOS**

I

Señor presidente:

El Colegio "Juan Bautista Alberdi", de la localidad de Guatraché, La Pampa, obtuvo un porcentaje muy superior al promedio de la Argentina en las pruebas internacionales PISA, tomadas para medir la preparación de los chicos de 15 años para su desempeño en el campo laboral.

Las evaluaciones PISA se tomaron en noviembre de 2001 y comprendieron a 156 escuelas de todo el país, que son seleccionadas por los organismos internacionales.

Los chicos de Guatraché sacaron en las tres disciplinas, lectura, ciencia y matemática, puntajes muy elevados que los ubicaron segundos, apenas por debajo de un colegio de Finlandia y por encima de países desarrollados como Canadá, EE.UU., Dinamarca, Francia, Suiza, Alemania y Japón.

Los resultados de estas evaluaciones, que son evaluadas y realizadas por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE) y la UNESCO, fueron los resultados que colocaron a la Argentina en puestos vergonzantes y que generaron un debate profundo de la calidad de la educación en nuestro país.

Por lo anteriormente expresado es que pido que me acompañen en dicho proyecto.

Miguel A. Mastrogiácomo.

2

Señor presidente:

La intención de este proyecto es destacar el resultado alcanzado en las pruebas internacionales PISA (son evaluaciones de lectura, ciencia y matemática, realizadas por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo OCDE y la UNESCO), por los alumnos del polimodal del Instituto Juan Bautista Alberdi de la localidad de Guatraché (La Pampa).

El estudio "Aptitudes Básicas para el Mundo del Mañana", elaborado por la UNESCO y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es una certera radiografía al aprendizaje de los escolares para diagnosticar hasta qué punto están bien preparados los jóvenes de diversos países al momento de afrontar los desafíos planteados por las sociedades del conocimiento de nuestra época. Se realizó en 41 países.

Los resultados de estas evaluaciones de lectura, ciencia y matemática colocaron a la Argentina en los últimos lugares y generaron un singular debate en torno de la calidad de la educación en nuestro país. Según los datos de este trabajo, los argentinos están en el puesto 37° en ciencias, en matemática en el 34° y en comprensión de textos, en el 33°.

Los jóvenes de Guatraché, en cambio, obtuvieron en las tres disciplinas resultados similares a los que registraron los países europeos que encabezaron la clasificación. Los alumnos obtuvieron un puntaje alto en las tres pruebas, apenas debajo de Finlandia y por arriba de países desarrollados como Canadá, EE.UU., Dinamarca, Francia, Suiza, Alemania y Japón.

El puntaje que tiene el Instituto Juan Bautista Alberdi, marca una notable diferencia con la media obtenida por el resto de las escuelas argentinas; tuvo una calificación de 540 en lectura (sobre 418 de la media del país. 542 en matemática (sobre 288) y 537 en ciencia (sobre 396).

Las evaluaciones PISA se realizaron en noviembre de 2001 y comprendieron a 156 escuelas de todo el país, seleccionadas por los organismos internacionales. El colegio Alberdi de Guatraché fue el único representante de La Pampa.

Los resultados de un estudio realizado en 2001 por la UNESCO y la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE) entre estudiantes de 15 años de edad en 41 países encendieron la alarma. Según los datos de este trabajo, publicados ayer por Clarín, los argentinos están en el puesto 37° en ciencias. En matemática apenas les fue mejor: quedaron en el 34°. Y en comprensión de textos, en el 33°.

Es importante que en estos momentos, donde se están perdiendo muchos valores, no dejemos de destacar la importancia y el esfuerzo de nuestros alumnos.

Es por ello que solicito a los miembros de esta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito al Instituto "Juan Bautista Alberdi" de la localidad de Guatraché, La Pampa; por obtener en las pruebas internacionales de PISA, evaluado por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE) y la UNESCO, sobre ciencia, lectura y matemática, el segundo lugar.

Miguel A. Mastrogiacomo.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el resultado que alcanzaron los alumnos del Instituto Juan Bautista Alberdi de la localidad de Guatraché (La Pampa), en las pruebas internacionales PISA, realizadas por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE) y la UNESCO.

Marta L. Osorio.

CLIII

EXCLUSION DEL DICTADO DE LA MATERIA EDUCACION SEXUAL EN ESCUELAS DE GESTION PRIVADA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 2.566)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lubertino Beltrán y otros y el proyecto de declaración de la señora diputada Jarque y otros, por los que se expresa rechazo por la exclusión del dictado de la materia educación sexual en escuelas de gestión privada de la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su preocupación por la situación de los alumnos que asisten a escuelas de gestión privada de la provincia de Buenos Aires, las que han sido excluidas de la obligación de dictar educación sexual a sus educandos.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2003.

Olijela del Valle Rivas. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – María J. Lubertino Beltrán. – Elda S. Agüero. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Argentina Cerdán. – Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Fernando C. Melillo. – Norma R. Pilati. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Lubertino Beltrán y otros y el proyecto de declaración de la señora diputada Jarque y otros, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de las propuestas originales produciendo un único dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan las iniciativas de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace pocos días el gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá, vetó el artículo 7º de la ley provincial 13.066 de salud sexual y reproductiva, sancionada el 28 de mayo por la legislatura bonaerense.

Fundamentó su decisión en que el cumplimiento del Programa de Salud Sexual y Reproductiva sería contradictorio con el principio de libertad religiosa imperante en la provincia.

Por otra parte el subsecretario de salud bonaerense reveló que se está estudiando si en la reglamentación de la ley se les va a exigir a los mayores

de 14 años acompañamiento de los padres para recibir anticonceptivos.

Rechazamos la limitación la educación sexual a las escuelas públicas de gestión estatal por razones conceptuales y prácticas, que expondremos a continuación.

Desde el punto de vista conceptual señalaremos junto a Germán Bidart Campos en primer término que los derechos reproductivos o derechos sexuales hallan sitio en el derecho a la intimidad o privacidad consagrado en el artículo 19 de la Constitución nacional, siendo la relación médico-paciente perteneciente al ámbito de la intimidad o privacidad de las personas, en la medida en que no desplace daño ni ofensa al orden, a la moral pública o a terceros.

Por otra parte el régimen de patria potestad consagrado en el artículo 264 del Código Civil establece el derecho inalienable de los padres de velar por la salud física y espiritual de los hijos e hijas, así como de formarlos en concordancia con sus convicciones morales y religiosas.

A la vez la Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 22 ha otorgado jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la libertad de opinión (artículo 12), a recibir información (artículo 13), a la libertad de pensamiento, creencia y religión (artículo 14) y a disfrutar en el más alto nivel posible de salud y de servicios para el tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de la salud (artículo 24).

En este sentido los menores de 18 años tienen no sólo derecho a opinar e informarse sino también a sostener pensamientos, creencias o convicciones coherentes, distintas o aun opuestas a las de sus padres.

En salvaguarda de la Constitución Nacional, de los tratados internacionales con rango constitucional y del Código Civil, el Estado democrático debe a la vez respetar el derecho de los padres de elegir formar a sus hijos e hijas en escuelas públicas de gestión privada, sean estas laicas o confesionales y el derecho de los menores de edad de opinar, recibir información, y sostener pensamientos, creencias y convicciones coherentes, distintas o aun opuestas a las de sus padres.

Bidart Campos sostiene que el Estado no debe oponerse a la educación familiar ni interferir en ella, mas si un hijo o hija a quienes sus padres enseñan que debe guardar castidad no comparten ese criterio de moralidad privada la Convención sobre Derechos del Niño reconoce a esos hijos e hijas "disidentes" los derechos para cuyo ejercicio los habilita, no pudiendo ser coartados en su decisión distinta, sean núbiles o hayan superado tal edad sin llegar a los 18 años, mientras su capacidad de discernimiento les permita decidir, opinar y elegir. La "patria potestad" no puede ser una camisa de fuerza que estrangule la

autonomía personal de los hijos e hijas. Como señala la doctora Nelly Minyersky, profesora de Derecho de Familia de la UBA, el menor de edad está actualmente autorizado para reconocer hijos, testar, donar órganos y sangre, manejar automotores, etcétera.

Negarles la posibilidad de prevenir un embarazo no deseado, evitar la transmisión de enfermedades y acceder a otros servicios porque el Código Civil los considera impúberes con incapacidad absoluta es violar principios constitucionales que nos enfrentaría a situaciones en las que justamente se viola el interés superior del menor. Los derechos paternos sufren una curva descendente a medida que la propia evolución del infante le permite satisfacer sus necesidades o ejercer derechos por sí mismo.

Los derechos que confiere la "autoridad de los padres" lo son en función de garantizar los derechos humanos de sus hijas e hijos.

Por otra parte muchos adolescentes no buscarán información ni apelarán a los servicios de salud reproductiva si para ello se exigiera el consentimiento de los padres. La confidencialidad es crucial en una estrategia preventiva.

La "libertad negativa" que tienen las personas de no ser coaccionados por el Estado en materia de educación sexual no debe ser superior a la "libertad positiva" que impone al Estado democrático la concurrencia de medios que hagan efectivo el derecho a la libertad reproductiva, el que implica el acceso al conocimiento de todos los métodos anticonceptivos legales, a la prevención de los embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual y a la elección de procrear. Esa libertad positiva opera en resguardo del bien superior que es la salud y calidad de vida del conjunto de la población.

En este sentido la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, también con rango constitucional, establece en su artículo 16 que los Estados asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

Abordando la especificidad educativa señalaremos que la Ley Federal de Educación 24.195 establece en su artículo 36 como derechos de la educación privada crear, organizar y sostener escuelas, nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar, disponer sobre la utilización del edificio escolar, formular planes y programas de estudio, otorgar certificados y títulos reconocidos y participar del planeamiento pedagógico. Como obligaciones de la misma establece entre otras la de responder a los lineamientos de la política educativa nacional y jurisdiccional y ofrecer servicios educativos que respondan a necesi-

dades de la comunidad, con posibilidad de abrirse a cualquier otro tipo de servicio (recreativo, cultural, asistencial).

Existiendo en la Nación y en la provincia sendos programas de salud sexual y reproductiva, es obligación de la enseñanza de gestión privada responder a estos lineamientos de la política educativa nacional y jurisdiccional y abrirse a los servicios asistenciales que en cumplimiento de las leyes respectivas respondan a las necesidades de la comunidad.

Hablar de necesidades de la comunidad nos conduce a las segundas razones que hacen necesaria la educación sexual en todas las escuelas públicas, de gestión estatal o privada, hablarnos de las razones prácticas.

Nuestra comunidad, nuestra sociedad, nuestras familias, todas las personas necesitan educación sexual. En nuestro país el 15% de los nacimientos, aproximadamente 150.000 niños, son hijas e hijos de madres menores de 20 años. En Argentina se realizan entre 325 y 400 mil abortos consentidos por año. En 1994 el 29% de las muertes obstétricas registradas de cada diez mil nacimientos fueron a causa de un aborto clandestino: la mayoría eran jóvenes de menos de 20 años. Una investigación reciente comprobó que el uso de anticonceptivos es menor en las mujeres con necesidades básicas insatisfechas.

La idea de que sólo las familias deben ser las responsables de la educación sexual de sus hijos e hijas omite la responsabilidad del Estado como garante del bien común, que incluye la responsabilidad de brindar la información necesaria para la prevención de embarazos no deseados, abortos y enfermedades de transmisión sexual, especialmente en los sectores de menos recursos que son por desinformación y falta de posibilidades materiales los más vulnerabilizados.

El liberal argentino Amancio Alcorta sostenía en 1886 que "la instrucción es un derecho del individuo, del padre de familia. Pero la educación es también indispensable para el orden social, para la garantía recíproca de los intereses privados. Si todos los padres ponen en ejercicio su derecho, sin limitación, la instrucción de unos podrá ser en perjuicio de otros: la libertad de instruirse no es la libertad de hacerlo o no hacerlo, de eludir toda garantía para sus consecuencias".

Adolfo Stubrin señalaba en 1987 que "La escuela no es sucedáneo de la familia sino una institución con su personería en la vida social desde hace siglos. Esta ejerce *per se* la formación en los primeros tramos de la vida del niño, de modo pleno, completo, incuestionable, pero hay un momento en que una institución especializada de la sociedad debe hacerse cargo de prolongar la educación de los niños, porque la familia no está en condiciones de producir la adaptación social a la vida adulta por sí misma.

El propio manejo de las nociones absolutas que se manejan en el seno de la familia no es apropiado para imaginar una transición entre la familia y la vida adulta, sin la presencia indispensable de la escuela como institución de adaptación.

No se debe absorber al conjunto de la problemática educativa como una problemática al interior de cada familia, por el contrario debe aceptarse que es un problema social, lo que no significa estatal forzadamente, sino que está indicando que sus soluciones deben encontrarse en el terreno de lo colectivo, en el espacio de lo público. Si así no fuere la educación procurada por cada familia según sus propias condiciones socioeconómicas sería de cualquier modo insuficiente, porque aunque la educación no fuera social la vida sí lo es. Y como la educación no se prodiga a los hijos para una vida aislada, sino para la vida social, la mala educación de los hijos de otras familias arruinaría el objetivo de cualquier manera”.

En 1998 el pedagogo Juan Carlos Tedesco advierte que “las informaciones disponibles sobre el desarrollo social en las últimas dos décadas indican que las familias, en una proporción importante, no estarían en condiciones de garantizar a sus hijos las condiciones materiales de vida que permitan el desarrollo cognitivo básico. Pero, además, también se habrían deteriorado las posibilidades de garantizar la socialización primaria sobre la cual se apoya el aprendizaje escolar”.

En consecuencia y teniendo en cuenta que la vida social reúne de hecho a adolescentes formados en escuelas estatales y privadas, limitar la educación sexual a las escuelas públicas de gestión estatal perjudica al conjunto de nuestra sociedad, al disminuir sustancialmente el universo de adolescentes formados/os en los programas de salud y prevención del Estado democrático, dado que el 37% de los/las alumnos/as de la educación general básica y polimodal bonaerense asisten a escuelas de gestión privada.

Por lo expuesto, y en salvaguarda de la Constitución nacional, de los tratados internacionales con rango constitucional, de la Ley Federal de Educación y de la necesaria acción del Estado democrático en defensa de la vida y la salud del conjunto de la población en la actual coyuntura argentina es que solicitamos se apruebe a la brevedad el presente proyecto de resolución.

Maria J. Lubertino Beltrán. — Ariel Basteiro. — Graciela Ocaña. — Héctor T. Polino. — Jorge Rivas. — Atilio P. Tazzioli.

2.

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires ha vetado el artículo 7º de la ley de salud reproductiva, por lo que las escuelas privadas bonaerenses quedan exceptuadas de brindar educación sexual a los alumnos de sus establecimientos.

Esta medida, de neto corte discriminatorio, es una violación al derecho a la información y a la salud contemplados en la Convención Internacional de Derechos del Niño.

Es nuestra convicción que el Estado, lejos de vetar leyes que posibilitan el acceso a la información sexual de los adolescentes, debe promover políticas sanitarias destinadas a ellos que incluyan la salud sexual y reproductiva, siendo informados y educados para mantener una conducta sexual y una maternidad y paternidad responsable, sana, voluntaria y sin riesgos.

Es sabido que los adolescentes no están preparados ni física ni psicológicamente para ser madre/padre, sobre todo a edades tan precoces como la de los niños/jóvenes escolarizados, aunque siempre el riesgo mayor es el aborto, que trágicamente muchas veces acaba con las dos vidas.

Y esta situación se agrava aún más si tenemos en cuenta que las estadísticas indican que hay municipios bonaerenses en los que dos de cada diez bebés que nacen son hijos de madres menores de 18 años, siendo los abortos la principal causa de mortalidad en mujeres menores de 20 años y los abortos incompletos la segunda causa de internación en la provincia.

La explicación dada por el señor gobernador Felipe Solá es que el artículo 7º de la ley 13.066 es contrario al principio de libertad religiosa reinante en su distrito, argumento insostenible ya que nada tiene que ver el culto con la educación sexual y el derecho a la vida de los adolescentes, a la salud, y a ser formados e informados.

Lo contradictorio, a nuestro entender es que además la medida no es sólo para las escuelas privadas religiosas, sino que es extensiva a las laicas siendo subvencionadas todas por el Estado.

Por lo expuesto y por el avance que significa la implementación en el territorio bonaerense del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, el que se opaca con este tipo de medidas discriminatorias, es que solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Margarita Jarque. — Marcela Bordenave. — Lucrecia Monteagudo. — Carlos Raimundi. — Jorge Rivas.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su rechazo a la decisión del gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá, de excluir a las escuelas públicas de gestión

privada de esa jurisdicción de la obligación de dictar educación sexual.

María J. Lubertino Beltrán. - Ariel Basteiro. - Graciela Ocaña. - Héctor T. Polino. - Jorge Rivas. - Atilio P. Tazzioli.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su rechazo a la medida tomada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires vetando por decreto el artículo 7° de la Ley de Salud Reproductiva (13.066) recientemente sancionada por la Legislatura provincial, decisión por la cual todas las escuelas privadas bonaerenses quedan exceptuadas de brindar educación sexual a sus alumnos.

Margarita Jarque. - Marcela Bordenave. - Lucrecia Monteagudo. - Carlos Raimundi. - Jorge Rivas.

CLIV

IV CONGRESO DE EDUCACION "PENSANDO LA ESCUELA... EDUCANDO EN COMUNICACION Y CONVIVENCIA"

(Orden del Día N° 2.567)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola por el que se declara de interés parlamentario al IV Congreso de Educación "Pensando la Escuela... Educando en Comunicación y Convivencia", a realizarse los días 8 y 9 de agosto de 2003 en La Carlota, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario al IV Congreso de Educación "Pensando la Escuela... Educando en Comunicación y Convivencia", realizada los días 8 y 9 de agosto de 2003 en La Carlota, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2003.

Olijela del Valle Rivas. - Marta I. Di Leo. - Eduardo G. Macaluse. - Blanca I. Osuna. - María J. Lubertino Beltrán. - Elda S. Agüero. - Mónica S. Arnaldi. - Jesús A. Blanco. - Carlos R. Brown. - Marcelo L. Dragan. - Teresa H. Ferrari de Grand. - Irma A. Foresi. - Rafael A.

González. - Fernando C. Melillo. - Norma R. Pilati. - María del C. Rico. - María N. Sodá. - Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María N. Sodá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta es una nueva edición de dichas jornadas, que se realizaron años anteriores con éxito e importante concurrencia.

En esta oportunidad también está prevista la concurrencia de numerosos docentes, directivos, técnicos y profesionales interesados en la temática, la cual será desarrollada por disertantes de elevado nivel nacional e internacional

Los temas a abordar son: "La Escuela de biodanza"; "Programa de preparación para el ingreso escolar de menores"; "La propuesta en literatura para el centro educativo. Convivencia y Convivencia"; "Nuevas formas de violencia y segregación"; "Identidad y comunicación educacional"; "El valor de los valores. Educación en valores"; "Crisis social, violencia y acciones colectivas"

Todo ello surge claramente del programa de actividades elaborado por los organizadores, la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de La Carlota y la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC), delegación Juárez Celman, que lo ponen a disposición de esta Honorable Cámara por intermedio del suscrito, para ser incorporado en oportunidad del tratamiento en comisión del presente proyecto.

Atento a la importancia de estos encuentros de formación para mejorar la calidad educativa de todas las localidades de la región, es que solicito la aprobación del proyecto, a fin de alentar este tipo de iniciativas tan valiosas para nuestra cultura y provenir.

Eduardo R. Di Cola.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el IV Congreso de Educación "Pensando la Escuela... Educando en

Comunicación y Convivencia", a efectuarse los días 8 y 9 de agosto de 2003, en el Club Atlético y Biblioteca Central Argentino de la ciudad de La Carlota.

Eduardo R. Di Cola.

CLV

**PRIMER CERTAMEN PROVINCIAL DE BECAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

(Orden del Día Nº 2.568)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Puig de Stubrin por el que se expresa beneplácito por la realización del Primer Certamen Provincial de Becas de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del Primer Certamen Provincial de Becas de la provincia de Santa Fe organizado conjuntamente por "Diario El Litoral" y "Cable & Diario", la Universidad Tecnológica Nacional - Santa Fe y la Fundación Proydesa.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2003.

Olijela del Valle Rivas. - Marta I. Di Leo.

- Eduardo G. Macaluse. - Blanca I.

Osuna. - María J. Lubertino Beltrán. -

Elda S. Agüero. - Mónica S. Arnaldi. -

Jesús A. Blanco. - Carlos R. Brown. -

Argentina Cerdán. - Marcelo L.

Dragan. - Teresa Ferrari de Grand. -

Irma A. Foresi. - Rafael A. González. -

Fernando C. Melillo. - Norma R. Pilati.

- María del Carmen C. Rico. - María

N. Sodá. - Hugo G. Storer.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Puig de Stubrin, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Primer Certamen Provincial de Becas organizado por "Diario El Litoral" y "Cable & Diario", en conjunto con la Universidad Tecnológica Nacional - Santa Fe y la Fundación Proydesa es la primera iniciativa regional de este tipo realizada en el interior del país que premia los conocimientos y capacidades técnicas con el acceso a la capacitación en forma totalmente gratuita en carreras de primer nivel en informática y comunicaciones.

A principios de este año se realizó la edición nacional de este certamen con la participación de personas de todo el país; pero en esta oportunidad sólo se otorgarán becas a los participantes de la provincia de Santa Fe.

El programa consta de nueve becas disponibles para estudiar carreras en informática básica, programación y redes. Las mismas serán otorgadas a quienes obtengan los mejores rendimientos académicos en los exámenes que podrán rendirse a partir del lunes 4 de agosto en la Academia Cisco de la Universidad Tecnológica Nacional de Santa Fe.

Se trata de becas que acreditan certificaciones nacionales e internacionales que cuestan desde \$ 600 hasta \$ 2.400.

La propuesta está teniendo una gran repercusión a juzgar por la gran cantidad de postulantes que acceden al sitio del certamen en donde están disponibles los contenidos de estudios para preparar los exámenes. Los participantes están accediendo a estos contenidos desde sus hogares, lugares de trabajo y *cybers*; incluso muchas personas asisten a la Academia Local Cisco de la Universidad Tecnológica Nacional. Los contenidos de estudios se encuentran organizados por carreras y a su vez por áreas temáticas.

Considero que iniciativas como ésta en que el trabajo conjunto de empresas privadas y universidades públicas premian el esfuerzo y la capacidad brindando oportunidades de capacitación, merecen ser especialmente destacadas.

Lilia Puig de Stubrin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la realización del Primer Certamen Provincial de Becas de la provincia de Santa Fe organizado conjuntamente por "Diario El Litoral" y "Cable & Diario", la Universidad Tecnológica Nacional - Santa Fe y la Fundación Proydesa.

Lilia Puig de Stubrin.

CLVI

**PREMIO INTERNACIONAL DEL PROGRAMA GLOBE
OBTENIDO POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA
SECUNDARIA AGROTECNICA CENTRO DE EDUCACION
INTEGRAL "SAN IGNACIO" DE NEUQUEN**

(Orden del Día N° 2.569)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Mastrogiácomo por el que se expresa beneplácito por la tarea desarrollada por los alumnos de la Escuela Secundaria Agrotécnica Centro de Educación Integral "San Ignacio" de Neuquén, que fueron ganadores del premio internacional del Programa Globe, creado por el gobierno de Estados Unidos para promover la investigación científica en temas de medio ambiente, donde participan 12.000 escuelas de 102 países; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la tarea desarrollada por los alumnos Aníbal Aranda, Graciela Batista, Adriana Huenuquid e Isabel Paredes de la Escuela Secundaria Agrotécnica Centro de Educación Integral "San Ignacio" de Neuquén, que fueron ganadores del premio internacional del Programa Globe, creado por el gobierno de Estados Unidos para promover la investigación científica en temas de medio ambiente, donde participan 12.000 escuelas de 102 países.

*Olijela del Valle Rivas. – Marta I. Di Leo.
– Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – María José Lubertino Beltrán.
– Elda S. Agüero. – Mónica S. Arnaldi.
– Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown.
– Argentina Cerdán. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand.
– Irma A. Foresi. – Rafael A. González.
– Fernando C. Melillo. – Norma R. Pilati. – María del Carmen Rico. –
María N. Sodá. – Hugo G. Storero.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Mastrogiácomo, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere

o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela Secundaria Agrotécnica de Neuquén, a la que asisten unos 200 chicos de comunidades mapuches y criollas, en poblados distribuidos entre 30 y 500 kilómetros a la redonda, que funciona como albergue y otorga en forma gratuita traslado y comida a los alumnos, obtuvo un premio internacional.

El premio Programa Globe es una iniciativa del gobierno norteamericano, creada en 1994, para promover la investigación científica en temas de medio ambiente, de la que participan 12.000 escuelas de 102 países. De la Argentina participan 58 escuelas estatales y privadas. Esta iniciativa está apoyada por la embajada de EE.UU. y el Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible teniendo como meta que los chicos se familiaricen con herramientas tecnológicas, imágenes satelitales, programas de computación y material de laboratorio y vuelquen sus trabajos en Internet, realizándose cada 5 años un encuentro mundial de estudiantes y profesores.

La investigación que ganó el premio llevó el nombre de "Cambios de caudal asociados al deterioro de la calidad del agua". El proyecto se inició con el apoyo de la empresa Capsa-Capex, hace dos años, cuando adquirieron los materiales para montar un laboratorio de hidrología donde se desarrolló todo el trabajo ganador. Hay que destacar que dicho trabajo había ganado el premio nacional otorgado por la misma institución.

Las actividades del concurso se desarrollaron en Sibenik, Croacia, donde estuvieron 9 días de actividades intensas, demostrando las virtudes del proyecto. La delegación fue representada por 4 profesores de la escuela, resaltando que lo más positivo fue el intercambio cultural.

Por lo anteriormente expresado es que pido que me acompañen en dicho proyecto.

Miguel A. Mastrogiácomo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la tarea desarrollada por los alumnos de la Escuela Secundaria Agrotécnica

Centro de Educación Integral "San Ignacio", de Neuquén, que fueron ganadores del premio internacional del Programa Globe, creado por el gobierno de Estados Unidos para promover la investigación científica en temas de medio ambiente, donde participan 12.000 escuelas de 102 países.

Miguel A. Mastrogiacomo.

CLVII

REVALIDA DE TITULOS DE EGRESADOS ARGENTINOS
DE UNIVERSIDADES DE LA REPUBLICA
DEL PARAGUAY

(Orden del Día N° 2.570)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán por el que se solicita al Poder Ejecutivo hacer accesibles los mecanismos y costos del trámite de reválida de títulos de egresados argentinos de la Universidad de la República del Paraguay; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional, arbitre los medios a fin de hacer más accesibles los mecanismos y costos de la reválida de títulos de egresados argentinos de universidades de la República del Paraguay.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2003.

*Olijela del Valle Rivas. - Marta I. Di Leo.
- Eduardo G. Macaluse. - Blanca I.
Osuna. - María José Lubertino Beltrán.
- Elda S. Agüero. - Mónica S. Arnaldi.
- Jesús A. Blanco. - Carlos R. Brown.
- Argentina Cerdán. - Marcelo L.
Dragan. - Teresa Ferrari de Grand. -
Irma A. Foresi. - Rafael A. González. -
Fernando C. Melillo. - Norma R. Pilati.
- María del Carmen Rico. - María N.
Sodá. - Patricia C. Walsh.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán, cree innecesario abundar en más detalles que los

expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1953, el presidente Juan D. Perón firma el decreto 19.256 por el cual se acuerda validez de estudios y se equiparan títulos profesionales entre la Argentina y el Paraguay.

Casi cincuenta años después, y con un proceso de integración de ambos países junto a Brasil y Uruguay en marcha, hay alrededor de dos mil jóvenes argentinos estudiando en establecimientos de educación superior de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

En la Universidad de Columbia cursan 150 alumnos argentinos, en la Autónoma de Asunción, 418; en la Americana, 780; en la Católica, 38, y otros cursan en la Comunera, la del Pacífico y la del Norte.

Por razones de distancia, cada vez más formosinos y correntinos estudian en ese país, evitando que se rompa el vínculo familiar, como sucede cuando se estudia en Buenos Aires o Córdoba, donde sólo es posible volver al hogar una o dos veces al año.

Los profesionales argentinos regresan a nuestro país con el título anhelado y con la certeza de ejercer la profesión en sus provincias de origen, pero se encuentran que, a la hora de hacer la reválida de sus títulos en Resistencia o Corrientes, el costo de la misma es de aproximadamente 3.000 pesos.

En la Universidad de Buenos Aires el costo de dicha operación es de 350 pesos, aunque allí el trámite dura un año, al cabo del cual se rinden materias y/o equivalencias no reconocidas.

Dadas las graves consecuencias que esta situación implica, se hace necesario que el Ministerio de Educación, en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional, procure optimizar los mecanismos y costos de la reválida de títulos universitarios obtenidos por ciudadanos argentinos en universidades de la República del Paraguay, a fin de terminar con las enormes disparidades señaladas, las que en el caso de los aranceles de reválida constituyen un ostensible perjuicio para los residentes en las provincias de Formosa y Corrientes.

En la convicción de que el proceso de integración educativa del Mercado Común del Sur debe tener en cuenta los intereses de nuestros jóvenes profesionales, y contribuyendo a la concreción de los veinte objetivos de Gestión Educativa presentados por el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, profesor Daniel Filmus, especialmente el punto dieciocho (18): "Fortalecer la investigación científico-tecnológica a partir del mejoramiento de los recursos públicos y privados, el mayor apoyo a

la actividad de las universidades, centros de investigación y la comunidad científica...” es que solicito sea aprobado a la brevedad el presente proyecto de declaración.

Argentina Cerdán.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional, arbitre los medios a fin de hacer más accesibles los mecanismos y costos de la reválida de títulos de egresados argentinos de universidades de la hermana República del Paraguay.

Argentina Cerdán.

CLVIII

91° ANIVERSARIO DEL GRITO DE ALCORTA

(Orden del Día N° 2.572)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros, por el que se declara de interés legislativo el Grito de Alcorta, el 91° aniversario de la huelga campesina del 25 de junio de 1912; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el 91° aniversario del Grito de Alcorta, huelga campesina iniciada el 25 de junio de 1912, en la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe.

Sala de las comisiones, 8 de septiembre de 2003.

Hugo G. Storero. – Adrián Menem. – Irma Roy. – Guillermo E. Alchouron. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Elsa S. Quiroz. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Carlos A. Larreguy. – María del C. Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Álvarez. – Carlos R. Brown. – Víctor H. Cisterna. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – José C. G.

Cusinato. – Zulema B. Daher. – Marta I. Di León. – Miguel A. García Mérida. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – María J. Lubertino Beltrán. – Eduardo G. Macaluse. – Juan C. Olivero. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Roberto M. Saredi. – Francisco Sellarés. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros, por el que se declara de interés legislativo el Grito de Alcorta, el 91° aniversario de la huelga campesina del 25 de junio de 1912, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 25 de junio de 1912, los colonos santafesinos iniciaron uno de los primeros movimientos campesinos del país en reclamo de mejores condiciones de arrendamiento de las tierras. Se trata de una fecha histórica para el movimiento agrario argentino, un hito en la historia de la organización gremial campesina.

Los campesinos de Alcorta y su zona escribieron con tesón y sacrificio una de las páginas más brillantes de la historia del movimiento agrario argentino.

Los antecedentes del Grito de Alcorta los tenemos que buscar en la sublevación de los chacareros de Macachín en La Pampa, que en 1910 se levantaron en contra de los terratenientes que exprimían las energías de los arrendatarios. Fue dirigida por agricultores arrendatarios y maestros rurales, contra el régimen de los altos arriendos, desalojos y contratos leoninos que imponían los latifundistas.

La fuerte sequía que azotó a las tierras santafesinas en 1911 condenó a los colonos a una escasez abrumadora de recursos. Su condición de arrendatarios los ubicaba en una situación aún peor: los pagos comprometidos con el terrateniente se llevaban los pocos ingresos que pudieran generar. En 1912 la cosecha mejoraba pero las condiciones de explotación de los pequeños arrendatarios se ha-

cían ya intolerables: el 25 de junio la inestabilidad económica y social de los chacareros arrendatarios desató la huelga.

La huelga durante muchos meses fue dirigida y organizada por colonos ideológicamente socialistas y anarquistas, muchos de los cuales habían tenido actuación, tanto en Italia como en España, en movimientos políticos y sociales de fines del siglo XIX.

La organización de comisiones y ligas agrarias para la defensa de los intereses de los campesinos había comenzado en la zona sur de la provincia de Santa Fe desde dos años antes del estallido de la huelga. Plácido Grella, uno de los principales estudiosos de este suceso histórico y escritor del libro *Alcorta*, explica los posibles orígenes de este movimiento popular: "... Considero, pues, que el origen de la huelga agraria de 1912 habría que buscarlo en causas sociales y políticas profundas, como podrían ser la pésima distribución de la tierra pública, la vigencia del latifundio en poder de un puñado de terratenientes, algunos de ellos residentes en Europa, en la Capital Federal y en otros centros poblados de la República... "

El campesino arrendatario dejaba la mayor parte del producto de su trabajo en manos del terrateniente. Además los colonos se encontraban atrapados en las deudas contraídas en los almacenes de ramos generales, que debían abonar después de cada cosecha. Luego de la sequía de 1911 la situación en la zona era caótica, y la mejora en las cosechas en 1912 no alcanzaba a mejorar la situación real de los campesinos.

En la asamblea con que se inició la huelga, uno de sus principales organizadores, don Francisco Bulzani, describió de este modo la situación que se estaba viviendo: "... No hemos podido pagar nuestras deudas y el comercio, salvo algunas honrosas excepciones, nos niega la libreta. Seguimos ilusionados con una buena cosecha, y ella ha llegado, pero continuamos en la miseria. Apenas si nos alcanza el dinero para pagarle al almacenero que nos viene surtiendo todo el año. Esto no puede continuar así. Tenemos que ponerle punto final a esta triste como temeraria situación, caso contrario se producirá el éxodo campesino que debemos evitar a cualquier precio... "

El dirigente de la Federación Agraria Argentina, don Antonio Diecidue, haciendo uso de un método no dialéctico, escribió sobre la huelga, y expresó que la misma se produjo porque la esposa de Francisco Bulzani, doña María Bulzani, en plena asamblea, arrojó su delantal al grito de "Viva la huelga!", a cuyo gesto le atribuye la declaración de la misma.

Doña María Robotti de Bulzani, compañera y luchadora infatigable, fue inmortalizada por el poeta santafesino José Pedroni, en un poema titulado "María de Alcorta".

La huelga estalló, no esperada y de improviso. Se proclamó el paro general de los trabajos agrícolas y una oleada de entusiasmo invadió las tierras argentinas.

Estos movimientos fueron el primer paso hacia la organización sindical de los arrendatarios y el origen de la Federación Agraria Argentina. Los arrendatarios, tanto de Alcorta como de Bigand, Máximo Paz y Pergamino, fueron los primeros que participaron en la organización y dirección de la huelga, a la que luego se sumaron vastas regiones de la provincia de Santa Fe e incluso de Córdoba y Buenos Aires.

Las injustas condiciones de arrendamiento y la creciente pauperización de los trabajadores de la tierra habían planteado un conflicto social desde años antes. El estallido del 25 de junio de 1912 fue el reflejo de este conflicto, hizo surgir una nueva conciencia agraria, identificó una época y señaló el comienzo de una nueva etapa en la historia de las reivindicaciones del pueblo campesino.

Sin lugar a dudas, los chacareros del Grito de Alcorta no hubiesen podido concretar la mayoría de sus reclamos, sin la asistencia del abogado Francisco Netri, apasionado defensor de los agricultores y entusiasta director de la huelga.

Cuatro años después de los acontecimientos de Alcorta, el doctor Netri fue alevosamente asesinado en la ciudad de Rosario, su preciosa vida fue el precio establecido por los terratenientes a la sublección campesina de 1912.

Siguiendo la línea trazada por Juan B. Justo, quien sobre la base de una preocupación continua por el campesinado argentino presentó el primer programa de reivindicaciones mínimas de los trabajadores del campo, consideramos que el Grito de Alcorta ha sido "un acontecimiento trascendental en la política argentina".

Hoy, como ayer, los pequeños y medianos productores agropecuarios de nuestra pampa gringa, luchan por sostener sus tierras y lograr una rentabilidad que se mantenga en el tiempo y les permita saldar las deudas generadas durante el periodo de convertibilidad.

Es necesario apoyar el desarrollo de los pequeños emprendimientos del campo, favoreciendo el arraigo de las familias e impidiendo la continuidad de los remates judiciales refinanciando los pasivos bancarios.

El campo necesita de obras de infraestructura, que permitan mejorar la calidad de vida en el campo, caminos que sirvan para sacar las cosechas y también para que ingrese la educación, la salud y el bienestar para la familia rural.

Será ésta una forma concreta de rescatar aquel movimiento histórico y rendirles el merecido homenaje a aquellos heroicos campesinos.

Por todo ello, señor presidente, solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani. - María E. Barbágelata. - Ariel Basteiro. - Eduardo García. - Oscar R. González. - Alicia V. Gutiérrez. - Carlos R. Iparraguirre. - María J. Lubertino Beltrán. - Alberto J. Piccinini. - Héctor T. Polino. - Jorge Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el 91° aniversario del Grito de Alcorta, huelga campesina iniciada el 25 de junio de 1912 en la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe.

Rubén H. Giustiniani. - María E. Barbágelata. - Ariel Basteiro. - Eduardo García. - Oscar R. González. - Alicia V. Gutiérrez. - Carlos R. Iparraguirre. - María J. Lubertino Beltrán. - Alberto J. Piccinini. - Héctor T. Polino. - Jorge Rivas.

CLIX

ENCUENTRO NACIONAL "EDUCACION E IDENTIDADES. LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LA ESCUELA"

(Orden del Día N° 2.573)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural y educativo el Encuentro Nacional "Educación e Identidades. Los Pueblos Originarios y la Escuela", y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y educativo el Encuentro Nacional "Educación e Identidades. Los Pueblos Originarios y la Escuela", que enmarcará las reflexiones e intercambio de experiencias en torno a los problemas actuales de educación y la diversidad cultural. El mismo tendrá lugar en la sede de la Universidad de Luján, los días 26 y 27 de sep-

tiembre, convocado por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), el Departamento de Educación de la Universidad Nacional de Luján (UNLU), y la Mesa de Trabajo de los Pueblos Originarios.

Sala de las comisiones, 8 de septiembre de 2003.

Hugo G. Storero. - Olijela del Valle Rivas. - Irma Roy. - Alicia V. Gutiérrez. - Argentina Cerdán. - Mónica S. Arnaldi. - Marta I. Di Leo. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Eduardo G. Macaluse. - Rosa E. Tulio. - Blanca Osuna. - Norma R. Pilati. - María J. Lubertino Beltrán. - Elda S. Agüero. - María del C. Alarcón. - Alfredo E. Allende. - Roque T. Alvarez. - Jesús Blanco. - Carlos R. Brown. - Marcelo L. Dragan. - Teresa Ferrari de Grand. - Irma A. Folesi. - Rafael González. - Gracia M. Jaroslavsky. - Encarnación Lozano. - Fernando C. Melillo. - Nélida M. Palomo. - Irma F. Parentella. - Sarah A. Picazo. - María del Carmen Rico. - María N. Sodá. - Patricia Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural y educativo el Encuentro Nacional "Educación e Identidades. Los Pueblos Originarios y la Escuela", lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país se debate en una de las crisis más profundas de su historia, producto del saqueo promovido por las políticas neoliberales en los últimos veinticinco años. A nivel mundial, el capitalismo se despliega, profundizando los procesos de transnacionalización y globalización del capital financiero. Pero no puede evitar que se globalice la resistencia y que una creciente movilización popular enfrente al poder.

Los procesos de dominación, sojuzgamiento y colonización generalizados en nuestro continente no se limitan a las últimas décadas y ni siquiera a las últimas centurias. Desde hace quinientos años naciones, pueblos, culturas, hombres, han sojuzgado, explotado, aculturado y, en algunos casos, exterminado.

nado a otras naciones, pueblos, culturas, hombres, que se han resistido, integrado, sublevado, sucumbido y sobrevivido. Las identidades de los hombres y mujeres de nuestra tierra se han construido atravesadas por todos estos procesos.

En la Argentina y en América, los pueblos indígenas viven situaciones de profunda marginación social y económica acentuada por la discriminación sociocultural y sociolingüística. Pero ante la presencia activa de estos pueblos, comenzó a ser reconocida su existencia en las legislaciones nacionales e internacionales. En este sentido, a nivel internacional el Convenio 169 de la OIT reconoce a los indígenas el estatus de "pueblos" y consagra el reconocimiento de determinados derechos como el territorio, el acceso a los recursos naturales, el autogobierno, entre otros. En nuestro país la Constitución Nacional del 94 afirma, entre otros conceptos: "La Constitución Nacional garantiza el respeto a la identidad de los pueblos indígenas argentinos y el derecho a una educación bilingüe e intercultural". Asimismo, en la resolución 107 del Ministerio de Educación de la Nación se menciona que "la realidad lingüística de la República Argentina presenta situaciones disímiles por los diferentes procesos históricos de los territorios y poblaciones [...]. La educación intercultural tiene como fin la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas para todos los niños y jóvenes. Ello supone el respeto por los aprendizajes previos que hacen a la autoestima y a la identidad cultural de cada comunidad; por lo que debe ser contextualizada a cada situación concreta". Como todos sabemos, esta normativa no ha estado acompañada de acciones y resoluciones concretas de los responsables del sistema que aseguren lo que la norma reconoce.

El sistema educativo sigue, hasta hoy en día, condicionado por el mandato que la escuela tuvo en sus orígenes. La escuela pública nació con una función civilizatoria y un sentido político en gran medida antipopular. Desde el poder se buscó a través de ella adaptar a los sujetos sociales a los parámetros de la República oligárquica, sostenida como proyecto desde la constitución del Estado nacional. El modelo de país que se intentaba imponer implicaba la eliminación de aquellos sujetos sociales que eran juzgados como "imposibles de adaptar" —indios alzados y gauchos montoneros— e implicaba también la formación de los sectores populares de acuerdo con un paradigma social funcional al modelo oligárquico liberal. Por esto, nuestro sistema educativo nació negando las diversas culturas originarias que habitan nuestro suelo, buscando homogeneizar la diversidad social y cultural.

Sin embargo, la construcción de la escuela no respondió a intencionalidades únicas sino que adquirió distintos sentidos, producidos por la incidencia de diversos movimientos populares, y por los cambios impulsados por los propios actores del siste-

ma: docentes, alumnos y comunidad. La escuela se constituye, así, como espacio de luchas sociales y ámbito de derechos sociales, siendo también portadora de significados democráticos, populares, liberadores, y aun revolucionarios. La tensión, en la escuela, entre reproducción y transformación es constitutiva y estructural en el sistema.

En las últimas décadas asistimos a una política educativa que impulsa la privatización y mercantilización de la educación, a la par que la reducción a un mínimo de la escuela pública. Desde la perspectiva neoliberal, la educación pública debe atender a los sectores mayoritarios del pueblo, crecientemente excluidos, y prepararlos para la desigualdad y la marginación, para el sometimiento, la dominación y la explotación. Se intenta instalar una "educación para pobres", un verdadero "modelo de exclusión educativa". Si este proyecto no se ha impuesto totalmente, ha sido por la resistencia tenaz de algunos docentes, de sus organizaciones y, sobre todo, del pueblo.

En este modelo de exclusión educativa, no hay lugar para la comprensión "del otro", que sólo puede ser pensado desde las nociones de "déficit", "carencia" o "desviación" y "atendido" desde programas de asistencia social.

Sin embargo, como decíamos, este modelo no termina de imponerse y se multiplican actos y propuestas que lo impugnan, tanto desde el nivel cotidiano como desde acciones generales. Por ello creemos y sostenemos que es posible construir una educación incluyente; es decir, una verdadera educación pública y democrática. Muchas voces se levantan para alentar, a quienes asumen el rol de educadores, a producir cambios que nos lleven de un modo más decidido al respeto de las diferencias. En esta lucha debemos estar atentos para no caer en un "discurso de la tolerancia" vaciado de contenidos y sentidos políticos. En definitiva, apostamos por la construcción de una escuela que respete e integre saberes distintos y se plantee objetivos verdaderamente democráticos, una escuela donde la integración no sea sinónimo de la renuncia a lo propio.

El Instituto de Investigaciones Pedagógicas "Marina Vilté" de CTERA, la Mesa de Trabajo de los Pueblos Originarios y la asignatura optativa "II Educación Intercultural Bilingüe" del Departamento de Educación de la Universidad Nacional de Luján, haciéndose eco de esta preocupación, organizan un encuentro nacional de educación e identidades que, reconociendo esta historia de despojos y humillación, inicie el diálogo con los pueblos originarios que habitan el territorio nacional para, de esta manera, contar con un espacio para la reflexión y toma de decisiones conjuntas relacionadas con el tema de la educación y la identidad.

Objetivo general:

-Favorecer el intercambio, la reflexión y la elaboración de propuestas entre los participantes: docentes, universitarios y pueblos indígenas.

Objetivos específicos:

-Brindar un espacio para la presentación de experiencias educativas, investigaciones y producción de material didáctico, relacionadas con la educación intercultural bilingüe, que se llevan a cabo en el país y en otros países latinoamericanos.

-Promover la institucionalización de acciones de producción conjunta de conocimiento y actividades de transferencia o extensión.

-Constituir una red donde se profundicen y afiancen espacios de intercambio entre gremios, pueblos originarios e instituciones académicas, que permita potenciar las acciones, y realizar en el área.

Destinatarios:

-Docentes de todos los niveles y modalidades del país.

-Docentes de los pueblos originarios.

-Docentes y alumnos de los institutos de formación.

-Docentes y alumnos de las universidades nacionales que trabajen en el tema.

-Miembros de las distintas comunidades (rurales y urbanas) indígenas del país.

Contenido:

Los ejes temáticos que cruzaran exposiciones y talleres son:

Sistema educativo, curriculum, hegemonía y conocimiento

-Cosmovisión, cultura y conocimiento de los pueblos originarios.

-La educación intercultural y bilingüe en América latina y en el mundo.

-Del pensamiento hegemónico a la valoración de la diversidad.

-La escuela frente al derecho de los pueblos: desarrollo sustentable y soberanía territorial y alimentaria.

-Educación, salud y cultura. La salud como bien social y cultural.

Modalidad:

El encuentro se desarrollará a través de:

-Exposiciones/mesa redonda.

-Talleres.

-Espacio de intercambio de cada sector.

-Docentes de todos los niveles y modalidades del país.

-Docentes y alumnos de los institutos de formación.

-Docentes y alumnos de las universidades nacionales.

-Miembros de las comunidades indígenas.

-Espacio de exposición de producción de materiales didácticos, presentación de investigaciones y experiencias de EIB.

-Espacio para la presentación de videos.

-Espacio para la exposición de material bibliográfico (librería).

-Espacio de intercambio cultural.

Actividades:

Viernes 26 de septiembre a la mañana

Acto de inauguración y presentación de los participantes.

Exposición del plan de trabajo de las jornadas: objetivos, metodología y núcleos temáticos.

Exposiciones de invitados (11 horas).

Viernes 26 de septiembre a la tarde

Talleres: Experiencias, investigación y producción de educación intercultural (15 horas).

Reunión por sectores para la elaboración de un Documento con propuestas de acción para el desarrollo del Enfoque Intercultural y apoyo a la EIB (18 horas).

Encuentro musical (21 horas).

Sábado 27 de septiembre a la mañana

Exposiciones de invitados (10 horas).

Sábado 27 de septiembre a la tarde

Talleres: Experiencias, investigación y producción de educación intelectual (14 horas).

Acuerdos y conclusiones (17 horas).

Clausura del Encuentro.

Posteriores: Envío de conclusiones (relatoría) a los distintos participantes.

Sede

Universidad Nacional de Luján, Luján (Buenos Aires). Plenarias en Aula Magna, con posibilidad de circuito cerrado de TV en aula adyacente (según cantidad de asistentes). Talleres en aulas.

Teniendo en cuenta, tanto los objetivos como el contenido y la modalidad del encuentro señor presidente, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Eduardo G. Macaluse. – Fernando C. Melillo. – Irma F. Parentella. – Héctor T. Polino. – Elsa S. Quiroz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés cultural y educativo el Encuentro Nacional "Educación e Identidades. Los Pueblos Originarios y la Escuela", que enmarcará las reflexiones e intercambio de experiencias en torno a los problemas actuales de la educación y la diversidad cultural. El mismo tendrá lugar en la sede de la Universidad de Luján, los días 26 y 27 de septiembre, convocado por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), el Departamento de Educación de la Universidad Nacional de Luján (UNLU), y la Mesa de Trabajo de los Pueblos Originarios.

Eduardo G. Macaluse. – Fernando C. Melillo. – Irma F. Parentella. – Héctor T. Polino. – Elsa S. Quiroz.

CLX

REHABILITACION DEL RAMAL FERROVIARIO DE TROCHA ANGOSTA "LA TROCHITA" EN RIO NEGRO Y CHUBUT

(Orden del Día N° 2.574)**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Turismo han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, por el que se declara de interés parlamentario la rehabilitación del ramal ferroviario de trocha angosta "La Trochita" en toda su extensión, en las provincias de Río Negro y Chubut, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de septiembre de 2003.

Zulema B. Daher. – Alejandro Balián. – Alejandro M. Nieva. – Marcelo L. Dragán. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. Mukdise. – Marta Palou. – Julio C. Accavallo. – Elda Agüero. – Martha C. Alarcía. – Roque T. Álvarez. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Omar E. Becerra. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Carlos A. Courel. – Hernán N. Damiani. – Dante Elizondo. – María T. Lernou. – Antonio A. Lorenzo. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Lorenzo Pepe. – Norma R. Pilati. – Ricardo C. Quintela. – Blanca A. Saade. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo D. Toledo.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la rehabilitación en toda su extensión del ramal ferroviario de trocha angosta "La Trochita" en las provincias de Río Negro y Chubut, a partir del profundo significado histórico, social y turístico que posee, reivindicando la firma del reciente acuerdo entre el gobierno nacional y las provincias implicadas y la firma del decreto nacional correspondiente.

Haydée T. Savron. – Julio C. Accavallo. – Stella M. Córdoba. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Encarnación Lozano. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Ovidio Zúñiga.

INFORME

Honorable Senado:

Las comisiones de Transportes y de Turismo, luego de analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

CLXI

ATENTADO A LA SEÑORA ESTELA DE CARLOTTO

(Orden del Día N° 2.575)**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Francisco Gutiérrez, de repudio al atentado contra la señora Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más enérgico repudio al atentado cometido contra la señora Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, y vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de los organismos que correspondan, realice todas las tareas necesarias con el objeto de preservar su integridad física así como también que los autores materiales e intelectuales del hecho sean llevados ante la Justicia.

Sala de las comisiones, 8 de septiembre de 2003.

Fernando R. Montoya. – Marcela A. Bordenave. – Angel E. Baltuzzi. – José L. Fernández Valoni. – Elsa Lofrano. – Alberto Herrera. – José C. Cusinato. – Patricia Walsh. – Fernando Melillo. – Guillermo E. Johnson. – Carlos R. Brown. – Pedro Calvo. – Dante O. Canevarolo. – Stella M. Córdoba. – María del Carmen Falbo. – Víctor M. F. Fayad. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Ricardo C. Gómez. – Carlos R. Iparraguirre. – Margarita Jarque. – Antonio A. Lorenzo. – María J. Lubertino Beltrán. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Aldo C. Neri. – Inés Pérez Suárez. – Ricardo C. Quintela. – María del Carmen Rico. – José A. Roselli. – Raúl J. Solmoirago. – Marcelo Stubrin. – Alfredo H. Villalba. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Francisco Gutiérrez, de repudio al atentado contra la señora Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Fernando R. Montoya

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los acontecimientos sucedidos durante la madrugada del día 20 de septiembre del corriente año frente al domicilio de la señora Estela de Carlotto, presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, son una muestra más de que los procedimientos de coerción impuestos durante la última dictadura militar contra la sociedad civil permanecen en el tiempo y se sostienen a través de la permanencia de sectores violentos apañados por los grupos de poder asesinos que no descansan, con el objeto de socavar los cimientos democráticos.

Señor presidente: la Honorable Cámara de Diputados de la Nación no puede permanecer en silencio ante esta agresión, este salvaje atentado contra la vida de una de las mujeres que tanto han trabajado por los derechos humanos de la Argentina.

La agresión de la que fue víctima la señora Estela de Carlotto es en realidad un atentado contra toda la sociedad civil y está inserto en el proceso de destrucción del sistema de vida en libertad elegido por

nuestro pueblo. Debemos terminar definitivamente con estos procedimientos que siembran el terror de Estado, y somos nosotros, los legítimos representantes populares, quienes debemos manifestarnos con firme voluntad y con urgente reacción, reclamando una firme investigación de lo acontecido y exigiendo el castigo ejemplar que la Justicia debe imponer a los asesinos.

Por todo ello, no dudo que los señores diputados acompañarán con su voto afirmativo este proyecto de declaración.

Francisco Gutiérrez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar su más enérgico repudio al atentado cometido contra la señora Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo. Solicitando al Poder Ejecutivo nacional, para que por intermedio de los organismos que correspondan, realice todas las tareas necesarias con el objeto de preservar su integridad física, así como también que los autores materiales e intelectuales del hecho sean llevados ante la Justicia.

Francisco Gutiérrez.

CLXII

AGRESIONES SUFRIDAS POR EL CONCEJAL ALBERTO CORTES EN ROSARIO (SANTA FE)

(Orden del Día N° 2.576)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alicia V. Gutiérrez y otros, de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las agresiones sufridas por el concejal Alberto Cortés en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2003.

Fernando R. Montoya. – Marcela A. Bordenave. – José L. Fernández Valoni. – Elsa Lofrano. – Alberto Herrera. – José C. Cusinato. – Patricia Walsh. – Fernando C. Melillo. – Guillermo E. Johnson. – Carlos R. Brown. – Pedro J. C. Calvo. – Dante O. Canevarolo. – Stella Maris Córdoba. – María del

Carmen Falbo. - Victor M. F. Fayad. - Alejandro O. Filomeno. - Nilda C. Garré. - Ricardo C. Gómez. - Carlos R. Iparraquirre. - Margarita Jarque. - Antonio A. Lorenzo. - María J. Lubertino Beltrán. - Araceli Méndez de Ferreyra. - Inés Pérez Suárez. - Ricardo C. Quintela. - María del Carmen Rico. - José A. Roselli. - Raúl J. Solmoirago. - Marcelo J. A. Subrin. - Jorge A. Villaverde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo requiera informes a la provincia de Santa Fe a fin de esclarecer los siguientes planteos:

1. Si el ministro de Gobierno de la provincia de Santa Fe ha determinado las responsabilidades en la represión al concejal de Rosario Alberto Cortés, quien recibiera golpes del personal policial tratando de evitar la represión policial con motivo del desalojo del ex Sanatorio Rawson, tomado por estudiantes universitarios.

2. Si se han determinado responsabilidades en el lanzamiento de gases a la diputada de la Nación Alicia Gutiérrez y a los concejales de Rosario Alberto Cortés, Pablo Javkin, Silvana Svatetz y Rubén Rosa.

3. De haberse tomado medidas sumariales en los casos citados, cuáles han sido los resultados.

4. Si se han determinado responsabilidades en la investigación de la agresión recibida en la Facultad de Derecho por la militante social Susana Abalos.

5.Cuál ha sido el curso de dicha investigación por parte del gobierno provincial.

6. Si el gobierno provincial ha establecido responsabilidades en los asesinatos del 19 y 20 de diciembre. Cuáles han sido los resultados de las investigaciones y, si se han hecho sumarios, cuáles han sido los resultados de los mismos.

Alicia V. Gutiérrez. - Marcela A. Bordenave. - Alfredo P. Bravo. - Rubén H. Giustiniani. - Francisco V. Gutiérrez. - Eduardo G. Macaluse. - Fernando C. Melillo. - Lucrecia Monteagudo. - María G. Ocaña. - Alberto J. Piccinini. - Héctor T. Polino. - Elsa S. Quiroz. - Atilio P. Tazzioli. - Patricia Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alicia V. Gu-

tiérrez y otros, de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las agresiones sufridas por el concejal Alberto Cortés en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y otras cuestiones conexas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es evidente que la policía santafesina permanece con criterios represivos en todas sus manifestaciones externas.

Los casi 20 años de democracia no han servido para modificar el sistema de seguridad implantado en los años de la dictadura militar y el autoritarismo del uso indiscriminado de aparato del Estado para reprimir cualquier atisbo de manifestación contraria al régimen establecido.

Los asesinatos del 19 y 20 de diciembre en Rosario han sido encubiertos en forma escandalosa y aún no hemos tenido resultados favorables en nuestra provincia de Santa Fe. La Comisión Investigadora generada desde las organizaciones de derechos humanos ha encontrado evidencia mucho más importante que la que ha encontrado el gobierno provincial. El amedrentamiento permanente de los militantes sociales, llegando hasta casos de agresiones como a la militante social Susana Abalos, han sido hechos culminantes de una metodología reprochable y artera.

El simple hecho del desalojo de un grupo de estudiantes universitarios en el ex Sanatorio Rawson continúa con esta metodología de falta de respeto por los representantes del pueblo. Personalmente, concurrí para evitar otro hecho de represión de parte de la policía provincial, fui desconocida como diputada por las fuerzas policiales, que no se conformaron con eso, sino que golpearon arteramente en el cuerpo y en la cabeza al concejal Alberto Cortés, y quienes pretendíamos apaciguar el desalojo fuimos cobardemente gaseados por el personal policial, como claramente lo reflejan las filmaciones de la televisión.

Hechos tan pequeños en su magnitud pueden ser transformados en dramáticos y trágicos en manos de la conducción y ejecución policial provincial.

Es hora de que los poderes republicanos debemos hacer respetar no sólo las instituciones, sino el derecho de los santafesinos de poder manifestarnos, poder ser solidarios, poder organizarnos y expresar nuestras disconformidades con el poder político sin tener que encontrarnos con estas actitudes antidemocráticas y represoras de la policía santafesina, empujados a utilizar metodologías del terrorismo de Estado en lugar de ser una fuerza de

contención y de respeto por los derechos de sus conciudadanos.

Por lo tanto, solicitamos sea aprobado el presente pedido de informes direccionado a contestar sobre estos bochornosos acontecimientos que me han tenido por protagonista.

Alicia V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Rubén H. Giustiniani. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Fernando C. Melillo. – Lucrecia Monteagudo. – María G. Ocaña. – Alberto J. Piccinini. – Héctor T. Polino. – Elsa S. Quiroz. – Atilio P. Tazzioli. – Patricia Walsh.

CLXIII

OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE USO PARA LA INSTALACION DE PEQUEÑOS COMERCIOS EN REPARTICIONES PUBLICAS Y DEPENDENCIAS PRIVADAS

(Orden del Día N° 2.577)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Nuccio y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre otorgamiento de concesiones de uso para la instalación de pequeños comercios en reparticiones públicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2003.

Héctor R. Romero. – Haydée T. Savron. – Julio C. Gutiérrez. – Carlos A. Raimundi. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Alvarez. – Guillermo M. Cantini. – Argentina Cerdán. – Dante Elizondo. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Mirta E. Rubini. – Enrique Tanoni.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes informe en relación al otorgamiento de concesiones de uso para la instalación de pequeños comercios en las reparticiones públicas y dependencias privadas, que cumplen un servicio público en virtud de la ley 24.308, los registros que se enumeran a continuación al día de la fecha:

a) De concesionarios;

b) De aspirantes;

c) De lugares disponibles;

d) De adjudicaciones en el período enero 1999-abril 2003 detallando lugares otorgados y personas beneficiarias de las mismas.

Fabián De Nuccio. – Margarita O. Jarque. – Eduardo G. Macaluse. – Fernando C. Melillo. – Elsa S. Quiroz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado De Nuccio y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Múltiples son las dificultades que deben superar las personas con discapacidad para lograr un empleo y aún más en un marco de dificultad agravado por una crisis económica. Los Estados deben reconocer el principio de que las personas con discapacidad deben estar facultadas para ejercer sus derechos humanos, en particular en materia de empleo. Tanto en las zonas rurales como en las urbanas debe haber igualdad de oportunidades para obtener un empleo productivo y remunerado en el mercado de trabajo.

Los Estados son responsables de las prestaciones de seguridad social y mantenimiento del ingreso para las personas con discapacidad. Los Estados deben velar por asegurar la prestación de apoyo adecuado en materia de ingresos a las personas con discapacidad que, debido a la discapacidad o a factores relacionados con ésta, hayan perdido temporalmente sus ingresos, reciban, un ingreso reducido o se hayan visto privadas de oportunidades de empleo. Los Estados deben velar por que la prestación de apoyo tenga en cuenta los gastos en que suelen incurrir las personas con discapacidad, y sus familias, como consecuencia de su discapacidad. Los sistemas de seguridad social deben prever incentivos para restablecer la capacidad para generar ingresos de las personas con discapacidad. Dichos sistemas deben proporcionar formación profesional o contribuir a su organización, desarrollo y financiación. Asimismo, deben facilitar servicios de colocación.

Los programas de seguridad social deben proporcionar también incentivos para que las personas con discapacidad busquen empleo a fin de crear o restablecer sus posibilidades de generación de ingresos.

Es en ese marco que se estableció la ley 24.308, la cual a través del artículo 1º se sustituyó el artículo 11 de la ley 22.431 por el siguiente:

“Artículo 11: El Estado nacional, los entes descentralizados y autárquicos, las empresas mixtas y del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires están obligados a otorgar en concesión a personas con discapacidad espacios para pequeños comercios en toda sede administrativa.

“Se incorporarán a este régimen las empresas privadas que brinden servicios públicos.

“Será nula, de nulidad absoluta, la concesión adjudicada sin respetar la obligatoriedad establecida en el presente artículo.

“El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de oficio o a petición de parte, requerirá la revocación por ilegítima, de tal concesión.”

Así a través del artículo 3º, se estableció una prioridad para los ciegos y/o disminuidos visuales en el otorgamiento de concesiones de uso para la instalación de pequeños comercios en las reparticiones públicas y dependencias privadas que cumplen un servicio público.

Dejando en claro con lo enunciado en el artículo 5º, que citando se disponga la privatización de empresas prestadoras de servicios públicos, el pliego respectivo incluirá la obligación del adquirente de respetar los términos de la presente ley.

Es por ello señor presidente que se hace necesario saber la situación real y actual para poder dar clara expresión de lo que acontece.

Fabián De Nuccio. - Margarita O. Jarque. - Eduardo G. Macaluse. - Fernando C. Melillo. - Elsa S. Quiroz.

CLXIV

REGIMEN DE LICENCIAS ENTRE LA UNION EUROPEA Y PAISES PRODUCTORES DE MADERA

(Orden del Día N° 2.578)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rial, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca del régimen de licencias entre la Unión Europea y países productores de madera, tala ilegal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe:

a) El grado de avance en la implementación del régimen de licencias que la Unión Europea ofrecería con carácter optativo a países productores de madera, con la finalidad de impedir el ingreso al mercado común de cargamentos provenientes de la tala ilegal de ese recurso; y

b) Si la República Argentina se halla en condiciones de implementar este sistema.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2003.

Adrián Menem. - Héctor R. Romero. - Jorge A. Escobar. - Guillermo E. Alchouron. - Marcelo J. A. Stubrin. - Luis A. Sebriano. - Haydé T. Savron. - Alberto A. Coto. - Sarah A. Picazo. - Julio C. Gutiérrez. - Elsa S. Quiroz. - Luis A. R. Molinari Romero. - Carlos A. Raimundi. - José L. Fernández Valoni. - Carlos A. Larreguy. - Juan C. Lynch. - María del Carmen Alarcón. - Roque T. Álvarez. - María del Carmen Argul. - Manuel J. Baladrón. - Angel E. Baltuzzi. - Marcela A. Bianchi Silvestre. - Carlos R. Brown. - Omar D. Canevarolo. - Guillermo M. Cantini. - Carlos A. Castellani. - Argentina Cerdán. - Luis F. Cigogna. - Victor H. Cisterna. - Zulema B. Daher. - Marcelo L. Dragan. - Dante Elizondo. - Teresa B. Foglia. - Miguel García Mérida. - Angel O. Geijo. - Miguel A. Giubergia. - Rafael A. González. - Gracia M. Jaroslavsky. - José A. Mirabile. - Aldo H. Ostropolsky. - Blanca I. Osuna. - Ricardo A. Patterson. - Gabriel L. Romero. - Mirta E. Rubini. - Roberto M. Saredi. - Raúl J. Solmoirago. - Enrique Tanoni. - Ricardo H. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Rial, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Habiendo tomado conocimiento a través de medios de comunicación y servicios de información especializados, de la existencia de una propuesta en el seno de la Comisión Europea —órgano ejecutivo de la Unión Europea— que establecería un régimen de licencias entre ésta y los países productores de made-

ra, que impediría la entrada en el mercado común de embarques procedentes de la tala ilegal de este recurso natural, considero importante que este cuerpo conozca los detalles de la iniciativa, el grado de avance de la misma en relación con la República Argentina, y si nuestro país cuenta con la capacidad técnica y económica para su implementación.

La información a la que he accedido da cuenta de que el sistema de licencias sería de carácter voluntario u optativo para los países productores y exportadores de madera (tal el caso de Argentina), y permitiría acreditar la "legalidad" de la explotación de la madera y productos derivados que ingresaren al mercado europeo.

Este régimen de licencias se desarrollaría en el marco del plan de acción de la Unión Europea, destinado a reforzar la legalidad del comercio en el sector maderero internacional, incluyendo la posibilidad de prestar asistencia a aquellos países productores que implementen sistemas internos de certificación (régimen de licencias) que garanticen el origen legal de la madera.

Es sabido, señor presidente, que estos mecanismos —como los de mejoramiento y certificación de la calidad—, si bien tienen carácter optativo, determinan las posibilidades de ingreso y comercialización de productos en mercados muy competitivos, altamente reglamentados y organizados como el de la Unión Europea; y a la postre condicionan la elección de los compradores del producto, pasando el precio, como componente en la elección, a un plano secundario.

A la luz de las políticas implementadas por nuestro país con la sanción de la leyes 24.857, de estabilidad fiscal para la actividad forestal; y 25.080, de inversiones para bosques cultivados y normativa concordante y complementaria, por la que recuperamos la iniciativa en la materia, habiendo sido, históricamente, un país productor y exportador de madera, es que resulta el punto igualmente relevante.

Debemos sumar a este panorama el hecho de que, con la devaluación de la moneda argentina, numerosas áreas de la economía han recuperado "competitividad" en el mercado internacional. Tal, la industria de la madera y del mueble, que ha formado con éxito, inclusive, consorcios de exportación a través de los cuales está colocando su producción en diversos países del mundo.

Ahora bien: como lo he sostenido reiteradamente, la "competitividad" de la industria no puede someterse —en un criterio simplista— a las ventajas o beneficios de índole cambiaria, sino que a ello debe sumarse la incorporación de tecnología, la maximización en el uso de los recursos, la eficiencia en la producción, la calidad del producto, la incorporación de valor agregado, por mencionar sólo algunos elementos importantes.

Es en este sentido que considero altamente relevante, señor presidente, que nuestro país se man-

tenga a la vanguardia en este campo y que el Estado detente un rol central en el apoyo a la producción, con recursos técnicos y gestiones internacionales exentos de costo fiscal, e inherentes a su misión.

Así, este régimen cuyos detalles no conocemos en profundidad, permitiría desarrollar un sistema de certificación de origen de la producción maderera (sea ésta comercializada en bruto, o como productos derivados); para evitar el ingreso en mercados —como el de la Unión Europea— de productos cuya materia prima sea de origen ilegal.

Estos controles tienen igual relevancia para nuestra política forestal e industrial, en tanto el control de la legalidad o ilegalidad, tiene relación directa con la explotación racional de los recursos naturales renovables, tanto como el desarrollo de su producción en un contexto de igualdad y lealtad comercial.

Constituye un valor agregado a tener en cuenta, la posibilidad de contar con asistencia internacional para implementar el sistema.

Por todo lo expuesto, solicito que acompañen la aprobación del presente pedido de informes.

Oswaldo H. Rial.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de Economía y de la Producción, informe:

a) El grado de avance en la implementación del régimen de licencias que la Unión Europea ofrecería con carácter optativo a países productores de madera, con la finalidad de impedir el ingreso al mercado común de cargamentos provenientes de la tala ilegal de ese recurso; y

b) Si la República Argentina se halla en condiciones de implementar este sistema.

Oswaldo H. Rial.

CLXV

IMPULSO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS MEDIANTE UN PROGRAMA ESPECÍFICO

(Orden del Día N° 2.579)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se soli-

cita al Poder Ejecutivo impulse las exportaciones de productos ecológicos mediante un programa específico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2003.

Adrián Menem. - *Héctor R. Romero.* - *Guillermo E. Alchouron.* - *Luis A. Sebriano.* - *Haydée T. Savron.* - *Sarah A. Picazo.* - *Julio C. Gutiérrez.* - *Carlos A. Raimundi.* - *Carlos A. Larreguy.* - *Roque T. Alvarez.* - *Mario Cafiero.* - *Guillermo Cantini.* - *Argentina Cerdán.* - *Victor H. Cisterna.* - *Zuléma B. Daher.* - *Dante Elizondo.* - *Miguel A. García Mérida.* - *Ángel O. Geijo.* - *Miguel A. Giubergia.* - *Atlanto Honchérnik.* - *Juan C. Olivero.* - *Aldo Ostropolsky.* - *Blanca Osuna.* - *Ricardo A. Paterson.* - *Miría E. Rubini.* - *Francisco N. Sellarés.* - *Raúl J. Solmoirago.* - *Enrique Tanoni.* - *Rosa Tulio.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, impulse las exportaciones de productos ecológicos fortaleciendo el sector de orgánicos, mediante un programa específico.

Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La soja orgánica argentina cotiza hoy a más de cuatrocientos cincuenta dólares (u\$s 450) la tonelada.

Esta sola circunstancia nos hace reflexionar sobre la imperiosa necesidad de impulsar programas específicos que permitan aumentar la exportación de este producto.

Además corresponde destacar que nuestro país tiene la posibilidad de producir una gran diversidad

y variedad de productos orgánicos a gran escala y a precios muy competitivos.

Esto permitiría colocar la producción orgánica de nuestro país que posee un alto grado de aceptación por la confiabilidad que le otorga la certificación que se realiza en nuestro país, con normas oficiales aceptadas sin restricciones por la Unión Europea, a lo que se agrega el estricto trabajo de control y seguimiento realizado por SENASA.

No dudo que la medida que se propone permitirá asimismo, evitar la contaminación, arraigar a los productores a sus campos, generar empleo y revitalizar las economías regionales.

Por ello, solicito la aprobación de este proyecto.

Juan M. Urtubey.

CLXVI

I EXPO INTERNACIONAL ALEM 2003

(Orden del Día N° 2.580)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Economía han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Damiani y otros, por el que se declara de interés económico y turístico la I Expo Internacional Alem 2003, a realizarse en la localidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones, entre los días 4 y 11 de octubre de 2003; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés económico y turístico la Expo Internacional Alem cuya primera edición se realizará en la localidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones, entre los días 4 y 11 de octubre de 2003.

Sala de las comisiones, 10 de septiembre de 2003.

Alejandro Balian. - *Guillermo E. Corfield.* - *Marceto E. Dragan.* - *Hugo R. Cettour.* - *Ángel O. Geijo.* - *José O. Figueroa.* - *Julio C. Accavallo.* - *Sergio A. Basteiro.* - *Omar E. Becerra.* - *Jesús A. Blanco.* - *Mario A. Cafiero.* - *Dante O. Canevarolo.* - *Jorge A. Escobar.* - *Fernanda Ferrero.* - *Alejandro O. Filomeno.* - *Rafael A. González.* - *Gracia M. Jaroslavsky.* - *Carlos A. Larreguy.* - *María T. Lernoud.* - *Julio C. Loutajf.* - *María Lubertino Beltrán.* - *Cecilia Lugo de González Cabañas.* - *Miguel R.*

*Mukdise. - Benjamín R. Nieto Brizuela.
- Melchor A. Posse. - Norma R. Pilati.
- Antonio U. Rattin. - María N. Sodá.
- Enrique Tanoni. - Luis A. Trejo. -
Ovidio O. Zúñiga.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Economía al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Damiani y otros, han considerado conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una mejor técnica legislativa, en el entendimiento de que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo propuesto por el legislador, los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Destinada a promocionar al municipio y el acercamiento de empresarios y consumidores, tendrá lugar la I Expo Internacional Alem 2003, Feria Agroindustrial y de Turismo Internacional, a desarrollarse entre los días 4 y 11 de octubre del corriente año, en el predio de la empresa tabacalera Standard Tabaco Argentina S.A., en la localidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones.

La organización del evento está a cargo de la Dirección de Turismo de la municipalidad de la localidad misionera, juntamente con la Unión Transitoria de Empresas Edesen, formada por Abratur (agente de turismo), Tres Fronteras (sonidos, efectos especiales y montaje de espectáculos) y especialistas en economía; grupo empresario, este último, que será el encargado de la comercialización de los stands, organización de espectáculos con artistas locales y nacionales, rondas de negocios, simposios, charlas y conferencias destinados a empresarios presentes para facilitar el acercamiento y la gestación de negocios.

Según Pauleti, director de Turismo de la Municipalidad de Leandro N. Alem, se cuenta con la intención de alrededor de 80 empresas argentinas y 30 brasileñas, interesadas en traer sus productos o servicios para exponerlos a la "capital del tabaco".¹

Se prevé la participación de ferias francas de la provincia para la exhibición de productos regionales y comidas típicas, así como la exposición de artesanías y esculturas en madera y piedra de artis-

tas que han pasado por Alem en los Encuentros de Escultura.

Diversos servicios de gastronomía serán "explorados" por dos organizaciones no gubernamentales (ONG), la División de Turismo de la Feria Franca y la Promotora de Turismo de Leandro N. Alem; lo obtenido será destinado a la construcción y mejoramiento de sanitarios e infraestructura del circuito turístico que posee la ciudad y que incluye corredores verdes, paseos por chacras, turismo rural, entre otros.

Con la finalidad de lograr una masiva concurrencia a la exposición, los organizadores dispusieron que la entrada, tanto a la muestra como a los diferentes espectáculos, sea totalmente gratuita.

Conforme la invitación cursada por sus organizadores, se propone a los visitantes un megaencuentro vinculado a tres actividades fundamentales:

- El turismo, la cultura, el arte, la producción y negocios: la propuesta es lograr presentar una gran vidriera en la Expo Internacional, con exposición de una excelente gama de productos, con información, presentación, todo diseñado para generar la demanda y su colocación.

- Economías regionales: agroindustria.

- Mercosur: internacional.

Todo ello, "para desarrollar en una semana de paseos y variadas actividades, una excelente oportunidad para intercambiar y promover productos, interactuar con profesionales y empresas de Mercosur".

Según la entrevista realizada a Pauleti, uno de los objetivos es "volver a hacer las exposiciones que se hacían en el Club de Leones". Hace más de una década, el Club de Leones organizaba su exposición que tenía relevancia e importancia y por su propio peso, y se imponía como una cita obligatoria de todos los visitantes que concurrían a la "capital de la alegría" en la Semana de Alem. Posteriormente, las crisis, la migración de líderes natos que asumían la organización de estos eventos y la constante pérdida de identidad cultural de las ciudades, contribuyeron a eliminar la vieja Expo Alem, tal el nombre con que se la conocía.

A través de un recambio generacional de los cuadros políticos y, por sobre todo, de las entidades intermedias que cumplen un papel fundamental en el desarrollo de las ciudades, aquello que hizo sentir orgullosos a sus abuelos se traslada a los actuales habitantes de Alem y sus descendientes.

"Considerando que los sueños son los promotores del desarrollo humano, el desafío será crear un ámbito permanente propicio para el intercambio, la comercialización y la concreción de proyectos de producción e inversión, el futuro de este esfuerzo y compromiso será la Expo Feria de Turismo y Agroindustrial, el legado es una herramienta de de-

¹ Fuente: diario "Territorio Digital" del 18/2/03.

sarrollo que merecen las generaciones futuras". Con estas palabras y, recalcando la participación del municipio, asociaciones civiles y el sector político, la Secretaría de Turismo de Alem propone el encuentro, con la aspiración de su continuidad en los próximos años.

La cita es: "Aprovechar la ubicación geográfica de Leandro N. Alem, enclavada en la bifurcación de las rutas hacia el Brasil y Paraguay-Misiones, apéndice del Mercosur. Alem: un nuevo destino turístico y próximo a ser sede permanente para los buenos negocios y el esparcimiento".

La promoción de la producción y el desarrollo de las vías de comercialización deben estar a la vanguardia en las modernas sociedades, vinculando a los pueblos del interior con el resto del país y Estados vecinos; la propuesta de una feria de exposición, como herramienta de crecimiento y expansión, es una oportunidad de acercamiento que debe ser alentada desde las más altas instituciones de la República.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto.

Hernán N. Damiani. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés económico y turístico la I Expo Internacional Alem 2003, a realizarse en la localidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones, entre los días 4 y 11 de octubre de 2003.

Hernán N. Damiani. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago.

CLXVII

INFORMES SOBRE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE UNA ONG DENOMINADA DISCRIMINACION

(Orden del Día N° 2.581)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Puig de Stubrin y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, informes sobre la existencia y funcionamiento en el ámbito del Ministerio del Interior de una ONG denominada Discriminación y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante; aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2003.

Marcela A. Bordenave. – Alberto Herrera. – Patricia C. Walsh. – Guillermo E. Johnson. – Pedro J. C. Calvo. – Stella Maris Córdoba. – Ricardo C. Gómez. – Margarita O. Jarque. – José G. L'Huillier. – Antonio A. Lorenzo. – María J. Lubertino Beltrán. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Aldo C. Neri. – José A. Roselli. – Alfredo H. Villalba.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe sobre los siguientes puntos:

1. Si funciona en dependencias del Ministerio del Interior una ONG Discriminación, realizando tareas que se superponen a las determinadas para misiones y funciones del Instituto Nacional contra la Discriminación, INADI.

2. Si hay personas que cobran sueldos como empleados estatales en la ONG Discriminación.

3. Si la ONG Discriminación tiene oficinas dentro de alguna de las localizaciones del Ministerio del Interior, y en especial de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa.

Lilia Puig de Stubrin. – Marcela V. Rodríguez. – Margarita R. Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Puig de Stubrin y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe que sobre la existencia y funcionamiento en el ámbito del Ministerio del Interior de una ONG denominada Discriminación, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Marcela A. Bordenave.

CLXVIII

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1.654/02 POR LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

(Orden del Día N° 2.583)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano por el que se

solicita al Poder Ejecutivo controlar las ofertas de tarifas del transporte aerocomercial en defensa de los consumidores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes:

1. Verifique si las empresas de transporte aerocomercial que operan en nuestro país, efectivamente realizan la oferta de pasajes aéreos conforme lo dispuesto por el decreto 1.654/02 en relación a las tarifas domésticas.

2. Implemente inminentes medidas de control respecto de estas empresas conforme con lo dispuesto por el decreto mencionado, en defensa del derecho de los consumidores a las tarifas promocionales.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2003.

Zulema B. Daher. – Jorge L. Bucco. – Alejandro M. Nieva. – Héctor T. Polino. – Dante Elizondo. – Miguel R. D. Mukdise. – Stella Maris Córdoba. – Marta I. Di Leo. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – Martha C. Alarcía. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Pedro J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Alberto A. Coto. – Hernán N. L. Damiani. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Eduardo D. J. García. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Antonio A. Lorenzo. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Juan C. Olivero. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Irma Roy. – Blanca A. Saade. – HaydÉ T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Raúl J. Solmoirago. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor, luego de analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes:

1. Se verifique si las empresas de transporte aerocomercial que operan en nuestro país, efectivamente realizan la oferta de pasajes aéreos conforme lo dispuesto por el decreto 1.654/02 en relación a las tarifas domésticas.

2. Se implementen inminentes medidas de control respecto de estas empresas conforme a lo dispuesto por el decreto mencionado, en defensa del derecho de los consumidores a las tarifas promocionales.

Elsa G. Lofrano.

CLXIX

FALLECIMIENTO DEL DIPUTADO NACIONAL ALFREDO BRAVO Y DESIGNACION CON SU NOMBRE DE UNA SALA DE REUNIONES DE COMISIONES DE ESTA HONORABLE CAMARA

(Orden del Día N° 2.585)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros, por el que se manifiesta el más profundo pesar por el fallecimiento del diputado nacional Alfredo Bravo y se solicita designar con su nombre una sala de reuniones de comisiones de esta Honorable Cámara, y teniendo a la vista el expediente 2.225-D-03 y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 11 de septiembre de 2003.

Marcela A. Bordenave. – Alejandra B. Oviedo. – Sarah A. Picazo. – Pascual Cappelleri. – Alberto Herrera. – Jorge C. Daud. – Patricia C. Walsh. – Miguel R. D. Mukdise. – Guillermo E. Johnson. – Ricardo Gómez. – Adriana Bortolozzi. – Pedro J. C. Calvo. – Eduardo A. Conte Grand. – Stella Maris Córdoba. – Eduardo R. Di Cola. – María del Carmen Falbo. – Teresa B. Foglia. – Margarita O. Jarque. – María J. Lubertino Beltrán. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aida F. Maldonado de Piccione. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María L. Monteagudo. –

Héctor L. Moray. – Aldo C. Neri. – Héctor T. Polino. – Rodolfo Rodil. – Héctor R. Romero. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar su más sentido pésame por la desaparición física del señor diputado nacional profesor Alfredo Pedro Bravo, extendiendo sus condolencias a sus familiares.

2. Designar con el nombre "Diputado nacional profesor Alfredo Pedro Bravo" la sala de reuniones de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías, ubicada en el Edificio Anexo, 2º piso, oficina 206.

3. En homenaje público se colocará una placa conmemorativa.

4. Impútese los gastos provocados por la presente resolución a las cuentas generales del presupuesto de gastos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Dante O. Canevarolo. – Sergio A. Basteiro. – Gerardo A. Conte Grand. – José R. Falú. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Julio C. Gutiérrez. – Mónica A. Kuney. – Arturo P. Lafalla. – Jorge A. Obeid. – Héctor Polino.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros, por el que se manifiesta el más profundo pesar por el fallecimiento del diputado nacional Alfredo Bravo y se solicita designar con su nombre una sala de reuniones de comisiones de esta Honorable Cámara. Teniendo a la vista el expediente 2.225-D.-03, luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Marcela A. Bordenave.

CLXX

INFORMES SOBRE LA SUSPENSIÓN TEMPORARIA
APLICADA POR EL GOBIERNO DE LOS EE.UU.
AL SENASA PARA LA EXPORTACION
DE CARNE VACUNA

(Orden del Día N° 2.586)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se soli-

citán informes al Poder Ejecutivo sobre la suspensión temporaria aplicada por el gobierno de los EE.UU. de Norteamérica al SENASA para exportar carne vacuna a dicho país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 17 de septiembre de 2003.

Adrián Menem. – Héctor R. Romero. – Guillermo E. Alchouron. – Luis A. Sebriano. – Haydée T. Savron. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Gutiérrez. – Carlos A. Larreguy. – Roque T. Alvarez. – Mario A. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Argentina Cerdán. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Dante Elizondo. – Miguel García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Atlanto Honcheruk. – Rafael Martínez Raimonda. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropol'sky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago. – Enrique Tanoni. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe:

1) Si ha sido suspendido temporariamente el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) por parte del gobierno de los Estados Unidos de América, en cuanto a la autorización para habilitar frigoríficos exportadores de carne vacuna con ese destino, por deficiencias en los sistemas locales de control sanitario.

2) Si la medida sobre la cual se pide información en el punto anterior ha sido comunicada por nota del Servicio de Inspección de Seguridad en Alimentos (FSIS) que depende del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA).

3) Si la decisión fue el resultado de una reciente visita de técnicos norteamericanos a las plantas frigoríficas habilitadas para la exportación de carnes frescas hacia ese mercado.

4) Si se cree que la actitud del FSIS significa un intento proteccionista de frenar el ingreso de nuestros productos a ese mercado o se trata de razones de exigencia lógica en cuanto a calidad y sanidad del procesado.

5) Del resultado de la mencionada visita, en cuántos establecimientos se encontraron deficiencias.

6) Si es correcto todo lo anterior, mencionar los frigoríficos que ocasionaron esta actitud por parte del gobierno de los Estados Unidos.

7) Qué medidas se tomarán con los frigoríficos en cuestión.

8) Si está previsto, por parte del SENASA, efectuar cambios para revertir esta situación.

9) Si los Estados Unidos de América han establecido nuevas normas para las autorizaciones de exportación de carne fresca.

10) De ser afirmativo el punto anterior mencionar las nuevas normas de exigencia.

11) Si es cierto que la Unión Europea ha establecido además normas de mayor rigurosidad para con las importaciones a sus países de carnes frescas.

12) De ser afirmativo el punto anterior, cuáles son los cambios que se establecen.

13) Qué repercusión económica estima que tiene esta suspensión del SENASA.

14) En qué fecha se ha previsto una nueva visita de los técnicos de los Estados Unidos para evaluar los cambios en los procesos de nuestras carnes por ellos exigidos.

Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los Estados Unidos de Norteamérica han incrementado las exigencias a los frigoríficos argentinos. Esto ha sido informado en forma oficial por el SENASA, diciendo que el Food Safety and Inspection Service (FSIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) han comunicado que acciones correctivas exigidas en cuatro plantas frigoríficas, suspendidas a raíz de la auditoría realizada en el mes de mayo pasado, serán verificadas en una próxima auditoría programada aproximadamente para el mes de septiembre del presente.

Lo que no ha comunicado oficialmente el SENASA es la determinación por parte del gobierno de los Estados Unidos de América de la suspensión del organismo nacional (SENASA) para habilitar más exportaciones a ese país.

Parte de la industria local, como por ejemplo la Cámara de la Industria y Comercio de Carnes y Derivados de la República Argentina (CICCRA), en las expresiones de su titular, ha interpretado que la medida llevada a cabo por el gobierno del país del

Norte se debe a la pérdida de credibilidad de ese país en el SENASA y, en particular, de su presidente, el doctor Cané.

A nadie escapa lo difícil que ha sido para esta actividad remontar la cuesta abajo que significó el grave episodio vivido en el año 2001 con la aparición en forma general de brotes de aftosa en nuestros rodeos.

La eficiente acción del SENASA ha logrado en tiempo récord controlar la situación, hecho que comenzó a abrir nuevamente los mercados que desgraciadamente se habían cerrado para nuestras carnes.

Luego de tan titánico esfuerzo, no nos podemos dar el lujo de que se cuestione la sanidad de nuestras carnes como aparentemente resulta del hecho en cuestión en el presente. Es por ello que debemos saber, en primer lugar, si esta medida tomada por el FSIS representa una acción de tipo proteccionista con el objeto de trabar nuestros envíos o si realmente estamos ante la presencia de inconvenientes internos que debemos resolver en forma rápida.

Un descuido en este sentido puede provocar daños irreparables en la economía de un sector que últimamente se ha vigorizado, tecnificado y ha demostrado que tiene una interesante capacidad de generación de puestos de trabajo, muy necesarios en este momento tan crítico de nuestra economía.

Por lo expuesto, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

CLXXI

SESENTA AÑOS DE LA REBELION DEL GHETTO DE VARSOVIA

(Orden del Día Nº 2.587)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zamora, por el que se reivindica el levantamiento heroico de la comunidad judía en Polonia contra el nazismo recordado como la Rebelión del Ghetto de Varsovia al cumplirse sesenta años de esa gesta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2003.

*Marcela A. Bordenave - Alberto Herrera.
- Guillermo Johnson. - Pedro Calvo.
- Stella M. Córdoba. - Alberto Coto. -
María del Carmen Falbo. - Margarita
Jarque. - Antonio Lorenzo. - María J.
Lubertino Beltrán. - Araceli Méndez de
Ferreira. - Aldo Neri. - Inés Pérez
Suárez. - José A. Roselli. - Alfredo H.
Villalba. - Luis Zamora.*

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Reivindicar el levantamiento heroico de la comunidad judía en Polonia contra el nazismo, recordado como la Rebelión del Ghetto de Varsovia, al cumplirse sesenta años de esa gesta.

Luis F. Zamora.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zamora, por el que se reivindica el levantamiento heroico de la comunidad judía en Polonia contra el nazismo, recordado como la Rebelión del Ghetto de Varsovia, al cumplirse sesenta años de esa gesta; luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Marcela Bordenave.

CLXXII

PRIMERA JORNADA DE SALUD MENTAL.
UNIVERSIDAD, HOSPITAL PÚBLICO Y COMUNIDAD

(Orden del Día N° 2.663)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vitale por el que se declara de interés parlamentario la "Primera Jornada de Salud Mental. Universidad, Hospital Público y Comunidad", a realizarse el 18 de octubre de 2003 en Olavarría, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario la "Primera Jornada de Salud Mental. Universidad, Hospital Público y Comunidad", a realizarse el 18 de octubre de 2003 en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, bajo el título de "Construcción interdisciplinaria de un dispositivo posinternación"

Sala de la comisión, 23 de septiembre de 2003.

*Martha C. Alarcía. — Juan P. Baylac. —
Juan D. Pinto Bruchmann. — Francisco
N. Sellarés. — Blanca A. Saade. — Elda
S. Agüero. — Hugo R. Cettour. — Marta
I. Di Leo. — Oscar R. González. — Aldo*

*C. Neri. — Juan C. Olivero. — Marta L.
Osorio. — Víctor Peláez. — Mirta E.
Rubini. — Enrique Tanoni. — Domingo
Vitale.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vitale por el que se declara de interés parlamentario la "Primera Jornada de Salud Mental. Universidad, Hospital Público y Comunidad", a realizarse el 18 de octubre de 2003 en Olavarría, provincia de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente; aunque modificando alguno de sus aspectos.

Martha C. Alarcía.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del organismo que corresponda se declare de interés parlamentario la "Primera Jornada de Salud Mental. Universidad, Hospital Público y Comunidad", a realizarse el próximo 18 de octubre en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, bajo el título de "Construcción interdisciplinaria de un dispositivo posinternación".

Domingo Vitale.

CLXXIII

JORNADA DE ACERCAMIENTO DE PARTES
POR EL SUPUESTO TRASVASAMIENTO DE AGUAS
DEL EMBALSE YACYRETÁ A LOS ESTEROS DEL IBERÁ

(Orden del Día N° 2.691)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Palou y otros, por el que se declara de interés parlamentario la Jornada de Acercamiento de Partes por el Supuesto Trasvasamiento de Aguas del Embalse Yacyretá a los Esteros del Iberá, organizada por la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá de esta Honorable Cámara, a realizarse el día 9 de octubre de 2003 en el ámbito de la misma; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2003.

José O. Figueroa. - Ricardo A. Patterson. - Miguel A. Jobe. - Sarah A. Picazo. - Carlos R. Brown. - Fortunato R. Cambáneri. - Pascual Cappelleri. - Héctor J. Cavallero. - Hugo R. Cettoir. - Gustavo D. Di Benedetto. - Ricardo Gómez. - Mónica A. Kuney. - Carlos A. Larreguy. - María T. Lernoud. - Elsa G. Lofrano. - Hugo D. Toledo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Jornada de Acercamiento de Partes por el Supuesto Trasvasamiento de Aguas del Embalse de Yacyretá a los Esteros del Iberá, organizada por la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá de esta Honorable Cámara, a realizarse el 9 de octubre de 2003 en el ámbito de la misma.

Marta Palou. - Noel E. Breard. - María E. Herzovich. - Celia A. Isla de Saraceni. - Cecilia Lugo de González Cabañas. - Rafael Martínez Raimonda. - Tomás R. Pruyas. - Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Palou y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al recibir en el ámbito de la misma preocupaciones por parte de legisladores de la zona afectada, de instituciones gubernamentales municipales y/o provinciales, así como también de organizaciones no gubernamentales relacionadas con la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales, referidas al supuesto trasvasamiento de las aguas del embalse de Yacyretá a los esteros del Iberá, ha venido realizando reuniones con las distintas entidades involucradas, con el fin de interiorizarse y estudiar el tema planteado; asimismo se han solicitado informes y/o estudios científicos a expertos y/o técnicos que entienden en la materia, así como

también a la propia Entidad Binacional Yacyretá (EBY), sobre su posición con respecto a dicha problemática.

Cabe señalar que la cuestión planteada lleva a sostener distintas visiones sobre el tema, desde aquellas que aseveran con cálculos matemáticos y científicos que realmente existe el trasvasamiento de las aguas del embalse de Yacyretá a los esteros del Iberá, provocando el aumento del nivel de agua en los esteros, desde el comienzo de la construcción de la represa, a través de la rotura del basalto que separa el embalse de los esteros, afectando a la flora y fauna autóctonas de la zona, hasta aquellas que mediante cálculos científicos, hidrométricos e hidrogeológicos sostienen que tal trasvasamiento no existe y que la cuestionada elevación de agua de los esteros se debe tan sólo al aumento del caudal pluviométrico.

Del análisis realizado durante el presente año, luego de escuchar a las distintas partes en forma independiente, los diputados nacionales integrantes de esta comisión y firmantes del presente, en vista del histórico y permanente desencuentro de las partes, entendieron la necesidad que la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá acercara a las partes involucradas en el tema, en forma oficial, a fin de encontrar una conclusión única, así como también propuestas claras y transparentes que lleven a asumir compromisos que finalmente puedan ser aceptados tanto por quienes deben cumplirlos como por quienes los plantearon, asumiendo esta comisión el seguimiento de dicho cumplimiento.

Es de destacar que este acercamiento de partes resulta muy importante y beneficioso para la continuación de las obras de la central hidroeléctrica, toda vez que se ha planteado el cuestionamiento de la prosecución de las mismas para la elevación de la cota del embalse hasta los límites prefijados (78 mnm, en una primera etapa, y 83 mnm cota final) para su correcto y pleno funcionamiento hasta tanto se resuelva el problema en cuestión, lo que provocaría no permitirle a la represa generar la totalidad de energía para la que fue construida, lo que implica un menor ingreso de flujo económico-financiero por energía eléctrica generada, tanto para la Entidad como para el país, así como también causaría, con el transcurrir del tiempo y del funcionamiento forzado de sus turbinas a la cota actual (76 mnm), un deterioro en su estructura.

Por todo lo expuesto solicitamos que nos acompañen en la aprobación de la misma.

Marta Palou. - Noel E. Breard. - María E. Herzovich. - Celia A. Isla de Saraceni. - Cecilia Lugo de González Cabañas. - Rafael Martínez Raimonda. - Tomás R. Pruyas. - Raúl J. Solmoirago.

CLXXIV

**I MODELO REGIONAL DE NACIONES UNIDAS DEL
INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO
SOCORRO**

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el I Modelo Regional de Naciones Unidas del Instituto Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Quilmes, provincia de Buenos Aires. El modelo se desarrollará los días 17 y 18 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Instituto Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, sito en avenida Calchaquí 4949, de Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires.

Eduardo O. Camaño.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto cuenta con el aval de la Vicaría de Educación del Obispado de Quilmes; la Asociación Conciencia (asociación cívica no partidaria) y el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo).

Esta propuesta educativa, dirigida a los alumnos de 9º año del tercer ciclo de EGB y 1º, 2º y 3º Polimodal, congregará a 24 establecimientos educativos de los partidos de Quilmes, Florencio Varela y Berazategui. Con el mismo se pretende resaltar valores ciudadanos, democráticos e impulsar el respeto por la diversidad de opinión y de conciencia.

Aguardando una recepción favorable a nuestro pedido, lo saluda a usted atentamente.

Eduardo O. Camaño.

CLXXV

**PRORROGA HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2003 DEL
PLAZO OTORGADO A LA COMISIÓN ESPECIAL
INVESTIGADORA SOBRE FUGA DE DIVISAS**

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 22 de octubre de 2003 el plazo otorgado a la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas, creada por resolución de fecha 23 de enero de 2002.

Eduardo R. Di Cola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el momento de su creación a principios del año 2002, la Comisión Especial Investigadora

sobre Fuga de Divisas se ha abocado a la tarea de recopilar y analizar una gran cantidad de información sobre transferencias al exterior efectuadas a través del sistema financiero en el año 2001.

Se puede mencionar que habiendo analizado parte de la información obtenida a través de requerimientos librados a las entidades financieras, se pudo determinar que en ese período una gran cantidad de personas físicas y jurídicas realizaron al exterior transferencias por montos varias veces millonarios. A fin de que se establezca la situación fiscal de esas personas, se dio traslado de esa información a la Administración Federal de Ingresos Públicos, puesto que amén del secreto bancario que ampara estas operaciones, perfectamente pueden indicar la presencia de ilícitos tributarios y/o penales.

Otro conjunto de cuestiones que la comisión debe atender refiere a la determinación de las responsabilidades que les competen a los distintos agentes, tanto públicos como privados, en el proceso de fuga masiva de capitales que propició el colapso del sistema financiero, y la formulación de recomendaciones a fin que en el futuro pueda contarse con controles eficaces que impidan la repetición de hechos de esta naturaleza. Un informe pormenorizado sobre estos y otros aspectos está en proceso de elaboración y discusión, habiéndose ya completado la mayor parte del mismo.

Con todo, por la magnitud de la información objeto de análisis y por la complejidad de los asuntos sobre los que se debe expedir, creemos necesario y conveniente que la Honorable Cámara otorgue una prórroga al funcionamiento de esta comisión especial.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Eduardo R. Di Cola.

CLXXVI

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se aprueban – en general y en particular, cuando correspondiere – los proyectos cuya consideración conjunta dispuso la Honorable Cámara.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan sancionados los proyectos de ley, de resolución y de declaración.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 3102.)

8

MOCION DE ORDEN

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: tal como anuncié en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito la vuelta a comisión de la iniciativa contenida en el Orden del Día N° 1.946. Se trata de un proyecto de ley de mi autoría, sobre examen médico preocupacional.

Este proyecto ha merecido observaciones desde hace mucho tiempo, y la única forma de solucionar la cuestión, es que vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por Catamarca.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

Se procederá en consecuencia.

9

PLAN DE LABOR

(Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se continuará con la lectura del plan de labor.

Sr. Secretario (Rollano). – Dice así:

–Proyecto de ley en revisión por el cual se dispone la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, según ley 25.661, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario (Orden del Día N° 2.660; expediente 131-S.-2003).

–Proyecto de ley en revisión sobre régimen de seguridad en espectáculos deportivos (Orden del Día N° 2.668; expediente 138-S.-2002).

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el plan de labor propuesto.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobado el plan de labor.

10

MOCION DE ORDEN

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Escobar. – Señor presidente: formulo moción de que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de devolver al Honorable Senado el proyecto de ley contenido en el expediente 121-S.-2003, en virtud de que falta el inciso 4° del artículo 8°.

Se trata de un proyecto de ley, por medio del cual se aprueba un acuerdo sobre exención de visas suscripto entre los Estados integrantes del Mercosur, pero cuando se efectuó la correspondiente transcripción se omitió el inciso que he mencionado. Por lo tanto, correspondería devolver esta sanción al Senado para que corrija el error.

Sr. Presidente (Camaño). – En un solo acto, se va a votar si la Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento y aprueba la vuelta al Senado del proyecto al que ha aludido el señor diputado por San Juan. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

Se procederá en consecuencia.

11

ACLARACION

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: ¿se aprobó la incorporación al plan de labor del proyecto de ley sancionado por el Senado, referido a la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos?

Sr. Presidente (Camaño). – Eso es lo que la Cámara ha aprobado oportunamente, señor diputado.

Sr. Polino. – Se requerían los dos tercios, señor presidente. Es un tema que ya hemos discutido en la Comisión de Labor Parlamentaria, y que necesita la aprobación de las dos terceras partes de la Cámara.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara al señor diputado que no se requieren

los dos tercios, porque se ha dado lectura del plan de labor, que fue aprobado.

Sr. Polino. – Señor presidente: recién hoy se distribuyó, cuando estábamos reunidos.

Sr. Presidente (Camaño). – Esos argumentos debe esgrimirlos en el debate en general, señor diputado.

Sr. Polino. – El asunto no se puede incorporar al plan de labor si no se vota previamente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se acaba de aprobar el plan de labor, señor diputado.

Sr. Polino. – Primero, hay que aprobar el tratamiento sobre tablas de ese asunto, señor presidente.

12

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Falbo. – Señor presidente: solicito que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de aprobar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley contenido en el expediente 583-D.-2002, del que soy coautora, por medio del cual se crea la Procuración Penitenciaria, cuyo dictamen fue suscripto por unanimidad en la Comisión de Legislación Penal y solamente tendríamos que modificar un artículo de la ley de presupuesto por razones de técnica legislativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada por Buenos Aires. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada por Buenos Aires.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción. En consecuencia, se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la sesión.

13

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de tratar sobre tablas el proyecto de ley de mi autoría, contenido en el expediente 6.667-D.-2002, por el cual se extienden los alcances de la ley 25.614, de régimen para la erradicación de la carpocapsa mediante la técnica de la confusión sexual de los insectos, a la erradicación de la plaga grafolita, y conjuntamente el proyecto de ley de la señora diputada Savron, que consta en el expediente 369-D.-2003, por el cual se modifica el artículo 5º de la ley 25.614. Ambas iniciativas fueron analizadas y merecieron dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería. Su tratamiento en esta sesión cuenta con el consenso de las distintas bancadas y autoridades de comisión.

14

MOCION

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: respaldando lo que recién estaba diciendo el señor diputado Polino, me parece que de ninguna manera podemos hacer lo que acabamos de hacer. Si estuvimos en la Comisión de Labor Parlamentaria discutiendo durante prácticamente dos horas la posibilidad de incorporar el Orden del Día N° 2.660, pidiendo incluso una semana para que se cumpla el plazo reglamentario requerido, es inconcebible hacer suponer ahora a quienes estamos aquí sentados que hemos aprobado la incorporación de esa iniciativa que requiere una mayoría especial, porque aprobamos el plan de labor. Me parece que esa mayoría especial no se constató. Por lo tanto, sigamos el procedimiento que corresponde, que es poner en consideración su inclusión: si se alcanza la mayoría especial, su tratamiento será habilitado, y si no, de ninguna manera podrá ser considerado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para su tranquilidad, señor diputado, la Presidencia le adelanta que se va a volver a considerar el tema, pero de todos modos, le pide que preste atención a lo

que pasa en el recinto. Si por Secretaría se lee el plan de labor y los señores diputados lo aprueban, quedando incluido el asunto en cuestión, la Presidencia no tiene otra alternativa que proceder de conformidad con el resultado de la votación. Si después los señores diputados advierten que hubo alguna diferencia, no es culpa de la Presidencia.

Seguidamente, se procederá a reconsiderar nuevamente la inclusión del asunto al que los señores diputados están aludiendo, y la Presidencia les ruega que presten atención a la votación.

Sr. Polino. – Solicito que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal formulado por el señor diputado está suficientemente apoyado.

–Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, la votación se practicará en forma nominal.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: debemos aclarar la situación. ¿Qué es lo que vamos a votar: el plan de labor o la moción de tratamiento sobre tablas del asunto al que se hizo mención?

Sr. Presidente (Camaño). – La moción de tratamiento sobre tablas, señor diputado. Lo que pasa es que se ha puesto en duda la existencia de los dos tercios de los votos emitidos, razón por la cual la Presidencia practicará una votación especial para reiterar esa votación a fin de que la cuestión quede debidamente aclarada.

Se va a votar en forma nominal el tratamiento del asunto al que han aludido los señores diputados Polino y Rivas.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 169 señores diputados presentes, 128 han votado por la afirmativa y 37 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Han votado por la afirmativa 128 señores diputados y 37 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Agüero, Alarcía, Alarcón,

Alessandro, Alvarez, Baigorria, Baladron, Baltuzzi, Baylac, Bayonzo, Bertone, Bianchi Silvestre, Biglieri, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bossa, Breard, Briozzo, Britos, Brown, Bucco, Cambareri, Canevarolo, Cappelleri, Carbonetto, Castellani, Cavallero, Cerdán, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Conte Grand, Córdoba, Correa (E. H.), Correa (J. C.), Coto, Cusinato, Daher, Daud, Di Benedetto, Di Leo, Díaz Bancalari, Esaín, Escobar, Falbo, Fayad, Fernández, Ferrín, Figueroa, Filomeno, Frigeri, Garré, Gastáñaga, Giubergia, Gómez, González (O. F.), González (R. A.), Goy, Grosso, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herzóvich, Humada, Iparraguirre, Jalil, Jaroslavsky, Johnson, Kurney, L'Huillier, Larreguy, Leonelli, Lernoud, Lofrano, Lugo de González Cabañas, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mastrogíacomo, Milesi, Moisés, Montoya, Morales, Moray, Moreau, Mukdise, Narducci, Neri, Obeid, Osorio, Oşuna, Palomo, Pascual, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Picazo, Pinto Bruchmann, Puig de Stürbin, Quintela, Rodríguez (J.), Romero (G. L.), Romero (H. R.), Roy, Rubini, Saade, Salim, Sánchez, Santilli, Saredi, Sejas, Sellarés, Snopek, Sodá, Solmoirago, Stölbizer, Storero, Tanoni, Toledo, Trejo, Tulio, Urtubey, Varizatz, Zuccardi y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Accayallo, Alchouron, Argul, Barbagelata, Basteiro, Bonacina, Bussi, Cafiero, Carrió, Fernández Valoni, García, Giustiniani, González (M. A.), González (O. R.), Gutiérrez (A. V.), Gutiérrez (G. E.), Insfran, Jarque, Jobe, Loutaif, Lubertino, Macaluse, Martínez Raymondá, Melillo, Millet, Monteagudo, Musa, Natale, Ocaña, Parentella, Piccinini, Polino, Quiroz, Rattin, Rivas (J.), Walsh y Zamora.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Rodil y Ubaldini.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: solicito que conste mi voto negativo, pues creo que incurri en un error y voté por la afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Johnson. – Señor presidente: solicito que conste mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: aclaro que voté por la afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, el tema queda habilitado para ser tratado en el día de la fecha.

15

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS
(Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde votar la moción de apartamiento de las prescripciones del reglamento formulada por la señora diputada por Mendoza. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción. En consecuencia, se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

16

RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se dispone la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos según ley 25.561, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2003.

Carlos D. Snopek. – Elsa H. Correa de Pavón. – Hugo D. Toledo. – Dante

Elizondo. – Stella M. Córdoba. – Julio C. Gutiérrez. – José O. Figueroa. – Diego Santilli. – María del Carmen Alarcón. – Darío P. Alessandro. – Mónica S. Arnaldi. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Basile. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Héctor J. Caballero. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. J. Cicogna. – Víctor H. Cisterna. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Zulema B. Daher. – Eduardo R. Di Cola. – Jorge A. Escobar. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Pablo A. Fontdevilla. – Rodolfo A. Frigeri. – Arnoldo Lamisovsky. – Elsa Lofrano. – Alicia I. Narducci. – Jorge A. Obeid. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Inés Pérez Suárez. – Ricardo C. Quintela. – Irma Roy. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey.

Disidencia parcial:

Rafael A. González. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini.

Disidencia total:

Martínez Raymonda.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Dispónese la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesto por el artículo 9º de la ley 25.561. Dicha renegociación podrá abarcar a determinados sectores de servicios públicos o a determinadas contrataciones en particular.

Art. 2º – Las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo nacional en el desarrollo del proceso de renegociación no se hallarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos.

Las facultades de los entes reguladores en materia de revisiones contractuales, ajustes y adecuaciones tarifarias previstas en los marcos regulatorios respectivos, podrán ejercerse en tanto resulten compatibles con el desarrollo del proceso de renegociación que lleve a cabo el Poder Ejecutivo nacional en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la ley 25.561.

Art. 3° – Los acuerdos de renegociación podrán abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión o licencia, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluir la posibilidad de revisiones periódicas pautadas así como establecer la adecuación de los parámetros de calidad de los servicios.

En caso de enmiendas transitorias, las mismas deberán ser tenidas en consideración dentro de los términos de los acuerdos definitivos a que se arribe con las empresas concesionarias o licenciatarias.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional remitirá las propuestas de los acuerdos de renegociación al Honorable Congreso de la Nación, en cumplimiento de la intervención de la Comisión Bicameral de Seguimiento prevista por el artículo 20 de la ley 25.561.

Corresponderá al Honorable Congreso de la Nación expedirse dentro del plazo de sesenta (60) días corridos de recepcionada la propuesta. Cumplido dicho plazo sin que se haya expedido, se tendrá por aprobada la misma. En el supuesto de rechazo de la propuesta, el Poder Ejecutivo nacional deberá reanudar el proceso de renegociación del contrato respectivo.

Art. 5° – Las disposiciones de la presente ley en ningún caso autorizarán a las empresas contratistas o prestadoras de servicios públicos, a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 6° – La presente ley es de orden público.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy a atentamente

José L. Gioja. – Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor, en la consideración del proyecto de ley en revisión por el cual se dispone la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos según ley 25.561, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario, y teniendo en cuenta que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias, estiman que corresponde la sanción del presente dictamen.

Carlos D. Snopek.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han

considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se dispone la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos según ley 25.561, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados de la Nación,

TITULO I

Disposiciones generales

CAPITULO I

Artículo 1° – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004, la facultad del Poder Ejecutivo nacional de renegociar los contratos de obras y servicios públicos dentro de lo establecido en el marco regulatorio general de servicios públicos previsto en el título II de la presente ley.

Art. 2° – A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio.

Art. 3° – En el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, deberán tomarse en consideración al momento de la renegociación, los siguientes criterios: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas.

Art. 4° – Las disposiciones previstas en los artículos 2° y 3° de la presente ley, en ningún caso autorizarán a las empresas contratistas o prestadoras de servicios públicos, a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 5° – Los acuerdos de renegociación podrán abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión o licencias, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluir la posibilidad de revisiones periódicas pautadas así como establecer, la adecuación de los parámetros de calidad de los servicios.

Dichos acuerdos en ningún caso deberán disponer exclusivamente aumentos de tarifas.

En caso de enmiendas transitorias, las mismas deberán ser tenidas en consideración dentro de los términos de los acuerdos definitivos a que se arribe con las empresas concesionarias o licenciatarias.

El Poder Ejecutivo nacional convocará a audiencias públicas, que posibiliten la participación ciudadana en cumplimiento a lo dispuesto en los marcos regulatorios.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo nacional remitirá las propuestas de los acuerdos de renegociación al Honorable Congreso de la Nación, en cumplimiento de la intervención de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento, Control y Renegociación de los contratos celebrados por la administración pública prevista en el capítulo III de la presente ley.

Art. 7º - Corresponderá al Honorable Congreso de la Nación expedirse dentro del plazo de noventa (90) días corridos de recepcionada la propuesta, aprobándola o rechazándola. En este caso el Poder Ejecutivo nacional deberá reanudar el proceso de renegociación del contrato respectivo.

En el supuesto que el Honorable Congreso de la Nación no se haya expedido en el plazo fijado en el párrafo anterior, la propuesta de renegociación se tendrá por rechazada.

TITULO II

Marco Regulatorio General de Servicios Públicos

CAPÍTULO I

Ambito de aplicación

Art. 8º - Establécese el presente marco regulatorio general, de competencia nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Art. 9º - La presente ley regula los servicios públicos y actividades de interés público de competencia nacional, organismos de regulación, fiscalización y control existentes y a los que en el futuro se creen de acuerdo a lo normado por la presente ley.

Art. 10. - Todo aquel servicio público y actividad de interés público regulada por la presente ley deberá contar con un marco regulatorio en particular, que determine los derechos y obligaciones de las empresas prestatarias, el concedente y los usuarios del servicio. En lo sucesivo el marco regulatorio en particular del servicio de que se trate, debe ser sancionado con anterioridad al proceso licitatorio.

Los marcos regulatorios deberán asegurar la protección de los derechos de los consumidores y usuarios presentes, potenciales y futuros, promoviendo la competencia y la eficiencia económica.

Naturaleza jurídica

Art. 11. - Los organismos de regulación, fiscalización y control son órganos descentralizados de la Administración Pública Nacional, con personería jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía funcional administrativa y autarquía económica financiera, con capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado en el cumplimiento de sus objetivos.

Los organismos de regulación, fiscalización y control tendrán su sede en la Capital Federal.

Quedarán sujetos al control de los organismos creados por los artículos 96 y 116 de la ley 24.156. Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

CAPÍTULO II

De la regulación de servicios públicos. Principios generales

Art. 12: La regulación de los servicios públicos, debe necesariamente contemplar:

- a) La prestación del servicio en forma eficiente, velando por la salud, seguridad, e interés económico de los usuarios;
- b) Garantizar la regularidad, calidad, continuidad, en la prestación del servicio de que se trate;
- c) Contemplar el impacto socio-ambiental como estudio previo para cualquier obra de infraestructura, en los casos que así lo determine la legislación específica de cada jurisdicción;
- d) Garantizar a los usuarios el derecho a la información adecuada y veraz, libertad de elección y condiciones de equidad, y buena fe en la prestación del servicio;
- e) Propiciar fundamentalmente el aumento de la calidad de vida de los usuarios;
- f) Fomentar la innovación tecnológica, en miras de mejorar la calidad del servicio;
- g) Proteger los derechos de los usuarios y consumidores, promoviendo la competencia y el libre acceso del servicio de que se trate;
- h) Garantizar la prestación del servicio, dando la mayor cobertura en todo el territorio Nacional fomentando el desarrollo y calidad de vida de los usuarios;
- i) Garantizar la razonabilidad que debe existir entre el costo de las tarifas y la prestación del servicio público;
- j) Velar por los derechos de los usuarios y consumidores, disponiendo su participación en audiencias públicas, donde podrán expresar sus posiciones y presentar propuestas.

CAPÍTULO III

*De los marcos regulatorios en particular.
Contenido*

Art. 13. - Los marcos regulatorios en particular deberán:

- a) Exigir programa de inversión del servicio público de que se trate;
- b) Garantizar el estudio de impacto socioambiental de todo programa de inversión o de infraestructura, con carácter previo a su ejecución en los casos que así lo determine la legislación específica de cada jurisdicción;
- c) Propiciar la utilización racional de todos aquellos recursos naturales no renovables;
- d) Propiciar la protección de los bienes e intereses públicos;
- e) Establecer el plazo de vigencia de la concesión de que se trate;
- f) Prever la rescisión contractual por los incumplimientos de los contratos de concesión;
- g) Establecer multas por incumplimientos en la prestación del servicio y o cláusulas del contrato que otorga la concesión;
- h) Garantizar y controlar la razonabilidad que debe existir entre la tarifa y la calidad de la prestación del servicio;
- i) Asegurar que la rentabilidad de los concesionarios mantenga niveles razonables en relación con las tasas reconocidas internacionalmente;
- j) Asegurar la igualdad, el libre acceso, la no discriminación en el uso de los servicios públicos;
- k) Fiscalizar la realización de las inversiones, para alcanzar adecuados niveles de infraestructura, que satisfagan la demanda del servicio de que se trate;
- l) Velar por la operación confiable de los servicios, de acuerdo a normas nacionales e internacionales aplicables;
- m) Asegurar que el funcionamiento del servicio sea compatible con el normal desarrollo de la vida comunitaria y medio ambiente.

CAPÍTULO IV

De las obligaciones de las empresas prestatarias

Art. 14. - Las empresas prestatarias se regirán por las condiciones estipuladas en los contratos de concesión o permiso, y por el marco regulatorio correspondiente, sin perjuicio de ello será obligatorio:

- a) Contar con una infraestructura técnica eficiente y competitiva acorde a los últimos adelantos en la materia, manteniendo la ca-

pacidad financiera suficiente para que no peligre la prestación del servicio;

- b) Tomar las medidas necesarias para que los servicios sean prestados en condiciones que garanticen su continuidad, calidad, seguridad y protección al medio ambiente;
- c) Realizar las acciones de investigación para el mejoramiento en la prestación del servicio;
- d) Cumplir con todas las obras, servicios y obligaciones en general previstas en el marco regulatorio particular, y/o contrato de concesión del servicio correspondiente, en el tiempo y forma pactadas;
- e) Cumplir de buena fe, las obligaciones asumidas por los prestadores en las relaciones individuales convenidas, con los usuarios, evitando todo tipo de conductas abusivas;
- f) Brindar al usuario toda aquella información, que le permita evaluar en forma precisa los beneficios de adherirse o no a una modalidad determinada de servicio;
- g) Garantizar una medición exacta de los servicios mediante la provisión, a costo de la prestadora, de instrumentos tecnológicos de calidad, existentes en el mercado nacional e internacional;
- h) Asumir en forma obligatoria, la responsabilidad solidaria, cuando la prestadora contrate y/o subcontrate un servicio. Siendo ante el usuario, el contratante y/o subcontratante del prestador del servicio, solidariamente responsable por los hechos o actos cometidos por el subcontratista y/o sus dependientes;
- i) Mantener registros, documentación y constancias que proporcionen información técnica, comercial y contable, técnicamente auditable por parte del ente regulador correspondiente, a los fines de implementar una adecuada política tarifaria;
- j) Publicar, con suficiente antelación, la información correspondiente a los planes de obras, interrupciones de servicios, tarifas, y toda otra información de interés al usuario;
- k) Todos los trabajos programados por la prestadora deberán ejecutarse de modo de ocasionar los menores inconvenientes a los usuarios del servicio;
- l) Abstenerse de realizar cualquier acto que implique competencia desleal o abuso de posición dominante en el mercado;
- m) Promover las acciones publicitarias y de educación, para un uso racional del servicio por parte del usuario;
- n) Responder, ante el usuario, en caso de que la suspensión del servicio sea por negligencia, impericia, falla de materiales, u otros mo-

- tivos donde exista responsabilidad directa o indirecta del prestador, deberá abonar las multas estipuladas en los contratos de concesión respectivos, e indemnizar a los usuarios damnificados. La indemnización deberá comprender un resarcimiento por el tiempo en que no brinde el servicio y el lucro cesante que genere;
- o) Quedan expresamente prohibidas, las cláusulas de los contratos individuales o colectivos de servicios, donde los usuarios efectúen renunciaciones anticipadas de ciertos derechos;
- p) Será considerada falta grave toda aquella conducta de las prestadoras, que impliquen el abandono total o parcial de las instalaciones afectadas a la prestación del servicio y/o desatiendan el nivel óptimo de eficiencia en el que se debe ejecutar, generando responsabilidad ante el o los usuarios damnificados.
- q) Prohibase a las empresas prestatarias de servicios públicos básicos la interrupción del mismo, por falta de pago de los usuarios, en días viernes, sábados, domingos y/o en día hábil anterior a un feriado nacional, provincial y/o local, dependiendo tal circunstancia del domicilio en que se encuentre el servicio a interrumpir. Exceptúanse de lo dispuesto precedentemente a aquellas empresas prestatarias que, no obstante realizado el corte en los días indicados, estén en condiciones operativas de garantizar al usuario el restablecimiento dentro de las 24 horas del corte efectuado, debiendo mantener una oficina habilitada en la jurisdicción correspondiente al domicilio del usuario afectado.
- d) Facilitar los medios para que los usuarios o consumidores, y las asociaciones representativas de éstos, cuenten con información adecuada y veraz relativa a los servicios públicos y las empresas prestadoras de los mismos;
- e) Dirimir conflictos entre prestadoras de servicios y usuarios;
- f) Garantizar que las empresas prestadoras cumplan las condiciones de libertad de elección, trato equitativo y digno y la protección de la salud, seguridad e interés económico de los usuarios o consumidores al servicio;
- g) Aplicar el régimen sancionatorio previsto en las normas regulatorias de las actividades sujetas a la competencia, garantizando el debido proceso previo;
- h) Intervenir con carácter previo y no vinculante en las decisiones relacionadas con la rescisión, revocación o prórroga de la concesión, licencia o permiso de que se trate, elevando sus conclusiones y propuestas al Poder Ejecutivo nacional;
- i) Acceder a la documentación técnica, contable y económico-financiera de las empresas prestadoras de los servicios públicos, y de sus propios sistemas de control en relación al servicio y hacer pública tal información, conforme a lo dispuesto en la presente ley;
- j) Promover ante los tribunales competentes las acciones que tiendan a asegurar el cumplimiento de sus funciones y los fines de esta ley;
- k) Fundamentar sus decisiones, explicitando los costos y beneficios de las mismas, así como las razones que justificaron la desestimación de otras opciones que hubieran sido propuestas.

CAPÍTULO V

De los entes reguladores en particular. Funciones

Art. 15. - Los organismos de regulación, fiscalización y control de servicios públicos, sin perjuicio de las disposiciones específicas contempladas en las respectivas normas de creación y reglamentación y no obstante lo que las mismas establezcan, tendrán las siguientes funciones y deberes:

- a) Regular, fiscalizar y controlar el cumplimiento por parte de las empresas prestadoras de los marcos regulatorios respectivos y de los contratos de concesión, licencias y o permisos;
- b) Dictar normas de carácter general vinculadas con la provisión y el control del servicio de que se trate;
- c) Consultar a las provincias interesadas sobre aquellas cuestiones que puedan afectar directa o indirectamente los intereses de sus habitantes;

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

CAPÍTULO VI

Conformación del directorio y régimen selección de directores

Integración

Art. 16. - Los organismos de regulación, fiscalización y control serán dirigidos por un directorio integrado por tres (3) miembros de los cuales uno será presidente.

Uno de sus miembros será designado a propuesta de las provincias, las que deberán elevar al Comité de Selección, a través del Consejo Federal de Inversiones, la persona que designe para ocupar este cargo. El Comité de Selección evaluará los antecedentes del postulante, con idénticos criterios y

procedimientos a los fijados para el resto de los directores.

Los mandatos

Art. 17. – El mandato de los miembros del directorio durará seis (6) años y cesarán en forma escalonada. Los miembros del directorio podrán ser reelegidos.

La norma de creación del organismo de regulación, fiscalización y control deberá establecer para el primer directorio un esquema de escalonamiento en el vencimiento de los mandatos.

En caso de renuncia o fallecimiento o impedimento por más de un (1) año, de un miembro del directorio, el Comité de Selección a que se hace referencia en el artículo 20 convocará dentro de los treinta (30) días a un proceso de selección previsto en la presente ley, a efectos de cubrir la vacante.

En el caso que la renuncia o fallecimiento o impedimento se produjere dentro de los cuatro (4) primeros años del mandato, el miembro reemplazante, tendrá un mandato equivalente al período pendiente del miembro reemplazado.

En el caso que la renuncia o fallecimiento o impedimento se produjere a partir del quinto (5) año, el miembro reemplazante tendrá un mandato equivalente al período pendiente del cargo que ocupaba el miembro reemplazado, más un período de seis (6) años.

Condiciones para ser miembro del directorio

Art. 18 - Serán condiciones mínimas para ser designado miembro del directorio, contar con antecedentes técnicos y profesionales y de gestión acordes con el cargo a cubrir. Asimismo deberán ser mayores de treinta (30) años y no estar incurso en las situaciones de incompatibilidad o conflictos de intereses establecidos en la presente ley.

El Comité de Selección a que se refiere el artículo 20 podrá establecer requisitos y condiciones específicas de acuerdo a las características del cargo a cubrir, en tanto sean generales y no discriminatorias.

Art. 19. – Será condición a reunir por los postulantes para ser designados en el cargo de director, la de no haber ocupado los cargos de director, síndico, gerente o cargo de equivalente jerarquía en empresas prestatarias del sector regulado por el organismo para el cual se postulan, sus controladas o controlantes, durante el año anterior a la resolución de convocatoria al concurso.

No podrán presentarse para la selección de un cargo en el directorio aquellos miembros de ese directorio que se encuentren en funciones en otro de los cargos en tanto ponga en riesgo el esquema de escalonamiento previsto en el artículo 17 de la presente.

Régimen de selección

Art. 20. – La selección de los miembros de los directorios de los organismos de regulación, fiscalización y control estará a cargo de un Comité de Selección designado ad hoc, que funcionará para cada organismo de regulación, fiscalización y control separadamente.

Art. 21. – El Comité de Selección estará integrado por seis (6) miembros que serán designados por el Poder Ejecutivo nacional:

- a) Uno (1) a propuesta de la Jefatura de Gabinete de Ministros y dos (2) a propuesta del ministerio que corresponda de acuerdo a la materia;
- b) Dos (2) a propuesta del Honorable Congreso de la Nación, uno (1) de los cuales lo propondrá el presidente de la comisión pertinente en razón de la materia dentro de la Cámara de Senadores y el otro, el presidente de la comisión específica en razón de la materia dentro de la Cámara de Diputados;
- c) Uno (1) a propuesta de las asociaciones de consumidores registradas al amparo de la ley 24.240, Ley de Protección del Consumidor, según el mecanismo que apruebe la reglamentación.

La totalidad de los miembros deberán ser propuestos al Poder Ejecutivo nacional, dentro de los diez (10) días de solicitado ello por el Poder Ejecutivo nacional.

Para integrar el Comité de Selección será requisito gozar de reconocida ecuanimidad e independencia de criterio y reunir antecedentes académicos, profesionales y laborales en materia de selección de personal, recursos humanos y/o en materias relativas al sector de que se trate. Los integrantes del Comité de Selección no revestirán el carácter de funcionarios públicos, pero sí serán aplicables todas las reglas referidas a conflictos de intereses establecidas en la presente ley. Percibirán, por sus tareas, una remuneración acorde con las tareas encomendadas. Durarán en sus funciones, como máximo, ciento ochenta (180) días contados a partir de la notificación de su designación. Dentro de ese plazo deberán completar su función principal que es la conducción de los procesos de selección de los miembros del directorio y gerentes del organismo de regulación, fiscalización y control de que se trate, mediante la convocatoria a concurso público de oposición y antecedentes, a fin de seleccionar los postulantes a ocupar los cargos que deban cubrirse, de acuerdo con los objetivos para los que hayan sido convocados. En este proceso de selección se deberá celebrar obligatoriamente una audiencia pública, su realización debe ser anunciada previamente por dos medios de comunicación masiva y celebrarse en horarios que favorezca el acceso de

los interesados. Sin perjuicio de lo previsto precedentemente, la nómina de los postulantes propuestos, debe ser dada a publicidad en dos medios masivos y en el boletín oficial durante cinco días hábiles. Es requisito inexcusable para analizar la propuesta de designación que se remitan los antecedentes que a juicio de los postulantes justifican la designación de las personas propuestas.

Quienes deseen efectuar denuncias de la o las personas sometidas a concurso deben hacerlo bajo su firma ante el comité previsto en el presente. El plazo para efectuar tales denuncias es de cinco días hábiles a partir del último acto publicitario. Las oposiciones a la propuesta deben ser fundadas en circunstancias objetivas y que puedan acreditarse por medio fehaciente.

El Comité de Selección adoptará sus decisiones por simple mayoría mediante voto individualizado y fundado, que quedará documentado por medio de actas.

Los gastos que demande el funcionamiento de cada Comité de Selección serán solventados mediante una alícuota fija del presupuesto del organismo de regulación y control, para cuya designación o control de directores haya sido convocado; esta alícuota será determinada por la reglamentación.

Art. 22. - A los efectos del ejercicio de su función, el Comité de Selección deberá:

a) Dictar el pliego de bases y condiciones generales de los concursos públicos de oposición y antecedentes, el que será aprobado por resolución conjunta del ministerio competente y de la Jefatura de Gabinete de Ministros y que deberá incluir, como mínimo:

1. La garantía de los principios de publicidad, igualdad de acceso de los postulantes y de idoneidad de los seleccionados.
2. Las condiciones mediante las cuales los postulantes deberán acreditar sus antecedentes, experiencia profesional y académica en la materia.
3. Los mecanismos de evaluación que resulten necesarios y la habilidad de los postulantes seleccionados para la cobertura del cargo.
4. Establecer en colaboración con la autoridad de aplicación de la ley 25.188, Ley de Ética de la Función Pública, los mecanismos que permitan evaluar los antecedentes reunidos por los postulantes presentados respecto de posibles situaciones de incompatibilidades o conflictos de intereses que pudieran afectar o poner en riesgo la independencia de criterio e imparcialidad en el ejercicio de su función.

b) Dictar el pliego de condiciones particulares para los referidos concursos, que en cada elección deberá observarse, determinando los conocimientos, habilidades y aptitudes básicas a satisfacer por los postulantes seleccionados, según el perfil que se hubiera definido conforme lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo;

c) Remitir en consulta previa, como parte del proceso de selección, a la autoridad de aplicación de la ley 25.188, los antecedentes de los postulantes que hayan superado las evaluaciones de condiciones de idoneidad profesional, a fin de que emita un dictamen respecto a la situación de cada postulante en materia de incompatibilidades y conflictos de intereses, previstas en el presente régimen;

d) Determinar por mayoría simple cuáles son los postulantes seleccionados, lo que será comunicado al ministerio competente, cuyo listado tendrá carácter vinculante. La calificación positiva del Comité de Selección respecto de los postulantes, significará que aquéllos cuentan con idoneidad suficiente para el ejercicio del cargo;

e) Repetir los procedimientos de selección, en los casos en que no existiere un número mínimo de tres (3) postulantes electos para cubrir el cargo;

f) Llevar a cabo convocatorias abiertas que deberán difundirse en diarios de circulación masiva en todo el territorio nacional para los llamados al concurso público de oposición y antecedentes;

g) Dictar seminarios de capacitación para los postulantes respecto de las funciones inherentes al cargo, el cual será parte del proceso de evaluación de los mismos;

h) Dictar su propio reglamento interno.

Art. 23. - El Comité de Selección podrá solicitar la asistencia de los señores secretarios que se vinculen o se relacionen en razón del ámbito de actuación con los organismos de regulación, fiscalización y control, cuya vacante se someta a concurso.

Art. 24. - El Comité de Selección podrá ser asistido a su requerimiento por los organismos competentes en materia de formación capacitación y especialización de recursos humanos requeridos por el sector público.

Art. 25. - Una vez comunicada la lista de postulantes que hayan aprobado el concurso de antecedentes y oposición al ministerio que corresponda según la materia, el señor ministro propondrá al Poder Ejecutivo nacional, el postulante seleccionado para su designación.

El designado deberá asumir el cargo dentro de los treinta (30) días corridos a partir de su nombramiento. Caso contrario, se considerará el cargo vacante.

Art. 26. - Dentro de los quince (15) días de producida una vacante, el ministerio que corresponda según la materia, deberá adoptar las medidas para convocar al Comité de Selección e iniciar el proceso de selección correspondiente.

Art. 27. - Las disposiciones sobre incompatibilidades y conflictos de intereses establecidas para los directores en esta norma, serán también aplicables a los gerentes y subgerentes.

Para la selección de los gerentes, se aplicarán las disposiciones que reglan el proceso previsto para la cobertura de los cargos de director. La designación de los gerentes estará a cargo del presidente del directorio, a partir de la lista de postulantes seleccionados que proponga al efecto, el directorio del respectivo organismo de regulación, fiscalización y control.

La designación de los gerentes tendrá lugar luego que hayan sido designados los directores del organismo de regulación, fiscalización y control de que se trate. A estos concursos de oposición y antecedentes podrán presentarse los actuales gerentes de los organismos de regulación, fiscalización y control.

CAPÍTULO VII

Régimen de desempleo de los directores, estabilidad y remoción

Art. 28. - Los directores de los organismos de regulación fiscalización y control tendrán dedicación exclusiva en su función. No podrán desarrollar actividad laboral alguna en el sector público o privado con excepción de la actividad docente. Asimismo, no podrán tener otra ocupación en el sector público nacional, provincial o municipal. Se entenderá por ocupación la que pudiera derivarse de una designación a título oneroso o gratuito en una planta permanente o transitoria o mediante contratos de locación de servicios o de obra, independientemente de la fuente de financiamiento no podrán desarrollar actividad laboral ni prestar asesoramiento en el sector privado.

Art. 29. - Los directores, gerentes, subgerentes, asesores y demás funcionarios de los órganos de regulación, fiscalización y control deberán observar un comportamiento que garantice la protección del interés público, la imparcialidad en las actuaciones, la transparencia en los procedimientos, el ejercicio eficiente del cargo y la independencia de criterio.

Art. 30. - La remuneración de los directores será establecida por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 31. - Los directores, gerentes y subgerentes, sus cónyuges o convivientes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o por afinidad

no podrán tener, desde el comienzo de las funciones, interés alguno en las empresas prestatarias del sector regulado o controlado por el organismo de regulación, fiscalización y control. Esta prohibición alcanza también a las sociedades controladas o controlantes, ya sea directa o indirectamente, de la empresa regulada; a aquellas sociedades sujetas al control común con la empresa regulada y a las sociedades vinculadas directa o indirectamente con la empresa regulada.

No podrán, por idéntico plazo, ser titulares de acciones, participaciones, bonos, obligaciones negociables, derechos futuros ni otros instrumentos o títulos similares de dichas empresas. Esta prohibición se extiende a la participación o prestación de servicios en empresas del sector privado que provean servicios de cualquier índole a las empresas prestatarias del sector alcanzadas por el organismo de regulación, fiscalización y control.

Lo dispuesto en el párrafo precedente se extiende a la participación o prestación de servicios en empresas del sector privado que provean bienes y/o servicios de cualquier índole a las empresas prestatarias del sector reguladas por el organismo de regulación, fiscalización y control.

Esta prohibición se extiende a la participación o prestación de servicios en empresas del sector privado que provean bienes o servicios que sirvan de soporte a las actividades principales, definidas en el respectivo pliego de concesión, de la empresa prestataria del sector alcanzadas por el organismo de regulación, fiscalización y control.

Los asesores de los directores, gerentes y subgerentes no podrán tener una relación laboral, ni prestar asesoramiento ni tener interés alguno en las empresas prestatarias del sector regulado o controlado por el organismo de regulación, fiscalización y control.

La competencia para la aplicación de las disposiciones de incompatibilidades y conflictos de intereses establecidos en esta norma corresponde a la autoridad de aplicación de la ley 25.188. Esta está facultada para el dictado de normas aclaratorias y complementarias en la materia.

Art. 32. - Durante el tiempo de su mandato los directores que hubieran prestado servicios o hubieran tenido una participación, relación comercial o interés de cualquier índole en una determinada empresa, con una antelación menor de dos (2) años al período previsto en el artículo 17 deberán excusarse de entender en el conocimiento, trámite o resolución de actuaciones que estuvieran en curso ante el organismo de regulación, fiscalización y control del que son parte, en las cuales pudiera tener intereses la empresa de que se trate.

De acreditarse que un organismo de regulación, fiscalización y control ha emitido una resolución en la cual participó algún director que debería haberse

excusado, tal resolución será nula de nulidad absoluta, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe. La revocación de la resolución deberá ser dispuesta por el ministerio que por la materia correspondiese, con dictamen previo de la autoridad de aplicación de la ley 25.188 respecto de la obligación de excusarse del director.

La verificación de un hecho de tales características dará origen al proceso de remoción con causal en contra del funcionario que haya incurrido en la falta mencionada.

Régimen de estabilidad y procedimiento de remoción

Art. 33. - Los miembros de los organismos de regulación, fiscalización y control, mientras dure su mandato, gozarán de estabilidad funcional y no podrán ser separados de sus cargos mientras dure su buena conducta, salvo caso de mal desempeño del mismo, renuncia, inhabilidad, incompatibilidad, procesamiento firme o condena judicial por delito doloso o incurrir en actos que impliquen un exceso en el ejercicio de las atribuciones conferidas para el cumplimiento de las funciones del organismo de regulación, fiscalización y control o de las obligaciones inherentes a su cargo.

Sólo podrán ser removidos de sus cargos, cuando se encuentren incurso en las causales mencionadas en el presente artículo, o en los artículos 31, y 32 de la presente ley, por acto fundado del Poder Ejecutivo nacional.

Régimen de conflictos de intereses al vencimiento del mandato

Art. 34. - Una vez finalizada su gestión y por el plazo de un (1) año contado desde la terminación del mandato, los directores, gerentes y subgerentes de organismos de regulación, fiscalización y control no podrán ejercer actividad profesional en relación de dependencia o bajo formas de locación de obra o servicios con ninguna empresa que opere en el sector cuya regulación y control estaba a cargo del organismo de regulación, fiscalización y control donde el funcionario prestaba servicios.

En el caso de los directores, la mencionada prohibición alcanza también a las sociedades controladas o controlantes, ya sea directa o indirectamente, de la empresa regulada; a aquellas sociedades sujetas al control común con la empresa regulada y a las sociedades vinculadas directa o indirectamente con la empresa regulada.

Las personas mencionadas en el párrafo precedente tampoco podrán, por idéntico plazo, ser titulares de acciones, participaciones, bonos, obligaciones negociables, derechos futuros ni otros instrumentos o títulos similares de las empresas indicadas. Esta prohibición se extiende a la participa-

ción o prestación de servicios en empresas del sector privado que provean bienes o servicios que sirvan de soporte a las actividades principales, definidas en el respectivo pliego de concesión, de la empresa prestataria del sector alcanzadas por el organismo de regulación, fiscalización y control.

Durante un (1) año posterior a la finalización del mandato, y sólo en caso que haya cumplido con todo el plazo de su mandato, los directores de organismos de regulación, fiscalización y control tendrán derecho a percibir una remuneración equivalente al setenta por ciento (70 %) de la última remuneración percibida por el ejercicio del cargo.

El director que fuera removido con causa de su cargo, o inicie una actividad laboral, no tendrá derecho a percibir el beneficio establecido en el párrafo precedente.

El director que violare las prohibiciones dispuestas por los artículos 33 y 34 perderá el derecho a percibir la remuneración del setenta por ciento (70%), y deberá reintegrar el total de las remuneraciones que por tal concepto hubiere recibido.

CAPÍTULO VIII

Funciones del presidente, del directorio y representación de las asociaciones y de las provincias

Facultades del presidente del directorio

Art. 35. - El presidente del directorio durará seis (6) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por un periodo adicional y tendrá a su cargo la administración del organismo de regulación, fiscalización y control.

Son facultades propias del presidente:

- a) Contratar y remover el personal del organismo, fiscalizar su desempeño y condiciones de empleo;
- b) Ejercer la representación legal del organismo de regulación, fiscalización y control siendo suplido por el vicepresidente primero en caso de impedimento, ausencia transitoria, renuncia o fallecimiento;
- c) Ejercer el doble voto en caso de empate para la adopción de las decisiones del organismo de regulación, fiscalización y control;
- d) Dictar el reglamento interno del cuerpo;
- e) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del organismo y una vez aprobado por el directorio elevarlo a las autoridades correspondientes;
- f) Confeccionar anualmente la memoria y balance y someterla a la aprobación del directorio;
- g) Administrar el patrimonio del organismo de regulación, fiscalización y control.

Elaborar las opiniones del organismo de regulación, fiscalización y control, para someterlas a la aprobación del directorio en aquellas materias que, en razón de su competencia, el organismo deba asesorar al Poder Ejecutivo nacional conforme cada marco regulatorio.

Art. 36. - El directorio formará quórum con la presencia de dos (2) directores, y adoptará sus decisiones por mayoría simple.

Funciones del directorio

Art. 37. - Serán funciones del directorio:

- a) Ejercer todas las facultades y funciones reconocidas al organismo de regulación, fiscalización y control en los marcos regulatorios vigentes y en la presente ley;
- b) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del organismo de regulación, fiscalización y control;
- c) Aprobar la memoria y balance del organismo de regulación, fiscalización y control;
- d) Aprobar el anteproyecto de presupuesto, la estructura organizativa y la tasa de funcionamiento del organismo de regulación, fiscalización y control, previa intervención del ministerio que corresponda a la materia;
- e) Aplicar las sanciones previstas en los respectivos marcos regulatorios y en los contratos de concesión, licencia o cualquier título habilitante para el ejercicio de la actividad correspondiente;
- f) En general, realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines establecidos en los marcos regulatorios vigentes y normas reglamentarias y complementarias.

Descentralización

Art. 38. - A los efectos de una adecuada descentralización de los organismos de regulación, fiscalización y control, según correspondiere y conforme al alcance de la jurisdicción federal prevista en cada marco regulatorio, deberá preverse una estructura mínima pero suficiente para tratar la relación entre prestatarios de servicios y los usuarios en cada provincia o región.

En la conformación de estas unidades provinciales o regionales descentralizadas de los organismos de regulación y de control existirá una adecuada representación de las provincias que correspondan.

Comisión Asesora de Usuarios

Art. 39. - En cada organismo de regulación, fiscalización y control se constituirá una Comisión Asesora de Usuarios que tendrá como misión y fun-

ción la de intervenir obligatoriamente en los procedimientos de decisión que se mencionan en el presente artículo. Los dictámenes de esta Comisión deberán ser presentados en tiempo y forma según lo establezca el reglamento del organismo de regulación, fiscalización y control. Dichos dictámenes no revisten carácter vinculante, pero su rechazo deberá ser fundado, integrando los considerandos en la resolución que se dicte.

La Comisión Asesora de Usuarios estará integrada por un (1) representante de cada asociación de consumidores que se encuentre registrada al amparo de la ley 24.240 y con dos años de antigüedad en este Registro. El importe global máximo a percibir por la Comisión Asesora de Usuarios no podrá exceder al equivalente de tres sueldos del director por todo concepto y en tanto cumpla con lo establecido en su reglamento interno. La reglamentación establecerá, de ser necesario, un límite a la cantidad de integrantes de la Comisión Asesora de Usuarios, así como las pautas para asegurar la representatividad de todas las asociaciones debidamente registradas.

Los organismos de regulación, fiscalización y control deberán impulsar la conformación de las mismas en el plazo de treinta (30) días desde la aprobación de su estructura organizativa.

La Comisión Asesora de Usuarios intervendrá en los siguientes procesos:

- a) Cuando se trate de cuestiones que afecten a la seguridad, los bienes, la salud y/o el medio ambiente;
- b) Cuando se trate de modificaciones de carácter general y uniforme a las tarifas, al programa de inversiones, de las obras, planes, o metas establecidas o vinculadas a la calidad del servicio público o en las condiciones de explotación en el caso de concesiones de obra pública;
- c) En todos aquellos casos en que la presente ley y los marcos regulatorios específicos vigentes ordenan convocar a audiencia pública.

La Comisión Asesora de Usuarios dictará su reglamento interno en el que se fijarán las condiciones para ser electo representante y el sistema de renovación y designará al defensor de los usuarios, a los efectos de actuar en representación de ellos en cada audiencia pública.

CAPÍTULO IX

Régimen presupuestario y recursos de los organismos de regulación fiscalización y/o control

Estructura del organismo de regulación fiscalización y control

Art. 40. - Cada organismo de regulación, fiscalización y control deberá dictar su estructura organiza-

tiva, la que será elevada dentro de los cuarenta y cinco (45) días, al ministerio competente.

Los organismos de regulación, fiscalización y control contarán con un periodo transitorio de noventa (90) días desde el dictado del presente, para la adecuación de su estructura.

Presupuesto

Art. 41. - El presupuesto de los organismos de regulación, fiscalización y control integrará el presupuesto de la administración pública nacional. Los referidos entes confeccionarán y elevarán para la aprobación anualmente su presupuesto, de conformidad con las normas aplicables, estimando razonablemente los gastos e inversiones correspondientes al próximo ejercicio.

El presupuesto no podrá aumentar a una tasa superior a la que observare la del producto sectorial al que se refiere el artículo siguiente.

En caso de registrar superávit al fin de su ejercicio presupuestario, deberán propiciar reducciones en las tasas de funcionamiento que estén a su cargo, en forma proporcional con el superávit alcanzado en el período anterior. No serán de aplicación a estos organismos los regímenes de cuotas y de modificaciones presupuestarias previstos para el resto de los organismos de la administración pública nacional.

Tasa de funcionamiento

Art. 42. - El presupuesto de los organismos de regulación, fiscalización y control será solventado por una tasa de funcionamiento, abonada por los prestadores de servicio de acuerdo a las normas vigentes en cada marco regulatorio, la que será determinada conforme lo dispuesto en el artículo 43 de la presente ley.

Los montos que se recauden en concepto de tasa de funcionamiento no podrán transferirse a rentas generales, ni imputarse a ninguna otra partida presupuestaria que no se corresponda al presupuesto del organismo de regulación, fiscalización y control.

Si durante la ejecución de un presupuesto los recursos estimados para el ejercicio resultaren insuficientes por hechos imprevisibles a la fecha de confección del referido presupuesto, los organismos de regulación, fiscalización y control podrán requerir el pago de una tasa complementaria, hasta satisfacer las necesidades presupuestarias, para lo cual se observará el procedimiento establecido en el artículo 43.

Una vez aplicado el procedimiento previsto en el párrafo anterior y en caso de resultar aun insuficientes los recursos para cubrir los gastos, sólo por excepción, y a propuesta conjunta del ministerio que correspondiese según la materia y del Ministerio de

Economía, aprobada por la Jefatura de Gabinete de Ministros, podrán recibir asistencia financiera reembolsable proveniente del Tesoro nacional.

El Tesoro nacional reservará los fondos necesarios en el presupuesto general para atender el pago de eventuales condenas pecuniarias derivadas de la responsabilidad de los organismos de regulación, fiscalización y control.

Art. 43. - La base de cálculo para la determinación de la tasa de funcionamiento será fijada en función de las inversiones y gastos previstos por el organismo de regulación, fiscalización y control en su presupuesto y observará las siguientes reglas:

- a) A los efectos del cálculo de la tasa que deberá pagar cada prestador, el presupuesto total aprobado será multiplicado por una fracción en la cual numerador será los ingresos de cada uno de los prestadores de los servicios regulados por la operación de los mismos, correspondiente al año calendario anterior y el denominador será el total de esos ingresos;
- b) Como ingreso individual de cada sujeto obligado al pago se considerarán los ingresos percibidos, excepto que éstos no alcancen al ochenta y cinco por ciento (85 %) de los ingresos devengados en cuyo caso se tomará este último.

Art. 44. - Una vez realizado el cálculo de la tasa y su asignación entre los sujetos obligados de conformidad con el artículo precedente, el organismo de regulación, fiscalización y control arbitrará un procedimiento de consulta a los sujetos obligados quienes dispondrán de diez (10) días para presentar observaciones.

En el caso que las observaciones indicaran el rechazo total o parcial al monto de la tasa a pagar por parte de los sujetos que, en conjunto, solventen un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30 %) del presupuesto, el organismo de regulación, fiscalización y control elevará las actuaciones, junto con un informe circunstanciado al ministerio que corresponda, para su determinación.

En el caso que las observaciones de los sujetos no alcancen al treinta por ciento (30 %) el organismo de regulación, fiscalización y control determinará y fijará la tasa, sin perjuicio de las acciones que los sujetos obligados puedan incoar conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Art. 45. - Cada uno de los organismos de regulación, fiscalización y control deberá determinar aquellos prestadores de servicios que se encuentren alcanzados para pagar el monto de la tasa de funcionamiento.

La mora en el pago de la tasa de funcionamiento se producirá de pleno derecho y devengará intereses punitivos equivalentes a la tasa que cobre el

Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos en moneda nacional a treinta (30) días, vigente al cierre del día anterior al de la mora más un cincuenta por ciento (50 %), capitalizables mensualmente hasta el día de efectivo pago.

El certificado de deuda por falta de pago de la tasa expedido por el organismo de regulación, fiscalización y control habilitará el procedimiento ejecutivo ante los tribunales federales en lo civil y comercial.

Recursos

Art. 46. – Los recursos de los organismos de regulación, fiscalización y control se formarán con los siguientes ingresos:

- a) La tasa de funcionamiento a la que se refiere el artículo 42;
- b) Las herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba;
- c) Los demás fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de leyes y reglamentaciones aplicables;
- d) Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos.

Art. 47. – Los montos provenientes de multas que apliquen los organismos de regulación, fiscalización y control que no tengan como destino previsto la devolución a los usuarios afectados, integran el presupuesto general de la administración pública nacional y serán destinados a prever el pago de eventuales condenas pecuniarias derivadas de la responsabilidad de los organismos de regulación, fiscalización y control.

De los usuarios

CAPÍTULO X

Principios generales

Art. 48. – Todo usuario deberá contar con un reglamento de usuarios, que rija las relaciones de éste con la prestadora, y en aquellos servicios que sean de rápido y constante desarrollo, la reglamentación debe ser actualizada, adaptándose al avance tecnológico y las nuevas modalidades de comercialización.

Art. 49. – Los contratos individuales y sus condiciones generales de contratación deberán ser aprobados por el ente respectivo, conforme a lo normado por la legislación vigente.

Art. 50. – En las relaciones individuales entre el prestador del servicio y el usuario –sin perjuicio de lo establecido en artículo 37 de ley 24.240–, no serán válidas las cláusulas siguientes:

- a) Las que presuman en el usuario manifestaciones de voluntad tácitas o fictas, excepto

cuando esté sometido válidamente a pronunciarse dentro de cierto plazo;

- b) Las cláusulas compromisorias previstas como de aplicación obligatoria y las que, aun aceptadas, cercenen los recursos previstos en las leyes comunes;
- c) Las que limiten el derecho del usuario a dejar sin efecto el contrato en caso de incumplimiento del servicio por parte del prestador y las que, no mediando esta razón, lo supediten al pago de sumas que no guarden relación con la prestación del servicio;
- d) Las que establezcan la tácita reconducción;
- e) Las que importen la inversión de la carga de la prueba en perjuicio del usuario en los reclamos administrativos ante la prestadora;
- f) Toda otra cláusula que resulte arbitraria, abusiva y que atente contra los intereses de los usuarios.

Art. 51. – El incumplimiento de las pautas preestablecidas en los contratos de suministros individuales por parte de las prestadoras de servicios públicos dará lugar a la aplicación de multas, basadas en el perjuicio económico que le ocasiona al usuario por recibir un servicio en condiciones insatisfactorias. El monto de la multa será dispuesto por el ente regulador correspondiente.

Art. 52. – En los servicios públicos domiciliarios, en el caso de inmuebles enajenados, el nuevo dueño no será responsable por la deuda contraída por el anterior propietario, ni se le podrá exigir su pago como condición para proveerle el servicio público que se trate. Del mismo modo el, dueño de un inmueble no será responsable por la deuda contraída por un inquilino, comodatario, usufructuario, tenedor precario, intruso, siempre que el titular del servicio sea el locatario, usufructuario, tenedor precario, intruso, y/o comodatario.

Art. 53. – Todo usuario de servicios públicos, que sin causa justificada mantenga una interrupción del mismo deberá intimar a la prestadora al restablecimiento del servicio suspendido. En la intimación y/o denuncia ante el ente correspondiente y/o ante la prestadora del servicio, deberá constar bajo pena de nulidad, el día y hora en que quedó el servicio interrumpido. De no restablecer la prestadora el servicio en el plazo que la reglamentación establezca, deberá abonar al usuario damnificado, la suma equivalente al valor del servicio interrumpido, por cada día de interrupción.

Art. 54. – La compensación en favor del usuario damnificado establecida en el artículo anterior, proveniente de servicios con sistema de facturación, deberá ser acreditada en la primera factura del servicio correspondiente, emitida con posterioridad a la resolución del ente respectivo.

Art. 55. – La multa a favor del usuario damnificado proveniente de la interrupción en los servicios

de transporte terrestre, marítimo, aéreo, ferroviario, peajes deberá hacerse efectiva dentro de las 72 horas posteriores a la resolución del ente regulador respectivo.

Art. 56. - En el caso que la interrupción del servicio público se origine en una ruta nacional y/o provincial concesionada, el responsable del pago de la multa será el concesionario autorizado a su explotación.

Art. 57. - Sin perjuicio de lo establecido en los contratos de concesión, permiso y uso del servicio correspondiente y/o lo dispuesto por los entes reguladores en particular, las disposiciones de los artículos 53 y 54 de la presente ley, en relación a los servicios de suministro de agua potable, telefonía energía eléctrica, gas natural, sólo serán aplicables a los usuarios particulares y/o cuyos servicios sean afectados a vivienda familiar y o asociaciones civiles sin fines de lucro.

Resarcimiento por daños materiales

Art. 58. - En el caso de que se produzcan daños a las instalaciones y/o artefactos, muebles, rodados, inmuebles, provocados por deficiencias en la calidad técnica del suministro o prestación del servicio, imputables a la prestadora, deberá ésta hacerse cargo de la reparación y/o reposición correspondiente. En el caso de daños a las personas se regirá por la vía de la responsabilidad civil correspondiente.

Resarcimiento a comercios y empresas

Art. 59. - De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 y en los casos que, se interrumpiere la prestación de servicios públicos causando daños económicos a comercios, empresas, que cuente con la habilitación correspondiente, la prestadora del servicio público deberá restablecer la pérdida ocasionada, abonando además una indemnización equivalente al lucro cesante sufrido.

Art. 60. - No serán motivo de resarcimiento aquellas interrupciones programadas de servicios por reparaciones y/o mantenimiento, debidamente anunciadas con una anticipación de 48 horas.

Art. 61. - Todo usuario de servicios públicos, que no abone la factura correspondiente al servicio consumido, tendrá la obligación de pagar el monto de capital adeudado, con más la tasa de interés utilizada por el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuento, desde la fecha de vencimiento de cada factura hasta la de su efectivo pago.

Art. 62. - Todos los organismos de regulación, fiscalización y control de los distintos servicios públicos deberán garantizar a los usuarios atención personalizada durante ocho horas en los días hábiles.

Art. 63. - Todo usuario de un servicio público se encuentra obligado a:

- a) Informar correctamente todos los datos que le sean requeridos por el prestador al solicitar el servicio y mantenerlos actualizados;

- b) Utilizar el servicio en forma tal de no provocar perturbaciones o perjuicios a las instalaciones del prestador, otros usuarios o terceros;
- c) Mantener sus instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento;
- d) Cumplir con las reglamentaciones vigentes para la utilización del servicio;
- e) En los casos de los servicios públicos domiciliarios de luz, gas y agua no suministrar a terceros sin autorización del prestador;
- f) En los casos que así corresponda, facilitar el acceso del personal de la distribuidora a los instrumentos de medición para su control y/o lectura;
- g) Limitarse a utilizar el servicio en las condiciones pactadas.

CAPÍTULO XI

De los reglamentos de usuarios

De su aprobación, contenido y publicidad

Art. 64. - El organismo de regulación, fiscalización y control correspondiente deberá aprobar el reglamento de usuarios a propuesta de la Comisión de Asociaciones de Usuarios y del Concesionario del Servicio Público de que se trate. El contenido en ningún caso podrá contradecir lo dispuesto por la presente norma. Aquellos reglamentos que se encuentren aprobados por el ente correspondiente y su contenido se contraponga a estas disposiciones, no serán oponibles a los usuarios, debiendo aplicarse las disposiciones de la presente ley.

Art. 65. - Todos los organismos de regulación fiscalización y control, que hayan aprobado reglamentos de usuarios de servicios públicos, deberán dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente, adecuarlos conforme a estas disposiciones y prever la obligación de la prestataria en caso de emergencia sanitaria.

Emergencia sanitaria

Art. 66. - En el caso que el concesionario de un servicio público, o el organismo de regulación, fiscalización y control que corresponda, advirtiere que la calidad del servicio que presta pueda poner en riesgo la integridad física y/o afectar la salud del usuario, deberá informarlo de inmediato a través de distintos medios de comunicación masiva, como la prensa, radiofonía y televisión de difusión general, sin perjuicio de otros medios alternativos, que se consideren convenientes para que toda la población tenga acceso a dicha información indicando, en su caso, las medidas que correspondan adoptar a los usuarios.

Art. 67. - Cuando el organismo de regulación, fiscalización y control que corresponda, aprobare un reglamento general de usuarios, que rijan las relaciones entre el prestador y usuario, deberá ordenar su publicación en un medio masivo de comunicación de alcance nacional.

Primacia de la ley más favorable al usuario

Art. 68. - Los organismos reguladores, en particular, deberán hacer prevalecer las disposiciones de la presente ley, debiendo apartarse de toda aplicación de normas, resoluciones, decretos que se contrapongan al espíritu de la presente.

Audiencia pública

Art. 69. - Los organismos de regulación, fiscalización y control de servicios públicos deberán someter al procedimiento de audiencia pública, bajo pena de nulidad, toda cuestión que afecte de manera sustancial la competencia o que afecte de manera sustancial o colectiva los derechos o intereses de consumidores y usuarios.

La presente disposición regirá sin perjuicio de la obligación de convocar a audiencia pública en los casos previstos en los marcos regulatorios específicos.

Información

Art. 70. - Toda la información que se encuentre en poder de un organismo de control será considerada información pública, excepto cuando dicho organismo, de oficio o a pedido de parte, la haya declarado confidencial mediante resolución fundada. La información pública estará a disposición de cualquier persona que la solicite. Si un organismo de control y regulación de servicios públicos le negare a una persona interesada el acceso a la información pública en su poder, esa persona podrá iniciar la acción expedita de información de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 71. - Los organismos de regulación, fiscalización y control de servicios públicos deberán requerir a los prestadores sometidos a su competencia toda la información necesaria para el desarrollo de sus funciones y los prestadores tendrán la obligación de brindarla.

Art. 72. - Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en los marcos regulatorios sectoriales en materia de contabilidad e información las empresas prestadoras deberán remitir a los respectivos organismos, en tiempo y forma, la documentación requerida por la Comisión Nacional de Valores a las entidades que realizan oferta pública de acciones. Las empresas prestadoras deberán hacer conocer por los medios de publicación masiva sus estados económicos financieros anuales auditados en tiempo y forma.

Acción expedita de información regulatoria

Art. 73. - En aquellos casos en que los prestadores se negaren a proporcionar la información solicitada por el organismo, éste deberá iniciar acción expedita de información. A tal efecto, deberá solicitar al juez federal con competencia territorial en lo contencioso administrativo de la Capital Federal, o al juez federal con competencia territorial, la acción conducente para la obtención de la información que fuera denegada o presentada en forma insuficiente, alegando fundadamente las razones que avalan la solicitud. El juez competente deberá resolver el pedido en el término de 48 horas, la resolución del juez será apelable en el término de 72 horas y el recurso sólo podrá ser concedido con efecto devolutivo.

CAPÍTULO XII

Régimen de reclamos de los usuarios

Procedimiento para interponer reclamos, quejas y consultas

Art. 74. - A los efectos de la medición y elaboración de los indicadores de la calidad en la atención a los usuarios, los organismos de regulación, fiscalización y control deberán clasificar adecuadamente la recepción de reclamos que los usuarios formulen ante el prestatario del servicio, por un lado, y las consultas que se formulen en el ejercicio del derecho a recibir información general, veraz y completa, por otro.

Los organismos de regulación, fiscalización y control dictarán el procedimiento que regularmente la presentación de los reclamos de los usuarios ante los prestadores del servicio o bien adaptarán los procedimientos vigentes, en ambos casos, conforme a la presente ley.

Asimismo, los procedimientos, establecidos y los plazos para resolver los reclamos deberán especificar aquellos que resulten de mero trámite, de aquellos que requieren de una sustanciación de los mismos, de conformidad con los lineamientos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 75. - Los reclamos que los usuarios presenten fundados en el déficit de la calidad técnica o comercial de los servicios públicos, o por la inadecuada explotación de las concesiones de obra pública, deberán ser interpuestos ante el prestatario del servicio, debiéndose observar las siguientes reglas:

- a) Las normas de procedimiento interno del prestador del servicio, previamente aprobadas por el organismo de regulación, fiscalización y control, que tendrán carácter uniforme, general y estándar para todos los usuarios, no podrán desnaturalizar sus obligaciones, limitar su responsabilidad por daño e importar

renuncia o restricción de los derechos de los usuarios o contener cualquier precepto que imponga la inversión de la carga de la prueba en perjuicio de los mismos.

- b) Los usuarios podrán interponer reclamos en forma escrita, personal, por correo, fax o comunicación electrónica, debiendo recibir respuesta del prestador del servicio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, excepto que por la naturaleza y complejidad del asunto se requiera un plazo adicional de cinco (5) días hábiles, lo que deberá estar fundado por escrito ante el usuario.
- c) Si el reclamo se formulará vía telefónica, la respuesta será realizada por la misma vía de comunicación debiendo implementarse mecanismos que permitan registrar la fecha, hora y contenido del reclamo y la fecha, hora y contenido de la pertinente respuesta.
- d) En los casos que los marcos regulatorios vigentes fijaran un plazo menor, éstos serán de aplicación preferente respecto de los plazos previstos en este artículo.
- e) Las prestatarias de servicios deberán contar con una línea telefónica destinada exclusivamente para la atención de los reclamos y sugerencias o consultas del público, de cobro revertido.
- f) El usuario deberá recibir comprobante debidamente registrado de todo reclamo iniciado, así como de las consultas mencionadas en el artículo anterior. En dicho comprobante debe constar el número de expediente, el objeto del reclamo y la fecha de la actuación.
- g) El prestador del servicio coordinará con el organismo regulador, fiscalizador y de control las medidas conducentes para la inmediata comunicación entre ambos y, de esa manera, facilitarle a este último el seguimiento de los reclamos incoados por los usuarios.

Art. 76. - El usuario que no hubiere recibido respuesta satisfactoria o frente al silencio del prestador del servicio, podrá presentarse ante el organismo de regulación, fiscalización y control, acreditando la constancia de haber interpuesto el reclamo ante el prestador del servicio. Una vez realizada la presentación, y en caso de duda sobre la competencia del organismo regulador, fiscalizador y de control para entender en el reclamo, el organismo deberá expedirse dentro de los diez (10) días, y en caso de pronunciarse competente y que el reclamo justifique su sustanciación, designará el instructor a cargo de llevar adelante la resolución del reclamo interpuesto. En caso de pronunciarse incompetente, comunicará al usuario tal decisión y procederá al archivo de las actuaciones.

Si de conformidad al procedimiento que al efecto dicte cada organismo de regulación, fiscalización y

control, el reclamo interpuesto no requiriese de ninguna sustanciación resolverá sobre el mismo y, de corresponder, ordenará su cumplimiento al prestario del servicio dentro de los cinco (5) días hábiles o requerirá en el mismo plazo, un descargo por el prestador del servicio, debiendo observarse en lo pertinente lo dispuesto en el artículo siguiente.

En aquellos casos en que la denuncia se relacione a conductas anticompetitivas o al abuso de posición dominante, el organismo de regulación, fiscalización y control, deberá remitir el expediente a la autoridad de aplicación de la ley 25.156, de defensa de la competencia.

Art. 77. - Los reclamos se sustanciarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Formalidades: las formalidades que deberán observarse son las siguientes:

1. La presentación del usuario podrá ser efectuada en forma personal o por apoderado.
2. Los plazos se computarán en días hábiles administrativos.

- b) Audiencia: si la cuestión a resolver tuviera una entidad tal que justificara la convocatoria a una audiencia de conciliación de conformidad a la reglamentación que se dicte al efecto, el organismo de regulación, fiscalización y control podrá convocar a la misma, al momento de dar traslado conforme a lo dispuesto en el inciso siguiente. De arribarse a un acuerdo de conciliación se dará por terminado el reclamo con la suscripción del acta de conciliación.

- c) Traslado: el organismo de regulación, fiscalización y control notificará del reclamo presentado al prestador del servicio, junto con la fecha de la convocatoria a audiencia de conciliación otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para tomar vista y formular los descargos que estime corresponder. La presentación de solicitudes de vista de las actuaciones adicionales, no suspenderá el plazo para la presentación del descargo, excepto que se acredite que no fue posible acceder a tomar vista de las actuaciones.

- d) Apertura a prueba: de no arribarse a un acuerdo, se procederá a la apertura a prueba de los hechos afirmados por cada una de las partes, debiendo contemplar la formulación de alegatos.

- e) Conclusión del procedimiento: con el informe del funcionario interviniente y, en su caso, con el informe de los mediadores el organismo de regulación, fiscalización y control deberá expedirse respecto del reclamo planteado por el usuario en un plazo no mayor a treinta (30) días.

El organismo de regulación, fiscalización y control propondrá a las partes que, a libre elección, opten para resolver sus diferencias ante los tribunales arbitrales de consumo existentes, en los términos del decreto 276, de fecha 11 de marzo de 1998, y sus normas reglamentarias. En caso de seguirse esta vía, la decisión de los mencionados tribunales arbitrales de consumo, agotará la vía administrativa.

Coordinación de oficinas

Art. 78. – Los organismos de regulación, fiscalización y control deberán coordinar y establecer las medidas y acciones conducentes para que los usuarios de los servicios puedan formular o interponer reclamo en cualquiera de las oficinas o delegaciones de los organismos de regulación, fiscalización y control.

A tal efecto, todo organismo de regulación, fiscalización y control que reciba reclamos de otros organismos deberá contar con un espacio disponible para recepcionar reclamos de otros servicios y prever lo necesario para cumplir con los plazos aquí establecidos.

Los convenios también podrán celebrarse entre organismos de regulación, fiscalización y control aun cuando ambos cuenten con oficinas en una misma localidad o partido, en cuyo caso el usuario que interpusiere un reclamo en otro organismo de regulación, fiscalización y control al que correspondiere en razón de la materia, asumirá el costo que tal trámite genere.

Los organismos de regulación, fiscalización y control designarán a uno de los miembros del directorio para representar en una comisión de coordinación de organismos de regulación, fiscalización y control para la correcta ejecución de las acciones previstas en este artículo.

Asimismo, los organismos de regulación, fiscalización y control deberán adoptar las acciones conducentes para establecer un número telefónico uniforme de atención de reclamo a los clientes, gratuita, sin perjuicio del mantenimiento de otras vías de comunicación alternativas para la recepción de los mismos.

CAPITULO XIII

Régimen de audiencias públicas

Reglamento

Art. 79. – Los organismos de regulación, fiscalización y control deberán dictar un reglamento de audiencias públicas que observe los siguientes lineamientos o adaptar, de corresponder, el reglamento vigente:

- a) Principios: a fin de brindar el acceso a la información adecuada a todas las personas que sean partes en la misma, los principios que regirán la celebración de audiencias pú-

blicas serán: la publicidad y el libre acceso de los interesados;

- b) Partes: serán parte de la audiencia pública, toda persona física o jurídica que tenga un derecho subjetivo o un interés legítimo o difuso vinculado al objeto de la convocatoria, las cuales deberán acreditar tal carácter, de conformidad a los extremos que establezca el reglamento dictado por el organismo de regulación, fiscalización y control al efecto.

- c) Supuestos de convocatoria obligatoria: sin perjuicio de los supuestos de convocatoria mencionados en cada uno de los marcos regulatorios vigentes, se considera obligatoria su convocatoria, bajo apercibimiento de nulidad de la decisión que se adopte, cuando se trate de:

1. Decidir sobre las revisiones o modificaciones tarifarias, sean éstas regulares o extraordinarias.
2. Modificar el reglamento en el que estén fijadas las condiciones de prestación del servicio o condiciones de explotación de las concesiones de obra pública, el reglamento del usuario o de suministro o cualquier denominación equivalente.
3. Proceder a la prórroga, renovación, o cesión de concesiones, licencias y/o permisos.

- d) Recursos: los organismos de regulación, fiscalización y control contarán con personal capacitado en la conducción de audiencias públicas, dotarán de recursos materiales y tecnológicos a las oficinas que estén encargadas de organizar y coordinar las audiencias, debiendo prever en su presupuesto los recursos económicos adecuados para las áreas encargadas de organizar las audiencias.

Procedimiento

Art. 80. – Las audiencias deberán ser convocadas con una antelación no menor a los treinta (30) días, fijando fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo.

La convocatoria se comunicará por medio fehaciente y se publicará, al menos, en un medio de comunicación nacional y otro local de la zona donde se realice la audiencia pública, debiendo detallar, una relación breve y clara de los temas y cuestiones a ser debatidas, determinar fecha, hora y lugar para la presentación de los interesados; y obtención de pruebas y copias.

La documentación referente a las cuestiones a debatir deberá ponerse a disposición para su consulta en las oficinas del organismo de regulación, fiscalización y control al menos con veinte (20) días de anticipación.

Será parte de la audiencia el defensor de los usuarios que designe la Comisión Asesora de los Usuarios, el cual deberá, velar por la protección de los derechos de sus defendidos, a través de presentación de los hechos e invocación de derechos que convengan a los intereses de éstos.

En todos los casos, el organismo regulador, fiscalizador y de control deberá dejar constancia en el expediente de la audiencia pública, de su dictamen fundado, respondiendo a todas y cada una de las cuestiones que se debatan en la audiencia pública, lo que se considera un elemento esencial previo a la emisión del acto. La opinión expuesta por el defensor de los usuarios no reviste carácter vinculante, pero su rechazo deberá ser fundado, integrando los considerandos de la resolución que se adopte.

Procedimiento previo para la disponibilidad de la información

Art. 81. - Cuando los marcos regulatorios encomienden la celebración de audiencias públicas a los organismos de regulación, fiscalización y control en materia de revisiones tarifarias o modificación de regímenes tarifarios, el organismo de regulación, fiscalización y control, sujeto a este capítulo, convocará con adecuada antelación, fijada en cada caso en el reglamento de audiencias públicas que dicte al efecto, a los interesados a fin de participar en el proceso de recolección de la información vinculada a los temas que serán debatidos en la audiencia pública. Los interesados deberán solicitar ser tenidos por parte en los plazos que fije la reglamentación, a fin de estar habilitados a participar en la audiencia pública que se celebre al efecto.

Procedimientos de consulta ciudadana

Art. 82. - Los organismos de regulación, fiscalización y control podrán en ocasión de dictar actos de alcance general, establecer procedimientos y mecanismos para la elaboración participada de normas, debiendo dictar la reglamentación del procedimiento a esos efectos.

Jurisdicción obligatoria y agotamiento de la vía administrativa

Jurisdicción previa obligatoria y funciones jurisdiccionales

Art. 83. - Las controversias que se susciten entre los prestatarios del servicio o agentes que actúan en el sector, sean personas físicas o jurídicas, así como con los usuarios y con todo tercero interesado, con motivo de la prestación del servicio regulado o de la concesión de obra pública, deberán ser sometidas a la jurisdicción obligatoria de los organismos de regulación, fiscalización y control quienes resolverán en el marco de su competencia reconocida en cada marco regulatorio, con excepción

de lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la presente ley.

Las decisiones que adopte en consecuencia serán de naturaleza jurisdiccional y apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, o de corresponder, ante la cámara federal competente en el interior del país.

El recurso deberá interponerse fundado ante el mismo organismo de regulación, fiscalización y control dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la resolución. Las actuaciones se elevarán a la cámara antes mencionada, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la interposición del recurso, quien dará traslado por quince (15) días a la otra parte. El pronunciamiento sobre la procedencia formal del recurso corresponderá a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Federal de la Capital Federal competente.

El recurso de alzada sólo procederá en los términos del artículo 99 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, decreto 1.759/72 t.o. 1991.

Agotamiento de la vía administrativa. Recurso de alzada

Art. 84. - Todas las resoluciones que dicten los organismos de regulación, fiscalización y control agotan la vía administrativa.

Fuera del supuesto mencionado en el artículo anterior, podrá interponerse recurso de alzada, en los términos del Reglamento de Procedimientos Administrativos, decreto 1759/72 t.o. 1991, contra aquellas resoluciones del organismo de regulación, fiscalización y control, cuando las mismas constituyan actos de alcance general o cuando la decisión adoptada haya sido fundada en la interpretación del alcance de las disposiciones del marco regulatorio. Esta previsión no limita en forma alguna lo previsto en los capítulos 13 y 14 de la ley 24.240.

Se excluyen del párrafo precedente para la procedencia del recurso de alzada, las sanciones a los prestatarios del servicio aplicadas por los organismos de regulación, fiscalización y control, las que podrán impugnarse en los términos del artículo 83 de la presente ley.

Todos los recursos de alzada que se interpongan en los términos del presente artículo y del artículo anterior serán resueltos por el ministerio que corresponda, de acuerdo a la materia, el que podrá delegar en las secretarías dependientes del mismo, que resulten competentes en razón de la materia.

Las asociaciones de usuarios debidamente registradas al amparo de la ley 24.240, en los recursos que interpongan respecto de decisiones de los entes de regulación, fiscalización y control, gozarán del beneficio de litigar sin gastos en los términos de los artículos 78 y siguientes, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

CAPITULO XIV

Adecuación de los organismos de regulación y control - Régimen del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)

Art. 85. - Derogación: se derogan los artículos 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 incisos b), c), d) y e), 68, 69, 72 y 76 de la ley 24.065, así como aquellas disposiciones que los reglamenten y los complementen, en cuanto se contrapongan a lo dispuesto en el título I, II, III, IV y V de la presente ley.

La tasa creada en el inciso d) del artículo 66 de la ley 24.065 quedará derogada a partir de la entrada en vigencia de la tasa de funcionamiento prevista en el artículo 35 de la presente ley.

Régimen del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)

Art. 86. - Derogación: se derogan los artículos 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 incisos b), c), d) y e), 64, y 70 de la ley 24.076 y aquellas disposiciones que los reglamenten y los complementen, en cuanto se contrapongan a lo dispuesto en el título I, II, III, IV y V de la presente ley.

El régimen de la tasa de fiscalización creada en el inciso a) del artículo 62 de la ley 24.076 quedará derogada a partir de la entrada en vigencia de la tasa de funcionamiento prevista en el artículo 42 de la presente ley.

Régimen del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS)

Art. 87. - Directorio: Autorízase al Ministerio de Infraestructura y Vivienda a celebrar y suscribir un acuerdo con la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de adecuar la integración del directorio del Ente Tripartito de Obras Sanitarias (ETOSS) al régimen de la presente ley, manteniendo la representación vigente.

Art. 88. - Modificaciones al régimen vigente: derogase el artículo y del decreto 999 de fecha 18 de junio de 1992, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24 incisos a), b), c), d), e) y f), 25 incisos a), c) d) e) y f), 26, 27, 68, 69, 72 del Anexo I del decreto mencionado precedentemente, en cuanto se contrapongan a lo dispuesto en el título I, II, III, IV y V de la presente ley.

Los incisos c) y d) del artículo 25 del Anexo I del decreto 999/1992 quedan derogados a partir de la entrada en vigencia prevista en el artículo 42 de la presente ley, sin perjuicio de la vigencia de los sujetos obligados al pago de dicha tasa.

Art. 89. - Comisión Asesora: el Régimen del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) adoptará las acciones conducentes para coordinar con la Comisión Asesora creada por el artículo 21 Anexo I del decreto 999/1992 la adaptación de la misma, al régimen previsto en la presente ley.

Régimen de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC)

Art. 90. - Entidad autárquica: dispónese la transformación de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), creada por el artículo 1° del decreto 1.185 de fecha 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, en entidad autárquica en los términos del artículo 11 de la presente ley.

Art. 91. - Modificaciones al régimen vigente: se derogan los artículos 3°, 10 en sus incisos c), d) y e), 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 33 y 39 del decreto 1.185 de fecha 22 de junio de 1990, sus modificatorios y complementarios y toda otra normativa vigente, en cuanto se contraponga a lo dispuesto en el título I, II, III, IV y V de la presente ley.

El artículo 10 inciso a) y b) y el artículo 11 del decreto 1.185/1990, sus modificatorios y complementarios mantendrá su vigencia hasta la aplicación de la tasa prevista en el artículo 42 de la presente ley.

Régimen del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA)

Art. 92. - Entidad autárquica. Dispónese la transformación del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), creado por el artículo 14 del decreto 375, de fecha 24 de abril de 1997, en entidad autárquica en los términos del artículo 1° de la presente ley.

Art. 93. - Modificaciones al régimen vigente. Deróganse los artículos 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 incisos b), c), d) y e), 28 segundo párrafo, 29 y 30 del decreto 375/1997 y sus modificatorias, en cuanto se contrapongan a lo dispuesto en el título I, II, III, IV y V de la presente ley.

Art. 94. - Tasa de funcionamiento. Los ingresos del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) que constituirán la tasa de funcionamiento calculada conforme lo previsto en el artículo 42, se conformarán con un porcentual del canon que deberá abonar el concesionario en virtud del artículo 27 del decreto, 375/1997 y sus reglamentaciones.

Dicho organismo deberá determinar la proporción del mismo que refleje adecuadamente la cobertura de su presupuesto, lo que será comunicado al ministerio que corresponda, para su aprobación.

Régimen de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)

Art. 95. - Entidad Autarquía. Dispónese la transformación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), creada por artículo 40 del decreto 660 del 24 de Junio de 1996, en entidad autárquica en los términos del artículo 11 de la presente ley.

Art. 96. - Modificaciones al régimen vigente. Deróganse el artículo 3° del decreto 1.388 de fecha 29

de noviembre de 1996 y los artículos 2º, 10, 11, 12, 13 y 14 del Anexo I del decreto mencionado precedentemente, en cuanto se contrapongan a lo dispuesto en el título I, II, III, IV y V de la presente ley.

Régimen del Organismo de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI)

Art. 97. – Entidad autárquica. Dispónese la transformación del Organismo de Control de las Concesiones Viales, reestructurado por decreto 87 de fecha 25 de enero de 2001 y creado por el artículo 10 del Anexo I del decreto 1.994 de fecha 23 de septiembre de 1993, en entidad autárquica en los términos del artículo 11 de la presente ley.

Art. 98. – Modificaciones al régimen vigente: Deróganse los artículos 12, 13 incisos b), c), d), e) y f), 14, 15, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7, 21, 22, 23, 24, 25.1, 29, 30 y 33 del Anexo I del decreto 1.994/1993, los artículos 6º y 9º del decreto 87/2001, los artículos 10 incisos b), c), d), e) y f), 19, 20, 21, 22 primer párrafo, 23, 24, 27 del Anexo I del decreto 517 de fecha 13 de mayo de 1998 en cuanto se contrapongan a lo dispuesto en el título I, II, III, IV y V de la presente ley.

Los recursos contemplados en el inciso a) del artículo 10 del anexo I del decreto 517 de fecha 13 de mayo de 1998 y en el inciso a) del artículo 13 del anexo I del decreto 1.994/1993 quedarán sin efecto a partir de la entrada en vigencia de la tasa prevista en el artículo 42 de la presente ley.

El Organismo de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI) adoptará las acciones conducentes para coordinar con la comisión asesora creada por el artículo 21 del anexo I del decreto 1.994/1993 para la adaptación de la misma al régimen previsto en la presente ley.

Disposiciones transitorias

Art. 99. – Convocatoria para la selección de los miembros del directorio. Los comités de selección una vez designados convocarán al concurso de oposición y antecedentes en los términos de la presente ley, dentro de los treinta (30) días designados, para la selección de los presidentes del directorio de los organismos de regulación, fiscalización y control comprendidos en la presente ley.

Finalizada la selección de los presidentes de los directorios, se procederá a la elección de los restantes miembros del directorio, excepto que con anterioridad venciera el mandato en alguno de estos cargos, en cuyo caso se procederá inmediatamente a su convocatoria y selección.

En el caso de organismos interjurisdiccionales, la selección del comité de selección alcanzará a los representantes del Estado nacional.

En los casos de urgencia en la designación de los miembros de los directorios, cuya dilación pu-

diera poner en riesgo el sistema de renovación escalonado de alternancia en curso, el comité de selección podrá reducir los tiempos previstos en el presente régimen.

Los actuales miembros del directorio de los organismos de regulación, fiscalización y control podrán presentarse como postulantes a la convocatoria precedentemente mencionada, no siendo por tanto de aplicación a estos efectos lo dispuesto en el artículo 19 último párrafo de la presente ley.

Art. 100. – Mantenimiento transitorio en los cargos: los miembros del directorio de los organismos de regulación, fiscalización y control que se encuentren en funciones, comprendidos en el título VI, que ocupan actualmente los cargos de presidente y vicepresidente, de conformidad a la integración y denominación de los cargos conforme al régimen vigente al sancionarse la presente ley, ocuparán los cargos de presidente y vicepresidente primero, en forma transitoria hasta tanto se encuentren designados los miembros de los directorios para los respectivos cargos de conformidad al presente título.

El cargo de vicepresidente segundo será cubierto transitoriamente en los términos de lo establecido en los párrafos precedentes, por el vicepresidente segundo o en caso de no existir tal cargo, por uno de los vocales de la integración actual de los directorios, conforme a las siguientes reglas:

- a) Tendrá prioridad para ocupar el cargo el vocal de mayor jerarquía.
- b) De no existir cargos de diferentes jerarquías entre los vocales, será ocupado por aquel que tuviere el mayor tiempo de mandato pendiente.

De encontrarse vacante el cargo de presidente o vicepresidente será ocupado transitoriamente hasta la selección de presidente o del vicepresidente por parte del comité de selección, por el vicepresidente o el vocal respectivamente; en este último caso, conforme las reglas precedentemente mencionadas.

A los efectos del presente artículo, los cargos de director ejecutivo y de vicedirector ejecutivo que estuvieran reconocidos en los organismos de regulación, fiscalización y control con facultades de administración y dirección de los mismos y que no tuvieran directorio, se considerarán equivalentes a los cargos de presidente y de vicepresidente del directorio respectivamente.

Art. 101. – Escalonamiento. Será aplicable el escalonamiento previsto en el artículo 17 inciso b) de la presente ley, para aquellos directorios que actualmente no cuentan con el mismo. A tal efecto, el ministerio que corresponda de acuerdo a la materia fijará la reducción de los mandatos vigentes para la correcta alternancia en el ejercicio de los cargos.

En aquellos casos que, al momento de la sanción del presente régimen, los mandatos de los directores no tuvieran un régimen de escalonamiento previsto y que el mismo sea puesto en marcha en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, el plazo previsto de incompatibilidad y la percepción de la remuneración establecida en el inciso *a*) y *b*) respectivamente del artículo 17 de la presente ley, será reducida proporcionalmente no pudiendo nunca ser inferior a seis (6) meses.

Facultades

Art. 102. – Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias y aclaratorias a que dé lugar la aplicación de lo dispuesto en el presente acto, sin derogar normas de fondo atinentes a la prestación de los servicios públicos.

Funciones y misiones de los organismos de regulación, fiscalización y control

Art. 103. – Los ministros de las áreas correspondientes elevarán, dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada la presente ley, a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo nacional, y a propuesta del directorio del ente respectivo, el detalle de funciones y misiones de los organismos de regulación, fiscalización y control para su adecuación de conformidad con los objetivos indicados en los marcos regulatorios vigentes.

Una vez dictadas las normas precedentemente mencionadas, el Poder Ejecutivo elaborará un texto ordenado de la normativa aplicable a los organismos de regulación, fiscalización y control, el cual será elevado al Congreso de la Nación para su aprobación o rechazo.

Invitación a las provincias

Art. 104. – Invítase a las provincias al dictado de un régimen similar al presente para los organismos de regulación, fiscalización y control que actúen en las respectivas jurisdicciones, así como en la selección de aquellos miembros de los directorios de organismos interjurisdiccionales.

Art. 105. – Excepción a la aplicación de lo dispuesto en título VI: Los actuales integrantes del directorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) permanecerán en sus cargos hasta la finalización de su mandato.

TITULO III

Comisión Bicameral

Art. 106. – Créase en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento, Control y Renegociación de los contra-

tos celebrados por la administración pública, bajo normas de derecho público, dentro del marco de la ley 23.696.

Objeto

Art. 107. – La Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento tendrá como objetivo constituir y ejercer la coordinación entre el Congreso de la Nación y el Poder Ejecutivo nacional, a los efectos del artículo 106 de la presente. Asimismo, deberá ejercer el control y seguimiento en todos los procesos de renegociación y/o modificación de los términos de los contratos celebrados con la administración pública nacional con motivo de la entrada en vigencia de la ley 23.696 de reforma del Estado y privatizaciones.

A los fines del cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento deberá ser informada permanentemente y/o a su requerimiento, de toda circunstancia que se produzca en el desenvolvimiento de los temas relativos a las prescripciones establecidas en la ley 23.969, y/o las que en el futuro la reemplacen, debiéndosele remitir junto con la información pertinente, la documentación relativa al tema en cuestión.

Podrá requerir información, formular las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinente y emitir dictamen en los asuntos a su cargo, convocar a audiencia pública en los términos del artículo 42 de la Constitución Nacional. Como así también podrá invitar a los entes reguladores y los representantes de las empresas concesionarias para que emitan su opinión.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación actuarán en colaboración permanente con la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento.

Integración

Art. 108. – La Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento estará integrada por seis senadores y seis diputados, elegidos por las honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, respetando la pluralidad de la representación política de las Cámaras. El presidente de la comisión será designado a propuesta del bloque político de oposición con mayor número de legisladores en el congreso.

A los fines de su funcionamiento la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento deberá dictar su propio reglamento interno.

Competencia

Art. 109. – Todo proceso de renegociación o modificación de los contratos celebrados por la administración pública, bajo normas de derecho público en los términos de la ley 23.696, llevado a cabo por

el Poder Ejecutivo nacional, deberá ser puesto a consideración de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento, en el plazo de quince (15) contados a partir del momento que se hubieren iniciado las negociaciones.

Asimismo, deberá ser informada anualmente con relación al cumplimiento de las obligaciones a cargo de las concesionarias. Dicho informe deberá ser realizado por Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

Abocamiento

Art. 110. – El dictamen producido por parte de los organismos correspondientes, una vez finalizado el proceso de renegociación o modificación de los contratos, deberá ser elevado por el Poder Ejecutivo a la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento, con el objeto de que ésta se aboque a su estudio, debiendo dictaminar en un plazo no mayor de noventa (90) días.

Dictamen

Art. 111. – La Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento emitirá despacho aconsejando la aprobación o rechazo del dictamen elevado por el Poder Ejecutivo.

El despacho de comisión deberá ser acompañado por un informe escrito por medio del cual se exprese de manera clara y fundamentada las razones de la decisión adoptada.

Elevación y tratamiento

Art. 112. – Emitido el dictamen el mismo será elevado a las respectivas Cámaras en un plazo no mayor de quince (15) días, a los fines de su incorporación en el orden del día y posterior tratamiento. Para proceder al rechazo del dictamen producido por la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento, será necesario la mayoría absoluta de los miembros presentes de cada una de las Cámaras.

Efectos

Art. 113. – La aprobación o rechazo del dictamen elevado por la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento, por parte de ambas Cámaras tendrá carácter vinculante para el Poder Ejecutivo.

Incumplimiento

Art. 114. – El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley por parte del Poder Ejecutivo traerá aparejada la nulidad absoluta de todos los actos celebrados en su consecuencia.

Derogación

Art. 115. – Derógase el artículo 14 de la ley 23.696 y artículo 2 del decreto 293/02, y toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 116. – La presente ley es de orden público.

Art. 117. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2003

Miguel A. Giubergia. – Aldo H. Ostropolsky. – Alfredo A. Martínez. – Marta I. Di Leo. – Guillermo E. Alchouron. – José C. Cusinato. – María E. Herzovich. – Miguel A. Mastrogícomo. – Leopoldo R. Moreau. – Miguel R. Mukdise. – Benjamin R. Nieto Brizuela. – Horacio F. Pernasetti. – Sarah A. Picazo. – Jesús Rodríguez. – Héctor R. Romero. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Ante la decisión del bloque de la mayoría de suscribir dictamen de comisión sobre el proyecto de ley en revisión, expediente 131-S-03 sin aceptar modificación alguna hemos decidido suscribir el presente dictamen en minoría que contiene tres títulos fundamentales:

El título primero referido a disposiciones generales que plantea la prorroga del plazo de renegociación de los contratos incorpora los criterios de renegociación y la necesidad de que el Congreso se expida en forma expresa ante la propuesta elevada por el Poder Ejecutivo.

El título segundo establece el marco regulatorio general de servicios públicos que en la práctica, reproduce proyecto de ley del diputado Moreau, y un dictamen de la Comisión de Obras Públicas sobre el tema.

El título tercero se refiere a la comisión bicameral que con carácter permanente se crea unificando en una las dos comisiones bicamerales, actuales, la de la ley 23.696, y la creada por el artículo 20 de la ley 25.561, cuyos dictámenes deben tener tratamiento expreso de ambas Cámaras.

Por estas razones, y por las que expondrá el miembro informante solicitamos la sanción del presente proyecto de ley.

Horacio F. Pernasetti.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, Obras Públicas y Defensa del Consumidor han considerado el expediente C.D.- 166/03, proyecto de ley sobre prorroga del proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos según ley 25.561; y, por las razones expuestas en el informe

que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º - Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia de los artículos 1º, 8, 9, 10, 13 y 20 de la ley 25.561.

Art. 2º - Incorpórase al texto del artículo 9º de la ley 25.561, lo siguiente:

6) El costo cambiario producto del endeudamiento en monedas extranjeras será asumido por las empresas como riesgo empresario.

Art. 3º - Establécese que no podrá celebrarse ningún tipo de acuerdo con empresas que tengan pendientes reclamos contra el Estado nacional fuera del proceso de renegociación, ante tribunales nacionales y/o tribunales arbitrales internacionales y/o de cualquier otra especie.

Art. 4º - El proceso de renegociación realizado por el Poder Ejecutivo deberá incluir en la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos la participación de un representante de los usuarios elegido de común acuerdo por las asociaciones de defensa de usuarios y consumidores.

Art. 5º - Las propuestas de acuerdos de renegociación de contratos realizadas por el Poder Ejecutivo deberán ser ratificadas por ley del Congreso, previa realización de audiencias públicas a fin de producir prueba y preguntas recíprocas entre las partes interesadas.

Art. 6º - La presente ley es de orden público y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2003.

Héctor T. Polino. - Elsa S. Quiroz. - María A. González. - Rubén H. Giustintani. - Margarita O. Jarque. - Fernando C. Melillo. - Rodolfo Rodil.

INFORME

Honorable Cámara:

La ley 25.561 en su artículo 9º autorizó al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos de obras y servicios públicos y estableció los criterios que deberán contemplarse en las correspondientes renegociaciones.

El artículo 8º de la mencionada ley dejó sin efecto, en los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público, compren-

didados entre ellos los de obras y servicios públicos, las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio. Asimismo, los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedaron establecidos en pesos a la relación de cambio un peso (\$ 1) = (u\$ 1),

Por su parte, el artículo 10 de la referida ley previó que en ningún caso se autorizaría a las empresas contratistas o prestadoras de servicios públicos, a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones.

Mediante el decreto 293/02 se reglamentó qué tipos de contratos quedaban comprendidos y se estableció el procedimiento al que quedaban sometidas las renegociaciones de cada uno.

El artículo 2º del citado decreto dispuso que los acuerdos de renegociación o las recomendaciones de rescisión de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Economía se eleven al Poder Ejecutivo previo dictamen de la Comisión Bicameral de Seguimiento creada por el artículo 20 de la ley 25.561 y, cuando corresponda, el de la Comisión Bicameral creada por el artículo 14 de la ley 23.696.

Posteriormente, el decreto 293/2002, fue derogado por su similar 311/2003, que creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos en el ámbito de los ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con la misión de asesorar y asistir al Poder Ejecutivo. Por su parte, el artículo 12 del decreto 311/2003, dispone que deberá comunicarse a las comisiones bicamerales del Congreso de la Nación creadas por el artículo 20 de la ley 25.561 y por el artículo 14 de la ley 23.696, respectivamente

A partir de ese momento, la unidad mencionada reemplazó a la ya disuelta Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, en el proceso de renegociación.

Asimismo, el Poder Ejecutivo envió al Senado de la Nación un proyecto de ley (mensaje 313/2003) por el cual se amplía el plazo de la renegociación de los contratos hasta el 31 de diciembre de 2004, pero no se amplía el plazo de vigencia de la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, debido a lo cual, la renegociación sería resuelta fuera de los plazos, el control y las condiciones que dicha ley establece.

En el citado proyecto de ley, se indica que el Poder Ejecutivo remitirá las propuestas de acuerdos de renegociación a una comisión bicameral de seguimiento inexistente, puesto que la comisión creada por el artículo 20 de la ley 25.561, finaliza su actuación el 10 de diciembre de 2003, y el mencionado proyecto no prevé su prórroga.

Por tales motivos, resulta necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia de los artículos 1, 8, 9, 10, 13 y 20 de la ley 25.561.

Además, se incorpora al texto del artículo 9 de la ley 25.561, la indicación de que el costo cambiario producto del endeudamiento en monedas extranjeras será asumido por las empresas como riesgo empresario evitando así que sean los usuarios quienes afronten costos empresarios que no se relacionan con la prestación del servicio.

Asimismo, se establece que no podrá celebrarse ningún tipo de acuerdo con empresas que tengan pendientes reclamos contra Estado nacional fuera del proceso de renegociación ante tribunales nacionales y/o tribunales arbitrales internacionales y/o de cualquier otra especie, a fin de asegurar que los usuarios no deban afrontar como contribuyentes, las aventuras judiciales de las empresas.

La participación de los usuarios constituye un imperativo de carácter constitucional que no admite más demora, por lo cual se establece que el proceso de renegociación realizado por el Poder Ejecutivo deberá incluir en la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos la participación de un representante de los usuarios elegido de común acuerdo por las asociaciones de defensa de usuarios y consumidores.

Las propuestas de acuerdos de renegociación de contratos realizadas por el Poder Ejecutivo nacional deberán ser ratificadas por ley del Congreso, previa realización de audiencias públicas a fin de producir prueba y preguntas recíprocas entre las partes interesadas, garantizando así la amplitud de debate.

Además, al ratificar por ley del Congreso las renegociaciones llevadas a cabo por el Estado y las prestadoras, se evitará repetir errores producidos en los últimos años en sucesivas renegociaciones, que por no estar claramente establecidas en el marco legal, permitieron que las empresas de servicios públicos aumenten sus tarifas por sobre lo establecido en los contratos de concesión y en los marcos regulatorios y se indexarán por índices de precios extranjeros en perjuicio de los usuarios de todo el país.

Por lo expuesto, recomendamos la sanción del presente proyecto de ley.

Héctor T. Polino. — Elsa S. Quiroz. — María A. González. — Rubén H. Giustiniani. — Margarita O. Jarque. — Fernando C. Melillo. — Rodolfo Rodil.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. — Señor presidente: sobre el tema que estamos considerando se ha armado un

hermoso ruido periodístico de toda índole y naturaleza, que por supuesto tendrá sus motivos. Nosotros no discutiremos las razones de determinadas puestas en escena, pero si queremos ser muy concretos.

Informo a la Presidencia que compartiremos nuestro breve tiempo —vamos a brindar un informe breve de la cuestión porque hay dos dictámenes de minoría y deberán tener su tiempo sus autores para realizar sus exposiciones— con el señor diputado Santín.

Oportunamente, por la ley 25.561, se declaró un amplio estado de emergencia que abarcaba una serie de temáticas y de rubros. En el artículo 9º de esa ley pusimos en marcha un extenso y complejo proceso de renegociación de los contratos de concesión de determinados servicios públicos, que eran prestados por empresas privadas a partir de aquella vieja ley 23.696 de reforma del Estado.

Desde ya que hoy, a años vista, sin duda alguna podemos hacer numerosas, puntillosas y hasta yo diría acertadas críticas a lo que pudo haber sido la operación y la actuación de aquella ley.

La perspectiva a veces me hace acordar al ama de casa que está construyendo su vivienda; el arquitecto dispone los planos, ordena y da las instrucciones pertinentes, y después de que está construida la casa, la señora dice: ¡qué lástima que no hicimos el baño un poco más chico o quizás más grande, o que no hicimos el comedor diario, o qué lástima que sí lo hicimos! Quiere decir que cuando las cosas están hechas es más fácil que podamos advertir las falencias, las dificultades o como se lo quiera llamar que ocurrieron en el camino, y consecuentemente podemos encarar un proceso de adecuación o de readecuación del instrumento jurídico pertinente para ponerlo en forma y actualizarlo, porque no podemos resignarnos a esperar tener una perspectiva futura en este ámbito.

Llega hoy este proyecto de ley que cuenta con sanción del Senado, contenido en el expediente 131-S.-2003, que esencialmente prevé tres o cuatro modificaciones sustantivas. La primera de las propuestas es que se le dé un mayor plazo al Poder Ejecutivo, ya que en virtud de las sucesivas disposiciones legales y reglamentarias, e inclusive los decretos, el plazo vencía dentro de pocos días. Y no nos parece oportu-

no, sinceramente, que el Estado nacional deba encarar una negociación tan difícil y ardua como la que tiene por delante con plazos que le están limitando la oportunidad de involucrar en esa negociación a todos y cada uno de los elementos principales de esas concesiones de servicios públicos.

En consecuencia, nos parece prudente, razonable y adecuado a las circunstancias prolongar esta autorización legal y este plazo, otorgando un mayor periodo. De esa manera, sin apuro o con el debido por las circunstancias, pero sin el apremio legal del corte definitivo de la autorización, el Poder Ejecutivo nacional podrá ir haciendo sus deberes.

En distintas conversaciones todos hemos convenido que aquí se necesita hacer, porque los deberes del servicio público en la Argentina no sólo son de tracto sucesivo y permanente sino que en determinadas circunstancias, como las actuales, donde se han producido cimbronazos muy fuertes en ciertas cuestiones que todos conocemos —incluso en algunos de ellos el Congreso ha tenido intervención— resulta necesario de alguna manera recomponer, acomodar y reestructurar estas concesiones, a fin de que sirvan adecuadamente a aquellos que en muchos contratos se denominan prestatarios, pero que en rigor de verdad no son otra cosa que nuestro pueblo argentino, que nos dio la representación para que estemos aquí en este recinto peleando por sus intereses. Eso es realmente lo que tenemos que hacer.

Entre los elementos que produjeron estos cimbronazos sin duda alguna está la caída de la convertibilidad, la pesificación con todas sus dificultades y con todas las cosas que todos conocemos.

Una cuestión significativa y sustantiva es la disposición de este propio Congreso, que en determinado momento dijo que no habría más actualizaciones automáticas en los contratos de prestación de servicios públicos, que en todo caso se procedería con el “uno a uno” y que las indexaciones automáticas desaparecerían. En alguna oportunidad habrá que estudiar esta cuestión de otro modo, pero no con el carácter automático ni tampoco en referencia a inflaciones ocurridas en otros países y con monedas diferentes. Nos parece que esto es harina de este costal que hoy estamos considerando.

Por otra parte, más allá de comprender la renegociación de casi todos los contratos de servicios públicos que están allí definidos, el proyecto en consideración preserva la intervención del Congreso Nacional. Si bien esta ya figuraba en la anterior legislación, se agrega un elemento que vale la pena considerar. Ese elemento es que está claramente precisado que la intervención del Congreso es decisoria respecto de la renegociación de cada contrato en particular o grupo de contratos, y puede rechazar esa renegociación. En este último caso se establece claramente —esto es lo novedoso— que el Poder Ejecutivo deberá reiniciar el proceso de renegociación. Esto antes no figuraba, al menos de esta forma tan clara y contundente, más allá de que seguramente se nos dirá que el plazo de sesenta días para expedirse es exiguo, lo cual puede resultar cierto en términos relativos. Sin embargo, habrá que conciliar la necesidad de trabajar arduamente en estos temas con las necesidades de nuestro pueblo de contar con servicios públicos adecuados, de los que en muchos casos depende la producción en amplias zonas de la Argentina, mientras que en otros depende la vida de las familias argentinas.

Por lo tanto, es necesario que hagamos el esfuerzo adecuado a cada circunstancia. En nuestra opinión, si bien este plazo de sesenta días puede parecer exiguo, es una manera de demostrar que es necesario trabajar urgentemente en este asunto. Ya explicaré muy brevemente por qué existe a nuestro juicio esa necesidad.

Por otra parte, hay determinados servicios públicos que cuentan con marcos regulatorios. En estos casos, el proyecto de ley establece que se suspende transitoriamente la actuación de los entes de regulación a efectos de que sus disposiciones o actuaciones no se superpongan, contradigan o colisionen con los elementos que vayan jugando en la renegociación. Consideramos que esto también es acertado.

Otra cuestión sustantiva del cuerpo normativo que estamos analizando tiene que ver con los derechos de los usuarios, respecto de los cuales cabe una pequeña reflexión. Ciertamente, hay elementos en revisión o que es necesario revisar, que tienen que ver con una altísima complejidad técnica y, en consecuencia, con la actuación debida y precisa de aquella organiza-

ción institucional del cuerpo de la República que dice que el pueblo gobierna a través de sus representantes. En algunos casos es necesario que la deliberación y la actuación sean ejercidas en representación de aquel pueblo a través de los idóneos y de los técnicos que deben conocer la temática, por ejemplo, del cálculo de la tasa de retorno de la inversión o de la forma y modo de calcular cuál es el capital que tiene que intervenir en determinada concesión. Todo ello requiere conocimientos precisos y definidos y una aptitud técnica particular, por lo cual la representación de los usuarios debe ser muy concreta.

Sin embargo, en virtud de normativas actualmente vigentes y que este proyecto de ley no está dejando de lado, los mecanismos de participación de los usuarios —esto nos ha sido informado con bastante certeza por funcionarios del Poder Ejecutivo nacional a quienes hemos consultado, particularmente el ministro del área— serán respetados. Se nos ha informado que el Poder Ejecutivo mantendrá un elevado grado de respeto —que la legislación no contradice— hacia las opiniones de los usuarios y consumidores. Con toda sinceridad creemos que sus derechos se encuentran garantizados.

Hay algo que no hemos dicho ayer en las conversaciones mantenidas en la comisión, pero que se relaciona con la continuidad y permanencia de los servicios, pese a los avatares de la negociación.

Por otra parte, la norma también faculta al Poder Ejecutivo a avanzar en algunos casos más allá de los marcos regulatorios, cuando existen. Y esto tiene que ver con el capítulo siguiente.

¿Cuál es el capítulo siguiente? Algunos dicen que primero está el huevo y después la gallina y otros lo contrario; la cuestión es que nos enredamos en esta problemática y nunca terminamos de armar el esquema. Sin duda alguna el capítulo siguiente consiste en estructurar un marco regulatorio de carácter general, o particular para cada uno de los servicios involucrados, que se relacione con una serie de cuestiones. Debo confesar que algunas de esas cuestiones han sido abordadas por propuestas contenidas en los dictámenes de minoría que pueden contar con nuestro apoyo absoluto.

Por ejemplo, el capítulo VIII del primer dictamen de minoría, sobre marco regulatorio es

—casi podría decir— exactamente adecuado a las necesidades de un país tan dilatado como el nuestro, con tantas disparidades y diversidades en su amplia geografía. Allí se prevé un esquema de zonificación de condiciones, porque no es lo mismo aserrín que pan rallado, como diría algún almacenero español. Es necesario tener en cuenta las particularidades de la Argentina e introducirlas en el marco regulatorio.

Ese proyecto de la minoría, que introduce su propio marco regulatorio, contiene enormes aciertos, como el mencionado. Llegará el momento en que tengamos que discutir esta cuestión.

Pero la pregunta es, ¿tenemos que discutirlo ahora y dilatar esta necesaria recomposición de los esquemas que hoy nos está urgiendo, porque hay muchísimos inconvenientes con los servicios públicos, de toda naturaleza y entidad? ¿O debemos encarar la renegociación permitiendo al Poder Ejecutivo —con el control del Congreso de la Nación— que vaya avanzando en esta cuestión, incluso más allá de los marcos regulatorios preexistentes? Por ello es que hace falta la ley, si no no sería necesario y se podría ir negociando dentro del marco de los acuerdos correspondientes.

Básicamente esta necesidad deviene porque hay una alteración de carácter sustancial en los términos del contrato. Entonces, ¿en qué queremos terminar? ¿En un pleito del Estado para aplicar medidas correctivas a quienes no hayan hecho los deberes; o en un pleito de las concesionarias al Estado por haber hecho éste determinadas modificaciones en aspectos macroeconómicos? Mucho mejor es, que autoricemos al Poder Ejecutivo para renegociar, acordar, convenir, marchar por el camino del acuerdo y no por el del pleito, porque generalmente aquél es mucho mejor que éste.

Por ello, propiciamos esta autorización para renegociar los contratos de obras y sobre todo los de servicios públicos prestados por las empresas en virtud del marco de la ley que citara oportunamente.

Finalmente, existe un elemento que no podemos dejar pasar por alto. La búsqueda de este equilibrio, que prescinde de las condiciones de los marcos regulatorios, en algunos casos tendrá que avanzar sobre las normas contractuales, por ejemplo, contratos de derecho administrativo. Ello, más allá de que podamos criticar, y

con razón, la normativa que les da origen o incluso la propia redacción del contrato o su contenido objeto; pero de ninguna manera podemos alejarnos del hecho de que el Estado en algún momento los hizo, y nosotros, con disidencias o no, sancionamos la legislación que establece el marco para realizar las concesiones, que hoy debemos adecuar a la realidad.

Quiero formular la siguiente aclaración. En varias oportunidades he escuchado en distintos medios de comunicación —muchos de los diputados que estamos aquí sentados hablamos de ello— expresiones acerca de la necesidad de fijar tarifas de naturaleza social, lo cual implica una traslación de recursos en el sentido correcto. Alguien tiene que aportar —quienes más tienen o el conjunto de la comunidad o la propia concesionaria, a la que quizá podríamos exigir un esfuerzo— para que aquellos que menos tienen puedan gozar de determinados servicios imprescindibles y necesarios para la vida humana; pero la tarifa social no está contemplada en ningún contrato. No existe cláusula contractual o legal que haga referencia a esquemas como éste.

¿Cómo no habríamos de encarar la renegociación en momentos difíciles en que tenemos que contemplar los aspectos sociales originados en algunos desastrosos ocurridos en la historia, que en muchos aspectos ya venimos corrigiendo mal o bien? ¿Cómo no habríamos de avanzar en el sentido propuesto concediendo la autorización que la ley propugna y propicia?

El resto del término del que dispongo para hacer uso de la palabra será utilizado por el señor diputado Santilli.

Sr. Presidente (Camaño). — Señores diputados: en razón de que varios de ustedes me han preguntado acerca del tiempo del que disponen los oradores y luego van agregándose a la lista, les pediría que se anotaran a los fines de que la Presidencia pueda brindar una información correcta.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Santilli. — Señor presidente: hoy, el Congreso de la Nación tiene el enorme desafío de hacerse cargo de la responsabilidad de decidir el futuro de las relaciones del Estado, las empresas y las familias, recuperando el rol de pla-

nificador del desarrollo económico de la Nación que nunca debió haber perdido.

Ha llegado el momento de terminar con la Argentina de los péndulos, de la estatización elefantásica donde el Estado debe resolver todo pero nada resuelve; la Argentina privatista, donde la ausencia del Estado lleva a los ciudadanos, a nosotros, a la desprotección.

No es menor esta discusión, que tuvo origen en la ley de emergencia pública, que —a mi modo de ver— marcó el inicio de un nuevo escenario en el que volvió a darse al Estado un rol esencial: el control y la revisión de todos los contratos de concesión de los servicios públicos. Todo ello, a mi juicio, para terminar con esta Argentina pendular.

Cabe destacar que el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo nacional ratifica y amplía la presencia del Estado, pues hasta aquí sólo él podía discutir acerca del aumento de las tarifas. Mediante el proyecto de ley en tratamiento estamos abriendo la posibilidad de una discusión integral respecto de los contratos de obras y de servicios públicos. Esto implica determinar si cada uno de ellos se cumplió o no; si se cumplieron o no las inversiones que se fijaron en estos contratos, si se brindó la calidad de servicio prometida y si se respetaron los derechos de los usuarios y consumidores.

En fin, estamos ingresando en una nueva etapa en la que el Estado debe garantizar la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos. Insisto en que ésta es una función que nunca debió abandonar.

Quisiera focalizar el tema en algunos puntos esenciales, ampliando lo que explicaba el señor diputado preopinante.

El objetivo central en cuanto a los plazos de renegociación surge del artículo 9° de la ley 25.561, de emergencia pública, que se sancionó en enero de 2002, en el marco de una terrible situación económica y social que obligó al doctor Fernando de la Rúa a entregar anticipadamente el gobierno.

La norma autorizó al Poder Ejecutivo nacional a renegociar los contratos comprendidos en el artículo 8°. Me gustaría refrescar la memoria de los señores diputados en este sentido. Así se estableció que serían todos aquellos contratos que contemplasen cláusulas de ajuste en dóla-

res o en otra moneda extranjera, siendo ésa la situación de la mayoría de las empresas privatizadas.

En el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, deberán tomarse en consideración los siguientes criterios: primero, el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y la distribución de los ingresos; segundo, la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; tercero, el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; cuarto, la seguridad de los sistemas comprendidos, y quinto, la rentabilidad de las empresas.

El presente proyecto de ley extiende el plazo establecido en la ley 25.561, que vence en diciembre del presente año, hasta diciembre de 2004, dado que se advierte que el plazo previsto para las renegociaciones resultó exiguo en cuanto a la posibilidad de que sean completadas en forma satisfactoria y eficiente.

Tal prórroga se orienta a establecer un término máximo para concluir el proceso de renegociación de todos los contratos involucrados —hablamos de casi 62 contratos—, sin perjuicio de que aquellas negociaciones que puedan finalizarse en el plazo anterior sean definidas antes del vencimiento de diciembre de 2004.

Es decir que se propone brindar a todos los actores involucrados un marco temporal que brinde certidumbre a sus gestiones y expectativas claras, posibilitando al Poder Ejecutivo nacional contar con una planificación estratégica y una mayor eficiencia en las políticas públicas.

Cuando se habla de los marcos regulatorios, que es un tema importante, se debe mencionar un segundo aspecto. Hasta diciembre de 2001, cuando se suponía una situación macroeconómica de relativa estabilidad, los marcos regulatorios que regían a las empresas podían funcionar con un cierto grado de certeza, pero la implosión macro y microeconómica que sacudió a la Argentina, derivada de la salida de la convertibilidad, determinó un nuevo escenario para el Estado, las empresas y las familias.

Atento a dichas circunstancias, los marcos regulatorios son inaplicables, como las cláusulas de ajuste en moneda extranjera. A partir de la sanción de la ley 25.561 se abrió el cerrojo que tenían los contratos de concesión y de li-

quencia de servicios públicos, los cuales impedirían una revisión integral, debilitando la posición del Estado en cuanto a discutir todo aquello que no fuera materia tarifaria.

En cambio, el presente proyecto de ley establece la posibilidad de discutir, además de los aspectos tarifarios, las siguientes cuestiones: punto primero: la metodología para valuar la base del capital; punto segundo: la revisión de los costos operativos en función de la emergencia; punto tercero: la metodología para determinar la tasa de rentabilidad de las empresas; punto cuarto: la revisión del régimen de calidad de los servicios; punto quinto: la revisión del régimen de sanciones; punto sexto: el tratamiento de las deudas del Estado; punto séptimo: la elaboración de un plan de inversiones para la emergencia; punto octavo: la redefinición del plazo del periodo de gestión actual; punto noveno: el acuerdo de una metodología de seguimiento de los costos e inversiones; punto décimo: el establecimiento de un sistema para administrar el plan de inversiones y su financiamiento; punto once: la elaboración de un programa para la regularización del contrato en el mediano plazo, atendiendo la situación socio-económica y la sustentabilidad del servicio, en función de lo que ha explicado el señor diputado Snopek.

Sr. Rodríguez. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Santilli. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez. — Señor presidente: deseo preguntar al señor diputado Santilli si los once puntos que acaba de leer forman parte del texto del proyecto que estamos considerando o de la fundamentación que está llevando adelante.

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Santilli. — Señor presidente: los puntos a los que acabo de hacer referencia no forman parte del texto de la iniciativa en cuestión; son meros ejemplos de los temas que están incluidos dentro de la renegociación de los contratos y que fueron explicitados en el mensaje enviado por el señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio De Vido, al Congreso de la Nación.

Sr. Martínez Raymonda. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Santilli. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymonda. — Señor presidente: deseaba plantear al señor diputado Santilli la inquietud que acaba de expresar el señor diputado Jesús Rodríguez, que ha quedado aclarada.

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Santilli. — Finalmente, deseo resaltar un aspecto que para mí es muy importante: cuál es el rol del Parlamento en esta discusión. En mi opinión, este proyecto persigue una activa participación y un control de parte del Congreso de la Nación. A diferencia de muchos que consideran que este tipo de medidas implican un avance del Poder Ejecutivo nacional sobre el Parlamento, lo que se plantea en esta iniciativa es que por primera vez habrá en el Congreso una discusión integral del proceso de privatizaciones.

El Congreso en su conjunto tendrá la enorme responsabilidad de definir con su voto afirmativo o negativo el nuevo esquema que guiará la realidad económica y social de las relaciones entre el Estado y las empresas concesionarias o privatizadas. De esta manera se promueve un oportuno control del Poder Legislativo tanto en el proceso de renegociación como en el proceso definitivo, formulando claramente su posición al respecto y dando la posibilidad al Poder Ejecutivo de rever los términos de las propuestas rechazadas por el Congreso.

Desde mi punto de vista, se abandona el rol de revisión *ex post*, en el cual el Congreso expedía su opinión sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo, y se pasa a un nuevo rol de poder decisorio y vinculante respecto de los temas.

Ultimamente hemos advertido a través de los medios de comunicación la opinión de que esta medida llevaría a un aumento encubierto de las tarifas. Nada más alejado de la realidad, ya que este Congreso es el que tendrá la facultad última de ratificar o rechazar las propuestas de renegociación en un plazo expeditivo de sesen-

ta días. A mi modo de ver éste es un plazo suficiente para el estudio exhaustivo de cada uno de los contratos.

Por estas razones entendemos que debemos aprobar el proyecto en consideración, ya que en nuestra opinión se ajusta a la normativa general.

Además, esta propuesta acompaña la defensa de los derechos de los consumidores, porque establece el mecanismo de audiencias públicas previsto en el mensaje 313/03, que resguarda esos derechos.

Por eso reitero que vamos a votar por la aprobación del proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Moreau. — Señor presidente: voy a compartir con otros señores diputados el tiempo del que disponemos para pronunciarnos en favor del dictamen de minoría que hemos suscripto.

En primer lugar, quiero decir que, si hay un tema en el que nos hubiese gustado coincidir, es precisamente en éste, sobre todo en un escenario de crisis como el que la Argentina todavía sufre y vive. A nadie escapa el significado que tendrá para el país una etapa de rediseño y de renegociación de los contratos de servicios públicos. Digo esto porque se trata nada más y nada menos que de intentar imponer a los capitalistas las reglas de juego del capitalismo; se trata de lograr que la regulación, la fiscalización y el control introduzcan de manera dinámica elementos que garanticen equilibrio entre mercado, Estado y sociedad.

Hubiera sido bueno que el conjunto del sistema político argentino encontrara los mecanismos necesarios para llegar a esta discusión con la fortaleza necesaria para hacer frente a quienes, en muchos casos, hacen uso del poder que se origina en el ejercicio de monopolios de hecho y en procesos de acumulación, que incluso les dieron el privilegio de incidir en la formación de opinión pública a lo largo de más de una década. Pero ese deseo no lo pudimos concretar porque apenas se inició el análisis en comisión el bloque de la mayoría advirtió —también lo hizo el propio ministro que no tenían disposición para cambiar ni una coma del proyecto sancionado por el Honorable Senado.

Eso nos obligó a elaborar nuestro propio dictamen. Pero aclaro que no lo hicimos por el ca-

pricho de diferenciarnos, sino porque honradamente estamos convencidos de que esta etapa tan trascendente e importante vuelve a iniciarse mal; volvemos a recorrer el camino en el sentido inverso.

En esta casa todavía resuenan los ecos de discusiones muy importantes que se llevaron a cabo en la década del 90 en torno del fenómeno de las privatizaciones y sus consecuencias. Entre ellos quiero recordar las palabras pronunciadas por muchos diputados —entre los que nos que incluimos— que advertían que esas privatizaciones iban a producir efectos devastadores no solamente para usuarios o consumidores, sino para la sociedad misma, como de hecho ocurrió.

En aquel entonces la realidad impuso en el oficialismo —como acontece ahora— el discurso de la urgencia. Es como si después de aquella etapa de fiebre privatizadora ahora pasáramos a la etapa de la fiebre renegociadora.

Siempre existió la urgencia, y de hecho la hay. Pero aun en la urgencia es absolutamente imprescindible poner las cosas en un orden de prelación que tenga en cuenta la lógica del sentido común. Ni siquiera estoy hablando de las ideologías, valores o principios, que por supuesto también hay que tener en cuenta.

Voy a particularizar en una cuestión que constituye uno de los fundamentos que nos llevaron a oponernos al dictamen de mayoría y a elaborar nuestro propio dictamen. Esos fundamentos son muchos, y van a ir siendo enumerados por cada uno de los señores diputados que intervan.

Me voy a referir a uno de ellos que tiene que ver con las objeciones fundamentales que en la década del 90 opusimos a los procesos de privatización por la forma en que se originaron: la falta de marcos regulatorios.

Se dice aquí que no hay que poner el huevo delante de la gallina, o la gallina delante del huevo. Eso es cierto, pero éste no es el caso.

¿Cuál es la razón por la cual se solicita una prórroga que abarque los próximos catorce o quince meses para renegociar los contratos? ¿Por qué no se acepta el criterio más que razonable de sancionar —previo al inicio de la discusión de estas renegociaciones— un marco general regulatorio y marcos particulares?

No quiero suponer que la razón de todo esto —tengo que creer lo que dice el presidente de la

Nación— sea que exista apuro en resolver el problema tarifario. Desde ya acepto el argumento de que no va a haber aumentos tarifarios en el corto ni en el mediano plazo.

Por lo tanto, si no estamos acuciados por la necesidad de dar una respuesta a lo que apareció en el texto final del acuerdo firmado con el Fondo Monetario Internacional, que precisamente consiste en la sanción de este proyecto de ley para resolver los problemas de carácter tarifario, ¿cuál es la razón para que, previo a la discusión de estas renegociaciones, no aprobemos los marcos regulatorios correspondientes? ¿Los vamos a aprobar después de que se hayan renegociado las tarifas? ¿Vamos a aprobar marcos regulatorios generales y particulares para cada caso después de que los funcionarios del gobierno hayan acordado con las empresas las nuevas condiciones tarifarias?

¿No ha sido suficiente todo lo que pasó en la Argentina en esta materia para enseñarnos que éste no es el camino correcto? Seguimos creyendo que la responsabilidad de regular y de controlar es de los gobiernos, cuando en realidad deben existir políticas de Estado que cuenten con el respaldo de sanciones legislativas que generen esos marcos regulatorios.

Me voy a referir a un ejemplo concreto, para no hacer discursos de carácter abstracto. El mes que viene —no dentro de diez o doce meses— se van a otorgar las nuevas concesiones de peaje. ¿En qué condiciones se lo va a hacer? ¿Dónde se está discutiendo? ¿Con qué reglas se va a actuar?

Los peajes desde hace mucho tiempo no cuentan con un marco regulatorio. Alguien podrá decir que los contratos van a sustituir a los marcos regulatorios. ¿Cuántas veces se han cambiado los contratos en materia de privatizaciones en la relación entre Estado y empresas? Pero esto no solamente se ha dado en materia de peajes sino en todos los ámbitos. Hubo cientos de modificaciones contractuales. Los contratos se modifican todos los días; las leyes con los marcos regulatorios, no.

¿Qué nos adelantaba el ministro el otro día con muy buena voluntad, cuando nos proporcionó alguna información en la reunión de comisión con respecto a esta renegociación en materia de corredores viales? Que ya está concluyendo; no se va a iniciar. Nos decía, por ejem-

plo, que se ha decidido mantener el precio de la actual tarifa, pero agregó -y consta en la versión taquigráfica de la reunión de comisión, cuya inserción en el Diario de Sesiones solicito porque es muy importante como antecedente- que se va a mantener esa tarifa porque ahora el Estado no va a subsidiar. Estoy hablando de un negocio en el que se mueven seiscientos millones de pesos por año.

La afirmación de que el Estado no va a subsidiar parece a primera vista un paso muy importante. Después el ministro aclaró que eso significa que no se van a otorgar subsidios a las empresas. Pero los trescientos y pico de millones de pesos que hoy se entregan en subsidios se van a invertir en obras de mejoramiento que hará el propio Estado. ¿Cuál es la diferencia? ¿Que no les damos la plata a ellos? Puede mejorar el control, si es que suponemos que desviaban esos fondos. Pero no hay una diferencia sustantiva, porque la plata sale del mismo bolsillo: del pueblo argentino. De esa manera les estamos capitalizando su concesión. Entonces, ¿por qué les mantenemos la misma tarifa? ¿Cuál es la razón? ¿Para la conservación, o sea, para que corten el pasto?

¿No habría que redefinir la estructura de costos? Si vamos a seguir poniendo la plata para las obras de infraestructura y vamos a permitir que se capitalicen, ¿cuál es la razón para mantener la misma tarifa, si decimos que van a reducir su actividad sólo a la conservación? Este es un ejemplo concreto, no discursivo ni teórico, de algo que va a ocurrir en los próximos veinte o veinticinco días.

¿No estamos tomando otra vez el atajo? ¿No estamos moviéndonos en ese péndulo propio de los populismos donde un día tenemos un ataque liberal de privatización y al otro un ataque de renegociación pero sin parámetros, seriedad ni sustentabilidad?

Creemos que es absolutamente imprescindible que cualquier renegociación esté precedida por la sanción del Parlamento argentino de los marcos generales y particulares. Eso es lo único que garantiza al pueblo, a la sociedad, reglas de juego firmes que no se modifican como los contratos y que garantizan para los propios funcionarios del Estado que se vayan a sentar a esa mesa la fortaleza suficiente para enfrentar el poder que naturalmente tienen muchos de

estos sectores económicos que manejan esquemas de carácter monopólico.

Por eso hacemos hincapié en esta cuestión, pero además insistimos en que el oficialismo no da respuesta a la urgencia. Por un lado, dice que no tiene apuro por aumentar las tarifas, y por el otro nos mete presión para que aprobemos esto de cualquier manera. No han dado respuesta alguna, salvo decirnos que no estaban dispuestos a cambiar ni siquiera una coma.

Por supuesto, también podría enumerar otros factores que motivan nuestra oposición al dictamen de mayoría, pero quiero concluir con el tema que me comprometí a desarrollar, que es el de los marcos regulatorios.

Más allá de la buena voluntad del Poder Ejecutivo, que tampoco ponemos en duda, sin marcos regulatorios la discusión sólo tendrá dos actores: el Poder Ejecutivo nacional y las empresas. Otra vez estarán excluidos del debate, en primer lugar, los más importantes, los usuarios, los consumidores, la sociedad civil, y yo creo que también el Congreso de la Nación.

Es verdad que se prevé una aprobación del Parlamento en los sesenta días posteriores a la renegociación. El Poder Ejecutivo nos está pidiendo más de un año para discutir estas cuestiones, lo que es lógico, porque involucran asuntos de una enorme complejidad técnica, financiera, etcétera, y pretende que nosotros, en sesenta días, a un promedio de un día por cada uno de los contratos que se van a renegociar -son aproximadamente sesenta-, aprobemos, o no acordados de esa naturaleza.

De paso, el Poder Ejecutivo también recorta el presupuesto del Legislativo, de modo tal que nos tengamos que manejar con los elementos tan primarios con los que contamos aquí, cuando se requieren planteles técnicos de excelencia para discutir estas cuestiones.

Estos temas tienen incluso imprevistos, y voy a mencionar un ejemplo que tiene bastante que ver con lo que está sucediendo en estos días. Cuando en la década del 90 se hicieron las privatizaciones -la furia privatizadora- paralelamente se modificó el régimen de jubilaciones y pensiones. Todos lo recordamos, y en estos días lo recuerda la sociedad argentina como consecuencia de lo que les está ocurriendo a los futuros jubilados.

Aquella reforma fue muy amplia e integral. Entre otras cosas, el ex ministro Cavallo prometió una rebaja sustantiva de las contribuciones patronales. Esa rebaja significó una modificación en los costos de las empresas de servicios públicos recién privatizadas, por supuesto en su beneficio, pues debían aportar menos al sistema de jubilaciones y pensiones. ¿Modificaron las tarifas por eso? ¿Bajó la tarifa al mismo ritmo que disminuyeron las contribuciones patronales? No, tuvieron una renta extraordinaria consecuencia de una decisión de política económica que regaló a las empresas privatizadas algo que no figuraba en los contratos: un ingreso extraordinario originado en esa reducción de las contribuciones patronales.

No podemos quedar otra vez en el limbo porque allí siempre pierden los más débiles. No podemos quedar nuevamente en una zona de indefensión pues en ella siempre pierde la sociedad frente a los grupos concentrados de la economía. No es un problema de voluntad, que no pongo en duda. Fijense frente a qué paradoja nos hallamos. Durante toda la campaña electoral dijimos que había que revisar todas y cada una de las concesiones, e insistimos en ello, pero no de este modo. No hace falta hacerlo así, al ritmo de las urgencias y volviendo a poner a la sociedad argentina ante situaciones irreversibles. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leonelli. — Señor presidente: en realidad, el señor diputado Moreau habla de las urgencias en cuanto al proyecto del Poder Ejecutivo que tiene sanción del Senado, y yo quiero demostrar que a partir de la ley 23.696 hubo una continuidad jurídica, porque parecería que todo lo que sucedió antes no se condice con el apuro o las urgencias que tiene el Poder Ejecutivo para la renegociación de los contratos.

Digo que hay una continuidad jurídica ya que luego que se plasma la ley 23.696, llamada de reforma del Estado, en la que se inicia el proceso más profundo y cuestionado de la historia argentina al delegar roles del Estado a empresas privatizadas, recién ahora nos damos cuenta de que dichas empresas no cumplieron su rol.

Además, debe señalarse por supuesto la falta de control por parte del Estado, quien tampoco cumplió con su rol, lo que determinó que es-

tas empresas obtuvieran muchísimos beneficios a favor de contratos hechos a su medida.

Podemos citar un informe de FLACSO, que ha sido muy crítica en ocasión del proceso privatizador. Allí se señala que entre los años 1994 y 1999, las empresas han tenido una rentabilidad media sobre el patrimonio del orden del 15 por ciento y sobre las ventas del 12 por ciento, superiores a las percibidas por las prestatarias de servicios privatizadas en otros países.

Tenemos el ejemplo de Aguas Argentinas, que en la década pasada —menciono este caso porque es emblemático en materia de incumplimiento de contratos— se ubicó en un promedio del orden del 23 por ciento del patrimonio neto y del 14 por ciento de sus rentas anuales. Cifras superiores por ejemplo a los niveles razonables de Estados Unidos que son del orden del 6 por ciento y un máximo del 12 por ciento o del Reino Unido que oscila entre el 6 y el 7 por ciento o de Francia que es del 6 por ciento.

A raíz de la crisis por la que atravesaba nuestro país, el Congreso sancionó la ley de emergencia en materia financiera, económica, social y administrativa, en la cual se producen una serie de desfases en las empresas privatizadas.

Dentro del articulado de la ley se establecen una serie de pautas para la renegociación de los contratos. El señor miembro informante del dictamen leyó el artículo 8º, según el cual se prohíben las cláusulas indexatorias en dólares o en monedas de otros países o cualquier otra cláusula indexatoria, señalándose que los precios de las tarifas serán un peso igual a un dólar.

A partir del artículo 9º se autoriza al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos de obras y servicios públicos bajo una serie de parámetros, que también leyó el señor miembro informante del dictamen de mayoría, que son los parámetros que se tendrían que seguir ahora, y voy a pasar a explicar los motivos.

El artículo 10 establece que las empresas no pueden alterar o suspender los servicios privatizados. Luego de esa ley de emergencia —quiero señalar aquí que hay una continuidad jurídica— se dictaron una serie de normativas respecto a estos tres artículos. Me refiero al decreto 293, que establece las sesenta empresas que debían renegociar los contratos.

Es así que se integró la comisión renegociadora de los contratos con el objeto de asesorar

al Ministerio de Economía y Producción y al Poder Ejecutivo. Asimismo, se dictó el decreto 377 sobre normas de funcionamiento interno. Y sobre todo hay que señalar la resolución 20 sobre las guías de renegociación que debe tener cada uno de los contratos en particular.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Oraldo Norvel Britos.

Sra. Leonelli. — Sugestivamente, el Poder Ejecutivo quita dos contratos del proceso de renegociación que debía realizar la comisión renegociadora, y lo hace a través de sendos decretos, referidos a las empresas Aeropuertos Argentina 2000 y Correos, integrando una comisión especial que dependía directamente del Poder Ejecutivo.

Quiero señalar que la prórroga que establece el proyecto del Poder Ejecutivo, que cuenta con sanción del Senado, significa que está dentro de los lineamientos de la ley de emergencia, ya que ella aún está vigente. Sin embargo, como el 10 de diciembre del corriente año vence el plazo de esa ley, este proyecto se queda sin el soporte jurídico indispensable para evitar un aumento de tarifas, que parecería que es lo único que le interesa al Poder Ejecutivo.

Este soporte jurídico que significa el artículo 8° protegió a los usuarios y consumidores cuando el gobierno de Duhalde estableció por decreto un aumento de tarifas, ya que la Justicia lo desestimó por considerarlo violatorio de dicho artículo.

Por esta razón, en el dictamen de minoría incorporamos el artículo 8° de la ley de emergencia, y también el artículo 9°, al que luego me referiré. Como bien dijo el señor diputado Moreau, el artículo 2° del proyecto del Poder Ejecutivo dice que éste puede ir por fuera de los marcos regulatorios.

En la visita del ministro De Vido —mejor dicho, en su aburrida lectura—, en la que no explicó nada y no dio una verdadera disertación correspondiente a un ministro, ya que demostró muy poco conocimiento de los planteos que le hacían los diputados de los distintos bloques, manifestó llamativamente que de no sancionarse la norma propuesta, el poder administrador debería conducir el proceso de renegociación sometido a los lineamientos de la normativa vi-

gente, en la cual el único componente sujeto a modificación sería las revisiones tarifarias pautadas.

Esto es una falacia porque los entes de control tienen numerosas funciones, y no sólo la referida al aumento de tarifas. Por ejemplo, les corresponde la protección del medio ambiente y de los usuarios, promover la competencia leal y efectiva de la industria, velar por el cumplimiento de los contratos y de los marcos regulatorios, y asegurar la continuidad, regularidad e igualdad de los servicios regulados. Es decir que tienen amplia gama de funciones que no se agota en el aumento de tarifas.

Por lo tanto, ir por fuera de los marcos regulatorios implica violar sistemáticamente el artículo 42 de la Constitución Nacional, que expresa que es en los marcos donde se canaliza el control social de los usuarios y consumidores.

Además, el miembro informante del oficialismo expresó que el Poder Ejecutivo le ha prometido que se va a llevar a cabo la audiencia pública. Esto constituye otra falacia porque el decreto 311, que incorpora la unidad de renegociación y deroga el decreto 293, establece una instancia que puede ser la audiencia pública u otro mecanismo de consulta. Dado que queríamos tener la seguridad de que el Poder Ejecutivo incorporaría el sistema de audiencias públicas, en nuestro despacho de minoría incorporamos la participación de los usuarios en las audiencias públicas. Aparte de que aquella norma es violatoria del artículo 42 de la Constitución Nacional, en la reunión de la Comisión de Defensa del Consumidor, a la que asistió, el foro constituido por doce asociaciones de usuarios y de consumidores, se solicitó la incorporación en el proyecto del mecanismo de audiencias públicas. Pero íbamos a violar el artículo 42 de la Constitución en lo relacionado con el tema de las audiencias públicas, que va por fuera de los marcos regulatorios.

Quiero señalar que el artículo 3° del proyecto señala que los acuerdos de renegociación podrán abarcar aspectos parciales de los contratos. ¿Los aspectos parciales deben considerarse como a cuenta de futuros aumentos? ¿Qué significan las enmiendas transitorias? Si no se ha cumplido el proceso de renegociación, ¿el Congreso no tendrá la facultad de control que debe tener en esta materia?

Por ello, en el dictamen de minoría hemos incorporado que todo acuerdo debe ser a cuenta de la renegociación definitiva de los contratos y, por supuesto, debe contemplarse la incorporación de los usuarios y consumidores en las audiencias públicas.

El artículo 4º se relaciona con una cuestión muy grave. Aquí se ha dicho que la intervención del Congreso es decisoria. ¿Qué va a ser decisoria si sistemáticamente se viola el artículo 82 de la Constitución al establecer la prohibición de la sanción tácita o ficta!

En el proyecto de ley se establece que pasados sesenta días, si el Congreso no se ha manifestado se dará por aprobado el proceso de renegociación.

Sr. Presidente (Britos). — La Presidencia advierte a la señora diputada que ha concluido el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

Sra. Leonelli. — Solamente quiero explicitar que el Poder Ejecutivo ha avanzado en facultades propias del Poder Legislativo. Por ello, debemos sincerar las relaciones entre el Estado, las empresas de servicios públicos y los usuarios.

Parecería que en este proceso de renegociación el Poder Ejecutivo no quisiera la transparencia que exigimos.

Por considerar que se violan los principios del artículo 42 de la Constitución Nacional en relación con las audiencias públicas y los marcos regulatorios y que el silencio del Congreso no se puede entender como una manifestación expresa, vamos a apoyar y votar a favor de nuestro dictamen de minoría. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Britos). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. — Señor presidente: voy a hablar como firmante de uno de los dictámenes de minoría y también como representante del bloque del Partido Socialista, y lo voy a hacer sin eufemismos, llamando a las cosas por su verdadero nombre.

Lo que hoy estamos discutiendo es un instrumento legal enviado por el Poder Ejecutivo para producir en cualquier momento un aumento en las tarifas de las empresas de servicios públicos.

Lamentablemente, este instrumento legal vuelve a hacer que las palabras se contrapongan con los hechos.

Las máximas autoridades del Poder Ejecutivo nacional se expresaron en términos muy enfáticos y terminantes en cuanto a que no habrá aumentos en las tarifas de los servicios públicos. Pero, por otro lado, operando en los planos legislativo y judicial —a ello me referiré más adelante— el Poder Ejecutivo está tratando de lograr lo que no pudo el gobierno anterior, que intentó en cuatro oportunidades aumentar las tarifas de los servicios públicos.

Gracias a la intervención que tuvieron las asociaciones de consumidores, el *ombudsman* nacional y la defensora del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires —que recurrieron a la Justicia con medidas cautelares—, se frenaron esos aumentos por ser violatorios y contrarios a la ley 25.561 de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario.

¿Qué hace ahora el Poder Ejecutivo? Desbroza el camino modificando esa ley para que si el día de mañana las asociaciones de consumidores o el *ombudsman* nacional o de cualquier localidad acuden a la Justicia a cuestionar el decreto, se encuentren con una ley del Congreso que da sustento legal a la pretensión de las empresas y de los organismos financieros internacionales. Esta es la verdad, y mucho lamento que no se diga esto con claridad.

Si el Poder Ejecutivo nacional tuviese una fuerte presión —y se lo dijera al país— de parte del Banco Mundial, del Fondo Monetario o del grupo de los países desarrollados de Europa, podría contar con el respaldo de la totalidad del pueblo argentino defendiendo una posición autónoma e independiente. Entonces —por encima de nuestras discrepancias políticas—, todos nos encontraríamos acompañando al Poder Ejecutivo en una difícil y compleja negociación con los poderosos de la Tierra.

En cambio, se nos quiere engañar con un proyecto de ley aparentemente inocente que abre el camino para lograr aquel propósito y aquel objetivo. Es por ello que nosotros hemos emitido un dictamen de minoría. Si se quieren hacer las cosas bien, no entendemos por qué este empecinamiento en hacerlas mal ni por qué este estado de subordinación del Poder Legislativo al Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo envió un proyecto al Senado y éste lo aprobó sin ponerle ni quitarle una sola coma; ahora la sanción vino a Diputados;

y a pesar de que se sabe que lo que estamos diciendo es lógico, razonable, fundado y positivo no se lo acepta con el argumento de que si se introdujera alguna modificación esta noche, demoraríamos la sanción del proyecto de ley. Cuando todos sabemos que si hay voluntad política, mientras una Cámara sanciona una iniciativa la otra la espera para sancionarla definitivamente, y viceversa.

Por otro lado, ¿por qué este discurso confuso? Se pretende hacer aparecer la cuestión como que el proceso de revisión de los contratos comenzará a partir de la sanción del proyecto de ley que estamos considerando; pero en realidad ese proceso comenzó en el mes de febrero del año pasado. Se constituyó la comisión renegociadora y en cuatro oportunidades el Poder Ejecutivo cambió sus representantes en esa comisión y pidió informes a las empresas. Al respecto existe abundante documentación. Además, se solicitaron informes a los entes reguladores, a la SIGEN, a la Auditoría General de la Nación; es decir que están llenos de papeles. ¿Qué ha pasado? Desde febrero del año anterior a octubre de este año no se concluyó con la renegociación de un solo contrato. Voy a señalar lo que pienso, ¿Por qué ahora surge la renegociación parcial?

Si los contratos son un todo indivisible, no se los puede analizar por partes. Lo que ocurre es que las empresas no resistirían que se las pusiera de cara a la sociedad en audiencias públicas y en este Parlamento, a fin de que expliquen todos los incumplimientos contractuales en que han incurrido.

No es cierto que los contratos nacieran dolarizados. La mayoría de los pliegos de licitación y contratos de concesión nacieron pesificados, pero fueron dolarizados después mediante decretos y, a veces, con simples resoluciones ministeriales.

Las empresas no podrían resistir esa situación en la República Argentina, que es un país empobrecido, y donde los accionistas de esas empresas, que viven en el Primer Mundo, han obtenido márgenes de rentabilidad que superan en doscientos, cuatrocientos y quinientos por ciento los que obtienen sus casas matrices en los países centrales.

Las empresas no resistirían el escándalo de los reiterados y gravísimos incumplimientos con-

tractuales; tampoco que se les señale la complicidad de la inmensa mayoría de los funcionarios de los entes reguladores.

Este es un hecho inmoral, dado que las mismas personas que hasta ayer eran gerentes de esas empresas, al día siguiente pasaron a ser integrantes de los entes reguladores controlantes.

También es inmoral que los funcionarios que participaron de los procesos de privatización luego fueran designados presidentes de los entes reguladores que controlarían los procesos que ellos mismos llevaron a cabo.

Aquí se ha hablado de marcos regulatorios. Ya el año pasado las comisiones de Obras Públicas, de Justicia y de Defensa del Consumidor analizaron la iniciativa contenida en el expediente 1.145-D.-2003, que nunca llegó a este recinto.

En el dictamen correspondiente se señala que "dichas comisiones consideraron el proyecto de ley del señor diputado Polino, sobre régimen de entes reguladores y audiencias públicas, teniendo a la vista los proyectos de ley de los señores diputados Giustiniani, Alessandro, Camaño y Roggero, Santín y Mastrogiacomo, por el que se establece un régimen regulatorio general para todas las empresas y un régimen de audiencias públicas". Nunca hubo voluntad política para que la iniciativa fuese considerada en el recinto.

Además, por el proyecto en consideración se prorroga el plazo de la renegociación, otorgándose la correspondiente autorización para llevarla a cabo, pero debe tenerse en cuenta que la ley 25.561 está en vigencia hasta el 10 de diciembre de 2003. ¿Qué apuro tienen? ¿Por qué no introducen las modificaciones correspondientes? Si se prorroga el plazo de la renegociación, pero no la emergencia económica y social, tampoco se prorrogan —como se dijo aquí— los artículos 8°, 9°, 10 y 20. El proyecto se refiere —es casi una ironía— a una comisión inexistente a partir del 10 de diciembre de este año, porque no la prorrogamos.

En el dictamen de minoría propongo que se prorrogue el artículo 13 de la ley 25.561, que faculta al Poder Ejecutivo nacional a regular transitoriamente los precios de insumos, bienes y servicios críticos a fin de proteger los derechos de los usuarios y consumidores de la eventual distorsión de los mercados o de las acciones de naturaleza monopólica u oligopólica.

Cuando hace unos meses aquí se decía que estaba "cartelizado" el suministro de los combustibles, se sostenía que el Estado no tenía instrumentos para operar sobre el mercado de las naftas, el gasoil, etcétera, y este artículo se pudo haber aplicado. Vamos a decir las cosas con verdad: aún teniendo un marco regulatorio, si no existieran antes de control autónomos e independientes del gobierno de turno y de las empresas, de nada valdrían ni la mejor ley ni el mejor marco regulatorio, porque luego todo moriría en la complicidad de los que tienen que controlar a las empresas y sancionarlas.

Hemos llegado al extremo, por ejemplo, de que en el caso de las empresas telefónicas que violaron descaradamente el marco regulatorio, el ente de control las sancionó en algún momento y después las autorizó a donar a las escuelas computadoras por el monto de la sanción. En actos públicos a los que asistía la comunidad docente para rendir tributo al desprendimiento de las empresas, se entregaban esas computadoras, que eran el producto de los incumplimientos contractuales en que habían incurrido.

Entonces, si prorrogamos el plazo y no prorrogamos los artículos que acabo de señalar; eliminamos la comisión bicameral y autorizamos al Poder Ejecutivo a hacer renegociaciones parciales de los contratos. A lo único a lo que arribaremos es a destrabar jurídicamente las manos al Poder Ejecutivo para que produzca un aumento en las tarifas de los servicios públicos. Si esto no es así, ¿por qué no explican a qué se debe la pauta inflacionaria del 10,5 por ciento prevista en el presupuesto para el próximo año, que seguramente triplicará la inflación de este año, en un presupuesto donde se prevén congelados los salarios del sector público y de los jubilados? Seguramente, están previendo el impacto inflacionario que provocará ese aumento.

Por si esto fuera poco quiero explicar cómo ha operado silenciosamente el Poder Ejecutivo actual sobre el Poder Judicial. El día 4 de agosto de este año la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía y Producción, presentó un recurso ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala 3. Luego, el día 8 de agosto de este año presentaron un

recurso extraordinario. Esto lo hicieron para destrabar la medida cautelar que habían interpuesto ocho asociaciones de consumidores a fin de frenar los aumentos en las tarifas de gas natural y de energía eléctrica que había autorizado el gobierno anterior. Seguramente, todos recuerdan la medida cautelar que frenó los aumentos.

Con posterioridad, el 21 de agosto de este año, la Sala de Apelaciones que mencioné dictó una resolución por la cual destrabó y revocó aquella medida cautelar. En consecuencia, a partir del 21 de agosto, el Poder Ejecutivo tiene las manos libres para que los usuarios paguemos un aumento del 9 por ciento en la electricidad, del 7,2 por ciento en el gas a nivel residencial, del 18 por ciento para los consumidores industriales y del 19,3 por ciento para el gas natural comprimido en el ámbito metropolitano y del Gran Buenos Aires.

Seguramente, se preguntarán por qué no nos están cobrando ese aumento. El hecho es que simultáneamente al juicio de las ocho asociaciones de consumidores, el *ombudsman* nacional inició por cuerda separada otro juicio solicitando otra medida cautelar. Por lo tanto, estos aumentos siguen trabados por la existencia de esa medida cautelar, pero con el fallo favorable de esa Sala tal vez el Ejecutivo intente revocar también la medida cautelar obtenida por el *ombudsman* nacional.

Permanentemente escuchamos hablar del precio de las tarifas pero no de su renegociación. Digo esto porque, si habláramos de renegociación, las tarifas en algunos casos podrían aumentar, en otros mantenerse como están y en otros casos incluso podrían bajar como consecuencia de los incumplimientos en los planes de inversión, en la calidad de los servicios y en las inversiones máximas previstas, como el pliego de licitación de ENTEL que preveía un máximo del 13 por ciento. Sin embargo, de acuerdo con un informe de la Cámara de Comercio Argentino Norteamericana —que algunos señores diputados no pondrán en duda—, hasta el rebalanceo telefónico fue un promedio del 43 por ciento por año, es decir, tres veces más que el máximo previsto en los pliegos, lo cual ya constituía un escándalo.

También sería conveniente analizar los datos de las empresas, para ver si se justifica hablar de aumentos de tarifas y de la necesidad de

aprobar apresuradamente en el día de hoy el dictamen en consideración. De acuerdo con los balances presentados hace pocos días en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por las propias empresas, en este primer semestre del año registraron las siguientes ganancias: Telecom, 1.288 millones de pesos; Telefónica, 812 millones de pesos; Edenor, 294.300.000 pesos; Edesur, 101.900.000 pesos; Generadora Eléctrica Central Costanera, 34.100.000 pesos; Metrogas, 199.800.000 pesos; Gas Natural BAN, 95 millones; Camuzzi Gas Pampeana, 28.700.000 pesos; Transportadora Eléctrica Transener, 174.400.000 pesos; Transportadora Gas del Sur, 314 millones; Repsol YPF Filial Argentina, 2.189 millones de pesos. Si sumamos las ganancias de estas once empresas tenemos que en el primer semestre de este año ganaron 5.520.600.000 pesos. Un verdadero escándalo en una sociedad empobrecida. Pero se arrojan estas cifras con abultados honorarios de los directores de las empresas, que en algunos casos ganan más que los directores de empresas similares de países europeos, Estados Unidos, Canadá y Japón.

Existen grandes gastos en concepto de viáticos, enormes gastos en la contratación de servicios externos, y gastos en honorarios de gerenciamiento a los operadores de las empresas.

Puedo aseverar que Aguas Argentinas ha estado pagando –y lo sigue haciendo– el 10,7 por ciento del total de su facturación por honorarios de gerenciamiento, y la empresa que gerencia es la principal accionista de Aguas Argentinas. ¡Un verdadero escándalo! Esta remuneración le costó a los usuarios ciento catorce millones de dólares.

No sé por qué los funcionarios del organismo recaudador, en lugar de perseguir y perder el tiempo con las pequeñas y medianas empresas, y con las cooperativas, no se ponen a analizar estos balances donde van a encontrar cómo eluden –a la vista de quien quiera verlo– el pago del impuesto a las ganancias.

Incluso hasta el 2001 les hemos pagado a las telefónicas el 3 por ciento en concepto de honorarios de gerenciamiento sobre el total de la facturación bruta. A partir de 2001, ese porcentaje se disminuyó el 1,75 por ciento, por lo que ahora estamos pagando el 1,25. Otro verdadero escándalo.

¿Por qué no analizamos todo esto antes de hablar del aumento de tarifas? ¿O es que las empresas pretenden mantener el nivel económico financiero que obtuvieron durante los doce años anteriores a la devaluación?

Por ejemplo, Aguas Argentinas, a la que se le entregó un patrimonio del Estado de diez mil millones de dólares, no pagó un solo peso en concepto de canon. Además, tenía que cumplir con dos condiciones que pasó por alto: en los primeros diez años de la concesión tenía que mantener el nivel originario de las tarifas, que incluso debió haber disminuido, pero lo aumentó en un 92 por ciento; además, en el primer quinquenio debió haber hecho una inversión en la prolongación de las redes de agua potable y desagües cloacales por un monto de 1.390 millones de dólares. Sin embargo, invirtieron sólo quinientos cincuenta millones.

Ni hablar de las empresas eléctricas. Recuerdo que cuando estalló la subestación Azopardo, durante once días seiscientos mil habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, con cuarenta grados de temperatura, no tuvimos energía eléctrica. Ayer, ha muerto otro argentino por el estallido de una de las cámaras de electricidad que existen en la vía pública. Y esto ha ocurrido por falta de mantenimiento. Son varios los muertos que ha habido en la vía pública por la falta de mantenimiento y de precaución de las empresas, ante la vista y paciencia de los entes reguladores.

Además, existe este sistema perverso que no hemos podido modificar desde esta Cámara, a pesar de los numerosos proyectos que hemos presentado. Cuando el ente correspondiente les aplica una multa presentan algún recurso administrativo ante el organismo superior para evitar su pago.

Hemos tenido el caso elogiable –lo digo porque no solamente hay que criticar, sino que también debemos decir la verdad– del ingeniero Alieto Guadagni, que aplicó una multa de ciento nueve millones de dólares a Repsol-YPF por competencia desleal.

Però resulta que por diversos artilugios y trampas administrativas pasaron muchos años hasta que recién hace muy poco tiempo se logró que se pagara esa suma.

El caso del Correo Argentino, otro escándalo: no paga el canon, está en concurso de acree-

dores y por el decreto 311 –que dictó este Poder Ejecutivo– fue incluido en el proceso de revisión de los contratos, cuando lisa y llanamente habría que cancelarle la concesión y ejecutar las garantías. Los contratos se celebran para ser cumplidos, no para ganar una licitación ofreciendo el canon más alto. Pero Correo Argentino ha dejado de pagar el canon a partir de 1999 y no pasa nada. ¿Acaso imputó cien millones de dólares como inversión cuando eran pagos de indemnizaciones por despido de personal de la empresa? ¿Acaso, además, aumentó los servicios unilateralmente?

Podemos citar también el caso de Aeropuertos Argentina 2000, que tampoco paga el canon ni cumple la orden judicial derivada del planteo de asociaciones de consumidores tendiente a suspender la tasa aeroportuaria para los viajes al exterior. Alegremente, la empresa la sigue cobrando sin que pase nada, y en este decreto...

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia hace saber al señor diputado que su tiempo ha concluido y le pregunta si va a insumir parte del que corresponde al señor diputado Giustiniani como presidente de bloque.

Sr. Polino. – Voy a tomar algunos minutos de ese tiempo, pero será muy breve, señor presidente.

El decreto 311, del 3 de julio de este año, incluye a Aeropuertos Argentina 2000 –que no paga el canon ni cumple el fallo de la Justicia– en el listado de empresas a las cuales se les van a renegociar los contratos. Me pregunto –quisiera saber si algún diputado tiene respuesta a esta inquietud– qué extremos se tienen que dar para que un contrato sea rescindido por culpa del operador, del concesionario o del licenciatarío. ¿Qué tiene que pasar? ¿Qué tiene que hacer la empresa para que un Estado soberano le cancele el contrato? Por el decreto 311, que se complementa con este proyecto de ley –con el que pasa a formar un todo–, se les van a revisar los contratos.

El Banco Mundial ha dicho que quiere participar en la revisión de los contratos. A los funcionarios del Banco Mundial no hay que permitirles semejante insolencia, porque ese banco es juez y parte al mismo tiempo. Por ejemplo, el brazo financiero del Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, es accionista del Correo Argentino juntamente con el grupo Macri

y el Banco de Galicia. Entonces, ¿cómo va a participar en la renegociación?

La Corporación Financiera Internacional –entidad financiera del Banco Mundial– es titular del 5 por ciento del paquete accionario de Aguas Argentinas. Ahora bien, Aguas Argentinas dice que invirtió en los nueve años de la concesión mil setecientos millones de dólares. Estudiando el tema, puedo afirmar que no invirtió un solo peso propio de capital. En efecto, mil millones provienen de las tarifas y setecientos millones, de endeudamiento externo. El 20 por ciento de esos setecientos millones –ciento veinticuatro millones– proviene de un préstamo que le otorgó la Corporación Financiera Internacional, es decir, el Banco Mundial.

Entonces, ¿cómo un organismo que tiene intereses contrapuestos puede ser al mismo tiempo juez y parte? ¿Cómo es posible que el gobierno argentino se someta al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, el CIADI, que es un organismo que también depende del Banco Mundial? ¿Cómo vamos a ir a discutir ante ellos el posible incumplimiento de cláusulas contractuales del gobierno argentino? Por eso, en nuestro dictamen de minoría sostenemos que si todas aquellas empresas que tienen juicios contra el Estado argentino en tribunales nacionales o extranjeros no renuncian previamente a esos juicios, no se puede estar renegociándoles los contratos simultáneamente. Esto tiene que ver con un problema de soberanía, de dignidad nacional, y no podemos tolerarlo en silencio.

El decreto 311/03 derogó el 293/02, por el que se creaba la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos en el ámbito de los ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y se daba participación en ella a un representante de las asociaciones de consumidores. Estas entidades se pusieron de acuerdo y designaron en su representación al doctor Ariel Caplan. Como consecuencia de la derogación del decreto 293/02 por el 311, dictado el 3 de julio de 2003, ya no existe la posibilidad de que un representante de las asociaciones de consumidores se incorpore al proceso de renegociación de los contratos.

Por otra parte, el decreto 311/03 habla de consulta o audiencia pública, pero en su artículo

9° directamente se refiere a la consulta pública. Todos sabemos que la consulta pública se realiza a través de Internet, a la que tienen acceso muy pocos ciudadanos, a pesar de que está bastante difundida en nuestro país. Entonces, eso está incorrectamente planteado.

Las empresas quieren retrotraer la situación a la existente antes de la devaluación, y eso es imposible de admitir en silencio, pues constituiría un verdadero escándalo.

La famosa aprobación ficta o tácita que establece este proyecto viola abiertamente lo prescripto por el artículo 82 de nuestra Constitución Nacional, que se incorporó en la reforma de 1994, y que dice así: "La voluntad de cada Cámara debe manifestarse expresamente; se excluye, en todos los casos, la sanción tácita o ficta".

He consultado la opinión de muchos tratadistas de derecho público, de derecho administrativo, pero no le quiero quitar más tiempo a mi colega, el señor diputado Giustiniani. Por eso, respaldaré mi postura con algo que poco tiempo atrás expresó la señora senadora Fernández de Kirchner, quien seguramente será mucho más elocuente, terminante y concluyente que mis palabras.

La senadora Fernández de Kirchner dijo lo siguiente: "Ya anticipé mi oposición a este tipo de mecanismos en ocasión de debatirse la reglamentación de los decretos de necesidad y urgencia el 13 de febrero del año 2002 —no hace tanto como para cambiar de opinión— en la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado que presido. Yo no creo en un proyecto que permita que el transcurrir del tiempo y el manejo de las mayorías, que ha sido desde 1983 a la fecha ejemplo típico tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores de cómo los distintos Poderes Ejecutivos de los diferentes partidos políticos manejan las mayorías, termine convirtiendo en convalidación".

"Más aún —agregaba la señora senadora— considero que si se quería establecer un verdadero control sobre los decretos de necesidad y urgencia —que era la cuestión que se estaba debatiendo— había que hacer una interpretación absolutamente restrictiva del texto constitucional." Es decir que si el Parlamento no se pronuncia o hay silencio de su parte se entiende como negativo el tratamiento y por lo tanto la convalidación.

Por último —agregaba la senadora— no significa ponerle obstáculos al Poder Ejecutivo sino que el gobierno tiene que comprender que no se puede seguir ejerciendo el poder en detrimento de la mayoría de los ciudadanos".

La mayoría de los ciudadanos ha estado convalidando en las últimas elecciones a candidatos del partido oficialista. Pero seguramente no lo ha estado haciendo para que se lleven por delante al Congreso, fijando el Poder Ejecutivo un plazo perentorio de sesenta días corridos, de tal manera que si no nos pronunciamos se dará por tácitamente aprobado. Los ciudadanos no autorizaron a llevarse por delante la división de los poderes, que es la base del Estado de derecho.

Como partido histórico que representa a un sector importante de la vida política del país y también de otros sectores que acompañan al dictamen que he redactado y suscripto, debo decirles que la mejor manera para poder avanzar y construir poder es respetando a la Constitución Nacional y al Parlamento, así como la división de poderes, respetándonos todos nosotros, es decir las mayorías a las minorías y las minorías a las mayorías.

Cuando hay argumentos, cuando hay puntos de vistas sólidos, irrefutables e incommovibles, no se trata de un acto de debilidad sino de fortaleza, tanto de la mayoría parlamentaria como del Poder Ejecutivo, receptor las propuestas que estamos haciendo, con el ánimo constructivo de ayudar al país a salir adelante en el difícil y complejo proceso político que le toca conducir al presidente de la República, en el que todos apostamos a su éxito y no a su fracaso.

Un tarifazo puede frenar la incipiente reactivación que se observa en algunos sectores de la economía, afectando los bolsillos de la clase media, de los jubilados, de los trabajadores, y qué decir de aquellos que perdieron el empleo.

Por las razones apuntadas sostenemos nuestro dictamen y vamos a votar en contra del dictamen de mayoría. Además, vamos a pedir votación nominal para que cada uno se haga responsable del voto que va a emitir esta noche. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Britos). — La Presidencia recuerda al señor diputado Giustiniani que le quedan 16 minutos.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Quiroz. – Señor presidente: en primer término, quiero decir que nuestro bloque avala y comparte absolutamente las argumentaciones vertidas por el señor diputado Polino y, por lo tanto, acompaña su dictamen de minoría.

Realmente, después de la intervención del señor diputado Polino queda muy poco por decir. Uno de los miembros informantes planteó que nos encontramos frente a algo así como la pendularidad entre un Estado elefante y uno ausente, y que el desafío del momento sería lograr un equilibrio entre estos extremos. Nosotros consideramos que en realidad el desafío consiste en cambiar la política, a lo que evidentemente no estamos aportando con este instrumento y con las consecuencias que acarreará.

Las diferencias, contradicciones y choques entre la palabra y los hechos vienen de larga data, pero afortunadamente, muy larga, duradera y perseverante fue la lucha de toda la comunidad, básicamente a través de la representación de las organizaciones de usuarios y consumidores que, a lo largo de estos años, luego de las privatizaciones y de las concesiones, han logrado una mínima reparación recurriendo a la organización de la comunidad, en algunos casos a la Justicia e incluso al asesoramiento internacional.

Por supuesto que hoy están absolutamente claros los resultados de las ilegalidades e ilegitimidades planteadas en los contratos y en sus posteriores modificaciones.

En suma, consideramos que lo que decía el señor diputado Polino al comienzo de su intervención respecto de ponerle nombre y apellido a este instrumento, por un lado, y, por el otro, decir cómo son en realidad las cosas, nos lleva a concluir que está es claramente el intento de obtener la suma de atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para negociar, modificar y renegociar integral o parcialmente los contratos por su sola cuenta y orden. Por ejemplo, el Poder Ejecutivo se excluye de la responsabilidad de cumplir con la ley dado que no se subordina a los antecedentes ni a los marcos regulatorios que rigen los contratos, viola preceptos constitucionales, impide explícitamente la participación de la comunidad a través de las organiza-

ciones de usuarios y consumidores y, por otro lado, inhabilita el control que debe ejercer este Parlamento.

Entonces, cuando desde la consigna se dice que sabemos hacia dónde vamos y también hacia dónde no queremos volver, nosotros manifestamos en este momento que no vamos a apoyar este paso hacia atrás y esta contradicción entre la palabra y los hechos.

Por otra parte, comparto la solicitud del señor diputado Polino referida a que la votación se realice en forma nominal.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Melillo. – Señor presidente: continuando con la línea de razonamiento de los diputados preopinantes, quiero llamar la atención y hacer una serie de reflexiones políticas en torno de lo que aquí está por suceder.

Desde la implosión de fin de 2001, los únicos ganadores absolutos de la década del 90 que no pudieron transferir al conjunto de la sociedad los costos de sus ganancias extraordinarias fueron justamente quienes pertenecen al sector de las empresas privatizadas, a pesar de los *lobbies* de presidentes y cancilleres extranjeros.

Lo que impidió que pudieran transferir esos costos a la sociedad –tal como hicieron los bancos y los que fugaron capitales– fue justamente la acción mancomunada de las instituciones. En primer lugar, incidió lo que establecía la propia ley de emergencia y después la acción de las asociaciones de usuarios y consumidores, la actividad del defensor del Pueblo de la Nación y por último la acción de la Justicia. Cuando los poderes del Estado funcionaron bien, estos ganadores de la década del 90 no pudieron transferir a la sociedad el costo de lo que habían hecho.

Con el correr del tiempo vimos con alegría que el propio ministro Lavagna, que en su momento había impulsado la posibilidad de enmienda transitoria vía decreto, dijo –recientemente– que estos señores de las empresas privatizadas son insaciables. Con alegría fuimos viendo que el propio ministro De Vido convocaba a profesionales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –con quienes presentamos un informe en abril de 2002 en el que se mostraban todas las ilegalidades cometidas– y parecía que se comenzaba a enderezar un proceso. Ni ha-

blar de nuestra alegría cuando escuchamos al presidente Kirchner decir que no se iba a tocar absolutamente nada de las tarifas hasta que no se revisaran integralmente los contratos.

Sin embargo, hoy tenemos razones muy serias para pensar que estamos por comenzar un retroceso muy importante y sumamente grave en este camino. En primer lugar, tenemos la defensa que hicieron los miembros informantes del bloque oficialista acerca del proyecto que estamos tratando, que fue absolutamente oscura y confusa. Lo que no dice el proyecto de ley que estamos tratando se defendía con lo que se establece en el decreto 311. Y lo que no dice el decreto 311 se defendía con lo que aparece hoy en el diario "Clarín". Es absolutamente inaudito. Lo único sensato y verdadero de este proyecto es la prórroga del artículo 9° para la renegociación de los contratos.

Pero detrás de ese aspecto sensato en realidad se esconde un proyecto que se debería llamar "proyecto manos libres". Quiero hacer mención a tres niveles de errores políticos que estamos por cometer.

Lo que ocurrió con el proceso privatizador de la década del 90 no fue porque hubo uno o dos funcionarios corruptos sino por el sistema. En lugar de hacer las cosas como se debían, es decir primero el marco regulatorio, después el ente regulador y finalmente por ley del Congreso la concesión, se hizo todo al revés. Se llevaron a cabo renegociaciones oscuras, con falta de transparencia, una tras otra, sin participación de los usuarios ni del Congreso. Fue un procedimiento.

Aquí viene el primer error que está cometiendo el Poder Ejecutivo al enviar este proyecto. Voy a marcar el error mostrando por otro lado un acierto para que quede claro lo que queremos decir.

Fue correcto acudir al sistema de juicio político para cambiar una Corte Suprema cuestionada, adicta, o como quiera llamarse, y fue muy correcto que el presidente se atara las manos para no repetir los anteriores procedimientos, limitándose y generando un mecanismo de transparencia que garantice la probidad de los futuros integrantes de la Corte Suprema de Justicia.

En este tema el camino es absolutamente inverso: ¿Qué podría ocurrir con el proyecto de

ley que hoy estamos tratando? Si dentro de un año no se hubiera renegotiado en forma completa ninguno de los contratos —no hay ningún plazo taxativo que diga que esto va a ser así—, en noviembre del próximo año podríamos estar aprobando una nueva prórroga. En el ínterin, por vía de lo que permitió los mayores desajustes en este proceso, se puede hacer cualquier cosa, porque los artículos 2° y 3° de este proyecto de ley facultan al Poder Ejecutivo, de manera exclusiva, para hacer cualquier cosa con los contratos. Tales artículos pueden usarse para el bien o para el mal, para negociados, para muchas cosas.

Recuerdo a mis colegas del bloque Justicialista que el general Perón decía que los hombres son buenos, pero si se los vigila son mejores, y que en democracia la vigilancia es transparencia. Este proceso no tiene garantía alguna de transparencia ni de participación. Ese es el primer error, el propio error del Poder Ejecutivo, que en vez de hacerse fuerte con las instituciones en esta negociación, al concentrar poder en realidad se debilita. Y este primer error puede hacer perder credibilidad a un presidente que necesitamos que siga concitando la esperanza de la mayoría de los argentinos.

Segundo error: ¿Cuántas veces delegamos facultades? ¿Cómo nos fue con esas delegaciones? Lo que estamos haciendo es delegar como Congreso nuestras facultades. Tal vez dentro de un año o de equis tiempo vengan los proyectos de marco regulatorio y los contratos, y cuando lleguen el trámite será menor que el de una simple declaración, porque por lo menos una declaración del Congreso se discute en comisión. ¿Dónde se van a discutir? ¿Dónde se emitirá dictamen? ¿Cómo se analizará cada uno de los contratos?

Bien saben los colegas que nosotros no somos testimoniales. Hace un año llegamos a consensuar un proyecto para que esto se tratara en el Congreso con la participación de las comisiones pertinentes, de las asociaciones de consumidores, de la comisión bicameral correspondiente, de todos. Esa iniciativa fue consensuada con los bloques mayoritarios. Estamos tratando de defender un camino en función del interés nacional.

El tercer error es el de cada legislador. Si la renegociación de los contratos se pauta sin nin-

gún control, ¿cuál será en definitiva el rol de un legislador sea del lugar del país que fuere que integra la Comisión de Energía y Combustibles o de Transportes o de Defensa del Consumidor o de Comunicaciones e Informática? ¿Qué rol tendrá cada legislador? Emitir proyectos de declaración, voluntarismo, pedir por favor al Poder Ejecutivo que nos tenga en cuenta. Como legisladores estamos renunciando a nuestro protagonismo en esta tarea.

Por lo expuesto, adherimos al dictamen de minoría presentado por el señor diputado Polino. Si hoy se ratifica el proyecto de ley en debate, verdaderamente estaremos renunciando a ser parte de una de las pocas batallas que estamos en condiciones de ganar sin costos para el pueblo argentino. Ya no podemos traer los dólares que se fugaron, pero sí podemos generar un proceso en relación con los servicios públicos a los fines de garantizar, primero, la inclusión de aquellos a quienes ni siquiera llegan esos servicios; segundo, el trabajo argentino, a efectos de que se cumpla la obligación del comercio nacional para la red de proveedores, y tercero, que todo ello contribuya al desarrollo económico.

Esa batalla se puede ganar. Si alguien quiere hacer negocios razonables manejando los servicios públicos necesariamente tendrá que hacerlo acá, en nuestro territorio, con nuestros recursos humanos, porque no podrán irse con esto. Si hacemos las cosas bien, con transparencia y participación, podemos ganar esa batalla; siguiendo aquel otro camino corremos serios riesgos de perderla. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: deseo dejar expresamente aclarada la inconstitucionalidad de los artículos 2º y 4º del proyecto.

El artículo 2º no sólo se refiere a una delegación de facultades legislativas, sino que es más grave. Nunca vi algo parecido, ni siquiera en las leyes de reforma del Estado ideadas por Dromi. Dice así: “Las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo nacional en el desarrollo del proceso de renegociación no se hallarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos...”

Existen dos clases de facultades delegadas. La primera es la asunción por parte del Ejecuti-

vo de facultades legislativas, como ocurre con los decretos de necesidad y urgencia. La segunda es la transferencia de facultades legislativas generales al Poder Ejecutivo por imperio del artículo 76 de la Constitución Nacional.

Lo que no existe en el sistema constitucional argentino es la posibilidad de autorizar autorización al Poder Ejecutivo para violar la ley, que es lo que hace el artículo ya que lo que acabo de leer cuando expresa que el Poder Ejecutivo puede desconocer violar los marcos regulatorios aprobados por ley.

Esto no existe en el sistema constitucional y es contrario al principio de división de los poderes. Ni siquiera se trata de una autorización del Congreso que está dando atribuciones al Poder Ejecutivo para fijar un marco regulatorio, sino que el proyecto le dice que puede violar cualquier marco regulatorio.

Cuando se dice al Poder Ejecutivo que no está sujeto ni a la Constitución ni a la ley, aparecen la razón de Estado y el hecho del príncipe. Esto es claramente inconstitucional, ya que no existe ninguna norma en la Carta Magna que permita esta delegación.

En realidad, se trata de una autorización para pasar por encima de las normas legales y constitucionales. En consecuencia, se viola el principio de división de poderes y el artículo 1º de la Constitución Nacional.

Asimismo, como señaló el señor diputado Polino, es claramente inconstitucional la aprobación ficta por parte del Congreso es claramente inconstitucional. En la Convención Constituyente de 1994 se discutió si la Constitución debía incorporar el tema de la aprobación ficta, y yo me incliné por la posición positiva, según el modelo francés. Su aprobación, de acuerdo con su expresión en el sistema francés. Sin embargo, en aquella oportunidad la Convención resolvió aprobó que debía existir una voluntad expresa del Parlamento, desechando la aprobación ficta.

¿Cuáles serán las consecuencias de estas dos normas inconstitucionales? En primer lugar, cualquier violación del Poder Ejecutivo al marco regulatorio generará una demanda, que será ganada por el actor, que podría ser una de las empresas negociadoras. En segundo lugar, cualquier acción será ganada por las asociaciones de usuarios y consumidores; en efecto, ya que no se trata de un problema de interpretación,

pues existe un texto constitucional que es clarísimo en este sentido.

Yo no sé cuál es la necesidad de aprobar esta norma, sobre todo teniendo en cuenta que el justicialismo tendrá quórum propio. ¿Qué se evita al dejar de lado un pronunciamiento expreso del Congreso? Se posibilita que nadie hable y que no se discuta la cuestión. Pasarán sesenta días y se dará por aprobado lo que negocie el Poder Ejecutivo sin que existan reuniones de comisión, sin que las minorías se expresen y sin que se pueda presentar un dictamen. Todo el mundo sabe lo que ocurre cuando no se quiere dar quórum en las comisiones o en el Parlamento.

¿Cuál es el sentido de esto? ¿Quién es el ministro De Vido? Estamos otorgando facultades extraordinarias e inconstitucionales a personas que no conocemos. Esto está en contra de la Constitución y todos vamos a pagar un precio muy alto por ello.

Realmente, el Congreso no puede otorgar esta facultad, que consiste en autorizar al Poder Ejecutivo a violar la propia ley aprobada por el Parlamento. Esto no tiene ningún sentido jurídico ni constitucional. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: creo que esta noche estamos perdiendo una importante oportunidad de discutir en este tema fundamental para el futuro y el presente del país el carácter de los servicios públicos, que es un tema fundamental para el futuro y el presente del país. Estamos hablando del agua, del gas, de la electricidad, del teléfono para los jubilados; estamos hablando de servicios públicos que perdieron su principal objetivo a partir del paradigma neoliberal imperante en la década del 90. Nos hicieron creer que eran un gran negocio, y que al usufructuar el capital privado internacional iban a garantizar su eficiencia económica y social.

El balance que podemos hacer de las privatizaciones en la República Argentina es claro, entre otras cosas por lo que se dijo no sólo por los argumentos importantes que se brindaron en este recinto sobre respecto, por ejemplo, de lo que significó la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la dignidad nacional.

No fueron las políticas neoliberales más cruentas las que en México o en Brasil privatizaron su petróleo; ni siquiera la dictadura de Pinochet privatizó el cobre. La Argentina fue más allá que nadie, y aquí están los resultados: una de esta catástrofe económica y social, y de un balance –como se ha dicho aquí por los señores diputados preopinantes– que muestra arrojó una gigantesca transferencia de recursos al capital concentrado. Estos fueron los efectos a fue la resultante del paradigma neoliberal.

Si el diagnóstico está absolutamente claro, si arroja este balance –que ha sido detallado con extensas participaciones–, si tenemos tanta certeza de lo que nos ha pasado, creo que esta noche también tenemos la certeza de que con este proyecto de ley que vamos a sancionar se violarán, desde el punto de vista metodológico, muchas cosas importantes en el país, y sobre todo la Constitución Nacional; como se ha puesto de manifiesto ante el no respeto de las audiencias públicas, el no respeto de la división de poderes y el no respeto de las verdaderas atribuciones del Congreso de la Nación.

El tema que abre una gran incertidumbre –y que fue señalado por el señor ministro De Vido en la reunión conjunta de las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Defensa del Consumidor– es cuál es el verdadero objetivo de esta renegociación abierta por el gobierno nacional; qué busca el gobierno nacional en esta renegociación, y cuál es el verdadero papel del Estado dentro de ella.

Esta gigantesca transferencia de recursos de la gente, del patrimonio y del Estado hacia el capital concentrado motivó en esta Cámara la presentación de algunas iniciativas, como la del señor diputado Rivas y de quien habla, por las que se proponía la implementación de un impuesto extraordinario a esas empresas concesionadas de servicios públicos –como se hace en otros países del mundo–, por entender que esa riqueza extraordinaria era violatoria de la ley de reforma del Estado 23.696, que habla de una rentabilidad razonable.

Cuando se presta un servicio, la rentabilidad razonable es un concepto determinante, porque toda renta de privilegio en la prestación de servicios públicos termina siendo una exacción, no sólo para el bolsillo de cada uno de los usuarios

y de los ciudadanos argentinos sino también para la competitividad de la producción.

¿Qué postura ha adoptado ahora el gobierno nacional? Es absolutamente insuficiente decir que las tarifas no van a aumentar durante el corriente año. Quizá podamos tener dudas acerca de las manifestaciones del ministro cuando dijo que no van a aumentar las tarifas. Algunos podrán plantear por qué no creerle al ministro a pesar de los elementos que surgen del presupuesto nacional, que refleja un 10 por ciento de inflación, como señaló con anterioridad el señor diputado Polino. Pero este no es el quid de la cuestión.

De hecho tenemos un ejemplo concreto en el sistema de peajes vigente en la República Argentina. No lo digo por el monto del negocio, porque ya hemos visto lo que significó la privatización del petróleo y de los teléfonos, pero sí por la rentabilidad escandalosa que han tenido los concesionarios viales. Ahí están los estudios que hicimos en esta Cámara: 24 por ciento de rentabilidad neta promedio, cuando las doscientas empresas líderes privadas del país tuvieron una rentabilidad promedio que no superó el 4 por ciento. Estamos hablando de rentabilidades escandalosas que fueron producto de la inexistencia de marcos regulatorios, de entes de control, de audiencias públicas y de la falta de participación de los usuarios.

Tenemos la percepción de que en este camino de los peajes estamos haciendo lo que hace tanto tiempo escribió el conde de Lampedusa en *El gatopardo*: "Cambiar para que nada cambie". Digo esto porque los peajes hoy no van a aumentar, pero se les ha bajado el nivel de exigencia en materia de inversiones y en lo que respecta al mantenimiento de los pavimentos.

Además, existe un fondo vial que todos pagamos cuando cargamos combustible; son mil trescientos millones de pesos que se van a destinar a la realización de las obras que los concesionarios de los peajes no hacen.

Estamos hablando siempre de lo mismo. Por eso nos preguntamos cuál es la diferencia, y la respuesta es que otros van a entrar en el negocio. Ni siquiera se está controlando cómo van a entregar los caminos los actuales concesionarios, que ya se han presentado a las nuevas licitaciones para seguir usufructuando los beneficios del peaje. Viendo nuestras rutas sabemos

que no van a cumplir con el índice de estado ni con la servicialidad presente. Sin embargo, se vuelven a presentar para continuar usufructuando el dinero de los argentinos.

En su momento pregunté al señor ministro cuál es la lógica que aplicamos en los demás servicios públicos, y me respondió con el silencio. ¿Será la lógica de los peajes? ¿Acaso la lógica radica en el hecho de decir que no se van a aumentar las tarifas por un tiempo, y a través de los artículos 2º y 3º desactivamos la posibilidad de que los entes de control exijan el plan de inversiones? ¿Les vamos a perdonar las inversiones? ¿Vamos a constituir un fondo de infraestructura para que determinadas empresas —quizá no las europeas que usufructuaron escandalosamente este negocio durante la última década en contra de los argentinos, pero sí algunas americanas— realicen con él las inversiones que no llevaron acabo los concesionarios?

Queremos respuestas a esos interrogantes porque deseamos apoyar los vientos de cambio y poner un punto de inflexión al paradigma liberal. Estos cambios no sólo deben darse en temas fundamentales, como el de los derechos humanos o el de la Justicia —que se da a través de los cambios en la Corte Suprema de Justicia—, sino también en lo económico y en lo social. Esta discusión es trascendente. Lamentamos que estemos perdiendo esa posibilidad, y que las directivas principales del presupuesto nacional muestren la continuidad de esa distribución inequitativa del ingreso, que perjudica a la inmensa mayoría de los argentinos.

Vamos a votar negativamente el dictamen de mayoría, porque creemos que abre un serio interrogante en la metodología a futuro. Además, no va a cambiar lo que fue el paradigma de los 90 en el funcionamiento y en el uso de los servicios públicos concesionados en la Argentina. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Britos). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. L'Huillier. — Señor presidente: este proyecto de ley propicia una prórroga del artículo 9º de la denominada ley de emergencia económica.

En apariencia, parece razonable otorgar al Poder Ejecutivo nacional un plazo para la renegociación de los contratos de obras públicas y de los servicios privatizados.

El Frente del Movimiento Popular, durante la campaña presidencial, propuso la revisión de todos los contratos de las empresas privatizadas y de las concesiones de obras y servicios públicos, porque estaban sospechados de corrupción.

Propiciábamos una revisión integral para ver el grado de cumplimiento y aplicar en todo caso las sanciones correspondientes si existiera algún incumplimiento. Incluso, llegamos a hablar de su rescisión.

Sin embargo, esta prórroga, como bien han señalado varios señores diputados, es incongruente, porque no se prorroga el artículo 8° de la ley de emergencia económica. Entonces, inexorablemente va a conducir a un aumento de las tarifas. O sea que a la hora de distribuir la crisis no vamos a lograr un equilibrio entre los derechos del consumidor y la rentabilidad de las empresas, porque la crisis recaerá sobre los usuarios y consumidores, afectando en última instancia la competitividad del país y a los sectores productivos.

Observamos que el aumento de las tarifas va a garantizar la rentabilidad de las empresas, dejando de lado el derecho que corresponde a los usuarios. El Poder Ejecutivo está postergando una prioridad consistente en la protección de los usuarios y de los consumidores. Parece que no hemos aprendido las enseñanzas de los últimos diez años.

¿Cómo se preserva el derecho de los usuarios? Solamente mediante un marco regulatorio. No es tan simple dejar de lado este tipo de marco. Por eso consideramos que la prórroga debería ir acompañada de un marco regulatorio general.

Otra de las deficiencias que advertimos consiste en que se deja de lado a los entes reguladores, con lo cual se está resignando la calidad de los servicios y el control de las inversiones.

Tampoco se considera un tema que es fundamental, debido a la crisis por la que atraviesan los sectores populares en la Argentina: el de la tarifa social. Esta cuestión debe ser considerada en este recinto, e indudablemente debe ser financiada con recursos genuinos para no generar déficit presupuestario.

Por último, considero que la aprobación ficta o tácita de los convenios de renegociación que

suscriba el Poder Ejecutivo vulnerará ostensiblemente la Constitución Nacional.

Con lo expresado dejo establecida la posición del Frente del Movimiento Popular.

Sr. Presidente (Britos). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. — Señor presidente: no deja de sorprenderme la recurrencia por parte de las bancadas opositoras a reducir el rico debate político y económico producto de la posibilidad de la renegociación de los contratos con las empresas privatizadas a una sola esfera o a un solo ámbito de los muchos posibles, que es el de las tarifas, que es sólo uno de los ámbitos posibles. Creo que se están ignorando una voluntad política reiteradamente expresada por el actual presidente antes y después de la campaña y de las elecciones, así como también hechos políticos importantes — que no son anecdóticos — producidos en el nuevo proceso político abierto en la Argentina. Se trata de cuestiones que sin duda llevan a debatir en todos sus alcances el proceso de privatizaciones ocurrido en nuestro país.

No creo que esto sea — como se dijo al principio del debate — para pasar de un extremo al otro del populismo, es decir, para pasar del extremo liberal al estatizante, sino para poner el desarrollo económico y la relación entre las empresas, el Estado y los consumidores en el lugar donde siempre debieron haber estado, en un lugar de equilibrio en la construcción de un capitalismo serio donde el riesgo sea asumido por las empresas y no por el conjunto de la sociedad.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Alessandro. — No me cabe duda de que el proceso de renegociación que el gobierno y el conjunto de la sociedad y las instituciones están emprendiendo no queda reducido al ámbito de las tarifas, al que lamentablemente ha sido limitado en este recinto. Me llama la atención que se insista sobre ese punto, cuando ese es el lugar al que las empresas quieren llevar la discusión.

Recordemos qué fue lo que se discutió durante todo el año pasado a partir del colapso de la convertibilidad: discutíamos en qué momento se iba a trasladar la devaluación a las tarifas. Esto era lo único de lo que se hablaba.

Hay que reconocer que este nuevo proceso político que vivimos en la Argentina en los últimos meses está posibilitando una discusión de alcances mucho más amplios —tenemos que ser sinceros— que aquellos a los que podríamos permitirnos llegar quienes estamos aquí sentados.

Hoy se está planteando una discusión acerca de todos los aspectos. Hablamos de una renegociación que —tal como se ha planteado— puede llegar a la rescisión de los contratos, cosa que aparentemente no se podía discutir hace un año y medio o dos años.

Considero fundamental rediscutir cosas que se dijeron muchas veces en este recinto y que casi todos hemos planteado, y no para hacer un revisionismo sobre lo que pasó en la Argentina sino para encarar —como dije hace algunos instantes— una nueva relación con un capitalismo maduro y sano en nuestro país. Esto es así, salvo que se intente traspolar y pensar —quizás esté en la cabeza de algunos— que el proceso abierto en la Argentina en los últimos meses busca los mismos objetivos que el proceso que se llevó adelante en la década del 90, cuando el menemismo privatizó escandalosamente sin tener en cuenta elementos básicos de resguardo del poder de decisión nacional.

El conjunto de la sociedad no admite esta línea de razonamiento acerca de que los objetivos o los intereses del actual gobierno estén en sintonía con los del menemismo privatizador de la década del 90. No hablo con un afán nada más que revisionista sino de sentar en serio las bases de un capitalismo sano, maduro y equilibrado en la Argentina que nivele la cancha, que durante mucho tiempo estuvo desbalanceada hacia un mismo lado.

Cuando hablamos de las consecuencias negativas de las privatizaciones de los años 90 —que actualmente estamos padeciendo—, decimos que sin duda ha habido errores estratégicos, como el ocurrido con los hidrocarburos, por ejemplo, a diferencia de otros países que llevaron adelante procesos también conocidos en ese momento como modernizadores, casos de Chile con el cobre, México y Brasil con el petróleo, que resguardaron el poder de decisión nacional; otros producto de las disposiciones de los pliegos de licitación, y otros, como bien lo señaló el señor diputado Polino, producto de decisiones poste-

riores. Entre tales medidas estaban las tarifas dolarizadas; la posibilidad de indexar de acuerdo con la inflación de los Estados Unidos en contra de lo que dispone la ley de convertibilidad, que prohíbe taxativamente cualquier tipo de actualización de precios; la desvirtuación de la cláusula de neutralidad tributaria; la eliminación de algunos tributos, como el impuesto de sellos y la reducción sobre los aportes patronales y de los impuestos a los activos y a la importación de bienes de capital, todo lo cual evidentemente disminuía el costo de las empresas, aunque no se tradujo en una rebaja de las tarifas, sino todo lo contrario.

Estos hechos ocurridos en la década del 90 modificaron uno de los supuestos que figuraban en los marcos regulatorios, el de la rentabilidad razonable. Sólo mencionaré dos ejemplos.

En 1993, el conjunto de las empresas privatizadas tenía una rentabilidad del 25 por ciento del total de la rentabilidad de las empresas en la Argentina. En 1997, ese porcentaje pasó a ser del 65 por ciento, lo que indudablemente demuestra el importantísimo traslado de ingresos que hubo no sólo de parte del sector de los usuarios sino también de las empresas que producían bienes transables en nuestro país y que cada vez tenían menos beneficios, pues éstos iban a parar al sector financiero o a las empresas concesionarias y beneficiarias de las privatizaciones. De cualquier modo, me parece que para ser justos no habría que meter a todos en la misma bolsa sino distinguir situaciones y comportamientos, porque ha habido empresas que a pesar de que han sido abusivamente beneficiadas no han invertido, y otras que se han comportado de otro modo.

Considero que es muy importante respaldar la decisión del gobierno de volver a discutir el marco general de concesión de las empresas. Al respecto, quiero detenerme en dos o tres críticas que se formularon en este debate, en el Senado, en la reunión de comisión en la que participó el ministro De Vido y recurrentemente en los medios de comunicación.

Al comienzo de la sesión se planteó que era irrisorio que el Congreso de la Nación tuviera un real poder de decisión porque en sesenta días no podría tratar el conjunto de las renegociaciones que implicaba a sesenta empresas. Se sostuvo que tendríamos sólo un día para discutir

cada uno de estos contratos. Esto es un absurdo pues implica pensar que todos los acuerdos van a venir el mismo día y que nosotros tendremos sesenta días para todos los contratos, cuando resulta claro que éste es un proceso de renegociación que ya se inició. Algunas empresas vendrán antes y otras después, y contaremos con sesenta días para cada una de ellas, no para la globalidad.

Otra crítica que se expresó es la relativa a la supuesta inconstitucionalidad derivada de la aprobación ficta o tácita, posibilidad que nosotros estaríamos otorgando al Poder Ejecutivo en caso de sancionar esta norma. Considero que esa crítica no tiene razón porque, como todos sabemos, el artículo 82 de la Constitución Nacional forma parte del capítulo quinto, "De la formación y sanción de las leyes", y no se refiere a lo que nosotros vamos a tratar: un acuerdo entre las empresas y el Poder Ejecutivo, que después tendrá que ser aprobado o rechazado por el Congreso de la Nación.

Yo creo que esa aprobación o el eventual rechazo tienen más fuerza que una ley que eventualmente puede ser vetada por el Poder Ejecutivo, a través de la cual esa decisión autónoma e independiente del Poder Legislativo en la práctica es desconocida.

Desde mi punto de vista es un avance sustancial con respecto a las atribuciones dadas a este Congreso por la ley de emergencia económica 25.561 que votamos en enero del año pasado, que quedaban circunscritas a la posibilidad de controlar, verificar y dictaminar sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo. Es decir que era una decisión *ex post*, una vez producida la decisión del Poder Ejecutivo nos quedaba simplemente controlar si lo hacía bien o mal.

Acá se advierte un elemento de fundamental importancia: la posibilidad de que el Congreso diga que no. Aquí tendríamos que ser serios en lo que planteamos y ponernos en el lugar de la oposición; es decir, si fuéramos oposición, cómo actuaríamos frente a un caso similar.

Al respecto existen cuatro posibilidades. Vamos a analizar cada una de ellas. En primer lugar, se trataría de hacer lo que sostiene el proyecto en consideración. El Poder Ejecutivo renegocia tomando una posición y el Congreso tiene sesenta días para poder decir sí o no. Si al cabo de ese lapso no dice nada, está vigente

el acuerdo entre el Poder Ejecutivo y las empresas.

Uno de los dictámenes suscriptos en minoría plantea lo contrario. Si en sesenta días el Congreso no dice nada, se da por rechazado. Entonces, la pretendida crítica a la sanción ficta carece de validez porque la Constitución, si es que ese argumento es aceptado —yo creo que no debería serlo—, no habla de la aprobación ficta sino de la sanción ficta de la ley. Quiere decir que la ley puede ser aprobada o rechazada ante el silencio del Congreso.

Este dictamen de minoría, que eventualmente viene a saldar una supuesta inconstitucionalidad —que no es tal— de la ley, estaría recayendo en lo mismo. Voy a decirles que la Constitución no habla de una aprobación ficta sino de una sanción ficta, y una sanción puede ser el rechazo o la aprobación.

Esa alternativa, sostenida por otro dictamen de minoría, además de no resolver este eventual tema de la sanción ficta está afectando lo que sin duda es la potestad del poder administrador, el poder de renegociación o de decisión que pasa del Poder Ejecutivo al Legislativo, con lo cual se vulnera el principio de la división de poderes.

La tercera posibilidad es no decir nada, es decir que el Congreso no se expida; esto significaría estar en una especie de limbo, lo que sería el reino de la inseguridad jurídica. Se habla de la negociación, se llega a una decisión y después no hay ninguna fuerza de ley para que lo dispuesto en el acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo y las empresas pueda ser exigido y ejecutado, con lo cual estaríamos en el peor de los mundos como es el de la inseguridad jurídica, no sólo para las empresas sino para todos: usuarios, gobierno y poder del Estado, que eventualmente podría querer llevar adelante un proceso de rescisión de un contrato.

La cuarta es que el Congreso sea el que renegocie y acuerde; un disparate.

No me cabe duda de que estas distintas alternativas son peores a la de los sesenta días establecidos en el proyecto que estamos tratando, cuya sanción nosotros acompañamos.

Otra crítica que se hizo fue la referida —admito aquí que hay distintas posibilidades de encarar esta situación— a lo dispuesto por el artículo 2° del proyecto de ley, por el que se

permite al Poder Ejecutivo que en la negociación pase por encima o no se atenga estrictamente a lo que plantea el marco regulatorio. Creo que aquí se olvidan de cuál es el argumento fundamental para que el Poder Ejecutivo haga esto, que pasa por no atenerse en el campo de la discusión tarifaria a lo que dicen los marcos regulatorios.

Sí en este ámbito de la discusión tarifaria el Poder Ejecutivo queda subordinado a lo que establece el marco regulatorio, no me cabe ninguna duda de que las tarifas deberían aumentar en niveles similares a los producidos por la devaluación, con lo cual no habría ninguna defensa para los usuarios y consumidores. Por supuesto que hay otros elementos importantes a tener en cuenta dentro de los marcos regulatorios, pero si nos atenemos solamente a una renegociación dentro de éstos, al Poder Ejecutivo no le quedaría ninguna otra alternativa.

Sr. Polino. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Alessandro. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. — Señor presidente: estoy escuchando con mucha atención la exposición del señor diputado, quien afirmó que en un dictamen de minoría se establece la aprobación ficta o tácita, pero en sentido contrario. Quisiera saber en qué dictamen consta esa disposición.

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. — Señor presidente: aparte de ser un argumento reiteradamente utilizado, lo he leído en un dictamen de minoría, que no es el que suscribe el señor diputado Polino, sino el otro.

Para finalizar, he señalado algunos aspectos que deben ser comprendidos por los señores diputados y que reduzco a un elemento central: creer que el proceso que lleva adelante el Poder Ejecutivo respecto de la renegociación de los contratos con las empresas privatizadas está en la misma sintonía de lo ocurrido durante la década del 90 en la Argentina, sin admitir una realidad que el 90 por ciento de la sociedad está viendo con absoluta claridad. Me refiero a que

ha comenzado un proceso en el que se pueden discutir cuestiones que antes parecía imposible debatir en nuestro país, no para llevar la situación a un punto de confrontación política sino para encontrar una solución que tenga en cuenta el bien general, el bienestar de la mayoría de la sociedad, así como también, lógicamente, el del sector privado.

Sra. Leonelli. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Alessandro. — Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leonelli. — Señor presidente: solicito que el señor diputado Alessandro explique a qué dictamen de minoría se refiere, porque el de la Unión Cívica Radical siempre se expresa por la aceptación o el rechazo de lo remitido por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. — Señor presidente: no recuerdo el artículo, y admito que tal vez no sea así, pero hace una semana me fue enviado un dictamen de minoría de la Unión Cívica Radical donde estaba previsto un mecanismo que era exactamente contrario al propuesto por el Poder Ejecutivo y sancionado por el Senado. Es decir que si durante sesenta días no había pronunciamiento por parte del Congreso, debía darse por rechazado.

Sr. González (R. A.). — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Alessandro. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). — Señor presidente: simplemente, deseo señalar que en el artículo 7º del dictamen de minoría se establece que en el supuesto de que el Honorable Congreso de la Nación no se haya expedido en el plazo fijado —que en este caso es de noventa días— la propuesta de renegociación se tendrá por rechazada.

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. — De manera que está expresamente contemplado, en torno de la sanción ficta, el rechazo de la propuesta.

Desde nuestro punto de vista, de ninguna manera es inconstitucional el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, que inaugura por primera vez la posibilidad de discutir los aspectos centrales más controvertidos y negativos del proceso privatizador de los años 90.

Por ello y por los argumentos aquí vertidos vamos a acompañar este dictamen, pero haciendo la salvedad de que en las próximas sesiones hay algo que debe solucionarse y para lo cual vamos a formular un pedido de preferencia.

Aquí se dijo con razón que la comisión que tiene que analizar esta delegación de facultades fenece, con el conjunto de las disposiciones de la ley de emergencia económica, en diciembre de este año. La existencia de esta comisión debe prorrogarse a partir del 1º de enero de 2004 para que pueda llevar adelante efectivamente el proceso de control de las renegociaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo.

Acompañamos este proyecto y, como señalé, en los próximos días presentaremos otro —solicitando el apoyo del conjunto de los bloques— para extender la vigencia de la comisión que debe llevar adelante el control de las renegociaciones que realicen los poderes Ejecutivo y Legislativo, lo cual será sometido al plenario de esta Cámara.

Llamo a la reflexión a aquellas fuerzas políticas que alguna vez han gobernado y a las que pretenden ser gobierno en algún momento en la Argentina para que, cuando haya que decidir sobre temas tan controvertidos como el de esta noche, no se planteen imposibles, tal como se ha hecho con los dictámenes de minoría, que llevan a que no se pueda decidir nada.

Debemos brindar las herramientas necesarias para que el gobierno, a través del Poder Ejecutivo y en consonancia con el Poder Legislativo, pueda llevar adelante este proceso que ha comenzado y que consideramos positivo.

No podemos decir que un proceso es positivo pero da un paso atrás cuando aparece una norma que no se ajusta a nuestros planteos.

Hace cuarenta y cinco días escuchamos los mismos argumentos cuando se discutió la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central. En ese momento se decía que se veía con ex-

pectativa un proceso positivo que se había iniciado y que se apoyaba, pero luego se intentaba retroceder. Hoy, al tratar este tema, se vuelve a decir lo mismo: el proceso es positivo pero tenemos cuidado porque estamos dando un paso hacia atrás, un paso en falso, un paso negativo.

Debemos sincerar las posiciones. Si el proceso es positivo o negativo se irá definiendo por un conjunto de actitudes. Desde mi punto de vista no cabe ninguna duda de que el que se viene llevando adelante desde hace cien días, expresado a través de hechos políticos que a algunos les podrán gustar más y a otros menos, en su globalidad tiene la aceptación del conjunto del pueblo argentino y el reconocimiento internacional y debe contar con nuestro apoyo para no debilitar al gobierno en esta negociación crucial con las empresas. Por el contrario, debemos fortalecerlo y darle nuestro apoyo sin perder el rol de vigilancia que debe tener el Congreso de la Nación.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymonda. — Señor presidente: al sancionarse la reforma constitucional de 1994, en la relación Parlamento— Poder Ejecutivo, división de poderes, apareció lo que alguna vez llamé "trato bilingüe" respecto de los artículos 76 y 99, inciso 3.

En el inciso 3 del artículo 99 se establece, según la tesis purista constitucional de la división de poderes, que el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo; pero enseguida cambia el lenguaje y se pasa a un idioma permisivo para el Poder Ejecutivo, pues dice que "... en los casos de necesidad y urgencia podrá sancionar..."

El artículo 76 comienza con el mismo criterio, ajustándose a la teoría pura de la división de poderes: se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo. Sin embargo, a renglón seguido cambia el lenguaje y dice: "... salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca."

Estas son las reglas constitucionales que hemos admitido, y de acuerdo con ellas debemos manejarnos en el tratamiento de este proyecto de ley.

Se ha echado mano al artículo 76 en oportunidad de la sanción de la ley 25.561. ¿Qué estableció esta ley en su artículo 1º? De acuerdo con lo determinando en el artículo 76 de la Constitución, declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando en el Poder Ejecutivo nacional las facultades comprendidas en esa ley, hasta el 10 de diciembre de 2003, con arreglo a las bases que a continuación establecía.

En el marco de la ley 25.561 se adoptaron diferentes medidas. El capítulo II del título IV, referido a las obligaciones originadas en los contratos de la administración regidos por normas de derecho público, contiene los artículos 8º a 10. El proyecto de ley en tratamiento que ha sido sancionado por el Senado sólo se refiere a la prórroga de la vigencia del artículo 9º de aquella ley, relativo al plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos. Es decir que se prorroga el plazo respecto de una de las facultades que se delegaron en el Poder Ejecutivo por estar dentro del marco de la emergencia declarada en el artículo 1º de aquella ley. Ahora se prorroga la segunda parte —el artículo 9º—, pero no la declaración del estado de emergencia.

En consecuencia, aunque esto no haya sido citado hasta ahora, se incurre en una inconstitucionalidad porque sólo pueden delegarse facultades habiendo sido declarada la emergencia; ésta va a cesar el 10 de diciembre de 2003, y esto va a quedar colgado de un pincel porque no tendrá el sustento de la declaración de la emergencia.

El señor diputado Alessandro anunció que tal vez presente un proyecto de ley para reformar la iniciativa que aún no sancionamos, reconociendo que seguimos en emergencia, mientras que frente a los inversores, los organismos internacionales y el resto del mundo decimos que estamos saliendo de la emergencia y que realmente estamos estabilizados y en crecimiento. De todas formas, eso sería lo menos importante. Lo más importante —esto quiero decirlo porque aquí se están repitiendo varias cosas— es que está naciendo una suerte de tabú: parecería que en los proyectos enviados en revisión por la Cámara de Senadores no se puede tocar ni un ápice cuando esa sanción conviene al Poder Ejecutivo. Esto, para que el proyecto inmedia-

tamente se convierta en ley y sea promulgado por el poder administrador.

Terminemos con ese tabú: si esta Cámara es revisora, hagamos y cumplamos con nuestro deber. En la medida en que creamos que haya que hacerlo, concretemos las mejoras, modificaciones, correcciones y *addenda* a la norma correspondiente, a fin de evitar leyes correctivas o proyectos posteriores sólo porque se debe aprobar una iniciativa tal como viene del Senado. Valga esta referencia como mi apreciación de una costumbre a la que considero que no debe habituarse la Cámara.

¿Por qué es importante que se corrija la norma en consideración? En primer lugar, para no dejar abiertas situaciones que podrían plantear los interesados futuros con motivo de los convenios que nazcan de los arreglos con las compañías privatizadas y los contratos reformados.

Además, en los artículos 2º y 3º del proyecto se otorga una facultad muy peligrosa al Poder Ejecutivo. Sabemos que el presidente de la República y los ministros darán las pautas generales, pero no serán ellos quienes analicen la letra chica de contratos voluminosos y complejos, que están llenos de cláusulas, de facetas y de vericuetos, por los que puede colarse una ventaja que puede representar montos de magnitud económica considerable y tentadores para los funcionarios, ocasionando que quienes no tengan la posibilidad del contralor directo no puedan mantenerse en el marco de la transparencia y corrección que corresponde.

Permitir que haya acuerdos parciales que puedan ponerse en marcha antes de finalizar la negociación definitiva, con un control del Congreso menguado —que no surgirá sino después de que se finalice la renegociación—, dejará por lo menos la sospecha de posibles tentaciones que pueden afectar a muchos funcionarios.

Recuerdo el caso de las licitaciones de los peajes. Como surgieron de iniciativas privadas, llamaron a funcionarios de las compañías que se habían propuesto para administrar los corredores viales, a fin de que elaboraran el pliego al que luego se iban a sujetar las mismas empresas a las que regresaron para hacer su presentación.

Así surgieron cosas muy raras. Se recordará que en los casos de concesión de uso de servi-

cio –salvo el caso de una compañía contra Viabilidad Nacional– nunca se había reconocido el lucro cesante surgido de una nulidad por parte del Estado o de una rescisión unilateral. Sin embargo, se incorporó en las normas de los contratos de peaje que si el Estado los anulaba, debía reconocer el 50 por ciento de las utilidades de los doce años de concesión.

Si ello ocurrió en contratos que eran genéricos y controlables, imaginen lo que podría pasar en esta maraña de reglamentaciones y planteos que existen en cada contrato. La tentación de los funcionarios es muy grande y peligrosa. Debemos asegurar que el control del Congreso se concrete en forma efectiva, real y sin cortapisas.

Por ejemplo, se podría acordar que se dejen de prestar determinadas garantías en cuanto a la seguridad, que los servicios se cobren de una forma diferente o que determinados beneficios a sectores sociales sean modificados. Esto podría concretarse en forma parcial mientras se llevan a cabo las negociaciones, sin que nadie lo impida. Todos sabemos que estos aspectos representan sumas infinitas.

Como ejemplo podemos citar que cuando se hizo el rebalanceo telefónico, existía una cláusula que permitía a las empresas prestatarias de telefonía celular realizar sus comunicaciones de larga distancia sin pasar por la red de líneas fijas, siempre que las torres de intercomunicación así lo permitieran. La cantidad de llamadas que no se iban a realizar por la red de las empresas concesionarias de líneas fijas representaba cientos de millones, lo que fue muy tentador; tan tentador que hay sospechas muy sobradas de situaciones irregulares para que la norma demorara su puesta en vigencia, con los famosos recursos que llegaron hasta la Corte e incluso fueron materia de imputación a algunos miembros de dicho tribunal en oportunidad del juicio político llevado a cabo el año pasado.

Es peligrosísimo que tengan tan amplias facultades como las establecidas en los artículos 2º y 3º referidas a la estructura de la burocracia del Estado, si no determinamos un contralor o una manera de visualizar la transparencia del hecho. Respecto del artículo 4º, que sería el momento de salvar la situación, las propuestas de los acuerdos de renegociación se remitirán al Congreso de la Nación, con una cláusula de

aprobación ficta. No mezcló este tema con la sanción de las leyes sino con la lógica razonable de cómo debe pronunciarse un cuerpo legislativo bicameral que se expresa con su voto afirmativo o negativo, pero no con su silencio.

Quiero plantear una hipótesis para nada despreciable. Supongamos el contrato de la empresa "A" de agua, luz, gas, caminos o de lo que fuera, y que el Senado "dice no" y la Cámara de Diputados no se expresa, ¿Cuál es la posición del Congreso? ¿Qué es lo que vale: el silencio de la Cámara de Diputados o la negativa del Senado? El Congreso se expresa como cuerpo global constituido por dos Cámaras para las decisiones que son compartidas. No puede jugarse a táticas consecuencias que terminarán en grandes conflictos. Además, como dijo algún diputado preopinante, el oficialismo tiene que estar tranquilo porque tendrá el dominio de ambas Cámaras, de manera que no precisa esperar que los restantes diputados presten su voluntad para decir "sí" cuando lo necesite.

Por lo tanto, esto no es sólo inconstitucional porque rompe el esquema de funcionamiento de un Poder Legislativo que tiene determinados mecanismos de expresión, sino también porque es absolutamente controvertible y absurdo por las distintas posiciones de ambas Cámaras que generarían conflictos insospechablemente irresolubles desde el punto de vista de las necesidades planteadas.

Está en juego la necesidad de corregir todos los defectos que se señalaron recientemente –no voy a repetir lo expresado por los señores diputados preopinantes en este sentido–, en relación con las privatizaciones que se efectuaron bien, mejor, peor, regular o mal. Se tendrán que analizar estas renegociaciones a efectos de echar luz sobre las situaciones irregulares, si existieron, para sanear y lograr transparencia en lo relativo a los intereses de la República.

Con la realidad en la mano, con el conocimiento concreto de los hechos– me refiero al caso de los peajes que será la primera prueba–, pregunté al señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Julio De Vido, si el Estado iba a retirar los subsidios, si las tarifas no se iban a modificar y si las compañías no iban a tener que hacer inversiones; él respondió afirmativamente a todas estas inquie-

tudes. Entonces, pregunto: si viene una compañía nueva a tomar un corredor y no tiene que hacer inversiones porque está todo hecho —solamente falta cortar el pasto, bachear un poco, pintar algo y poner los empleados—, si la tarifa de la empresa anterior tenía el ingrediente financiero para pagar préstamos tomados para la construcción —si es que la hubo—, y se fue y vino otra, ¿vamos a mantener la misma tarifa cuando está ganando un costo financiero que no tiene? No pudo contestarme. Me dijo que era un máximo que habían logrado y que me haría llegar los cálculos que habían efectuado.

Es una afirmación muy ligera decir que las tarifas no van a subir. A lo mejor podrían bajar. ¿Por qué inexorablemente hay que decir que no van a subir? Estamos prejuzgando sobre una realidad posible. Además, el Estado está cargando con la inversión, que en algún caso será de futuro, pero que en otro puede ser producto de las falencias en las que incurrieron quienes no cumplieron, a pesar de que estaba previsto en los respectivos contratos. Este ejemplo, que lo tenemos muy cerca, se puede reiterar en los sesenta contratos que tienen que estudiar quienes están a cargo de la renegociación de este tema.

Nos encontramos ante un caso de inconstitucionalidad. Además, carecemos de la emergencia que se ha declarado, ya que vence el 10 de diciembre próximo. También tenemos la laxitud en el manejo de los funcionarios, que tendrán todas las facultades y hasta algunas tentaciones —por la experiencia que hemos vivido pido que no nos equivoquemos—, que pueden hacer peligrar uno de los actos de transparencia más fundamentales que tiene que demostrar la actual administración frente a una ciudadanía totalmente descreída.

Finalmente, tenemos que rescatar para el Congreso la facultad de aprobación por su actitud positiva y activa. No debemos dejarla librada al silencio, ya que están en juego, en primer lugar, las posibilidades de la manobra; en segundo término, la no compatibilidad de las dos Cámaras. Por último, los cuerpos colegiados no se expresan por los silencios sino por sus acciones.

Por estas razones, adelanto que vamos a votar negativamente el proyecto, tanto en general como cada una de las normas que lo componen.

En nuestra opinión, habría que dictar los marcos regulatorios y fijar algunas pautas más precisas a los negociadores. Asimismo, tendríamos que contar en el Congreso de la Nación con los mecanismos técnicos que nos permitieran dar una rápida respuesta a través de las audiencias públicas y de la consulta a las organizaciones civiles. De ninguna manera podemos establecer coactivamente silencios que aprueben lo que no podría aprobarse si se hubiera realizado con corrección. Tampoco podemos dejar que las mayorías circunstanciales jueguen con esos silencios. Por estas razones nuestro voto será por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Bossa. — Señor presidente: por alguno de los milagros de la transversalidad, hoy tan en boga, desde la UCEDE voy a hacer un pequeño análisis marxista del tema, si es que los colegas que saben más que yo me autorizan.

Recordando alguna de las pocas lecciones de dialéctica que uno ha vivido a lo largo de su época de estudiante universitario, recuerdo aquello de Marx tomado de Hegel sobre la fenomenología del espíritu, cuando decía que cada fuerza histórica lleva en sí misma la fuerza de su oposición. Esto lo definía como la tesis, la antítesis a esa tesis y la síntesis, que de alguna manera era endógena a la fuerza histórica, pero la superaba.

En ese sentido, quiero referirme a la cuestión que nos plantea el proyecto que ha venido del Senado, con esa caracterización. Voy por la tesis. ¿Qué duda cabe a los colegas diputados —salvo honrosas excepciones que debemos reconocer por su constancia y honestidad intelectual— de que hacia finales de los años 80 la Argentina estaba colapsada en materia de servicios públicos? ¿Qué duda cabe a los colegas de que hacia finales de los años 80 la Argentina era el paraíso inverso? Nadie quería venir. ¿Qué duda les cabe a los amigos diputados de que la crisis en los servicios públicos había llegado en aquel entonces a etapas terminales? Teníamos que ir a sorteo para ver quién tomaba el ascensor en nuestra cuadra para llegar al décimo piso. Teníamos que preguntarnos si el plan Megatel era “mega” por la cantidad de líneas, o “mega” por la cantidad de años que había que esperar para la instalación de un teléfono, con costos superiores a los de otros países del mundo.

Teníamos que preguntarnos si acaso el gas iba a llegar en invierno, porque era una especie de juego borgeano de los abalorios. Algunas veces llegaba y en otras oportunidades no, dependiendo de la presión de las cañerías.

Todos sabemos, por una cuestión vinculada con lo que denominaría el coeficiente de temperatura humana, que en invierno necesitamos más calor. Por lo tanto, consumimos más gas. Sin embargo, en invierno Gas del Estado nos mandaba menos gas.

¿A quién le cabe duda, dentro de nuestra tesis, de que la Argentina necesitaba inversiones por medio de las privatizaciones, porque no existían capitales nacionales? De esa forma se podía dar mayor calidad de vida a nuestro pueblo y lograr que el país recuperara su competitividad.

Dentro de esa tesis no debemos desconocer que fueron 23.000 millones de dólares netos los que se invirtieron en el país en diez años. Tampoco hay que desconocer el hecho de que servicios que eran considerados monopolios naturales hoy tienen que competir. No se puede desconocer el hecho de que los consumidores y usuarios durante la vigencia de las empresas públicas fueron objetos ideales, debido a la burocracia de aquellas empresas. Comenzaron a hacer notar su voz gracias al proceso de privatización.

Sr. Presidente (Carriño). – Señor diputado: la señora diputada Monteagudo desea efectuarle alguna corrección con respecto a los nombres que usted ha dado. ¿Le concede la interrupción?

Sr. Bossa. – Discúlpeme, señor presidente, pero mi experiencia legislativa es tan pobre que no me atrevo a conceder interrupciones.

Dentro de esa tesis a la que me he referido surgió la antítesis: las fuerzas históricas endógenas. Comenzamos a ver cómo algunas empresas fueron muy capitalistas al principio, cuando debido a la debacle del país de los 80 debieron recibir tarifas altas, y después fueron estatistas porque quisieron mantener ese nivel de tarifas a lo largo de diez años, a pesar de que la inflación en los Estados Unidos —una quimera por el 90— fue menor que la inflación argentina de todos esos años.

Muchos empresarios que eran capitalistas fueron feroces lobbyistas y lograron prebendas en lugar de efectuar inversiones de riesgo.

Vimos como eficientes empresas europeas de aeronavegación no eran tan eficientes para liquidar una empresa de bandera en la Argentina. También observamos que muchas empresas se comportaban como *gentlemen* con la autoridad regulatoria de sus países de origen, extorsionando y presionando a los entes reguladores de la Argentina. Vimos también como aquellos grandes olvidados de las primeras privatizaciones —que fueron consumidores y usuarios— comenzaron a organizarse, a presionar, y contaron con voceros como el señor diputado Polino.

Todos aprendimos de la antítesis de la tesis originaria. Todos aprendimos que las fuerzas históricas necesitan correcciones con el tiempo. Esto hace que la democracia y la economía de los países se perfeccionen y maduren.

¿Qué podemos decir de la debilidad de algunos órganos reguladores, que fueron establecidos por decreto, estando a merced de cuestiones judiciales, tanto sea por parte de los usuarios como de las empresas? ¿Qué podemos decir de la falta de experiencia de algunos órganos reguladores que fueron pioneros en el mundo, sin las necesarias experiencias de otros países más desarrollados?

Cuando se privatizaron las telecomunicaciones apenas existía la FCC en Estados Unidos y OFTEL, porque Chile había prescindido del organismo regulador en la privatización.

Voy a la síntesis de este modelo minimalísticamente marxista. Celebro este debate, por lo que el interbloque Juan Bautista Alberdi va a apoyar este proyecto en general por entender que en la Argentina hace falta sentarse con las empresas privatizadas y renegociar los tantos. Vivimos en un país diferente, que pasó de una renta per cápita de ocho mil dólares a una de dos mil trescientos dólares en el lapso de cuatro años, donde los niveles de pobreza subieron del 23 por ciento a más del 65 por ciento, y los sueldos y el poder adquisitivo se licuaron a niveles insostenibles. Sin embargo, muchas estructuras tarifarias reflejan una Argentina que ya no es.

Este país también debe entender —y las empresas privatizadas también tendrán que hacer el esfuerzo de comprenderlo— que las condiciones originarias de los contratos ya no son factibles, más allá de que hipotéticamente pudiera existir voluntad en toda la clase política argenti-

na de mantener la letra de los contratos originales, aunque no existe.

Por ello, adelanto que vamos a votar afirmativamente esta iniciativa, porque me parece que es una síntesis de lo que debe suceder en la Argentina.

Si se me permite, voy a pasar a fundamentar nuestra adhesión al proyecto en general y nuestra oposición en particular.

El artículo 1º, que es de síntesis, posibilita al Poder Ejecutivo nacional la renegociación de los contratos de servicios públicos en función de la experiencia histórica vivida para que sean mejores, de menores costos relativos y favorezcan más los intereses de los usuarios o consumidores. Seré el primero en brindar con el ministro De Vido si esta norma logra su cometido.

Nuestros pequeños desacuerdos comienzan en el artículo 2º, que otorga al Poder Ejecutivo –voy a personalizar en la figura del ministro De Vido– una suerte de poder omnímodo o de privilegio que es negociar absolutamente todo. El artículo habla de prescindir incluso de los marcos regulatorios, dos de los cuales están constituidos por ley dentro de la estructura de los servicios públicos, como son los relativos a la electricidad y el gas.

El artículo 2º otorga al ministro De Vido la suma del poder público. El dirá “L'état c'est moi” –“El Estado soy yo”– y renegociará con todos, incluso con quienes tienen derechos contemplados por leyes preexistentes, como las empresas que operan los sistemas de gas y de electricidad, dos privatizaciones, si se quiere, de las mejores que hubo en el país.

Como demócrata me produce cierta sospecha dar semejante cúmulo de poderes solamente por una cuestión volitiva. Muchos me dicen que este Poder Ejecutivo está integrado por buenas personas, que no son los demonios de la década del 90; son personas de buenas intenciones: quieren llevar al país por una senda distinta, antitética, de la que transitamos hace apenas cuatro años, aunque parecen muchos más.

Se nos pide que confiemos en la probidad, honestidad, hombría de bien o bonhomía de estos nuevos conductores de la renegociación. Yo digo, señor presidente y señores diputados, que no confío en los hombres, sino en los sistemas.

Aquí es donde encuentro algunas diferencias, porque el sistema que nos propone el proyecto es que el ministro De Vido –o quien designe el presidente Kirchner– se erija de facto en el gran censor, el gran hacedor, en aquel que es capaz de entender qué es bueno o es malo para los consumidores y usuarios en la Argentina, y cuáles son las ecuaciones económico-financieras perfectas para que los servicios públicos privatizados funcionen correctamente y sean más económicos.

Ahora bien, esta formulación normativa lógica nos dice en su artículo 4º que el Congreso debe aprobar o rechazar lo que dice De Vido en el término de sesenta días por medio de un mecanismo que no entiendo, aunque he leído varias veces la Constitución.

Estos son los únicos dos artículos donde encuentro dificultades. El artículo 4º dice que el Poder Ejecutivo remitirá las propuestas de renegociación al Congreso en cumplimiento de una norma específica y a éste corresponderá expedirse en el plazo de sesenta días seguidos de recibida la propuesta. ¿Cómo se expide el Congreso? ¿Por e-mail o por carta? ¿Mandamos una nota diciendo que no hay problemas con los contratos que renegoció el Poder Ejecutivo, que en sesenta días nos hemos quedado a dormir en las comisiones y hemos llegado a la conclusión de que esto es lo que queríamos?

Esto no es una ley; el artículo 82 de la Constitución Nacional dice que la voluntad de cada Cámara debe manifestarse expresamente, excluyéndose en todos los casos la sanción ficta. De modo que si en sesenta días el Parlamento no se expide, la norma se aprueba, por lo tanto ley no es. ¿Qué es? ¿Es una comunicación por la cual avisamos al ministro De Vido por teléfono o correo electrónico que aprobamos los contratos?

Aquí es donde advierto el problema jurídico de esa síntesis que describí al principio. Corremos el riesgo de que en vez de síntesis sólo sea otro parche motivado por las urgencias políticas del gobierno de Kirchner, al que ojalá le vaya excelentemente bien en este tema.

Siguiendo el concepto de la transversalidad, he observado con agradable sorpresa el proyecto de la Unión Cívica Radical, que si bien no propicia la renegociación propone establecer un marco regulatorio previo. Tal vez sea viable esta

iniciativa, pero a condición de que cuando concluya este fenómeno de renegociación, se envíe al Congreso de la Nación un proyecto de ley por el que se aprueben los contratos, el marco regulatorio, y que finalmente se termine con los problemas generados por la antitesis que mencioné cuando me referí a los años 90.

Simplemente, se trataría de pedir que una vez otorgados los sumos poderes al ministro De Vido para que negocie, nosotros podamos sancionar un proyecto de ley tras un debate profundo, maduro, en el que todos deberán brindar explicaciones respecto de la renegociación. Estoy hablando de una ley marco que sirva de referencia para los próximos años, para los capitalistas serios que quieren invertir en nuestro país, los socialistas serios que velen por el cumplimiento efectivo de los contratos y los liberales que queremos más competencia como sinónimo de mejores servicios públicos para la Nación.

La aprobación o el rechazo de esta norma debe definirse claramente en cuanto a su especificidad normativa. ¿Qué es? ¿Una carta o una ley?

Por otra parte, la falta de tratamiento en el Congreso no puede significar la aprobación de la propuesta. En una temática de tal envergadura no se deben evitar formalidades que tienen que ver con la naturaleza jurídica del acto administrativo. Únicamente con la intervención expresa y consistente del Congreso de la Nación se podrá controlar lo que ha hecho el Poder Ejecutivo, y fundamentalmente perfeccionar la relación contractual.

Hago votos para que nuestro país comience a celebrar debates maduros, tal como se aprecia en esta sesión. Entiendo que ésta es una discusión que avanza sobre el país que teníamos, cómo progresan los pueblos serios y cómo lo hacen las democracias maduras. Más allá de que nos hayamos opuesto o hayamos favorecido las privatizaciones, considero que es necesario realizar un debate sobre los servicios públicos en la Argentina posespecificación y con estos niveles de pobreza. Creo que todos —fuerzas políticas, sociedad civil y empresas— debemos entender que tenemos que expresar contundentemente funciones sociales.

De este modo dejo fundamentada la aprobación en general de nuestro bloque al proyecto en consideración, con la esperanza de que ésta

seá la síntesis que busca el país desde hace ya muchos años, pero alertando respecto a que la que suma del poder público que estamos dando hoy al Poder Ejecutivo debe tener un correlato en el control sistémico de la forma que establezca la Constitución Nacional.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. — Señor presidente: hemos escuchado un importante número de exposiciones en relación con un tema que no es menor, porque tiene una envergadura muy significativa y merece que realmente nos tomemos todo el tiempo necesario para que en definitiva podamos producir la mejor legislación posible y no un texto que surja del apuro.

A la luz de las distintas exposiciones que hemos escuchado, en primer término, quiero señalar que soy cofirmante del dictamen de minoría presentado por la bancada radical, y lo hago en mi carácter de presidente del bloque de Acción por la República.

Creo que el tema evidentemente merece mucho más análisis, cualquiera sea el tiempo que tengamos que emplear en este Congreso o mejor dicho en esta Cámara de Diputados, porque no resulta eficaz pensar en un proyecto que surja del apuro, que solucione el objetivo que tiene el Poder Ejecutivo en lo inmediato, pero que a la vez deje al descubierto espacios muy grandes, como lo ha señalado muy bien el señor diputado preopinante, quien dijo que daba su aprobación en general pero a la vez mandó dos Exocet al proyecto que indudablemente no son menores, ya que incluso atañen a la órbita constitucional.

Pienso que este tema merece un tratamiento especial y que lo pongamos debajo de lo que será legislar un verdadero marco regulatorio para todo este tipo de negociaciones y de contratos, que tienen un volumen enorme y que realmente se vinculan con el interés de la sociedad, de los usuarios y del país.

Por eso, en primer lugar quiero señalar que me impresionó el dictamen de minoría del bloque radical, porque es un proyecto realmente muy concreto, que podrá ser perfectible pero sin duda es casi básico para poder seguir avanzando en una cuestión de esta envergadura a fin de resolver nada menos que toda la renegociación de los contratos.

El marco regulatorio es de una esencialidad absoluta, como también otros institutos previstos por el proyecto, como la comisión bicameral permanente para el seguimiento de estos contratos.

Se han hecho algunas menciones sobre algunas posibilidades en el sentido de estar muy cerca de algunas actitudes que eventualmente pueden ser contrarias a la Constitución. Creo que debemos tener mucho cuidado en este momento de caer en un riesgo de semejanza magnitud, sobre todo pudiendo evitarlo, ya que para eso estamos aquí reunidos los diputados de los distintos bloques.

No me voy a extender más sobre una cuestión que ha sido expresada claramente, fundamentalmente en lo que se refiere al marco regulatorio, donde se ha dado una posición básica, y si quiero señalar algunos aspectos que contiene este dictamen de minoría. Deseo referirme a un tema como es el de los procedimientos a seguir cuando lleguen estas negociaciones para su aprobación.

Creo que tal como se ha señalado recién la Constitución es muy explícita, no puede haber una conformidad ficta sino que tiene que ser expresada. Creo que la responsabilidad determina que los contratos que se vayan presentando sean tratados como corresponde con la debida rapidez, para de ninguna manera eliminar o perjudicar el funcionamiento de los servicios públicos.

El dictamen de minoría que he suscripto prevé elevar el plazo de sesenta a noventa días, pero además incluye una expresión concreta de aprobación o de rechazo. Esta iniciativa también toca el tema de las audiencias públicas, que a mi modo de ver es muy importante.

En definitiva, se va redondeando todo un esquema que nos debería dar la tranquilidad a los diputados de que estamos legislando con la mayor responsabilidad y con el tiempo indispensable para poder hacerlo.

Por todo lo expuesto, no voy a aceptar el dictamen de mayoría y sí voy a apoyar el dictamen de minoría que hemos suscripto con la bancada radical.

Espero que tengamos el tiempo suficiente para razonar acerca de la importancia de cubrir todas las instancias y no caer por ligereza, apuro

o presión en decisiones de las que después tengamos que arrepentirnos.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. — Señor presidente: el fracaso estruendoso en términos de mejorar la calidad de los servicios públicos de las empresas privatizadas en los años 90 y la brutal transferencia de recursos que eso significó, han sido ya demasiado expuestos. Por ello, no quiero agotar la paciencia de mis colegas. Además, los ciudadanos de la Nación conocen muy bien cuál ha sido el proceso de saqueo de la Argentina.

Es interesante analizar que en la década del 90 en todo el mundo se liberalizaron, desregularon y privatizaron los servicios públicos. ¿Cuáles son las dos diferencias que caracterizaron a las privatizaciones de nuestro país, que son objeto de estudio y análisis en varias universidades extranjeras que han montado observatorios sobre la Argentina por las características de una crisis tan espectacular y contundente que empobreció un país rico como el nuestro? Esas dos características han sido la corrupción y la falta de control. Falta de control que esta norma propicia cuando quiere ir por fuera de los marcos regulatorios. Me refiero al artículo 2º, con el que estamos en desacuerdo.

Por razones obvias voy a insertar algunos argumentos. Solamente citaré un ejemplo que creo que es paradigmático en cuanto a la demostración palmaria de la connivencia y complicidad entre los negocios privados y la función pública. Me refiero al contrato de los aeropuertos. El concesionario de treinta y tres aeropuertos nacionales percibe las ganancias extraordinarias de las tasas que pagan todas las empresas de aviación, cada pasajero que entra y sale de los aeropuertos, más todos los servicios que allí se prestan. Estas son ganancias que el Estado se privó de obtener, y sin embargo el concesionario no paga ni piensa pagar el canon.

Existe un informe contundente de la Auditoría General de la Nación que aconseja ejecutar las garantías y rescindir el contrato. Además, señala que hay cuestiones que serían materia de incumplimiento de los deberes de funcionario público por parte de los titulares del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos. También hay otro informe contundente de la SIGEN, a pe-

sar de lo cual el concesionario ha conseguido que se dolaricen las tasas por servicios que se prestan en la Argentina, lo que por supuesto constituye un pésimo antecedente que intenta ser imitado por otros concesionarios.

La re-renegociación de los contratos de servicios públicos, como dice nuestro estimado colega por Mendoza, el señor diputado Gustavo Gutiérrez, es un invento argentino como la bironne y el dulce de leche.

El señor diputado Polino, cuyos argumentos comparto desde hace mucho tiempo, preguntaba qué extremos deberían darse para que se rescinda una concesión por incumplimiento. Como todos nosotros, el señor diputado Polino entenderá que el extremo o la condición que debe darse es que se terminen la connivencia, la complicidad y los presuntos negocios entre funcionarios públicos y concesionarios privados, porque todos los otros extremos ya están dados.

Hay un estudio de Martín Schorr, de FLACSO, que demuestra que entre 1993 y 1998 las empresas públicas privatizadas ganaron en la Argentina dos mil millones de dólares por año, seis millones de dólares por día, doscientos veintisiete mil dólares por hora y tres mil ochocientos dólares por minuto, lo cual representa la mayor ganancia en la historia del capitalismo en América después de la conquista.

Cuando hablamos sobre la posibilidad de aumentar tarifas, aunque estemos seguros de que el gobierno está bien inspirado y no quiere aumentarlas, aunque parezca casi evidente que las que se intentará aumentar serán las de gas y de luz, aunque sepamos que la inflación programada en el presupuesto evidentemente nos está hablando a las claras de un programado aumento de tarifas sin que haya aumento de salarios ni jubilaciones, buscando los argumentos más contundentes en contra del aumento de tarifas –voy a pedir permiso para la inserción del informe completo–, los encontré en el informe final elaborado por el doctor Alberto Biagosch sobre la tarea de evaluación que le encomendó el Estado en el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos a cargo de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, creada justamente a partir de la ley de emergencia económica. Con fecha 31 de mayo de 2002 Biagosch elabora un informe contundente.

Recordemos que la ley 25.561 tenía en consideración los siguientes aspectos: el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, la calidad de los servicios y los planes de inversión, el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, la seguridad de los sistemas comprendidos y, finalmente, la rentabilidad de las empresas.

En los requisitos inexorables para la toma de una decisión legítima en materia de aumentos tarifarios, con fecha 31 de mayo de 2002 –repite– el doctor Biagosch concluye: “La actual situación del salario real, unida a la fuerte disminución de la demanda de los servicios públicos y al incremento de la morosidad, hace hoy impensable un aumento de tarifas con carácter general sin que previamente se recomponga el salario real.

”Los aspectos referidos a la distribución del ingreso y al impacto de las tarifas en la competitividad de la economía debieron y deben ser materia de permanente estudio y evaluación por parte de la Secretaría de Política Económica”.

Y concluye el doctor Biagosch –y lo comparto–: “Si al momento de la decisión se careciera de una adecuada ponderación de ellos, que conduzca a una solución armónica de los intereses en juego y de los bienes jurídicos que deben protegerse, los actos administrativos que se adopten en materia tarifaria serán ilegítimos por exceder los límites de la política legislativa fijada por el Congreso de la Nación al delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de renegociar los contratos alcanzados por el artículo 8° de la ley, y por falta de coherencia con las normas internas del sistema”.

”En defensa de esa coherencia, las decisiones a adoptarse en materia de tarifas de servicios públicos exigen un examen de cada uno de los recaudos referidos, iluminados por la impronta de que la emergencia pública no fue declarada sólo en materia económica, financiera o cambiaria sino también social”. Y seguimos, como sabemos, en una emergencia social.

Quiero referirme muy brevemente a la necesidad de oír a los usuarios de los servicios públicos. La doctrina ha tratado de definir en qué supuestos debería convocarse a audiencia pública, considerándola necesaria en diferentes

situaciones tales como: definir la conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios, en los supuestos de conductas reñidas con las reglas de la competencia, y unánimemente la ha creído precisa en supuestos de controversias y modificación de tarifas.

A pesar de que en todos los casos se prevé que las audiencias no son vinculantes, la mayoría de los autores entiende que si ellas no se realizan cuando están expresamente exigidas por la ley, el acto será nulo de nulidad absoluta, por violación al procedimiento. También se ha considerado que puede haber nulidad si una vez producida la audiencia la decisión posterior no valora la prueba producida o no trata todos los hechos llevados a su conocimiento por insuficiencia de motivación.

Por último, siendo la audiencia pública el mecanismo que goza de mayor consenso en cuanto canal real de participación de los usuarios, y revistiendo por su propia naturaleza el carácter de espacio adecuado para el debate y defensa de los intereses colectivos o difusos al permitir la existencia de todos los actores involucrados, como por ejemplo los gobernadores, los intendentes de los municipios, etcétera, resulta igualmente aconsejable que el mecanismo final se adopte en esta ocasión en que el debate abarca la prestación de todos los servicios esenciales y puede afectar a la población sin distinciones.

El doctor Gordillo, cuando habla del instituto de la audiencia pública, dice que es una garantía objetiva de razonabilidad para el administrado en cuanto a la percepción de que el Estado actúa razonablemente. Acá oigo con estupor que algunos colegas se refieren al presidente de la Nación y al ministro De Vido como personas. No estamos juzgando las cualidades personales y la buena inspiración que acompañan al presidente y al ministro, sino que estamos legislando para todos.

Gordillo continúa diciendo que el instituto de la audiencia pública es un mecanismo idóneo de formación de consenso de la opinión pública respecto de la juridicidad y conveniencia del obrar estatal; de testear la reacción pública posible antes de comprometerse formalmente a un curso de acción. Y agrega: "Es una garantía objetiva de transparencia de los procedimientos estatales respecto de los permisionarios y con-

cesionarios, de modo tal que el público perciba esa relación como transparente y limpia".

Finalmente, apunta: "Es un elemento de democratización del poder, conforme al clásico principio de que ya la democracia no es sólo un modo de designación del poder, sino también un modo de ejercicio del poder".

Por ese modo del ejercicio del poder, en el que nosotros creemos, vamos a votar en contra de este proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: en primer lugar, quiero destacar que este debate se ha dado en razón de haber introducido la consideración de este proyecto mediante una moción de tratamiento sobre tablas. Me parece importante señalar esta cuestión, porque usted sabe que en la Comisión de Labor Parlamentaria se produjo una discusión en torno de este tema, y el señor diputado Polino pidió que se cumplieran los términos reglamentarios sin que hubiera mociones excepcionales. Ello, porque prácticamente no hubo tiempo para estudiar los distintos dictámenes emanados de la comisión.

Fui uno de los diputados que respaldó ese pedido explicando que en el día de ayer había tenido acceso a tales dictámenes gracias a una gestión personal, y no porque la comisión –partidaria de apresurar el tratamiento de este tema– nos hubiese enviado las correspondientes copias. Incluso, ni siquiera pudimos disponer del texto escrito en un papel, ya que accedimos a los dictámenes vía e-mail y tuvimos que leerlos en una computadora. Ello, a pesar de haberlos pedido insistentemente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, cuya Mesa de Entradas carecía de copias para que nosotros, a la vez, pudiésemos reproducirlas; pero finalmente la comisión nos hizo llegar una copia por medio de Internet.

Obviamente, para los bloques minoritarios, que tenemos que estar ocupándonos de distintos temas –y no sólo del que está en consideración–, la tarea se hace mucho más dificultosa. Así lo explicamos en la Comisión de Labor Parlamentaria, exhortando a la primera y a la segunda minoría de la Cámara a que reflexionaran alrededor de esos planteos. Y les pedimos que hicieran una reflexión más allá del acuerdo político al que habían llegado para que la segunda minoría respaldara el reclamo de la primera

minoría de considerar el proyecto aun sin haberse cumplido los términos reglamentarios —es decir, contribuyendo con los dos tercios de los votos—, pero encontramos la siguiente respuesta: se discute en el recinto, se vota, se va a formular la moción y ahí se decide. También se nos dijo que había apuro por parte del gobierno en cuanto a que esto se tratara.

La verdad es que deploramos la actitud de la primera y de la segunda minoría. Diría que es peor la posición de esta última, porque ni siquiera comparte el proyecto y anunció su votación por la negativa. Por lo tanto, sospecho que tampoco estaban de acuerdo con las urgencias esgrimidas por el Poder Ejecutivo nacional. Fue lamentable que no se hicieran eco del reclamo que luego fue respaldado incluso por otros bloques, como Izquierda Unida, el ARI y los socialistas.

Esto ya ha ocurrido muchas veces. Pero si esto sucede ahora, debemos pensar en lo que pasará a partir del 10 de diciembre. Fijense que el señor diputado Polino, siendo participante de la comisión asesora respectiva y habiendo suscrito un dictamen de minoría, señaló que el dictamen de minoría del bloque radical recién lo conoció en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Es decir que había argumentos serios con respecto a los reclamos que se habían formulado.

Es una cuestión democrática. La semana próxima se habría votado el proyecto, y de ninguna manera alentaba expectativas de que se podía trabar un proyecto que yo no comparto. Sin embargo, la actitud es importante, porque a partir del 10 de diciembre —como indican la mayoría de los analistas— la actual primera minoría pasaría a tener quórum propio.

Creo que ellos no han arrasado en el proceso electoral, porque la mayoría de los ganadores alcanzaron el triunfo sólo con el 25 por ciento de los votos del padrón. En cambio, estimo que sí van a querer arrasar aquí. Lo que no han logrado con la población, ya que han tenido un rechazo del 75 por ciento, como ocurrió con Solá en la provincia de Buenos Aires, lo tratarán de concretar acá. Quiero alertar públicamente sobre esta situación, a fin de que se escuche y se piense en ese tema que planteo.

Voy a ingresar en el proyecto en cuestión. Al principio de su intervención, el señor diputado

Alessandro lamentó que se estuviera discutiendo sólo un elemento de todos los que entrarían en un proceso de renegociación con las empresas privatizadas, sobre todo cuando exista la posibilidad de concretar un debate más rico y amplio, que abarque todos los elementos en juego.

Yo también lamento que sea así. Quienes estuvimos en los años 1989, 1990 y 1991 participamos del debate y la denuncia sobre estos temas. En el contexto de los aciertos y errores de muchos de nuestros argumentos y pronósticos, creo que hemos señalado con anticipación el perjuicio que para el país y la población iba a significar todo el proceso llamado de reforma del Estado o de remate del país, como se lo podría denominar más crudamente.

Necesitamos estimular un debate público, del que también debería participar el Congreso, con respecto al balance que se puede realizar trece años después de aquellos debates de 1990, incluyendo responsabilidades, respaldos, transacciones, negociados, corrupción, beneficios y perjuicios. Se trata de comparar el país de fines de la década del 80 con el que existe hoy.

Sería fundamental hacerlo, sería mucho más importante que el debate que se ha planteado, pero el problema es que el gobierno es quien ha planteado esta cuestión.

Cuando se sancionó la ley de emergencia económica y de reforma cambiaria, el gobierno de Duhalde anunció la apertura de un proceso de discusión de la renegociación de los contratos con las empresas privatizadas —ustedes lo recordarán—, ¿hizo algo el gobierno de Duhalde? Nada de eso, no abrió un debate nacional, ni siquiera abrió el debate con las empresas privatizadas, porque ni el gobierno ni las empresas querían ese debate.

El único tema que se tomó en cuenta fue el de las tarifas. Lavagna consideró las tarifas por la presión de los lobbies empresarios, del Fondo Monetario Internacional y de los gobiernos europeos. No se puede actuar arbitrariamente. ¡Cuánto más rico sería discutir el proceso de privatizaciones y su eventual anulación —como nosotros deseamos—, y explorar nuevos caminos como el de la propiedad pública, que es distinto y opuesto al de la propiedad estatal que todavía subsistía en la década del 80!

Fue Lavagna el que empezó a pelear por el aumento tarifario; fue Lavagna el que amenazó

con decretos; fue Lavagna el que pasó de la amenaza al hecho y dictó los decretos para aumentar las tarifas.

En cambio, las organizaciones de los usuarios y de los consumidores, las Defensorías de la Nación y del Pueblo, y las asambleas vecinales fueron las que impugnaron, pararon o trabaron como pudieron estos aumentos. El ministro Lavagna—actual ministro del gobierno de Kirchner— tomó ese único elemento, porque era el único que interesaba a las empresas privatizadas.

Sr. Alessandro. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Zamora. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. — Señor presidente: quisiera responder a esta parte de la alocución del señor diputado Zamora, cuando plantea que la única preocupación del gobierno ha sido el tema de las tarifas, y que sólo fue encarado por el gobierno y no por el Congreso.

Voy a recordar algunos aspectos que no señalé en mi breve exposición. En primer lugar, el ministro Lavagna recogió todos los informes de la Auditoría General de la Nación, muchos de ellos críticos a distintos elementos y procesos de la privatización.

En segundo término, el ministro De Vido tiene trabajando junto a él a un grupo de intelectuales y a una universidad—FLACSO— que ha sido absolutamente crítica del proceso privatizador y, en tercer lugar, dentro del gobierno hay una persona muy importante que junto con el señor diputado Polino y otros legisladores ha sido una permanente defensora de los usuarios y crítica del proceso privatizador. Me refiero a Patricia Vaca Narvaja.

Por lo tanto, creo que es simplificar la situación decir que al gobierno sólo le ha interesado discutir el tema de las tarifas.

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. — Señor presidente: recomiendo al señor diputado Alessandro leer el artículo publicado en "Página 12" de Daniel Aspiazu y Martín Schorr, a quienes él ha mencionado. Te-

nemos en común una fuente, que ambos respetamos.

El citado artículo dice lo opuesto a lo que él ha sostenido y se acerca más a la postura señalada por mí, y sus autores están asesorando al ministro De Vido.

En líneas generales se cuenta cómo se fijó la prioridad respecto del tema de las tarifas, cómo cedieron Duhalde y Lavagna al *lobby* de las empresas, y aconsejan diciendo "...por eso no resulta sorprendente que haya sido el propio ministro Lavagna el que presionara a las firmas eléctricas y gasíferas a que fueran ellas las que recusaran los consiguientes fallos judiciales que trabaron el aumento de tarifas". La obsesión de Lavagna y Duhalde era cómo aumentar las tarifas.

El tema lo tenemos que discutir, porque el proyecto se va a aprobar por más que uno intente darle un marco, sin perjuicio de analizar los elementos sobre los que nos invitan a opinar algunos señores diputados.

La verdad es que aquí hubo un gigantesco negociado a partir de las privatizaciones de la década del 90. Esto provocó un gran perjuicio a los habitantes de la Argentina y al país en materia de pérdida de soberanía, de independencia y de dinero contante y sonante y de pérdida de fuentes de trabajo.

Digo esto porque una economía extranjerizada remesa ganancias y utilidades constantemente. Por eso se dice que si hoy no tuviéramos deuda externa la tendríamos nuevamente en poco tiempo, ya que ésta es una economía que permanentemente está girando dólares, y no sólo por el pago de los servicios de la deuda, sino también por remesa de ganancias, de utilidades, pago de patentes y de *royalties*, fuga de capitales, etcétera.

Lamento desilusionar al nuevo partidario de la transversalidad que se incorporó a esta Cámara, porque los autores que citó tendría que tomarlos menos como dogma y más como guía y como criterios a aplicar en la actualidad.

De ese modo este colega seguramente se encontraría con que no hay capitalismo serio en ningún lado. El capitalismo es barbarie. Tampoco existe la negociación tripartita; existen el G-7, los Estados Unidos, Bush, el Fondo Monetario y las Naciones Unidas, donde hay cinco países con poder de veto, y aun así los Estados

Unidos prescinden del organismo internacional para decidir libremente, despreciando las propias normas que votaron. Existen la Enron y la Wordcom, pero no hay un capitalismo serio. Por ende, tampoco existe la negociación tripartita. Lo que hay son imposiciones.

Por eso, si aplicara las guías para la acción de los autores que citó —tan ricos y estimulantes para volver a releer—, podría encontrar que las instituciones que hoy tenemos —como el Banco Mundial— vienen a decirnos que son accionistas de las empresas privatizadas y que tienen préstamos otorgados a esas empresas. Por eso quieren que aumentemos las tarifas. Esto no es una negociación tripartita. Aquí hay imposición y exigencia.

Tampoco existe un capitalismo serio. Sólo hay barbarie, porque aquí están Bush, Blair, está Irak y están los Balcanes. Lo demás forma parte de una teoría que no se aplica en ninguna parte del mundo. No existe ni puede existir.

¿Qué significa todo esto? El señor miembro informante comenzó su alocución señalando que era fácil decir diez años después de que se construyó la casa que la puerta habría que haberla colocado en el fondo o que la entrada tendría que estar al costado. Sin embargo, quienes estábamos en la Cámara en el 90 y quienes vivíamos en el país en esa época —porque no había falta integrar este Parlamento— escuchábamos alguna de las cosas que ahora voy a mencionar.

Por ejemplo, el ex ministro de Obras y Servicios Públicos Roberto Dromi decía en esta Cámara cuando se estaba discutiendo el tema de las privatizaciones —algunos señores diputados seguramente lo van a recordar— lo siguiente: "...La Argentina real, la Argentina del presente. Ustedes saben con honestidad que todos los pliegos, todos los pliegos tienen una cláusula no escrita, que no la hemos escrito por vergüenza, por vergüenza nacional, que es el grado de dependencia que tiene nuestro país, que no tiene ni siquiera la independencia, ni siquiera dignidad, para poder vender lo que hay que vender. Un país que no tiene disponibilidad de sus bienes, un país que está inhibido internacionalmente. Arro-di-lla-do, a-ver-gon-za-da-men-te, nuestro país, yo no quiero hacer historia de cuándo viene, de dónde nació, por Dios, éste es el país del que yo soy ministro hoy 28 de agosto de

1990. El artículo 1º tendría que haber sido: se vende. El artículo 2º, el perdón...". Muchos ya conocen todo esto, porque fue publicado por "Página 12".

Acá no hay negociaciones, porque todo esto se ha agravado. ¿Por qué? Porque hay menos poder de decisión y muchos resortes de la economía que están en manos extranjeras. Por eso el 60 por ciento del país vive en niveles de pobreza.

Recordemos el desastre que dejó la dictadura en la década del 80, y luego lo que ocurrió con Alfonsín. De eso no nos vamos a olvidar jamás. Es más: es algo que hemos recordado en más de una oportunidad, pero, sin embargo, hemos seguido caminando hacia el precipicio. No hemos comenzado a ascender. ¿Había un 60 por ciento de la población en condiciones de pobreza? Lo que ocurrió es que los gobiernos que se fueron sucediendo agudizaron el problema con el que se encontraron.

A pesar de lo que acabo de decir de Dromi, algunos podrán pensar que ahora tenemos un gobierno de pie, independiente y que negocia con dignidad. Todos recordamos que el presidente Kirchner, cuando presentó el acuerdo al que arribó con el Fondo Monetario Internacional, dio a entender que se trataba de un triunfo. Vimos que no fue un triunfo. En todo caso fue un triunfo para el Fondo Monetario Internacional, porque bastaba ver la felicitación de Bush. ¿Cómo pueden imaginarse que Bush hubiera felicitado a un país que lo hubiese derrotado en una negociación internacional? Esto es algo así como pensar que cuando Colón llevó indígenas secuestrados de nuestro continente para presentarlos ante los reyes de España, los reyes hubieran dicho a los indígenas: "Acá vienen los conquistadores del Viejo Mundo", mientras los españoles y los reyes se robaban todo el oro.

Todo eso es medio parecido a lo que está ocurriendo hoy. Es triste decirlo, porque están en juego las ilusiones y ciertas expectativas —agarradas con alfileres, pero expectativas al fin— de millones de argentinos.

Quando el presidente Kirchner presentó el acuerdo alcanzado con el Fondo Monetario Internacional no solo habló de un triunfo sino que, además, dijo que no existía compromiso alguno en cuanto al aumento de tarifas y a las compensaciones bancarias. Ahí Kirchner mintió a la Argentina.

Y todo eso se comprobó, porque al día siguiente Khöler dijo todo lo contrario. No tengo el diario al alcance de mi mano, pero todos recordarán que el jefe de Gabinete de Ministros, el doctor Fernández —el ex cavallista, porque no sé si seguirá siéndolo; todo depende de lo que se entienda por cavallista—, salió a refutar al mandámás del Fondo Monetario Internacional. Pero la realidad nos indica, luego de leer la carta de intención y de observar este proyecto de ley, que efectivamente se incluyó la obligación de que el gobierno enviara un proyecto de ley que le otorgara facultades para modificar, entre otras cosas, el valor de las tarifas. Esto era lo que interesaba al G6, sacando al G1, que serían los Estados Unidos, que, como todos sabemos, no tienen mucho interés de efectuar inversiones en las empresas privatizadas, hoy en manos europeas.

Es grave gobernar en contra del país, pero más grave es decir, encima, que se está gobernando a favor del país. Esto lo volvemos a destacar porque es indignante. No se puede exhibir euforia, cuando en realidad debería haber preocupación.

Si se hubiera venido a decir que no se pudo lograr otra cosa, estaríamos ante un debate serio y honesto. Decir que no se pudo lograr otra cosa que obtener un 3 por ciento de superávit del PBI en un país reventado y devastado como el nuestro hubiera formado parte de un debate honesto. Pero no se puede venir a hablar de un triunfo.

Cuando leemos la carta de intención y la comparamos con este proyecto, nos damos cuenta de que se trata de una nueva exigencia del Fondo Monetario Internacional.

Khöler tenía razón cuando anticipó que toda esta cuestión había sido incluida en el acuerdo. Lo que querían las empresas privatizadas era un guiño de que iba a existir un aumento de tarifas. Por supuesto que no querían el compromiso explícito. Bastaba que se señalara que se iban a delegar los poderes al Poder Ejecutivo, lo que había impedido que se aplicaran esos aumentos el año pasado, porque de lo contrario ya hubieran sido aumentados por este ministro de Economía, no por otro.

Nadie pide facultades para no usarlas. Van a aumentar las tarifas, con las facultades por las que bregaron tanto. No discutamos si va a ser dentro de uno o dos meses, porque ésta es la

verdadera discusión, que es la que plantea cualquier vecino de la calle. Cualquiera nos refrescaría con mayor precisión, claridad y contundencia y con palabras más simples algo que es elemental. Por eso, los diarios lo titulan de esa forma y dicen que el gobierno logra acuerdos para apurar la ley de tarifas. No hablan de la renegociación de los contratos, sino de la ley de tarifas.

“Clarín” es un diario que como todos saben apoya firmemente al gobierno de Kirchner, así que nadie va a pensar que está distorsionando la realidad para perjudicarlo. “Página 12”, que apoya mucho más que “Clarín” al gobierno de Kirchner tanto que ya casi es un servicio informativo que parece escrito por Kirchner, Ibarra o miembros del gabinete señala lo mismo: “Tarifas en precalentamiento”.

Estamos hablando de firmes partidarios de Kirchner. Todos sabemos que en “Página 12” no puede aparecer nadie que critique a Kirchner, y si aparece alguien que lo hace, al día siguiente veinte personas publican su contestación a quien ha osado decir eso. Son ellos los que hablan de la “ley de tarifas”. ¿Por qué? Porque es elemental; esto no se puede ocultar: es para aumentar las tarifas. La renegociación de los contratos y demás vendrá, y vamos a ver en qué termina.

Me pareció importante señalar que lo que dijo Dromi no ha variado. La situación que describió se ha agravado, aunque no haya alguien que lo exprese tan brutalmente y en forma tan desenfadada, pero desenfadadamente por el desprecio que tenía por la mayoría de los habitantes del país, no por ser un hombre franco.

Aunque se trate de ocultar e incluso de maquillar, la realidad es más grave, porque hoy tenemos mucha más deuda externa que antes. Por eso, el Fondo Monetario Internacional no larga un solo dólar a la Argentina. En toda la renegociación siempre hay plata fresca. No nos larga un solo dólar y encima se puso a tensionar la cuerda, como si nos estuviera dando préstamos o algo importante para el país, pero no nos dio nada, sólo nos quitó una y otra vez. En otras oportunidades, quitaba pero largaba algo, pero ahora, nada, ni siquiera un reembolso, que sería devolver lo que se le dio; cada vez devuelve menos.

Este es el marco en el que hubiera sido interesante discutir, pero nos dicen que no es el tema.

El aumento de tarifas es inmoral. Algunos han dicho que hubo devaluación, insumos importados, utilidades calculadas sobre la base de una paridad, etcétera. Sería interesante discutir esto, pero no se hace porque se dice que esto no es para el aumento de tarifas; entonces, nadie sale a decir esto. Defienden el interés de las empresas privatizadas, los acuerdos con el Fondo o el acuerdo mayor con el G1 –los Estados Unidos, Bush– sin explicitarlo, porque en ese caso los debates serían mucho más francos.

En la última década las empresas privatizadas ganaron 34.000 millones de dólares. Esta fue la utilidad de las empresas. Invirtieron 20.000 millones de dólares y ganaron 34.000, pero en su mayoría pagaron con bonos, o sea que no invirtieron 20.000 millones, porque en el mercado secundario los bonos se conseguían al 15 por ciento de su valor. ¿Esa no es un arma para esgrimir como pueblo soberano e independiente que tiene coraje y se pone de pie? ¿No tenemos argumentos para denunciar públicamente en el mundo el saqueo del gobierno menemista, al que se dio continuidad y se la siguen dando hasta hoy? En la década del 90 las empresas ganaban por día cinco millones de dólares, 231.000 dólares por hora, en un país cuya población iba cayendo en niveles de indigencia más rápido que gradualmente.

Varias de ellas tuvieron cláusulas de reajuste por la inflación de los Estados Unidos cuando la Argentina no tenía inflación sino deflación, o una pequeña inflación por momentos y deflación en otros. Hasta el año 2000 –no tengo los cálculos hasta hoy–, esa diferencia les significó nueve mil millones de dólares de ganancia.

La pesificación uno a uno, por la cual presenté una denuncia penal contra el gobierno de Duhalde, también benefició, entre otras, a las empresas privatizadas endeudadas en dólares en el sistema financiero local. Al respecto, sólo dispongo de las cifras globales de todas las empresas que se beneficiaron, lo que representa aproximadamente 14.000 millones de dólares. Lo cierto es que volvieron a ganar.

¿Dónde están los insumos importados? ¿Prenden una compensación por la devaluación? ¿Cómo es ese chantaje de que no pueden invertir si no se les permite el aumento de las tarifas o no se las subsidia? Algunas de las que reciben subsidios han dicho: “Nos aumentan los

subsidios o las tarifas, si no no hay inversión”. ¿Entonces nos quedamos sin gas o sin luz?

Los ingenieros y los técnicos trabajadores de YPF son contratados en Oriente Medio, Houston y el Mar del Norte. ¿No podrían administrar YPF? ¿O acaso Macri o Pérez Companc pueden administrarla mejor? ¿Quizás Pedraza y Lescano son mejores administradores?

¿Por qué no explorar caminos distintos? ¿Por qué aceptar que aves de rapiña sigan viendo qué más pueden rapiñar de lo poco que han dejado? ¿Cómo es posible que todavía haya un Congreso y un gobierno que las defiendan y priorice tanto esa exigencia que la imponga aun a costa de perder prestigio en la carta de intención?

Un miembro del bloque de la Unión Cívica Radical se preguntaba por qué no se puede tocar ni siquiera una palabra del texto que remite el Senado. La respuesta es porque el Fondo los mata; por eso no pueden tocar ni una coma. ¿Ustedes creen que los diputados justicialistas tienen algún problema en discutir una coma o una palabra más o menos? Reitero, el Fondo o el G7 los matan; ésa es la realidad.

¿Acaso Kirchner sería bien recibido en España, y Aznar le diría por teléfono a Bush: “Recibilo que es bárbaro”? Este es el capitalismo serio y democrático, éstos son los adalides de la democracia que tenemos en el mundo y los caminos que nos invitan a seguir.

Es difícil saber cuál es el camino alternativo, pero evidentemente éste debemos rechazarlo porque está basado en la estafa, la mentira y desencadena guerras, mintiendo a los pueblos acerca de las armas químicas. Dicen: “Las armas químicas no están, pero ya van a aparecer; encontramos una que parece que es...”. Esos son los que están imponiéndonos estas cláusulas.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa al señor diputado que su tiempo ha finalizado.

Sr. Zamora. – Estamos hablando de cosas muy graves, de cuánto más nos va a costar a los habitantes de este país el agua, recorrer un camino, el gas, la luz, que como son consumos elementales ya está probado que no se puede prescindir de ellos. Así se reduce el ya menguado poder adquisitivo de la mayoría de la población, que perdió el 40 por ciento con la devaluación, además de todo lo que perdió en la década menemista.

Estamos hablando de un problema muy grave y dramático. Por eso, también es peligroso caer en los discursos más generales de todos los elementos. Este elemento es gravísimo, dentro del marco que he intentado darle para reflexionar aquí con la población.

Por eso, vamos a votar en contra de este proyecto de ley y desde ya vamos a tratar de enfrentarlo o continuar enfrentándolo junto a quienes lo están haciendo, porque hay mucha gente digna en la Argentina.

Existen en el país organizaciones que nuclean a usuarios y consumidores y sería muy bueno darles, junto a los trabajadores, la administración de estas empresas. Es decir, propiedad pública administrada por trabajadores y usuarios de la empresa y no por los burócratas sindicales que se han enriquecido, muchos de ellos, por lo menos, y los burócratas todos.

La propuesta, entonces, habla de usuarios, consumidores y trabajadores administrando estas empresas. Exploremos este camino que siempre va a ser mucho mejor. Iremos acertando y errando, pero empezaremos a recorrer un camino independiente, todo lo opuesto a lo que está haciendo este gobierno.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: voy a solicitar que se realice la votación en forma nominal, porque una vez más quisiera que queden debidamente establecidas las responsabilidades políticas. Me parece que hoy vuelve a ser un día verdaderamente lamentable para la historia de este Congreso Nacional porque una vez más vamos a aprobar un proyecto cipayo. Este proyecto que se va a aprobar en un rato es otro proyecto parlamentario cipayo.

Voy a explicar por qué digo esto, tratando de no reiterar, en la medida de lo posible, muchos de los argumentos que ya han sido señalados. Se mencionaron algunas publicaciones que aparecen en las tapas de los diarios y en los artículos que han publicado los principales medios de comunicación del país diciendo cuál es el contenido de este proyecto.

Más allá de los medios de comunicación, hay algunos textos que quienes ocupamos una banca debemos conocer. A los medios de comunicación mencionados por el señor diputado Zamora voy a agregar otro, que es “Ambito Fi-

nanciero”, que señala, por ejemplo, que la diputada que ocupa esta banca por el voto de los ciudadanos de la Capital Federal no conoce la Constitución Nacional.

Desde esta banca quiero responder a “Ambito Financiero” que como conozco la Constitución Nacional –la tengo aquí– puedo sostener como lo ha hecho la señora diputada Carrió que este proyecto tiene al menos dos artículos que son francamente inconstitucionales.

Sin embargo, creo que hay cuestiones más graves que no están vinculadas con los temas constitucionales sino con las cuestiones políticas. Tengo también en mi banca la copia del acuerdo entre la Argentina y el Fondo Monetario Internacional. No es un artículo periodístico, es una publicación del Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina.

Este acuerdo es de septiembre de 2003, y comprende la carta de intención, el memorando de políticas económicas y el memorando técnico de entendimiento. Creo que es bueno que nos vayamos entendiendo. Un título dice: “Garantizar la viabilidad de los servicios públicos”, en los artículos 44 y 45.

En este entendimiento entre el gobierno y el FMI suscrito en septiembre de este año se incluye este título que habla de garantizar la viabilidad de los servicios públicos.

Aquí vale la pena hacer una reflexión. ¿Cómo habremos llegado a esta historia de que con el Fondo Monetario Internacional tenemos que entendernos para supuestamente garantizar la viabilidad de los servicios públicos? Porque es exactamente al revés: si quisiéramos garantizar los servicios públicos a la mayoría de la población deberíamos desentendernos con urgencia del Fondo Monetario Internacional. Y como no padezco una crisis de identidad política, ya que sigo siendo peronista –mal que le pese a algún diputado nacional que no se encuentra en su banca y que me ha confundido en una carta que le dirigiera a la Presidencia y que luego hiciera pública–, sigo recordando aquella frase del general Perón que mencioné alguna otra vez desde esta banca, que decía que uno no puede entenderse con delincuentes porque sale perjudicado. En esa ocasión estaba hablando del Fondo Monetario Internacional.

Entonces, lo primero que pongo en tela de juicio es la posibilidad de que con este acuerdo

entre el gobierno argentino y el Fondo Monetario Internacional estemos garantizando la viabilidad de los servicios públicos. Basta recordar que días atrás, exactamente el 4 de septiembre, en la ciudad de Buenos Aires, por ejemplo, cuando uno abría la canilla no salía precisamente agua; agua incolora, inodora, etcétera. Salía un líquido oscuro. Estamos hablando no sólo de un servicio público, sino de un derecho humano fundamental: el acceso al agua.

El punto 44 del acuerdo entre el gobierno y el Fondo Monetario Internacional dice lo siguiente: "El gobierno actuará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º de la ley 25.561, que establece los siguientes principios para la renegociación de las concesiones de servicios públicos y de infraestructura: los contratos de servicios públicos tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y la distribución del ingreso; 2) la calidad del servicio..."—obviamente que sólo por considerar la calidad del servicio deberíamos estar discutiendo la nulidad de todos estos contratos y no su renegociación, su nulidad— "...y los programas de inversión, cuando se establezcan contractualmente; 3) el interés de los usuarios y el acceso a los servicios...". En realidad, por esto las sesenta y tres renegociaciones propuestas son nulas. Para el bloque de Izquierda Unida estos contratos son nulos, por lo que deberíamos avanzar parlamentariamente con rapidez en resolver su nulidad.

Luego, el acuerdo sigue diciendo: "4) la seguridad de los sistemas y 5) la rentabilidad de las empresas". ¿Está ubicado en quinto lugar porque es el quinto punto a considerar? Creemos que no, porque esté donde esté ubicada, siempre la rentabilidad de las empresas termina siendo el único tema que se toma en consideración.

Continúa diciendo textualmente el punto 44: "En este sentido se ha creado una nueva comisión de renegociación, presidida conjuntamente por el Ministerio de Economía y Producción y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a la que se le ha encomendado la renegociación de los sesenta y tres contratos..." Son sesenta y tres. Un diputado proopinante dijo "sesenta y pico". ¿¿Cómo sesenta y pico? Son sesenta y tres. No da lo mismo que sean sesenta, sesenta y uno, sesenta y

dos o sesenta y tres. Estamos hablando del agua, de la energía eléctrica, de cuestiones relativas a lo más importante en la vida de los seres humanos. "...sesenta y tres contratos en las áreas de energía, transporte, telecomunicaciones, agua y servicios postales. Las autoridades trabajarán en este tema en colaboración con el Banco Mundial."

¿Acaso el Banco Mundial ha colaborado con nosotros, los argentinos, para permitir la viabilidad de los servicios públicos? Nosotros sostenemos que ha hecho todo lo contrario, al igual que el Fondo Monetario Internacional.

Pero lo que más me interesa señalar es el artículo 45, y no estoy haciendo referencia a artículos periodísticos sino al acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Esto me parece digno de ser escuchado porque explica lo que estamos haciendo aquí esta noche. ¿Estamos debatiendo un proyecto? ¿Estamos escuchándonos y vamos a cambiar de posición si algún argumento nos parece que tiene entidad, peso, y puede ser considerado? ¿O vamos a decir que como viene del Senado y es urgente lo tenemos que aprobar hoy? ¿Por qué lo tenemos que aprobar hoy?

El artículo 45 del acuerdo dice textualmente: "En julio..."—de este año, 2003—" el gobierno presentó ante el Congreso legislación que: 1) extiende el período de renegociación hasta fines del 2004; 2) devuelve al Poder Ejecutivo la facultad de renegociar las concesiones por vía rápida".

Cuando como gobierno se firma un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional hay que prestar atención a los verbos. ¿Qué quiere decir que devuelve al Poder Ejecutivo la facultad de renegociar las concesiones por vía rápida? ¿No conocemos la Constitución Nacional? ¿Qué quiere decir devuelve? ¿Devuelve porque le pertenecía? ¿Devuelve porque es lo lógico, porque es lo natural, porque es lo que le corresponde, porque es lo que debe ser, porque es lo que hay que hacer? ¿No tenía las facultades y correspondía devolvérselas? Es exactamente al revés: lo que no tenemos que permitir es que quiten al Congreso las facultades para resolver sobre estas cuestiones. Es exactamente al revés y por eso me parece grave.

Continúa: "3) permite al Poder Ejecutivo implementar acuerdos de renegociación que cu-

bran aspectos parciales de los contratos de concesión o licencia...". ¿Cuáles son los aspectos parciales? Las tarifas. Hasta un tonto se da cuenta de que los aspectos parciales son las tarifas.

Sigue así: "...contemplen mecanismos de adecuación o modificación temporaria de contratos, incluyendo la posibilidad de revisiones periódicas acondadas, como así también para establecer una adecuación de los estándares de calidad del servicio". ¿Qué calidad tienen estos servicios públicos?

Continúa: "En el caso de las modificaciones temporarias, las mismas deberán ser consideradas en función de los términos de los acuerdos definitivos a los que se llegué con las empresas concesionarias o licenciatarias".

Aquí sí pido un minuto de su atención porque el texto del acuerdo entre el gobierno y el Fondo Monetario Internacional dice: "Se espera que la aprobación de esta ley por el Congreso se produzca para diciembre de 2003 (criterio de *performance* estructural)". Habla de diciembre de 2003 y hoy es 1º de octubre.

Hoy, hice varias consultas sobre el término de "criterio de *performance* estructural" que aparece entre paréntesis y no hubo un solo diputado nacional que pudiera responder con claridad, convicción y seguridad acerca de qué es el "criterio de *performance* estructural" y por qué se incluyó esa expresión.

Colectivamente comenzamos a elaborar hipótesis tratando de determinar el significado de "criterio de *performance* estructural". Pensamos que quizá se haya considerado que a veces en este Congreso somos lentos y no siempre resolvemos las cuestiones por la vía rápida o por la vía ultrarrápida, porque en ciertas oportunidades demoramos o sencillamente no resolvemos.

A pesar de las pocas horas que teníamos para estudiar, sobre todo los dictámenes de minoría —como se planteó en la Comisión de Labor Parlamentaria—, igualmente hicimos un esfuerzo. Creo que hemos llegado a este debate entendiendo con claridad los planteos tanto del dictamen de mayoría como los de los dos dictámenes de minoría, y nos ha parecido importante leerlos, pero sobre todo citarlos correctamente.

Un diputado proopinante ha dicho que el dictamen de minoría suscrito por el bloque de la

Unión Cívica Radical propone sesenta días. No es así, pues estipula noventa días. Tampoco son "sesenta y pico" de empresas, sino sesenta y tres. Si tan seria es esta discusión, convendría leer con prolijidad para saber qué vamos a aprobar.

Se establecen noventa días argumentándose que sesenta días es poco tiempo. Por supuesto que es poco; es más que poco, es imposible. Por lo tanto, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en todo caso debían conocer perfectamente cuáles son los criterios de *performance* estructural y que el Congreso no estaría en condiciones de responder dentro de sesenta días rechazando propuestas que habría que rechazar, aunque seguramente —dada la manera en que está planteado el dictamen de mayoría— esto resultará aprobado, sin discusión, sin audiencia pública y sin debate. Es grave comenzar a caminar en esta línea. Entonces, llegado el caso, nos parecía mejor la propuesta del dictamen de minoría suscrito por el bloque de la Unión Cívica Radical, que propone al revés; pero ya sabemos que no van a cambiar ni una sola coma.

También nos pareció importante el planteo relativo a las audiencias públicas, por lo menos en la línea a seguir propuesta por el señor diputado Zamora. Así lo pienso yo. Se trata de dar una oportunidad a la gente para que acerque sus reclamos, sus casos, sus cuestiones. No tenemos confianza en el resultado de la audiencia pública, pero sí en que se destape la olla para saber cómo está funcionando esto.

El señor diputado Polino se refirió a que existe una comisión cuyo plazo vence; entonces, quién será el interlocutor en este Congreso en relación con una propuesta que ambas Cámaras deberán aprobar mediante una ley. Por lo tanto, en sesenta días ello no se podrá producir.

Un señor diputado dijo que no había que imaginar que las sesenta y tres empresas o los ministerios manden todas las propuestas juntas. Al decirlo les acaba de dar la idea: van a mandarlas todas juntas así no podremos actuar en esta Cámara, aunque es probable que afuera sí podamos.

Otro señor diputado dijo que toma clases de izquierda con los libros. Quiero decirle que las clases de izquierda se toman no sólo en los libros; esas clases se toman y se ganan participando en las luchas, y este pueblo sigue luchan-

do para recuperar el derecho de acceder a los servicios públicos, que en muchos de esos sesenta y tres temas que debemos resolver hay derechos humanos fundamentales, como el agua.

Se habló acerca de si este capitalismo es serio. El capitalismo para la Argentina es tan serio que pretende que la renegociación de los contratos con sesenta y tres empresas sea decidida por dos superministros del súper Poder Ejecutivo, a través de la vía ultrarrápida, miren qué serio que es, con los amigos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial.

Recomiendo a los señores diputados un documental que mucha gente de las organizaciones populares ha visto, difundido y debatido, que se llama *Los amigos del Fondo*. Allí se muestra a un país africano con la llegada de los amigos del Fondo. La historia es bastante simple; lo puede entender cualquier persona, sobre todo si es argentina. Querían contar con pavimento en una ruta de tierra y llamaron a los amigos del Fondo Monetario Internacional. La historia termina con el país en guerra con una nación vecina y con el Fondo Monetario Internacional resolviendo todas y cada una de las cuestiones vinculadas con el conflicto.

Nosotros vamos a votar por la negativa, recordando que éste es un proyecto relacionado con el artículo 9° de la ley 25.561, que se aprobó en este recinto el 5 de enero de 2002, víspera de Reyes y aniversario de la llamada Semana Trágica.

Trataba de recordar cómo nos habíamos descompañado en ese debate parlamentario. De acuerdo con la versión taquigráfica, dije lo siguiente: "Señor presidente: yo le estoy hablando a la gente que me votó para ser oposición. Entonces, sepan quienes me han votado que estamos planteando que la cuestión pasa por no pagar la deuda externa, que la cuestión pasa por reestatizar los servicios privatizados y no por delegarle facultades al Poder Ejecutivo para renegociar los contratos. Entendemos que tenemos que recuperar para el Estado los servicios privatizados y que debemos reestatizar el sistema de previsión social, es decir, el de las AFJP".

Esto lo sigo afirmando el 1° de octubre de 2003.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ingeniero Carlos Daniel Snopek.

Sra. Walsh. — Continúo absolutamente convencida de que hay que finalizar con la impunidad, con los negociados, con la corrupción y, por supuesto, con el Fondo Monetario Internacional, porque es verdad que si nos relacionamos con delincuentes, terminaremos perjudicados. Por eso, votaremos por la negativa.

Sr. Presidente (Snopek). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. — Señor presidente: si tuviera que calificar este debate, diría que se trata del fantasma de la tarifa. Sobrevuela el fantasma del aumento tarifario.

Vivimos en un Estado de derecho regido por una Constitución que consagra un orden de prelación y una determinada jerarquía entre las leyes. Sostengo que si esta iniciativa tiene como finalidad encubierta el aumento tarifario, el gobierno tendrá que cambiar de abogados, porque esta norma no sirve para modificar las tarifas, al menos durante la vigencia de la ley de emergencia económica, que se extiende hasta el 10 de diciembre de este año.

El proyecto que viene en revisión del Senado no deroga la ley de emergencia económica, que se declara como de orden público, tal como también lo hace la iniciativa que estamos tratando. Quiero leer dos artículos, uno que figura en la ley de emergencia económica, y otro en el dictamen de mayoría.

La ley de emergencia económica, actualmente vigente, y que no es derogada por este proyecto de ley, dice textualmente en su artículo 19: "La presente ley es de orden público. Ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos. Derógase toda otra disposición que se oponga en ella a lo dispuesto".

¿Qué dice la iniciativa en tratamiento? El artículo 6° del dictamen de mayoría expresa textualmente: "La presente ley es de orden público". Estamos hablando de dos leyes de orden público, señor presidente. Hay sobrada doctrina y jurisprudencia en el país que sostienen que cuando dos normas de la misma jerarquía, en este caso llamadas "de orden público", pueden entrar en relación de contradicción, si las dos están vigentes, prevalece la que protege los intereses jurídicos superiores. No hay ninguna duda de que la ley de emergencia económica vigente, que no es derogada por esta norma,

protege intereses superiores al proyecto que estamos discutiendo.

De manera tal que en un Estado de derecho, donde existen rangos y jerarquías para las normas, la ley que protege intereses superiores es la de emergencia económica, que prohíbe expresa y tácitamente en su artículo 9º cualquier retoque o indexación de las tarifas de los servicios públicos.

Por eso digo que ésta es la noche de la discusión de los fantasmas. No hay ninguna posibilidad, si este proyecto de ley entra en vigencia, de que se puedan modificar las tarifas de los servicios públicos, porque la ley de emergencia económica es una norma de orden público que resguarda con un interés superior al que está en juego en esta norma. Por lo tanto, este proyecto de ley no deroga el tema de las tarifas de los servicios públicos en el marco de la ley de emergencia económica. Si la idea fuera retocar las tarifas, a partir del 11 de diciembre, cuando desaparece la vigencia de la ley de emergencia económica, los organismos de contralor o el propio Poder Ejecutivo podrán hacerlo sin ninguna duda.

Voy a votar esta iniciativa no sólo como diputado de la Nación sino también en mi carácter de ciudadano. Creí que había acuerdo unánime en esta Cámara, no sólo como diputados de la Nación sino como ciudadanos y víctimas de las empresas prestatarias de los servicios públicos, que han sometido a los usuarios mediante contratos leoninos y perversos contrarios a los intereses del país, y mediante la cooptación de muchos organismos de control, que terminaron jugando a favor de los intereses de las grandes corporaciones que manejan las empresas privatizadas, en lugar de proteger los intereses de los de los usuarios y consumidores.

Según la doctrina de Stiglitz y Farina, autores que han estudiado el derecho de los usuarios y consumidores y que han criticado ampliamente los marcos regulatorios, la ley 24.240 -de usuarios y consumidores- asigna, aun en su generalidad de trato, mas derechos y obligaciones a los usuarios que a los marcos regulatorios.

Creí que había consenso unanime para terminar demoliendo estos instrumentos jurídicos que han constituido el ceppo no sólo de los ciudadanos sino también de la producción argentina. Digo esto porque durante muchos años hemos

pagado las tarifas más altas que se pueden abonar por la prestación del mismo servicio por las mismas empresas en sus lugares de origen.

Aquí se ha hecho referencia a un proceso de privatización, y de alguna manera estamos determinando que todo fue privatizado. Esto no es cierto. Las empresas telefónicas que se hicieron cargo del servicio en la Argentina pertenecen al Estado español. El caso de Iberia es otro ejemplo. La empresa eléctrica de Francia también pertenece al Estado francés. Por lo tanto, aquí hubo un cambio de mano: el Estado argentino dejó de prestar el servicio para que lo vieran a prestar, bajo formas jurídicas simuladas, empresas que pertenecen a otros Estados.

Nadie puede dudar de la perversidad de los contratos, de la mayoría de los marcos regulatorios y de la actitud de indefensión en que quedaron los ciudadanos por el accionar ilegítimo de muchos organismos de control de los servicios públicos. Frente a este debate me pareció que existía una unidad de criterio en los diputados respecto de la necesidad de demoler estos sistemas. En su momento dejaron pocos derechos a los ciudadanos como usuarios y consumidores. Por eso pensé que éste era el momento de comenzar a atravesar esa frontera.

Aquí se ha sostenido -seguramente de buena fe- que el artículo 2º del proyecto es inconstitucional. Con la venia de la Presidencia voy a leer el artículo 9º de la ley de emergencia económica vigente, que dice así: "Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a renegociar los contratos comprendidos en lo dispuesto en el artículo 8º de la presente ley. En el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos deberán tomarse en consideración los siguientes criterios:

"1. El impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos.

"2. La calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente.

"3. El interés de los usuarios y la accesibilidad a los servicios.

"4. La seguridad de los sistemas comprendidos.

"5. La rentabilidad de las empresas."

Pero cuando uno lee el artículo 2° del proyecto en consideración advierte, aunque está expresado con otro vocabulario, que dice exactamente lo mismo que la ley de emergencia económica. Así, expresa: "Las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo nacional en el desarrollo del proceso de renegociación no se hallarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos".

Cabe señalar que el artículo 9°, que en su momento fue aprobado, autoriza todo eso. Pero resulta que ahora, por un cambio de lenguaje, cuando se tratan los mismos temas se dice que es inconstitucional. Seguramente, hubo un análisis muy superficial de la legislación vigente y de este proyecto. Esto no es inconstitucional; está absolutamente en sintonía con lo dispuesto en la ley de emergencia económica vigente. Otro lenguaje, el mismo tratamiento.

Decía recién que como usuarios y consumidores nos dejaron muy pocos derechos. Pero el consenso de Washington, que nos trajo estas privatizaciones y varias cosas más, tuvo algo más perverso, que consistió en enarbolar a la naturaleza humana bajo una sola categoría universal, que era la categoría de los usuarios y consumidores.

Durante más de una década nos quisieron convencer de que solamente éramos usuarios y consumidores. Ya no existían otras categorías más importantes. Todos hablaban de los usuarios y consumidores. Habíamos dejado de ser ciudadanos, vecinos, parientes, padres, hijos, etcétera. Nos quisieron convertir en esta categoría universal de usuarios y consumidores.

Afortunadamente, existe en este proyecto una repetición de los mismos conceptos del artículo 9° de la ley de emergencia económica.

Hay que terminar con estos contratos y con estos marcos regulatorios que atentan contra el artículo 42 de la Constitución Nacional. Además, les dan menos derechos a los usuarios y consumidores que los que establece la ley 24.240.

Preguntémosle al vecino de nuestra casa si está contento con estos contratos y con estos marcos regulatorios. Preguntémosle si está contento con estas actitudes claudicantes de muchos organismos que deberían haber controla-

do a las empresas y que, en realidad, lo único que hicieron fue controlar y retardar el reclamo de los usuarios y consumidores, no solamente por el valor de las tarifas, sino también por deficiencias en la prestación de los servicios y por falta de inversión.

Ahora que tenemos la posibilidad de efectuar un reclamo colectivo, junto a cada uno de nuestros vecinos y compatriotas, nos oponemos por un fantasma.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Esaín. — Recién se ha dicho que va a existir una actitud claudicante cuando se vote este proyecto de ley. Con todo respeto debo decir que la claudicación existió por parte de aquellos que han enarbolarado un discurso ideológico y ahora pretenden la continuidad de estos sistemas que tanto daño nos han hecho como ciudadanos, además de los problemas causados a la producción argentina.

Jurídicamente es imposible que este proyecto de ley habilite la posibilidad de modificar la tarifa de los servicios públicos, por lo menos hasta que finalice la vigencia de la ley de emergencia económica, el 10 de diciembre de este año.

El Honorable Senado ha cometido algunos errores que esta Cámara tiene la obligación de reformar.

El artículo 1° del proyecto que estamos tratando amplía el plazo de renegociación de los contratos públicos, pero no amplía el estado de emergencia económica con referencia a los servicios públicos. Por lo tanto, el artículo 2° es absolutamente impracticable si no existe la mencionada declaración de emergencia económica. Hay un serio bache jurídico que esta Cámara tiene la obligación de subsanar.

El artículo 4° genera una sanción ficta, por lo que considero debe ser eliminado. Deberíamos pensar en algún otro mecanismo o procedimiento que agilice el tratamiento de estos contratos, porque el mencionado artículo está en abierta contradicción con el artículo 82 de la Constitución Nacional, que prohíbe que el Congreso se expida tácitamente, sea por la afirmativa o la negativa.

En síntesis, creo que el hecho de revisar estos contratos leoninos para la Argentina y para

los usuarios y consumidores –algo que tiene que ver con los marcos regulatorios y los organismos de control– es un reclamo legítimo de muchos años de la sociedad argentina y por eso lo voy a apoyar con estas consideraciones particulares.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Castellani. – Señor presidente: me da la sensación de que la discusión de esta noche se ha centrado en las críticas a las privatizaciones de la década del 90 y en la corrupción. En ese sentido se han mezclado discursos que cuestionaban las dos cosas; en muchos casos, una, en otros tantos, la otra.

Por supuesto que la corrupción es cuestionable en todos los aspectos y en todos los momentos. Poco trabajo tendríamos como diputados si solamente tuviéramos que saber que hay que ser honestos para desempeñarse en la función pública. Esa no es una discusión ideológica, filosófica ni política de programas de gobierno.

Con respecto a la discusión de si es bueno o no que el Estado haya privatizado, esta noche sólo he escuchado a la señora diputada Walsh revalidar hace algunos minutos la idea de que las empresas deberían ser reestatizadas. Me queda claro entonces que, a pesar de las muchas críticas que hubo en todos estos años con respecto a esta política, evidentemente en nuestro país quedó demostrado que no se deben reestatizar las empresas, porque cuando eran del Estado ya ni teníamos servicios públicos, como dijo anteriormente mi compañero de bancada.

No cabe duda de que las cosas hay que hacerlas bien y honestamente. Ha habido corrupción no sólo en la década del 90 sino también en las anteriores, y aunque ahora creamos que de aquí en más nunca más la vamos a ver, debemos tener presente que es probable que dentro de algunos años se cuestionen y denuncien hechos que seguramente vamos a descubrir más adelante.

La cuestión es acertar en las políticas, y creo que la Argentina realmente debe estar detrás de la competencia más que de los marcos regulatorios de los que hoy se habla para que haya más empresas telefónicas, más empresas que ofrezcan servicios y el consumidor sea el beneficiado.

Anteriormente, el señor diputado Moreau habló de los efectos devastadores de las privatizaciones en la década del 90 y de las consecuencias que hoy tenemos. También podríamos hablar de si la estabilidad es una mala consejera.

Nosotros estamos convencidos de que no es esa la política que nos hizo daño sino la mala administración, que tampoco debemos olvidar. La política que se cuestionaba antes del gobierno del presidente Kirchner también fue convalidada en años anteriores y hoy se está tratando de llevar adelante. No me cabe duda de que el radicalismo igualmente estaría pidiendo –sería mi deseo tener al ex presidente Fernando de la Rúa presidiendo nuestro país–, una renegociación.

El señor diputado Moreau decía que nos pasamos del populismo liberal –así fue como lo definió– de privatizar todo a la negociación, como si ahora ésta fuera una época de pura negociación.

Seguramente, más allá de los modales, de las oportunidades y del marco regulatorio, tenemos que enfilar hacia las políticas de fondo, y esas son las cosas que tenemos que abonar.

El señor diputado Giustiniani en reiteradas oportunidades habló de las políticas neoliberales. Ciertamente ni él ni otros que muchas veces se refieren a esas políticas dicen de qué se trata; sólo utilizan la expresión para descalificar y seguir de largo, para tratar de justificar un hecho.

Nosotros entendemos que la política liberal es sana, buena, y la que ha hecho desarrollar a los países importantes del mundo. Por eso creemos que en esta Cámara los debates deberán ser más profundos a fin de que en adelante tengamos una cabal idea de lo que nos conviene como país, y no solamente hacer un discurso para después seguramente cuando estemos más cerca del gobierno cambiar la forma de expresión para ejecutar políticas que anteriormente cuestionamos.

Por lo expuesto, como adelantó mi compañero de bancada de la UCEDE, votaremos en general por la afirmativa y cuestionaremos algunos artículos en el debate en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigónna. – Señor presidente: voy a hacer algunas consideraciones de carácter político, otras de índole constitucional y por último de orden legal.

Participamos de este debate para defender el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y sancionado por el Honorable Senado, no en una actitud vergonzante ni con la cola entre las piernas, sino muy por el contrario con la convicción de que defendemos un buen texto legal que es imprescindible para el actual momento que vive la República.

Respeto a los señores diputados que desde siempre objetaron las privatizaciones por el modo en que se realizaron, los hechos de corrupción, la ausencia de un adecuado contralor por parte de los organismos regulatorios y las deficiencias del marco regulatorio, pero no así a aquellos otros que sistemáticamente se oponen a todo por el mero hecho de oponerse.

Algunos otros señores diputados han pertenecido a un gobierno que sostuvo el sistema que se puso en práctica en la década del 90, durante dos años ejercieron el poder del Estado y sin embargo no intentaron modificar esa situación que hoy se califica como insostenible.

Lo curioso es que por primera vez se pone coto a las desmesuras del régimen vigente hasta el momento en que el presidente Duhalde remite al Congreso el proyecto que luego se convirtió en la ley 25.561. Esa norma fue la que por primera vez impuso limitaciones al impedir mantener la dolarización de las tarifas y prohibir cualquier tipo de indexación.

Es entonces con el presidente Duhalde que empieza el cambio que hoy se profundiza, y cuando hoy el actual presidente de la República solicita que se amplíe el plazo para poder renegociar estos contratos, que hubieran sido calificados acá de leoninos, se le pega al Poder Ejecutivo por izquierda y por derecha.

Los representantes de los poderosos intereses que están siendo afectados critican al gobierno por avanzar sobre sus pretendidos derechos, y en el otro extremo se dice que se está ocultando la posibilidad de aumento de tarifas y que habría fines inconfesables, con un prejuicio en contra del Ejecutivo y particularmente del presidente de la República.

Consideramos este prejuicio absolutamente injusto. En realidad, todo prejuicio lo es, y mucho más cuando tanto la conducta del presidente como la de su equipo de ministros está evidenciando que llevan adelante toda la cuestión, vinculada con la deuda externa y los temas que

comprometen a la economía y a la vida general del país con una clara definición de los intereses nacionales.

Desde el punto de vista constitucional me parece que a veces se confunde aquí el régimen que impera en la Argentina. Este es un régimen presidencialista, no es un régimen parlamentario. El artículo 99 de la Constitución dice que el presidente es nada menos que el jefe supremo del Estado y el responsable político de la administración.

Me congratulo de que la Nación Argentina tenga un régimen presidencialista. Respeto las distintas opiniones, incluso de integrantes de mi propio partido —algunos, destacadas personalidades— a las que les gustaría ver un cambio. Creo por mi parte que los males de la Argentina serían mucho mayores de no existir un régimen presidencialista, aun con sus falencias y con circunstancias en las que los actores no han estado a la altura de los acontecimientos.

Hace un rato, alguien se preguntaba cuáles son las facultades del Congreso. Esas facultades están en el artículo 75 de la Constitución Nacional, y allí no se habla de que corresponde al Congreso negociar los contratos de orden administrativo, aun cuando sí tiene la facultad de ejercer el contralor legislativo.

Entonces, no hay ningún desprendimiento de facultades constitucionales. Se interpreta erróneamente el artículo 82 de la Constitución cuando se hace referencia al artículo 4° del proyecto, que dice que si en sesenta días no se pronuncia el Congreso, se tendría por aprobada la propuesta. Se dice que esto entraría en colisión con la prohibición de la sanción ficta de que habla el artículo 82.

Ya el señor diputado Alessandro aclaró que esta cuestión se encuentra en el capítulo V que es el de la formación y sanción de las leyes, y se alude a ese mecanismo. En ese juego interno entre una y otra Cámara debe interpretarse esta prohibición y no respecto de esta otra cuestión, que trata de la concertación o renegociación de un contrato de orden administrativo y de su aprobación o rechazo por el Congreso.

Inversamente, hago referencia al proyecto de la bancada radical para señalar que no van a encontrar en la Constitución, ni en el artículo 76, que habla de la delegación de facultades, ni en el inciso 3° del artículo 99, que se refiere a

los decretos de necesidad y urgencia, que el silencio del Congreso importe repudio o rechazo respecto de las normas que dicte el Poder Ejecutivo en uso de esas facultades que eventualmente se le concedieron.

Tampoco hay ataque a la Constitución cuando se dice que en el proyecto de ley que está considerando esta Cámara no se prorroga la emergencia pública.

El proyecto prorroga una parte de las facultades que en razón de la emergencia pública concedía la ley 25.561, y en todo caso hay que interpretar, en relación con la cuestión de los contratos con las empresas privatizadas, que hay una situación de permanencia de la emergencia pública, con los plazos a los que se refiere el proyecto de ley, es decir, diciembre de 2004.

Por último, me parece prudente referirnos al artículo 20 de la ley vigente, que atribuye a la comisión bicameral de seguimiento la obligación de controlar, verificar y dictaminar sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo, y luego no establece ningún tipo de consecuencias ni de sanción positiva o negativa en el supuesto de que hubiere silencio por parte de la comisión o del Congreso ante el dictamen que ella le suministrara.

Por su parte, el proyecto que tenemos en consideración dice que si a los sesenta días no hay pronunciamiento se tendrá por aprobado; pero también dice que en el supuesto de rechazo de la propuesta el Poder Ejecutivo deberá reanudar el proceso de renegociación del contrato respectivo. Es decir que el proyecto en consideración atribuye mayores y claras responsabilidades al Congreso, que no las tiene el artículo 20 de la ley vigente y que está iniciativa reforma.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita a los señores diputados que se vayan identificando, ya que según lo solicitado por los señores diputados Polino, Walsh y otros, la votación se realizará en forma nominal.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: la última intervención que hemos escuchado me permite reafirmar algunos de los conceptos que pensaba pronunciar en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical.

En su momento habíamos dicho al ex presidente Duhalde, y en la actualidad le manifesta-

mos al presidente Kirchner, que por nuestra historia, nuestras responsabilidades y por todo, queremos colaborar en la fijación de políticas de Estado. Esto también se lo expresamos concretamente al ministro De Vido cuando vino a tratar este tema a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Le dijimos que teníamos antecedentes, estudios y propuestas para tratar de mejorar lo que consideramos necesario y votamos con la ley de emergencia, que era la necesidad de renegociar los contratos.

También quiero recordar al señor diputado preopinante que ya en el año 2000, cuando teníamos responsabilidades de gobierno, planteamos la necesidad de renegociar todos los contratos del Estado. Inmediatamente surgió la oposición y en la ley de emergencia que se sancionó en esa oportunidad la autorización quedó limitada a los contratos de servicios, consultorías y obras públicas, pero no se incluyó ningún tema que tuviese que ver con las privatizaciones, porque hubo un rechazo concreto a ese asunto.

A partir de la reforma constitucional de 1994 se sentaron las bases para definir algunas políticas de Estado, sobre todo en materia de servicios públicos privatizados. La Constitución reformada expresa claramente –y lo sostienen todos los autores– que la regulación corresponde al Congreso. El Poder Ejecutivo, el poder concedente, el poder administrador, concede pero no regula. La facultad regulatoria es propia, exclusiva e indelegable de este Congreso. Por ello, se acotaron las facultades del Poder Ejecutivo en este sentido y por ello también se dio participación a los consumidores y usuarios a través del artículo 42.

En virtud de estas facultades, ante la crisis y la devaluación, cuando sancionamos la ley de emergencia 25.561, este Congreso delegó facultades en los términos de la Constitución por un tiempo determinado y, tal como se indicó acá, con limitaciones concretas.

En el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, el artículo 9º de la ley establece que la renegociación debe tener en cuenta los siguientes criterios: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ello estuviere previsto contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la acce-

sibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; 5) la rentabilidad de las empresas. Quiere decir que da un marco que está vigente desde febrero de 2002 para que el Poder Ejecutivo lo use en la renegociación de los contratos.

Podemos acceder por Internet a la página del Ministerio de Economía y Producción y veremos un capítulo referido a la renegociación de los contratos en el que se habla de fases. En alguna negociación ya se está en la segunda o tercera fase; esto lo confirmó el propio ministro.

Quiere decir que había un proceso en marcha y este proyecto, con las limitaciones que habíamos fijado, no aparece como un obstáculo para avanzar en las renegociaciones. Tal como señaló el señor diputado Polino, sí pudo haber sido un obstáculo para incrementar las tarifas. Se puede seguir negociando aunque no exista esta norma.

Uno de los miembros informantes del oficialismo dijo que en esta renegociación de los contratos hay que ir más allá de los parámetros que establece la ley 25.561. Creo que enunció quince parámetros.

Voy a leer textualmente lo que expresó el ministro De Vido en el plenario de comisiones en el Senado; esto surge de la versión taquigráfica. Dijo: "Para terminar, quiero señalar que el anexo al artículo 3° menciona temas que no tienen relación con las tarifas y que podrían ser remitidos a este Honorable Congreso para su tratamiento en forma parcial antes de la aprobación de la renegociación definitiva. Me refiero a lo siguiente: 1) metodología para valuar la base de capital; 2) revisión de los costos operativos en función de la emergencia; 3) metodología para determinar la tasa de la rentabilidad; 4) revisión del régimen de calidad de los servicios; 5) revisión del régimen de sanciones; 6) tratamiento de las deudas del Estado; 7) elaboración de un plan de inversiones para la emergencia; 8) redefinir el plazo del periodo de gestión actual; 9) acordar una metodología de seguimiento de los costos y de las inversiones; 10) establecer un sistema para administrar el plan de inversiones y su financiamiento...". Y no continuó leyendo porque todos tienen el texto.

El ministro habla de un anexo al artículo 3°, pero el proyecto viene del Senado sin ningún anexo. Si lo hubiera tenido nosotros estaríamos

de acuerdo, porque significaría fijar un marco, limitar la cancha para la renegociación. Sin el anexo hoy ese marco no está fijado. No sabemos qué va a pasar con las multas impuestas a las empresas y con sus incumplimientos. ¿Se podrán negociar esos incumplimientos?

Si una persona tiene una deuda en concepto de canon o de una multa por incumplimiento, ¿eso se traducirá en donación de computadoras —como dijo el señor diputado Polino—, en rebaja de tarifas o en mejores obras? ¿Qué va a pasar con las empresas que tienen demandas entabladas ante tribunales arbitrales internacionales? Acá no se dice si para renegociar vamos a exigir a las empresas que renuncien al reclamo, como debería hacerse en todo proceso de negociación. Nada se establece en ese sentido.

Por otro lado, se dice que en la negociación se pueden dejar de lado los marcos regulatorios. Esto puede ocurrir respecto de aquellos marcos regulatorios que han sido impuestos por decreto, que pueden ser modificados también por decreto. No nos importa. Pero hay otros marcos que han sido impuestos por ley. En este punto quiero advertir que, a mi juicio, es errada la apreciación del señor diputado Esain en cuanto a la modificación de los marcos regulatorios.

Según la redacción del proyecto, que establece que pueden dejarse de lado los marcos regulatorios, podría darse el caso de que, habiendo llegado al Congreso la renegociación del contrato con las prestadoras de los servicios eléctricos, se resolviera modificar el marco regulatorio con el argumento de que es obsoleto y tenga lugar una aprobación ficta. ¿Vamos a modificar el marco regulatorio eléctrico a través de una aprobación ficta?

Nuestros futuros abogados estudian sobre la base de libros, entre ellos, una obra de Alejandro Pérez Hualde titulada *Renegociación de contratos públicos*.

En la página 113 leemos lo siguiente: "Si el alcance de las modificaciones a la relación contractual exigiera, a criterio de las partes y de las autoridades administrativas y reguladoras involucradas, una modificación a las condiciones generales de prestación establecidas en el marco regulatorio del servicio comprendido, será el 'legislador', el Poder Legislativo, el que podrá introducir las reformas legislativas en el marco que es de su competencia, según el artículo 42

de la Constitución". Es decir que la única forma de modificar un marco regulatorio es a través de una ley de sentido formal y material, con el tratamiento y sanción de ambas Cámaras del Congreso y no con su silencio.

Deseo referirme a una cuestión relativa a un objetivo que todos pretendemos alcanzar: la necesidad de que en los contratos haya criterios de transparencia. Ésta es una aspiración de todos, y hay un convenio del que la Nación Argentina es parte para mejorar los procesos de transparencia; sin embargo, para eso están las audiencias públicas.

Fijense los señores diputados lo que al respecto señala el mismo autor: "Prueba evidente de ese tratamiento poco transparente es el dictado por parte del Ministerio de Economía de la resolución 317/2002, del 22/8/2002, modificatoria de la resolución 20/2002, donde se dispone: 'Calificación de la información. Las empresas podrán solicitar, por razones debidamente fundadas, que determinada información o documentación sea considerada confidencial y en consecuencia se proceda a su reserva de acuerdo a las previsiones contenidas en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamentación'".

Más adelante, señala: "No vemos posible la existencia de 'compromisos de confidencialidad' en cuestiones relacionadas con elementos integrantes de la ecuación económico-financiera de contratos públicos en general. Con mayor razón, se hace imperiosa la inoponibilidad de esos acuerdos frente a la autoridad de la concedente o de la policía de control de los servicios públicos", como es —precisamente— en este caso.

Sobre estos claros elementos se fundan nuestras observaciones y la razón por la cual votaremos por la negativa y mantendremos nuestro dictamen.

Las manifestaciones que hago en nombre del radicalismo también las formulo en nombre de una coherencia en esta materia. Nuestra lógica no fue la de una discusión sobre privatización sí o privatización no, ya el propio gobierno radical del doctor Alfonsín había intentado incorporar el capital privado a las empresas públicas.

También debemos decir que existen sectores de la economía que siempre hemos considerado no privatizables, como la banca pública —por ejemplo, el Banco de la Nación Argentina—, YPF y Gas del Estado.

Si bien en alguno de esos casos no pudimos sostener nuestra posición, nos hemos preocupado por la cuestión de los marcos regulatorios, trabajando especialmente en los del gas y la electricidad.

Quiero decir a todos los que nos señalan como responsables por los dos años del gobierno de la Alianza que, ciertamente, pudimos tener alguna responsabilidad. Algunos bloques nos advertían sobre lo que podía pasar al delegar tantas facultades en algunos ministros.

Lo mismo puedo decirles al recordar algunos discursos de Manzano, cuando señalaba que el peronismo era el único partido en la Argentina capaz de disciplinar a las corporaciones. También podría mencionar al entonces presidente del bloque del justicialismo, diputado Matzkin, quien decía que estaban dispuestos a trabajar por la gente y que tenían confianza en el presidente y sus ministros.

Perón citaba una máxima que afirmaba que todos los hombres son buenos, pero son mejores si se los controla. Creo que nosotros también tenemos el derecho de decirles que hay muchos ministros que pueden ser muy buenos, pero que serían mejores si los controláramos, y la única forma de hacerlo es mediante la sanción de marcos regulatorios por parte del Congreso.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia desea saber si los pedidos de votación nominal formulados por el señor diputado Polino y por la señora diputada Quiroz están suficientemente apoyados.

—Resultan suficientemente apoyados.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar en general el dictamen de mayoría.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 156 señores diputados presentes, 86 han votado por la afirmativa y 66 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sra. Chaya. — Señor presidente: dado que mi voto no fue registrado por el tablero electrónico, quiero dejar sentado que voté por la afirmativa.

Sr. Pepe. — Solamente le quiero aclarar a la peronista Walsh que el diputado Pepe está acá.

Sr. Secretario (Rollano). – Han votado 86 señores diputados por la afirmativa y 66 por la negativa, registrándose 2 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alarcón, Alessandro, Alvarez, Amstutz, Baigorria, Baladron, Baltuzzi, Basile, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bossa, Briozzo, Britos, Brown, Canevarolo, Cantini, Carbonetto, Castellani, Cavallero, Cerdan, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Conte Grand, Córdoba, Correa (E. H.), Correa (J. C.), Coto, Daher, Daud, Di Cola, Díaz Bancalari, Esain, Escobar, Falbo, Fernández, Figueroa, Filomeno, Fontdevila, Foresi, Frigeri, Garré, Gómez, González (O. F.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (J. C.), Herrera (A.), Humada, Johnson, Kuney, Lafalla, Lamisovsky, Larreguy, Lofrano, Lugo de González Cabañas, Martínez (C. A.), Morales, Narducci, Osorio, Osuna, Palomo, Pinto Bruchmann, Pruyas, Quintela, Rial, Romero (G. L.), Roy, Rubini, Salim, Santilli, Saredi, Sellarés, Snopek, Solanas, Tanoni, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Varizat, Vitale y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abalos, Accavallo, Alchourón, Argul, Barbagelata, Basteiro, Baylac, Bayonzo, Bonacina, Bordenave, Breard, Bucco, Bussi, Cafiero, Calvo, Cappelleri, Carrió, Castro, Cusinato, Di Benedetto, Ferrin, Gastañaga, Giustiniani, González (O. R.), Gutiérrez (A. V.), Gutiérrez (F. V.), Herzovich, Iparraguirre, Jaroslavsky, Jarque, L'Huillier, Leonelli, Lernoud, Loutaif, Lubertino, Lynch, Macaluse, Martínez Raymonda, Martínez (A. A.), Melillo, Milesi, Monteagudo, Montoya, Mukdise, Musa, Neri, Parentella, Pascual, Pérez Martínez, Pernasetti, Piccinini, Polino, Puig de Stubrin, Quiroz, Raimundi, Rivas (J.), Rodil, Romero (H. R.), Saade, Solmoirago, Stolbizer, Storero, Trejo, Vázquez, Walsh y Zamora.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Pepe y Sánchez.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pide disculpas al señor diputado Urtubey por haber omitido darle la palabra antes de la votación en general, y le sugiere que inserte su discurso en el Diario de Sesiones.

En consideración en particular el artículo 1º. Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 6º.

–El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Sr. Pernasetti. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: simplemente, quiero dejar constancia del voto por la negativa de nuestro bloque en cada uno de los artículos.

Asimismo, solicito que se autorice a los señores diputados a realizar las inserciones que consideren convenientes.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se autorizan las inserciones solicitadas y a solicitar por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se harán las inserciones solicitadas.²

17

REGIMEN DE PROCURACION PENITENCIARIA

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley de las señoras diputadas Falbo y Stolbizer, contenido en el expediente 583-D-2002, por el que se crea la Procuración Penitenciaria en el ámbito del Poder Legislativo de la Nación.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,

LEY DE LA PROCURACION PENITENCIARIA

TITULO I

Creación. Nombramiento. Cese y condiciones

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág.)

² Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Página 2102.)

CAPÍTULO I

Carácter y elección

Artículo 1º - *Creación*. Se crea en el ámbito del Poder Legislativo de la Nación la Procuración Penitenciaria, la cual ejerce las funciones que establece la presente ley, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

El objetivo fundamental de esta institución es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal comprendidos comisarias, alcaldías y cualquier tipo de locales en donde se encuentren personas privadas de libertad y de los procesados y condenados por la Justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales.

Art. 2º - *Titular. Forma de elección*. Es titular de ese organismo un funcionario denominado procurador penitenciario quien es elegido por el Congreso de la Nación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) La Comisión Bicameral Permanente que se hubiere conformado para elegir al Defensor del Pueblo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2º, inciso a) de la ley 24.284, en un plazo no mayor a treinta (30) días a contar desde la promulgación de la presente ley, y reunida bajo la presidencia del presidente del Senado, debe proponer a las Cámaras de uno a tres (3) candidatos para ocupar el cargo de procurador penitenciario.

Las decisiones de la Comisión Bicameral se adoptan por mayoría simple;

- b) Dentro de los treinta (30) días siguientes al pronunciamiento de la Comisión Bicameral, ambas Cámaras eligen por el voto de dos tercios de sus miembros presentes a uno de los candidatos propuestos;
- c) Si en la primera votación ningún candidato obtiene la mayoría requerida en el inciso anterior debe repetirse la votación hasta alcanzarse;
- d) Si los candidatos propuestos para la primera votación son tres (3) y, se diera el supuesto del inciso c), las nuevas votaciones se deben hacer sobre los dos (2) candidatos más votados en ella.

Art. 3º - *Duración*. La duración del mandato del procurador penitenciario es de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez según el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 4º - *Calidades para ser elegido*. Puede ser elegido procurador penitenciario toda persona que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser argentino nativo o por opción;
- b) Tener 30 años de edad como mínimo;
- c) Poseer título de abogado;
- d) Acreditar experiencia en la defensa de los derechos humanos y en el ámbito del derecho de ejecución penal.

Art. 5º - *Nombramiento. Forma*. El nombramiento del procurador penitenciario se instrumenta en resolución conjunta suscrita por los presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados, la que debe publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario de Sesiones de ambas Cámaras.

El procurador penitenciario toma posesión de su cargo ante las autoridades de ambas Cámaras prestando juramento de desempeñar debidamente el cargo.

Art. 6º - *Remuneración*. El procurador penitenciario percibe la remuneración que establezca el Honorable Congreso de la Nación.

CAPÍTULO II

Incompatibilidades. Cese. Sustitución. Prerrogativas

Art. 7º - *Incompatibilidades*. El cargo de procurador penitenciario es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo la docencia.

Art. 8º - *Actividad*. La actividad de la procuración penitenciaria no se interrumpe en el período de receso del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 9º - *Incompatibilidad*. Dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, el procurador penitenciario debe cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo presumiéndose, en caso contrario, que no acepta el nombramiento.

Art. 10. - *Cese. Causales*. El procurador penitenciario cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia;
- b) Por vencimiento del plazo de su mandato;
- c) Por incapacidad sobreviniente, acreditada fehacientemente;
- d) Por haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme;
- e) Por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo;
- f) Por haber incurrido en alguna situación de incompatibilidad prevista en la presente ley.

Art. 11. - *Cese. Formas*. En los supuestos previstos por los incisos a) y d) del artículo 10, el cese será dispuesto por los presidentes de ambas Cámaras.

En los supuestos previstos por los incisos c), e) y f) del mismo artículo el cese se decide por el voto de los dos tercios de miembros presentes de ambas Cámaras, previo debate y audiencia del interesado.

En caso de muerte del procurador penitenciario se debe proceder a su reemplazo provisorio según las normas establecidas en el artículo 13, promoviéndose en el más breve plazo la designación del titular en la forma prevista en el artículo 2°.

Art. 12. - *Inmidades.* El procurador penitenciario no puede ser arrestado desde el día de su designación hasta el de su cese o suspensión, excepto en el caso de ser sorprendido in fraganti en la ejecución de un delito doloso de lo que se debe dar cuenta a los presidentes de ambas Cámaras con la información sumaria del hecho.

Cuando se dicte auto de procesamiento por la Justicia competente contra el procurador penitenciario por delito doloso, puede ser suspendido en sus funciones por ambas Cámaras, hasta tanto se dicte sobreseimiento definitivo a su favor.

CAPÍTULO III

Del adjunto

Art. 13. - *Adjunto.* A propuesta del procurador penitenciario la Comisión Bicameral prevista en el artículo 2°, inciso a), debe designar un adjunto que auxiliará a aquél en su tarea, pudiendo reemplazarlo provisoriamente en los supuestos de cese, muerte, suspensión, imposibilidad temporal, vacancia o ausencia del mismo, en el orden que la comisión determine al designarlo.

Para ser designado adjunto del procurador penitenciario es necesario reunir los requisitos del artículo 4° de la presente ley.

Al procurador adjunto le es de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 7°, 10, 11 y 12 de la presente ley.

Art. 14. - El procurador adjunto percibe la remuneración que al efecto establezca el Honorable Congreso de la Nación.

TITULO II

Del procedimiento

CAPÍTULO I

Competencia. Iniciación y contenido de la investigación

Art. 15. - *Actuación. Forma y alcance.* El procurador penitenciario puede iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado o familiar de éste, hasta el cuarto grado de consanguinidad, o de su apoderado o defensor, cualquier investigación conducente al esclarecimiento y cese, en su caso, de actos, hechos u omisiones que afecten los derechos de los procesados y condenados sujetos al Régimen Penitenciario Federal y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal.

Idéntica función desempeñará el procurador penitenciario, y en la medida de sus posibilidades, res-

pecto de los procesados y condenados por la Justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales.

A todos estos fines le corresponde visitar periódicamente todos los establecimientos penitenciarios nacionales donde se hallen alojados los detenidos condenados y procesados.

Art. 16. - Respecto de los internos procesados y condenados por la Justicia nacional que se encuentren alojados en establecimientos provinciales, corresponde al procurador penitenciario gestionar y suscribir todo convenio con las autoridades provinciales correspondientes que le permita viabilizar adecuadamente la actuación en la protección de los derechos de éstos, especialmente en lo respectivo al ingreso a los establecimientos penitenciarios provinciales.

Hasta que ello no ocurra, o de no lograr acuerdo, para ingresar a un establecimiento penitenciario provincial deberá contar con el previo asentimiento expreso de las autoridades provinciales de las que dependan los respectivos establecimientos.

Sin perjuicio de ello, también podrá suscribir acuerdos de colaboración con organismos provinciales dedicados a la promoción y protección de los derechos humanos, o con órganos de los poderes judiciales de las distintas provincias, a efectos de brindar una adecuada protección de los derechos a los internos procesados y condenados por la Justicia nacional alojados en cárceles provinciales.

Art. 17. - El procurador penitenciario, al comprobar actos, hechos u omisiones que lesionen derechos de los internos indicados en los artículos precedentes, y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, debe realizar recomendaciones o propuestas de alcance particular o general para evitar la reiteración de hechos de esa naturaleza. En particular deberá remitir al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos los informes sobre casos y situaciones que considere necesarios, con las conclusiones y recomendaciones pertinentes. Las actuaciones ante el procurador penitenciario serán gratuitas y no se requerirá patrocinio letrado.

CAPÍTULO II

Obligación de colaboración. Régimen de responsabilidad

Art. 18. - *Obligación de colaboración.* Todos los organismos pertenecientes a la administración pública nacional, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, están obligados a prestar colaboración con carácter preferente al procurador penitenciario en sus investigaciones o inspecciones.

A tales fines, el procurador penitenciario y el adjunto, por orden del primero o en caso de reemplazo provisorio, están facultados para:

- a) Solicitar expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estimen útil para satisfacer el cometido que tienen asignado;
- b) Realizar inspecciones, verificaciones, de auditorías o cualquier otra medida conducente al esclarecimiento de los hechos objeto de investigación;
- c) Decidir la comparecencia a su despacho de los funcionarios y empleados de los organismos y entes antes citados con el objeto de requerirles explicaciones e informaciones acerca de los hechos cuya investigación estuviera a su cargo. Asimismo, podrán recabar, a los mismos efectos, la colaboración de los particulares;
- d) Formular denuncia penal, o querrela a su criterio, cuando tengan conocimiento de un acto, hecho u omisión presumiblemente delictivo de acción pública;
- e) Poner en conocimiento de lo actuado a los jueces a cuya disposición se encontrara el interno, respecto del cual se iniciara una actuación, pudiendo, a su vez, expresar su opinión sobre algún aspecto de hecho o de derecho ante el magistrado interviniente, en carácter de "amigo del tribunal".

Art. 19. - Las comunicaciones y la correspondencia intercambiadas entre el procurador nacional penitenciario y las personas detenidas no podrán ser sometidas al control de ninguna autoridad ni podrán ser interferidas o impedidas. La correspondencia no podrá ser retenida por ningún concepto.

Art. 20. - El procurador penitenciario se encuentra facultado además para:

- a) Difundir entre las personas comprendidas en su mandato el conocimiento de los derechos que le asisten;
- b) Proponer la realización de las actuaciones necesarias para esclarecer las responsabilidades administrativas en las cuales hayan podido incurrir los funcionarios en perjuicio de los derechos;
- c) Sugerir reformas a las normas aplicables a las personas comprendidas en su mandato a efectos de hacer más efectiva la vigencia de los derechos de los que son titulares.

Art. 21. - *Obstaculización.* Todo aquel que entorpezca o impida la efectivización de una denuncia ante el procurador penitenciario u obstaculice sus investigaciones, mediante la negativa o excesiva dilación en el envío de los informes requeridos, o impida el acceso a expedientes o documentación necesaria para el curso de la investigación, incurrirá en el delito que prevé el artículo 240 del Código Penal.

La persistencia en una actitud entorpecedora de la labor de investigación de la procuración penitenciaria, por parte de cualquier organismo o autoridad administrativa, puede ser objeto de un informe especial a las Cámaras, cuando justificadas razones así lo requieran, además de destacarla en la sección correspondiente del informe anual previsto en el artículo 25 de la presente ley.

El procurador penitenciario puede requerir la intervención de la Justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada.

TITULO III

De las resoluciones

CAPÍTULO ÚNICO

Alcance de las resoluciones. Comunicaciones. Informes

Art. 22. - *Límites de su competencia.* El procurador penitenciario no es competente para modificar, sustituir o dejar sin efecto las decisiones administrativas, sin perjuicio de ello, puede proponer la modificación de los criterios utilizados para su producción.

Si como consecuencia de sus investigaciones llega al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los administrados, puede proponer al Poder Legislativo, o a la administración pública, la modificación de la misma.

Art. 23. - *Advertencia y recomendaciones.* El procurador penitenciario puede formular con motivo de sus investigaciones, advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y funcionales, y propuesta para la adopción de nuevas medidas, cuya respuesta no puede demorar más de 30 días para esos casos.

Si formuladas las recomendaciones, dentro de un plazo razonable no se obtiene una respuesta adecuada o no se informan los motivos por los cuales no se adoptaron tales recomendaciones, el procurador podrá ponerlo en conocimiento del ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Si tampoco se obtiene respuesta, deberá incluirlo en el informe anual a las Cámaras.

Art. 24. - *Relaciones con el Congreso.* La Comisión Bicameral prevista en el inciso a) del artículo 2º de esta ley, es quien se encarga de relacionarse con el procurador penitenciario e informar a la Cámara las veces que sean necesarias.

Art. 25. - *Informes.* Anualmente el procurador penitenciario dará cuenta a las Cámaras, mediante un informe, de la labor realizada, el cual deberá ser presentado antes del 31 de mayo de cada año.

Asimismo, cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo ameriten puede presentar un informe especial. En todos los casos, deberá remitirse copia al Poder Ejecutivo.

Art. 26. - *Contenido del informe.* El informe anual del procurador penitenciario contará con copia de todas las recomendaciones realizadas, así como también de las denuncias y presentaciones realizadas ante el Poder Judicial y trámite o resultado en que se encuentran. El informe anual no puede contar con nombres y datos personales de los internos y demás personas privadas de libertad comprometidos en las denuncias y/o recomendaciones, salvo expreso consentimiento de éstos.

El procurador penitenciario podrá proponer al Congreso de la Nación las modificaciones a la presente ley que resulten de su aplicación para el mejor cumplimiento de sus funciones.

TITULO IV

Recursos humanos y materiales

CAPÍTULO ÚNICO

Personal. Recursos económicos. Plazos

Art. 27. - *Estructura. Funcionarios y empleados. Designación.* La estructura orgánico funcional y administrativa de la procuración penitenciaria debe ser establecida por su titular, y aprobada por la Comisión Bicameral prevista en el artículo 2°, inciso a).

Los funcionarios y empleados de la procuración penitenciaria serán designados por su titular de acuerdo con su reglamento dentro de los límites presupuestarios.

Art. 28. - *Reglamento interno.* El reglamento interno de procuración penitenciaria deberá ser dictado por su titular y aprobado por la comisión prevista en el inciso a) del artículo 2° de la presente ley.

Art. 29. - *Presupuesto.* Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con los créditos que anualmente determine la ley de presupuesto.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos del ejercicio 2004, realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

TITULO V

Disposiciones complementarias

Art. 30. - Derógase el decreto 1.598/93 del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 31. - Hasta tanto sea designado el procurador penitenciario, conforme los mecanismos fijados por esta ley, permanecerá en funciones el actual procurador penitenciario, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto por la presente ley.

Art. 32. - A fin de garantizar la continuidad funcional de la procuración penitenciaria pase su actual estructura a formar parte del organismo creado por la presente ley.

Art. 33. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Margarita R. Stolbizer - María del Carmen Falbo.

FUNDAMENTOS.

Señor presidente:

Como es sabido, es una de las características esenciales del Estado el control, legalmente establecido, de todos los medios de coacción respecto de sus ciudadanos. A su vez, es conocido también que dentro de los dispositivos de control social, es la privación de libertad el medio con el que mayor dureza reacciona el Estado ante la violación de sus normas.

Este dolor que puede causar, esta pena que puede utilizar como herramienta para mantener una determinada estructura social, hace de la privación de libertad un sometimiento que debe ser cuidado, establecido y limitado por quienes cumplen funciones de represión de conductas disvaliosas en un Estado, a fin de que no sean los operadores de éste los que distorsionarían las propias normas que se imponen.

Pero especialmente es imperiosamente necesario que la comunidad toda posea la seguridad de que aquellos que pierden su libertad ambulatoria serán tratados, en su padecimiento, de tal forma que pueda garantizarse tanto la aplicación de todos los medios con que se cuenta para que el individuo retome a la sociedad con una mejor capacidad para formar lazos sociales como el uso correcto de las normas creadas en la materia.

A lo largo de la experiencia argentina en la implementación de la pena privativa de libertad se ha podido evidenciar una serie de abusos por parte de los responsables de poner en práctica desde la administración al sistema penitenciario. Sin embargo estos abusos, que representan en principio niveles importantes de arbitrariedad, no pertenecen exclusivamente a nuestro país. Incluso existe una teoría que plantea que es la propia cárcel la que necesariamente trae aparejada la arbitrariedad y el uso de ilegalismos.

A partir del análisis de nuestra experiencia carcelaria, en el año 1993, quienes se hallaban a cargo de la política criminal y los asuntos penitenciarios del Estado propusieron una forma de eliminar o bien disminuir la utilización de arbitrariedades e ilegalismos que se generaban en el sistema penitenciario, entendiéndose, a su vez, que los mecanismos tradicionales que se empleaban para erradicar la producción de situaciones anómalas, que alteraban la vida carcelaria, resultaban insuficientes. Así fue como, mediante el decreto presidencial 1.598/93 se creó la figura del procurador penitenciario.

Esta figura ya había sido utilizada en otros países para prevenir situaciones como las relatadas precedentemente y para proteger, en definitiva los derechos de quienes se encuentran privados de libertad.

El funcionario en cuestión posee como misión el control de las áreas de la administración que tienen a su cargo todo lo relacionado con el sistema carcelario aumentando con ello el ámbito de protección y tutela jurídica de los internos. Se planteaba tam-

bién en los considerandos del decreto 1.598/93 que era imprescindible que este funcionario gozará de total independencia para ejercer los cometidos que tenía impuestos, razón por la cual no debía recibir instrucciones de ninguna autoridad.

Los ocho años que lleva en funcionamiento la Procuración Penitenciaria han demostrado la utilidad de la creación de un ombudsman carcelario toda vez que en el transcurso de dicho lapso temporal los ilegalismos han ido disminuyendo paulatinamente.

Sin embargo nunca se ha logrado sostener en la práctica la total independencia necesaria para realizar las tareas asignadas de manera correcta. Ello se debe, principalmente, a que el organismo ha sido concebido bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, es decir dentro del propio Poder Ejecutivo, y no en su espacio ideal, es decir dentro del ámbito del Poder Legislativo donde deben realizarse las prácticas de control a la ejecución de las leyes que hacen los distintos órganos de la administración.

Existe otra razón a tener en cuenta y se trata de la dependencia presupuestaria con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El control de las actividades de los órganos estatales dedicados a la administración penitenciaria depende de la entrega de fondos que debe ser realizada, en última instancia, por el órgano superior jerárquico, que, en última instancia, también es objeto de control.

La experiencia hace ver la necesidad de que la Procuración Penitenciaria siga cumpliendo sus funciones, pero que se desvincule del ámbito de la administración pública. Sobre esta base es que se ha realizado este proyecto de ley. Es necesario que exista un organismo que mantenga la especificidad de la protección de los derechos de las personas privadas de libertad y a su vez posea una auténtica independencia jerárquica, tal como ocurre en el resto de los países donde existe una figura de las características del procurador penitenciario. Sobre este último punto se ha podido comprobar, a partir de la práctica llevada a cabo en otros países, que el organismo debe contar con presupuesto propio.

En cuanto a la especificidad, se entiende dificultoso que se pueda abarcar correctamente la protección de los derechos de los internos alojados en cárceles federales y de los derechos de los internos federales alojados en cárceles provinciales a través de un organismo con funciones amplias y diversas en el control de los actos, hechos u omisiones de la administración, ya que el conocimiento de la realidad carcelaria y su control exigen un trabajo exhaustivo y minucioso que difiere profundamente del resto de las áreas de la administración que deben ser controladas.

Merecen ser recordados, por otra parte, el respaldo y las felicitaciones de los organismos interna-

cionales al Estado argentino a partir de la creación de la figura del procurador penitenciario, único antecedente en Latinoamérica, entendiéndose estos organismos que el Estado argentino se encuentra en camino de cumplir exhaustivamente con los pactos internacionales referentes a esta materia.

En cuanto a la ley en particular que aquí se presenta, debe destacarse que se trata de buscar la conformación jurídica de la figura del procurador penitenciario a partir de la utilización del decreto 1.598/93 y la ley 24.379 que dio creación al defensor del pueblo de la Nación. Se pretende que el procurador penitenciario siga cumpliendo sus funciones pero que, para poder concretarlas de mejor forma, posea mayores prerrogativas e independencia y a su vez pertenezca al ámbito del Poder Legislativo.

Así se destaca del proyecto la creación del procurador penitenciario dentro del ámbito del Poder Legislativo (artículo 1º). También debe hacerse referencia al tiempo de duración en el cargo de dicho funcionario. Se ha pensado que cinco años de mandato (artículo 3º) permitirían dar una continuidad en el desarrollo de una política de protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

En ese sentido también se ha creído necesario dotar al funcionario en cuestión de inmunidades (artículo 12) que le permitan desarrollar su tarea con la tranquilidad de no poder ser víctima de una persecución.

Respecto del procedimiento que debe llevar a cabo el procurador (título II), este proyecto extrae del decreto 1.598/93 todas las características esenciales allí vertidas y que han resultado exitosas en su aplicación. Pero a estos se añaden la posibilidad de presentarse como querellante en un proceso iniciado en la justicia a partir de una denuncia suya (artículo 18, inciso d) y la aptitud para presentarse como "amigo del tribunal" (artículo 18, inciso e). Sobre esto último se ha tomado en cuenta el avance hecho por la legislación nacional a partir de la promulgación de la ley 24.488 que en su artículo 7º introduce esta figura de manera concreta en nuestro derecho.

También se ha advertido necesario incluir un artículo (artículo 21), basado en la ley 24.284, en donde se especifique la sanción correspondiente a las personas que entorpezcan o impidan la efectivización de una denuncia ante el procurador obstaculicen sus investigaciones.

María del Carmen Faibo. – Margarita Stolbizer.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Falbo. – Señor presidente: por razones técnicas, proponemos modificar el texto del artículo 29, que será leído por el señor diputado Snopek.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: el artículo 29 quedaría redactado de la siguiente manera: “Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con los créditos que anualmente determine la ley de presupuesto. Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos del ejercicio 2004, realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.” Se trata, simplemente, de la traslación del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a la órbita del Poder Legislativo nacional.

Sr. Presidente (Camaño). – Con la modificación que acaba de leer el señor diputado Snopek, se va a votar en general y en particular, en un solo acto, el proyecto de ley contenido en el expediente 583-D.-2002.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

18

MOCION DE ORDEN

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que se encuentra en Secretaría la lista de mociones de preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión, formuladas por los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado por Cautín.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: deseo saber si existe intención de continuar trabajando y considerar el proyecto de ley sobre régimen de seguridad en espectáculos deportivos, porque de ser así, queremos hacer un planteo concreto que formulará el señor diputado Montoya, en el sentido de que dicha iniciativa vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: la preocupación del señor diputado Pernasetti no es banal. El tema de la violencia en el fútbol está planteado cotidianamente en todos los medios. Sabemos que el proyecto que debemos considerar seguramente sufrirá modificaciones. De manera que si hay acuerdo, podríamos empezar el tratamiento en general de dicho asunto; de lo contrario, sugiero que consideremos todas las preferencias y dejemos este proyecto para la próxima sesión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Montoya. – Señor presidente: creemos que todo proyecto que se relacione con la violencia en el deporte, especialmente en el fútbol, es importante y trascendente en los tiempos que estamos viviendo.

La iniciativa a la que se hace referencia ha tenido tratamiento en tres comisiones de esta Honorable Cámara, donde se la ha evaluado y considerado oportunamente. Lo mismo sucedió en el Senado de la Nación, en el que algunas de sus características fueron consideradas como ciertas desprolijidades. A pesar de ello, hemos tratado de dotarlo de todas las formalidades para que pudiera ser considerado en esta sesión, porque el tema de la inseguridad es algo candente, importante y trascendente.

Esa es la razón por la cual la semana pasada lo analizamos en la Comisión de Seguridad Interior, pero hoy en la Comisión de Labor Parlamentaria los legisladores de todos los bloques –incluso los de la mayoría– advierten que presentaría algunas imperfecciones que nos harían quedar mal ante la opinión pública, al sancionar un proyecto sabiendo que determinados artículos van a ser vetados por el Poder Ejecutivo.

De insistirse en su tratamiento, podríamos incurrir en cierta desprolijidad que no tenemos necesidad de cometer. Por ello, es importante que el proyecto vuelva a comisión y sea tratado en forma conjunta por las comisiones de Deportes, de Legislación Penal y de Seguridad Interior, para luego sugerir a los senadores que lo sancionen lo antes posible. Desde el Congreso Nacional debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para colaborar con el tema de la seguridad. Por eso, nuestro bloque solicita que el proyecto vuelva a comisión.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3102.)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: nosotros vamos a aprobar la moción de vuelta a comisión, porque entendemos que los tipos penales incluidos en este proyecto pueden constituir un precedente muy grave para el derecho penal argentino. Si tratáramos esta iniciativa tal como está, en realidad estaríamos creando inseguridad en un montón de ciudadanos.

El precedente que se podría sentar sería muy grave, y por eso solicito que en la comisión revisen los tipos penales, porque lo cierto es que son un desastre. No sea cosa que para solucionar el problema de la inseguridad en el fútbol generemos inseguridad ciudadana. No es cuestión de arremeter contra todo, porque si no vamos a tener muchos problemas a partir de la sanción de este proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Unión Cívica Radical, que fue apoyada por el bloque ARI, no caben dudas de que si no aceptáramos esa petición sería muy difícil tratar el proyecto.

Simplemente, deseo recordar que prevé algunos tipos penales que no están previstos en el ordenamiento jurídico argentino. A partir de hoy, igual que ayer y seguramente el próximo fin de semana entrar con un cuchillo a un estadio de fútbol no será delito, y tampoco lo será entrar con una bengala o invadir el campo de juego. Justamente estos son algunos de los tipos penales previstos en esta iniciativa. Los menciono para que los tengamos en cuenta, porque si volviera a suceder lo que ya ha sucedido nos vamos a reunir nuevamente en este recinto para discutir algo que ya hemos debatido.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymonda. – Señor presidente: comparto la moción de vuelta a comisión, y si me permite quisiera agregar un concepto más global. Parecería que el proyecto apunta a regir en el ámbito de la Capital Federal, pero aquí se está modificando el Código Penal de la Nación.

19

ERRADICACION DE LA CARPOCAPSA Y DE LA GRAFOLITA

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de la señora diputada Zuccardi, por el que se extienden los alcances de la ley 25.614, de régimen para la erradicación de la carpocapsa a la erradicación de la plaga grafolita, y de la señora diputada Savron, por el que se modifica el artículo 5° de la ley 25.614, de régimen para la erradicación de la carpocapsa (expedientes 6.667-D.-2002 y 369-D.-2003).

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Zuccardi, por el cual se extienden los alcances de la ley 25.614, de régimen para la erradicación de la carpocapsa, mediante la técnica de la confusión sexual de los insectos, a la erradicación de la plaga grafolita, y el proyecto de ley de la señora diputada Savron, por el cual se modifica el artículo 5° de la ley 25.614, de régimen para la erradicación de la carpocapsa; exención del pago del impuesto al valor agregado a la comercialización de dichos productos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modificase el artículo 1° de la ley 25.614, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°. Decláranse de interés nacional la erradicación de la plaga que afecta a la fruticultura denominada carpocapsa y de la plaga denominada grafolita que afecta principalmente a la fruta de cározo.

Art. 2° – Modificase el inciso a) del artículo 3° de la ley 25.614, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Establecer los mecanismos adecuados a fin de erradicar las plagas mencionadas en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° – Modificase el artículo 4° de la ley 25.614, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º. En el marco del Programa Nacional de Erradicación de la Carpocapsa, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos delegará en los respectivos ministerios provinciales la ejecución de actividades específicas dentro de su jurisdicción. De igual modo, implementará un programa similar para la erradicación de la grafolita.

Art. 4º - Modificase el artículo 5º de la ley 25.614, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º. Los productos destinados a la erradicación de la carpocapsa y la grafolita, compuestos por feromonas que se utilizan en el proceso denominado técnica de confusión sexual de los insectos, gozarán de los siguientes beneficios:

1. Exención de los derechos de importación, tasa de estadística y demás impuestos que gravan la importación, incluyendo el impuesto al valor agregado.
2. Exención del impuesto al valor agregado en todo el proceso de comercialización.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2003.

Adrián Menem. - Luis A. Sebriano. - Francisco N. Sellarés. - Alberto N. Briozzo. - Carlos A. Larreguy. - Héctor R. Romero. - Rosa E. Tulio. - Tomás R. Pruyas. - Sarah A. Picazo. - Guillermo E. Alchouron. - Miguel A. García Méndez. - Hayde T. Savron. - Carlos A. Castellani. - Víctor H. Cisterna. - Elsa S. Quiroz. - Mirta E. Rubini. - Roberto M. Saredi. - Carlos D. Snopek. - Juan M. Urtubey. - Elsa H. Correa. - Luis F. J. Cigogna. - Ricardo C. Quintela. - Juan C. Correa. - Julio C. Gutiérrez. - Darío P. Alessandro. - Manuel J. Baladrón. - Héctor T. Polino. - Alberto A. Coto. - Mario A. H. Cafiero. - Diego C. Santilli. - Oscar F. González. - Noel E. Breard. - Rafael A. González. - Jorge R. Pascual. - Miguel A. Giubergia. - Eduardo R. Di Cola.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Zuccardi y el proyecto de ley de la señora diputada Savron, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

Sr. Presidente (Camaño). - En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). - Queda sancionado el proyecto de ley.

Se comunicará al Honorable Senado.

20

MOCIONES DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISION

Sr. Presidente (Camaño). - La Presidencia sugiere pasar a cuarto intermedio hasta la semana que viene, a fin de convocar a las comisiones respectivas para analizar el proyecto de ley en revisión vinculado con el Régimen de Seguridad en Espectáculos Deportivos.

Por Secretaría se dará lectura de los asuntos para los cuales se ha solicitado preferencia, con despacho de comisión, para ser considerados la próxima semana.

Sr. Secretario (Rollano). - Son los siguientes: expediente 1.915-D.-2003, proyecto de ley de la señora diputada Daher y otros por el cual se implementa el impuesto a la transferencia de combustibles en el transporte internacional de cargas.

Expediente 237-D.-2003, proyecto de ley de la señora diputada Chiacchio por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad del Estado nacional a la Universidad Nacional del Centro, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Expediente 149-D.-2003, proyecto de ley de la señora diputada Bartolozzi de Bogado por el cual se prohíbe toda forma directa o indirecta de publicidad, promoción o patrocinio de tabaco y sus derivados destinados a fumar. Derogación de la ley 23.344.

Expediente 220-D.-2003, proyecto de ley del señor diputado Héctor Romero por el cual se crea el Instituto Argentino de Semillas.

Expediente 769-D.-2003, proyecto de ley del señor diputado Giustiniani por el cual se establecen los derechos y libertades de los extranjeros y su ingreso y egreso en el país. Además, se crean el Consejo Nacional de Migraciones y el

1 Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 3102.)

Foro Argentino para la Integración Social de los Inmigrantes. Derogación de la ley 22.439 y sus decretos reglamentarios 1.023/94 y 1.117/98.

Expediente 2.661-D.-2003, proyecto de ley del señor diputado Saredi por el cual se establece la emisión de bonos del gobierno nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2013, bonos del gobierno nacional en pesos 2% 2007 y bonos del gobierno nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2006.

Expediente 144-S.-2002, proyecto de ley en revisión por el cual se crea la Universidad Nacional de Chilcicito, provincia de La Rioja.

Expediente 145-S.-2002, proyecto de ley en revisión por el cual se crea la Universidad Nacional de Junín, provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: lo más probable es que la sesión se deba levantar por falta de quórum...

Sr. Presidente (Camaño). – Eso no va a ocurrir, señor diputado.

Sr. Rivas. – Señor presidente: si usted logra que efectivamente la sesión no se caiga, le recuerdo que se formuló una moción para que el proyecto vinculado con la violencia en los espectáculos deportivos vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia considera conveniente que las comisiones que se abocaron al tratamiento de ese tema se reúnan el próximo martes, a las 16, a fin de consensuar un despacho único. Por eso, es que sugirió pasar a cuarto intermedio.

En consideración las preferencias solicitadas, con despacho de comisión, que fueron recientemente leídas por Secretaría.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Alarcón. – Señor presidente: sé que hay muchos diputados que tienen interés en una de las preferencias que ha sido aprobada, que se refiere al proyecto de ley contenido en el expediente 2.661-D.-2003. El autor de dicha iniciativa es el señor diputado Saredi.

Quiero que los señores diputados se queden tranquilos, porque este proyecto fue elaborado teniendo en cuenta el presentado por el señor diputado Polino y lo vamos a tratar el miércoles que viene. El proyecto, que ya tiene dictamen de las comisiones correspondientes, es el referido a la compensación a las mutuales.

Sr. Presidente (Camaño). – Así es, señora diputada. La preferencia ya ha sido votada, de manera que estamos hablando de un tema agotado.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Montoya. – Señor presidente: no tenemos ningún problema con respecto a la propuesta hecha por la Presidencia, en el sentido de que la semana próxima se reúnan las comisiones a efectos de emitir dictamen sobre el Régimen de Seguridad en Espectáculos Deportivos y tratarlo en el recinto.

Sr. Presidente (Camaño). – Si los señores diputados están de acuerdo, el martes próximo a las 16 se reunirán las tres comisiones intervinientes en la sala grande del edificio anexo.

En uso de las facultades que el reglamento otorga a la Presidencia, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles a las 15 y 30.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 23 y 46.

Horacio M. González Monasterio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

21

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 1.276 del Código Civil conforme a la siguiente redacción:

Si no se puede determinar el origen de los bienes o la prueba fuere dudosa, la administración y disposición es conjunta del marido y

la mujer. El juez podrá dirimir los casos de conflicto.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.781)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

DANIEL O. SCIOLI.

Juan J. Canals.

Prosecretario Parlamentario del Senado.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° - Sustitúyese el artículo 4° de la ley 21.526 (texto según ley 24.144 con las modificaciones introducidas por leyes 24.485 y 24.627) por el siguiente:

Artículo 4°: El Banco Central de la República Argentina tendrá a su cargo la aplicación de la presente ley, con todas las facultades que ella y su Carta Orgánica le acuerdan. Dictará las normas reglamentarias que fueren menester para su cumplimiento, y a cuyo efecto deberá establecer regulaciones y exigencias diferenciadas que ponderen la clase y naturaleza jurídica de las entidades, la cantidad y ubicación de sus casas, el volumen operativo y las características económicas y sociales de los sectores atendidos, dictando normas específicas para las cajas de crédito. Ejercerá también la fiscalización de las entidades en ella comprendidas.

Art. 2° - Sustitúyese el artículo 26 de la ley 21.526 por el siguiente:

Artículo 26: Las cajas de crédito podrán:

- a) Recibir depósitos a la vista;
- b) Recibir depósitos a plazo hasta un monto de diez mil pesos por titular, que podrá ser actualizado por el Banco Central de la República Argentina;
- c) Conceder créditos y otras financiaciones a corto y mediano plazo, destinado a pequeñas y medianas empresas urbanas y rurales, incluso unipersonales, profesionales, artesanos, empleados, obreros, particulares y entidades de bien público;
- d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías;
- e) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidadables;

f) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones;

g) Debitar letras de cambio giradas contra los depósitos a la vista por parte de sus titulares a favor de terceros.

Las cajas de crédito operarán en casa única y exclusivamente con sus asociados, los que deberán haber suscrito un capital social mínimo de \$ 200, que podrá ser actualizado por el Banco Central de la República Argentina y hallarse radicados en el partido, departamento o división jurisdiccional equivalente de la respectiva provincia; correspondiente al domicilio de la entidad, y en la circunscripción electoral respectiva en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberán remitir información periódica a sus asociados sobre su estado de situación patrimonial y capacidad de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de conformidad a la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación.

Las cajas de crédito deberán constituirse como cooperativas y deberán distribuir sus retornos en proporción a los servicios utilizados y les serán aplicables las limitaciones establecidas en los dos primeros párrafos del artículo 115 de la ley 20.337.

Art. 3° - En ningún caso las cajas de crédito cooperativas podrán transferir sus fondos de comercio a entidades de otra naturaleza jurídica ni transformarse en entidades comerciales mediante cualquier procedimiento legal.

Art. 4° - Las cajas de crédito hoy existentes deberán adecuar su operatoria a la de la presente ley dentro de los noventa días de su entrada en vigencia.

Art. 5° - El Poder Ejecutivo procederá a publicar el texto ordenado de la ley 21.526 y sus modificaciones dentro del término de noventa (90) días contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.782)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

DANIEL O. SCIOLI.

Juan J. Canals.

Prosecretario Parlamentario del Senado.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° - Institúyese el día 26 de marzo de cada año, fecha de la firma del Tratado de Asunción, como Día del Mercosur.

Art. 2º - El Estado nacional, a través de los organismos pertinentes, desarrollará acciones de difusión del tema e invitará a los gobiernos provinciales a hacer lo propio.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo propiciará la adopción de igual medida por parte de los países miembros del Mercosur.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.783)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

DANIEL O. SCIOLI.

Juan J. Canals.

Prosecretario Parlamentario
del Senado.

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Sustitúyese el artículo 8º de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 8º: Las ganancias provenientes de la exportación de bienes producidos, manufacturados, tratados o comprados en el país, son totalmente de fuente argentina quedando comprendida la remisión de los mismos realizada por medio de filiales, sucursales, representantes, agentes de compras u otros intermediarios de personas o entidades del extranjero.

La ganancia neta se establecerá deduciendo del precio de venta el costo de tales bienes, los gastos de transporte y seguros hasta el lugar de destino, la comisión y gastos de venta y los gastos incurridos en la República Argentina, en cuanto sean necesarios para obtener la ganancia gravada.

Por su parte, las ganancias que obtienen los exportadores del extranjero por la simple introducción de sus productos en la República Argentina son de fuente extranjera.

Cuando las operaciones a que se refiere el presente artículo fueran realizadas con personas o entidades vinculadas y sus precios y condiciones no se ajusten a las prácticas del mercado entre partes independientes, las mismas deberán ajustarse de conformidad a lo previsto por el artículo 15 de la presente ley.

Asimismo, no se considerarán ajustadas a las prácticas o a los precios normales de mercado entre partes independientes, las operaciones comprendidas en el presente artículo que se realicen con personas físicas o jurídicas domiciliadas, constituidas o ubicadas en países de baja o nula tributación, supuesto en el que deberán aplicarse las normas del citado artículo 15.

En los casos en que, de acuerdo con las disposiciones anteriores, se trate de operaciones de importación o exportación de bienes a cuyo respecto pueda establecerse el precio internacional de público y notorio conocimiento a través de mercados transparentes, bolsas de comercio o similares, corresponderá, salvo prueba en contrario, utilizar dichos precios a los fines de la determinación de la ganancia neta de fuente argentina.

Cuando se trate de operaciones distintas a las indicadas en el párrafo anterior, celebradas entre partes independientes, el contribuyente exportador o importador deberá suministrar a la Administración Federal de Ingresos Públicos la información que la misma disponga a efectos de establecer que los precios declarados se ajustan razonablemente a los de mercado, incluidas la asignación de costos, márgenes de utilidad y demás datos que dicho organismo considere necesarios para la fiscalización de dichas operaciones, siempre que el monto anual de las exportaciones y/o importaciones realizadas por cada responsable supere la suma que con carácter general fijará el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 2º - Incorpóranse a continuación del quinto párrafo del artículo 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, los siguientes párrafos:

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, cuando se trate de exportaciones realizadas a sujetos vinculados, que tengan por objeto cereales, oleaginosas, demás productos de la tierra, hidrocarburos y sus derivados, y, en general, bienes con cotización conocida en mercados transparentes, en las que intervenga un intermediario internacional que no sea el destinatario efectivo de la mercadería, se considerará como mejor método a fin de determinar la renta de fuente argentina de la exportación, el valor de cotización del bien en el mercado transparente del día de la carga de la mercadería -cualquiera sea el medio de transporte-, sin considerar el precio al que hubiera sido pactado con el intermediario internacional.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, si el precio convenido con el intermediario internacional, fuera mayor al precio de cotización vigente a la fecha mencionada, se tomará el primero de ellos para valuar la operación.

El método dispuesto en el sexto párrafo del presente artículo no será de aplicación cuando el contribuyente demuestre fehacientemente que el sujeto intermediario del exterior reúne, conjuntamente, los siguientes requisitos:

- a) Tener real presencia en el territorio de residencia, contar allí con un establecimiento comercial donde sus negocios sean administrados y cumplir con los requisitos legales de constitución e inscripción y de presentación de estados contables. Los activos, riesgos y funciones asumidos por el intermediario internacional deben resultar acordes a volúmenes de operaciones negociados;
- b) Su actividad principal no debe consistir en la obtención de rentas pasivas, ni la intermediación en la comercialización de bienes desde o hacia la República Argentina o con otros miembros del grupo económicamente vinculado; y
- c) Sus operaciones de comercio internacional con otros integrantes del mismo grupo económico no podrán superar el treinta por ciento (30 %) del total anual de las operaciones concertadas por la intermediaria extranjera.

La Administración Federal de Ingresos Públicos podrá delimitar la aplicación del método que se instrumenta en los párrafos anteriores, cuando considere que hubieren cesado las causas que originaron su introducción.

También podrá aplicarse dicho método a otras exportaciones de bienes cuando la naturaleza y características de las operaciones internacionales así lo justifiquen.

No obstante la extensión del citado método a otras operaciones internacionales sólo resultará procedente cuando la Administración Federal de Ingresos Públicos hubiere comprobado en forma fehaciente que las operaciones entre sujetos vinculados se realizaron a través de un intermediario internacional que, no siendo el destinatario de las mercaderías, no reúne conjuntamente los requisitos detallados en el octavo párrafo del presente.

Art. 3° - Sustitúyese el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por el siguiente:

Tratándose de erogaciones efectuadas por empresas locales que resulten ganancias de fuente argentina para personas o entes del extranjero con los que dichas empresas se encuentren vinculadas o para personas o entes ubicados, constituidos, radicados o domiciliados en jurisdicciones de baja o nula tributación, la imputación al balance impositivo sólo podrá efectuarse cuando se paguen o configure alguno de los casos previstos en el sexto párrafo de este artículo o, en su defecto, si alguna de las circunstancias mencionadas se

configura dentro del plazo previsto para la presentación de la declaración jurada en la que se haya devengado la respectiva erogación.

Art. 4° - Sustitúyese el inciso a) del primer párrafo del artículo 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por el siguiente:

- a) Los intereses de deudas, sus respectivas actualizaciones y los gastos originados por la constitución, renovación y cancelación de las mismas.

En el caso de personas físicas y sucesiones indivisas la relación de causalidad que dispone el artículo 80 se establecerá de acuerdo con el principio de afectación patrimonial. En tal virtud sólo resultarán deducibles los conceptos a que se refiere el párrafo anterior, cuando pueda demostrarse que los mismos se originen en deudas contraídas por la adquisición de bienes o servicios que se afecten a la obtención, mantenimiento o conservación de ganancias gravadas. No procederá deducción alguna cuando se trate de ganancias gravadas que, conforme a las disposiciones de esta ley, tributen el impuesto por vía de retención con carácter de pago único y definitivo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los sujetos indicados en el mismo podrán deducir el importe de los intereses correspondientes, a créditos hipotecarios que fuesen hubieren sido torgados por la compra o la construcción de inmuebles destinados a casa habitación del contribuyente, o del causante en el caso de sucesiones indivisas, hasta la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) anuales. En el supuesto de inmuebles en condominio, el monto a deducir por cada condómino no podrá exceder al que resulte de aplicar el porcentaje de su participación sobre el límite establecido precedentemente.

En el caso de sujetos comprendidos en el artículo 49, excluidas las entidades regidas por la ley 21.526 y sus modificaciones, los intereses de deudas - con excepción de los originados en los préstamos comprendidos en el apartado 2 del inciso c) del artículo 93- contraídos con personas no residentes que los controlen, según los criterios previstos en el artículo incorporado a continuación del artículo 15 de la presente ley, no serán deducibles del balance impositivo al que corresponda su imputa-

ción en la proporción correspondiente al monto del pasivo que los origina, existente al cierre del ejercicio, que exceda a dos (2) veces el importe del patrimonio neto a la misma fecha, debiéndose considerar como tal lo que al respecto defina la reglamentación.

Los intereses que de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior no resulten deducibles, tendrán el tratamiento previsto en la presente ley para los dividendos.

La reglamentación podrá determinar la inaplicabilidad de la limitación prevista en los dos párrafos anteriores cuando el tipo de actividad que desarrolle el sujeto lo justifique.

Cuando los sujetos a que se refiere el cuarto párrafo de este inciso, paguen intereses de deudas —incluidos los correspondientes a obligaciones negociables emitidas conforme a las disposiciones de la ley 23.576 y sus modificaciones— cuyos beneficiarios sean también sujetos comprendidos en dicha norma, deberán practicar sobre los mismos, en la forma, plazo y condiciones que al respecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos una retención del treinta y cinco por ciento (35 %), la que tendrá para los titulares de dicha renta el carácter de pago a cuenta del impuesto de la presente ley.

Art. 5° — Sustitúyense los párrafos tercero y cuarto del artículo 84 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones por el siguiente:

A los efectos de la determinación del valor original de los bienes amortizables, no se computarán las comisiones pagadas y/o acreditadas a entidades del mismo conjunto económico, intermediarias en la operación de compra, salvo que se pruebe una efectiva prestación de servicios a tales fines.

Art. 6° — Sustitúyese el inciso c) del primer párrafo del artículo 93 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por el siguiente:

c) En el caso de intereses o retribuciones pagados por créditos, préstamos o colocaciones de fondos de cualquier origen o naturaleza, obtenidos en el extranjero:

1. El cuarenta y tres por ciento (43 %) cuando el tomador del crédito, préstamo o de los fondos sea una entidad registrada por la ley 21.526 o se trate de operaciones de financiación de importaciones

de bienes muebles amortizables —excepto automóviles— otorgadas por los proveedores.

También será de aplicación la presunción establecida en este apartado cuando el tomador sea alguno de los restantes sujetos comprendidos en el artículo 49 de la presente ley, una persona física o una sucesión indivisa, en estos casos siempre que el acreedor sea una entidad bancaria o financiera radicada en jurisdicciones no consideradas de nula o baja tributación de acuerdo con las normas de la presente ley y su reglamentación o se trate de jurisdicciones que hayan suscripto con la República Argentina convenios de intercambio de información y además que por aplicación de sus normas internas no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco. Las entidades financieras comprendidas en este párrafo son las que están bajo supervisión del respectivo banco central u organismo equivalente.

Idéntico tratamiento se aplicará cuando los intereses o retribuciones correspondan a bonos de deuda presentados en países con los cuales exista convenio de reciprocidad para protección de inversiones, siempre que su registración en la República Argentina conforme a las disposiciones de la ley 23.576 y sus modificaciones, se realice dentro de los dos (2) años posteriores a su emisión.

2. El ciento por ciento (100 %) cuando el tomador del crédito, préstamo o fondos sea un sujeto comprendido en el artículo 49 de la presente ley, excluidas las entidades regidas por la ley 21.526 y sus modificaciones, una persona física o una sucesión indivisa y el acreedor no reúna la condición y el requisito indicados en el segundo párrafo del apartado anterior.

Art. 7° — Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.784)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.
Secretario administrativo
de la C.D.D.

DANIEL O. SCIOLI.
Juan J. Canals.
Prosecretario parlamentario
del Senado.

5

El Senado y Cámara de Diputados,...

ASIGNACION DE CUPOS DE PROGRAMAS SOCIO-LABORALES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

Artículo 1° – Las personas discapacitadas tendrán acceso a una proporción no inferior del cuatro por ciento (4%) de los programas socio-laborales que se financien con fondos del Estado nacional.

Art. 2° – A los efectos de la presente ley, se consideran personas discapacitadas, a aquellas que quedan comprendidas en el artículo 2° de la ley 22.431.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a reglamentar la implementación y control de cumplimiento de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.785)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.
Secretario administrativo
de la C.DD.

DANIEL O. SCIOLI.
Juan H. Estrada.
Secretario parlamentario
del Senado.

6

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Energética entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela suscrito en Caracas –República Bolivariana de Venezuela– el 12 de julio de 2000, que consta de once (11) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.786)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.
Secretario administrativo
de la C.DD.

DANIEL O. SCIOLI.
Juan H. Estrada.
Secretario parlamentario
del Senado.

7

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese el día 29 de julio de cada año como el Día de los Valores Humanos.

Art. 2° – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología arbitrará los medios necesarios para que

se desarrollen clases alusivas a esta conmemoración en los establecimientos educativos de todo el país.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.787)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.
Secretario administrativo
de la C.DD.

DANIEL O. SCIOLI.
Juan H. Estrada.
Secretario parlamentario
del Senado.

8

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Agrégase un segundo párrafo al artículo 2° de la ley 23.753, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: La diabetes no será causal de impedimento para el ingreso laboral, tanto en el ámbito público como en el privado.

El desconocimiento de este derecho será considerado acto discriminatorio en los términos de la ley 23.592.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.788)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.
Secretario administrativo
de la C.DD.

DANIEL O. SCIOLI.
Juan H. Estrada.
Secretario parlamentario
del Senado.

9

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Convenio sobre Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo entre la República Argentina y la República del Perú, suscrito en Lima –República del Perú–, el 7 de septiembre de 2000, que consta de doce (12) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.789)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.
Secretario administrativo
de la C.DD.

DANIEL O. SCIOLI.
Juan H. Estrada.
Secretario parlamentario
del Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Dispónese la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesto por el artículo 9º de la ley 25.561. Dicha renegociación podrá abarcar a determinados sectores de servicios públicos o a determinadas contrataciones en particular.

Art. 2º – Las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo nacional en el desarrollo del proceso de renegociación no se hallarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos.

Las facultades de los entes reguladores en materia de revisiones contractuales, ajustes y adecuaciones tarifarias previstas en los marcos regulatorios respectivos, podrán ejercerse en tanto resulten compatibles con el desarrollo del proceso de renegociación que lleve a cabo el Poder Ejecutivo nacional en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la ley 25.561.

Art. 3º – Los acuerdos de renegociación podrán abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión o licencia, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitoria del contrato, incluir la posibilidad de revisiones periódicas pautadas así como establecer la adecuación de los parámetros de calidad de los servicios.

En caso de enmiendas transitorias, las mismas deberán ser tenidas en consideración dentro de los términos de los acuerdos definitivos a que se arrije con las empresas concesionarias o licenciatarias.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo nacional remitirá las propuestas de los acuerdos de renegociación al Honorable Congreso de la Nación, en cumplimiento de la intervención de la Comisión Bicameral de Seguimiento prevista por el artículo 20 de la ley 25.561.

Corresponderá al Honorable Congreso de la Nación expedirse dentro del plazo de sesenta (60) días corridos de recepcionada la propuesta. Cumplido dicho plazo sin que se haya expedido, se tendrá por aprobada la misma. En el supuesto de rechazo de la propuesta, el Poder Ejecutivo nacional deberá reanudar el proceso de renegociación del contrato respectivo.

Art. 5º – Las disposiciones de la presente ley en ningún caso autorizarán a las empresas contratistas o prestadoras de servicios públicos, a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 6º – La presente ley es de orden público.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.790)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.
Secretario administrativo
de la C.D.D.

DANIEL O. SCIOLI.
Juan H. Estrada.
Secretario parlamentario
del Senado.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

Buenos Aires, 1º de octubre de 2003.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Agréguese a la ley 23.358, el artículo 2º bis siguiente:

Artículo 2º bis: La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y de la Lucha contra el Narcotráfico, prestará entera colaboración técnica y trabajará en forma coordinada con los diferentes organismos públicos para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

2

Buenos Aires, 1º de octubre de 2003.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Impónese al Aeropuerto Internacional de El Calafate el nombre de “Aeropuerto Internacional Comandante Armando Tola”.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

3

Buenos Aires, 1º de octubre de 2003.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase el día 23 de julio como Día Nacional de Lucha Contra la Corrupción, en conmemoración por la muerte de Enzo Bordabehere en el Senado de la Nación.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, en particular las actividades adhesivas en las distintas áreas del gobierno invitando a las provincias y municipios a adherir con programas específicos para el ámbito educativo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

4

Buenos Aires, 1° de octubre de 2003.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como inciso *d*) del apartado II del artículo 35 bis de la ley de entidades financieras 21.526 y sus modificatorias, el siguiente texto:

d) Otorgar las facilidades previstas en el último párrafo del artículo 34 y aprobar propuestas orientadas a restablecer la liquidez mediante la sincronización de los vencimientos de activos y pasivos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

5

Buenos Aires, 1° de octubre de 2003.

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROCURACION PENITENCIARIA

TITULO I

Creación. Nombramiento. Cese y condiciones

CAPÍTULO I

Carácter y elección

Artículo 1° – *Creación.* Se crea en el ámbito del Poder Legislativo de la Nación la Procuración Penitenciaria, la cual ejerce las funciones que establece la presente ley, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

El objetivo fundamental de esta institución es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal y de los procesados y condenados por la Justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales.

Art. 2° – *Titular. Forma de elección.* Es titular de ese organismo un funcionario denominado procurador penitenciario, quien es elegido por el Congreso de la Nación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) La comisión bicameral permanente que se hubiere conformado para elegir al Defensor del Pueblo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2°, inciso *a*) de la ley 24.284, en un plazo no mayor a treinta (30) días a contar desde la promulgación de la presente ley,

y reunida bajo la presidencia del presidente del Senado, debe proponer a las Cámaras de uno (1) a tres (3) candidatos para ocupar el cargo de procurador penitenciario.

Las decisiones de la comisión bicameral se adoptan por mayoría simple;

- b) Dentro de los treinta (30) días siguientes al pronunciamiento de la comisión bicameral, ambas Cámaras eligen por el voto de dos tercios de sus miembros presentes a uno de los candidatos propuestos;
- c) Si en la primera votación ningún candidato obtiene la mayoría requerida en el inciso anterior debe repetirse la votación hasta alcanzarse;
- d) Si los candidatos propuestos para la primera votación son tres (3) y se diera el supuesto del inciso *c*) las nuevas votaciones se deben hacer sobre los dos (2) candidatos más votados en ella.

Art. 3° – *Duración.* La duración del mandato del procurador penitenciario es de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez según el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 4° – *Calidades para ser elegido.* Puede ser elegido procurador penitenciario toda persona que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser argentino nativo o por opción;
- b) Tener 30 años de edad como mínimo;
- c) Poseer título de abogado;
- d) Acreditar experiencia en la defensa de los derechos humanos y en el ámbito del derecho de ejecución penal.

Art. 5° – *Nombramiento. Forma.* El nombramiento del procurador penitenciario se instrumenta en resolución conjunta suscripta por los presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados, la que debe publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario de Sesiones de ambas Cámaras.

El procurador penitenciario toma posesión de su cargo ante las autoridades de ambas Cámaras prestando juramento de desempeñar debidamente el cargo.

Art. 6° – *Remuneración.* El procurador penitenciario percibe la remuneración que establezca el Honorable Congreso de la Nación.

CAPÍTULO II

Incompatibilidades. Cese. Sustitución.
Prerrogativas

Art. 7° – *Incompatibilidades.* El cargo de procurador penitenciario es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo la docencia.

Art. 8° – *Actividad.* La actividad de la Procuración Penitenciaria no se interrumpe en el período de cese del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 9º - *Incompatibilidad.* Dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, el procurador penitenciario debe cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo, presumiéndose, en caso contrario, que no acepta el nombramiento.

Art. 10. - *Cese. Causales.* El procurador penitenciario cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia;
- b) Por vencimiento del plazo de su mandato;
- c) Por incapacidad sobreviniente, acreditada fehacientemente;
- d) Por haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme;
- e) Por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo;
- f) Por haber incurrido en alguna situación de incompatibilidad prevista en la presente ley.

Art. 11. - *Cese. Formas.* En los supuestos previstos por los incisos a) y d) del artículo 10, el cese será dispuesto por los presidentes de ambas Cámaras.

En los supuestos previstos por los incisos c), e) y f) del mismo artículo el cese se decide por el voto de los dos tercios de miembros presentes de ambas Cámaras, previo debate y audiencia del interesado.

En caso de muerte del procurador penitenciario se debe proceder a su reemplazo provisorio según las normas establecidas en el artículo 13, promoviendo en el más breve plazo la designación del titular en la forma prevista en el artículo 2º.

Art. 12. - *Inmunidades.* El procurador penitenciario no puede ser arrestado desde el día de su designación hasta el de su cese o suspensión, excepto en el caso de ser sorprendido en fraganti en la ejecución de un delito doloso, de lo que se debe dar cuenta a los presidentes de ambas Cámaras con la información sumaria del hecho.

Cuando se dicte auto de procesamiento por la justicia competente contra el procurador penitenciario por delito doloso, puede ser suspendido en sus funciones por ambas Cámaras, hasta tanto se dicte sobreseimiento definitivo a su favor.

CAPÍTULO III

Del adjunto

Art. 13. - *Adjunto.* A propuesta del procurador penitenciario la comisión bicameral prevista en el artículo 2º, inciso a), debe designar a un adjunto que auxiliará a aquél en su tarea, pudiendo reemplazarlo provisoriamente en los supuestos de cese, muerte, suspensión, imposibilidad temporal, vacancia o ausencia del mismo, en el orden que la comisión determine al designarlo.

Para ser designado adjunto del procurador penitenciario es necesario reunir los requisitos del artículo 4º de la presente ley.

Al procurador adjunto le es de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 7º, 10, 11 y 12 de la presente ley.

Art. 14. - El procurador adjunto percibe la remuneración que al efecto establezca el Honorable Congreso de la Nación.

TÍTULO II

Del procedimiento

CAPÍTULO I

Competencia. Iniciación y contenido de la investigación

Art. 15. - *Actuación. Forma y alcance.* El procurador penitenciario puede iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado o familiar de éste, hasta el cuarto grado de consanguinidad, cualquier investigación conducente al esclarecimiento y cese, en su caso, de actos, hechos u omisiones que afecten los derechos de los procesados y condenados sujetos al Régimen Penitenciario Federal.

Idéntica función desempeñará el procurador penitenciario, y en la medida de sus posibilidades, respecto de los procesados y condenados por la Justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales.

A todos estos fines le corresponde visitar periódicamente todos los establecimientos penitenciarios nacionales donde se hallen alojados los detenidos condenados y procesados.

Art. 16. - Respecto de los internos procesados y condenados por la Justicia nacional, corresponde al procurador penitenciario gestionar y suscribir todo convenio con las autoridades provinciales correspondientes que le permita viabilizar adecuadamente la actuación en la protección de los derechos de éstos, especialmente en lo respectivo al ingreso a los establecimientos penitenciarios provinciales.

Hasta que ello no ocurra, o de no lograr acuerdo, para ingresar a un establecimiento penitenciario provincial deberá contar con el previo asentimiento expreso de las autoridades provinciales de las que dependen los respectivos establecimientos.

Sin perjuicio de ello, también podrá suscribir acuerdos de colaboración con organismos provinciales dedicados a la promoción y protección de los derechos humanos, o con órganos de los Poderes Judiciales de las distintas provincias, a efectos de brindar una adecuada protección de los derechos a los internos procesados y condenados por la Justicia nacional alojados en cárceles provinciales.

Art. 17. - El procurador penitenciario, al comprobar actos, hechos u omisiones que lesionen derechos de los internos indicados en los artículos precedentes, debe realizar recomendaciones o propuestas de alcance particular o general para evitar la reiteración de hechos de esa naturaleza. Las actuaciones ante el procurador penitenciario serán gratuitas y no se requerirá patrocinio letrado.

CAPÍTULO II

*Obligación de colaboración.
Régimen de responsabilidad*

Art. 18. – *Obligación de colaboración.* Todos los organismos pertenecientes a la administración pública nacional, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, están obligadas a prestar colaboración con carácter preferente al procurador penitenciario en sus investigaciones o inspecciones.

A tales fines, el procurador penitenciario y el adjunto, por orden del primero o en caso de reemplazo provisorio, están facultados para:

- a) Solicitar expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estimen útil para satisfacer el cometido que tienen asignado;
- b) Realizar inspecciones, verificaciones, auditorías o cualquier otra medida conducente al esclarecimiento de los hechos objeto de investigación;
- c) Decidir la comparencia a su despacho de los funcionarios y empleados de los organismos y entes antes citados con el objeto de explicaciones e informaciones acerca de los hechos cuya investigación estuviera a su cargo. Asimismo, podrán recabar, a los mismos efectos, la colaboración de los particulares;
- d) Formular denuncia penal, o querrela a su criterio, cuando tengan conocimiento de un acto, hecho u omisión presumiblemente delictivo de acción pública;
- e) Poner en conocimiento de lo actuado a los jueces a cuya disposición se encontrara el interno respecto del cual se iniciara una actuación, pudiendo, a su vez, expresar su opinión sobre algún aspecto de hecho o de derecho ante el magistrado interviniente, en carácter de “amigo del tribunal”.

Art. 19. – La correspondencia dirigida por los internos a dicho funcionario no podrá ser sometida al control previo de la autoridad penitenciaria ni podrá ser retenida por ésta, bajo ningún concepto.

Art. 20. – El procurador penitenciario se encuentra facultado además para:

- a) Difundir entre los internos el conocimiento de los derechos que les asisten;
- b) Proponer la realización de las actuaciones necesarias para esclarecer las responsabilidades administrativas en las cuales hayan podido incurrir los funcionarios en perjuicio de los derechos de los internos;
- c) Sugerir reformas a las normas aplicables a los internos a efectos de hacer más efectiva la vigencia de los derechos de los que son titulares.

Art. 21. – *Obstaculización.* Todo aquel que entorpezca o impida la efectivización de una denuncia ante el procurador penitenciario u obstaculice sus investigaciones, mediante la negativa o excesiva dilación en el envío de los informes requeridos, o impida el acceso a expedientes o documentación necesaria para el curso de la investigación, incurrirá en el delito que prevé el artículo 240 del Código Penal.

La persistencia en una actitud entorpecedora de la labor de investigación de la Procuración Penitenciaria, por parte de cualquier organismo o autoridad administrativa, puede ser objeto de un informe especial a las Cámaras, cuando justificadas razones así lo requieran, además de destacarla en la sección correspondiente del informe anual previsto en el artículo 25 de la presente ley.

El procurador penitenciario puede requerir la intervención de la Justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada.

TÍTULO III

De las resoluciones

CAPÍTULO ÚNICO

*Alcance de las resoluciones. Comunicaciones.
Informes*

Art. 22. – *Límites de su competencia.* El procurador penitenciario no es competente para modificar, sustituir o dejar sin efecto las decisiones administrativas; sin perjuicio de ello, puede proponer la modificación de los criterios utilizados para su producción.

Si como consecuencia de sus investigaciones llega al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los administrados, puede proponer al Poder Legislativo o a la administración pública la modificación de la misma.

Art. 23. – *Advertencia y recomendaciones.* El procurador penitenciario puede formular, con motivo de sus investigaciones, advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y funcionales, y propuesta para la adopción de nuevas medidas, cuya respuesta no puede demorar más de 30 días para esos casos.

Si formuladas las recomendaciones, dentro de un plazo razonable no se obtiene una respuesta adecuada o no se informan los motivos por los cuales no se adoptaron tales recomendaciones, el procurador podrá ponerlo en conocimiento del ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Si tampoco se obtiene respuesta, deberá incluirlo en el informe anual a las Cámaras.

Art. 24. – *Relaciones con el Congreso.* La comisión bicameral prevista en el inciso a) del artículo 2º de esta ley es quien se encarga de relacionarse con el procurador penitenciario e informar a la Cámara las veces que sean necesarias.

Art. 25. – *Informes.* Anualmente el procurador penitenciario dará cuenta a las Cámaras, mediante un informe, de la labor realizada, el cual deberá ser presentado antes del 31 de mayo de cada año.

Asimismo, cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo ameriten puede presentar un informe especial. En todos los casos, deberá remitirse copia al Poder Ejecutivo.

Art. 26. – *Contenido del informe.* El informe anual del procurador penitenciario contará con copia de todas las recomendaciones realizadas, así como también de las denuncias y presentaciones realizadas ante el Poder Judicial y trámite o resultado en que se encuentran. El informe anual no puede contar con nombres y datos personales de los internos comprometidos en las denuncias y/o recomendaciones, salvo expreso consentimiento de éstos.

El procurador penitenciario podrá proponer al Congreso de la Nación las modificaciones a la presente ley que resulten de aplicación para el mejor cumplimiento de sus funciones.

TITULO IV

Recursos humanos y materiales

CAPÍTULO ÚNICO

Personal. Recursos económicos. Plazos.

Art. 27. – *Estructura. Funcionarios y empleados. Designación.* La estructura orgánico-funcional y administrativa de la Procuración Penitenciaria debe ser establecida por su titular y aprobada por la comisión bicameral prevista en el artículo 2º inciso a).

Los funcionarios y empleados de la Procuración Penitenciaria serán designados por su titular de acuerdo con su reglamento dentro de los límites presupuestarios.

Art. 28. – *Reglamento interno.* El reglamento interno de la Procuración Penitenciaria deberá ser dictado por su titular y aprobado por la Comisión prevista en el inciso a) del artículo 2º de la presente ley.

Art. 29. – *Presupuesto.* Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con los créditos que anualmente determine la ley de presupuesto.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos del ejercicio 2004, realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

TITULO V

Disposiciones complementarias

Art. 30. – Derógase el decreto 1.598/93 del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 31. – Hasta tanto sea designado el procurador penitenciario, conforme los mecanismos fijados por esta ley, permanecerá en funciones el actual pro-

curador penitenciario, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto por la presente ley.

Art. 32. – A fin de garantizar la continuidad funcional de la Procuración Penitenciaria pase su actual estructura de personal a formar parte del organismo creado por la presente ley.

Art. 33. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

6

Buenos Aires, 1º de octubre de 2003.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 1º de la ley 25.614, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Decláranse de interés nacional la erradicación de la plaga que afecta a la fruticultura denominada carpocapsa y de la plaga denominada grafolita que afecta principalmente a la fruta de carozo.

Art. 2º – Modifícase el inciso a) del artículo 3º de la ley 25.614, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Establecer los mecanismos adecuados a fin de erradicar las plagas mencionadas en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º – Modifícase el artículo 4º de la ley 25.614, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: En el marco del Programa Nacional de Erradicación de la Carpocapsa, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos delegará en los respectivos ministerios provinciales la ejecución de actividades específicas dentro de su jurisdicción. De igual modo, implementará un programa similar para la erradicación de la grafolita.

Art. 4º – Modifícase el artículo 5º de la ley 25.614, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: Los productos destinados a la erradicación de la carpocapsa y la grafolita, compuestos por feromonas que se utilizan en el proceso denominado técnica de confusión sexual de los insectos, gozarán de los siguientes beneficios:

1. Exención de los derechos de importación, tasa de estadística y demás impuestos que gravan la importación, incluyendo el impuesto al valor agregado.
2. Exención del impuesto al valor agregado en todo el proceso de comercialización.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

3. RESOLUCIONES¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Autorizar al señor diputado nacional Carlos Alessandri a desempeñar el cargo de ministro de Seguridad de la provincia de Córdoba, desde el 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2003, concediéndole licencia sin goce de dieta por el mismo lapso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo y cultural la serie de videos “Escenas de la vida en el borde”, de la antropóloga social y realizadora audiovisual Ana María Zanotti, que refleja la particular situación de “provincia de fronteras” que distingue a Misiones en el contexto nacional argentino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la marcha a caballo que emprenderán miembros del Centro Folklórico Argentino Tierra y Tradición, de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), a partir del 18 de julio del corriente año, con el objetivo de unir dicha urbe con la ciudad de Salta, para rendir su homenaje al general don Martín Miguel de Güemes.

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación “Gaceta Legislativa”.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la obra de la poetisa, maestra y educadora entrerriana Celia Catalina Pellenc, al cumplirse el centenario de su nacimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la muestra retrospectiva del artista argentino contemporáneo Guillermo Kuitca, que se lleva a cabo en el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires, a partir del 6 de junio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la creación de un museo del dibujo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la provincia del mismo nombre, cuyo patrimonio inicial estará integrado por la donación de más de 1.500 dibujos pertenecientes a un grupo de artistas nativos y cuyos objetivos serán:

- Enriquecer el patrimonio cultural de la provincia.
- Conformar una compacta obra inicial por donación patrimonial, compuesta por más de 1.500 trabajos.
- Estimular y consolidar la identidad regional.
- Estimular y promover el desarrollo de nuevos talentos artísticos.
- Contribuir al desarrollo de planes provinciales y regionales de turismo local.
- Rescatar los valiosos aportes del diseño urbano, arquitectónico, textil y gráfico.

—Acrecentar el conocimiento de la población local de otros autores, promoviendo el intercambio a través de la exhibición de obras de autores pertenecientes a otras regiones y provincias de la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y adherir a los festejos y conmemoración a realizarse en la provincia de Santiago del Estero, al cumplirse el próximo 25 de julio de 2003, 450 años de su fundación como “madre de ciudades”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la creación del “Espacio de Encuentro para Narradores” construido en la céntrica Plaza de la Madre de la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, que fue inaugurado con motivo de la celebración del Día del Libro con el auspicio del Departamento de Bibliotecas de la Municipalidad de dicha ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la obra *Nueva historia de la Nación Argentina*, dirigida por la Academia Nacional de la Historia, cuya publicación se ha concluido en el mes de junio del presente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la muestra retrospectiva “Cine nacional en el Palais de Glace”, en el ámbito de las salas nacionales de exposición, Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, y auspiciado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la revista de divulgación y enseñanza de la historia regional “Rosario, la Fuerza de su Historia”, publicada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la conmemoración del 145º aniversario de la fundación de Concarán, provincia de San Luis, y adherir a las celebraciones realizadas a esos efectos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural las actuaciones de la orquesta típica “La Furca”, destacando que el grupo está integrado por nueve músicos jóvenes (20 a 29 años) con formación musical académica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar beneplácito por las distinciones otorgadas a la señora Thelma Biral por la actuación en la obra de teatro *Las presidentas*, la cual se representó en el teatro El Nudo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante la temporada 2002. Por esta labor fue reconocida con los premios ACE, María Guerrero y Florencio Sánchez, como mejor actriz protagonista.

2. Solicitar que esta Honorable Cámara de Diputados envíe sus felicitaciones a la mencionada actriz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del señor Jorge Pinchevsky, mítido violinista de la época de los inicios del rock nacional, ocurrido en la ciudad de La Plata, el 21 de junio de 2003.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Manifestar su hondo pesar por el fallecimiento de la doctora María Delia Gatica de Montiveros, escritora, filósofa, docente e investigadora puntana cuya obra sobresaliente y su reconocida trayectoria en el campo de la cultura la hacen merecedora del reconocimiento de la Nación.

2. Por Secretaría, remítase copia del presente a sus familiares, a la Sociedad Argentina de Escritores, filial San Luis y al Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de San Luis.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la 2ª edición de la muestra de arte "Asombrarte" que, coordinada por la Dirección de Educación Especial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se realiza en el Museo "Quinquela Martín", en el portefolio barrio de la Boca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la decisión de la UNESCO al declarar a la Quebrada de Humahuada Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad, convirtiéndose en la octava maravilla de la Argentina que recibe la mencionada distinción del citado organismo internacional y destacando que, el gran valle andino que se extiende por 155 kilómetros en el Noroeste Argentino, obtuvo el voto unánime de los 21 integrantes del Comité de Patrimonio Mundial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 146° aniversario de la fundación de Santa Rosa de Conlara, acontecida el 7 de julio de 1857 en la provincia de San Luis.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el Premio "Gabi" a la trayectoria que recibirá el actor argentino Federico

Luppi, en el marco del Festival de Cine Latino de Los Angeles, el próximo 26 de julio en el Egyptian Theater.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

Declarar de interés legislativo Teatrón, I Festival de Teatro Independiente de la Zona Sur, organizado por la Biblioteca Popular "Guillermo Estévez Boero" de la ciudad de Lomas de Zamora.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el III Congreso Internacional de la Lengua Española, que se realizará en el mes de septiembre de 2004 en la ciudad de Rosario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la IV Feria Provincial del Libro que se realiza en Pergamino, provincia de Buenos Aires, del 3 al 12 de octubre de 2003, en la sede del Museo y Archivo Histórico de la ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

Declarar de interés educativo la recuperación de la experiencia histórica de alfabetización popular que se hiciera en el año 1973 y que fuera truncada por la dictadura militar en Centenario, provincia del Neuquén, en ocasión de celebrarse el 4º aniversario de la Biblioteca Popular "Jorge Fonseca" de la misma ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar profundo pesar por el fallecimiento de la señora María Esther de Miguel —escritora nacida en la provincia de Entre Ríos y personalidad de nuestra cultura, quien distinguió a la Argentina en el mundo entero por ser una gran difusora de la novela histórica— ocurrido en esta ciudad de Buenos Aires el día 27 de julio; y, rendir un sentido homenaje a su memoria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

Declarar de interés legislativo el I Encuentro de Estudiantes y Graduados en Relaciones Internacionales de Iberoamérica "¿Hacia un nuevo paradigma internacional? Convergencias, obstáculos y oportunidades para Iberoamérica", en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. El mismo tendrá lugar del 27 al 30 de agosto de 2003.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la realización del Congreso Regional "La educación en el III milenio" organizado por la Fundación Instituto de Estudios e Investigaciones del Aprendizaje (IDEIA), regional Litoral Posadas, a realizarse entre los días 22 y 24 de agosto del corriente año en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante el desarrollo del programa piloto "Aprender en medio de necesidades básicas insatisfechas" desarrollado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Formosa y en el que alumnos y maestros provienen de zonas que enfrentan graves problemas socioeconómicos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo y educativo la realización de la IV Asamblea Legislativa de Jóvenes, VI Exposición Itinerante de Posters y III Jornadas de Capacitación de Futuros Líderes, actividades organizadas por la institución Milenios para la Paz, la primera de las cuales tendrá lugar en el Recinto de Sesiones de esta Honorable Cámara bajo el lema "Con visión los pueblos crecen", en el marco del Manifiesto 2000 de la UNESCO.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el trabajo realizado en las jornadas "Santa Fe después de la catástrofe", llevado a cabo por la comunidad universitaria de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral; con motivo del desborde del río Salado sobre dicha ciudad, organizando, apoyando y acercando soluciones académicas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y adherir a la celebración del centenario de la Escuela Normal Superior "Fray Marmerto Esquiú", de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la programación de la FM Creciendo 100.3, diseñada y creada por alumnos y maestros de la Escuela Hogar N° 157 de Puelén, provincia de La Pampa, que constituye el principal medio de comunicación de la población de Puelén y sus alrededores, en la zona oeste de la mencionada provincia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Programa de Investigación para la Recuperación, Conservación

y Caracterización del Ganado Bovino Criollo Patagónico que desarrolla la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación la adopción de medidas conducentes para ejecutar las obras de infraestructura hídrica previstas en el convenio firmado el 7 de enero de 2003 entre la provincia de Santa Fe y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación en el marco del Plan Federal de Control de Inundaciones y que contemplan:

- a) Obras internas cuenca laguna La Picasa. Módulo I. Canal principal y obras complementarias.
- b) Obras internas cuenca laguna La Picasa, Módulo II. Obras de regulación.
- c) Descarga de la laguna La Picasa al río Paraná.
- d) Canalización del arroyo Cañada de Gómez.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo y cultural las actividades artístico-didácticas organizadas por el Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominadas "El Colón por dentro", dirigidas a alumnos de los niveles primario, secundario y terciario, proponiendo la enseñanza del funcionamiento del claustro como un modo de contribuir al aprendizaje integrado y necesario de la apreciación musical para los jóvenes que se hallen cursando los citados niveles educativos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el VI Congreso Nacional y III Congreso Internacional Aula Hoy "Nuevas perspectivas didácticas en el aula" organizado por Homo Sapiens Ediciones, a desarrollarse del 25 al 27 de septiembre de 2003 en Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el primer curso intensivo de posgrado "Los pueblos indígenas y el ordenamiento jurídico", con validez para el doctorado en derecho ante la Universidad de Buenos Aires, dictado del 14 de julio al 1º de agosto de 2003 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en tanto contribuirá a un mayor reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en ámbitos judiciales gubernamentales, académicos y de la sociedad en general.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la I Edición de la Expo Internacional 2003 Agro, Industria, Turismo Alternativo y Tradicional a llevarse a cabo entre los días 4 y 11 de octubre del corriente año en la localidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y educativo la página de la red de Internet *www.propuente.com* sitio que facilita el acceso a la red a personas con discapacidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la tarea que realiza la Asociación Amigos de la Biblioteca Parlante de la ciudad de Mar del Plata que en forma conjunta con un grupo de internos de la Unidad Penitenciaria N° 15 "Batán", confeccionan textos en sistema braille para donar a diversas instituciones en forma gratuita.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe acerca de los siguientes puntos en relación a las posibles irregularidades cometidas por la empresa Telefónica de Argentina S.A. en la venta y/o suscripción de sus servicios:

-Si se tiene conocimiento que la empresa Telefónica de Argentina, en forma directa o a través de empresas especialmente contratadas realiza promociones telefónicas con la finalidad de ofrecer sus servicios.

-Si la normativa vigente permite la venta de servicios por intermedio de terceras empresas.

-En su caso, cuál es el control que se efectúa sobre el accionar de las empresas contratadas.

-Cuáles son las medidas preventivas pertinentes adoptadas a fin de evitar la realización de campañas de venta que pudieren resultar engañosas y/o violatorias de la legislación vigente en cuanto a las normas de lealtad comercial.

-Si las ofertas de suscripción al servicio de larga distancia de Telefónica de Argentina S.A. han sido sometidas a controles previos a su lanzamiento.

-Si se han sustanciado actuaciones administrativas respecto a la empresa Telefónica de Argentina con relación a los puntos detallados precedentemente. Cuáles tienen resolución final administrativa o equivalente a ésta y qué sanciones se han aplicado de acuerdo a la normativa vigente, detallando la cantidad y el tipo de sanción aplicada.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su agrado por el reconocimiento, como área libre de humo, que la OPS y la OMS han formulado hacia la prohibición efectiva de fumar que rige en el Aeroparque Metropolitano "Jorge Newbery", en el marco del Día Mundial sin Tabaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el Convenio de Educación Bilingüe e Intercultural suscrito en la provincia de Río Negro por el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, la Coordinación del Parlamento del Pueblo Mapuche y el Consejo Provincial de Educación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declárase de interés cultural y educativo la revista "Nosotros y los últimos 100 años de San Rafael", que reúne los hechos más destacados de los últi-

mos cien años del departamento con motivo del centésimo aniversario del traslado de la ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Unidad de Gestión Ambiental Nacional, dependiente de la Secretaría de Minería, gestione ante las jurisdicciones competentes la remisión a esta Honorable Cámara de la información, estudios y evaluaciones con relación a los aspectos ambientales derivados de la eventual existencia de filtraciones ácidas, provenientes de la explotación del yacimiento minero Bajo La Alumbra, que pudieran afectar aguas superficiales y subterráneas de la provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la participación del Instituto Olivero de Tandil en el VIII Congreso Internacional de Historia Aeronáutica y Espacial, a realizarse en Santiago, República de Chile, entre el 19 y 24 de octubre del presente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y felicitar a los integrantes del Liceo Militar "General San Martín" por la conmemoración del 65° aniversario de su creación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos gubernamentales de la Nación que corresponda, implemente los medios necesarios para evaluar la posibilidad de traslado del Comando Antártico de Ejército hacia la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente efectivice las indemnizaciones giradas por las Naciones Unidas a nuestro país, en concepto de compensaciones a nuestras fuerzas armadas en operaciones de mantenimiento de la paz, que han sufrido una incapacidad perpetua, así como también a las viudas e hijos de nuestros muertos en acción.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo oficial que corresponda, informe:

1. Cantidad de compañías de seguros que se encuentran en la actualidad en proceso de concurso o quiebra.
2. Nombre de las mismas y nómina de su personal jerárquico.
3. Antecedentes patrimoniales de las empresas mencionadas.
4. Cantidad de pólizas de seguros suscritas por las mismas y detalle de los montos asegurados.
5. Situación actual y particular de los asegurados, en cuanto a cobertura se tratare.
6. Toda información de relevancia al respecto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse a las autoridades de la Provincia Autónoma de Trento (República de Italia), así como a la Associazione Trentini nel Mondo, Federación de Círculos Trentinos y a los Círculos Trentinos de la República Argentina, con el objeto de manifestar su beneplácito por la implementación del "Plan extraordinario de acción en favor de los emigrantes trentinos en la Argentina", destinado a garantizar la asistencia social y sanitaria, proporcionar oportunidades de formación y de experiencias laborales, así como a consolidar las cooperativas constituidas por emigrados trentinos en la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio del Interior, solicite a la Secretaría Provincial de Recursos Naturales e Hídricos, de la provincia de Santiago del Estero, informe acerca de la toma por un particular, de tierras fiscales pertenecientes a la Reserva Ecológica ubicada en Tablada de Boquerón, departamento de Figueroa, provincia de Santiago del Estero, para promocionar la caza y pesca furtiva, depredando especies autóctonas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Curso de Capacitación y Actualización Profesional *Marketing* para Pymes Agroalimentarias realizado en la ciudad de La Plata el 2 de julio de 2003 organizado por el

Departamento de Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad de La Plata.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe, por intermedio de quien corresponda, respecto de la posible existencia de residuos contaminantes encontrados en la localidad de Esquel, provincia del Chubut, como asimismo sobre medidas de prevención adoptadas, estudio de prevención de la salud de los habitantes y toda otra medida de interés sobre el particular, así como también, informe el motivo por el cual se trasladarán a Buenos Aires, y en ese caso si recibirán tratamiento, y cuál será su destino de disposición final.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el evento Electric 2004 Exposición y Congreso Técnico de la Industria Eléctrica, Electrónica, Luminotécnica del Hogar y de la Seguridad, a realizarse del 26 al 30 de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

56

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan se sirva informar:

1. Qué medidas se han adoptado para rediseñar las políticas de seguridad implementadas en aguas argentinas por la Prefectura y la Armada en relación a la pesca ilegal de calamar.

2. Si son ciertos los informes de Capa sobre que los buques extranjeros que antes operaban más allá de las 200 millas habrían dado cuenta de un cambio en el modus operandi, y que ahora realizarían directamente incursiones desde las aguas internacionales hacia aguas argentinas.

3. En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, remítase un informe pormenorizado de las nuevas maniobras investigadas, además de los motivos por los cuales la Prefectura y la Armada no realizarían patrullajes en la zona en cuestión.

4. Si existen estimaciones del daño patrimonial y ecológico que ocasionarían al Estado argentino las incursiones de pesca en nuestras aguas territoriales sin el permiso correspondiente.

5. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, remítase un informe circunstanciado de dichas estimaciones.

6. Si existe un programa de medidas para proteger la industria pesquera nacional de los perjuicios ocasionados por la captura ilegal de calamar en la zona limítrofe entre las aguas territoriales argentinas y las aguas internacionales.

7. De resultar afirmativa la pregunta anterior, infórmese detalladamente qué medidas específicas se implementan para evitar tan importantes daños a nuestra industria pesquera.

8. Sobre la situación actual de la pesca de la especie *Illex argentinus* en relación con la resolución 4/2003 del Consejo Federal Pesquero (CFP), que habilita el ingreso de buques poteros extranjeros bajo la denominación casco desnudo.

9. Qué parámetros ha tenido en cuenta el Consejo Federal Pesquero (CFP) al considerar el número máximo de barcos poteros para la explotación del calamar.

10. Qué diagnóstico ha realizado el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) sobre el manejo del caladero para el presente año de la especie calamar *Illex argentinus*.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

57

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

I

Manifiestar su profunda preocupación ante las persistentes inundaciones que afectan importantes áreas de la cuenca del río Salado de la provincia de Buenos Aires, así como también ante la existencia de canalizaciones clandestinas que incrementan el

perjuicio a numerosos productores agropecuarios de las tierras bajas de la zona.

II

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, informe lo siguiente:

1. Estado de ejecución de las obras hídricas de la cuenta del río Salado de la provincia de Buenos Aires.

2. Detalle actualizado acerca del origen y aplicación de los recursos integrados, al fideicomiso de la infraestructura hídrica, creado por el decreto 1.381/01.

3. Plan de acción previsto para los próximos años en materia de infraestructura hídrica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

58

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través de la Administración de Parques Nacionales y/u otro organismo que corresponda, informe respecto de:

1. Cuáles son las causales técnico-administrativo-legales que imposibilitan a esa administración otorgar el inmediato traspaso definitivo a la Unión Transitoria de Empresas (Carlos E. Enrique S.A. y otras UTE) para la concesión del servicio del área Cataratas del Parque Nacional Iguazú.

2. En qué tiempo se normalizaría dicho proceso.

3. Cuántos visitantes ingresaron al Parque Nacional Iguazú en los últimos dos años, discriminados por: extranjeros, nacionales, provinciales y del municipio de Iguazú.

4. En referencia al punto anterior, cuánto ha recaudado el Parque Nacional Iguazú en concepto de ingreso por entradas.

5. Cuántos visitantes ingresaron en los últimos dos años a los otros parques nacionales.

6. Qué cifra ha recaudado la Administración Nacional de Parques en los últimos dos años y en el primer trimestre del año en curso.

7. Cuáles son los principales programas y/o actividades desarrollados por la Dirección Técnica Regional NEA de la Administración en el Parque Nacional Iguazú.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

59

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si tiene conocimiento del convenio suscrito entre el Ejército Argentino (guarnición Campo de Mayo) y la CEAMSE (Coordinación Ecológica Area Metropolitana, Sociedad del Estado) mediante el cual se alquilan predios para la disposición final de los residuos sólidos urbanos. Dichos predios son denominados como módulo Norte IIIA.

2. Si ha realizado alguna evaluación de impacto ambiental de fecha reciente, que está aprobada por la autoridad de aplicación y cuyos autores estén inscritos como evaluadores de impacto ambiental.

3. Si tiene conocimiento de la capacidad de residuos que puede recibir el módulo Norte IIIA.

4. Si tiene conocimiento de la cantidad de residuos que recibe el módulo Norte IIIA.

5. Si tiene conocimiento de su capacidad técnico-operativa para el proceso de los residuos.

6. Si el predio cedido por la guarnición de Campo de Mayo para ese fin es de incumbencia de la autoridad militar, sin la intervención de la autoridad municipal territorial correspondiente.

7. Si las tierras pertenecientes a la guarnición Militar de Campo de Mayo pueden ser destinadas a través de un acuerdo como relleno sanitario de residuos domiciliarios.

8. Si ha propuesto a la asamblea del Consejo Federal de Medio Ambiente el dictado de recomendaciones o de resoluciones, según corresponda, tal como lo establece la ley 25.675.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

60

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Cumbre Parlamentaria de las Américas, cuyo tema central será "El rol de los Parlamentos frente al Area de Libre Comercio de las Américas -ALCA-", que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de agosto de 2003, en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

61

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Saludar con fervor fraternal al gobierno y pueblo haitianos, al cumplirse el 1° de enero de 2004 los 200 años de independencia, haciéndole llegar un afectuoso saludo a esa república.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

62

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar rechazo a las declaraciones emitidas por el presidente de Puentes del Litoral S.A., titular de la concesión de obras públicas por peaje para la construcción y explotación de la conexión física entre Rosario (Santa Fe) y Victoria (Entre Ríos), por la que manifiesta la imposibilidad de la empresa de sostener financieramente el inicio de los trabajos y la consecuente paralización de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

63

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes informe:

1. Modalidad a través de la cual se gestiona la rehabilitación y el mantenimiento del trayecto de la ruta nacional 8, comprendido entre la avenida General Paz y el camino del Buen Ayre (concesión, convenio con provincia, convenio con municipio/ s, etcétera).

2. Estado de ejecución y proyección para el presente año de las obras viales afectadas al trayecto de la ruta nacional 8 definido en el punto anterior.

3. Plan de acción previsto para los próximos años en materia de infraestructura vial nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

64

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el convenio celebrado entre la Fuerza Aérea Argentina y la empresa INVAP S.E. para el desarrollo y provisión de radares secundarios para control de tránsito aéreo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

65

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico la celebración que, en honor del Santo Cristo o Señor de la Buena Muerte, se lleva a cabo anualmente, entre los días 1º y 3 de mayo, en la localidad de Reducción, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

66

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, informe sobre:

1. Si se han instrumentado controles con el fin de detectar la presencia de la enfermedad de la roya en la soja.

2. En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, qué tipo de controles se han implementado y con qué resultados.

3. Si ha habido algún tipo de consulta con países vecinos que han detectado esta enfermedad en sus cultivos.

4. Si la anterior pregunta es afirmativa, qué estrategias se han previsto para combatir esta enfermedad.

5. Si se ha recibido algún tipo de restricción por parte del Departamento de Agricultura de los EE.UU. en nuestras exportaciones de soja hacia ese país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

67

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el II Congreso Nacional sobre Manejo de Pastizales Naturales - VI Jornada Regional realizado del 5 al 8 de agosto de 2003 en San Cristóbal, provincia de Santa Fe, organizado conjuntamente por la Asociación Argentina para el Manejo de Pastizales Naturales, el Centro Regional Santa Fe del INTA, EEA Rafaela y la AER del INTA Rafaela.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

68

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) para que informe acerca de los motivos en que funda la decisión de aprobar el traslado de la Oficina de la Representación Regional para las Américas de la Organización Internacional de Epizootias (OIE).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

69

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, se sirva informar a este cuerpo sobre diversos aspectos relacionados con el ingreso y con los procesos de erradicación y control de la plaga comúnmente denominada "picudo del algodónero" (*Anthonomus grandis Boheman*), según el detalle que sigue:

a) Fecha y montos recaudados, así como los destinos y fecha de aplicación de los recursos, de acuerdo con la resolución SAGPyA 91/2003. Se deberá consignar si hubo retención de fondos por el Ministerio de Economía;

b) Si se tiene conocimiento sobre las causas del ingreso de la plaga en el territorio nacional y si se han determinado responsabilidades; en su caso qué medidas sancionatorias se instrumentaron;

c) Si existe o se han adoptado medidas destinadas a la puesta en funcionamiento, con carácter de urgente, de un plan integral para impedir su difusión a otras provincias, y para la implementación de un sistema de vigilancia fitosanitaria y monitoreo regional;

d) Si se llevan a cabo, o se han previsto, acciones de entrenamiento e información a los gobiernos de las provincias vecinas al área afectada, a productores y asociaciones, con el objeto de capacitarlos e impulsar una acción coordinada, apropiada para el control de la plaga.

2. Esta Cámara vería con agrado que, en los casos señalados con los numerales c) y d), de resultar negativa la consulta, es decir, si no existe un plan integral destinado a la vigilancia y el control o si no se ha implementado acciones de entrenamiento e información como allí se ha referido, se proceda en plazo perentorio a la formulación y puesta en marcha de las medidas indicadas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

70

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Seminario de Análisis Estratégico Sectorial "El futuro de la agricultura argentina", realizado los días 15 y 16 de agosto de 2003 en la ciudad de Río Cuarto, organizado por la Sociedad Rural de Río Cuarto y la Consultora Agropecuaria Agrogestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

71

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe:

1. Si el SENASA tiene conocimiento de la presencia de aftosa en una población indígena llamada Pozo Hondo, en la República del Paraguay, en una zona lindante con la provincia de Salta, a tan sólo 12 km de la frontera con nuestro país.

2. De ser afirmativa la respuesta al punto anterior, en cuántos vacunos se ha detectado la presencia del virus.

3. Si la República del Paraguay ha admitido la presencia de este flagelo, y si lo ha comunicado oficialmente a las autoridades argentinas.

4. Si se está aplicando el "rifle sanitario" en la hermana República del Paraguay.

5. Si tiene conocimiento de brotes de aftosa en otras localidades del país vecino.

6. Qué medidas conjuntas se llevarán a cabo de ser confirmada la presencia de aftosa en la zona referida en el punto 1.

7. Qué tipo de control fronterizo realiza el SENASA, qué cantidad de personal ha sido afectado a este episodio y medios logísticos disponibles.

8. Si se realizan operativos preventivos a lo largo de toda la frontera.

9. Si está prohibido el tránsito de productos paraguayos de origen animal.

10. De ser afirmativa la respuesta al punto anterior, especifique desde cuándo y de qué forma se da cumplimiento a la medida.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

72

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la LXIX Exposición Nacional Ganadería, Comercial e Industrial y la XVII Feria Nacional e Internacional de Artesanos, realizada en Río Cuarto del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2003.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

73

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario al XII Congreso Mercosur de Aviación Agrícola -Argentina 2003, realizado del 14 al 16 de agosto de 2003 en Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, organizado por la Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas, con la colaboración de la Fuerza Aérea Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

74

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la XXV Jornada Citrícola Nacional, realizada el 14 de agosto de 2003 en Concordia, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

75

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la muestra denominada Fericerdo 2003, realizada el 15 y 16 de agosto de 2003 en Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

76

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el II Congreso Argentino de Girasol, organizado por la Asociación Argentina de Girasol (ASAGIR) realizado el 12 y 13 de agosto de 2003.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

77

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar beneplácito por el excelente desempeño obtenido por los estudiantes argentinos en la 44ª Olimpiada Internacional de Matemática realizada en Japón, destacados entre 480 participantes de 80 países, a saber:

Carlos Di Fiore, del Instituto Parroquial de Pilar: medalla de oro.

Yue Yang, de la Escuela Técnica N° 3 "Mariquita Sánchez de Thompson"; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: medalla de plata.

Pablo Del Lago, de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de la provincia de Córdoba: medalla de bronce.

Lucas Rearte, del Instituto Cristo Rey, de la provincia de Córdoba: medalla de bronce.

Alejandro Deymonaz, del Colegio Nacional N° 1 de San Isidro, provincia de Buenos Aires: mención de honor.

2. Enviar felicitaciones a los mencionados alumnos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

78

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el resultado que alcanzaron los alumnos del Instituto "Juan Bautista Alberdi" de la localidad de Guatraché (La Pampa) en las pruebas internacionales PISA, realizadas por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE) y la UNESCO.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires; a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

79

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación por la situación de los alumnos que asisten a escuelas de gestión privada de la provincia de Buenos Aires, las que han sido excluidas de la obligación de dictar de dictar educación sexual a sus educandos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

80

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el IV Congreso de Educación "Pensando la escuela... Educando en comunicaciones y convivencia", realizada los días

8 y 9 de agosto de 2003 en La Carlota, provincia de Córdoba.

84

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

81

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del Primer Certamen Provincial de Becas de la provincia de Santa Fe organizado conjuntamente por diario "El Litoral" y "Cable & Diario", la Universidad Tecnológica Nacional-Santa Fe y la Fundación Proydesa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

82

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la tarea desarrollada por los alumnos Aníbal Aranda, Graciela Batista, Adriana Huenquid e Isabel Paredes de la Escuela Secundaria Agrotécnica Centro de Educación Integral "San Ignacio" de Neuquén, que fueron ganadores del premio internacional del Programa Globe, creado por el gobierno de Estados Unidos para promover la investigación científica en temas de medio ambiente, donde participan 12.000 escuelas de 102 países.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

83

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el 91° aniversario del Grito de Alcorta, huelga campesina iniciada el 25 de junio de 1912, en la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y educativo el Encuentro Nacional "Educación e identidades. Los pueblos originarios y la escuela", que enmarcará las reflexiones e intercambio de experiencias en torno a los problemas actuales de educación y la diversidad cultural. El mismo tendrá lugar en la sede de la Universidad de Luján, los días 26 y 27 de septiembre, convocado por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), el Departamento de Educación de la Universidad Nacional de Luján (UNKu), y la Mesa de Trabajo de los Pueblos Originarios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

85

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la rehabilitación en toda su extensión del ramal ferroviario de trocha angosta "La Trochita" en las provincias de Río Negro y Chubut, a partir del profundo significado histórico, social y turístico que posee, reivindicando la firma del reciente acuerdo entre el gobierno nacional y las provincias implicadas y la firma del decreto nacional correspondiente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

86

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo requiera informes a la provincia de Santa Fe a fin de esclarecer los siguientes planteos:

1. Si el ministro de Gobierno de la provincia de Santa Fe ha determinado las responsabilidades en la represión al concejal de Rosario Alberto Cortés, quien recibió golpes del personal policial tratando de evitar la represión policial con motivo del desalojo del ex Sanatorio Rawson, tomado por estudiantes universitarios.

2. Si se han determinado responsabilidades en el lanzamiento de gases a la diputada de la Nación Ali-

cia Gutiérrez y los concejales de Rosario Alberto Cortés, Pablo Javkin, Silvana Svatetz y Rubén Rosa.

3. De haberse tomado medidas sumariales en los casos citados, cuáles han sido los resultados.

4. Si se han determinado responsabilidades en la investigación de la agresión recibida en la Facultad de Derecho por la militante social Susana Abalos.

5. Cuál ha sido el curso de dicha investigación por parte del gobierno provincial.

6. Si el gobierno provincial ha establecido responsabilidades en los asesinatos del 19 y 20 de diciembre. Cuáles han sido los resultados de las investigaciones y, si se han hecho sumarios, cuáles han sido los resultados de los mismos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

87

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes informe en relación al otorgamiento de concesiones de uso para la instalación de pequeños comercios en las reparticiones públicas y dependencias privadas, que cumplen un servicio público en virtud de la ley 24.308, los registros que se enumeran a continuación al día de la fecha:

- a) De concesionarios;
- b) De aspirantes;
- c) De lugares disponibles;
- d) De adjudicaciones en el período enero 1999 - abril 2003 detallando lugares otorgados y personas beneficiarias de las mismas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

88

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe:

- a) El grado de avance en la implementación del régimen de licencias que la Unión Europea ofrecería con carácter optativo a países productores de madera, con la finalidad de impedir el ingreso al mercado común de cargamentos provenientes de la tala ilegal de ese recurso y

b) Si la República Argentina se halla en condiciones de implementar este sistema.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres:

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

89

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés económico y turístico la Expo Internacional Alem cuya primera edición se realizará en la localidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones, entre los días 4 y 11 de octubre de 2003.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

90

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe sobre los siguientes puntos:

1. Si funciona en dependencias del Ministerio del Interior una ONG Discriminación, realizando tareas que se superponen a las determinadas para misiones y funciones del Instituto Nacional contra la Discriminación, INADI.

2. Si hay personas que cobran sueldos como empleados estatales en la ONG Discriminación.

3. Si la ONG Discriminación tiene oficinas dentro de alguna de las localizaciones del Ministerio del Interior, y en especial de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

91

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar su más sentido pésame por la desaparición física del señor diputado nacional profesor Alfredo Pedro Bravo, extendiendo sus condolencias a sus familiares.

2. Designar con el nombre "Diputado nacional profesor Alfredo Pedro Bravo" la sala de reuniones de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías, ubicada en el Edificio Anexo, 2° piso, oficina 206.

3. En homenaje público se colocará una placa conmemorativa.

4. Impútense los gastos provocados por la presente resolución a las cuentas generales del presupuesto de gastos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

92

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe:

1. Si ha sido suspendido temporariamente el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) por parte del gobierno de los Estados Unidos de América, en cuanto a la autorización para habilitar frigoríficos exportadores de carne vacuna con ese destino, por deficiencias en los sistemas locales de control sanitario.

2. Si la medida sobre la cual se pide información en el punto anterior ha sido comunicada por nota del Servicio de Inspección de Seguridad en Alimentos (FSIS) que depende del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA).

3. Si la decisión fue el resultado de una reciente visita de técnicos norteamericanos a las plantas frigoríficas habilitadas para la exportación de carnes frescas hacia ese mercado.

4. Si se cree que la actitud del FSIS significa un intento proteccionista de frenar el ingreso de nuestros productos a ese mercado o se trata de razones de exigencia lógica en cuanto a calidad y sanidad del procesado.

5. Del resultado de la mencionada visita, en cuántos establecimientos se encontraron deficiencias.

6. Si es correcto todo lo anterior, mencionar los frigoríficos que ocasionaron esta actitud por parte del gobierno de los Estados Unidos.

7. Qué medidas se tomarán con los frigoríficos en cuestión.

8. Si está previsto, por parte del SENASA, efectuar cambios para revertir la situación.

9. Si los Estados Unidos de América han establecido nuevas normas para las autorizaciones de exportación de carne fresca.

10. De ser afirmativo el punto anterior mencionar las nuevas normas de exigencia.

11. Si es cierto que la Unión Europea ha establecido además normas de mayor rigurosidad para con las importaciones de carnes frescas a sus países.

12. De ser afirmativo el punto anterior, cuáles son los cambios que se establecen.

13. Qué repercusión económica estima que tiene esta suspensión del SENASA.

14. En qué fecha se ha previsto una nueva visita de los técnicos de los Estados Unidos para evaluar los cambios en los procesos de nuestras carnes por ellos exigidos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

93

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la "Jornada de acercamiento de partes por el supuesto trasvasamiento de aguas del Embalse de Yacyretá a los Esteros del Iberá", organizada por la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá de esta Honorable Cámara, a realizarse el 9 de octubre de 2003 en el ámbito de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

94

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 22 de octubre de 2003 el plazo otorgado a la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas, creada por resolución de fecha 23 de enero de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

95

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Devolver al Honorable Senado la C.D.-149/03 que obra en el expediente 121-S.-03, referente a la aprobación del Acuerdo sobre Exención de Visas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito en Florianópolis -República Federativa del Brasil- el 15 de diciembre de 2000, en virtud de faltar el inciso 4 del artículo 8º en el texto del acuerdo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

96

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Autorizar al señor diputado nacional Carlos Alessandri a desempeñar el cargo de ministro de Seguridad de la provincia de Córdoba, desde el 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2003, concediéndole licencia sin goce de dieta por el mismo lapso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

97

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe: *a)* sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias observadas por la Auditoría General de la Nación en el accionar de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas (aduanas de Concordia, Posadas, Rosario y departamentos regionales de Posadas y Rosario), en relación con las operaciones aduaneras; *b)* sobre las medidas adoptadas para determinar el perjuicio fiscal emergente de las mismas y para efectivizar las correspondientes responsabilidades.

2. Remitir copia del expediente OVS-342/01 a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Auditoría General de la Nación y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.

Juan J. Canals.

98

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/00 y 31/12/01 respectivamente, correspondiente al "Programa de Modernización Tecnológica II", parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo N° 1.201/OC-AR, suscrito el 1º/11/99 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y *b)* sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.

Juan J. Canals.

99

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31/12/99 y al 31/12/01 del "Proyecto de Protección contra las Inundaciones" - convenios de préstamo 4.117/AR-BIRF y 03830-JEXIM; y *b)* las medidas adoptadas a fin de determinar y efectivizar las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.

Juan J. Canals.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* sobre las medidas adoptadas a fin de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31/12/99; 31/12/00 y 31/12/01 del "Proyecto de Conservación de la Biodiversidad" Convenio de Donación del Fondo Fiduciario para la Facilidad del Medio Ambiente Mundial TF-028372; y *b)* sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el eventual perjuicio fiscal que hubiera emergido de las aludidas situaciones, así como para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional manifestando la necesidad de que: *a)* la Administración General de Puertos (en liquidación) proceda a actualizar la información contable, legal y técnica adecuándola a la normativa vigente, para que la Auditoría General de la Nación pueda emitir su opinión; *b)* se proceda a la determinación del perjuicio fiscal que pudiera haberse generado en función de las irregularidades puestas de manifiesto por el control externo en dicho ámbito.

2. Remitir copia de las actuaciones a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas en razón de las graves falencias observadas y a sus efectos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Auditoría General de la Nación y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe las razones por las cuales la Comisión Regional del Río Bermejo no realiza retenciones sociales ni impositivas sobre el concepto "función jerárquica" que abona a ciertos empleados de dicho organismo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31/12/00 y al 31/12/01 del "Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales" - convenios de préstamo 4.454/AR-BIRF y convenio de donación TF 20.548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) BIRF; y *b)* las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las situaciones puestas de manifiesto por la Auditoría General de la Nación, con motivo de la

evaluación y análisis del cumplimiento de los objetivos previstos en el "Proyecto Sectorial de Mantenimiento y Rehabilitación de Carreteras" - contrato de préstamo 3.611/AR-BIRF y sobre las medidas dispuestas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones descritas, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

105

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe relacionado con los Estados Financieros al 31/12/99 y al 31/12/01 del "Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal" (Prodymes II) - convenio de préstamo 3.971/AR-BIRF; b) sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el eventual perjuicio que pudiera haberse originado en razón de las aludidas situaciones y para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

106

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas a los efectos de asegurar el pleno ejercicio de sus competencias de control por la Secretaría de Energía; b) sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la mencionada secretaria y para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

107

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los Estados Financieros al 31/12/99; 31/12/00 y 31/12/01 del "Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria" (Prodymes I) - convenio de préstamo 3.794/AR-BIRF; y b) sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

108

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas para adecuar el desempeño de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental a lo previsto por la correspondiente normativa legal y de gestión y sobre los resultados obtenidos a través de las mismas; b) sobre las medidas adoptadas a los fines de la determinación y efectivización de las responsabilidades que hubieran emergido de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en dicho ámbito.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

109

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en orden a superar las observadas efectuadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/00 y 31/12/01 del "Proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública" (FOSIP) - convenio de préstamo 3.958/AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

110

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar las actividades que se desarrollan en el seno de la Administración Nacional de Parques Nacionales a lo necesario a un adecuado cumplimiento de sus finalidades y funciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

111

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/99 y 31/12/00 co-

rrespondientes al "Programa de Modernización Portuaria" - contrato de préstamo 962/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

112

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas para mejorar la gestión de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en la implementación del Programa 18 "Investigación, Desarrollo y Formación de los Recursos Humanos en el Area Nuclear".

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

113

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones de gestión ambiental en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, así como para determinar y efectivizar las responsabilidades a que hubieran dado lugar las situaciones objeto de las mismas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan J. Canals.

114

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en aten-

ción a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por los ejercicios finalizados el 31/12/00 y 31/12/01 del Proyecto PNUD ARG/98/034 "Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Buenos Aires, Subproyecto Quilmes - PROMIN II" - convenio de préstamo 4.164/AR (BIRF).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

JOSÉ L. GIOJA.

Carlos G. Freytes.

Juan J. Canals.

115

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas dispuestas a los fines de superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen de los estados financieros al 31/12/00 y 31/12/01 correspondientes al "Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista" - contrato de préstamo 797/OC/AR BID y AR-PI OECF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

JOSÉ L. GIOJA.

Carlos G. Freytes.

Juan J. Canals.

116

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/00 y al 31/12/01, correspondientes al "Programa de Reestructuración Empresarial" - proyecto PNUD ARG/97/013 y contrato de préstamo 989/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

JOSÉ L. GIOJA.

Carlos G. Freytes.

Juan J. Canals.

117

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Judicial de la Nación solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de: a) regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación; b) determinar el perjuicio fiscal que pudiera haber emergido de las mismas; y c) efectivizar las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

JOSÉ L. GIOJA.

Carlos G. Freytes.

Juan J. Canals.

118

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la misma.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al rector de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

JOSÉ L. GIOJA.

Carlos G. Freytes.

Juan J. Canals.

119

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre: a) las medidas dispuestas a los fines de superar las observaciones efectuadas por el órgano de control externo con motivo del examen en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - régimen de devoluciones del crédito fiscal IVA exportación; b) determinar el perjuicio fiscal que hubiere emergido de las aludidas situacio-

nes; y c) efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

JOSÉ L. GIOJA.

Juan J. Canals.

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el I Modelo Regional de Naciones Unidas del Instituto Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Quilmes, provincia de Buenos Aires. El modelo se desarrollará los días 17 y 18 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Instituto Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, sito en avenida Calchaquí 4949, de Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Que expresa consternación y pena por el reciente asesinato de la canciller sueca Anna Lindh y desea se haga llegar este sentir a la representación sueca acreditada en nuestro país así como a su familia.

2. Que expresa su condena a cualquier manifestación de violencia y deja sentado el deseo de una pronta investigación exitosa del hecho.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la exitosa labor desarrollada el 23 de junio de 2003 por el guardacostas "GC 24 Mantilla", de la Prefectura Naval Ar-

gentina, al sorprender y capturar al buque pesquero "Esperanza" de Corea del Sur, que realizaba tareas de pesca ilegal a la altura del golfo San Jorge, dentro de la Zona Económica Exclusiva argentina.

Que actos como el señalado contribuyen decisivamente a la protección de nuestros recursos naturales en el mar, permitiendo castigar a quienes, transgrediendo nuestras leyes, pretenden sustraerlos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el seminario y taller sobre "Atención de Niños y Adolescentes en Organizaciones Comunitarias y Públicas", que se desarrolló los días 31 de mayo, 7, 14 y 21 de junio de 2003, en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, organizado por el Instituto Provincial de la Administración Pública dependiente de la Secretaría para la Modernización del Estado bonaerense.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga promover en el exterior por medio de las representaciones oficiales la actividad turística en la provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Carlos G. Freytes.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

El reconocimiento a la labor y participación desarrollada por la Prefectura Naval Argentina, en ocasión de producirse el conflicto con Gran Bretaña por la recuperación de las islas Malvinas, institución que, con personal, medios terrestres, aéreos y mari-

timos cumplió con heroísmo y profesionalidad con la totalidad de las misiones encomendadas. Se destaca, entre otros, la actuación que le cupo el día 22 de mayo de 1982 al guardacostas "Río Iguazú" al enfrentarse en combate con dos aviones Sea Harrier enemigos, repeliendo el artero ataque con escasos recursos, con el saldo de una aeronave inglesa derribada. Como consecuencia de este enfrentamiento, pierde heroicamente la vida el cabo primero (post mortem) Julio Omar Benítez, resultando heridos tres tripulantes del guardacostas "Río Iguazú".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito en ocasión de haberse conmemorado el día 30 de julio del corriente año, el 193º aniversario del nacimiento de la Prefectura Naval Argentina, reconociendo la eficiencia y eficacia en la misión encomendada a esa institución en el ámbito de la Nación Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, procesa a disponer se incorpore al muelle "Almirante Storni" de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, en la recategorización portuaria en materia de seguridad, implementado por el gobierno nacional a partir de la Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI), que impulsa la aduana de Estados Unidos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, resti-

tuya la jerarquía de distrito 19º a la delegación de Bahía Blanca, con los atributos administrativos y funcionales anteriores a las resoluciones 1.105/93 y 1.943/93.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a efectos de que las empresas destinadas al transporte de pasajeros desde las aeroestaciones hasta las aeronaves, modifiquen los estribos de sus vehículos, determinando la reducción de su altura respecto del suelo, a efectos de facilitar el acceso a discapacitados motrices y personas de edad avanzada.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior o del organismo que considere pertinente, gestione y/o active el trámite de adhesión a la denominada Ley de Tránsito -24.449- por parte de las provincias que todavía no lo han hecho.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que visto la disposición DGA 136/02 -dejada sin efecto por la disposición DGA 147/02- vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya a la Administración Federal de Ingresos Públicos para que la Dirección General de Aduanas coordine, con la Gendarmería Nacional, el ejercicio del control aduanero, teniendo presente que esa dirección es quien ejerce el poder de policía aduanera y la fuerza pública.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la I Jornada Nacional de Adjudicatarios de Vivienda Familiar, realizada el 27 de junio de 2003 en la provincia de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, disponga la remisión de los ejemplares de documento nacional de identidad solicitados por parte de la Dirección General Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal de la Provincia de Santa Fe, en especial los denominados "cero año", a los fines de satisfacer adecuadamente la demanda de dichos instrumentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, normalice la entrega de las cartillas de los documentos nacionales de identidad adeudadas en los registros provinciales de las personas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para que confeccione un mapa turístico de colonias de inmigrantes del país, con el objeto de proyectar el mismo a través de la Cancillería, y las embajadas y consulados de nuestro país, a fin de promocionar el turismo federal y regional, con un atractivo adicional para el visitante extranjero tal como son los lazos de la raza, la cultura y costumbres que lo unen con las mencionadas colonias.

Asimismo el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan realice un convenio con el objeto de contar con la colaboración de los estudiantes de las carreras de turismo a los fines de concretar la elaboración del mapa de colonias de inmigrantes, quienes podrán realizar pasantías y prácticas computables como puntaje en su carrera profesional, guiados y supervisados por los responsables de área de cada ministerio involucrado en el trabajo que se solicita.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el programa de apoyo pedagógico para estudiantes con necesidades especiales que se realiza en la Facultad de Derecho de la UBA, a cargo del doctor Juan Seda, subdirector del Departamento de Formación Docente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios a fin de que la empresa Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A., ante la interrupción del servicio telefónico debido a la sustracción del cableado, se abstenga de notificar a sus

clientes que la empresa efectuará el descuento o reintegro correspondientes a los días sin servicio sobre las respectivas facturaciones, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la resolución SC 10.059/99, Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento General del Servicio Universal, decreto 764/00, anexo III.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, gestione ante las empresas de telefonía la instalación de teléfonos públicos en las localidades de zonas rurales de Luján, Guaymallén y Las Heras, ubicadas en la periferia de los núcleos urbanos del Gran Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice las acciones necesarias tendientes a determinar expresamente el personal comprendido en los alcances del decreto 1.805/73, ello a los efectos de posibilitar el reconocimiento de los servicios diferenciales en los casos que así corresponda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la puesta en marcha de una prueba piloto del Sistema Integrado de Control Migratorio en el Paso Pino Hachado, provincia del Neuquén, que agiliza el paso de la Argentina a Chile y viceversa, implementado por las autoridades migratorias de ambos países.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la implementación del Plan Extraordinario de Acción en favor de los inmigrantes trentinos en la Argentina, destinado a garantizar la asistencia social y sanitaria, proporcionar oportunidades de formación y de experiencias laborales, así como a consolidar las cooperativas constituidas por emigrados trentinos en la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por el peligro que corre la selva pedemontana de Las Yungas, en las provincias de Salta y Jujuy, tras un pedido de la empresa Ledesma al gobierno jujeño, para desmontar 1.400 hectáreas, a fin de incrementar la plantación de azúcar; y solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se arbitren las medidas tendientes a impedir su desmonte porque afectaría seriamente la riqueza natural de la región.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el V Congreso Pampeano de Medio Ambiente para Adolescentes a realizarse los días 11 y 12 de septiembre de 2003, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente las medidas necesarias a fin de garantizar las condiciones de normal operatividad del aeropuerto de la ciudad de Río Grande, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teniendo en cuenta que la actividad del mismo se encuentra supeditada a las condiciones climáticas imperantes y que razones técnicas y de seguridad impiden circunstancialmente el aterrizaje de vuelos regulares en ese aeropuerto internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias para garantizar la seguridad en las rutas nacionales y provinciales de todo el territorio nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, reglamente el boleto estudiantil secundario polimodal, de manera tal que los estudiantes puedan acceder al mismo al momento de subir al transporte público de pasajeros, de forma similar a lo que ocurre con el boleto estudiantil primario.

Las autoridades educativas deberán expedir una credencial donde consten los horarios en que cursan los alumnos y que contendrá una foto para la identificación de los estudiantes a tal fin.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas conducentes al restablecimiento del servicio ferroviario de pasajeros en el ramal Olascoaga, provincia de Buenos Aires y General Pico, provincia de La Pampa, de la línea Sarmiento, a cargo de la Unidad Ejecutora Provincia del Transporte Ferroviario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión de la Legislatura neuquina de auspiciar la construcción del Parque de la Memoria, la Verdad y la Justicia, y hacer suya la solicitud al gobierno nacional para la cesión a la provincia del predio en el cual funcionó el centro clandestino de detención denominado "La Escuelita", propiedad actual del Ejército nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su más enérgico repudio ante las amenazas que fue objeto, el día 15 de julio del corriente, la Escuela de Educación Media N° 15 de la localidad de Juan María Gutiérrez del distrito de Berazategui, como consecuencia del proyecto de investigación que están llevando a cabo los alumnos y docentes del mencionado instituto denominado "Programa Jóvenes y Memoria", organizado por la Comisión Provincial por la Verdad y la Justicia de Berazategui.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación frente a la decisión judicial emanada de la doctora Cristina Garzón de Lazcano, titular del Juzgado Federal N° 3 con asiento en la ciudad de Córdoba, de suspender la vigencia de la ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, instando al Poder Ejecutivo nacional a efectos de que a través de los organismos pertinentes arbitre los mecanismos legales correspondientes, con el objeto de la vigencia del ordenamiento legal antes mencionado y consecuentemente la implementación integral del programa dispuesta en dicha ley.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la firma de un convenio entre el gobierno de la provincia del Neuquén y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación el pasado 5 de febrero del presente año en la localidad de Senillosa, provincia del Neuquén, por el cual se construirá un nuevo complejo carcelario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la llamada "Declaración de París", documento contra la corrupción internacional firmado por 14 jueces y relevantes personalidades de distintos países en el marco del Llamado de Ginebra, de 1996.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por la trágica muerte de más de 300 personas, ocurrida en el mes de junio de 2003 en el naufragio de dos naves que tenían como destino las costas de Italia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, intime a la empresa Ferroexpreso Pampeano a rehabilitar el servicio ferroviario entre las ciudades de General Pico, provincia de La Pampa, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispone el contrato de concesión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar su profunda preocupación ante el creciente deterioro estructural de la carpeta asfáltica del trayecto de la ruta nacional 8 comprendido entre la avenida General Paz y el Camino del Buen Ayre, que recorre los municipios bonaerenses de General San Martín y Tres de Febrero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, instruyera las medidas de seguridad adecuadas para evitar accidentes sobre la ruta nacional 89 en el acceso a la localidad de Gancedo, provincia del Chaco, donde transitan diariamente alumnos de escuelas de educación general básica e inicial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pacto fiscal oportunamente celebrado entre la Nación y la provincia de Mendoza y se restablezcan las partidas presupuestarias correspondientes a las obras viales de la ruta nacional 40, tramo Pareditas-Malargüe y el paso internacional Pehuenche.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se abstenga de entablar negociaciones que de algún modo impliquen continuidad, renegociación y otra manera que determinen la continuidad de los contratos de concesión para la explotación del corredor vial 13, que incluye las rutas nacionales 12 y 16 y que actualmente se encuentra a cargo del consorcio vial Virgen de Itatí (VICOV).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, construya una nueva traza de la ruta nacional 40 desde la localidad de Ciénaga, provincia de Jujuy, hasta la frontera con la provincia de Salta, sobre lo que se ha denominado el corredor minero (ruta nacional 40 Oeste).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, proceda a la confección de un calendario nacional de festividades religiosas que, por sus características y trascendencia, sean consideradas como motivadoras de movimientos migratorios de personas en ocasión de sus respectivas celebraciones, incluyendo en el mismo la celebración en honor del Santo Cristo o Señor de la Buena Muerte; y que dé al referido calendario la más amplia difusión y promoción.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, analice la factibilidad de que se instalen en el territorio nacional cajeros automáticos, adaptados tecnológicamente para la atención de personas con diferentes niveles de discapacidad visual.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante los organismos que correspondan, profundice las investigaciones pertinentes en referencia a los ataques de roya asiática al cultivo de soja en todo el país, y particularmente en la provincia de La Pampa, considerando que la misma presenta la mayor tasa de crecimiento anual acumulado del área sembrada del mencionado cultivo (+ 138,4%) durante el quinquenio 1996/97-2000/01.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, adopte medidas de prevención en todas las zonas fronterizas del norte de nuestro país, al haberse confirmado la existencia de un foco de aftosa en el vecino país del Paraguay.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, difunda, a través del Consejo Federal Agropecuario, Dirección de Producción de la Calidad y área de comunicación de la Secretaría de Estado, la importancia y alcance del Programa Nacional de Producción Orgánica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por haber sido la República Argentina reconocida país libre de aftosa con vacunación por la Organización Internacional de Epizootias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por la vía y forma que corresponda disponga la habilitación de una guardia permanente con sede en la provincia de Salta de los controles antiaftosa, teniendo en cuenta la extensa zona límite con diversos países de dicha provincia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su satisfacción ante la inauguración oficial el 13 de julio de 2003 del pabellón de Formosa en la XXII Expoferia Internacional de Ganadería, Agricultura, Industria, Comercio y Servicios que se desarrollará por el transcurso de una semana en la ciudad paraguaya Mariano Roque Alonso. Este pabellón expone el trabajo de treinta empresas formoseñas que trabajan para el mercado interno y exportan sus productos al exterior además de contar con la presencia y la coordinación de la Agencia de Desarrollo Empresarial, que dispondrá de información sobre posibilidades de inversión en Formosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional, arbitre los medios a fin de hacer más accesibles los mecanismos y costos de la reválida de títulos de egresados argentinos de universidades de la República del Paraguay.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al atentado cometido contra la señora Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, y vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos que correspondan, realice todas las tareas necesarias con el objeto de preservar su integridad física así como también que los autores materiales e intelectuales del hecho sean llevados ante la Justicia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que correspondan, impulse las exportaciones de productos ecológicos fortaleciendo el sector de orgánicos, mediante un programa específico.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes:

1. Verifique si las empresas de transporte aerocomercial que operan en nuestro país, efectivamente realizan la oferta de pasajes aéreos conforme lo dispuesto por el decreto 1.654/02 en relación a las tarifas domésticas.

2. Implemente inminentes medidas de control respecto de estas empresas conforme con lo dispuesto por el decreto mencionado, en defensa del derecho de los consumidores a las tarifas promocionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Reivindicar el levantamiento heroico de la comunidad judía en Polonia contra el nazismo, recordado como la Rebelión del Ghetto de Varsovia, al cumplirse sesenta años de esa gesta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la "Primera Jornada de Salud Mental. Universidad, Hospital Público y Comunidad", a realizarse el 18 de octubre de 2003 en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, bajo el título de "Construcción Interdisciplinaria de un dispositivo post internación".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a un día del mes de octubre de dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Carlos G. Freytes.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 685/03 del 1º de septiembre de 2003 comunicando el decreto 684/03 por el cual se modifica la Ley de Ministerios (70-P.E.-03). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

(Trámite Parlamentario Nº 129.)

Mensaje 793 del 18 de septiembre de 2003 comunicando el decreto 792/03, por el cual se modifica el presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2003 según detalle adjunto (71-P.E.-03). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 141.)

Mensaje 807/03 del 19 de septiembre de 2003 comunicando el decreto 806/03 por el cual se autoriza al ministro de Educación, Ciencia y Tecnología a continuar directamente con la Casa de Moneda Sociedad del Estado, los servicios para la impresión de cuadernillos de evaluación de la calidad educativa del año 2003 (72-P.E.-03). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

Mensaje 811/03 del 22 de septiembre de 2003 comunicando el decreto 810/03 por el cual se traslada con carácter excepcional para el presente año el feriado nacional del 12 de octubre al lunes 13 de octubre de 2003 (73-P.E.-03). (*A la Comisión de Legislación General.*)

(Trámite Parlamentario N° 144.)

II

Jefatura de Gabinete de Ministros

Jefe de Gabinete de Ministros: remite informe 58 en respuesta a diversas preguntas de los señores diputados (6-JGM-03). (*A disposición de los señores legisladores en Secretaría Parlamentaria.*)

–Mensaje 87/03. Proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 2004 (7-JGM-03). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 138.)

III

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-168/03) (17-9-03) (P.P. 2002.) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 24.481 y su modificatoria, sobre régimen de patentes y modelos de utilidad (135-S.-03). (*A las comisiones de Industria, Justicia y Legislación General.*)

(Trámite Parlamentario N° 140.)

COMUNICACIONES VARIAS:

(C.D.-167/03) (28-8-03.) Comunica el dictado del decreto DPP-47/03 por el que se designa a la señora senadora Cristina E. Fernández de Kirchner para integrar la Comisión Especial Bicameral de Seguimiento, Investigación y Esclarecimiento de los Atentados a la Embajada de Israel y a la AMIA (133-S.-03). (*A la Presidencia.*)

(C.D.-J.P.-M)-2/03) (3-9-03.) Comunica convocatoria para el 3 de septiembre de 2003 a fin de recibir,

en su carácter de tribunal de enjuiciamiento, en el juicio político que se le sigue al doctor Eduardo J. E. Moliné O'Connor, la acusación que formuló la comisión acusadora designada a tales efectos (134-S.-03). (*A la Presidencia.*)

(V.S.P.-541/03) (23-9-03.) Comunica nota remitida por el Consejo de la Magistratura acompañando resolución 244/03 relacionada con medidas adoptadas en materia salarial en el ámbito del Poder Judicial de la Nación (136-S.-03). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

IV

Comunicaciones de la Presidencia

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Ferrero: de ley (4.317-D.-02), de régimen del derecho de réplica (4.117-D.-03). (*A las comisiones de Libertad de Expresión, Comunicaciones e Informática, Justicia y Asuntos Constitucionales.*)

Lozano: de resolución (4.141-D.-03), declarando de interés cultural la Maratón de Lectura y Revalorización de los Libros, realizada el 1° de septiembre de 2003 en la provincia del Neuquén (4.388-D.-03). (*A las comisiones de Cultura y Educación.*)

De Nuccio y otros: de resolución (3.957-D.-03), de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre vigencia del Comité de Asesoramiento y Contralor del Cumplimiento de los Artículos 20, 21 y 22 de la ley 22.431, de discapacidad (4.394-D.-03). (*A las comisiones de Discapacidad y Obras Públicas.*)

Di Leo y Ferrero: de declaración (3.792-D.-03), declarando de interés educativo y cultural la Flagship Event Record Guinness por la Convivencia en Paz, realizada el 6 de septiembre de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.404-D.-03). (*A las comisiones de Cultura y Educación.*)

Pérez Martínez: de ley (2.263-D.-03), de modificación de la ley 23.891, por la cual se otorgan títulos de maestros del deporte y pensión vitalicia a quienes hayan obtenido títulos olímpicos y paralímpicos (4.496-D.-03). (*A las comisiones de Deportes, Previsión y Seguridad Social y Presupuesto y Hacienda.*)

Raimundi: de ley (4.338-D.-03), de derogación del decreto 817/92, sobre desregulación de la actividad portuaria (4.520-D.-03). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y Asuntos Constitucionales.*)

COMUNICACIONES VARIAS:

Comunica el protocolo de cooperación entre la Honorable Cámara de Diputados de la República Federativa del Brasil y la Honorable Cámara de Diputados de la República Argentina sobre constitu-

ción de grupos parlamentarios binacionales para impulsar diversos asuntos de interés común (4.147-D.-03). *(A la Presidencia.)*

V

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

TRANSPORTES Y EDUCACION:

En el proyecto de resolución del señor diputado Melillo y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación del boleto estudiantil secundario polimodal (3.553-D.-02).

TRANSPORTES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Blanco, por el que se solicita al Poder Ejecutivo gestionar ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires el restablecimiento del servicio ferroviario de pasajeros en el ramal Olascoaga, provincia de Buenos Aires, y General Pico, provincia de La Pampa, a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial de Transporte Ferroviario (730-D.-03).

TRANSPORTES, DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a garantizar las condiciones de operatividad del aeropuerto de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (932-D.-03).

TRANSPORTES Y SEGURIDAD INTERIOR:

En los proyectos de declaración de la señora diputada Daher, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga garantizar la seguridad en las rutas de todo el país (1.429-D.-03 y 1.430-D.-03).

—En el proyecto de ley en revisión de modificación del artículo 2° de la ley 23.753, sobre la problemática de la diabetes (116-S.-02).

LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley del señor diputado Caballero Martín, sobre instituir el 29 de julio de cada año como el Día de los Valores Humanos (5.610-D.-00).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION:

En el proyecto de ley de la señora diputada Stolbizer y del señor diputado Bravo, sobre declarar el 23 de julio como Día Nacional de Lucha contra la Corrupción en conmemoración por la muerte del doctor Enzo Bordabehere en el Senado de la Nación (1.210-D.-03).

FINANZAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Frigeri, sobre incorporación del inciso *d)* del apartado II del artículo 35 bis de la ley 21.526, de entidades financieras (3.666-D.-03).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 221 y proyecto de ley por el cual se modifica la ley 11.683, de procedimiento tributario (45-P.E.-03).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y JUSTICIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Leonelli, por el que se expresa preocupación por la decisión judicial emanada del Juzgado Federal N° 3 de la provincia de Córdoba a cargo de la doctora Cristina Garzón de Lazcano de suspender la vigencia de la ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (736-D.-03).

JUSTICIA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se regula el procedimiento del arbitraje y laudo arbitral (226-S.-02).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por la decisión de la Legislatura neuquina de auspiciar la construcción del Parque de la Memoria, la Verdad y la Justicia, y hacer suya la solicitud al gobierno nacional para la cesión a la provincia del predio en el cual funcionara el centro clandestino de detención denominado La Escuela (3.167-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bordenave y otros señores diputados, por el que se expresa enérgico repudio a las amenazas de que fuera objeto la Escuela de Educación Media N° 15 de la localidad de Juan María Gutiérrez, del distrito de Berazategui (3.371-D.-03).

FINANZAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 745 y proyecto de ley sobre compensar a las entidades financieras con bonos del gobierno nacional en pesos a tasa variable 2013 por los efectos generados por la vigencia de normas de orden general en virtud de las cuales es de aplicación, sobre alguno de sus activos, el coeficiente de variación salarial (CVS), y sobre algunos de sus pasivos el coeficiente de estabilización de referencias (CER) (11-P.E.-03).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y PYMES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario el curso de capacitación y actualización profesional "Marketing para pymes agroalimentarias", a realizarse en la ciudad de La Plata el 2 de julio de 2003, organizado por el Departamento de Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata (3.036-D.-03).

LEGISLACION PENAL Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano, por el cual se expresa beneplácito por la firma de un convenio entre la provincia del Neuquén y el gobierno nacional para la construcción de un complejo carcelario en la localidad de Senillosa de dicha provincia (173-D.-03).

POBLACION Y RECURSOS HUMANOS, ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y MINERÍA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de residuos contaminantes encontrados en la localidad de Esquel, provincia del Chubut (902-D.-03).

INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Brown por el que se declara de interés empresarial la realización del evento Electric 2004 Exposición y Congreso Técnico de la Industria Eléctrica, Electrónica, Luminotécnica del Hogar y de la Seguridad, a realizarse del 26 al 30 de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.038-D.-03).

(Al orden del día.)

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS E INDUSTRIA:

En los proyectos de resolución de los señores diputados Cappelleri y Di Leo, del señor diputado Melillo y otros señores diputados y del señor diputado Acevedo y otros señores diputados por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la pesca ilegal del calamar (225-D.-03, 383-D.-03 y 1.118-D.-03).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Brown por el que expresa preocupación por las inundaciones que sufre la cuenca del río Salado, provincia de Santa Fe (462-D.-03).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la concesión del área cataratas, del Parque Nacional Iguazú en la provincia de Misiones (1.427-D.-03).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Rico y el señor diputado Gómez por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el convenio suscrito entre el Ejército Argentino y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana, Sociedad del Estado (CEAMSE), para el alquiler de predios para la disposición final de residuos sólidos urbanos (2.898-D.-03).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Garré y del señor diputado Alessandro por el que se expresa satisfacción por la Declaración de París, documento sobre la corrupción internacional (3.211-D.-03).

--En el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se expresa salutación al pueblo y gobierno de Haití al cumplirse los 200 años de su independencia el 1º de enero de 2004 (3.496-D.-03).

--En el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados por el que se expresa pesar por la muerte de más de 300 inmigrantes en el naufragio de dos naves con destino a las costas de Italia (3.508-D.-03).

--En el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini por el que se declara de interés legislativo la Cumbre Parlamentaria de las Américas cuyo tema central será el rol de los Parlamentos frente al Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA), a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2003 en la ciudad de Quito, República del Ecuador (3.782-D.-03).

TURISMO Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Grosso, por el que se declara de interés turístico la celebración del Santo Cristo o Señor de la Buena Muerte, en la localidad de Reducción, provincia de Córdoba, y otras cuestiones conexas (2.730-D.-03).

DISCAPACIDAD Y FINANZAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Conte Grand, por el que se solicita al Poder Ejecutivo un estudio de factibilidad para la instalación de cajeros automáticos para personas con diferentes niveles de capacidad visual (3.024-D.-03).

TRANSPORTES Y DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros señores diputados, por el que se declara de interés parlamentario el convenio con la Fuerza Aérea argentina y la empresa INVAP S.E. para el desarrollo y provisión de radares secundarios para el control del tránsito aéreo (2.897-D.-03).

TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Baylac y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a intimar el establecimiento del servicio de trenes entre las ciudades de General Pico, provincia de La Pampa, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (288-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados, por el que se rechazan las declaraciones emitidas por el presidente de la empresa Puentes del Litoral S. A., que tiene a su cargo la construcción y explotación de la conexión física Santa Fe (Santa Fe)-Victoria (Entre Ríos), manifestando la imposibilidad de concretar las obras (758-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Brown, por el cual se expresa preocupación ante el creciente deterioro del asfalto en el tramo avenida General Paz-Camino del Buen Ayre de la ruta nacional 8 (764-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Geijo y de la señora diputada Bayonzo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a evitar accidentes en la ruta nacional 89, acceso a Gancedo, provincia del Chaco (983-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a concretar las obras viales de la ruta nacional 40, tramo Pareditas-Malargüe, y del paso internacional Pehuenche, provincia de Mendoza (1.189-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y del señor diputado Geijo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga abstenerse de innovar sobre los contratos de concesión del corredor vial 13 a cargo del consorcio vial Virgen de Itatí (VICOV) (1.263-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a construir una nueva traza de la ruta nacional 40, en la provincia de Jujuy, a Salta (1.440-D.-03).

EDUCACION:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se establecen 180 días de clase como cantidad mínima

anual con el fin de garantizar, en todos los niveles educativos, el derecho de los educandos a recibir una enseñanza acorde con el Sistema Nacional de Educación, teniendo a la vista los proyectos de ley de la señora diputada Rivas O. (232-D.-03 y 643-D.-03) (198-S.-02).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Lubertino Beltrán y otros señores diputados, y el proyecto de la señora diputada Jarque y otros señores diputados, por los que se expresa rechazo por la exclusión del dictado de la materia educación sexual en escuelas de gestión privada de la provincia de Buenos Aires (3.149-D.-03 y 3.185-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Mastrogiácomo, por el que se expresa beneplácito por la tarea desarrollada por los alumnos de la escuela secundaria agrotécnica Centro de Educación Integral San Ignacio de Neuquén, que fueron ganadores del premio internacional del programa Globe, creado por el gobierno de los Estados Unidos de América para promover la investigación científica en temas de medio ambiente, donde participan 12.000 escuelas de 102 países (3.366-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga hacer accesibles los mecanismos y costos del trámite de reválida de títulos de egresados argentinos de la Universidad de la República de Paraguay (3.380-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio y el proyecto de declaración del señor diputado Mastrogiácomo, por los que se expresa beneplácito por los resultados obtenidos por alumnos del instituto "Juan Bautista Alberdi" de Guatraché, provincia de La Pampa, en las pruebas internacionales Pisa (3.395-D.-03 y 3.364-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y los proyectos de declaración de las señoras diputadas Di Leo y otros señores diputados y de la señora diputada Roy, por los que se expresa beneplácito por el desempeño de estudiantes argentinos en la 44ª Olimpiada Internacional de Matemática realizada en Japón (3.471-D.-03, 3.525-D.-03 y 3.600-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Puig de Stubrin, por el que se expresa beneplácito por la realización del I Certamen Provincial de Becas de la provincia de Santa Fe (3.528-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola, por el que se declara de interés parlamentario el IV Congreso de Educación "Pensando la escuela, educando en comunicación y convivencia", realizado el 8 y 9 de agosto de 2003 en La Carlota, provincia de Córdoba (3.623-D.-03).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se solicitan informes al

Poder Ejecutivo sobre la presencia de aftosa en Pozo Hondo, población indígena de la República del Paraguay, zona lindante con la provincia de Salta (3.257-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga la habilitación de una guardia permanente con sede en la provincia de Salta de los controles antiaftosa, teniendo en cuenta la extensa zona límite con diversos países de dicha provincia (3.260-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán por el que se expresa satisfacción ante la inauguración oficial el 13 de julio de 2003 del pabellón de Formosa en la XXII Expoferia Internacional de Ganadería, Agricultura, Industria, Comercio y Servicios (3.279-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Bonacina y otros señores diputados por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los controles para la detección de la enfermedad de la roya en la soja (3.318-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso Nacional sobre el Manejo de Pastizales Naturales - VI Jornada Regional, realizada del 5 al 8 de agosto de 2003 en la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe (3.326-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el cual solicita al Poder Ejecutivo profundice investigaciones en los ataques de roya asiática al cultivo de soja de nuestro país (3.394-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Cafiero por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos del traslado de la Oficina de Representación Regional para las Américas de la Organización Internacional de Epizootias (OIE) (3.472-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Saadi por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el ingreso y procesos de erradicación y control de la plaga denominada picudo del algodón (3.484-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Basualdo por el cual solicita al Poder Ejecutivo medidas de prevención en zonas fronterizas del Norte Argentino al confirmarse focos de aftosa en el Paraguay (3.489-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola por el que se declara de interés parlamentario la realización del Seminario de Análisis Estratégico Sectorial "El futuro de la agricultura argentina", a realizarse los días 15 y 16 de agosto de 2003 en la ciudad de Río Cuarto, organizado por la Sociedad Rural de Río Cuarto y la Consultora Agropecuaria Agrogestión (3.546-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini por el que solicita al Poder Ejecutivo

que, a través de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación difunda a través del Consejo Federal Agropecuario, Dirección de Producción de la Calidad y Área de Comunicación de la Secretaría de Estado, la importancia y alcance del Programa Nacional de Producción Orgánica (3.559-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini por el que declara su beneplácito por haber sido la República Argentina reconocida país libre de aftosa con vacunación por la Organización Internacional de Epizootias (3.560-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso Argentino de Girasol, realizado el 12 y 13 de agosto de 2003 (3.583-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario la muestra denominada Fericerdo 2003, realizada el 15 y 16 de agosto de 2003 en Marcos Juárez, provincia de Córdoba (3.584-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Di Cola por el que se declara de interés parlamentario la LXIX Exposición Nacional Ganadera, Comercial e Industrial y la XVII Feria Nacional e Internacional de Artesanos, realizada en Río Cuarto del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2003 (3.617-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario la XXV Jornada Citrícola Nacional, realizada el 14 de agosto de 2003 en Concordia, provincia de Entre Ríos (3.663-D.-03).

En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario el XII Congreso Mercosur de Aviación Agrícola - Argentina 2003, realizado del 14 al 16 de agosto de 2003 en Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (3.664-D.-03).

CULTURA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros señores diputados por el que se declara de interés cultural y educativo el Encuentro Nacional Educación e Identidades. Los Pueblos Originarios y la Escuela (3.456-D.-03).

CULTURA Y AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo el Grito de Alcorta, en el 91º aniversario de la huelga campesina del 25 de junio de 1912 (3.231-D.-03).

(Al orden del día.)

TRANSPORTES Y TURISMO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros señores diputados, por el que

se declara de interés parlamentario la rehabilitación del ramal ferroviario de trocha angosta La Trochita en toda su extensión, en las provincias de Río Negro y Chubut (2.006-D.-03).

SEGURIDAD INTERIOR Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F.) de repudio al atentado contra la señora Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo (6.003-D.-02).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez (A. V.) y otros señores diputados, de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las agresiones sufridas por el concejal Alberto Cortés en la ciudad de Rosario, provincia Santa Fe, y otras cuestiones conexas (6.991-D.-02).

COMERCIO:

En el proyecto de resolución del señor diputado De Nuccio y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre otorgamiento de concesiones de uso para instalaciones de pequeños comercios en reparticiones públicas (2.626-D.-03).

AGRICULTURA Y GANADERIA, COMERCIO Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Rial por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca del régimen de licencias entre la Unión Europea y países productores de madera, tala ilegal (2.264-D.-03).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Urbtey por el que se solicita al Poder Ejecutivo impulse las exportaciones, de productos ecológicos mediante un programa específico (2.576-D.-03).

TURISMO Y ECONOMIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Damiani y otros señores diputados, por el que se declara de interés económico y turístico la I Expo Internacional Alem 2003, a realizarse en la localidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones entre los días 4 y 11 de octubre de 2003 (1.965-D.-03).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Puig de Stubrin y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia y funcionamiento en el ámbito del Ministerio del Interior de una ONG denominada Discriminación, y otras cuestiones conexas (1.949-D.-03).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y TURISMO:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio sobre Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo entre la República Argentina y la República del Perú, suscrito en Lima (Perú) el 7 de septiembre de 2001 (135-S.-02).

(Al orden del día.)

TRANSPORTES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano, por el que se solicita al Poder Ejecutivo controlar las ofertas de tarifas del transporte aerocomercial en defensa de los consumidores (2.486-D.-03).

JUICIO POLITICO:

En el pedido de promoción de causa formulado por los señores diputados Damiani y Mínguez, solicitando el juicio político al señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Eduardo Moliné O'Connor, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional (3.192-D.-03).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros señores diputados, por el que se manifiesta el más profundo pesar por el fallecimiento del diputado nacional Alfredo Bravo y se solicita designar con su nombre una sala de reuniones de comisiones de esta Honorable Cámara (2.212-D.-03).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Zamora, por el que se reivindica el levantamiento heroico de la comunidad judía en Polonia contra el nazismo recordado como la Rebelión del Gueto de Varsovia al cumplirse sesenta años de esa gesta (2.783-D.-03).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y COMERCIO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la suspensión temporaria aplicada por el gobierno de los Estados Unidos de América al SENASA para exportar carne vacuna a dicho país (2.833-D.-03).

POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Brown, por el que se declara de interés legislativo el proyecto Atinchik - Casa del Universitario Indígena (3.840-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Palou, por el que se solicitan informes al Po-

der Ejecutivo sobre la Encuesta Complementaria de Migraciones Internacionales (ECMI) (3.999-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Palou, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (4.000-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados, por el que se declara de interés legislativo la conmemoración del Día del Inmigrante, al cumplirse 191 años del dictado de la primera legislación de fomento de la inmigración en nuestro país (4.214-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados, por el que se declara de interés legislativo el seminario "Migraciones y refugio, situación actual en la Argentina" a realizarse el 30 de septiembre, 1º y 2 de octubre de 2003 (4.216-D.-03).

COMERCIO Y AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Argul y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la identificación del ganado bovino y las tarjetas identificatorias denominadas caravanas (3.385-D.-03).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y TERCERA EDAD:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión social en el Plan Mayores, primera etapa, a los adultos mayores que no cumplen con los requisitos necesarios (2.693-D.-03).

CULTURA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés cultural el libro y proyecto cinematográfico *En la comarca de Arecu*, del autor Rubén Darío Gasparini (2.654-D.-03).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Insfran y Di Benedetto, por el que se declara de interés cultural y parlamentario el I Congreso Nacional de Culturas Precolombinas que se realizará del 16 al 18 de octubre de 2003 en la provincia del Chaco (3.453-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Roy, por el que se expresa beneplácito por el Premio Ciudad de Huelva a la trayectoria de la actriz argentina Norma Aleandro, a realizarse en la XXIX Edición del Festival de Cine Iberoamericano (3.575-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron, por el que se expresa beneplácito por la restauración del filme *Terre Megellaniche*, de importante contenido antropológico (3.612-D.-03).

—En los proyectos de declaración de las señoras diputadas Savron y Lozano, por los que se expresa beneplácito por la designación de una docente, neuquina para trabajar en la redacción del *Compendio de la gramática española*, de la Real Academia Española (3.613-D.-03 y 3.883-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Storer, por el que se declara de interés cultural la obra musical *Que ironía del destino*, sobre la catástrofe hídrica de la ciudad de Santa Fe (3.725-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Roy, por el que se expresa beneplácito por la reapertura del cine York en Olivos, provincia de Buenos Aires (3.761-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Argul, por el que se declara de interés cultural la muestra bibliohemerográfica realizada en la Biblioteca Nacional (3.783-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros señores diputados, por el que se declara de interés parlamentario el libro *Malvinas, mi historia*, del escritor Paulo Mario Mantello (3.811-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Arnaldi, por el que se declara de interés cultural la I Feria Infantil y Juvenil de Merlo, realizada del 4 al 6 de septiembre de 2003 en dicha localidad bonaerense (3.812-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se declara de interés cultural el I Festival de Cine y Video de San Telmo, realizado del 28 al 31 de agosto de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.813-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Roy y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento del decreto 1.536/02 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (3.877-D.-03).

—En los proyectos de declaración del señor diputado Abalos, por el que se expresa beneplácito por el premio obtenido por el Coro Nacional de Jóvenes en la XL Edición del Concurso Internacional de Coros de Spittal, Austria y por el que se declaran de interés cultural las actividades realizadas por el Coro Nacional de Jóvenes (3.909-D.-03 y 3.910-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Storer, por el que se declara de interés cultural el Programa de Los Paraísos a Capitán Bermúdez, archivo histórico de la mencionada ciudad, provincia de Santa Fe (3.920-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros señores diputados, por el que se declara de interés parlamentario el encuentro internacional denominado El Mundo en la Cuenca a celebrarse en la cuenca carbonífera de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, el 12 de octubre de 2003 (3.942-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés parlamentario, educativo y cultural la IV Feria del Libro, el Arte y la Cultura, a realizarse del 7 al 9 de noviembre de 2003 en la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe (3.964-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se declara de interés cultural la VI Edición del Salón del Diseño, a realizarse del 23 al 26 de octubre de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.110-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se expresa pesar por el fallecimiento de Imperio Argentina (4.112-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Jalil, por el que se declara de interés cultural el I Festival Nacional Momento de Radio denominado "Personajes y leyendas de mi lugar" entre los meses de agosto y octubre de 2003, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.128-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Storero, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el incendio que destruyera el edificio de Villa Ocampo en Beccar, provincia de Buenos Aires (4.330-D.-03).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario el XI Congreso Nacional de Aapresid, Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa, realizado del 26 al 29 de agosto de 2003 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; el proyecto de declaración de la señora diputada Argul, por el que se declara de interés parlamentario el XI Congreso Nacional de Aapresid, efectuado en la Bolsa de Comercio de Rosario, provincia de Santa Fe entre el 26 y el 29 de agosto de 2003, y el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés, por el que se declaran de interés legislativo el XI Congreso Nacional sobre Siembra y el Simposio Internacional sobre Soja realizado en la Bolsa de Comercio de Rosario, provincia de Santa Fe durante el 26 y el 29 de agosto del corriente año (3.727-D.-03, 3.785-D.-03 y 4.186-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán, por el que declara de interés parlamentario el *stand* presentado por la provincia de Formosa en la CXVII Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 1º y el 5 de agosto del corriente año, en el Predio Ferial de la Sociedad Rural (3.740-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón y el señor diputado Saredi, por el que se declara de interés agropecuario el Congreso Nacional de Cría, que se realizó el 18 y 19 de septiembre de 2003 en el Club Unión de Santa Fe (3.826-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declaran de interés parlamentario las I Jornadas de Actualización en el Cultivo de Soja, realizadas el 4 y 5 de septiembre de 2003 en Luján, provincia de Buenos Aires (3.960-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario la Muestra Agropecuaria y Alimenticia Expo Molle 2003, a realizarse en Pozo del Molle, provincia de Córdoba, del 5 al 8 de septiembre de 2003 (3.961-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, por el que se declara de interés agroindustrial la Expoalgodón 2003 que se realizó el 12, 13 y 14 de septiembre de 2003 en el autódromo municipal de la localidad de Avellaneda, provincia de Santa Fe (3.991-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Palomo y del señor diputado Pinto Bruchmann, por el que se expresa beneplácito por el éxito obtenido durante la realización de la XI Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio llevada a cabo entre el 14 y el 17 de agosto de 2003 en la ciudad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero (4.048-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario el Curso Intensivo de Producción Apícola, a realizarse el 13, 20 y 27 de septiembre y el 4 de octubre de 2003 en Rosario, provincia de Santa Fe (4.062-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Lamisovsky, por el que se solicita al Poder Ejecutivo realizar una auditoría en el Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria (4.082-D.-03).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Solmoirago y Damiani, por el que se declara de interés parlamentario la realización de la Fiesta del Agricultor a realizarse del 5 al 7 de septiembre de 2003 en la Municipalidad de Comandante Andrés Guacurari, provincia de Misiones (4.107-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo, por el cual manifiesta su satisfacción por la formalización de un protocolo de calidad de miel en la provincia del Chaco, único en el país, que les permitirá certificar a nivel internacional y exportar con sello propio (4.242-D.-03).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre tierras destinadas a la agricultura y de riego por extracción de aguas subterráneas (2.238-D.-03).

POBLACION Y RECURSOS HUMANOS, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO Y CULTURA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley de política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes (203-S.-02).

CULTURA Y POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Cerdán y Bortolozzi de Bogado, por el que se expresa beneplácito al grupo de artesanos de la etnia toba por la certificación y el premio de la fundación FONCAC (2.714-D.-03).

CULTURA Y TERCERA EDAD:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán, por el que se expresa beneplácito por el concurso literario Yo lo Viví a realizarse en la provincia de Formosa (2.359-D.-03).

COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Fontdevila, por el que se declaran de interés parlamentario las jornadas "Las empresas nacionales y las telecomunicaciones", realizadas el 14 y 15 de agosto de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.015-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Fontdevila, por el que se declara de interés parlamentario el II Evento Regional de NAPs —Network Access Points— en América Latina realizado el 21 de agosto de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.146-D.-03).

—En el proyecto de ley del señor diputado Díaz Bancalari, sobre régimen para la prestación de servicios de comunicaciones móviles (3.243-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrari de Grand y del señor diputado Cettour, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las causas relacionadas con la no transmisión del Himno Nacional Argentino al comienzo de las emisiones de radio y televisión (3.504-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Pruyas y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la vigencia de la resolución 344/97 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (3.595-D.-03).

EDUCACION Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por la firma del Memorando de Entendimiento en Educación entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, firmado el 6 de junio de 2003 en Buenos Aires (3.016-D.-03).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declaran de interés par-

lamentario las I Jornadas de Actualización en el Cultivo de Soja, a realizarse el 4 y 5 de septiembre de 2003 en Luján, provincia de Buenos Aires (3.960-D.-03).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Exención de Visas entre los Estados parte del Mercosur, suscrito en Florianópolis —República Federativa del Brasil— el 15 de diciembre de 2000 (121-S.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano por el que se declara de interés legislativo la incorporación de los pasos Mamuil Malal y Hua Hum que unen la Argentina y Chile a través de la provincia del Neuquén en el plan de priorización de pasos fronterizos (4.140-D.-03).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio sobre el Trabajo a Domicilio (1996, número 177) adoptado en la LXXXIII Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (46-S.-02).

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio sobre los Representantes de los Trabajadores (1971, número 135) adoptado en la LVI Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (49-S.-02).

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio 150 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Administración del Trabajo: Cometido, Funciones y Organización, adoptado en Ginebra —Confederación Suiza— el 26 de junio de 1978 (51-S.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, LEGISLACION PENAL Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999 (57-S.-02).

EDUCACION Y COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni por el que se declara de interés parlamentario la distinción otorgada al programa televisivo "La otra mirada" de la provincia de Misiones, por la Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC) en el rubro Mejor Programa Educativo, año 2002 (1.127-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni por el que se declara de interés parlamentario la distinción otorgada al programa "Tecnificando el agro" de la provincia de Misiones, por la Asociación Argentina de Televi-

sión por Cable (ATVC) en el rubro Género Educativo (1.128-D.-03).

EDUCACION Y POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de ley del señor diputado Venica sobre obligatoriedad de incluir talleres para integración cultural en escuelas de enseñanza primaria o secundaria donde estén radicadas comunidades aborígenes (2.331-D.-03).

MERCOSUR Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna y de la señora diputada Lernoud por el que se declara de interés parlamentario el IV Encuentro Binacional de Integración Patagónica, a realizarse los días 21 y 22 de septiembre de 2003 en Chile (3.578-D.-03).

(Al orden del día.)

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Conca, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el título de propiedad del Parque Nacional San Guillermo, en la provincia de San Juan (2.366-D.-03).

JUSTICIA:

En el proyecto de ley del señor diputado Blanco y otros señores diputados, sobre ampliar la competencia jurisdiccional del Juzgado Federal de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a todo el territorio del partido bonaerense de Nueve de Julio (7.279-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Falbo, sobre la demora de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cumplir la ley 25.269, de constitución y denominación como cámaras federales de los tribunales orales en lo criminal y correccional federal de varias provincias. Expresión de preocupación (4.211-D.-03).

PRESUPUESTO Y HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se dispone la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, según ley 25.561, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario (131-S.-03).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y COMERCIO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Rubini por el que se solicitan informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, respecto de las posibles importaciones de cortes de carne vacuna de las denominadas

achuras desde los Estados Unidos, país en el cual esos cortes no son consumidos y que pretende exportar a terceros países (3.112-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el expendio de derivados cárnicos. Control del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) (3.169-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los precios de dúpung. Importación de carne de pollo del Brasil (3.170-D.-03).

TRANSPORTES Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se felicita la iniciativa de crear una compañía aérea estatal, a través de la empresa estatal Intercargo, para defender las fuentes de trabajo de los empleados de Líneas Aéreas Privadas Argentina (LAPA) (1.881-D.-03).

TRANSPORTES, LEGISLACION DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Nieva por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a garantizar la continuidad de la empresa LAPA, procurando la estabilidad de sus trabajadores (1.604-D.-03).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y TURISMO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano por el cual expresa beneplácito por la realización del IV Congreso Anual de la Asociación Argentina de Estudios Canadienses (ASAEC), con el lema: "Las áreas protegidas y la gente", realizado entre el 27 y el 29 de mayo de 2003, en la provincia del Neuquén (2.939-D.-03).

TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS:

En los proyectos de resolución del señor diputado Courel por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la realización de diversas obras viales en la provincia de Tucumán (1.572, 1.575, 1.576, 1.586, 1.615 y 1.617-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Courel, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a la construcción de una calzada pavimentada paralela a la ruta 9, entre San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y las Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (1.614-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Storero y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la concreción del tramo pendiente Pilar-Roldán de la autopista Rosario-Córdoba (1.635-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se expresa beneplácito por la conclusión del puente Rosario-Victoria, bautizado Nuestra Señora del Rosario, que une las provincias de Santa Fe y Entre Ríos (2.221-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Di Benedetto, por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice las gestiones pertinentes para reparar, de la ruta nacional 40, tramos Leleque-Esquel, Esquel y Gobernador Costa, en la provincia del Chubut (2.242-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Cerdán, por el que se expresa beneplácito por el acuerdo de reparación histórica para optimizar la red vial en la provincia de Formosa (2.361-D.-03).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Osorio, Urtubey, Tulio, Di Benedetto y Cambareri y los proyectos de resolución de los señores diputados Basualdo, Lofrano, Di Benedetto y Cambareri por los que se solicita al Poder Ejecutivo diversas obras viales en las provincias de Mendoza, Salta, Buenos Aires, Chubut, Santa Cruz y San Juan (2.675, 2.751, 2.881, 2.904, 2.959, 2.977, 2.978 y 2.980-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano por el que expresa beneplácito por la habilitación del tramo Punta Carranza-Rincón de los Sauces, de la ruta provincial 5, provincia del Neuquén (2.940-D.-03).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Polino y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la elaboración del proyecto de maestría en cooperativismo (3.346-D.-03).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron por el que se expresa beneplácito por la puesta en funcionamiento de la Subsecretaría de Reformas Institucionales y Fortalecimiento de la Democracia (3.354-D.-03).

COMUNICACIONES E INFORMÁTICA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Rubini y otros señores diputados por el que propone la obligatoriedad para los medios de comunicación masiva —radio y televisión— de exponer los datos del profesional o especialista convocado cuando se exhiban temas médicos (2.049-D.-03).

DEPORTES, LEGISLACION PENAL Y SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de ley en revisión sobre régimen de seguridad en espectáculos deportivos (138-S.-02).

DEPORTES:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Rattin y Jobe por el que se declara de interés de esta Cámara de Diputados de la Nación el I Congreso Mundial de Técnicos de Fútbol "Alfredo

Di Stéfano", a realizarse del 11 al 14 de noviembre de 2003, organizado por la Asociación de Técnicos del Fútbol Argentino (2.874-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Grosso por el que se expresa beneplácito y felicitación al equipo representativo de la Asociación Deportiva Atenas, campeón de la Liga Nacional de Básquetbol de la temporada 2002/03 (3.049-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Rattin por el que se expresa beneplácito por la obtención del Club Atlético Boca Juniors de la Copa Libertadores de América (3.144-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Rattin por el que se expresa beneplácito por la obtención del Club River Plate del Campeonato Clausura 2003 (3.145-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que se expresa beneplácito por el título obtenido en el Abierto de Bastad, por el tenista argentino Mariano Zavaleta en julio de 2003 (3.310-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Rattin por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el programa televisivo de difusión del fútbol infantil "Purretes", emitido por el canal 5, Telecreativa de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires y el expediente 3.646-D.-03 donde solicita la modificación de los fundamentos del proyecto de resolución (3.432 y 3.646-D.-03).

—En los proyectos de declaración del señor diputado Basualdo y del señor diputado Conca por el que se expresa beneplácito por la obtención de tres títulos internacionales consecutivos por parte del tenista argentino Guillermo Coria (3.540 y 3.651-D.-03).

SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Vitale y el proyecto de declaración del señor diputado Corfield y otros señores diputados, por los cuales se expresa beneplácito por las tareas de vigilancia desarrolladas por parte de la Prefectura Naval Argentina en la Zona Económica Exclusiva (2.948 y 2.972-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Puig de Stubrin y otros señores diputados, por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema de seguridad interior, evaluación relacionada con desapariciones, muerte y accidentados internados durante la inundación en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (3.034-D.-03).

TRANSPORTES, OBRAS PUBLICAS Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Conca, por el que se solicita al Poder Ejecutivo

incluir en el presupuesto para el año 2004, las partidas necesarias a las obras de infraestructura del llamado Corredor Bioceánico Central, Porto Alegre (Brasil) - Coquimbo (Chile), especialmente el tramo correspondiente a la ruta nacional 150 (1.671-D.-03).

AGRICULTURA Y GANADERIA, COMERCIO E INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, por el cual expresa beneplácito por la posición adoptada durante el Congreso Regional de la Oficina Permanente Internacional de la Carne (OPIC) por el presidente del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna (IPCV) contra la posición proteccionista de los representantes de la Unión Europea (UE) y de los Estados Unidos de América (2.528-D.-03).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, por el que expresa complacencia por la instalación de un laboratorio de bioseguridad por parte de la Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA) (2.604-D.-03).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vitale, por el que se declara de interés parlamentario la I Jornada de Salud Mental. Universidad, Hospital Público y Comunidad, a realizarse el 18 de octubre de 2003 en Olavarría, provincia de Buenos Aires (3.745-D.-03).

EDUCACION Y ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se declara de interés parlamentario el proyecto "Unidos somos más", a realizarse del 2 de junio al 23 de diciembre de 2003 en la ciudad capital de la provincia de Salta (3.633-D.-03).

EDUCACION Y DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Pérez Suárez, por el que se expresa preocupación por alumnos discapacitados de la Escuela de Formación Laboral N° 22 "Pedro Palacios Almafuerte" (2.390-D.-03).

-En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Rivas (O.), por el que se declara de interés legislativo la realización de las II Jornadas Nacionales sobre Universidad y Discapacidad (3.087-D.-03).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de ley de la señora diputada González Cabañas, por el que se modifica el artícu-

lo 2° de la ley 23.225, del Día de la Confraternidad Latinoamericana, sobre organización de la celebración en acto público, y otras cuestiones conexas (4.252-D.-05).

DEPORTES:

En los proyectos de declaración del señor diputado Mastrogíacomo, del señor diputado Conca, y de la señora diputada Gastañaga por los que se expresa beneplácito por las medallas de oro obtenidas por deportistas argentinos en los Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003 (3.569, 3.649, 3.650, 3.652, 3.653, 3.654, 3.655, 3.717, 3.718, 3.773, 3.774, 3.775, 3.860, 3.862; 3.863, 3.891 y 3.892-D.-03).

DEFENSA NACIONAL E INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni y otros señores diputados sobre la fabricación de un radar secundario monopulso de última generación. Expresión de complacencia por el acuerdo alcanzado entre la Fuerza Aérea Argentina -FAA- y la empresa INVAP S.E. (3.286-D.-03).

INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se expresa beneplácito por la reactivación de la fábrica Milkaut, ubicada en la localidad de Progreso, provincia de Santa Fe (4.105-D.-03).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, OBRAS PUBLICAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En los proyectos de declaración de los señores diputados Zúñiga y Larreguy sobre gasoducto cordillerano, proveedores, transportadores y distribuidores. Tarifas definitivas: el de los señores diputados Di Benedetto y otros y el proyecto de resolución del señor diputado Cambareri, todos sobre el mismo tema (2.234, 2.585 y 2.908-D.-03).

COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En los proyectos de declaración del señor diputado Humada y de la señora diputada Palou por los que se solicita al Poder Ejecutivo el restablecimiento de la repetidora Puerto Iguazú del canal estatal (3.601 y 3.611-D.-03).

-En el proyecto de declaración del señor diputado Fontdevila por el que se solicita al Poder Ejecutivo se incluya en el plan de emisiones de sellos postales año 2004 la emisión de sellos postales conmemorativos del centenario de la inauguración del faro Cabo Vírgenes, en la provincia de Santa Cruz (3.914-D.-03).

-En el proyecto de declaración del señor diputado Fontdevila por el que se solicita al Poder Ejecutivo se incluya, en el plan de emisiones de sellos postales año 2004 la emisión de sellos postales con-

memorativos del trigésimo aniversario del fallecimiento del teniente general Juan Domingo Perón (3.915-D.-03).

DEFENSA NACIONAL E INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Toledo por el que se declara de interés legislativo el ciclo Almirante Storni 2003, a desarrollarse del 20 de mayo al 7 de octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.996-D.-03).

TURISMO Y DEPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se declara de interés turístico y deportivo el complejo dique de Ullum, incluido su perillago, ubicado en los departamentos de Zonda y Ullum en la provincia de San Juan (1.959-D.03).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS, ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA E INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Dragan por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para desarrollar y aplicar un sistema que permita recolección y aprovechamiento de la masa ictícola que es descartada por la pesca comercial en el litoral marítimo argentino y la zona común de pesca con la República Oriental del Uruguay (6.698-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas por el que se solicita al Poder Ejecutivo se investiguen las responsabilidades en el accidente ocurrido al chocar un convoy de barcazas contra el puente General Belgrano así como también el dictado de medidas futuras que prevengan dichos accidentes (4.284-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Palou y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario la jornada de acercamiento de partes por el supuesto trasvasamiento de aguas del embalse Yacyretá a los esteros del Iberá, organizada por la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá de esta Honorable Cámara, a realizarse el día 9 de octubre de 2003 en el ámbito de la misma (4.329-D.-03).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna por el que se declara de interés parlamentario el curso internacional de posgrado de biotecnología, cultivo y aprovechamiento integral de las microalgas, a realizarse del 6 al 11 de octubre de 2003 en Trelew, provincia del Chubut (4.391-D.-03).

TRANSPORTES:

En los proyectos de declaración de los señores diputados Zottos y Loutaif y de la señora diputada

Daher por los que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de un taller reglamentario de revisión técnica para vehículos de carga y pasajeros en la provincia de Salta (3.188 y 3.336-D.-03).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se expresa beneplácito por la concreción de las primeras exportaciones de cítricos de primera calidad al Japón (3.627-D.-03).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DEPORTES:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el tratado para la creación del Consejo Sudamericano del Deporte (Consude), adaptado en Belem do Para, República Federativa del Brasil, el 4 de mayo de 2002 (116-S.-03).

EDUCACION, INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS E INDUSTRIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otras señoras diputadas por el que se declara de interés parlamentario y educativo el proyecto de acuicultura, educación y producción marina para el futuro de Camarones, llevado a cabo por los profesores y alumnos de la Escuela N° 721 de la provincia del Chubut, con salida laboral (3.131-D.-03).

EDUCACION Y DEPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati por el que se expresa beneplácito por la XXXVIII Olimpiada Deportiva de la Escuela de Agricultura, a realizarse del 12 al 17 de agosto de 2003 en el departamento de General Alvear, provincia de Mendoza (3.138-D.-03).

CULTURA, COMERCIO Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural y económico-laboral la reapertura de la tienda Harrod's en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.894-D.-03).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO E INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua entre las Autoridades Portuarias Interamericanas, adoptado en Santo Domingo el 5 de diciembre de 2001 (113-S.-03).

(Al Orden del Día.)

En los términos del artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara:

TRANSPORTES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Daher, por el que se solicita informes al Poder

Ejecutivo sobre si se han otorgado nuevas licencias o permisos a empresas prestarias de transporte automotor de pasajeros de larga distancia (1.045-D.-03).

—En el proyecto de resolución señor diputado Cavallero, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los servicios diagramados en los ramales o enlaces del servicio ferroviario en la provincia de Santa Fe (1.064-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.V.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con accidentes ferroviarios (1.085-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia dificultades técnicas en los que los de Austral Líneas Aéreas y Aerolíneas Argentinas S. A. (1428-D.-03).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Garré y otros señores diputados, por el que se solicitan información al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el transporte ferroviario de pasajeros en el área metropolitana (1.462-D.-03).

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ocaña y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la verificación y cumplimiento de la ley 24.449, de tránsito, por parte de la Dirección de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (2.887-D.-03).

DEFENSA NACIONAL, LEGISLACION PENAL Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Iparraguirre, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el informe enviado por las autoridades brasileñas con relación a 50 granadas FMK2 de origen argentino (2.290-D.-03).

(A la Presidencia.)

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS. OBRAS PUBLICAS Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Puig de Stubrin y del señor diputado Pernasetti por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la inclemencia climática que sufre la provincia de Santa Fe (1.952-D:03).

TRANSPORTES, DEFENSA NACIONAL Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados por el que se

solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la concesión de los aeropuertos (24-D.-03).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez, F. V., por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los corte generalizado de energía eléctrica del día 24 de noviembre de 2002; y otras cuestiones conexas (1.086-D.-03).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y ECONOMIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ostropolsky, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la donación de insumos y materiales médicos al hospital General Las Heras de Tupungato provincia de Mendoza (2.884-D.-03).

(A la Presidencia.)

En los términos del artículo 204 del Reglamento:

TRANSPORTES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alvarez y de la señora diputada Daher, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre si se han otorgado nuevas licencias o permisos a empresas prestarias de transporte automotor de pasajeros de larga distancia (1.045-D.-03).

En el proyecto de resolución del señor diputado Cavallero, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los servicios diagramados en los ramales o enlaces del servicio ferroviario en la provincia de Santa Fe (1.064-D.-03).

En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F. V.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con accidentes ferroviarios (1.085-D.-03).

En el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionada con la existencia de dificultades técnicas en los vuelos de Austral Líneas Aéreas y Aerolíneas Argentinas S.A. (1.428-D.-03).

En el proyecto de resolución de la señora diputada Garré y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el transporte ferroviario de pasajeros en el área metropolitana (1.462-D.-03).

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ocaña y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la verificación y cumplimiento de la ley 24.449, de tránsito,

sito, por parte de la Dirección de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (2.887-D.-03).

DEFENSA NACIONAL, LEGISLACION PENAL Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Iparraguirre, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el informe enviado por las autoridades brasileñas con relación a 50 granadas FMK2 de origen argentino (2.290-D.-03)

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS, OBRAS PUBLICAS Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Puig de Stubrin y del señor diputado Pernasetti por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la inclemencia climática que sufre la provincia de Santa Fe (1.952-D.-03).

TRANSPORTES, DEFENSA NACIONAL Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la concesión de los aeropuertos (24-D.-03).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F. V.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el corte generalizado de energía eléctrica del día 24 de noviembre de 2002, y otras cuestiones conexas (1.086-D.-03).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y ECONOMIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ostropolsky, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la donación de insumos y materiales médicos al hospital General Las Heras de Tupungato, provincia de Mendoza (2.884-D.-03).

(A la Presidencia.)

TRANSPORTES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alvarez y de la señora diputada Daher, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la reanudación de sus servicios aéreos a las provincias de Salta y Tucumán a partir del mes de julio de 2003, por parte de la empresa aerocomercial American Falcon (2.696-D.-03).

LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de resolución del señor diputado Llano por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las agresiones que sufrieran los periodistas enviados por América TV, en la provincia de San Luis (3.907-D.-03).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Geijo y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cuenca gasífera petrolera chaco-paranaense (986-D.-03).

ACCION SOCIAL, Y SALUD PUBLICA, LEGISLACION DEL TRABAJO Y POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación por la que atraviesa la población de las zonas de tabacos de la provincia de Misiones debido al uso, ingestión y contacto de sustancias tóxicas (2.259-D.-03).

(A la Presidencia.)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Fernández Valoni por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la notificación por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, respecto del estado de la presentación realizada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ampliando el caso 12.123, en representación del doctor Domingo Felipe Cavallo (3.001-D.-03).

DEFENSA NACIONAL Y JUSTICIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ocaña por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la venta de armas secuestradas por la Justicia y dadas en custodia al Ejército, y otras cuestiones conexas (1.327-D.-03).

TRANSPORTES Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Cambarelli y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el trazado asfáltico que une el corredor bioceánico entre Comodoro Rivadavia (Chubut) y Puerto Chacabuco (Chile) (1.503-D.-03).

TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Cantini y Dragan por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el contrato de concesión de la empresa Interbaires S.A, para la explotación comercial de espacios en los aeropuertos internacionales del país (1.505-D.-03).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Courel por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el incumplimiento contractual de la empresa

concesionaria del corredor 12 –ruta nacional 9–, en la provincia de Tucumán (1.579-D.-03).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fernández por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción de la ruta nacional 35, tramo Santa Rosa-Ataliva Roca, provincia de La Pampa (2.788-D.-03).

DEFENSA NACIONAL Y JUSTICIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ocaña por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la venta de armas secuestradas por la Justicia y dadas en custodia al Ejército, y otras cuestiones conexas (1.327-D.-03).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Baigorria por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la designación de la entidad de control de los puertos argentinos ante el Organismo Marítimo Internacional –OMI– (4.233-D.-03).

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la clasificación a la República Argentina en la categoría 2, por anomalías detectadas por parte de la International Aviation Safety Assessment de la Federal Aviation Administration de los Estados Unidos de América (3.096-D.-03).

TRANSPORTES, OBRAS PUBLICAS Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Rial, por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de las gestiones para la conexión bioceánica Atlántico-Pacífico (1.724-D.-03).

TRANSPORTES, OBRAS PUBLICAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros del área metropolitana. Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. (2.068-D.-03).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, INDUSTRIA E INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existen-

cia, a nivel de organizaciones binacionales que actúan sobre el río Uruguay, de algún trámite referido a la instalación de una industria papelera en la ciudad de Fray Bentos –República Oriental del Uruguay–, y si se ha hecho o no el estudio de impacto ambiental correspondiente (3.838-D.-03).

(Al Orden del Día.)

VI

Comunicaciones de comisiones

EDUCACION:

Comunica que ha sido designada como vicepresidenta 2ª la señora diputada Argentina Cerdán (4.157-D.-03). (A la Presidencia.)

MINERIA:

Comunica la recepción de una carta de la Universidad Nacional de Tucumán referida al expediente II 206-S.-02 sobre modificación a la ley 14.771, de creación del yacimiento minero de Agua de Dionisio (4.324-D.-03). (A sus antecedentes.)

COMISION PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR:

Comunica la designación de los señores diputados Vázquez (R.) y Alarcón, juntamente con los señores senadores Taffarel y Bar, para conformar un grupo de trabajo en relación con la creación del Parlamento del Mercosur (4.356-D.-03). (A la Presidencia.)

DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (4.475-D.-03). (Al Archivo.)

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Manifiesta la conformidad de sus miembros en relación con el pedido de retiro del proyecto de ley de autoría del señor diputado Camaño (1.557-D.-03), sobre modificaciones a la ley 15.414, de reglamento de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación (4.494-D.-03). (A la Presidencia.)

COMISION BICAMERAL DE FISCALIZACION DE LOS ORGANISMOS Y ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA:

Comunica la constitución de su mesa directiva y la nómina de autoridades (4.508-D.-03). (A la Presidencia.)

VII

Comunicaciones de señores diputados

Nieva: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.113-D.-03). (A sus antecedentes, 4.023-D.-03.)

Pérez Martínez: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.114-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.029-D.-03.)

Maldonado: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.118-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.025-D.-03.)

Casanovas: solicita correcciones al proyecto de declaración de su autoría (3.871-D.-03) sobre Encuentro Nacional del Ministerio Público de la Defensa y el Congreso de la Defensa Pública Oficial del Mercosur, a realizarse del 11 al 13 de septiembre de 2003 en la ciudad de Córdoba. Declaración de interés parlamentario (4.121-D.-03). (*A sus antecedentes*, *Justicia*.) (T. P. N° 127.)

Mukdise: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.122-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.027-D.-03.)

Geijo: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.132-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.009-D.-03.)

Grosso - vicepresidente de la delegación del Parlamento Latinoamericano: informa sobre su participación en la Conferencia del Parlatino y la Organización Mundial de Comercio (OMC) que se llevó cabo el 21 y 22 de agosto de 2003 en San Pablo, Brasil (4.137-D.-03). (*A la Presidencia*.)

Polino y otros: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (3.647-D.-03), sobre prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2004 el plazo previsto en el artículo 9° de la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del sistema cambiario, sobre la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos (4.222-D.-03). (*Sobre tablas*.) (T. P. N° 129.)

Pérez Suárez: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.390-D.-03) sobre presupuestos mínimos sobre la obligatoriedad del estudio del impacto ambiental (4.225-D.-03). (*A sus antecedentes*, *Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*.) (T. P. N° 129.)

Pepe: solicita el retiro del proyecto de resolución de su autoría (1.621-D.-03) sobre reconocer la figura del mayor del Ejército Argentino, don Bernardo Albarte, representante durante la clandestinidad del Movimiento Nacional Justicialista (4.237-D.-03). (*Sobre tablas*.) (T. P. N° 130.)

Bianchi Silvestre: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.240-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.192-D.-03.)

Isla de Saraceni: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.248-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.202-D.-03.)

Saadi: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.273-D.-03). (*A sus antecedentes*, 3.757-D.-03.)

Saadi: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.274-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.028-D.-03.)

Camafño: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (1.557-D.-03), sobre modificaciones a la ley 15.414, de Reglamento de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación (4.283-D.-03). (*Sobre tablas*.) (T. P. N° 132.)

Herzovich: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.287-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.032-D.-03.)

Lernoud: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.319-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.161-D.-03.)

Nieva: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.323-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.113-D.-03 y 4.163-D.-03.)

Ferrín: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.373-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.145-D.-03.)

Alesandri: solicita autorización para ejercer el cargo de ministro de Seguridad de la provincia de Córdoba, desde el 19 de septiembre hasta el 19 de noviembre de 2003 (4.380-D.-03). (*Sobre tablas*.)

Picazo: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.387-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.159-D.-03.)

Ferrari de Grand: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.393-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.148-D.-03.)

Bayonzo: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.458-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.010-D.-03.)

Rial: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.461-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.208-D.-03.)

Pérez Martínez: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.477-D.-03). A sus antecedentes (4.165-D.-03.)

Giubergia: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.498-D.-03). (*A sus antecedentes*, 4.183-D.-03.)

Bloque UCR: hace conocer el temario del encuentro parlamentario sobre el rol de los legisladores en el ALCA, que se llevará a cabo en Brasil el 20 y 21 de octubre de 2003 (4.511-D.-03). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.)

Osuna: solicita la modificación de los fundamentos del proyecto de resolución de su autoría (4.042-D.-03), sobre designar veedor para los comicios del 23 de noviembre de 2003 en la provincia de Entre Ríos. Solicitud al Poder Ejecutivo (4.514-D.-03). (*A sus antecedentes*, *Asuntos Constitucionales*.) (T. P. N° 144.)

VIII

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Legislatura de la provincia de Formosa: hace conocer las resoluciones 1.198 y 1.199 en las

que se solicita la eliminación de los coeficientes de estabilización de referencia (CER) y variación salarial (CVS). Asimismo, solicita la constitución del Registro de Deudores Hipotecarios de Vivienda Única (558-O.V.-03). *(A la Comisión de Legislación General.)*

—Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 685 por la cual solicita la reforma del Código Electoral para implementar, a manera de prueba piloto, el sistema de voto electrónico en la provincia de Buenos Aires, con motivo de las elecciones en septiembre de 2003 (559-O.V.-03). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, provincia de San Luis: remite copia de la declaración 258/03 en la cual adhiere a las acciones llevadas a cabo por ADEUCO para el establecimiento de un marco regulatorio para el gas licuado de petróleo y otras cuestiones conexas (561-O.V.-03). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.706/03 solicitando la derogación de la ley 23.681 cuyo gravamen es destinado a la provincia de Santa Cruz (563-O.V.-03). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—Embajada de la República Árabe Siria: remite copia de la resolución 113 del Consejo del Pueblo (Parlamento Sirio) en la que se crea la Comisión de Amistad Parlamentaria Sirio-Argentina (564-O.V.-03). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires: remite copia de las resoluciones 1.713 y 1.714 en las que solicita la ratificación del Convenio Marco Internacional contra el Tabaquismo y expresa su adhesión al proyecto de la señora senadora Müller sobre sustitución del artículo 34 de la ley 23.737 (de tráfico y tenencia de estupefacientes) (565-O.V.-03). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 26/03 en la que expresa su adhesión a la derogación del decreto 1.581/01 que impedía a los represores acusados de tortura ser extraditados a los países que reclaman su captura. Asimismo, reitera la resolución 39/02 en la que adhiere a la derogación de las leyes de Punto Final, Obediencia Debida y los indultos (566-O.V.-03). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Chascomús, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.071 en la que expresa su apoyo a las acciones llevadas adelante por DEUCO, Defensoría de Usuarios de Consumidores Asociación Civil y a los proyectos de ley para establecer el marco regulatorio

para el gas licuado de petróleo (567-O.V.-03). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

—Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 457 en la que se solicita se declare la nulidad de las leyes 23.492/86, de Punto Final y 23.521/87, de Obediencia Debida (568-O.V.-03). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.563 en la que solicita el dictado de normas para la aplicación de coeficientes de actualización por inflación u otro mecanismo de ajuste para la liquidación del impuesto a las ganancias (569-O.V.-03). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—Municipalidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz: solicita la sanción del proyecto de ley del diputado Becerra sobre creación del Sistema Federal para el Desarrollo Sustentable (573-O.V.-03). *(A sus antecedentes, 838-D.-03.) (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

—Consejo Superior de la Universidad de Rosario: remite copia de la resolución 138/03 por la que expresa su repudio a la masacre de Trelew, provincia del Chubut. Solicita la anulación de los indultos y la efectiva reapertura de todas las causas cerradas como consecuencia de la sanción de las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final (595-O.V.-03). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba: remite copia de la resolución 556/03 en la que recomienda la inclusión —en el Registro de Ejecuciones Hipotecarias, ley 25.737— de todos los deudores de créditos personales, prendarios, hipotecarios y/o garantizados con la vivienda familiar, afectados por las disposiciones de la ley 25.561, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario (596-O.V.-03). *(A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Tandil, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 449/03 en la que adhiere a la realización del juicio político a integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (597-O.V.-03). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto 82/03 en el que manifiesta su preocupación ante la actitud asumida por los distintos distribuidores de gas licuado de petróleo (598-O.V.-03). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

—Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: remite copia de la resolución 4.950/03 por la cual solicita el dictado de una ley que prohíba la publicidad de cigarrillos (612-O.V.-03). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 30/03 del Honorable Concejo de Coronel Suárez en la que solicita se transforme el Registro de Ejecuciones Hipotecarias de Vivienda Única, (ley 25.537), en un registro de deudores, incluyendo a los que tengan deudas, con y sin juicio, hipotecarias o de cualquier origen (613-O.V.-03). *(A la Comisión de Vivienda.)*

—Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis: remite copia de la declaración 6/03 por la que rechaza el dictamen del procurador general de la Nación, doctor Nicolás Becerra, que aconseja declarar la inconstitucionalidad de los decretos 804/96, 1.125/96 y 69/97 referidos al Régimen de Promoción Industrial vigente en las provincias de San Luis, La Rioja y San Juan (614-O.V.-03). *(A la Comisión de Industria.)*

—Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 87/03 por la que solicita al Poder Ejecutivo evalúe la reactivación y reequipamiento de LADE como línea aérea de fomento; el equipamiento y habilitación de aeródromos y puesta en operaciones de las rutas de fomentos (615-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires: solicita se declare de interés cultural y educativo nacional el Programa Seguridad y Cultura (616-O.V.-03). *(A la Comisión de Cultura.)*

—Ministerio de Economía y Producción de la Nación: remite respuesta a la requisitoria de los señores legisladores de la provincia del Chaco sobre la situación de los ex agentes de la empresa YPF S.A. (617-O.V.-03). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)*

—Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis: remite copia de la declaración 8/03 en la que solicita la rectificación del cambio de sede regional sanitaria de San Luis a Córdoba (618-O.V.-03). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL:

Eleva nota relacionada con el tratamiento en esa Honorable Cámara del expediente 2.661-D.-03, relacionado con la compensación por pesificación asimétrica a las mutuales que prestan servicios de ayuda económica mutua (619-O.V.-03). *(A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.)*

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES:

Remite copia de la resolución 64/03 en la que solicita el estudio y tratamiento de proyectos que proponen el incremento de las penas previstas en el Código Penal para delitos de abigeato (620-O.V.-03). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VICENTE LOPEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Remite copia de la resolución 180/3 en la que declara persona no grata en el municipio de Vicente López al ex jefe de la Guarnición Salta del Ejército Argentino Carlos Alberto Mulhall (621-O.V.-03). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL PRINGLES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Remite copia de la resolución 1.724/03 en la que expresa su adhesión a la resolución 08/03 del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez a favor de una legislación que proteja a los jóvenes del abuso de alcohol (622-O.V.-03). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

Remite copia de la resolución 244/03 en la que resuelve el incremento salarial con carácter remunerativo y bonificable oportunamente por resoluciones 121/03 y 195/03 de ese cuerpo (623-O.V.-03). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE INTENDENTE ALVEAR, PROVINCIA DE LA PAMPA:

Remite copia de la resolución 23 en la que expresa su apoyo a las gestiones llevadas a cabo por Defensa de Usuarios y Consumidores Asociación Civil (DEUCO) y DECO 2000 - Desarrollo Comunitario (624-O.V.-03). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA:

Remite copia de la resolución 1.215 por la cual solicita se promueva la eliminación de la restricción energética proveniente de la falta de provisión de gas natural a dicha región del país (625-O.V.-03). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

MINISTERIO DE ECONOMÍA:

Eleva información sobre el decreto 2.235/02, de contratación de asesoramiento para la reestructuración y negociación de la deuda del Estado nacional (626-O.V.-03). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

SECRETARIA DE TURISMO -MEYER, CARLOS ENRIQUE-:

Remite nota con referencia al proyecto 4.079-D.-03, sobre disponer la unificación de las comisiones de Turismo con la de Deportes, (627-O.V.-03). *(A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HURLINGHAM, PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Remite copia del decreto 168/02 por el cual adhiera al proyecto de reforma a la Ley de Coparticipación.

pación Federal de Impuestos teniendo en cuenta los intereses generales con un criterio racional y destacando un federalismo económico y político (628-O.V.-03). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS:

Remite comunicación en la cual solicita al Honorable Congreso Nacional tratamiento similar al de otras provincias con sistemas jubilatorios provinciales en el presupuesto de la administración pública nacional (629-O.V.-03). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Remite copia de la resolución 7.594/03 por la cual adhiere a la reforma de la legislación nacional destinada a proteger a los jóvenes del abuso del alcohol (630-O.V.-03). (A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS:

Remite copia de la resolución en la que reitera solicitud al Honorable Congreso Nacional para que se expida con relación a la inmunidad diplomática para tropas militares extranjeras (631-O.V.-03). (A sus antecedentes, 68-P.E.-03). (A la Comisión de Defensa Nacional.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Hace conocer la resolución 1.874/03 por la cual solicita que la acumulación de delitos menores inhabilite para la excarcelación. Que los delitos cometidos por miembros de fuerzas de seguridad de funcionarios públicos se les duplique la pena y otras cuestiones conexas (632.-O.V.-03). (A la Comisión de Legislación Penal.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA, PROVINCIA DE LA PAMPA:

Remite copia de la resolución 11/03 por la cual solicita a los legisladores nacionales su intervención a favor de la ratificación del Acuerdo para el Control del Tabaco auspiciado por la Organización Mundial de la Salud (633-O.V.-03). (A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERISSO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Remite copia de la resolución 61/03 por la cual solicita a esta Honorable Cámara la urgente incorporación de los ex agentes de Petroquímica General Mosconi al régimen de propiedad participada no

contemplado en el decreto 1.077/03 del Poder Ejecutivo (634-O.V.-03). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NECOCHEA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Hace conocer la resolución 2.081/03 por la cual brinda su apoyo al presidente de la Nación, Néstor Kirchner, en su tarea de defender los derechos del pueblo argentino en su negociación con el Fondo Monetario Internacional (635-O.V.-03). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION:

Remite oficio 1.528/03, comunicado el dictado de la acordada 16/03, por la cual se definen los niveles de créditos presupuestarios y cargos necesarios del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2004 (636-O.V.-03). (A la Presidencia.)

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES:

Remite copia de la resolución 111/03 en la que solicita a esta Honorable Cámara la modificación de los códigos Civil y Penal de la Nación con la finalidad de sancionar los delitos ecológicos (637-O.V.-03). (A las comisiones de Legislación General y de Legislación Penal.)

PODER LEGISLATIVO DE FORMOSA:

Remite copia de la resolución 1.225 en la que comunica acuerdo a la Comisión Provincial de Sanidad Animal, y al Servicio Nacional de Sanidad Animal no existen desde septiembre de 2001 brotes o casos de fiebre aftosa en la provincia de Formosa (638-O.V.-03). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)

IGLESIAS, ROBERTO R. -GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA-:

Hace conocer la oposición de la provincia de Mendoza ante la posibilidad de que el Honorable Congreso avale la inmunidad plena para tropas participantes del operativo militar Aguila III (639-O.V.-03). (A la Comisión de Defensa Nacional.)

Contestaciones a pedidos de informes:

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.888-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con el aeropuerto General Mosconi, ubicado en la localidad de San Martín, provincia de Salta (560-O.V.-03). (A la Comisión de Transportes.)

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.767-D.-02), sobre

la cantidad de amparos ingresados por el denominado "corralito" (562-O.V.-03). *(A la Comisión de Justicia.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (7.431-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con la convocatoria para renegociar el contrato de concesión con la empresa Aguas Argentinas S.A. (570-O.V.-03). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (7.419-D.-02), sobre los países que durante 2002 han levantado cualquier tipo de restricciones al ingreso de carne argentina (571-O.V.-03). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.904-D.-02), sobre disponer declarar de interés nacional la creación de un puerto seco en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires (572-O.V.-03). *(A la Comisión de Economía.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.903-D.-02), sobre declarar de interés parlamentario la creación de un puerto seco en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires (574-O.V.-03). *(A la Comisión de Economía.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.372-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a evitar los perjuicios económicos provocados por la devaluación, en las prestaciones de servicios de salud odontológica (575.-O.V.-03). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.861-D.-02), sobre declarar de interés parlamentario el vínculo terrestre por el paso internacional Río Puelo que unirá nuestro país con la República de Chile (576-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite repuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.951-D.-02) sobre la situación del ciudadano argentino Luis Alberto

Urquiza en Dinamarca (577-O.V.-03). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.598-D.-02), sobre disponer las medidas tendientes a que los gobiernos provinciales y municipales empleen los nombres vulgares y científicos de minerales, fauna y flora autóctonas para denominar barrios, calles y obras públicas en general (578-O.V.-03). *(A la Comisión de Asuntos Municipales.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.861-D.-02), sobre declarar de interés parlamentario el vínculo terrestre por el paso internacional Río Puelo que unirá nuestro país con la República de Chile (579-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.987-D.-02), sobre la operatividad del Programa Local de Preservación del Patrimonio Ambiental enmarcado dentro del Programa del Hombre y la Biosfera MAB, de la UNESCO (580-O.V.-03). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación la resolución aprobada por la Honorable Cámara (D.P.-904/02), sobre ratificar la D.P.-904/02 del 15 de agosto de 2002 (581-O.V.-03). *(A la Presidencia.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.843-D.-02), sobre el Programa Universitario para Adultos Mayores de 50 años cuyos cursos se dictan en el Centro Cultural "Ricardo Rojas" (582-O.V.-03). *(A la Comisión de Educación.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (6.772-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con las denuncias por desalojo realizadas por miembros de la comunidad mapuche (583-O.V.-03). *(A la Comisión de Población y Recursos Humanos.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.657-D.-02) sobre la facturación por la empresa Telefónica de Argentina S. A., a sus clientes del cargo servicio de man-

tenimiento domiciliario (584-O.V.-03). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.733-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con el llamado a licitación de la frecuencia 106.9 MHz. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (585-O.V.-03). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.576-D.-02), sobre la función específica de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná (COMIP) (586-O.V.-03). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.181-D.-02), sobre el traspaso de un predio portuario a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (587-O.V.-03). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.101-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a incorporar diversas obras de la provincia de San Juan, en el Plan Federal de Obras Públicas (588-O.V.-08). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.817-D.-02), sobre el funcionamiento y aplicación de las becas hospitalarias destinadas al proyecto de extención de pacientes en el neuropsiquiátrico "Dr. Domingo Cabred" de Open Door, provincia de Buenos Aires (589-O.V.-03). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.516-D.-02), sobre disponer las medidas tendientes a concretar la habilitación de un paso internacional que una Ciénaga (Jujuy) con Río Mojón en Bolivia (590-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (263-D.-03), sobre el monto total de ahorros retenidos por el sistema financiero nacional en pesos al 1° de marzo de 2003 (591-O.V.-03). *(A la Comisión de Finanzas.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (264-D.-03), sobre las deudas asumidas por personas físicas o jurídicas en el sistema financiero nacional, períodos 1998 - 1er. trimestre 2002 (592-O.V.-03). *(A la Comisión de Finanzas.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (177-S.-00), sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación respecto del proceso de consolidación de deuda pública de la Contraloría General Naval respecto del Banco Feigin S. A, y sobre las medidas adoptadas a los fines de la determinación de los eventuales perjuicios al erario público que pudieran haberse derivado de las situaciones observadas así como la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran corresponder a dicho caso (593-O.V.-03). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (193-S.-00), sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en relación al ambiente de control interno existente en Lotería Nacional S. E. (594-O.V.-03). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (43-S.-01), sobre las medidas adoptadas para corregir los procedimientos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (599-O.V.-03). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (285-S.-02) sobre las medidas adoptadas en orden a corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los exámenes efectuados por ésta en el ámbito del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (600-O.V.-03). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (240-D.-02) sobre dis-

poner las medidas conducentes a incorporar al sector turístico dentro del Plan de Desarrollo de la Integración Productiva del Mercosur y otras cuestiones conexas (601-O.V.-03). *(A la Comisión de Turismo.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.451-D.-02), sobre disponer la reglamentación de la ley 25.429, de actualización del Régimen de Inversiones Mineras (602-O.V.-03). *(A la Comisión de Minería.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.636-D.-02) sobre disponer ayudar a las autoridades escolares de la provincia de Catamarca a los fines de que se vuelva a implementar el Programa Copa de Leche en todas las escuelas de dicha provincia (603-O.V.-03). *(A la Comisión de Educación.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (5.919-D.-02), sobre disponer declarar de interés nacional y científico el XXII Congreso Nacional de Cardiología; realizado del 14 al 16 de junio de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (604-O.V.-03). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (6.743-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con los plazos de los organismos de control de los servicios públicos para responder a los reclamos de los usuarios (605.-O.V.-03). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4-D.-03), sobre diversas cuestiones relacionadas con la interrupción del servicio de trenes del ramal Once-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Toayo, provincia de La Pampa en toda su extensión (606-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (569-D.-03), sobre los casos detectados de sarna en establecimientos educativos (607-O.V.-03). *(A la Comisión de Educación.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (714-D.-03), sobre el

cierre del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Universidad de Buenos Aires (608-O.V.-03). *(A la Comisión de Educación.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (768-D.-03) sobre expresar preocupación y rechazo ante el posible cierre y desmantelamiento del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Buenos Aires (609-O.V.-03). *(A la Comisión de Educación.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.024-D.-03), sobre disponer enviar representantes parlamentarios argentinos al Instituto Monetario del Mercado Común del Sur (Mercosur) (610-O.V.-03). *(A la Comisión de Mercosur.)*

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.520-D.-03), sobre el operativo ejecutado por la Asociación Internacional para la Evaluación del Desempeño Educativo (IEA) durante el año 2001, (611-D.-03). *(A la Comisión de Educación.)*

IX

Peticiones particulares

Sablich, Ricardo: remite proyecto de ley sobre doble afiliación de jubilados (248-P.-03). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

Sabino Andrés S.: peticona y formula consideraciones acerca de las modificaciones al Código Penal para la portación y/o tenencia de armas (249-P.-03). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

Asociación de Funcionarios del Poder Legislativo de la Nación, Chouela y otros: peticona y formula consideraciones sobre el proyecto del señor diputado Camaño (1.557-D.-03), sobre modificaciones a la ley 15.414, de reglamento de la DAS (250-P.-03). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

Munar, Alberto Santos: peticona y formula consideraciones con referencia a una presentación anterior (251-P.-03). *(A sus antecedentes, 200-P.-03). (A la Comisión de Juicio Político.)*

Asociación del Personal Técnico Aeronáutico de la República Argentina (APTA): peticona y formula consideraciones ante la agresión sindical sufrida por parte de la empresa Air-Comet, perteneciente al grupo Marsans, titular de la empresa Aerolíneas Argentinas y Austral (252-P.-03). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

Guaresti, Juan José y otros: peticona y formula consideraciones sobre el proyecto de ley de com-

pensación a los bancos (253-P.-03). (*A la Comisión de Finanzas.*)

Soto Vargas, Juan José: remite copia del certificado de antecedentes utilizado en la República de Chile (254-P.-03). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

García Leone, Bernardo Eduardo: peticiona y formula consideraciones sobre varias denuncias (255 P.-03). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

Barrios Cora, Marta Ester: peticiona y formula consideraciones contra los señores miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Molié O'Connor; Beluscio, Petracchi, Boggiano, López y Vázquez (256-P.-03). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

Barrios Cora, Marta Ester: solicita se incorporen como antecedentes distintas cuestiones judiciales al expediente iniciado contra el señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Carlos Fayt (257-P.-03). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

Comisión de Fomento de Villa Pehuenia: solicita la sanción del proyecto de ley del señor diputado Becerra y otros (838-D.-03) de creación del Sistema Federal para el Desarrollo Sustentable (258-P.-03). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

Fundación Servicio para Comunicación y Capacitación (SERPAC) y Capacitación Laboral y Organización Solidaria de la provincia del Neuquén: solicitan la sanción del proyecto de ley del señor diputado Becerra y otros (838-D.-03) de creación del Sistema Federal para el Desarrollo Sustentable (259-P.-03). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

Copa, Paulino: peticiona y formula consideraciones por aportes previsionales adeudados por parte de la empresa IASNA S. R. L. (260-P.-03). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

Mossier y Ugaldebere, Carlos W.: peticiona y formula consideraciones sobre un proyecto para la implementación de un servicio obligatorio de recuperación educativo-laboral (261-P.-03). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

Yoma, Jorge Raúl: solicita se promueva juicio político al señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Carlos Santiago Fayt por la causal de mal desempeño en sus funciones y otras cuestiones conexas (262-P.-03). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

Dundic, Antonio Cristóbal: solicita se le otorgue una pensión por invalidez a su señora esposa Emiliana Escalante y formula diversas consideraciones (263-P.-03). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

Aron, Germán: solicita se promueva juicio político a los señores ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctores Eduardo Moliné

O'Connor, Augusto César Belluscio, Carlos S. Fayt, Guillermo A. F. López, Antonio Boggiano, Enrique Petracchi y Adolfo Vázquez (264-P.-03). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

Federación Entrerriana de Asociación de Bomberos Voluntarios y otros: solicitan se remita dictamen favorable al proyecto (2-P.E.-03), sobre reforma a la ley 25.054, del bombero voluntario (265-P.-03). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*)

Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas: solicita la inclusión de un agregado al artículo 1° del mensaje 399/03 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo; expediente 56-P.-03 (266-P.-03). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

Cámara Argentina de Turismo: formula consideraciones respecto del proyecto de resolución los señores diputados Urtubey y Correa (J. C.) (4.079-D.-03) sobre la unificación de las comisiones de Turismo y Deportes en el ámbito de la Honorable Cámara (267-P.-03). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

Unión de Administradoras de Fondo de Jubilaciones y Pensiones: remite una publicación titulada Sistema Previsional Argentino –propuesta de reforma– como proyecto de reforma al sistema actual (268-P.-03). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios: peticiona y formula consideraciones acerca de recuperación de la seguridad jurídica de la hipoteca (269-P.-03). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

Zingoni, Susana F.: peticiona y formula consideraciones sobre un fallo de la Corte Suprema Justicia de la Nación en los asuntos caratulados "Agropecuaria del Sur S.A. c/Neuquén, provincia del y otras" s/ordinario (270-P.-03). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

Cámara Fueguina de la Construcción: solicita la pronta sanción del expediente 838-D.-03, sobre creación del Sistema Federal para el Desarrollo Sustentable (271-P.-03). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

Acción Interurbana de vecinos y asociaciones: solicita rechazo del proyecto venido en revisión (131-S.-03), sobre renegociaciones de contratos de obras y servicios públicos (272-P.-03). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina: expresa su rechazo al proyecto de resolución de los señores diputados Urtubey y Correa (J. C.) (4.079-D.-03), sobre la unificación de las comisiones de Turismo y Deportes en el ámbito de la Honorable Cámara (273-P.-03). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

Centro Empresario de Tartagal, provincia de Salta: solicita urgente tratamiento del proyecto de ley venido en revisión (30-S.-03) por la cual se declara en estado de emergencia por término de seis meses prorrogables, al departamento de General San Martín, provincia de Salta (274-P.-03). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

Turcatti, Esteban: peticona se designe Día del Desarrollo Nacional al 24 de junio como reconocimiento al señor ex presidente de la Nación doctor Arturo Frondizi quien en ese día de 1958 inició la batalla del petróleo (275-P.-03). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

Brunt, Alejandro y Linares, Juan Carlos (apoderados de la señora Fernández, María Ofelia): remiten proyecto de ley modificatorio de la ley 25.737 –registro de ejecuciones hipotecarias de vivienda única– (276-P.-03). (*A las comisiones de Justicia y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

Molina Paola y otros: formulan denuncia como tenedores de terrenos abandonados que han sido intimados para ser desalojados por la Fundación Hipólito Yrigoyen que con un subsidio de la Honorable Cámara adquirió dicho predio para personas de escasos recursos (277-P.-03). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

Soto, Alberto, presidente del comité organizador del II Congreso Latinoamericano de Derecho Informático y IV Congreso Iberoamericano Independiente de Nombres de Dominio: remite temario de dichos congresos, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 2 al 5 de diciembre 2003 y solicita sean declarados de interés legislativo (278-P.-03). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

Frutos, Miguel Angel: reitera denuncia sobre un eventual pacto sindical-militar entre la UOCRA y el Ejército (279-P.-03). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

Mariategui, Eduardo: peticona y formula consideraciones acerca de los planteos judiciales efectuados en defensa de sus eventuales derechos (280-P.-03). (*A la Comisión de Justicia.*)

Consejo Profesional de Ingeniería Civil: solicita urgente sanción de la ley especial establecida por el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, sobre decretos de necesidad y urgencia (281-P.-03). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías y Cafés: remite nota en la que expresa su desacuerdo con el proyecto de los señores diputados Urtubey y Correa (4.079-D.-03), sobre unificación de las comisiones de Turismo y Deportes de esta Honorable Cámara (282-P.-03). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

Frascaroli, María Susana: peticona y formula consideraciones sobre un proyecto para la modificación

del artículo 67 del Código Penal referido a la suspensión de la prescripciones ante la rebeldía del imputado (283-P.-03). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

Rodríguez Sambrana, Sergio R. y otros: denuncia una supuesta situación irregular en la colegiación de los notarios que ejercen en la provincia de Corrientes de acuerdo a la ley provincial 1.482 y sus modificatorias (284-P.-03). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

Jiménez, María Elena y otros: por Red Solidaria de la provincia de Salta: remite conclusiones de la I Reunión de Referentes Sociales Comunitarios de la República Argentina (285-P.-03). (*A la Comisión de Finanzas.*)

X

Proyectos de ley

–Del señor diputado **Britos**: modificación del artículo 29 de la ley 20.744, de contrato de trabajo, sobre empleados contratados por terceros (3.945-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 122, página 5563.)

–De la señora diputada **Rivas**: incorporación del artículo 623 ter al Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación, sobre medidas autosatisfactivas (3.946-D.-2003). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 122, página 5565.)

–De la señora diputada **Bordenave**: modificación del artículo 22 de la ley 24.196, de inversiones mineras (3.948-D.-2003). (*A las comisiones de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 122, página 5569.)

–Del señor diputado **Baladrón**: reglamentación del sistema de sanciones pertinentes para bancos y empresas emisoras de tarjetas de crédito o débito (3.949-D.-2003). (*A las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 122, página 5569.)

–Del señor diputado **Ostropolsky**: declarar de interés nacional los festejos del 200° aniversario de la Reconquista del Río de la Plata a conmemorarse en el año 2006, creación de la Comisión de Festejos de los 200 años de la Reconquista del Río de la Plata (3.950-D.-2003). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 122, página 5570.)

–De la señora diputada **Ferrero**: incorporación del artículo 88 bis al Código Penal de la Nación, penalizando la fabricación y distribución de medicamentos abortivos (3.956-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Acción Social y Salud Pública y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 122, página 5577.)

–Del señor diputado **Storero**: transferir a título gratuito diversos inmuebles propiedad del Estado nacio-

nal –ex línea General Belgrano– a la comuna de Los Amores, provincia de Santa Fe (3.965-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General, de Obras Públicas y de Transportes.*) (T.P. N° 123, página 5589.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: modificación del artículo 1° del decreto 1.247/00, que modifica el artículo 16 de la ley 24.146, de transferencia a título gratuito a favor de provincias, municipios y comunas de inmuebles innecesarios del Estado, prorrogando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2004 (3.968-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 123, página 5590.)

–Del señor diputado **Urtubey**: régimen de promoción de la soja y su industrialización (3.970-D.-2003) (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 123, página 5591.)

–De los señores diputados **Lix Klett y Bussi**: modificación del Código Civil, en lo relacionado con las personas por nacer, el comienzo de la existencia y la determinación de la paternidad y maternidad biológicas (3.976-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 123, página 5597.)

–De los señores diputados **Lix Klett y Bussi**: modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias, en lo relacionado a la exención del referido impuesto a la familia numerosa (3.977-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 123, página 5602.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: modificación del artículo 9° de la ley 24.040, de utilización y comercialización de compuestos químicos denominados CFC, sobre multas (3.980-D.-2003). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Comercio y de Industria.*) (T.P. N° 123, página 5607.)

–Del señor diputado **Alessandro**: aplicabilidad de las disposiciones de la ley 25.188, de ética pública, al Banco Central de la República Argentina (3.983-D.-2003). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas.*) (T.P. N° 123, página 5616.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: modificación del artículo 5° de la ley 25.570, de ratificación del acuerdo Nación - provincias, sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos, creación de un fondo de emergencia social (3.988-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 123, página 5616.)

–Del señor diputado **Alchouron**: régimen para la cancelación de deudas a través de bonos del gobierno nacional 2008 –BODEN 2008– (3.992-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. N° 123, página 5618.)

–Del señor diputado **Alchouron**: régimen regulatorio del acceso a la información médico-asistencial y la historia clínica (3.993-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General.*) (T.P. N° 123, página 5619.)

–Del señor diputado **Alchouron**: modificación del artículo 192 de la ley 20.744, de contrato de trabajo, sobre la obligación del empleador de abrir una cuenta de ahorro especial para los trabajadores menores (3.994-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Finanzas.*) (T.P. N° 123, página 5622.)

–Del señor diputado **Fernández Valoni**: creación del régimen especial para la donación de alimentos en buen estado –DONAL– (4.006-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*) (T.P. N° 123, página 5628.)

–Del señor diputado **Filomeno**: modificación de los artículos 107, 108 y 109 de la ley 22.248 –texto ordenado–, de régimen nacional del trabajo agrario (4.014-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 123, página 5630.)

–Del señor diputado **Filomeno**: creación del programa de certificación –ETI–, erradicación del trabajo infantil (4.015-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 123, página 5631.)

–Del señor diputado **Breard**: derogación del artículo 11, inciso a), de la ley 22.021, de régimen especial de franquicias tributarias para estimular el desarrollo económico en la provincia de La Rioja (4.017-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 123, página 5633.)

–Del señor diputado **González (O. F.)**: régimen federal de sangre, hemocomponentes y plasma, declarar de interés nacional las acciones que promuevan el incremento de la donación voluntaria, periódica y gratuita (4.020-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria.*) (T.P. N° 123, página 5635.)

–De la señora diputada **Walsh**: derogación de los decretos 1.002/89, 1.004/89, 1.005/89, 2.741/90, 2.745/90 y 2.746/90, de indultos (4.045-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 124, página 5654.)

–De los señores diputados **Cappelleri y Di Leo**: modificación del artículo 10 de la ley 14.250 (texto ordenado 1988) y modificatorias, sobre régimen jurídico de las convenciones colectivas de trabajo (4.049-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 124, página 5664.)

–De la señora diputada **Lernoud**: creación del Programa Nacional de Prevención del Cáncer de Cuello Uterino y el Programa Nacional de Preven-

ción del Cáncer de Próstata (4.054-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Economía.*) (T.P. N° 124, página 5667.)

–Del señor diputado **Grosso**: rechazo de renuncias de jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y tribunales inferiores de la Nación, cuando hubiesen sido acusados en juicio político (4.057-D.-2003). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 124, página 5669.)

–Del señor diputado **Vázquez (R. H.)**: régimen de protección de los emblemas de Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre fondo blanco (4.060-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 124, página 5670.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: modificación del artículo 4° de la ley 24.747, de iniciativa popular (4061-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 124, página 5674.)

–Del señor diputado **García**: régimen de concesión de obra pública para el sistema de peaje (4.064-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Transportes.*) (T.P. N° 124, página 5677.)

–De la señora diputada **Barbagelata**: creación del Fondo de Asistencia de Cuota Alimentaria –FACA– (reproducción del expediente 7.105-D.-01) (4.065-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Acción Social y Salud Pública, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 124, página 5678.)

–De los señores diputados **Puig de Stubrin** e **Iparraguirre**: creación de la Comisión Nacional de Investigación sobre la Inundación Santafesina con sede en la ciudad de Santa Fe (4.067-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 124, página 5680.)

–Del señor diputado **Neri**: establecer que el haber de las pensiones graciables otorgadas por las leyes 24.764, 24.938, 25.064, 25.237 y 25.401 podrá ser incrementado por el Poder Ejecutivo (4.068-D.-2003). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 124, página 5683.)

–De la señora diputada **Herzovich**: destinar el 50 por ciento de lo recaudado en concepto de derechos sobre la exportación agrícola a la financiación del Fondo Federal Vial (4.070-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Transportes, de Obras Públicas y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 124, página 5684.)

–De la señora diputada **Osorio**: modificación del artículo 27 de la ley 24.193, de trasplante de órganos y material anatómico, prohibiciones previstas para dicha actividad (4.075-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 125, página 5690.)

–Del señor diputado **Larreguy**: creación del Fideicomiso Nacional Educativo para la Igualdad de Oportunidades –Finaedop– (4.087-D.-2003). (*A las comisiones de Educación, de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 125, página 5712.)

–Del señor diputado **Larreguy**: régimen general de incentivos regionales (4.088-D.-2003). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 125, página 5717.)

–Del señor diputado **Melillo**: creación del Programa Nacional de la Resiliencia (4.090-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Educación, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 125, página 5722.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: incorporación del artículo 1° bis a la ley 20.984, de creación del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, sobre el envío al Honorable Congreso de la Nación del informe o memoria anual (4.094-D.-2003). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 126, página 5733.)

–Del señor diputado **Urtubey**: creación de un sistema de compensación destinado a disminuir el costo efectivo del transporte carretero de carga de las producciones de regiones extrapampeanas (4.095-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes, de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 126, página 5734.)

–De la señora diputada **Chaya**: derogación de los artículos 19, 20 y 21 de la ley 24.463, de solidaridad previsional (4.100-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Justicia, de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. N° 126, página 5737.)

–De la señora diputada **Chaya**: régimen de compensación bancaria para los saldos acreedores hipotecarios y prendarios (4.101-D.-2003). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 126, página 5739.)

–De la señora diputada **Lubertino Beltrán**: regulación de la atención sanitaria de embarazos incompatibles con la vida extrauterina (4.106-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 126, página 5746.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: establecer que todos los diarios, revistas y publicaciones periódicas deberán consignar, en lugar visible y con impresión destacada, el nombre del editor o director reponsable (4.115-D.-2003). (*A las*

comisiones de Cultura y de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 127, página 5758.)

—De la señora diputada **Alarcón**: derogación del decreto dictado el día 4 de octubre de 1917, instaurando el día 12 de octubre como feriado nacional (4.116-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 127, página 5759.)

—De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: establecer que la Selección Argentina de Fútbol al jugar partidos oficiales en condición de local no podrá disputar los partidos en forma sucesiva en estadios de la misma localidad, ciudad o distrito (4.136-D.-2003). (*A las comisiones de Deportes.*) (T.P. N° 128, página 5773.)

—Del señor diputado **Cisterna**: otorgar ciudadanía a todos los hijos de argentinos nacidos en el exterior durante el gobierno del proceso de reorganización nacional —1976-1983— y los dos años subsiguientes (4.170-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 128, página 5782.)

—De la señora diputada **Rubini**: sustitución del artículo 39 de la ley 19.798, nacional de telecomunicaciones, sobre el uso diferencial del suelo, el subsuelo y el espacio aéreo del dominio público provincial o municipal o comunal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.195-D.-2003). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Obras Públicas, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 129, página 5808.)

—De la señora diputada **Córdoba**: automaticidad de la coparticipación federal de impuestos, artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional (4.196-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 129, página 5810.)

—De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: incorporación del artículo 4º bis a la ley 25.501, de régimen nacional contra la enfermedad cardiovascular, estableciendo el 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social (4.199-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*) (T.P. N° 129, página 5813.)

—Del señor diputado **Bucco**: modificaciones a la ley 25.156, de defensa de la competencia (4.220-D.-2003). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, de Presupuesto y Hacienda, de Legislación General y de Justicia.*) (T.P. N° 129, página 5828.)

—Del señor diputado **Polino**: prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2004 el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario (4.221-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 129, página 5832.)

—Del señor diputado **González (O. R.)**: régimen de gestión de los DNI a través de los planes socia-

les (4.223-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Población y Recursos Humanos y de Legislación General.*) (T.P. N° 129, página 5833.)

—Del señor diputado **González (O. R.)**: gratuidad de la tramitación de oficios y embargos judiciales, modificaciones al Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación (4.224-D.-2003). (*A las comisiones de Justicia, de Finanzas y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 129, página 5836.)

—De la señora diputada **Walsh**: declarar la caducidad del marco normativo y rescisión del contrato de concesión a Aguas Argentinas S. A. (4.230-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 130, página 5846.)

—De los señores diputados **Cusinato** y **Herzovich**: régimen del Servicio Nacional de Sanidad Animal y Vegetal y Calidad Agroalimentaria (SENASA) (4.231-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 130, página 5851.)

—Del señor diputado **Fernández (H. A.)**: declarar como Capital Nacional de la Sal a la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa (4.235-D.-2003). (*A la Comisión de Minería.*) (T.P. N° 130, página 5859.)

—De los señores diputados **Correa** y **Amstutz**: régimen de promoción de las actividades frutícolas (4.251-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. N° 131, página 5874.)

—De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: modificación del artículo 2º de la ley 23.225, de Día de la Confraternidad Latinoamericana, sobre organización de la celebración en acto público (4.252-D.-2003). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 131, página 5879.)

—Del señor diputado **Jalil**: modificación del artículo 62 de la ley 19.945 del Código Electoral Nacional, sobre dimensiones de las boletas para emitir el sufragio (4.257-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 131, página 5883.)

—Del señor diputado **Castellani**: incorporación del artículo 85 bis al Código Penal, sobre penalidades para quienes fabricaren, comercializaren y prescribieren especialidades medicinales con efectos abortivos (4.260-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Acción Social y Salud Pública y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 131, página 5886.)

—De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: modificación del inciso a) del artículo 4º de la ley 25.542, de establecimiento de un precio uniforme de venta al público (PVP) o consumidor final de los libros que se importen (4.262-D.-2003). (*A las comisiones de Cultura, de Industria y de Comercio.*) (T.P. N° 131, página 5888.)

—De los señores diputados **Macaluse y Parentella**: creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Comisión Bicameral Mixta de Investigaciones sobre el Origen y Seguimiento de las Negociaciones Relativas a la Deuda Externa (4.264-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 131, página 5891.)

—De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: incorporación del artículo 4° bis a la ley 25.421, de creación del Programa de Asistencia Primaria de Salud Mental —APSM—, sobre la ejecución de un subprograma específico para evitar intentos o actos de suicidio (4.275-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 132, página 5905.)

—De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: incorporación del artículo 3° bis a la ley 16.583 de planes educacionales de cooperativismo, sobre colaboración teórica y práctica del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social en instituciones educacionales (4.278-D.-2003). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Educación.*) (T.P. N° 132, página 5910.)

—De la señora diputada **Osorio**: régimen de regulación del funcionamiento de los institutos geriátricos privados (4.295-D.-2003). (*A las comisiones de Tercera Edad y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 133, página 5925.)

—De la señora diputada **Córdoba**: modificación de la ley 24.515, de creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (4.299-D.-2003). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 133, página 5930.)

—De la señora diputada **Rivas**: modificación del artículo 133 de la ley 24.522, de concursos y quiebras, sobre el fallido codemandado (4.305-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 133, página 5936.)

—De la señora diputada **Rodríguez (M. V.)**: aprobar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 2002 (4.313-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 134, página 5945.)

—Del señor diputado **Vázquez (R. H.)**: obligatoriedad de instalar la bandera del Mercosur en todas las instituciones y organismos públicos y en todos los puestos de egreso y acceso del Estado argentino (4.315-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General y de Mercosur.*) (T.P. N° 134, página 5955.)

—De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: impresión de una moneda conmemorativa en

alusión al sesquicentenario de la promulgación y jura de la Constitución Nacional (4.316-D.-2003). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 134, página 5955.)

—De la señora diputada **Bortolozzi**: modificación del artículo 34 de la ley 24.240 de defensa del consumidor, sobre el derecho del consumidor a la revocación al momento de la entrega del producto o realización del contrato (4.318-D.-2003). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, de Legislación General y de Comercio.*) (T.P. N° 134, página 5958.)

—Del señor diputado **Saredi**: modificación del artículo 348 del Código Procesal Penal, sobre el dictado de sobreseimiento (4.322-D.-2003). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 134, página 5960.)

—Del señor diputado **Minguez**: modificación de la ley 23.551, de régimen para las asociaciones sindicales de trabajadores (4.327-D.-2003) (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Justicia.*) (T.P. N° 134, página 5963.)

—Del señor diputado **Polino**: modificación de los artículos 13 del Código Penal y 33 de la ley 24.660, de ejecución de la pena privativa de la libertad, sobre la obtención de la libertad condicional y pena impuesta con detención domiciliaria, respectivamente (4.334-D.-2003). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 135, página 5973.)

—Del señor diputado **Raimundi**: derogación del decreto 817/92, sobre desregulación de la actividad portuaria (4.338-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 135, página 5977.)

—Del señor diputado **Saredi**: modificación del artículo 180 del Código Procesal Penal de la Nación, sobre denuncia al juez (4.340-D.-2003). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 135, página 5979.)

—Del señor diputado **Courel**: creación del Fondo de Restauración Federal para las Provincias del Noroeste y Noreste Argentino (4.341-D.-2003). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 135, página 5979.)

—De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: incorporación del artículo 1° bis a la ley 19.352, prohibición de usar el nombre, sello oficial y emblema de la Organización de las Naciones Unidas sin autorización, sobre sanciones a tal conducta (4.343-D.-2003). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 136, página 5990.)

—Del señor diputado **Polino**: establecer que las asociaciones mutuales que prestan el servicio de ayuda económica mutual según la ley 20.321, de asociaciones mutuales y cooperativas, y las cajas de crédito previstas en la ley 21.526, de entidades financieras, sean compensadas en la misma forma que los bancos (4.349-D.-2003). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 136, página 5995.)

–De los señores diputados **Cantini** y **Dragan**: declarar en estado de emergencia a los medios de comunicación por el plazo de 24 meses, con el fin de proceder al reordenamiento tributario del sector (4.372-D.-2003). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 137, página 6030.)

–Del señor diputado **Hernández**: modificación del artículo 3° de la ley 25.413 y sus modificatorias, de competitividad, sobre distribución del producido del impuesto (4.390-D.-2003). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 139, página 6186.)

–De la señora diputada **Alarcón**: creación del Fondo Especial para la Reconstrucción de la Ciudad de Santa Fe (4.392-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 139, página 6187.)

–Del señor diputado **Quintela**: transferir a título gratuito diversos inmuebles propiedad del Estado nacional, linderos a las vías de la ex empresa Ferrocarriles Argentinos, a la provincia de La Rioja (4.397-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 139, página 6192.)

–De los señores diputados **Castellani** y **Sejas**: declarar la emergencia económica de medios de comunicación por el plazo de veinticuatro meses (4.398-D.-2003). (*A las comisiones de Justicia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 139, página 6193.)

–Del señor diputado **Lafalla**: programas de inversiones para el desarrollo y la expansión del sistema nacional de transporte de gas natural (4.406-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 139, página 6197.)

–Del señor diputado **Stubrin**: aprobar la resolución 1.456/03 y la declaración sobre la lucha contra el terrorismo, aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 20 de enero de 2003 (4.407-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación Penal y de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 139, página 6200.)

–Del señor diputado **Di Cola**: declarar Alcira Gigena, provincia de Córdoba, como sede permanente de la Fiesta Nacional del Productor del Maíz y la Cosecha Gruesa (4.408-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 139, página 6212.)

–Del señor diputado **Saredi**: establecer que en los casos de maltratos a la mujer el Estado nacional ofrecerá asistencia económica para su subsistencia y grupo familiar (4.410-D.-2003). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 139, página 6213.)

–Del señor diputado **Pernasetti**: régimen de compensación para solucionar el desequilibrio produci-

do con los créditos hipotecarios del Banco Hipotecario S. A. (4.420-D.-2003). (*A las comisiones de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 140, página 6225.)

–Del señor diputado **Bossa**: modificación de la ley 23.548, de coparticipación federal de recursos fiscales (4.422-D.-2003). (*A la Comisión de Presupuestos y Hacienda.*) (T.P. N° 140, página 6229.)

–Del señor diputado **Fayad**: transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional –Ejército Argentino– a la provincia de Mendoza (4.423-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 140, página 6233.)

–Del señor diputado **Alchouron**: régimen de implementación del sistema de voto electrónico para la emisión del sufragio (4.426-D.-2003). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 140, página 6235.)

–Del señor diputado **Montoya**: creación en el ámbito de la Policía Federal del cuerpo de seguridad en el deporte (4.434-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 140, página 6241.)

–Del señor diputado **L’Huillier**: establecer que el Honorable Congreso de la Nación reasuma el ejercicio de la facultad constitucional de arreglar el pago de la deuda exterior de la Nación, creación de la Comisión Bicameral para el Estudio Integral de la Deuda Externa Argentina (4.439-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 140, página 6246.)

–De las señoras diputadas **Bortolozzi** y **Cerdán**: modificar el artículo 10 del decreto 748/2000, por el cual se creó el Programa de Estímulo al Crecimiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (4.459-D.-2003). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 141, página 6272.)

–De las señoras diputadas **Bortolozzi** y **Cerdán**: obligatoriedad para los productos genéticamente alterados de la leyenda “Productos con componentes transgénicos” (4.460-D.-2003). (*A las comisiones de Comercio, de Industria, de Agricultura y Ganadería y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 141, página 6273.)

–Del señor diputado **Honcheruk**: modificación del artículo 411 del Código Procesal Penal de la Nación, sobre detención y alojamiento de menores (4.462-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 141, página 6274.)

–Del señor diputado **Honcheruk**: modificación del artículo 3° bis de la ley 22.278 modificada por la 23.742, de régimen penal de la minoridad, sobre la aplicación de medidas alternativas en procesos pe-

nales contra menores (4.463-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 141, página 6274.)

—Del señor diputado **Romá**: modificación a la ley 25.239 (impuesto al valor agregado), sobre cooperativas o consorcios de exportación (4.473-D.-2003) (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 142, página 6284.)

—De la señora diputada **Isla de Saraceni**: incorporación del artículo 21 bis a la ley 25.564, del Instituto Nacional de Yerba Mate, sobre creación de un fondo de no cosecha, contingencia social y reconversión laboral (4.478-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 143, página 6291.)

—De la señora diputada **Rodríguez (M. V.)**: modificación del artículo 32 de la ley 24.767, de cooperación internacional en materia penal, sobre extradición (4.479-D.-2003). (*A las comisiones de Justicia, de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 143, página 6291.)

—Del señor diputado **Baladrón**: prohibir el hábito de fumar en los espacios públicos y privados de acceso al público (4.483-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 143, página 6295.)

—Del señor diputado **Baladrón**: ratificación del decreto de necesidad y urgencia 392/03, por el cual se dispone un incremento salarial de los trabajadores del sector privado en relación de dependencia (4.484-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 143, página 6296.)

—De los señores diputados **Zottos** y **Loutaif**: ratificar la vigencia de la ley 24.016, de régimen especial de jubilaciones y pensiones para el personal docente, modificación de los artículos 1° y 9° (4.488-D.-2003). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 143, página 6303.)

—De los señores diputados **Cappelleri** y **Di Leo**: protección a la fuente de trabajo en los contratos de concesión que celebre el Estado nacional (4.489-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 143, página 6305.)

—De las señoras diputadas **Ferrari** y **Martínez (S. V.)**: modificación del artículo 3° de la ley 19.269, adquisición de autos para discapacitados, sobre compra de automotores extranjeros (4.493-D.-2003). (*A las comisiones de Discapacidad, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 143, página 6308.)

—De la señora diputada **Tulio**: obligatoriedad de atención médica integral y provisión de medicamentos requeridos para pacientes que padecen esclero-

sis múltiple sin cobertura médico-asistencial y carentes de recursos económicos (4.505-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 144, página 6322.)

—De la señora diputada **Daher**: establecer para las empresas de transporte automotor de cargas el cómputo como crédito fiscal en el impuesto al valor agregado de las contribuciones patronales, según decreto 814/01 y ley 24.700 (4.507-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. N° 144, página 6325.)

—De la señora diputada **Cerdán**: declarar de interés nacional la elaboración de un plan de desarrollo económico y humano sustentable para la provincia de Formosa, en el marco del acuerdo de reparación histórica firmado en junio de 2003 (4.510-D.-2003). (*A las comisiones de Economía, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 144, página 6325.)

—De la señora diputada **Alarcón**: régimen de sustentabilidad y competitividad de la cadena agroindustrial algodonera —CAA—, creación del fondo fiduciario denominado Fondo para la Sustentabilidad y Competitividad de la Cadena Agroindustrial del Algodón (4.515-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Obras Públicas, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 144, página 6329.)

—De los señores diputados **Lynch** y **Fernández Valoni**: modificación de la ley 24.588, por cual se garantizan los intereses del Estado nacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.521-D.-2003). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación Penal, de Legislación General, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 144, página 6335.)

—De la señora diputada **Ferrin**: modificación del artículo 1° de la ley 11.544, sobre jornada de trabajo, relacionada con la duración de la misma (4.523-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 144, página 6337.)

—De la señora diputada **Garré**: modificaciones a la Ley de Ministerios, texto ordenado por decreto 438/1992 (4.528-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 145, página 6346.)

—De la señora diputada **Agüero**: modificación de la ley 24.788, por la cual se prohíbe en todo el territorio nacional el expendio de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad (4.540-D.-2003). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Comunicaciones e Informática, de Comercio y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 145, página 6361.)

—De la señora diputada **Córdoba**: régimen de telegramas y carta documento para petionar el cum-

plimiento de obligaciones alimentarias (4.553-D.-2003). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Justicia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 145, página 6371.)

—De la señora diputada Milesi: obligatoriedad de imprimir caracteres del sistema braille en todo envase, rótulo, caja, solapa de envases o *blisters* que contengan medicamentos (4.554-D.-2003). (*A las comisiones de Industria, de Comercio y de Discapacidad.*) (T.P. N° 145, página 6372.)

—Del señor diputado Basteiro: régimen de límites al acto de compra de tierras (4.556-D.-2003). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.*) (T.P. N° 145, página 6376.)

—Del señor diputado Fayad: creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (4.558-D.-2003). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 145, página 6379.)

—Del señor diputado Trejo: régimen por el cual se fijan los límites jurisdiccionales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (4.560-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 145, página 6381.)

—Del señor diputado Zúñiga: modificación del artículo 82 de la ley 24.241, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, sobre división del patrimonio del fondo de jubilaciones y pensiones (4.561-D.-2003). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 146, página 6386.)

—Del señor diputado Gutiérrez (F. V.): derogación del decreto 1.040/01, de reglamentación de la aplicación del procedimiento para dirimir las cuestiones de encuadramiento sindical establecido en la ley 23.551, de asociaciones sindicales de trabajadores (4.568-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 146, página 6392.)

—Del señor diputado Gutiérrez (F. V.): declarar monumento histórico nacional al edificio ubicado en la calle Malaver 3686, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires (4.569-D.-2003). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 146, página 6393.)

—Del señor diputado Gutiérrez (F. V.): modificación del artículo 56, inciso b), de la ley 24.065, de generación, transporte y distribución de electricidad, sobre la aplicación de reglamentos de seguridad (4.570-D.-2003). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 146, página 6394.)

—Del señor diputado Montoya: derogación del decreto 464/96 de transferencia de la Dirección General de Fabricaciones Militares; reinscripción en el ámbito

del Ministerio de Defensa (4.575-D.-2003). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Defensa Nacional y de Industria.*) (T.P. N° 146, página 6398.)

—Del señor diputado Montoya: modificaciones a la ley 24.449, de tránsito y seguridad vial, sobre creación del Consejo Federal de Seguridad Vial (4.576-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 146, página 6399.)

—Del señor diputado Baladrón: modificación de los artículos 280 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sobre llamamiento de autos y memoriales, y queja de denegación de recursos ante la Corte Suprema, respectivamente (4.581-D.-2003). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 147, página 6407.)

—Del señor diputado Cusinato: modificaciones al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (4.583-D.-2003). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 147, página 6410.)

—Del señor diputado Ubaldini: régimen de recomposición salarial, ratificación de los decretos 1.273/02, 2.641/02, 905/03, 388/03 y 392/03 (4.584-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 147, página 6411.)

—De la señora diputada Lugo de González Cabanias: incorporación del artículo 3º bis al decreto 719/00, de erradicación del trabajo infantil, sobre labor de la comisión nacional (4.587-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 147, página 6412.)

XI

Proyectos de resolución

De la señora diputada Rubini: rendir homenaje al señor embajador de la República Oriental del Uruguay, doctor Alberto Volonte Berro, el 24 de septiembre de 2003 (3.951-D.-2003). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 122, página 5572.)

—Del señor diputado Giustiniani: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de situación de las obras internas de la cuenca laguna La Picasa (3.953-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 122, página 5574.)

—De la señora diputada Ferrero: solicitud al Poder Ejecutivo para la autorización de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica —ANMAT— para la fabricación, distribución y comercialización de la especialidad medicinal Imediat N. (3.955-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 122, página 5576.)

—Del señor diputado De Nuccio: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento del

Comité de Asesoramiento y Contralor del Cumplimiento de los artículos 20, 21 y 22 de la ley 22.431, de discapacidad (3.957-D.-2003). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 123, página 5583.)

—Del señor diputado **De Nuccio**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la iniciativa Visión 2020 para eliminar la ceguera evitable para dicho año, convenio con la Organización Mundial de la Salud —OMS— (3.958-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 123, página 5584.)

—Del señor diputado **Romero**: declarar de interés parlamentario las Primeras Jornadas de Actualización en el Cultivo de Soja (3.960-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 123, página 5586.)

—Del señor diputado **Romero**: declarar de interés parlamentario la Muestra Agropecuaria y Alimentaria Expo Molle 2003 (3.961-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 123, página 5587.)

—De los señores diputados **Rattin** y **Jobe**: declarar de interés parlamentario el 39° aniversario de la Universidad de Belgrano (3.963-D.-2003). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 123, página 5587.)

—Del señor diputado **Storero**: declarar de interés cultural a la revista “Cultura” (3.966-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 123, página 5590.)

—Del señor diputado **Insfran**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el derrame de residuos tóxicos mineros en Bolivia y la contaminación del río Pilcomayo (3.969-D.-2003). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 123, página 5591.)

—De los señores diputados **Jalil** y **Lozano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre deudas por prestaciones médicas del PAMI con los estados provinciales (3.973-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 123, página 5596.)

—Del señor diputado **Jalil**: declarar de interés parlamentario el Curso Internacional de Vitivinicultura (3.975-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 123, página 5596.)

—Del señor diputado **Gutiérrez (G. E.)**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre el Registro de Ejecuciones Hipotecarias, permitir la inscripción de deudores en mora, decreto 247/03 (3.979-D.-2003). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 123, página 5607.)

—De la señora diputada **Córdoba**: declarar de interés parlamentario las tareas de excavación en el Pozo de Vargas, provincia de Tucumán, en busca de víctimas de violaciones de derechos humanos (3.982-D.-2003). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 123, página 5610.)

—De la señora diputada **Foresi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre empresas privatizadas o prestadoras de servicios públicos, procedimiento de arbitraje efectuado en el exterior del país por considerarse perjudicadas por la devaluación o congelamiento de las tarifas (3.995-D.-2003). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 123, página 5623.)

—De la señora diputada **Palou**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la primera encuesta nacional de personas con discapacidad —ENDI—, complementaria del censo 2001 (3.998-D.-2003). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Discapacidad.*) (T.P. N° 123, página 5624.)

—De la señora diputada **Palou**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la Encuesta Complementaria de Migraciones Internacionales —ECMI— (3.999-D.-2003). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 123, página 5625.)

—De la señora diputada **Palou**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (4.000-D.-2003). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 123, página 5626.)

—Del señor diputado **Brown**: expresar preocupación por el perjuicio causado a los productos argentinos por medidas cautelares de la Justicia del Paraguay a la firma local tabacalera Boquerón S. A. (4.001-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Comercio y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 123, página 5627.)

—Del señor diputado **Vitale**: declarar de interés turístico el acuerdo entre la empresa Southern Winds —SW— y el gobierno. Empresa Líneas Aéreas Federales —LAFSA— (4.039-D.-2003). (*A las comisiones de Turismo y de Transportes.*) (T.P. N° 124, página 5649.)

—Del señor diputado **Conca**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación en que se encuentra la cartera de deudores agropecuarios del Banco Nación (4.041-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Finanzas.*) (T.P. N° 124, página 5651.)

—De la señora diputada **Osuna**: solicitud al Poder Ejecutivo para garantizar transparencia en las elecciones del 23 de noviembre de 2003 en la provincia de Entre Ríos (4.042-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 124, página 5651.)

—De los señores diputados **Lix Klett** y **Bussi**: solicitud al Poder Ejecutivo para la fabricación, distribución y comercialización de la especialidad medicinal Imediat N (4.043-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 124, página 5652.)

—De los señores diputados **Bortolozzi** y **Sebrino**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas correctivas exigidas por nuestro gobierno para lograr el control y reducir la contaminación en la cuenca del río Pilcomayo por el vertido de dese-

chos y fluidos tóxicos, de actividades mineras en Bolivia (4.046-D.-2003). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 124, página 5662.)

-De la señora diputada **Puig de Stubrin**: expresar beneplácito por los investigadores científicos, tecnólogos y otros profesionales que recibieron galardones y premios nacionales e internacionales durante el año 2002 (4.052-D.-2003). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 124, página 5665.)

-De la señora diputada **Castro**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la veracidad de un informe que recomienda abrir un canal de negociación con el Estado español dirigido a modificar la composición accionaria de Aerolíneas Argentinas S. A. (4.053-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 124, página 5666.)

-Del señor diputado **Romero**: declarar de interés parlamentario el curso intensivo de producción apícola (4.062-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 124, página 5675.)

-De la señora diputada **Rivas**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el programa de construcción y equipamiento de 700 edificios escolares, "Más escuelas mejor educación" (4.063-D.-2003). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 124, página 5676.)

-Del señor diputado **Hernández**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las rutas nacionales en la provincia de Catamarca y las medidas adoptadas para su mantenimiento y mejoras (4.069-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 124, página 5683.)

-Del señor diputado **Vázquez (R. H.)**: declarar de interés cultural la Fiesta Teatral de Chascomús (4.074-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 125, página 5689.)

-De la señora diputada **Osorio**: expresar aprobación por el Programa de Integración para la Salud -PRISAM-, granjas productivas para la recuperación de pacientes psiquiátricos (4.077-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 125, página 5691.)

-De los señores diputados **Urtubey y Correa**: modificación del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, voto del presidente de la Cámara, Comisión de Labor Parlamentaria, comisiones permanentes (4.079-D.-2003). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 125, página 5692.)

-Del señor diputado **Snopek**: declarar de interés parlamentario al Proyecto de Capacitación Educación y Salud: "Un compromiso para crecer saludables" (4.081-D.-2003). (*A las comisiones de Educación y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 125, página 5700.)

-Del señor diputado **Lamisovsky**: solicitud al Poder Ejecutivo para que realice una auditoría al Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria -SENASA- (4.082-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 125, página 5701.)

-Del señor diputado **Castellani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre fármacos anticonceptivos, autorización para su venta, circulación con prospecto adulterado (4.083-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Derechos Humanos y Garantías y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 125, página 5701.)

-De la señora diputada **Chaya**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre transferencia de recursos a la Universidad Nacional de Salta (4.086-D.-2003). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 125, página 5712.)

-De la señora diputada **Morales**: solicitud al Poder Ejecutivo. Convenio/s entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la ONG Buenas Ondas y/o el señor Piero de Benedictis. Usufructo de bienes pertenecientes al patrimonio del Estado nacional (4.089-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 125, página 5721.)

-Del señor diputado **Jalil**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Organismo Regulador de Seguridad de Presas -ORSEP-, designación de nuevos miembros de su directorio (4.091-D.-2003). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 125, página 5727.)

-De la señora diputada **Walsh**: solicitud al Poder Ejecutivo para cancelar el ejercicio militar Aguila III (4.092-D.-2003). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 126, página 5732.)

-De los señores diputados **Dragan y Cantini**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el régimen simplificado para pequeños contribuyentes -ley 24.977 y sus modificatorias-, en lo referido al problema que sufren los trabajadores que optaron por el aporte voluntario al sistema nacional de jubilaciones y pensiones (4.098-D.-2003). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. N° 126, página 5736.)

-Del señor diputado **Castellani**: expresar contrariedad y preocupación por la firma del decreto 1.282/03, sobre reglamentación de la ley 25.673, de salud sexual y procreación responsable (4.102-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 126, página 5740.)

-Del señor diputado **Castellani**: expresar preocupación por la sanción de la ley 2.431 de la provincia del Neuquén, que incluye la esterilización definitiva

va entre los métodos anticonceptivos autorizados (4.103-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 126, página 5742.)

-Del señor diputado **Castellani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación acerca de la especialidad medicinal Imediat N que contiene la droga levonorgestrel 0,75 mg de laboratorios Gador S. A. (4.104-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 126, página 5743.)

-De los señores diputados **Solmoirago** y **Damián**: declarar de interés parlamentario la Fiesta del Agricultor (4.107-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 126, página 5750.)

-De la señora diputada **Roy**: declarar de interés cultural la VI edición del Salon del Diseño, a realizarse del 23 al 26 de octubre de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.110-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 127, página 5756.)

-De la señora diputada **Roy**: expresar beneplácito por la participación de la delegación de jóvenes argentinos en el Congreso Mundial de los Jóvenes en Casablanca, Marruecos (4.111-D.-2003). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 127, página 5756.)

-De la señora diputada **Roy**: expresar pesar por el fallecimiento de la actriz Imperio Argentino (4.112-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 127, página 5757.)

-Del señor diputado **Polino**: solicitar al Poder Ejecutivo la modalidad del servicio público de telecomunicaciones para las tarjetas prepagas (4.120-D.-2003). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 127, página 5760.)

-De la señora diputada **Osorio**: expresar satisfacción por la merición a la eficiencia profesional otorgada por la Policía Federal Argentina a la comisaría departamental de Eduardo Castex, Santa Rosa y General Pico, provincia de La Pampa (4.123-D.-2003). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 127, página 5761.)

-De la señora diputada **Osorio**: expresar agrado por el lanzamiento del Programa Integración para Personas Discapacitadas (4.124-D.-2003). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 127, página 5761.)

-Del señor diputado **Jalil**: declarar de interés cultural el Primer Festival Nacional Momento de Radio denominado "Personajes y leyendas de mi lugar" (4.128-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 127, página 5763.)

-Del señor diputado **Jalil**: declarar de interés parlamentario la iniciativa de forestar la región cordillerana de la patagonia sur de la Argentina con nuevas especies (4.129-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 127, página 5764.)

-Del señor diputado **Piccinini**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las órdenes de detención o procesamiento contra el dirigente gremial señor Aldo Sotelo, libradas por el Juzgado Federal de Reconquista, provincia de Santa Fe (4.130-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 127, página 5765.)

-Del señor diputado **Lamisovsky**: comprometida situación financiera que podría originar la quiebra de Southern Winds, compañía aerocomercial (4.133-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes, de Legislación del Trabajo y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 127, página 5766.)

-De la señora diputada **Lozano**: declarar de interés parlamentario la libre circulación de personas a partir del 1° de enero de 2004 a partir del acuerdo entre los presidentes de la Argentina y Chile (4.139-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 128, página 5774.)

-De la señora diputada **Lozano**: declarar de interés parlamentario el Plan Priorización de Pasos Fronterizos, incorporación de pasos con Chile ubicados en la provincia del Neuquén (4.140-D.-2003). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 128, página 5775.)

-De la señora diputada **Lozano**: declarar de interés cultural la Maratón de Lectura y Revalorización de los Libros (4.141-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 128, página 5776.)

-De los señores diputados **Garré** y **Filomeno**: expresar condena por las declaraciones públicas de los generales retirados Ramón Genaro Díaz Bessone, Reynaldo Bignone y Albano Harguindeguy justificando los métodos ilegales durante la represión (4.142-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 128, página 5776.)

-De la señora diputada **Lozano**: declarar de interés parlamentario la campaña gratuita nacional de información destinada a personas que padezcan psoriasis (4.143-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 128, página 5777.)

-De la señora diputada **Chaya**: constitución de la comisión prevista en la ley 25.080 -bicameral de seguimiento de la ley de inversiones para bosques cultivados- (4.146-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 128, página 5778.)

-Del señor diputado **Saadi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre subsidios agrícolas a la exportación otorgados por países que integran la Unión Europea y Estados Unidos de América, posición de la República Argentina ante la Organización Mundial de Comercio -OMC- (4.156-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 128, página 5780.)

-Del señor diputado **Fernández Yaloni**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre medidas adoptadas por el comité de seguridad en relación con el partido de fútbol realizado el 31 de agosto de 2003 en el estadio del Club Boca Juniors (4.172-D.-2003). (*A las comisiones de Deportes, de Seguridad Interior y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 128, página 5783.)

-Del señor diputado **Macaluse**: creación de la comisión especial para el análisis y seguimiento de la situación económico-financiera de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación (4.173-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 128, página 5784.)

-Del señor diputado **Grosso**: expresar adhesión a la agenda parlamentaria latinoamericana para las negociaciones multilaterales de comercio adoptada por el Parlatino y la Organización Mundial de Comercio (4.177-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio.*) (T.P. N° 128, página 5790.)

-Del señor diputado **Grosso**: solicitud al Poder Ejecutivo por la gratitud de acceso al sitio del Boletín Oficial de la Nación por Internet (4.178-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 128, página 5792.)

-Del señor diputado **Grosso**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cargos vacantes en la justicia federal y nacional (4.179-D.-2003). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 128, página 5792.)

-Del señor diputado **Grosso**: solicitud al Poder Ejecutivo para que derogue la circular 11 emitida por la Cancillería argentina el 12 de julio de 1938, con carácter reservado y estrictamente confidencial, sobre visas a judíos (4.180-D.-2003). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 128, página 5793.)

-Del señor diputado **Grosso**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el traslado definitivo de la planta Dixitex S.A., de tratamiento de dióxido de uranio, decidido por la Comisión Nacional de Energía Atómica -CNEA-, fuera de la provincia de Córdoba (4.181-D.-2003). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 128, página 5794.)

-Del señor diputado **Grosso**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la creación de la base única de datos personales de los habitantes de la República Argentina (4.182-D.-2003). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Derechos Humanos y Garantías y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 128, página 5795.)

-Del señor diputado **Sellarés**: solicitud al Poder Ejecutivo por la producción de la vacuna Cándida I contra la fiebre hemorrágica argentina -mal de los rastros- (4.184-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 129, página 5803.)

-Del señor diputado **Sellarés**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre la relación del consumo de soja y problemas de salud en humanos y ciertos animales (4.185-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Defensa del Consumidor y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 129, página 5805.)

-Del señor diputado **Sellarés**: declarar de interés legislativo el XI Congreso Nacional sobre Siembra Directa, el II Simposio de Fertilidad y Fertilización en Siembra y el Simposio Internacional sobre Soja (4.186-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 129, página 5805.)

-De la señora diputada **Bordenave**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el operativo realizado por orden del juez federal Claudio Bonadío el 14 de agosto de 2003, para detener a los ciudadanos Fernando Vaca Narvaja y Roberto Cirilo Perdía (4.194-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 129, página 5808.)

-De la señora diputada **Roy**: expresar beneplácito por la creación de la diplomatura superior en gestión y turismo cultural (4.200-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 129, página 5815.)

-De la señora diputada **Roy**: expresar beneplácito por la Exposición "Arte y locura" (4.201-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 129, página 5815.)

-Del señor diputado **Venica**: declarar de interés nacional el proyecto de la Fundación ONG-Global para relevar la información de base disponible de entidades no gubernamentales (4.205-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 129, página 5818.)

-Del señor diputado **Gutiérrez (G. E.)**: declarar de interés legislativo el III Encuentro Interprovincial de Poetas y Escritores (4.207-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 129, página 5819.)

-De la señora diputada **Falbo**: expresar preocupación por la demora de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cumplir la ley 25.269, de constitución y denominación como cámaras federales de los tribunales orales en lo criminal y correccional federal de varias provincias (4.211-D.-2003). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 129, página 5820.)

-Del señor diputado **Giustiniani**: declarar de interés parlamentario las jornadas sobre la cuestión social en el proceso de integración regional Mercosur (4.212-D.-2003). (*A la Comisión del Mercosur.*) (T.P. N° 129, página 5821.)

-Del señor diputado **Giustiniani**: solicitud al Poder Ejecutivo por la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (4.213-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 129, página 5822.)

—Del señor diputado **Giustiniani**: intimaciones realizadas por la AFIP, por deudas previsionales a las empresas concesionarias viales de nuestro país (4.215-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas, de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. N° 129, página 5824.)

—Del señor diputado **Giustiniani**: declarar de interés parlamentario el Seminario “Migraciones y refugios, situación actual en la Argentina” (4.216-D.-2003). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 129, página 5825.)

—Del señor diputado **Bussi**: solicitud al Poder Ejecutivo para que brinde asistencia a las familias de los 420 obreros que fueron suspendidos, sin plazo fijo y sin notificación alguna, por la empresa Alpagatas Calzados S. A., planta Tucumán (4.218-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 129, página 5826.)

—De la señora diputada **Ferrín**: solicitud al Poder Ejecutivo por una negociación de la deuda externa con transparencia (4.226-D.-2003). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 129, página 5838.)

—De la señora diputada **Ferrín**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales aún no se ha instrumentado la ley 24.540, que establece que todo niño nacido vivo o muerto y su madre deben ser identificados (4.227-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 129, página 5838.)

—De la señora diputada **Garré**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre los estándares de la Organización Internacional de la Aviación Civil —OACI— Calificación como categoría I otorgada por la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América (4.228-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 129, página 5839.)

—De la señora diputada **Garré**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre el robo y defraudación contra la administración pública por parte de los concesionarios de Servicios Ferroviarios del Chaco —Sefecha— y ferrocarriles mediterráneos —FEMED— (4.229-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 129, página 5840.)

—Del señor diputado **Baigorria**: solicitud al Poder Ejecutivo relativa a la designación ante el Organismo Marítimo Internacional —OMI—, entidad de control de los puertos argentinos (4.233-D.-2003). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 130, página 5857.)

—Del señor diputado **Baigorria**: solicitud al Poder Ejecutivo de reestablecer los vuelos de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. directos a Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e

Islas del Atlántico Sur (4.234-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 130, página 5858.)

—Del señor diputado **Jalil**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el corte del suministro de agua potable a la Capital Federal y a algunas localidades del Gran Buenos Aires entre los días 3 y 4 de septiembre de 2003 (4.238-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 130, página 5860.)

—Del señor diputado **Courel**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre el destino de los fondos otorgados a la provincia de Tucumán para el Programa de Desarrollo Regional del Empleo —Prodere— (4.239-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 130, página 5861.)

—De los señores diputados **Bayonzo** y **Solmoirago**: solicitud al Poder Ejecutivo por la urgente reactivación del Plan Federal de Transporte Eléctrico (4.241-D.-2003). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 130, página 5861.)

—De la señora diputada **Bayonzo**: expresar satisfacción por la certificación a nivel internacional del protocolo de calidad de miel en la provincia del Chaco (4.242-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 130, página 5862.)

—De los señores diputados **Bayonzo** y **Solmoirago**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la empresa de transporte de energía eléctrica TRASNEA S. A. y la prestación del servicio en las provincias del Nordeste argentino (4.243-D.-2003). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 130, página 5863.)

—Del señor diputado **Melillo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la interrupción del servicio de agua potable el día 4 de septiembre de 2003 por la empresa Aguas Argentinas S. A. (4.244-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 130, página 5864.)

—Del señor diputado **Melillo**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre franquicia para el uso de transporte público bajo jurisdicción nacional por parte de personas trasplantadas (4.245-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Transportes.*) (T.P. N° 130, página 5865.)

—Del señor diputado **Vitar**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte medidas ante el permanente saqueo a los productores frutihortícolas de la provincia de Tucumán (4.246-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 130, página 5866.)

—Del señor diputado **Vitar**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre el contrato de concesión para la explotación del ferrocarril de la línea Belgrano (4.247-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 130, página 5866.)

-Del señor diputado **Jalil**: declarar de interés parlamentario el ingreso de la localidad de El Chañar, provincia del Neuquén, al Programa Urbal de la Comunidad Económica Europea para el Cuidado del Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano (4.253-D.-2003). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 131, página 5880.)

-Del señor diputado **Jalil**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la calificación de la Argentina en la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América (4.254-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 131, página 5881.)

-De los señores diputados **Gastañaga** y **Neri**: declarar de interés legislativo el IV Simposio Internacional de Cardiología del Litoral y I Simposio de Enfermería Cardiológica (4.255-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 131, página 5882.)

-De los señores diputados **Gastañaga** y **Neri**: solicitud al Poder Ejecutivo para declarar de interés nacional el IV Simposio Internacional de Cardiología del Litoral y I Simposio de Enfermería Cardiológica (4.256-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 131, página 5882.)

-Del señor diputado **Romero**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre focos de aftosa detectados en Tartagal, provincia de Salta (4.258-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 131, página 5884.)

-Del señor diputado **Romero**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el desembarco de una delegación de la Food and Drug Administration -FDA-, a fin de poner en conocimiento del gobierno nacional las nuevas disposiciones a partir de fin de año para fabricación, exportación y transportes de alimentos a Estados Unidos de América (4.259-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Comercio.*) (T.P. N° 131, página 5885.)

-Del señor diputado **Molinari Romero**: declarar de interés parlamentario la labor que realiza el Foro de la Discapacidad de la Provincia de Córdoba (4.263-D.-2003). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 131, página 5889.)

-Del señor diputado **Fernández Valone**: declarar de interés parlamentario el I Foro Empresarial sobre el ALCA (4.265-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio.*) (T.P. N° 131, página 5895.)

-De la señora diputada **Ocaña**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de la represa hidroeléctrica Chichuido II en la provincia del Neuquén (4.266-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Energía y Combustibles, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portua-*

rios y de Prestos y Hacienda.) (T.P. N° 131, página 5896.)

-De la señora diputada **Osorio**: expresar agrado por el Compromiso Declaración del Calafate, firmado por la Argentina y Chile, por el cual se establece la cooperación científica para el estudio de los efectos del cambio climático y las alteraciones en la capa de ozono (4.267-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Ciencia y Tecnología y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 131, página 5897.)

-De la señora diputada **Osorio**: expresar satisfacción por la inauguración de la Casa Museo Olga Orozco (4.269-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 131, página 5898.)

-Del señor diputado **Pepe**: rendir un póstumo homenaje al general de división (R.) don Hernán Pujato, pionero en la Antártida (4.276-D.-2003). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 132, página 5908.)

-De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: expresar beneplácito por la puesta en marcha de la primera planta procesadora de tejidos humanos de la Universidad Nacional de Córdoba (4.277-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 132, página 5909.)

-De la señora diputada **Isla de Saraceni**: declarar de interés parlamentario al equipo argentino de canotaje que obtuvo la medalla de bronce en K-4 500 metros damas, en los Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003 (4.279-D.-2003). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 132, página 5911.)

-De la señora diputada **Isla de Saraceni**: declarar de interés turístico y deportivo la XXXIII edición de la Maratón Internacional 20 Horas de Pesca Variada Embarcada - Expo 20 horas (4.280-D.-2003). (*A las comisiones de Turismo y de Deportes.*) (T.P. N° 132, página 5911.)

-De la señora diputada **Osorio**: expresar satisfacción por la creación de la brigada para enfrentar accidentes químicos en la ruta nacional 35 entre las provincias de Córdoba y La Pampa (4.281-D.-2003). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 132, página 5912.)

-Del señor diputado **Sotos**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el foco de aftosa detectado en porcinos en Tartagal, provincia de Salta (4.291-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 133, página 5924.)

-De la señora diputada **Barbagelata**: solicitud al Poder Ejecutivo realice gestiones con Nigénia y la comunidad internacional para evitar la lapidación de Amina Lawal (4.292-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 133, página 5922.)

-De la señora diputada **Barbagelata**: declarar de interés parlamentario al film documental *Laburantes, crónicas del trabajo recuperado* (4.293-D.-2003). (*A las comisiones de Cultura, de Legislación del Trabajo y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 133, página 5922.)

-De la señora diputada **Rodríguez (M. V.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de las normas legales vigentes por parte del Banco de la Provincia del Neuquén S. A. (4.294-D.-2003). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. N° 133, página 5924.)

-De la señora diputada **Osorio**: expresar satisfacción por el I Congreso Pampeano de Educación Especial bajo el lema De la equidad a la diversidad (4.296-D.-2003). (*A las comisiones de Educación y de Discapacidad.*) (T.P. N° 133, página 5927.)

-De la señora diputada **Osorio**: expresar agrado por el segundo puesto obtenido por el pampeano Gabriel Reinhard en el Certamen Nacional de Acordeón (4.297-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 133, página 5927.)

-De la señora diputada **Córdoba**: solicitud al Poder Ejecutivo adopte medidas para la custodia, conservación, refacción y restauración del Viaducto del Saladillo, departamento Tafi Viejo, provincia de Tucumán (4.298-D.-2003). (*A las comisiones de Cultura, de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 133, página 5927.)

-Del señor diputado **Grosso**: solicitud al Poder Ejecutivo rechace la pretensión de la Academia Nacional de la Historia de contar con material documental y bibliográfico de la biblioteca jesuítica (4.300-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 133, página 5933.)

-Del señor diputado **Romero**: declarar de interés parlamentario la Exposición de Productos y Servicios Exportables de la República Argentina -Argexport- (4.310-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria.*) (T.P. N° 134, página 5944.)

-Del señor diputado **Romero**: declarar de interés parlamentario la XL Fiesta Nacional de la Flor (4.311-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 134, página 5944.)

-Del señor diputado **Olivero**: declarar de interés cultural el festival folklórico de otoño que se realiza anualmente en la localidad de Parera, provincia de La Pampa (4.312-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 134, página 5945.)

-De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: expresar beneplácito por la aprobación y puesta en marcha en la provincia de Corrientes, del programa denominado Educasida (4.317-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación.*) (T.P. N° 134, página 5957.)

-De la señora diputada **Falbo**: declarar de interés parlamentario el Congreso Iberoamericano de Peri-

tos en Accidentología Vial (4.320-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 134, página 5959.)

-De la señora diputada **Lubertino Beltrán**: redacción de los proyectos que presenten los legisladores en el Congreso de la Nación, utilización de una redacción neutra cuando se haga mención a ambos sexos (4.325-D.-2003). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Justicia.*) (T.P. N° 134, página 5961.)

-De los señores diputados **Palou y Martínez Raymonda**: declarar de interés parlamentario la jornada de acercamiento de partes por el supuesto trasvasamiento de aguas del embalse Yacyretá a los esteros del Iberá (4.329-D.-2003). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 135, página 5969.)

-Del señor diputado **Storero**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el incendio que destruyera el edificio de Villa Ocampo en Beccar, provincia de Buenos Aires (4.330-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 135, página 5970.)

-Del señor diputado **Alchouron**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre un nuevo brote de aftosa en las provincias de Salta y Formosa (4.331-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 135, página 5971.)

-Del señor diputado **Alchouron**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el corte en el suministro de agua corriente, ocurrido los días 3 y 4 de septiembre de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el conurbano bonaerense (4.332-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 135, página 5971.)

-Del señor diputado **Saredi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia, funcionamiento y resultados de los planes de prevención y lucha contra la aftosa (4.335-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 135, página 5975.)

-De la señora diputada **Maldonado**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el plan de inversión de las rutas nacionales que atraviesan el territorio de la provincia de Catamarca (4.337-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 135, página 5976.)

-De los señores diputados **Zottos y Loutaif**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el accidente medioambiental minero ocurrido en la República de Bolivia y la contaminación del río Pilcomayo (4.342-D.-2003). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Minería.*) (T.P. N° 136, página 5990.)

-De la señora diputada **Parentella**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversos organismos estatales, nómina de funcionarios obligados que no cumplieron con la presentación de la declaración jurada patrimonial integral -anual 2001, 2002

y por alta o baja en el cargo producida hasta el 30/04/03— (4.344-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 136, página 5991.)

—Del señor diputado **Conca**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre preservar el derecho de voto de la Argentina en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas —ONU—, recepción de los programas de ayuda de la Organización Mundial de la Salud —OMS— (4.345-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 136, página 5992.)

—De la señora diputada **Jaroslavsky**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las empresas de transporte terrestre de pasajeros y la conexión vial Rosario-Victoria (4.351-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 136, página 5997.)

—De los señores diputados **Oviedo y Menem**: modificaciones al Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, sobre el número de comisiones y sus integrantes (4.352-D.-2003). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 136, página 5998.)

—Del señor diputado **Jalil**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el nuevo esquema de concesiones de rutas (4.354-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 136, página 6007.)

—De la señora diputada **Rivas**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el pedido de renuncia al ingeniero Julio Villar, vicerrector de la Universidad Nacional de Quilmes (4.355-D.-2003). (*A las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 136, página 6008.)

—De los señores diputados **Rattin y Jobe**: declarar de interés parlamentario el II Campeonato Iberoamericano Signia de Media Maratón (4.357-D.-2003). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 137, página 6012.)

—Del señor diputado **Saadi**: incorporación de los artículos 106 bis y 106 ter al Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, sobre el trabajo y dictamen de las comisiones (4.359-D.-2003). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 137, página 6013.)

—Del señor diputado **Saadi**: modificaciones al Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, sobre asignación de asuntos a las comisiones y cambio de giro (4.360-D.-2003). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 137, página 6014.)

—Del señor diputado **Saadi**: modificaciones al Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, sobre dictamen de las comisiones y moción de preferencia (4.361-D.-2003). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 137, página 6016.)

—Del señor diputado **Saadi**: creación de la Unidad de Coordinación de Política Comunicacional e Imagen Institucional en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (4.362-D.-2003). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 137, página 6017.)

—Del señor diputado **Martínez Llano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de proyectos que como contraprestación ejecutan los beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados (4.363-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 137, página 6022.)

—Del señor diputado **Martínez Llano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las asistencias financieras autorizadas por la Secretaría de Hacienda a gobiernos provinciales (4.364-D.-2003). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 137, página 6022.)

—Del señor diputado **Martínez Llano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las altas y bajas de pensiones no contributivas registradas en las provincias de Misiones, Chaco, Formosa y Corrientes, correspondientes a los años 2002 y 2003 y la cobertura social brindada (4.365-D.-2003). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 137, página 6023.)

—Del señor diputado **Martínez Llano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional (4.366-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 137, página 6025.)

—Del señor diputado **Martínez Llano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las tareas de cooperación, asistencia técnica y capacitación realizadas por el Ministerio del Interior en municipios (4.367-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 137, página 6026.)

—Del señor diputado **Martínez Llano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el número de obreros del campo que reciben la libreta de trabajo rural, según cada jurisdicción provincial (4.368-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 137, página 6027.)

—Del señor diputado **Martínez Llano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre tipos de asistencia técnica y financiera brindada por el Ministerio del Interior durante 2001, 2002 y 2003 en jurisdicciones provinciales del nordeste, según cada localidad (4.369-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 137, página 6027.)

—Del señor diputado **Martínez Llano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el desarrollo de proyectos de infraestructura realizados con recursos del

Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica durante los años 2002 y 2003 (4.370-D.-2003). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 137, página 6028.)

-De los señores diputados **Macaluse y Gutiérrez (A. V.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de irregularidades en trasplantes de órganos realizados en la provincia de San Juan (4.371-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 137, página 6029.)

-De la señora diputada **Ferrin**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cuadro *Composición* del pintor chileno Roberto Matta (4.374-D.-2003). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 137, página 6031.)

-Del señor diputado **Alchouron**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la contaminación de las aguas provenientes del río Paraguay posiblemente con agroquímicos (4.377-D.-2003). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 137, página 6033.)

-De la señora diputada **Rivas**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la presentación de varios gremios docentes ante las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación de la provincia de Formosa sobre opciones laborales por incompatibilidad funcional (4.386-D.-2003). (*A las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 137, página 6034.)

-Del señor diputado **Llano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, garantizar el derecho familiar de inclusión social (4.395-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 139, página 6189.)

-Del señor diputado **Correa**: declarar de interés parlamentario a la Fiesta Provincial del Reservado, a realizarse en 2004 en Arroyo Corto, provincia de Buenos Aires (4.399-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 139, página 6193.)

-Del señor diputado **Pepe**: solicitud al Poder Ejecutivo por la construcción del Ferrocarril Transpatagónico en la región sur de nuestro país, ley 24.364 (4.401-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 139, página 6194.)

-De la señora diputada **Barbagelata**: declarar de interés parlamentario las II Jornadas de la red interinstitucional para el abordaje de la violencia - RIAVI- "Experiencia interinstitucional en el abordaje de la violencia" (4.411-D.-2003). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 139, página 6214.)

-Del señor diputado **Camaño**: declarar de interés parlamentario al programa deportivo radial "La oral deportiva", emitido diariamente por Radio Rivadavia (4.412-D.-2003). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 139, página 6215.)

-Del señor diputado **Giustiniani**: expresar condena por el asesinato de la señora ministro de Relaciones Exteriores de Suecia, Anna Lindh (4.414-D.-2003). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 139, página 6216.)

-De la señora diputada **Méndez de Ferreira**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento y actividades desarrolladas por la Unidad Especial Sistema de Transmisión de Yacyretá (4.415-D.-2003). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 139, página 6217.)

-De la señora diputada **Pérez Suárez**: homenaje a la democracia al cumplirse el 12 de octubre, treinta años del juramento ante la Asamblea Legislativa, del general Juan Domingo Perón, como presidente de la Nación Argentina (4.418-D.-2003). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 139, página 6218.)

-Del señor diputado **Bossa**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la continuidad laboral en la Comisión Nacional de Comunicaciones del doctor Miguel Marsili (4.424-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 140, página 6233.)

-De la señora diputada **Rivas**: expresar satisfacción y felicitación a los educadores argentinos declarados Maestros Ilustres 2003 (4.425-D.-2003). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 140, página 6235.)

-De la señora diputada **Puig de Stubrin**: solicitud al Poder Ejecutivo adopte medidas para el pago de fondos correspondientes a las cuotas de 2000 a 2003 ante la UNESCO (4.427-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 140, página 6237.)

-De la señora diputada **Puig de Stubrin**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre prioridades asignadas para el pago de obligaciones contraídas ante organismos internacionales (4.428-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 140, página 6237.)

-De la señora diputada **Gutiérrez (A. V.)**: declarar de interés cultural las III Jornadas de Patrimonio Cultural y Desarrollo (4.429-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 140, página 6238.)

-Del señor diputado **Cisterna**: censo de laboratorios dedicados a la detección de organismos genéticamente modificados (4.433-D.-2003). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Acción Social y Salud Pública, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 140, página 6241.)

-Del señor diputado **Mínguez**: constitución e integración de la Comisión Bicameral de Seguimiento del Ministerio Público Fiscal (4.435-D.-2003). (*A las comisiones de Justicia y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 140, página 6243.)

-De los señores diputados **Mastrogiacomo** y **Gaztañaga**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el convenio para la instalación y explotación comercial de máquinas tragamonedas en el Hipódromo de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.436-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 140, página 6245.)

-Del señor diputado **Fayad**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la creación del departamento de emergencias coordinadas en el Ministerio del Interior, número telefonico *911, reglamentación de la ley 25.367 (4.438-D.-2003). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 140, página 6245.)

-De los señores diputados **Damiani** y **Solmoirago**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre desvíos de los recursos de programas nutricionales nacionales (4.440-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 140, página 6247.)

-Del señor diputado **Bossa**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las sanciones aplicadas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones -CNC-, en el período 1991-2002 (4.442-D.-2003). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 140, página 6250.)

-Del señor diputado **Saadi**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre la estrategia integral de promoción de las exportaciones, creación de un ente para tal fin (4.446-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T.P. N° 141, página 6261.)

-Del señor diputado **Saredi**: rendir homenaje a Octavio Nicolás Derisi, fundador de la Universidad Católica Argentina (4.447-D.-2003). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 141, página 6263.)

-Del señor diputado **Saadi**: solicitud al Poder Ejecutivo para que determine si los transformadores de energía que se emplean en la provincia de Catamarca contienen bifenilo policlorado -PCB- (4.448-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 141, página 6264.)

-Del señor diputado **Grosso**: solicitud al Poder Ejecutivo subsidie la distribución urgente de dosis de vacunas contra la fiebre aftosa para pequeños productores de la zona noroeste de la provincia de Córdoba (4.450-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 141, página 6266.)

-Del señor diputado **Grosso**: solicitud al Poder Ejecutivo rechace el envío de tropas argentinas a Irak (4.451-D.-2003). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 141, página 6267.)

-De la señora diputada **Osorio**: expresar satisfacción por la XIV Feria Zonal de Ciencia y Tecnología, realizada en Trenel provincia de La Pampa (4.452-

D.-2003). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Educación.*) (T.P. N° 141, página 6269.)

-Del señor diputado **Romero**: declarar de interés parlamentario el curso "Gestión integral de la maquinaria agrícola" (4.454-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 141, página 6270.)

-Del señor diputado **Romero**: declarar de interés parlamentario la reunion de "Actualización profesional calidad de leche: enfoques para el trabajo del profesional del campo" (4.456-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 141, página 6271.)

-De la señora diputada **Isla de Saraceni**: declarar de interés turístico la XIII Fiesta Nacional de la Orquídea y XX Fiesta Provincial de la Flor (4.457-D.-2003). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 141, página 6271.)

-De la señora diputada **Paig de Stubrin**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones profanatorias en el cementerio israelita de la ciudad de Santa Fe durante los días 20 y 21 de septiembre de 2003 (4.467-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías, de Seguridad Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 142, página 6280.)

-Del señor diputado **Roma**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el mercado de combustibles líquidos en el país -subsidio otorgado a empresas petroleras- (4.468-D.-2003). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 142, página 6281.)

-De la señora diputada **Rico**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre expresiones vertidas por el general de división Roberto Bendini en su visita a la Escuela Superior de Guerra (4.481-D.-2003). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 143, página 6295.)

-Del señor diputado **Britos**: solicitud al Poder Ejecutivo para la repavimentación de la ruta nacional 188 en los límites de las provincias de La Pampa y Mendoza y construcción de dos rotondas en la provincia de San Luis (4.485-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 143, página 6297.)

-De la señora diputada **Palou**: modificaciones al artículo 59 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados en lo que respecta a las funciones de la Comisión de Labor Parlamentaria y las comisiones permanentes (4.486-D.-2003). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 143, página 6298.)

-De la señora diputada **Osorio**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia, ley 25.415, adhesión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al mismo (4.499-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Discapa-*

ciudad y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 144, página 6316.)

—Del señor diputado **Vitale**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre la ex Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, resolución 100/89, ente recaudador de la Asociación Argentina de Intérpretes y la Cámara Argentina de Productores e Industriales de Fono Videogramas —AADI— CapifEr— (4.500-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General y de Cultura.*) (T.P. N° 144, página 6317.)

—De los señores diputados **González (M. A.)** y **González (O. R.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el balance anual de la Administración de Programas Especiales —APE— (4.501-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 144, página 6318.)

—De la señora diputada **González (M. A.)**: declarar de interés parlamentario la X Campaña Anual de Prevención de VIH/sida bajo el lema: “Desida por la prevención, X caravana por la vida” (4.502-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 144, página 6320.)

—De los señores diputados **González (M. A.)** y **De Nuccio**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Plan Remediar y los requisitos que deben presentar los beneficiarios para recibir medicamentos (4.503-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 144, página 6321.)

—Del señor diputado **Falú**: promover juicio político al señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Eduardo Moliné O’Connor (4.506-D.-2003). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (T.P. N° 144, página 6323.)

—Del señor diputado **Britos**: continuación del plan de reordenamiento edilicio del edificio Anexo de la Honorable Cámara de Diputados (4.513-D.-2003). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.*) (T.P. N° 144, página 6328.)

—De la señora diputada **Quiroz**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre expresiones del general Bendini en la Escuela Superior de Guerra el día 13 de agosto de 2003 (4.518-D.-2003). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 144, página 6333.)

—Del señor diputado **Raimundi**: pedido de informes verbales al jefe del Estado Mayor General del Ejército, general Roberto Bendini, por las expresiones vertidas en un acto de la Escuela Superior de Guerra, convocarlo ante las comisiones de Defensa Nacional y Derechos Humanos y Garantías (4.519-D.-2003). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 144, página 6334.)

—Del señor diputado **Saredi**: expresar adhesión por los actos recordatorios previstos para el 22 de febrero de 2004, Día de la Antártida Argentina, de conmemoración del centenario de la ocupación permanente de la República en la región Antártica

(4.522-D.-2003). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 144, página 6337.)

—Del señor diputado **Grosso**: monto total de la deuda que el Estado mantiene con la ONU y la OEA (4.529-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 145, página 6351.)

—De la señora diputada **Alarcón**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre la reanudación de las exportaciones a Irán, acuerdos comerciales, perjuicios a los productores santafesinos (4.531-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio.*) (T.P. N° 145, página 6353.)

—Del señor diputado **Sellarés**: declarar de interés legislativo el VII Congreso Holstein de las Américas (4.532-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 145, página 6353.)

—Del señor diputado **Sellarés**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre sustancias tóxicas en el río Paraguay que afectan la salud humana (4.534-D.-2003). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 145, página 6355.)

—De la señora diputada **Barbagelata**: Plan Nacional de Gestión y Eliminación de los PCB, creado por la ley 25.670 (4.538-D.-2003). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Industria y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 145, página 6359.)

—Del señor diputado **Conte Grand**: declarar de interés educativo las actividades de la escuela técnica “Astillero Río Santiago”, provincia de Buenos Aires (4.539-D.-2003). (*A las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 145, página 6360.)

—De la señora diputada **Gutiérrez (A. V.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el calendario nacional de vacunación (4.541-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 145, página 6362.)

—De la señora diputada **Gutiérrez (A. V.)**: declarar de interés cultural al libro *Del otro lado de la mirilla - Olvidos y memorias de ex presos políticos de Coronda 1974/1979* (4.542-D.-2003) (*A la Comisión de Cultura*) (T.P. N° 145, página 6364.)

—Del señor diputado **Jalil**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el ganado criollo patagónico que vive en el Parque Nacional Los Glaciares, provincia de Santa Cruz (4.546-D.-2003). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 145, página 6365.)

—De los señores diputados **Iparraguirre** y **Neri**: instrumentación de un programa preventivo para la temporada estival (4.549-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 145, página 6368.)

-De la señora diputada **Jaroslavsky**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la presencia en territorio argentino de un grupo de técnicos extranjeros que estarían evaluando la factibilidad para la construcción de una represa sobre el río Uruguay a 8 km de la ciudad de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay (4.550-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 145, página 6370.)

-Del señor diputado **Larreguy**: solicitud al Poder Ejecutivo por el plan de facilidades de pago para las pymes a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- (4.551-D.-2003). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas, Tributarias y Previsionales.*) (T.P. N° 145, página 6370.)

-Del señor diputado **Cavallero**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Proyecto contra la Violencia en el Fútbol (4.555-D.-2003). (*A las comisiones de Deportes y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 145, página 6375.)

-Del señor diputado **Mirabile**: expresar preocupación por el proyecto de ley de presupuesto 2004, trato discriminatorio a la provincia de San Luis, reducción de partidas (4.557-D.-2003). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 145, página 6378.)

-Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia o no de centros médicos públicos y privados situados en los partidos bonaerenses de San Martín y Tres de Febrero (4.571-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 146, página 6395.)

-Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los países, en especial miembros del Mercosur, que adoptaron medidas restrictivas para el ingreso de carnes argentinas durante el año 2003 (4.572-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Mercosur.*) (T.P. N° 146, página 6396.)

-Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la estimación de los daños ocasionados en los recursos naturales de la provincia de Córdoba como consecuencia de los incendios sufridos en el mes de agosto de 2003 (4.573-D.-2003). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 146, página 6396.)

-De los señores diputados **Bertone** y **Basteiro**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la suspensión de vuelos directos entre Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la empresa Aerolíneas Argentinas S. A. (4.574-D.-2003). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 146, página 6397.)

-De la señora diputada **Lozano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación de una propiedad del Estado nacional ubicada en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, que fue donada a la Administración de Parques Nacionales (4.577-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 146, página 6400.)

-De la señora diputada **Lozano**: declarar de interés parlamentario las XIII Jornadas de la Sociedad de Medicina Rural y VIII Encuentro del Equipo de Salud de la Zona Norte (4.578-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 146, página 6401.)

-De la señora diputada **Lozano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Convenio de Cooperación Institucional firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Salud de la Nación para la promoción de innovación tecnológica y desarrollo de la investigación en materia de salud (4.579-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 146, página 6401.)

-De la señora diputada **Parentella**: declarar de interés cultural al proyecto cinematográfico *Familia rodante*, a filmarse durante los meses de octubre y noviembre de 2003 en diversas provincias (4.580-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 147, página 6405.)

XII

Proyectos de declaración

-Del señor diputado **Minguez**: solicitud al Poder Ejecutivo para garantizar los derechos derivados del régimen de promoción industrial vigente en las provincias de San Juan, Catamarca, La Rioja y San Luis (3.947-D.-2003). (*A las comisiones de Industria, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 122, página 5568.)

-Del señor diputado **Giustiniani**: solicitud al Poder Ejecutivo remita al Congreso de la Nación para su tratamiento el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, y el Acuerdo sobre Regularización Migratoria Interna de Ciudadanos del Mercosur, Bolivia y Chile, suscritos por nuestro país (3.952-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Mercosur, y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 122, página 5573.)

-De la señora diputada **Alarcón**: expresar consternación por el atentado terrorista contra el edificio de la ONU en Bagdad, Irak (3.954-D.-2003). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 122, página 5575.)

-Del señor diputado **De Nuccio**: declarar de interés parlamentario los III Juegos Panamericanos de Sordos 2003 (3.959-D.-2003). (*A las comisiones de*

Discapacidad y de Deportes.) (T.P. N° 123, página 5586.)

—Del señor diputado **Storero**: declarar de interés parlamentario, educativo y cultural la IV Feria del Libro, el Arte y la Cultura (3.964-D.-2003). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 123, página 5588.)

—Del señor diputado **Urtubey**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre el Plan Nacional de Obras Municipales y la Remisión de Fondos Adeudados a la Provincia de Salta (3.971-D.-2003). (A la Comisión de Asuntos Municipales.) (T.P. N° 123, página 5595.)

—De la señora diputada **Alarcón**: declarar de interés agroindustrial la Expoalgodón 2003 (3.991-D.-2003). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 123, página 5618.)

—De la señora diputada **Foresi**: solicitud al Poder Ejecutivo de modificación del decreto 222/03 sobre la exención de ciertas obligaciones establecidas para quienes se encuentren en condiciones para cubrir vacantes en la composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (3.996-D.-2003). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.) (T.P. N° 123, página 5624.)

—Del señor diputado **Filomeno**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre el módulo específico en la encuesta permanente de hogares EPH, actividades laborales de menores de 14 años (4.016-D.-2003). (A las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 123, página 5633.)

—Del señor diputado **Bossa**: expresar repudio por el brutal asesinato de la periodista iraní Zahra Kazemi, ocurrida en una prisión de Irán (4.021-D.-2003). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Libertad de Expresión.) (T.P. N° 123, página 5642.)

—Del señor diputado **Vitale**: declarar de interés parlamentario al Portal Olavarria.com (4.038-D.-2003). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 124, página 5648.)

—Del señor diputado **Vitale**: solicitud al Poder Ejecutivo agregue un link en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos —AFIP— para realizar denuncias sobre evasión, contrabando y otros ilícitos (4.040-D.-2003). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 124, página 5650.)

—Del señor diputado **Solmoirago**: solicitud al Poder Ejecutivo por la ampliación de la planta potabilizadora y red de agua potable de puerto Iguazú, provincia de Misiones, inclusión de las partidas necesarias en el proyecto de presupuesto 2004 (4.044-D.-2003). (A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 124, página 5654.)

—De los señores diputados **Pinto Bruchmann** y **Palomo**: declarar de interés legislativo las IV Jornadas Conjuntas de Medicina Respiratoria, Asma y Alergia (4.047-D.-2003). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 124, página 5663.)

—De los señores diputados **Palomo** y **Pinto Bruchmann**: expresar beneplácito por el éxito obtenido durante la realización de la XI Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio (4.048-D.-2003). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 124, página 5663.)

—Del señor diputado **Villaverde**: declarar de interés legislativo el I Salón Nacional Histórico de Pintura Juan Manuel de Rosas (4.055-D.-2003). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 124, página 5668.)

—Del señor diputado **Villaverde**: declarar de interés educativo la edición de tres videos con sus respectivos cuadernillos didácticos, sobre la vida y obra del general Manuel Belgrano (4.056-D.-2003). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 124, página 5669.)

—Del señor diputado **Amstutz**: declarar de interés parlamentario la Feria de las Asociaciones para la Pequeña y Mediana Empresa —Feriapyme— (4.071-D.-2003). (A la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas.) (T.P. N° 125, página 5688.)

—De la señora diputada **Morales**: declarar de interés parlamentario la investigación y desarrollo de equipos a hidroinyección para el uso en motores de combustión interna (4.073-D.-2003). (A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Industria.) (T.P. N° 125, página 5688.)

—De la señora diputada **Osorio**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre la prevención del cáncer de colon (4.076-D.-2003). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 125, página 5690.)

—De la señora diputada **Osorio**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el permiso para zanjeo, tapada del servicio y colocación del medidor domiciliario de los gasistas matriculados (4.078-D.-2003). (A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor.) (T.P. N° 125, página 5691.)

—Del señor diputado **Snopek**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre el Proyecto de Capacitación Educativa y Salud: “Un compromiso para crecer saludables” (4.080-D.-2003). (A las comisiones de Educación y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.) (T.P. N° 125, página 5699.)

—De la señora diputada **Chaya**: compra de gasoil a precio subsidiario para empresas de transporte de pasajeros en la provincia de Salta, autorización, solicitud al Poder Ejecutivo (4.085-D.-2003). (A las comisiones de Transportes, de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 125, página 5711.)

—Del señor diputado **Pepe**: declarar de interés parlamentario la II Exposición y IV Simposio de Investigación y Producción para la Defensa —Simprode 2003— (4.099-D.-2003). (A la Comisión de Defensa Nacional.) (T.P. N° 126, página 5737.)

—De la señora diputada **Alarcón**: expresar beneplácito por la reactivación de la fábrica Milkaut ubi-

cada en Progreso, provincia de Santa Fe (4.105-D.-2003). (A la Comisión de Industria.) (T.P. N° 126, página 5745.)

-Del señor diputado **Saredi**: solicitud al Poder Ejecutivo para que se abstenga de disponer la privatización de LU 91 TV canal 12 de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires (4.109-D.-2003). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 126, página 5751.)

-Del señor diputado **Montoya**: declarar de interés parlamentario la "Jornada de derecho internacional de los conflictos armados - Derecho internacional humanitario" (4.119-D.-2003). (A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Defensa Nacional.) (T.P. N° 127, página 5760.)

-De la señora diputada **Osorio**: solicitar al Poder Ejecutivo la investigación sobre el impacto psico-social del acoso psicológico laboral -mobbing-, en nuestro país (4.125-D.-2003). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 127, página 5762.)

-De la señora diputada **Osorio**: expresar agrado por los seis años de trabajo continuado del Centro Regional de Educación Tecnológica -CERET- de la provincia de La Pampa (4.126-D.-2003). (A la Comisión de Ciencia y Tecnología.) (T.P. N° 127, página 5762.)

-De las señoras diputadas **Osorio** y **Morales**: expresar satisfacción por el 96° aniversario de la localidad de Monte Nievas, provincia de La Pampa (4.127-D.-2003). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 127, página 5763.)

-Del señor diputado **Fernández Valoni**: expresar repudio y condena por las declaraciones ante medios extranjeros de oficiales superiores de las fuerzas armadas en situación de retiro (4.134-D.-2003). (A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Defensa Nacional y de Legislación Penal.) (T.P. N° 128, página 5772.)

-Del señor diputado **Saadi**: expresar beneplácito por el logro académico del estudiante catamarqueño Rodrigo Lencina, becado para estudiar asignaturas relacionadas con las ciencias mineras en Europa (4.138-D.-2003). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 128, página 5774.)

-De la señora diputada **Sánchez**: declarar de interés cultural la actuación de la Orquesta Escuela de Niños de Ranelagh, provincia de Buenos Aires (4.144-D.-2003). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 128, página 5778.)

-De la señora diputada **Daher**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre la ejecución de obras viales en las rutas nacionales 9 y 50 de la provincia de Salta, asignación de partidas en el presupuesto general de la Nación del año 2004 (4.154-D.-2003). (A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 128, página 5780.)

-Del señor diputado **Blanco**: declarar de interés cultural la Muestra Pictórica de los Artistas Franca

Scaturchio y Daniel Oddone, realizada en la Honorable Cámara de Diputados (4.174-D.-2003). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 128, página 5785.)

-De la señora diputada **Savrón**: expresar repudio por la sentencia de la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad capital de la provincia del Neuquén, en autos Garoglio, Mario Eduardo sobre homicidio calificado en grado de tentativa (4.175-D.-2003). (A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 128, página 5787.)

-De la señora diputada **Savrón**: expresar beneplácito por el Convenio Marco para el Control del Tabaco suscrito por la Argentina (4.176-D.-2003). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 128, página 5789.)

-De la señora diputada **Bordenave**: expresar preocupación por las irregularidades en la situación procesal y por la negativa del juez federal Claudio Bonadio a reconocer el derecho a la legítima defensa de los ex dirigentes montoneros Fernando Vaca Narvaja y Roberto Cirilo Perdia (4.193-D.-2003). (A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. N° 129, página 5806.)

-De la señora diputada **Saadi**: expresar preocupación por el reclamo de vecinos de la provincia de Catamarca a la empresa Aguas del Valle S.A. (4.197-D.-2003). (A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.) (T.P. N° 129, página 5812.)

-Del señor diputado **Cantini**: declarar de interés histórico las acciones realizadas en la campaña de Malvinas por el buque mercante "Yheuin" (4.203-D.-2003). (A las comisiones de Defensa Nacional, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 129, página 5816.)

-Del señor diputado **Cantini**: declarar de interés histórico la intervención del buque mercante "Yheuin" en la campaña de Malvinas (4.204-D.-2003). (A las comisiones de Cultura, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 129, página 5817.)

-Del señor diputado **Gutiérrez (G. E.)**: solicitud al Poder Ejecutivo para declarar de interés nacional el III Encuentro Interprovincial de Poetas y Escritores (4.206-D.-2003). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 129, página 5818.)

-De la señora diputada **Rubini**: expresar beneplácito por la postulación presentada por el señor presidente de la Nación, Néstor Kirchner, de la señora presidenta de la Asociación de las Abuelas de Plaza de Mayo, Estela Carlotta, para los premios Naciones Unidas en el Campo de los Derechos Humanos 2003 (4.209-D.-2003). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. N° 129, página 5819.)

-De los señores diputados **Cappelleri** y **Di Leo**: expresar preocupación por la situación de los tra-

bajadores de la empresa Infobox - Infosic (4.210-D.-2003). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. Nº 129, página 5820.)

-Del señor diputado **Giustiniani**: conmemoración del Día del Inmigrante, al cumplirse 191 años del dictado de la primera legislación de fomento de la inmigración en nuestro país (4.214-D.-2003). (A la Comisión de Población y Recursos Humanos.) (T.P. Nº 129, página 5823.)

-De los señores diputados **Loutaif** y **Sotos**: solicitud al Poder Ejecutivo por los trabajos viales en las rutas nacionales 40 y 68 de la provincia de Salta (4.217-D.-2003). (A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.) (T.P. Nº 129, página 5826.)

-De los señores diputados **Larreguy** y **Zuñiga**: solicitar al Poder Ejecutivo la explotación de la planta frigorífica ex Fricader, localizada en el barrio J. J. Gómez de la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, teniendo en cuenta la existencia de una cooperativa de trabajo integrada por sus ex trabajadores (4.219-D.-2003). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.) (T.P. Nº 129, página 5827.)

-De la señora diputada **Bordenave**: expresar rechazo por la destrucción del edificio donde funcionara el centro clandestino de detención La Calamita ubicado en Granaderos Baigorria, provincia de Santa Fe (4.249-D.-2003). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. Nº 130, página 5868.)

-Del señor diputado **Ubal dini**: solicitud al Poder Ejecutivo para que reglamente la ley 14.597, de estatuto profesional del músico, promulgado el 30 de septiembre de 1958 (4.261-D.-2003). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. Nº 131, página 5887.)

-De la señora diputada **Osorio**: expresar satisfacción por la mención de honor en el II Certamen Nacional de Cuento y Poesía "Juninpaís 2003", otorgado a Ignacio Medina (4.268-D.-2003). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. Nº 131, página 5897.)

-Del señor diputado **Minguez**: solicitud al Poder Ejecutivo otorgue a la provincia de San Juan, los beneficios establecidos por la ley 25.422, de recuperación para la ganadería ovina (4.270-D.-2003). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Economía y Desarrollo Regional.) (T.P. Nº 131, página 5898.)

-De la señora diputada **Alarcón**: declarar de interés cultural y educativo la obra de teatro *Juan Calle*, espectáculo organizado por la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (Conaeti) y el grupo de teatro Buenos Aires (4.271-D.-2003). (A las comisiones de Cultura y de Educación.) (T.P. Nº 131, página 5899.)

-De la señora diputada **Alarcón**: declarar de interés educativo el convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y Unicef, cuyo ob-

jeto es reducir los niveles de deserción escolar (4.272-D.-2003). (A la Comisión de Educación.) (T.P. Nº 131, página 5900.)

-De la señora diputada **Osorio**: declarar de interés parlamentario la creación del primer satélite diseñado y fabricado en la Argentina (4.282-D.-2003). (A las comisiones de Ciencia y Tecnología.) (T.P. Nº 132, página 5913.)

-Del señor diputado **Pruyas**: solicitud al Poder Ejecutivo investigue las responsabilidades en el choque de un convoy de barcazas contra las defensas de pilotes en el puente General Belgrano (4.284-D.-2003). (A la comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T.P. Nº 132, página 5913.)

-Del señor diputado **Pruyas**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre el incumplimiento del contrato de concesión del corredor vial 13, servicio de ambulancia (4.285-D.-2003). (A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.) (T.P. Nº 132, página 5913.)

-De los señores diputados **Ubal dini** y **Blanco**: expresar preocupación por la situación de los trabajadores de la firma San Cayetano S. A. ante la paralización de las actividades comerciales (4.286-D.-2003). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Justicia.) (T.P. Nº 132, página 5914.)

-De la señora diputada **Roy**: expresar beneplácito por la obtención del premio como mejor actriz en la 27ª edición del Festival de Montreal por parte de la artista argentina Marina Glezer (4.288-D.-2003). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. Nº 133, página 5920.)

-De la señora diputada **Roy**: expresar beneplácito por la 4ª edición del Festival Internacional de Teatro Mercosur (4.289-D.-2003). (A las comisiones de Cultura y de Mercosur.) (T.P. Nº 133, página 5920.)

-Del señor diputado **Pruyas**: solicitud al Poder Ejecutivo para consignar en los pliegos de licitación las responsabilidades de varios entes involucrados en el mantenimiento del puente General Manuel Belgrano (4.290-D.-2003). (A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.) (T.P. Nº 133, página 5921.)

-De la señora diputada **Ferrero**: expresar desagrado por la solicitud de renuncia al vicerrector de investigaciones de la Universidad Nacional de Quilmes, doctor Mariano Nadorowski (4.301-D.-2003). (A las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. Nº 133, página 5934.)

-De las señoras diputadas **Lernoud** y **Jaroslavsky**: solicitar al Poder Ejecutivo garantice en todo el país la plena disponibilidad y efectividad de los medios electrónicos de pago a los turistas extranjeros (4.303-D.-2003). (A las comisiones de Finanzas y de Turismo.) (T.P. Nº 133, página 5935.)

-Del señor diputado **Alchouron**: solicitar al Poder Ejecutivo constituya un registro único de la propiedad automotor entre países signatarios del Mercosur (4.304-D.-2003). (A las comisiones de Mercosur y de Legislación General.) (T.P. Nº 133, página 5935.)

-De la señora diputada **Rivas**: expresar pesar por el incendio de Villa Ocampo (4.306-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 133, página 5938.)

-Del señor diputado **Melillo**: expresar beneplácito por el plan de estudios para desocupados beneficiarios de planes Jefes y Jefas de Hogar, opción entre trabajar o concluir estudios primarios y secundarios (4.307-D.-2003). (*A las comisiones de Educación, de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 133, página 5942.)

-Del señor diputado **Melillo**: expresar beneplácito por la construcción del Observatorio Pierre Auger en Malargüe, provincia de Mendoza (4.308-D.-2003). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 134, página 5942.)

-Del señor diputado **Melillo**: expresar beneplácito por la campaña implementada en los hospitales públicos sobre la psoriasis (4.309-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 134, página 5943.)

-De los señores diputados **Vázquez (R. H.)** y **Stolbizer**: declarar de interés parlamentario la jornada conmemorativa del Día del Estudiante Secundario (4.314-D.-2003). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 134, página 5954.)

-De la señora diputada **Sánchez**: declarar de interés legislativo el III Encuentro de Danzas Folklóricas a Orillas del Plata Quilmes 2003 (4.321-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 134, página 5960.)

-De las señoras diputadas **Osoño** y **Morales**: solicitar al Poder Ejecutivo de difusión sobre los factores de riesgo del síndrome de muerte súbita infantil (4.326-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 134, página 5963.)

-Del señor diputado **Giustiniani**: rendir homenaje a Salvador Allende, ex presidente de la República de Chile en el trigésimo aniversario de su muerte (4.333-D.-2003). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 135, página 5972.)

-De la señora diputada **Maldonado**: expresar beneplácito por la calificación otorgada por la Academia Nacional de Medicina en la especialidad cirugía al Hospital Interzonal "San Juan Bautista" de la ciudad capital de la provincia de Catamarca (4.336-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 135, página 5975.)

-Del señor diputado **Saredi**: declarar de interés parlamentario la campaña odontológica en localidades del Norte argentino donde habitan pobladores de escasos recursos económicos (4.339-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 135, página 5978.)

-Del señor diputado **Conca**: expresar beneplácito por la selección argentina de rugby y el título de campeón obtenido en el certamen panamericano de-

sarrollado en agosto de 2003 (4.346-D.-2003). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 136, página 5993.)

-Del señor diputado **Conca**: expresar beneplácito por el Seleccionado Argentino de Básquet y la medalla de plata obtenida en el Torneo Preolímpico de Puerto Rico, realizado en agosto de 2003 (4.347-D.-2003). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 136, página 5994.)

-Del señor diputado **Conca**: expresar beneplácito por la yudoca argentina Daniela Krukower y el título de campeona mundial de yudo obtenido en el torneo desarrollado en Osaka, Japón, durante septiembre de 2003 (4.348-D.-2003). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 136, página 5994.)

-Del señor diputado **Saredi**: solicitar al Poder Ejecutivo gestione la difusión de las normas legales imperantes para el ingreso de ciudadanos argentinos como turistas al Reino de España (4.350-D.-2003). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 136, página 5996.)

-Del señor diputado **Jalil**: expresar beneplácito por la implementación de un sistema de gestión ambiental en la Base "Marambio", que cumple con requisitos previstos en la norma IRAM-ISO 14001:96 (4.353-D.-2003). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 136, página 6006.)

-Del señor diputado **Pepe**: expresar saludo y agradecimiento al Comité de Representantes Permanentes del Mercosur por la designación como titular del doctor Eduardo Duhalde (4.358-D.-2003). (*A la Comisión del Mercosur.*) (T.P. N° 137, página 6013.)

-De la señora diputada **Ferrín**: expresar beneplácito por la actuación de los integrantes del equipo olímpico argentino que participó en los XIV Juegos Panamericanos (4.375-D.-2003). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 137, página 6032.)

-De la señora diputada **Ferrín**: expresar beneplácito por la nueva sede de la Biblioteca del Congreso de la Nación en el edificio de la ex Caja de Ahorro (4.376-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 137, página 6032.)

-De la señora diputada **Palou**: solicitar al Poder Ejecutivo suspenda las ejecuciones de cédulas hipotecarias por el Banco de la Nación Argentina (4.378-D.-2003). (*A las comisiones de Justicia, de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Economía y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 137, página 6033.)

-Del señor diputado **Villalba**: declarar de interés parlamentario y cultural la Fiesta de Confraternidad y Elección de la Reina Nacional y Elección Soberana Internacional de las Reinas del Adulto Mayor Provincial, Nacional e Internacional, que se realizan anualmente en la República Argentina (4.389-D.-2003). (*A la Comisión de la Tercera Edad.*) (T.P. N° 137, página 6035.)

-Del señor diputado **Cisterna**: declarar de interés parlamentario el curso internacional de posgrado

“Biotecnología, cultivo y aprovechamiento integral de las microalga” (4.391-D.-2003). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 139, página 6187.)

—Del señor diputado **Llano**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre la obligatoriedad de la enseñanza del idioma inglés en los tres niveles educativos (4.396-D.-2003). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 139, página 6191.)

—De la señora diputada **Ferrero**: expresar repudio y consternación por el asesinato de la ministra de Relaciones Exteriores de Suecia, Anna Lindh (4.402-D.-2003). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 139, página 6194.)

—Del señor diputado **Cettour**: declarar de interés parlamentario la conexión vial Argentina-Brasil, corredor de integración regional Zárate-Paso de los Libres-Uruguayana (4.403-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Mercosur.*) (T.P. N° 139, página 6195.)

—Del señor diputado **Pepe**: expresar felicitaciones por la instalación de una sala de tomografía computada, hemodinamia y quirófano de cirugía cardiovascular en el Hospital “Doctor Ramón Carrillo” de la localidad bonaerense de Tres de Febrero (4.405-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 139, página 6196.)

—Del señor diputado **Saredi**: solicitar al Poder Ejecutivo adopte medidas para la conservación del legado de Victoria Ocampo a través de la UNESCO (4.409-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura.*) (T.P. N° 139, página 6212.)

—Del señor diputado **González (O. F.)**: declarar de interés parlamentario el IV Congreso Argentino de Estrategia (4.413-D.-2003). (*A la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T.P. N° 139, página 6216.)

—Del señor diputado **Melillo**: declarar de interés educativo la IV Feria de Artes y Ciencias de Educación Especial (4.419-D.-2003). (*A las comisiones de Educación y de Discapacidad.*) (T.P. N° 140, página 6223.)

—Del señor diputado **Bossa**: declarar de interés parlamentario el emprendimiento histórico-cultural Museo del Chocolate, en la provincia de Córdoba (4.421-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 140, página 6228.)

—Del señor diputado **Saredi**: declarar de interés parlamentario la Exposición Arte y Documento, Fundación Espigas, 1993-2003 (4.430-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 140, página 6238.)

—Del señor diputado **Pruyas**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado actual de los nuevos focos de aftosa y las medidas preventivas adoptadas por el SENASA (4.431-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 140, página 6239.)

—Del señor diputado **Cisterna**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre incentívación del Plan de Alternativas de Desarrollo de Frutas Finas para el Valle 16 de Octubre, en la Provincia del Chubut (4.432-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 140, página 6240.)

—De los señores diputados **Larreguy** y **Zúñiga**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre la factibilidad de una traza ferroviaria tramo General Conesa-Choel-Choel-San Antonio Oeste, primera etapa del Ferrocarril Transpatagónico —ley 24.364— (4.441-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 140, página 6248.)

—De los señores diputados **Minguez** y **Capello**: solicitud al Poder Ejecutivo por la conversión progresiva del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados a la actividad laboral (4.443-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 140, página 6251.)

—De la señora diputada **Ferrari**: expresar beneplácito por la designación del licenciado Raúl Abrahamm Taleb como embajador argentino en la República de Cuba (4.444-D.-2003). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 140, página 6252.)

—De las señoras diputadas **Ferrari** y **Alarcón**: declarar de interés parlamentario el III Campeonato de Ciclismo Adaptado y I Campeonato Argentino de Ruta (4.445-D.-2003). (*A las comisiones de Discapacidad y de Deportes.*) (T.P. N° 140, página 6253.)

—Del señor diputado **Saadi**: solicitud al Poder Ejecutivo incluya el certificado de libre deuda de impuestos y tasas vigentes con la legislación provincial para la fiscalización de la producción de semilla de papa en la provincia de Catamarca (4.449-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 141, página 6265.)

—De la señora diputada **Osorio**: expresar satisfacción por el convenio firmado entre el gobierno provincial de La Pampa y la Universidad Maimónides, sobre posgrado de especialista en medicina familiar para los médicos y residentes que dependan del estado provincial (4.453-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 141, página 6269.)

—Del señor diputado **Romero**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre acuerdos firmados con motivo de la reunión anual de la OMC realizada del 10 al 14 de septiembre de 2003 en Cancún, México; explicación de los alcances, envío de funcionarios de esta Honorable Cámara (4.455-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 141, página 6270.)

—Del señor diputado **Ubal dini**: declarar de interés parlamentario el Programa Nacional de Juventud de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores —UATRE— Por una infancia rural sin trabajo infantil” (4.464-D.-2003). (*A las comisiones*

de Legislación del Trabajo y de Familia; Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. Nº 141, página 6275.)

-Del señor diputado **Saadi**: solicitar al Poder Ejecutivo la realización de partidos del seleccionado nacional de fútbol en estadios del interior para las eliminatorias del Mundial 2006. (4.465-D.-2003). (A la Comisión de Deportes.) (T.P. Nº 142, página 6279.)

-Del señor diputado **Saadi**: solicitar al Poder Ejecutivo la reparación y señalización de la ruta nacional 38 en el tramo de acceso a la capital de la provincia de Catamarca. (4.466-D.-2003). (A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.) (T.P. Nº 142, página 6280.)

-Del señor diputado **Camaño**: declarar de interés legislativo el I modelo Regional de Naciones Unidas del Instituto "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", de Quilmes, provincia de Buenos Aires. (4.469-D.-2003). (A la Comisión de Educación.) (T.P. Nº 142, página 6282.)

-Del señor diputado **Alchouron**: acto de discriminación. Universidad de Quilmes. Vicerrector de investigaciones de la Universidad de Quilmes, doctor Mariano Narodowski, materializado en las expresiones del decano de esa institución; expresar condena. (4.470-D.-2003). (A las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. Nº 142, página 6282.)

-Del señor diputado **Alchouron**: repudio del acto cancelación del contrato del doctor Miguel Angel Marsili a raíz de su colaboración en un partido de oposición. (4.471-D.-2003). (A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Legislación del Trabajo y de Comunicaciones e Informática.) (T.P. Nº 142, página 6283.)

-Del señor diputado **Alchouron**: expresar beneplácito por el Foro Final del Proyecto "Cero residuos" en la península Valdés, provincia del Chubut. (4.472-D.-2003). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. Nº 142, página 6283.)

-Del señor diputado **Saredi**: expresar beneplácito por la reanudación del servicio de trenes de pasajeros entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad capital de la provincia de Santa Fe. (4.474-D.-2003). (A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.) (T.P. Nº 142, página 6285.)

-Del señor diputado **Saadi**: solicitud al Poder Ejecutivo por la reactivación del Ferrocarril General Belgrano. (4.480-D.-2003). (A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.) (T.P. Nº 143, página 6291.)

-De los señores diputados **Amstutz** y **Correa**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre la elaboración de un convenio de colaboración mutua entre el Instituto Nacional de Vitivinicultura -INV- y el Instituto Argentino de Normalización -IRAM-, para enmarcar normativamente la industria vitivinícola

dentro de un sistema de trazabilidad. (4.482-D.-2003). (A las comisiones de Industria y de Comercio.) (T.P. Nº 143, página 6295.)

-Del señor diputado **Snopek**: solicitud al Poder Ejecutivo por la concreción de vuelos de cabotaje desde y hacia la provincia de Jujuy de la empresa Aero Navegación Comercial. (4.487-D.-2003). (A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.) (T.P. Nº 143, página 6303.)

-Del señor diputado **Saredi**: declarar de interés parlamentario la Muestra Argentina sobre Roles: "Desarrollo para el siglo XXI". (4.490-D.-2003). (A las comisiones de Transportes y de Cultura.) (T.P. Nº 143, página 6306.)

-De los señores diputados **Cettour** y **Ferrari**: declarar de interés parlamentario la Fiesta de la Citricultura, a realizarse del 14 al 16 de noviembre de 2003 en Chajari, provincia de Entre Ríos. (4.491-D.-2003). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. Nº 143, página 6306.)

-De las señoras diputadas **Ferrari** y **Chiacchio**: declarar de interés parlamentario el II Ciclo de Conferencias "Nuevos paradigmas de la discapacidad". (4.492-D.-2003). (A la Comisión de Discapacidad.) (T.P. Nº 143, página 6307.)

-Del señor diputado **González (O. F.)**: expresar pesar por el fallecimiento del actor y director teatral Pedro Asquini. (4.495-D.-2003). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. Nº 143, página 6308.)

-Del señor diputado **Amstutz**: declarar de interés parlamentario el II Congreso Internacional de Ciencia Política y Relaciones Internacionales sobre Mercosur, Crisis y Oportunidades. (4.504-D.-2003). (A la Comisión del Mercosur.) (T.P. Nº 144, página 6322.)

-De la señora diputada **Lubertino Beltrán**: expresar consternación por el asesinato de la canciller sueca Anna Lindh. (4.512-D.-2003). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. Nº 144, página 6327.)

-Del señor diputado **Giustiniani**: rendir homenaje al trigésimo aniversario del fallecimiento del escritor chileno Pablo Neruda. (4.516-D.-2003). (A la Comisión de Labor Parlamentaria.) (T.P. Nº 144, página 6332.)

-Del señor diputado **Giustiniani**: expresar repudio y preocupación sobre los hechos vandálicos de profanación de tumbas en el cementerio de la comunidad judía de la provincia de Santa Fe. (4.517-D.-2003). (A las comisiones de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías, de Seguridad Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. Nº 144, página 6333.)

-De la señora diputada **Ferrín**: expresar rechazo ante las opiniones de los ex generales Reynaldo Bignone, Ramón Díaz Bessone y Albano Harguindeguy reconociendo el asesinato clandestino de detenidos-desaparecidos. (4.524-D.-2003). (A las comisiones de

Defensa Nacional, de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. Nº 144, página 6338.)

—Del señor diputado **L'Huillier**: solicitud al Poder Ejecutivo por la repavimentación de la ruta nacional 188 tramo Realicó (La Pampa)-Unión (San Luis) y construcción de las rotondas correspondientes (4.525-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 144, página 6339.)

—Del señor diputado **Tazzioli**: declarar de interés parlamentario el taller literario El Espejo, emprendimiento desarrollado en la Unidad Penitenciaria 8 de Villa Dolores, provincia de Córdoba (4.526-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 144, página 6340.)

—Del señor diputado **Tazzioli**: declarar de interés parlamentario el IV Congreso Internacional de Poetas y Escritores (4.527-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 144, página 6340.)

—Del señor diputado **Grosso**: expresar repudio por el atentado en el Cementerio Israelita de Santa Fe (4.530-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías, de Seguridad Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 144, página 6352.)

—Del señor diputado **Sellarés**: declarar de interés parlamentario el “Curso latinoamericano de limnología fluvial” (4.533-D.-2003). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 145, página 6354.)

—Del señor diputado **Sellarés**: declarar de interés parlamentario al Centro de humedales del Paraná, construcción del mismo en el puerto de la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (4.535-D.-2003). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 145, página 6356.)

—Del señor diputado **Sellarés**: declarar de interés parlamentario al Programa de Inserción Laboral de Personas con Discapacidades en el ámbito de la Armada Argentina (4.536-D.-2003). (*A las comisiones de Discapacidad, de Defensa Nacional y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 145, página 6357.)

—De la señora diputada **Ferrari**: declarar de interés parlamentario, cultural y educativo a la Banda Sinfónica de Ciegos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (4.537-D.-2003). (*A las comisiones de Cultura y de Discapacidad.*) (T.P. Nº 145, página 6358.)

—De la señora diputada **Roy**: expresar beneplácito por la incorporación de la voz de Carlos Gardel a la “Memoria del mundo”, a través de la UNESCO (4.543-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 145, página 6364.)

—De la señora diputada **Roy**: expresar pesar por el fallecimiento de Pedro Asquini, líder del teatro Independiente nacional (4.544-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 145, página 6365.)

—De la señora diputada **Roy**: expresar beneplácito por la exposición La Memoria del afecto II (4.545-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 145, página 6365.)

—Del señor diputado **Giubergia**: solicitud al Poder Ejecutivo por la campaña de educación e información pública sobre la correcta utilización de la soja —glycine max— en la elaboración de alimentos para consumo humano (4.547-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Defensa del Consumidor y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 145, página 6366.)

—Del señor diputado **González (O. F.)**: declarar de interés parlamentario la maestría en gestión para la integración regional, organizada por la Universidad de Córdoba (4.548-D.-2003). (*A las comisiones de Educación y de Mercosur.*) (T.P. Nº 145, página 6368.)

—Del señor diputado **Larreguy**: participación de la delegación argentina en el Congreso Mundial Apimondia 2003. Expresar beneplácito a la Sociedad Argentina de Apicultura. Postulación de la Argentina para sede de Apimondia 2009. Declarar de interés parlamentario (4.552-D.-2003). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 145, página 6371.)

—De la señora diputada **Jarque**: expresar apoyo a la campaña emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo en su lucha por el derecho a la identidad, a la verdad y a la justicia (4.562-D.-2003). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Justicia.*) (T.P. Nº 146, página 6387.)

—De la señora diputada **Rivas**: expresar beneplácito por la incorporación de la voz de Carlos Gardel en el programa “Memoria del mundo” de la UNESCO (4.563-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 146, página 6388.)

—De la señora diputada **Rivas**: expresar beneplácito por la obtención de la medalla de bronce en la XV Olimpiada Internacional de Informática, por los estudiantes Pablo Dal Lago, medalla de oro, y Alejandro Deymonnaz (4.564-D.-2003). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 146, página 6389.)

—De la señora diputada **Rivas**: expresar pesar por el fallecimiento de Juan José Güiraldes, símbolo de la tradición y nacionalidad, ocurrido el 18 de septiembre de 2003 (4.565-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 146, página 6389.)

—Del señor diputado **Saredi**: programa “Aprender trabajando” de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.566-D.-2003). (*A las comisiones de Educación, de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 146, página 6390.)

—Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.)**: declarar de interés parlamentario el edificio ubicado en la calle Malaver 3686 de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires (4.567-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 146, página 6391.)

-Del señor diputado **Saredi**: declarar de interés parlamentario al Plan de prevención del delito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.582-D.-2003). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 147, página 6409.)

-De la señora diputada **Rivas**: expresar beneplácito por el premio Lericipea y por la declaración de ciudadano honorario de la ciudad de Lericí, al poeta y escritor Juan Gelman (4.588-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 147, página 6413.)

XIII

Licencias

Rubini: solicita licencia para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (3.962-D.-03).

-Ocaña: para el 27 y 28 de agosto de 2003 por razones de salud (3.967-D.-03).

-Cerezo: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (3.972-D.-03).

-Goy: para el 27 de agosto de 2003 por razones de salud (3.974-D.-03).

-Cerdán: para el 27 de agosto de 2003 por motivos particulares (3.981-D.-03).

-Kuney: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (3.984-D.-03).

-Cortinas: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (3.985-D.-03).

-Molinari Romero: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (3.986-D.-03).

-Fayad: para el 27 y 28 de agosto de 2003 por razones particulares (3.987-D.-03).

-López: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (3.989-D.-03).

-Zamora: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (3.990-D.-03).

-Argul: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (3.997-D.-03).

-Lozano: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (4.002-D.-03).

-Savron: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (4.003-D.-03).

-Giustiniani: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (4.004-D.-03).

-Cisterna: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (4.005-D.-03).

-Accavallo: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (4.007-D.-03).

-Courel: desde el 26 hasta el 28 de agosto de 2003 por razones de salud (4.008-D.-03).

-Geijo: para el 27 de agosto de 2003 por razones de salud (4.009-D.-03).

-Bayonzo: para el 27 de agosto de 2003 por razones de salud (4.010-D.-03).

-Martínez Llano: para el 27 de agosto de 2003 por razones de salud (4.011-D.-03).

-Caballero Martín: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (4.012-D.-03).

-Torrontegui: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (4.013-D.-03).

-Martínez (A.): para el 27 de agosto de 2003 por razones de salud (4.018-D.-03).

-Pascual: para el 27 de agosto de 2003 por razones de salud (4.019-D.-03).

-Carrió: para el 27 de agosto de 2003 por razones particulares (4.022-D.-03).

-Nieva: para el 27 de agosto de 2003 por razones de salud (4.023-D.-03).

-Balián: para el 3 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.131-D.-03).

-Caviglia: desde el 3 al 5 de septiembre de 2003 por razones particulares (4.135-D.-03).

-Ferrín: para el 3 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.145-D.-03).

-Ferrari de Grand: desde el 2 al 5 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.148-D.-03).

-Savron: para el 3 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.149-D.-03).

-Lozano: para el 3 de septiembre de 2003 por razones particulares (4.150-D.-03).

-Martínez (A.): para el 3 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.151-D.-03).

-Trejo: para el 3 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.152-D.-03).

-Argul: para el 3 de septiembre de 2003 por razones particulares (4.153-D.-03).

-Molinari Romero: para el 3 de septiembre de 2003 por razones particulares (4.155-D.-03).

-Kuney: para el 3 de septiembre de 2003 por razones particulares (4.158-D.-03).

-Picazo: para el 3 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.159-D.-03).

-Milesi: para el 3 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.160-D.-03).

-Lernoud: para el 3 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.161-D.-03).

-Di Benedetto: para el 3 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.162-D.-03).

-Nieva: para el 3 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.163-D.-03).

-Romero (H. R.): para el 3 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.164-D.-03).

-Tanoni: para el 17 de septiembre de 2003 por razones particulares (4.302-D.-03).

Bordenave: desde el 16 al 25 de septiembre de 2003 por razones particulares (4.379-D.-03).

Alesandri: desde el 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2003, para ocupar el cargo de ministro de Seguridad en la provincia de Córdoba sin goce de dieta (4.381-D.-03). Sobre tablas.

Milesi: para el 16 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.382-D.-03).

Cusinato: para el 16 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.383-D.-03).

Minguez: para el 16 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.384-D.-03).

Di Benedetto: para el 16 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.385-D.-03).

Rico: por maternidad desde el 17 de septiembre al 31 de octubre de 2003 (4.400-D.-03).

Fernández: desde el 16 al 28 de septiembre de 2003 por razones de salud (4.416-D.03).

Rapetti: desde el 17 de septiembre al 1º de octubre de 2003 por razones de salud (4.417-D.-03).

(Sobre tablas.)

C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CHAYA

Fundamentos de la oposición de la señora diputada a los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en el proyecto de ley en revisión por el que se dispone la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos según ley 25.561, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario.

La marcha del proceso de renegociación de los contratos de las empresas de servicios públicos adquiere por estos días una gravitación tal, que va más allá de la discusión del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, tendiente a modificar el actual esquema de emergencia dispuesto en la ley 25.561.

Mucha y variada, afortunadamente, es la lucha que vienen llevando adelante distintos sectores de la comunidad contra no sólo el perverso régimen tarifario que rige los contratos de servicios públicos privatizados, sino contra un conjunto de privilegios e ilegalidades contenidas en dichos contratos, que justifican hoy más de una caducidad de los mismos por los graves y severos incumplimientos contractuales, todas éstas definiciones que los usuarios y consumidores seguimos esperando del poder político.

Pero quizá sea atinado hacer una breve reseña histórica para determinar cómo llegamos a estos apremiados momentos donde, es a todas luces evidente, el debate quedó reducido a legalizar la oportunidad y conveniencia del armenio de tarifas.

A poco de asumir la administración Duhalde, fue sancionada la ley 25.561. Esta nueva norma legal de "Emergencia pública y reforma del régimen cambiario" introdujo cambios decisivos en el plano macroeconómico, fundamentalmente, la devaluación de nuestro signo monetario.

Ese intento de pesificación de la economía local se vio acompañado por un replanteo de las relacio-

nes contractuales con las empresas privatizadas que, en principio y dada la propia devaluación, apuntaba al menos a revisar y renegociar algunos de los privilegios de los que estas firmas gozaron durante la década pasada.

En ese contexto, aparecía como una asignatura pendiente a remediar la recomposición de la distorsionada estructura de precios y rentabilidades relativas de la economía que quedó como una más de las tantas consecuencias nefastas de la convertibilidad.

O sea, la eliminación definitiva de la aplicación de cláusulas en los contratos de más que dudosa legalidad.

Pero como legado fundamental que nos deja la emergencia social y política está el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos.

Así, el artículo 9º de la ley 25.561 impone una serie de pautas y criterios para la renegociación.

Dichos criterios, entendemos, tenían como objetivo central aborrecer los principales rasgos distintivos de las privatizaciones argentinas, en general vinculadas a ajustes tarifarios, condonación de incumplimientos en materia de inversión, concesión de nuevos privilegios, supresión del pago de cánones, mayores subsidios operativos, etcétera.

Se trata de criterios novedosos, que tienen como eje central la eliminación de las principales justificaciones legales en que se apoyaron los privilegios a las empresas privatizadas.

En ese sentido, la ley dispone explícitamente que en las renegociaciones deberán considerarse "el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas".

Asimismo, en el mes de febrero de 2002 se dictan los decretos 293 y 370, la importancia de estas normas radica en la creación de la Comisión de Renegociación responsable de asistir al Ministerio de

Economía y Producción, que permitió, aunque en forma sesgada, la incorporación del representante de las asociaciones de usuarios y consumidores, situación ésta que lamentablemente no se verifica en la realidad de estos días, atento la enorme transferencia de facultades al Poder Ejecutivo que el proyecto de ley aquí en examen pretende.

Así, todo el proceso posterior de renegociación estuvo signado, hasta nuestros días, por la enorme presión de los *lobbies* empresarios tendientes a demostrar la necesidad del aumento de tarifas ante el supuesto déficit operativo de sus empresas, basado en las pérdidas económicas de la devaluación; asimismo, la escasa participación que han tenido los organismos de usuarios y consumidores en la renegociación generó una distancia con los postulados originarios de la ley de emergencia que hoy con este proyecto de ley se transforma en un abismo insalvable.

Ejemplos sobran: los más emblemáticos son aquellos donde no se cumplió con la premisa legal de desdolarización de tarifas: así, por ejemplo, tenemos el caso de la operatoria de la firma Hidrovías S. A., donde, por decreto 576/02 se dispone la dolarización de las tarifas internacionales y sólo quedan pesificadas las correspondientes al tráfico de cabotaje; también tenemos el caso del decreto 577/02, que estableció la dolarización de las tasas aeronáuticas para los vuelos internacionales (representan el 75 por ciento de los ingresos de la empresa concesionaria Aeropuertos Argentina 2000).

Y así fuimos llegando a estos días, donde, como se desprende de las consideraciones precedentes, las "modalidades renegociadoras" han tendido crecientemente a desvirtuar el espíritu original de la ley de emergencia, lo cual contribuye a la preservación de privilegios de las empresas privatizadas.

Es la realidad de estos días, y todo esto entiéndase como antecedente inmediato y necesario para que pueda prosperar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional, donde es más que evidente que la participación de los usuarios y consumidores en el proceso renegociador, las audiencias públicas, los documentos de consulta, han sido cambiados por opacos ámbitos ajenos de negociación donde los actores privilegiados han sido los sectores que más se beneficiaron con las utilidades patrimoniales giradas al exterior.

Este proyecto de ley no sería posible sin el condicionante permanente de la presión del FMI que

incorporó el aumento en las tarifas como el paso previo a cualquier acuerdo con los organismos multilaterales de crédito.

Porque nos preguntamos:

¿En qué queda la tan mentada transparencia anunciada al momento de crearse la comisión renegociadora cuando las facultades de los entes reguladores en materia de revisiones contractuales y adecuaciones tarifarias quedan subordinadas al proceso renegociador que disponga y ejerza por su propia cuenta y orden el Poder Ejecutivo, como le dispone taxativamente el artículo 2° del proyecto?

¿En qué queda la tan mentada transparencia, cuando las mal llamadas "propuestas de los acuerdos de renegociación" serán giradas a la Comisión Bicameral de Seguimiento creada por el artículo 20 de la ley de emergencia, para que este Congreso Nacional dentro de un perentorio plazo de sesenta días corridos se expida, violando expresas garantías constitucionales como las consagradas en el artículo 82 de nuestra Carta Magna?

¿Y qué decir de los inminentes aumentos tarifarios que son derivación directa de las "enmiendas transitorias" que prevé este proyecto, claramente contradictorios con la intención de ajustar las tarifas de acuerdo con criterios redistributivos?

¿Y qué decir de la supresión definitiva de toda forma de participación de los usuarios en las distintas instancias de la renegociación, ajena totalmente a los principios del artículo 42 de la Constitución Nacional, cuando ya en mayo de 2002, el doctor Alberto Biagosch, a cargo de la comisión renegociadora, reconocía en un informe elevado al señor ministro de Economía "... las carencias observadas en la fijación de objetivos por parte de las autoridades superiores, la falta casi total de medios y la poca y muchas veces nula cooperación prestada por otros organismos públicos...".

Queda, en definitiva, por concluir que el Poder Ejecutivo retoma las peores prácticas en materia de renegociación con las empresas privatizadas, ya que este proyecto de ley está hecho a la medida de la presión externa y empresarial para recomponer su régimen de privilegios y que, de prosperar este proyecto, por la discrecionalidad e inconstitucionalidad que el mismo asume, en nada se condice con los principios mínimos de legalidad y legitimidad.

Por todo lo expuesto, dejo asentada mi total oposición a la aprobación del mismo.

Presupuesto y Hacienda

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION									
		23-9	23-9	24-9	24-9	30-9					
1 Presidente	SNOPEK, CARLOS	P	P	P	P	P					
2 Vice 1	GIUBERGIA, MIGUEL	P	P	P	P	P					
3 Vice 2	CORREA DE PAVON, ELSA	P	P	P	P	P					
4 Secretario	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P					
5 Secretario	GUTIERREZ, JULIO	P	P	P	P	P					
6 Secretario	OSTROPOLSKY, ALDO	P	P	P	P	P					
7 Secretario	SANTILLI, D. DIEGO	P	P	P	P	P					
8 Vocales	ALCHOURON, GUILLERMO E.	P	ACA	P	P	P					
9	ALESSANDRO, DARIO	P	P	ACA	ACA	P					
10	BALADRON, MANUEL	P	P	ACA	ACA	P					
11	BASILE, DANIEL	P	P	P	P	P					
12	BREARD, NOEL EUGENIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA					
13	CAFIERO, MARIO	P	P	ACA	ACA	P					
14	CAMBARERI, RAFAEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA					
15	CANTINI, GUILLERMO	P	P	P	ACA	P					
16	CARBONETTO, DANIEL	P	ACA	ACA	ACA	ACA					
17	CIGOGNA, LUIS	P	P	P	P	P					
18	CISTERNA, VICTOR HUGO	P	ACA	P	P	ACA					
19	CONCA, JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA					
20	CORFIELD, GUILLERMO	ACA	ACA	P	P	ACA					
21	CORREA, JUAN	P	P	P	P	P					
22	COTO, ALBERTO	P	P	P	P	P					
23	DI COLA, EDUARDO	P	ACA	P	P	ACA					
24	ESCOBAR, JORGE	P	ACA	P	ACA	ACA					
25	FRIGERI, RODOLFO ANIBAL	P	ACA	ACA	ACA	ACA					
26	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	ACA	ACA	ACA	ACA					
27	GONZALEZ, OSCAR FELIX	P	P	P	ACA	ACA					
28	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P	P	P	P	P					
29	L'HUILLER, JOSE	P	ACA	P	P	ACA					
30	MARTINEZRAYMONDA, RAFAEL	P	P	P	P	P					
31	MOREAU, LEOPOLDO	P	ACA	ACA	ACA	ACA					
32	OBEID, JORGE	P	P	ACA	ACA	ACA					
33	OCAÑA, GRACIELA	P	ACA	ACA	ACA	ACA					
34	PALOU, MARTA	P	P	P	P	P					
35	PASCUAL, JORGE RAUL	P	ACA	ACA	ACA	ACA					
36	PEREZ SUAREZ, INES	P	P	P	P	P					
37	PERNASSETTI, HORACIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA					
38	POLINO, HECTOR T.	P	P	P	P	P					
39	QUINTELA, RICARDO C.	P	P	P	P	P					
40	RODIL, RODOLFO	P	ACA	ACA	ACA	ACA					
41	RODRIGUEZ, JESUS	P	ACA	ACA	ACA	ACA					
42	ROMERO, HECTOR RAMON	P	P	P	P	P					
43	SALIM, FERNANDO	P	ACA	ACA	ACA	ACA					
44	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P	P	P					
45	VITAR, JOSE ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA					

Defensa Nacional.

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		2-9	2-9	2-9	23-9	25-9	25-9			
1 Presidente	VILLAVERDE, JORGE	P	P	P	P	P	P			
2 Vice 1	IPARRAGUIRRE, CARLOS	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA			
3 Vice 2	CONDE GRAND, GERARDO	P	P	P	P	P	P			
4 Secretario	RAPETTI, RICARDO FRANCISCO	P	P	P	P	ACA	P			
5 Secretario	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	P	P	P	P	P			
6 Secretario	CABALLERO MARTIN, CARLOSA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
7 Vocales	ALLENDE, ALFREDO	ACA	ACA	ACA	P	P	P			
8	BALTUZZI, ANGEL	P	P	ACA	P	P	P			
9	BORDENAVE, MARCELA	P	P	P	P	P	P			
10	CORREA, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P			
11	COTO, ALBERTO	P	P	P	P	P	P			
12	DAUD, JORGE	P	P	P	P	P	P			
13	GARRE, NILDA	P	P	P	ACA	P	P			
14	HUMADA, JULIO CESAR	P	P	ACA	P	P	P			
15	MOLINARI, ROMERO LUIS	ACA	ACA	P	P	P	P			
16	MONTOYA, FERNANDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
17	OVIEDO, ALEJANDRA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
18	PEPE, LORENZO	ACA	ACA	P	P	P	P			
19	RAIMUNDI, CARLOS	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P			
20	RICO, MARIA DEL CARMEN	ACA	ACA	ACA	P	P	P			
21	RODIL, RODOLFO	ACA	ACA	P	P	P	P			
22	RODRIGUEZ, JESUS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
23	TOLEDO, HUGO	P	P	P	P	P	P			
24	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P	ACA	ACA	ACA			
25	VENICA, PEDRO	ACA	ACA	ACA	P	P	P			

Industria

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION							
		2-9	18-9	24-9	24-9	25-9	26-9	26-9	
1 Presidente	RIAL, OSVALDO H.	P	P	P	P	P	P	P	
2 Vice 1	BRIOZZO, ALBERTO	ACA	P	P	P	P	P	P	
3 Vice 2	TAZZIOLI, ATILIO P.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
4 Secretario	GUTIERREZ, FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
5 Secretario	BAYLAC, JUAN PABLO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	
6 Secretario	CASTELLANI, CARLOS	ACA	P	P	ACA	P	P	P	
7 Vocales	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	P	P	
8	BAYONZO, LILIANA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
9	BREARD, NOEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
10	BROWN, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	
11	BUCCO, JORGE LUIS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
12	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	
13	CAVALLERO, HECTOR	P	P	P	ACA	P	P	P	
14	CHIACCHIO, NORA ALICIA	P	P	P	P	P	P	P	
15	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P	P	P	P	
16	ESAIN, DANIEL	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	
17	ESCOBAR, JORGE ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P	
18	FOGLIA, TERESA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
19	LLANO, GABRIEL	P	P	P	P	P	P	P	
20	MARTINEZ, ALFREDO	ACA	P	P	ACA	P	P	P	
21	MELILLO, FERNANDO	P	ACA	ACA	P	ACA	P	P	
22	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
23	PICCININI, ALBERTO JOSE	P	P	P	P	P	P	P	
24	SEBRIANO, LUIS ALBERTO	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	
25	SNOPEK, CARLOS DANIEL	ACA	P	P	P	P	P	P	
26	SOLANAS, JULIO	P	P	P	P	P	P	P	
27	TREJO, LUIS ALBERTO	P	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	

Comercio

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		25-9	29-9	30-9						
1 Presidente	ROMERO, HECTOR	P	P	P						
2 Vice 1	BASUALDO, ROBERTO	ACA	ACA	ACA						
3 Vice 2	SAVRON, HAYDE TERESA	P	P	P						
4 Secretario	GUTIERREZ, JULIO	P	P	P						
5 Secretario	VACANTE	-	-	-						
6 Secretario	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	ACA	ACA	ACA						
7 Secretario	ALCHOURON, GUILLERMO	P	P	P						
8 Vocales	ALVAREZ, ROQUE	P	P	P						
9	AMSTUTZ, GUILLERMO	ACA	ACA	ACA						
10	BRIOZZO, ALBERTO	ACA	ACA	ACA						
11	BUCCO, JORGE	ACA	ACA	P						
12	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	ACA						
13	CANTINI, GUILLERMO	P	P	P						
14	CERDAN, ARGENTINA	ACA	P	P						
15	CONCA, JULIO	ACA	ACA	ACA						
16	ELIZONDO, DANTE	P	P	P						
17	FOGLIA, TERESA	ACA	ACA	ACA						
18	GEJO, ANGEL OSCAR	P	P	P						
19	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	ACA	P	P						
20	IPARRAGUIRRE, CARLOS R.	P	P	P						
21	MARTINEZ RAYMONDA, RAFAEL	P	P	P						
22	OSTROPOLSKY, ALDO	ACA	ACA	L						
23	OSUNA, BLANCA	P	P	P						
24	PATTERSON, RICARDO	P	ACA	ACA						
25	RIAL, OSVALDO	ACA	ACA	ACA						
26	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	ACA	ACA	ACA						
27	ROMA, RAFAEL	P	P	ACA						
28	RUBINI, MIRTA	P	P	P						
29	SNOPEK, DANIEL	P	ACA	ACA						
30	TANONI, ENRIQUE	ACA	ACA	P						
31	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P						

Transportes

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION										
		2-9	2-9	3-9	8-9	16-9	19-9	23-9	23-9			
1 Presidente	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	NIEVA, ALEJANDRO	ACA	P	L	P	P	P	P	P	P		
3 Vice 2	CASTRO, ALICIA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
4 Secretario	BIANCHI SILVESTRE, M.	P	ACA	P	P	P	P	P	P	ACA		
5 Secretario	MUKDISE, MIGUEL	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
6 Secretario	VACANTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
7 Vocales	AGUERO, ELDA SUSANA	P	ACA	P	P	P	P	P	P	P		
8	ALARCIA, MARTHA	ACA	P	ACA	P	P	P	P	P	P		
9	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
10	BASTEIRO, SERGIO	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
11	BAYLAC, JUAN PABLO	ACA	P	P	P	P	ACA	P	P	P		
12	BECERRA, OMAR	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
13	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	L	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
14	COTO, ALBERTO	P	P	P	ACA	P	P	P	P	P		
15	DAMIANI, HERNAN	ACA	P	L	P	P	ACA	P	P	P		
16	DE NUCCIO, FABIAN	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
17	ELIZONDO, DANTE	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
18	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P		
19	GUTIERREZ, GUSTAVO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
20	LORENZO, ANTONIO	P	P	P	P	P	ACA	P	P	P		
21	MOISES, JULIO CARLOS	P	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA		
22	MONTOYA, FERNANDO	ACA	ACA	L	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P	ACA	P	ACA	P	P	P		
24	PALOU, MARTA	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
25	PEPE, LORENZO	P	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
26	QUINTELA, RICARDO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
27	SAADE, BLANCA	ACA	P	L	P	P	P	P	P	P		
28	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	ACA	P	P	P	P	P	P		
29	TOLEDO, HUGO	P	P	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA		
30	UBALDINI, SAUL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P		
31	ZUNIGA, OVIDIO	P	P	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P		
32	BOSSA, MAURICIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		

Transportes

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION									
		23-9	23-9	24-9	25-9	25-9	27-9				
1 Presidenta	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	ACA	P	P	P	ACA	P				
2 Vice 1°	NIEVA, ALEJANDRO	P	P	P	P	P	P				
3 Vice 2°	CASTRO, ALICIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
4 Secretaria	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA	ACA	P	P	P	P	P				
5 Secretario	MUKDISE, MIGUEL	P	P	P	P	P	P				
6 Secretario	VACANTE	-	-	-	-	-	-				
7 Vocales	AGUERO, ELDA SUSANA	P	P	P	P	P	P				
8	ALARCIA, MARTHA	P	P	P	P	P	P				
9	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	ACA	P	P	P	P	P				
10	BASTEIRO, SERGIO	P	P	P	P	P	P				
11	BAYLAC, JUAN PABLO	P	P	ACA	P	P	ACA				
12	BECERRA, OMAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
13	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	L				
14	COTO, ALBERTO	ACA	P	P	P	ACA	ACA				
15	DAMIANI, HERNAN	P	P	ACA	P	P	ACA				
16	DE NUCCIO, FABIAN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
17	ELIZONDO, DANTE	P	ACA	P	ACA	P	P				
18	GONZALEZ, OSCAR FELIX	P	P	ACA	P	P	ACA				
19	GUTIERREZ, GUSTAVO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P				
20	LORENZO, ANTONIO	P	P	ACA	P	P	P				
21	MOISES, JULIO CARLOS	ACA	P	P	P	P	P				
22	MONTOYA, FERNANDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	L				
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P				
24	PALOU, MARTA	P	P	P	P	P	P				
25	PEPE, LORENZO	P	P	ACA	P	P	ACA				
26	QUINTELA, RICARDO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA				
27	SAADE, BLANCA	P	P	P	P	P	ACA				
28	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	P	P	P	L				
29	TOLEDO, HUGO	P	P	P	P	P	P				
30	UBALDINI, SAUL	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
31	ZUÑIGA, OVIDIO	P	ACA	ACA	ACA	P	P				
32	BOSSA, MAURICIO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P				

Discapacidad

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION													
		2-9	16-9	24-9	25-9	30-9									
1	Presidente	FERRARI DE GRAND, TERESA	P	P	P	P	P								
2	Vice 1	HERZOVICH, MARIA ELENA	P	P	P	P	P								
3	Vice 2	FORESI, IRMA	P	P	P	P	P								
4	Secretario	GASTAÑAGA, GRACIELA	ACA	P	P	P	P								
5	Secretario	CHIACCHIO, NORA	P	P	ACA	P	P								
6	Secretario	DE NUCCIO, FABIAN	P	P	P	P	P								
7	Vocales	ALARCIA, MARTHA	P	ACA	ACA	ACA	P								
8		BORDENAVE, MARCELA	P	L	L	L	P								
9		CANEVAROLO, DANTE	P	P	P	P	P								
10		CORTINAS, ISMAEL	P	ACA	ACA	ACA	P								
11		DAUD, JORGE	ACA	P	P	P	ACA								
12		FERRIN, MARIA TERESA	ACA	P	P	P	ACA								
13		GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	ACA	ACA	P								
14		GONZALEZ, OSCAR ROBERTO	P	ACA	ACA	ACA	P								
15		GOY, BEATRIZ	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA								
16		LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P								
17		MARTINEZ, SILVIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA								
18		MASTROGIACOMO, MIGUEL	P	P	P	P	P								
19		MILESI, MARTA	ACA	L	ACA	ACA	ACA								
20		MUKDISE, MIGUEL	P	P	P	P	P								
21		MUSA, LAURA	ACA	P	ACA	ACA	ACA								
22		OSORIO, MARTA	P	P	P	P	P								
23		OSUNA, BLANCA	ACA	P	P	ACA	ACA								
24		PELAEZ, VICTOR	ACA	P	P	P	ACA								
25		PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA								
26		PINTO BRUCHMANN, JUAN D.	ACA	P	P	P	ACA								
27		SEBRIANO, LUIS	P	ACA	ACA	ACA	P								
28		TORRONTÉGUI, MARIA	ACA	P	P	P	ACA								
29		ZUÑIGA, OVIDIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA								